



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Fiscalía Especializada de Control Competencial

Nombre del documento:

Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-
CDMX/000865/2020

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

Los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas, datos de prueba y líneas de investigación vigentes.

Fundamentación:

Artículo 113, fracciones I y III de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 110, fracciones V y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.

14 de diciembre de 2021

RECIBIDO
11 AGO. 2020

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
DOC. Y ANÁLISIS

C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

[REDACTED] por mi propio derecho, señalando
como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y como medio especial para
recibir notificaciones el correo electrónico

[REDACTED]; Nombrando como mis asesores jurídicos
y abogados defensores al [REDACTED]
[REDACTED], quien cuenta con [REDACTED]

[REDACTED]
debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y en atención a la solicitud realizada por el suscrito al titular de la Fiscalía General de la República mediante escrito de fecha 23 de junio de 2020, vengo a presentar ante esta autoridad formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito efecto de que, con base en la información esencial y eficaz que vierto en la presente, determine otorgame un criterio de oportunidad y/o me proporcione una salida alterna en estricto apego a la ley, respecto a los procedimientos que hay en [REDACTED] y que más adelante se precisan. Información que permitirá a esta autoridad la persecución de un delito más grave ya que con esta denuncia y con los

datos de prueba que se aportan, se permitirá conocer sobre los sobornos entregados por [REDACTED] en México, y cómo ese grupo y/o persona jurídica de corte empresarial sobornó al gobierno mexicano, a su Presidente, su Secretario de Hacienda y al Poder Legislativo, mediante diversos actos, entre los que destacan múltiples entregas de recursos y promesas de beneficios a las personas que señalaré más adelante; situación que comenzó con el gobierno de [REDACTED] y culminó con el mandato [REDACTED], particularmente durante la negociación de la reforma energética. Durante ese lapso, [REDACTED] contratos y beneficios por parte del Estado Mexicano, sino que, además, participó activamente junto con otras grandes empresas, influenciando la política energética del país mediante la reforma energética. Facilitando, por instrucciones de [REDACTED], importantes sumas de dinero a los grupos parlamentarios, utilizando a [REDACTED] como instrumento para dichos fines ilícitos. Inclusive, [REDACTED] sabía que los recursos que aportó a partir del 2013 eran en su mayoría para influenciar y apoyar las gestiones que el Presidente de la República negociaba en el Congreso de la Unión.

De igual manera, deseo denunciar todo lo que conozco sobre la adquisición del [REDACTED] y su rehabilitación, así como narrar diversos hechos de corrupción que acontecieron en los sexenios anteriores.

Hechos que en su conjunto y/o de forma individual, constituyen un delito mucho más grave del que se me imputa en las carpetas de investigación

[REDACTED]
aplique un criterio de oportunidad en dichas carpetas de investigación

A continuación procedo a denunciar las conductas ilícitas, contenidas en los siguientes hechos:

[REDACTED]

Conocí a [REDACTED] desde antes de que yo colaborara en la campaña [REDACTED] Desde que conocía [REDACTED] me consultaba y me pedía orientación en la forma adecuada

[REDACTED]

Cuando ingresé a la campaña [REDACTED] yo ya tenía una buena relación [REDACTED]

Entre el mes de octubre o noviembre de 2011, cuando viajó [REDACTED] [REDACTED] teniendo como una de las encomiendas el gestionar recursos de empresas extranjeras para financiar la campaña electoral. Esto era así puesto que había que cubrir muchos gastos en asesores extranjeros y nacionales, así como en otros rubros.

De febrero a noviembre del año 2012, [REDACTED] equipo de transición del entonces [REDACTED] [REDACTED] como

[REDACTED] mi principal función era [REDACTED]

A principios del año 2012, tuve una reunión en una cafetería denominada [REDACTED], ubicada en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien fungió como [REDACTED] [REDACTED]. La instrucción que tenía era la de gestionar recursos económicos para cubrir diversos pagos a [REDACTED] electoral, consultores con sede, principalmente, en el extranjero, instrucción que me hizo [REDACTED] en sus oficinas ubicadas en la [REDACTED]. Conforme a lo antes señalado, yo le pedí a [REDACTED] que apoyara la [REDACTED] a la [REDACTED] y que para tales efectos [REDACTED] aportara [REDACTED]

Así mismo, le dije a [REDACTED] que esa petición venía directamente del entonces [REDACTED] y que [REDACTED] se vería beneficiado cuando ganare. Él me dijo que lo veía bien e incluso hablamos de que en cuanto ganara [REDACTED] iría a ver a [REDACTED] personalmente. Esta petición se la hice a [REDACTED] puesto que el jefe de [REDACTED], [REDACTED], le había hecho ese ofrecimiento a [REDACTED] desde que [REDACTED] asimismo, puesto que en ese tiempo y como lo narraré a continuación, la empresa [REDACTED] ya se había acercado a ofrecer esos recursos desde [REDACTED] [REDACTED]. También hablamos del incremento en la construcción de obras y con ello el aumento en los contratos si al ganar [REDACTED], se materializaba la reforma energética.

[REDACTED] ya conocía a [REDACTED] y a [REDACTED], en virtud de una gira que realizó, cuando se desempeñó como [REDACTED] [REDACTED], específicamente en una gira internacional de [REDACTED]. A esa reunión asistieron — entre otros—,

[REDACTED] recibió directamente [REDACTED], quien hizo una presentación corporativa en la que yo estuve presente. Esto fue posible porque [REDACTED] [REDACTED] para encontrarse con [REDACTED], reunión que no se concretó, de tal forma que al día siguiente se hizo la reunión con [REDACTED]. Al término de la comida [REDACTED] y [REDACTED] le ofrecieron apoyo económico a [REDACTED], en su posible postulación como [REDACTED] a [REDACTED] en [REDACTED]. Yo fui testigo de dicha conversación, que se realizó en idioma español, y que tuvo una duración aproximada de 5-10 minutos en el marco de la cual yo estuve presente. En el marco de esa conversación, [REDACTED] que el contacto para recibir dicho apoyo económico sería [REDACTED] quien, aunque no se encontraba presente, se sabía que era su persona de mayor confianza. Esa gira tuvo como objetivo, o como uno de los objetivos, dar a conocer a los empresarios los principales planteamientos de una posible candidatura de [REDACTED], siendo que [REDACTED] tenía especial interés en apoyarlo. Uno de los atractivos de [REDACTED] era, sin duda, la reforma energética lo que generaba amplio interés de muchas empresas

Derivado de los apoyos que [REDACTED] dio a la campaña electoral, [REDACTED], fortalecieron la relación con [REDACTED], durante una comida en casa de [REDACTED], en la [REDACTED] durante la gira como [REDACTED] [REDACTED] en el segundo semestre de [REDACTED]. En dicha reunión asistieron tanto funcionarios de la [REDACTED] [REDACTED] y el equipo de transición, entre los que se encontraban

[REDACTED]

fundamental, ya que ahí se empezó a construir una relación mas directa entre el consorcio [REDACTED] y el gobierno de [REDACTED], siendo a partir de ahí sus principales interlocutores el [REDACTED] y el de la voz. Esa reunión fue cuidadosamente planeada ya que teníamos instrucciones de [REDACTED] de que no se supiera nada relativo a la reunión entre el entonces [REDACTED] [REDACTED]. Por eso nunca se informó claramente a la opinión pública.

En esa reunión, además de hablar sobre la reforma energética, se habló sobre la importancia de que México continuara con el proyecto de [REDACTED] [REDACTED] ya que había sido una inversión superior a lo [REDACTED] [REDACTED]. Más adelante profundizaré sobre ese contrato. Así como también, se habló del interés de [REDACTED] en participar en la cadena de valor y en las obras que se requiriesen para implementar la producción

[REDACTED]

y el procesamiento de hidrocarburos en México, para lo cual era indispensable la reforma energética.

Sin embargo, quisiera regresarme a los tiempos en los que iniciaba la campaña electoral del 2012. En la reunión mencionada que sostuve a

[REDACTED] es decir, en la que le pedí la cantidad [REDACTED]

éste me mencionó que la cantidad que podría aportar la empresa [REDACTED] a la campaña del entonces [REDACTED]

[REDACTED], para posicionarse mejor con dicho partido político, sería de [REDACTED]

[REDACTED] íntegros para la campaña, situación que evidentemente le comuniqué tanto a [REDACTED] como a [REDACTED]

[REDACTED]. Es cuando me instruye de manera directa [REDACTED] que agilizara dichos recursos, pues ellos me retirieron que

ya habían contratado a una serie de consultores y a [REDACTED] dólares serían utilizados para cubrir los honorarios que se les adeudaban

[REDACTED] pues se requería dinero para cubrir esos pagos a los consultores y que me concentrara en captar recursos. Eso me

[REDACTED]

Por esa aportación de [REDACTED] realizada por [REDACTED] para el pago de asesores, ya que recordemos que [REDACTED] estante fue

para mi, el propio [REDACTED] se encargó de hacerle llegar el mensaje a [REDACTED]. En un evento que hubo en el [REDACTED] en

[REDACTED] con el sector privado durante la campaña, el [REDACTED] y el [REDACTED], este último [REDACTED].

me pidieron que los llevara a saludar a [REDACTED] de forma personal al concluir el evento, siendo que [REDACTED] le dijeron a [REDACTED] "estamos con usted y cuenta con nosotros" a lo que [REDACTED] les contestó "muchas gracias por el apoyo que nos han dado". Ese diálogo para [REDACTED] era más que suficiente para entender que [REDACTED] estaba perfectamente enterado de las aportaciones que darían.

Fue entonces cuando nuevamente me puse en contacto con [REDACTED] a modo de organizar los detalles de dichas aportaciones, aclarando que se me hizo fácil proporcionarle a éste una cuenta corporativa con la que contaba desde hace años [REDACTED] ya [REDACTED]. La empresa que yo señalé y a la cual depositó el dinero [REDACTED], se llama [REDACTED] [REDACTED], empresa que [REDACTED] desde la cual, de manera unilateral, nombré beneficiaria de la misma a mi [REDACTED]. Esto, recuerdo, fue a principios [REDACTED] antes de que asumiera mi cargo público en México, como [REDACTED].

Tengo pleno conocimiento de que [REDACTED] realizó las transferencias desde una empresa [REDACTED] denominada [REDACTED] [REDACTED], a través de [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], por un monto total [REDACTED]. Aclarando que [REDACTED], había acordado el pago de 4 millones, pero sólo se recibieron [REDACTED] dólares mediante transacciones financieras. Por otro lado, la cantidad de dinero que hacía falta para completar los [REDACTED].

dólares, los iba a poner [REDACTED] en efectivo, y posteriormente ella le daría a [REDACTED] una cuenta para que se los depositaran a ella. Es importante aclarar que [REDACTED] era [REDACTED] era insistente en el sentido de gestionar la entrega de los recursos para cubrir las deudas que se habían generado con motivo de la campaña presidencial. Este fue un tema recurrente, ya que los gastos de la campaña eran mayores a la disponibilidad de los recursos.

A continuación, se enlistan las fechas e importes depositados a la cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] nombre de la [REDACTED]:

FECHA	IMPORTE
20 de abril del 2012	[REDACTED]
25 de abril del 2012	[REDACTED]
27 de abril del 2012	[REDACTED]
23 de mayo del 2012	[REDACTED]
30 de mayo del 2012	[REDACTED]
8 de junio del 2012	[REDACTED]
18 de junio del 2012	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]

Una vez que fueron recibidos dichos recursos, y previo aviso a [REDACTED] [REDACTED] las instrucciones que recibí directamente por parte de [REDACTED] fueron las de realizar una

serie de pagos a los siguientes consultores en el extranjero. Para estos efectos, él me entregaba por escrito los datos en tarjetas escritas a maquina de escribir o a computadora, argumentando que "no quería demoras ni contratiempos, pues tenía que rendir cuentas a [REDACTED] [REDACTED]":

FECHA	NOMBRE	CUENTA	IMPORTE
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23 mayo 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5 junio 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13 junio 2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

		TOTAL	

Estos hechos le constan al señor [REDACTED], quien para [REDACTED] a quien me comprometo a presentar para que comparezca.

Estas cantidades de dinero aportadas a dichos consultores utilizados por [REDACTED] durante la campaña presidencial 2012, fueron aproximadamente [REDACTED] y el remanente de aproximadamente [REDACTED] quedé yo, dinero que deposité en la cuenta bancaria [REDACTED], de la Institución bancaria [REDACTED], a nombre de la [REDACTED], empresa que [REDACTED]. Es importante destacar que [REDACTED] era quien me daba tarjetas con nombres de empresas y montos a pagar. A su vez, estas empresas nos expedían facturas por diferentes servicios, pero si esas facturas mencionaban la campaña, se les solicitaba que hicieran otro tipo de facturas, que tuvieran que ver con prestación de servicios diversos a los señalados. De esta forma, los programas [REDACTED] que operan al interior de las entidades bancarias no detectaban anomalías ni ponían trabas a los movimientos bancarios. Reitero que todos los pagos que se realizaron fueron por instrucción de [REDACTED], quien desde la campaña fue mi superior y a quien siempre le reporté.

Los lugares en los que me encontraba con [REDACTED] para recibir sus instrucciones, relacionadas con pagos pendientes de la campaña y sobornos de [REDACTED], eran los siguientes:

a) Durante la campaña presidencial y la transición, las reuniones se realizaban en las [REDACTED].

b) Durante el gobierno, en sus oficinas de [REDACTED]
[REDACTED]

Una vez que el [REDACTED]
[REDACTED] administración como [REDACTED]. Dicho nombramiento representó un gran reto para mí y decidí aceptar, dada mi experiencia [REDACTED] aunque yo no conocía bien a [REDACTED] ni a [REDACTED].

PLANEACIÓN PARA LA APROBACIÓN Y COMPRA DE VOTOS DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

Ahora bien, como parte de la aprobación de las reformas del Pacto por México, [REDACTED] me indicaron en febrero del 2013, que se requería entregar montos importantes de dinero a la oposición, para que ésta votara a favor de ciertas Reformas Estructurales del interés del [REDACTED]. Para ello, teníamos que estar cerca de los grupos y personas a las que les interesaban dichas reformas —después supe que se trataba de la Reforma Energética—. Yo intervine principalmente en la aprobación de la Reforma Energética, entregando a través de terceros ciertos recursos en bolsas bancarias transparentes (que permitían ver la denominación de los billetes) y maletas a [REDACTED]
[REDACTED], y que esos

recursos eran, entre otros, los precisamente puestos por [REDACTED]

[REDACTED] en efectivo, en razón a las transferencias de [REDACTED]

Todo el recurso que se entregó en efectivo a [REDACTED] —cuyos nombres eran designados sistemáticamente por [REDACTED]— fue llevado por personal que laboraba con [REDACTED], y

[REDACTED]

realizaron las entregas que se especificarán más adelante. Situación que

[REDACTED]

encontraban en bolsas identificadas por diversos Bancos [REDACTED], por ejemplo), por lo que no era necesario contarlo al momento de la entrega.

Respecto a la "negociación" con los legisladores del [REDACTED] [REDACTED] en este rubro, quiero aclarar que no se trató de una negociación, sino que claramente fue una extorsión ejercida por parte de ellos hacia mi persona, con la finalidad de que se aprobaran las reformas estructurales influenciadas por [REDACTED] y otras empresas extranjeras. El grupo que ejecutaba estas extorsiones, era el compuesto

[REDACTED]

extorsiones se verificaron constantemente en mi oficina ubicada en

[REDACTED]

[REDACTED], de quien yo recibía instrucciones, recibí en diversas ocasiones a los legisladores de oposición cuyas exigencias ascendían, en un primer momento, [REDACTED] para dar su voto a favor de la reforma energética. Ellos tenían proyectos políticos en diversos estados de la República, como Tamaulipas, Campeche y Querétaro, y usaban eso como excusa para pedir constantemente más y más dinero. Además, pedían cita y llevaban a contratistas cercanos a ellos para que se les dieran contratos en [REDACTED]. Los legisladores señalados tenían una actitud muy agresiva, ya que inclusive amenazaban con boicotear la reforma energética si no recibían sus sobornos. Más adelante señalaré cómo, debido a dichas amenazas de boicotear la reforma, [REDACTED] me instruyó a realizar entregas de dinero adicionales de sobornos.

Los recursos se les asignaban según iban avanzado las negociaciones. Por ejemplo, en el caso del [REDACTED] se iban dando los recursos según avanzaba la mesa de negociación que había entre la Secretaría de Energía, Hacienda y esos legisladores del [REDACTED]. Es decir, los montos y maletas de dinero se entregaban según avanzaban los borradores de la Reforma Energética. Este era el criterio con base en el cual yo recibía instrucciones de [REDACTED] para que se liberaran los sobornos a los legisladores, pues el entonces [REDACTED] me indicaba que debía rendir informe puntual de los avances de la reforma.

En este apartado quiero señalar dos cosas. Primero, que la actitud de los [REDACTED] en obtener recursos era brutal. Por ejemplo, además de extorsionarme, presionaban y extorsionaban [REDACTED]

Segundo, señalar que yo no daba crédito el hecho que, cuando salió a los medios de comunicación el escándalo de [REDACTED] y se decía que me habían dado dinero, [REDACTED] incluyendo [REDACTED] pedían castigo, cuando ese dinero de [REDACTED] que se recibió, es decir, el recibido por la continuidad del contrato [REDACTED] y el remanente de lo que dieron durante la campaña, fue para tener la disponibilidad de los recursos que exigían ellos. Esos recursos fueron para que votaran en favor de la Reforma Energética, de lo que ellos eran conscientes.

En una reunión que sostuve con [REDACTED], en el 2013 en mi [REDACTED] de [REDACTED], me informó que tenía un acuerdo con [REDACTED], para apoyar al Gobierno con [REDACTED] es que ganaban el contrato de [REDACTED]. Yo le dije que yo no podía intervenir en el proceso de concurso o licitación, pero que, de ser ganadores, viera los detalles con [REDACTED], ya que se requerían ciertos apoyos económicos, para ser utilizados para la aprobación de ciertas reformas estructurales, particularmente la energética. Aclaro que el proceso para la adjudicación de este contrato como consta en actas de las investigaciones, así como en las entrevistas realizadas, terminó siendo una adjudicación directa. De tal forma que estos recursos ofrecidos no fueron una contraprestación para la obtención de dicho contrato, pero sí sentaban las bases para obtener beneficios a futuro, pues se generaba una especie de "compromiso no escrito" en el cual me insistía [REDACTED] permanentemente. De esta forma, la intención de [REDACTED] en dar esos recursos era más bien la de posicionarse, así como comprometer e influenciar al gobierno para, —más tarde—hacer realidad la reforma energética. Meses después, durante una reunión con

██████████ él me preguntó respecto a una cuenta bancaria, proporcionada por ██████████, para este propósito, y yo le insistí, que ellos vieran esos detalles de manera directa y personal. Quiero aclarar que el dinero de ██████████ fue utilizado en su totalidad para las reformas estructurales, principalmente para la energética. Además, es importante ver los contextos. En el dos mil doce, mi relación con ██████████, a través de ██████████, sí era útil e importante para el entonces ██████████ ██████████ Pero para el 2013, O ██████████ ya tenía al ██████████ de su lado. En el 2013, la relación entre ██████████ y el Estado Mexicano no era una relación de contratos, sino de poder. ██████████ sabía de su influencia y sometimiento, por lo que no la iba a perder —ni la quería perder—, ya que participaba de manera activa en la política energética del país.

Es en ese sentido que la empresa a la que se le depositaron ██████████ ██████████ se llama ██████████ Estos depósitos ocurrieron entre el año 2012 y 2014 en las siguientes fechas:

FECHA	MONTO
7 de noviembre del 2012	██████████
21 de noviembre del 2012	██████████
30 de noviembre del 2012	██████████
6 de diciembre del 2013	██████████
13 de diciembre del 2013	██████████
24 de febrero del 2014	██████████
11 de marzo del 2014	██████████
20 de marzo del 2014	██████████
TOTAL:	██████████

Ese dinero fue depositado a una cuenta ██████████, de la institución bancaria ██████████, la cual estaba a nombre de la moral

[REDACTED] Dicho dinero fue depositado al extranjero porque así lo indicó [REDACTED], y puesto por ella en efectivo en México, para que así se distribuyera conforme [REDACTED] iba indicando. Recuerdo que fue [REDACTED] la que me entregó una tarjeta a través [REDACTED] [REDACTED] en donde estaba la cuenta bancaria de [REDACTED], misma que yo le entregué a [REDACTED]. [REDACTED] quien era apoderada legal de [REDACTED], lo único que me pedía es que por ningún motivo comentara con su [REDACTED] [REDACTED] de lo que hacía ya que esta persona [REDACTED] quería involucrar a la [REDACTED] en estos tema. Que ella hacía esto por su cuenta y para apoyar.

Yo entregué esa tarjeta a [REDACTED] porque sabía que ese dinero iba a ser depositado ahí para que [REDACTED] y que luego lo entregaría en efectivo para los fines que [REDACTED] determinara. Y en ese sentido, yo no podía obtener un peso de ese dinero puesto que [REDACTED] tenía control de lo que se entregaba a los políticos que él ordenaba. Nuestro control era verbal, o sea, sabíamos cuánto habíamos entregado; pero cuando [REDACTED] y yo nos reuníamos, yo observaba que él apuntaba los nombres de los legisladores y los montos en efectivo entregados a los grupos de legisladores, es decir, llevaba un control puntual de los sobornos entregados. Todo lo que acabo de señalar era con pleno conocimiento de [REDACTED], quien fue quien me instruyó a gestionar recursos y que para ello me coordinara con [REDACTED].

Aclaro que yo no tuve ninguna relación comercial o accionaria con la [REDACTED]. Lo único que sí hice fue darle a [REDACTED] una tarjeta

que me había dado [redacted] por medio [redacted] en donde aparecía la [redacted] en la que tenía que depositar [redacted] cumpliendo las instrucciones, relativas a recabar recursos, de [redacted].

En efecto, [redacted] daba dinero, teniendo o no la certeza de que ganaría una determinada licitación, ya que ellos daban dinero para garantizar dominio e influencia en el gobierno. Esto significa que los sobornos entregados siempre tendrían como consecuencia un beneficio para [redacted] merced al sometimiento generado por los sobornos. En esta entrevista yo narro los beneficios que vi o en los que estuve presente, pero es evidente que había muchos otros en torno a los cuales no me enteré. Insisto, para el año 2013 [redacted] poderoso e influyente en México. Insisto, ya no era una relación de soborno-contrato-soborno, era una relación más profunda. Se trataba de ejercer influencia sobre el [redacted] y el Legislativo de México.

Los funcionarios de [redacted] eran cercanos al gobierno, tenían contacto con muchos funcionarios. Es importante recordar el contexto de ese periodo. En 2013 se había aprobado la reforma energética y la importancia de estar cerca se basaba en ejercer control sobre las instituciones del Estado. Esto era fundamental. [redacted] sabía eso y por ello había fomentado una cercanía permanente con [redacted] y con [redacted]. Señalo un ejemplo de lo anterior: [redacted] dio millones de dólares en la campaña para promocionar un proyecto político para posteriormente beneficiarse con contratos.

[REDACTED]

En relación con los sobornos a legisladores, [REDACTED]
[REDACTED] establecieron como enlace de este tema a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] quien en la mayoría de las reuniones iba acompañado por
[REDACTED]
[REDACTED]

En específico, [REDACTED]
una persona de mi equipo de trabajo, sin recordar con exactitud si fue
[REDACTED] a quienes me
comprometo a presentar, le entregó un apoyo económico [REDACTED]
[REDACTED] el día 17 de septiembre del año 2014, en la oficina privada,
[REDACTED]
[REDACTED]

Por separado, [REDACTED] me instruyó recibir a [REDACTED]
[REDACTED] en las oficinas de [REDACTED] con quien
desayuné en el [REDACTED]. En específico, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] quien había estado insistiendo en reunirse conmigo. En dicha reunión él
me comentó sus aspiraciones a ser [REDACTED] y que
odiaba a su contrincante, el [REDACTED] por corrupto,
pero que él había negociado con [REDACTED] que se le apoyara
en llegar a [REDACTED]. El mensaje era claro. Fue así que en la
primera semana de agosto del 2014, [REDACTED]
miembro del [REDACTED]
y a quien me comprometo a presentar para que sea entrevistado,
entregó el apoyo solicitado a un enlace designado por [REDACTED]

directamente en las instalaciones de [REDACTED], quien responde al nombre de [REDACTED], con teléfono celular número [REDACTED]. La entrega de dinero fue confirmada por [REDACTED]. Se cuenta con otro número desde el que me extorsionaba [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. La entrega fue realizada en el estacionamiento de la [REDACTED].

También se le entregó dinero en efectivo a los siguientes legisladores de oposición:

[REDACTED]

En el caso específico de [REDACTED], las exigencias de dinero llegaron al nivel de que, encontrándonos en un evento [REDACTED] y encontrándose dicho [REDACTED] en [REDACTED] tomó la bandera de México y la lanzó, gritando que "esto era una traición porque no le cumplían con la entrega del monto pactado". Esto sucedió en el evento denominado [REDACTED] [REDACTED], en el [REDACTED] Miembros de mi equipo de [REDACTED] y funcionarios de la [REDACTED] presenciaron dicho desplante y se les puede citar para confirmarlo.

Dichos recursos entregados en efectivo se liberaron conforme [REDACTED] lo iba indicando. Entre 2013 y 2014 el señor [REDACTED] y en su momento [REDACTED] entregaron a [REDACTED] operador enviado por dicho grupo de legisladores, recursos que ascendieron a [REDACTED]. Las citas para la entrega del dinero se concertaban a través de mensajes de texto entre diversos números telefónicos de aparatos desechables. Para tales efectos, el enlace acudía con una maleta con ruedas para transportar las entregas de dinero en efectivo, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	IMPORTE	LUGAR DE ENTREGA.
11 de diciembre del 2013.	[REDACTED]	[REDACTED]
11 de diciembre del 2013.	[REDACTED]	[REDACTED]
11 de diciembre del 2013.	[REDACTED]	[REDACTED]
9 de enero del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]
14 de febrero del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]
7 de marzo del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]
2 de abril del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Los demás sobornos fueron entregados en [REDACTED]

[REDACTED] En todos los casos [REDACTED] cuenta con un vídeo en el que se observa la entrega de dinero, consistente en múltiples fajos de billetes de diversas denominaciones, empacados en bolsas transparentes de tipo bancario, [REDACTED]

[REDACTED] Persona a quien me comprometo a presentar y quien exhibirá el video citado. Cabe señalar que se le dio seguimiento físico al receptor del dinero, siendo que éste se trasladó al edificio ubicado [REDACTED]

En el momento que se aprobó la reforma energética, fuimos felicitados por [REDACTED] por haber logrado lo que no se había hecho antes. Ellos estaban contentos porque con esa reforma podrían obtener un mayor volumen de obra.

[REDACTED]

Pero quiero dejar muy en claro que [REDACTED] sí tuvo una participación relevante en el Gobierno de [REDACTED]. Pero también tuvo una gran participación en el [REDACTED]. Explico: En el [REDACTED] se celebró un contrato multimillonario con la [REDACTED] [REDACTED], en la cual [REDACTED] Como antecedente, señalo que [REDACTED] es una planta, que fue la inversión más importante que hizo [REDACTED] en México, y esa planta procesa el

[REDACTED]

etano, convirtiendo el etano en plásticos. El negocio que hicieron los [REDACTED] el Etano, ya que [REDACTED] era el único proveedor, pero le hacían un descuento inexplicable de más de 25% sobre el precio del mercado, lo que hacía súper desventajosa la posición de [REDACTED]. Muchos grupos mexicanos hubieren deseado un contrato así tales como [REDACTED], entre otros. Sin embargo, por razones estrictamente políticas se le dio a [REDACTED]

Por esa operación, [REDACTED] dentro del sexenio de [REDACTED] [REDACTED] recibieron fuertes sumas de dinero y con ello [REDACTED] se posicionó tanto que incluso recuerdo que hicieron una parte de una sesión de su consejo de administración en los [REDACTED] [REDACTED]. Esto lo sé porque [REDACTED] me lo informó y después supe que dieron sobornos para gestionar la prórroga del contrato de [REDACTED]. Al respecto, recuerdo que al haber revisado la forma de otorgamiento del contrato de [REDACTED], me llamó la atención [REDACTED], presidido por [REDACTED] [REDACTED], con la participación [REDACTED] [REDACTED] quienes impulsaron evadir la discusión de los detalles de dicho contrato, y simplemente lo llevaron como información de que "ya se había suscrito". Dicho Consejo se llevó a cabo el 29 de abril del 2011. Así mismo, al haber tomado las riendas de [REDACTED] me fue entregado un documento suscrito por el [REDACTED], cuestionando severamente el proceso de ocultamiento de información, así como listando una larga lista de factores que evidenciaba lo desventajoso y turbio de las condiciones que favorecían a [REDACTED]. No obstante, el [REDACTED], de nombre [REDACTED], insistió en que no tenían obligación de informar al Consejo previo a la firma de

un contrato por miles de millones de dólares y no se aceptaron sus comentarios. Además, ignoraron los comentarios [REDACTED] que no eran funcionarios del gobierno federal, mediante los cuales dejaban claro que el proyecto de [REDACTED], consumiría todo el Etano disponible, lo que dejaría sin futuro el desarrollo de [REDACTED] petroquímica en la cadena de butano. También ignoraron la alerta de que la fórmula utilizada del precio del Etano era inadecuada por múltiples factores técnicos. Así mismo, ignoraron los comentarios hechos por [REDACTED] [REDACTED] sobre las elevadísimas penalizaciones por incumplimiento en la entrega del Etano y la posibilidad real de que la producción de Etano cayera, generando dichas penalidades. Lo increíble de este asunto, es que estos personajes, cuando me sucedieron [REDACTED] redujeron drásticamente el presupuesto de inversión en exploración y producción, lo cual materializó los incumplimientos que se habían alertado. Parecería que no sólo se beneficiaron de los sobornos en el otorgamiento del contrato, sino además, años después, lograron materializar las cláusulas de incumplimiento.

Sería de gran utilidad para las autoridades, obtener los documentos demoledores preparados por el [REDACTED], que constan en actas de Consejo, en el que alertaban sobre los riesgos absurdos a los que orillaron al capital de [REDACTED]. Además, se afirmó claramente que era un regalo dar el descuento del 30% sobre el llamado [REDACTED], ya que los compradores de Etano de la zona del Golfo de México, en Estados Unidos, compraban el Etano sin descuento alguno. Adicionalmente se cuestionaba un descuento del 20% sobre el precio determinado en el llamado [REDACTED].

[REDACTED]

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, quiero destacar tan sólo algunos de los rubros reproducidos claramente en las actas del Consejo y que evidencian las manipulaciones instrumentadas de cara a "aprobar" el proyecto de [REDACTED] que "El Consejo de [REDACTED] es el responsable de la conducción estratégica de [REDACTED]. Este proyecto tiene implicaciones estratégicas de alto impacto, sin embargo, el contrato NO se presentó al [REDACTED], ni se ha discutido la estrategia de largo plazo para PPQ (página 30, punto VI, inciso a. del Acta de Consejo).

Así mismo, que [REDACTED] se presenta como contrato de suministro cuando es realmente una decisión de enormes impactos estratégicos, lo

[REDACTED]

[REDACTED]

Con relación a lo hasta ahora señalado, quiero destacar los comentarios —que obran en [REDACTED]— emitidos por el [REDACTED] al proyecto de [REDACTED]: "En el contrato existen riesgos de penalizaciones cuantiosas por volumen solicitado no entregado, que no están cubiertos ...". Y alertó que, según se desprende del proyecto [REDACTED]: "Pemex va a estar importando gas

y crudo con un 20% o un 30% de descuento respectivamente. Amén de no cobrar los costos de importación, transporte ni de separación del etano". Y más adelante, en la página 35, afirma: "La cláusula de suministro no deja ninguna duda de que el tema de las reservas es irrelevante para el mismo, aún cuando gran parte del suministro futuro está basado en el descubrimiento e incorporación de reservas. Simplemente, si no existe el etano en [REDACTED] Exploración y Producción, por las razones que se quieran, entre ellas el no descubrimiento de reservas, PGPB tiene la obligación de importarlo o bien pagar una penalización importante" y pregunta ¿Cuál fue el criterio para establecer un factor de descuento del 30% sobre el purity ethane?. México —apuntó [REDACTED]— "no aplica ningún descuento de este orden en los precios del gas natural, ni aun al más grande comprador de gas que es el sector eléctrico" [REDACTED] En coincidencia con el señor [REDACTED], yo afirmo, que [REDACTED] no le vende ni le ha vendido, ni debería de vender, gasolina, diésel, turbosina, o petróleo crudo a un 30% de descuento. Esto fue claramente un desfaldo a la Nación. Sobre todo cuando me fui enterando del dinero y sobornos que aceitaron las mentes y las manos de los funcionarios que aprobaron este contrato.

[REDACTED] concluye con las siguientes afirmaciones [REDACTED]

[REDACTED] no es un proyecto integral para la industria petroquímica nacional, como se ha venido planteando, pues afecta negativamente [REDACTED] "Me parece que, dadas las inevitables consecuencias [REDACTED] se debe de suspender el proyecto hasta que se discuta en [REDACTED] y se apruebe explícitamente". Finalmente, en la p [REDACTED] de las Actas de Consejo, se

[REDACTED]

afirma: "[REDACTED] coincidió con el [REDACTED] en el sentido de que, aunque se tratara de un contrato de suministro y que, efectivamente, afectara las finanzas del organismo, cuando se comprometió el suministro de una cantidad de materia por un determinado número de años, se omitió presentarlo al Consejo en tiempo y forma y hubo conocimiento ya que el contrato estaba firmado".

Es así como se discutió dicho contrato en el Consejo de Administración de [REDACTED] sin embargo, las voces que representaban los intereses de la Nación fueron avasalladas por instrucciones de [REDACTED] e instrumentalizadas por [REDACTED], como [REDACTED] [REDACTED] a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los años 2011 y 2012. Posteriormente entre el 2012 a 2014 dichos funcionarios siguieron en contubernio con [REDACTED] para satisfacer pretensiones en el continuamiento de dicho contrato en perjuicio de todos los mexicanos.

[REDACTED]

Fue en ese contexto de ese contrato de [REDACTED] Caso, me informó que [REDACTED] le debía

[REDACTED]

continuidad del contrato de [REDACTED]. Dicho contrato fue firmado en el año 2011/2012, con amplias desventajas para [REDACTED] como ya dije.

Esta situación fue aprovechada por [REDACTED] condicionar la entrega de dichos recursos a cambio de que efectivamente votaran a favor de las Reformas Estructurales, incluyendo la energética, la cual fue aprobada y promulgada el 20 de diciembre del 2013, y las leyes secundarias el 11 de agosto del año 2014.

En una reunión en febrero del 2013, en mi casa en [REDACTED] [REDACTED] me comentó que [REDACTED] al parecer había entregado sobornos en los años 2010 y 2012, durante la administración de [REDACTED] [REDACTED] para la suscripción y aprobación del contrato [REDACTED]. Mencionó que quienes al parecer habían ayudado a operar dicho contrato en la [REDACTED]

[REDACTED] Recuerdo escuchar que se le entregó dinero tanto a [REDACTED] como a [REDACTED] [REDACTED] a través de uno de sus operadores al cual apodaban [REDACTED] [REDACTED] sin tener conocimiento de a quién se referían. También mencionó que el [REDACTED] tenía conocimiento de ello. Así mismo, quiero anotar que [REDACTED] me dijo que no comentara esto, ya que sus [REDACTED] y no sabían de estos pagos.

Así mismo, quiero comentar que, en el primer trimestre del año 2013, recibí una llamada de [REDACTED] [REDACTED]), por la red federal, solicitándome dos temas a raíz de ciertas notas periodísticas. El primero, que no criticara un crédito

otorgado al [REDACTED] otorgado en [REDACTED] ya que él había sido parte de ese proceso, y segundo, que no criticara ni revisara el contrato de [REDACTED], ya que era muy importante para el [REDACTED] [REDACTED], y él había participado en el proceso, por lo que no quería ser objeto de cuestionamiento alguno. Por otro lado, cuando revisamos los términos y condiciones del contrato de [REDACTED], entendimos que saldría más caro y riesgoso modificarlo, ya que existía el riesgo de generarse tanto litigios, como penas económicas, por lo que se optó dejarlo como estaba.

Adicionalmente, cuando a [REDACTED] se le confirmó la continuidad con respecto al contrato de [REDACTED], comenzó a dar dinero en efectivo, recuerdo que fueron aproximadamente [REDACTED] [REDACTED] para ser entregados a los legisladores ya mencionados, que indicaban [REDACTED]. El dinero era entregado por [REDACTED] y se llevaba a las oficinas alternas antes referidas, lugar en donde los legisladores enviaban por él.

Tengo conocimiento, que con motivo de la continuidad del contrato [REDACTED], bajo la administración del [REDACTED], se entregaron durante el año 2014, aproximadamente [REDACTED] adicionales a los ya antes referidos, de los cuales, [REDACTED] entregados a un representante de [REDACTED], de nombre [REDACTED] con quien se tuvo contacto a través del [REDACTED] [REDACTED] me dijo que él mismo gestionaría estos recursos, o en su defecto, los entregaría a [REDACTED], entonces [REDACTED] [REDACTED] de la siguiente forma:

[REDACTED]

FECHA	IMPORTE	LUGAR DE ENTREGA
11 de abril del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]
21 de abril del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]
22 de abril de 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]

Se cuenta con diversos recibos de entrega que serán entregados por el Señor [REDACTED] persona a quien me comprometo a presentar cuando lo requiera esta Fiscalía.

Los [REDACTED] adicionales, fueron entregados a los mismos legisladores de oposición anteriormente referidos [REDACTED] así como a otros funcionarios de alto nivel:

A los legisladores de oposición de [REDACTED], entregados al operador de ellos de nombre [REDACTED] en las oficinas de [REDACTED]

[REDACTED]

FECHA	IMPORTE	LUGAR DE ENTREGA
29 de abril del 2014.	[REDACTED]	[REDACTED]

14 de julio del 2014.

24 de julio del 2014.

Se tiene evidencia de dichas entregas, acuses de recibo y video de una de las entregas, el cual será entregado por [REDACTED] persona a quien me comprometo a presentar a esta Fiscalía.

Los acuses indican la cantidad de dinero recibida en efectivo y la firma de quien los recibía. Así mismo, en el video se escucha claramente la voz de uno de los testigos que entrega el dinero en efectivo, un diálogo en torno a las cantidades y se escucha claramente la voz de todos los intervinientes en la entrega del soborno. En este acto se exhibe el contrato de prestación de servicios de [REDACTED] en el [REDACTED]

Por instrucciones de [REDACTED], se entregaron el 15 de [REDACTED]

[REDACTED] Los recursos fueron entregados por [REDACTED] en sus domicilios personales. En estos tres casos en particular, la instrucción precisa de [REDACTED] era que se debían de entregar en portafolio de trabajo dichas cantidades a las personas antes referidas y que se les tenía que decir, por parte de [REDACTED] de forma

expresa, que dichas entregas de dinero eran de parte de [REDACTED]

De igual forma, [REDACTED] me instruyó recibir al [REDACTED] y atender su petición, la cual consistía en trasladar a su [REDACTED]

[REDACTED] Dicha petición ya me la había adelantado [REDACTED] y su visión era que a cambio de esto, el [REDACTED] no armaría una revuelta por parte del [REDACTED] para la aprobación de la Reforma Energética. Al concluir la reunión con el [REDACTED] en las oficinas de la [REDACTED] en el mes de agosto de 2014, él sugirió que siguiéremos en contacto para temas de mutuo interés. Dicha petición fue atendida y dicho cambio fue realizado, de tal forma que el hermano comenzó a laborar en las oficinas centrales, a pesar de que su experiencia había sido primordialmente en campo. Entre el 3 y el 5 de marzo del 2015 en una visita de Estado a Inglaterra, en la cual participé en la comitiva de [REDACTED], y a la cual también asistió como invitado el [REDACTED], pudimos platicar en algunos momentos de dicha gira. Me agradeció el cambio [REDACTED]

Es así como, en el marco de los debates legislativos, y de cara a la aprobación de la reforma energética, surgió una nueva circunstancia que complicó el escenario. Como lo referí, las exigencias del [REDACTED] habían sido, originalmente, hasta de [REDACTED] para conceder su voto a favor de la reforma energética. Las instrucciones que recibí por parte de [REDACTED] consistieron en entregarles, según

las pautas que he referido, los fondos otorgados por [REDACTED] de manera gradual y según avanzaran los proyectos y dictámenes.

Es el caso que los recursos aportados por [REDACTED] sirvieron para cubrir parte de las pretensiones de este grupo, sin embargo, la extorsión era constante: pedían cita, se presentaban en mi despacho y exigían más dinero y extorsionaban con el argumento de que "echarían abajo la reforma energética". Recuerdo, específicamente, los casos de [REDACTED] [REDACTED], cuya actitud era exagerada. De no cumplir con esas expectativas, se podría caer la visión de que había un gran acuerdo nacional. Ante esta situación, y considerando que la instrucción del Presidente era sacar adelante la reforma sin pretexto alguno, así como de mantener la imagen de unidad nacional, le solicité a [REDACTED] una cita formal para tratar este asunto. La reunión señalada se verificó, [REDACTED]

RECURSOS ADICIONALES PARA SOBORNAR AL [REDACTED] DIFERENTES A LOS DE [REDACTED] PERO CON EL MISMO PROPÓSITO

En el marco de dicha reunión, [REDACTED] Caso se alteró sensiblemente —ya había muchos compromisos con grupos empresariales extranjeros— y me reclamó respecto a porqué yo no había resuelto esa falta de recursos. Me exigió, entonces, que yo se los pidiera a otros contratistas de [REDACTED] Esto me sorprendió. Yo le dije que no tenía la confianza con ellos, a muchos no los conocía, y además sabía que [REDACTED] ya había dado mucho dinero para la campaña, todo ello

sumado a que había enormes riesgos legales para mi persona en caso de apoyar mecanismos de esta índole.

En septiembre de 2013 me volví a reunir con [REDACTED] en las mismas oficinas y le informé que simplemente no había avanzado en la obtención de recursos ilegales, alegando que estábamos recortando costos en todas las líneas de contratación y que por eso los contratistas no apoyaban, alegando falta de liquidez. Esta fue la forma de quitarme esta situación de encima. Él, molesto, dijo que conseguiría hasta USD [REDACTED] —tomándolos, según dijo, de partidas federales y/o de empresas— y los enviaría [REDACTED] desde donde se organizaba la entrega de los sobornos a legisladores.

El dinero fue recibido entre los meses de septiembre 2013 y hasta agosto-septiembre 2014. Los datos específicos en torno a estas entregas adicionales de sobornos a legisladores pueden verificarse con los recibos correspondientes. El testigo que responde [REDACTED] recibió estos recursos, que eran entregados por operadores de [REDACTED], en maletas llenas de billetes de diversas denominaciones, envueltos en bolsas grises y transparentes, que se entregaban en el estacionamiento y el sótano del edificio.

Una vez recibido el dinero para ejecutar los sobornos, el mismo testigo, de nombre [REDACTED], citaba al intermediario del [REDACTED] para entregarle los paquetes de dinero. Éste firmaba los recibos, mismos documentos que tienen fecha y están numerados. Por los relatos que me comentaba el testigo antes señalado, las personas que llevaban los

recursos enviados por [REDACTED], eran diferentes choferes que no se identificaban y además llamaban de teléfonos desechables. Sólo hacían referencia que "venían de parte del [REDACTED]".

Aunque no recuerdo la cifra exacta, creo que, en total, se [REDACTED] [REDACTED] adicionales de sobornos. Para no dejar tanto dinero en las oficinas, las entregas eran puestas a disposición del grupo [REDACTED] el mismo día o un par de días después. La contabilidad de estos recursos la llevaba [REDACTED] y yo se lo reportaba de forma verbal a [REDACTED] reuniones de trabajo donde lo veía. Quiero destacar que, en el marco de esta partida adicional de sobornos, no puedo aportar un listado específico relativo a cuánto recibió cada legislador, pues los [REDACTED] fueron entregados íntegramente a los [REDACTED] del [REDACTED] siendo que el enlace por ellos enviado se encargaba de repartir los fondos al interior de dicho partido político. En el tránsito de la aprobación de la reforma, [REDACTED] me llamaba sistemáticamente para que yo le rindiera cuentas.

OTROS HECHOS QUE REFLEJAN EL USO INDEBIDO DEL PODER Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Quiero añadir que, en el marco de la reunión donde [REDACTED] me dijo que él conseguiría los recursos en efectivo, hubo un tema adicional que, me parece, refleja el abuso sistemático que se ejerció a escala gubernamental: [REDACTED] me instruyó a que, en cuanto recibiera el dinero en efectivo, [REDACTED]

[REDACTED] Una vez que se recibieron las maletas de dinero, [REDACTED] fue comprada, por un monto de entre [REDACTED] en una tienda de la [REDACTED] y entregada a [REDACTED]. Ella mandó a decir [REDACTED] pero que por favor consideráramos [REDACTED]

En mi siguiente reunión, pregunté a [REDACTED] cómo hacía para mantener una prensa favorable, me dijo: "tú no sabes usar el poder. [REDACTED] a quienes mantengo contentos con cañonazos de [REDACTED] mensuales. Es la única forma de poderle ganar a [REDACTED] que me quiere desplazar".

Antes de concluir dicha reunión, me puso como ejemplo el caso del [REDACTED]. Resulta que dicho grupo acudió a [REDACTED] para conseguir un crédito con [REDACTED] de [REDACTED] ya que estaba a punto de quebrar. Debido a que [REDACTED] negó el crédito, él "se calentó" —según me dijo— y estuvo a punto de remover a [REDACTED]. Sin embargo, sí consiguió que [REDACTED] hiciera el préstamo. Como es de dominio público, a menos de un año del otorgamiento de dicho crédito ya había impagos y fue reestructurado de nueva cuenta, con riesgos financieros para el Estado Mexicano. Días después de esta reunión, y mediante llamada telefónica, yo le informé que el proceso de entrega de los sobornos adicionales estaba por concluir de cara a "amarrar la reforma", a lo que él me contestó "muy bien campeón: vamos con todo".

En el marco de este ambiente de abuso de poder y corrupción —como si se tratase de crimen organizado—, [REDACTED] instrumentaron diversos métodos para conseguir recursos. De entre todos, quisiera destacar los siguientes:

1. [REDACTED]:

En el sector construcción impulsaron a [REDACTED] en la adjudicación de proyectos de ingeniería y obra. Esto funcionó hasta que estalló el escándalo de la Casa Blanca. Después de la Casa Blanca, [REDACTED] se dedicó a intermediar entre empresas de construcción, [REDACTED]. Es de mi conocimiento —por voz propia de [REDACTED]—, que recibía este tipo de comisiones que, normalmente, oscilaban entre el 2 y el 5% del total del costo final de las obras. Dichos montos eran entregados en efectivo a [REDACTED] y, éste, a su vez, los compartía —también en efectivo—, con [REDACTED].

En una reunión que tuve con [REDACTED] en mis oficinas de [REDACTED] él me relató lo dicho, diciéndome que [REDACTED] instruido a hacer negocios en [REDACTED] para que él y [REDACTED] tuvieran [REDACTED]. De hecho, mencionó específicamente que requería sumas cuantiosas porque estaba construyendo una "Egoteca". Yo no entendía qué quería decir con esto, pero más tarde entendí que se trataba del "Museo del Presidente", al que haré referencia enseguida. La presión que ejercía [REDACTED] siempre afirmando que [REDACTED]

Para ser más concreto, [REDACTED] extorsionó a una reconocida empresa [REDACTED] para que invirtiera con él en la compra de una plataforma marítima de [REDACTED] prometiéndole a dicha empresa que él conseguiría una adjudicación directa de [REDACTED] para la renta de este equipo. En consonancia con lo anterior, [REDACTED] me preguntaba con frecuencia cómo iba el contrato para [REDACTED]. En el marco de la siguiente reunión con [REDACTED], me mostró un documento en donde, efectivamente, constaba que había invertido [REDACTED] como depósito para la construcción de este equipo [REDACTED]

Al darme cuenta de que no tenían el equipo construido, sino que tardarían dos años en construirlo, le informé tajantemente que era imposible considerarlo para un contrato, hasta que tuvieran el equipo disponible. Y que por supuesto no podría tampoco ser una adjudicación directa. Ante esta respuesta, [REDACTED] estalló y me amenazó con pedir mi [REDACTED] lo cual me consta se lo dijo al [REDACTED].

[REDACTED] conversar sobre mi salida de [REDACTED] me dijo tajante: "tú fuiste un obstáculo en el cumplimiento de mis instrucciones respecto de mi [REDACTED] constantemente te negaste a obtener recursos para mi proyecto político".

El reconocido [REDACTED] al que extorsionó [REDACTED] fue informado por mi persona, que por ningún motivo siguiera conversando con [REDACTED] porque lo que les prometía era ilegal. Ante esto, ellos me comentaron que se sentían amenazados y que, por ello, preferían perder el dinero. De forma inaudita, me informaron que inclusive los 10 millones

[REDACTED]

de dólares que [REDACTED] presumía haber invertido nunca los puso él, sino que los obtuvo mediante la extorsión a esta empresa.

[REDACTED] me refería en las reuniones que él había salvado el [REDACTED] ya que para pagar el crédito que había obtenido de [REDACTED] para la adquisición de la [REDACTED] obras de arte que había dado en pago [REDACTED] se las había proporcionado también él. Esto lo mencionaba para ejercer presión sobre mi, mostrando su poder, debido a la cercanía con [REDACTED]

Para terminar sobre este tema, quisiera destacar un par de evidencias que me parecen deplorables. En la visita de Estado que realizó el [REDACTED] se había preparado, entre ambas delegaciones, una gran cantidad de proyectos binacionales que tendrían un acercamiento significativo entre ambas naciones. [REDACTED] llevaba una cartera de más de [REDACTED] para captar inversiones que resultaban de gran atractivo [REDACTED] Como es del conocimiento público, de forma asombrosa, el Presidente decidió cancelar el proyecto del tren México-Querétaro. Antes de dicho anuncio me llamó el Presidente a su habitación para informarme sobre el inminente anuncio. Yo le dije que eso significaba destruir la relación entre ambos países, por lo emblemático del proyecto para [REDACTED] Al preguntarle la razón de la cancelación me dijo "es que tenemos un [REDACTED] me está apoyando con otra casa". Ante esto, yo le sugerí simplemente excluir a [REDACTED] del proyecto, pero él prefirió sacrificar el proyecto [REDACTED] para intentar esconder el tema de

las casas. Una de éstas, que me parece importante destacar, es la

Al inicio de la gestión de [REDACTED] [REDACTED] éste me instruyó a coordinarme con el [REDACTED] [REDACTED] de cara a que [REDACTED] contratara los servicios de un fotógrafo. Durante la reunión con [REDACTED] [REDACTED] éste me comentó que se iniciaría la construcción de una [REDACTED] para cuando el Presidente concluyera su mandato, y que ésta contaría con un "Museo del Presidente", de tal forma que el fotógrafo se encargaría de tomar las fotografías de los eventos relevantes. Días después, [REDACTED] me comentó que el contrato sería por un monto de entre dos y tres millones de pesos mensuales. Corroboré estos montos con [REDACTED] [REDACTED] y más tarde fueron confirmados por [REDACTED], de tal forma que se contrataron los servicios del fotógrafo. Aproximadamente un mes después [REDACTED], quien manejaba el dinero en efectivo [REDACTED] me preguntó "cómo iba el contrato del fotógrafo", pues [REDACTED] ya había iniciado la [REDACTED] continuó pagando los honorarios del fotógrafo, hasta que fuimos observados por contraloría y ya no era sostenible, lo que hice del conocimiento de [REDACTED] [REDACTED]

A finales de 2015, durante un evento con [REDACTED] [REDACTED] me comentó que la casa y el museo estaban concluidos y que ahí se colocarían los regalos, reconocimientos y el historial del Presidente.

pero que por ese entonces, [REDACTED] conocían la ubicación del inmueble. Es el caso que, en el marco de una cena en [REDACTED] me dijo que "estaba hasta la madre de lo poco que le pagaban, en comparación con las maletas llenas de fajos de billetes que él tenía que resguardar en la bodega del [REDACTED]

Más tarde, en el marco de las celebraciones del "Día de la Marina" en [REDACTED] se le acercó en las escalinatas del avión presidencial y le entregó una carpeta al Presidente. Yo sabía de la relación estrecha entre ambos, pues hacía tiempo que [REDACTED] me había instruido a "facilitar" diversos tipos de combustible al [REDACTED], pues el [REDACTED] se comprometió a apoyar la gestión de [REDACTED]. Al subir al avión presidencial, [REDACTED] nos dijo: "Miren lo que me regaló [REDACTED] mostrándonos, en esos momentos, la parte interior de la carpeta. Ahí aparecían las fotos [REDACTED] texto: "Este [REDACTED] perteneció al [REDACTED]", y a un lado estaban las llaves del auto. [REDACTED] entregó la carpeta [REDACTED] y le pidió [REDACTED] abrir un par de botellas de [REDACTED] "para celebrar esta exitosa gira". Días después, comentando este tema con [REDACTED], me comentó que el [REDACTED] ya se encontraba en la bodega del Museo.

PAGOS DE VOTOS Y FAVORES VÍA EMPRESAS PRIVADAS

Bajo el mismo *modus operandi* de abuso de poder y corrupción, se verificaron los siguientes hechos cometidos por [REDACTED].

Resulta que, en el marco de un viaje [REDACTED] para participar en un evento con otros jefes de Estado y en un foro empresarial, [REDACTED], se le acercó a [REDACTED] y le dijo [REDACTED] estaban operando para sumar al [REDACTED] y conseguir votos para las reformas estructurales", por lo que [REDACTED] me pidió recibir a [REDACTED] y ayudarlo. Semanas después y bajo el mismo periodo, [REDACTED] para que recibiera a su amigo [REDACTED] pues tenía problemas, y también le entregó tarjetas con proyectos que [REDACTED] [REDACTED] querían intermediar en [REDACTED]

Finalmente, por instrucciones de [REDACTED], recibí a [REDACTED] quien tenía una serie de peticiones sobre obras que tenían con Pemex, pero todas presentaban quejas, retrasos e incumplimientos. Recuerdo, especialmente, lo relativo a los tanques de almacenamiento [REDACTED] me pidió modificar los contratos y perdonar penalidades, ante lo que me negué. Me respondió [REDACTED] había hablado con [REDACTED] y que por favor tomara en cuenta lo que haría con sus amigos [REDACTED] final no hubo cambios a estos contratos, pero sí tengo conocimiento de que de dichos contratos se beneficiaron los sujetos señalados, cuando [REDACTED]

En relación a [REDACTED] puedo también relatar una posible red adicional de complicidades, ya que en un encuentro en una cena que tuve en la

[REDACTED]

aproximadamente con el [REDACTED] para comentar diferentes temas en el sector energético, me confirmó que varios colegas [REDACTED] recibían apoyos para la aprobación de la reforma energética.

En este encuentro me entregó una lista que describía los mismos proyectos de la empresa [REDACTED] que estaban emproblemados con [REDACTED] y que ya fueron referidos con antelación. Me dijo [REDACTED] le habían pedido que me insistiera en resolver estos problemas, ya que la empresa [REDACTED] les estaba facilitando apoyos económicos a cambio de sus votos.

GESTIÓN DE CONTRATOS POR [REDACTED] Y ROBO DE COMBUSTIBLE

Para ejemplificar todo este aparato de complicidades y corrupción, relato que al día de la entrega/recepción en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] recibió —por lo menos— 4 llamadas de [REDACTED] [REDACTED] para asesorarlo con los medios de comunicación. En el marco de esas llamadas yo pude escuchar cómo abordaban temas relativos a los proyectos que pronto encausarían.

Al respecto, recuerdo que [REDACTED] cabildeaba —a favor [REDACTED] entre los cuales se encontraba pagarle a la [REDACTED] porque [REDACTED] le había cancelado el contrato de una plataforma marítima.

Al enterarme de los detalles, resultó que en dicha plataforma habrían [REDACTED] por la falta de mantenimiento que debió dar dicha empresa. Recuerdo, incluso, haber visto fotos que mostraban "hoyos por corrosión" en varias partes del equipo.

Meses más tarde, en el marco de un evento presidencial, [REDACTED] me dijo que [REDACTED] ya que quien no ayudaba [REDACTED] consideraba traidores". Me sugirió irnos a cenar con él, porque de lo contrario, me seguirían golpeando en medios de comunicación. Yo dije que "lo buscaría", pero ignoré estas componendas, pues tenía que enfocarme en un asunto de trascendencia nacional que —ya desde entonces— era un problema brutal y vinculado al crimen organizado, como el relativo al robo de hidrocarburos.

Respecto a este tema —comúnmente conocido como huachicol—, quiero señalar lo siguiente: al tomar la [REDACTED], solicité una reunión con el [REDACTED] [REDACTED] para solicitar la creación de un grupo de trabajo de cara a enfrentar este gran problema. En dicho grupo se determinó que se requería invertir en tecnología y equipamiento especializado, ya que lo que se había adquirido entre los años 2011/2012 ya era obsoleto. Por ejemplo: lanchas no tripuladas con ametralladoras y drones que, después de cierta distancia, perdían la señal y se desplomaban.

Así mismo, se adquirieron aviones con radares, helicópteros y vehículos todo terreno, que tenían comunicación entre sí y permitían detectar a grupos delictivos y, de esa forma, operativamente poder responder con mayor rapidez. Recuerdo que la entrega de estos equipos tardó entre 18 y 20 meses y cuando se empezaron a utilizar, las cifras de robo disminuyeron de forma importante. Al respecto y con relación con las funciones desempeñadas por el [REDACTED], quiero informar a esta autoridad, que él no dependía de mi, y que estaba plenamente coordinado con las áreas de seguridad del [REDACTED]

Los datos que he señalado son públicos y se verificaron, sobre todo, en el 2015 y el primer trimestre de 2016. Sin embargo, de forma absurda e incongruente mis sucesores decidieron parar este programa por considerarlo un gasto; esto ante la fuerte protesta de las fuerzas armadas. El resultado fue que en los últimos 3 años de [REDACTED] se incrementó el robo en más de 150%, resultando en pérdidas monumentales para las finanzas de la Nación.

Esta gestión iba acompañada de rumores que señalaban que había nuevos pactos, en ciertos Estados de la República, entre directivos de [REDACTED] para financiar campañas de allegados a [REDACTED].

[REDACTED] PACTO TRANSEXENAL

Lo que he relatado, y que me consta, no es una casualidad. Parte, más bien, de una causalidad que tiene su origen en regímenes anteriores, de

entre los cuales destaca el de [REDACTED],
gobierno en el que se gestaron sólidos esquemas de corrupción,
precisamente, con [REDACTED] a través de [REDACTED]. Y es que tal era la
relevancia de la relación entre [REDACTED] que no sólo se
le otorgó un contrato por más de 20 años de venta de [REDACTED] con un
descuento inexplicable de aproximadamente 25%, siendo que el [REDACTED]
tiene un precio internacional, sino que además decidió darle tal
relevancia a este acto ilícito y dañino al patrimonio de la nación, que
[REDACTED] a
la firma de dicho contrato. Éste fue suscrito por [REDACTED]. Dicho
acto, fue realizado el 23 de febrero de 2010 en el contexto de la cumbre
de la [REDACTED].
De hecho, al final de dicha reunión entre los Presidentes se emitió un
comunicado en el que se congratulaban por la inversión por [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED]. Esta inversión fue posible
gracias al contrato del suministro de Etano a precios preferenciales. Así
mismo, [REDACTED], le prestó a dicho [REDACTED]
[REDACTED] y el [REDACTED] otros [REDACTED].
Aproximadamente un año y medio después, el 24 de octubre de 2011,
[REDACTED] fue invitado a comer con una comitiva en la
residencia oficial de Los Pinos. Dicha comida fue parte del Consejo de
Administración de [REDACTED] que de forma atípica se realizó fuera de
[REDACTED]. Es de mi conocimiento que a dicho encuentro asistieron, entre
otros, [REDACTED], quien había
sustituido a un ejecutivo de toda la confianza de [REDACTED] de
nombre [REDACTED] sí lo conocí, sin embargo, no
recuerdo haber conocido a [REDACTED].

Así mismo, además de los créditos de [REDACTED], es de dominio público [REDACTED] concedió a [REDACTED] un crédito por hasta [REDACTED]. Es de mi conocimiento que el interés de [REDACTED], en que continuara el contrato de venta de [REDACTED] [REDACTED] era principalmente porque [REDACTED] era la principal [REDACTED] proyecto [REDACTED], es decir, [REDACTED] le pagaba a [REDACTED] [REDACTED] por la ejecución de las instalaciones de la planta de [REDACTED]. Hago referencia a esto, ya que desconozco si los recursos en efectivo entregados por [REDACTED] provenían de [REDACTED] o [REDACTED] seguramente no quería que hubiese cambios o demoras en la ejecución del proyecto que él lideraba.

"CASO [REDACTED]"

En diciembre de 2012, [REDACTED] tomó posesión como [REDACTED] y me instruyó que se tenían que cumplir compromisos con diversos empresarios y otros derivados del Pacto por México. Era sumamente importante, que —mediante la [REDACTED] [REDACTED]— recibiera indicaciones por parte de [REDACTED], con el propósito de darle seguimiento a las indicaciones del Presidente, con especial referencia al cumplimiento de compromisos asumidos durante la campaña y que más tarde comprendí se trataba de implementar mecanismos que se tradujesen en beneficios de diversos tipos para los empresarios, especialmente de tipo económico.

Por lo que el 6 de febrero del 2013, también por instrucciones de [REDACTED] y dentro del marco político del "Pacto por México" y el acuerdo de impulsar la producción de fertilizantes en el país, se recibió a personal de la [REDACTED] en la sala de juntas [REDACTED], la cual buscaba una [REDACTED]. Ellos tenían una planta llamada [REDACTED] a cual no estaba en operación. La propuesta inicial consistía en entrar en una sociedad en partes iguales. Sin embargo, desde mi punto de vista, dicha sociedad para [REDACTED] no era conveniente, ya que el principal insumo del negocio ([REDACTED] y [REDACTED]), y bajo ese esquema, la participación de [REDACTED] hubiera estado sub-valorada. En dicha reunión yo no estuve personalmente, sino que en representación de [REDACTED] estuvieron [REDACTED]

El 14 de mayo del 2013 en acuerdo presidencial en los Pinos, en específico, [REDACTED] estando presentes únicamente [REDACTED] para darle seguimiento a diferentes temas. En específico, [REDACTED] cuestionaron cómo iba el proceso de compra de la planta [REDACTED] y cuáles eran los tiempos. Yo les contesté que se estaba realizando una debida diligencia por parte de técnicos de [REDACTED] y de algunos asesores externos. Calculaba, se podría cerrar a fin de año.

Ellos preguntaron por qué se tardaba tanto, a lo que referí, que eran tiempos normales en una operación de esta índole, ante lo cual, me contestaron "que urgía y que era una instrucción que se adquiriera el complejo de [REDACTED]

Ante ese interés e instrucción directa del Presidente de la República y de su Secretario de Hacienda yo les dije que [REDACTED] no podía por sí mismo hacer la adquisición y que para hacerlo rápido necesitábamos recursos económicos y que las demás áreas que dependían de Hacienda tenían que apoyarnos. A lo que [REDACTED] contestó que le hiciera las peticiones para que se actuara inmediatamente.

Entre mis peticiones, solicité apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de diferentes instancias, que tenían que dar cierta información; entre ellas, [REDACTED]

[REDACTED] argumentó que instruiría al [REDACTED] para acelerar el tema, y que no me preocupara por que él se encargaría de la valuación de la planta de [REDACTED] así como de conseguir recursos para su remodelación. Que yo lo único que tenía que hacer era acelerar el proceso de compra de la planta y que viera que la adquisición se hiciera con uno de los entes privados con los que cuenta [REDACTED] para que fuere más fácil la operación y menos auditada. Seguido a este comentario, [REDACTED] que ellos dos se reunieran con [REDACTED], para tratar temas pendientes sobre posibles apoyos a esta operación, así como otros temas

relacionados con [REDACTED]) pidiéndome que yo no interviniera con [REDACTED] respecto a la venta de la planta, ya que yo tenía una relación previa con [REDACTED]. Dicha reunión tuvo una duración aproximada de 40 minutos y fue por la tarde noche del día ya señalado.

La elaboración de la valuación del complejo agronitrogenados por la cantidad de [REDACTED] que gracias a la participación e injerencia del [REDACTED] quien fue el encargado de los avalúos de acuerdo con la reunión presidencial. El [REDACTED] dependía directamente del Secretario de Hacienda y Crédito Público y esto puede ser verificado conforme al organigrama existente en dicha fecha. Era del conocimiento público que el [REDACTED] era una persona de la absoluta confianza y que recibía instrucciones directas de [REDACTED].

Lo que me llamaba la atención era tanto interés personalizado en la compra de dicha planta cuando en términos de importancia para [REDACTED] no representaba ni siquiera el 0.5% de la totalidad del presupuesto anual de inversiones. Es decir, sí me llamaba la atención que hubiere tanta injerencia en las valuaciones de la planta y en la obtención de los recursos por parte del [REDACTED] sin embargo, yo asumía que era una instrucción de [REDACTED] y de [REDACTED].

A manera de ejemplo. La operación de [REDACTED] no se comparaba con los negocios importantes que hacían [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED] —que no sólo obtuvo cuantiosos contratos, sino que construyó a [REDACTED] una casa con museo, en el [REDACTED]. Sin embargo, a pesar de ello, sí había un interés personalizado que yo no entendía en la compra de [REDACTED]

Además del seguimiento puntal del [REDACTED] [REDACTED] al proceso de adquisición de la planta, amén de los impulsos institucionales que hacían para agilizar la operación, esta adquisición representaba un interés importante para el entonces [REDACTED] (ya que le era rentable políticamente).

El informe rendido por [REDACTED] del 2 de octubre del 2013 señaló que, se debían considerar diversos riesgos de dicha operación; por ejemplo, la falta de acceso al gas necesario para la operación de la planta, el cual, cuando estuviera disponible haría rentable la operación, pero mientras no se tuviera acceso, representaba un riesgo y la razón principal por la cual la planta no operaba adecuadamente en ese momento; a su vez, la planta de urea dependía totalmente del suministro de la planta de amoníaco.

El rango de precio fue obtenido con base en la información financiera presentada por [REDACTED] así como por parte de [REDACTED]. De hecho, [REDACTED] no más, como ya se ha comentado anteriormente.

Dentro del proceso de compra, me reuní nuevamente con [REDACTED]
[REDACTED]

el propósito de informarles el resultado del estudio reiterándoles la poca disponibilidad de recursos en [REDACTED] para esa operación. Su respuesta fue contundente: "que no me preocupara por el dinero, que mejor me ocupara de influir en el [REDACTED] de que la adquisición resultaba conveniente". Así mismo, [REDACTED] me dijo que respecto al financiamiento de la rehabilitación de la planta que él se encargaría para que fuera a través de [REDACTED] quienes otorgarían los créditos para tal objetivo, pues en su calidad [REDACTED] tenía un poder y control contundente sobre dichas instancias. El comentario fue claro, en el sentido de que [REDACTED] tenía un compromiso de que se terminara dicha operación. Yo decidí no entrar a dicha discusión.

En las semanas subsecuentes, la presión por parte de [REDACTED] y [REDACTED] continuó. Las negociaciones sobre el precio final las llevaron a cabo los encargados de la operación entre [REDACTED] [REDACTED] tomando como referencia la valuación que había ya ordenado [REDACTED]. Era evidente el interés político [REDACTED] en que saliera dicha operación, lo cual implicaba que [REDACTED] se pudiera deshacer de una planta de fertilizantes que no le generaba ingresos y que tenía 14 años sin funcionar.

Debo manifestar que la filial de [REDACTED] por instrucciones de [REDACTED] - fue la encargada, con recursos de la propia empresa, de la contratación tanto de los consultores técnicos como del despacho jurídico. La razón por la que se decidió hacerlo con [REDACTED] dos motivos. Por un lado, puesto que era la que tenía recursos disponibles y segundo porque las formalidades eran menores.

Todo ello, a fin de que se formalizara la operación de la compra - venta de dicha planta y todas sus instalaciones vinculadas. El encargado de

[REDACTED] quien aunque no tenía la obligación por la estructura jurídica de la empresa [REDACTED] me pidió asignar un [REDACTED] para que revisara el proceso jurídico de adquisición, ya que lo relacionado a la valuación del precio del complejo y la adquisición de recursos sería a cargo de [REDACTED] por medio de sus unidades administrativas. Por lo tanto, di instrucciones [REDACTED]

que estuvieran muy pendientes de la revisión de la documentación de esta operación y reuniones [REDACTED]. En suma, todo lo anterior fue para dar cumplimiento a las instrucciones directas, como lo he manifestado anteriormente, tanto del [REDACTED]

De igual manera, informo que fue el equipo [REDACTED] en conjunto con funcionarios de [REDACTED] el que contrató a las empresas para la rehabilitación de la planta. Es decir, realizó el concurso correspondiente. Así mismo, estos funcionarios le dieron seguimiento a las obras de rehabilitación, ya que al haber adquirido una planta con 14 años sin funcionar, se debían de hacer labores profundas de rehabilitación para ponerla en marcha.

Respecto al otorgamiento del crédito para la rehabilitación de la planta de [REDACTED] de [REDACTED]

conocimiento de que éste presionó a funcionarios de [REDACTED] para conseguir dicha aprobación, pues era evidente que tenía interés en que dicha operación se verificara —ése era su modus operandi—. [REDACTED] ya mencionado de la [REDACTED] me refirió en varias ocasiones que en sus interacciones con personal de [REDACTED], dichos funcionarios le mencionaron que tenían instrucciones claras para la aprobación de dicho crédito. [REDACTED] podría ser citado ante esta autoridad para corroborar dichos comentarios. Dicha actitud de presión también fue ejercida sobre el [REDACTED] de cara a generar las condiciones y circunstancias por él instruidas. [REDACTED] pudo haber incurrido en violaciones a la ley de haber influido indebidamente sobre el [REDACTED] de haber habido pactos entre él y la parte vendedora.

Ahora bien, en su momento, hubo algunas propuestas que beneficiarían las finanzas de [REDACTED] derivadas de empresas de fertilizantes que pretendían adquirir una participación en la [REDACTED] y en la de amoniaco, ésta última con pérdidas recurrentes. Tuve conocimiento, sin embargo, que el criterio rector impuesto por [REDACTED], no era precisamente el de maximizar y beneficiar a [REDACTED] sino ver de cuál propuesta podría tener él mayor beneficio. De tal forma que bloqueó, y canceló propuestas, junto con [REDACTED] influenciado éste último por [REDACTED] — un negocio que hubiese representado una plusvalía significativa a la inversión realizada en la planta de fertilizantes. Los daños provocados al erario público, por haber revertido una decisión ya aprobada por el Consejo de Administración de [REDACTED]. Las explicaciones en revertir decisiones que favorecían la generación de

valor para [REDACTED], jamás fueron hechas del conocimiento público ni de los gremios responsables dentro de [REDACTED]

Lo antes señalado se agravó considerando que [REDACTED] había impulsado la compra de la planta y al yo dejar la [REDACTED], se redujo drásticamente el ritmo de la inversión que ya se había aprobado para la remodelación de la planta, lo cual resultó en más de dos años de retraso para su puesta en operación. Esto, claramente, disminuyó en miles de millones de pesos los flujos de la empresa.

Respecto a mi participación en los Consejos de Administración relacionados con la adquisición de la planta, sí quiero señalar que participé en los de [REDACTED] y de esa forma promoví para que se viera con buenos ojos la operación. Particularmente [REDACTED] el acta

[REDACTED] denominado "Informe sobre la Inversión en una planta de fertilizantes" en la que hice uso de la voz.

Es decir, yo participé en los [REDACTED] cuando se habló de la adquisición de [REDACTED]

Tenía siempre en cuenta que la instrucción presidencial, girada por [REDACTED], era adquirir la planta sin pretexto alguno. Se trataba, entonces, de una instrucción clara y directa que yo debía acatar. Así mismo, designé a mi coordinador de asesores el [REDACTED] para que estuvieran muy pendientes de la revisión de la documentación de esta operación y reuniones

relacionadas a ésta. Dichas personas me informaban y a su vez yo informaba al [REDACTED].

En general, lo que puedo referir como [REDACTED], mi [REDACTED] es que [REDACTED] y [REDACTED] presionaron para la asignación de contratos o negocios con grupos de interés, nacionales y extranjeros, con quienes el [REDACTED] tenían compromisos, ya sea de índole personal, económico o político, como el pacto por México. En el caso [REDACTED] he sido muy claro en señalar cómo se instrumentó este aparato organizado de poder para efectos de realizar, ilícitamente, los hechos asentados en mi declaración relativos a múltiples sobornos y hechos de corrupción.

En este caso de [REDACTED] reitero que desconozco si hubo pactos ilegales con el [REDACTED] o si el interés era político ligado al pacto por México, pero sí percibí que el [REDACTED] me excluyó de las reuniones relativas a este rubro debido a mi relación previa con [REDACTED], a quien yo conocía [REDACTED] quien operó este tema de la mano de [REDACTED].

Puedo afirmar que el interés de ambos en este asunto era fuera de lo normal. De hecho, durante mi gestión como [REDACTED] sólo hubo un tema que generaba mayor interés a [REDACTED] que el relativo al de [REDACTED] y este caso era el [REDACTED] y de las empresas antes mencionadas, en torno al cual cada vez que nos

encontrábamos —ya fuese para acuerdo o en un evento público—, lo primero que siempre me preguntaba era cómo iba lo de [REDACTED].

Durante el proceso de adquisición de [REDACTED] [REDACTED] me señaló que él vería con la gente de [REDACTED] apoyos económicos respecto de esta transacción, ya que era un compromiso previamente adquirido por [REDACTED]. Me sorprendió que me dijera eso ya que yo sabía que cualquier apoyo extraño o no justificado podría provocar acciones penales y civiles en los Estados Unidos de América, no sólo en contra del suscrito, sino también en contra de [REDACTED]. Creo que fue esa reacción mía la que hizo que [REDACTED] me aislara del proceso de adquisición de la planta. Me percaté, además, de que [REDACTED] [REDACTED] le dio un seguimiento muy puntual a esa adquisición y se encargó de que sus áreas evaluaran la planta y que se nos dieran los recursos necesarios para la remodelación. Me instruyó —de forma contundente— que [REDACTED] institución que materializara la adquisición, ya que es una entidad privada y con menores controles para adquisiciones públicas. A partir de ese momento, [REDACTED] lideró la toma de decisiones relativas a la adquisición de [REDACTED] argumentando textualmente lo siguiente: "Este es un tema del Presidente, límitate a hacer lo que se te instruye. Yo hablo por él".

Ahora bien, en el ánimo de hablar con la verdad y hacer justicia, quiero hacer dos manifestaciones muy claras:

En primer lugar, dejar en claro que, a pesar de los actos de intimidación perpetrados en mi contra por [REDACTED],

los cuales eran constantes y dirigidos a inhibir mi proceder lícito y conforme a derecho, tengo muy claro que durante el tiempo que ocupé el cargo de [REDACTED]

[REDACTED] me instrumentaron para configurar una asociación de corte delictivo, dirigida a enriquecerse no sólo del erario público, sino a través de la extorsión a personas físicas y jurídicas, el fraude y el engaño —como el caso de la denominada [REDACTED] contraer deuda a cargo del erario público y aprovecharse económicamente de ésta en perjuicio de la Nación. Todo ello abusando de la autoridad que les concedían los cargos que ocupaban, ejerciendo indebidamente las responsabilidades que el pueblo de México les concedió y mediante el tráfico de las influencias que ejercían sobre el resto de miembros del régimen, traicionar a México.

En segundo lugar señalar que, [REDACTED]

[REDACTED] ministerial, en ningún momento tuve relación previa alguna, así como tampoco tuve [REDACTED] previos con dicha persona, por lo [REDACTED] plenamente el origen de los recursos [REDACTED]

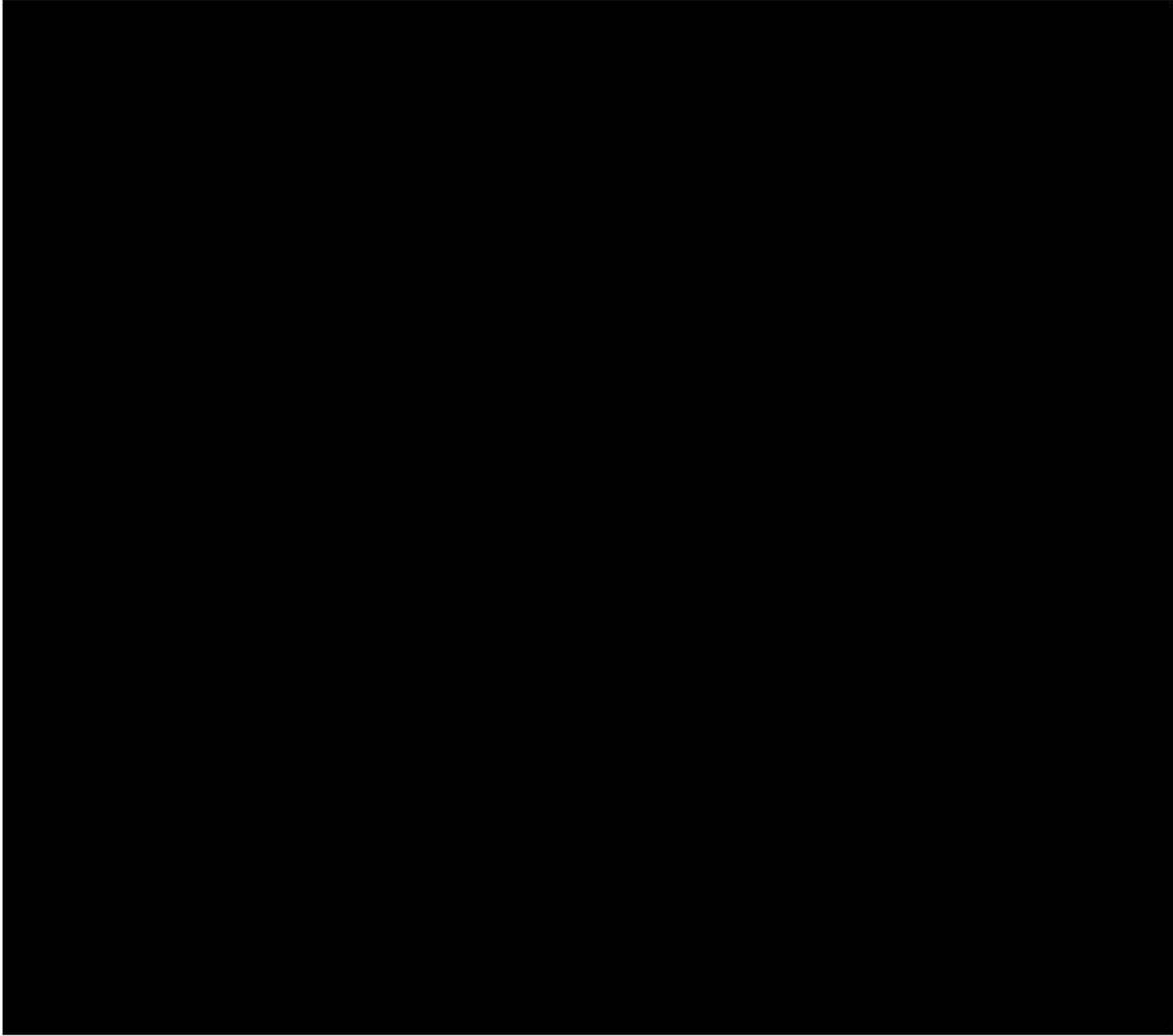
Finalmente, quiero manifestar a esta autoridad que ahora tengo claro que, entre el [REDACTED]

[REDACTED], existió un acuerdo para implementar un aparato organizado de poder que —desde las más altas esferas del régimen— instrumentó lo necesario, tal y como ya lo señalé en el caso [REDACTED] para obtener beneficios,

que afectaron la soberanía de México, sometiéndola a personas y grupos, nacionales y extranjeros.

Por ello, en este momento me constituyo como coadyuvante del Estado Mexicano, a fin de que se conozca la verdad, se realicen las reparaciones de los daños causados, se implementen garantías de no repetición de hechos como los señalados y se haga justicia.

Por lo anteriormente declarado ante la autoridad competente, **denuncio formalmente hechos posiblemente constitutivos de delito en contra de quien o quienes resulten responsable y/o en contra de las siguientes**






Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO: Tener por formulada la presente denuncia de hechos en contra de las personas que he señalado a lo largo del presente escrito, dándole el tratamiento de solicitud y propuesta a un criterio de oportunidad y/o propuesta de salida alterna en los términos aquí señalados.

SEGUNDO: Fijar día y hora para que pueda presentar a los testigos a los que he hecho referencia y para que ellos, puedan aportar la evidencia existente.

Ciudad de México, a su fecha de presentación.





C. I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

COMPARECENCIA DE EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

En la CIUDAD DE MEXICO, a 10 DE AGOSTO DE 2020, ante el suscrito Licenciado

[REDACTED]

se presenta el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quien se identifica con la Clave Única de Registro de Población [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, así como con la copia simple de pasaporte [REDACTED] manifestando el compareciente que por cuanto hace a pasaporte, dicha identificación se encuentra en resguardo dentro de la causa penal 211/2019, en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte, por lo que no es posible exhibir el documento original; documentos de las que se obtienen copias para que sean agregadas a las presentes actuaciones y que en este acto le son devueltas por no existir impedimento alguno, y que las recibe de conformidad; persona que se encuentra acompañada de sus asesores

[REDACTED]

quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, por lo que la persona de referencia manifestó conducirse con verdad, y con probidad en la diligencia en la que va a intervenir; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 131, 211 fracción I, inciso a), 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y una vez informado de todo lo anterior:

MANIFIESTA

[REDACTED]

este momento el número telefónico y correo electrónico, para recibir todo tipo de notificaciones. Por lo que, una vez hecho de su conocimiento lo anterior manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello.

[REDACTED]



Fiscalía General de la República

Acto continuo y en relación al motivo de su presencia ante esta Representación Social de la Federación, el entrevistado manifiesta: Que en este mismo acto y con el objeto de colaborar de manera plena y absoluta con esta institución de procuración de justicia y a efecto de rendir información esencial y eficaz para los fines referidos para la denuncia que da origen al presente procedimiento, ratifico en todas y cada una de sus partes la denuncia presentada el día 11 de agosto de

[REDACTED]

solicito que se fije día y hora, para que esté en condiciones de presentar, en los términos expuestos en la referida denuncia al [REDACTED] asimismo, en este mismo acto, aporto como dato de prueba un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el cual se advierte que el señor [REDACTED], quien fuera el enlace del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el senado para la recepción de los recursos, en el que se acredita que tenía una relación contractual con el senado de la república, contrato que fue obtenido en base a las fuentes abiertas existentes. Por otra parte, solicito

[REDACTED] de la Dirección General de Pemex, especializado en fertilizantes, en el domicilio que para tales efectos proporcionen mis abogados. Finalmente informo a esta autoridad que también presentaré en los términos que refiero en la multicitada denuncia a los señores [REDACTED], así como también a [REDACTED], quienes a su vez, aportaran el primero de ellos, los recibos que se firmaban para la entrega de los recursos mencionados y el segundo de

[REDACTED]

quedando a las órdenes de esta distinguida autoridad ministerial, para que ante cualquier precisión, adición, o cualquier otra, la pueda solventar ya sea de forma personal o bien por conducto de mis asesores jurídicos, en los términos que esta autoridad ordene.

Por otra parte, se hace constar que en este acto se encuentran presentes los asesores jurídicos autorizados por el compareciente, [REDACTED] quien al efecto manifiesta: Que en este mismo acto, acepto y protesto el cargo conferido, otorgado por el denunciante Emilio Ricardo Lozoya Austin,

[REDACTED]

agregada a la presente diligencia; documento que se tiene exhibo y el original se devuelve al compareciente, por no existir impedimento para ello, y quien lo recibe de conformidad.

[REDACTED]

El licenciado en derecho [REDACTED], con cédula profesional, refiere lo siguiente: Que en este mismo acto, de igual manera, acepto y protesto el cargo conferido, otorgado por el denunciante Emilio Ricardo Lozoya Austin, y para tal

[REDACTED]



Fiscalía General de la República

efecto exhibo copia certificada de mi cédula profesional [REDACTED] y copia simple para que sea agregada a la presente diligencia; documento que se tiene exhibo y el original se devuelve al compareciente, por no existir impedimento para ello, y quien lo recibe de conformidad.

Acto seguido, se tiene por hechas las manifestaciones del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin y aceptados los cargos de asesores jurídicos por parte [REDACTED] [REDACTED] por lo que no habiendo nada más que manifestar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen y al calce, las partes que en ella intervinieron.

[REDACTED]

[REDACTED]



Célula de
Investigación:
Carpeta de
Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

ENTREVISTA DEL [REDACTED]

En la CIUDAD DE MEXICO, a 13 DE AGOSTO DE 2020, ante el suscrito

[REDACTED]

a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, del cual se obtienen copia para que sea agregada a la presente diligencia y que en este acto le es devuelta por no existir impedimento alguno, y que las recibe de conformidad; a quien se le hace del conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, por lo que la persona de referencia, manifestó conducirse con verdad, y con probidad en la diligencia en la que va a intervenir; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 131, 211 fracción I, inciso a), 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y una vez informado de todo lo anterior:

MANIFIESTA

[REDACTED]



efecto:

DECLARA

Que comparece de manera voluntaria y a petición del señor Emilio Ricardo Lozoya Austin, a quien conozco desde el 04 de diciembre del 2012, justo cuando empezaba el nuevo gobierno del entonces [REDACTED]

[REDACTED] en el cual trabajé por más de diez años, en la [REDACTED] denominada [REDACTED] que se encargaba de [REDACTED], la razón por la cual lo conocí, es que me asignaron como su jefe de seguridad y tenía como principales funciones la de [REDACTED], para lo cual, yo

[REDACTED] circunstancias de su trabajo, en algunas ocasiones se hacían ajustes de último momento; también pude conocer a su equipo de trabajo, que entre las personas más cercanas se encontraba [REDACTED], que era [REDACTED] como [REDACTED] General de Pemex, y al finado señor [REDACTED], quien era [REDACTED] del entonces Director General de Pemex, es decir, el señor Emilio Ricardo Lozoya Austin; siendo que, de manera principal dichas personas desempeñaban sus labores en el domicilio legal de Pemex, ubicado en la [REDACTED]

Cuando ingresé a trabajar al equipo del señor Lozoya Austin, me di cuenta de que su [REDACTED] [REDACTED] quien había trabajado para la [REDACTED] por más de [REDACTED] y quien había acompañado al señor Emilio Lozoya Austin durante toda la campaña electoral del [REDACTED] y durante el periodo de transición del gobierno en el año 2012; al momento que fallece el [REDACTED], se fortaleció mi relación con el señor Lozoya Austin, y de cierta forma, ocupé todas las funciones que realizaba el [REDACTED] [REDACTED] entre estas, la de transmitir mensajes a terceros, así como enviar [REDACTED]



Fiscalía General de la República

que yo no supiera quien lo visitaba, ya que cuando alguien iba a ir a visitarlo, el señor Emilio Lozoya Austin [REDACTED], me [REDACTED], y a su vez, yo informaba u ordenaba al acceso principal, que permitieran la entrada del vehiculo, proporcionando los datos y placas del mismo, para que yo llevara a las visitas del sótano al [REDACTED].

En febrero del 2013, me di cuenta de como el señor Lozoya Austin, tenía mucha presión por lo de la Reforma energética, ya que manifestaba en comentarios que estaba muy presionado por sus superiores jerárquicos, es [REDACTED]

[REDACTED] todo el tiempo que duraba la comida o la reunión en la puerta de dicho privado, percatándome a quien veía o con quien se reunía en ese lugar; asimismo, tenía reuniones en oficinas alternas que se encontraban en la [REDACTED]

el que de igual forma yo tenía el control del acceso.

Dentro de las personas que acudían a la oficina de Pemex, particularmente a las oficinas principales que ocupaba la Dirección General, puedo informar [REDACTED]

septiembre de 2014; personas a quien [REDACTED]
[REDACTED], además de que por seguridad del señor Lozoya, tenía que conocer físicamente a dichas personas y me cercioraba de su identidad antes de permitirles el acceso, y en este acto, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

8570



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

a una reunión a las oficinas de la Dirección General de Pemex, quien iba acompañado de su chofer, siendo que éste último se quedaba en el sótano y al [REDACTED] lo trasladé al [REDACTED] que es donde se encontraba la Dirección General, esto habrá sido aproximadamente en el mes de junio de 2014.

Asimismo, trasladé al señor Emilio Lozoya Austin, a una reunión para un desayuno en el [REDACTED] que se encuentra en avenida paseo de la reforma de esta [REDACTED] la cual, yo presencié y tuvo verificativo en el mes de abril del 2014.

[REDACTED] En el contexto de la reforma energética el señor Lozoya Austin, se quejaba constantemente cuando estaba en la camioneta que tenía asignada, de las extorsiones y las peticiones de dinero que legisladores principalmente del Partido Acción Nacional y gente del gobierno le exigían, escuchaba palabras como "sinvergüenzas, cínicos y corruptos", ya que se quejaba de que no estaba llegando a acuerdos y mencionaba que no había dinero que les satisficiera porque pedían más.

En distintas ocasiones que acudimos a reuniones en las oficinas alternas de [REDACTED] pude observar movimientos de personas, que llevaban maletas y bolsas grandes, donde era obvio que llevaban dinero en efectivo, y el señor me lo confirmó alterado, ya que me decía, "me siguen presionando y extorsionando, no tienen límite".

Como he relatado, desde que falleció el [REDACTED] [REDACTED], me pedía que llevara tarjetas informativas a otros miembros del gabinete o a altos ejecutivos de Pemex sobre temas confidenciales; sin embargo, hubo ocasiones específicas, en las que me pedía que llevara maletas que contenían fuertes cantidades de dinero, dándome los montos concretos y a quien debía entregárselos; y quiero precisar estos hechos concretos:

A principios de agosto de 2014, al encontrarme en las oficinas de Pemex, fui llamado por el [REDACTED] oficina, ubicada en el [REDACTED] y me hizo entrega de una bolsa deportiva de color negra, del tamaño tipo salchicha, de tela negra, de aproximadamente 70 centímetros de largo, que contenía la cantidad de seis millones ochocientos mil pesos, indicándome que fuera entregada de [REDACTED]



Fiscalía General de la República

[REDACTED] y su enlace, [REDACTED] un número de celular de contacto el cual es [REDACTED] para que me contactara con las personas a quienes les iba a hacer la entrega e indicándome que al hacerlo, debía indicarles que "era de [REDACTED] [REDACTED] por lo que en ese momento, tomé la maleta, bajé al sótano de Pemex ubicado en Marina Nacional, y me trasladé en un vehículo tipo [REDACTED] dirigí a la cámara de diputados, arribando a la misma, en aproximadamente 35 minutos, y procediendo a acceder a dicho edificio por la [REDACTED], que era el acceso de visitantes, procediendo a continuar el trayecto hacia el estacionamiento ubicado en el sótano de dicha cámara; cabe señalar que cinco minutos antes de llegar, marqué al teléfono que me proporcionó el [REDACTED] para avisar que estaba por llegar, por lo que al llegar al estacionamiento, observé que ambas personas, [REDACTED] [REDACTED] ya me estaban esperando, junto a un vehículo color negro, sin recordar que tipo de vehículo era.

En ese momento descendí con la maleta en la mano, dirigiéndome a ambos, y les dije: "aquí les mandan esto de parte del [REDACTED]", y una vez haciendo la entrega, dichas personas abrieron la maleta observando el contenido de la misma, y yo regresé a las oficinas de Pemex, reportando al [REDACTED] que la entrega se había realizado de acuerdo a sus indicaciones.

Deseando aclarar que pude reconocer perfectamente a [REDACTED] ya que lo había visto antes, cuando se reunía con el señor Emilio Lozoya Austin, siendo su media filiación, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; y por cuanto hace al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; estas descripciones las percibí al momento que hice la entrega de dinero a dichas personas, para lo cual, en este momento aporto una fotografía que obtuve de medios electrónicos, en donde aparecen ambas personas, siendo el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



Quiero aclarar, que supe de las cantidades que estaba entregando, ya que el señor [REDACTED], me indicó que tuviera cuidado porque la maleta contenía seis millones ochocientos mil pesos. Asimismo, por seguridad y para cerciorarme de lo anterior, abrí la maleta cuando me la entregó el señor [REDACTED] percatándome que contenía fajos de billetes de denominaciones de quinientos y de mil pesos.

Otro momento donde entregué maletas de dinero a funcionarios, fue entre la noche del 15 y la madrugada del 16 de septiembre de 2014, bajo la misma mecánica, es decir, recibiendo dinero del señor [REDACTED] en dos bolsas tipo portafolio de trabajo, de color negro, de tela, de 50 por 40 centímetros aproximadamente, que se expandían, indicándome que las entregara personalmente en los domicilios

[REDACTED], proporcionándome en ese momento sus domicilios articulares, el primero con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] haciéndome la indicación que a él, debía entregarle el portafolio que contenía la cantidad de cuatro millones de pesos; indicándome que, debería decirles que los portafolios eran de [REDACTED]; por lo que en ese momento, tomé los portafolios, los abrí para percatarme del contenido y me di cuenta que contenían dinero empaquetado, es decir, fajos de billetes con denominaciones de quinientos y mil pesos, debidamente acomodados, procediendo entonces, a dirigirme al estacionamiento de Pemex, abordando el vehículo tipo charger, color blanco, y procediendo a dirigirme a la entrega de los portafolios.

En primer lugar, me dirigí al domicilio particular del señor [REDACTED] del Instituto Mexicano del Seguro Social y que también era protegido por el Estado Mayor Presidencial, y después de treinta minutos aproximadamente, arribé al punto, hasta la puerta de la casa del [REDACTED] descendí de mi vehículo con el portafolios, que contenía la cantidad de cuatro millones trescientos noventa mil pesos, y al exterior de la casa, ya se encontraba dicha persona esperándome, a quien le entregué dicho portafolios en propia mano, diciéndole: "Aquí le manda esto [REDACTED] procediendo dicha persona a abrir el portafolio y [REDACTED]"



Fiscalía General de la República

percatarse del contenido de la misma, y después de eso me retiré del lugar.

Una vez realizada la primera entrega, me trasladé al domicilio del señor [REDACTED] tomándome aproximadamente diez minutos de traslado. Al llegar al lugar, saludé al señor de seguridad de la entrada del fraccionamiento, quien igualmente me saludó, levantando la pluma de seguridad, permitiéndome el acceso hasta el domicilio del señor [REDACTED] punto al que llegué momentos después, percatándome que dicha persona, ya se encontraba en la puerta de su domicilio; acto seguido, descendí de mi vehículo con el portafolios antes señalado, que contenía la cantidad de cuatro millones de pesos, procediendo a entregárselo en sus propias manos con el mismo mensaje que me indicó el señor [REDACTED] es, "Aquí le manda esto el [REDACTED] y de igual manera, el señor [REDACTED], abrió el portafolio para verificar su contenido y yo me dirigí a las oficinas de Pemex, para dejar ahí el vehículo y posteriormente retirarme a mi domicilio particular.

Estas entregas fueron realizadas en la madrugada del 16 de septiembre de 2014, en razón de que, las festividades posteriores al grito de independencia fueron canceladas por cuestiones meteorológicas de un huracán que anunciaron provocarían grandes daños.

Finalmente entre el 17 y 20 de septiembre del dos mil catorce, el mismo [REDACTED] entregó otro portafolio con la mismas características antes descritas, pero en esta ocasión, debía ser entregado a un [REDACTED] proporcionándome el domicilio de la [REDACTED] y que de igual manera al momento de entregarlo debía de decir a dicha persona que era [REDACTED]; dicho portafolio, contenía la cantidad de cuatro millones de pesos.

Posteriormente verifiqué que dicho portafolio contenía dinero en fajos de billetes de denominaciones de quinientos y mil pesos y me dirigí al estacionamiento de Pemex para trasladarme al domicilio que me indicó el [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

llegar al domicilio del [REDACTED], detuve el vehiculo, tomé el portafolios que contenía los cuatro millones de pesos, descendí del mismo y me acerqué a la puerta, donde toqué el timbre del domicilio y segundos después abrió la [REDACTED], a quien le entregué el portafolios de referencia en sus propias manos, dándole en ese momento el mismo mensaje que me dijo [REDACTED] [REDACTED]", revisando esta persona el contenido del mismo y por mi parte me retiré de ese domicilio.

Señalando que es todo lo que recuerdo, respecto a la entrega que hice a las personas antes referidas, las cuales hice por ordenes superiores, desconociendo la razón, motivo y la posible ilicitud de los hechos.

Por lo que no habiendo nada más que manifestar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen y al calce, las partes que en ella intervinieron.

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

82

Fiscalía General de la República

ACUATE

Célula de Investigación:	FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Carpeta de Investigación:	CGI "B"
Oficio No:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
Asunto:	UIL- B -CGI-207/2020
	SE SOLICITA INFORMACIÓN

CIUDAD DE MEXICO, a 16 DE OCTUBRE DE 2020
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

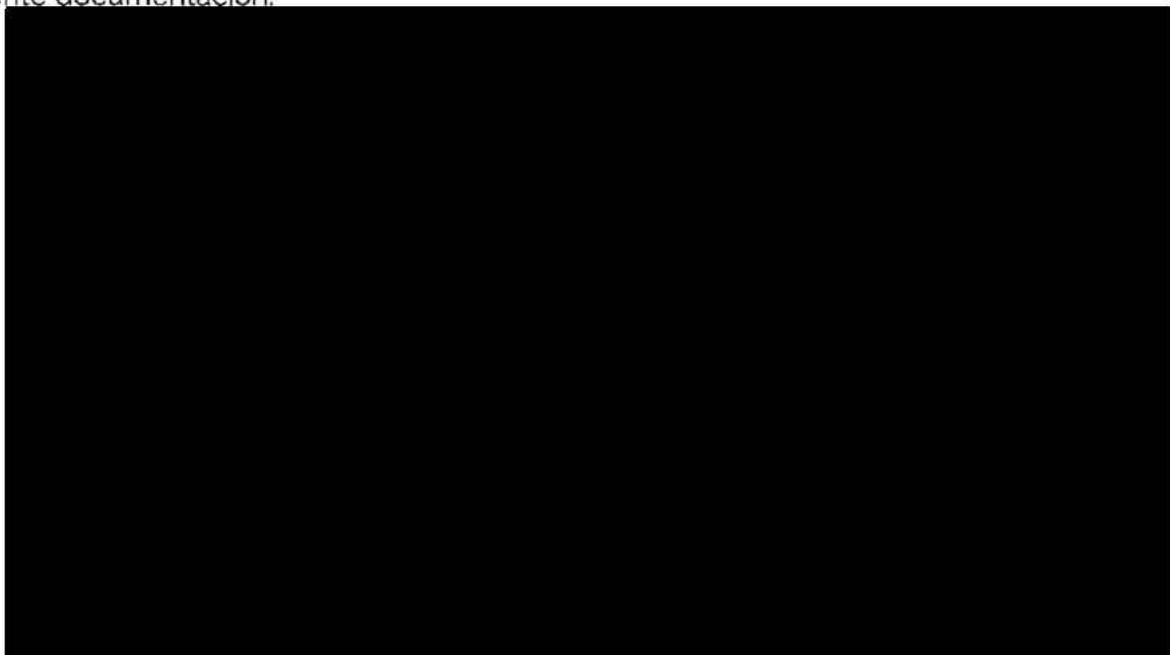
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

*Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque,
Alc. Venustiano Carranza, 15960 Ciudad de México.*

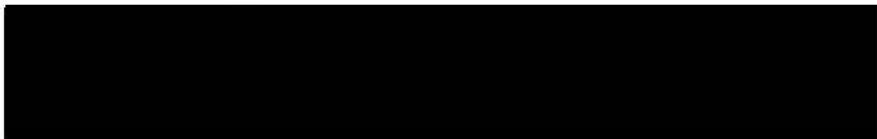
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214 y 215; he de merecer de usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que de manera **URGENTE** en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** remita a esta Representación Social de la Federación, la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



Y por último, **informe quienes eran los diputados que integraban la Comisión de Energía o alguna otra, relacionada con la aprobación reforma energética y leyes secundarias (2013-2014), remitiendo las copias certificadas correspondientes.**





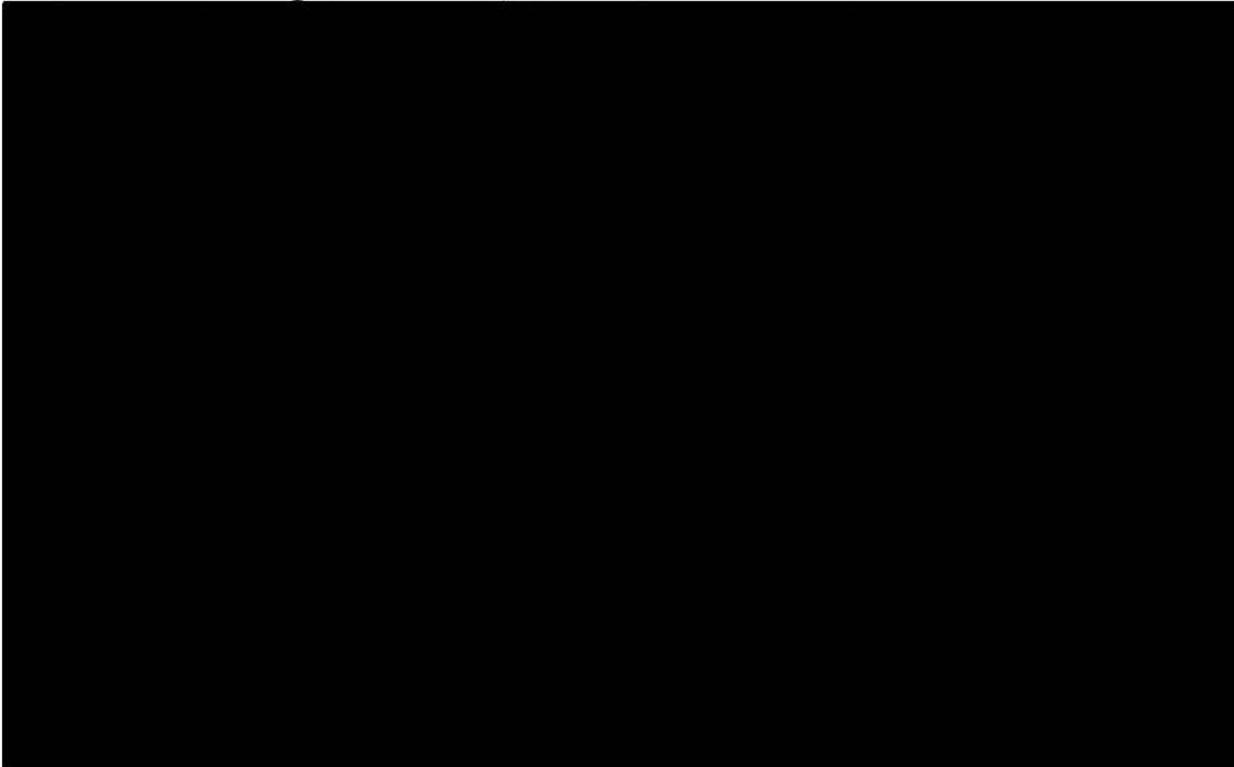
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

183
~~1157~~

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter CONFIDENCIAL por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación; asimismo, hago de su conocimiento la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive.

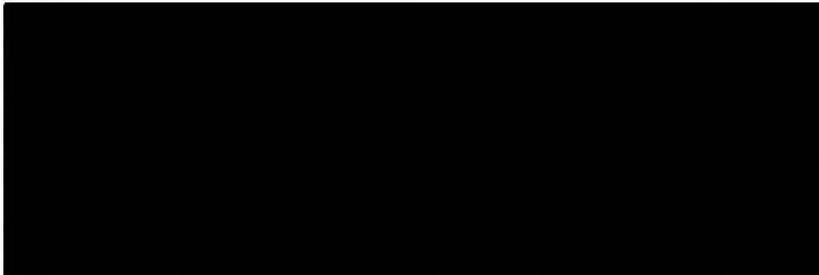
Asimismo, hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Fiscalía, ubicada en Avenida Insurgentes No. 20, piso 17, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.





Informe de Investigación Criminal

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/34998/2020
Fecha:	22 de octubre de 2020
Lugar:	Ciudad de México



Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al oficio **UIL-B-CGI-217/2020** de fecha 22 de octubre del año 2020; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos	<p>Por solicitud del A.M.P.F:</p> <p>Se designe personal de la Policía Federal Ministerial para inspección ministerial en medios o Plataformas a las que se accede para obtener información relacionada con el domicilio o domicilio de los sujetos de interés.</p>
Métodos y técnicas utilizadas	<p>Inspección ministerial de medios y plataformas.</p>
Resultados obtenidos de las investigaciones	<p>En atención al oficio número oficio UIL-B-CGI-217/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, relacionado con el expediente FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, se obtuvo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/34998/2020 del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información de Delincuencia, por medio del cual se solicitó realizar una búsqueda de información en los medios de comunicación social y plataformas de internet.

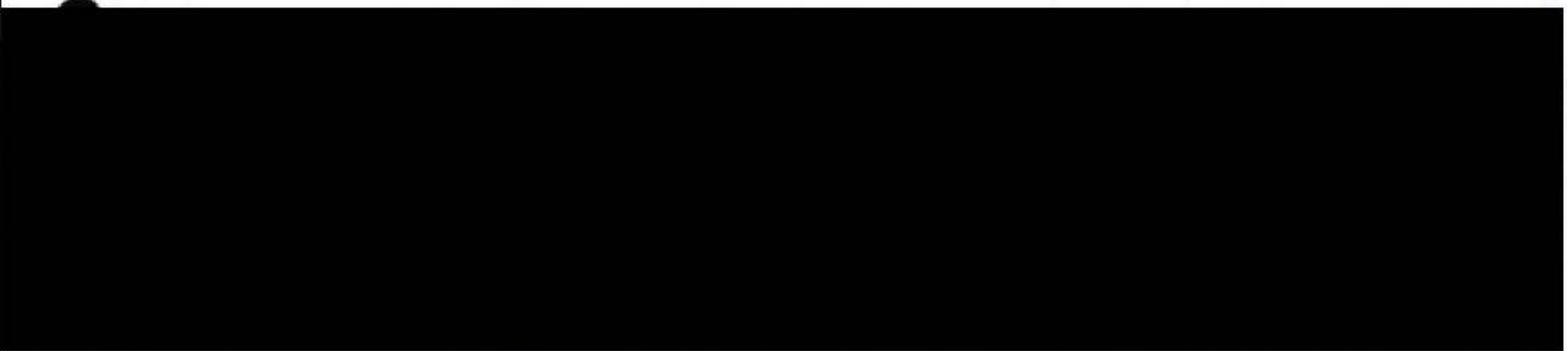


- El oficio número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/34997/2020**, dirigido al ENCARGADO DEL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIBERNÉTICAS Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS, Proporcionar toda la información

Así mismo siguiendo lo ordenado en el mandamiento ya citado, se realizó una búsqueda en medios abiertos de los cuales se obtiene la siguiente información:



Conclusiones	Se realizaron actos de investigación, quedando en espera de las respuestas a las solicitudes emitidas.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS

670

**Solicitud
de
información**

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020.		
Número de oficio:	[REDACTED]		
Fecha:	22	10	2020
Lugar:	Ciudad de México-PFM-DGIPAM		

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 8°, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 y 214 del Código Penal Federal; 132 fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto...", con la finalidad de dar debida atención al Mandamiento Ministerial, emitido por el [REDACTED] número de Carpeta: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020.**, con número de oficio **UIL-B-CGI-2177/2020**, solicito con carácter **EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL (con un término de 3 horas)**, lo siguiente:

[REDACTED]

Así como los link que refieran que las personas antes mencionadas se encuentran residiendo fuera del país si en su caso existiera.

Señalando
como a la
#333, col
Sin otro p

[REDACTED]



**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos**

[Redacted]

Ciudad de México a 22 de octubre de 2020.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, en atención a la Carpeta de Investigación con número de Carpeta: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, con número de oficio **UIL-B-CGI-217/2020**.

Por medio del presente, le solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que remita toda la información relacionada con el domicilio o domicilios relacionados con las siguientes personas, que se encuentren en su base de datos :

[Redacted]

De lo anterior le agradezco su respuesta en un término no mayor a **3 horas (tres horas)**. Señalando que la información se remita a las instalaciones de la Procuraduría General de la República. Sin otro particular, quedo a la espera de su consideración.

[Redacted]



[Redacted]
Ciudad de México, a 22 de octubre del 2020
'2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria'

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en los artículos 14, fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, transitorio cuarto, sexto y décimo segundo, fracción II, del Decreto que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; punto segundo y transitorio segundo del acuerdo A/007/19, artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio [Redacted] de fecha 22 de octubre del 2020, recibido en este Centro Nacional el mismo día, por medio del cual solicita: **"toda la información relacionada con el domicilio o domicilios relacionados con las siguientes personas"**:

[Redacted]

Los cuales se encuentran relacionados con la Carpeta de Investigación No. **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, al respecto hago de su conocimiento que una vez que fue consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, al día de la fecha únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición:



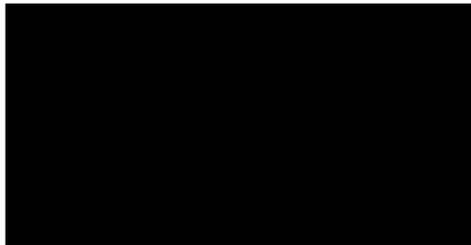
OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/18225/2020



Se localizó el registro de una persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED] el cual puede corresponder a lo solicitado.

GENERALES

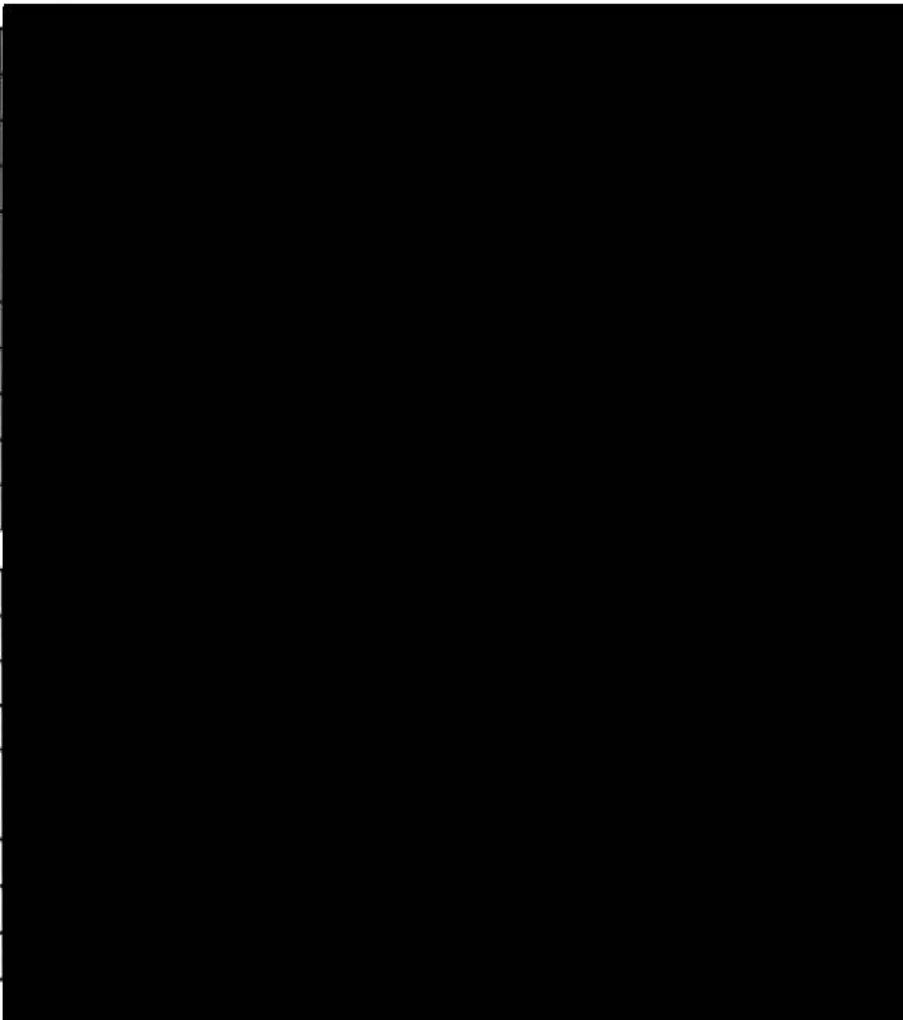
Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CURP:
Lugar de nacimiento:



LICENCIAS DE CONDUCIR:

Propietario:
Fecha de nacimiento:
CURP:
RFC:
Domicilio:
Número de licencia:
Tipo de licencia:
Oficina que expide:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:

Propietario:
Fecha de nacimiento:
CURP:
RFC:
Domicilio:
Número de licencia:
Tipo de licencia:
Oficina que expide:





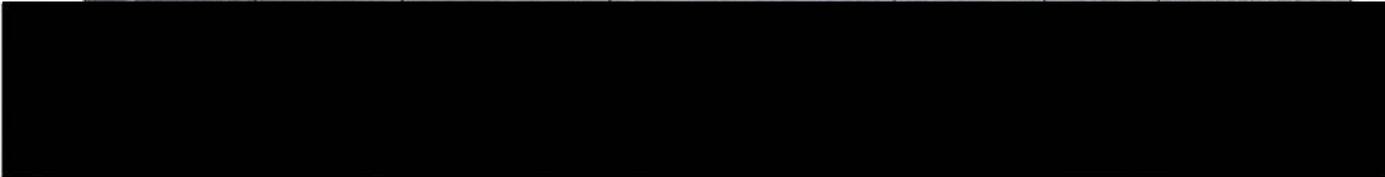
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **684**
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/18225/2020

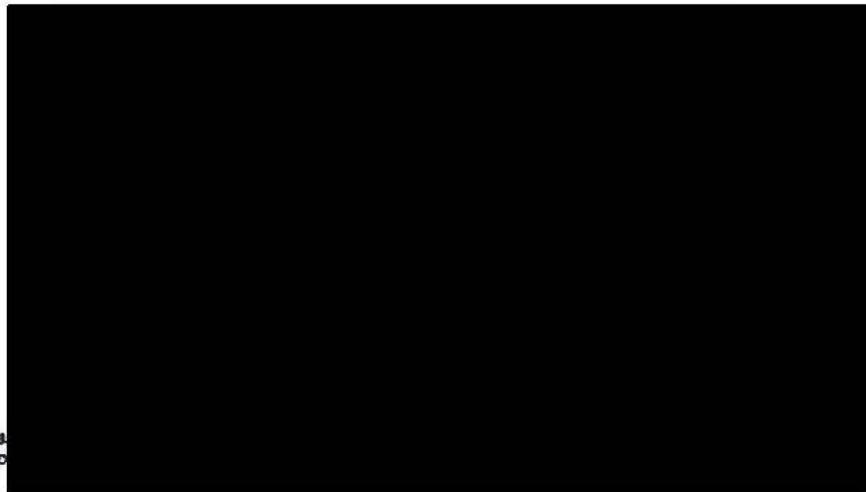
PADRÓN VEHICULAR:

Nombre	Placa	Domicilio	Serie/VIN	NRPV	Modelo	Marca/ Submarca
--------	-------	-----------	-----------	------	--------	--------------------



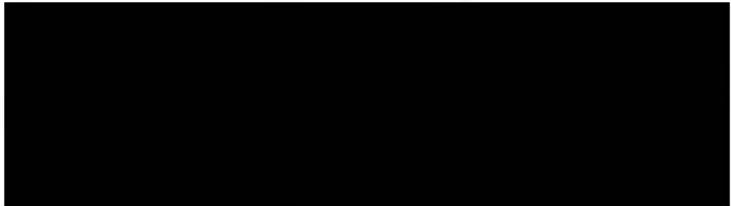
Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan pudieran corresponder a **homónimos**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo



En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Fiscalía General de la República





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

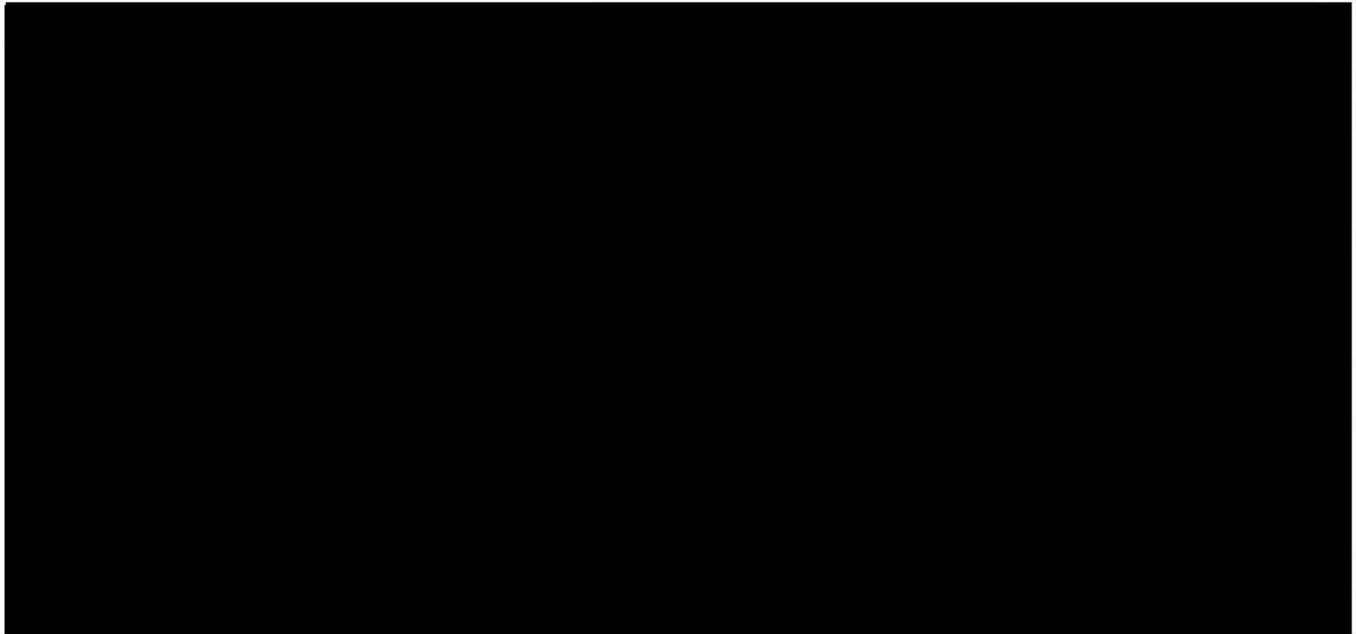
718

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.
SSP/LXIV/1.-0621/2020.

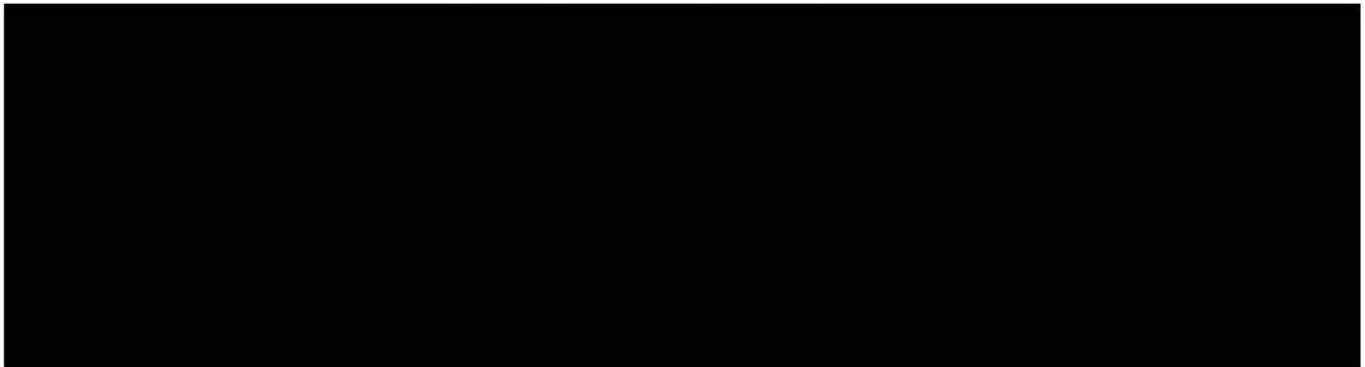


Presente

En respuesta al similar LXIV/DGAJ/788/2020, donde nos solicita:



Derivado de lo anterior, esta Secretaría en cumplimiento a sus funciones y atribuciones giró oficios a las áreas competentes, a fin de solicitar la información para estar en condiciones de emitir respuesta.



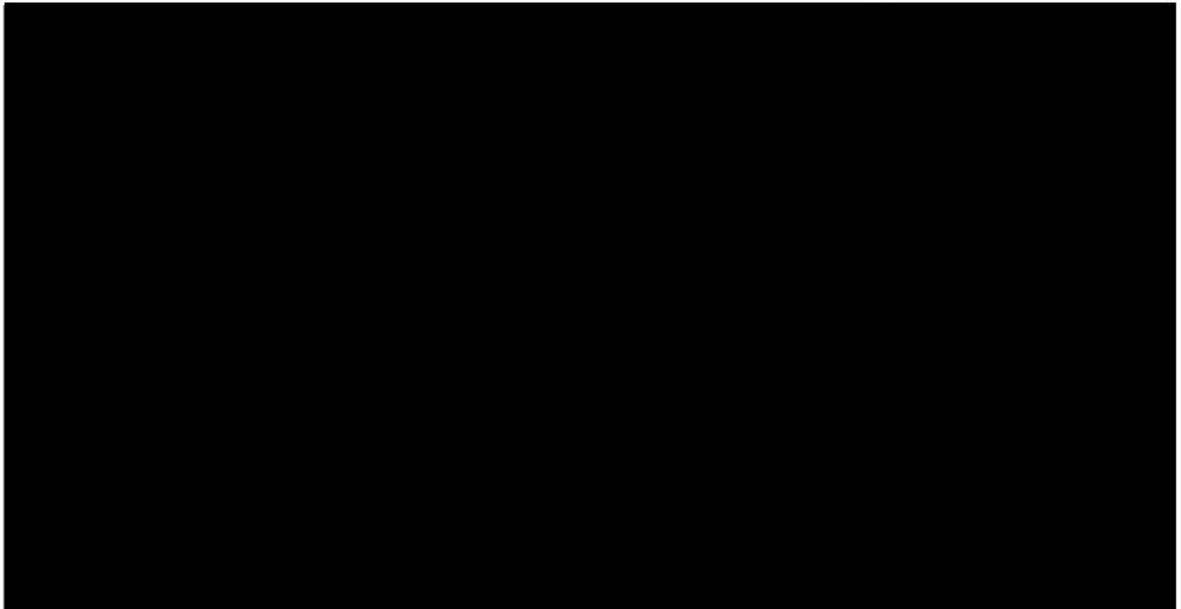
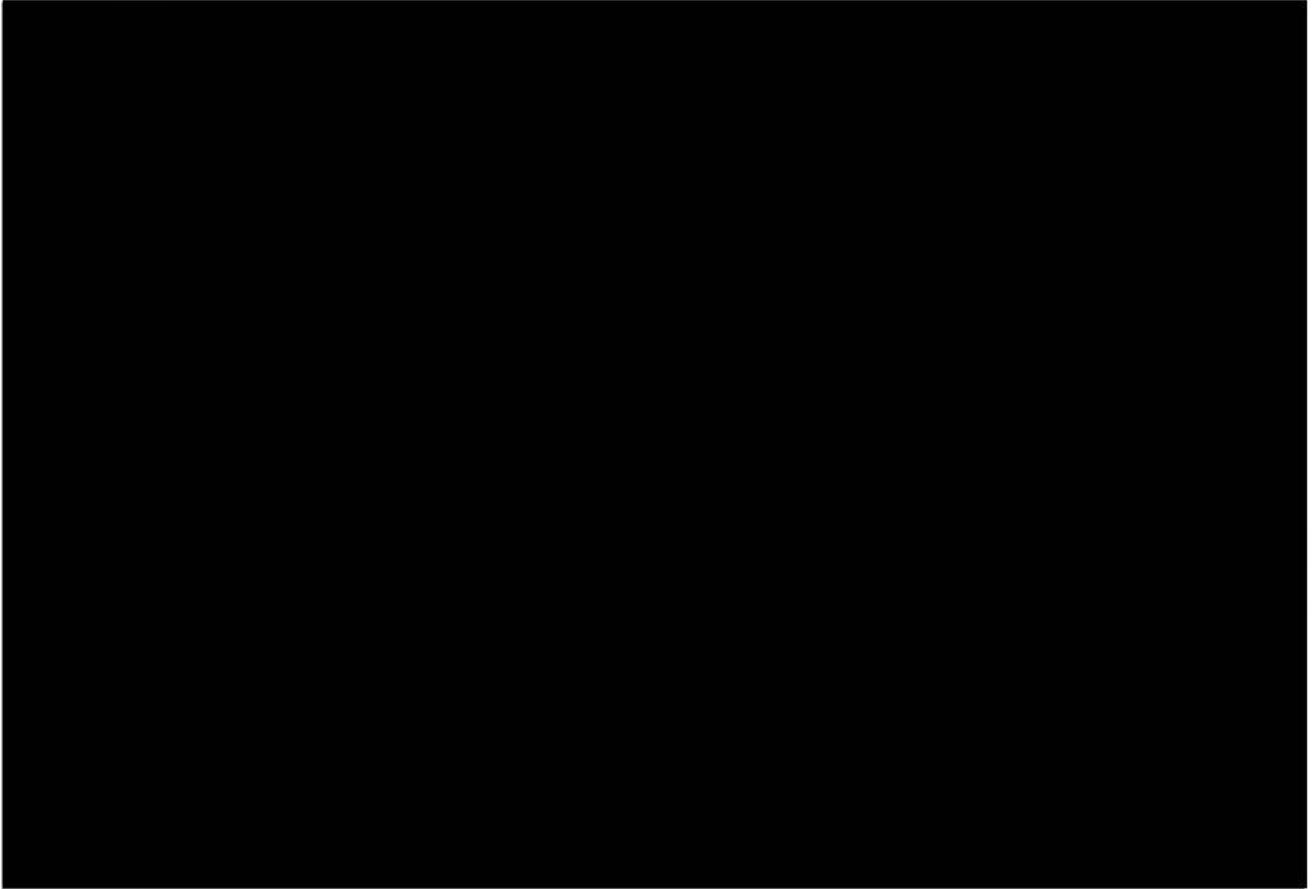
Secretaría de Servicios Parlamentarios

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

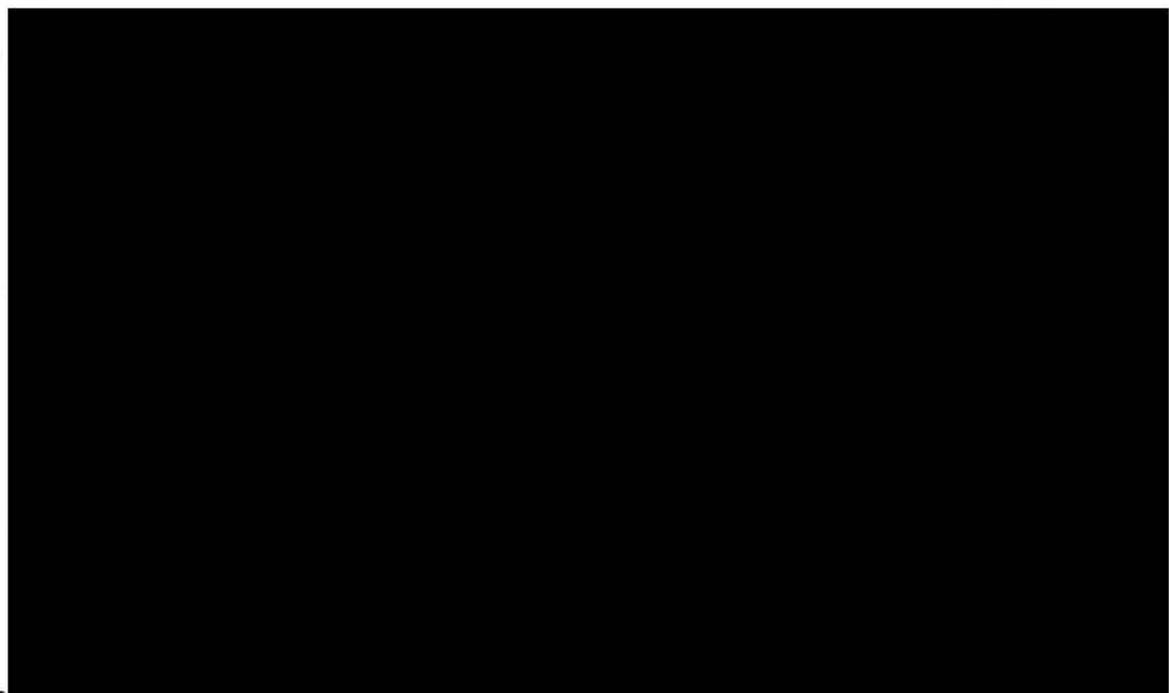


Secretaría de Servicios Parlamentarios

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Toda la información referida será entregada en dos cajas cerradas, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más po



C.c.p. Presi
Secre
Archiv



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

659

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000866/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-217/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORME**

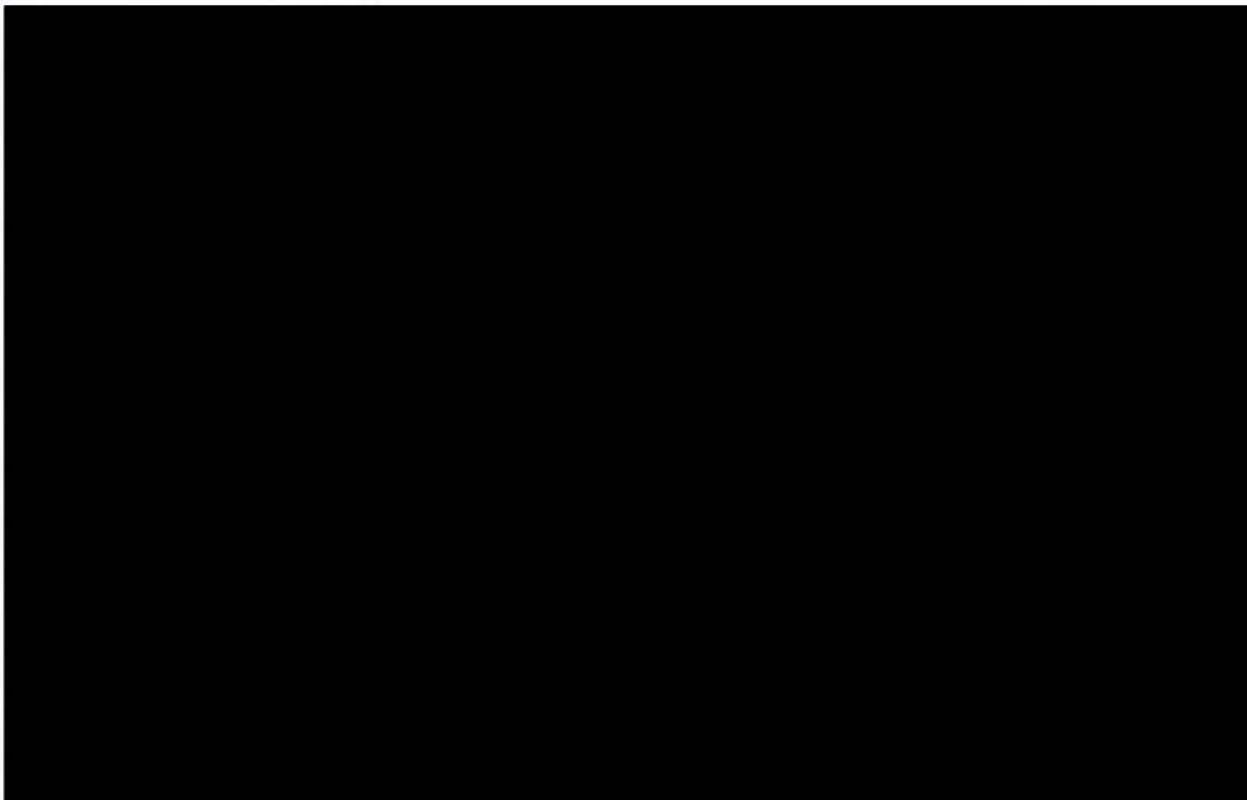
CIUDAD DE MEXICO, a 22 DE OCTUBRE DE 2020

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

*Avenida Homero 1832, Los Morales Polanco,
Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11510*

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, designe a elementos a su cargo, a efecto de que realicen una inspección ministerial en medios o plataformas a las que tenga acceso para obtener información relacionada con el domicilio o domicilios relacionados con las siguientes personas:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

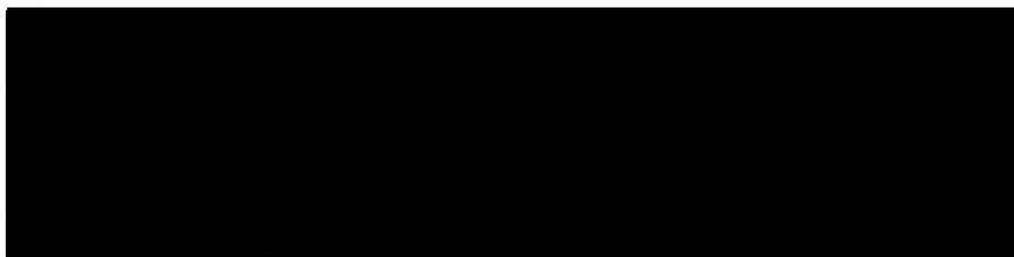
Fiscalía General de la República

Lo anterior, para estar en posibilidad de contar con todos los elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

No omito manifestar que, el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo con lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir se haga llegar a nuestras oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes, número [REDACTED] Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
 Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
 Oficio No: **UIL- B -CGI-219/2020**
 Asunto: **SE SOLICITA INFORME**

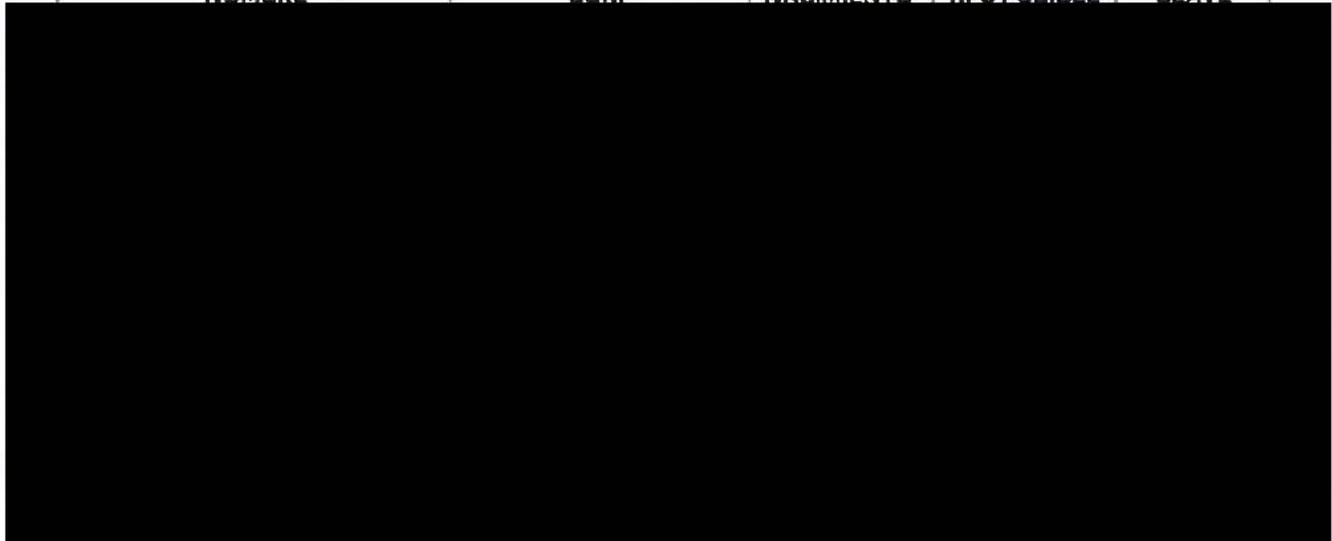
CIUDAD DE MEXICO, a 22 DE OCTUBRE DE 2020
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE, en un término de 24 horas**, contados a partir de la presente notificación, informe a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2018 a la fecha en que reciba el presente oficio, de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	REC POSIBLE	HOMO CLAVE
--------	------	---------------------	-------------	------------





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo

[REDACTED]

[REDACTED]



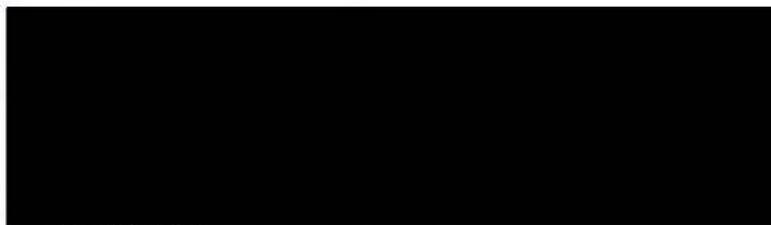
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

662

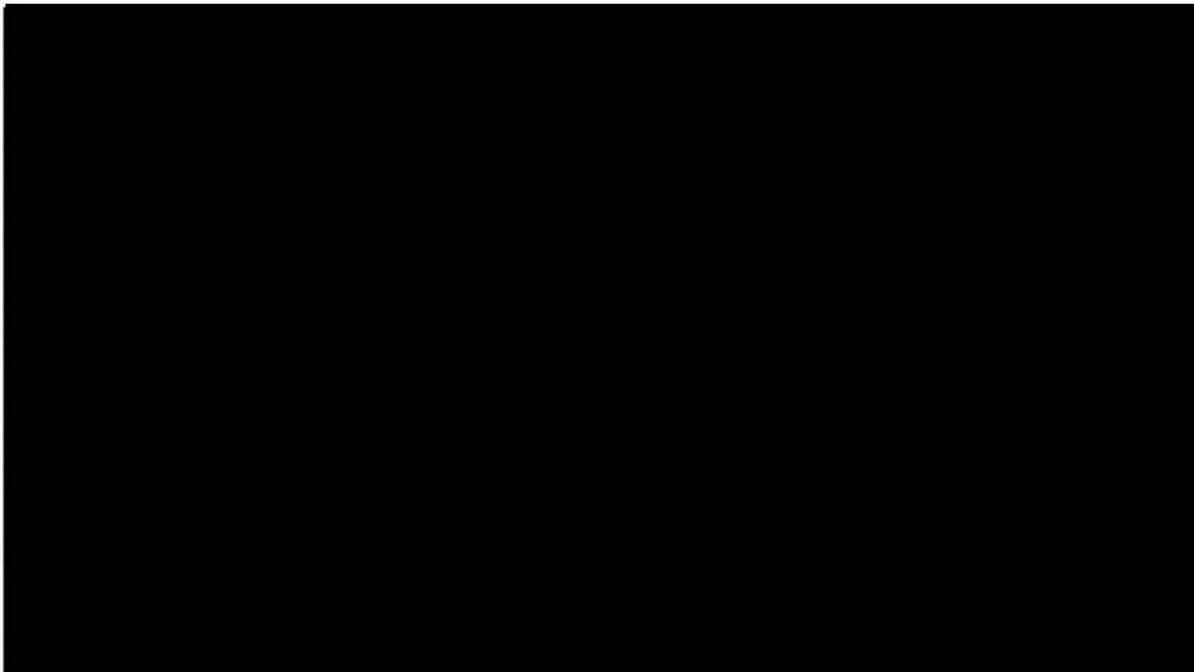
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-218/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORME**

CIUDAD DE MEXICO, a 22 DE OCTUBRE DE 2020



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE, en un término de 24 horas**, contados a partir de la presente notificación, informe a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2018 a la fecha en que reciba el presente oficio, de las siguientes personas:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo

[REDACTED]

757

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020**

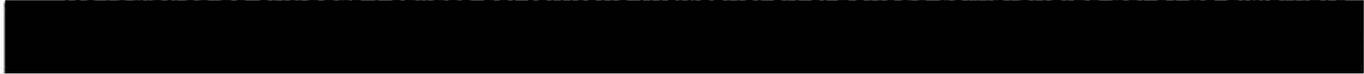
Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

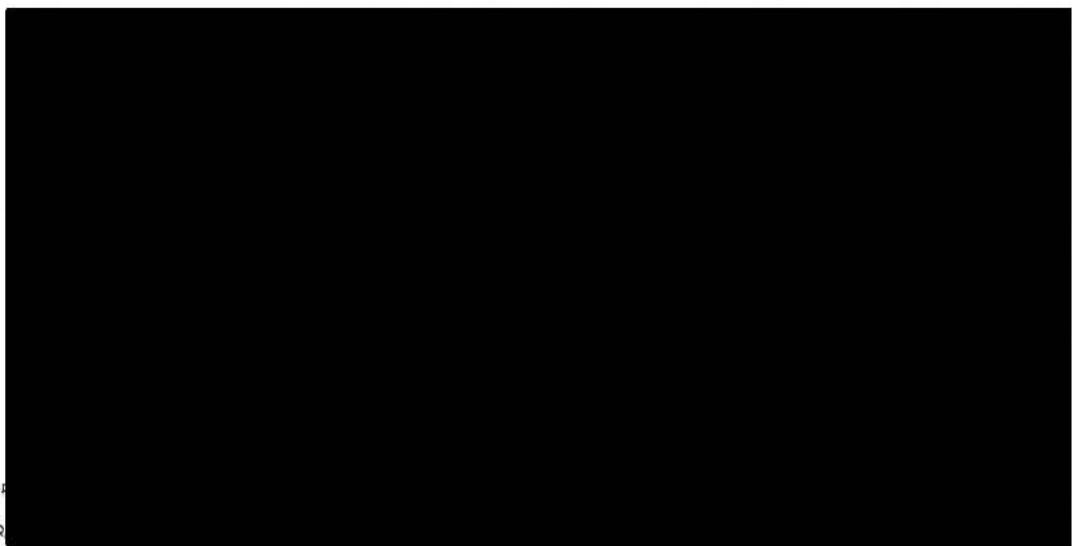


Hago referencia a los oficios **UIL-B-CGI-218/2020** y **UIL-B-CGI-218/2020**, ambos de fecha 22 de octubre de 2020, derivados de la Carpeta de Investigación al rubro citada, recibido en la Sub Comisión Jurídica, en misma data, mediante los cuales, solicita al Director de Asuntos Jurídicos y al Subdirector de lo Contencioso del Instituto Nacional de Migración, informen a esa Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, en el periodo comprendido del 01 de diciembre



Al respecto se le comunica, que con los datos proporcionados se localizó información relacionada con las personas de mérito, la cual se remite en sobre cerrado, por ser confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C.c.
MIR

Volante OSCJ2020

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



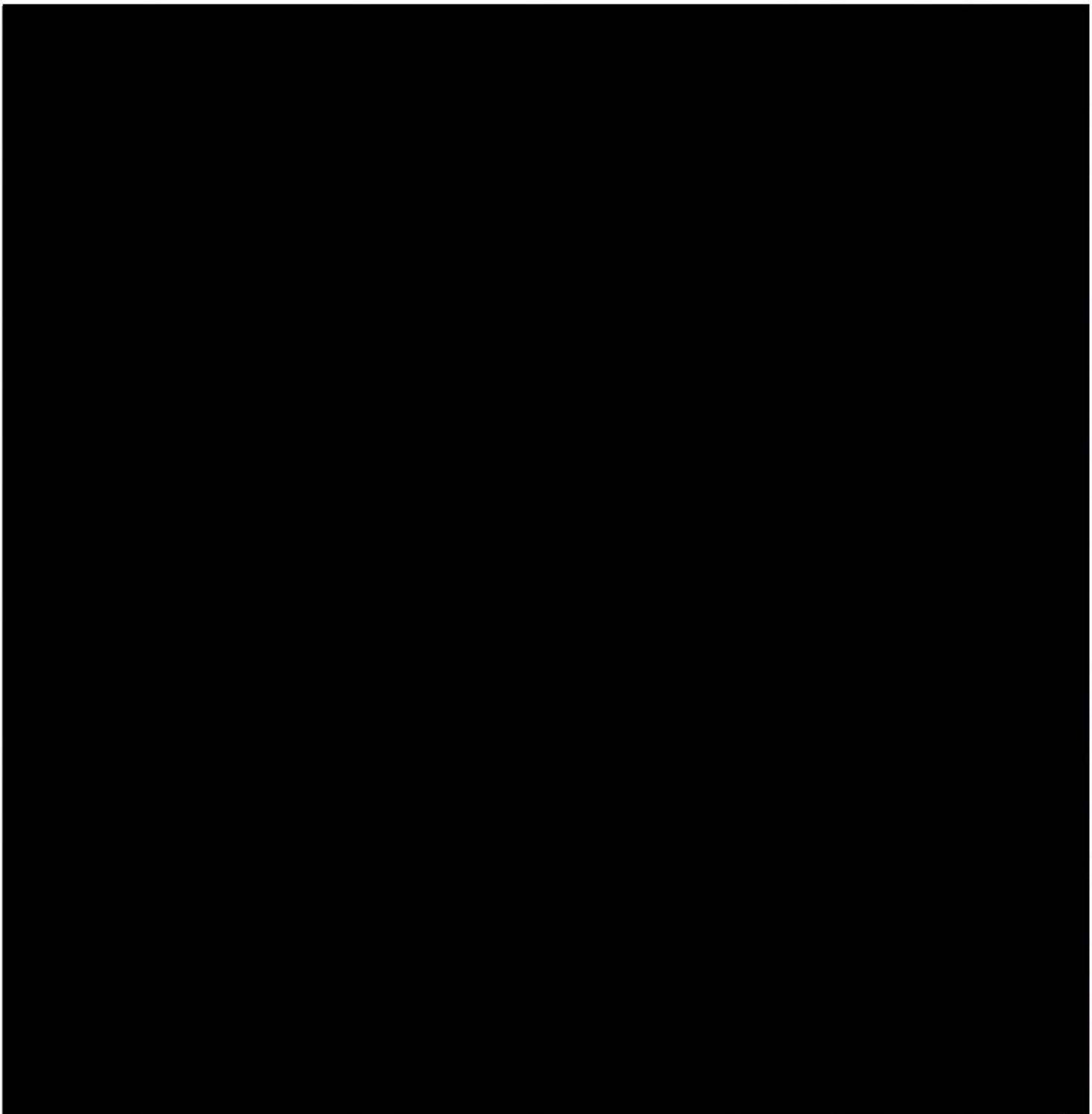


INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

En el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), se localizó lo siguiente, durante la temporalidad solicitada:

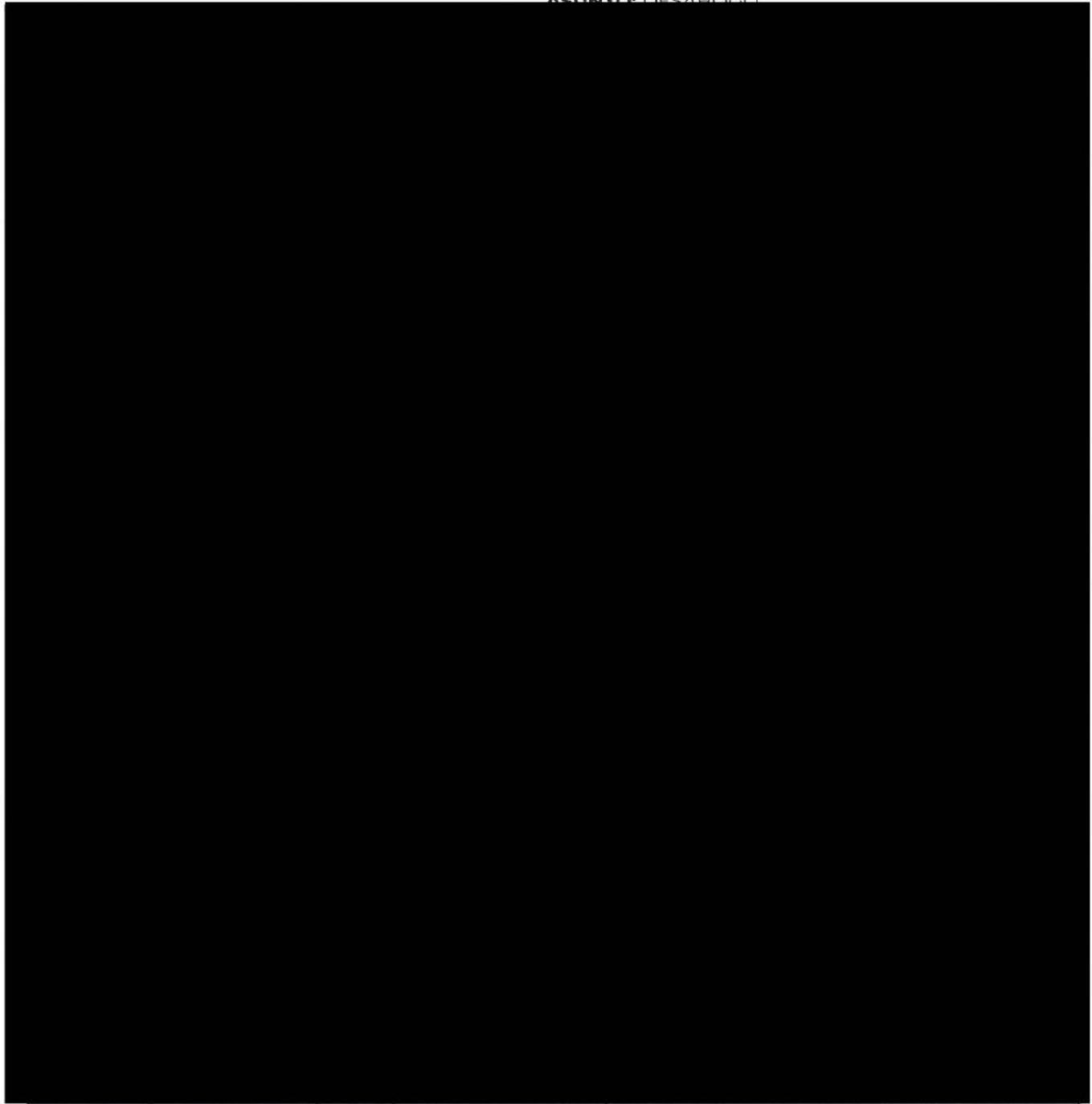




**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020**

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO





**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020**

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

- En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de [REDACTED], con [REDACTED]:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020**

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

[Redacted block]

- En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de [Redacted] [Redacted]

[Redacted]

[Large redacted block]

- [Redacted]

[Redacted block]





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

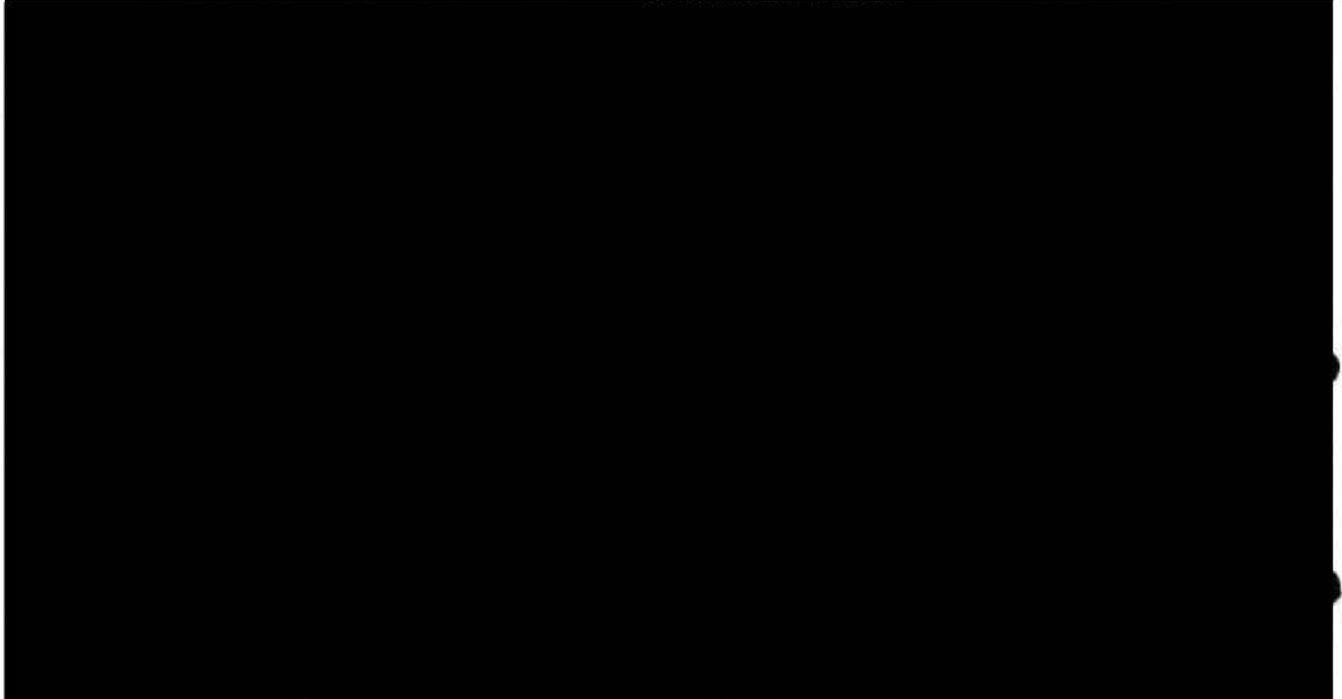
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020

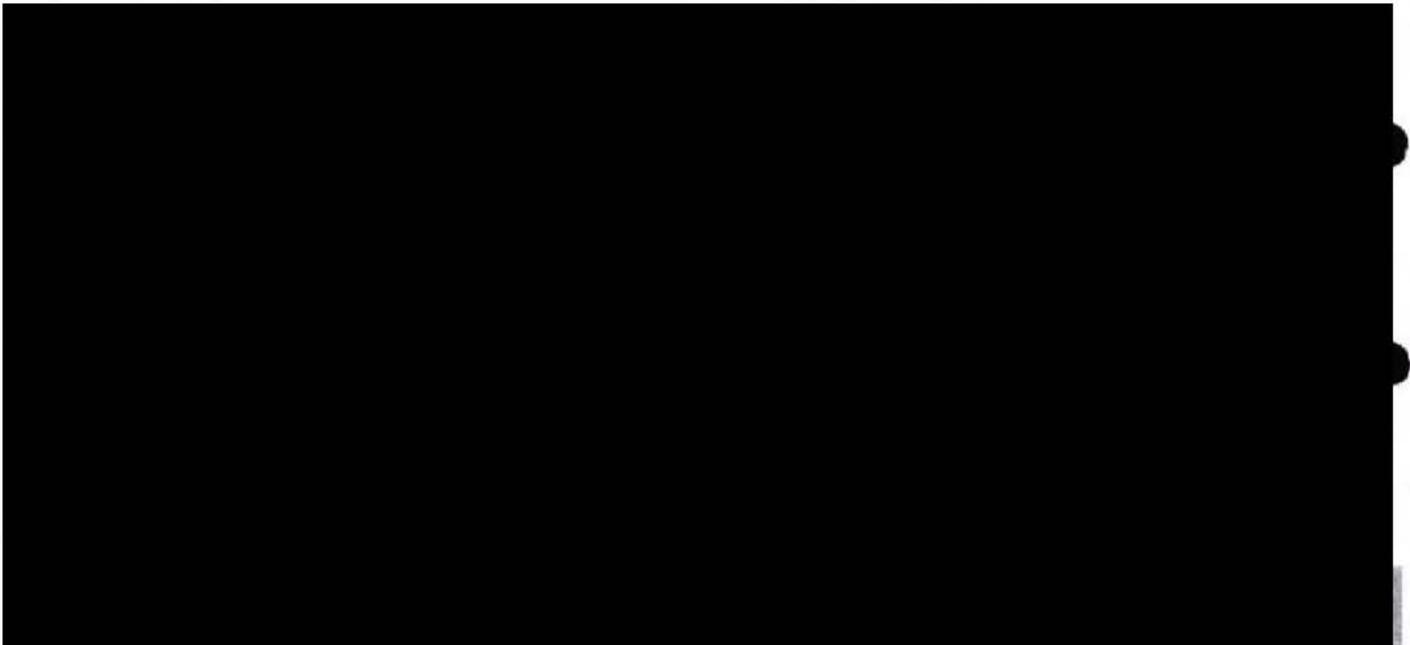
Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: RECALOSO



En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de [REDACTED]

[REDACTED]





INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

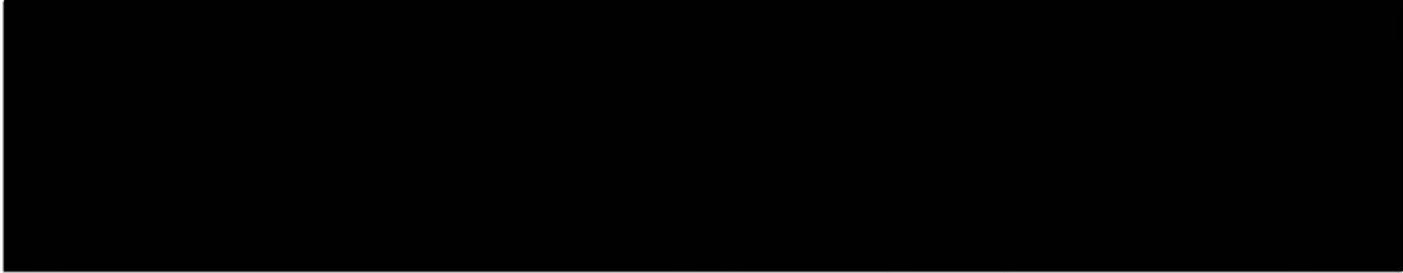




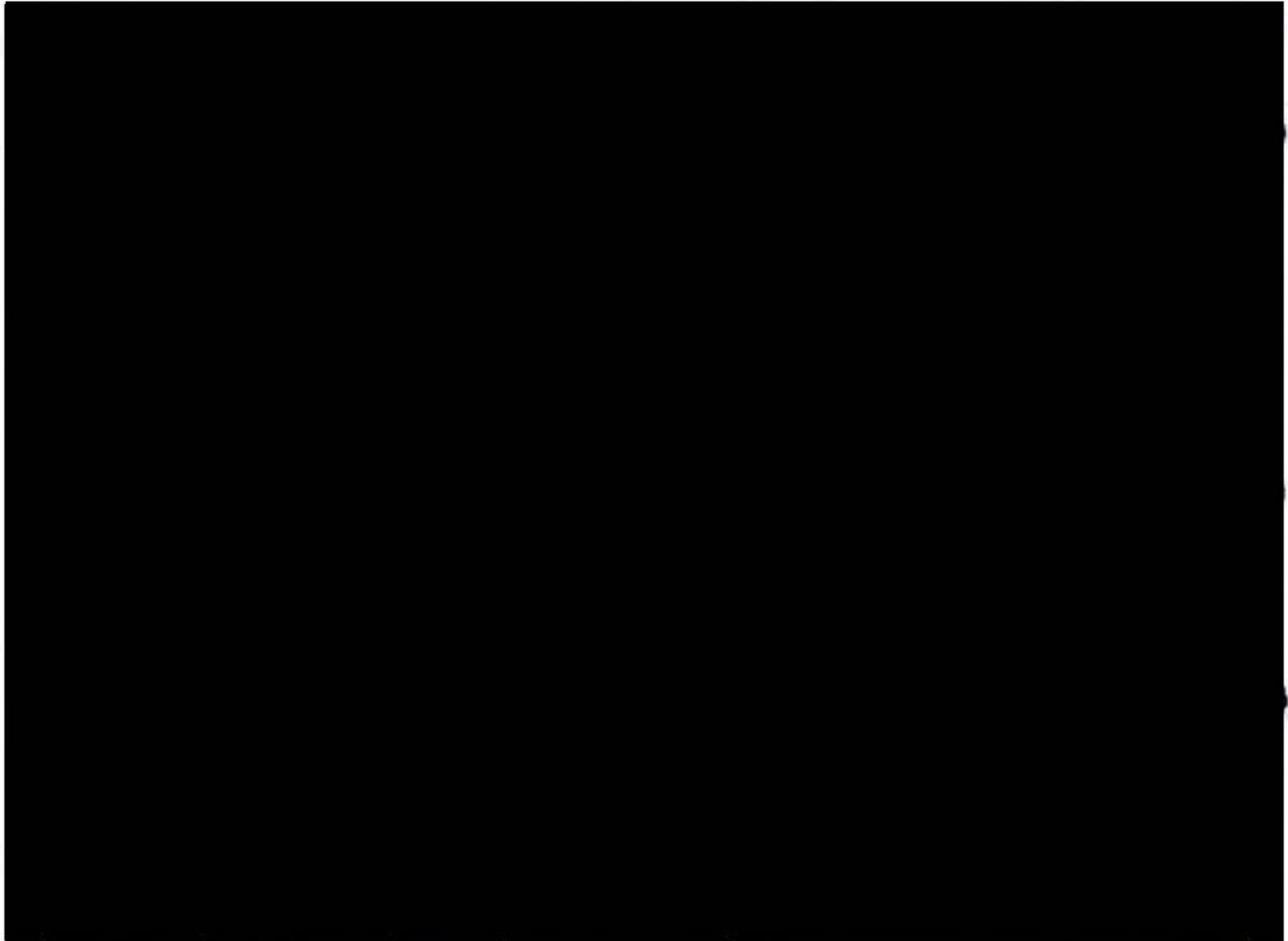
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020**

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO



- En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



762



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3318/2020

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

ASUNTO: DESAHOGO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2, letra C fracción II, 124 fracción II inciso c), 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 110 fracciones I, II, III, V, VII y XI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



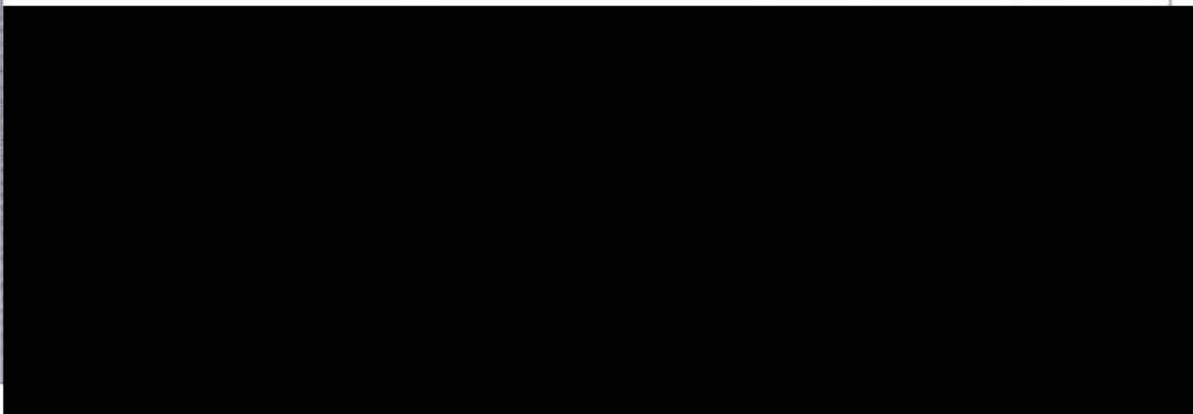


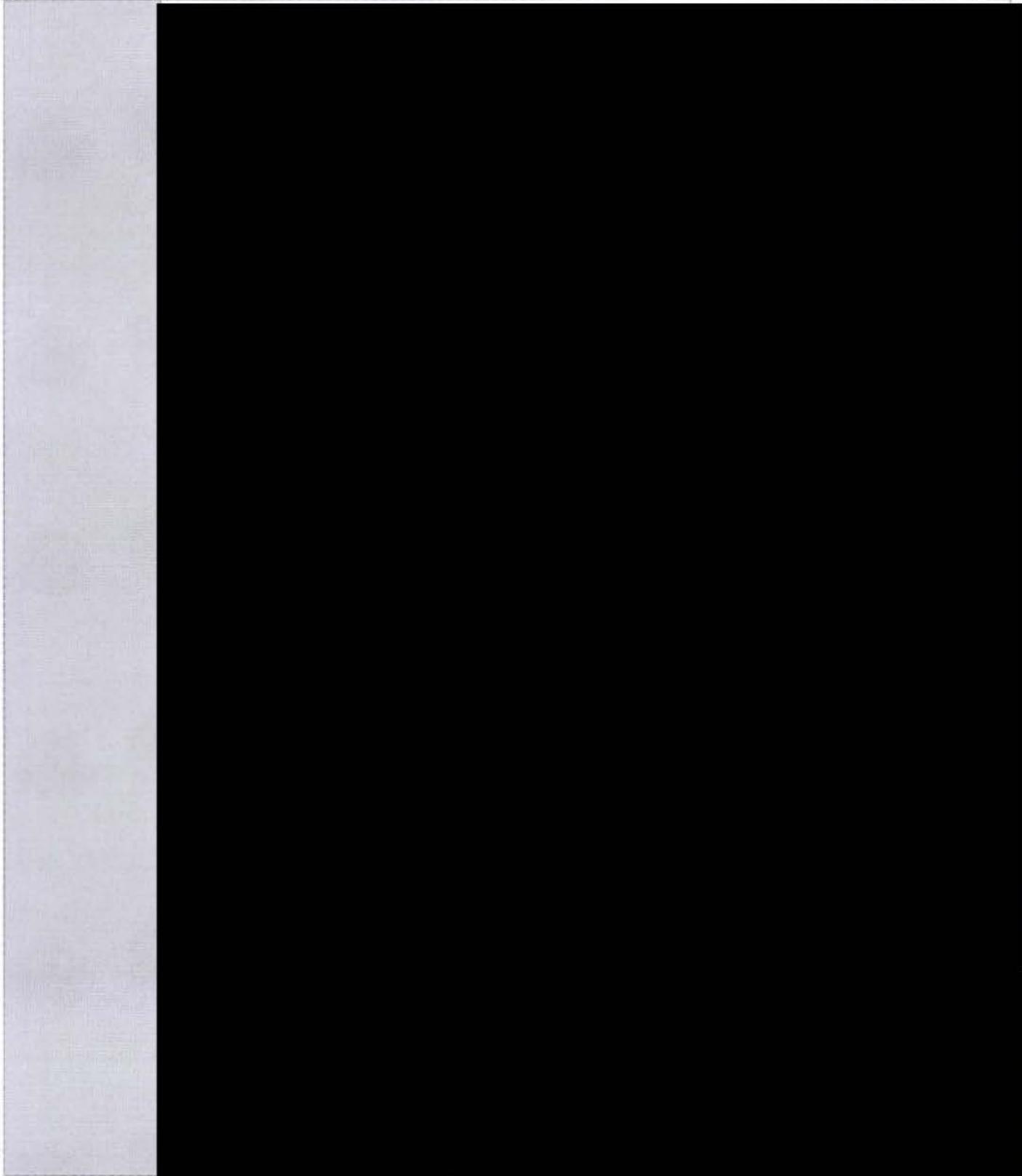
Informe de Investigación Criminal

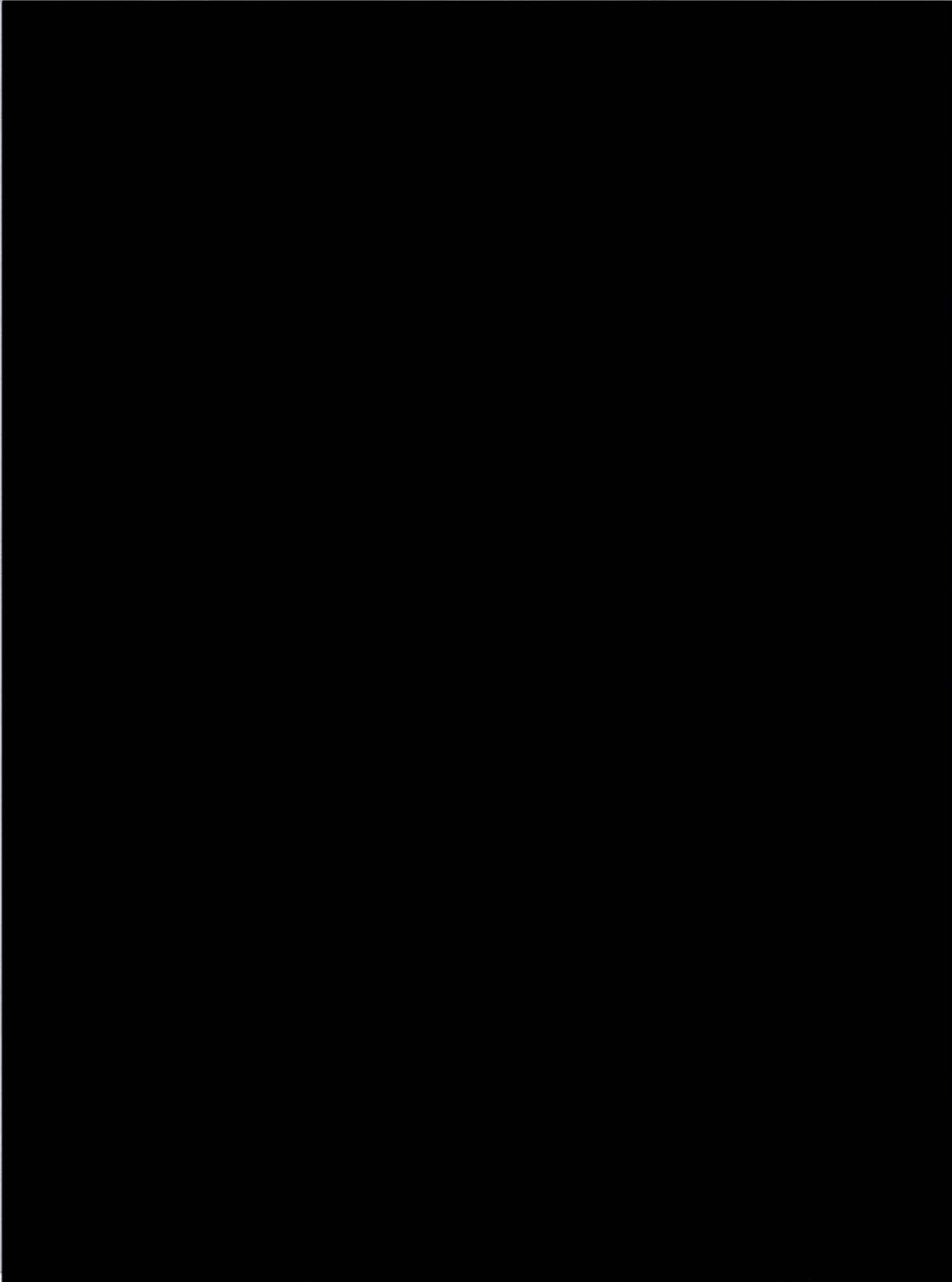
Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/35124/2020
Fecha:	23 de octubre de 2020
Lugar:	Ciudad de México

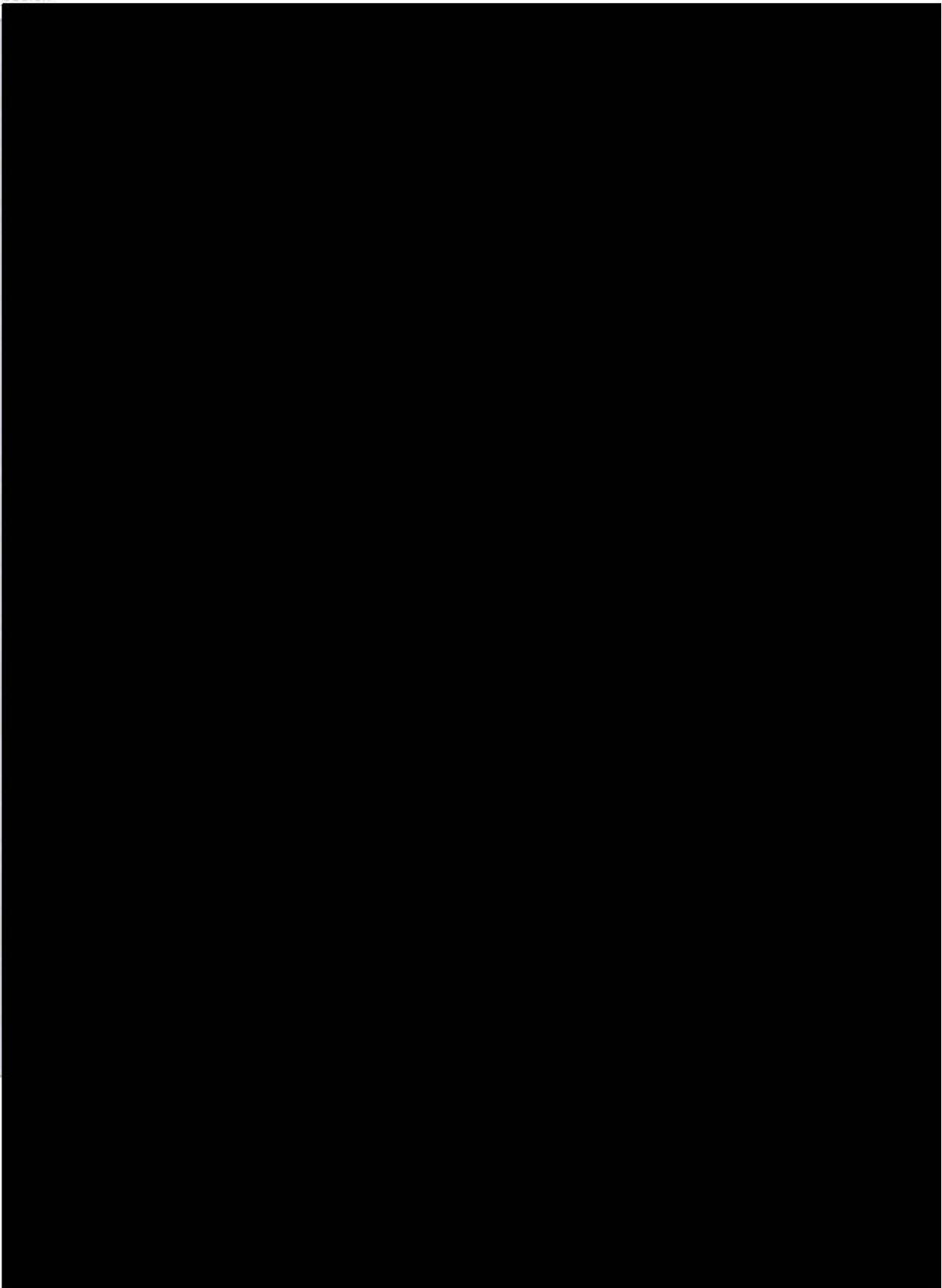


Hacemos de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al oficio **UIL-B-CGI-221/2020** de fecha 23 de octubre del año 2020; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos	Por solicitud del A.M.P.F: Se designe personal de la Policía Federal Ministerial para que realicen inspección ministerial en medios o Plataformas a las que tenga acceso para obtener información relacionada a los hechos que se investigan dentro del término de 24 horas..
Métodos y técnicas utilizadas	Inspección ministerial de medios y plataformas, así como solicitudes de información.
Resultados obtenidos de las investigaciones	En atención al oficio número oficio UIL-B-CGI-221/2020 de fecha 23 de octubre del año 2020, relacionado con el expediente FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, se realizó lo siguiente: 









Inicio / Noticias / Videos / José Eshkenazi responde tras acusaciones de Emilio Lozoya sobre contratos

México

José Eshkenazi responde tras acusaciones de Emilio Lozoya sobre contratos

"Obtuvimos contratos del Infonavit mediante licitación pública": explicó el publicista Eshkenazi en un comunicado este jueves.

Diego Santiago · 27 agosto 2020

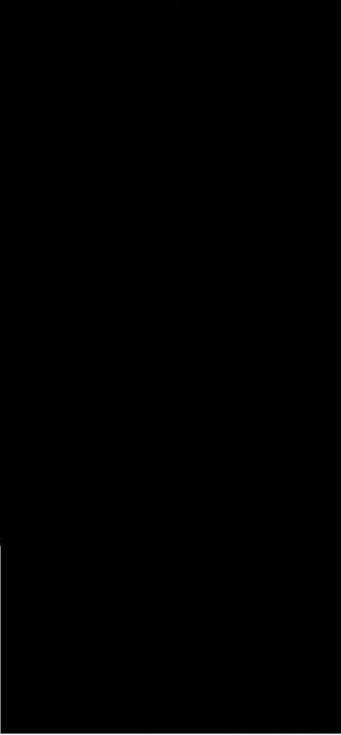
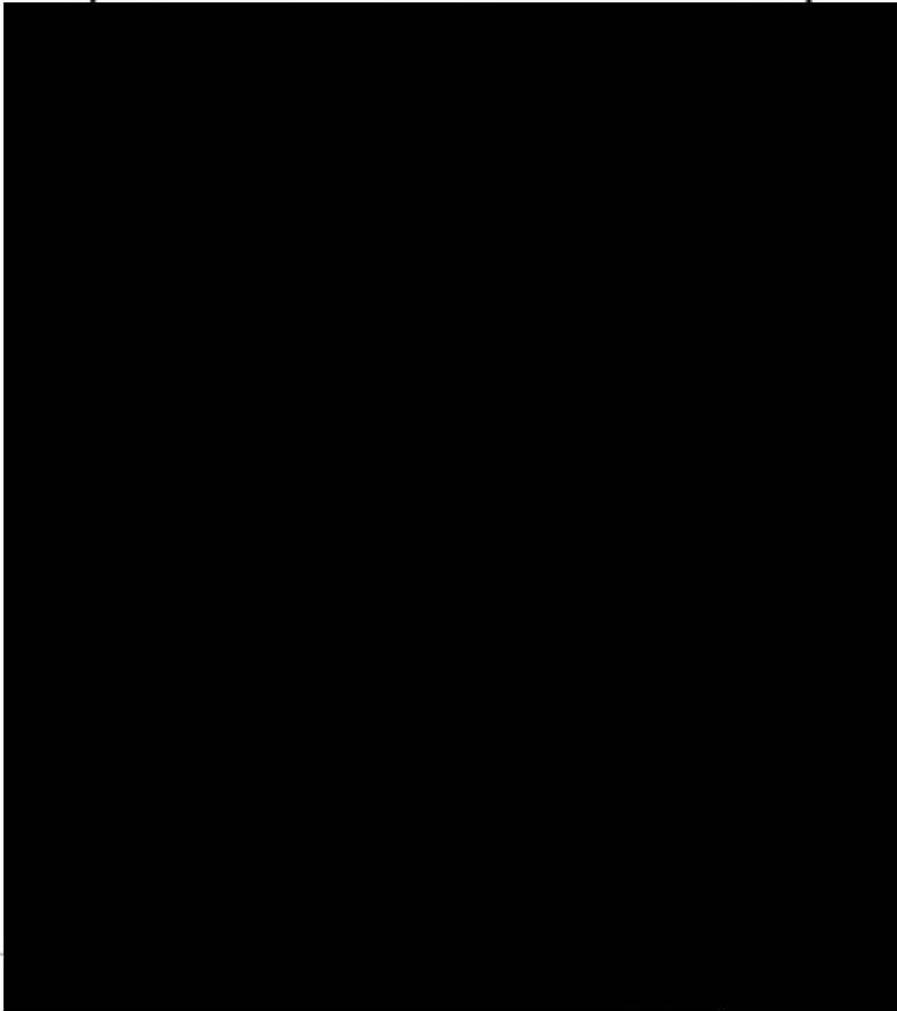
1 minuto de lectura

Video del día

Compartir



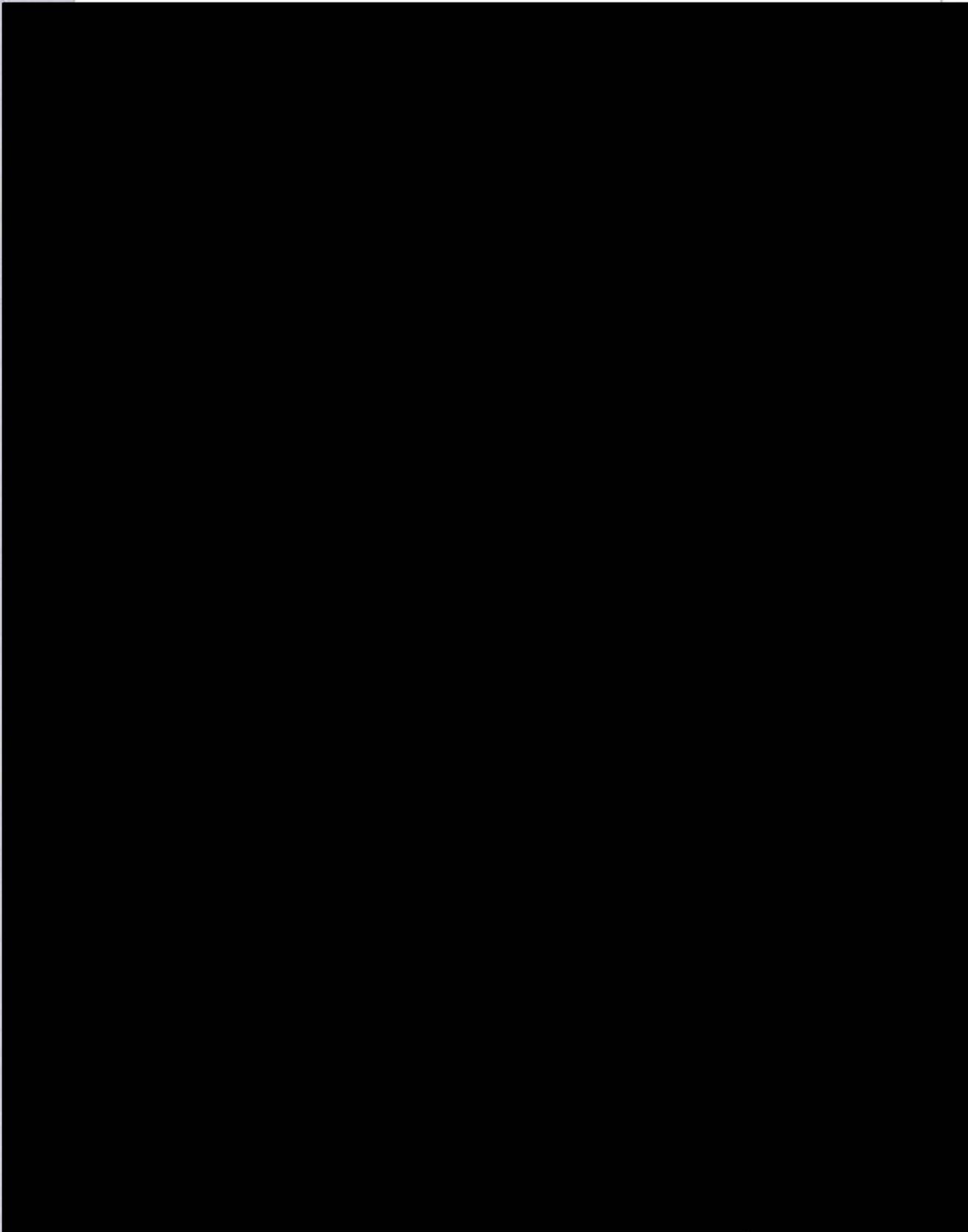
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBERNACIÓN

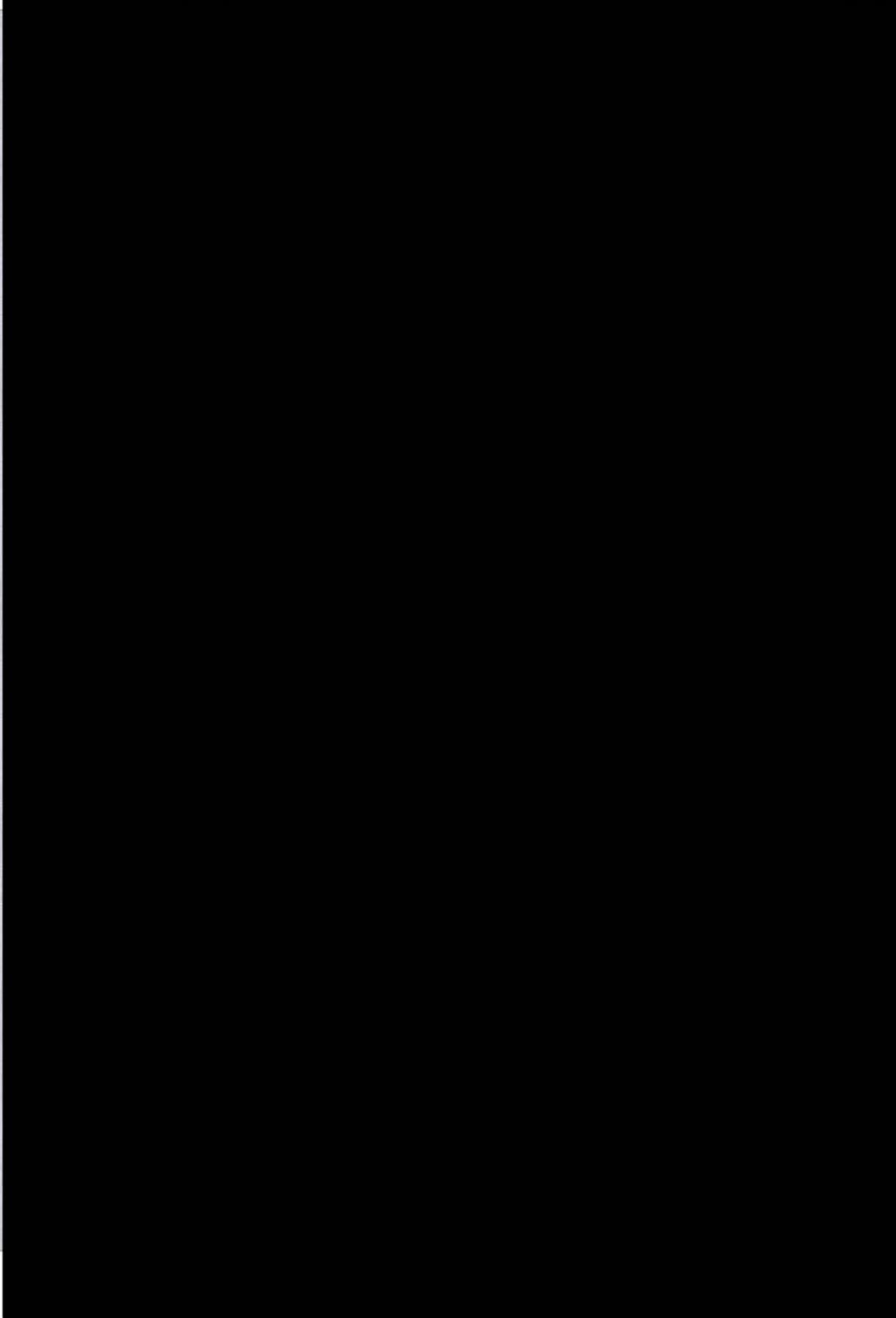




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

743







Conclusiones



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Oficio: FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/35121/2020

Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

Asunto: *Solicitud de información*

**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 24 y 27 de su Reglamento, y en atención al oficio número ULL-B-CGI-221/2020 emitido por el Agente del Ministerio [REDACTED] en relación a la carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, con un **TÉRMINO DE 06 HRS**, instruya a quien corresponda, a efecto de que informe al solicitante, toda la información existente que obra sus bases de datos y/o archivos, así mismo

[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Oficio: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/35122/2020

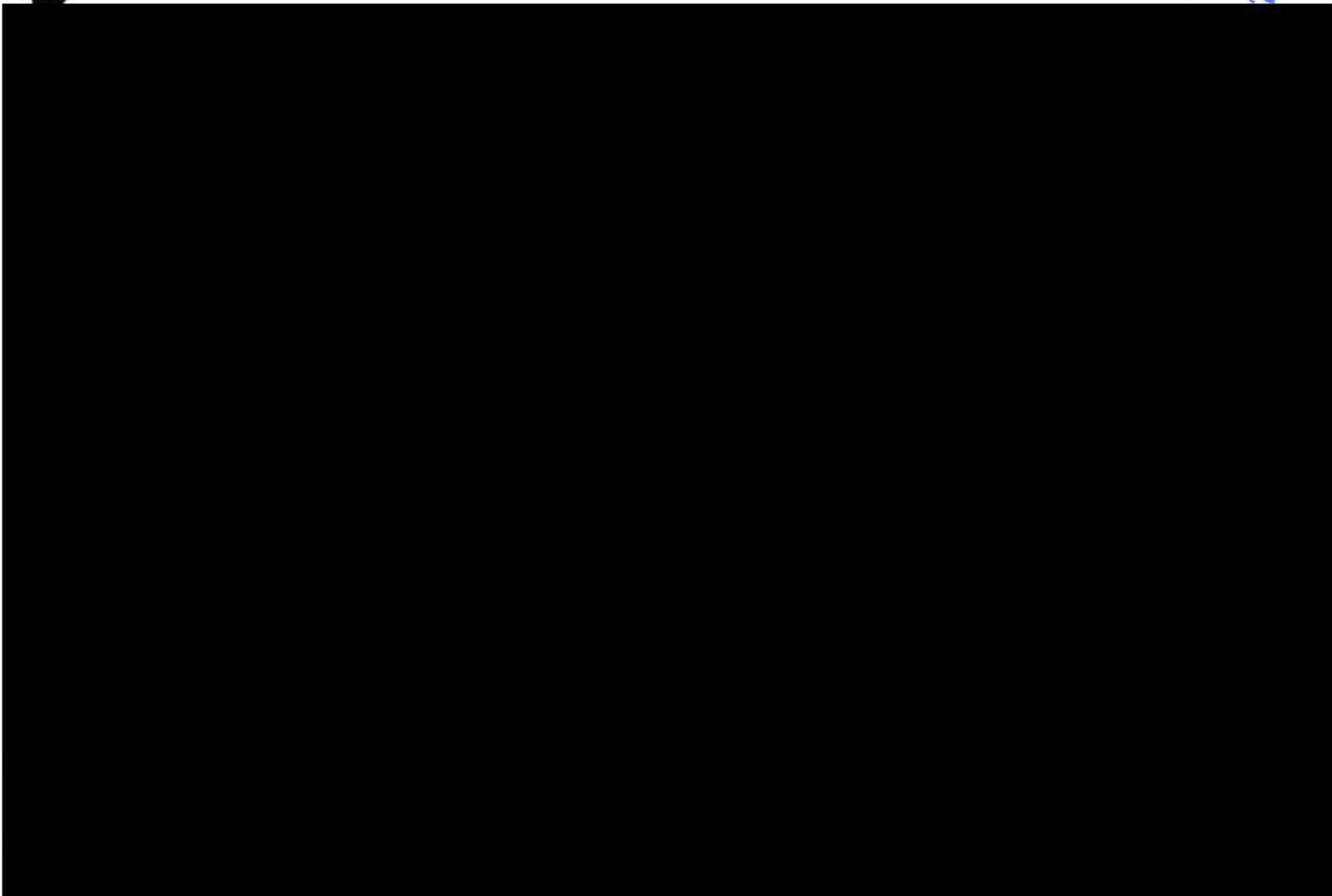
Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

Asunto: *Solicitud de información*



PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, y en atención al oficio número UIL-B-CGI-221/2020 emitido por el Agente del Ministerio Público Federal Lic. [REDACTED] en relación a la carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, mismo que se anexa al presente escrito, solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, con un **TÉRMINO DE 06 HRS**, lo siguiente:



02



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Oficio: **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/35123/2020**

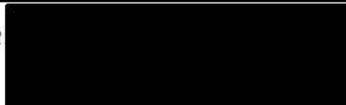
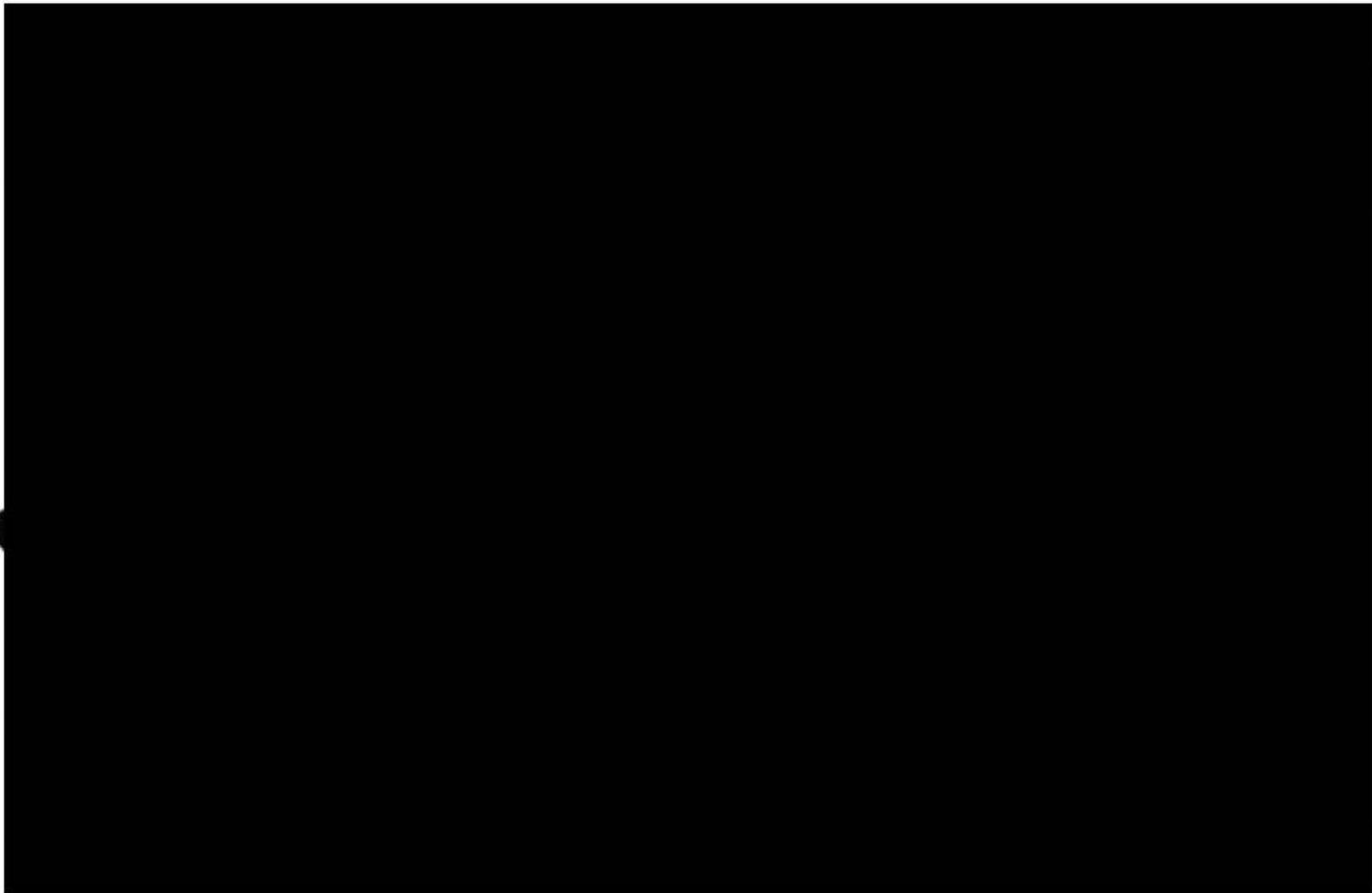
Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

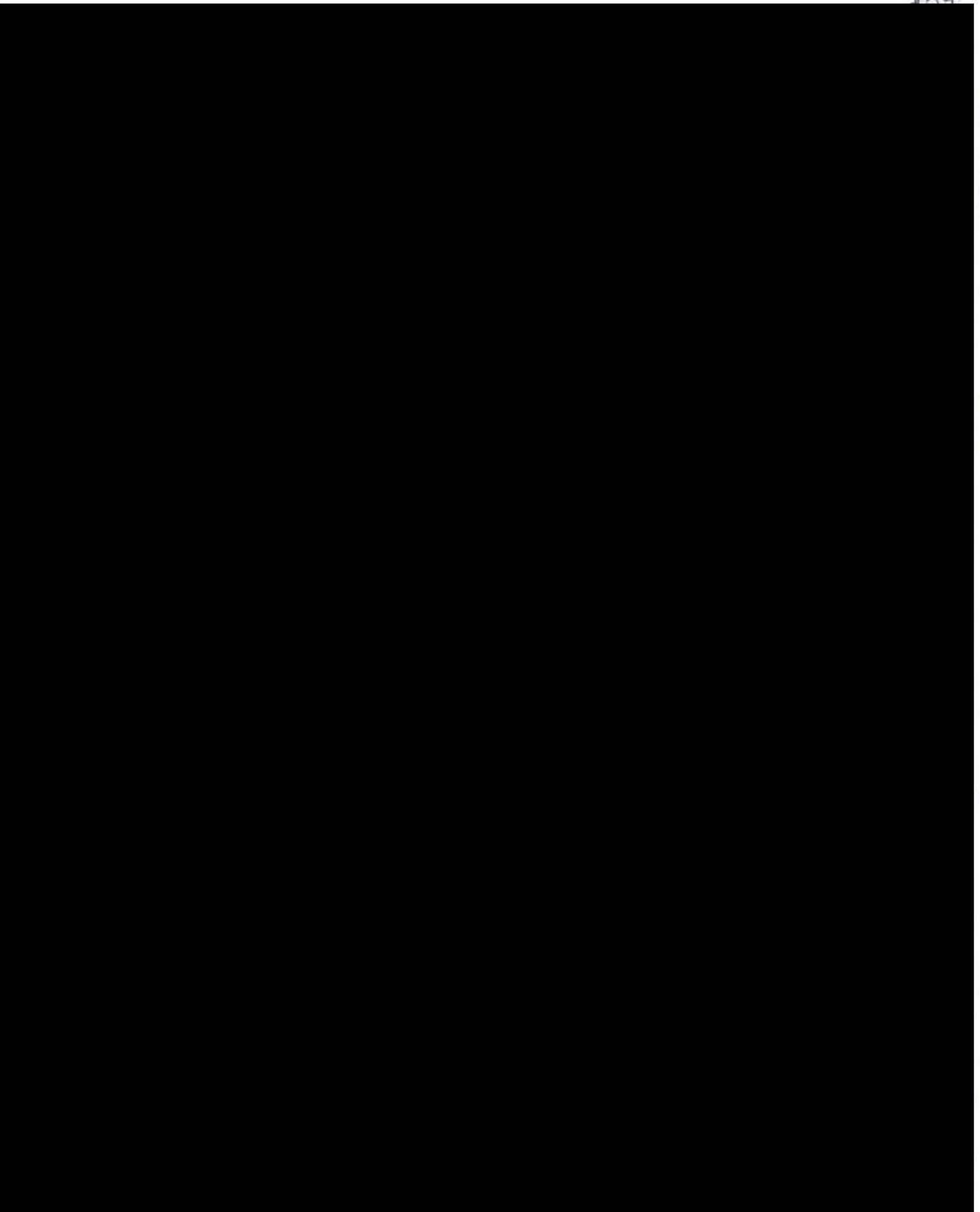
Asunto: **Solicitud de información**



PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 24 y 27 de su Reglamento, y en atención al oficio número UIL-B-CGI-221/2020 emitido por el Agente del Ministerio Público [redacted] en relación a la carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, mismo que se anexa al presente escrito, solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, con un **TÉRMINO DE 06 HRS**, lo siguiente:







R 998 721

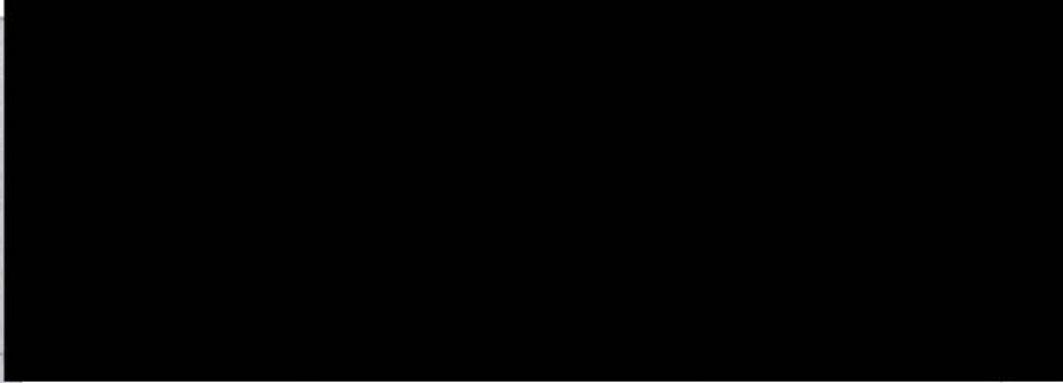
Informe de Investigación Criminal

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/35199/2020
Fecha:	23 de octubre de 2020
Lugar:	Ciudad de México



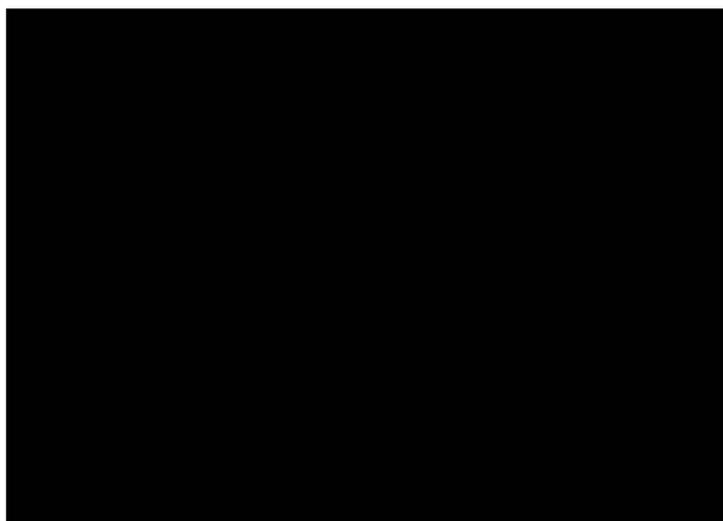
Hacemos de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al oficio **UIL-B-CGI-221/2020** de fecha 23 de octubre del año 2020; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos	Por solicitud del A.M.P.F: Se designe personal de la Policía Federal Ministerial para que realicen inspección ministerial en medios o Plataformas a las que tenga acceso para obtener información relacionada a los hechos que se investigan dentro del término de 24 horas..
Métodos y técnicas utilizadas	Inspección ministerial de medios y plataformas, así como solicitudes de información.
Resultados obtenidos de las investigaciones	En atención al oficio número oficio UIL-B-CGI-221/2020 de fecha 23 de octubre del año 2020, relacionado con el expediente FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, se realizó lo siguiente: 



Conclusiones

Se realizaron actos de investigación, quedando en espera de las respuestas a las solicitudes emitidas.

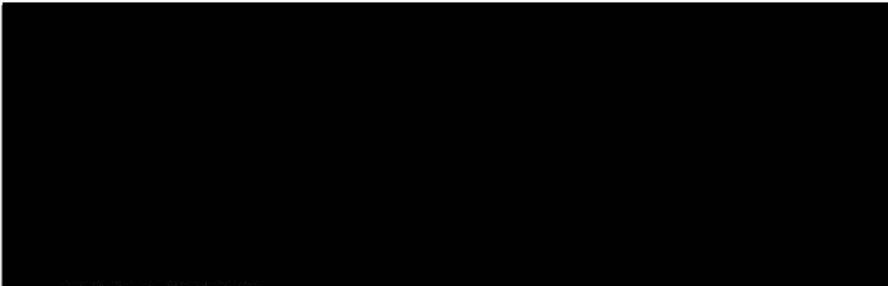




Oficio No. DG/941/238/2020.

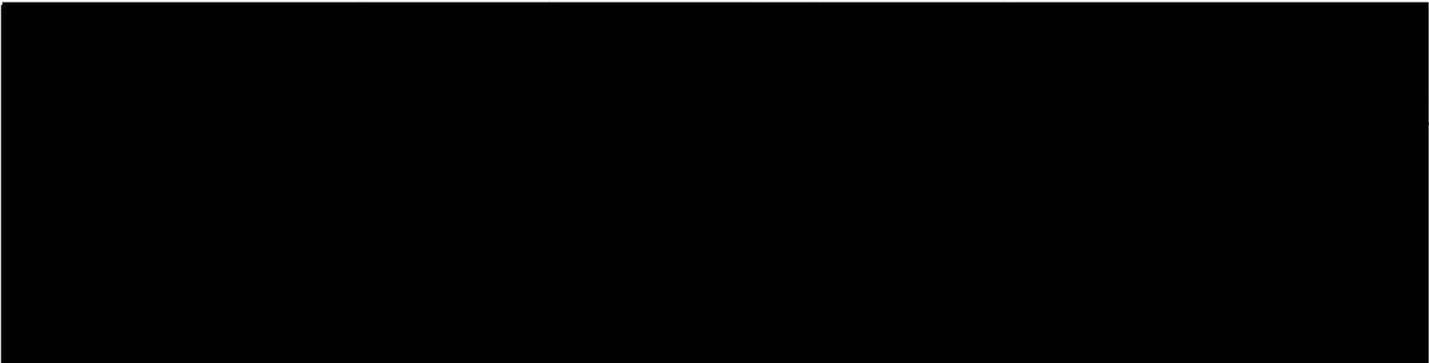
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad de México a 23 de octubre de 2020.



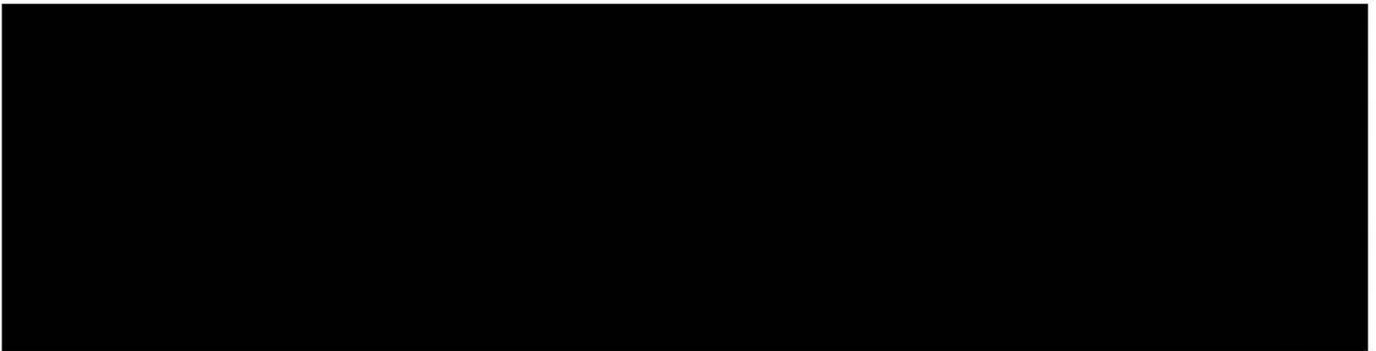
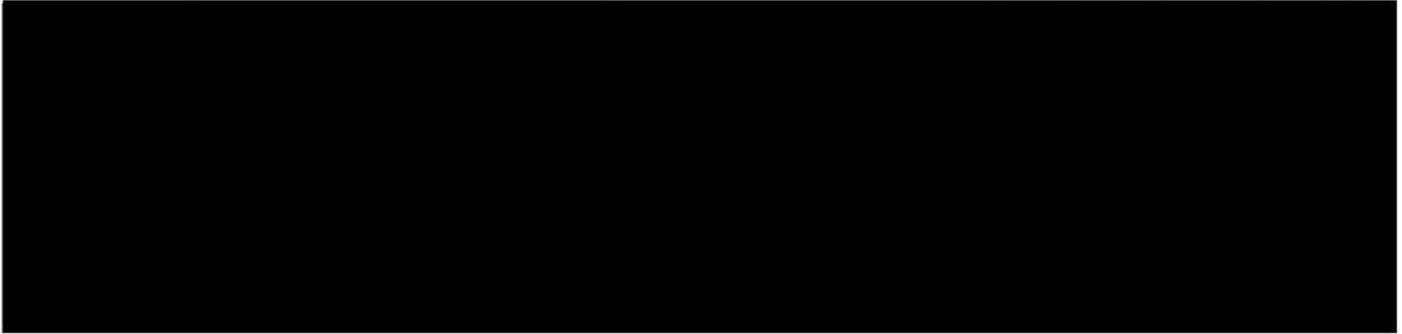
Presente

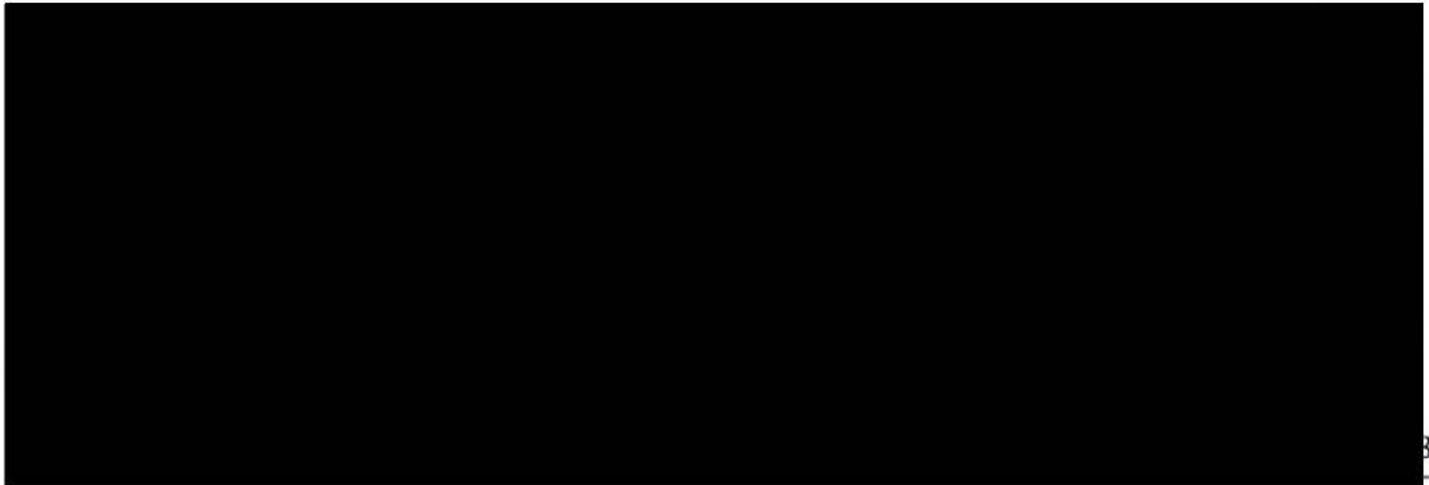
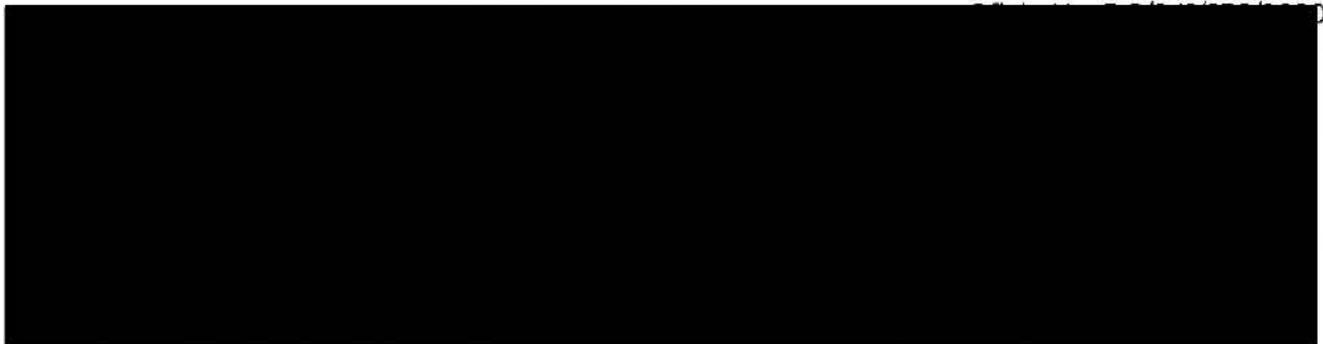
En atención a su oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/35121/2020, relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, en el que solicita *"...se informe al solicitante, toda la información existente que obra en sus bases de datos y/o archivos, así mismo proporcione copia simple de toda la*



Sobre el particular, una vez realizadas las gestiones de búsqueda por conducto de las diferentes áreas de esta Unidad Administrativa, se informa que se localizó la siguiente información:



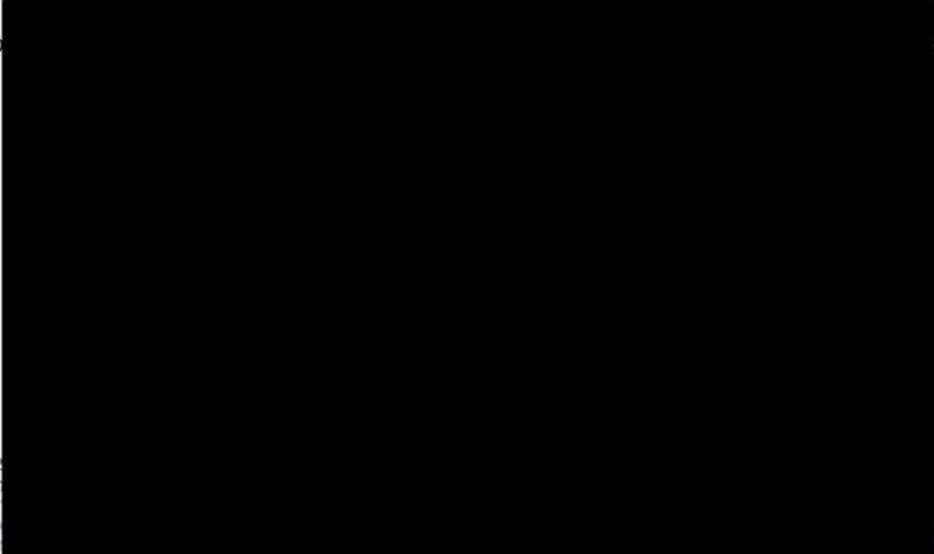


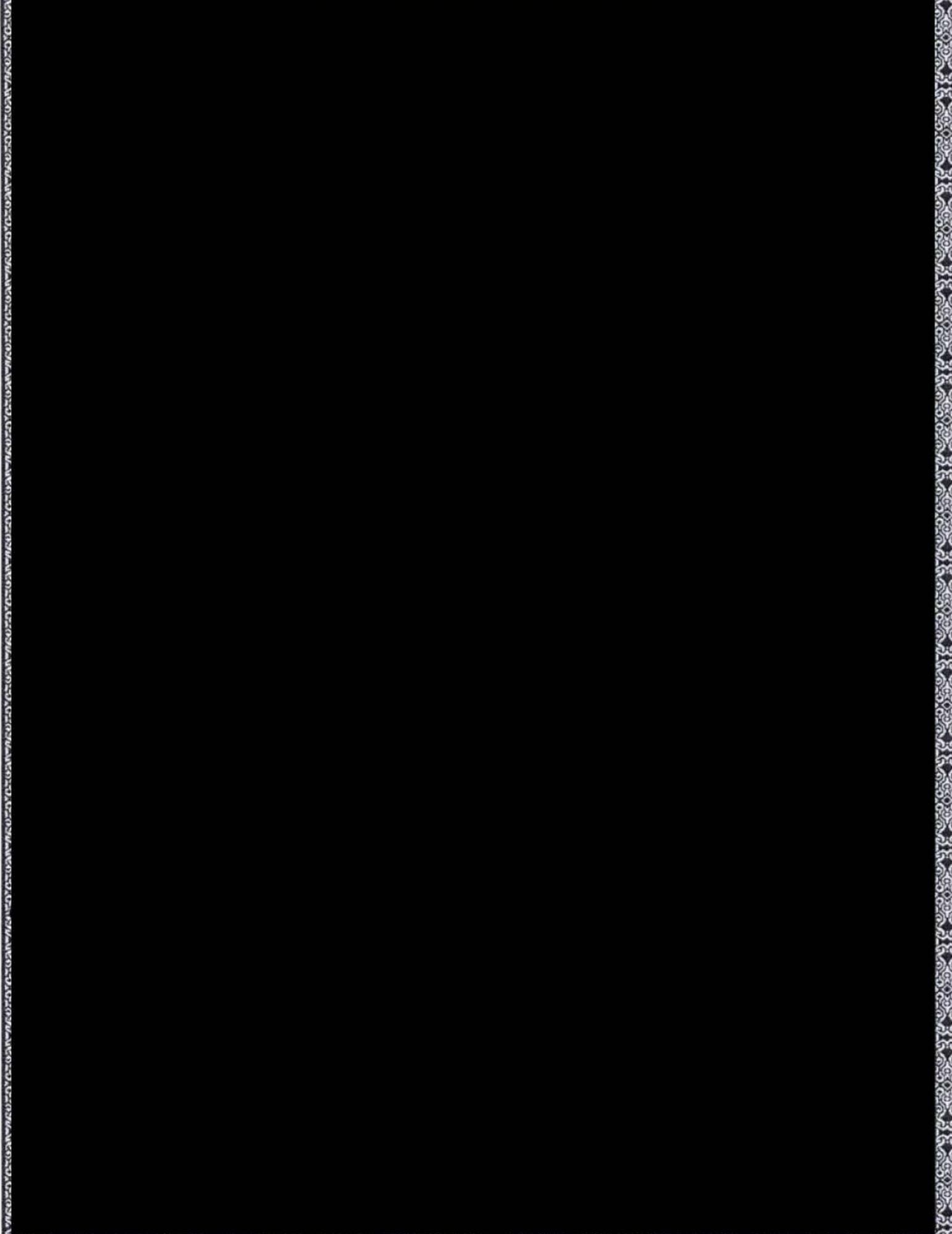


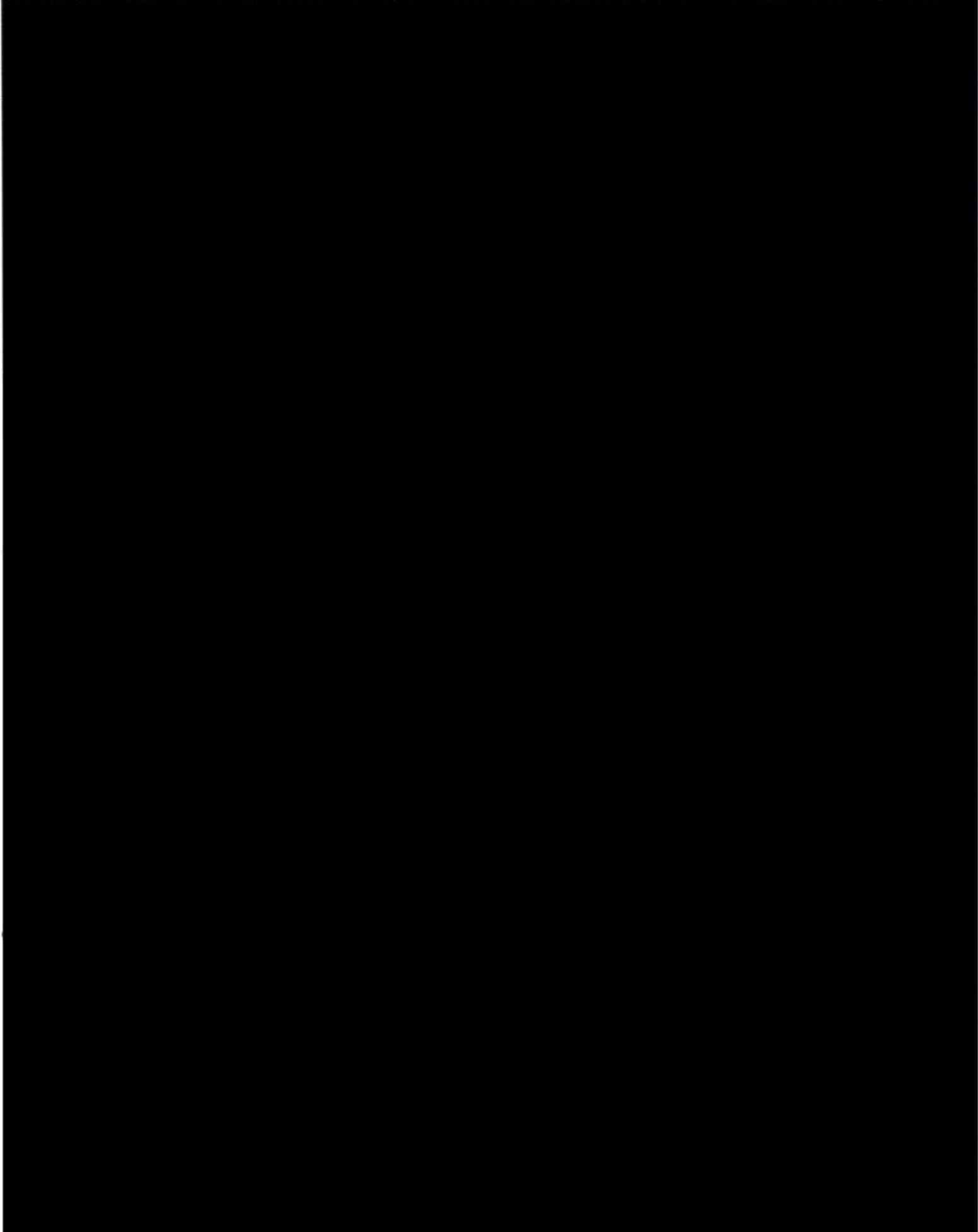
Cabe mencionar que la información contenida en la BDNRC es integrada por los Registros Civiles en las Entidades Federativas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 87 y 91 de la Ley General de Población, 41, 47 y 83 fracción II del Reglamento de la Ley General de Población; 1, 2, 4, 6, 22 fracción III y 70 fracciones III y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin más p... cordial saludo.









FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

713

Célula de **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
Investigación: **CGI "B"**
Carpeta de **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Investigación:
Oficio No: **UIL- B -CGI-221/2020**
Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 23 DE OCTUBRE DE 2020
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

*Avenida Homero 1832, Los Morales Polanco,
Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510*
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, designe a elementos a su cargo, a efecto de que de manera **URGENTE** y dentro del termino de **24 horas** realicen las gestiones necesarias a efecto de obtener



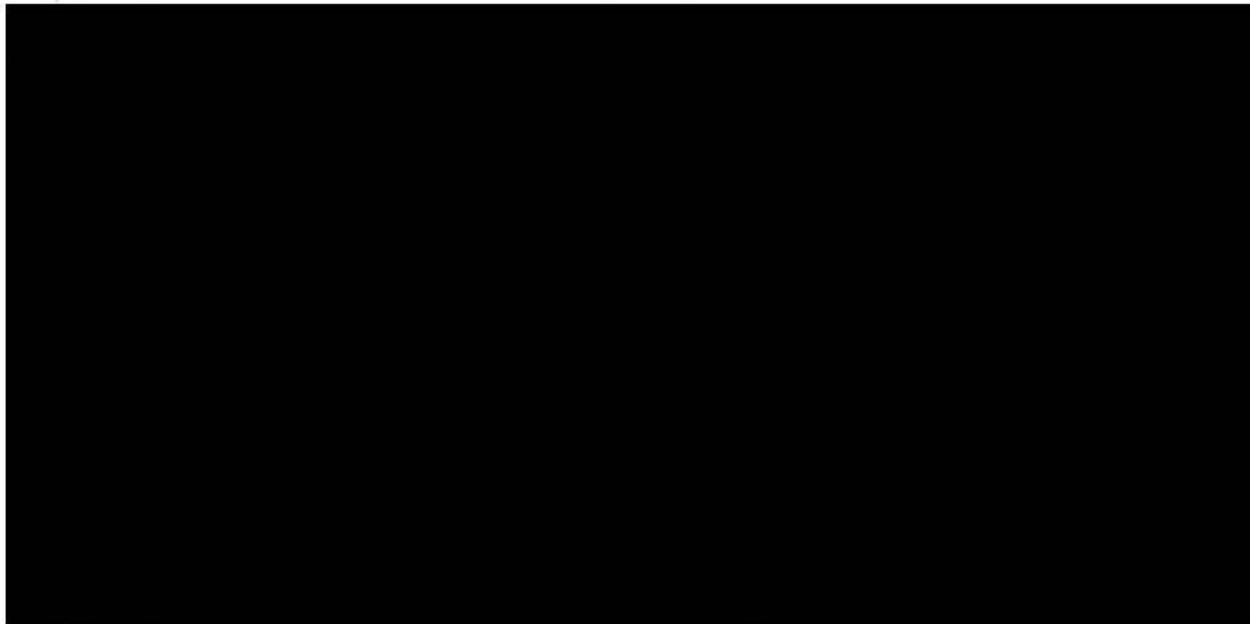
Asi mismo para que realicen inspección ministerial en las fuentes o plataformas a las que tengan acceso a efecto de obtener información relacionada con la actividad de las siguientes personas físicas y morales:





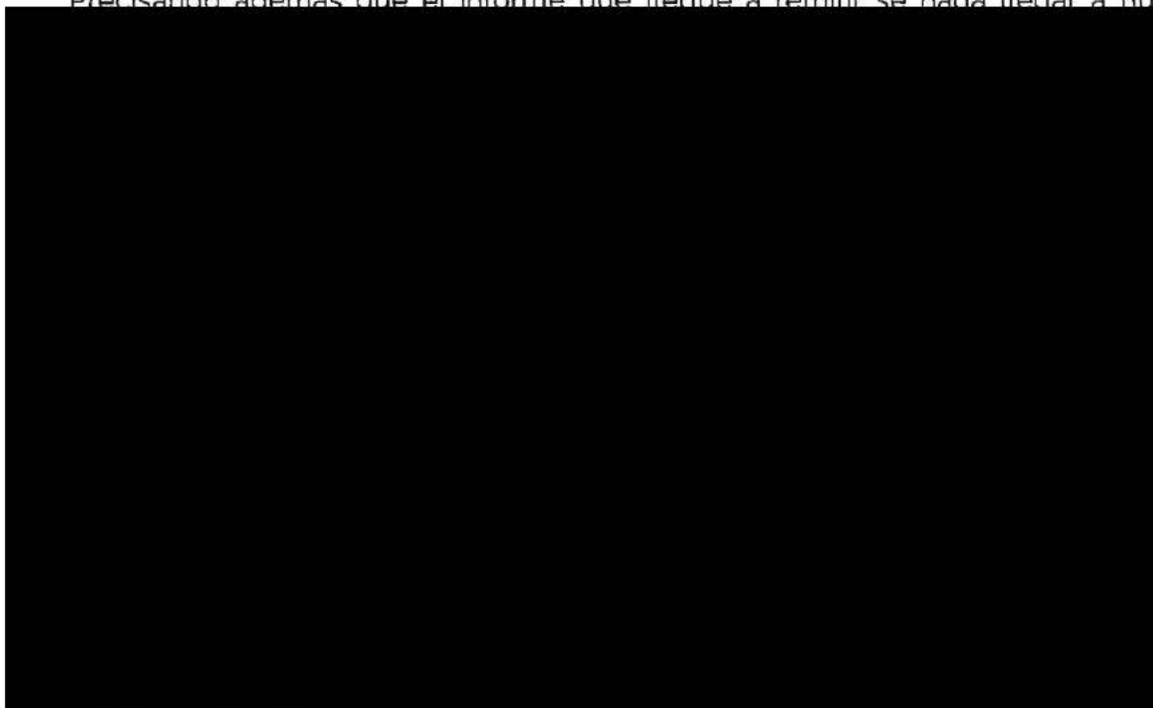
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



No omito manifestar que, el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo con lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir se haga llegar a nuestras oficinas en el domicilio que se indica a continuación en el apartado Norte,





**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3351/2020**

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

ASUNTO: ALCANCE

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

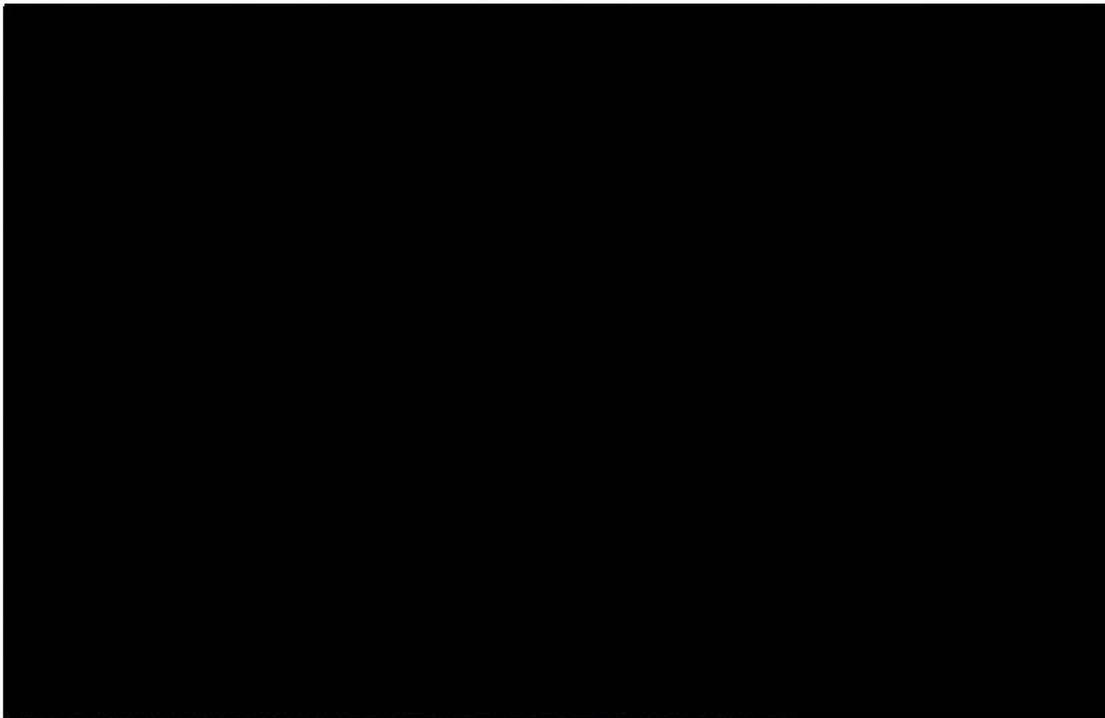


Hago referencia al diverso **INM/OSCJ/DAJ/SC/3318/2020**, de fecha 23 de octubre de 2020, derivado de sus oficios **UIL-B-CGI-218/2020** y **UIL-B-CGI-218/2020**, de fecha 22 de octubre de 2020, relativos a la Carpeta de Investigación al rubro citada, mediante los cuales, solicita al Director de Asuntos Jurídicos y al Subdirector de lo Contencioso del Instituto Nacional de Migración, informen a esa Representación Social de la



Al respecto se le comunica, que por cuanto hace a las salidas registradas , se realizaron correcciones, las cuales se remite en sobre cerrado, por ser información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública!

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



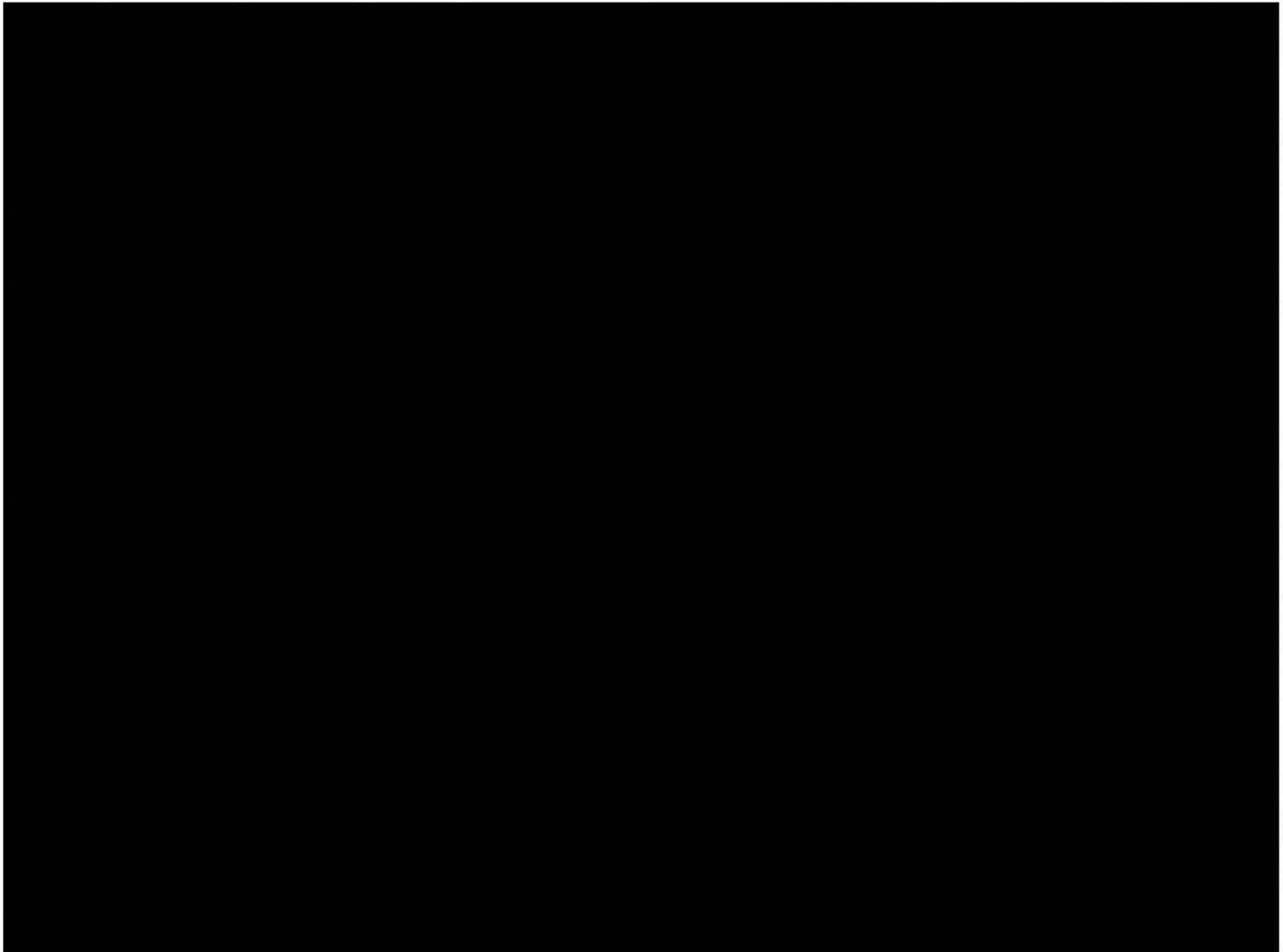


INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/ 3351/2020

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

ASUNTO: ALCANCE

- En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de [REDACTED]



Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2, letra C fracción II, 124 fracción II inciso c), 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 110 fracciones I, II, III, V, VII y XI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





816
K 1018

Informe de Investigación Criminal

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/36065/2020
Fecha:	22 de octubre de 2020
Lugar:	Ciudad de México



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES



Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al oficio **UIL-B-CGI-217/2020** de fecha 22 de octubre del año 2020; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos	Por solicitud del A.M.P.F: Se designe personal de la Policía Federal Ministerial para que realicen inspección ministerial en medios o Plataformas a las que tenga acceso para obtener información relacionada con el domicilio o domicilios.
Métodos y técnicas utilizadas	Inspección ministerial de medios y plataformas.
Resultados obtenidos en las investigaciones	

FGR
FISCALÍA GENERAL



Conclusiones

Se cumple con lo solicitado en el oficio **UIL-B-CGI-217/2020** de fecha 22 de octubre del año 2020,



813



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

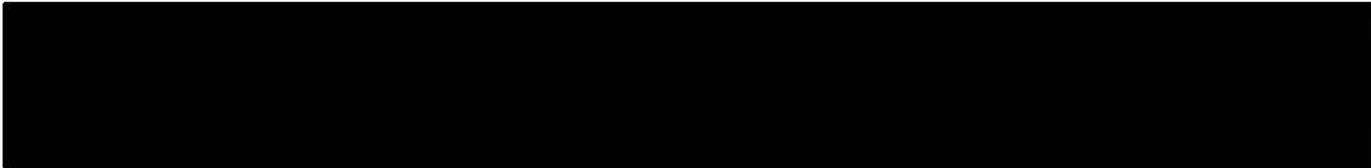
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**

No.FGR/CMI/AIC/UICOT/1650/2020

Ciudad de México, a 27 de octubre del 2020

Asunto: Se remite Informe

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 párrafo 1º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3º fracción XI, 132 fracciones VII, XIII, XIV, XV del Código Nacional de Procedimientos Penales; el "ACUERDO A/101/13 de la Procuraduría General de la República por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal"; el "Acuerdo A/076/17 por el cual se crea la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y se establecen sus atribuciones", siendo en concreto en la fracciones XIII (auxiliar a las autoridades competentes en la investigación de delitos a través de medios cibernéticos y tecnológicos) y XXII (dar seguimiento a los asuntos que sean de su competencia o puestos a su consideración); y en atención al oficio número FGR/CMI/AIC/DGIPAM/DIEDF/SI/34997/2020 de fecha 22 de octubre de la presente anualidad, relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDE/CGL CDMX/0000865/2020, firmado por el [Redacted] Policial en



INFORME POLICIAL



I.- PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

Se tiene por recaba la información contenida en el oficio **FGR/CMI/AIC/DGIPAM/DIEDF/SI/34997/2020**, por lo tanto, el protocolo de búsqueda de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas se realiza en todas las fuentes de información abiertas disponibles, y se aplica tanto a los datos proporcionados por el solicitante, como a los datos derivados de la información localizada.

Plasmado en el informe únicamente la información positiva, con el objeto de tener una visión más puntal de los resultados de investigación.

II.- DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

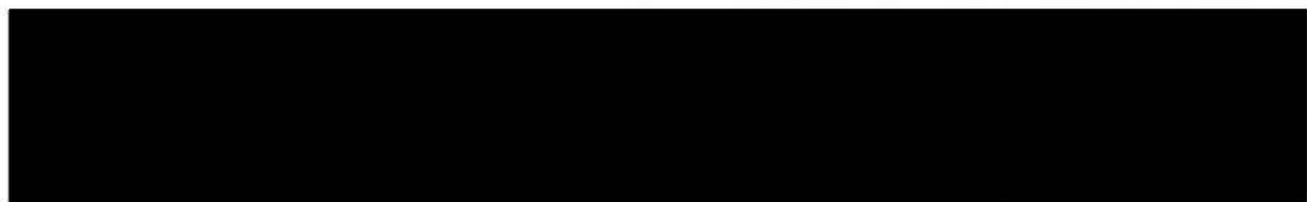
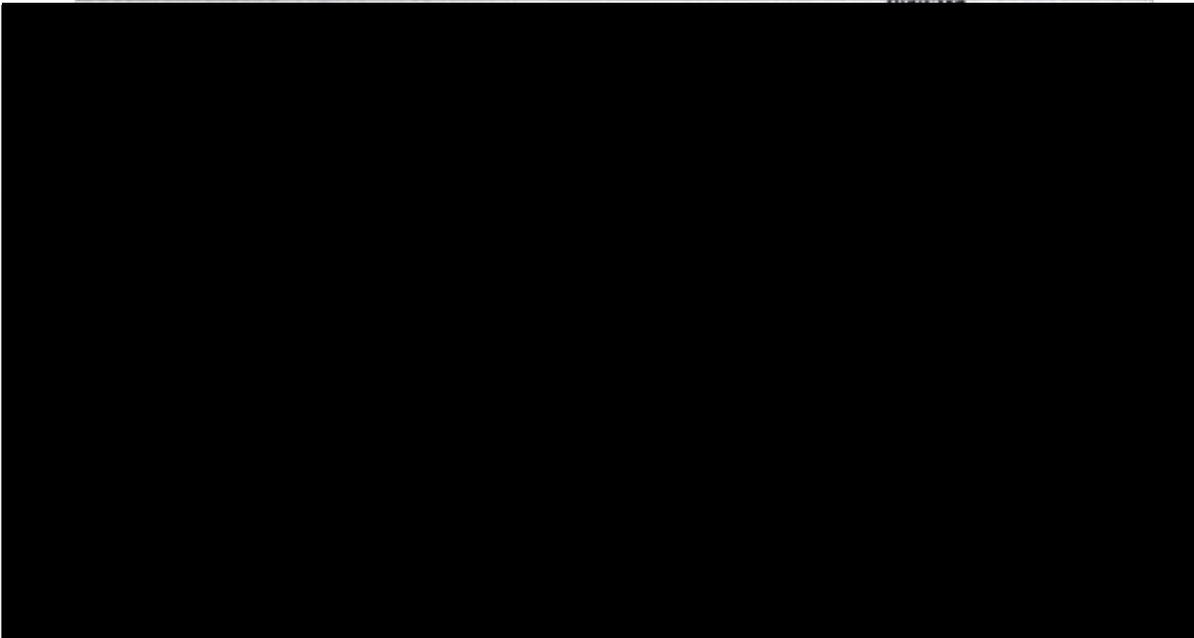
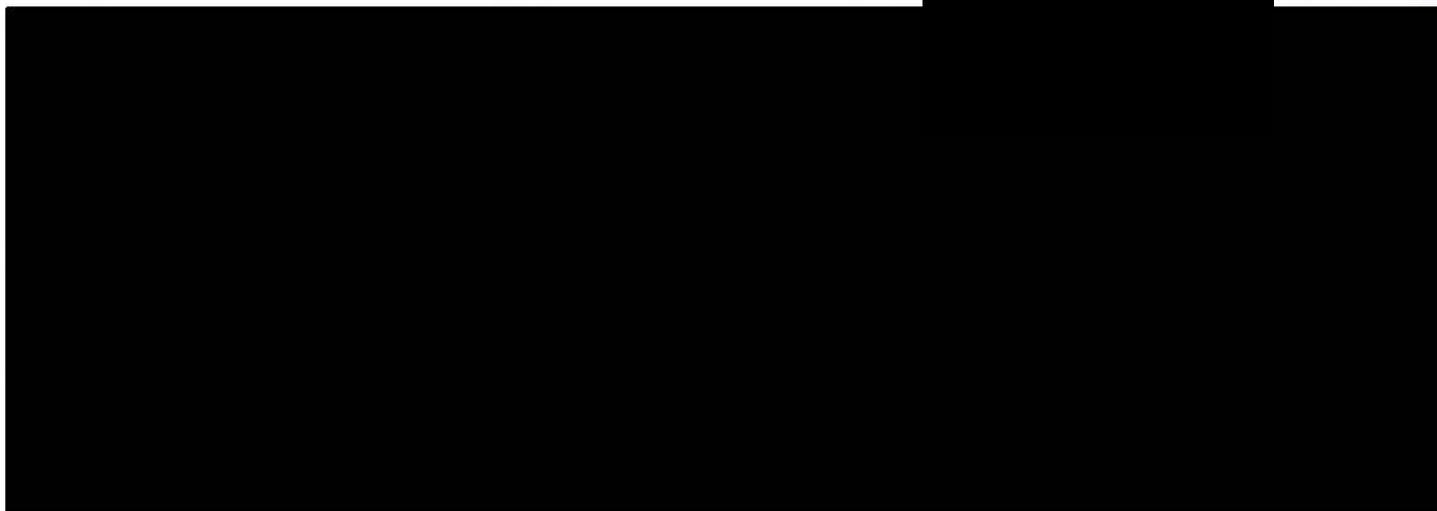
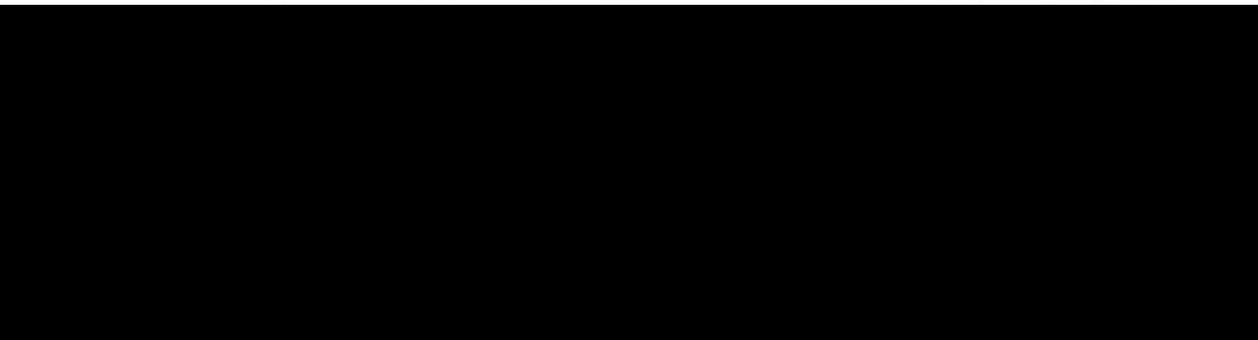
1. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

Navigation menu: Sobre el Senado, Integrantes, Órganos Directivos, Instituto Belisario Domínguez, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Órganos Técnicos, Información Parlamentaria.

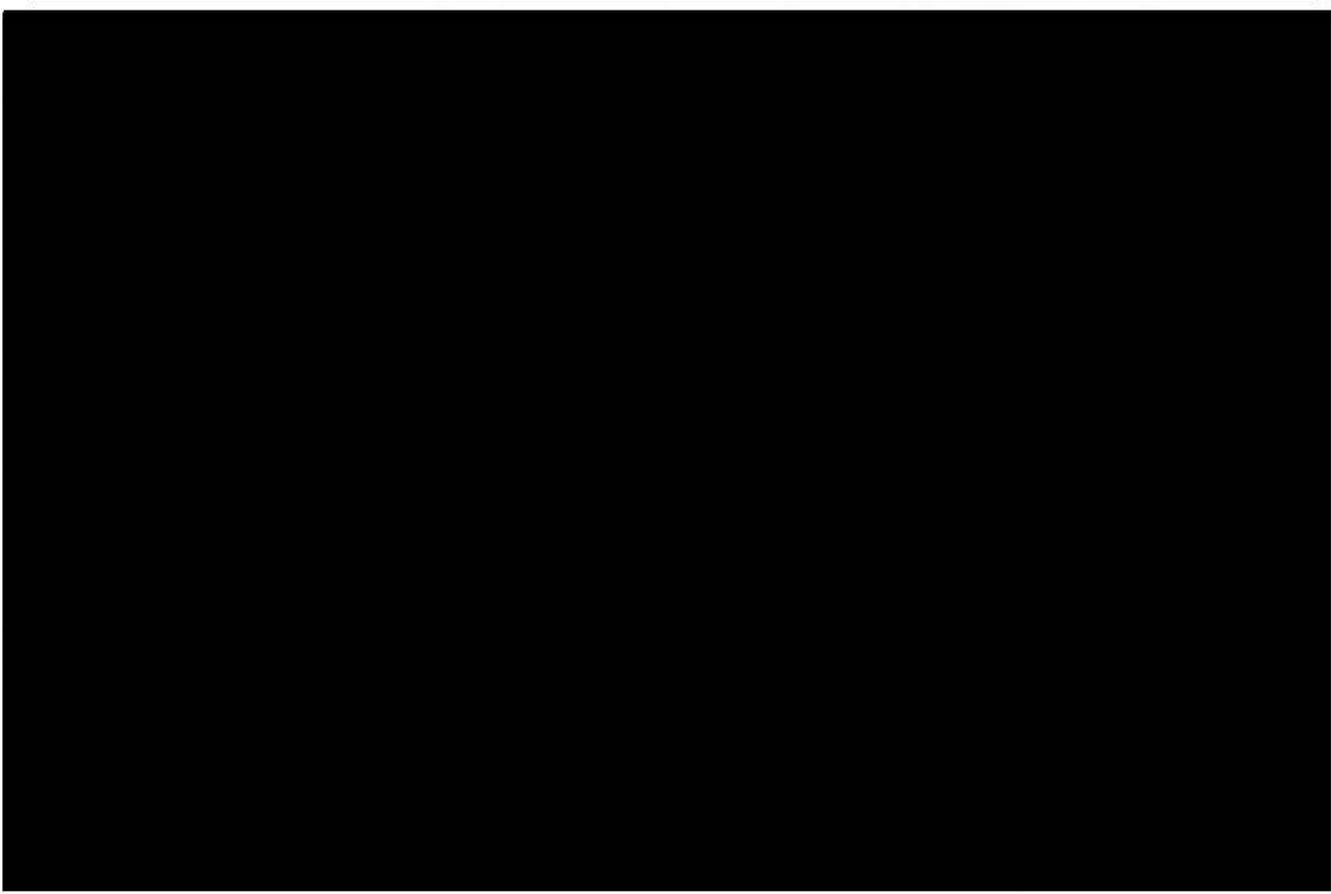
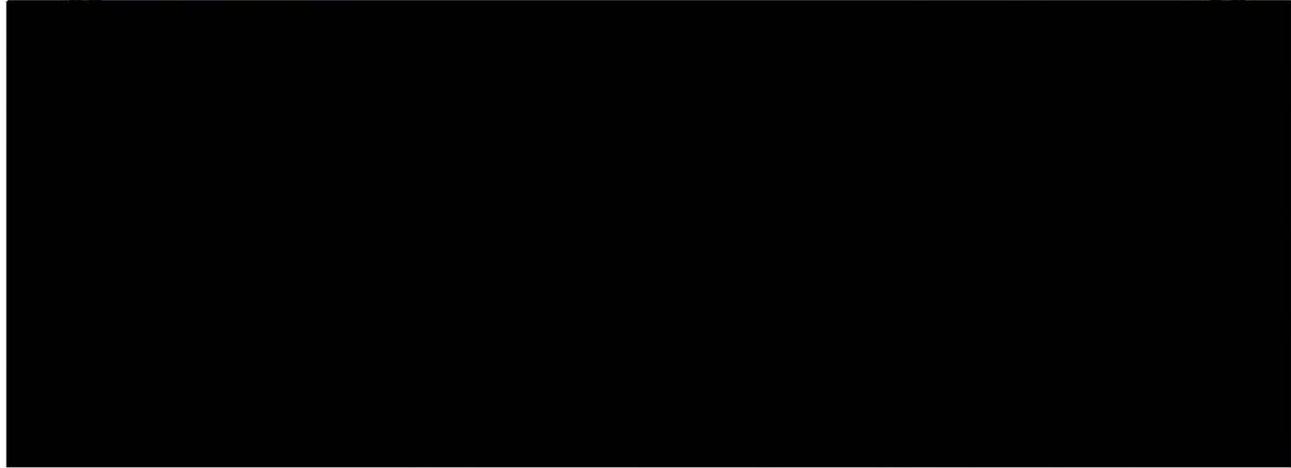
Secondary menu: Información Administrativa, Comunicación Social, Transparencia.

Search bar: Búsqueda [input type="text"] [search icon]

Page title: Información Administrativa

Sidebar: PARLAMENTARIA (left), INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (right)

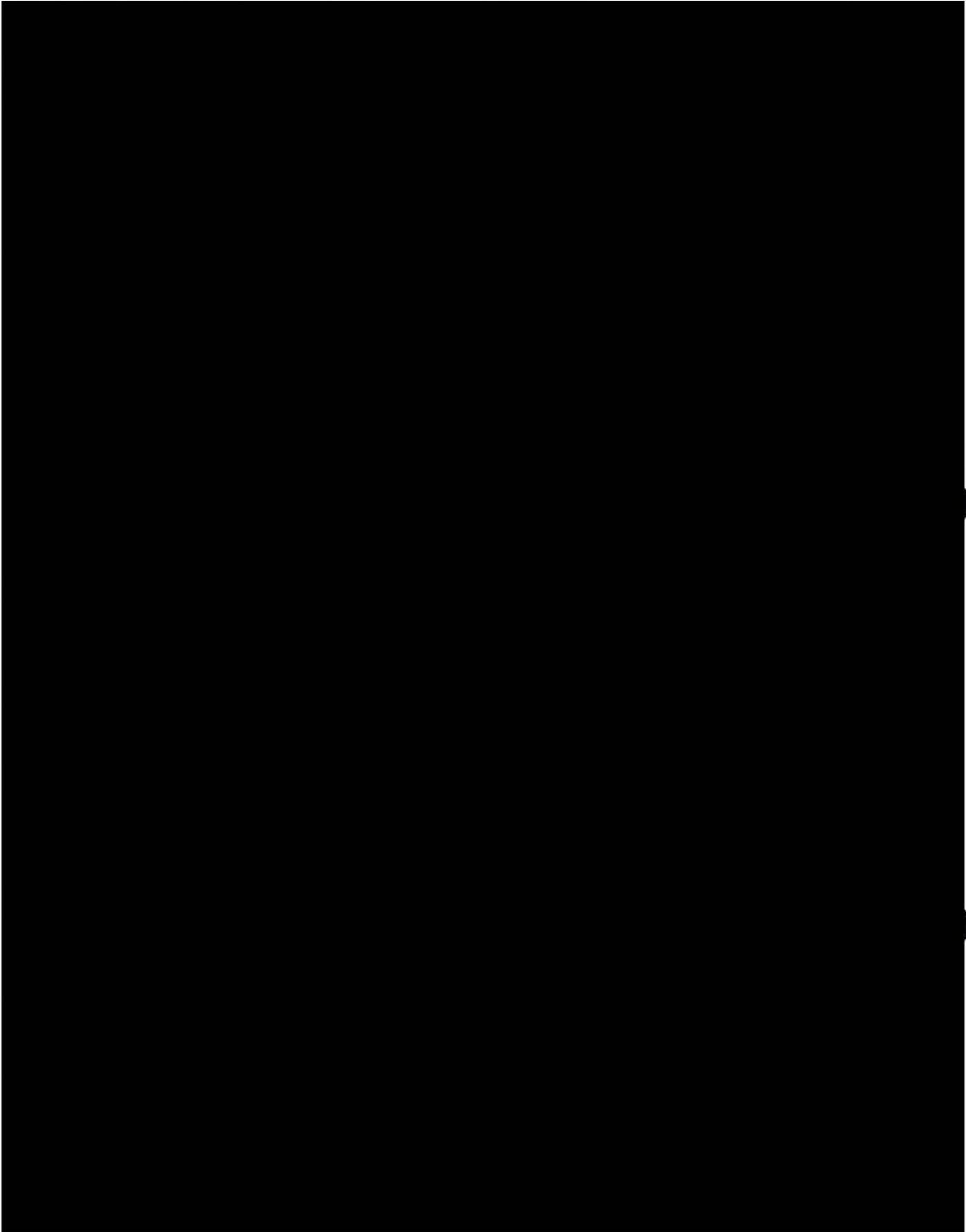
Footer: Mi gusta [Facebook icon] [Twitter icon] [WhatsApp icon] [Email icon]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**

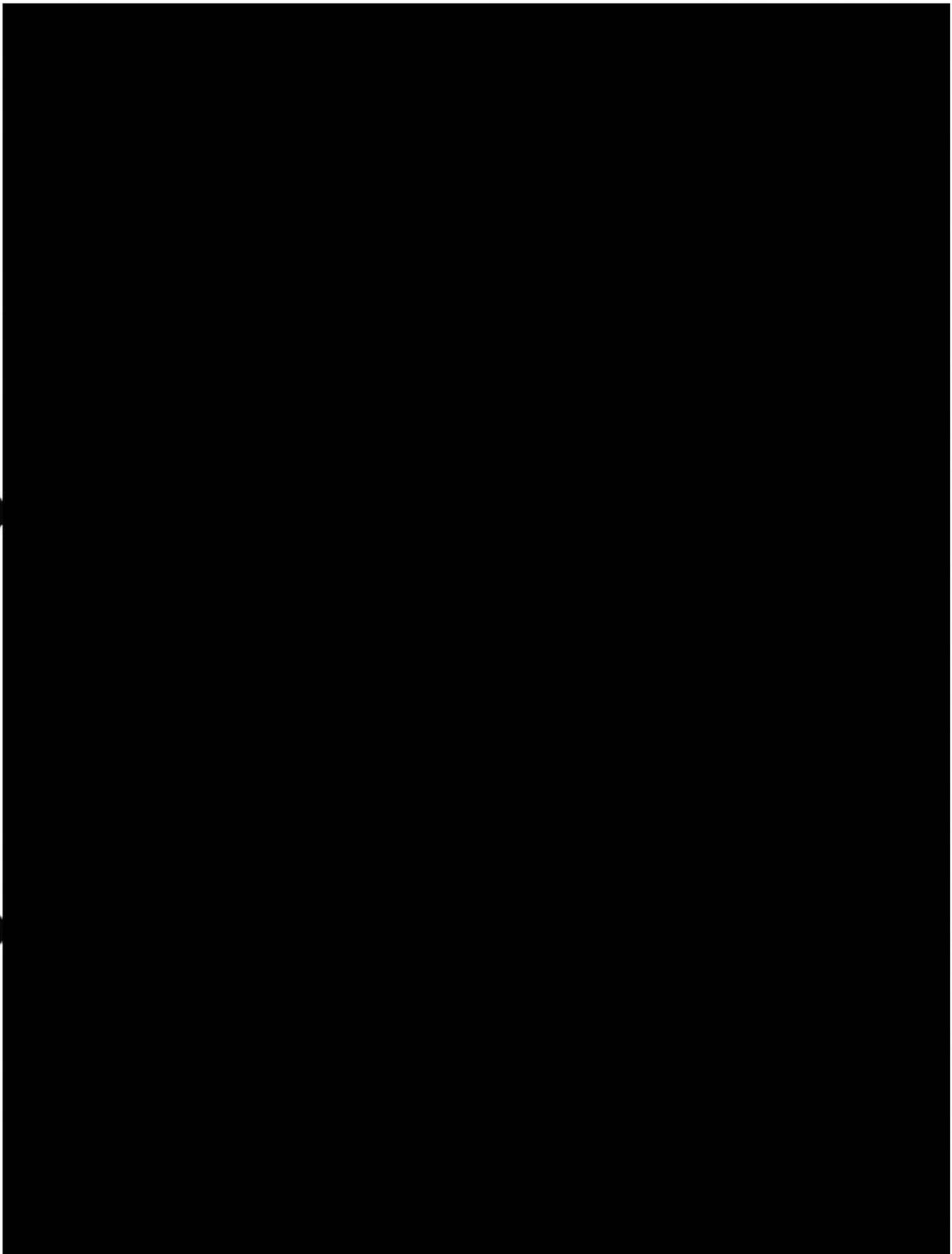




FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

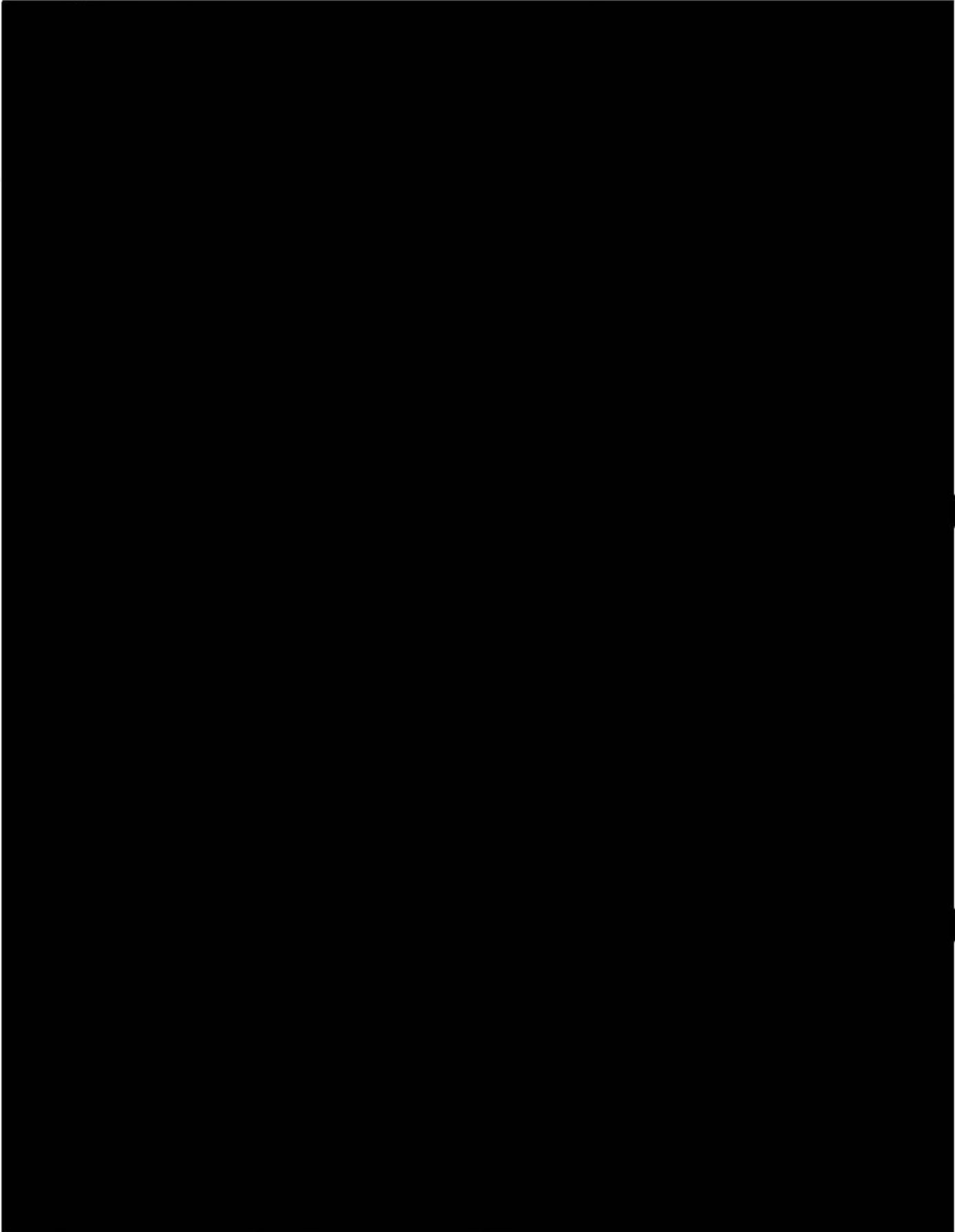
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

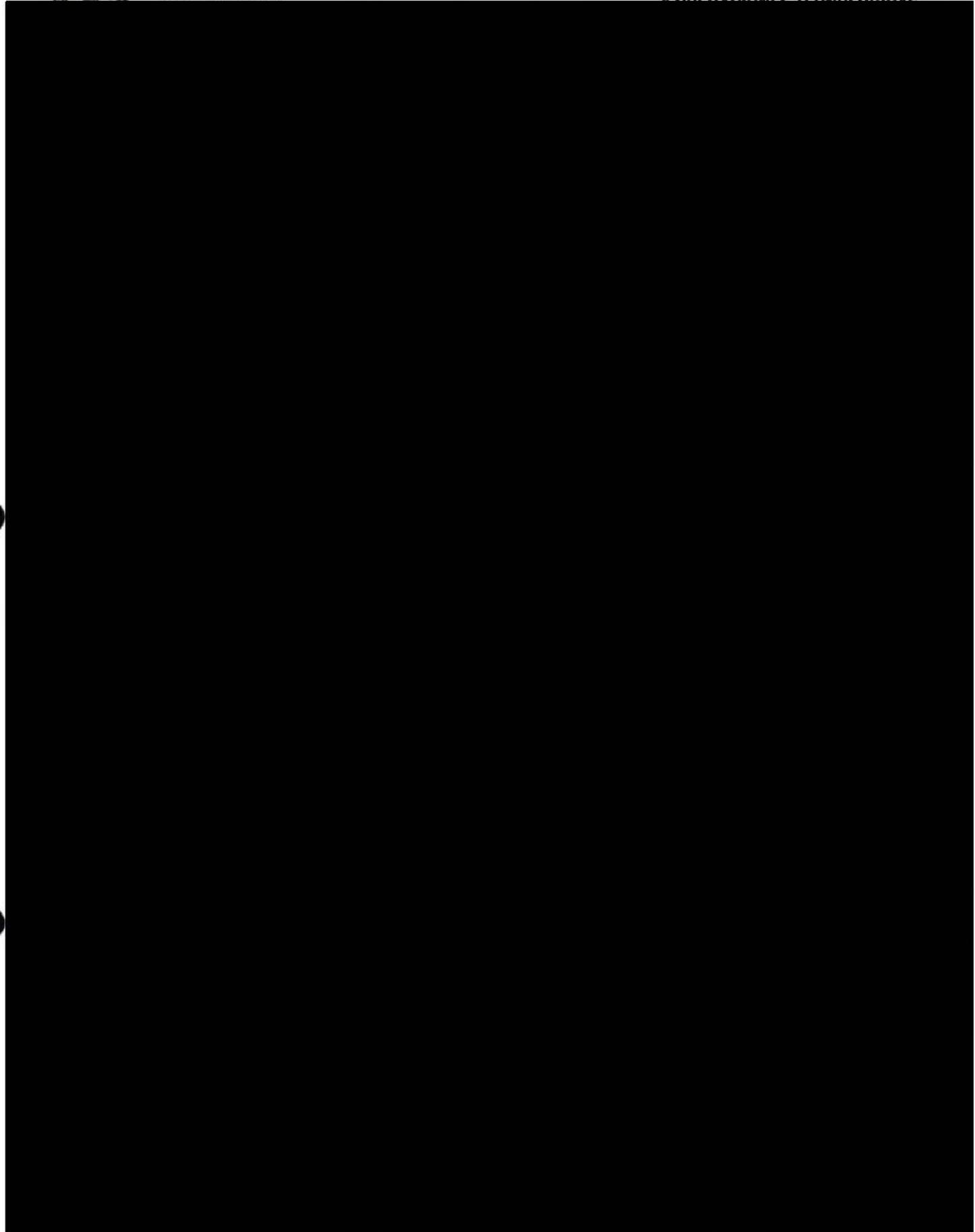
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

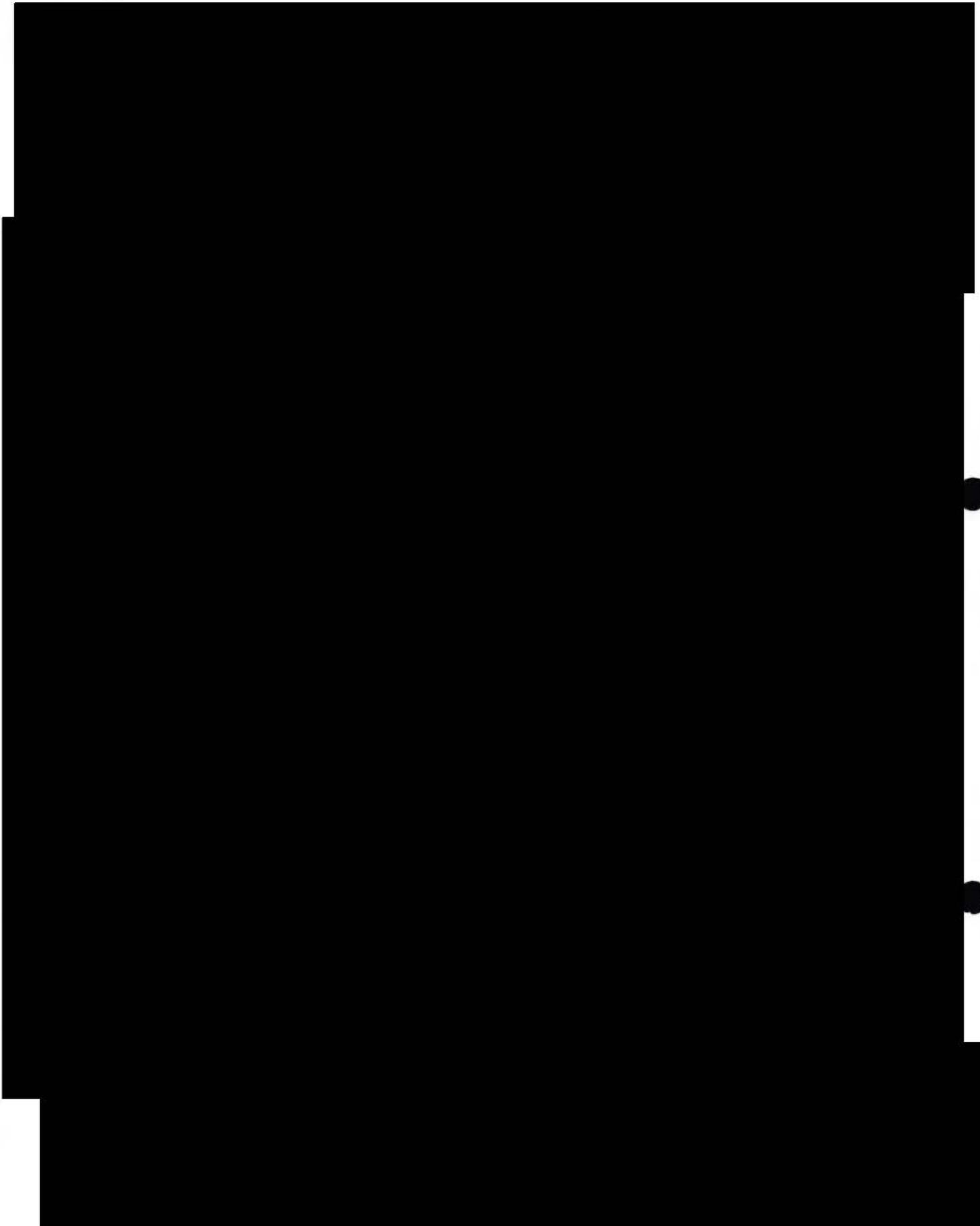
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 819
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

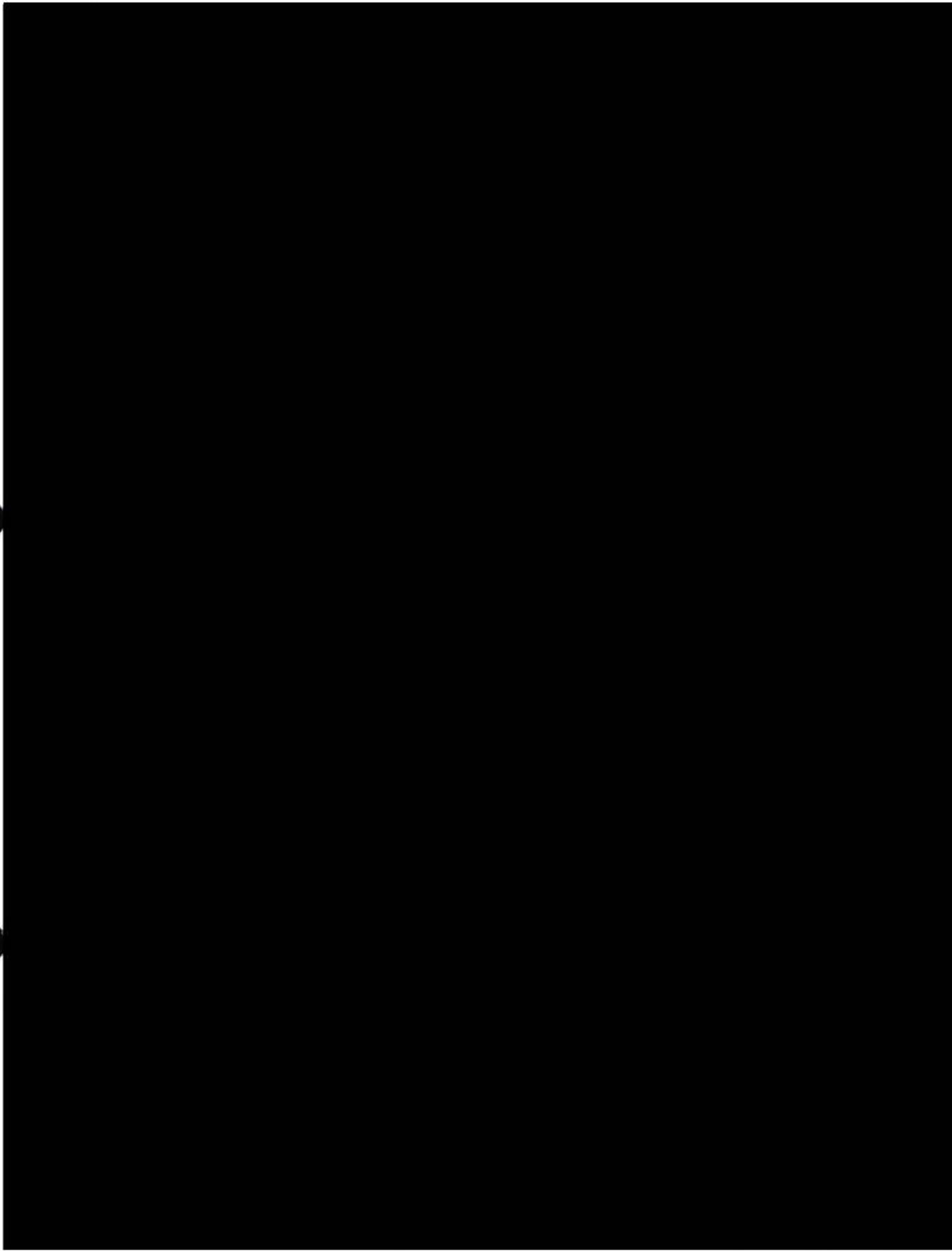




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

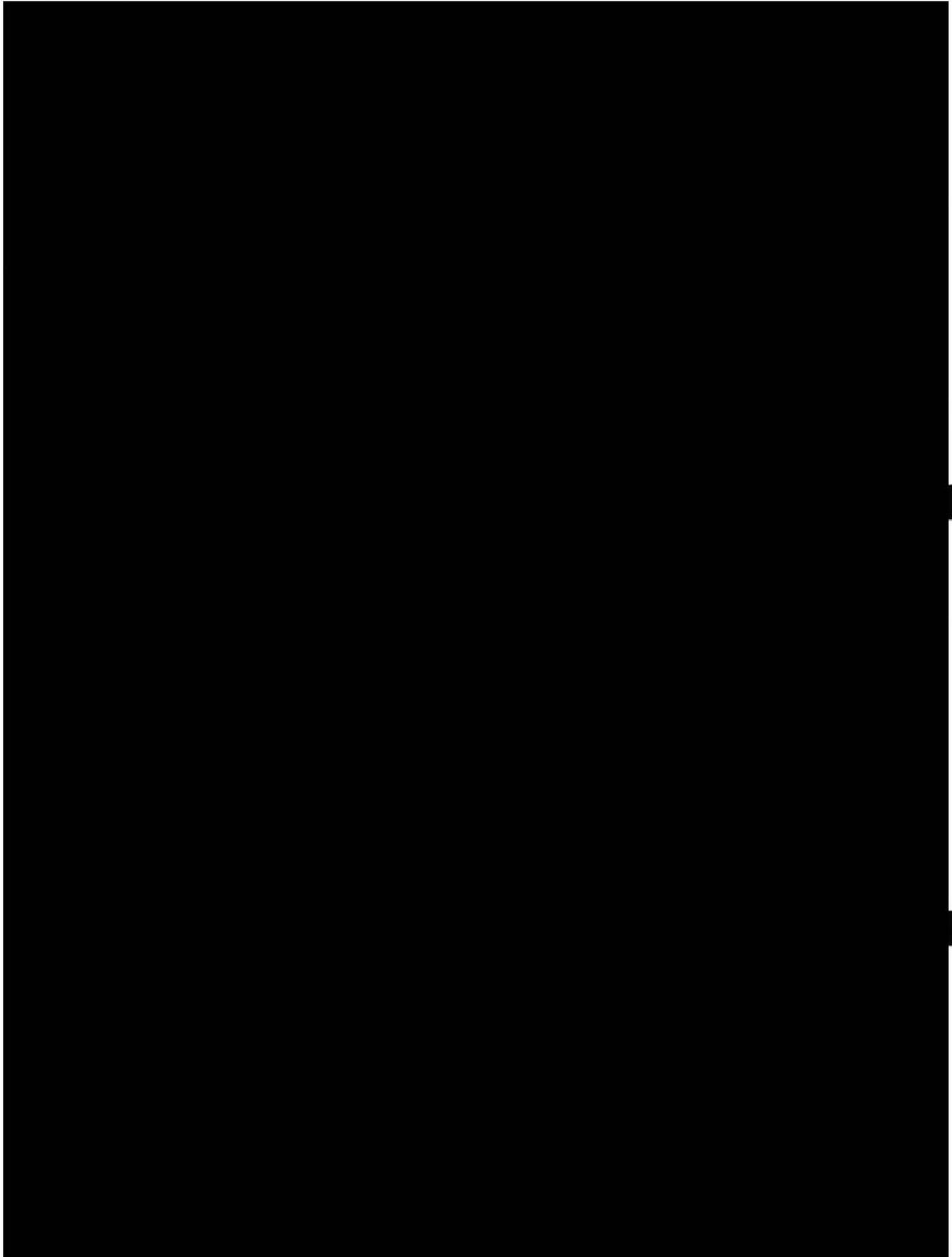
820





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

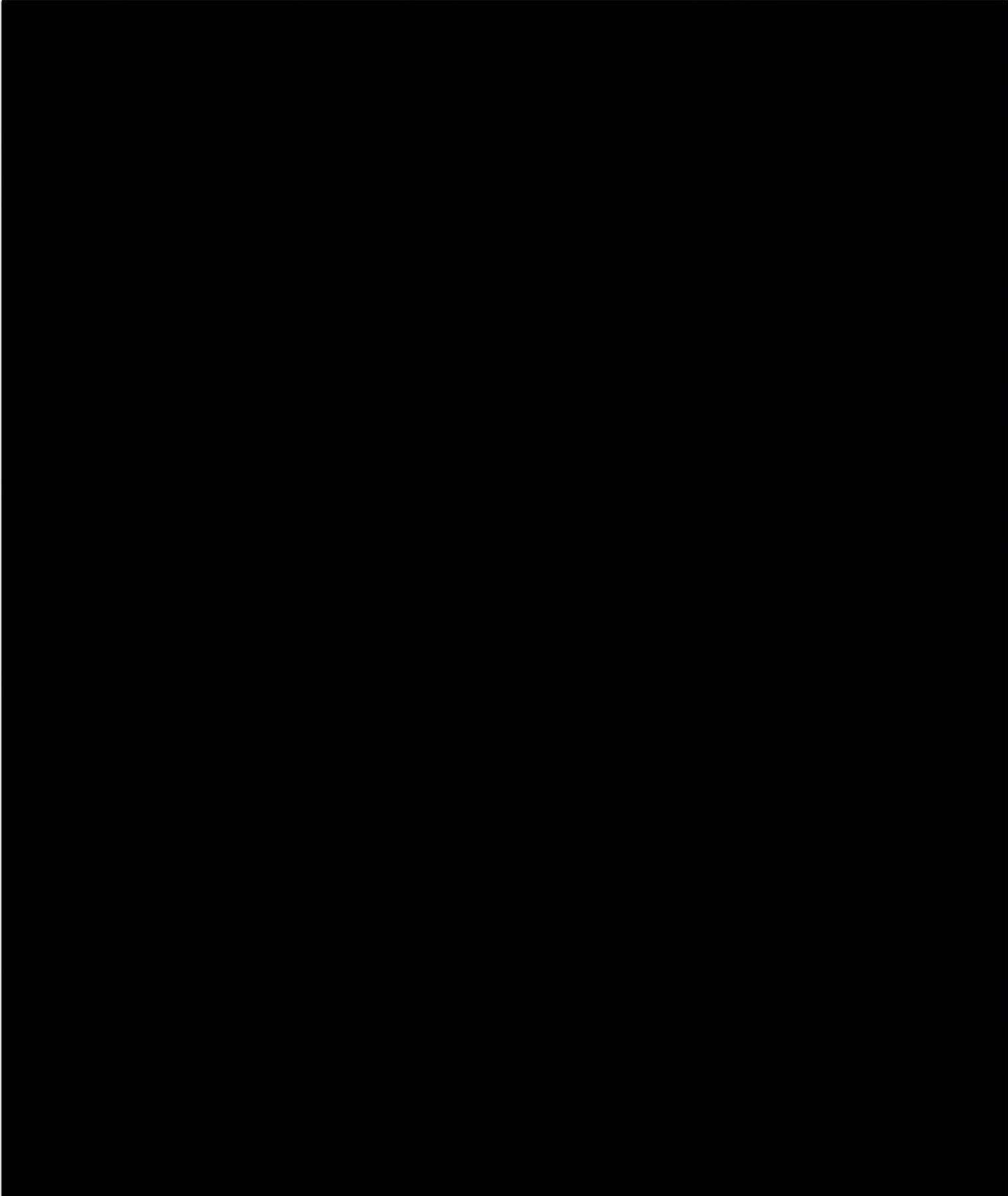




FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

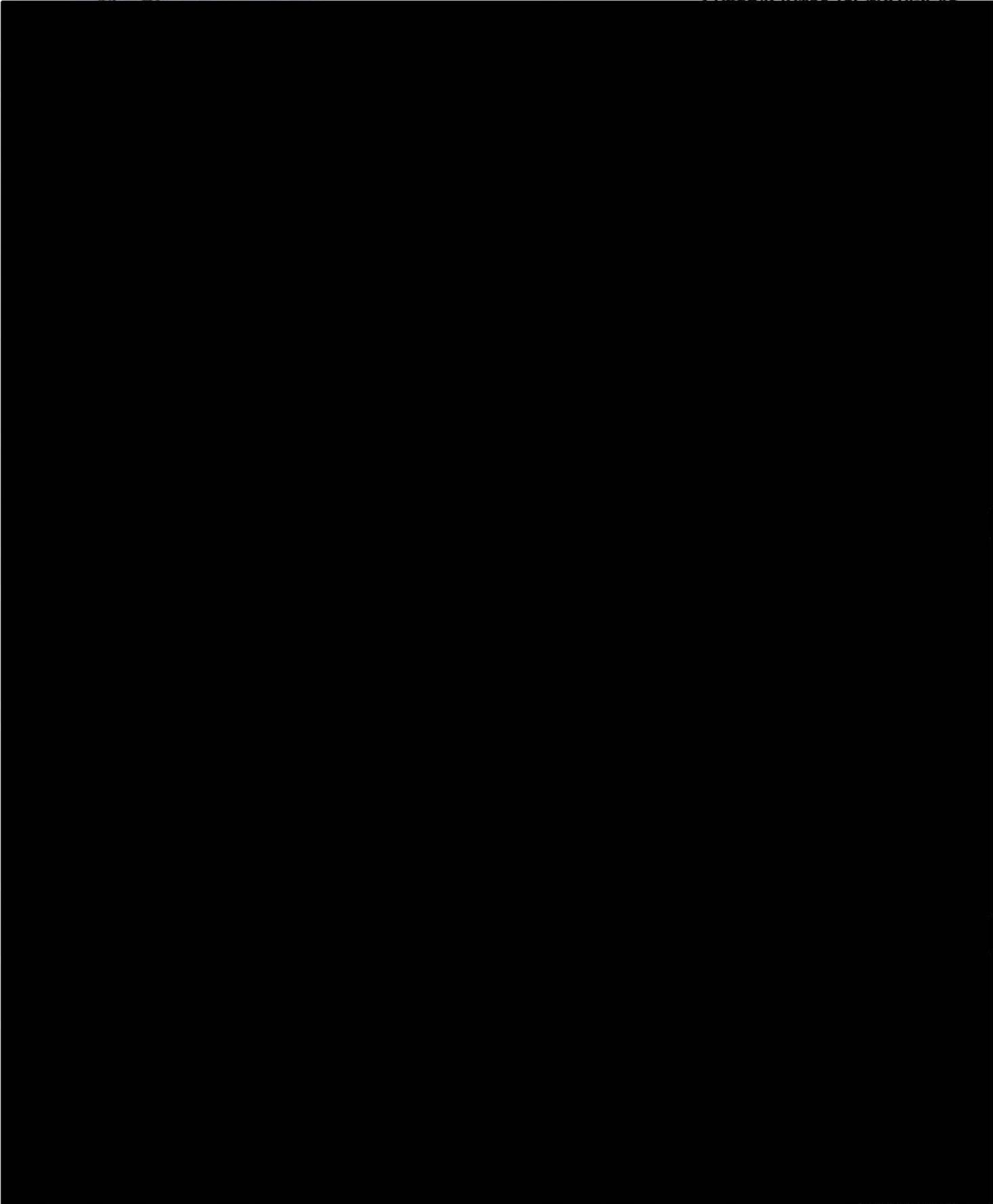
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**

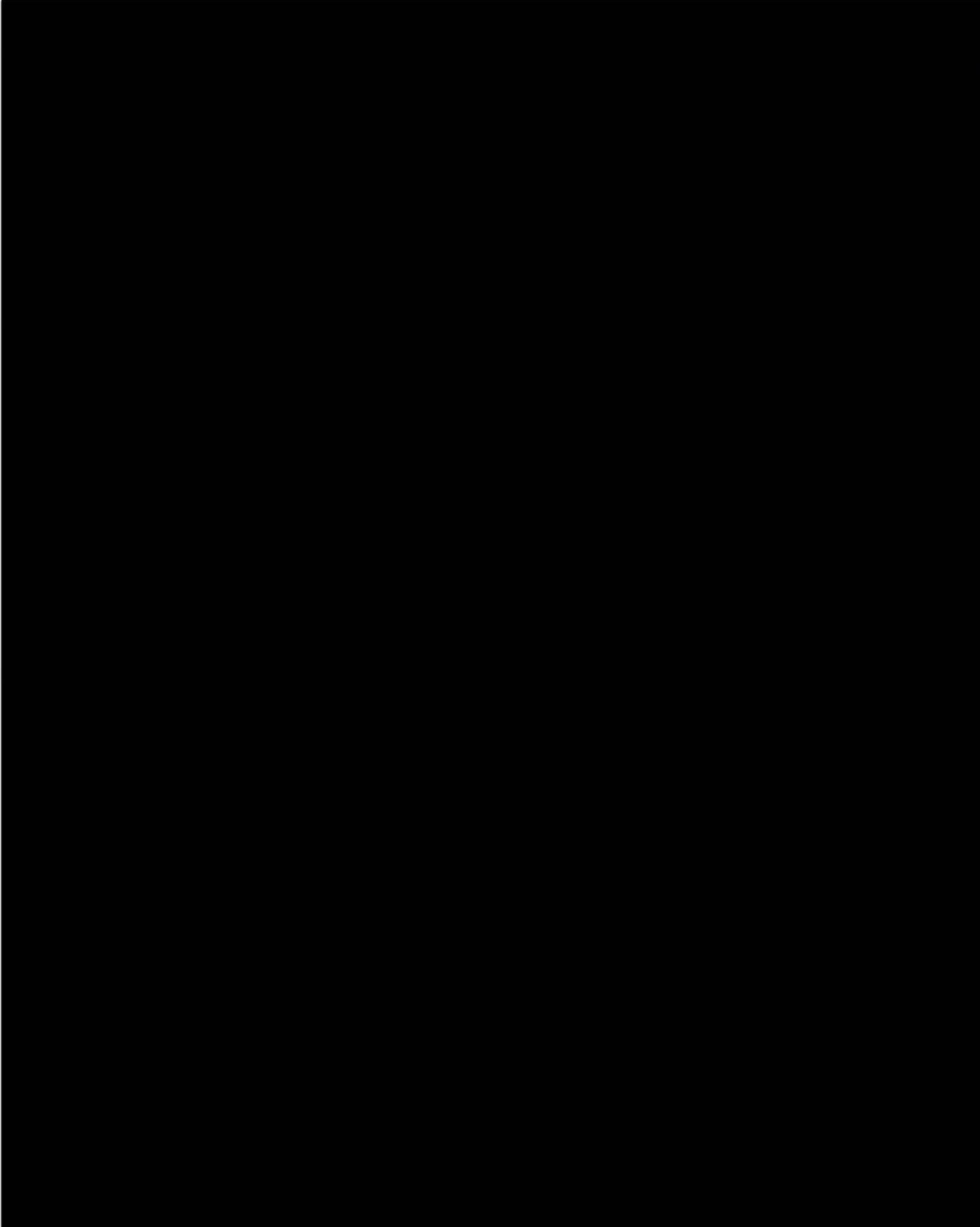




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

831

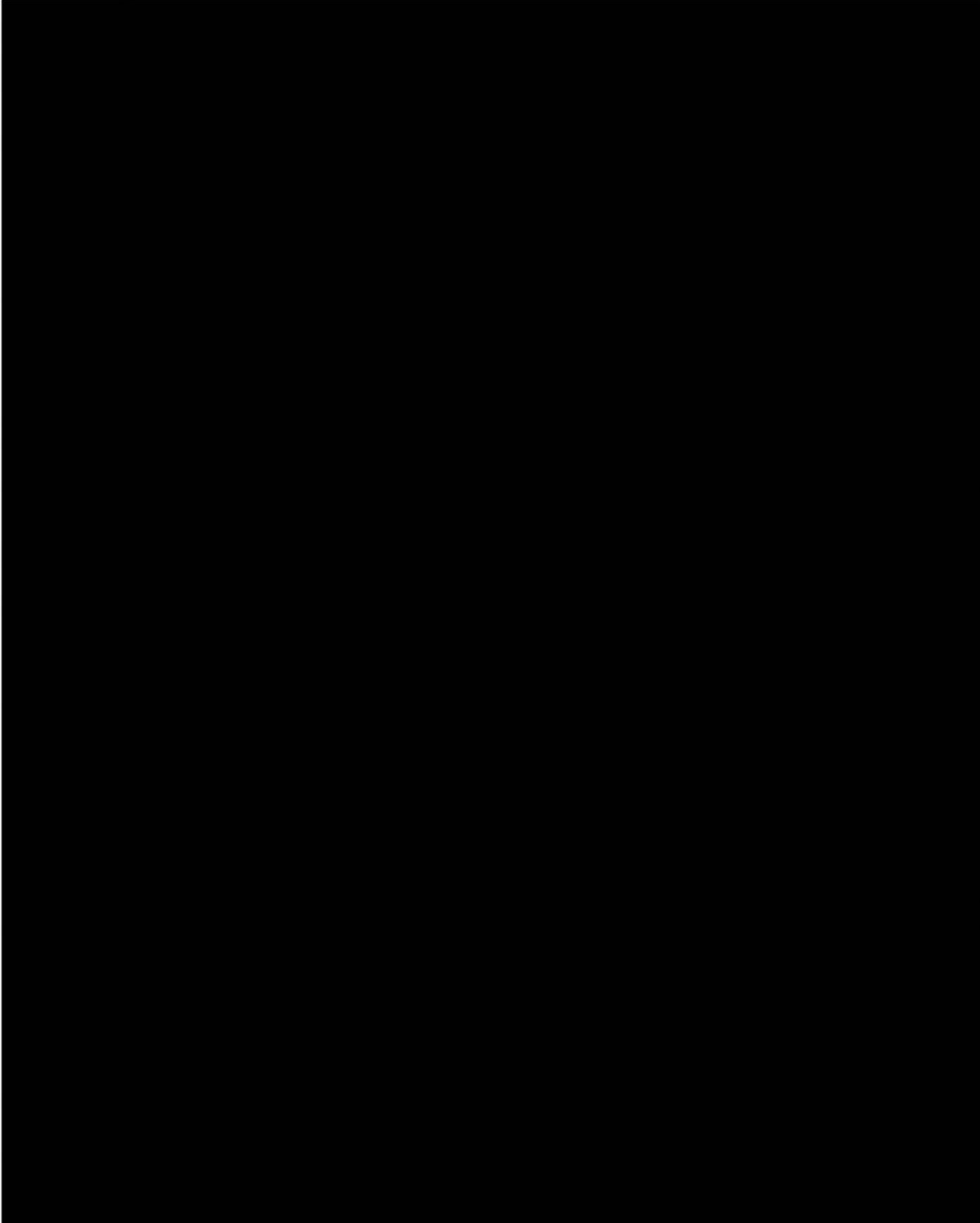


PF 3



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**

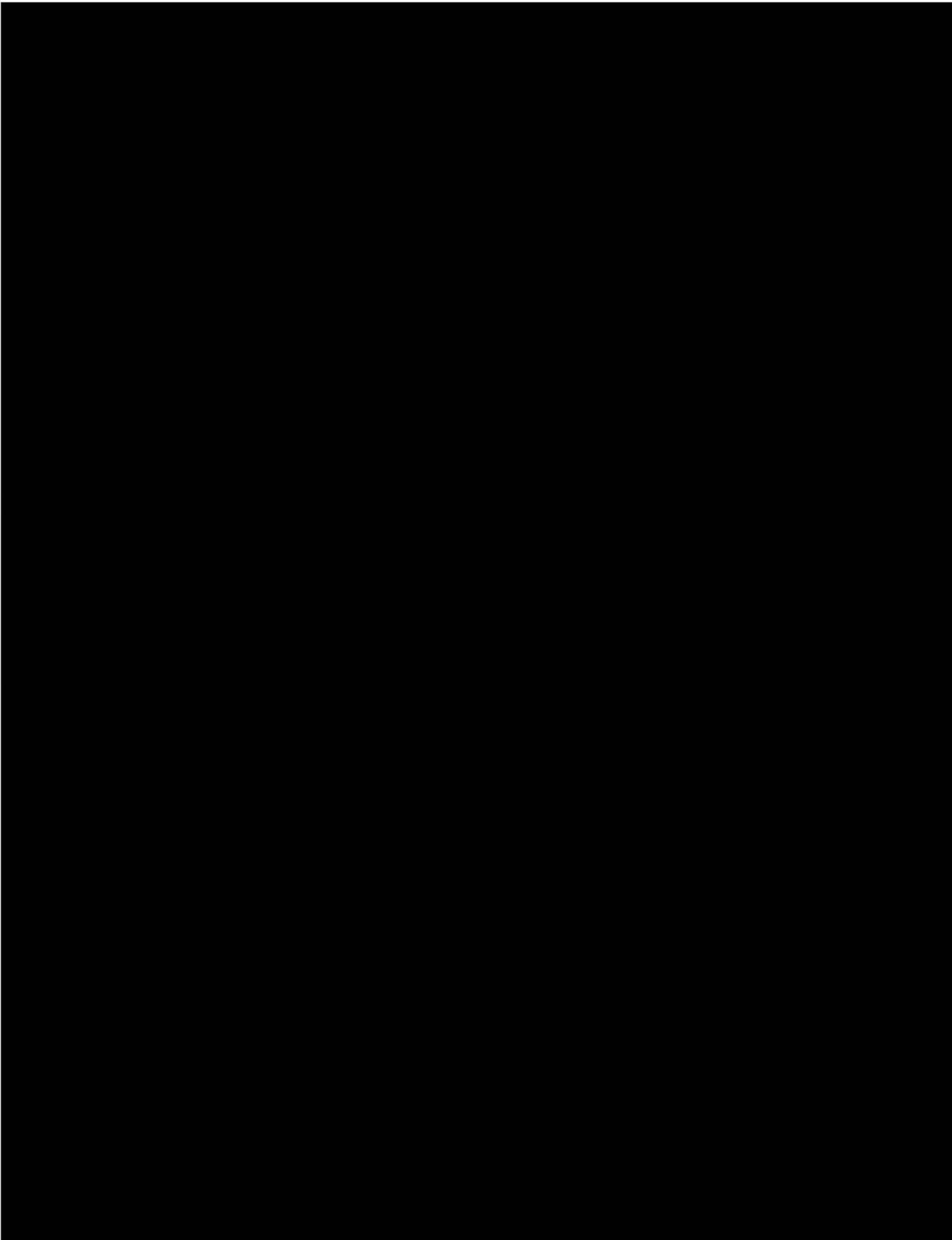




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

832



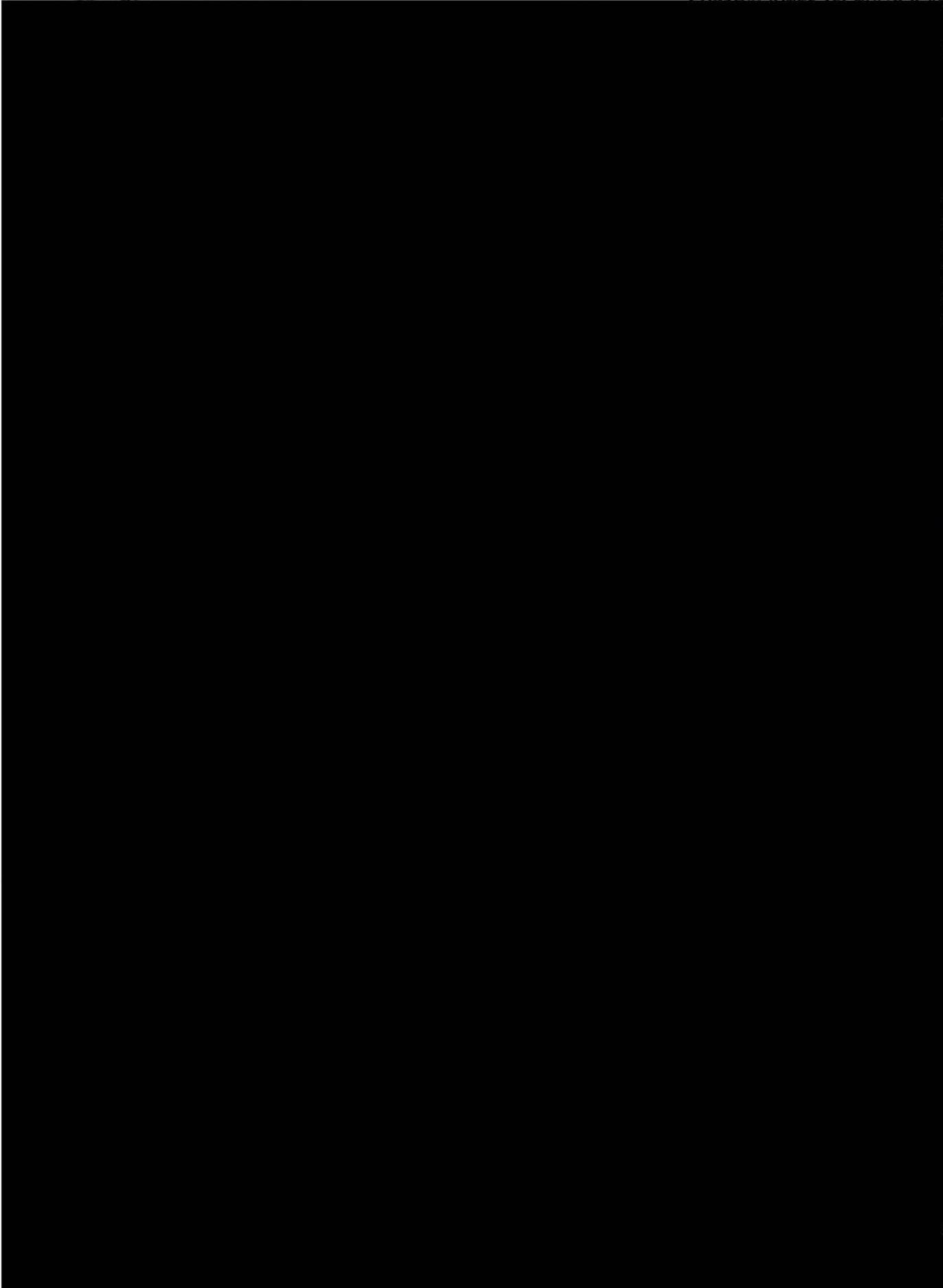
n

51



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

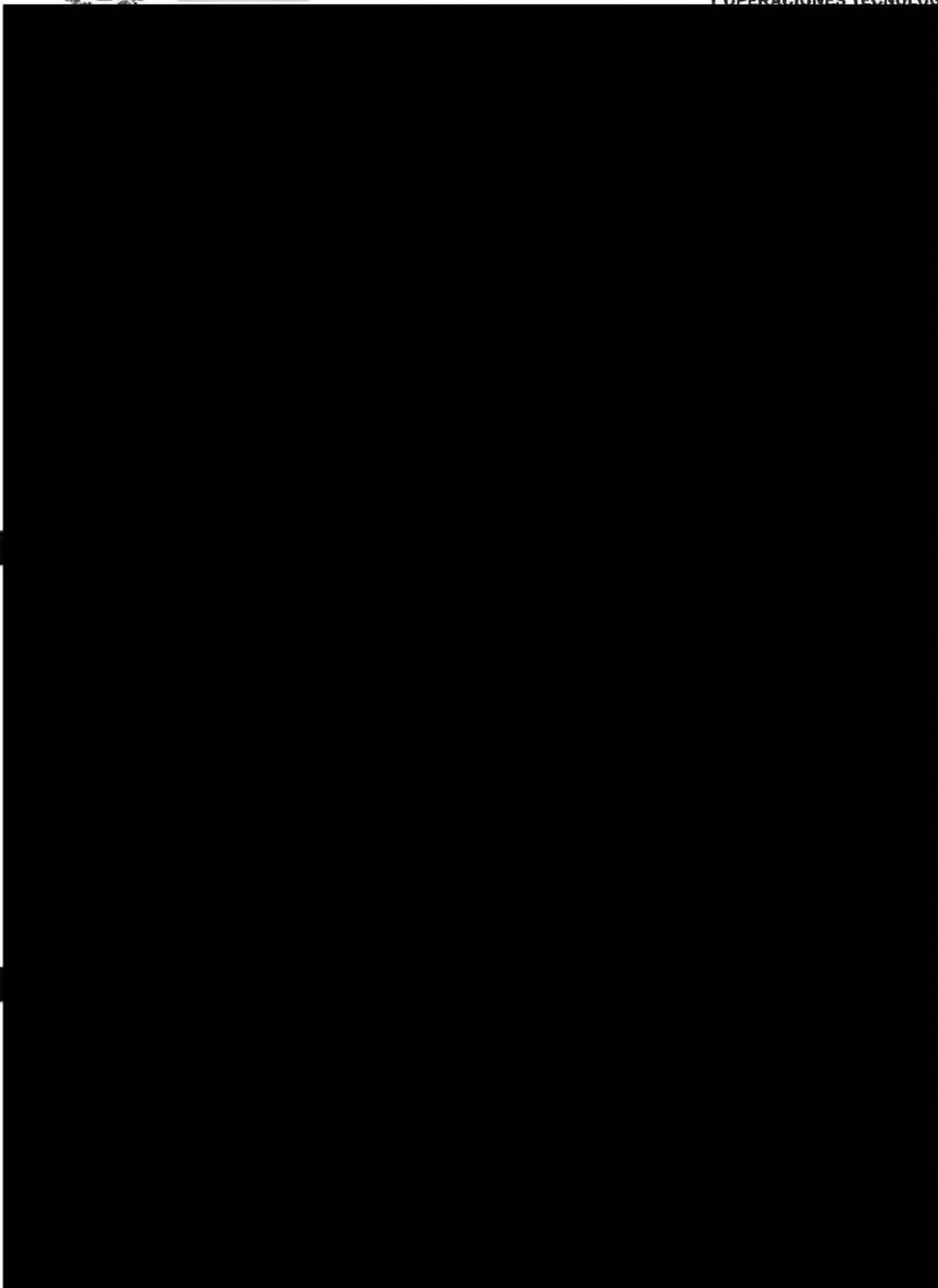




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

833



k,

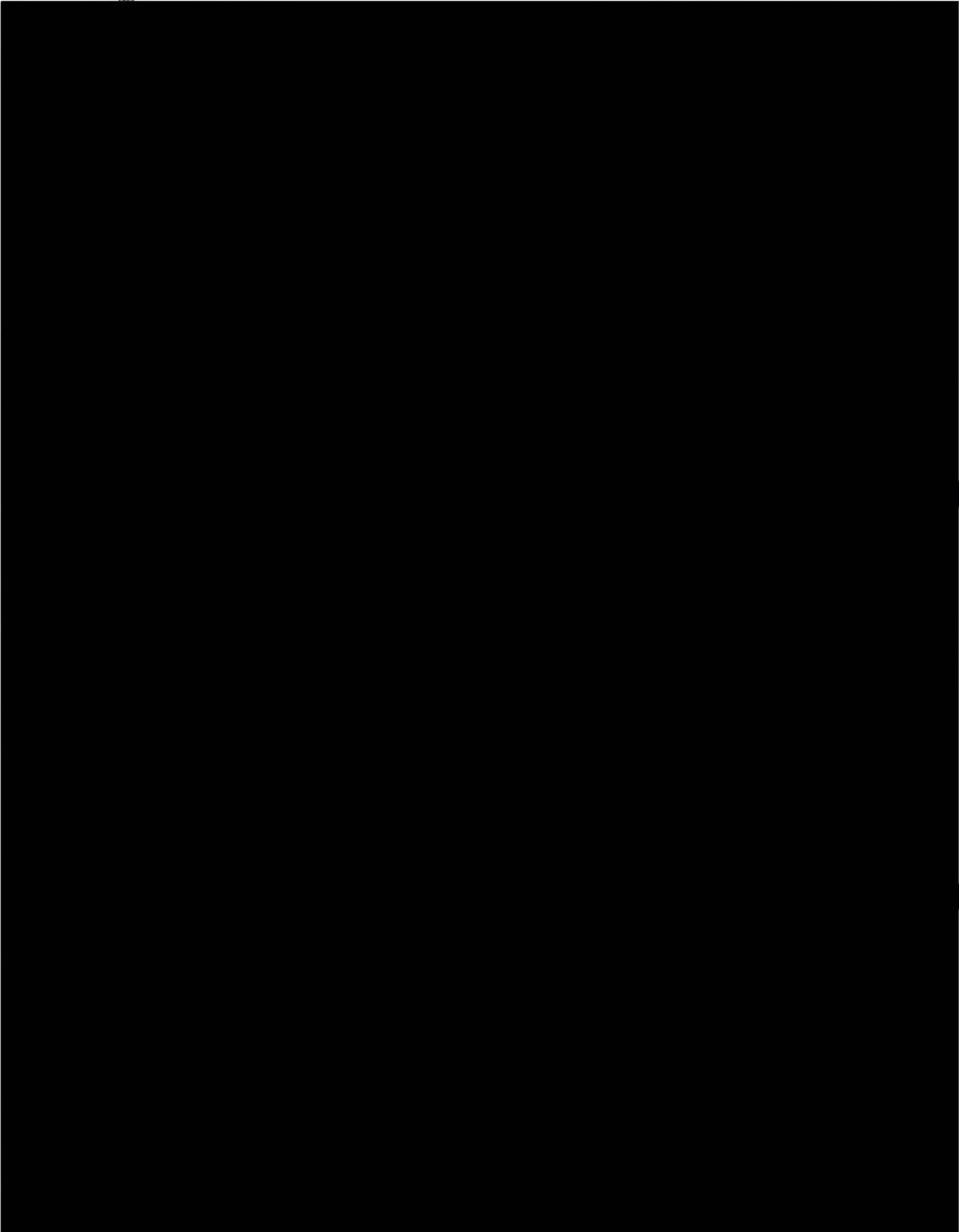
ia

01



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

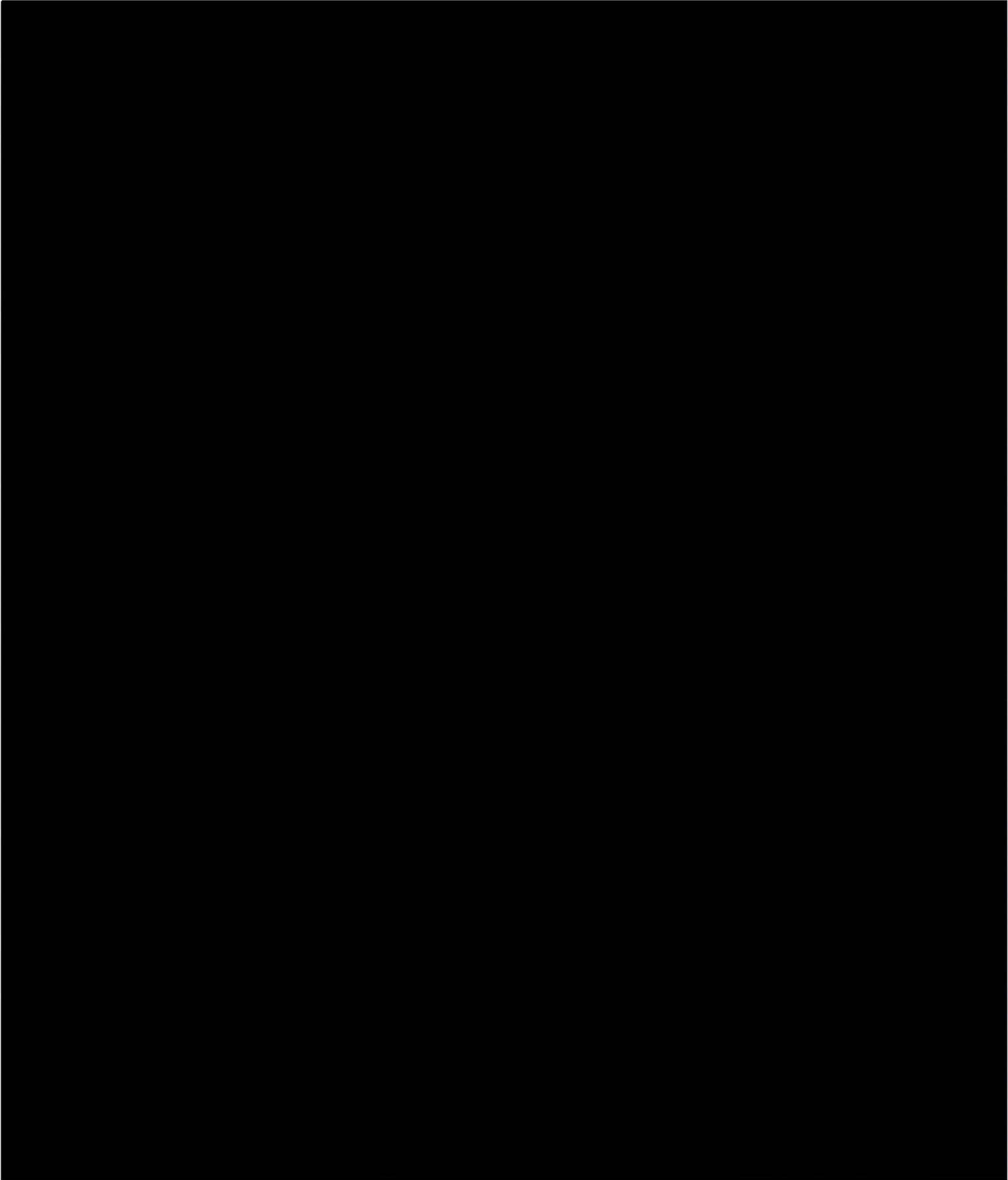




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

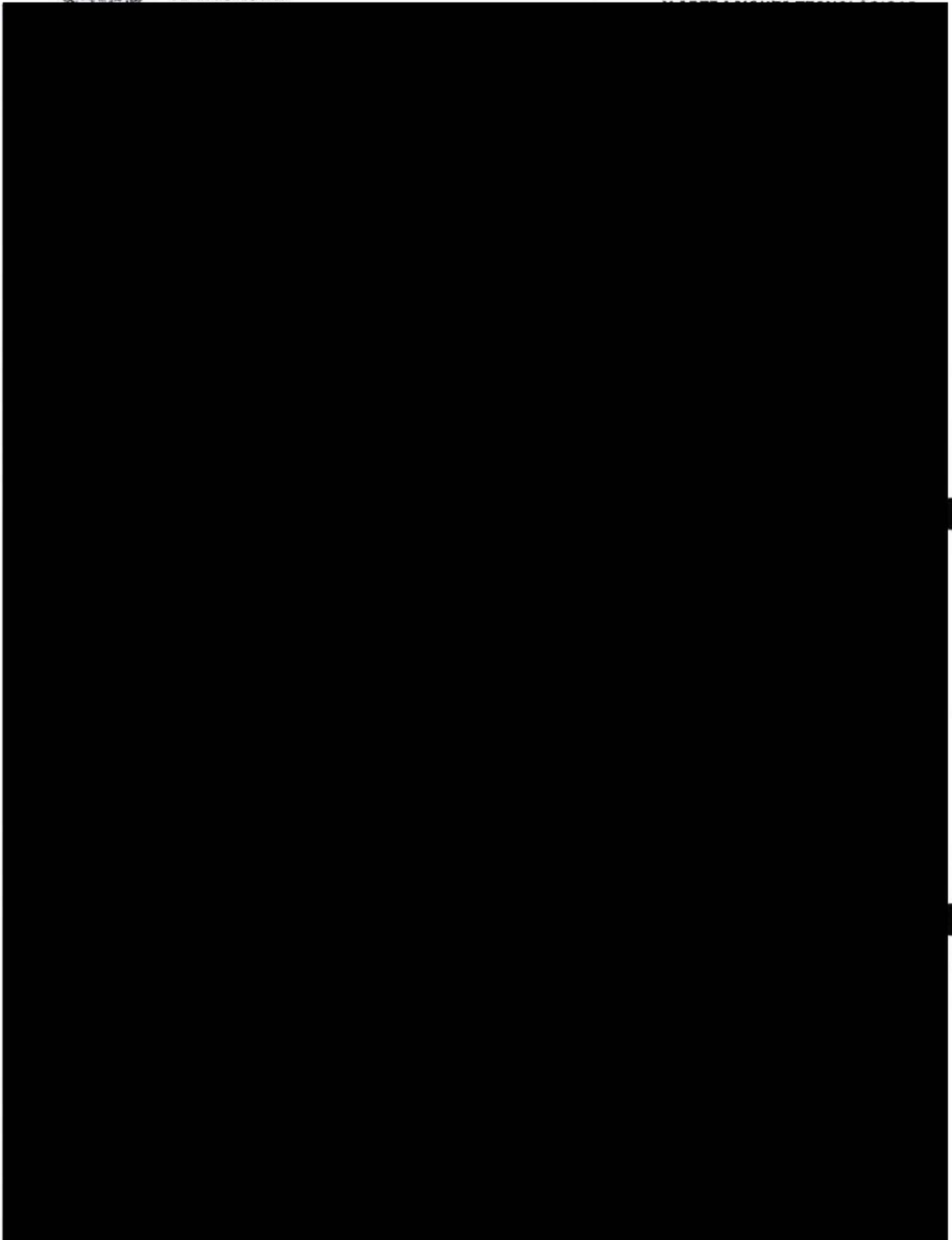
834





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS

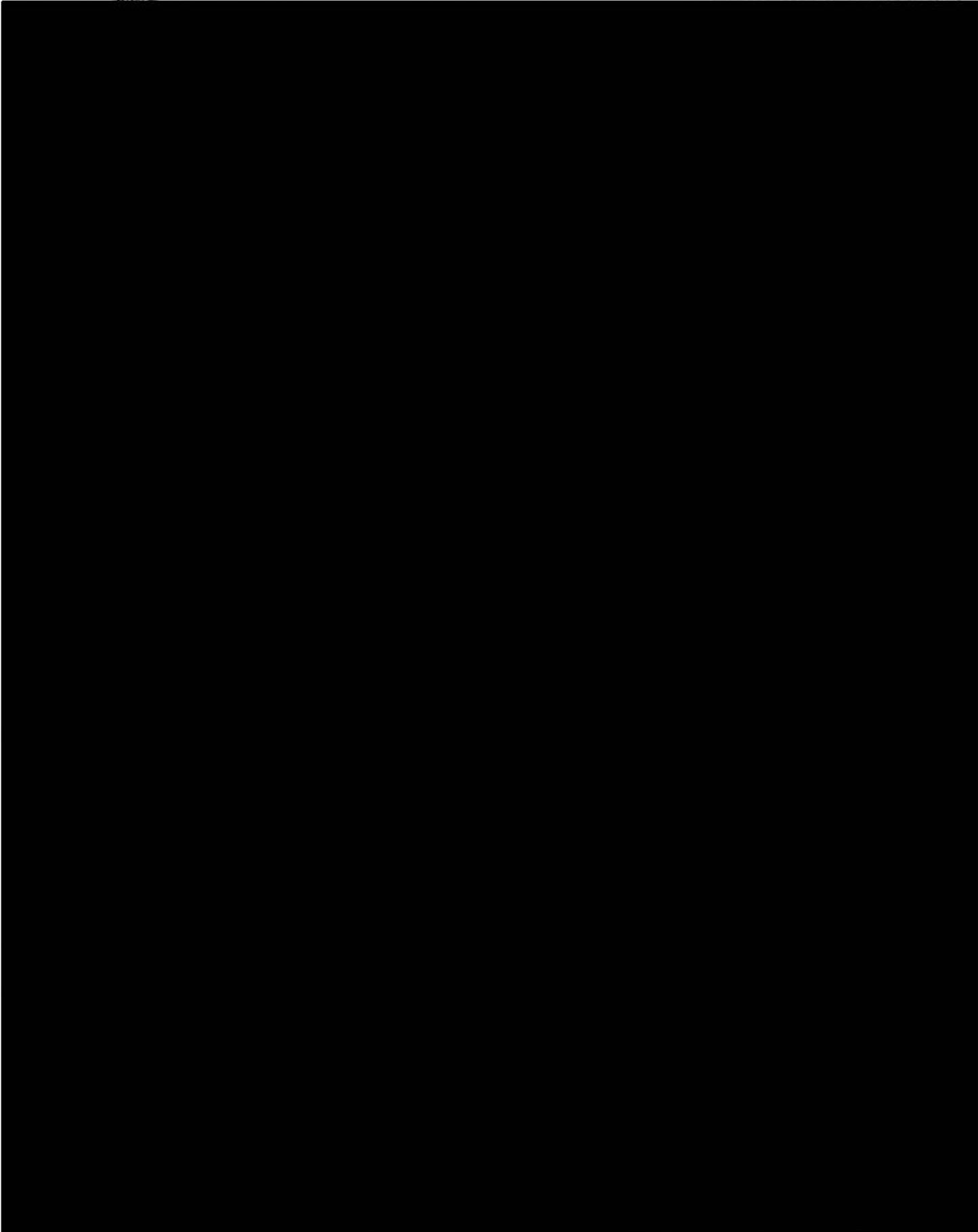




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

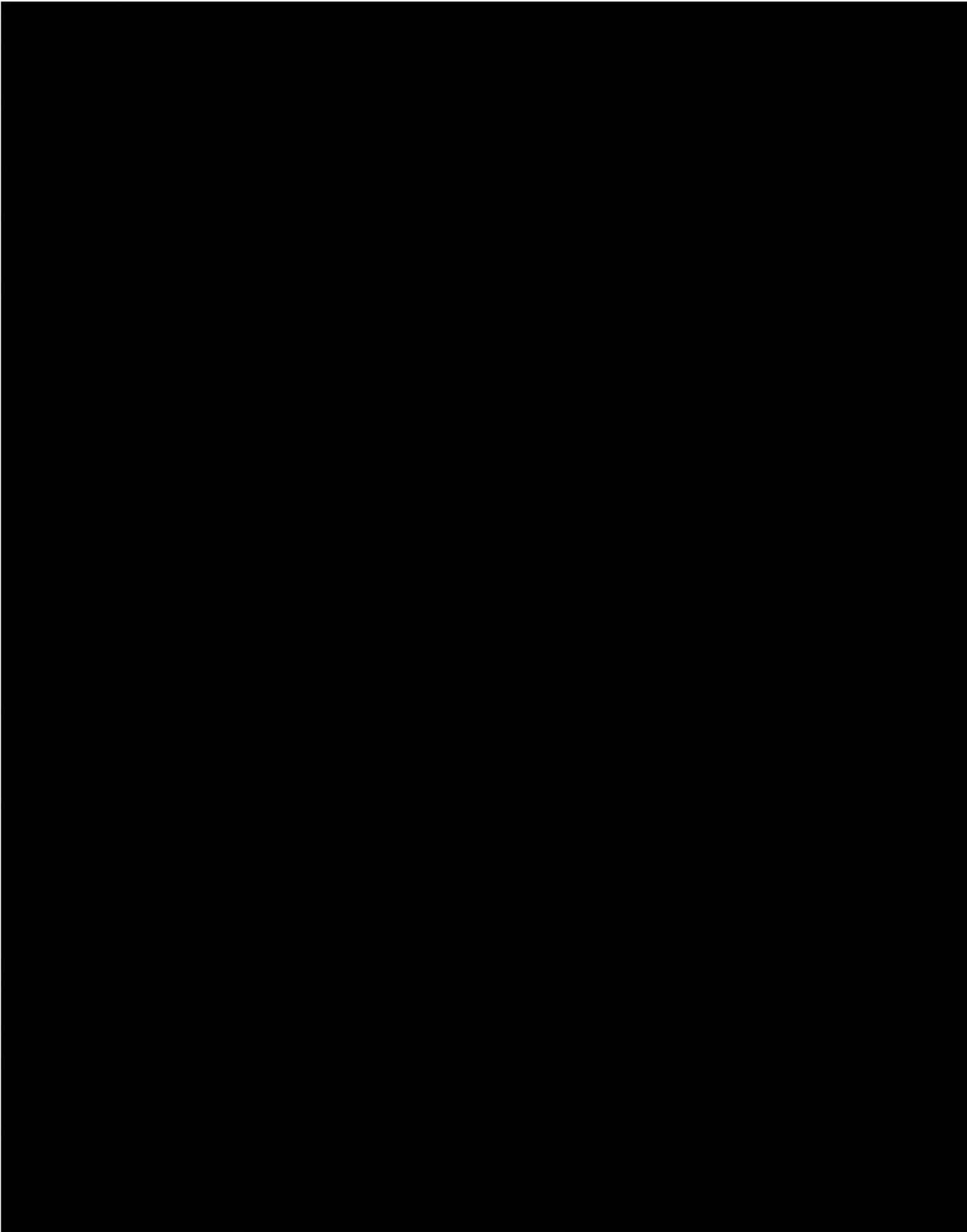
835





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

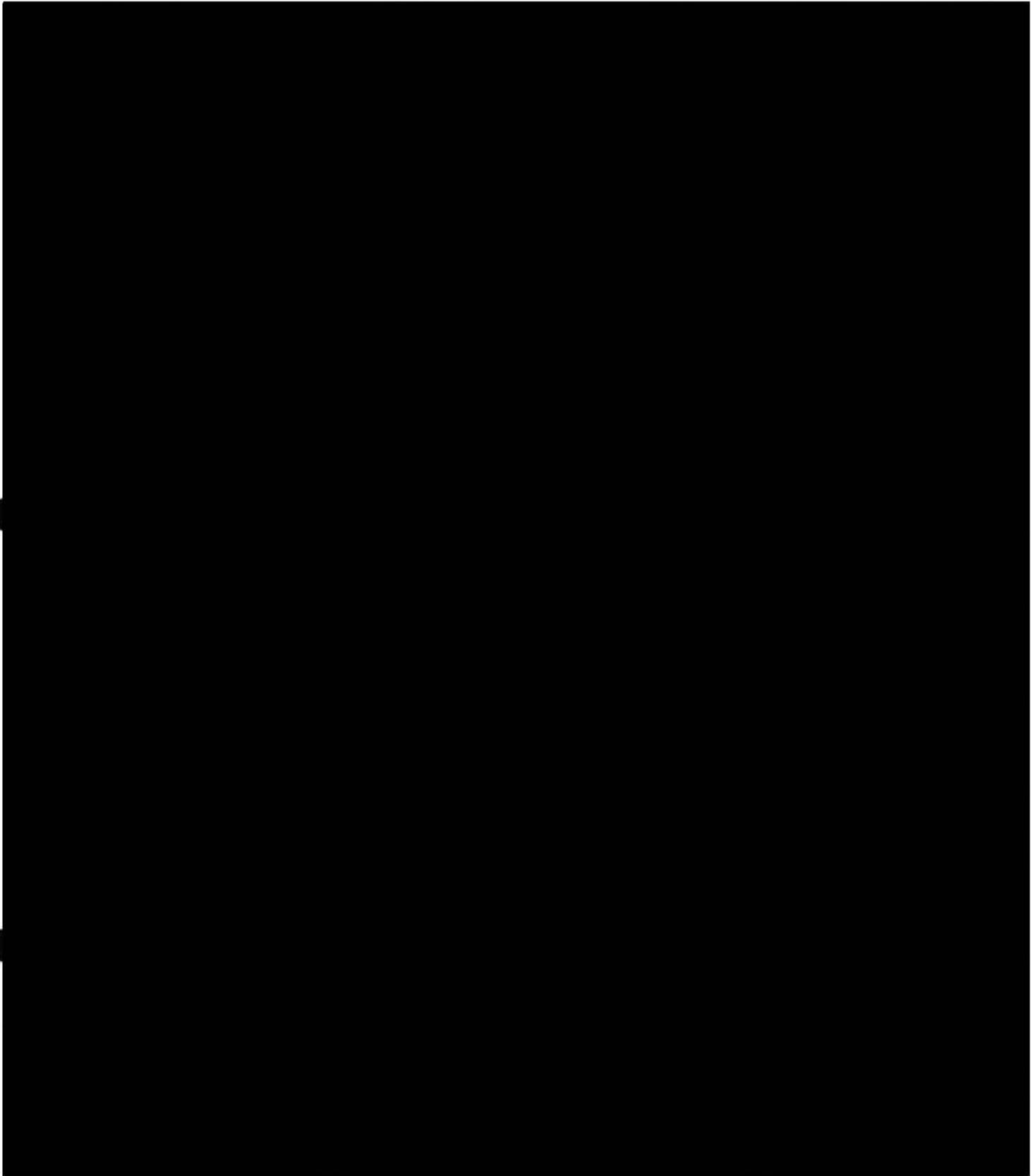




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

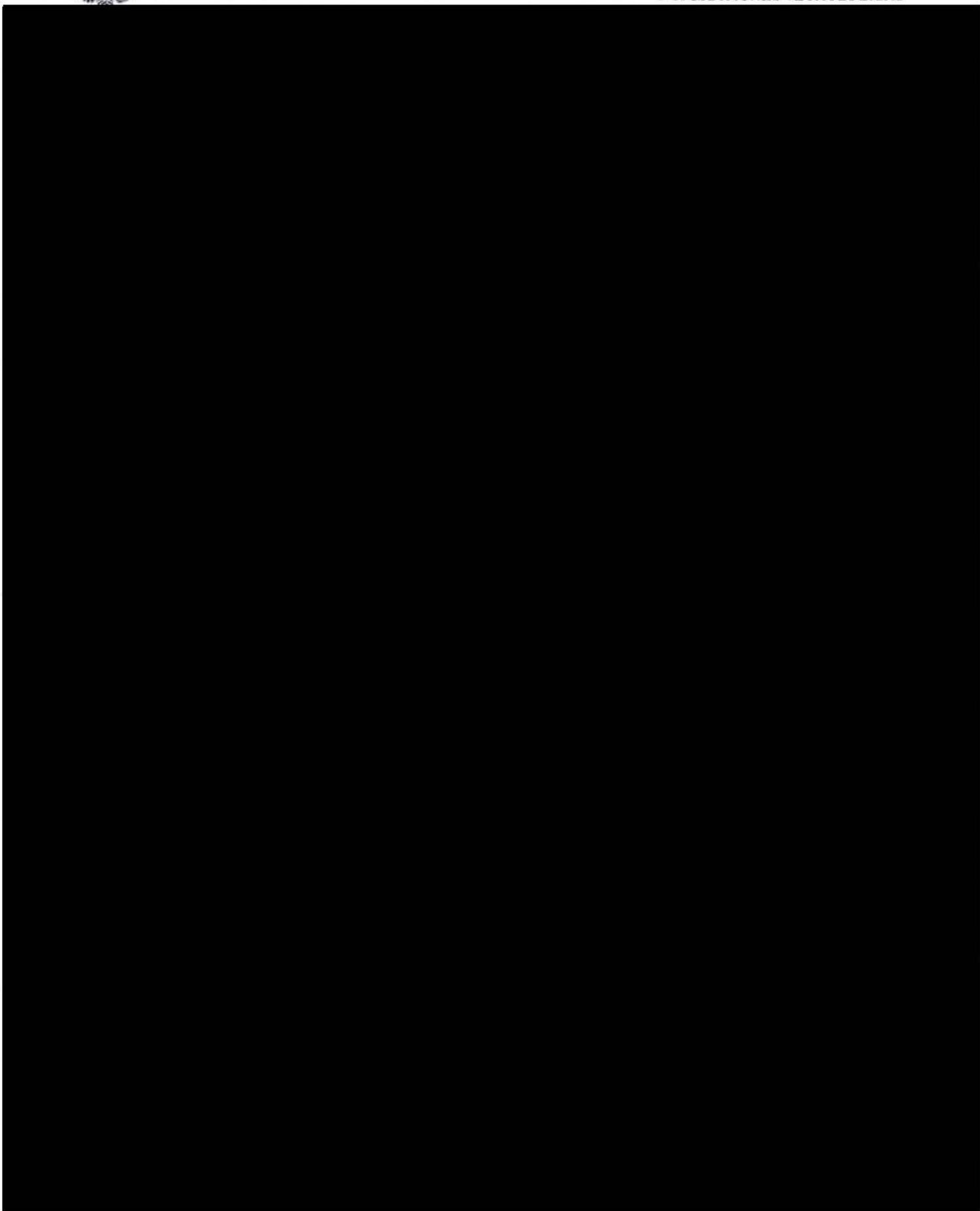
836





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



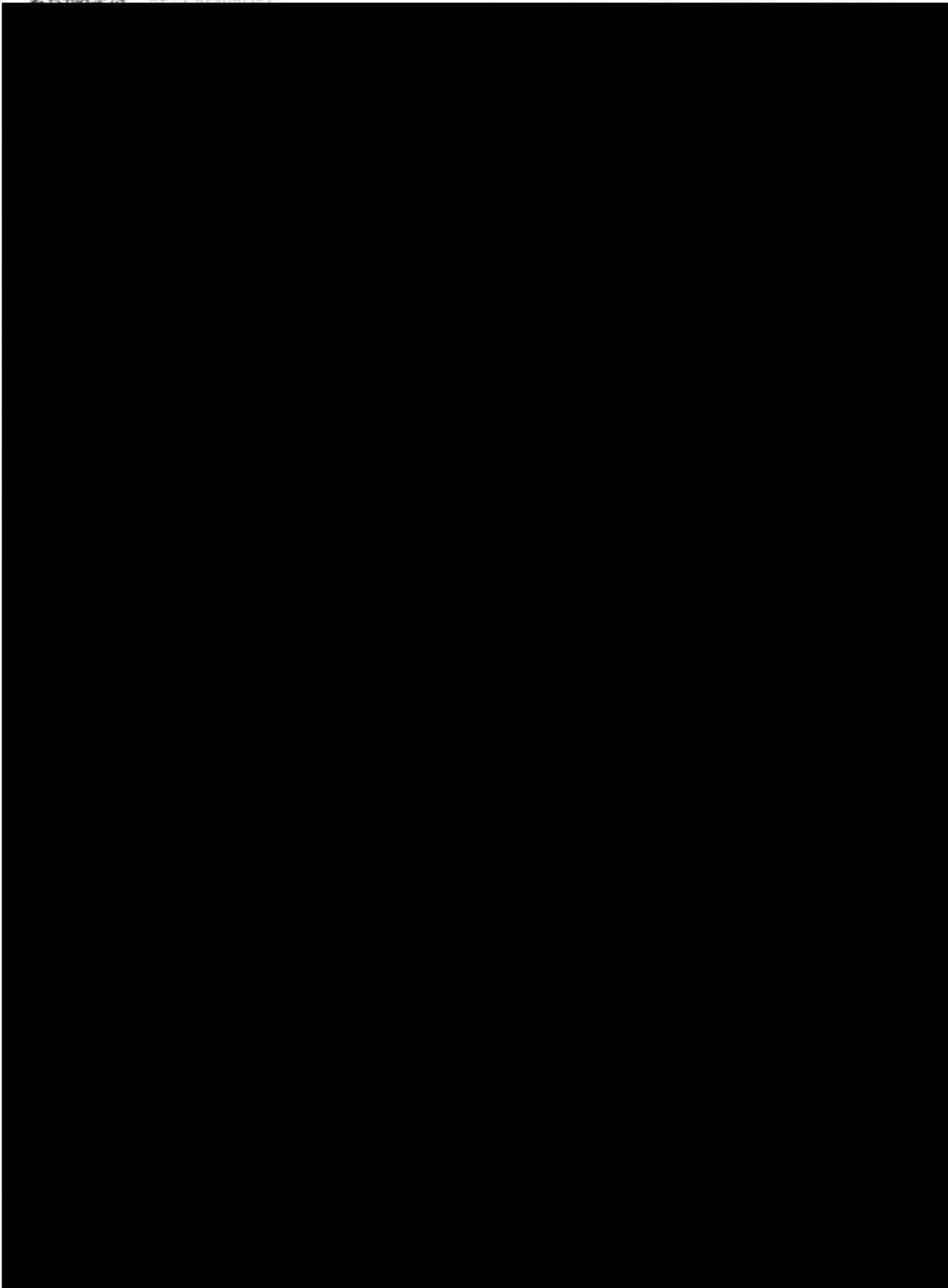
837



FGR

FISCALÍA GENERAL

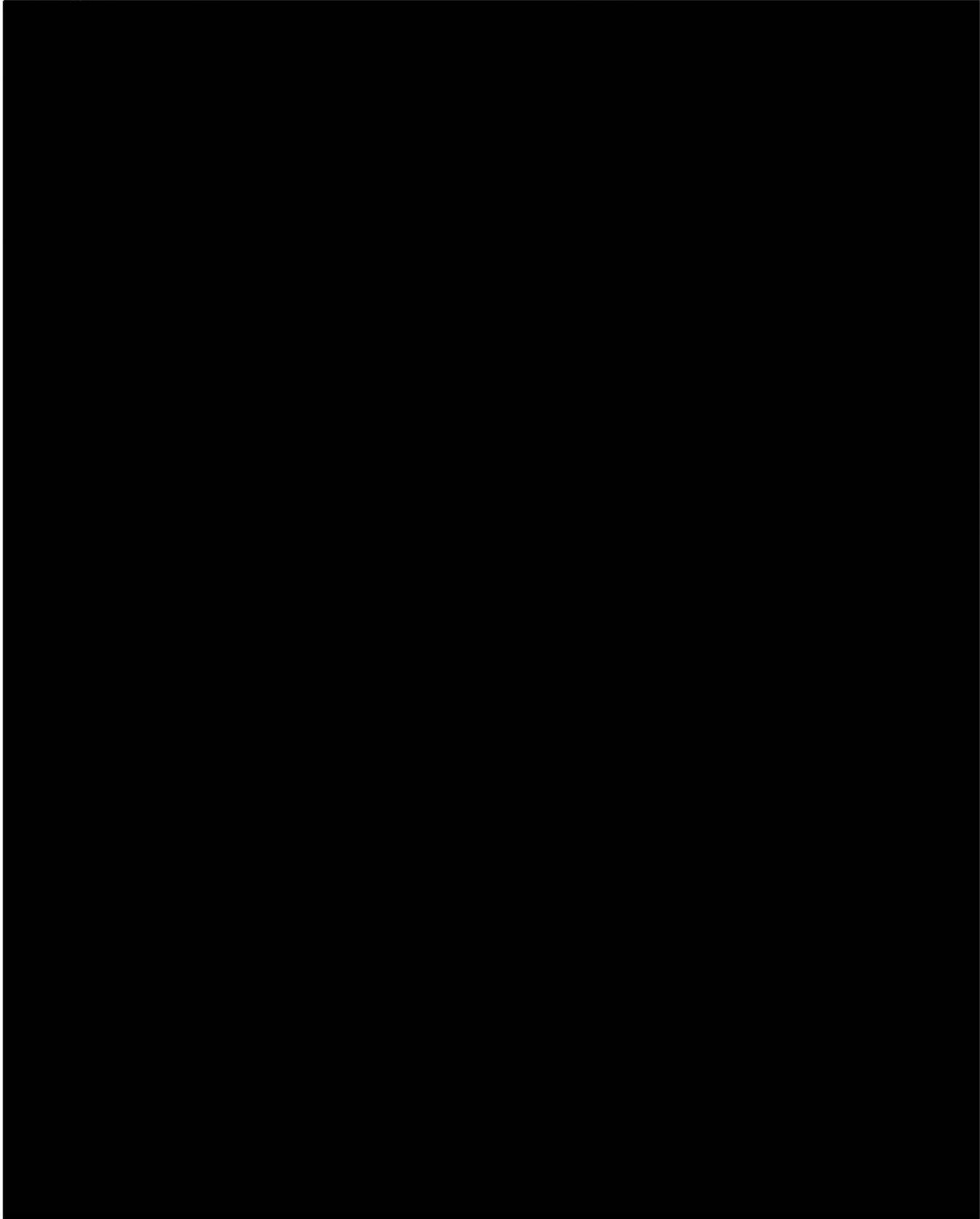
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

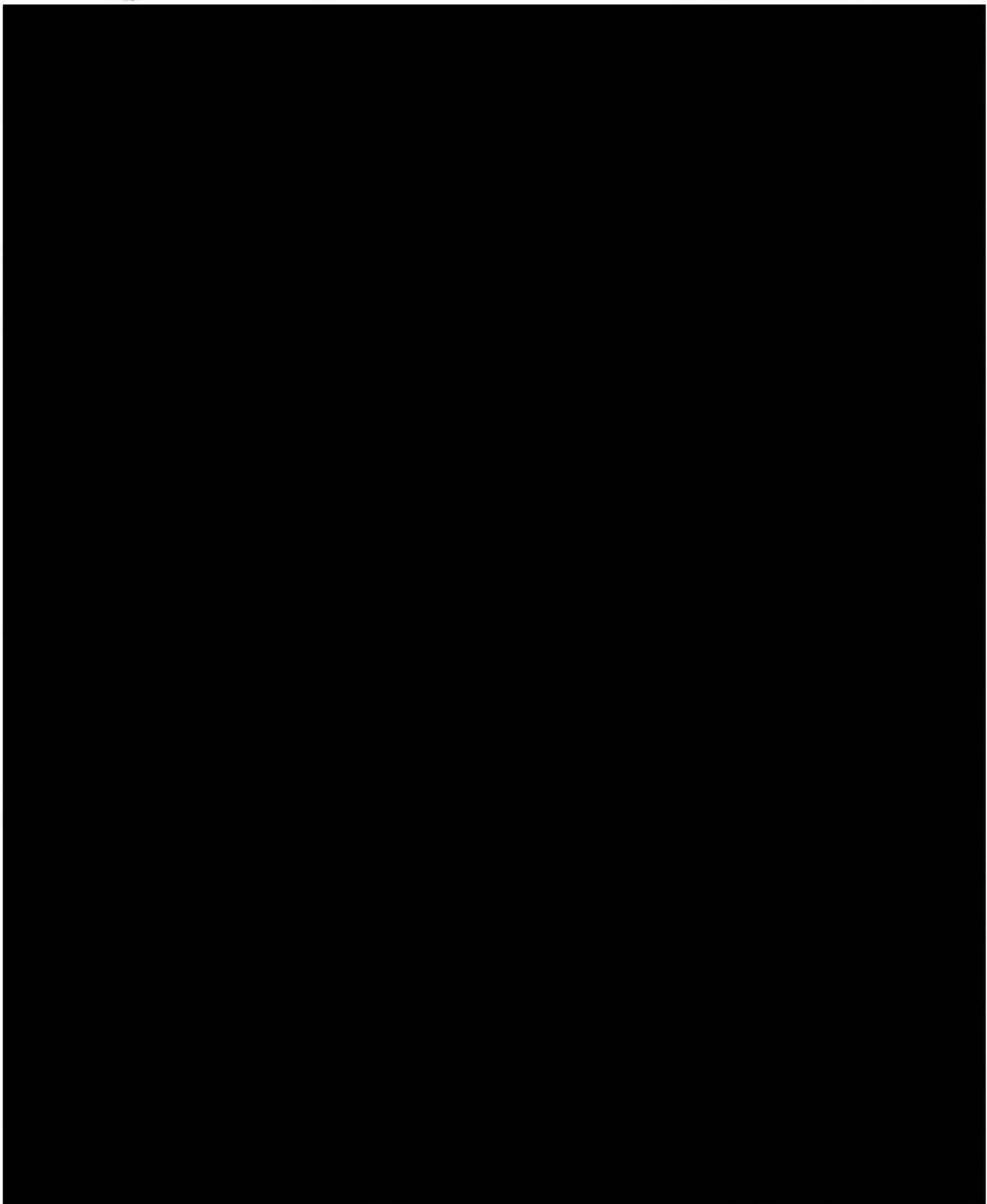




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

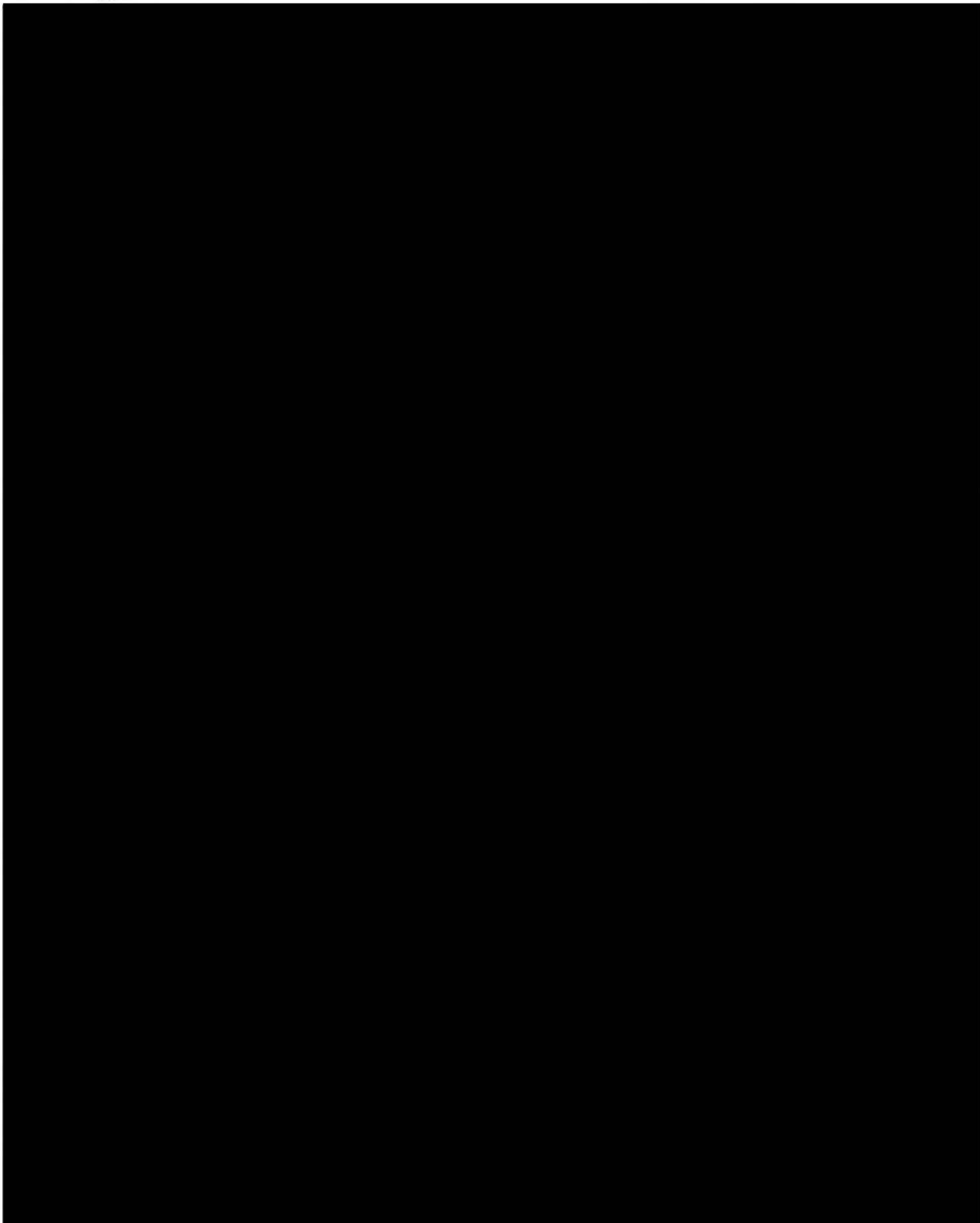
838





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



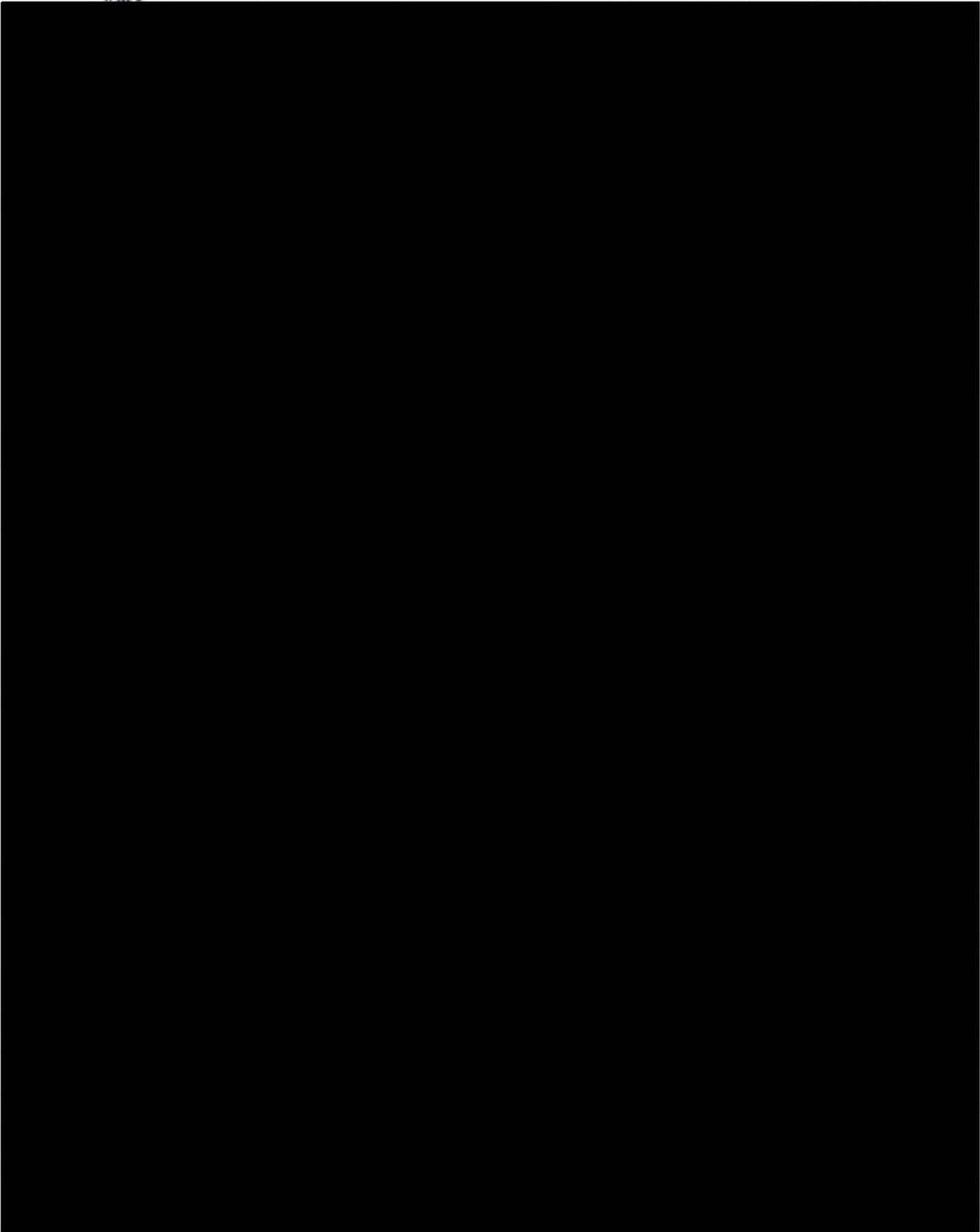


FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

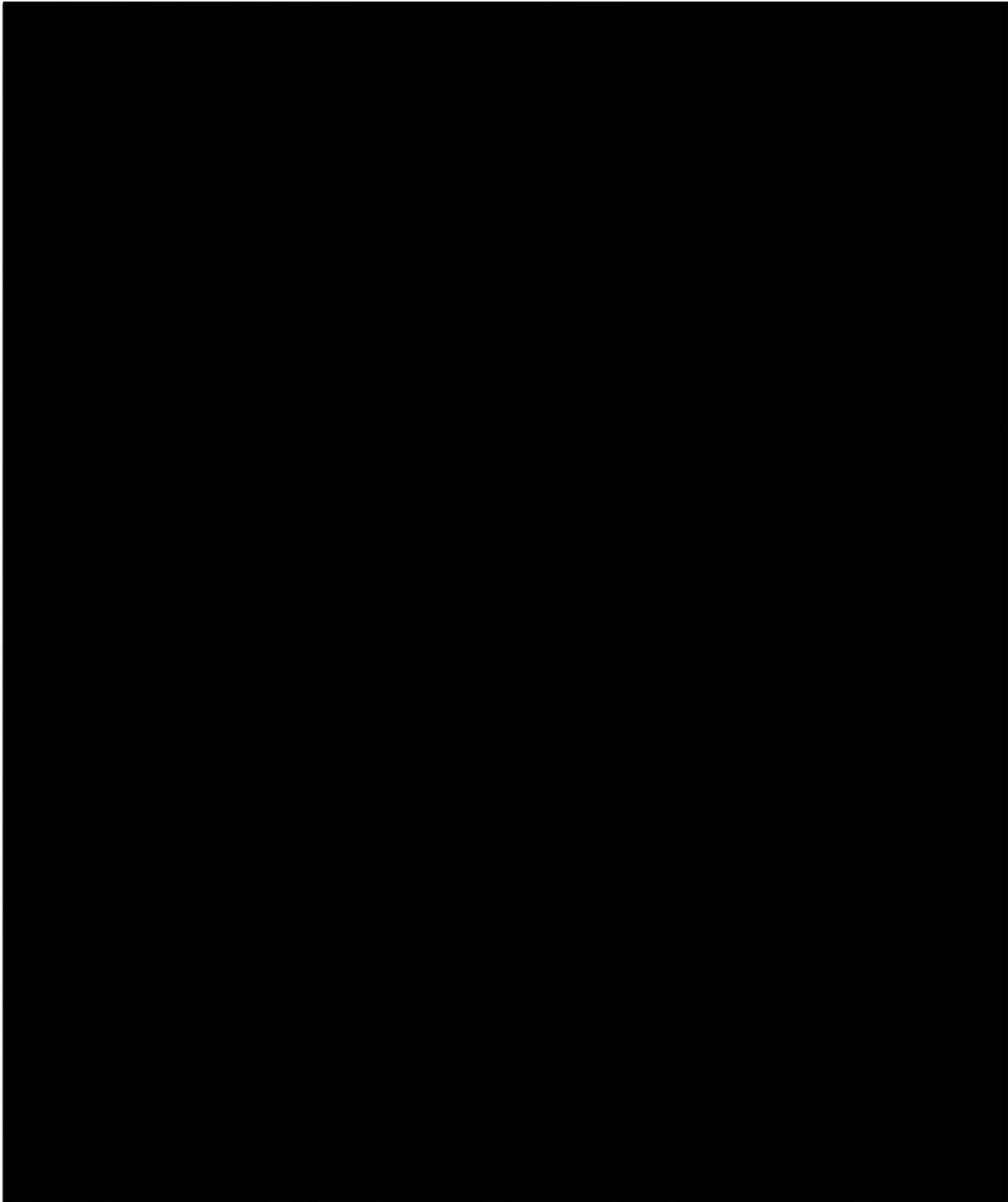
839





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

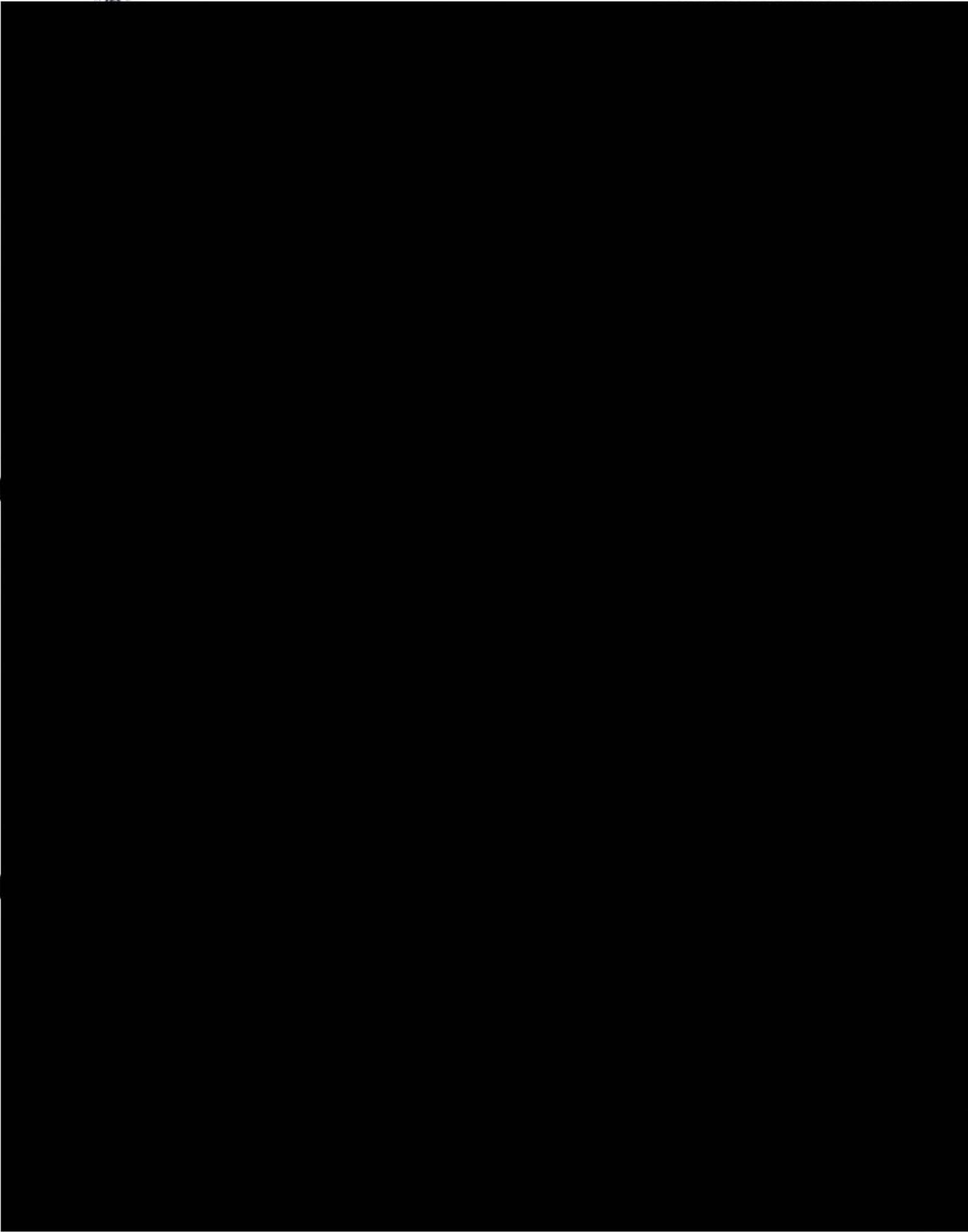




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

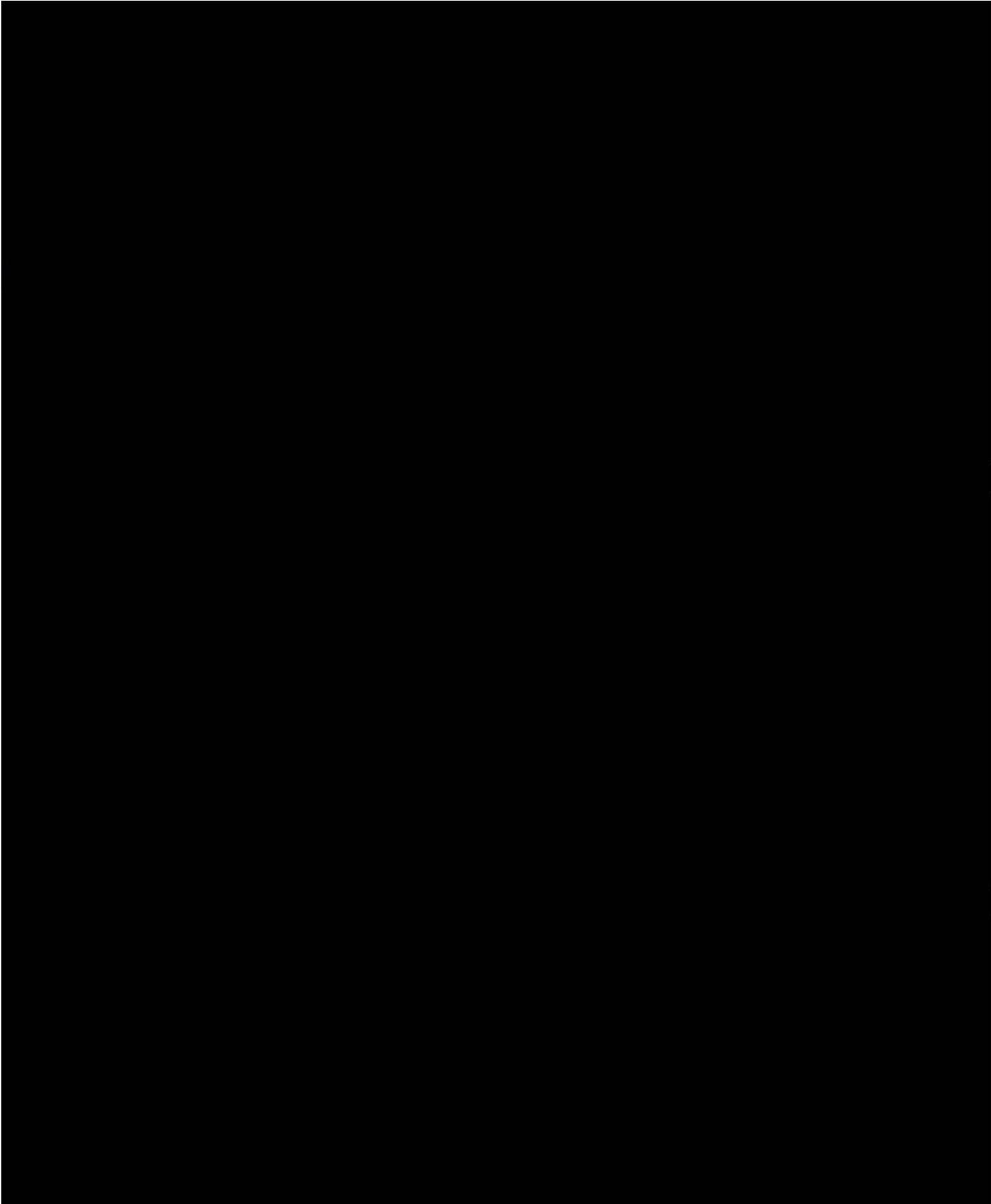
840





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

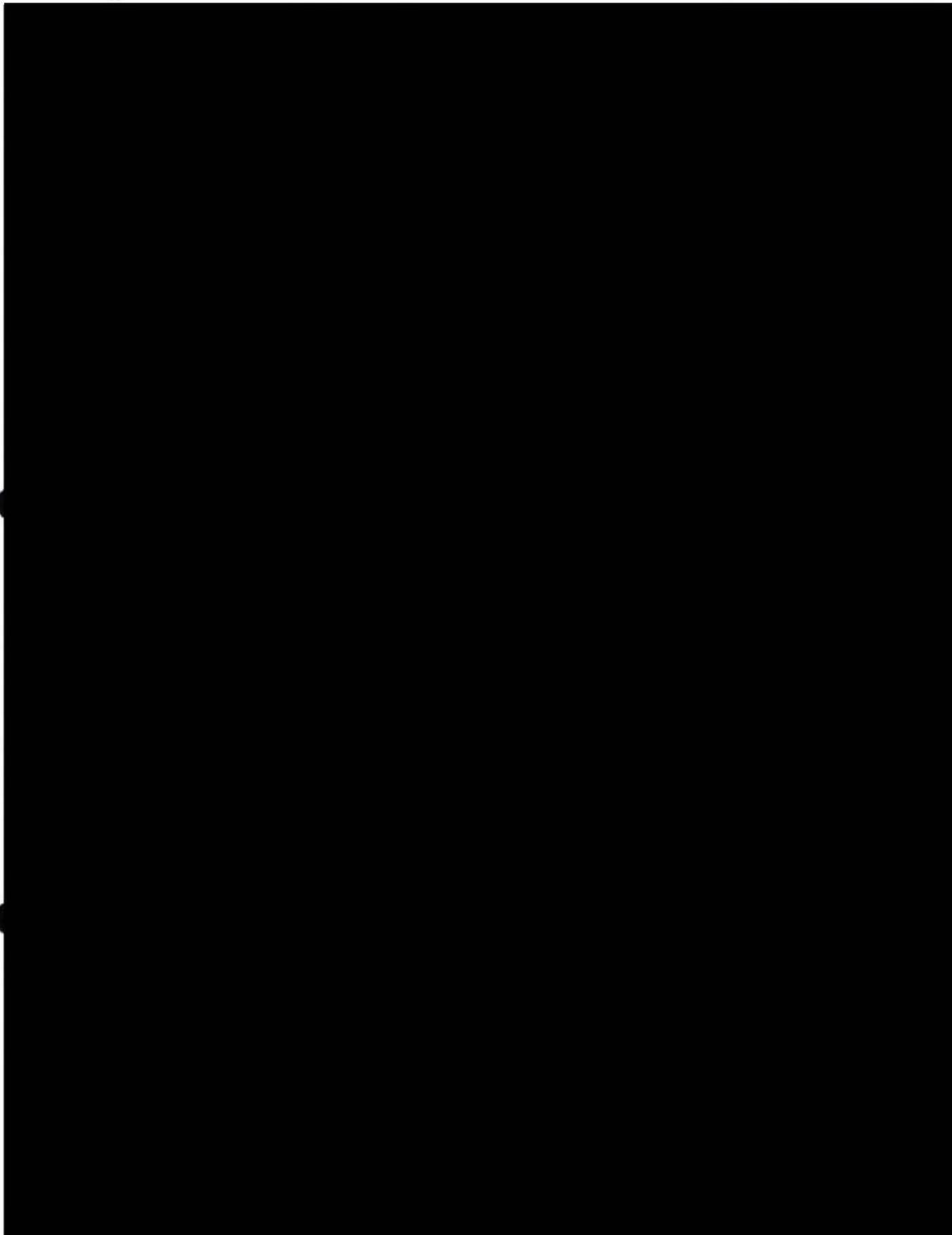




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

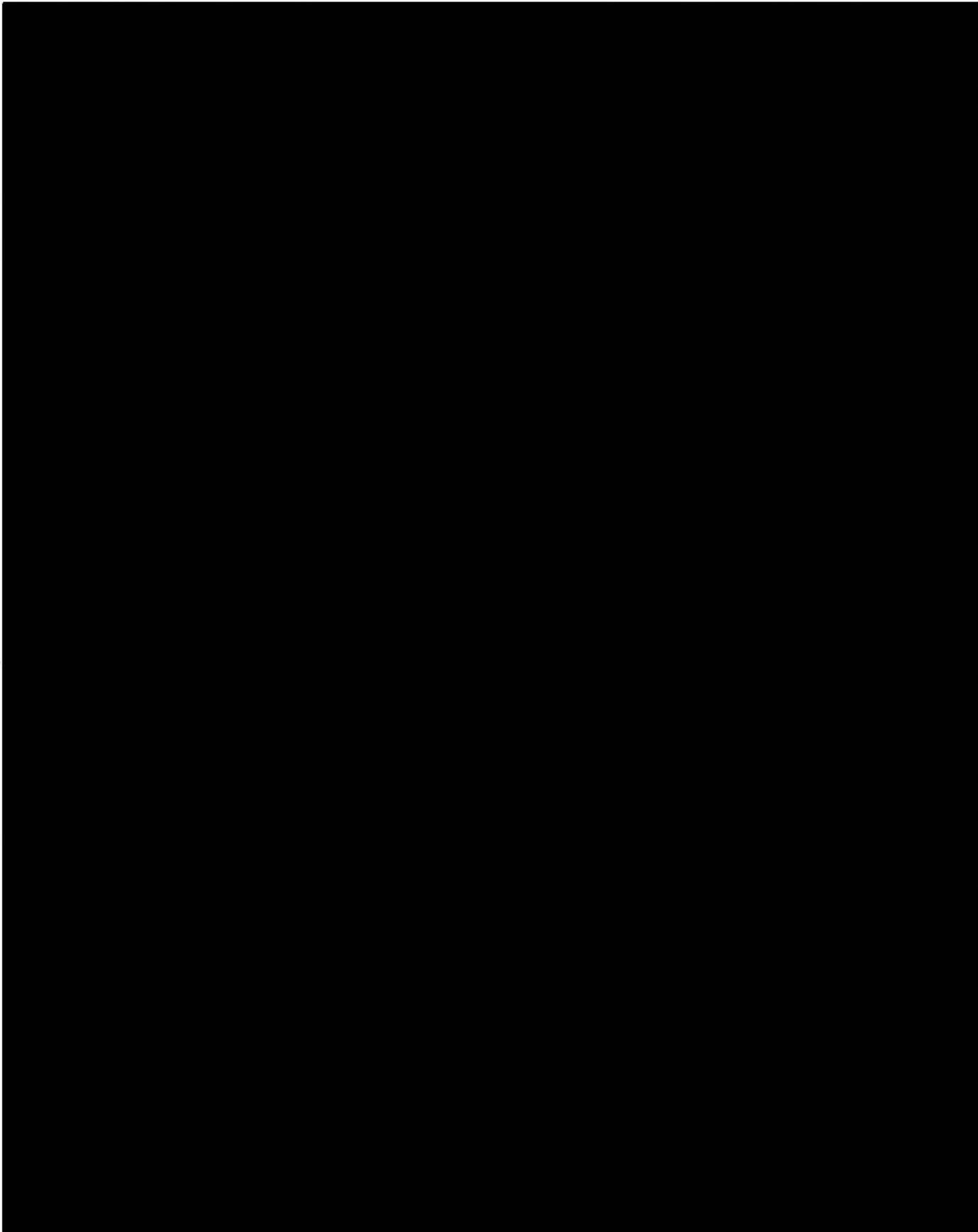
841





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**

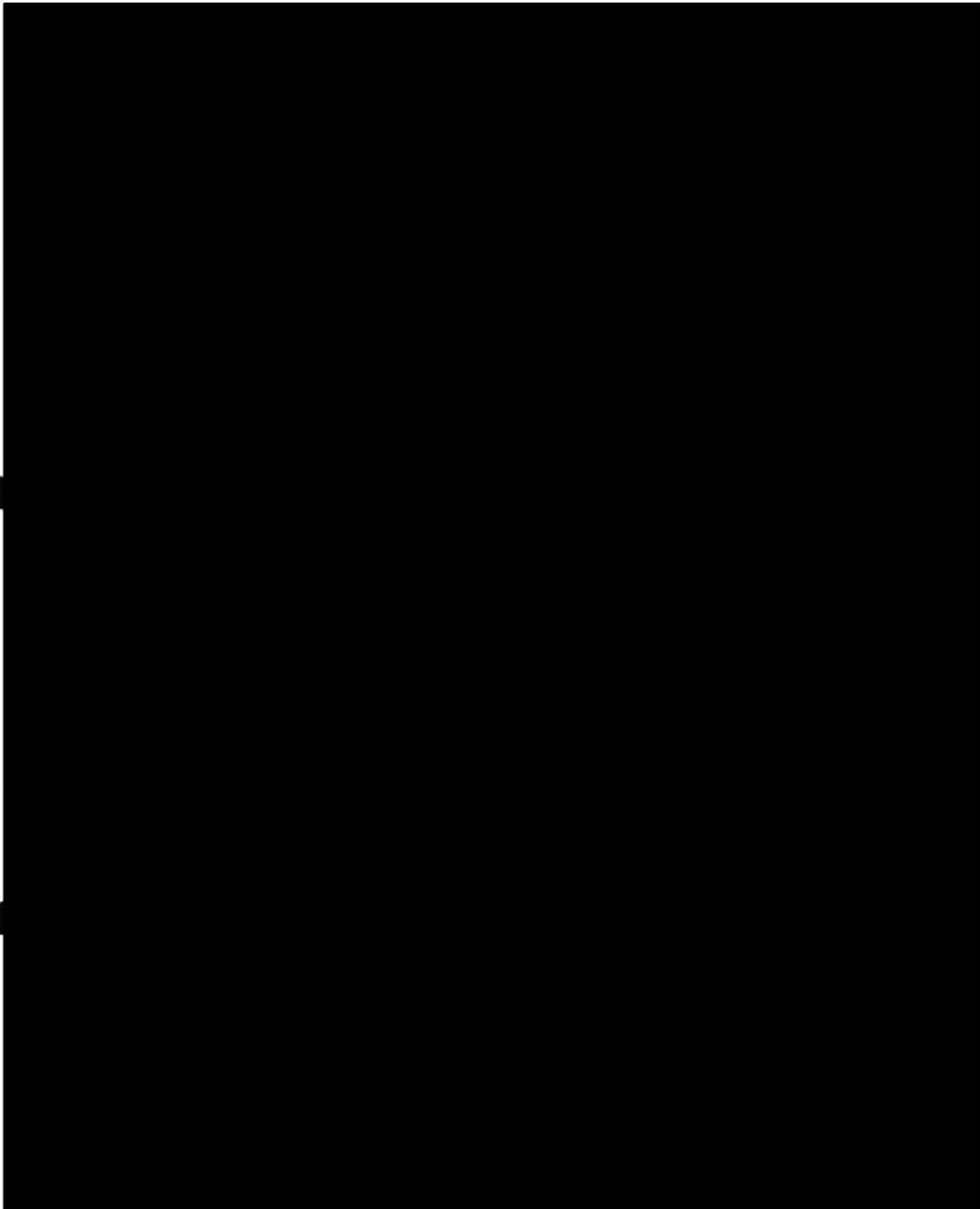


842



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

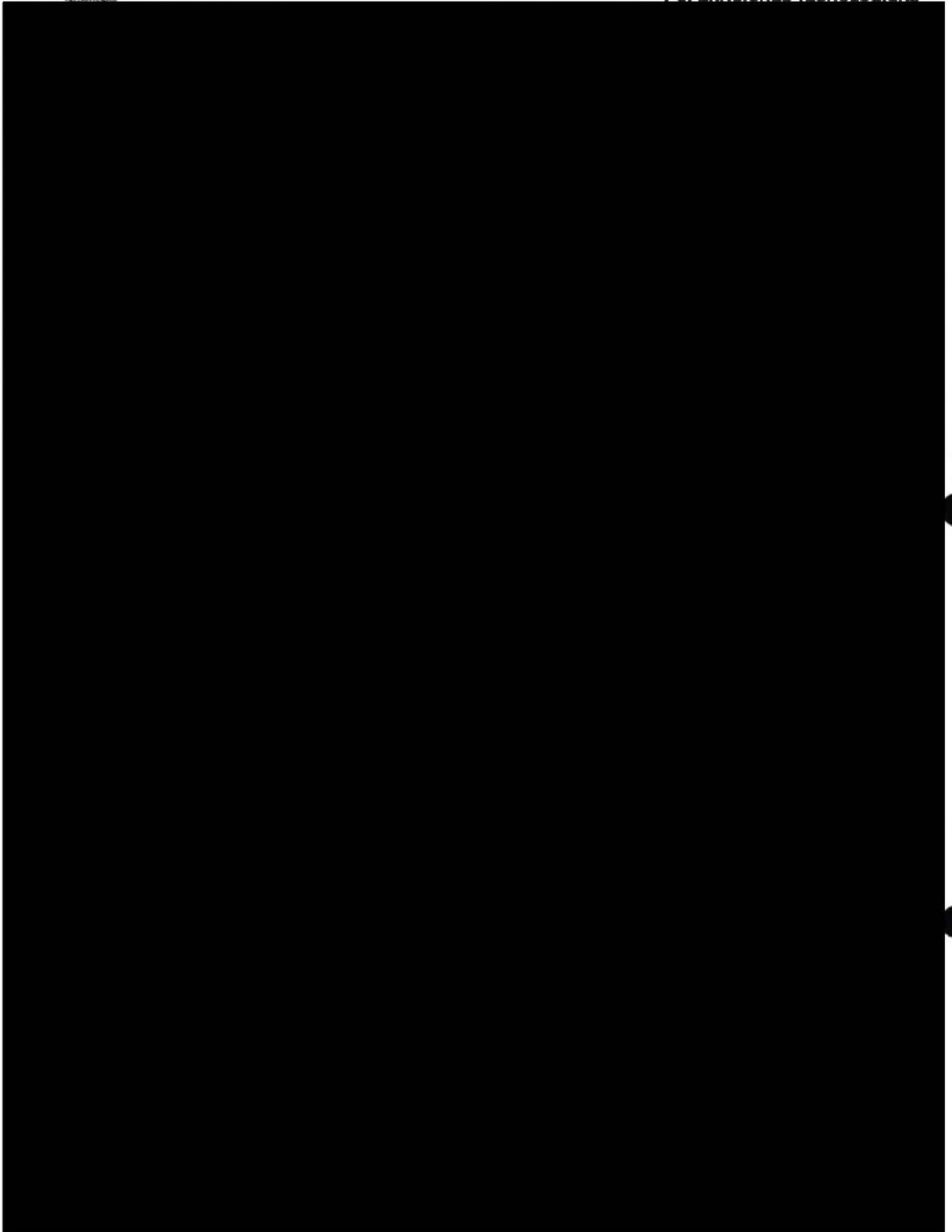
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

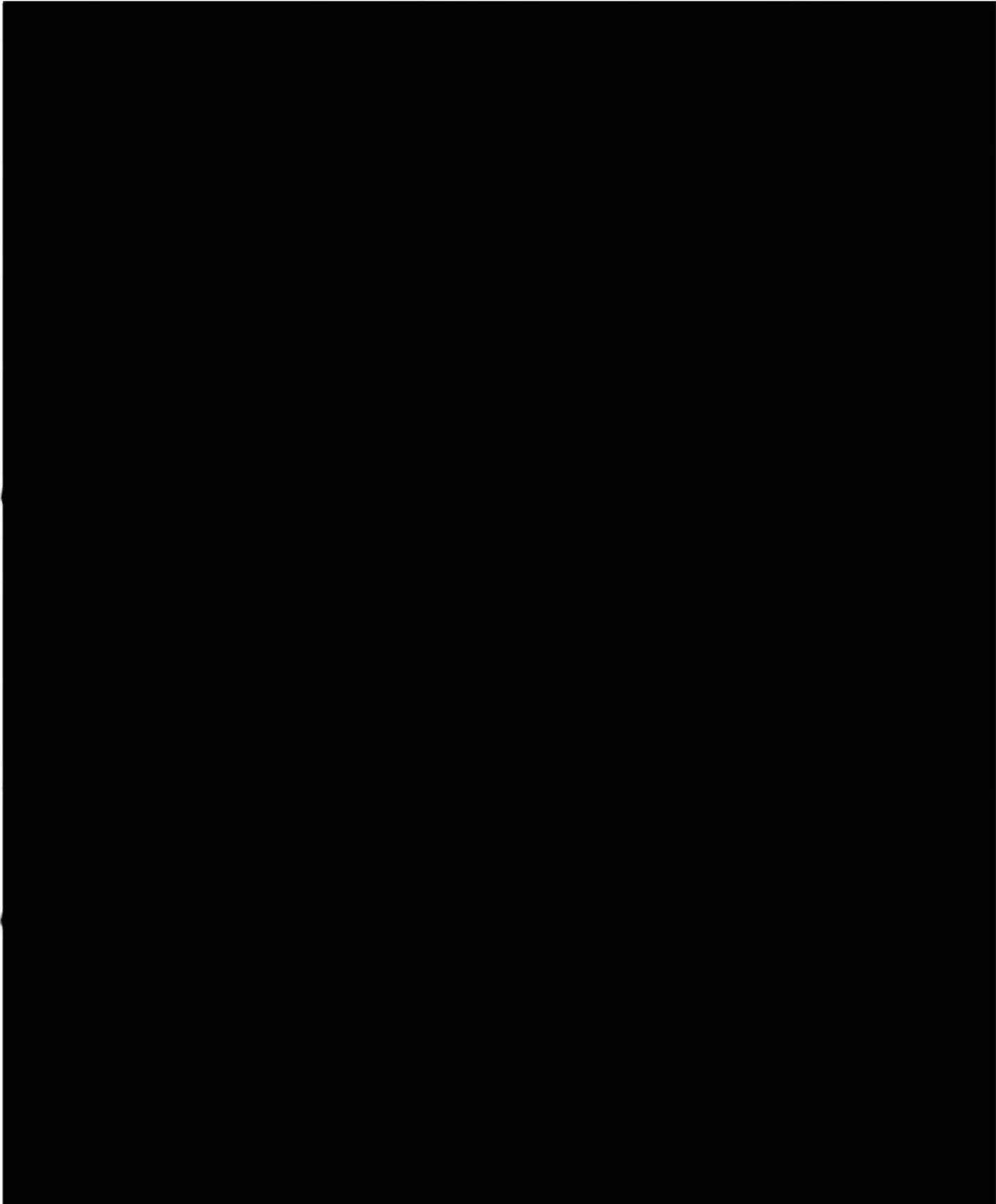




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

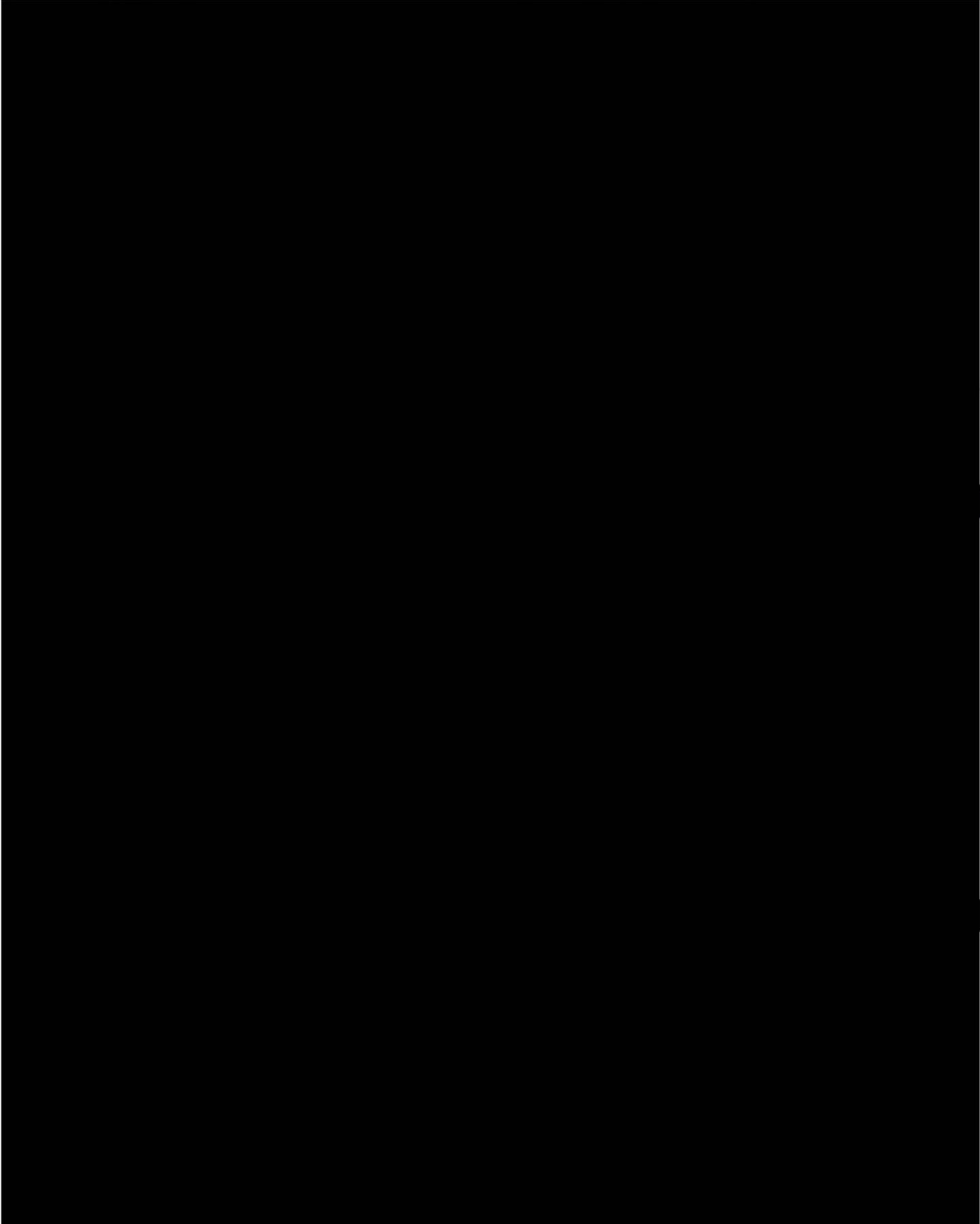
8A3





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

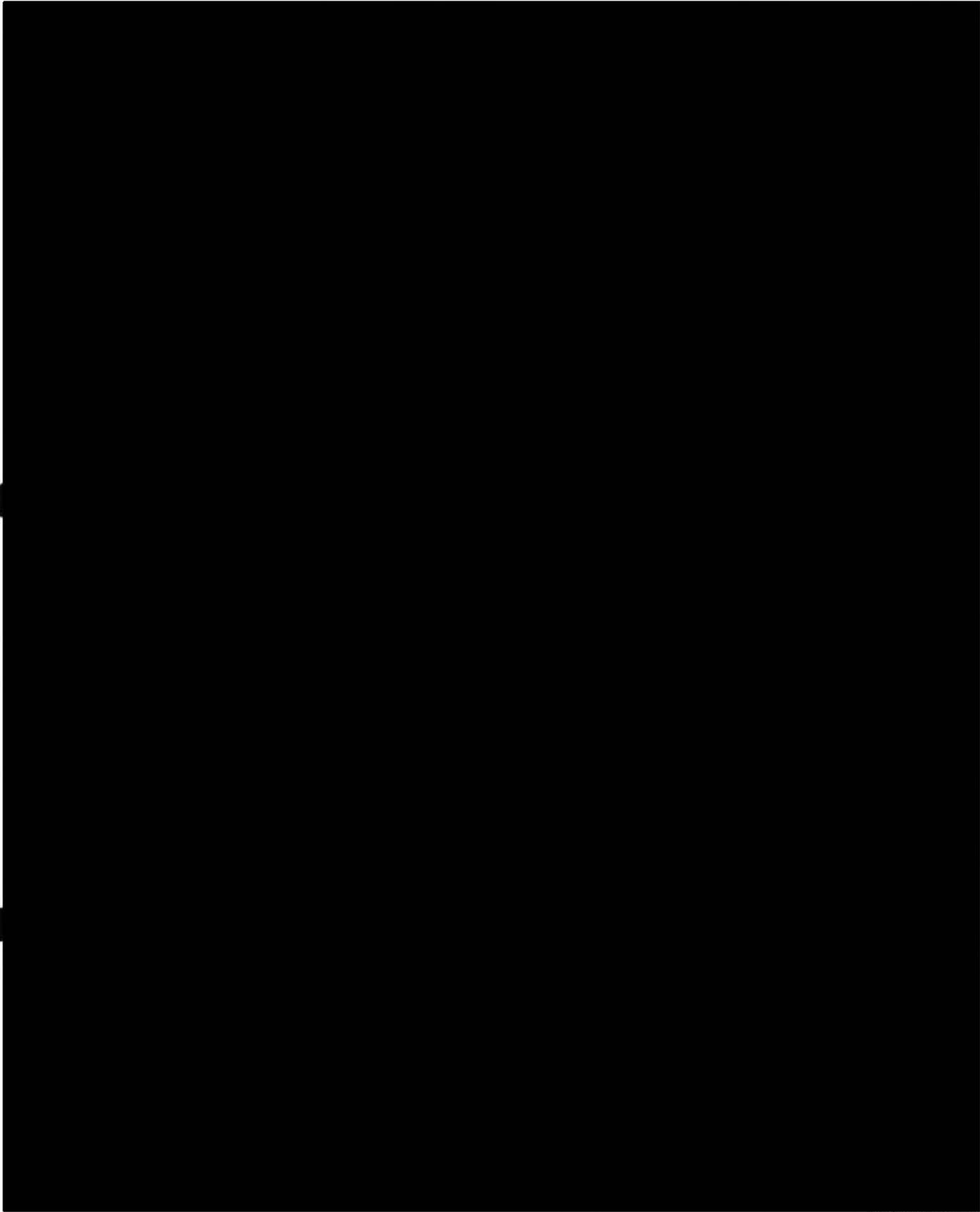




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

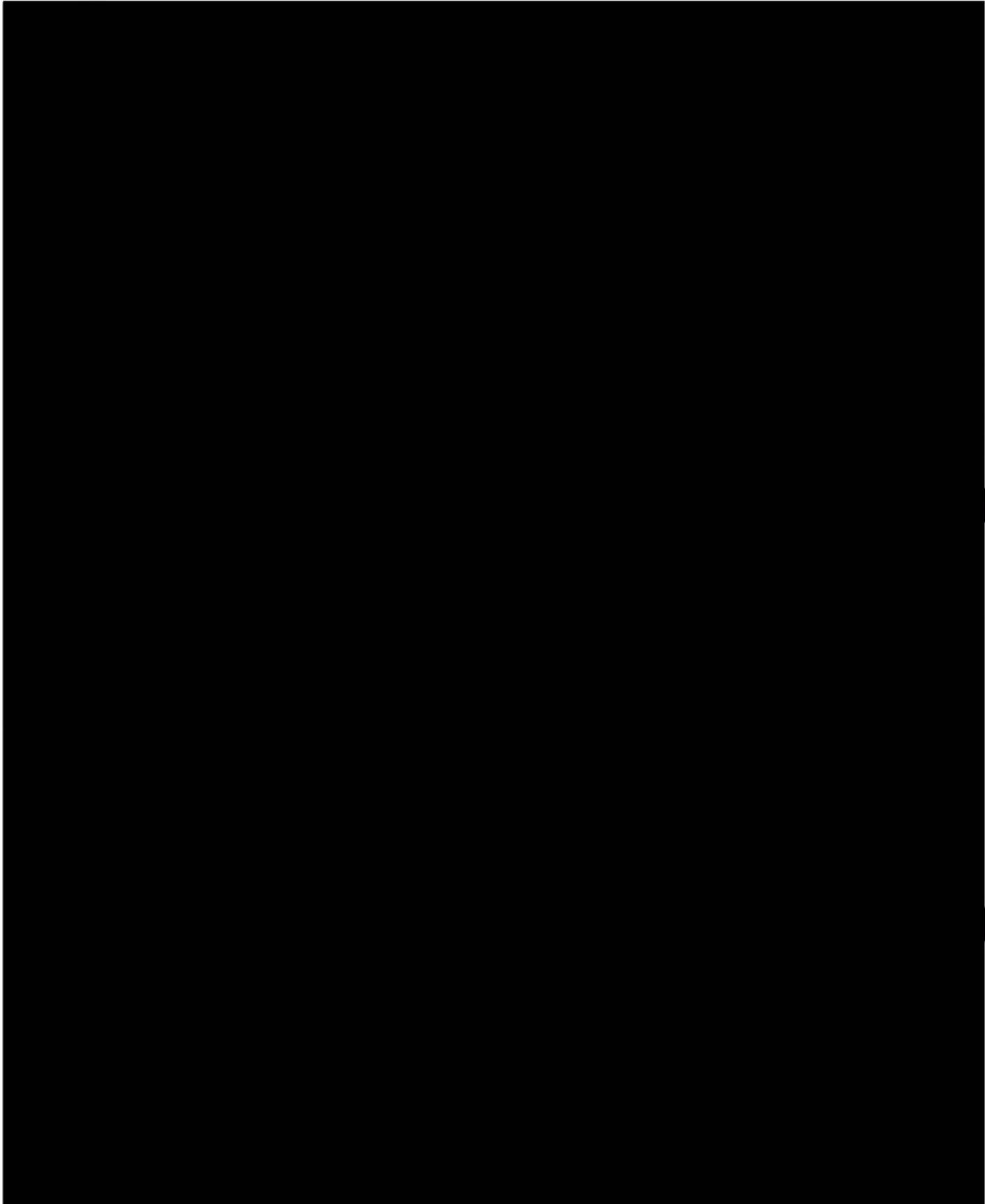
844





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS**



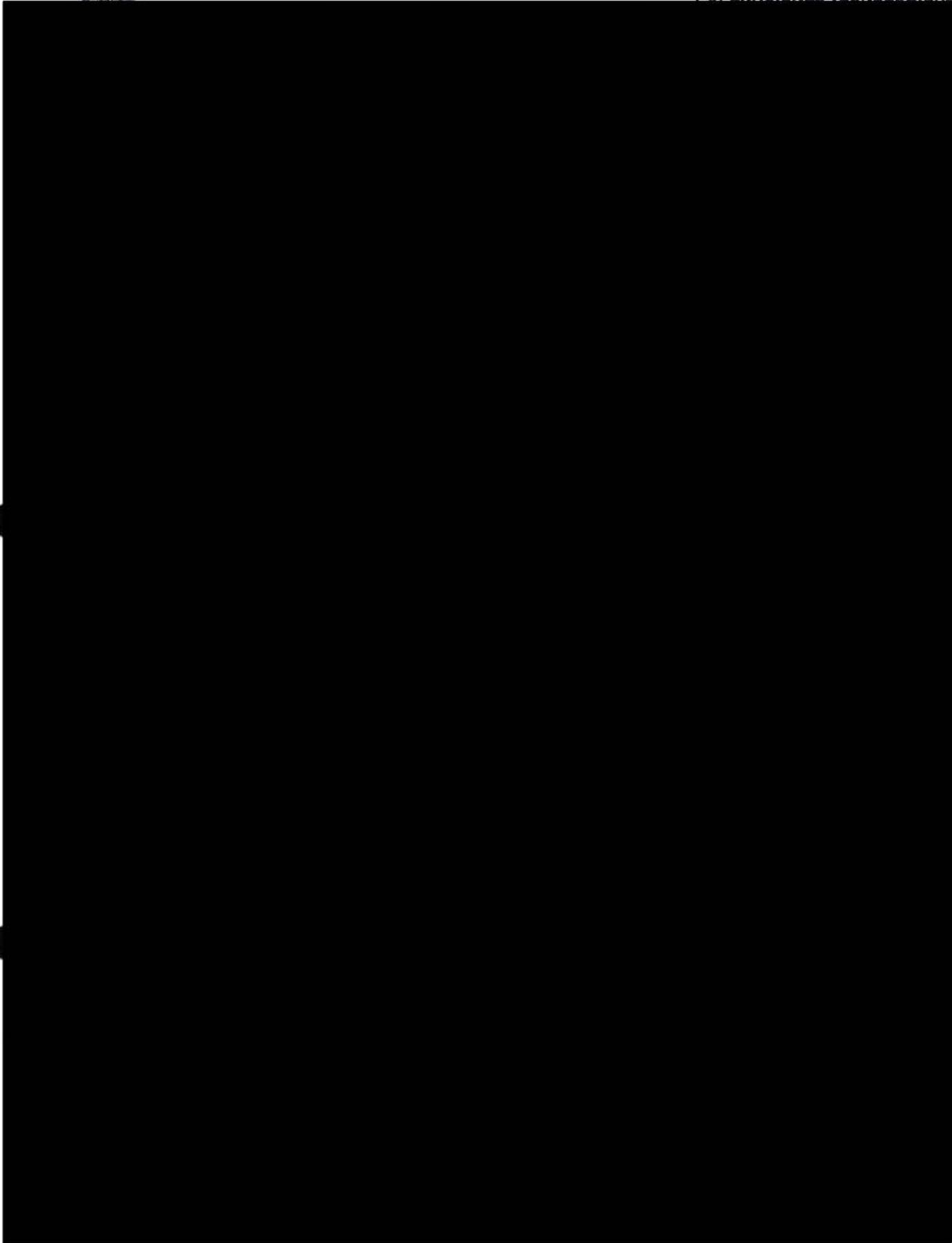


FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

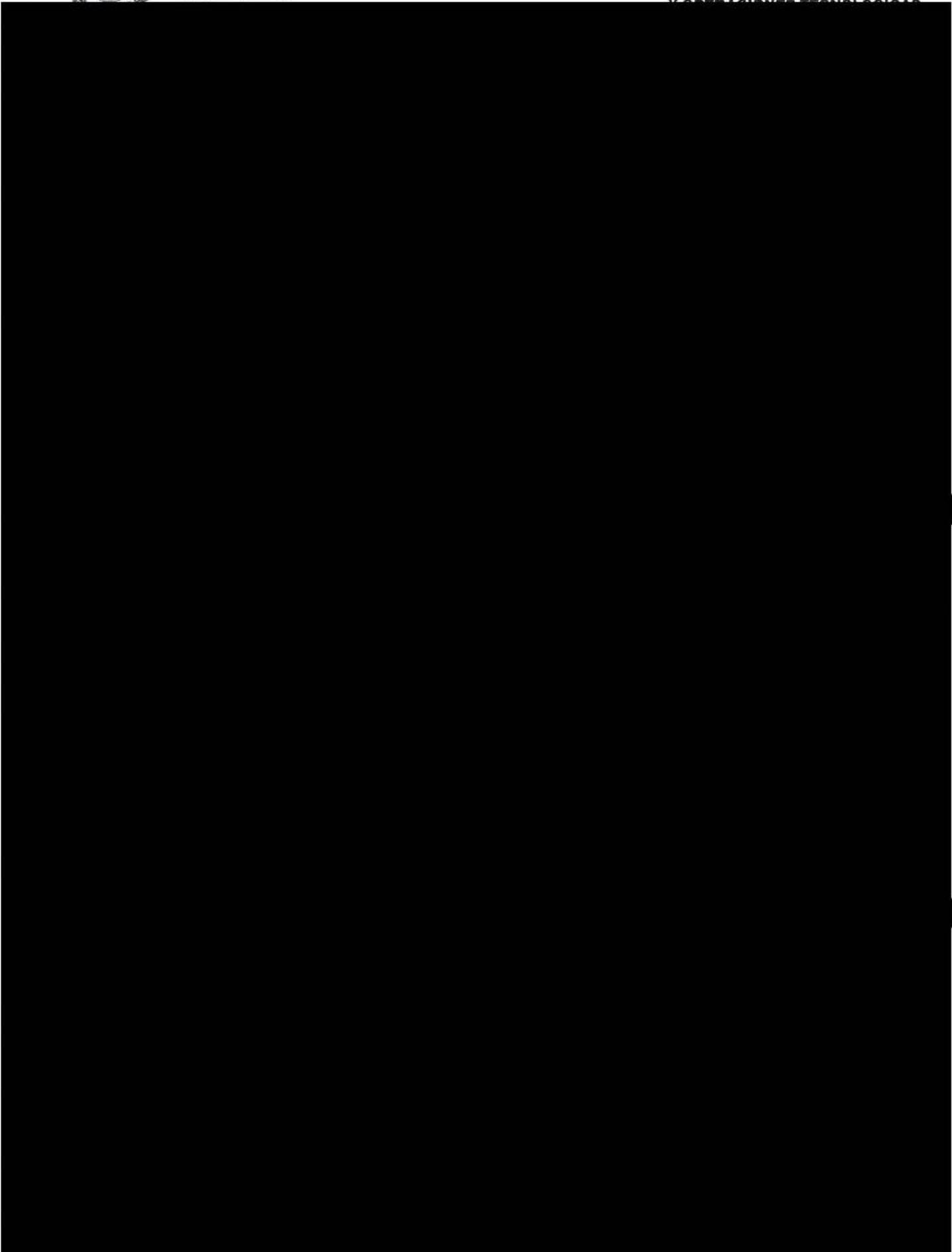
845





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS



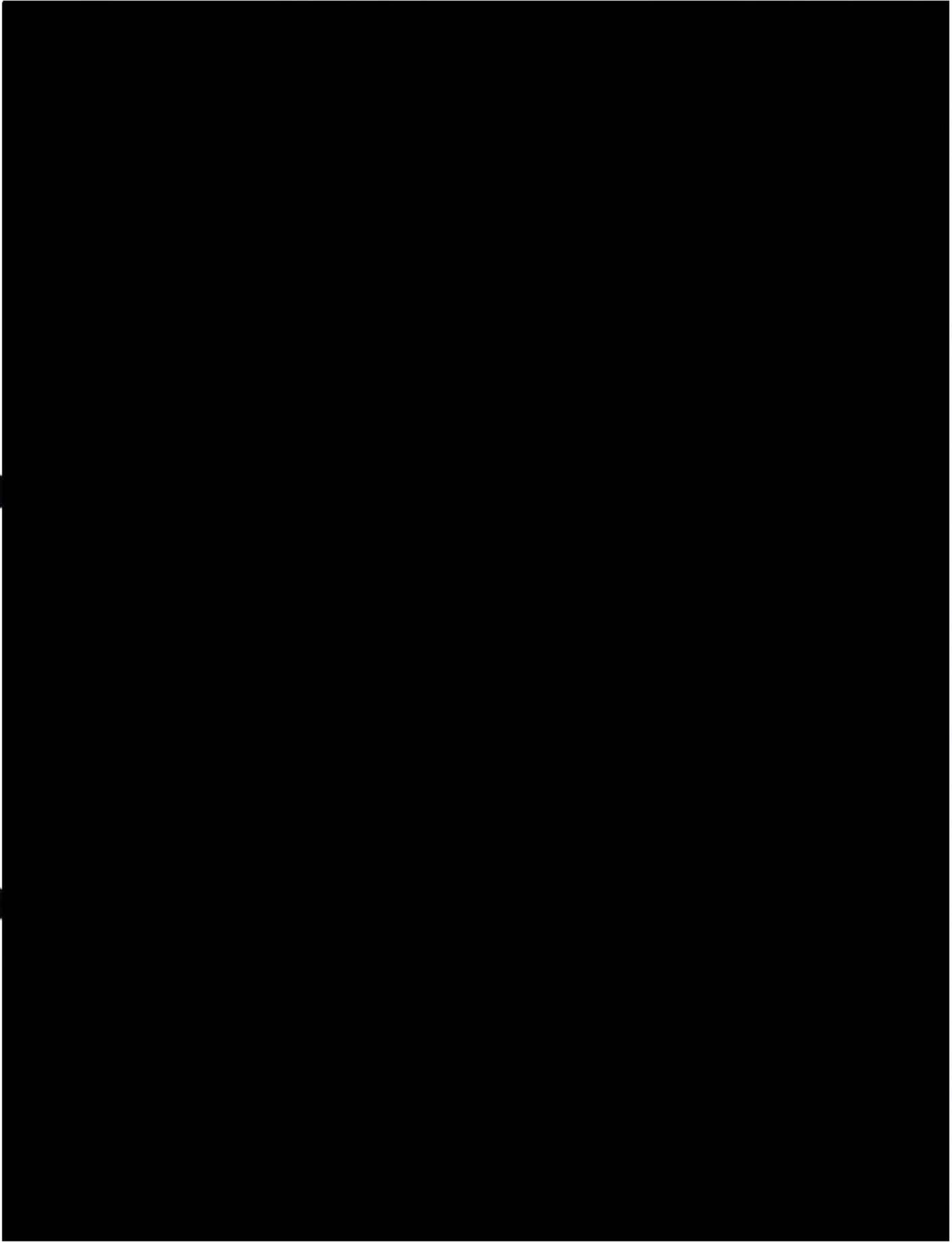


FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

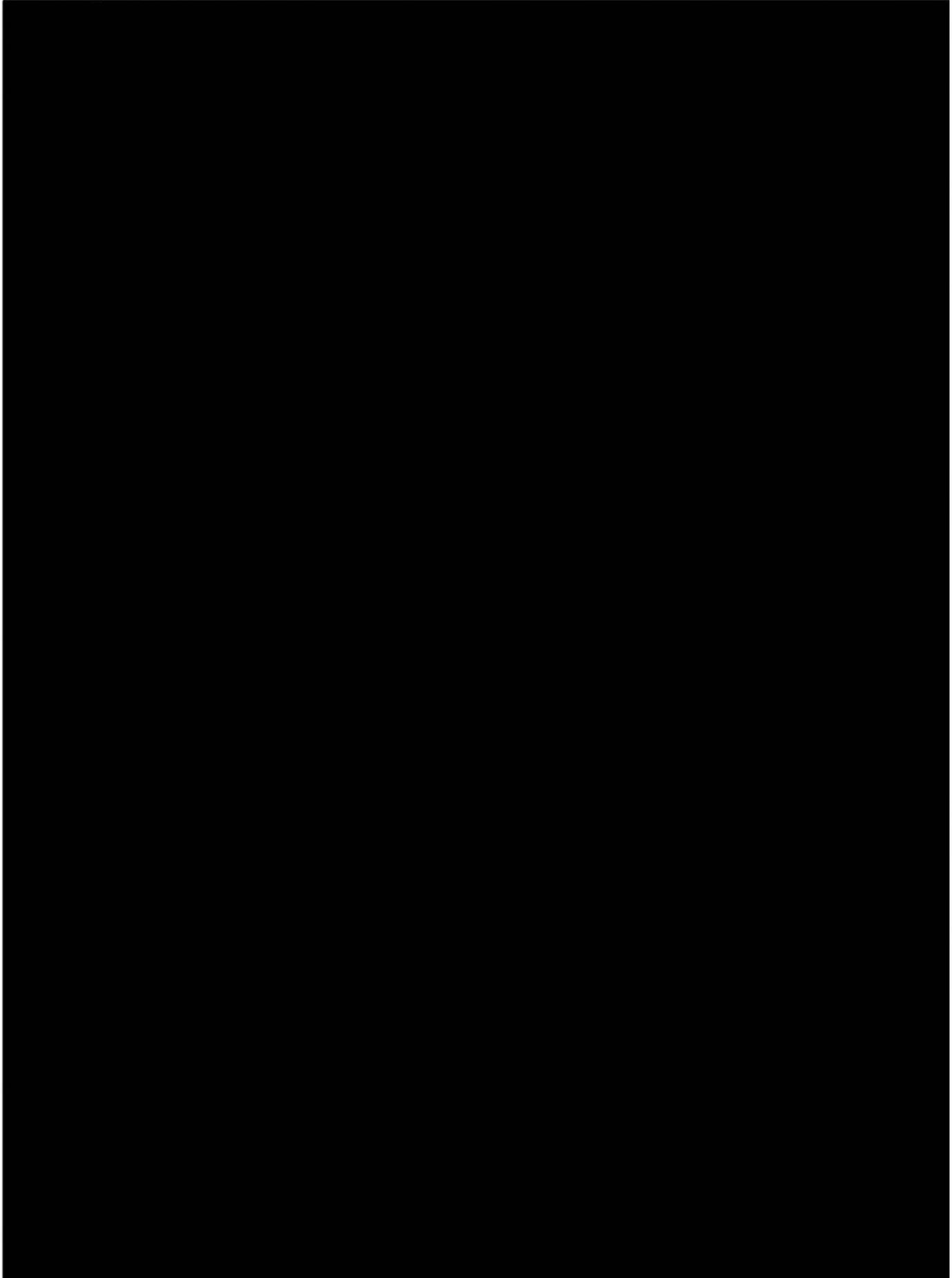
846





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



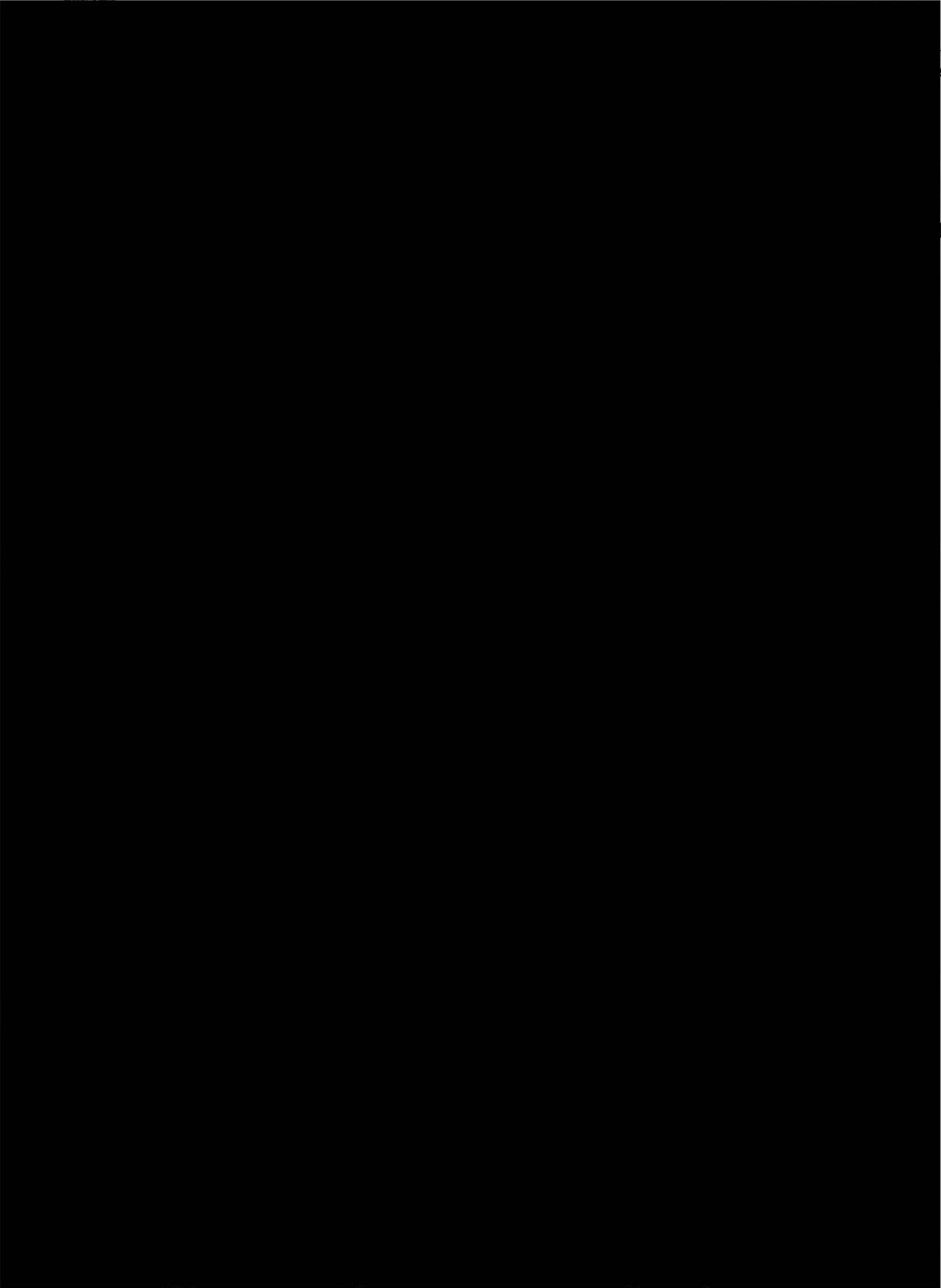
847



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



Luis
tts,

se



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

926

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-237/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INSPECCIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
'2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria'

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, designe elementos a su cargo, para que en un término de **TRES DÍAS**, obtengan y remitan a esta Representación Social de la Federación, información relacionada con domicilios registrados a nombre de las siguientes personas:

Así como que, al obtener la ubicación de los domicilios, **corrobores la existencia de los mismos para conocer si en alguno de ellos**, dichas personas pueden ser localizadas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Por otra parte, se solicita que se obtengan las declaraciones patrimoniales de inicio, modificación y conclusión que hubieren rendido dichas personas en su carácter de servidores públicos, durante los años 2012 a 2018, ante la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, para estar en posibilidad de contar con todos los elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

No omito manifestar que, el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo con lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir se haga llegar a nuestras oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17,

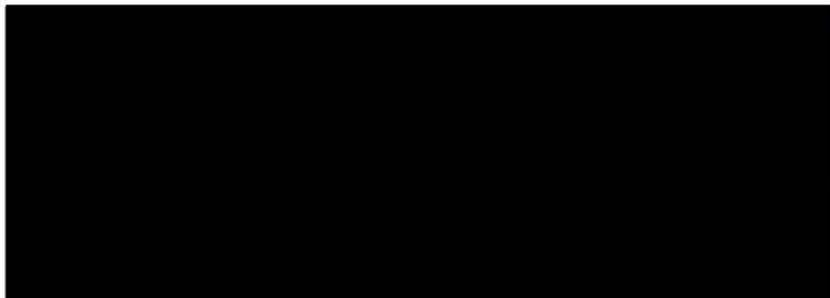
Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.



R-1135
932

Informe de Investigación Criminal

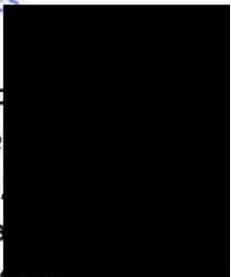
Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/40241/2020
Fecha:	27 de noviembre de 2020
Lugar:	Ciudad de México



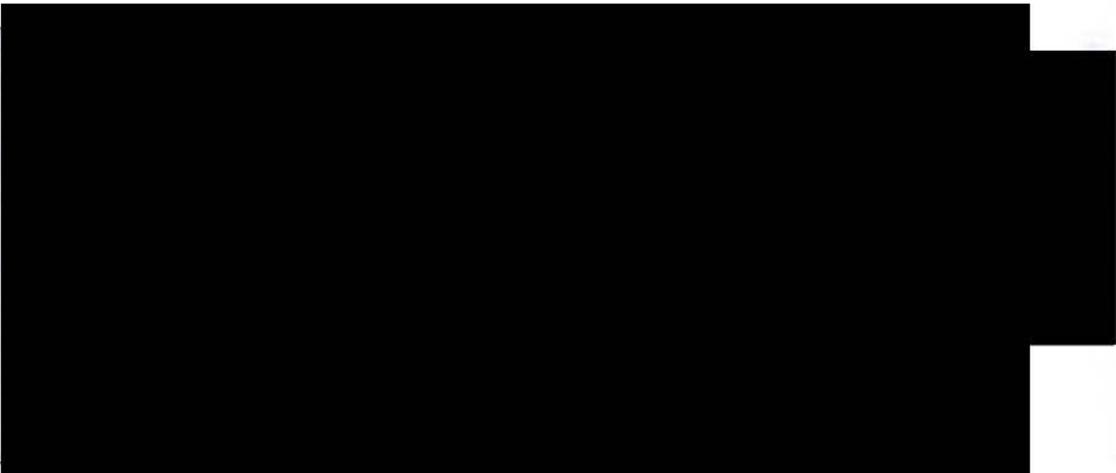
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBO
30 NOV 2020
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES



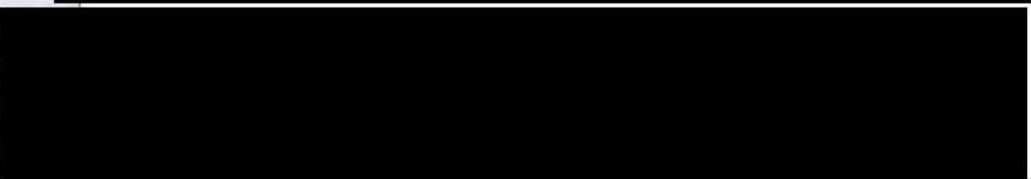
Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al c
UIL-B-CGI-237/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, de conformidad con lo establecido e
artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217
y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General
Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la
República.



Objetivos



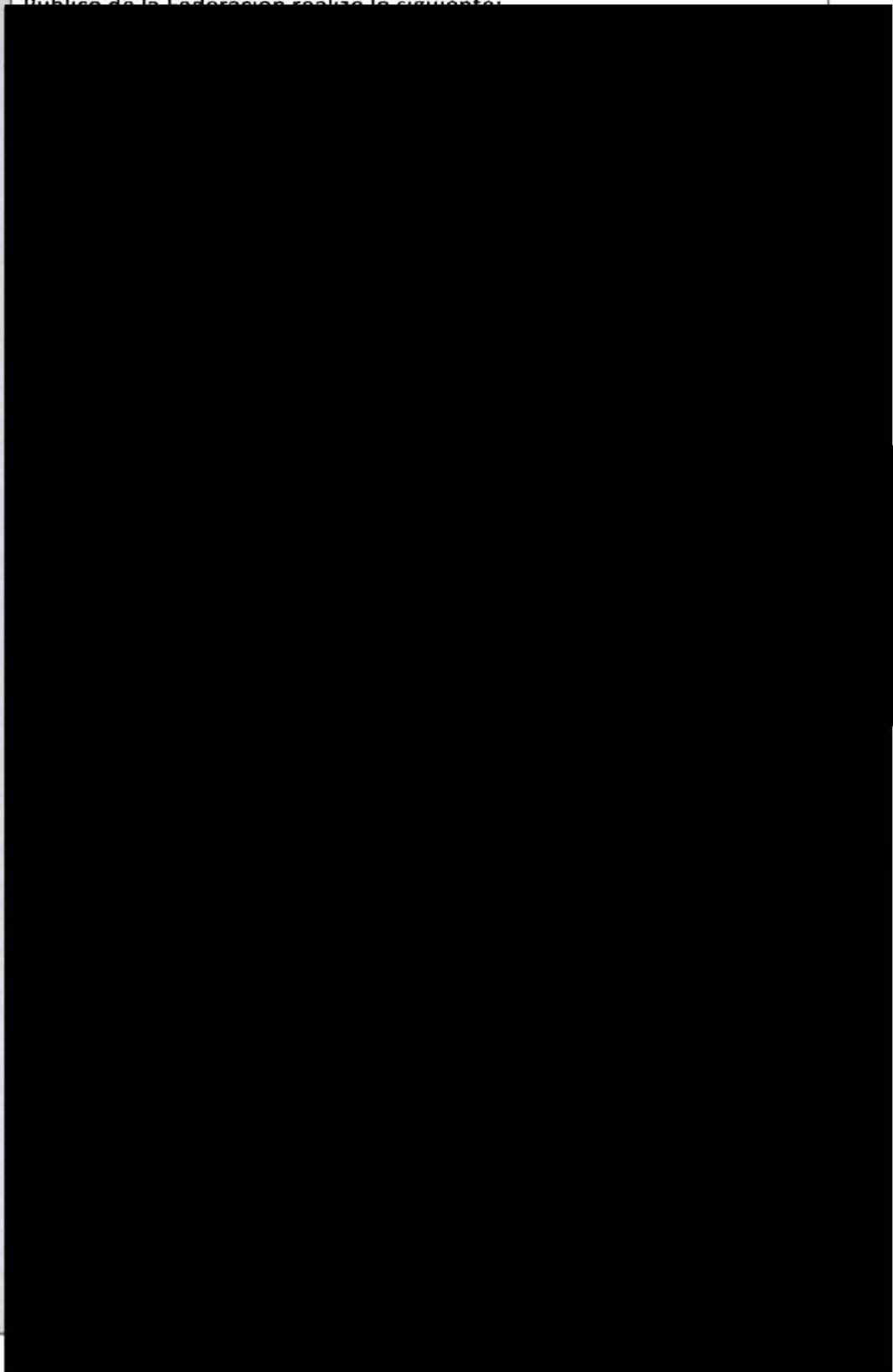
Métodos y técnicas utilizadas

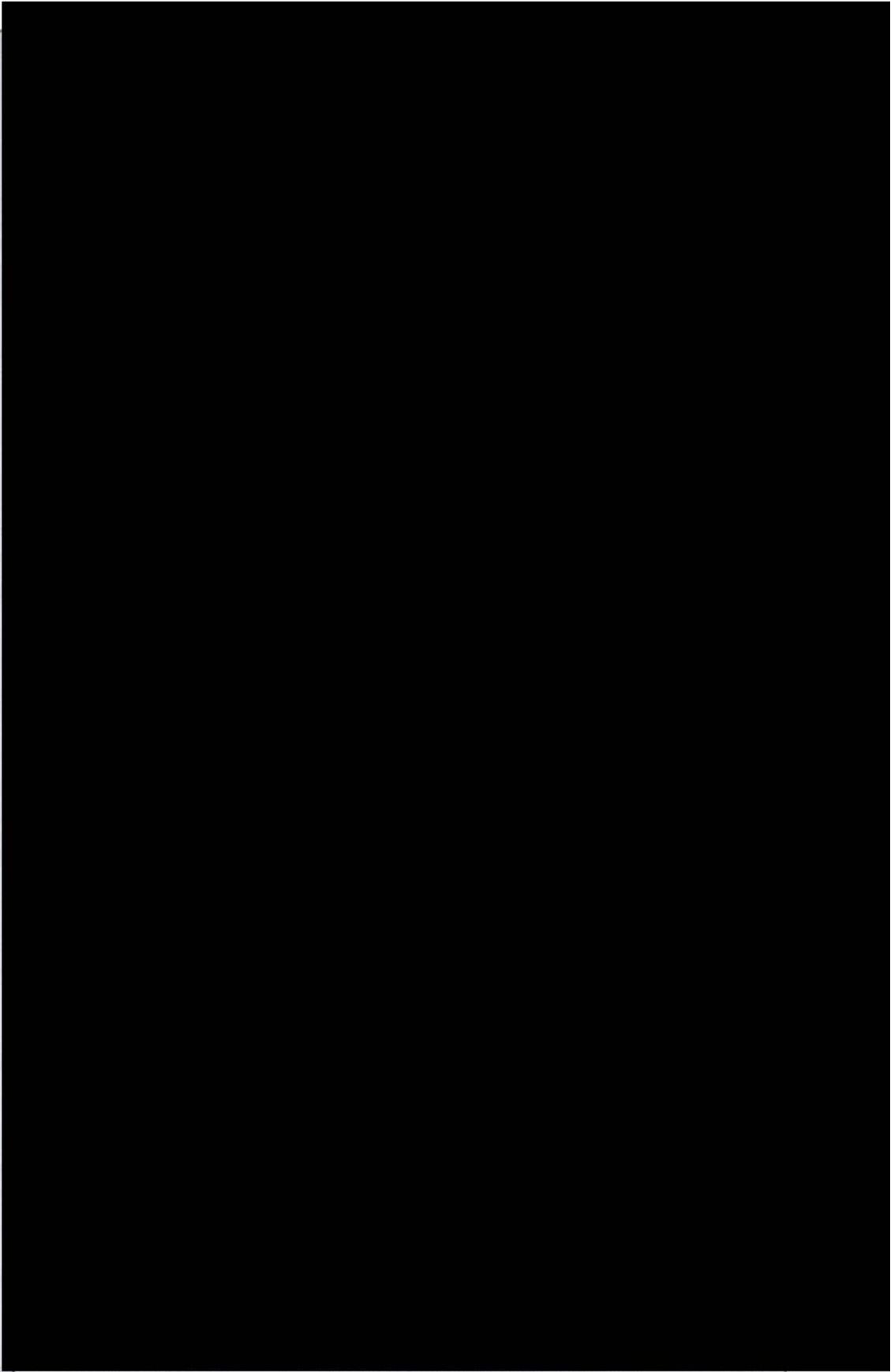
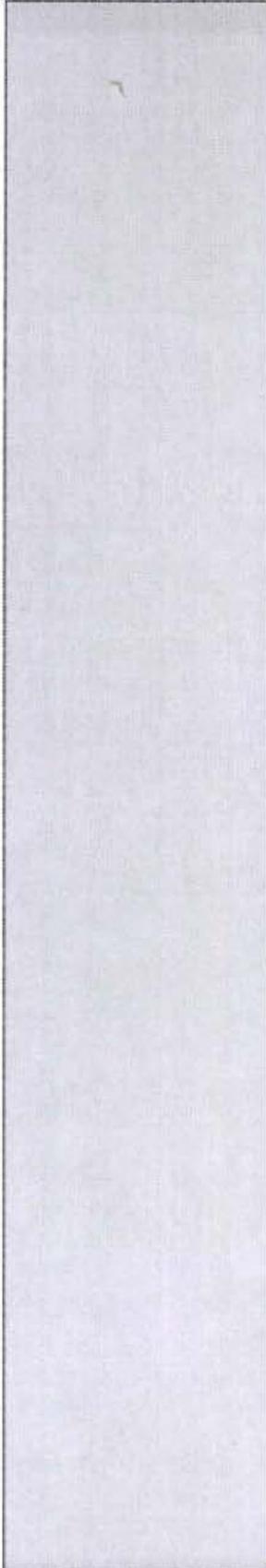


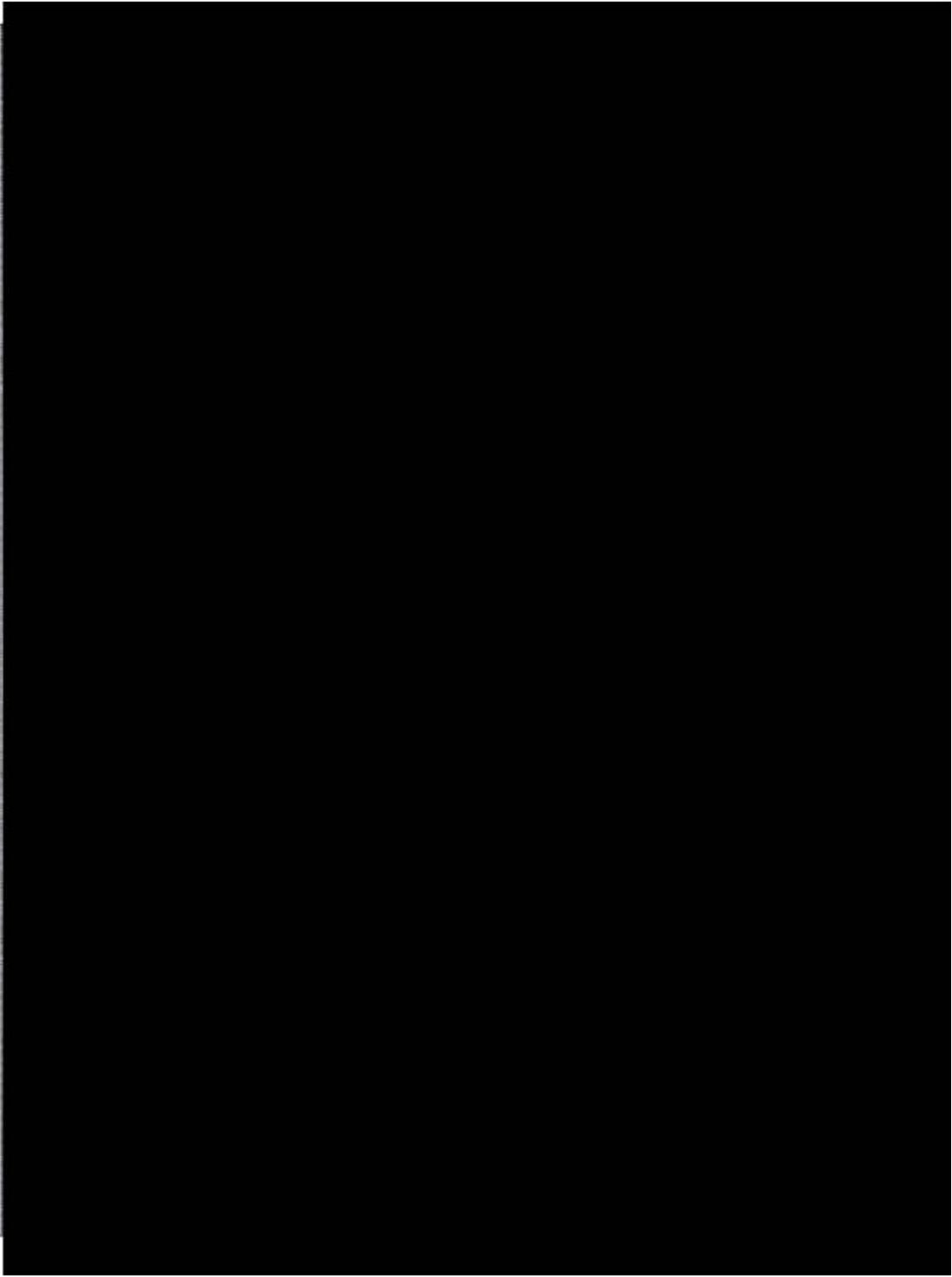
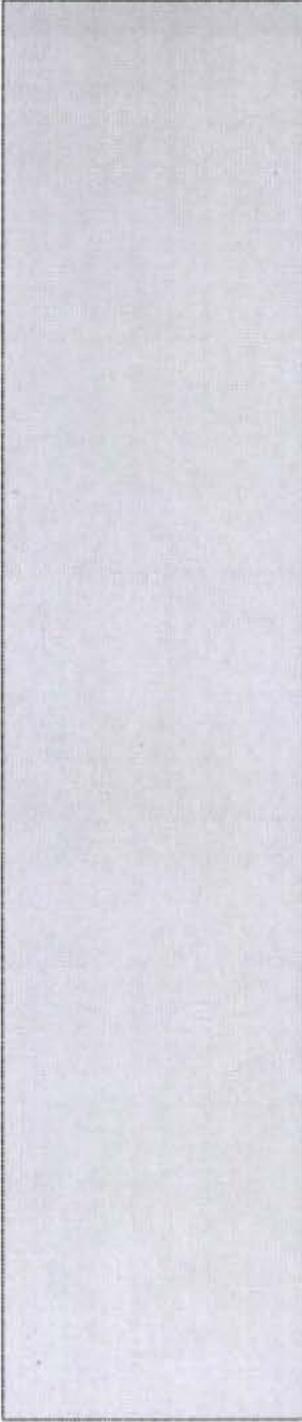


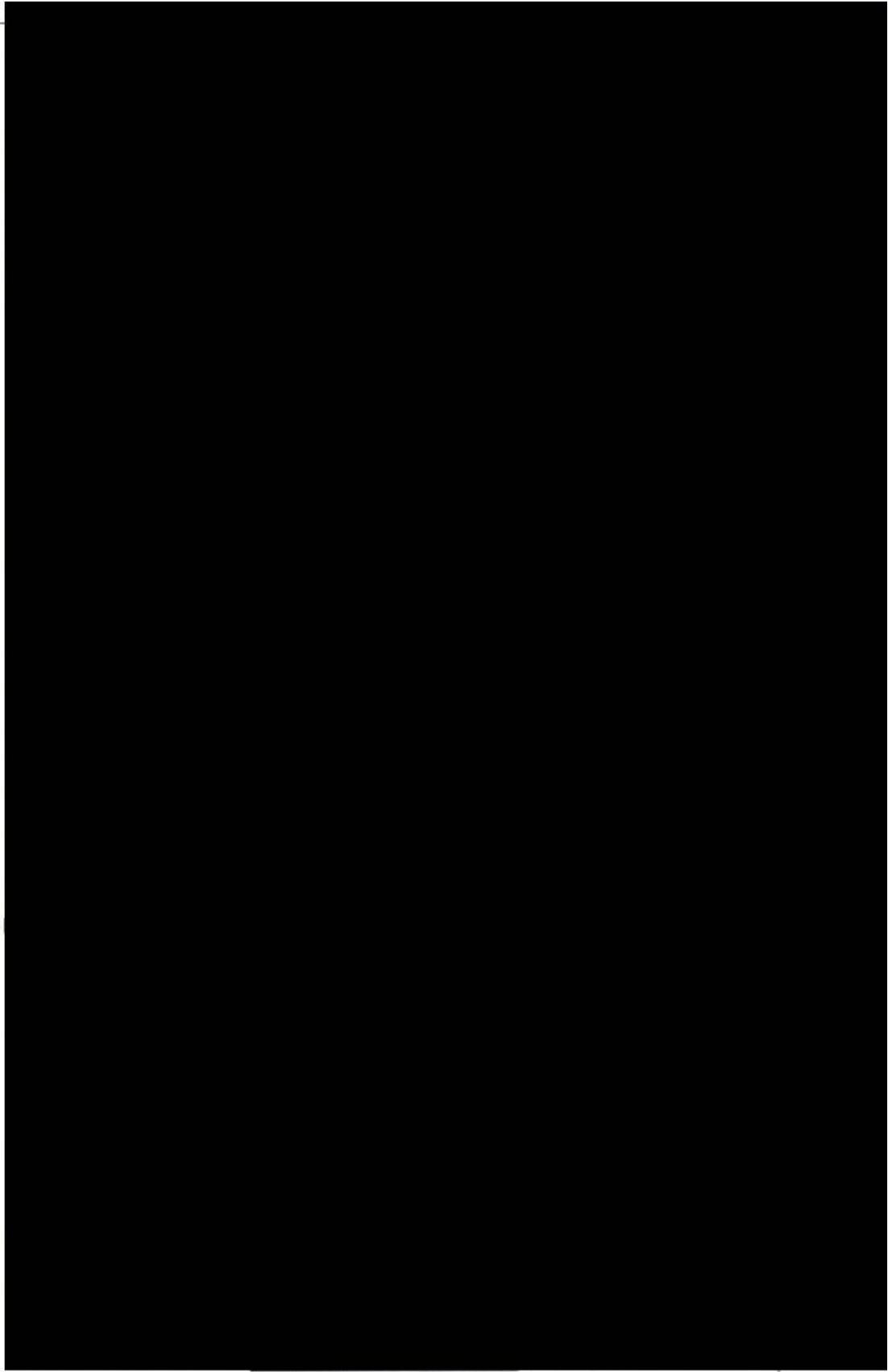
En atención al oficio UIL-B-CGI-237/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, los suscritos siguiendo lo ordenado por el Agente del Ministerio Público de la Federación realiza lo siguiente:

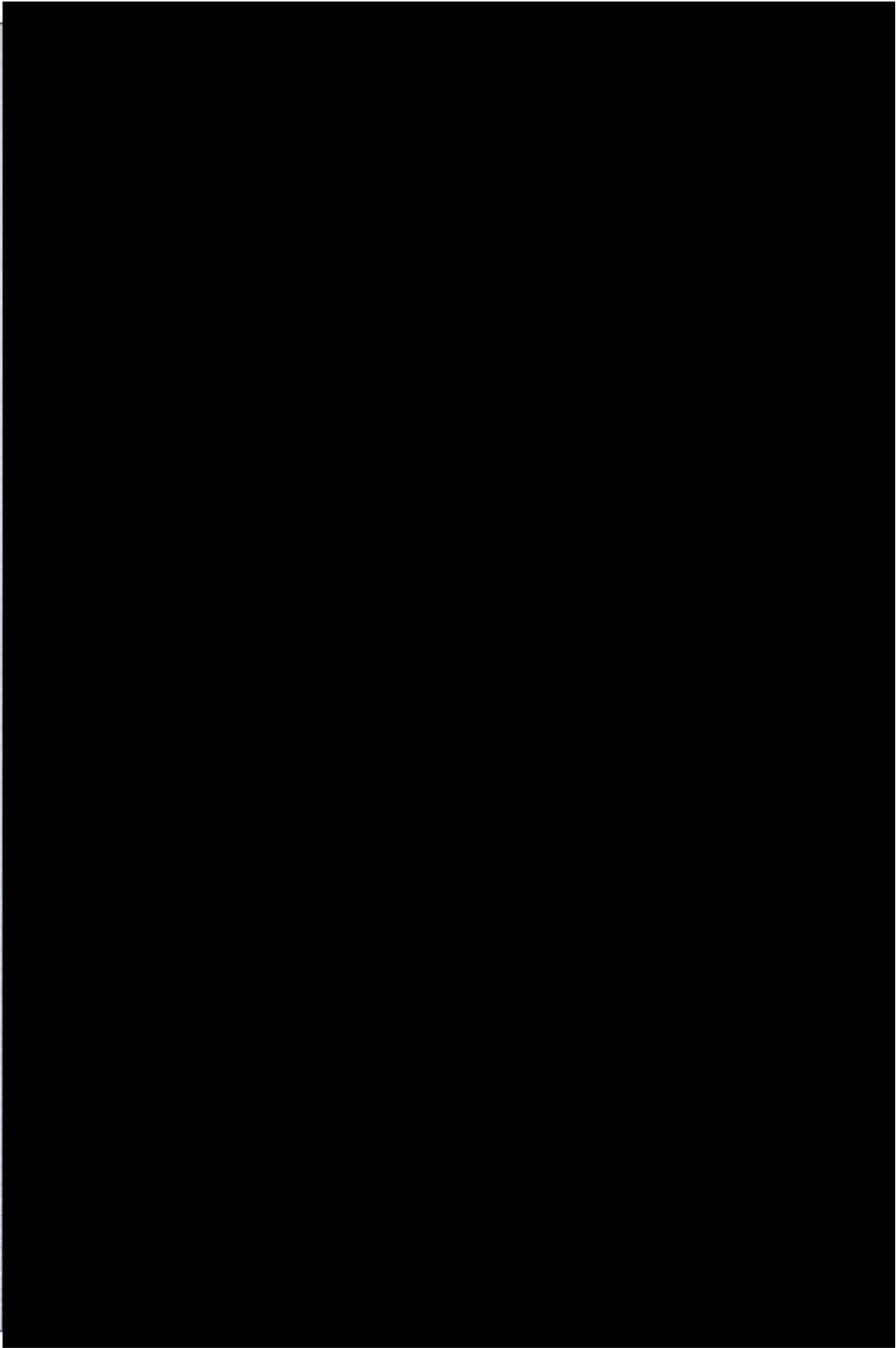
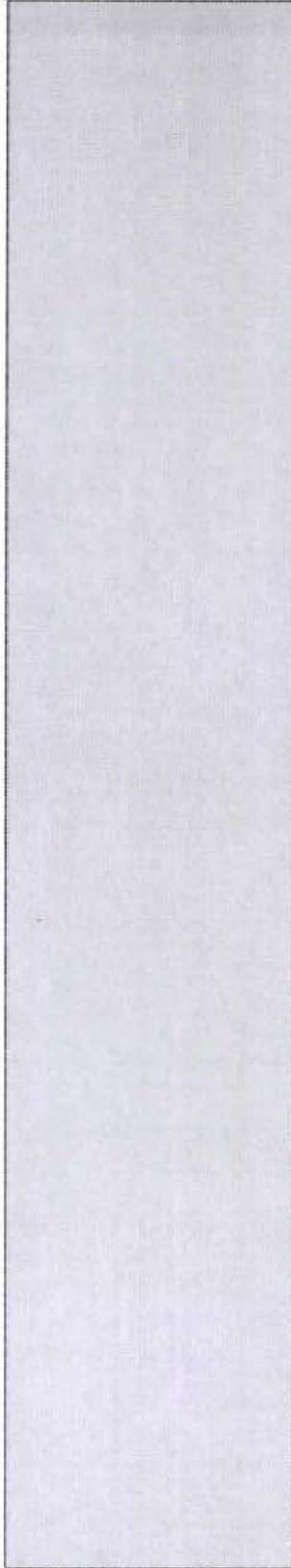
**Resultados
obtenidos de las
investigaciones**

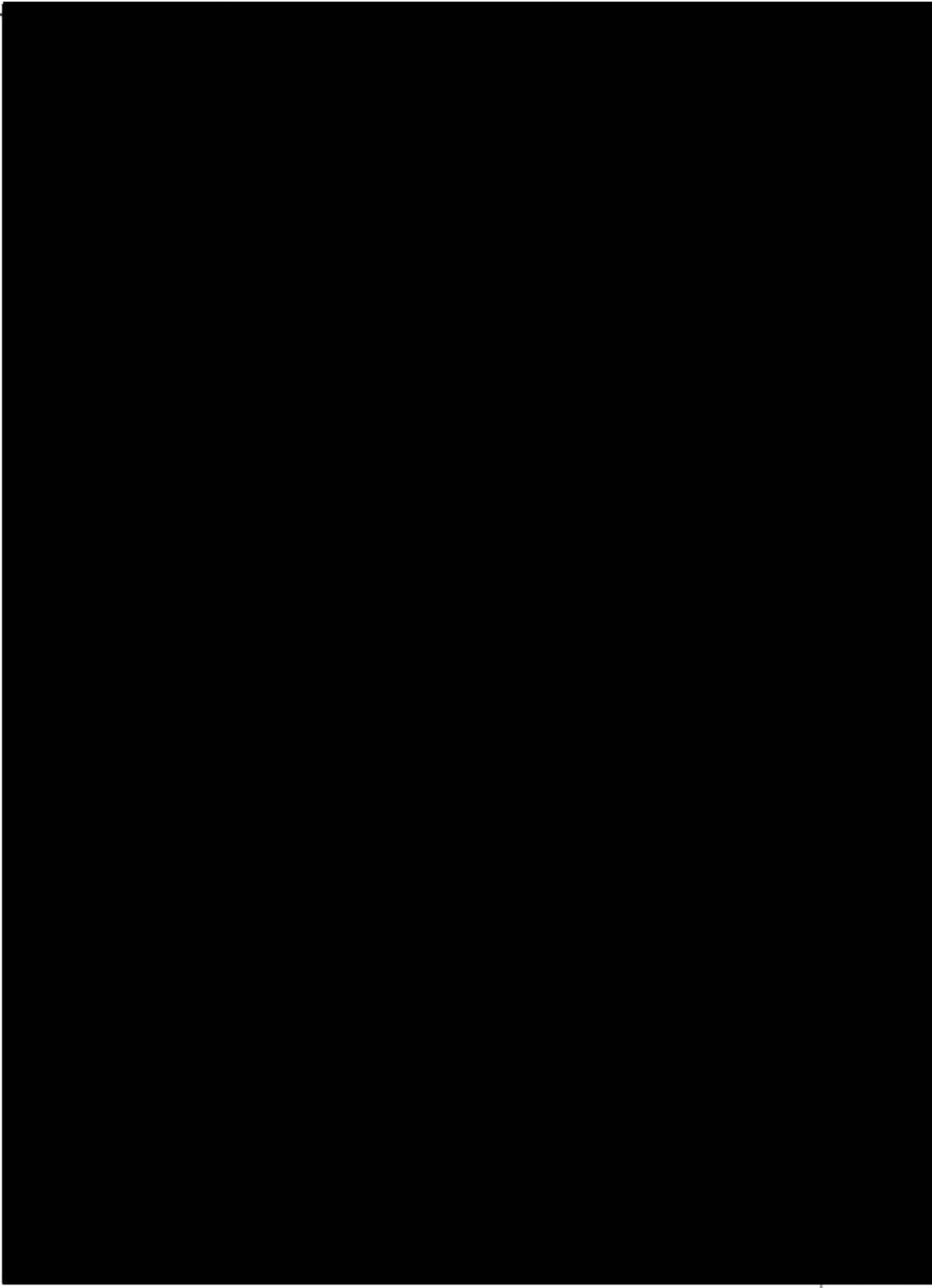
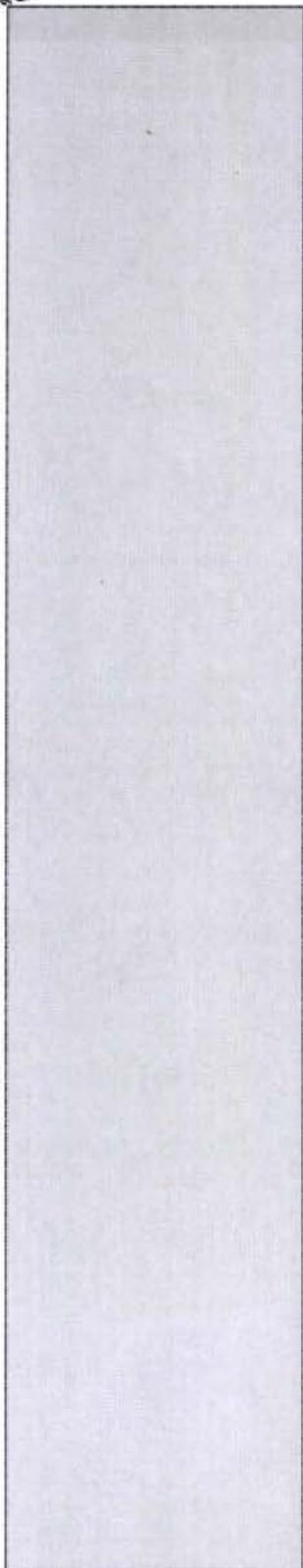


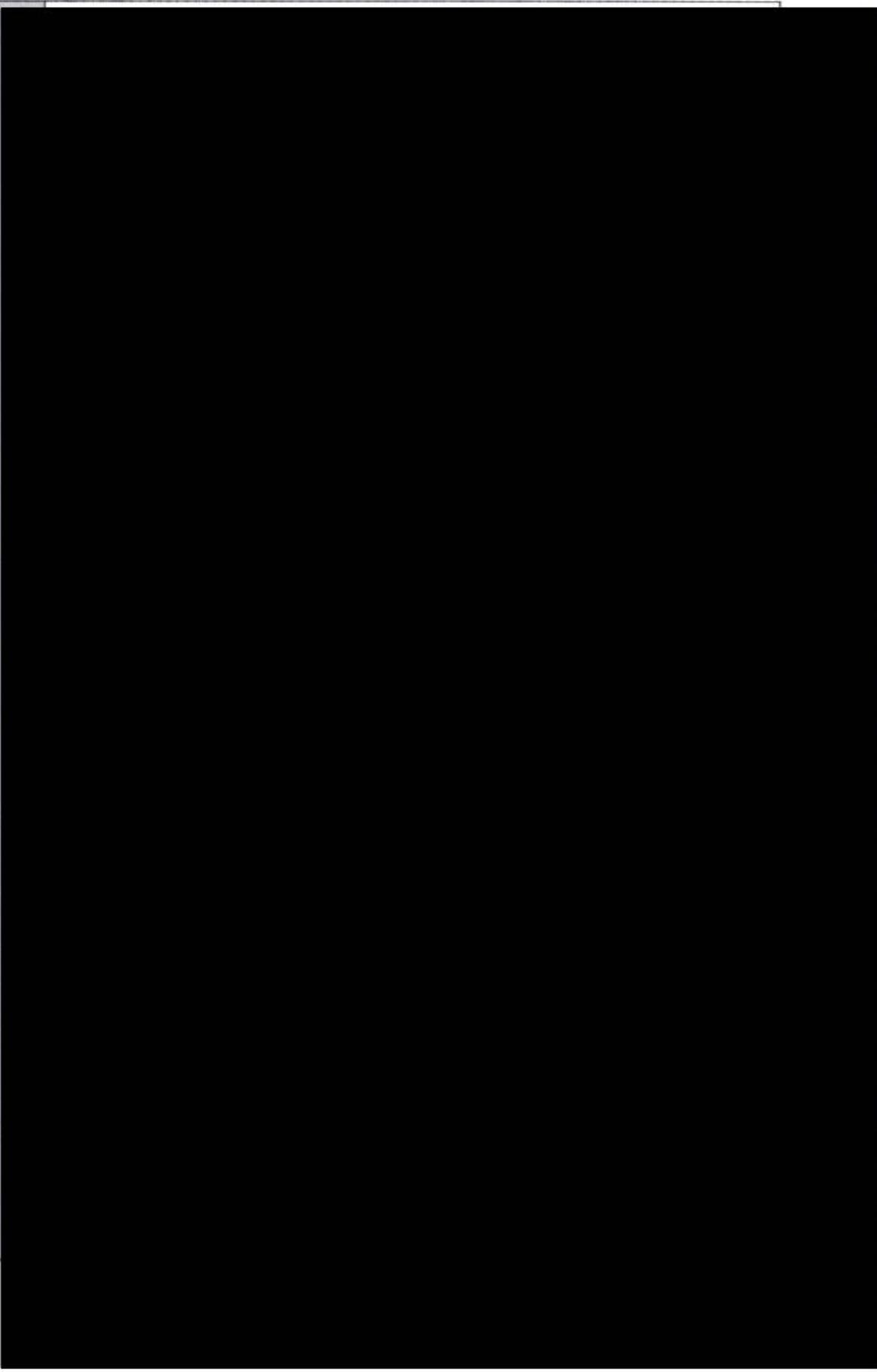


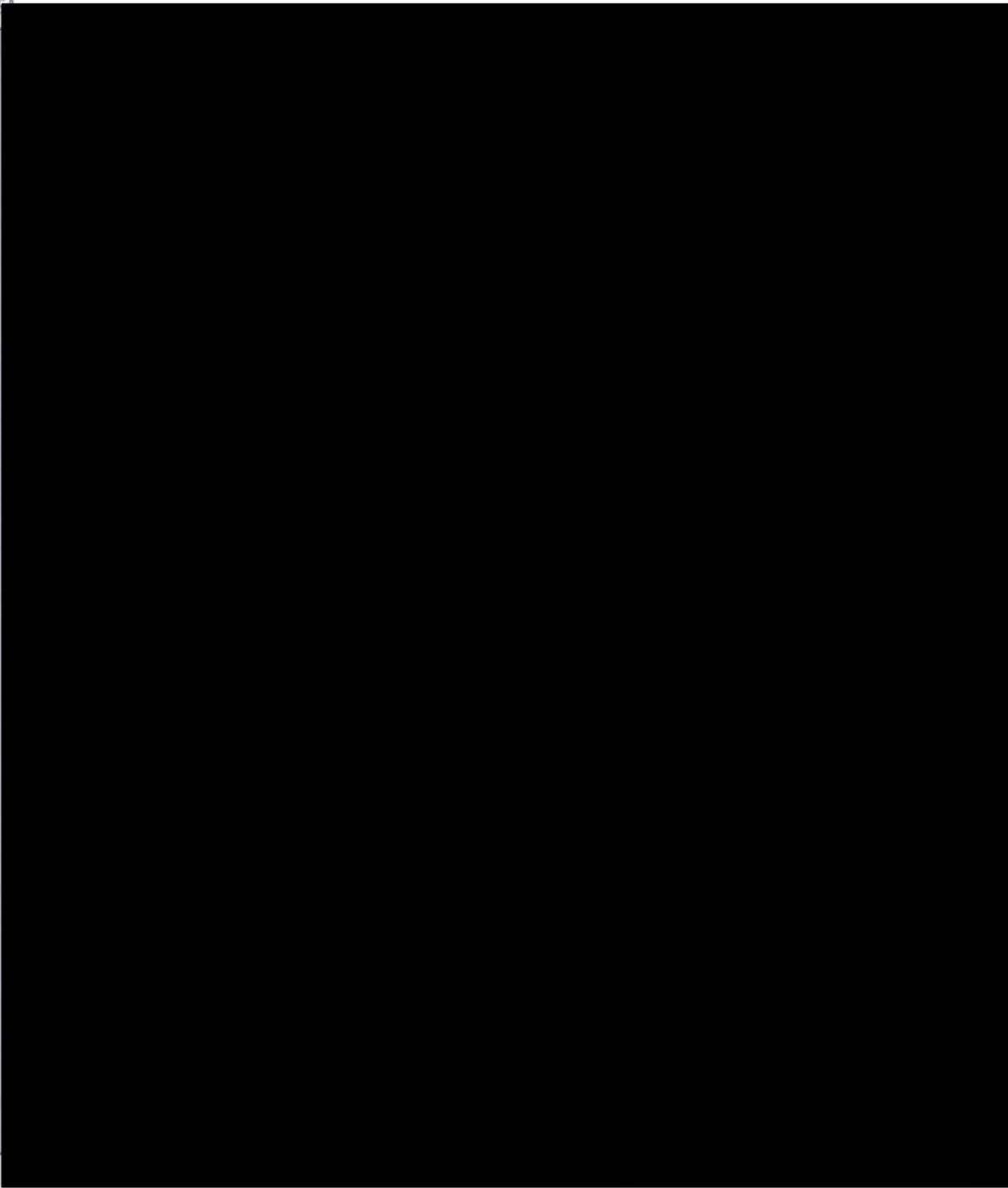


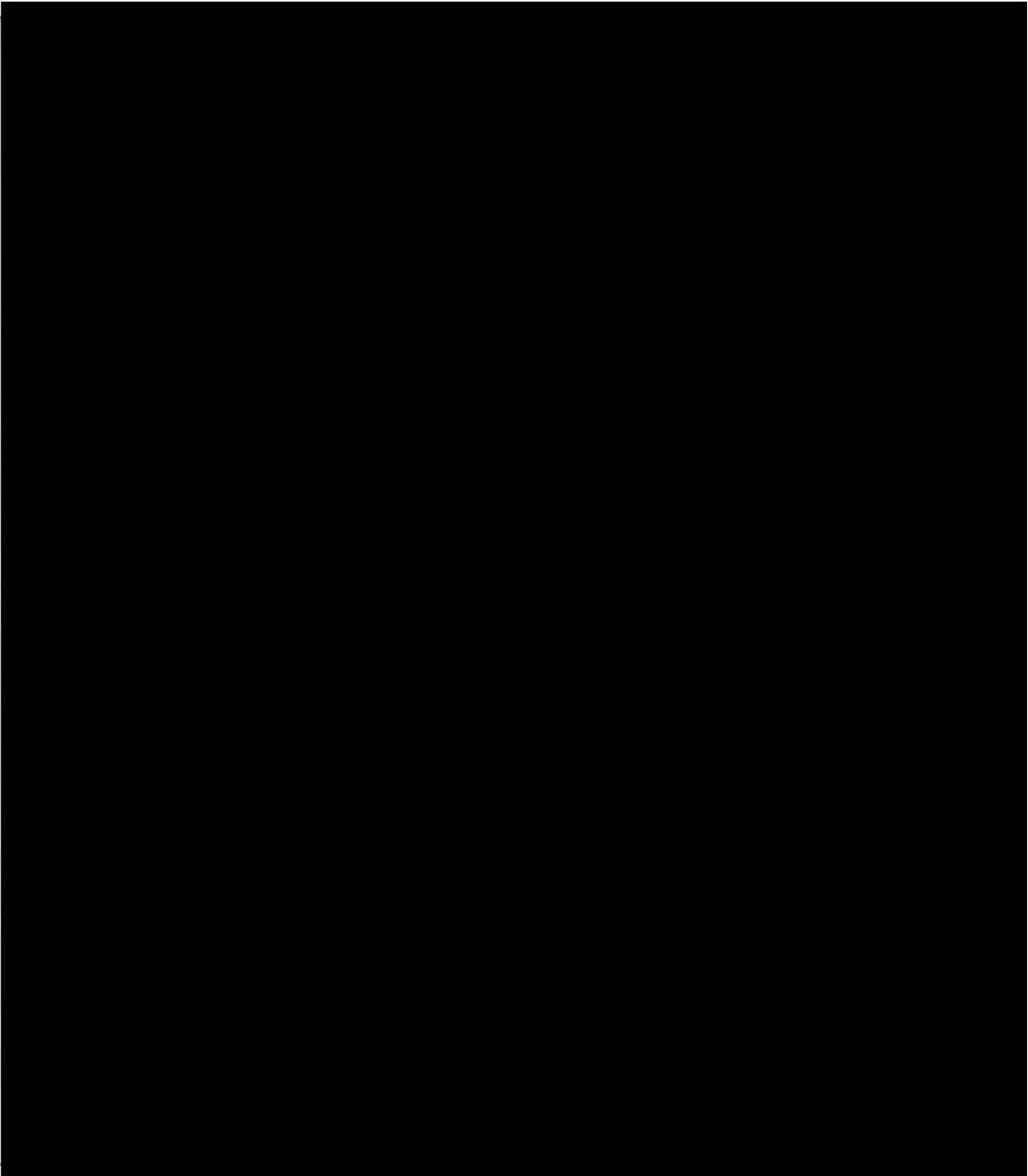










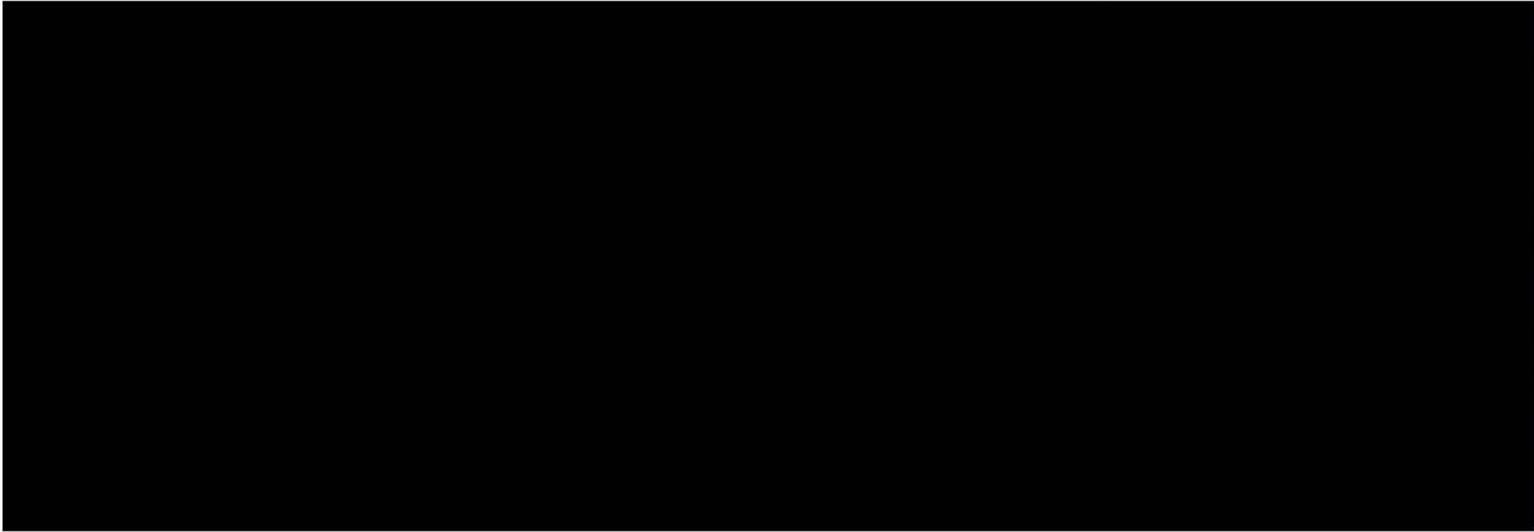




[Redacted content]

Conclusiones

[Redacted content]





P-419337/2020 (0)

27/11/2020 11:06:02

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

FISALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

944

Solicitud de Información

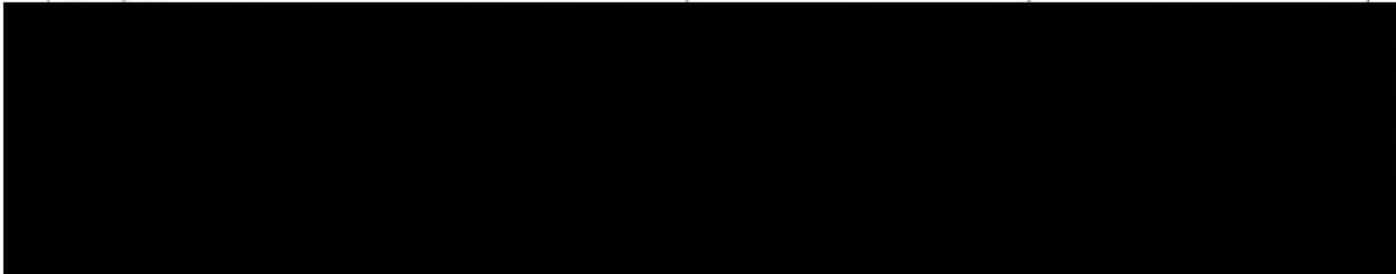
Carpeta de investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
Número de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/40239/2019
Fecha y hora:	27/Noviembre/2019
Lugar: (Sede o subsede)	Ciudad de México

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. P R E S E N T E.

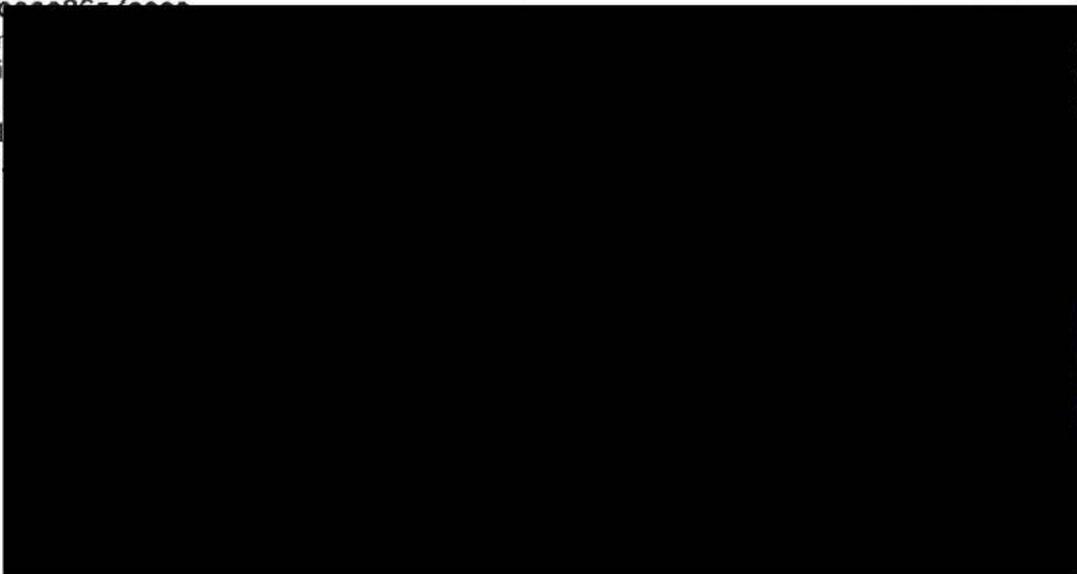
Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto...", y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Mandamiento Ministerial, **UIL-B-CGI-237/2020**, relacionados con la Carpeta de Investigación señalada al rubro; solicito en caso de no existir inconveniente alguno y **CON CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS**, a partir de la recepción del presente, se informe a esta auxiliar del Ministerio Público Federal, si en sus bases de datos y archivos se cuenta con información de las personas que abajo se enlistan, en el caso de ser positivo, se envíe constancias de la documentación que sustente su búsqueda.

NO.	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CURP
-----	--------	---------------------	------



Lo anterior, con la finalidad de integrar debidamente la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**.

Por lo anterior, solicito al Ministerio Público Federal, a Miguel Hidalgo, que se agilizar la información requerida para el fin de



Ministerio Público Federal, a Miguel Hidalgo, que se agilizar la información requerida para el fin de

REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
FEDERAL
MINISTERIAL
DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

945

Solicitud de Información

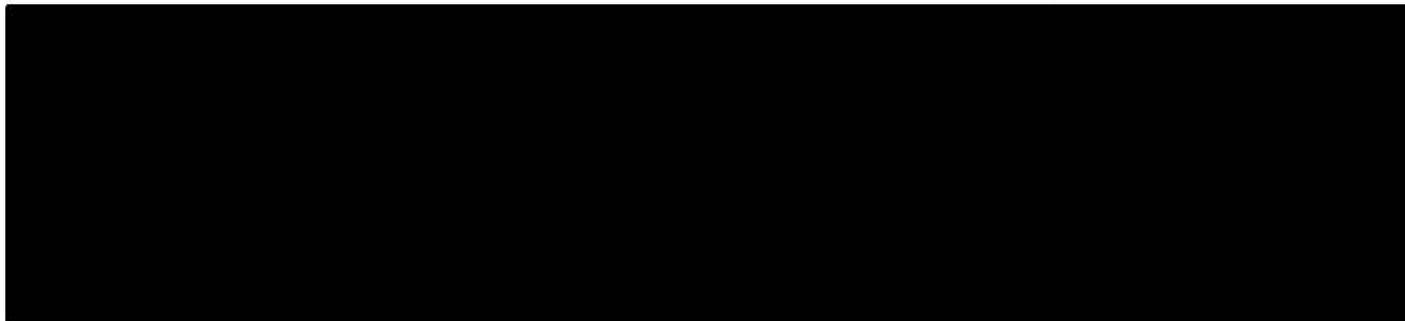
Carpeta de investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
Número de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/40240/2019
Fecha y hora:	27/Noviembre/2019
Lugar: (Sede o subsede)	Ciudad de México

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto...", y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Mandamiento Ministerial, **UIL-B-CGI-237/2020**, relacionados con la Carpeta de Investigación señalada al rubro; solicito en caso de no existir inconveniente alguno y **CON CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS**, a partir de la recepción del presente, se informe a esta auxiliar del Ministerio Público Federal, si en sus bases de datos y archivos se cuenta con información de las personas que abajo se enlistan, en el caso de ser positivo, se envíe constancias de la documentación que sustente su búsqueda.



Lo anterior, con la finalidad de integrar debidamente la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**

Por lo anterior, agradeceré se envíe la información requerida a las oficinas que ocupa la Policía Federal





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE INSTRUMENTOS
25 NOV. 2020

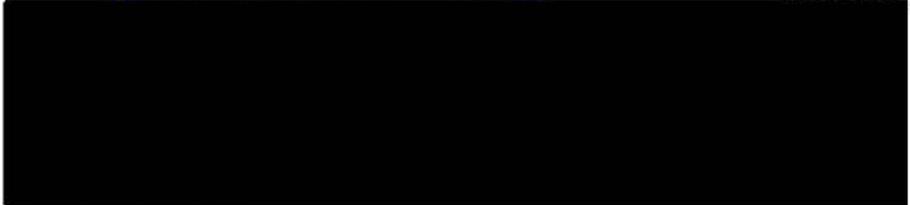
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

946

Oficio: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/39849/2020

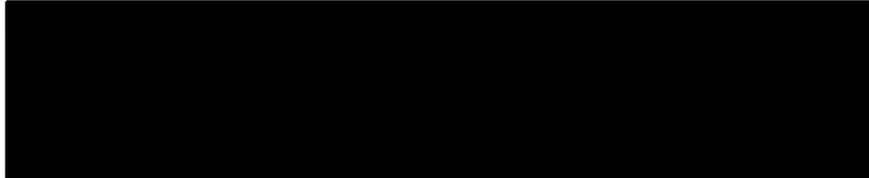
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020

Asunto: *Solicitud de información*



PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 24 y 27 de su Reglamento, y en atención al oficio número UIL-B-CGI-237/2020 emitido por el Agente del Ministerio Público Federal [REDACTED] de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, solicito su valiosa colaboración a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, con un término de 24 horas, se informe lo siguiente siempre y cuando no afecte el sigilo de algún proceso o su secrecía de la misma: a fin de que informe si dentro de sus archivos o base de datos con que cuenta existe registro de:



De lo anterior le agradezco su respuesta. Señalando que la información solicitada puede ser enviada al correo



Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

947

Oficio: **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/39860/2020**

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020

Asunto: **Solicitud de información**

DIRECCION DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, y en atención al oficio número UIL-B-CGI-237/2020 emitido por el Agente del Ministerio Público Federal [REDACTED] de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, solicito su valiosa colaboración a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, en un término de 24 horas, se informe lo siguiente siempre y cuando no afecte el sigilo de algún proceso o su secrecía de la misma: a fin de que informe si dentro de sus archivos o base de datos con que cuenta existe registro de:

[REDACTED]

De lo anterior le agradezco su respuesta. Señalando que la información solicitada puede ser enviada al correo

[REDACTED]



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad

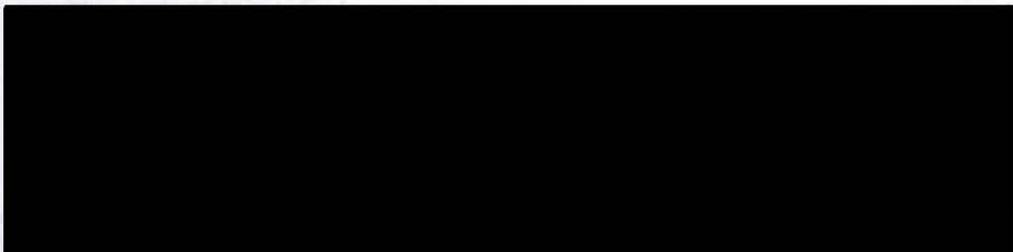
948
QRO
ORGULLO
DE MX

Oficio: 9117/2020

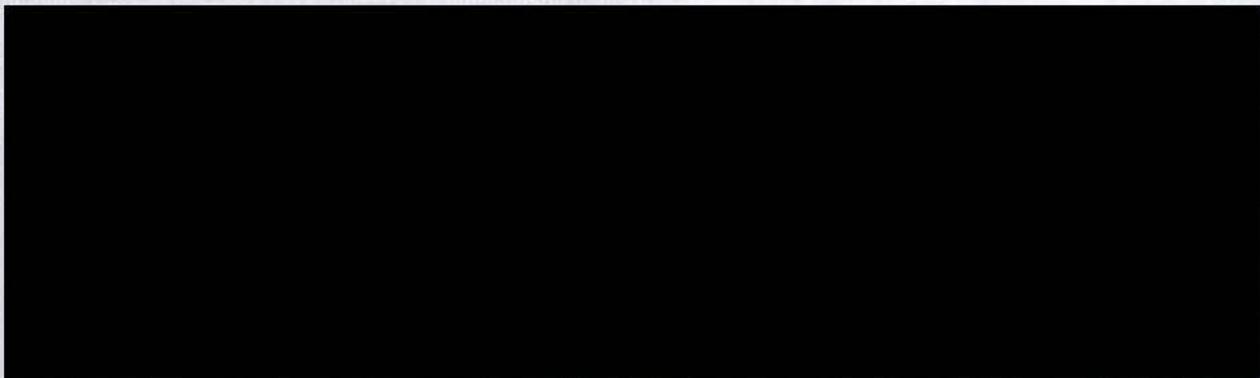
Número de control: 151700/2020

Carpeta de investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

Asunto: Información registral

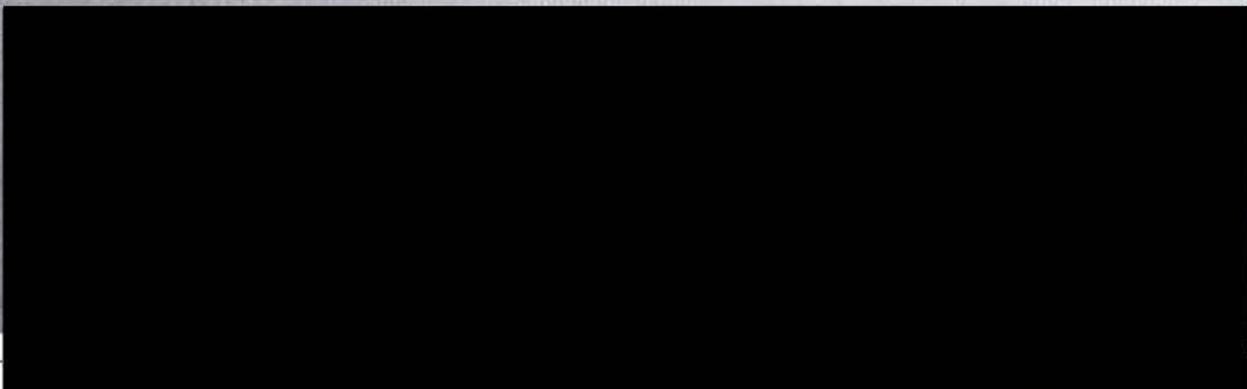


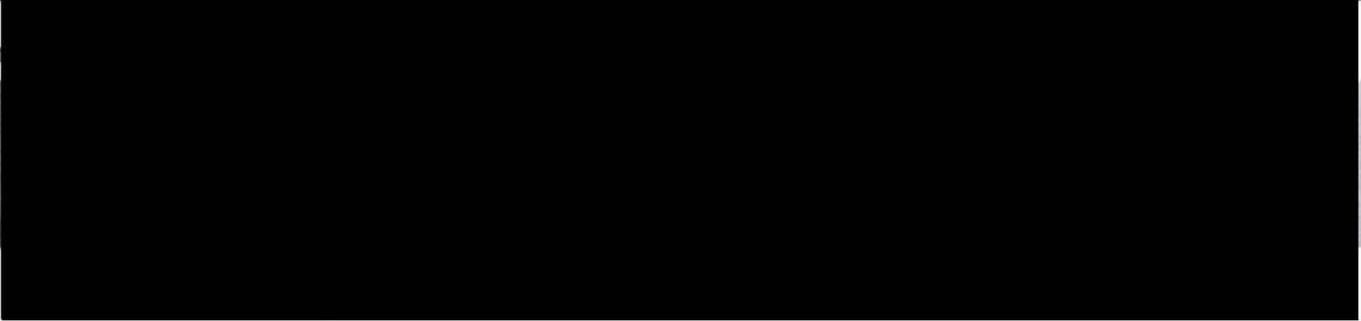
En atención a su oficio FRG/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/39849/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, derivado de la carpeta de investigación al rubro citada, me permito informarle que después de una búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad en el Estado **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno de bienes a nombre



Asimismo es importante manifestar que no se tiene la certeza de que la información registral encontrada y proporcionada pertenezca a la persona antes mencionada, debido a que pudiera tratarse de un homónimo.

La presente información registral se proporciona con fundamento en los artículos 10,







Secretaría de Finanzas
Dirección de Catastro
Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
OFICIO DC/J/6075/2020
Querétaro, Querétaro; 25 de noviembre de 2020



En atención a su oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/39860/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, derivado de lo ordenado dentro de la carpeta de investigación al rubro listado, recibido en esta Dirección el día de hoy, bajo el número de trámite 2020-25306, por medio del cual solicita "...si entro de sus archivos o base de datos con que cuenta existe registro de:



Al respecto, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como lo previsto en artículo 51 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, se exenta del pago de derechos que pudieran generarse en razón de la información que solicita y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección conforme al Convenio de Coordinación en materia de Catastro celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Ayuntamiento de Querétaro.

Con base a lo anterior hago de su conocimiento que a fin de estar en posibilidad de atender a su solicitud, se realizó una consulta en el padrón catastral (base de datos alfanumérica) de esta Unidad Administrativa, de la que catastralmente se obtuvo:



El presente se informa con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 1, 5 fracción III, 6, 28 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, en correlación con el Convenio de Coordinación en materia de Catastro celebrado entre





**La DIFERENCIA
se siente**

Municipio de Querétaro

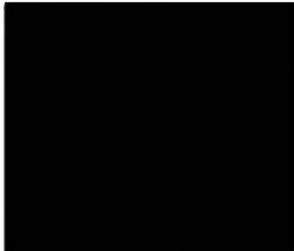
EN TU
CAJE



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el H.
Ayuntamiento de

Sin otro particular



Querétaro
Finanzas
Catastro





Inspección de Objetos

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020	
No. de oficio:	UIL-B-CGI-237/2020	
Fecha y hora:	27 de noviembre de 2020	10:00 horas.
Lugar:	AIC	

Fundamento legal
Artículos 132 fracciones VII, VIII, IX, 267 y 268 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Nombre del Policia Federal Ministerial que realiza la inspección:	[Redacted]
Cargo:	[Redacted]
Lugar donde se realiza la inspección:	[Redacted]
Georreferenciación (decimales):	[Redacted]
Motivo de la inspección:	Requerimiento Ministerial,

Documentación

(Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotográfico: Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro: Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Especifique: _____		

Asistencia de perito o personal especializado

Fue asistido por perito personal especializado (Marque con "X"): Sí No **X**

Especifique en que materia : _____

Nombre, cargo y adscripción del perito o personal especializado : _____

Participación: _____

Identificación	Descripción del objeto
No aplica	Dirección electrónica de la Secretaria de la Función Publica.

Observaciones

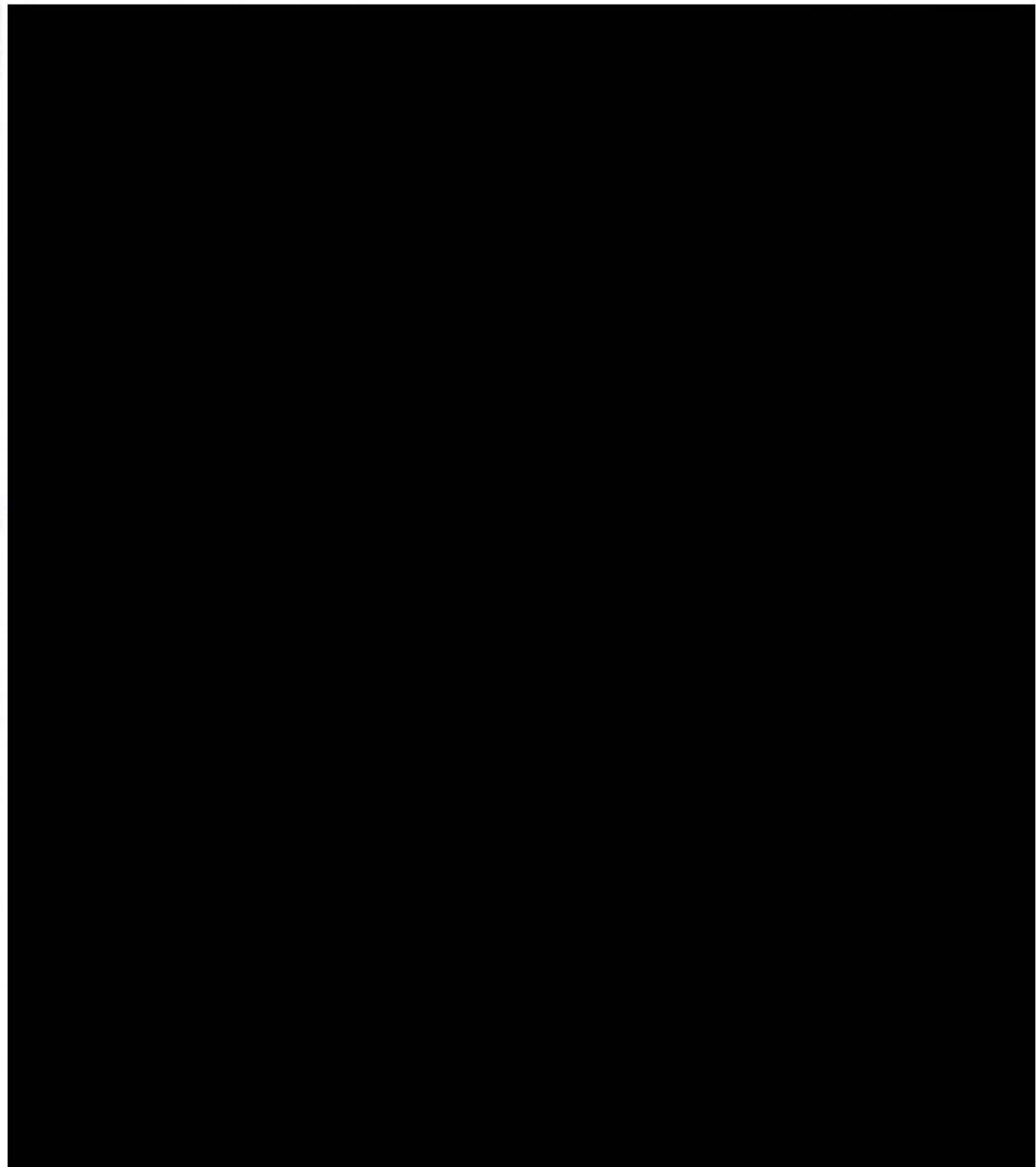


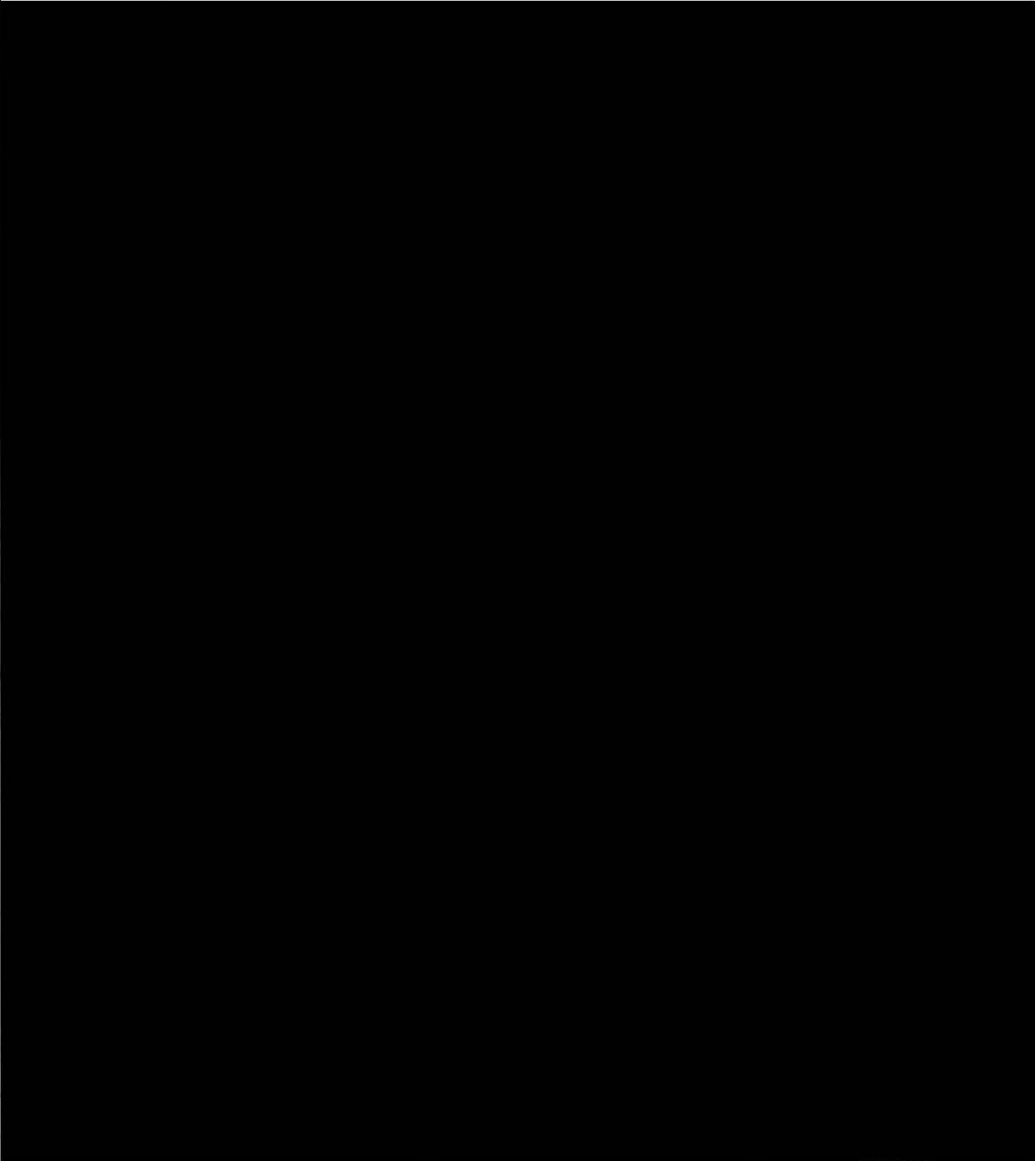
Narrativa de la inspección

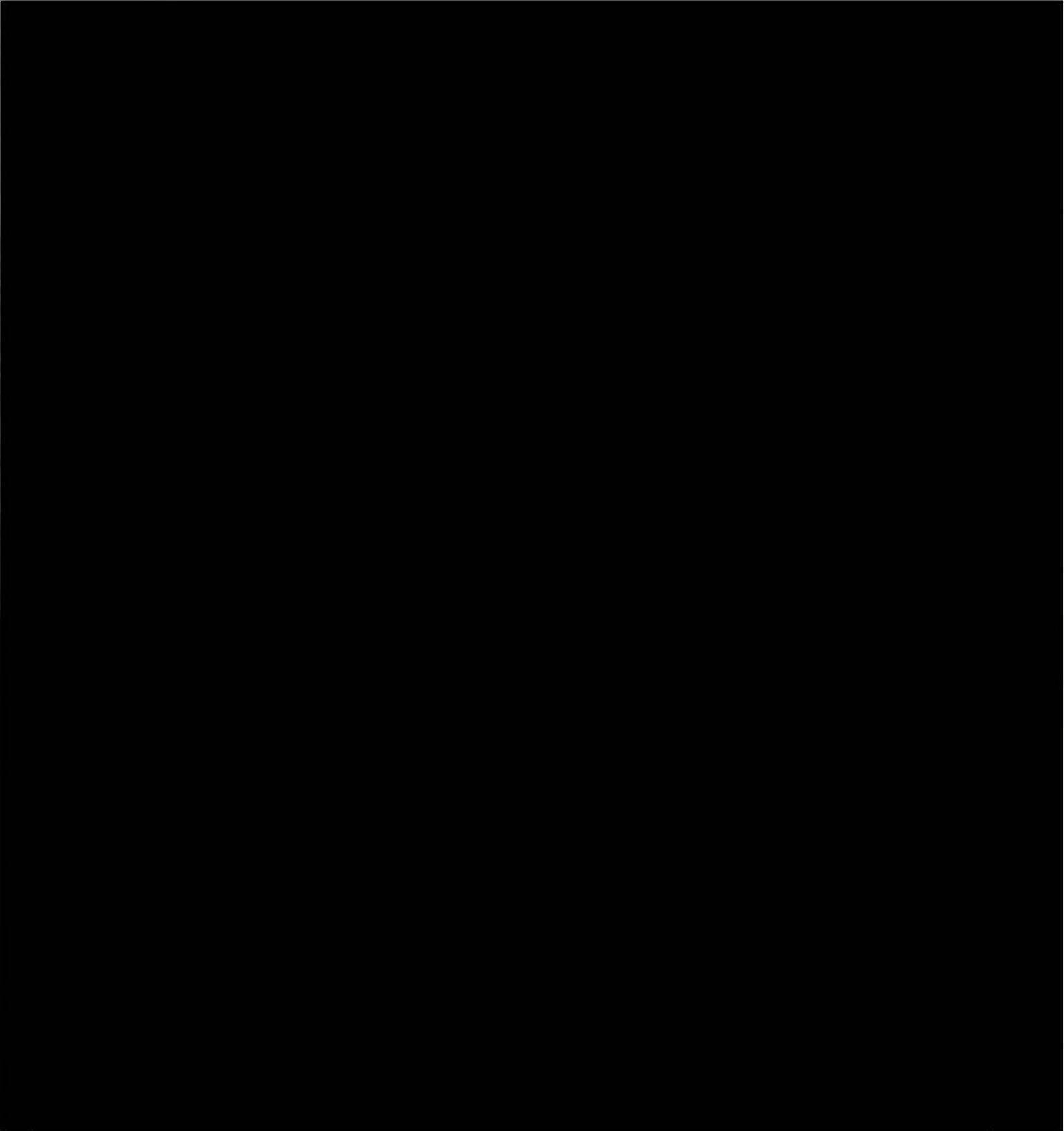
[Redacted content]

[Redacted content]

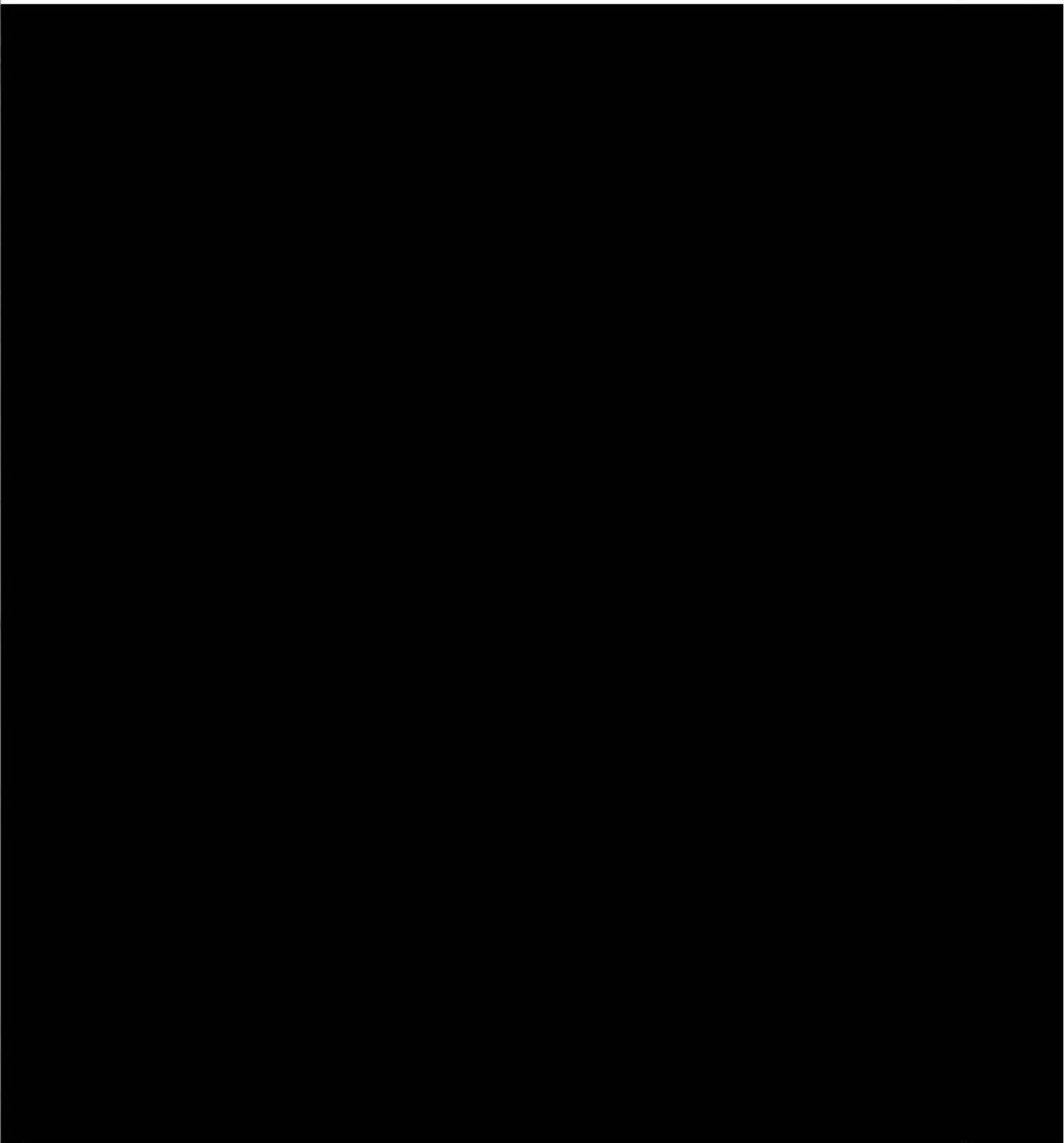
[Redacted content]

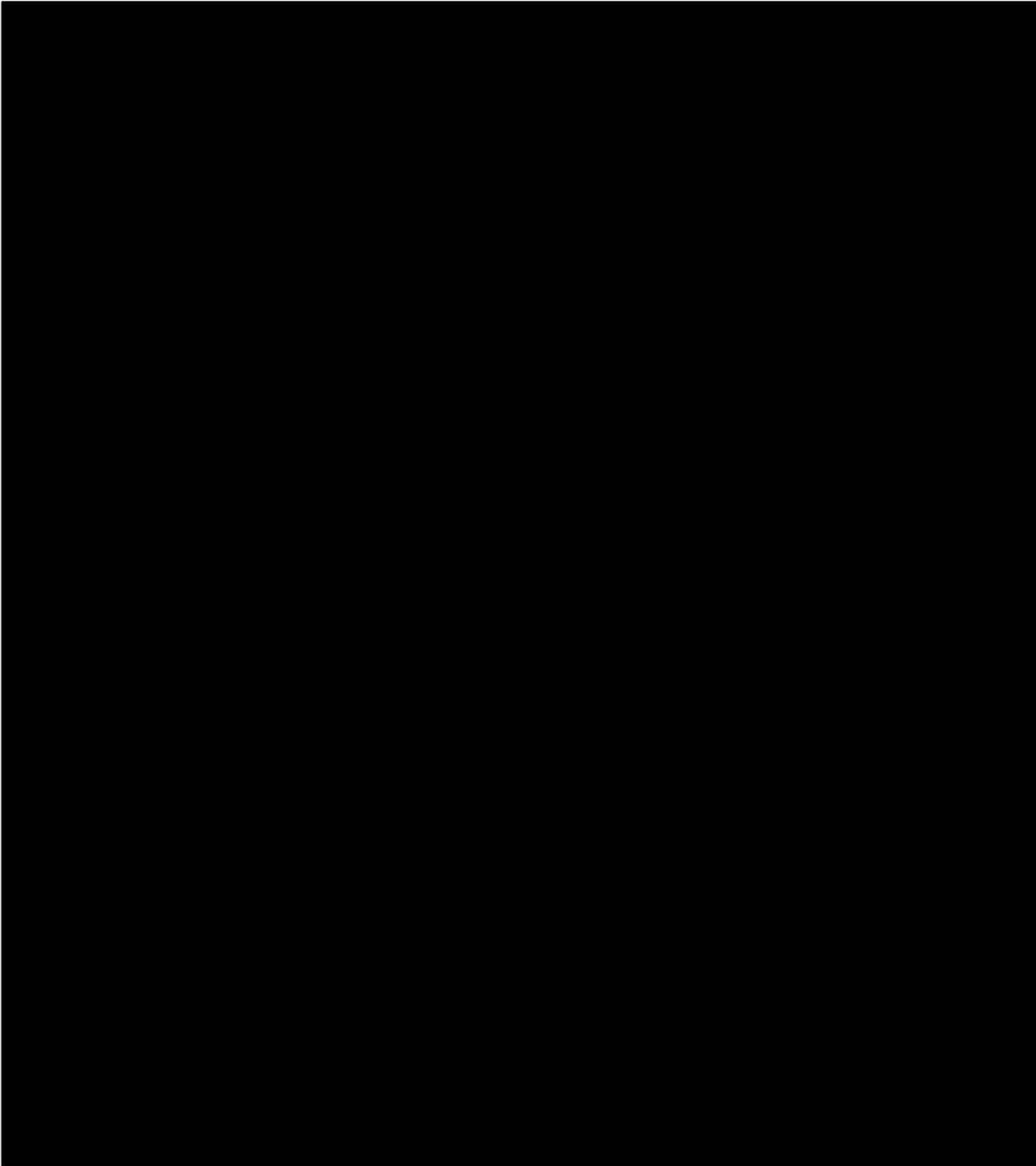


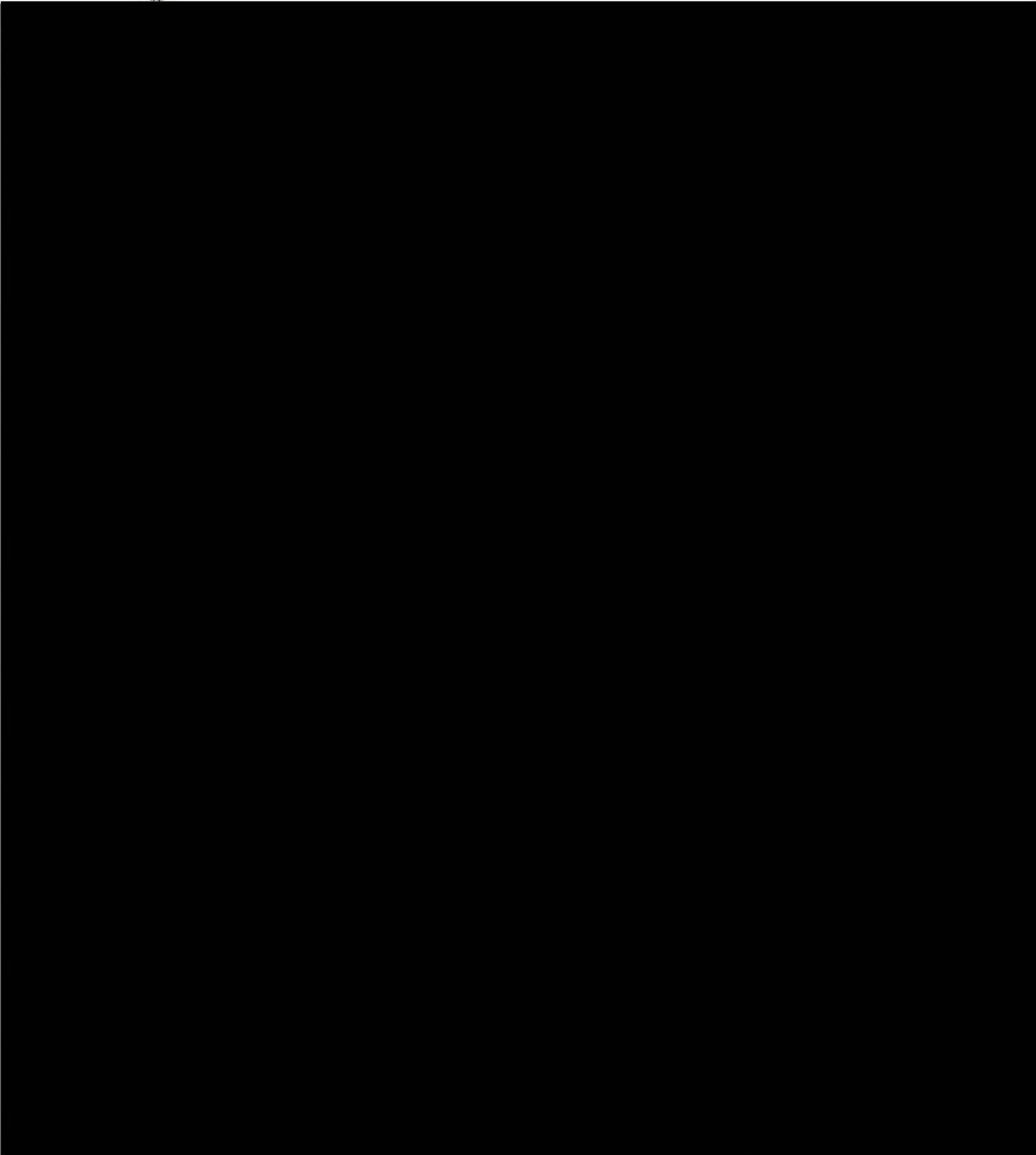


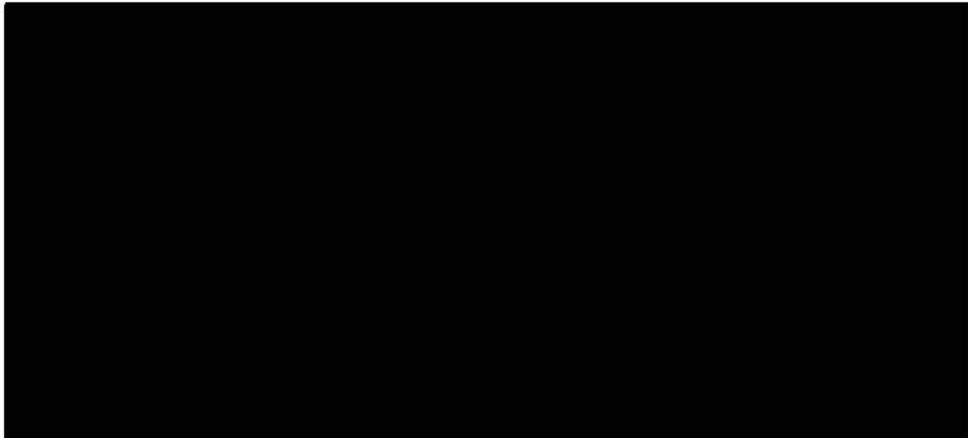
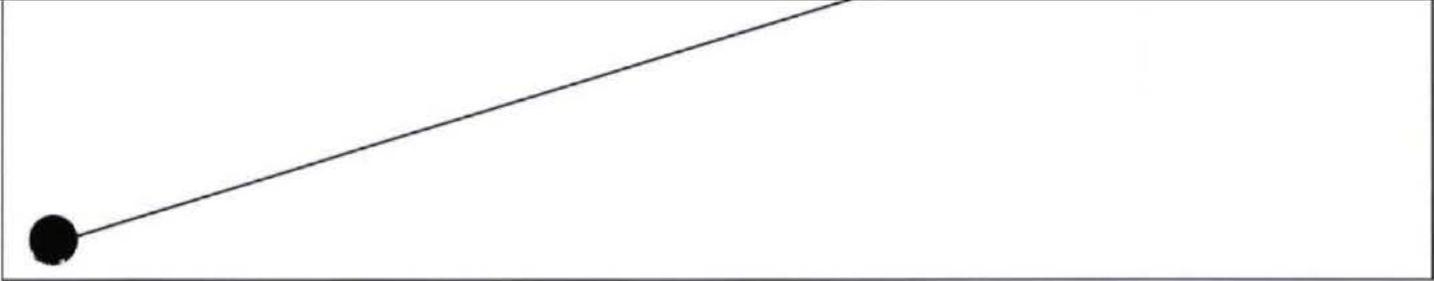
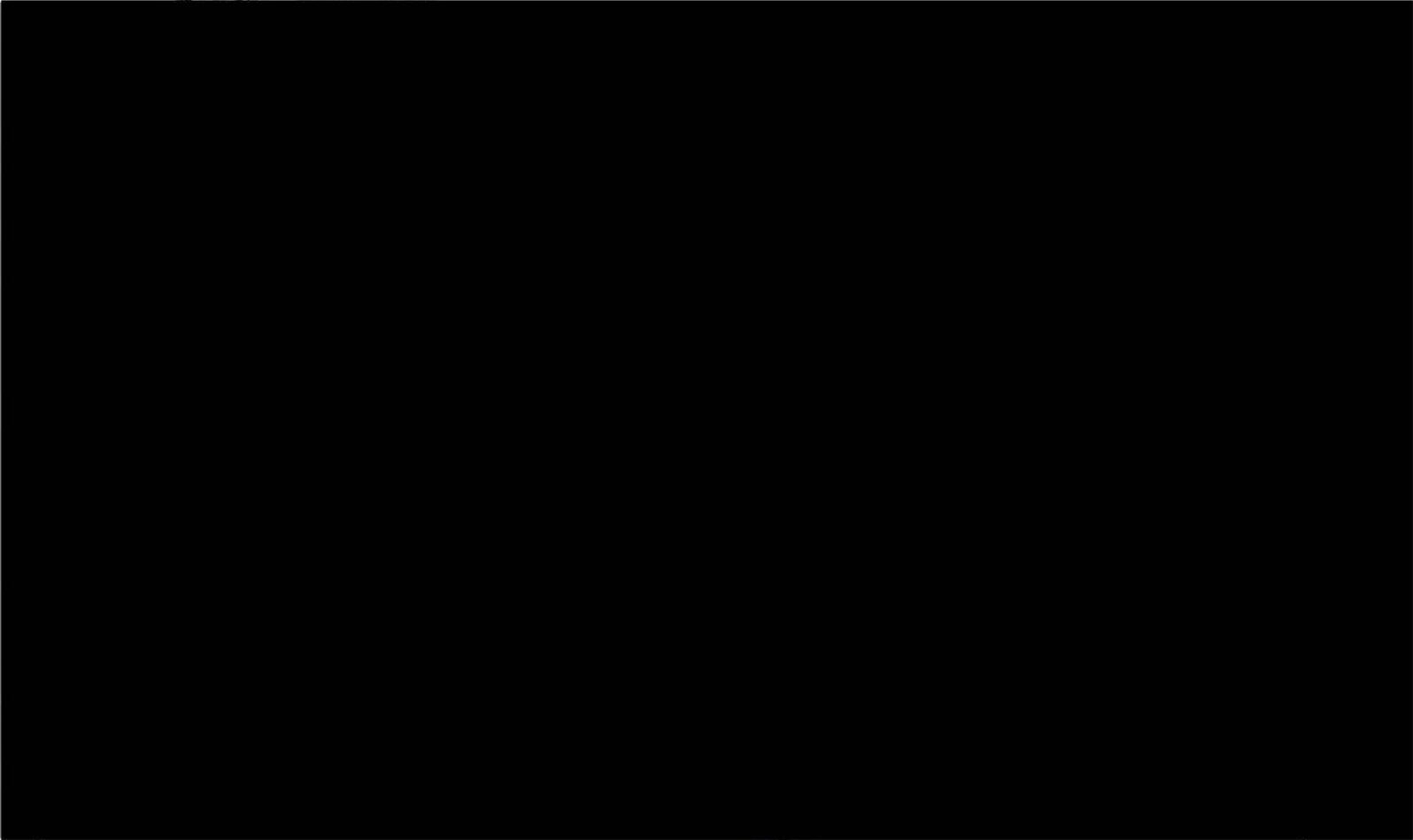












DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE(S):

DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO:

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

DOMICILIO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

FUNCIONES PRINCIPALES:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

FECHA DE INICIO DEL ENCARGO:

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE:

DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO

FORMACIÓN:

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS PATRIMONIALES - INGRESOS MENSUALES NETOS



962

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE(S)

DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO

DEPENDENCIA O ENTIDAD

DOMICILIO

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

FUNCIONES PRINCIPALES

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

FECHA EN QUE CONCLUYO EL ENCARGO

¿ESTUVO CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE

DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO

ESCOLARIDAD



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-266/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**
CIUDAD DE MEXICO, a 14 DE DICIEMBRE DE 2020
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214 y 215; he de merecer de usted, gire sus apreciables instrucciones a personal a su cargo, para que de manera URGENTE en el término de TRES DÍAS HÁBILES, remita a esta Representación Social de la Federación, **copia certificada del nombramiento, Formato Único de Personal, contrato laboral o documento similar**, respecto de [REDACTED] de quien se sabe fungió como [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter CONFIDENCIAL por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación; asimismo, hago de su conocimiento la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive.

Asimismo, hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Fiscalía, ubicada en Avenida Insurgentes No. 20, piso 17, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.

[REDACTED]



GOBIERNO DE
MÉXICO



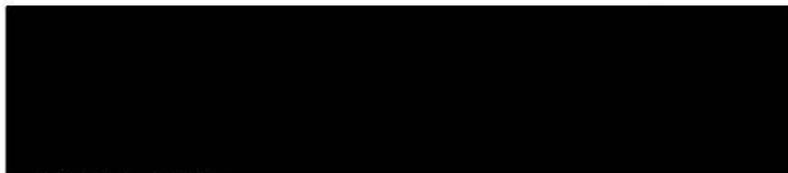
2020
LEONA VICARIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

77
2

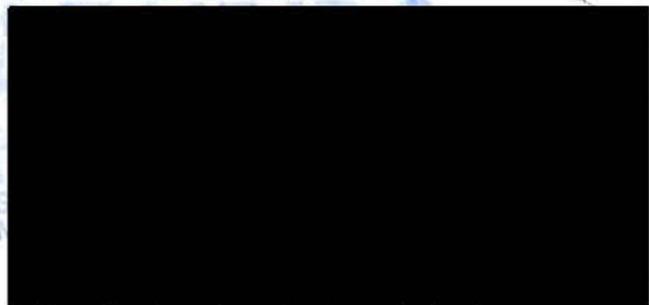
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/000865/2020
Asunto: Desahogo de requerimiento

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

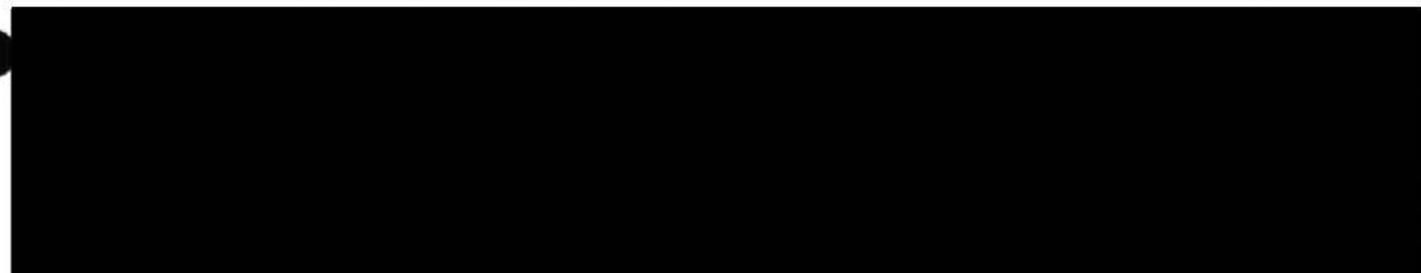
204



PRESENTE.

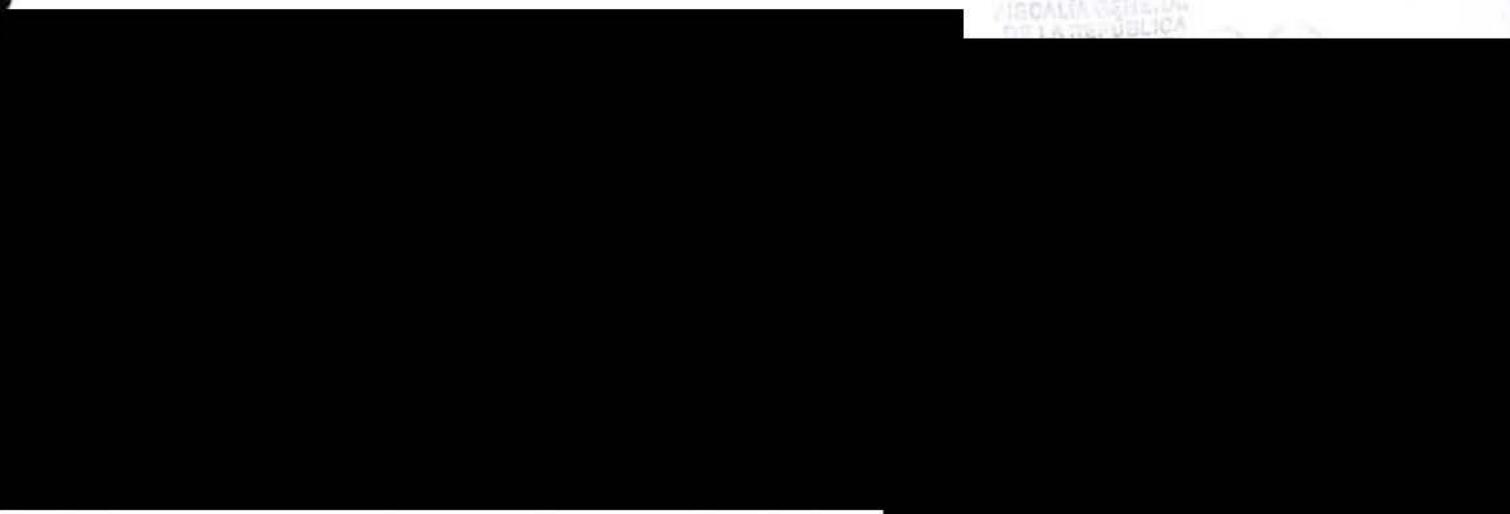


en mi carácter de Apoderado Legal de la
Empresas Productivas del Estado denominadas Petróleos Mexicanos y Pemex
Transformación Industrial personalidad que acredito en términos de las escrituras públicas
que adjunto al presente escrito, señalando como domicilio oficial para recibir todo tipo de



Ministerio Público de la Federación, comparezco y expongo:

Que, por medio del presente escrito y en cumplimiento a su atento requerimiento contenido
en su oficio número UIL-B-CGI-250/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, en el que, solicita
se remita copia certificada de la bitácora de registro de entradas y salidas del Centro
Administrativo de Petróleos Mexicanos, del período comprendido del mes de noviembre del
2013 a diciembre de 2014, de las siguientes personas:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



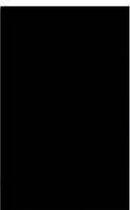
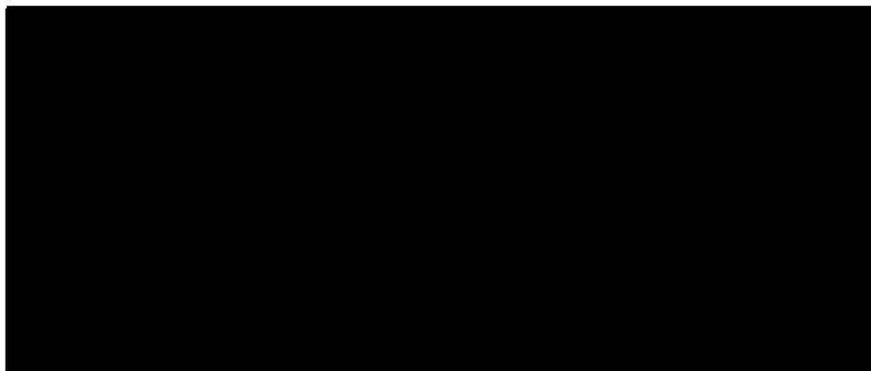
Al respecto, en vía de cumplimiento hago del conocimiento que el área responsable de mi representada informó que, durante el periodo del mes de noviembre del 2013 a diciembre de 2014, no se llevaba a cabo registro a través de bitácoras, ya que los registros se realizaban únicamente a través del sistema de control de accesos, por lo que se llevó a cabo monitoreo mediante dicho sistema y no se encontraron registros de accesos de entradas y salidas del personal señalado.

Por lo expuesto, a **USTED**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, en base al contenido de del instrumento notarial que acompaño al presente.

SEGUNDO. -Tener por hechas las manifestaciones vertidas en el ocurso de mérito, y por desahogado el requerimiento por usted efectuado en el ocurso UIL-B-CGI-250/2020.

Ciudad de México a, 16 de diciembre de 2020





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales.
Subdirección de lo Contencioso.
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género".
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2020.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1221

[Redacted]

En cumplimiento a su requerimiento hecho mediante oficio número DIL-B-CGI-266/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, derivado de la Carpeta de Investigación número FED/SEIDF/CGI/CDMX0000865/2020, por el cual solicita de manera URGENTE en el término de TRES DÍAS HÁBILES, se remita lo siguiente:

"...Copia Certificada de nombramiento, formato único de Personal, contrato laboral o documento similar, respecto de [Redacted] de quien se sabe fungió como

[Redacted]

Sobre el particular, en respuesta a su solicitud, remito el oficio número DR/LXIV/4365/2020, suscrito y firmado por el [Redacted] de Departamento de Información de Personal y Archivo de la Dirección de Remuneraciones de fecha 17 de diciembre de 2020, informando que de acuerdo a los registros institucionales de la Dirección General de Recursos Humanos, y después de haber llevado a cabo una revisión en los expedientes del personal se localizó como trabajador al [Redacted], adjuntando los siguientes documentos certificados:

[Redacted]

to, para los efectos legales que esa

cordial saludo.

FGI
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RE 21 DIC 2020

e, Alcaldía Venustiano Carranza.
Edificio "E" ala Norte, cuarto piso.

Te [Redacted]



Secretaría General
 Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
 Dirección General de Recursos Humanos
 Dirección de Remuneraciones
 Subdirección de Procesamiento de Nómina
 Departamento de Información de Personal y Archivo
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Oficio. DR/LXIV/ 4365 /2020

ASUNTO: Respuesta oficio LXIV/DGAJ/DCPC/844/2020

Palacio Legislativo, a 17 de Diciembre de 2020

[REDACTED]

PRESENTE

En respuesta al oficio número LXIV/DGAJ/DCPC/844/2020, relacionado con [REDACTED] número UIL-B-CGI-266-2020, suscrito por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación CGI "B" en la Ciudad de México, de la Fiscalía General de la República, derivada de la carpeta de investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, al respecto le comento que de acuerdo a los registros institucionales de la Dirección General de Recursos Humanos, y después de haber llevado a cabo una revisión en los expedientes del personal se localiza como trabajador al [REDACTED] del cual se informa lo siguiente:

NOMBRE:
FECHA DE INGRESO:
RELACIÓN LABORAL:
CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:
ANTIGÜEDAD EN ÚLTIMO PUESTO:
SITUACIÓN ACTUAL:
DOMICILIO REGISTRADO:
R.F.C.:

[REDACTED]



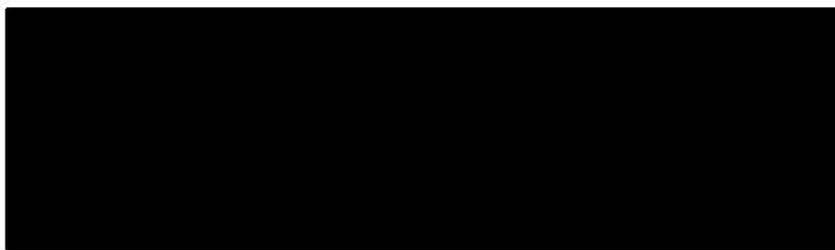
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Remuneraciones
Subdirección de Procesamiento de Nómina
Departamento de Información de Personal y Archivo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

-2-

Así mismo adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos certificados:

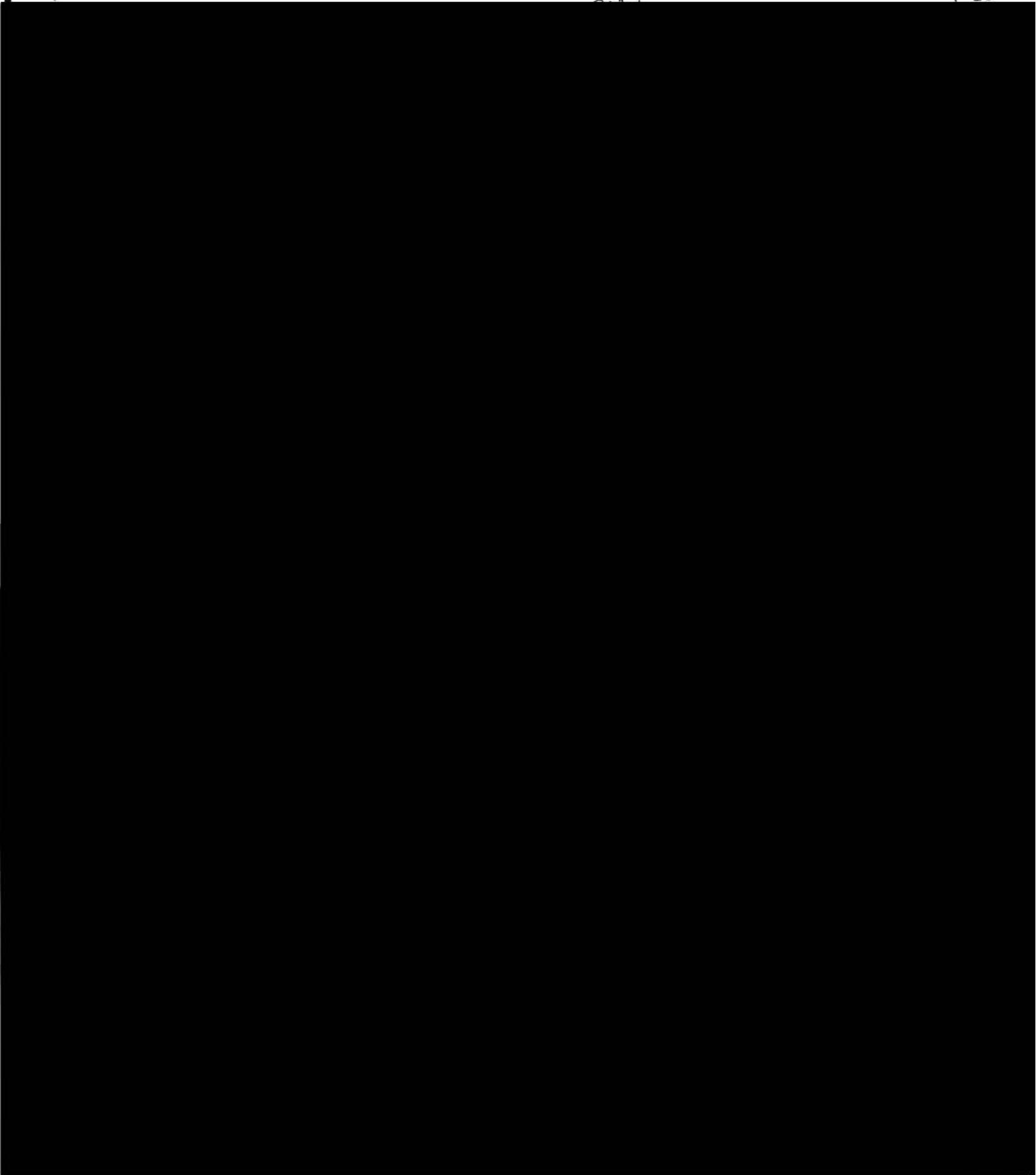


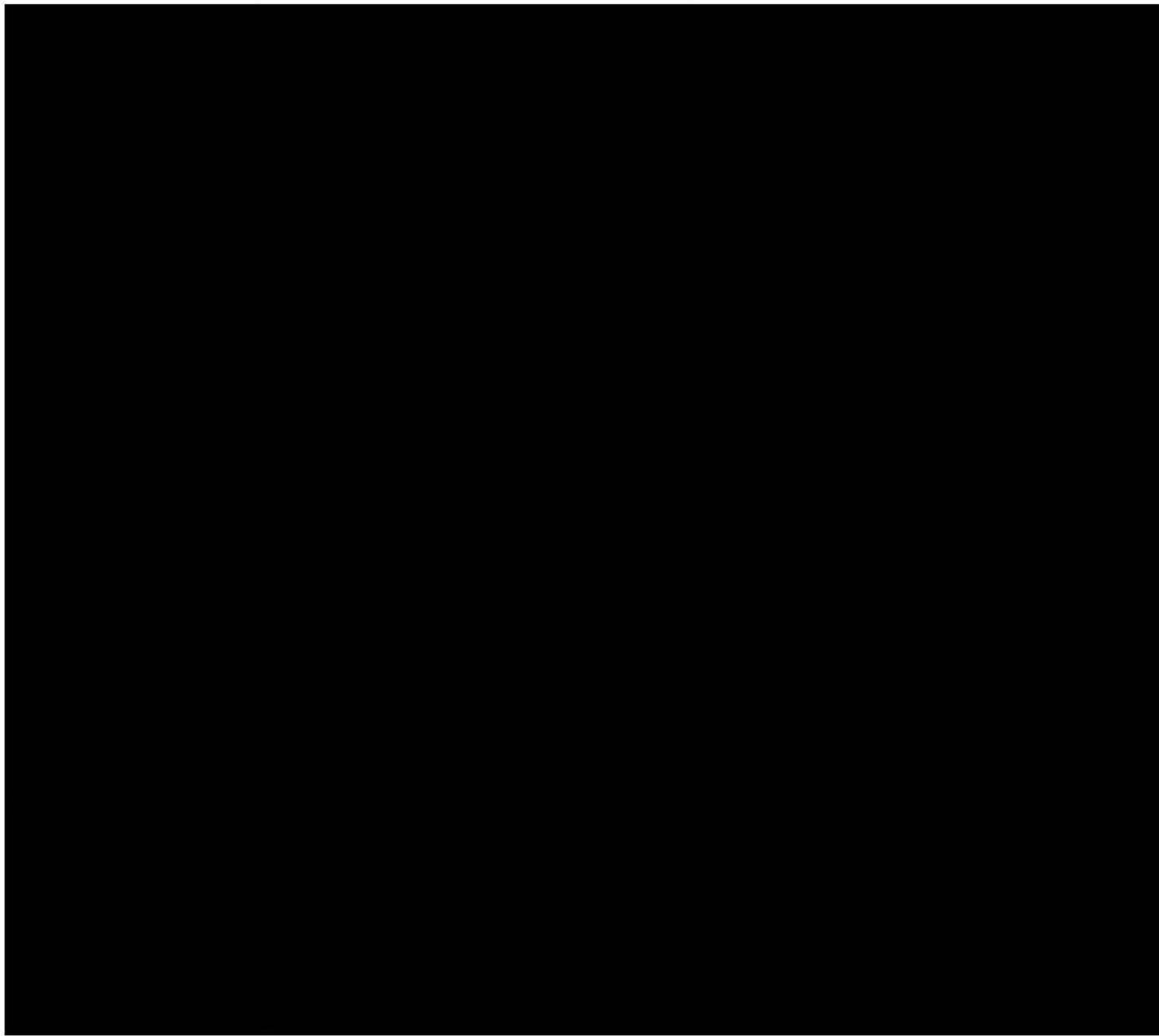
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

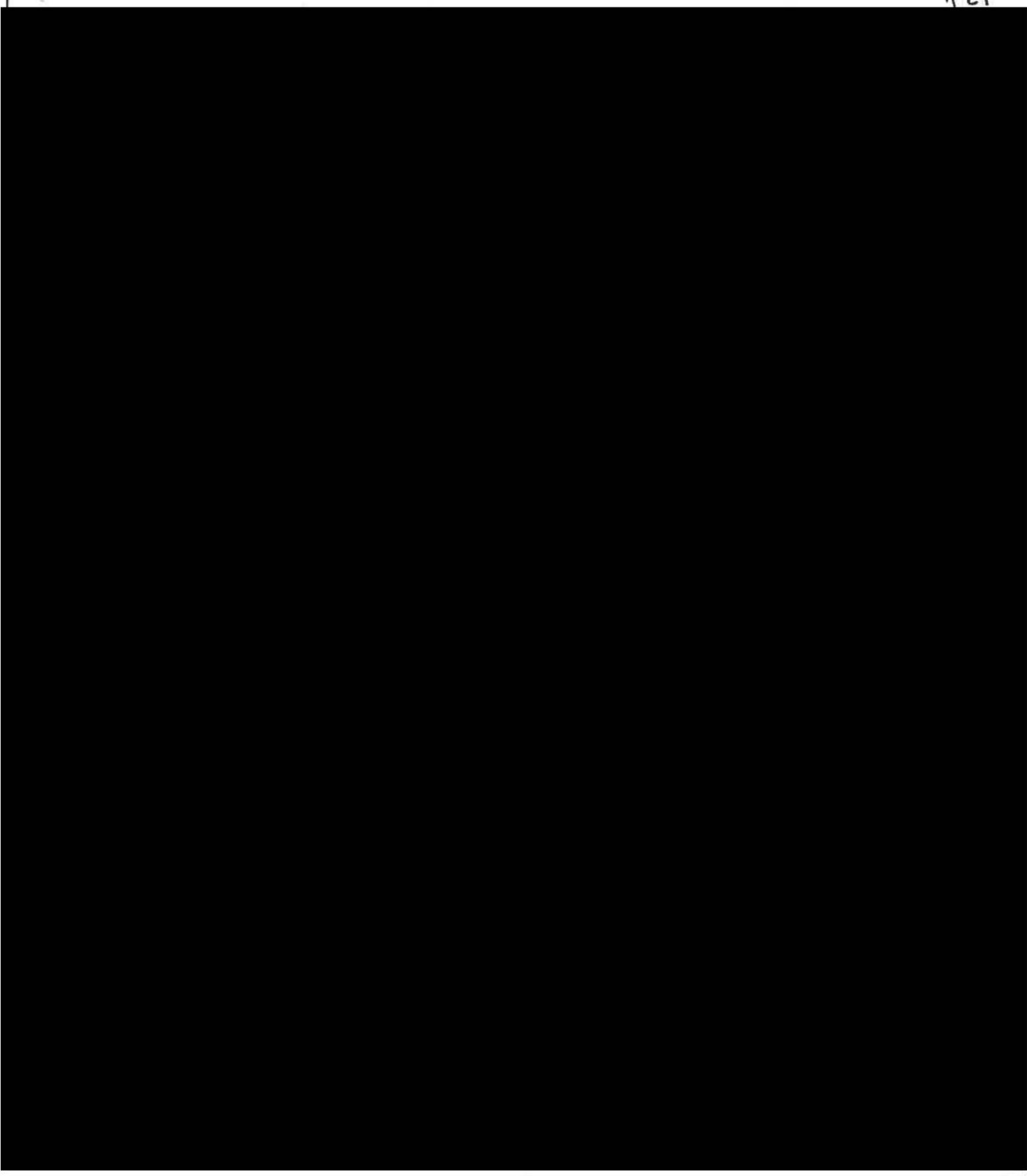


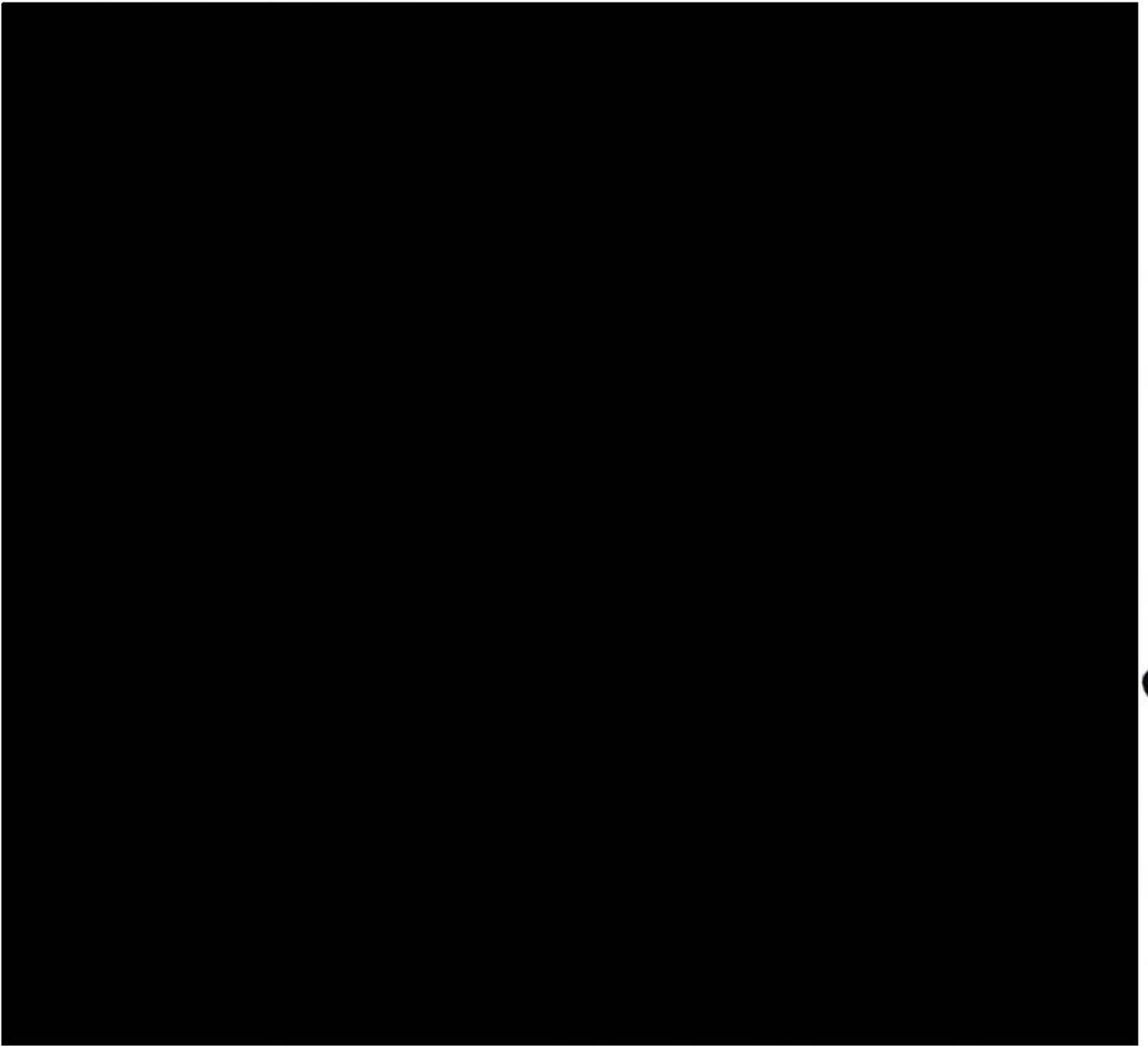
1322

170

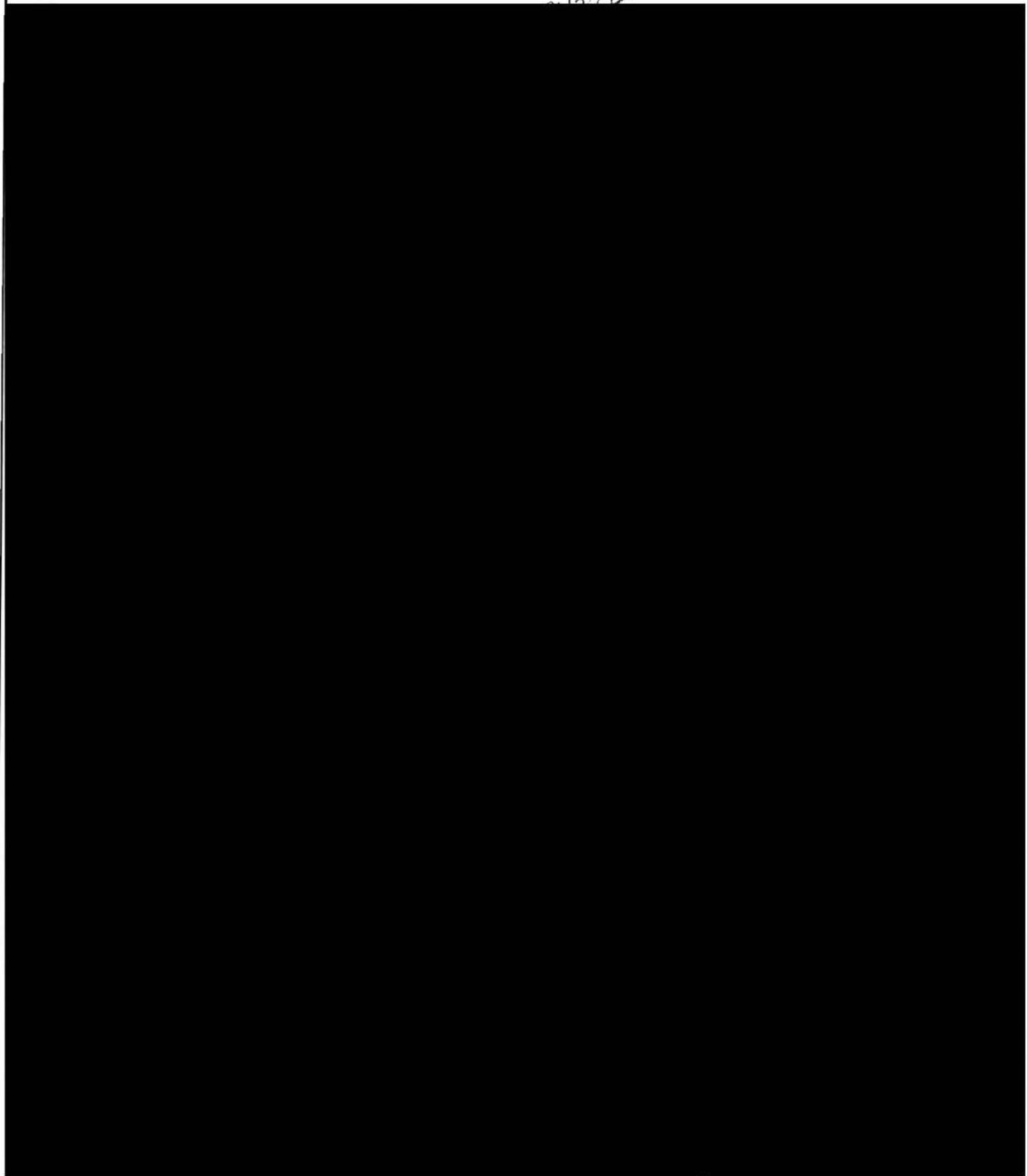


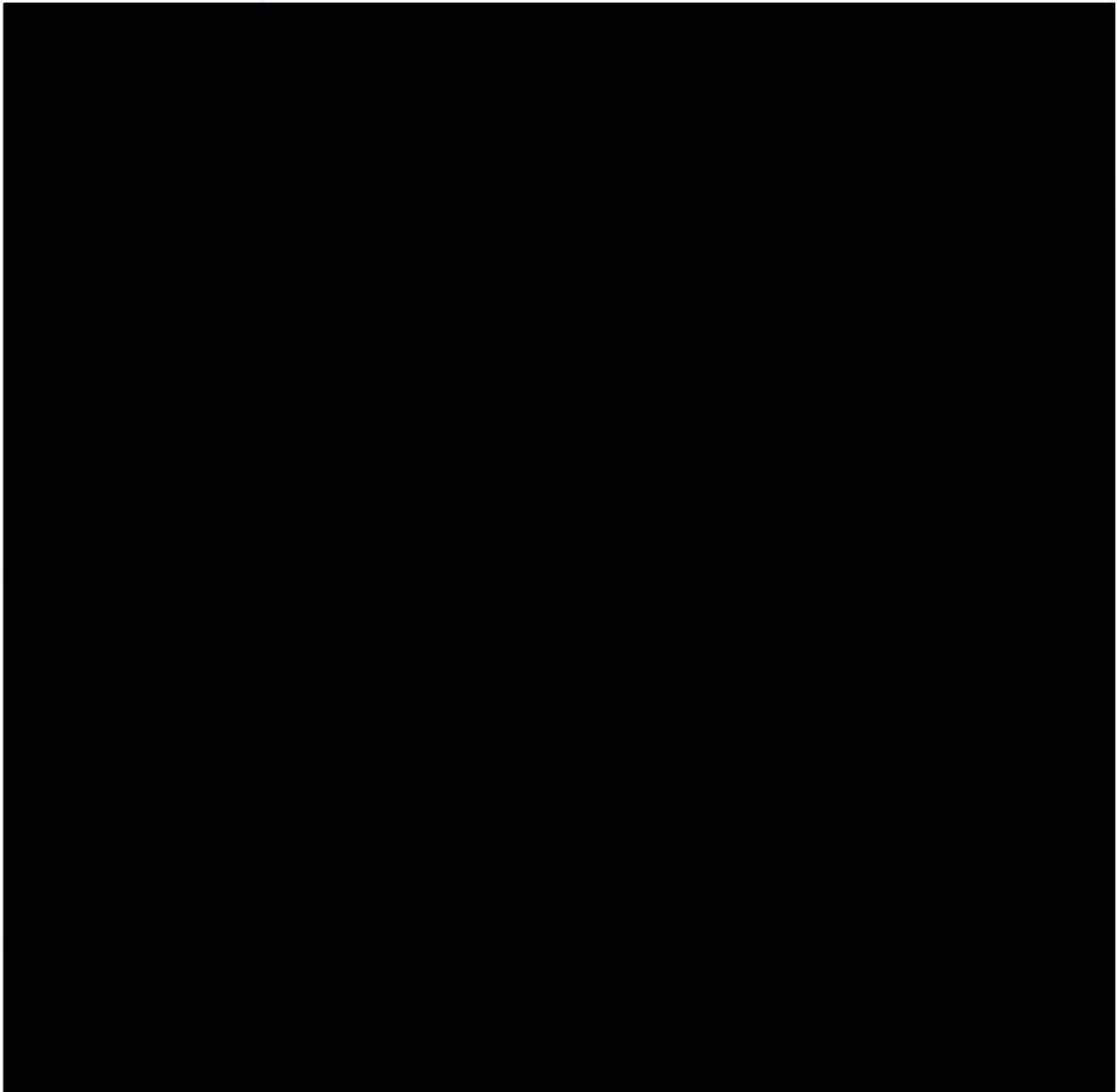






1022





24322
123



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PALACIO LEGISLATIVO A 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, VIGENTE PARA ESTE RECINTO TIENE A BIEN OTORGAR A:

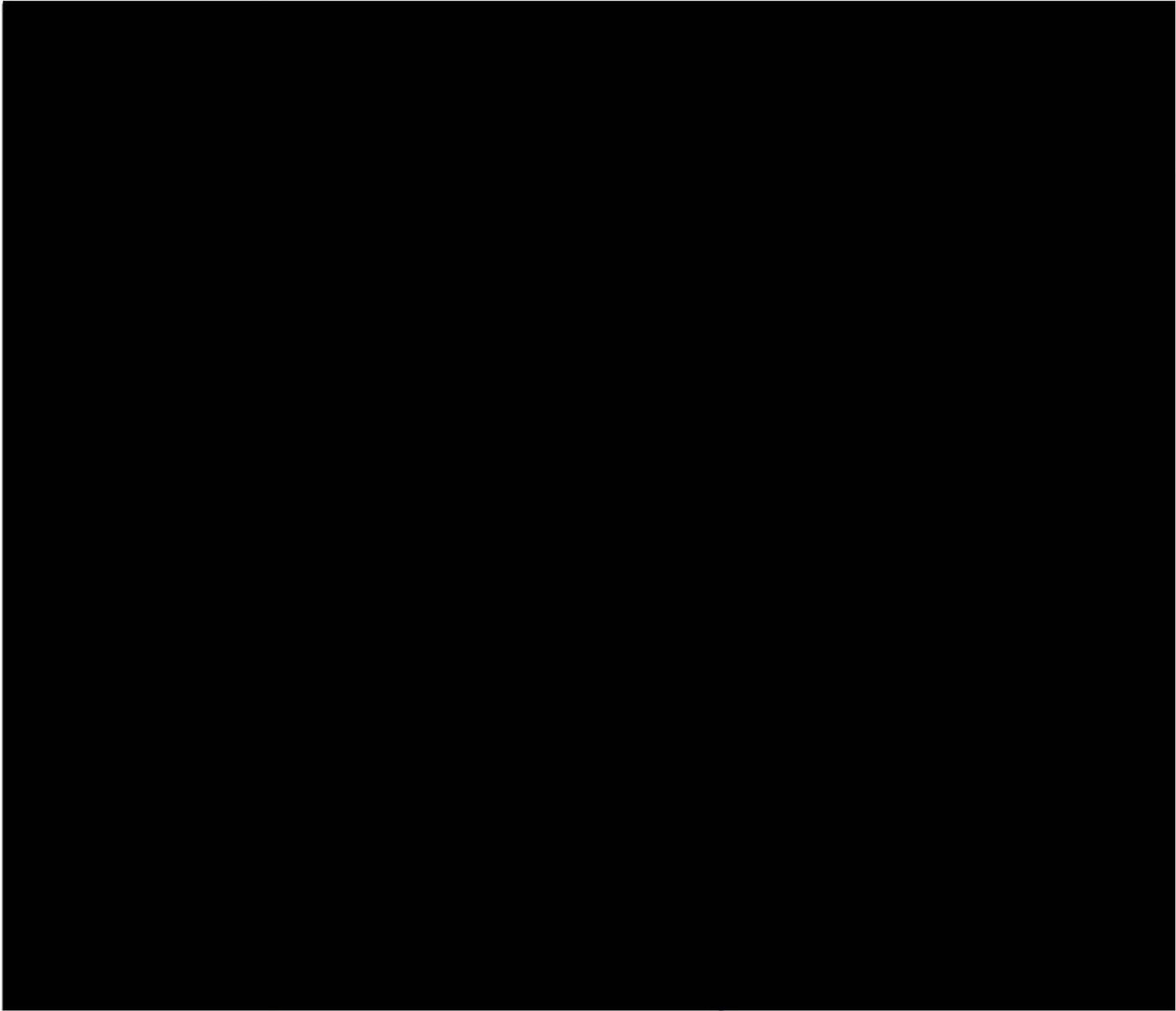
[Redacted]

El presente nombramiento con puesto de **SECRETARIO TÉCNICO**, adscrito a la **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA** de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la

[Redacted]

Manifestando que dicho puesto tiene el [Redacted] de acuerdo con lo señalado por el artículo 123 Constitucional, apartado B), fracción XIV y los artículos 5, 15 y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual esta determinado por las necesidades de este Órgano del Poder Legislativo, y con fundamento en lo señalado por el artículo 51, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 32 y 37 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados

[Redacted]



México D. F. a 21 de febrero de 2014

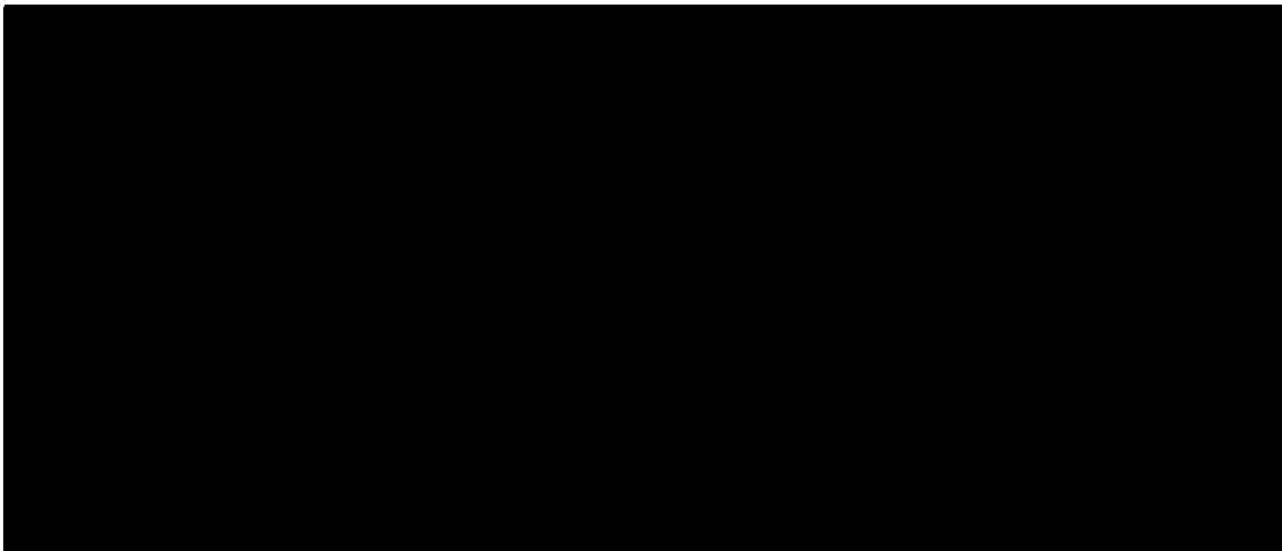
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

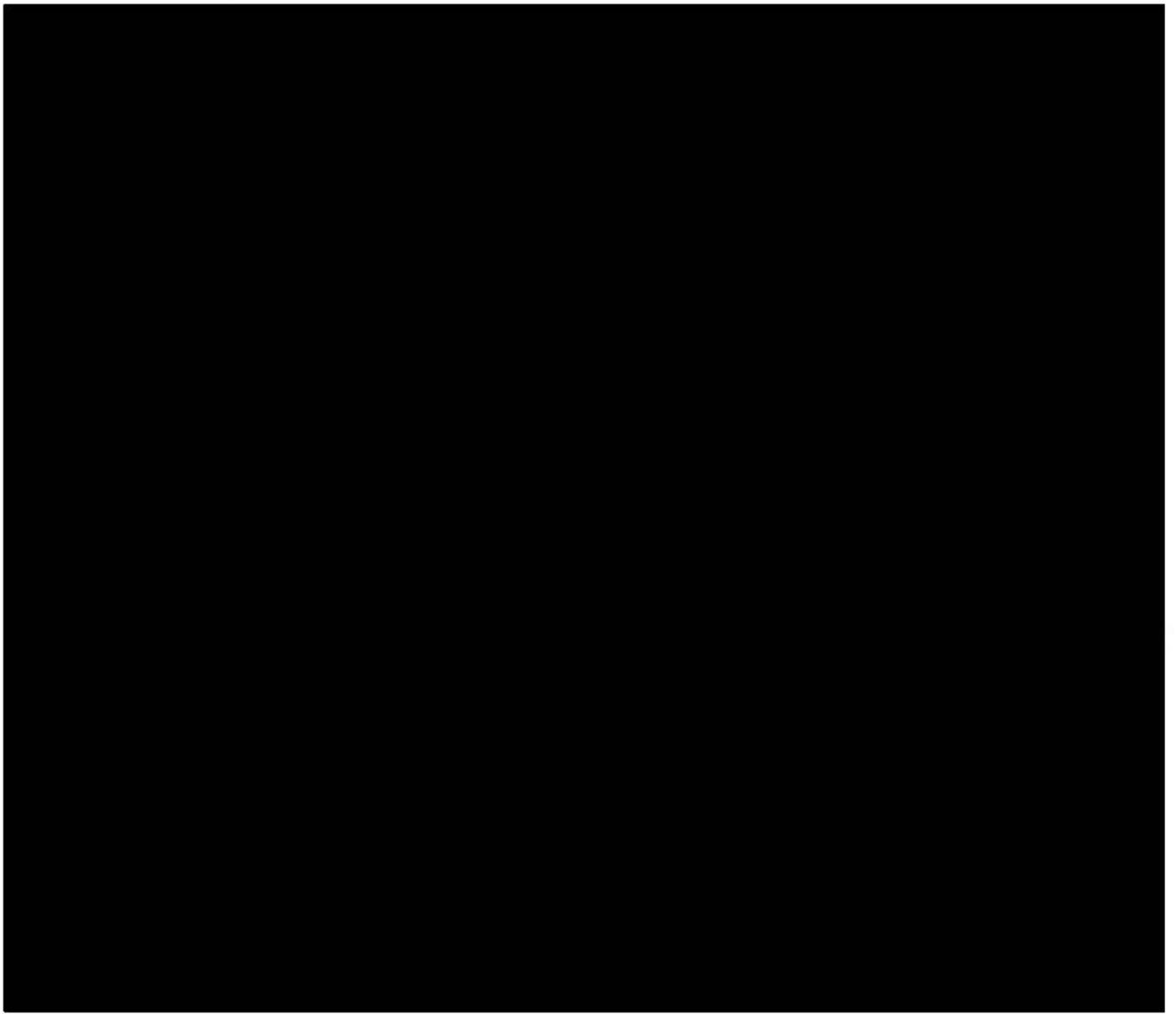


Hago de su conocimiento que con efectos al día [REDACTED] en forma voluntaria [REDACTED] al puesto de confianza como Secretario Técnico, adscrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, de este Órgano del Poder Legislativo, con el carácter de IRREVOCABLE, por así convenir a mis intereses y sin responsabilidad alguna para la Cámara de Diputados, por lo que doy por terminado los efectos de mi nombramiento con esta Institución para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Manifiesto que durante todo el tiempo que duró la relación con esta Cámara de Diputados, me fueron cubiertas en forma íntegra y oportuna todas y cada una de las prestaciones a que tuve derecho, razón por la cual y con motivo de la terminación de los efectos del nombramiento que hago valer en este acto, no me reservo acción o derecho alguno que ejercer en contra de esta Institución o quién sus intereses represente ni en el presente o en lo futuro, por la vía Civil o Laboral.

De igual forma manifiesto que no sufrí accidente o contraí enfermedad profesional alguna durante la prestación de mis servicios, por lo que libero de toda responsabilidad a la Dependencia, por tales motivos o causas.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

178

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-273/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 23 DE DICIEMBRE DE 2020

"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214 y 215; he de merecer de usted, gire sus apreciables instrucciones a personal a su cargo, para que de manera URGENTE en el término de

[REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter CONFIDENCIAL por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación; asimismo, hago de su conocimiento la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive.

Asimismo, hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Fiscalía, ubicada

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

181

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-276/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 23 DE DICIEMBRE DE 2020
"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en el termino de **tres días** hábiles remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada del expediente que contiene el trámite del pasaporte a nombre de las siguientes personas:



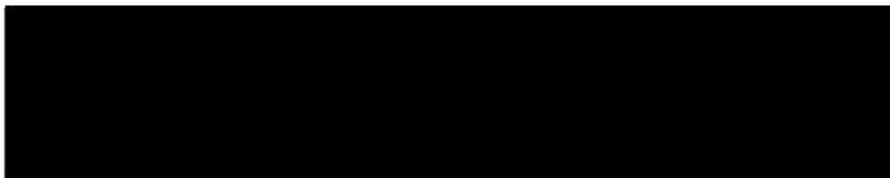
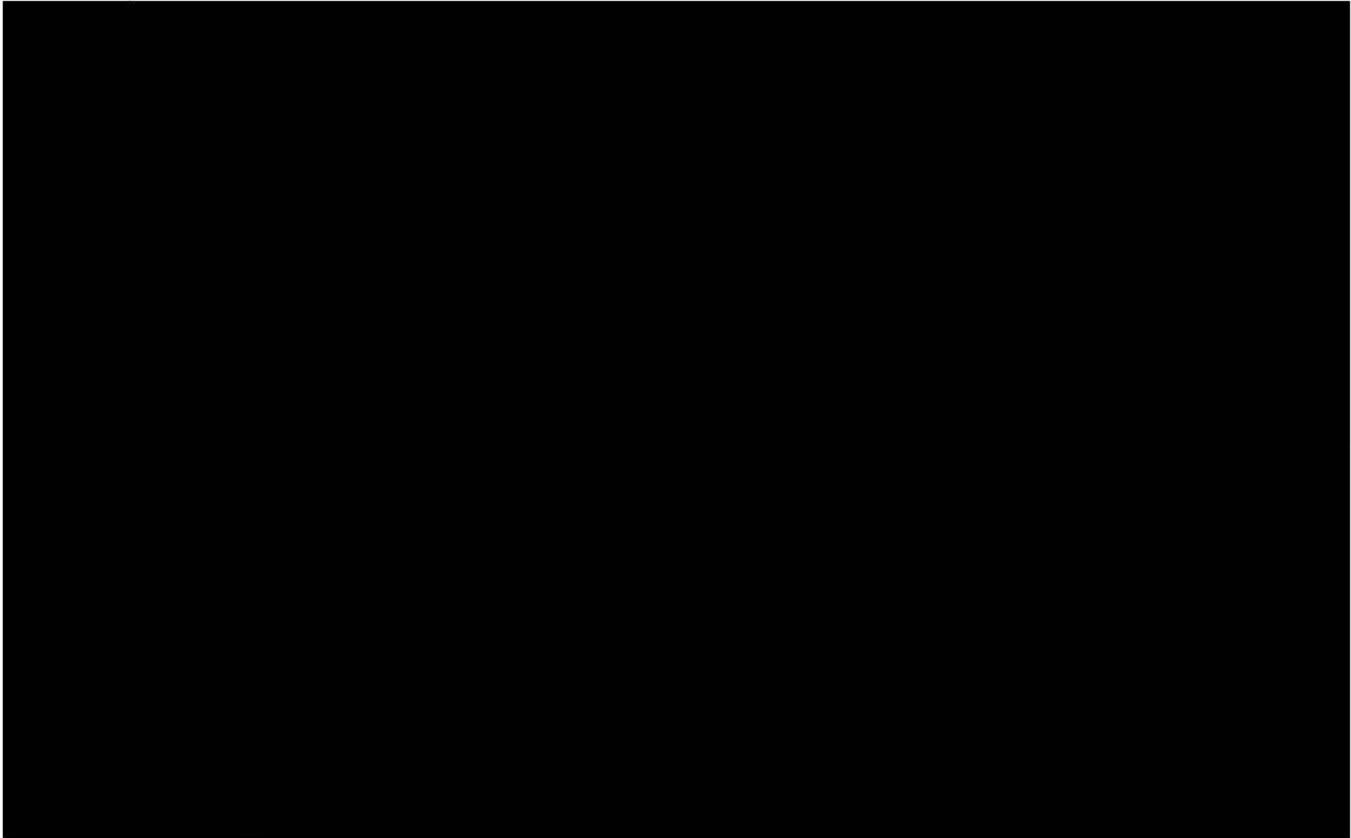


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Lo anterior, en virtud de que dicha información, es necesaria para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Precisando además que, la información solicitada deberá remitirla a las oficinas que ocupa esta Fiscalía, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17, Colonia

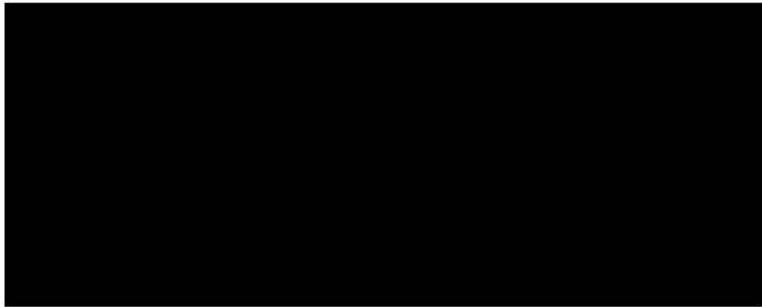




147
12
1235

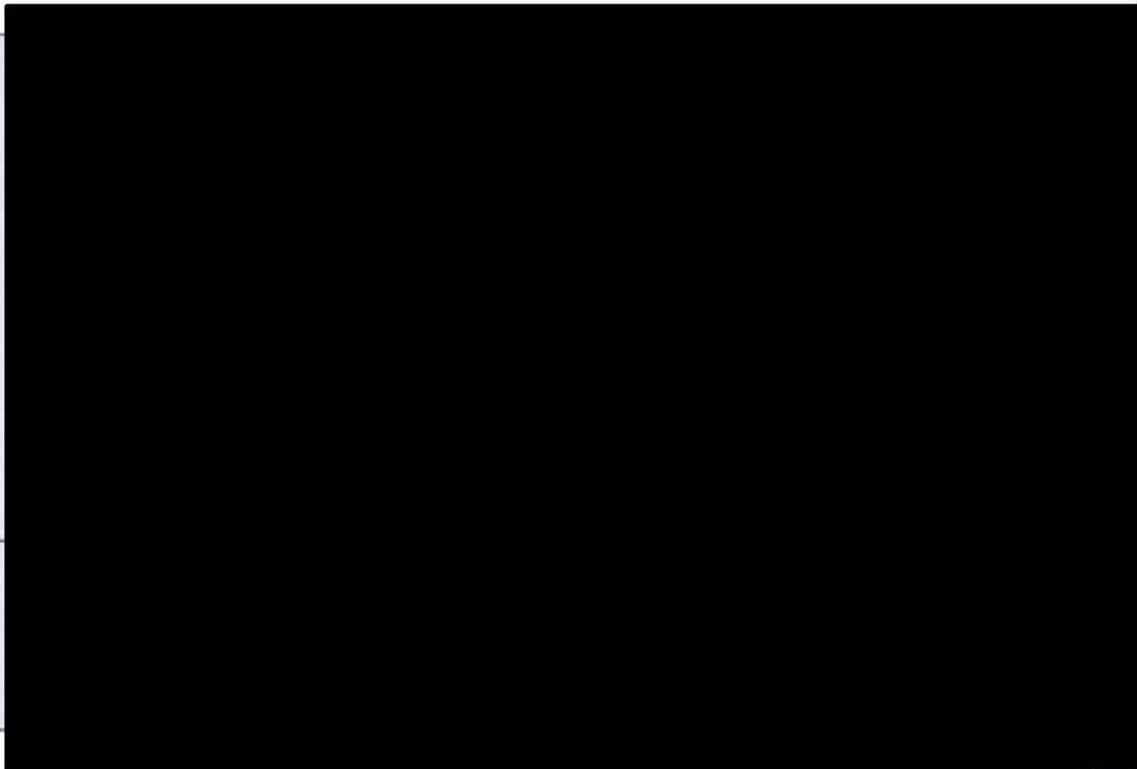
Informe de Investigación Criminal

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/43802/2020
Fecha:	24 de diciembre de 2020
Lugar:	Ciudad de México



Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento a los oficios UIL-B-CGI-237/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020 y del oficio UIL-B-CGI-247/2020 de fecha tres de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos
Métodos y técnicas utilizadas





FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Resultados
obtenidos de la
investigaciones**

Conclusiones



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA





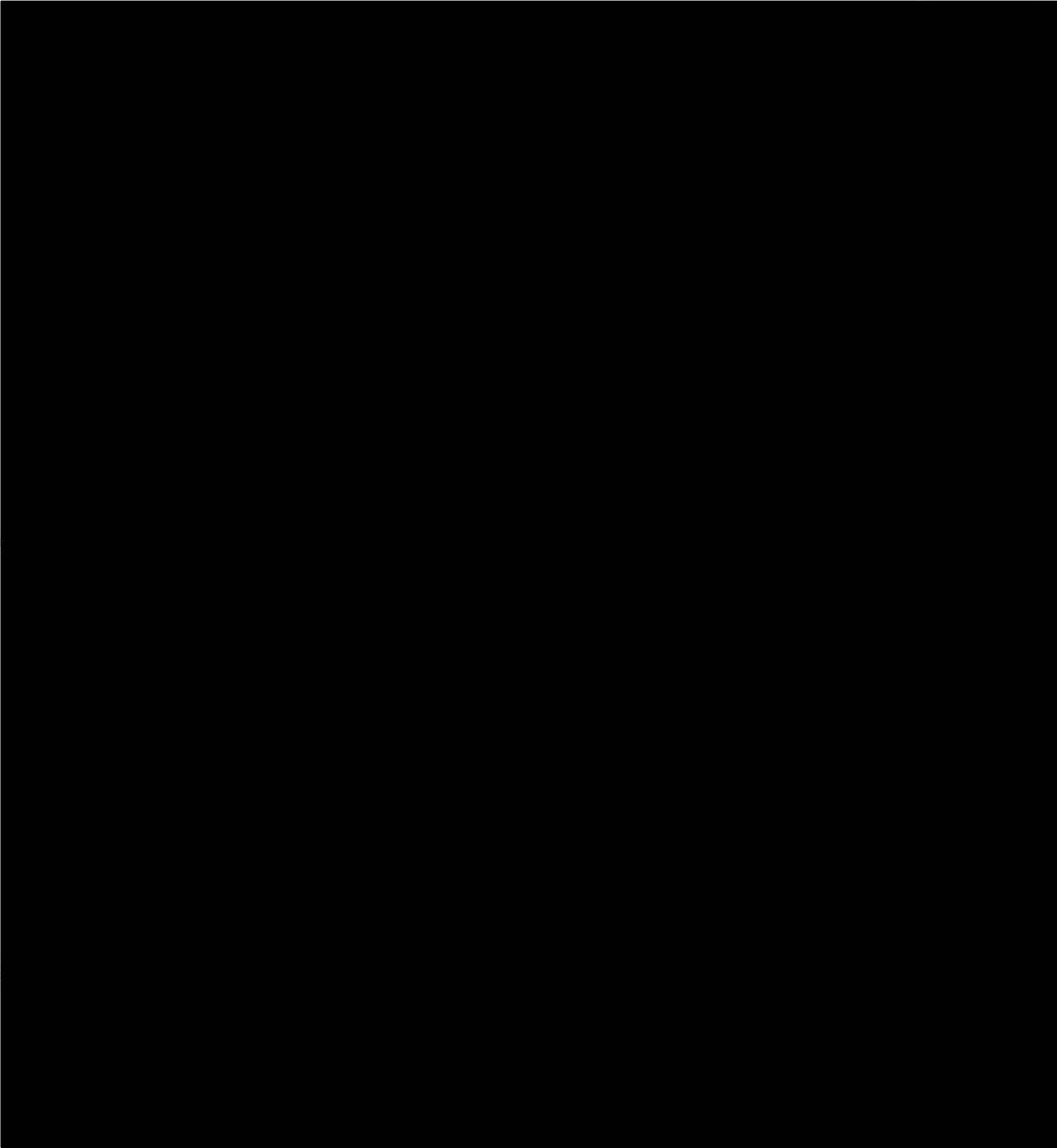
Inspección de Lugar

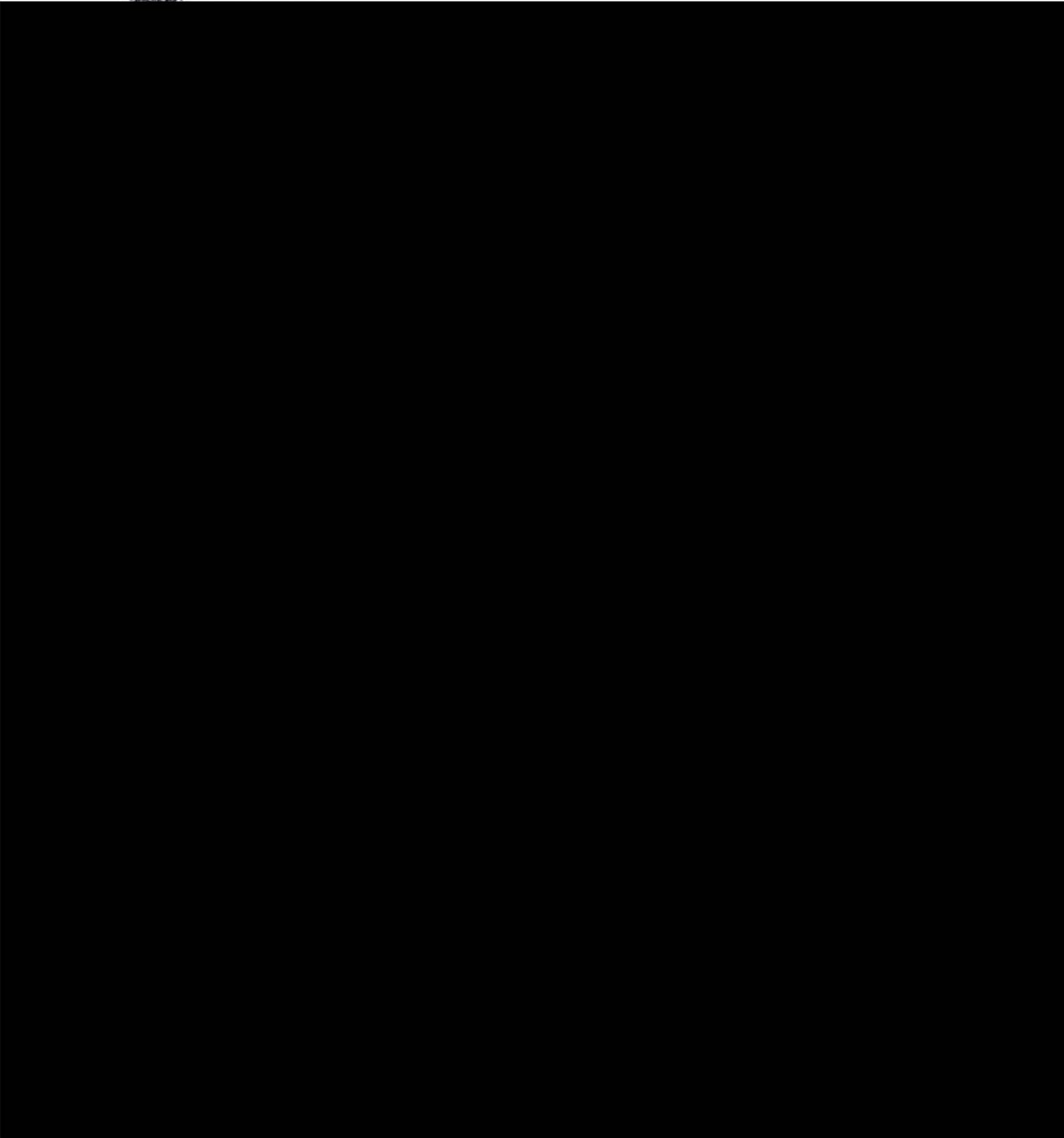
Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora:	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre	[REDACTED]
Adscripción	[REDACTED]
Cargo	Suboficial

Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Domicilio o ubicación	[REDACTED]		
Georreferencia (decimales)	[REDACTED]		

Descripción del lugar.
[REDACTED]







Inspección de Lugar

Carpetas de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

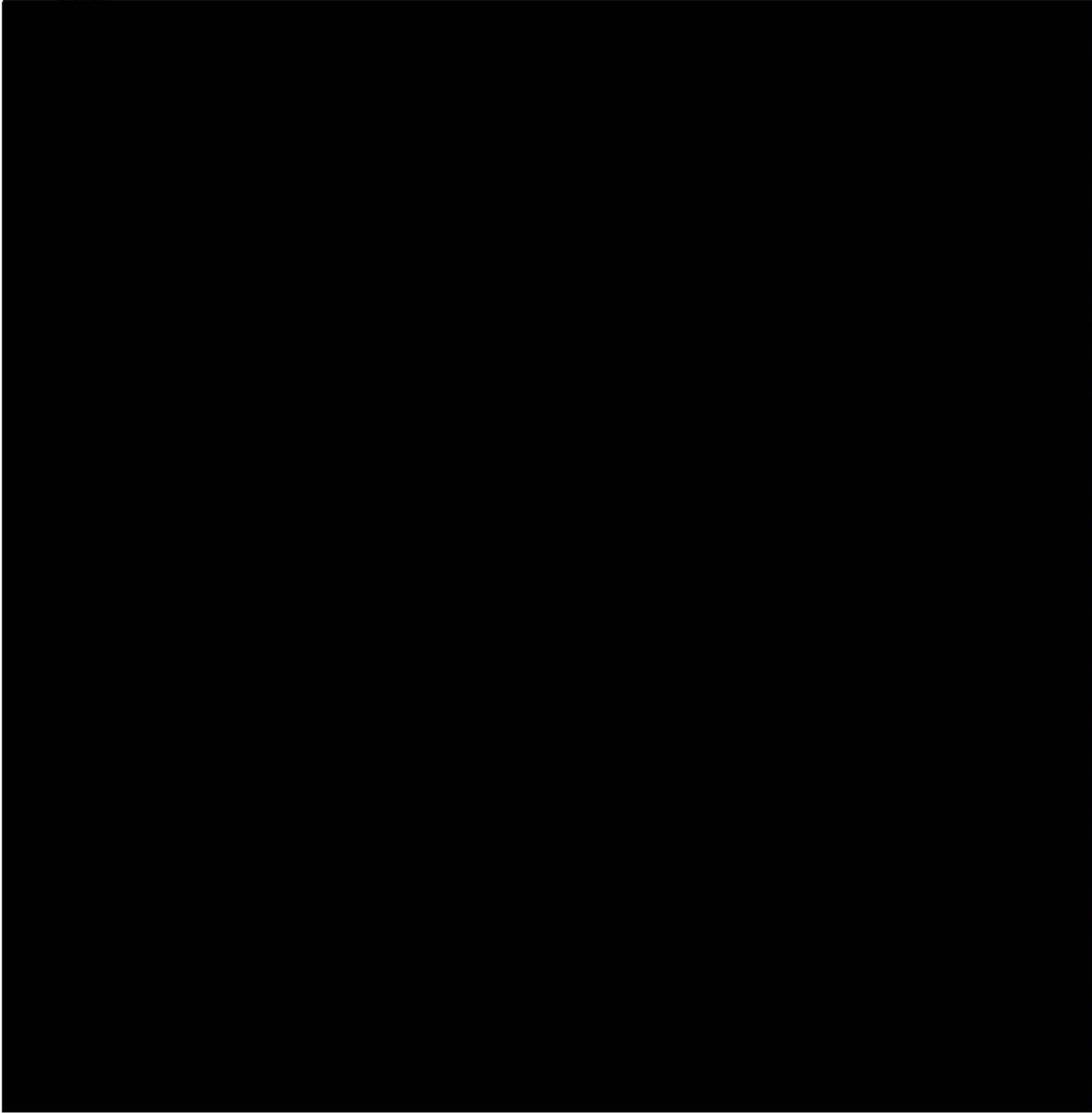
Material que realiza la inspección	
Nombre	[Redacted]
Adscripción	Cargo Suboficial

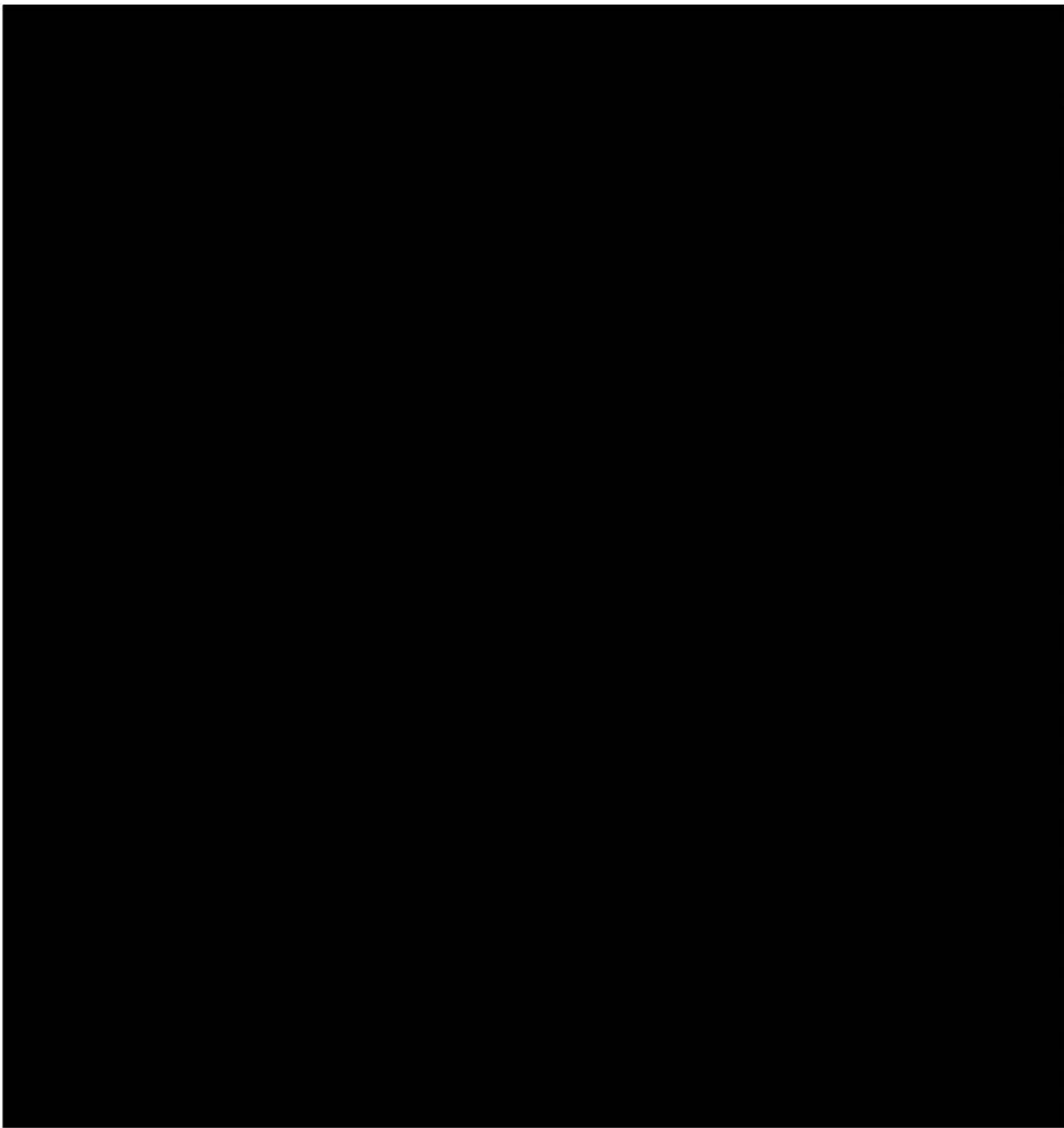
Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar	Abierto x	Cerrado	Mixto

Domicilio	[Redacted]
Ubicación	[Redacted]
Georreferencia (decimal)	[Redacted]

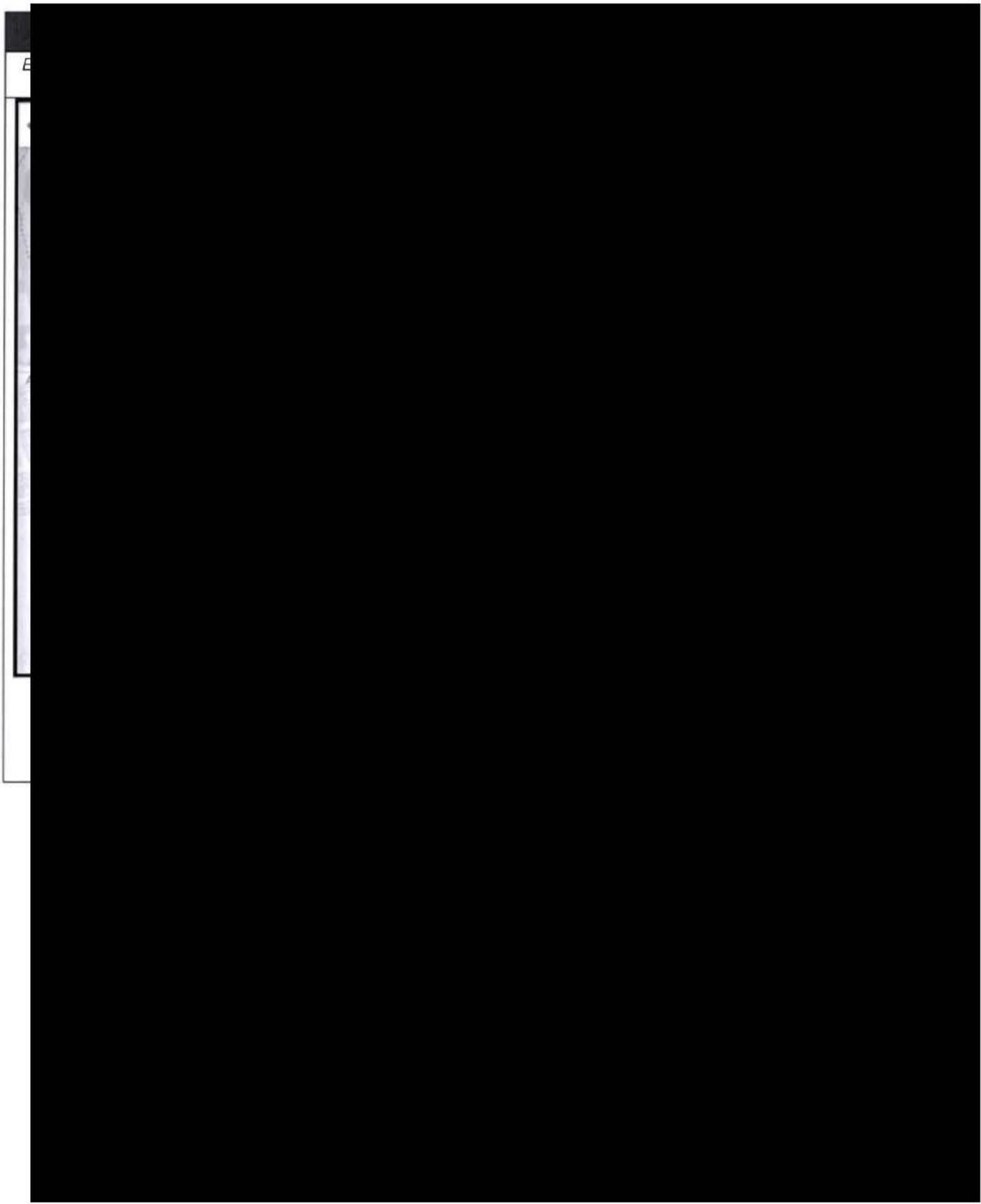
Descripción del lugar
[Redacted]

[Redacted]











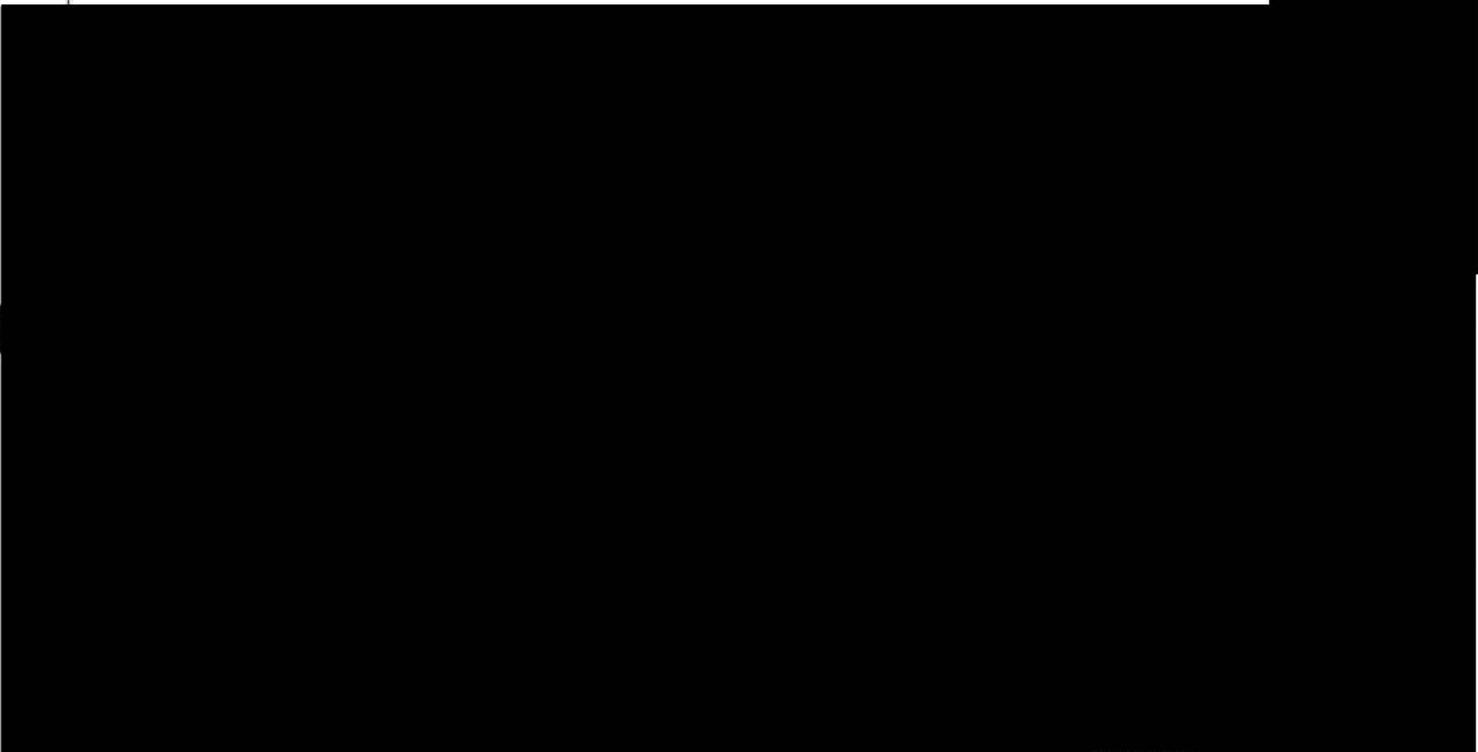
Inspección de Lugar

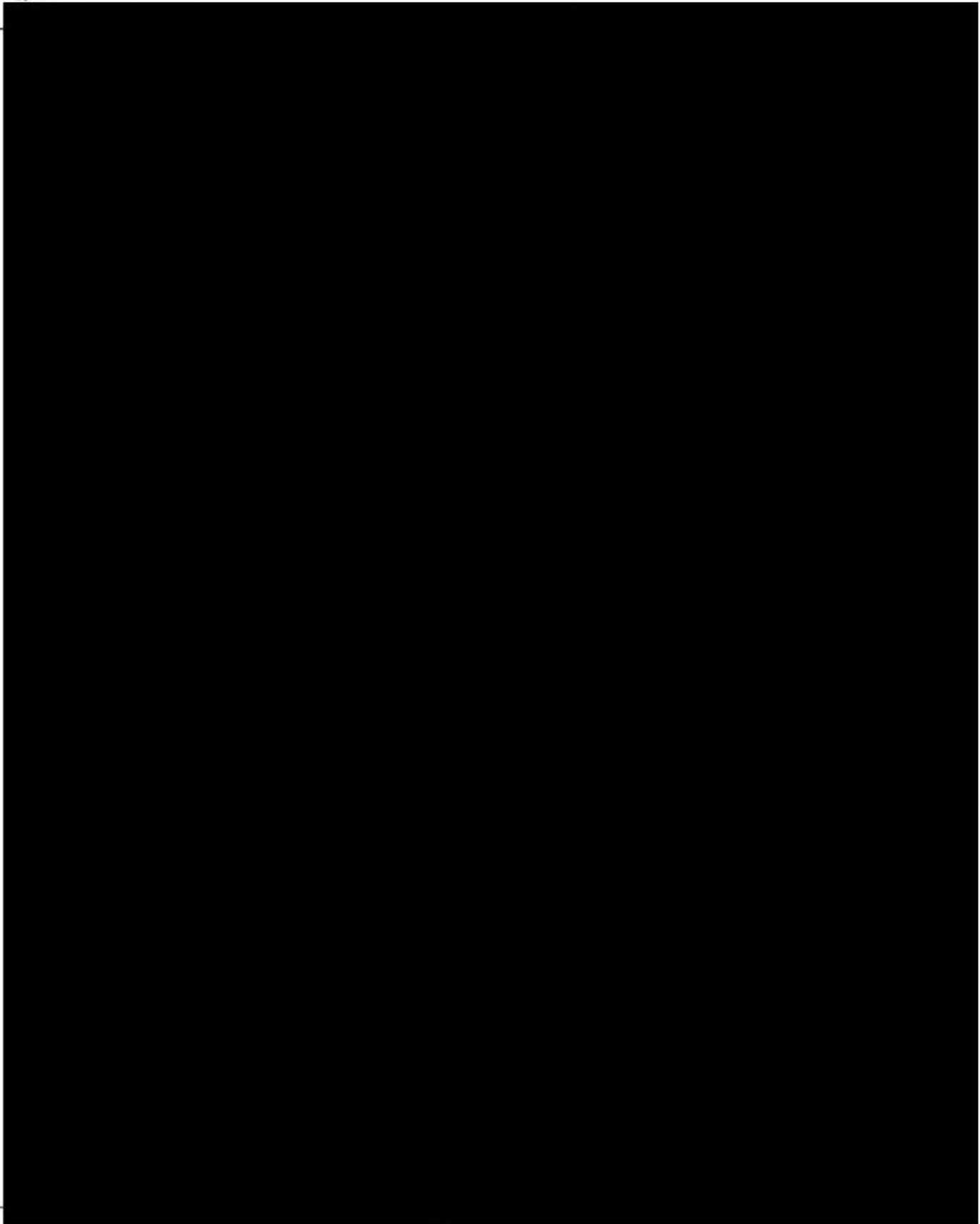
Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre	[REDACTED]
Adscripción	Cargo: Suboficial

Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Domicilio o ubicación	[REDACTED]		
Georreferencia (decimales)	[REDACTED]		

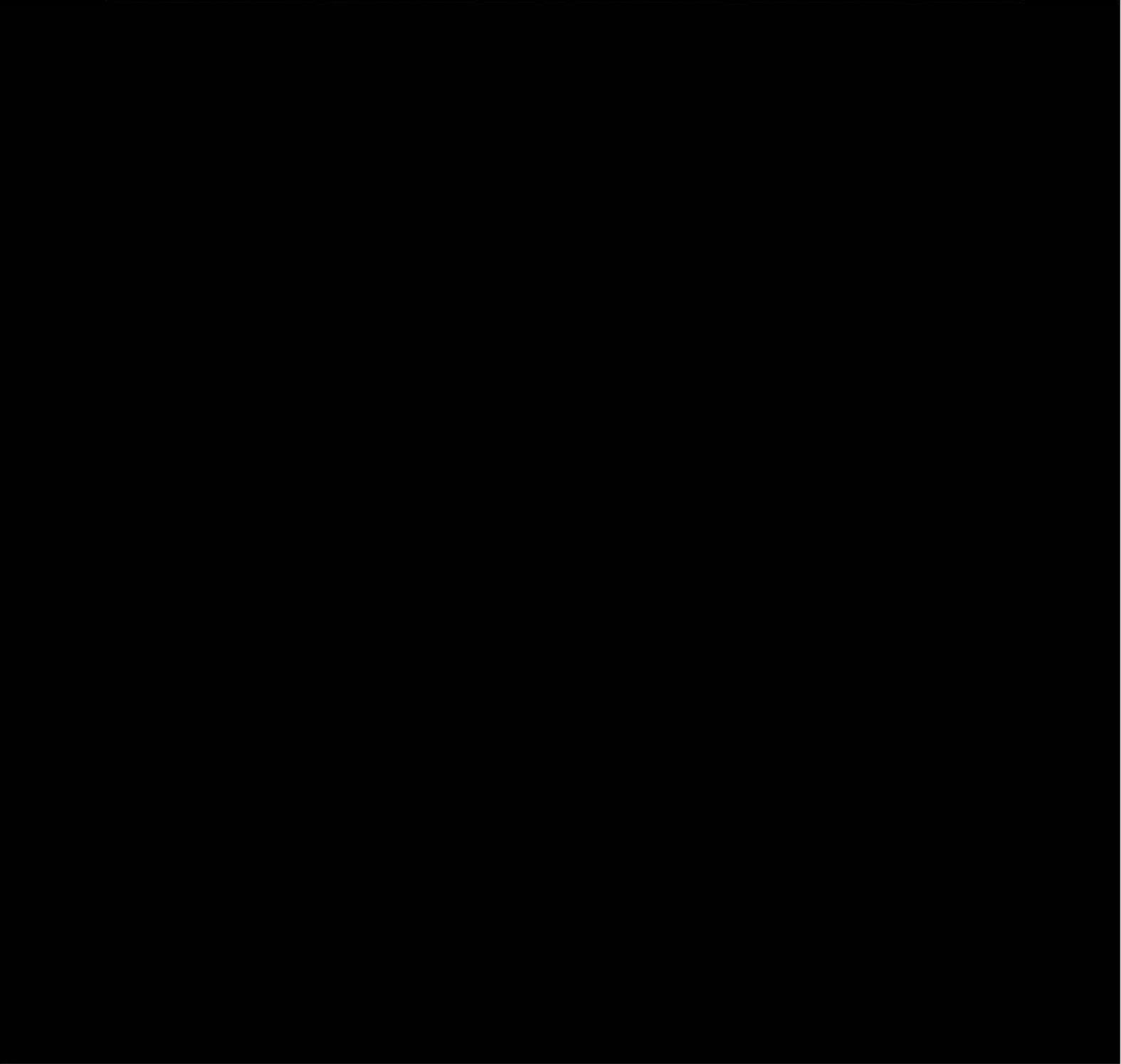
Descripción del lugar
[REDACTED]







Croquis del lugar en donde se realizó la inspección





Inspección de Lugar

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

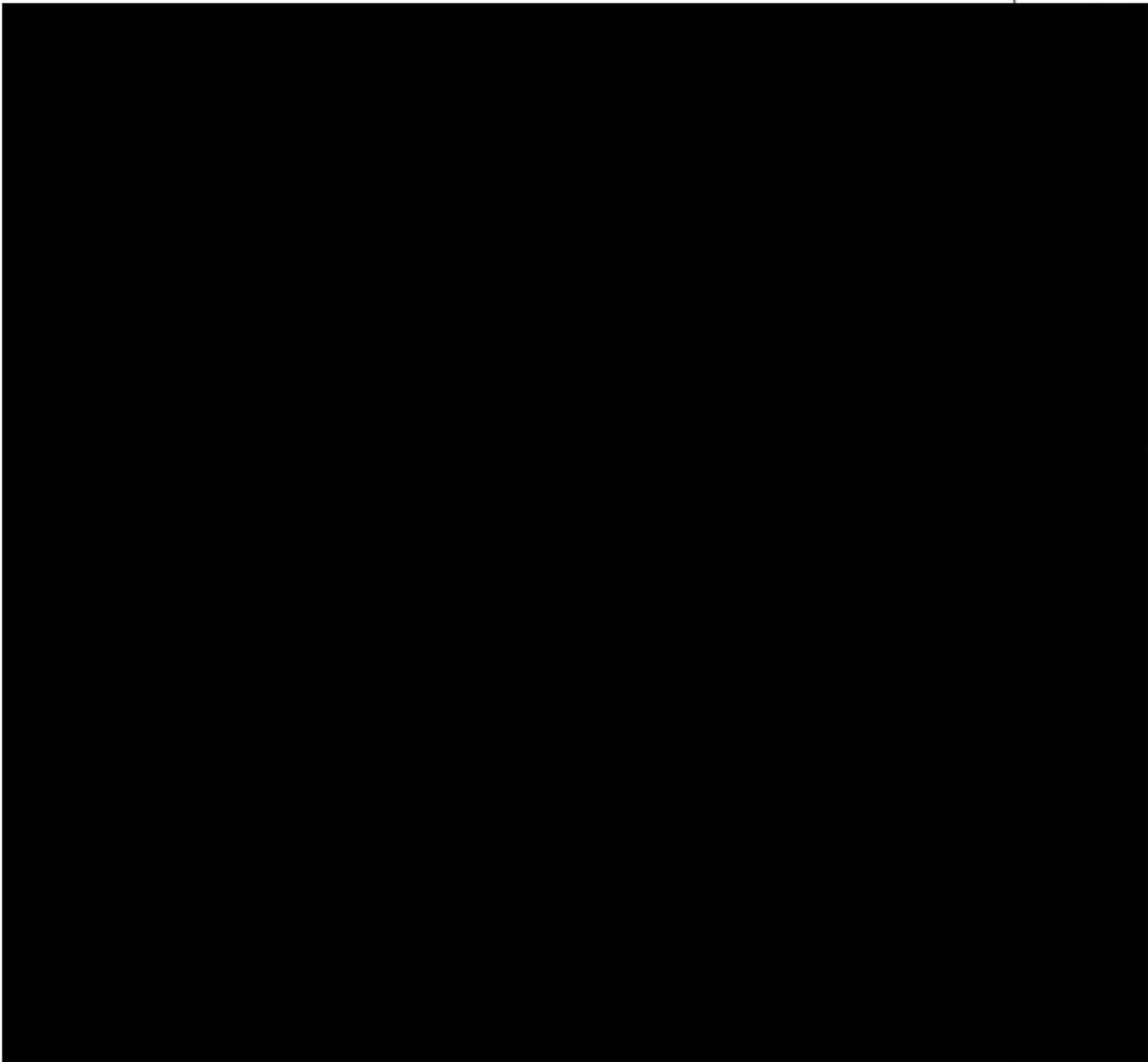
Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre	[Redacted]
Adscripción	Cargo: Suboficial

Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Domicilio o ubicación	[Redacted]		
Georreferencia (decimales)	[Redacted]		

Descripción del lugar
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





--



<i>en caso</i>



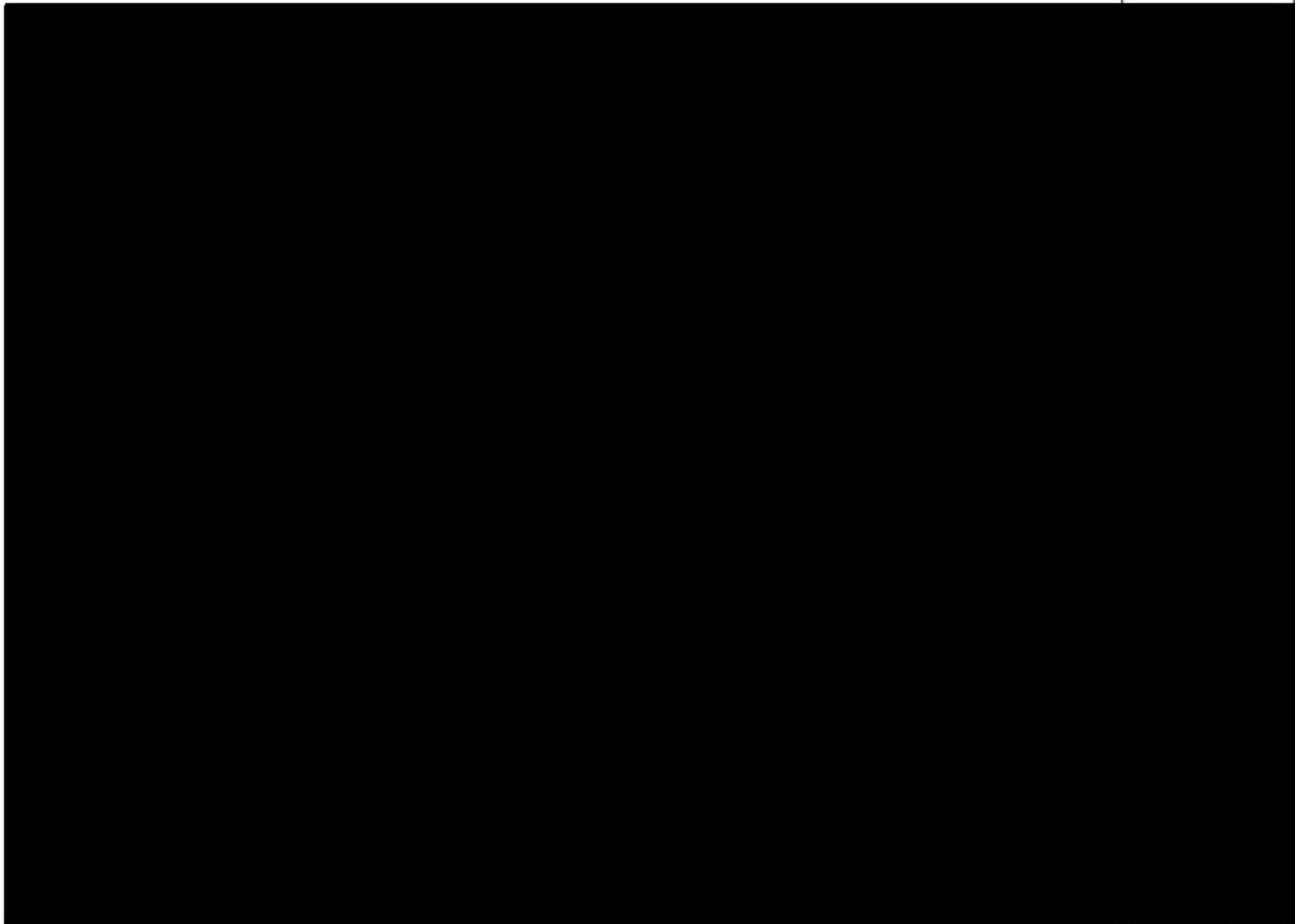
Inspección de Lugar

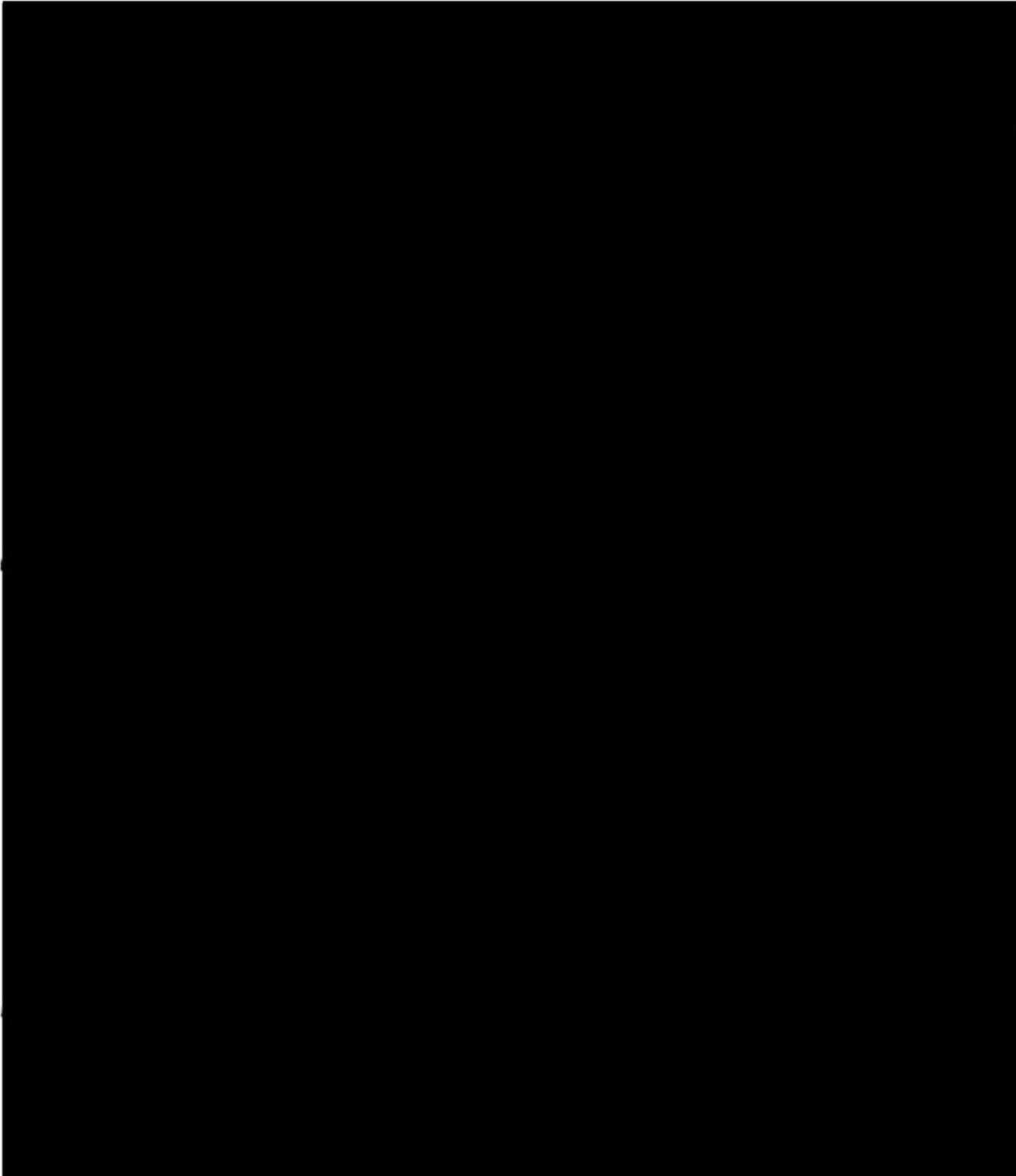
Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre	[REDACTED]
Adscripción	Cargo: Suboficial

Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Domicilio o ubicación	[REDACTED]		
Georreferencias (decimales)	[REDACTED]		

Descripción del lugar
[REDACTED]







Inspección de Lugar

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora:	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

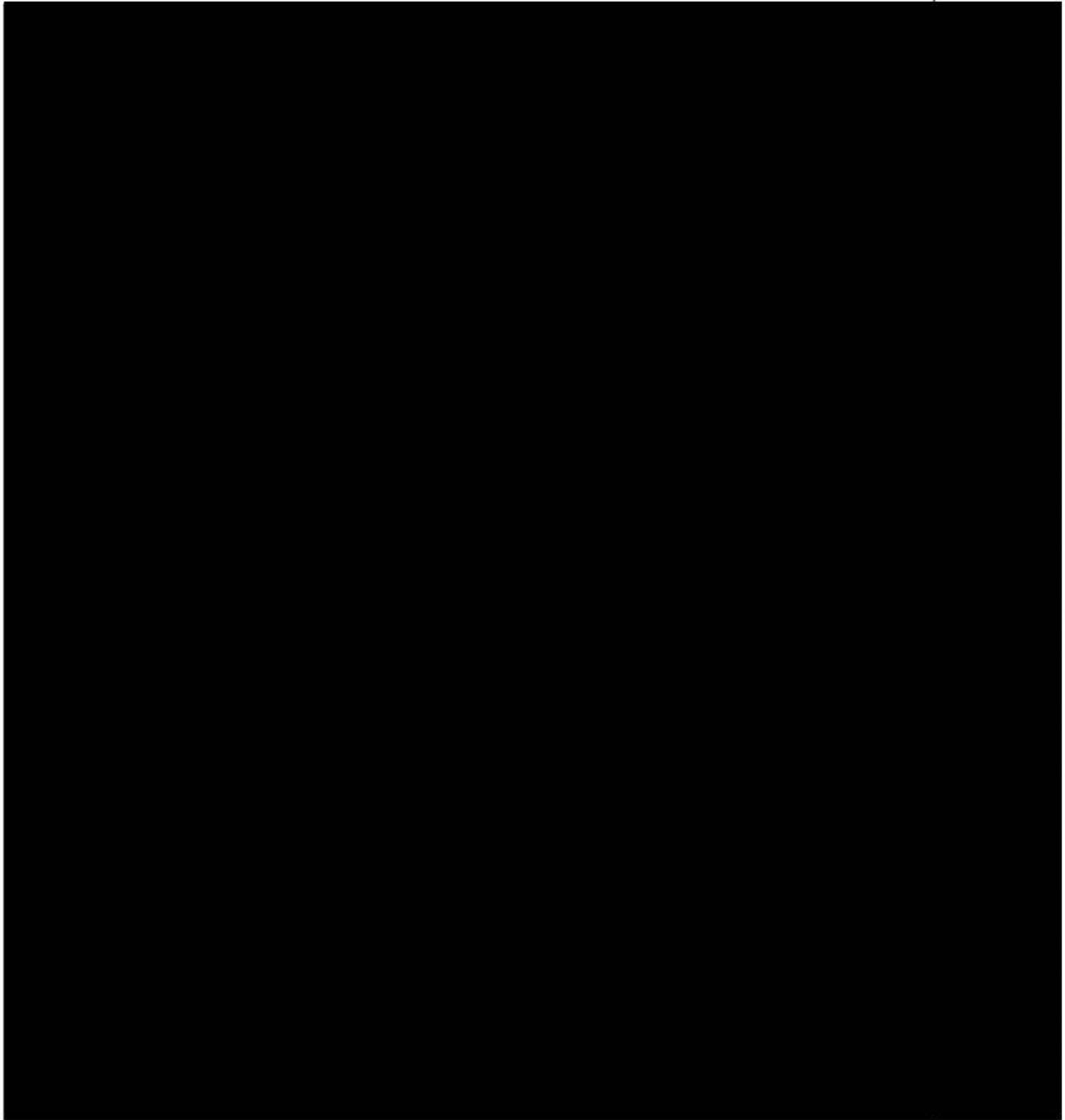
Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre:	[Redacted]
Adscripción:	Cargo: Suboficial

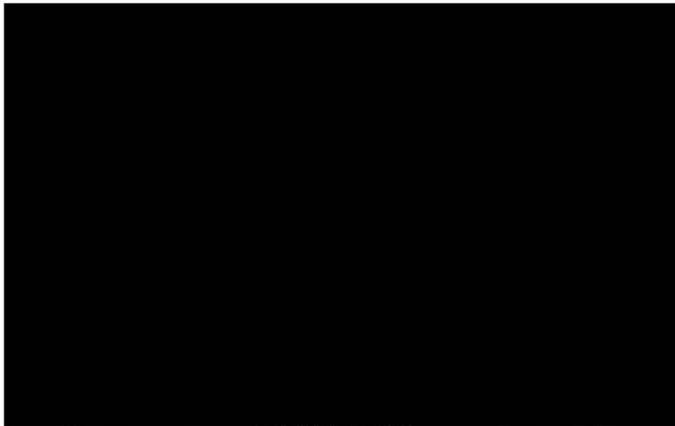
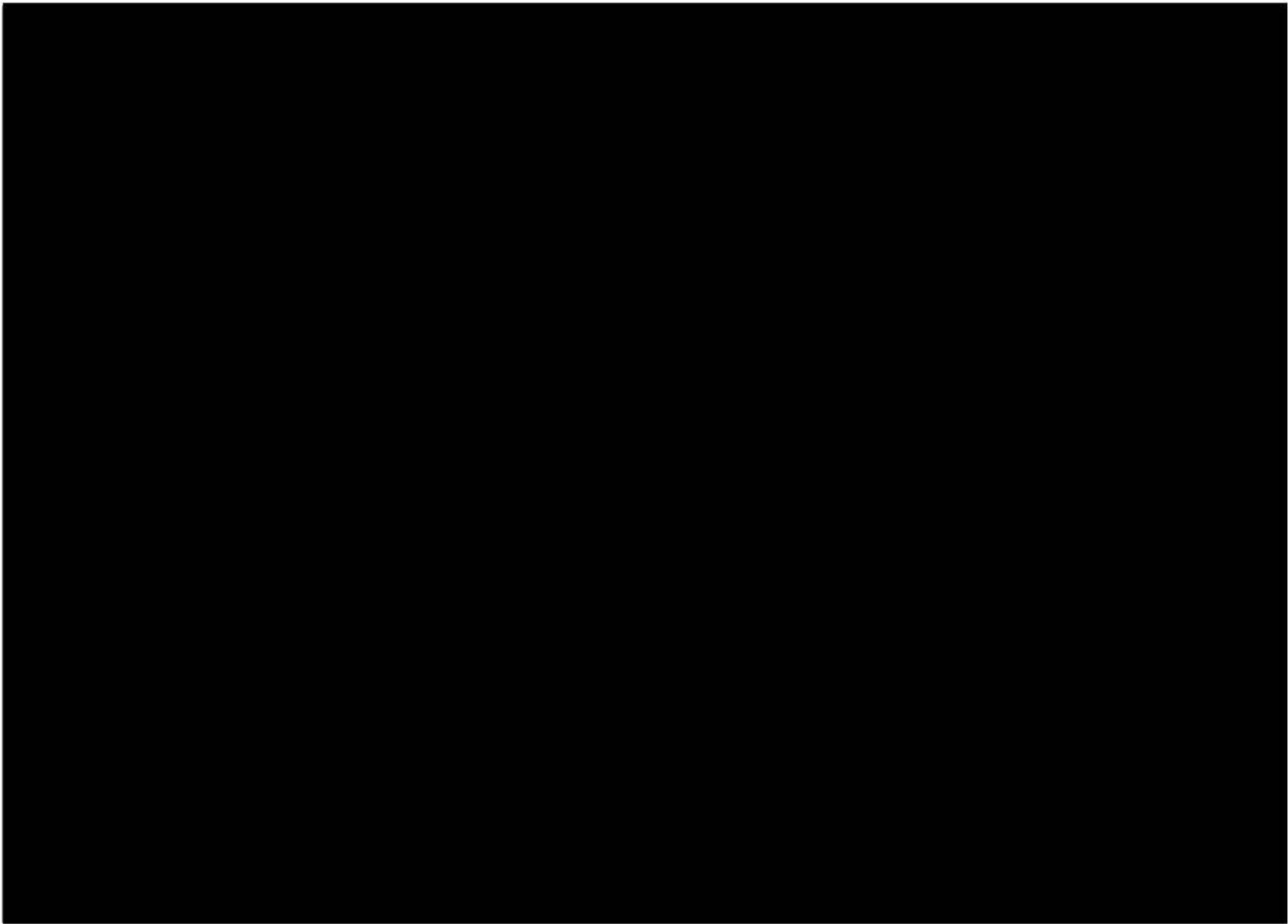
Fundamento legal	
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales	
Lugar:	[Redacted]
Domicilio o ubicación:	[Redacted]
Georreferencia (decimales):	[Redacted]

Descripción del lugar:	
[Redacted]	



[Redacted]





SUBSISTENTE



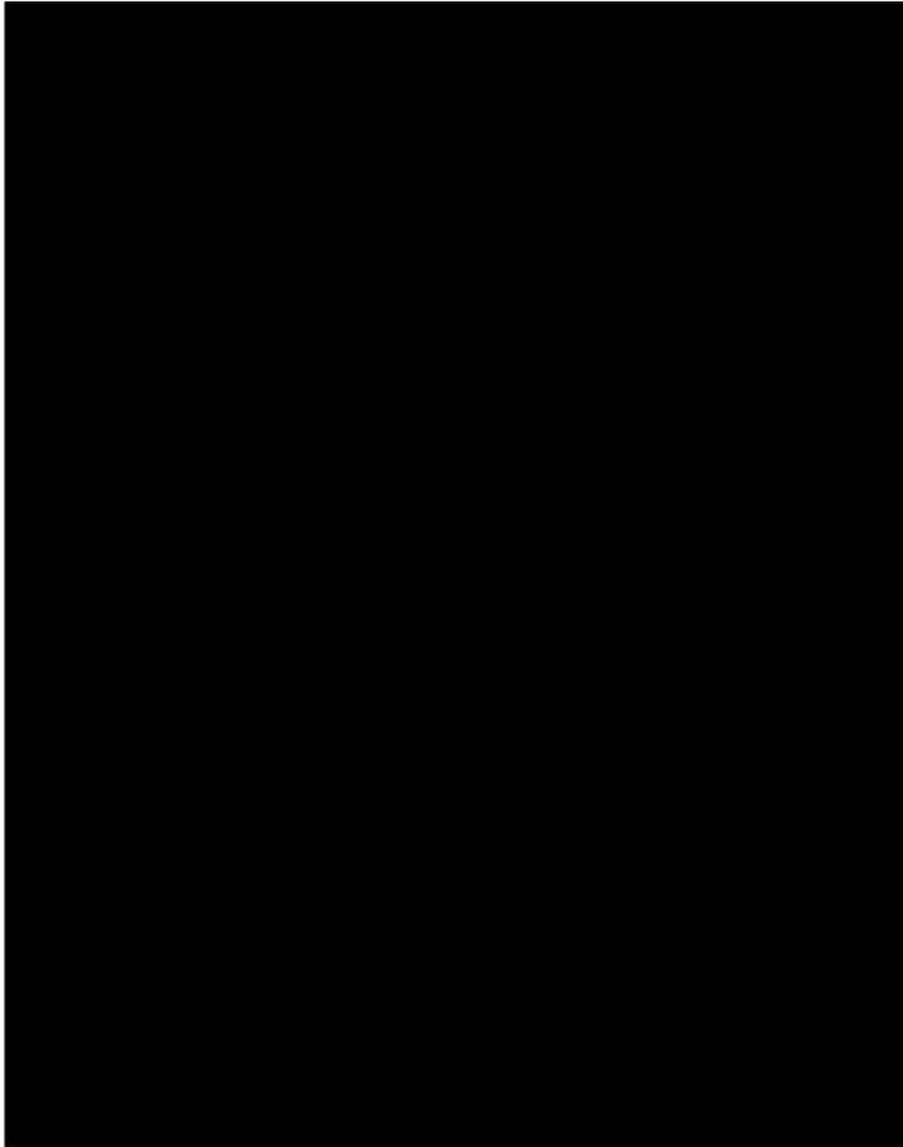
Inspección de Lugar

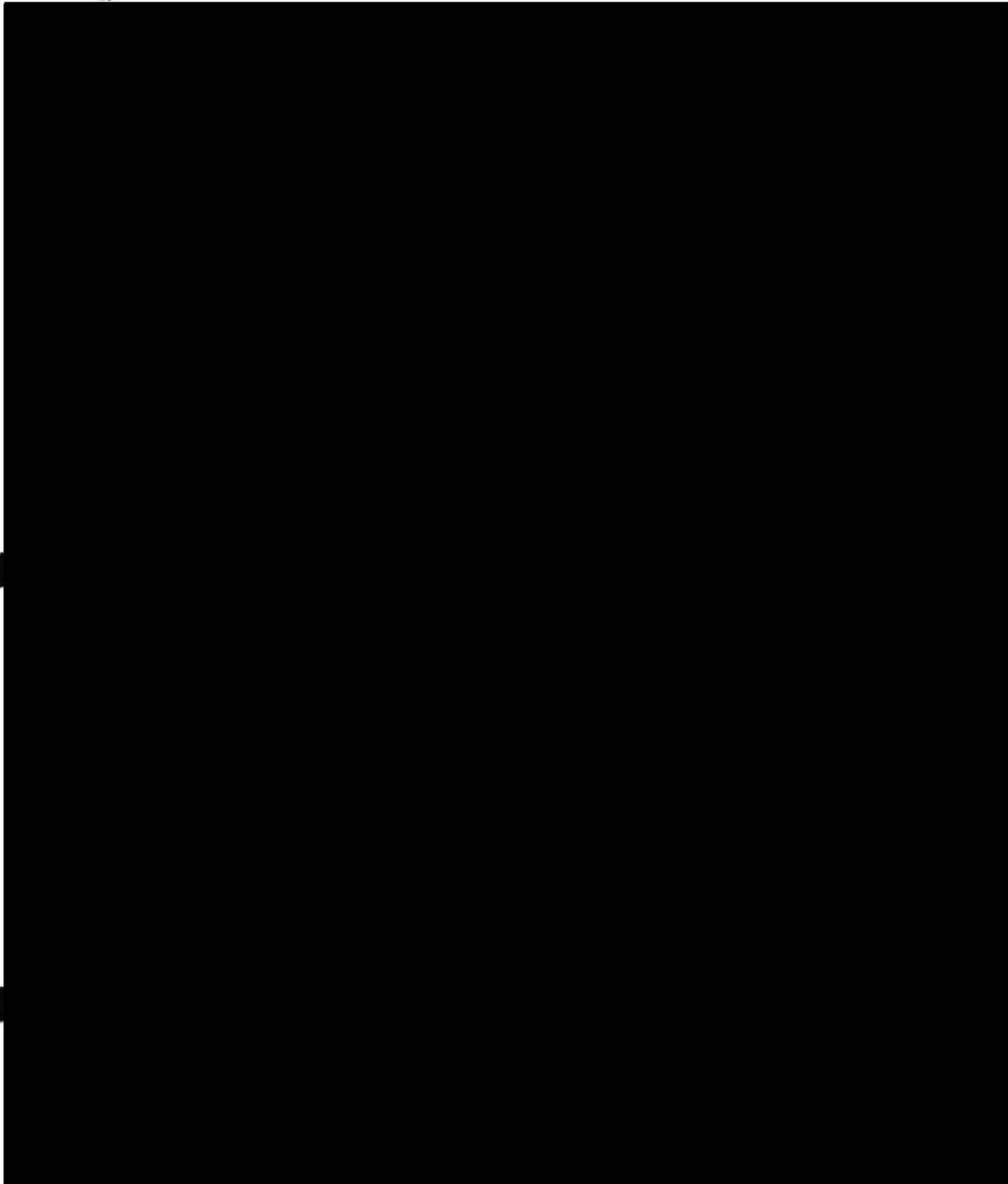
Carpeta de investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora:	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede):	Ciudad de México

Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre:	[Redacted]
Apellido:	[Redacted]
Cargo:	Suboficial

Fundamento legal			
Artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales			
Lugar:	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Domicilio o ubicación:	[Redacted]		
Georreferenciación (decimales):	[Redacted]		

Descripción del lugar:
[Redacted]







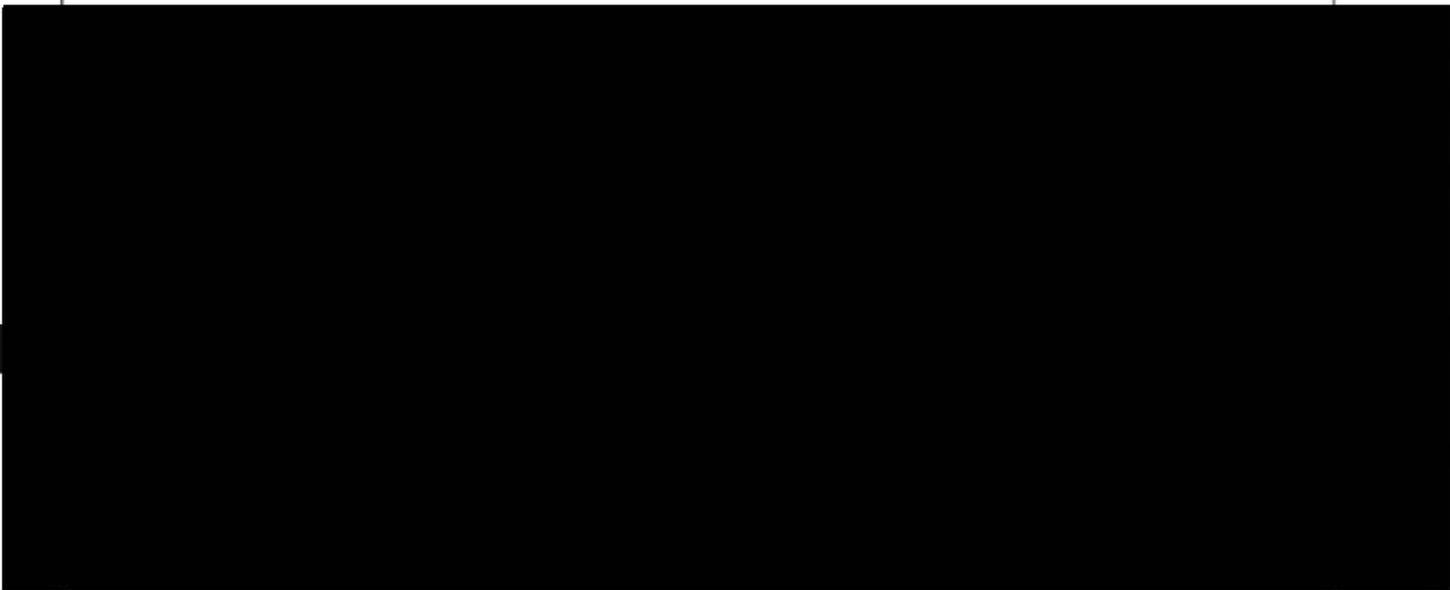
Inspección de Lugar

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IP/438 02/2020
Fecha y hora:	23 de diciembre de 2020
Lugar (Sede o subsede)	Ciudad de México

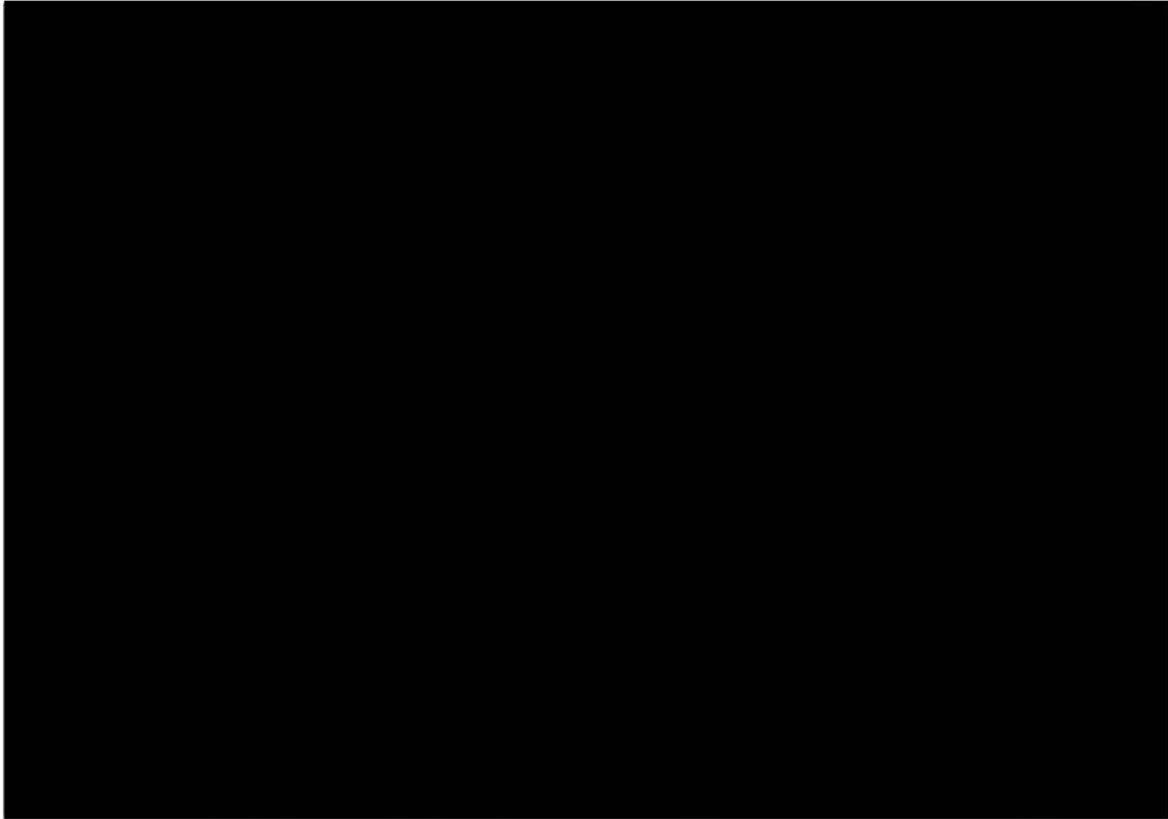
Agente de la Policía Federal Ministerial que realiza la inspección	
Nombre:	[Redacted]
Adscripción:	Cargo: Suboficial

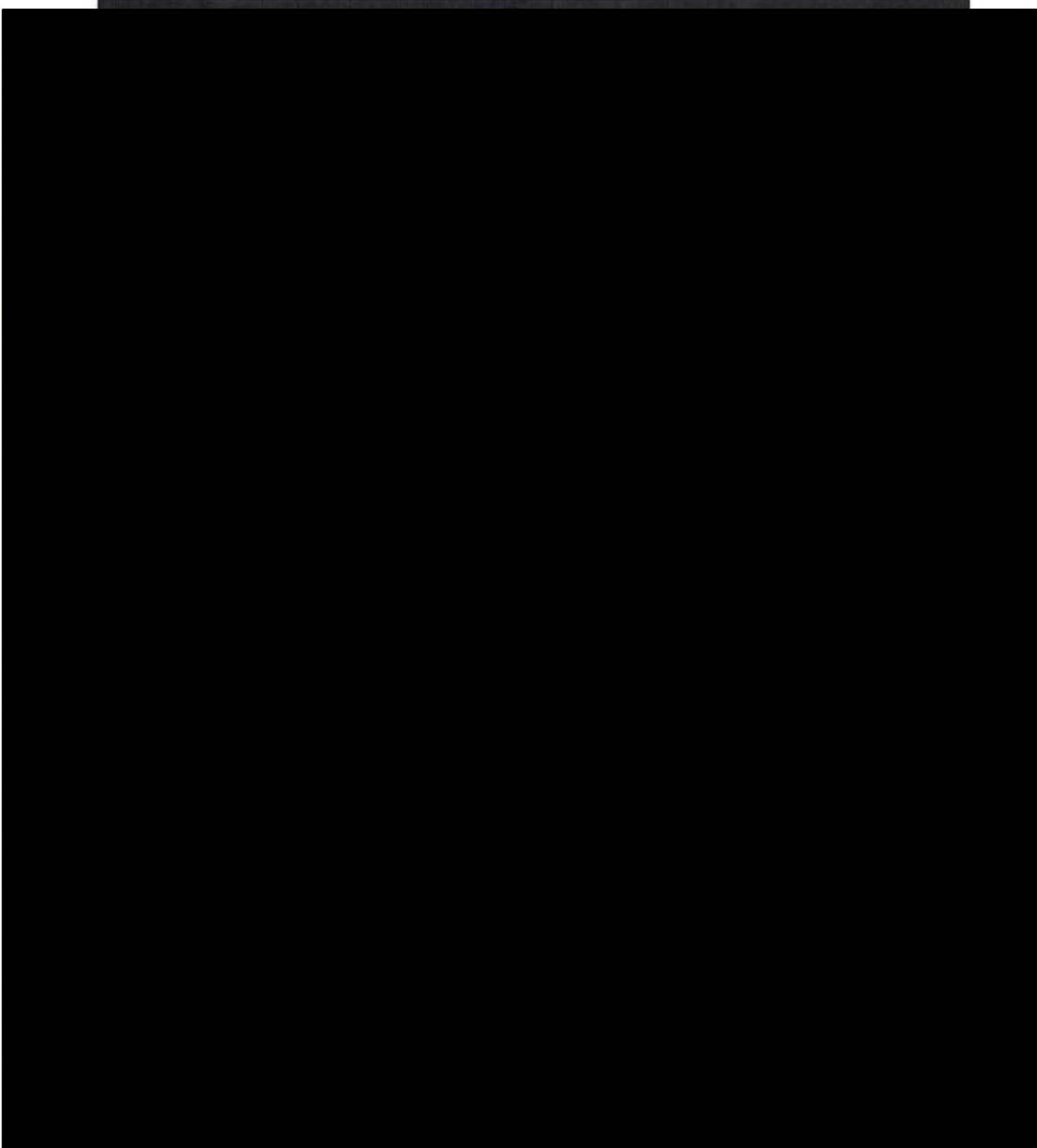
Fundamento legal	
Lugar:	[Redacted]
Domicilio y ubicación:	[Redacted]
Georreferencia (decimales):	[Redacted]

Descripción del lugar.	
[Redacted]	



[Redacted]







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

Oficio No. SEIDF/SP/0002/2021

Carpeta de investigación:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

Ciudad de México, a 04 de enero de 2021.

[Redacted]

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE 04 ENE 2021

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracciones I, IV, V, IX y XXIII, 212, 213, 215, 217, 218, 221, 259, 261 y 263 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 69 del Código Fiscal de la Federación, Transitorios Cuarto y Décimo Segundo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, 6 párrafo primero y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y con apoyo en lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, apartado 1 del Convenio de Colaboración firmado el 31 de agosto de 2018 por la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración Tributaria, solicito muy atentamente se sirva instruir a quien corresponda, se proporcione a esta Subprocuraduría Especializada la

Despacho de la Dirección General de Asuntos Especiales, en los autos de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, que en su enseguida se transcribe para los efectos conducentes:

[Large redacted block]

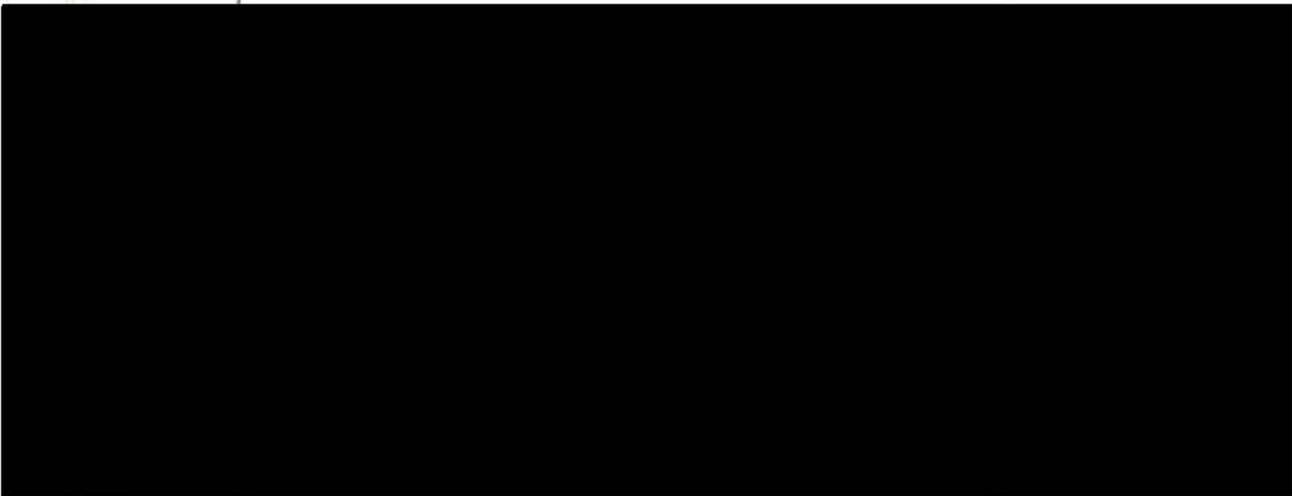


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

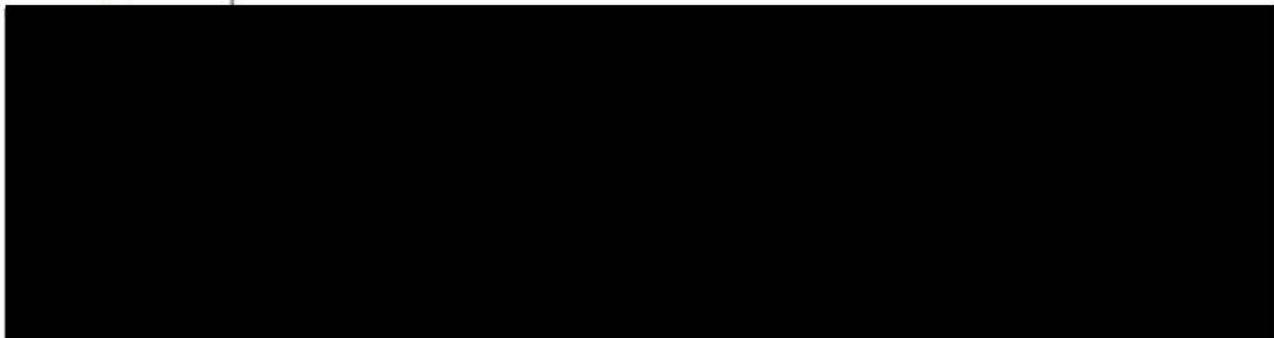
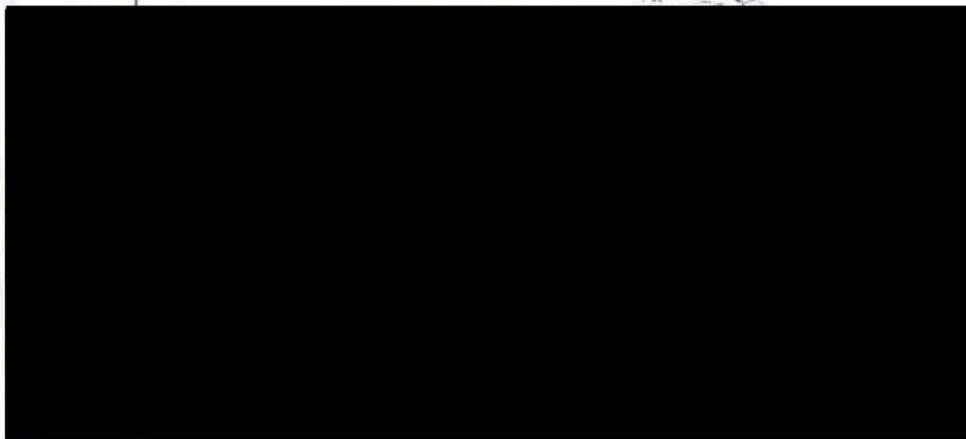
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

Oficio No. SEIDF/SP/0002/2021

Carpeta de investigación:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 17, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.



600 05 03 00 00 2021-23010

Asunto: Se contesta requerimiento.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2021

[Redacted]

Presente.

Hago referencia a su oficio SEIDF/SP/002/2021, recibido en esta unidad administrativa el día 7 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se proporcione copia certificada de las declaraciones fiscales normales y en su

[Redacted]

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA "RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE ENLACES ÚNICOS", punto 1. del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración Tributaria, me permito remitir copia certificada de las

[Redacted]

Es preciso señalar, que la información relacionada con las otras personas, ya fue solicitada al área correspondiente y se hará llegar una vez que se proporcione.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted]



Dirección General de Asuntos Jurídicos

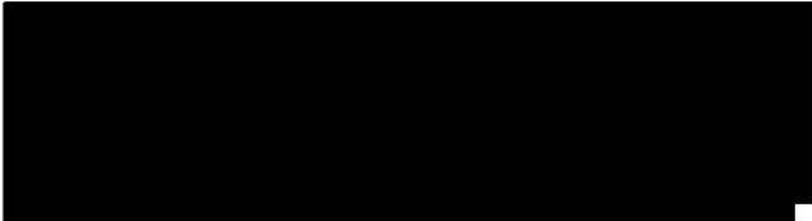
**Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales.
Subdirección de lo Contencioso.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"2021: Año de la Independencia".
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género".*

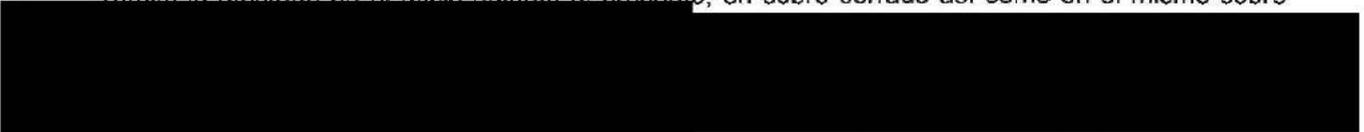
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.



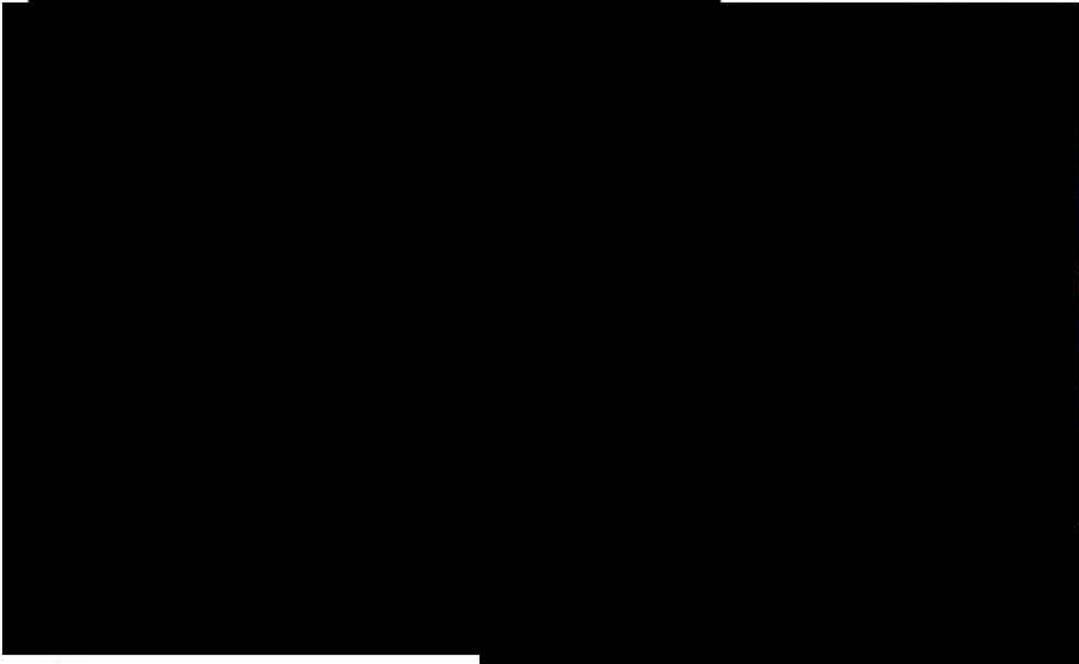
En cumplimiento a su requerimiento hecho mediante oficio número UIL-B-CGI-273/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, derivado de la Carpeta de Investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, por el cual solicita de manera URGENTE en el término de TRES DÍAS HÁBILES, se remita lo siguiente:



en atención a lo anterior la Secretaría de Servicios Parlamentarios actúa y ejerce sus responsabilidades a partir de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no tiene atribuciones respecto a los expedientes laborales de los integrantes de la Cámara de Diputados...". No obstante, lo anterior y con el ánimo de coadyuvar se remite lo atestado en el oficio adjunto al presente, en sobre cerrado así como en el mismo sobre



himiento de mérito, para los efectos legales que esa



REGISTRACIÓN DE DELITOS FEDERALES

**CONTRALORÍA INTERNA****Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial****Oficio No. CI/DGREP/DRCDPI/002/2021**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de enero de 2021

PRESENTE.

En atención al oficio No. LXIV/DGAJ/DCPC/871/2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, a través del cual el [REDACTED], Subdirector de lo Contencioso, refiere el oficio No. UIL-B-CGI-273/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación CGI "B" en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República, derivado de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, en el cual solicita de manera urgente en término de tres días hábiles se remita en carácter de confidencial, copia

Asimismo solicita se remita a esa Dirección a su cargo la información y/o documentación a la brevedad posible, requiriendo que el contenido no pueda ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía de la indagatoria, ello en términos del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que de lo contrario podría actualizarse la comisión de un hecho que la ley contempla como delito.

De lo anterior, le comunico que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, únicamente obran las [REDACTED] del servidor público en cuestión, durante su periodo como Diputado Federal en la LXII Legislatura, correspondiente al periodo del 2012 al 2015, por tanto, anexo al presente le envío en sobre cerrado, copia certificada de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CONTRALORÍA INTERNA

Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial

Oficio No. CI/DGREP/DRCDPI/002/2021

[REDACTED]

oficio así como en el sobre cerrado, deberá considerarse como confidencial, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y será utilizada únicamente para los fines para los cuales fue requerida.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

[REDACTED]

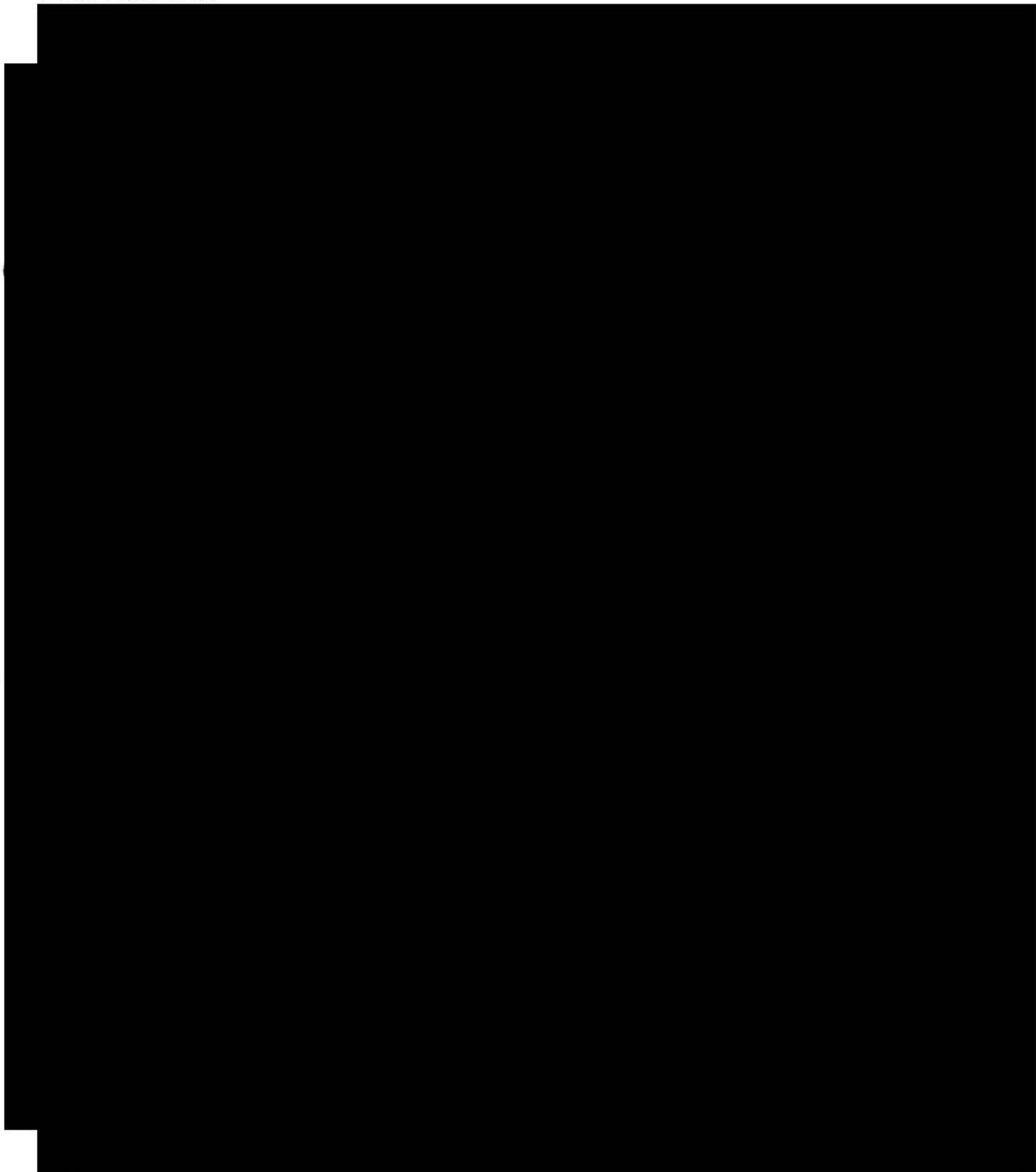
[REDACTED]



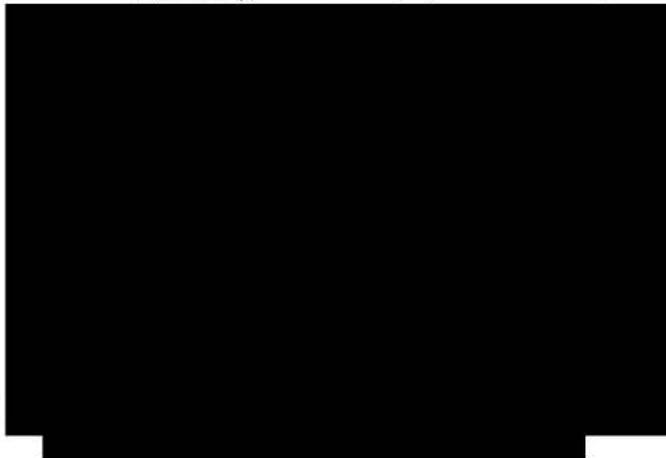
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



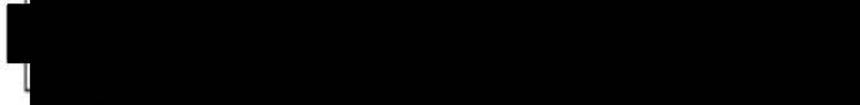
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



RECIBIO Y REVISÓ



No. DE EXPEDIENTE	R.F.C.
-------------------	--------



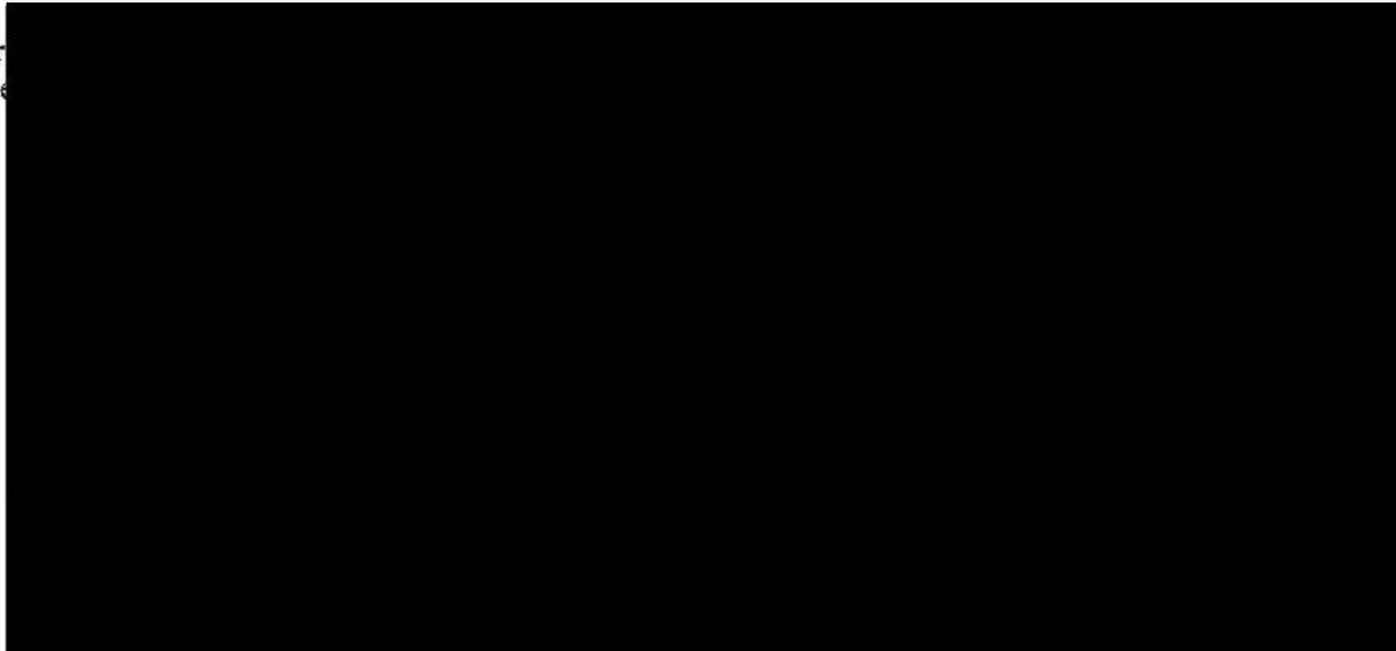
México, D.F., a 30 de Octubre de 2012

PRESENTE.



Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Situación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracciones I y II; 38 y 39, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior
inscripción e





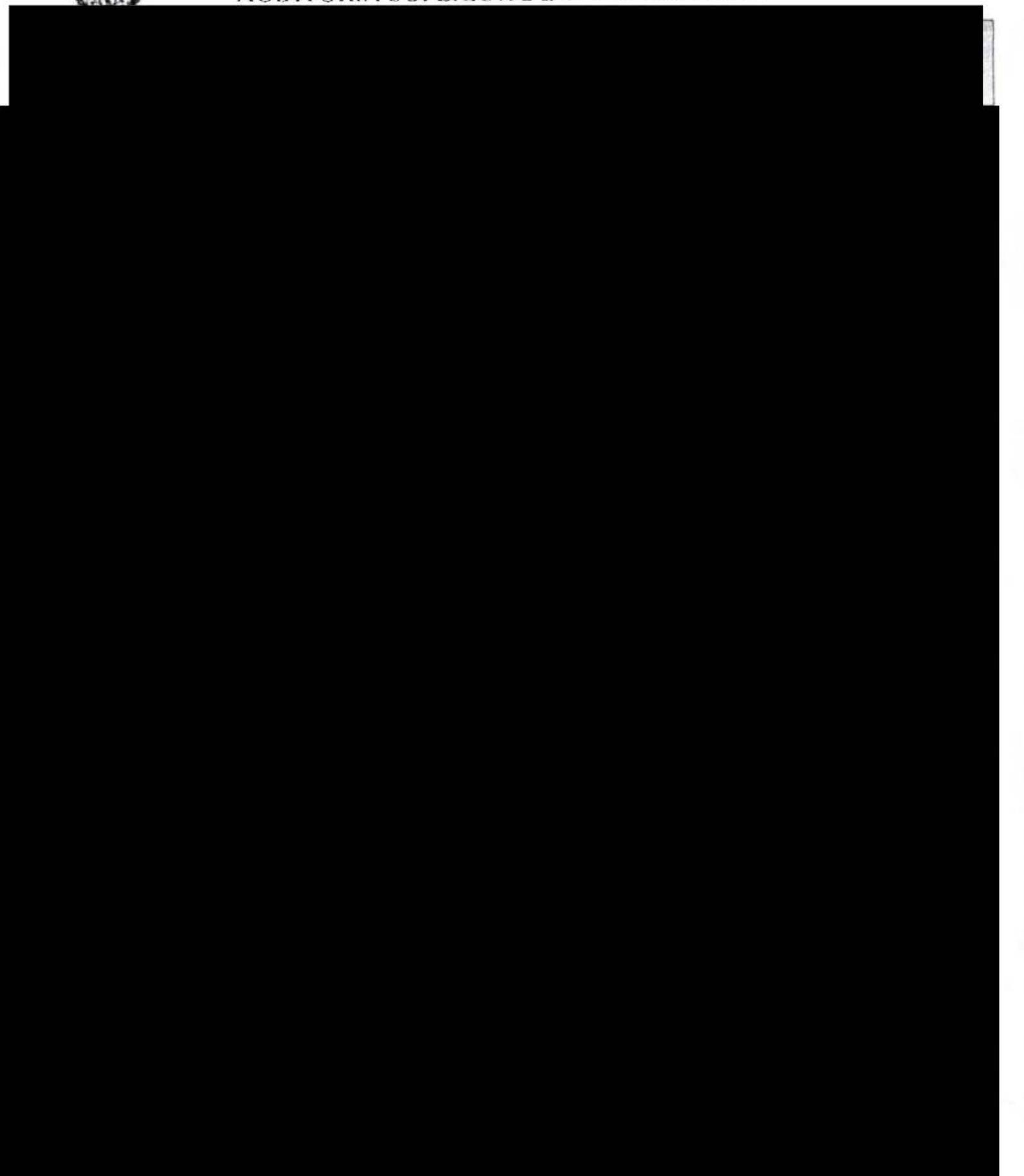
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

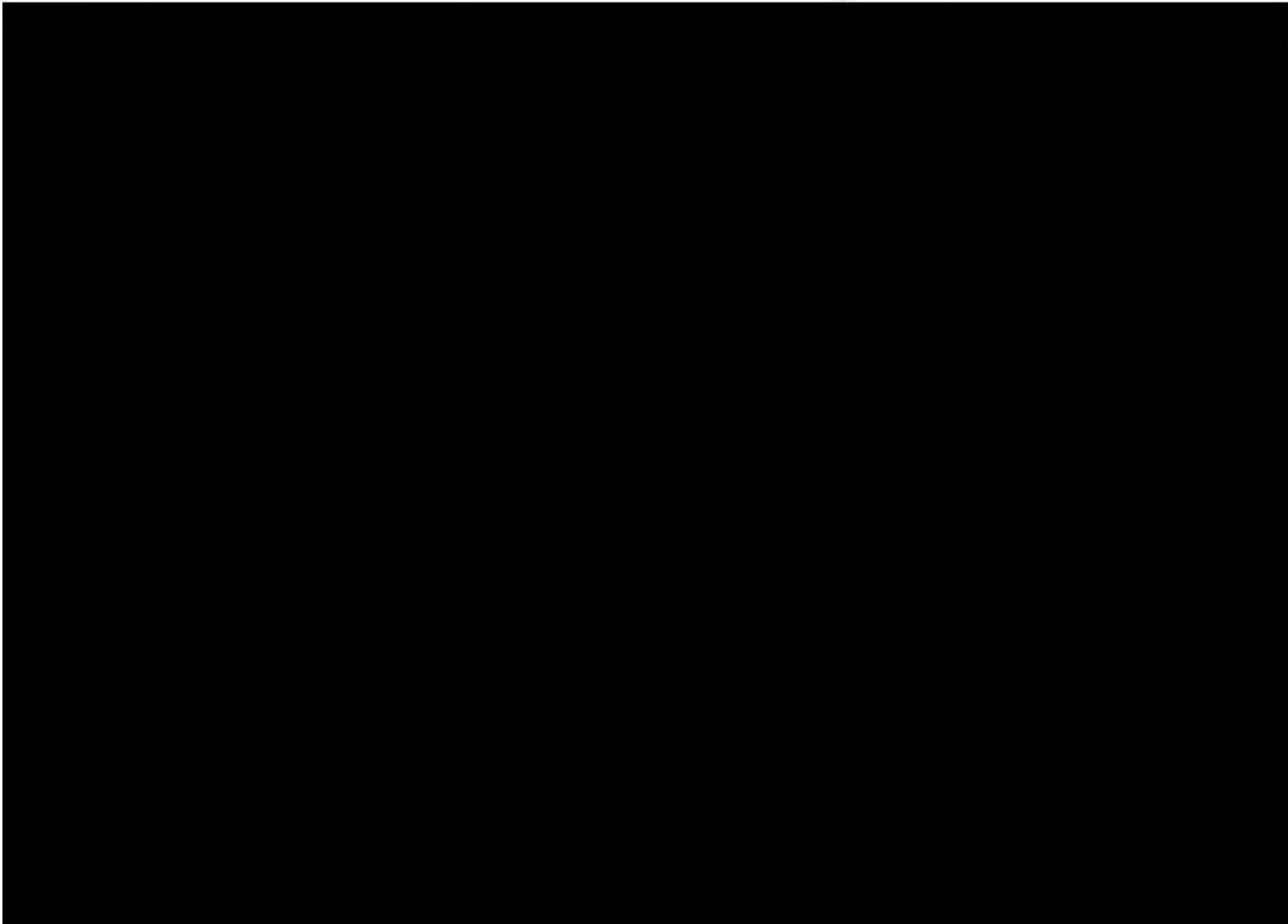
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

323

002

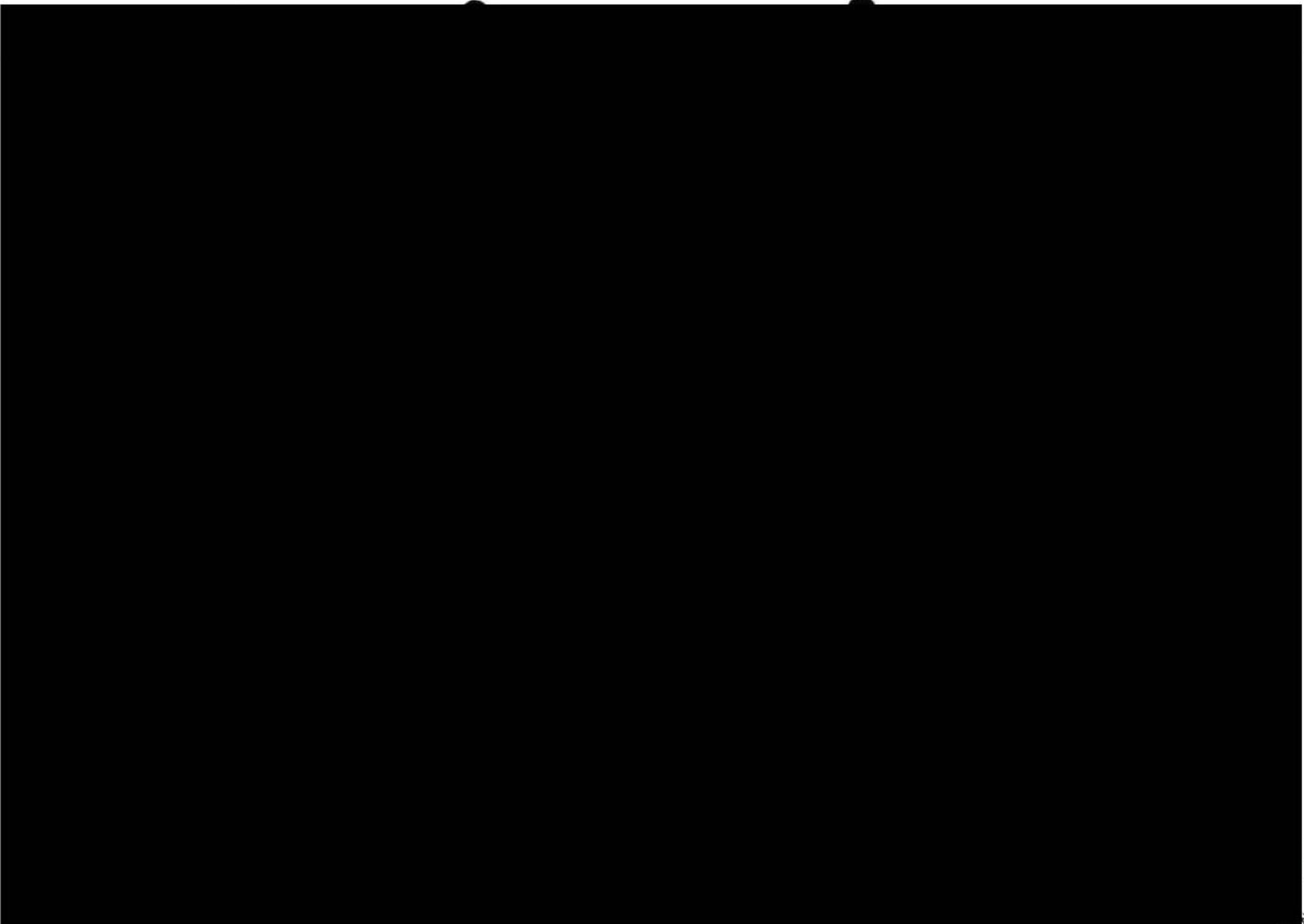
2







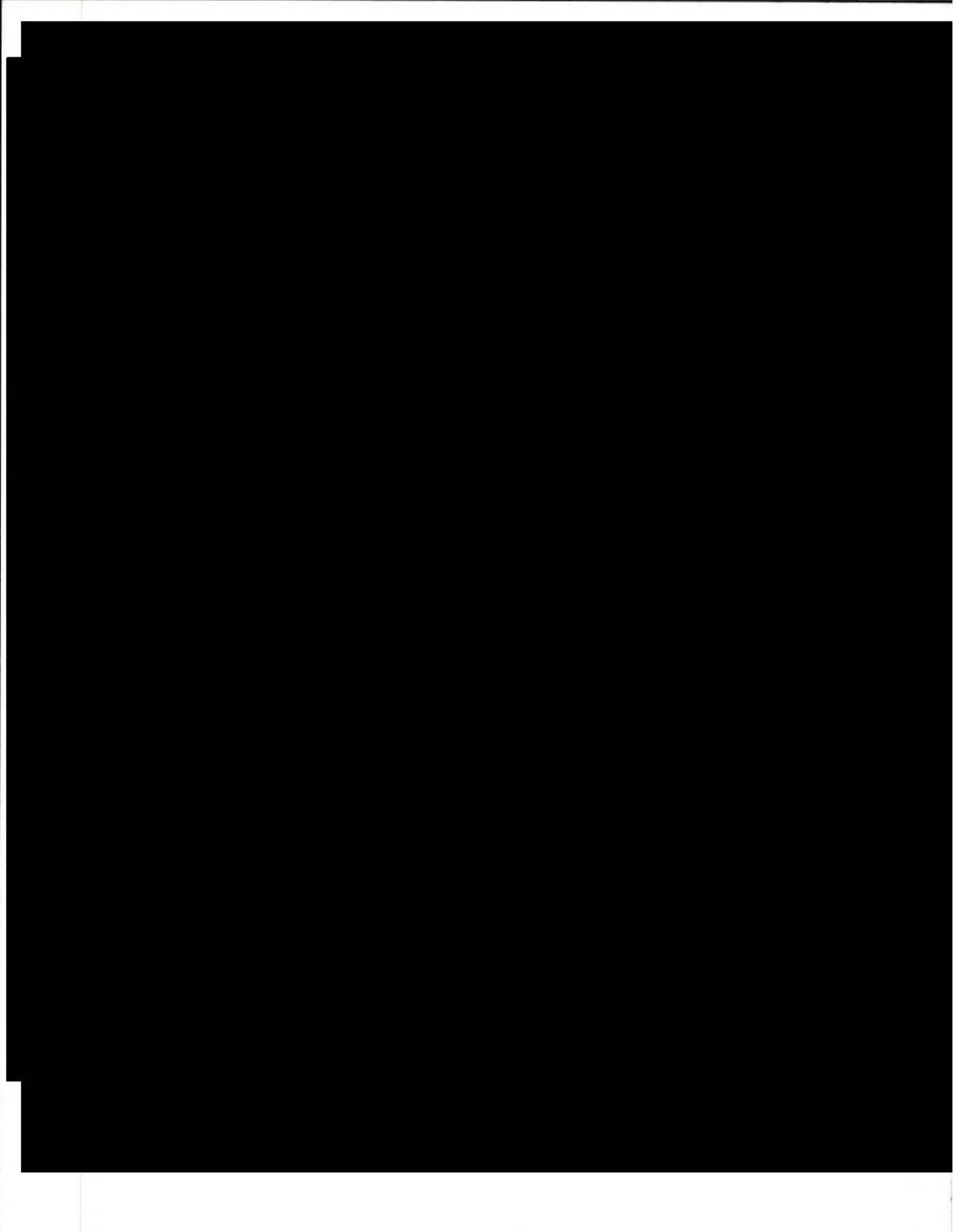
004 3254





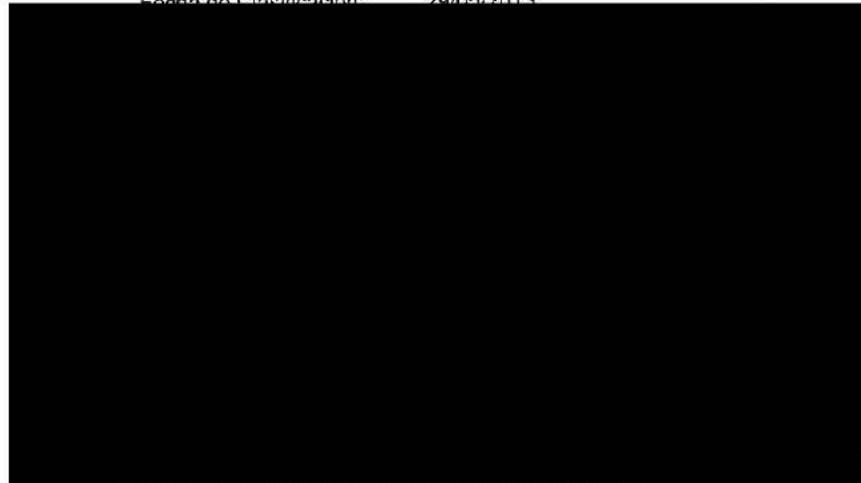






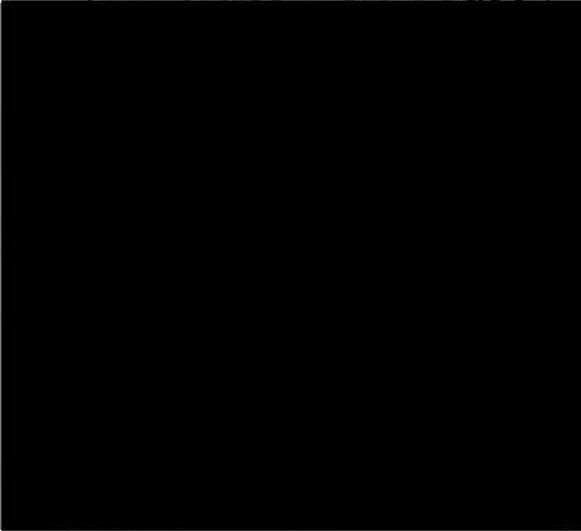
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

REGISTRO Y FOLIO



DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

México, D.F., a 29 de Mayo de 2013

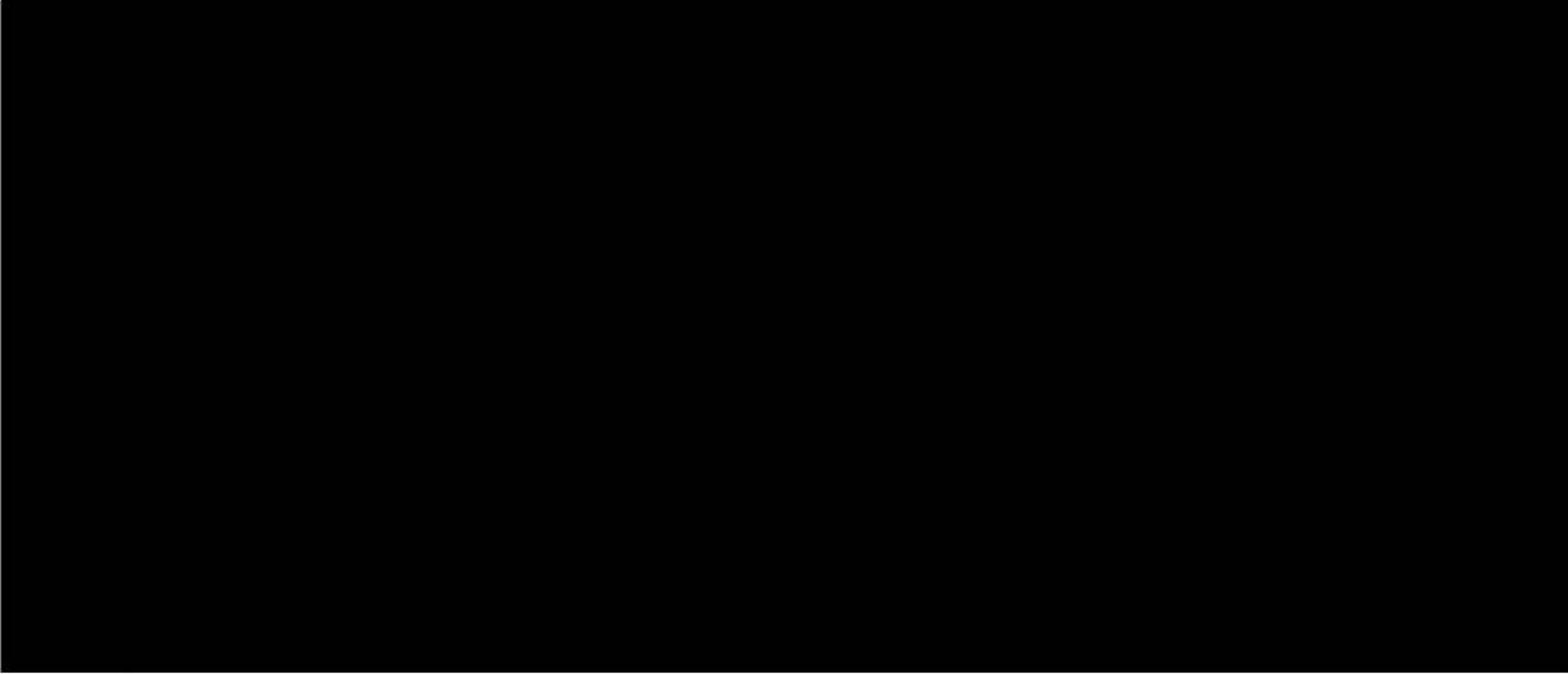


putados

Interna

Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracción III; 38 y 39, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

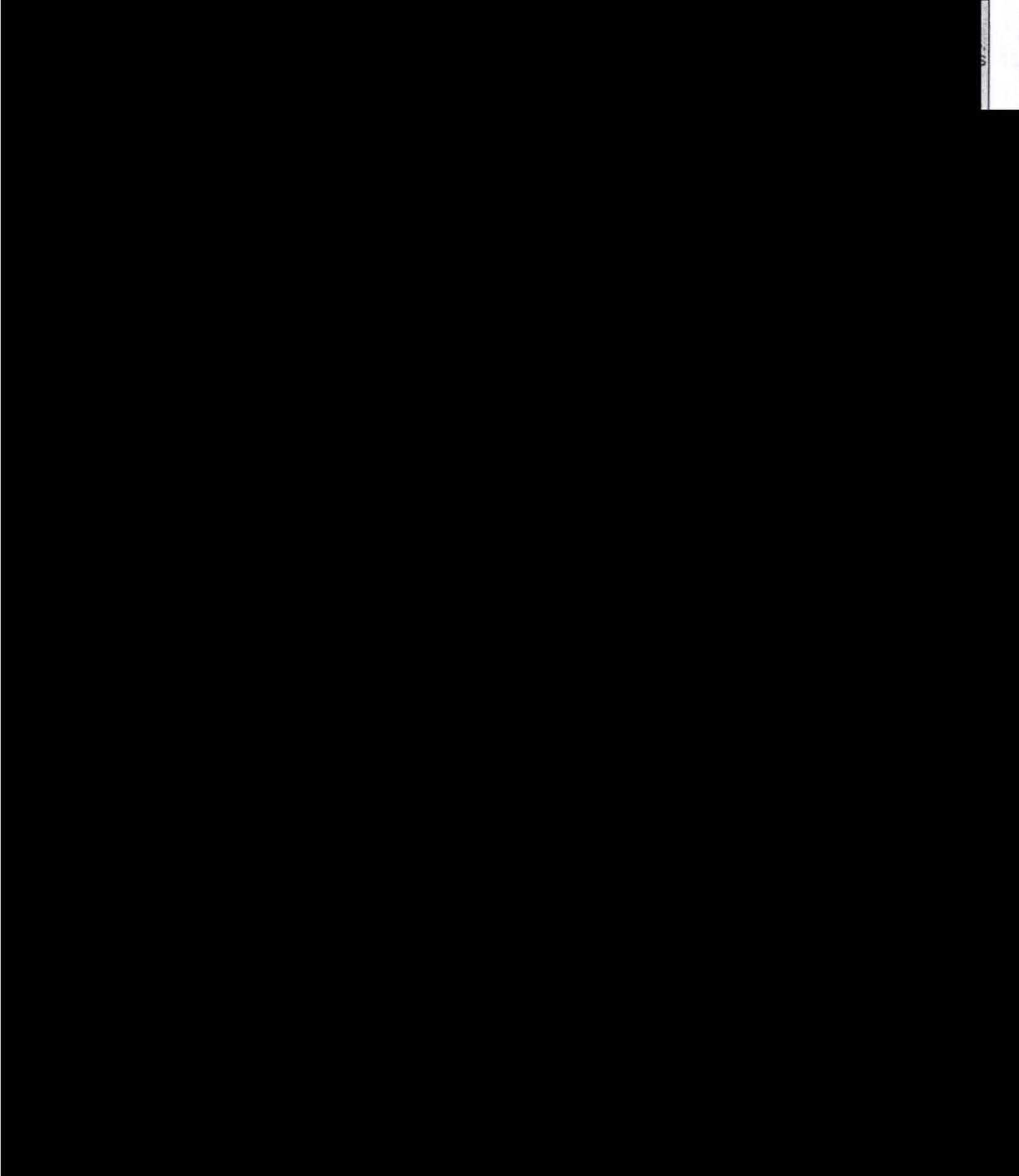
Por lo anterior, dicha Declaración de Modificación Patrimonial se integra a su expediente y se procede a su inscripción en el Registro de Servidores Públicos.





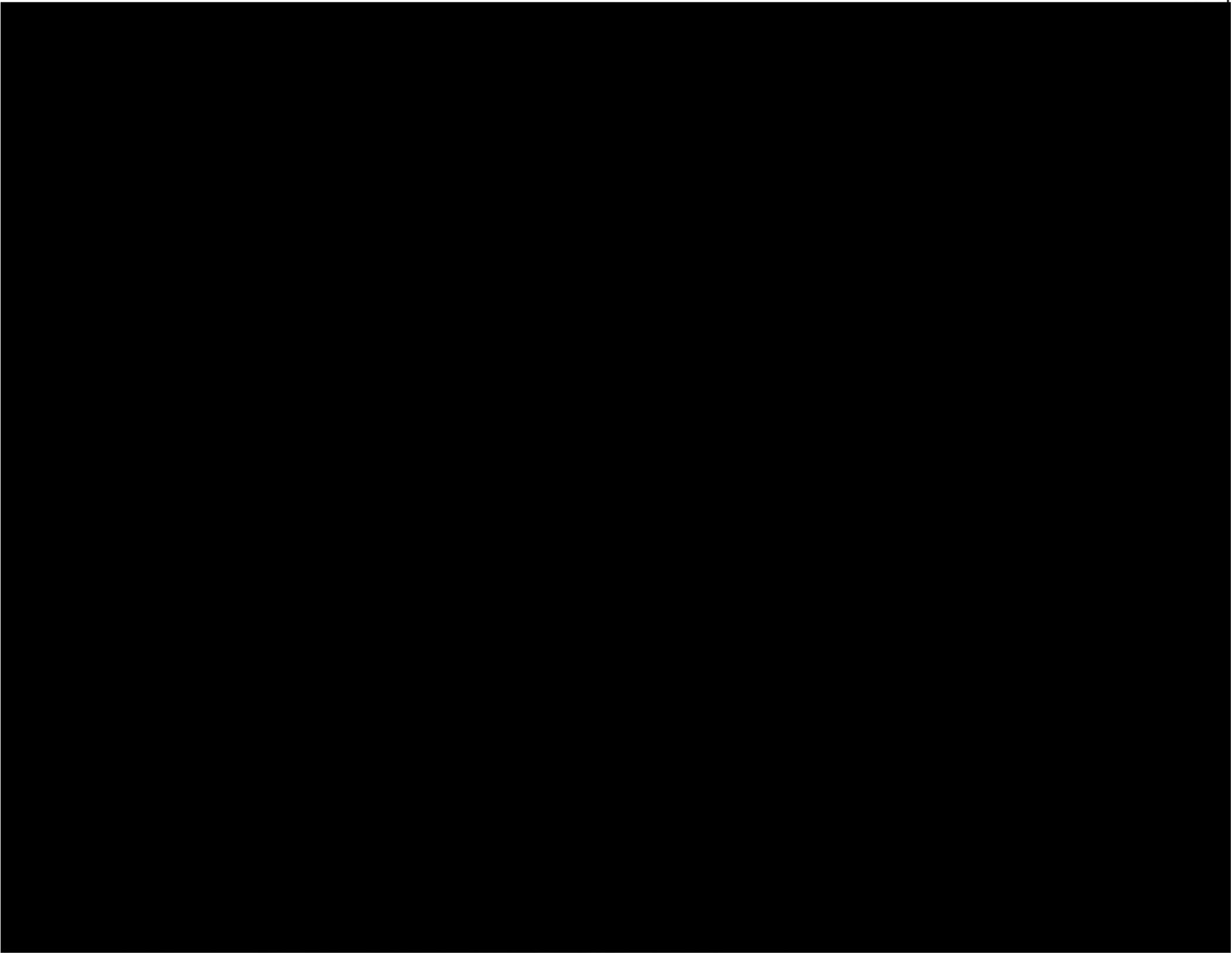
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

011 //
332

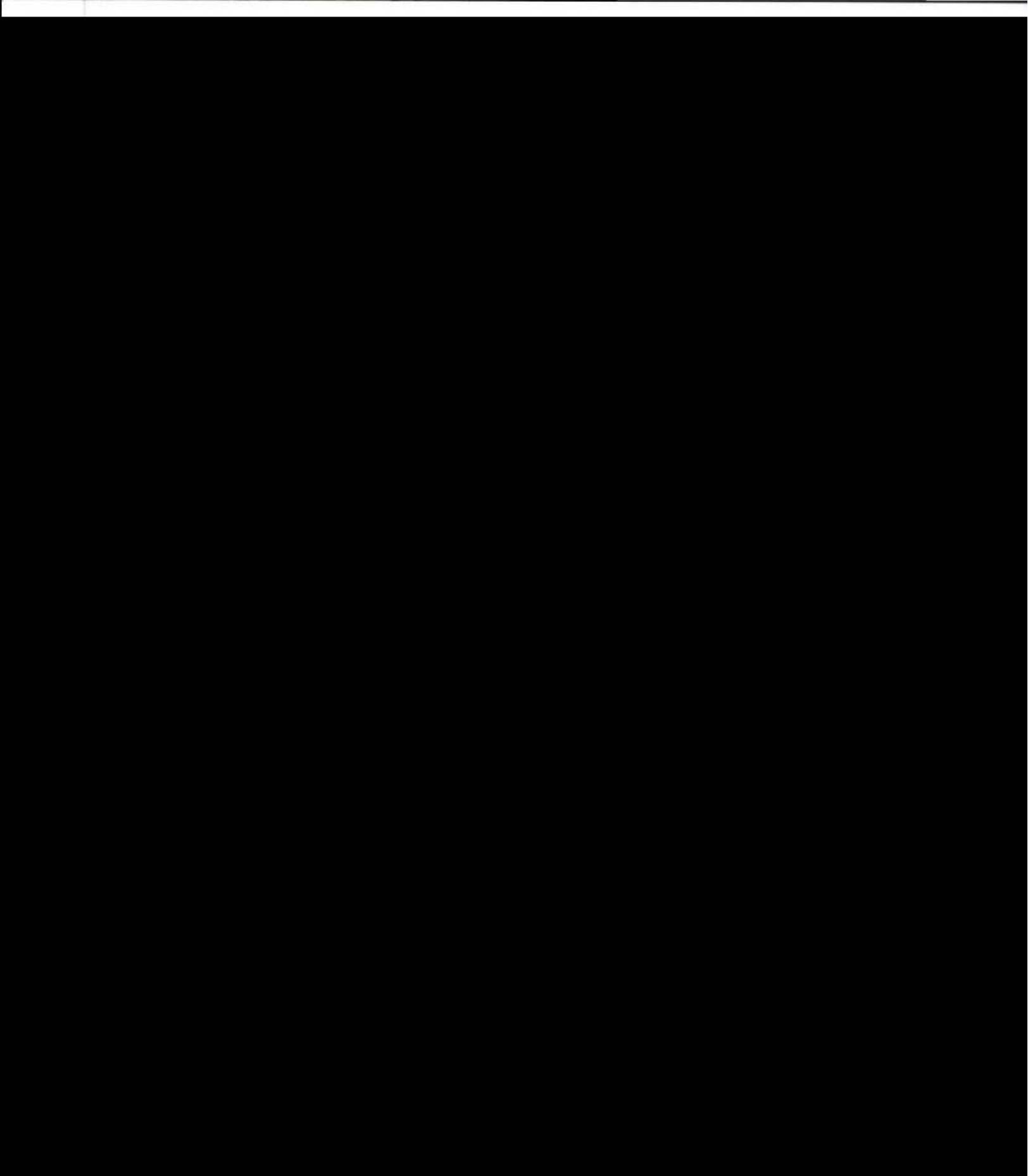


013 /3

334



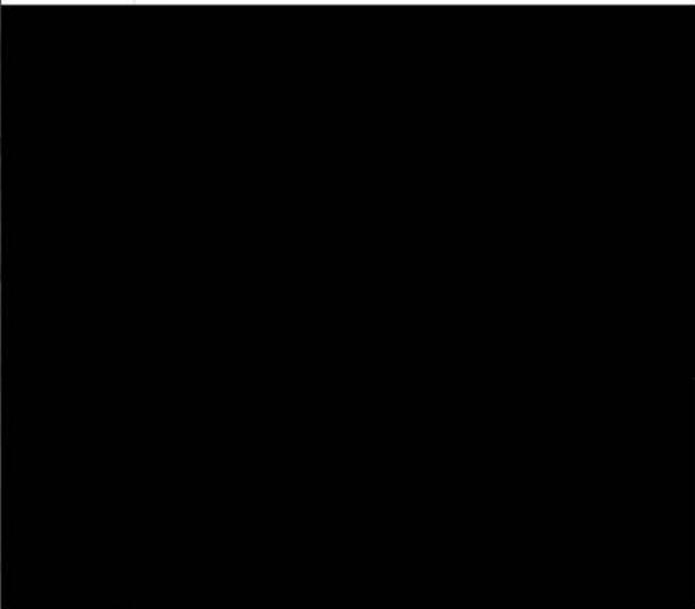




The bottom portion of the page is white and contains a few small, faint marks, possibly artifacts from the scanning process or the original document's content. There is no legible text in this section.

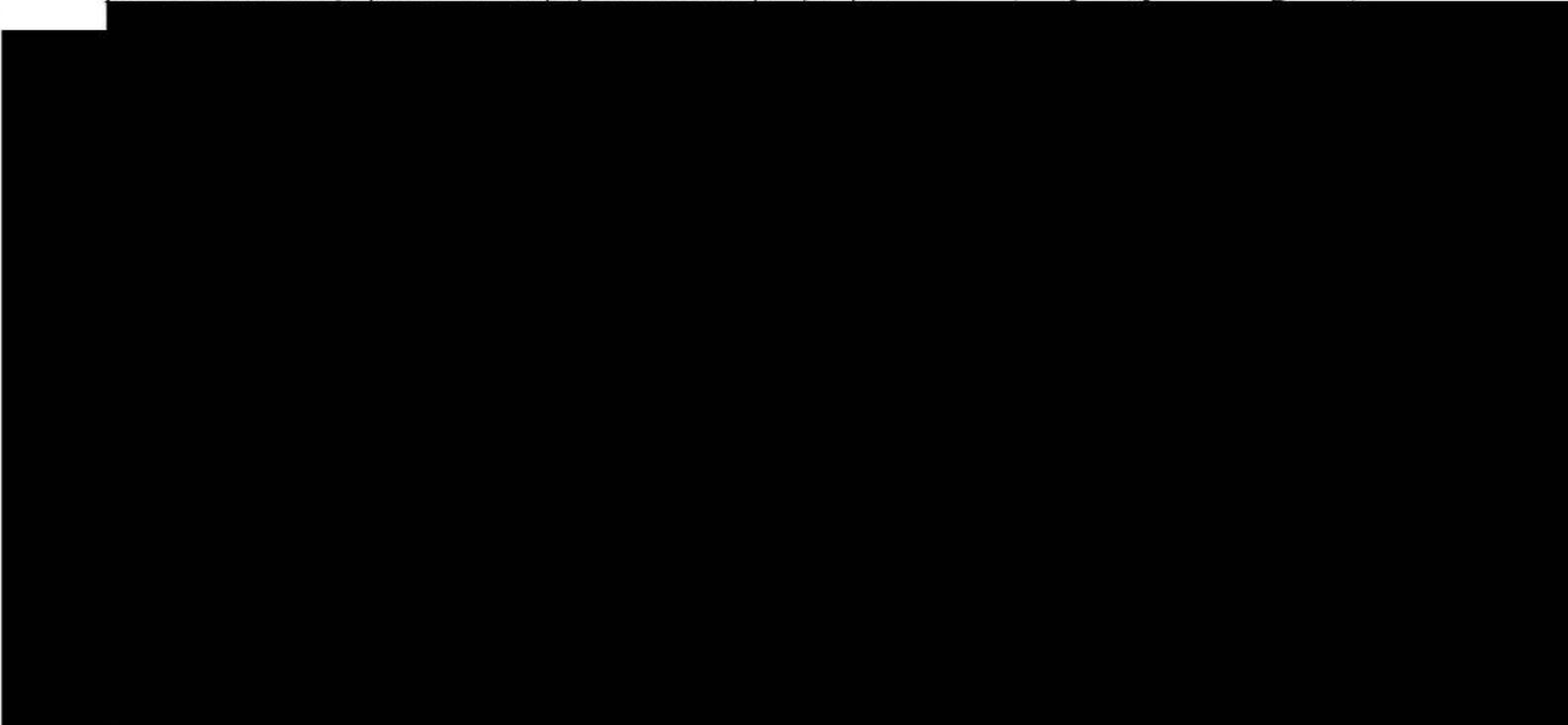
e. 15130 018 21
339

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



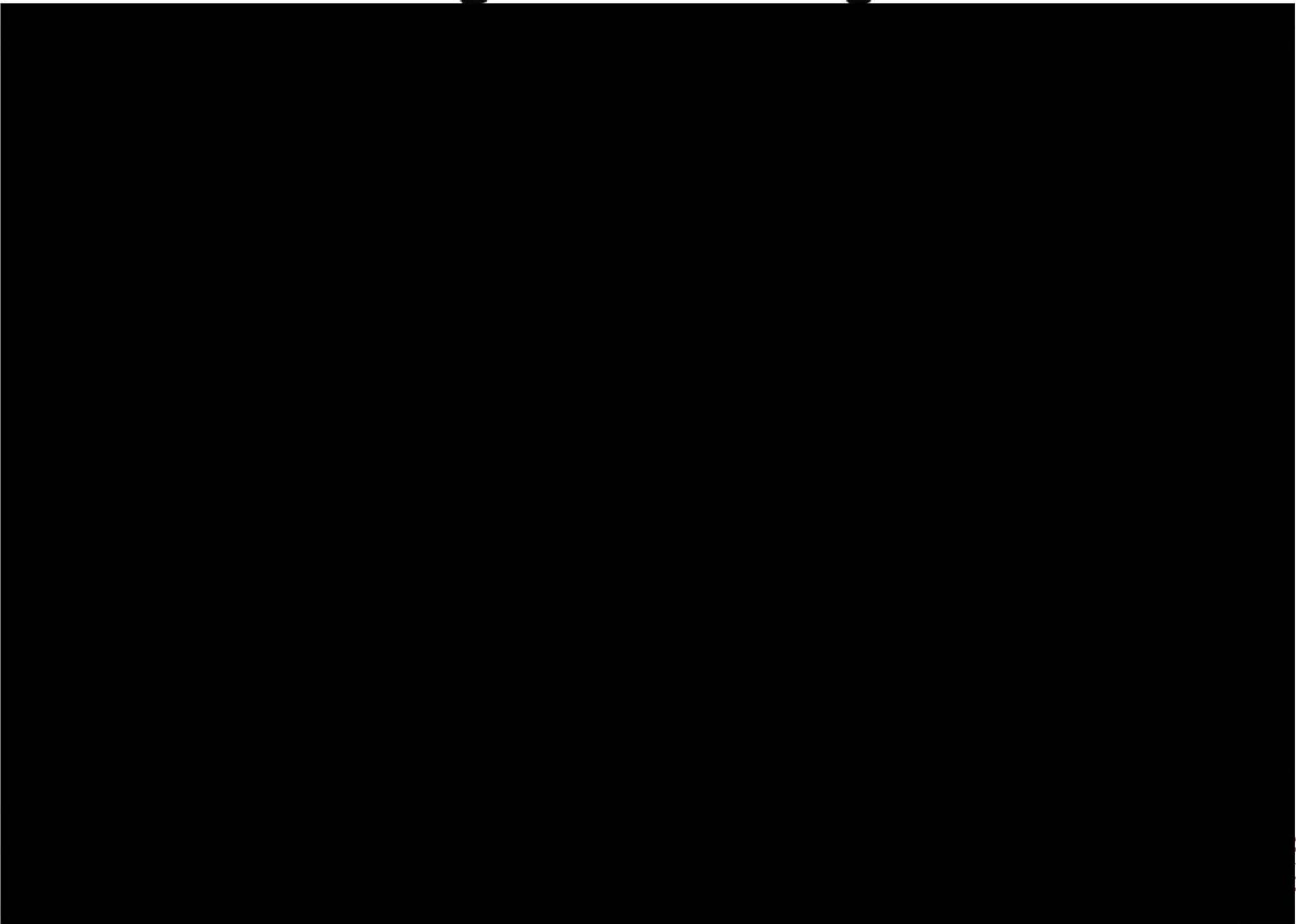
No. DE EXPEDIENTE	R.E.C.

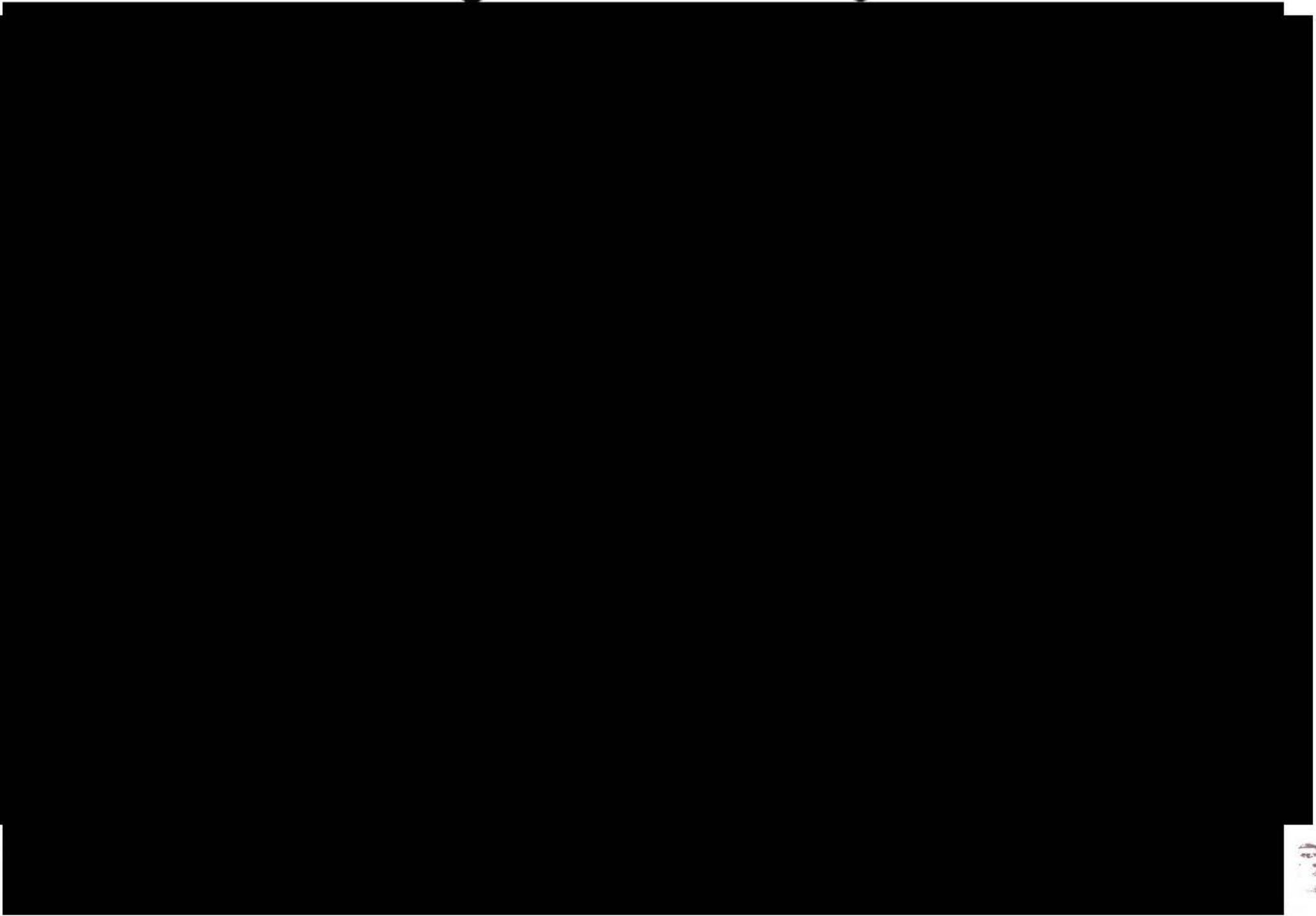
Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracción III; 38 y 39, párrafo segundo, de





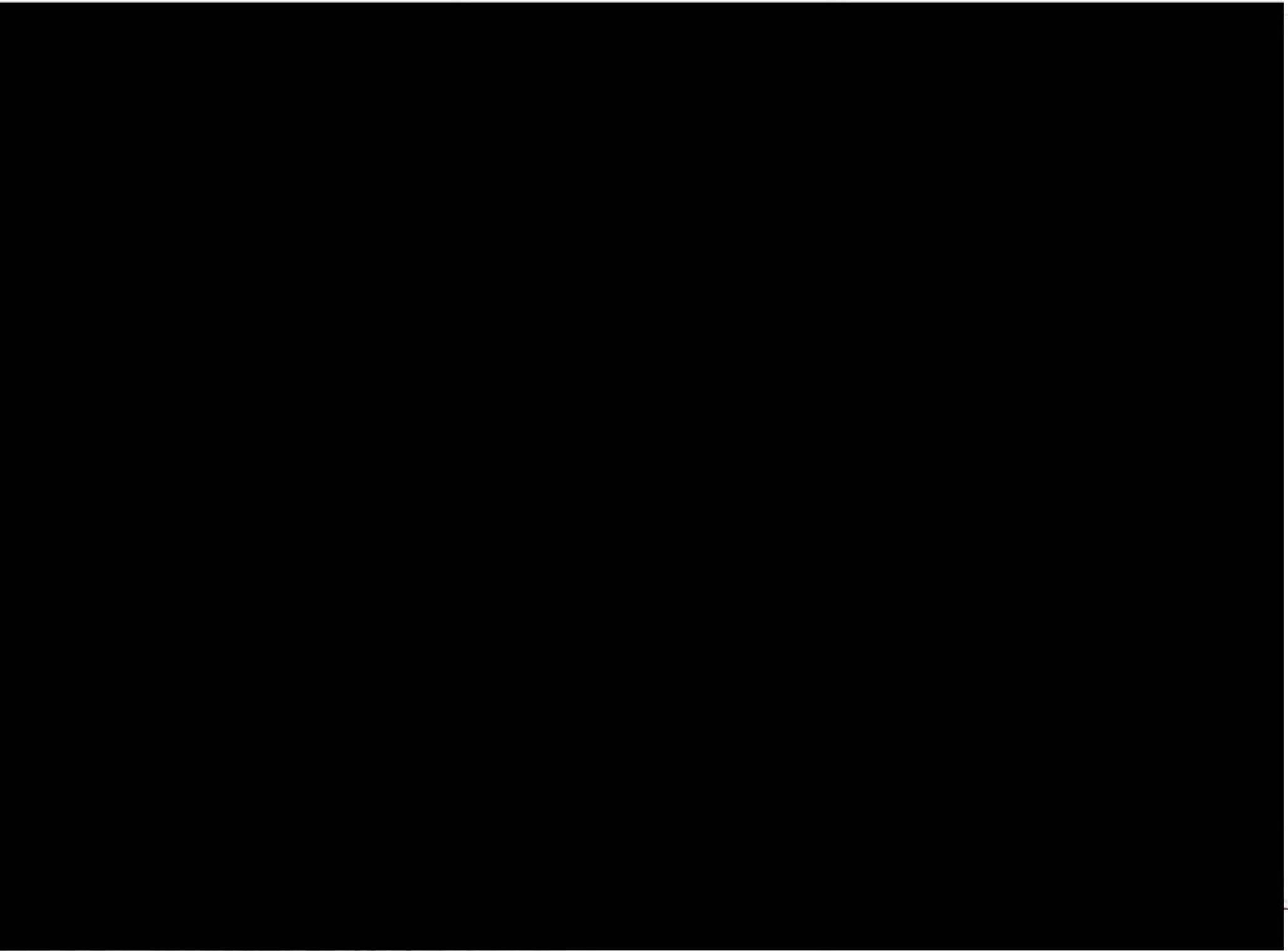
019 22
340
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

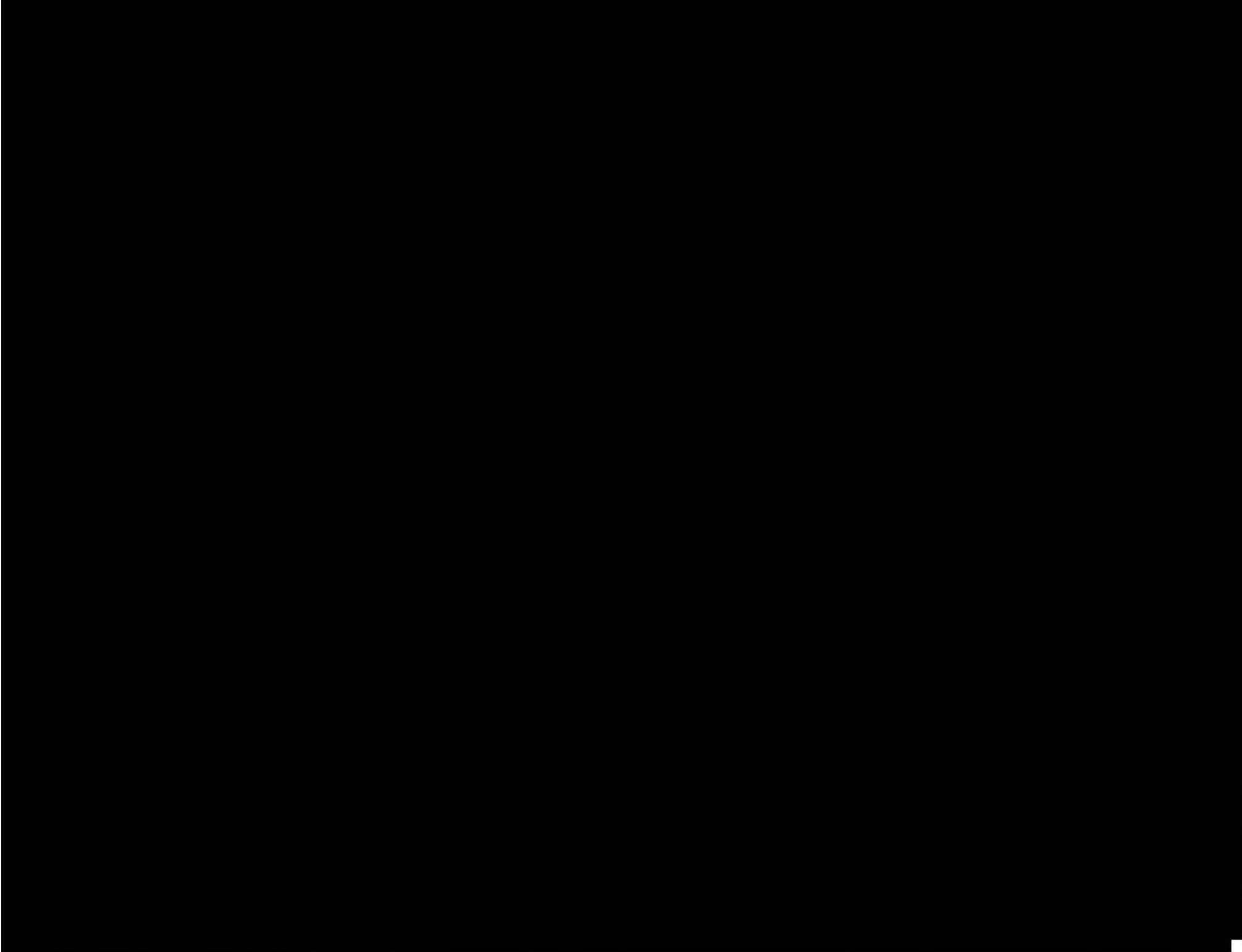




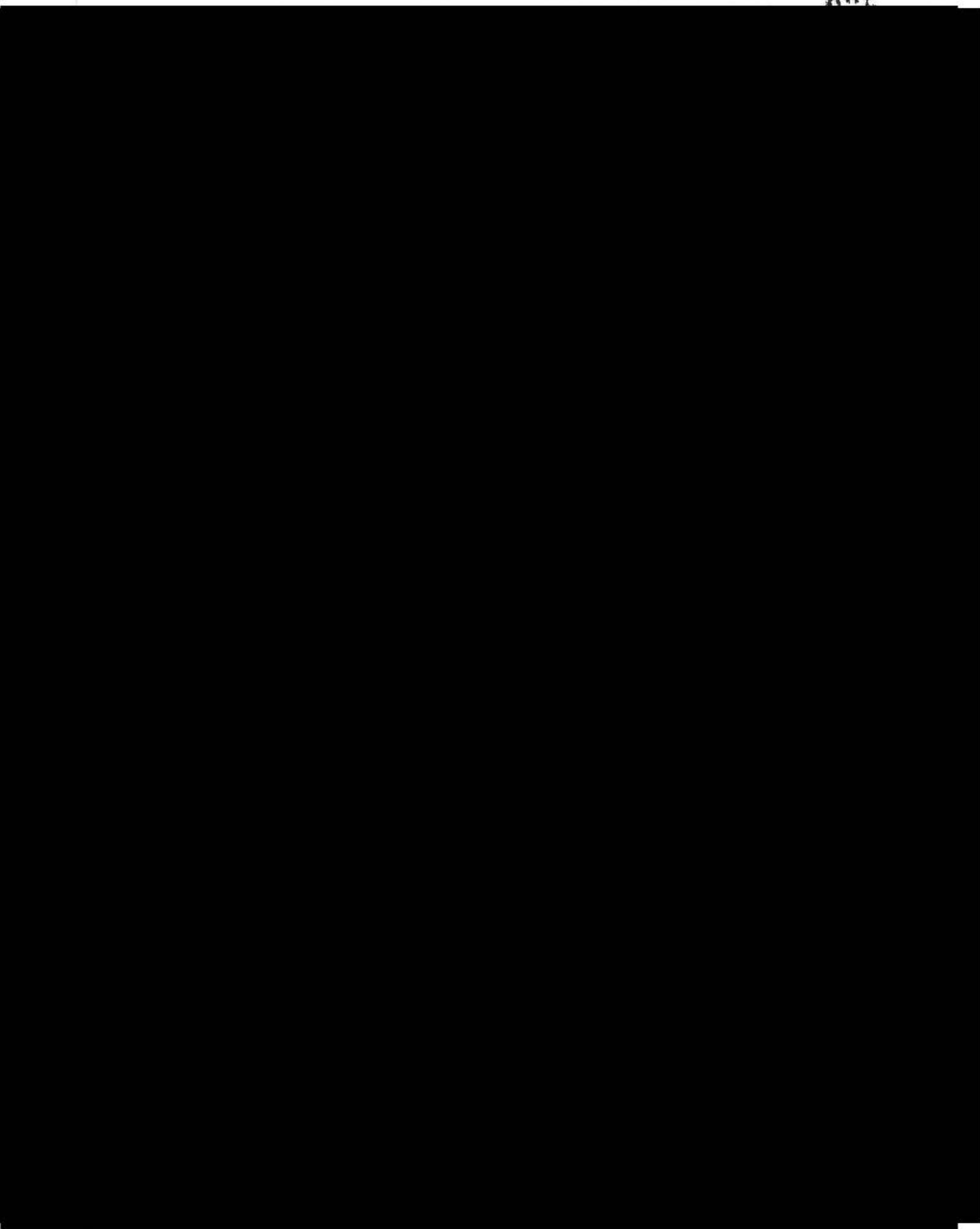
001

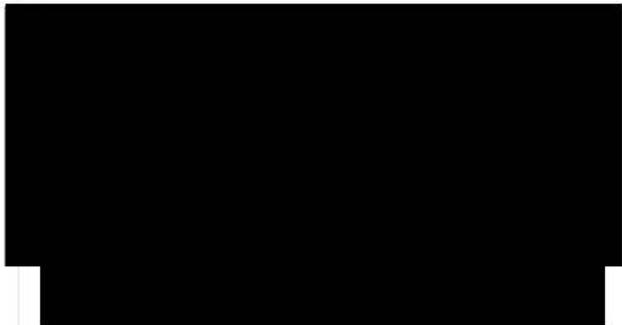






027 25





Por este medio me permito informar a usted que la declaración patrimonial correspondiente a 2013, misma que presenté en original de una de las dos hojas adicionales que componen la declaración (inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores). Dicha hoja solo se encuentra en original en el expediente que conservo, y no aparece entre las copias que integran la constancia de recepción de la declaración, lo que hace suponer que, por un error inadvertido en su momento, no fue incluida en la declaración original, o bien se entregó en su lugar una copia. Es importante añadir que la información contenida en la hoja original que conservo, fue declarada también en el ejercicio 2012, y que en la propia declaración de 2013, se hace referencia a ella en la sección 7, correspondiente al rubro Observaciones.

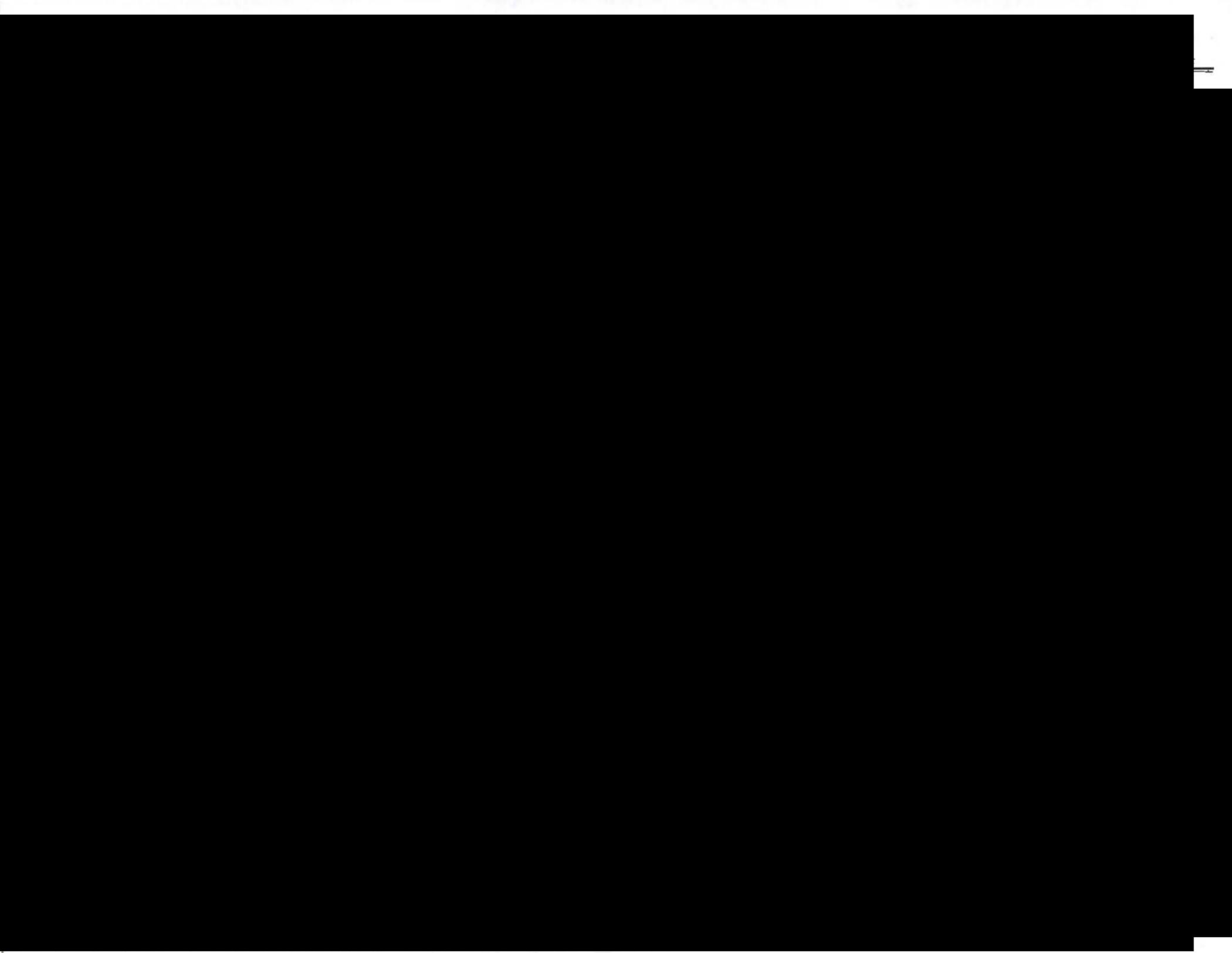
En virtud de lo anterior, le solicito atentamente:

PRIMERO. Se me dé acceso a la declaración original en su poder, para revisar si el expediente está incompleto o si se incluyó, por error, una copia de dicha hoja adicional de la sección 4.

SEGUNDO. Se me permita incluir en la declaración la hoja original que conservo o, en su caso, sustituir la copia, a fin de subsanar el error, para lo cual adjunto a este escrito el documento correspondiente.

Agradezco





C-15749.2
028 34
349

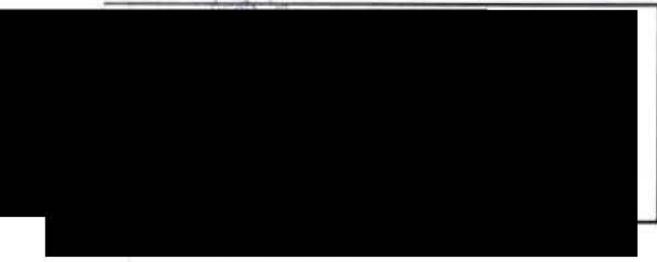
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN
DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

México, D.F., a

29 MAY 2015

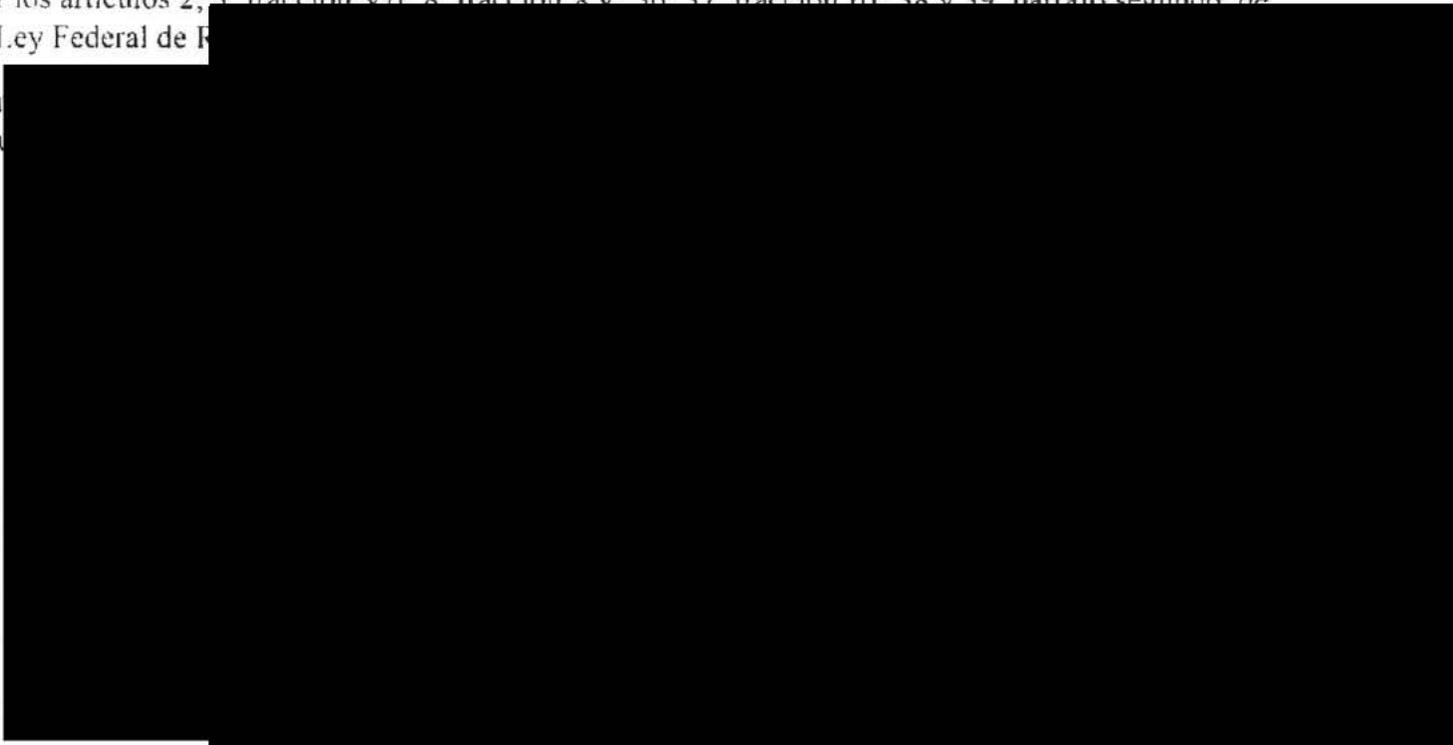


No. DE EXPEDIENTE	R.E.C.
-------------------	--------



Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracción III; 38 y 39, párrafo segundo, de la Ley Federal de F

Por
a su



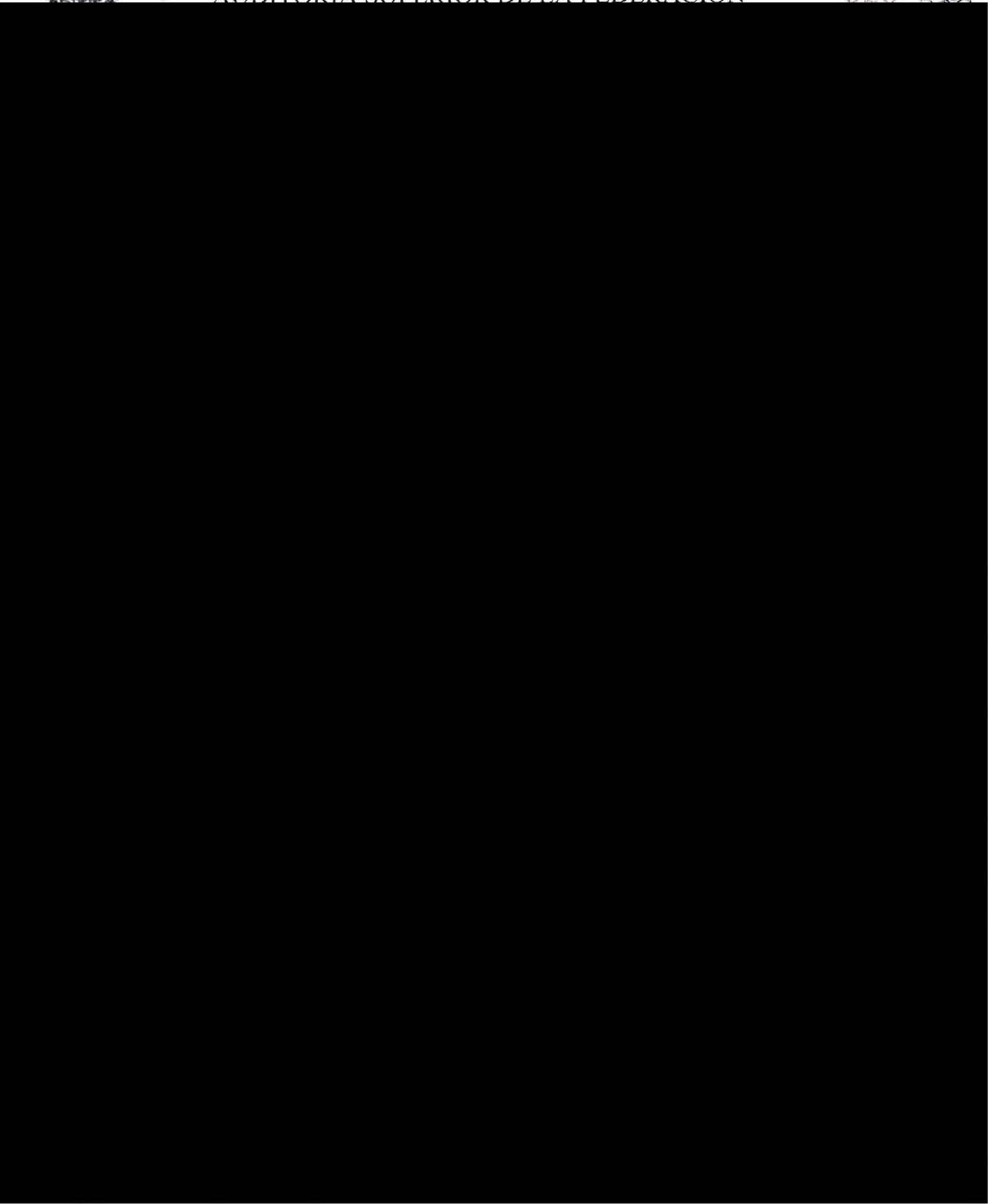


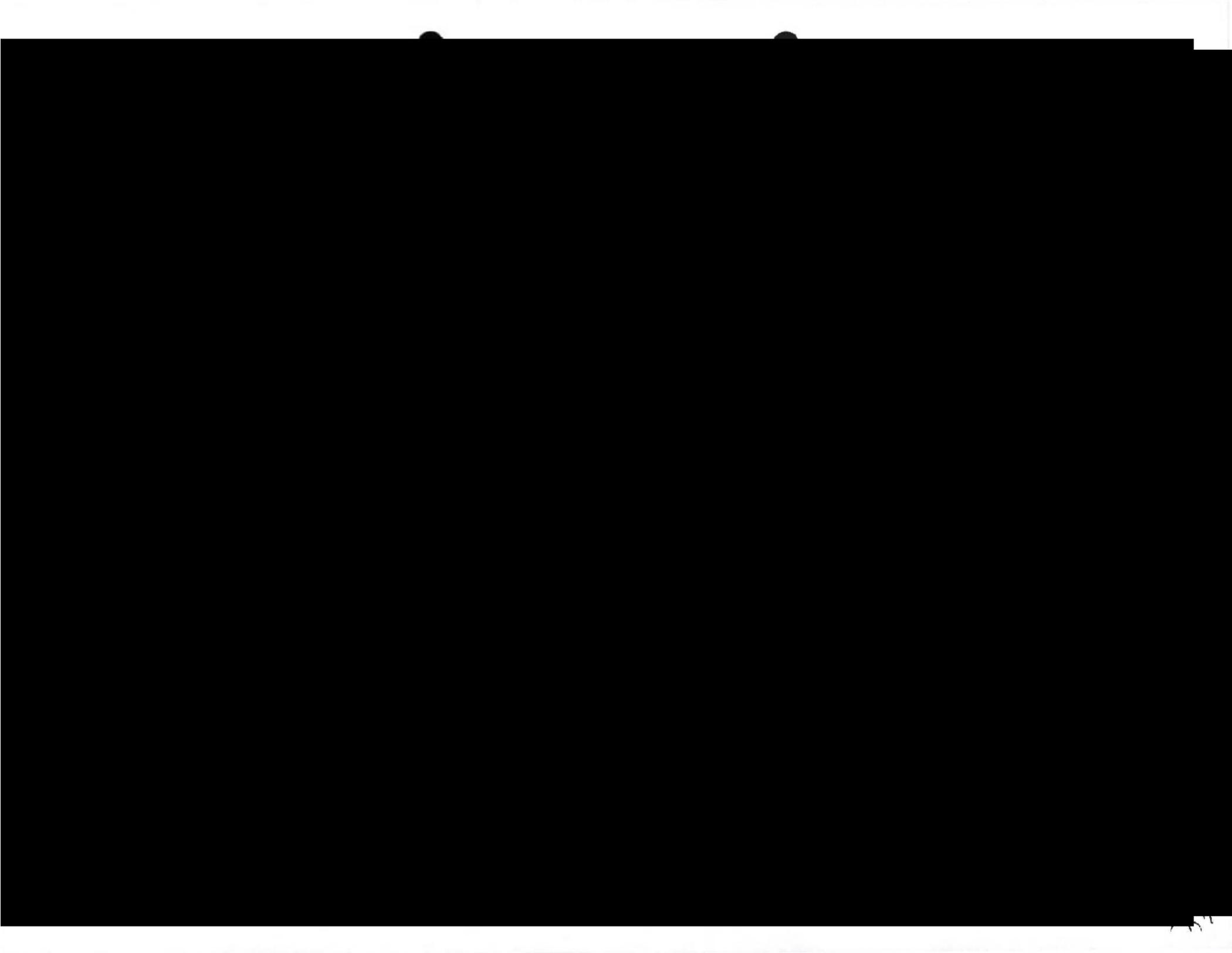
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

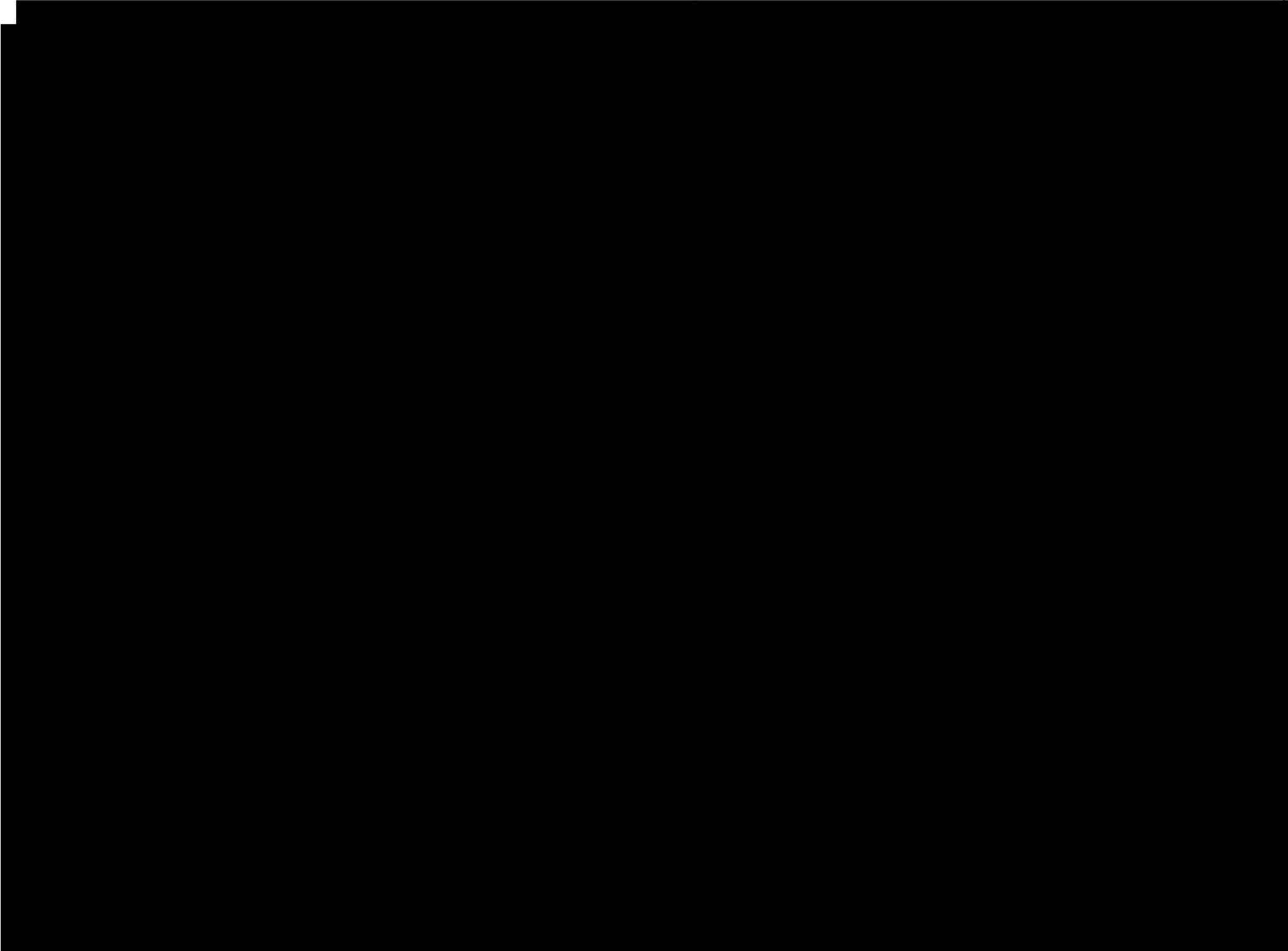
029

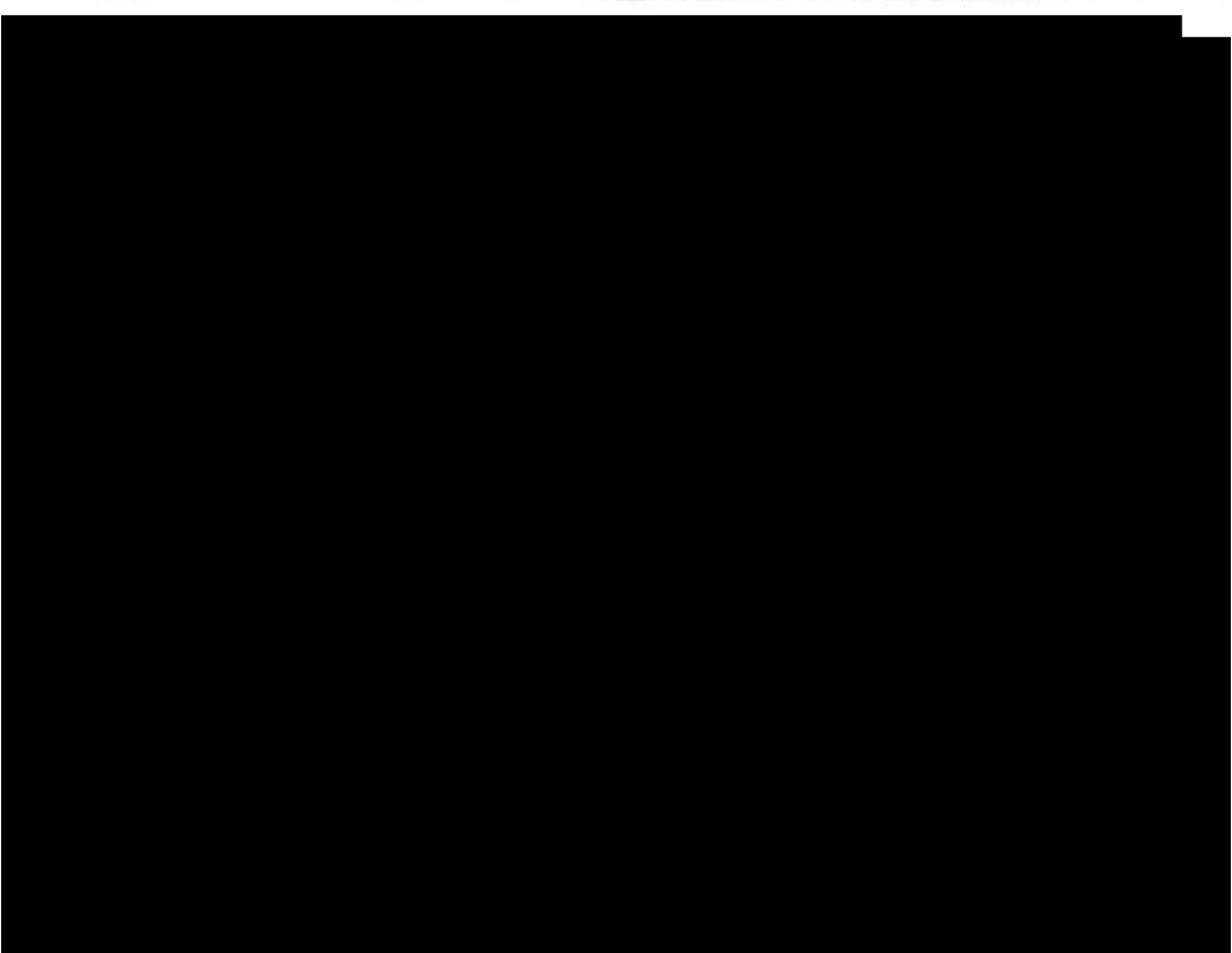
35
37

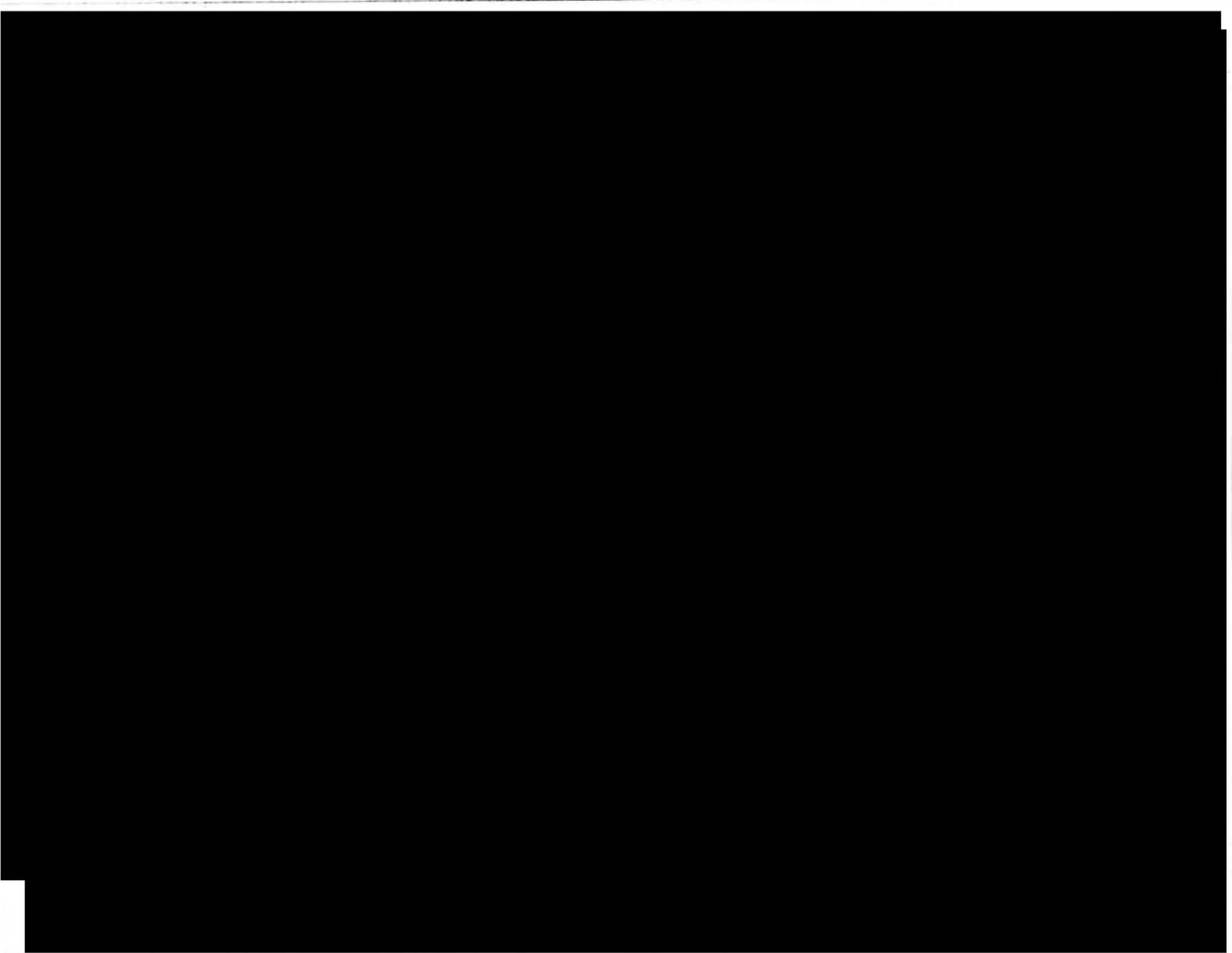


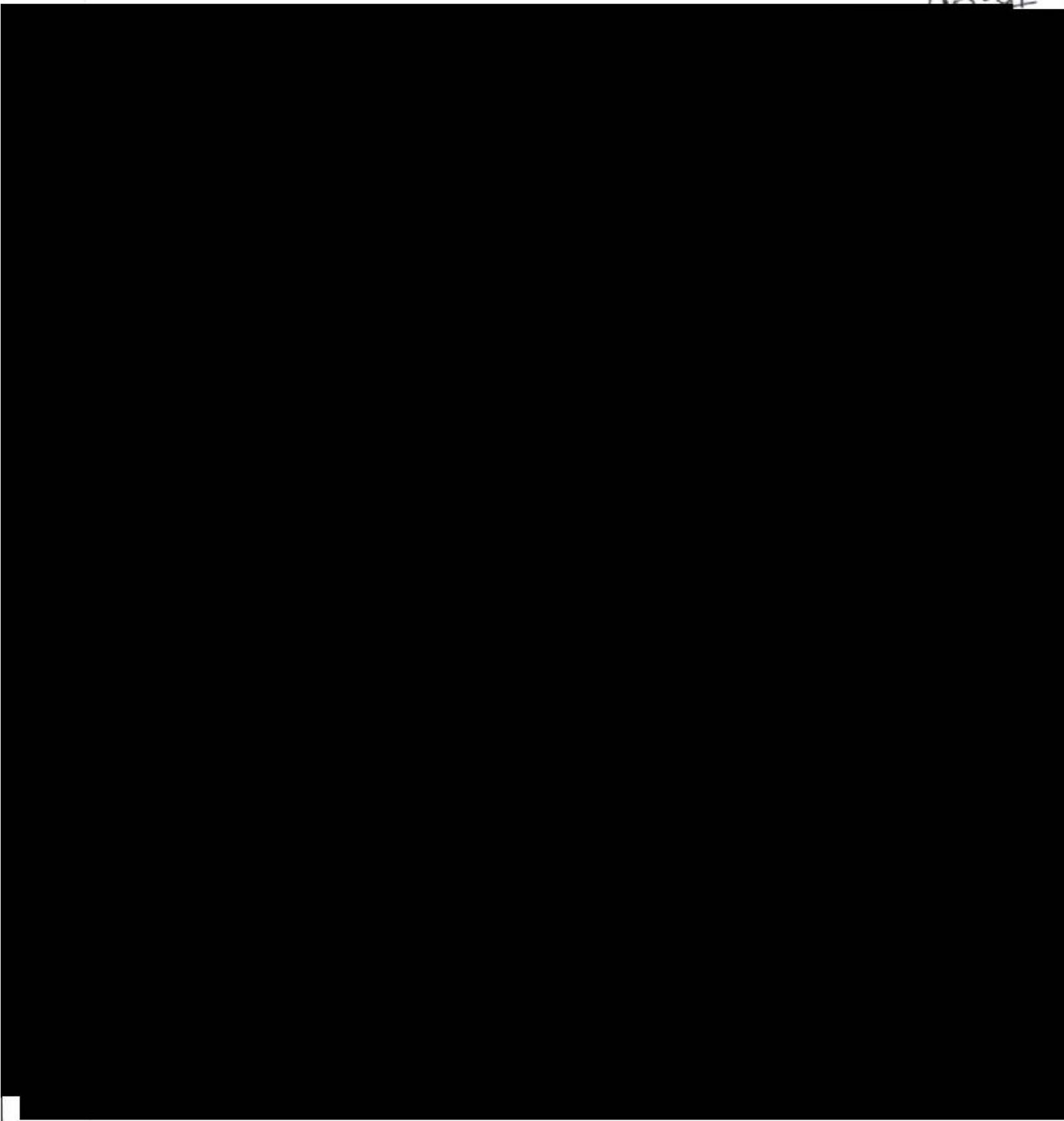


#1
59
52









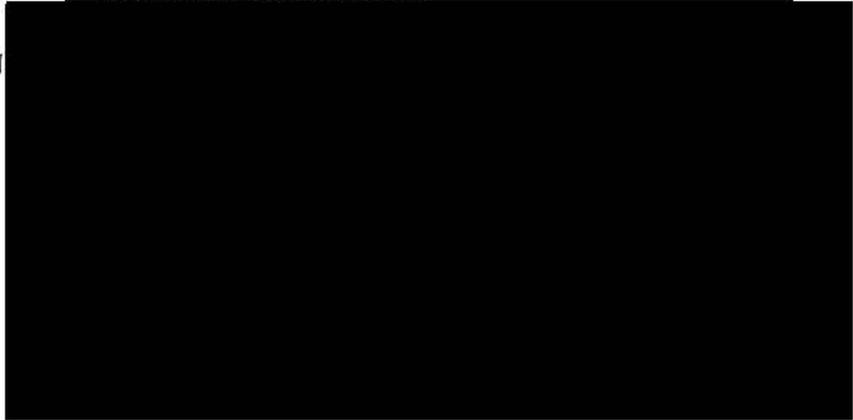
C-16667 52

020357

ASF Secretaría Superior de la Federación

Formato de Clasificación
Clasificación:
Reservada () Confidencial (X)

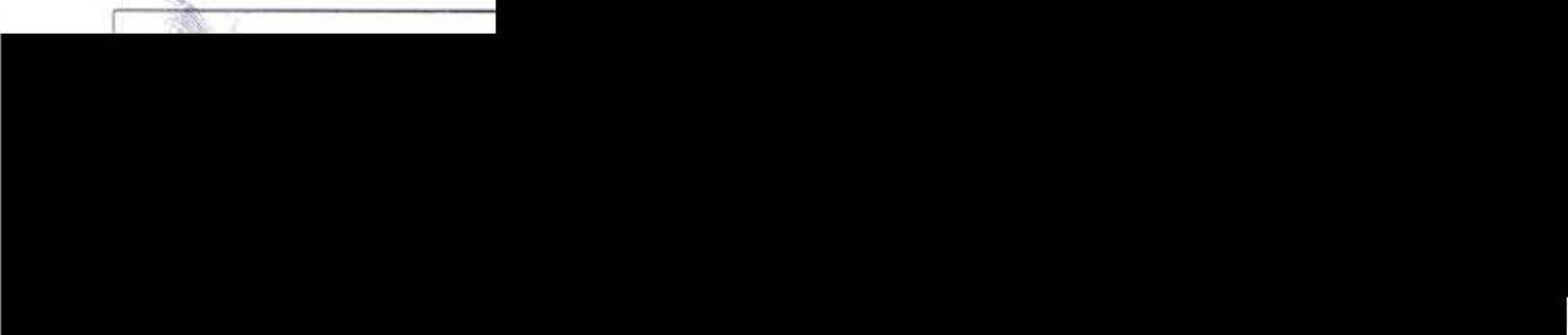
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



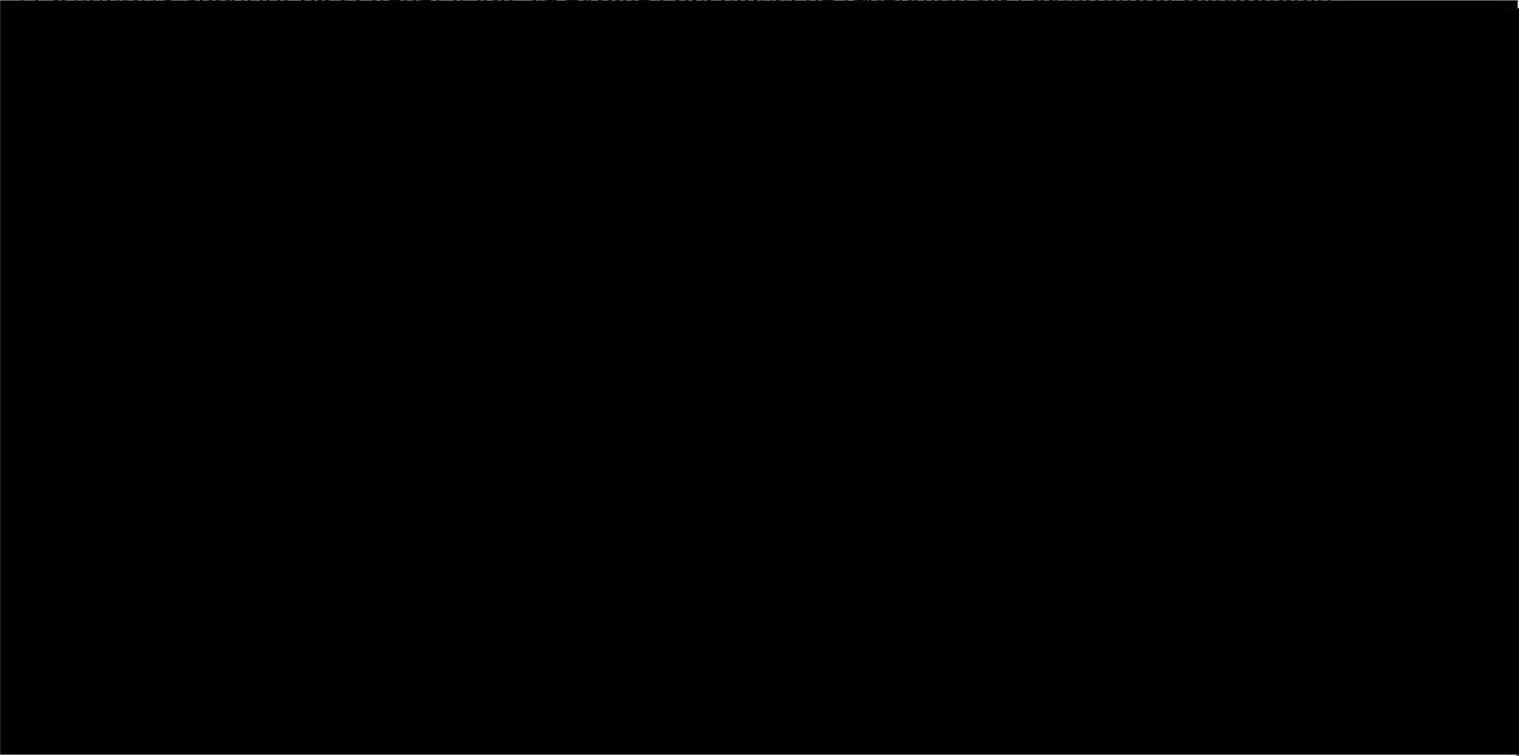
No. DE EXPEDIENTE	RFC
-------------------	-----



México D.F. a 30 de octubre de 2015



del Capítulo III, Apartado III.1 Recepción de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de los Lineamientos Generales para la Recepción, Registro y Control de las Declaraciones Patrimoniales de la Auditoría Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración Patrimonial





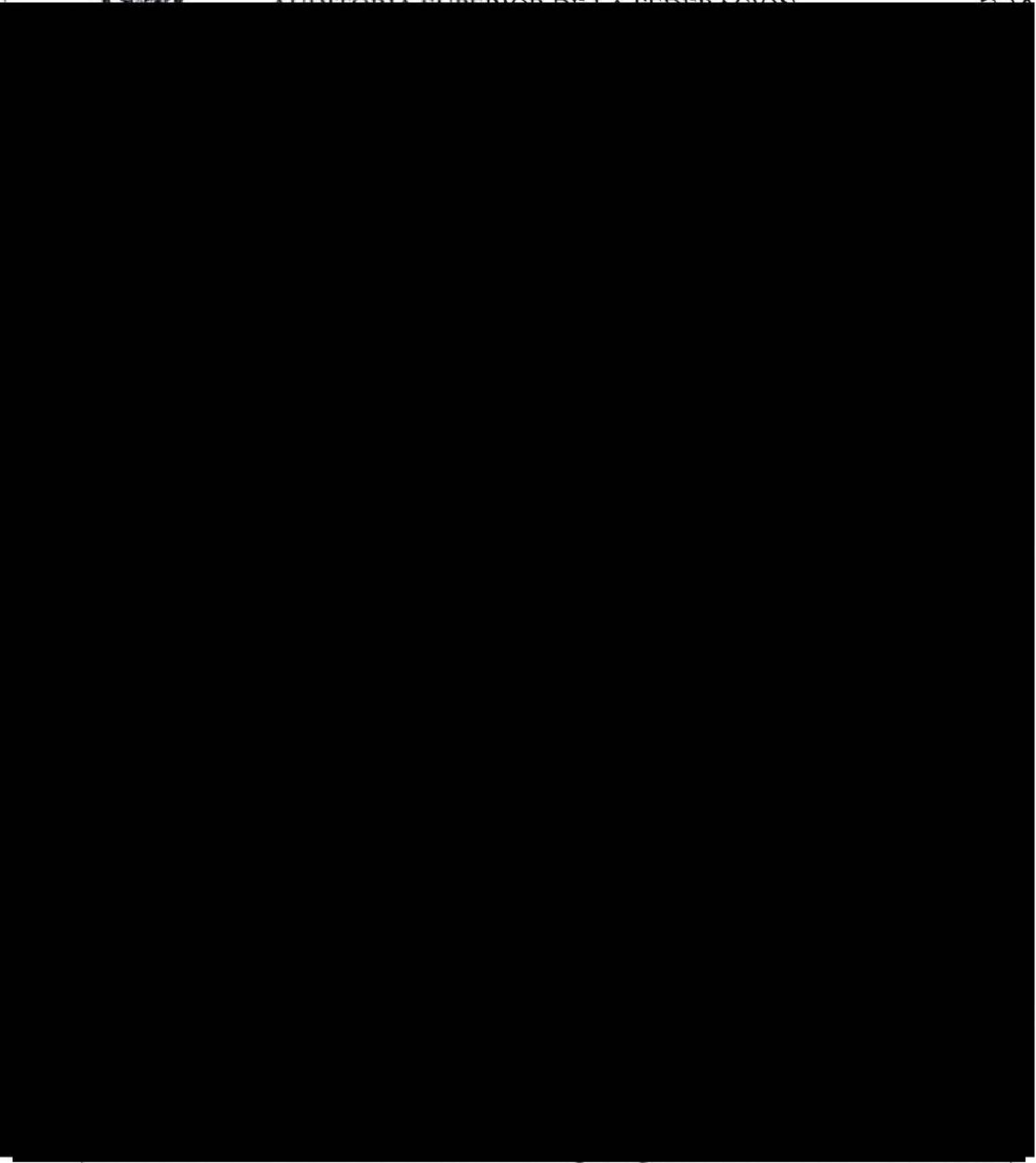
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

SECRETARÍA SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN

50

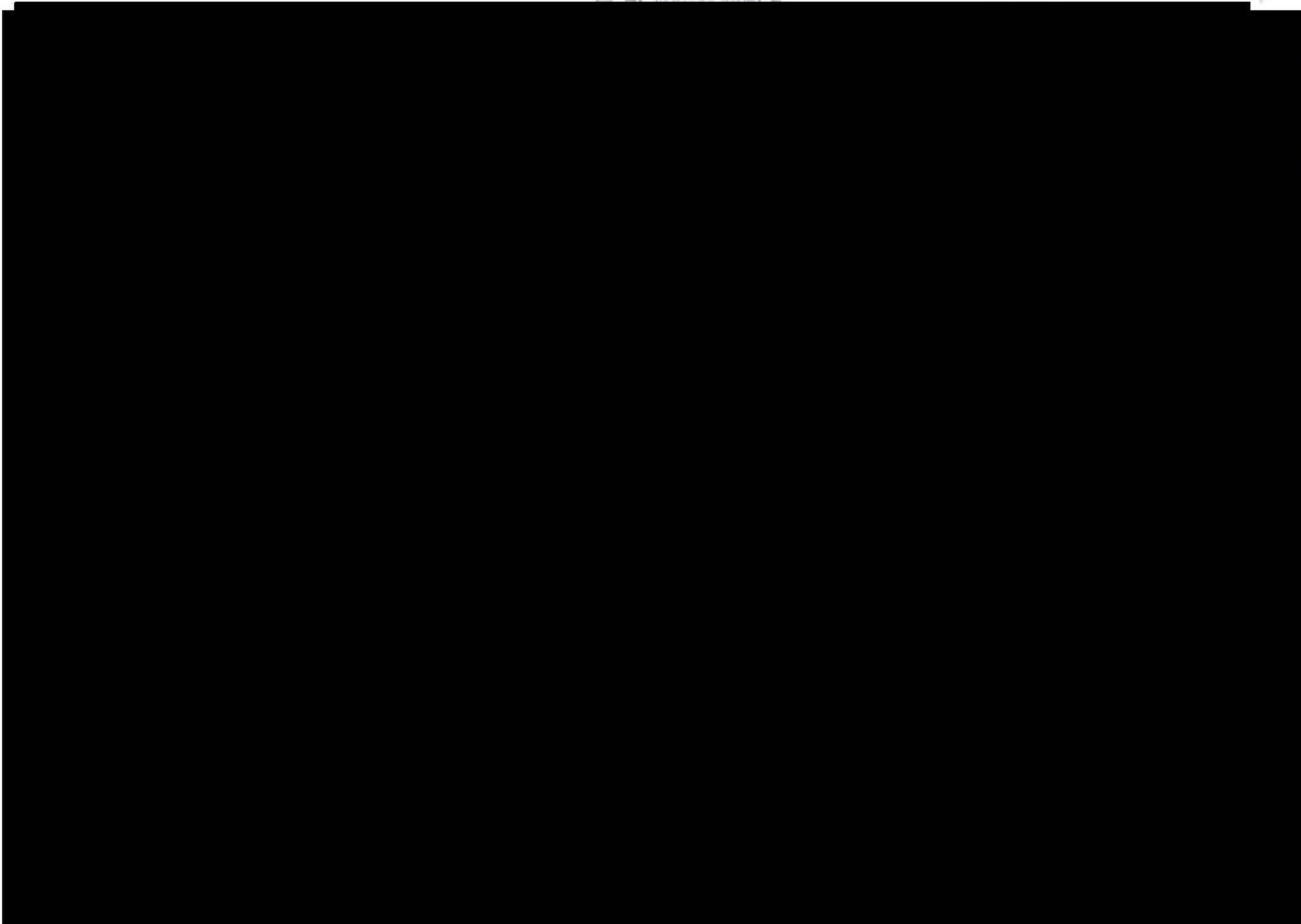
027

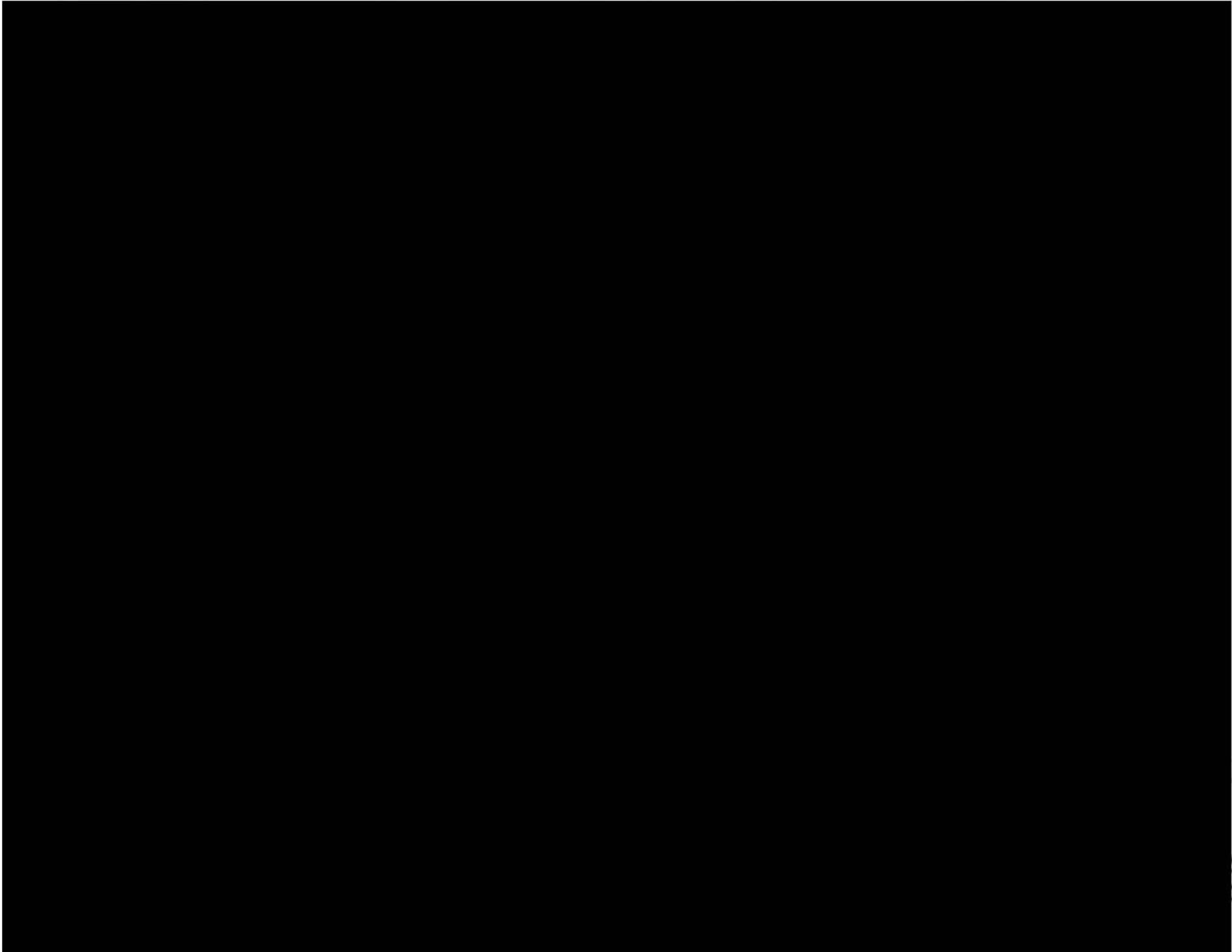
258



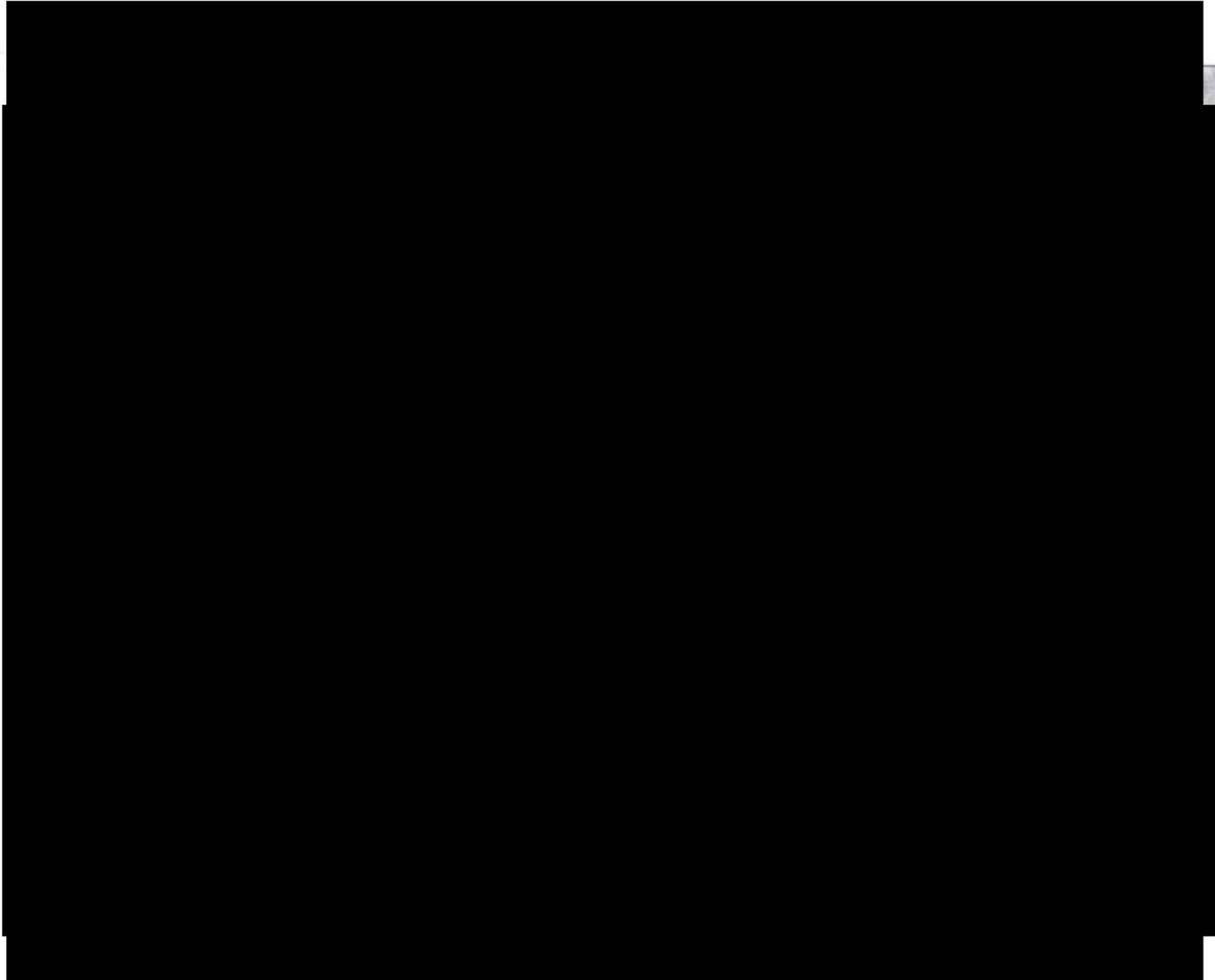


CONFIDENTIAL





090 200
(7)



420
200

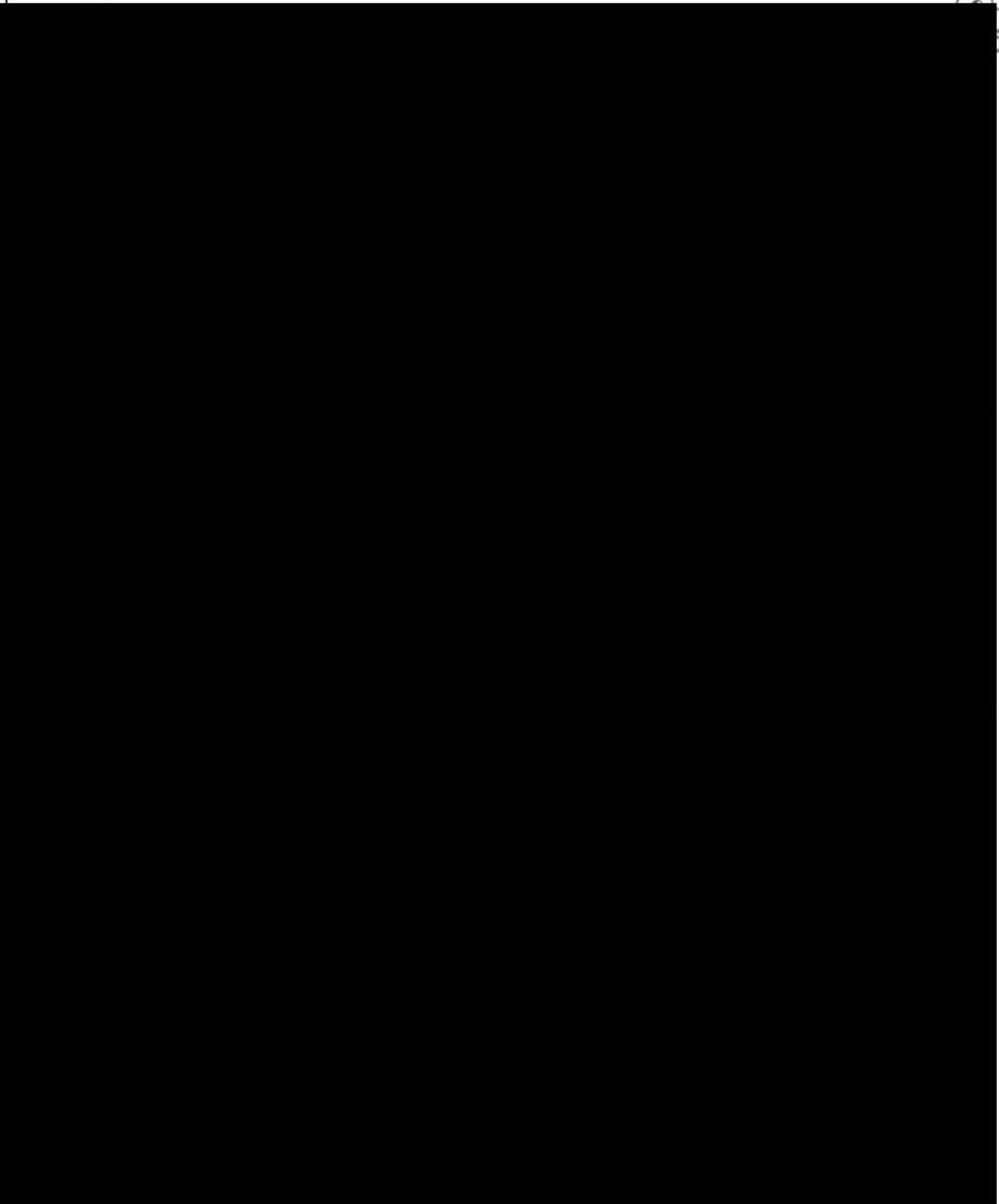
500
LQ 10

0.1" (X1)
363

0110

54
364

10/1
5





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo, a 7 de enero de 2021.
SSP/LXIV/3.-7358/2021.

[REDACTED]

En respuesta al oficio **LXIV/DGAJ/DCPC/872/2020** de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se hace del conocimiento de esta unidad administrativa, el requerimiento del Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación CGI "B" en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República, dictado en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020** y por medio del cual solicita lo siguiente:

[REDACTED]

Así, en atención a lo anterior, se informa que la Secretaría de Servicios Parlamentarios actúa y ejerce sus responsabilidades a partir de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del

[REDACTED]

La información referida será entregada en sobre cerrado, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[REDACTED]



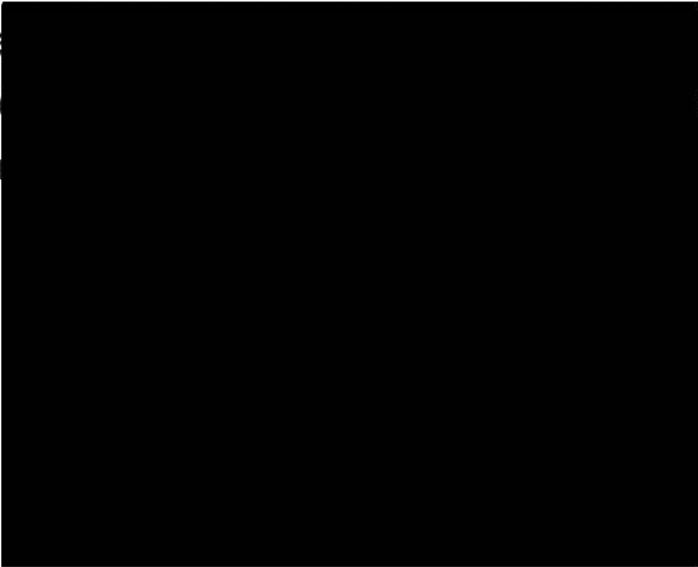
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Secretaria General de la Cámara de Diputados, de conformidad



Legislatura, por el periodo del primero de septiembre del año dos mil doce al treinta y uno de agosto del año dos mil quince; solicitó licencia al cargo en dos ocasiones: del seis de marzo del año dos mil catorce, reincorporándose el veintiuno de enero de dos mil quince y del treinta de junio de dos mil quince hasta el término de la legislatura. Se extiende la presente, pa [redacted] en el Palacio Legislativo de [redacted] treinta días del mes de dicie [redacted]





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio Número ASJ-00631
Ciudad de México, a 08 de enero de 2021



PRESENTE

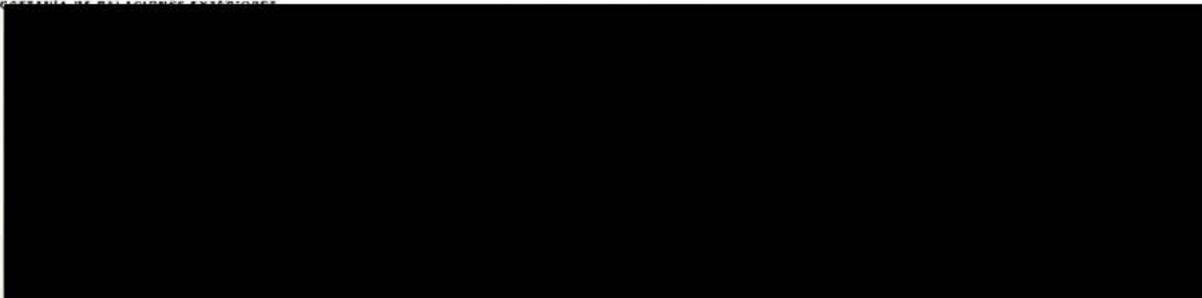
Hago referencia al oficio número UIL-B-CGI-276/2020 recibido por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos el pasado 06 de enero del año en curso, en el cual solicita remitir copias certificadas de los expedientes que contienen el trámite de los pasaportes de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]



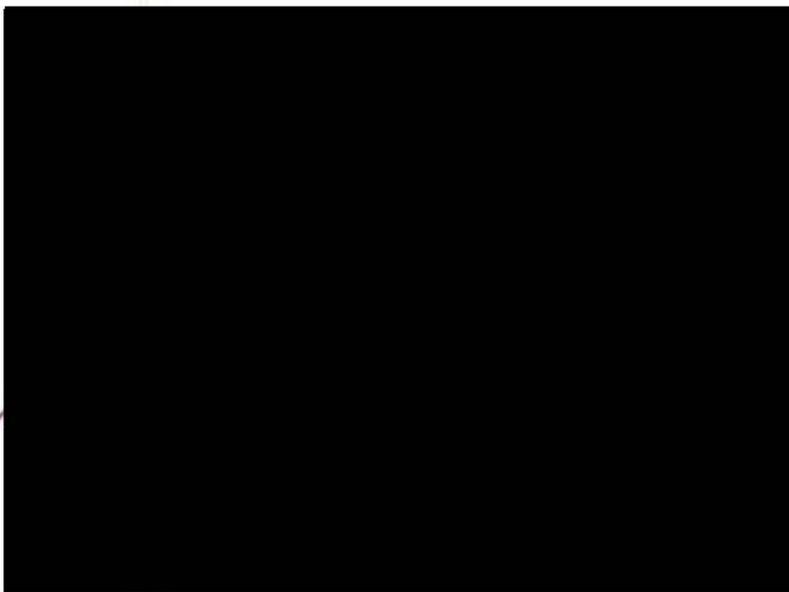


RELACIONES EXTERIORES



Al respecto, me permito enviar anexo a este oficio, la documentación requerida que concierne al trámite de los pasaportes anteriormente mencionados, misma que se obtuvo por medio del oficio **DGD/60/2021** emitido por la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



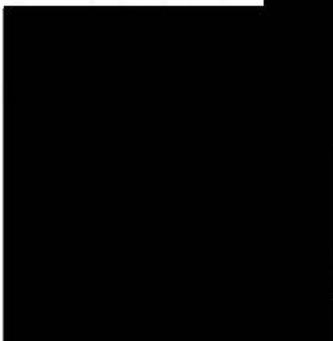


Ciudad de México a 07 de enero de 2021
Oficio número: **DGD 60 / 2021**



En atención a su oficio identificado bajo el número **ASJ-461/2021** recibido en esta Dirección General en fecha *06 de enero de 2021*, a través del cual solicitó información relacionada con los registros de emisión de pasaportes a nombre de diversas personas.

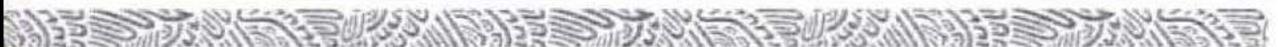
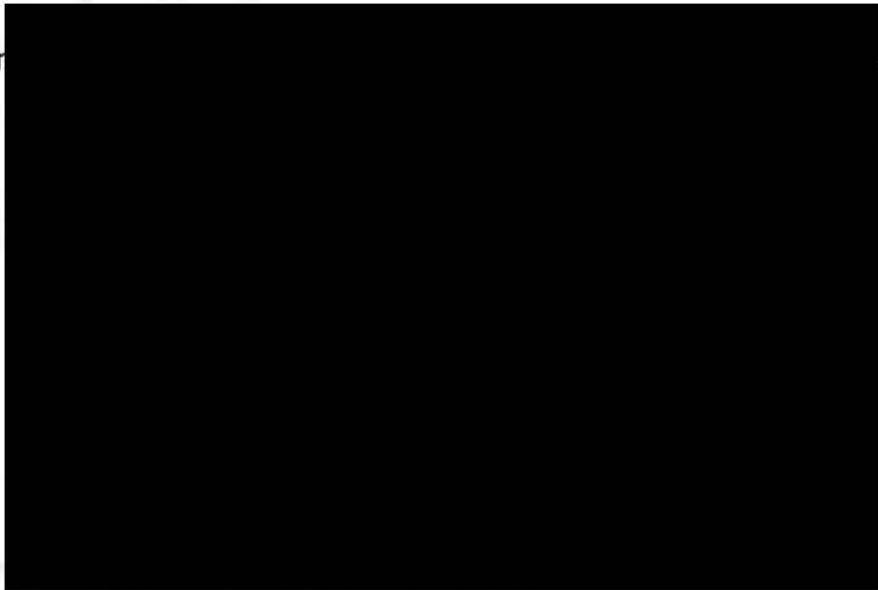
Al respecto, con fundamento en lo previsto en el *artículo 35 fracción XII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente*, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en la Base de Datos del Sistema de Expedición de Pasaportes constituida a partir de 1994, se localizaron los pasaportes vigentes que se refieren a continuación a nombre de las siguientes personas, de quienes remito copia certificada de la documentación que sustentó su emisión:





No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio y sus anexos, será responsabilidad de esa área a su cargo, en virtud de que se trata de datos personales protegidos por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento. Queda atento a su respuesta.

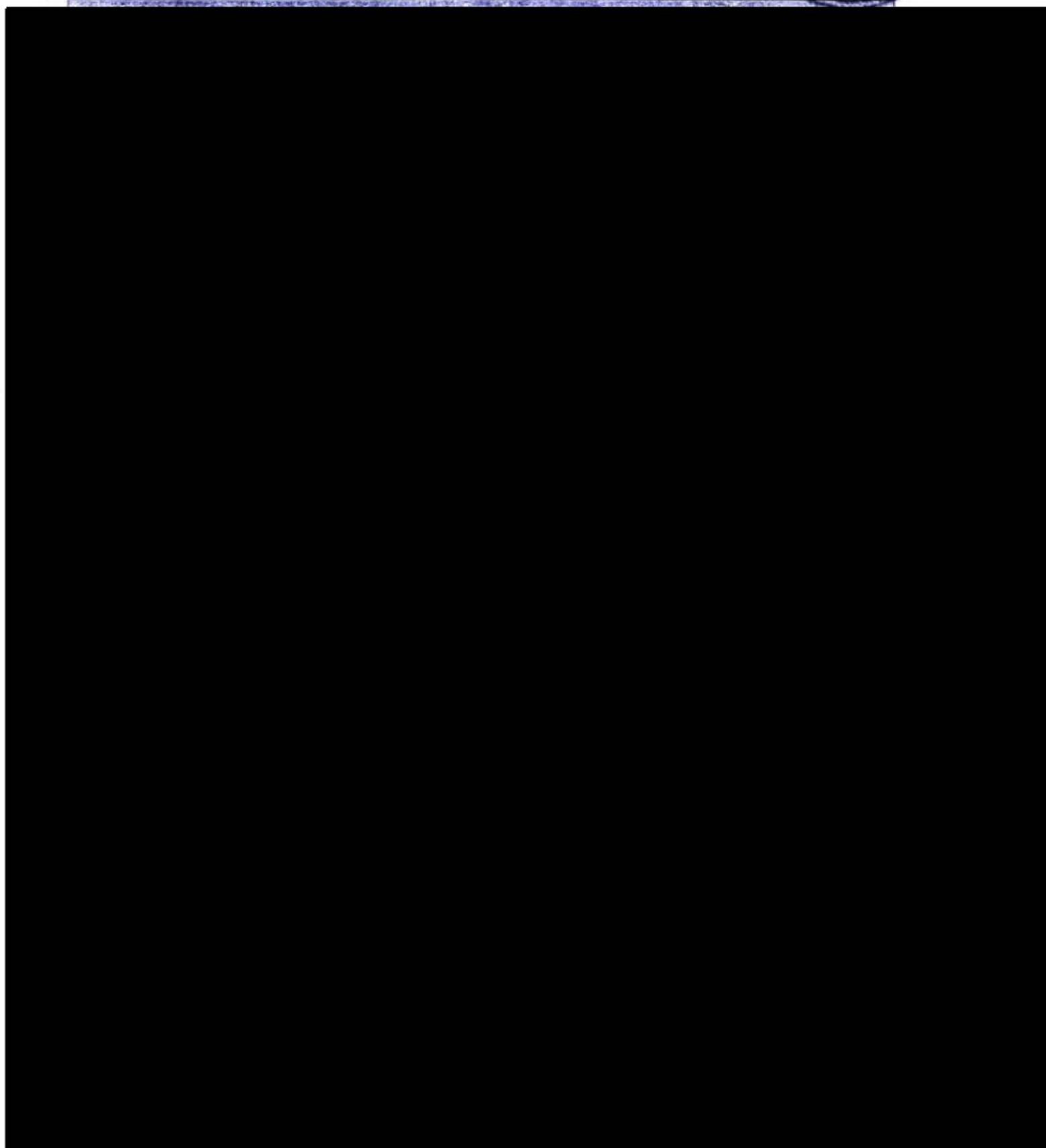


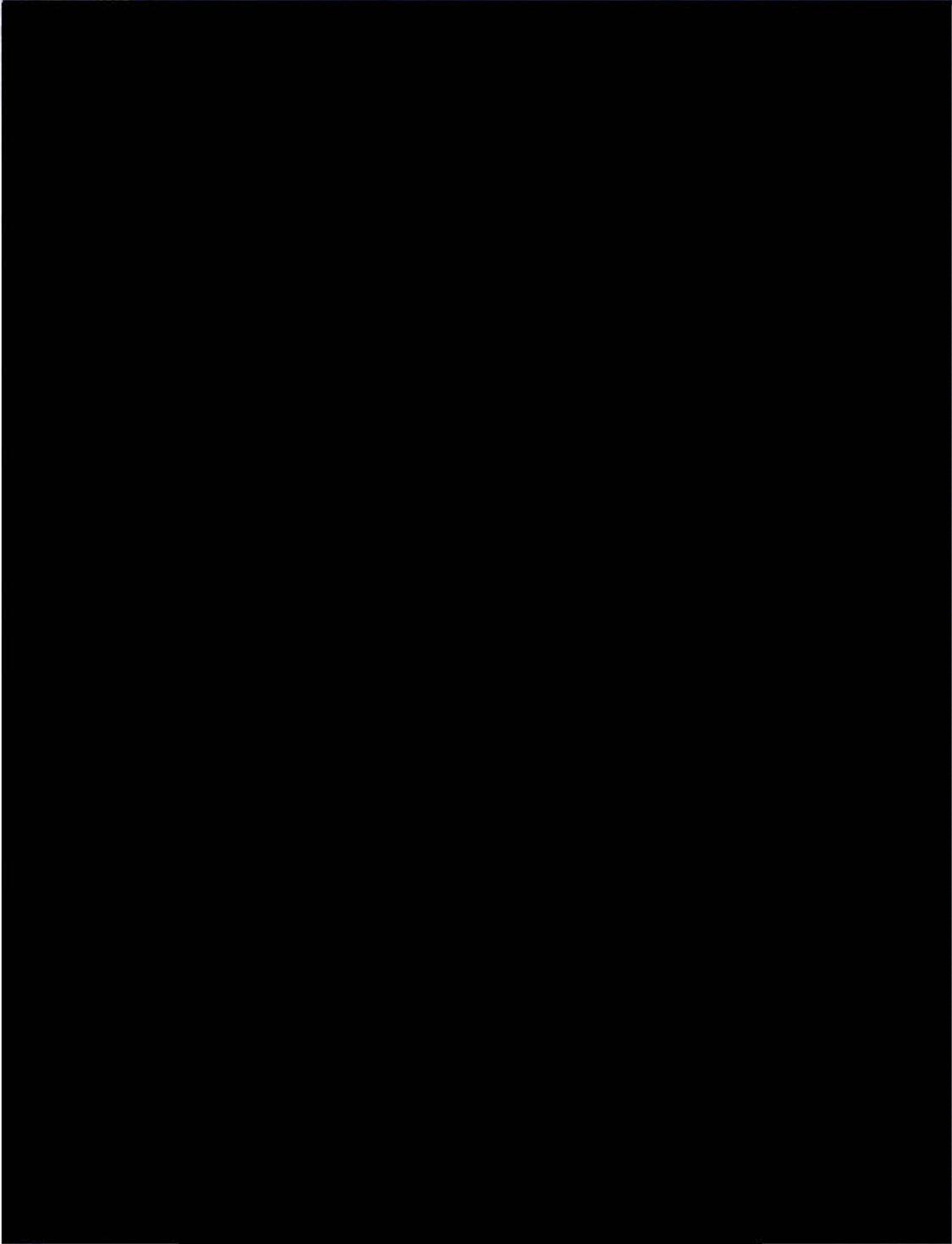


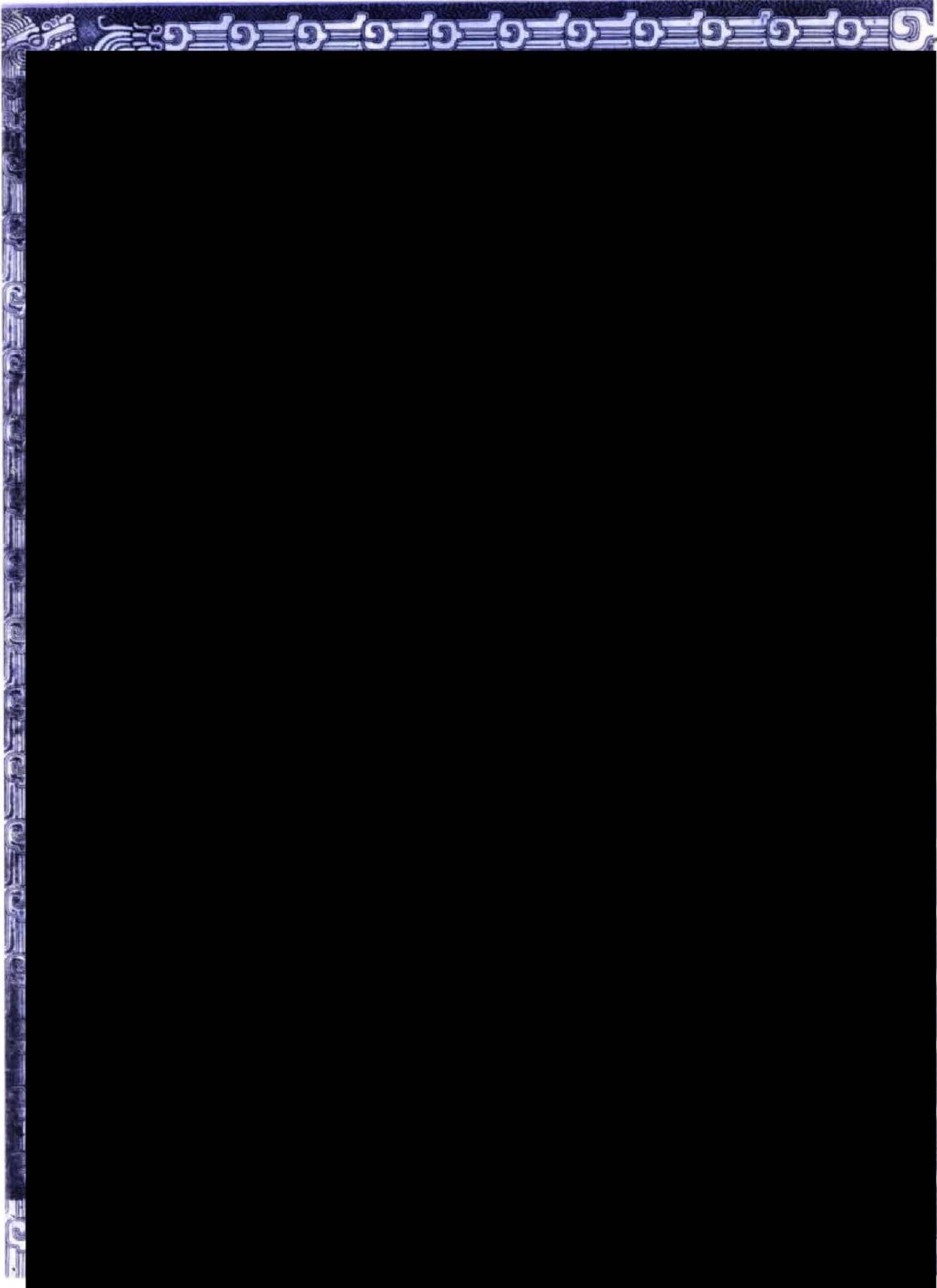
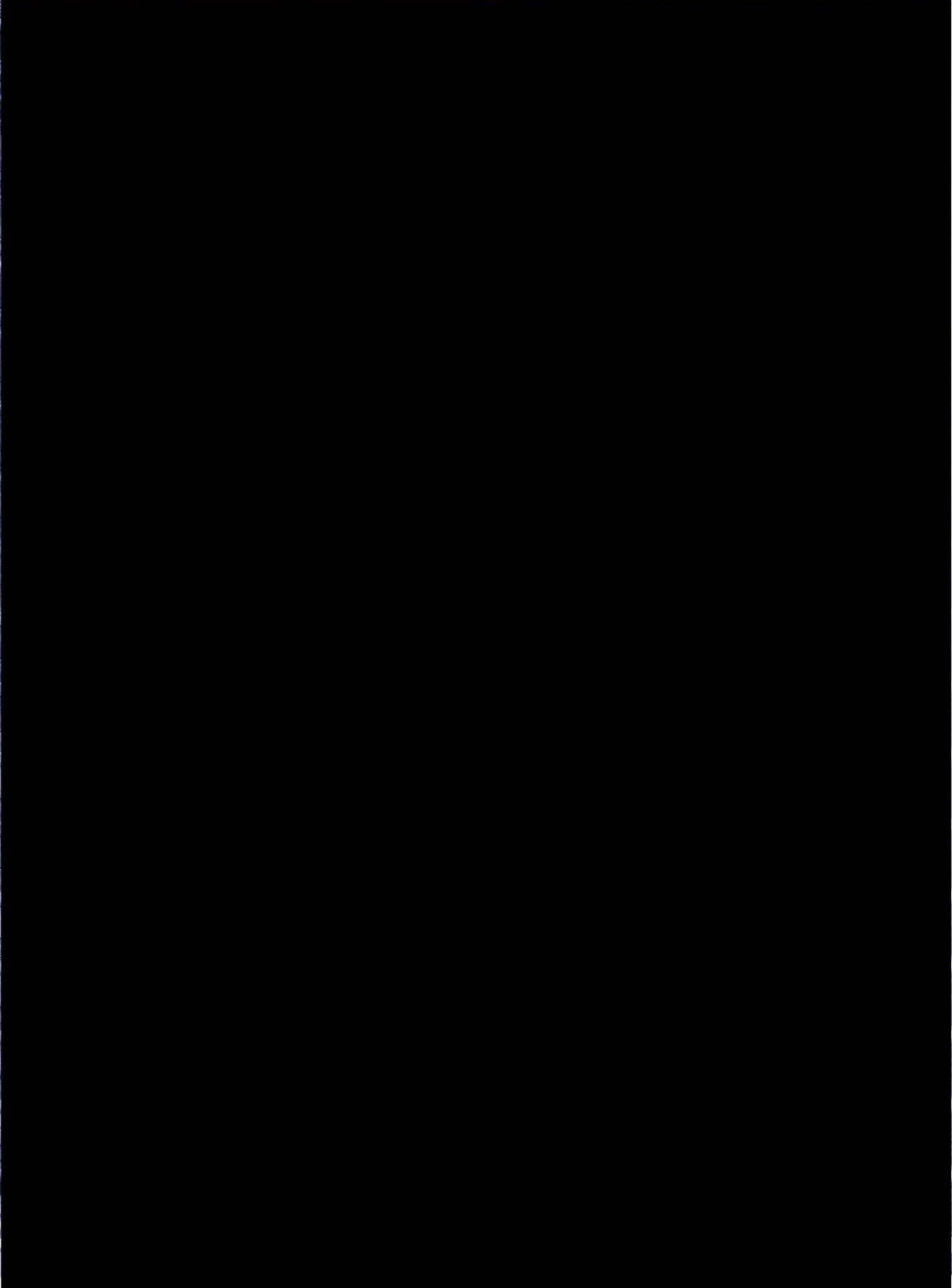
000001

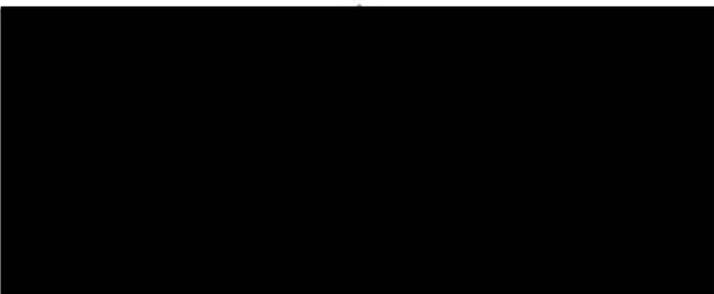
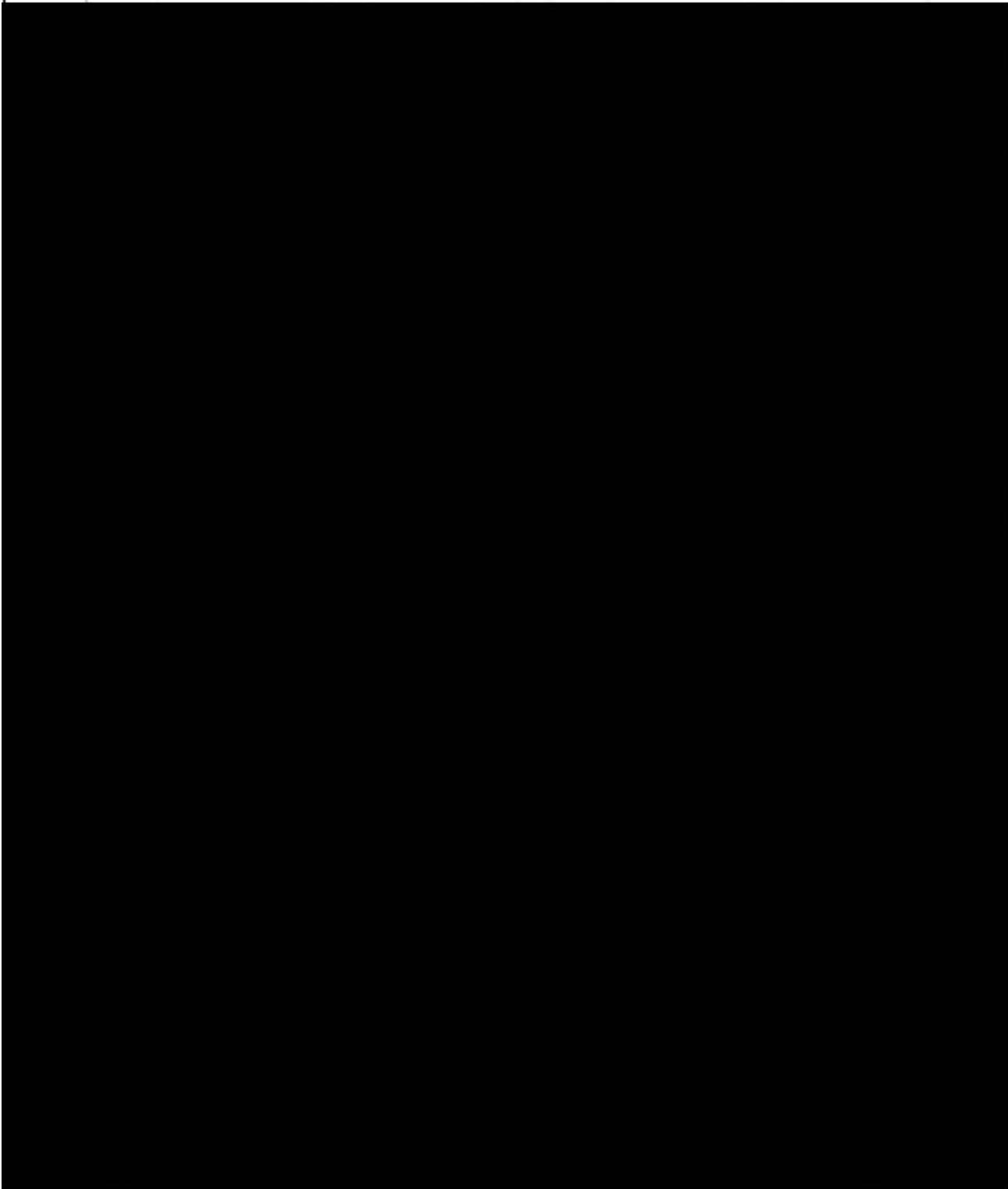
300

gob mx

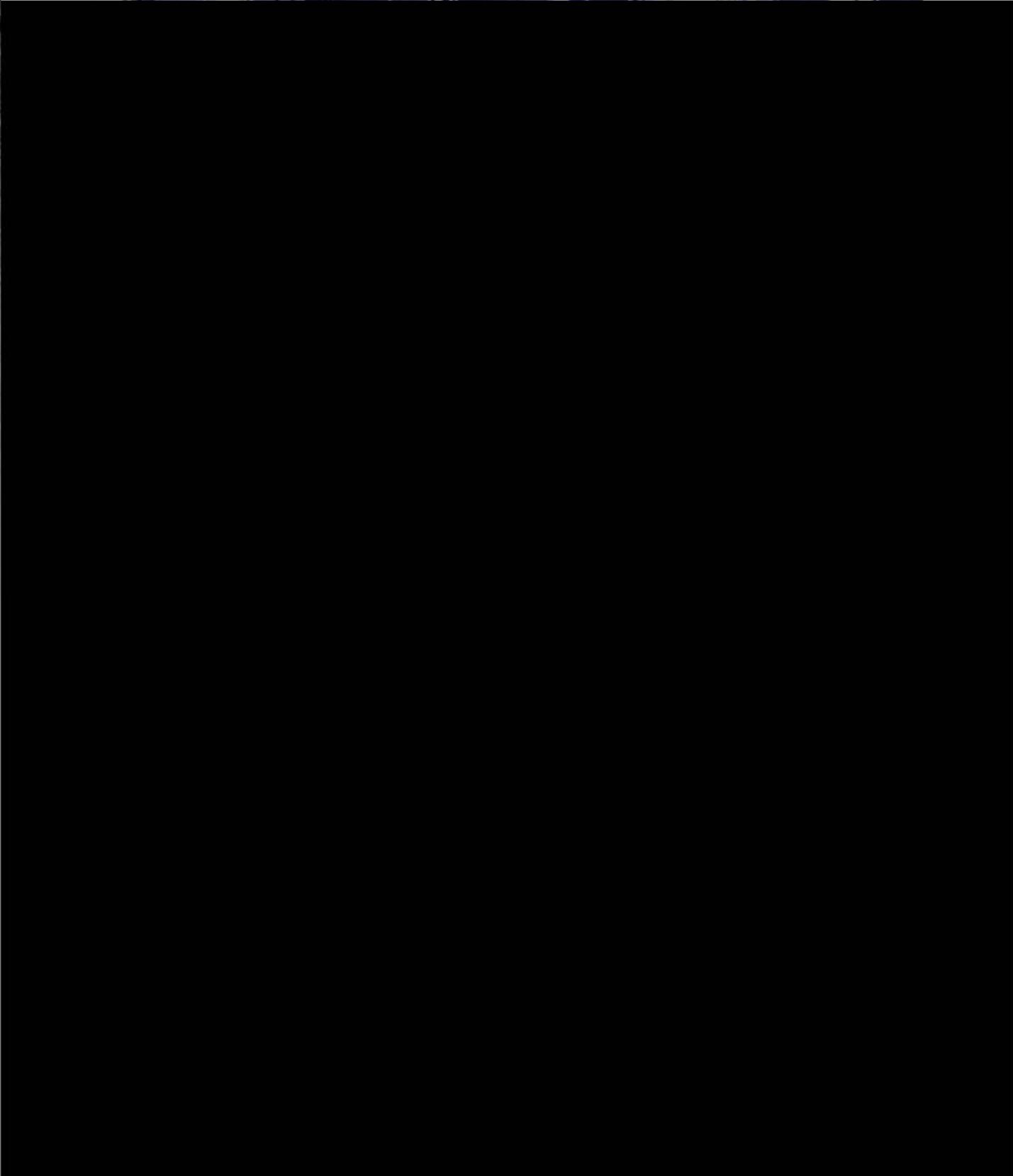








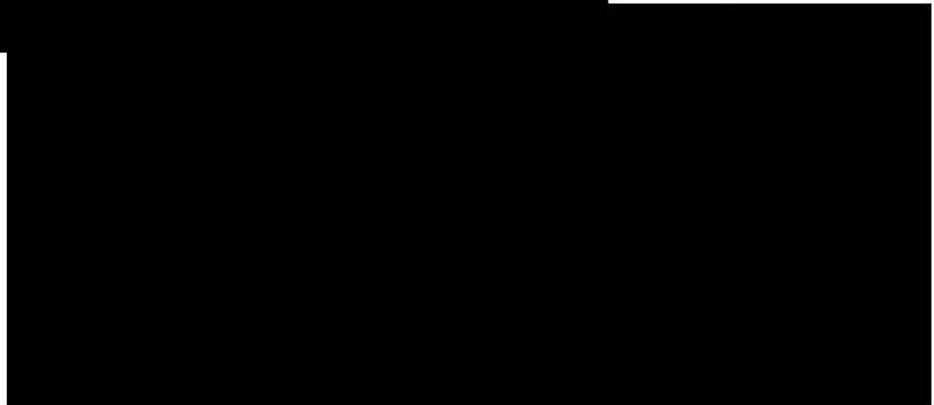
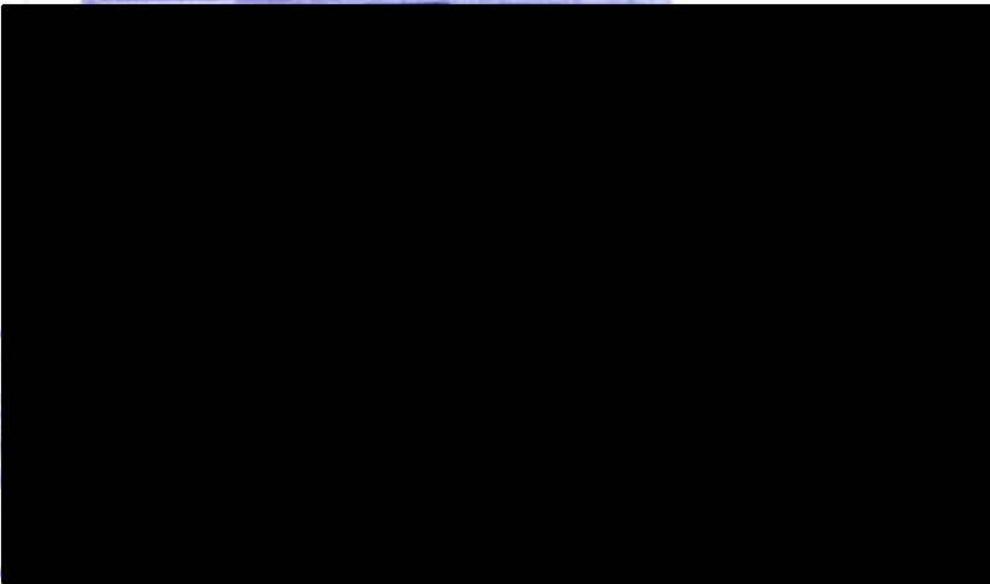
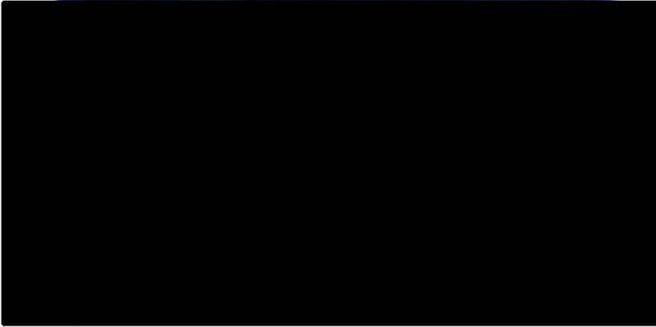
En Nombre de la República de México,

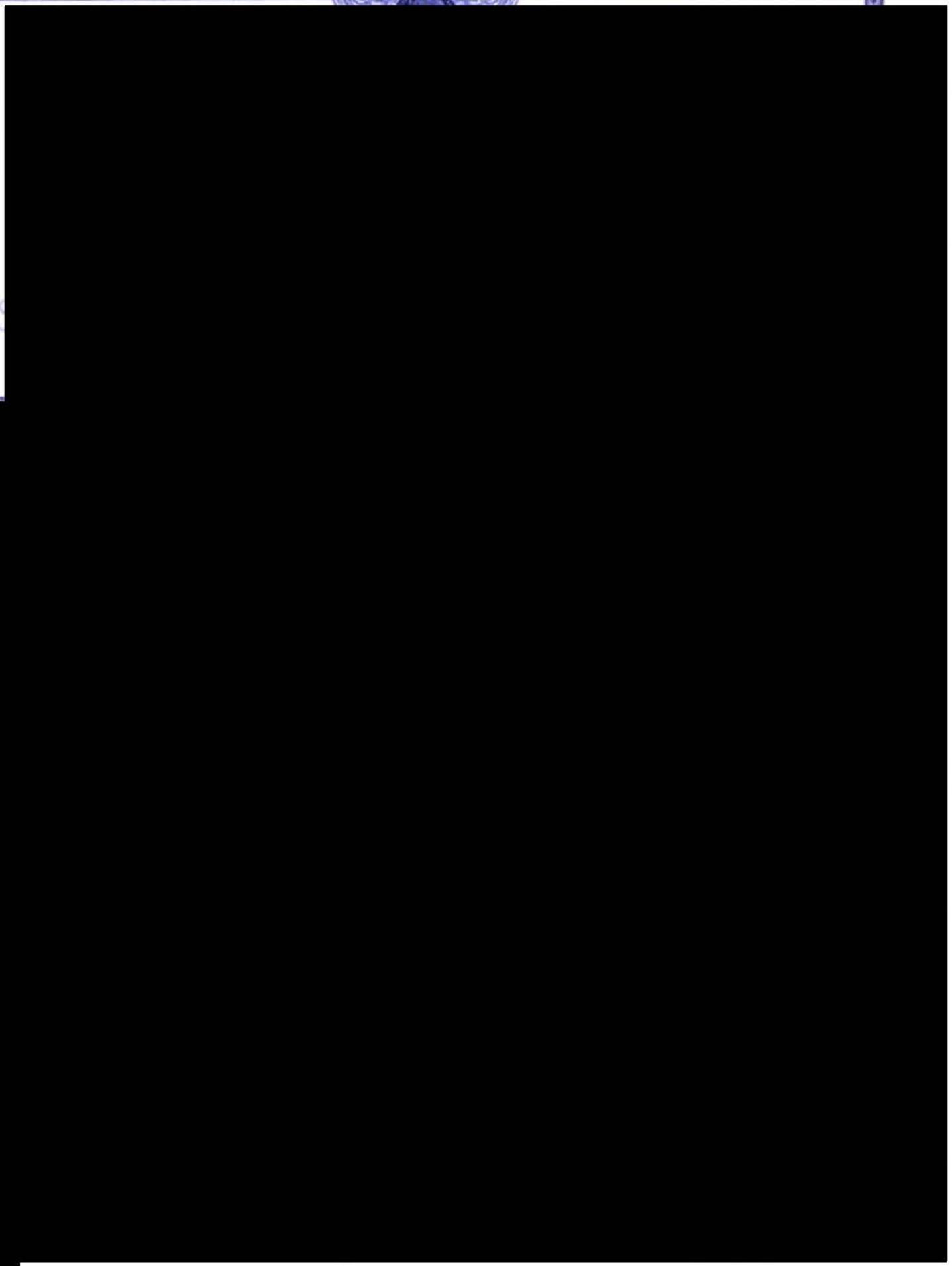


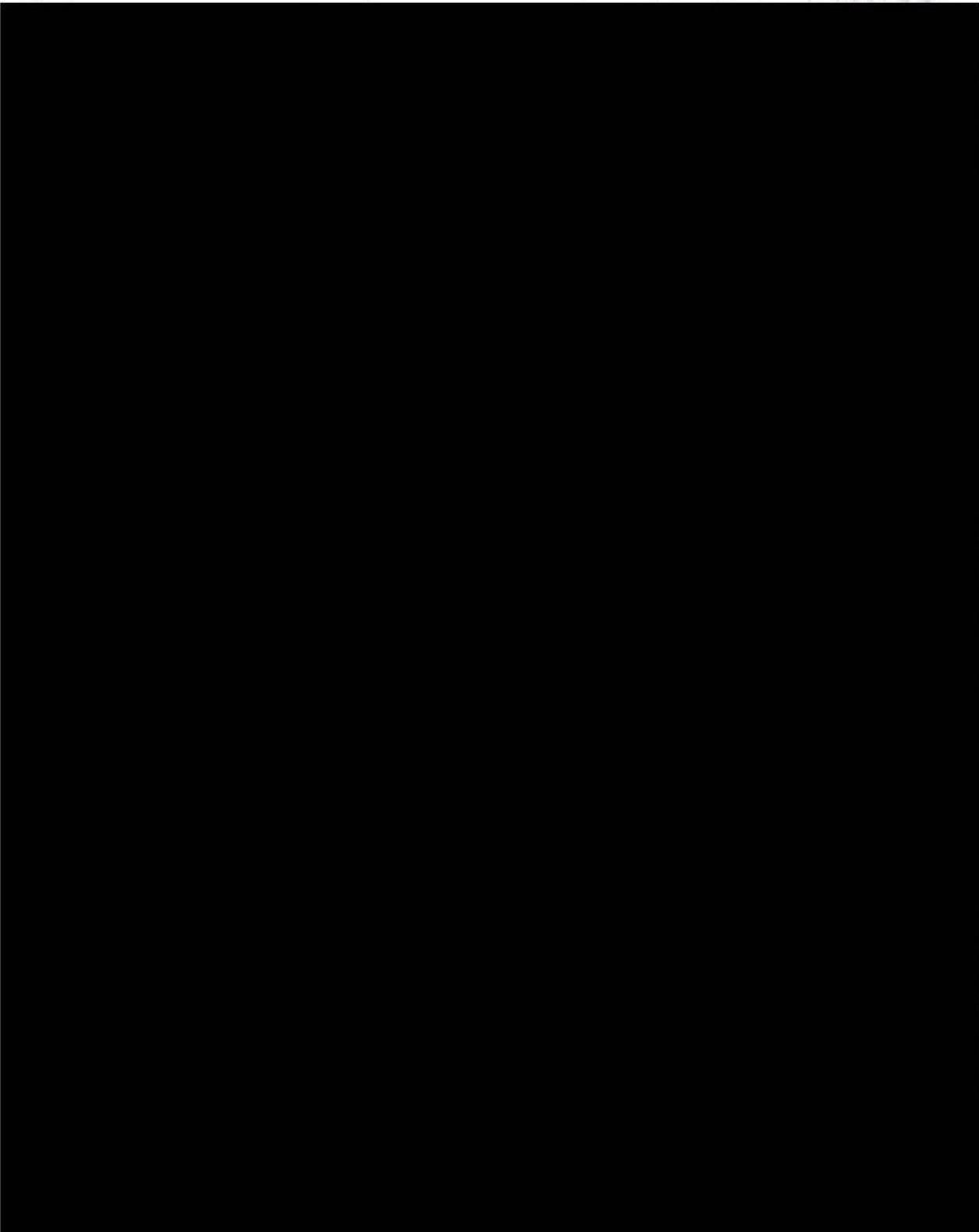
000006

305

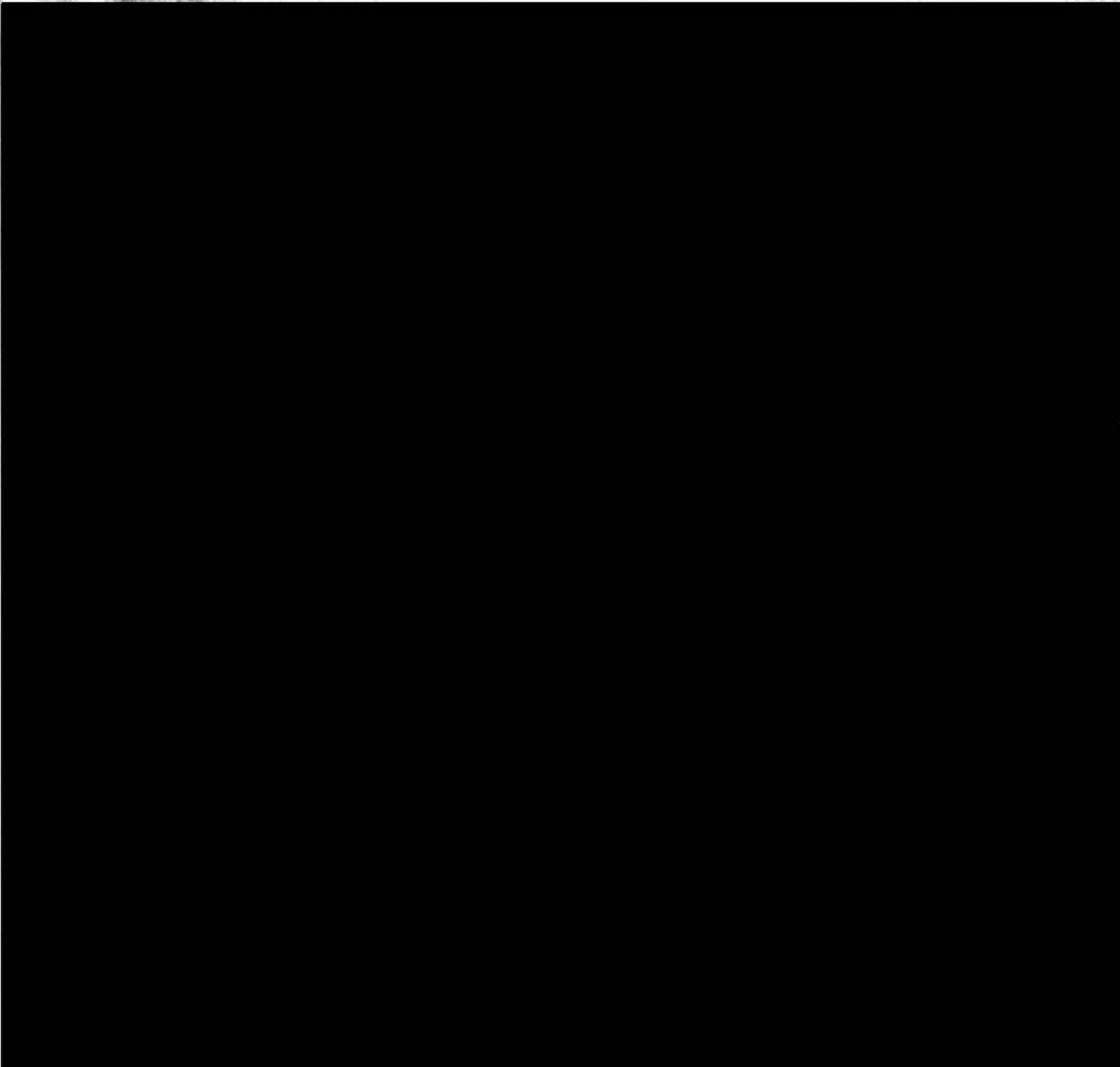
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL







SIONE
GO



Dirección General de Asuntos Jurídicos

**Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales.
Subdirección de lo Contencioso.**



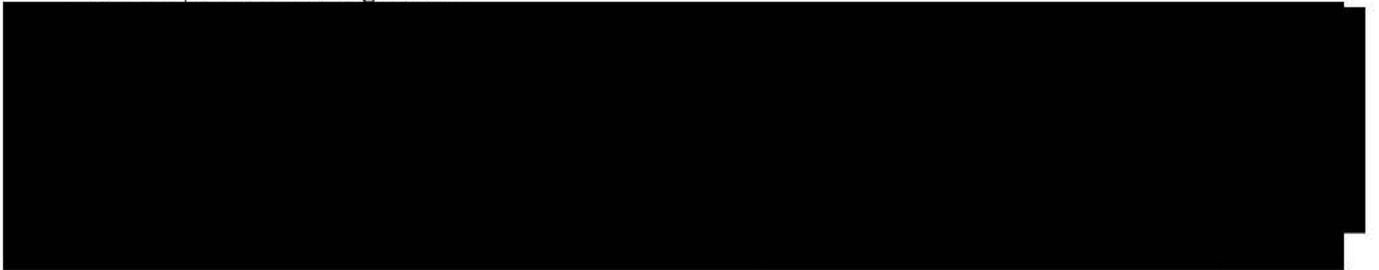
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"2021: Año de la Independencia".
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género".*

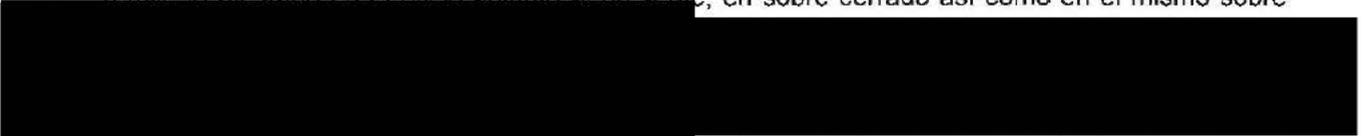
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.



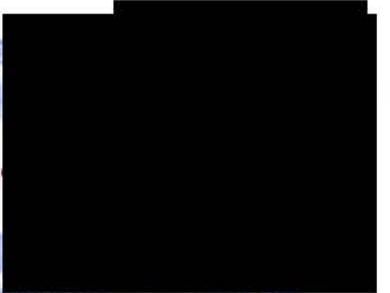
En cumplimiento a su requerimiento hecho mediante oficio número UIL-B-CGI-273/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, derivado de la Carpeta de Investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, por el cual solicita de manera URGENTE en el término de TRES DÍAS HÁBILES, se remita lo siguiente:



en atención a lo anterior la Secretaría de Servicios Parlamentarios actúa y ejerce sus responsabilidades a partir de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no tiene atribuciones respecto a los expedientes laborales de los integrantes de la Cámara de Diputados...". No obstante, lo anterior y con el ánimo de coadyuvar se remite lo atestado en el oficio adjunto al presente, en sobre cerrado así como en el mismo sobre



himiento de mérito, para los efectos legales que esa



CIÓN DE DELITOS FEDERALES

**CONTRALORÍA INTERNA****Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial****Oficio No. CI/DGREP/DRCDPI/002/2021**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de enero de 2021


PRESENTE.

En atención al oficio No. LXIV/DGAJ/DCPC/871/2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, a través del cual el , Subdirector de lo Contencioso, refiere el oficio No. UIL-B-CGI-273/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el   Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación CGI "B" en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República, derivado de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, en el cual solicita de manera urgente en término de tres días hábiles se remita en carácter de confidencial, copia



Asimismo solicita se remita a esa Dirección a su cargo la información y/o documentación a la brevedad posible, requiriendo que el contenido no pueda ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía de la indagatoria, ello en términos del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que de lo contrario podría actualizarse la comisión de un hecho que la ley contempla como delito.

De lo anterior, le comunico que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, únicamente obran las  del servidor público en cuestión, durante su periodo como Diputado Federal en la LXII Legislatura, correspondiente al periodo del 2012 al 2015, por tanto, anexo al presente le envío en sobre cerrado, copia certificada de las





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CONTRALORÍA INTERNA

Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial

Oficio No. CI/DGREP/DRCDPI/002/2021

[REDACTED]

oficio así como en el sobre cerrado, deberá considerarse como confidencial, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y será utilizada únicamente para los fines para los cuales fue requerida.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida

[REDACTED]

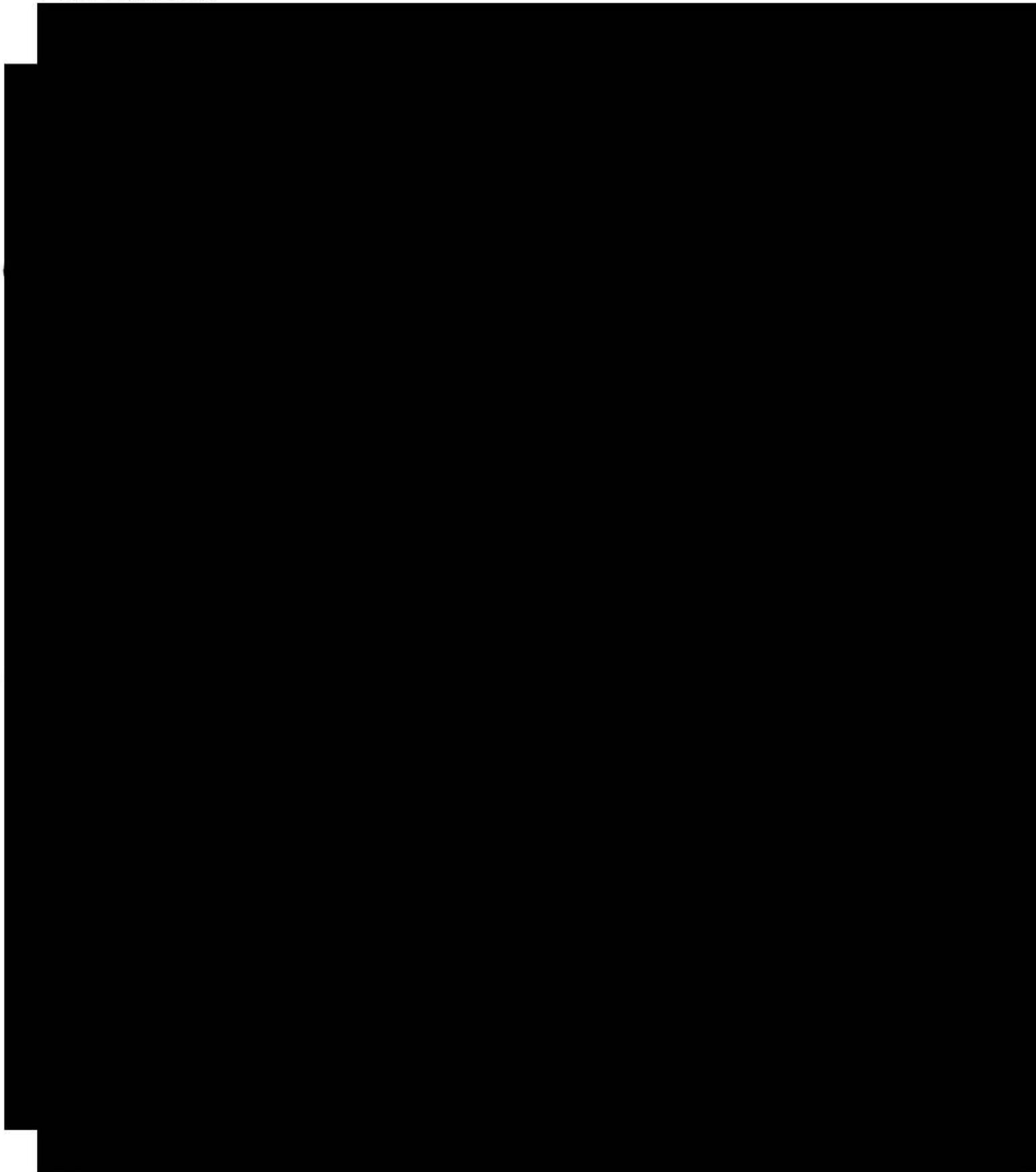
[REDACTED]



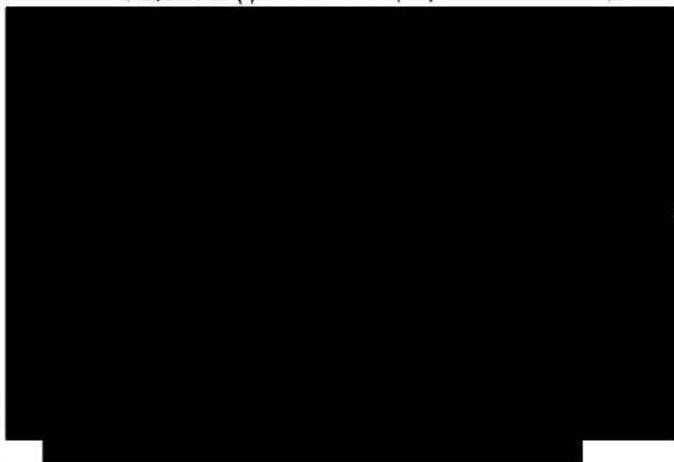
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



RECIBO Y REVISO



No. DE EXPEDIENTE	R.E.C.
[REDACTED]	[REDACTED]

México, D.F., a 30 de Octubre de 2012

[REDACTED]

PRESENTE.



Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Situación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracciones I y II; 38 y 39, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior
inscripción e





PODER LEGISLATIVO FEDERAL

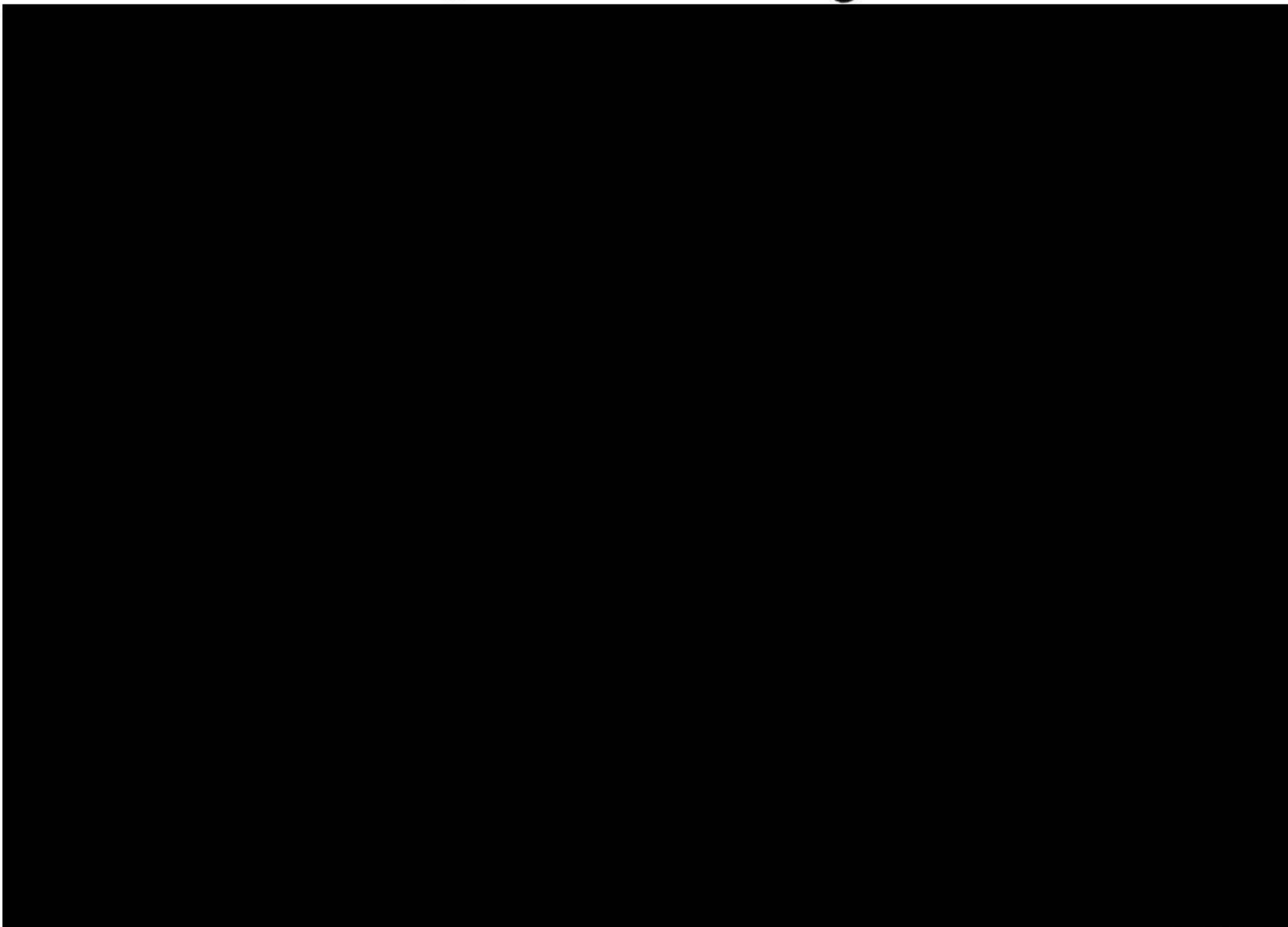
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

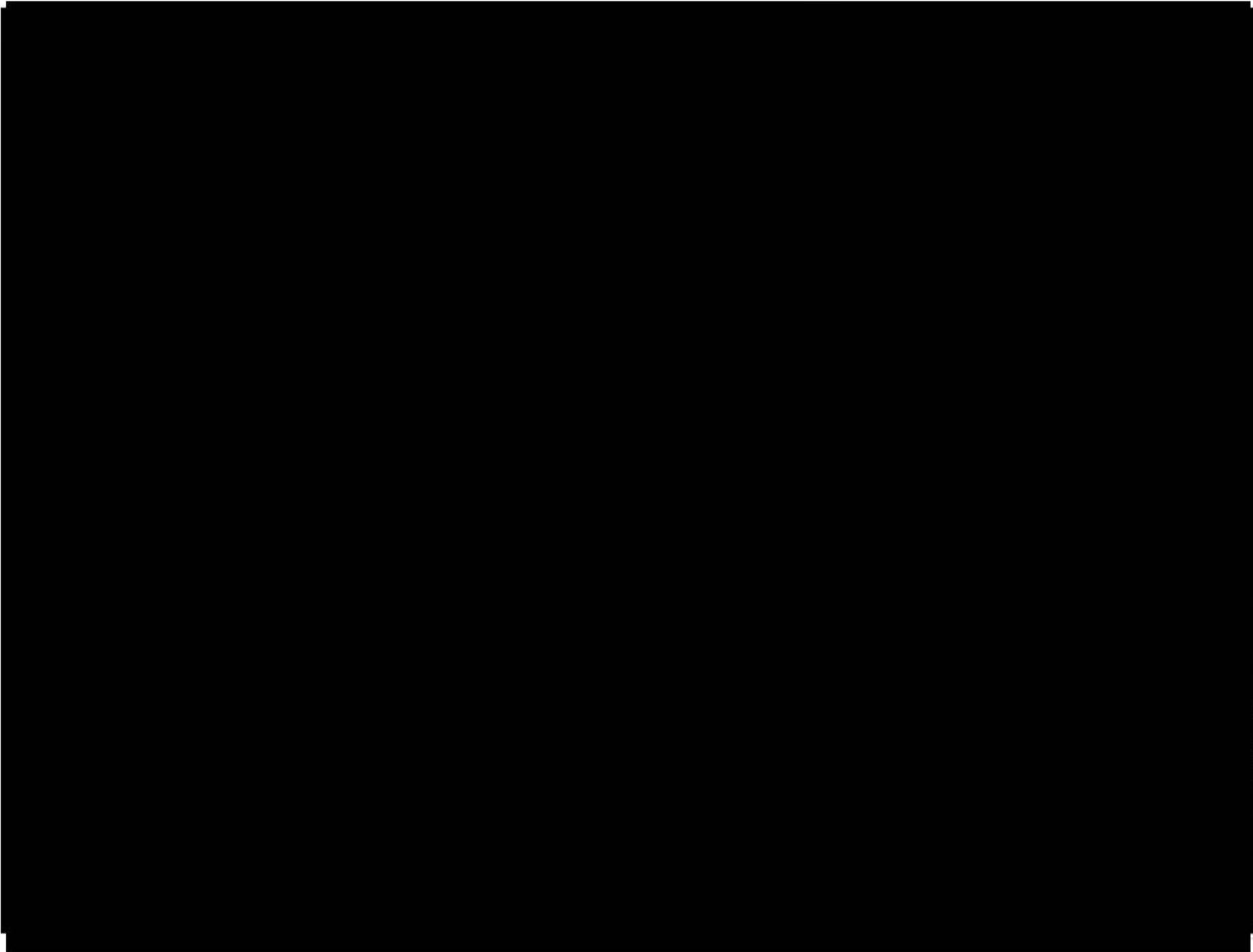
323

002

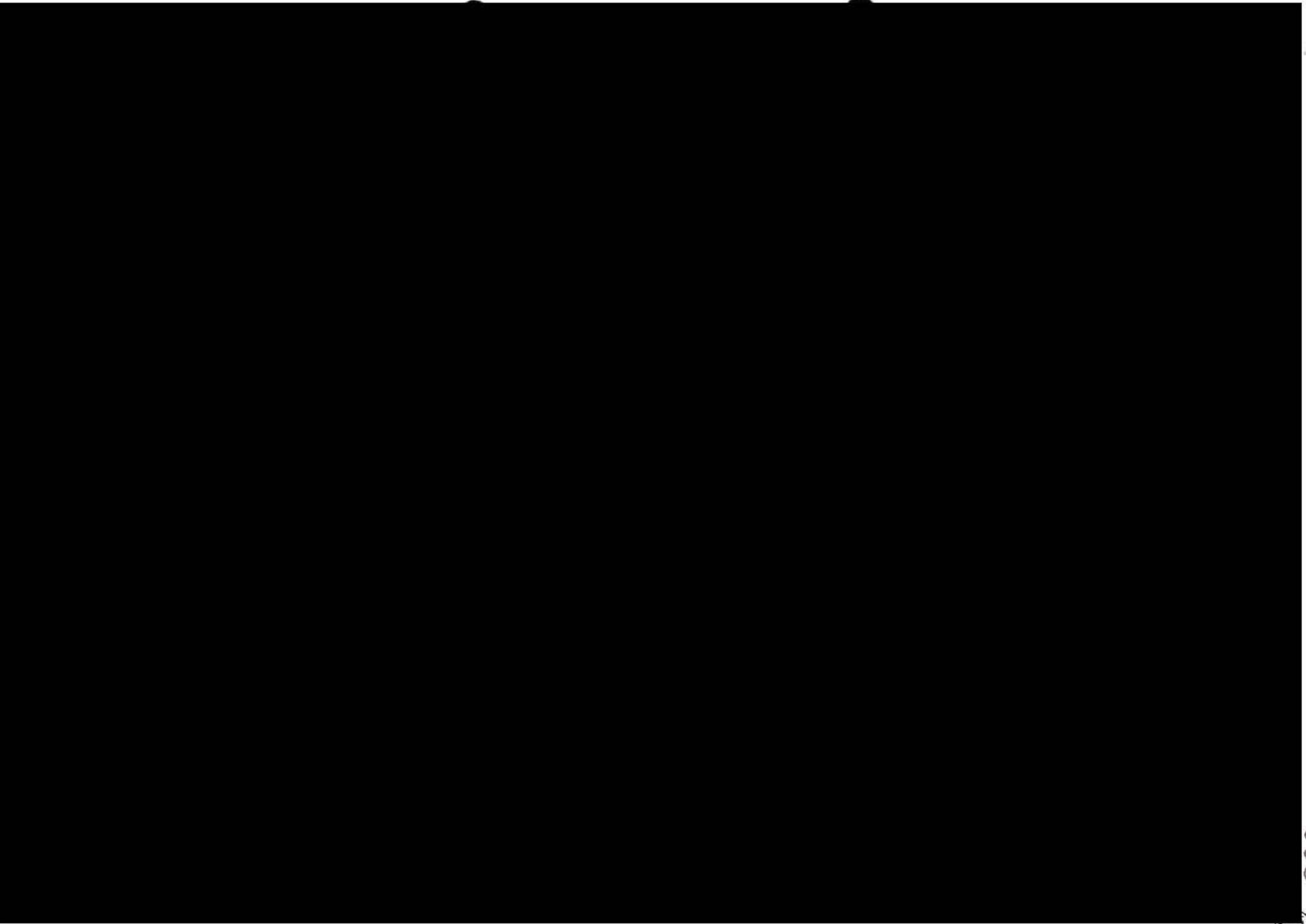
2







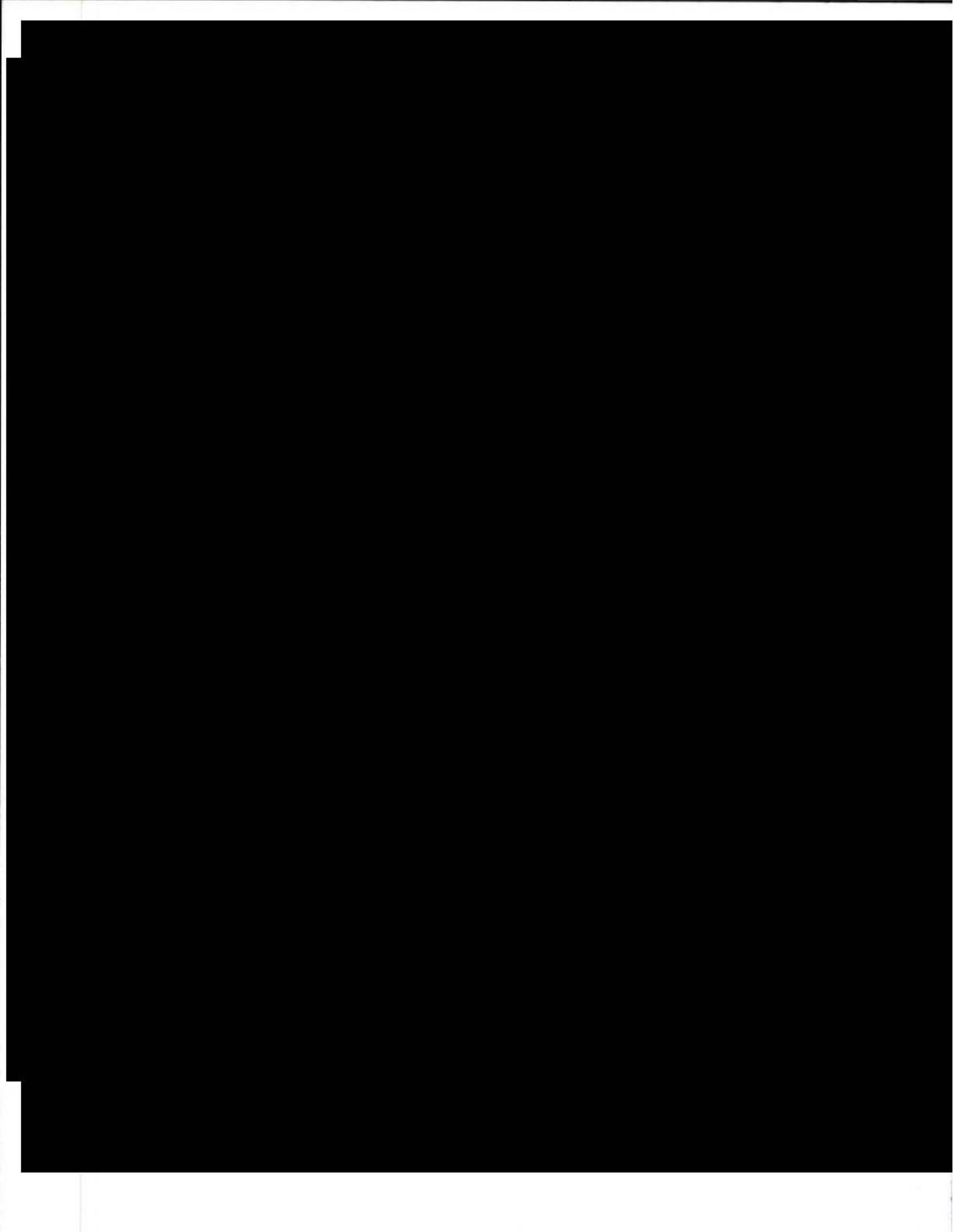
004 3254





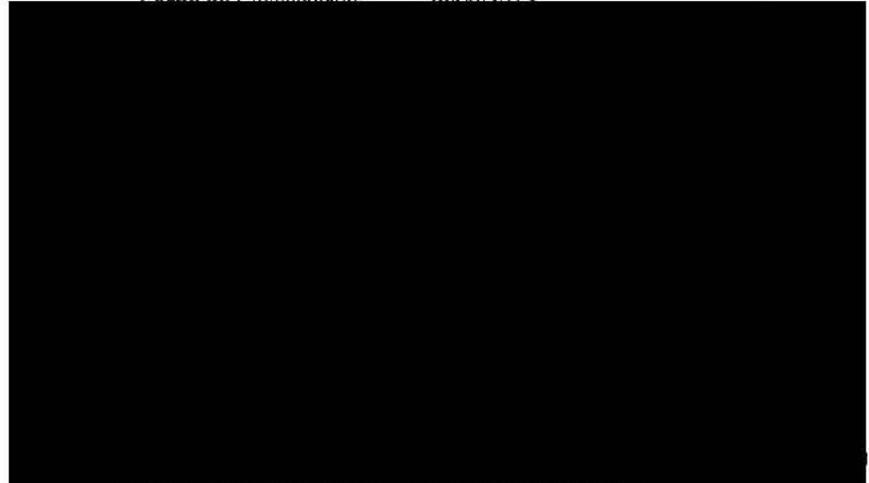






AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

RECIBO Y REVISO



DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

México, D.F., a 29 de Mayo de 2013

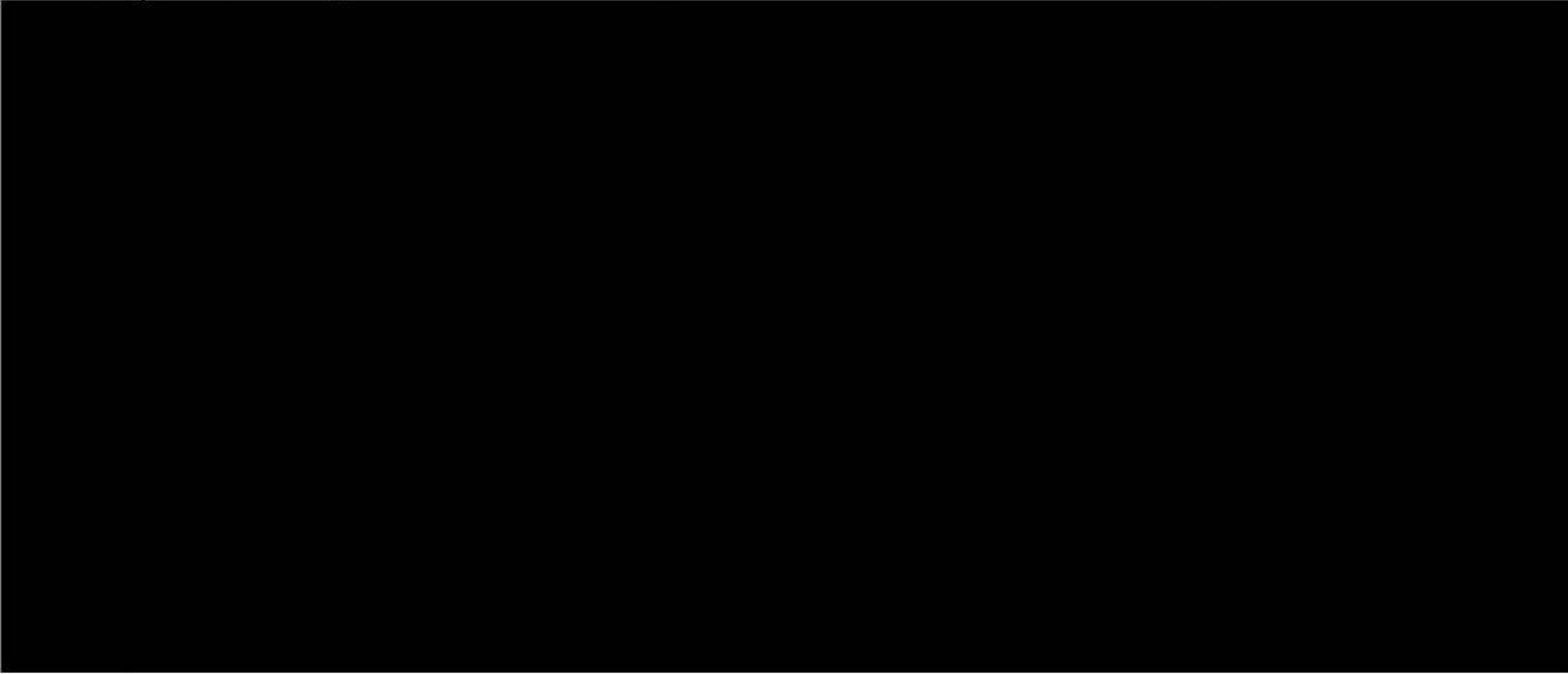


putados

Interna

Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracción III; 38 y 39, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

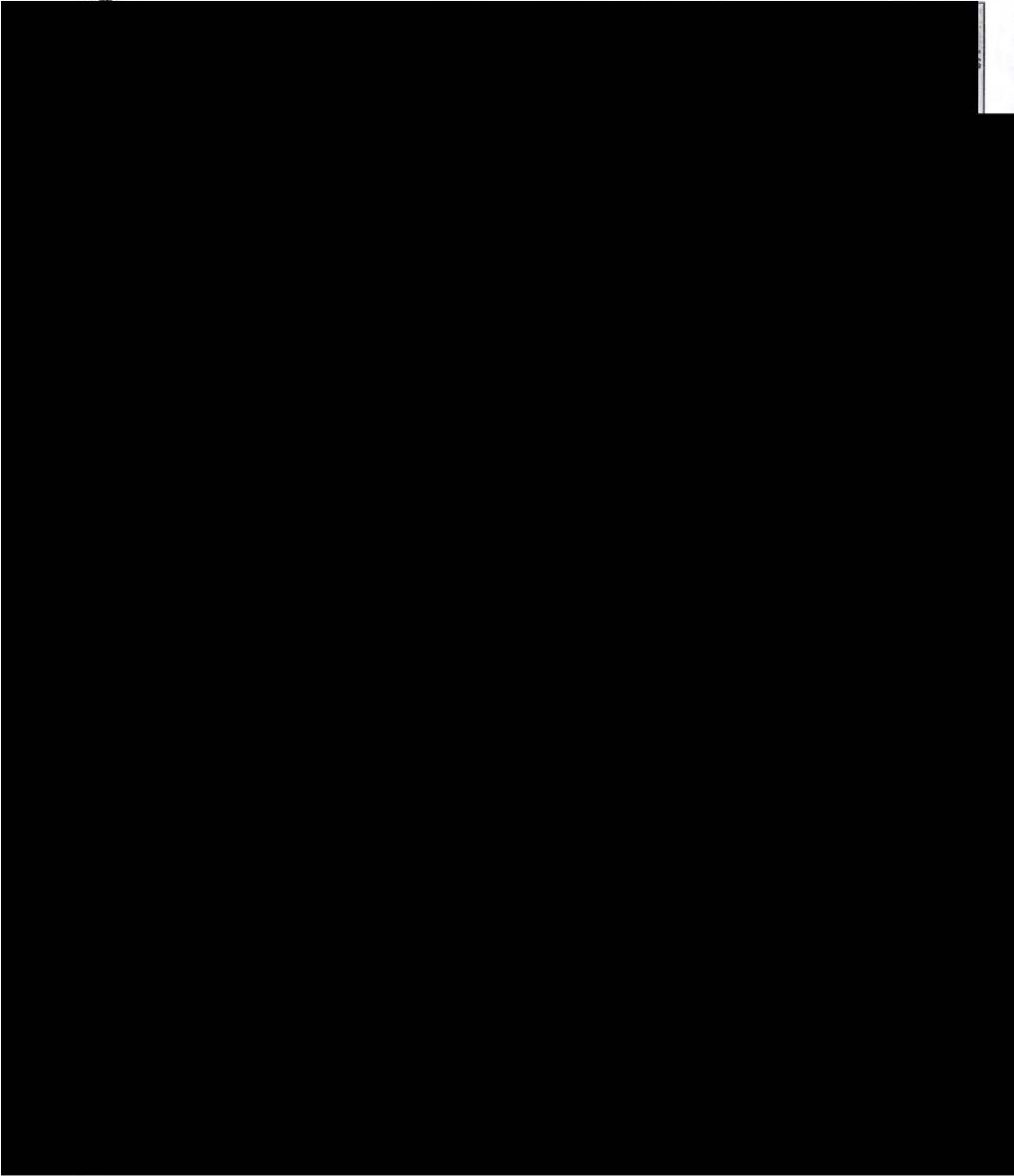
Por lo anterior, dicha Declaración de Modificación Patrimonial se integra a su expediente y se procede a su inscripción en el Registro de Servidores Públicos.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

011 //
332

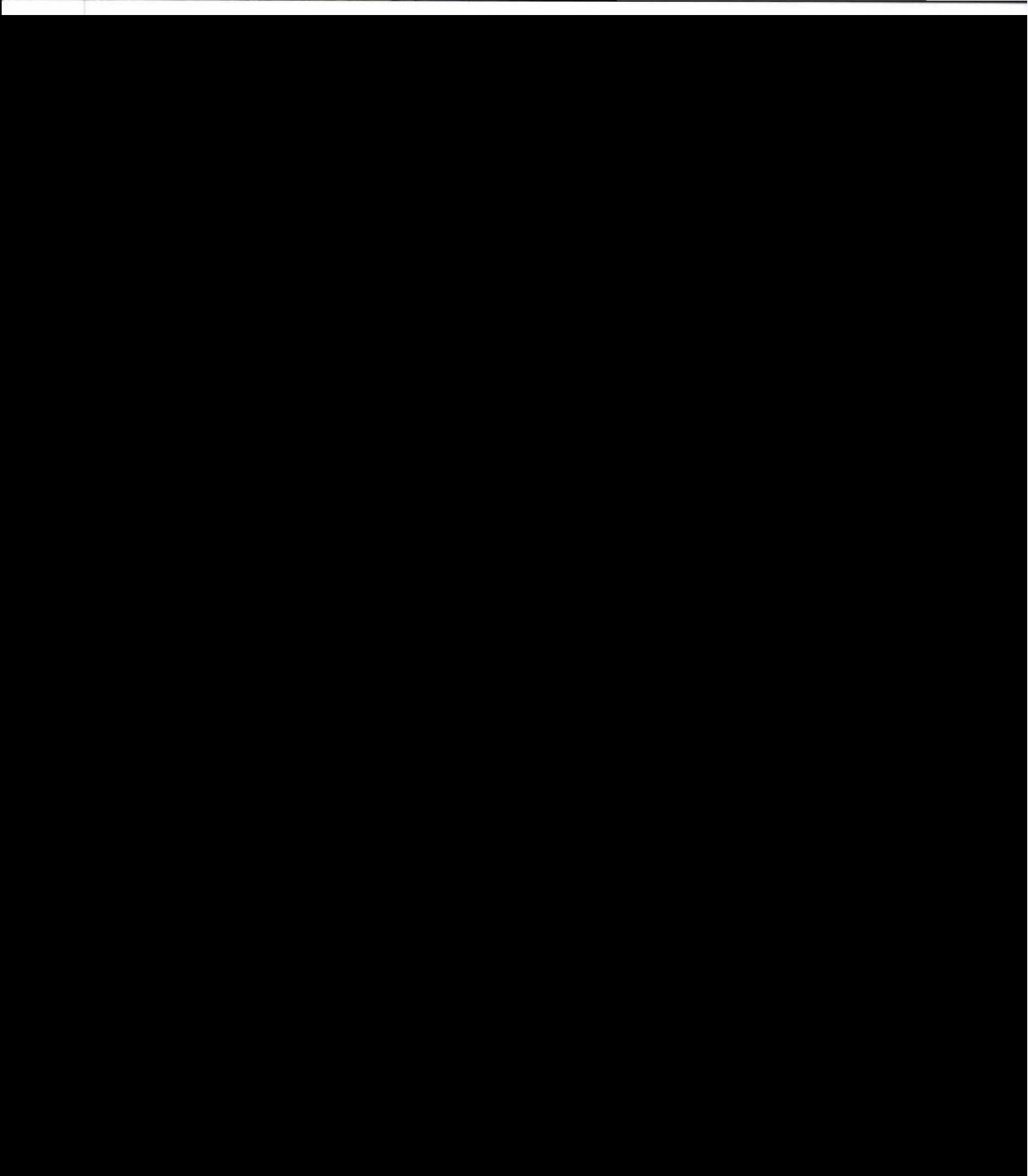




013 /3

334

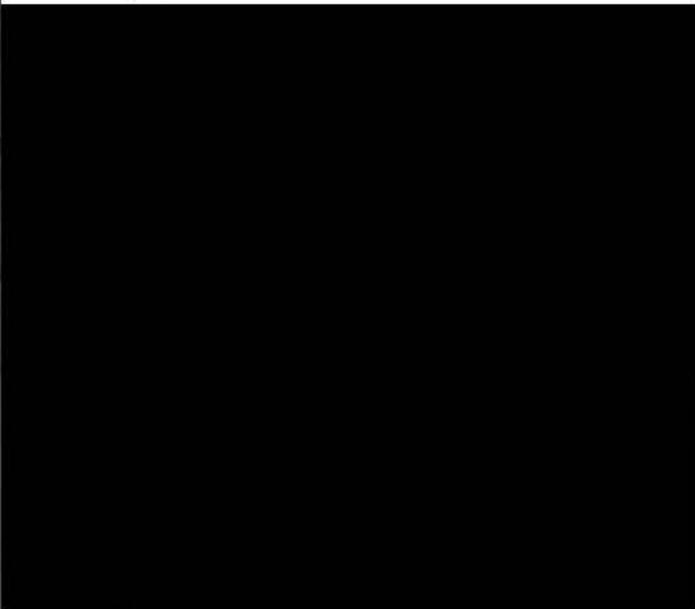




The bottom portion of the page is white and contains a few small, faint marks or artifacts, possibly from the scanning process or the original document's texture. There is no legible text in this section.

e. 15130 018 21
339

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



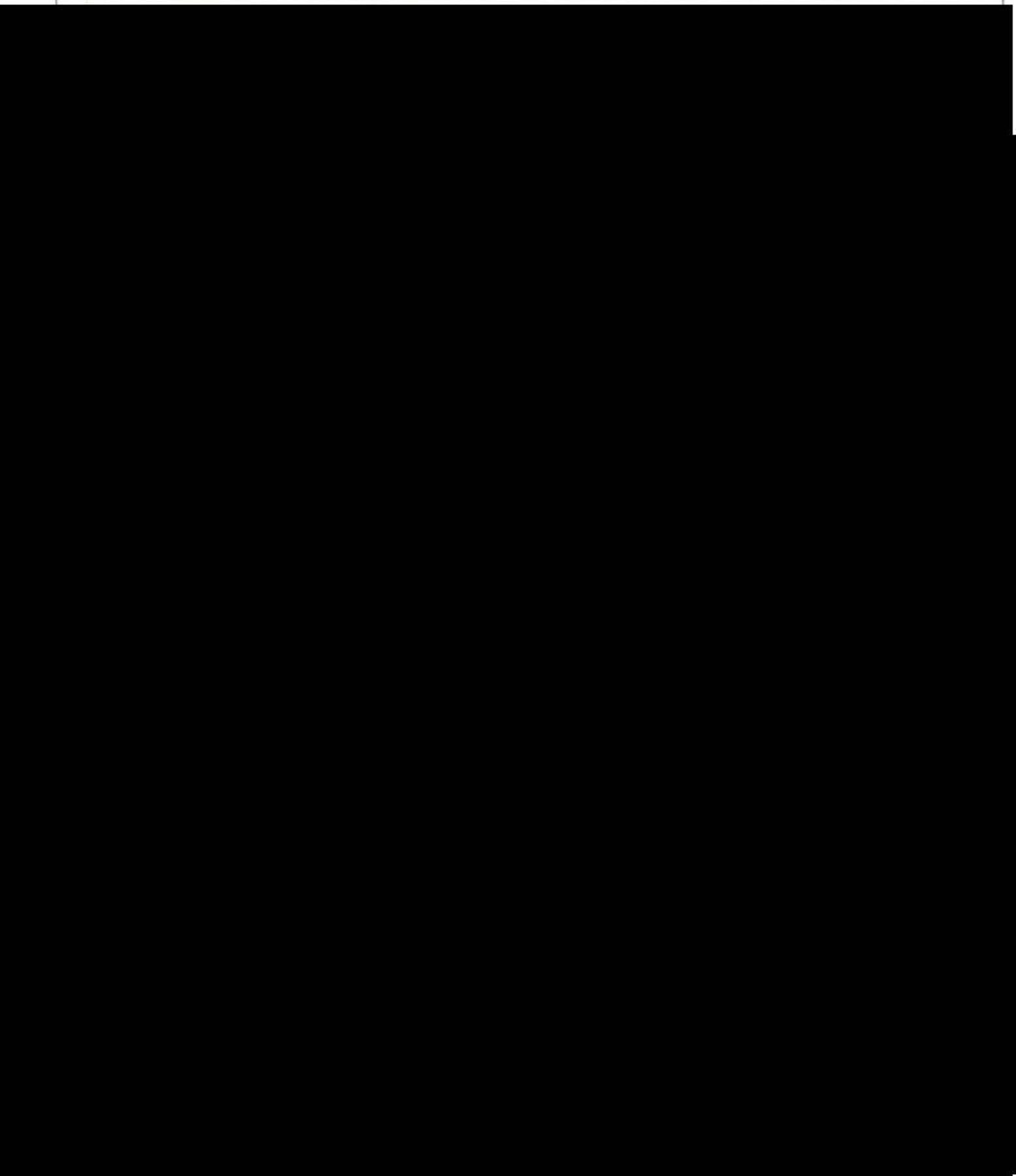
No. DE EXPEDIENTE	R.E.C.

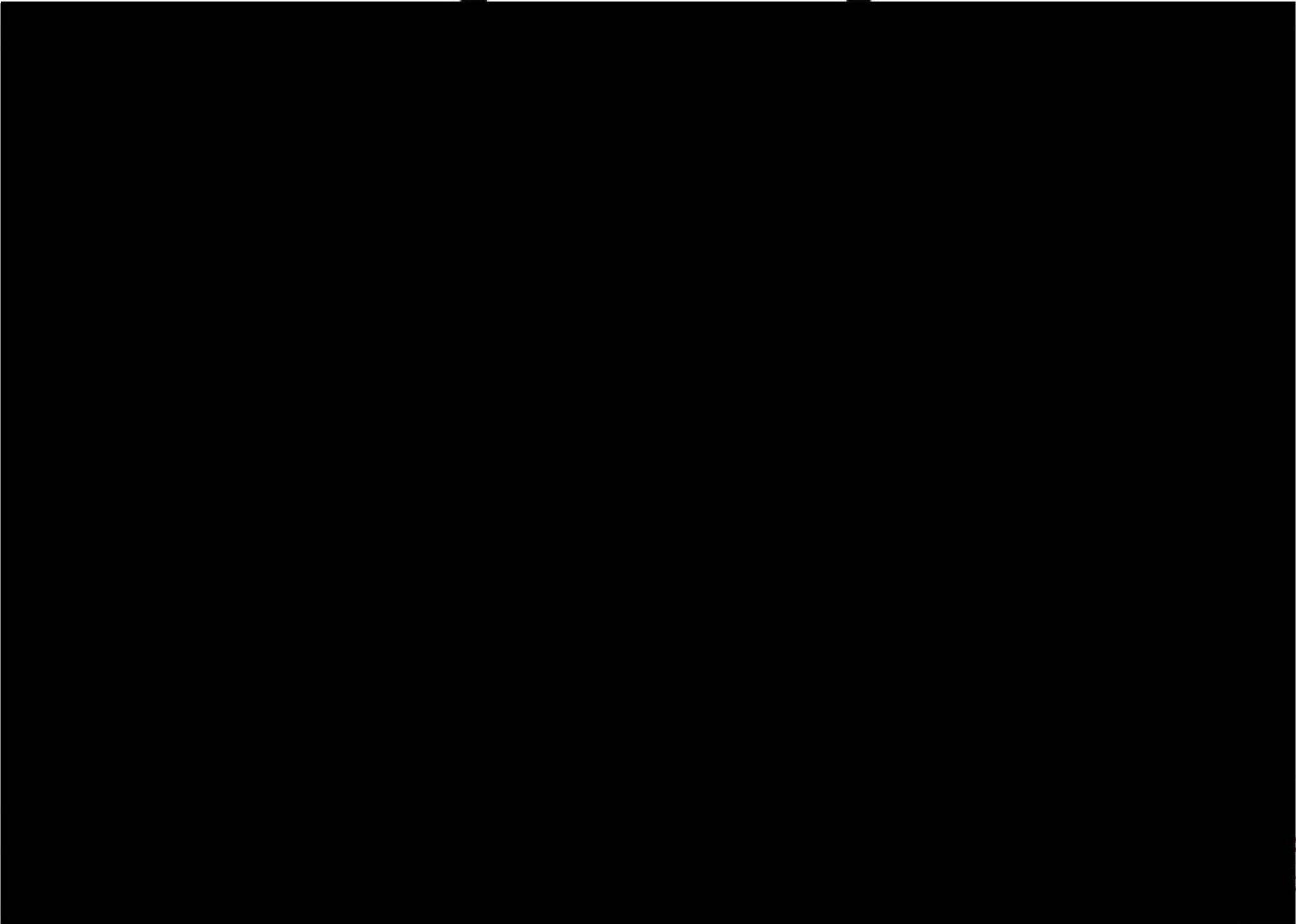
Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracción III; 38 y 39, párrafo segundo, de

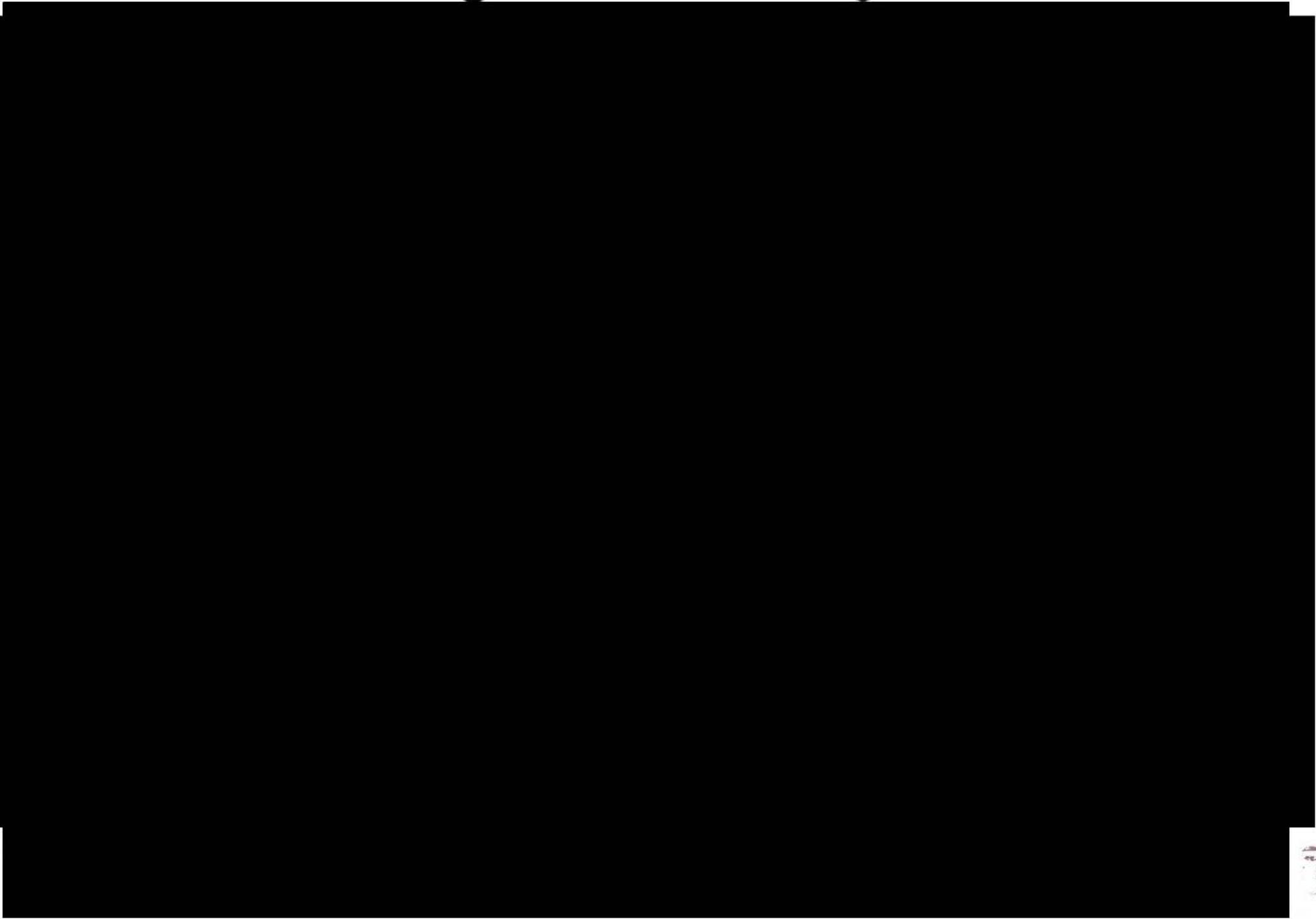




019 22
340
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

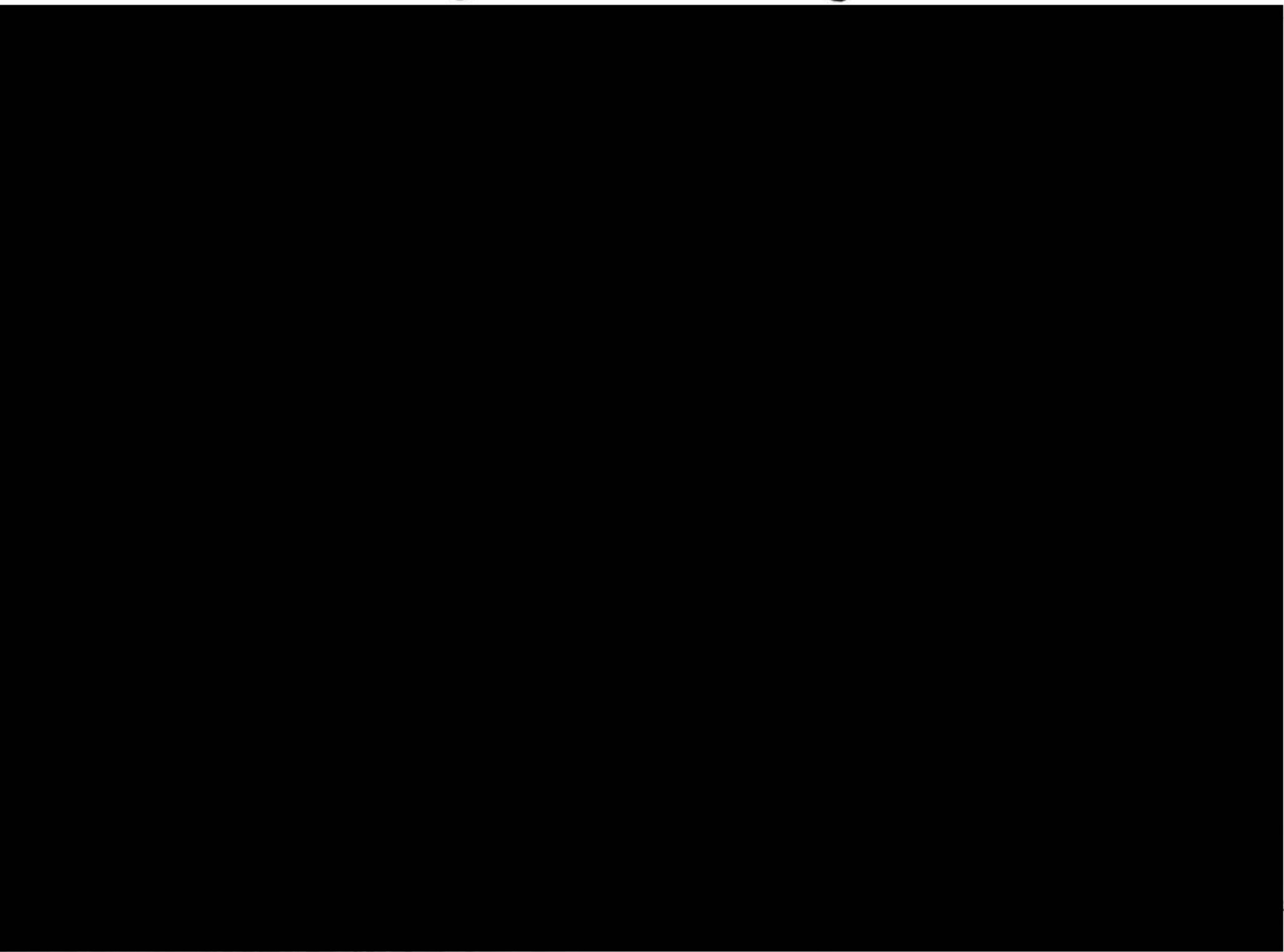


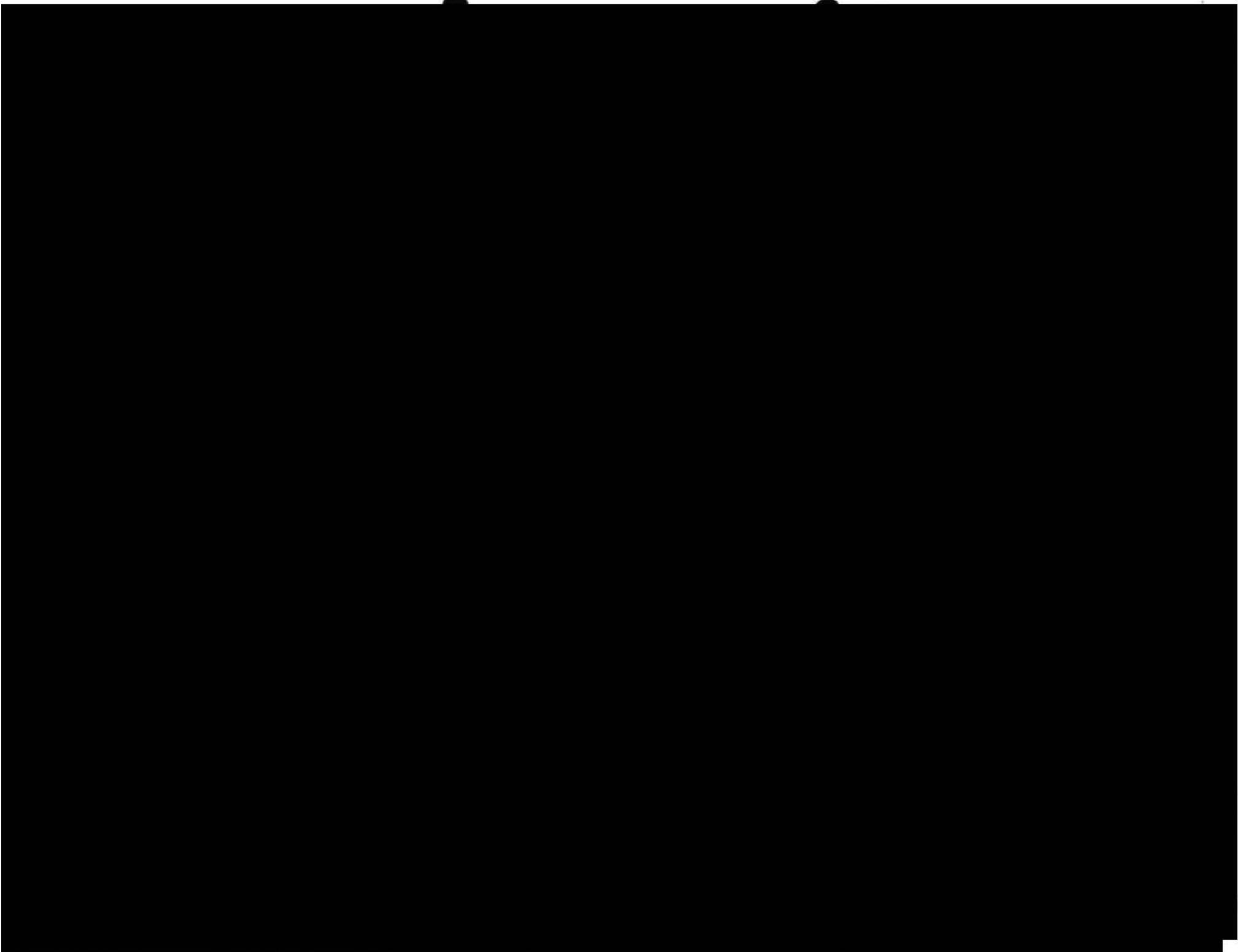




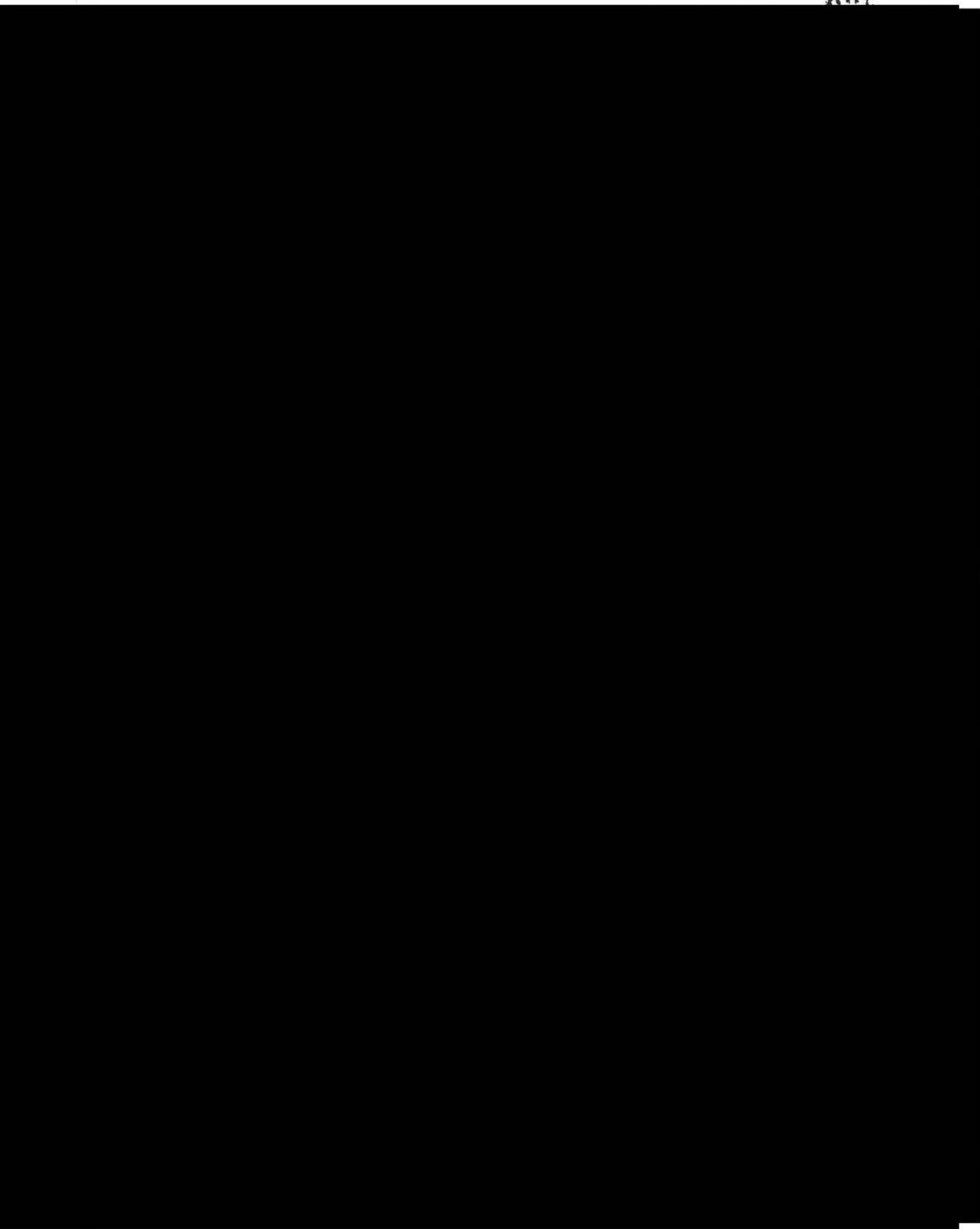
001

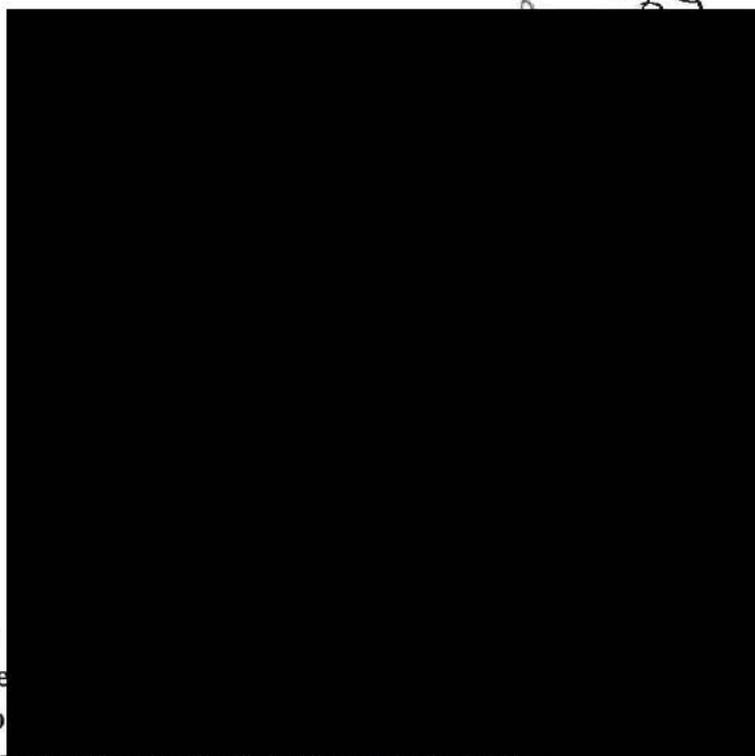
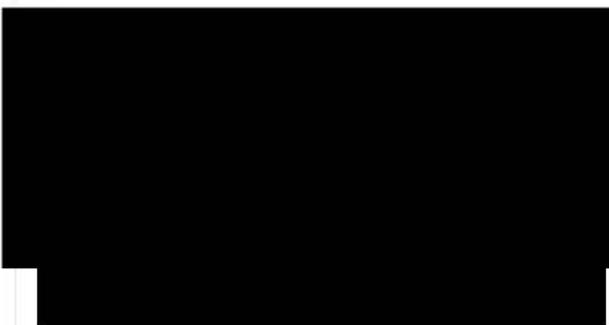






027 25





Por este medio me permito informar a usted que la declaración patrimonial correspondiente a 2013, misma que presenté en original de una de las dos hojas adicionales que componen la declaración (inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores). Dicha hoja solo se encuentra en original en el expediente que conservo, y no aparece entre las copias que integran la constancia de recepción de la declaración, lo que hace suponer que, por un error inadvertido en su momento, no fue incluida en la declaración original, o bien se entregó en su lugar una copia. Es importante añadir que la información contenida en la hoja original que conservo, fue declarada también en el ejercicio 2012, y que en la propia declaración de 2013, se hace referencia a ella en la sección 7, correspondiente al rubro Observaciones.

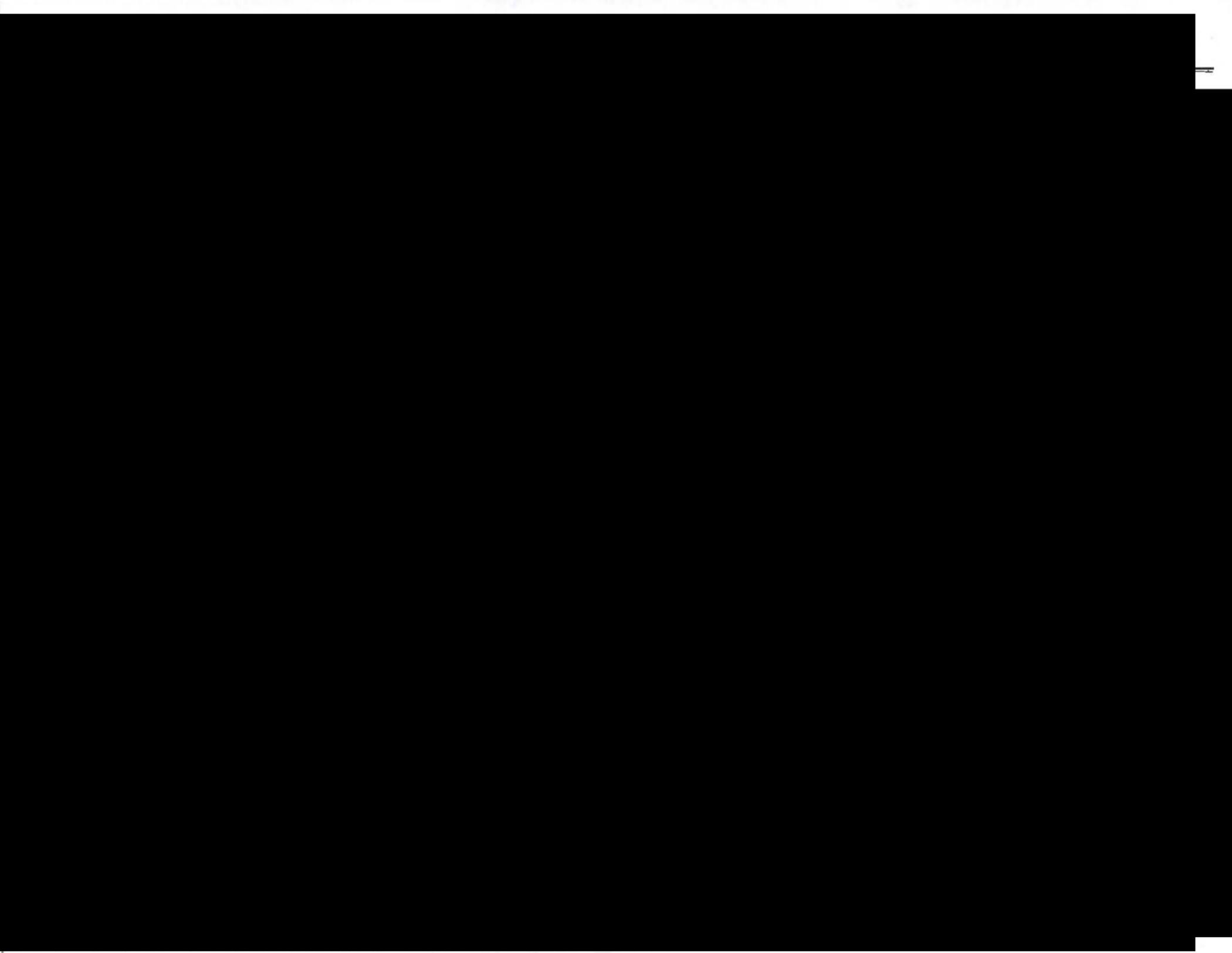
En virtud de lo anterior, le solicito atentamente:

PRIMERO. Se me dé acceso a la declaración original en su poder, para revisar si el expediente está incompleto o si se incluyó, por error, una copia de dicha hoja adicional de la sección 4.

SEGUNDO. Se me permita incluir en la declaración la hoja original que conservo o, en su caso, sustituir la copia, a fin de subsanar el error, para lo cual adjunto a este escrito el documento correspondiente.

Agradezco





C-15749.2
028 ~~37~~
349

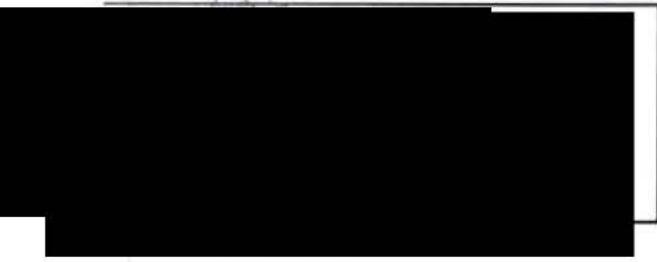
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN
DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

México, D.F., a

29 MAY 2015

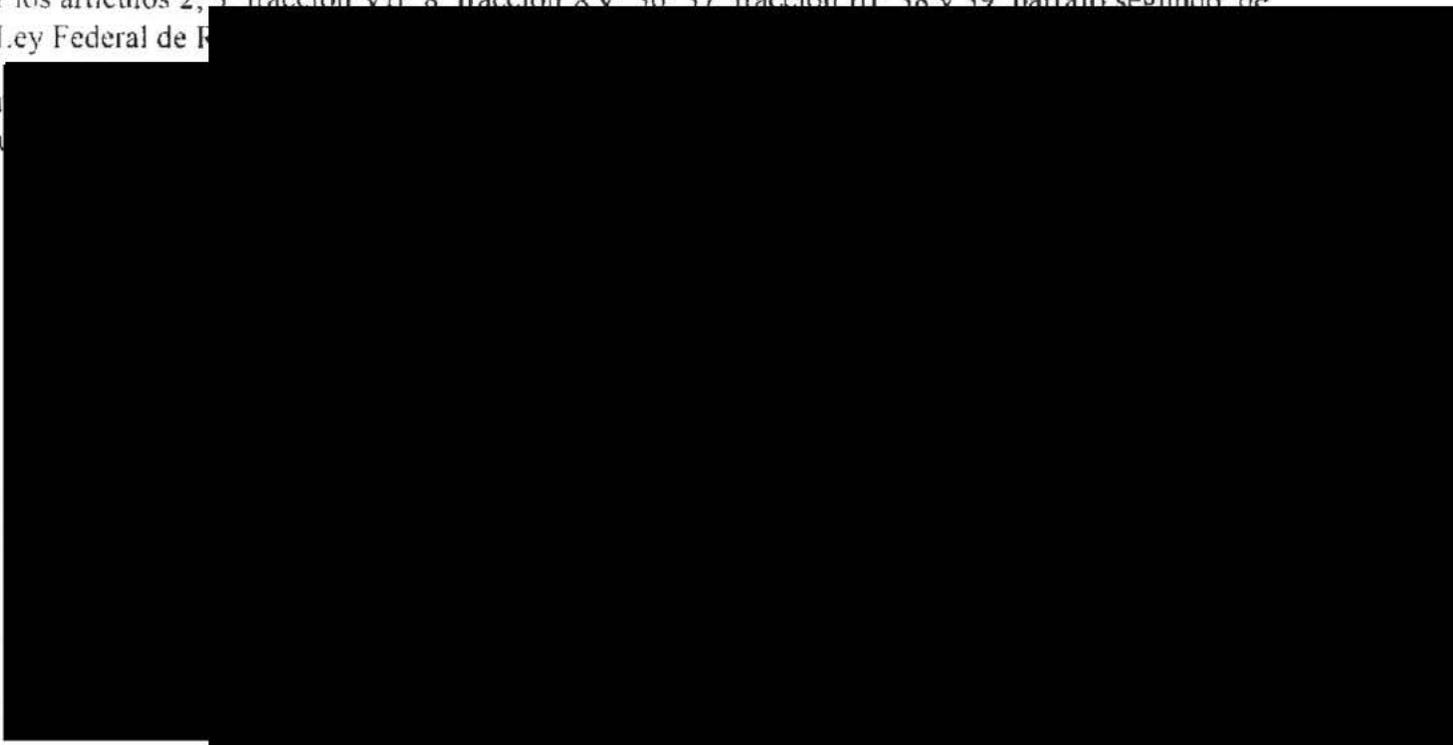


No. DE EXPEDIENTE	R.E.C.
-------------------	--------



Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Modificación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3 fracción VII; 8 fracción XV; 36; 37 fracción III; 38 y 39 párrafo segundo de la Ley Federal de F

Por
a su



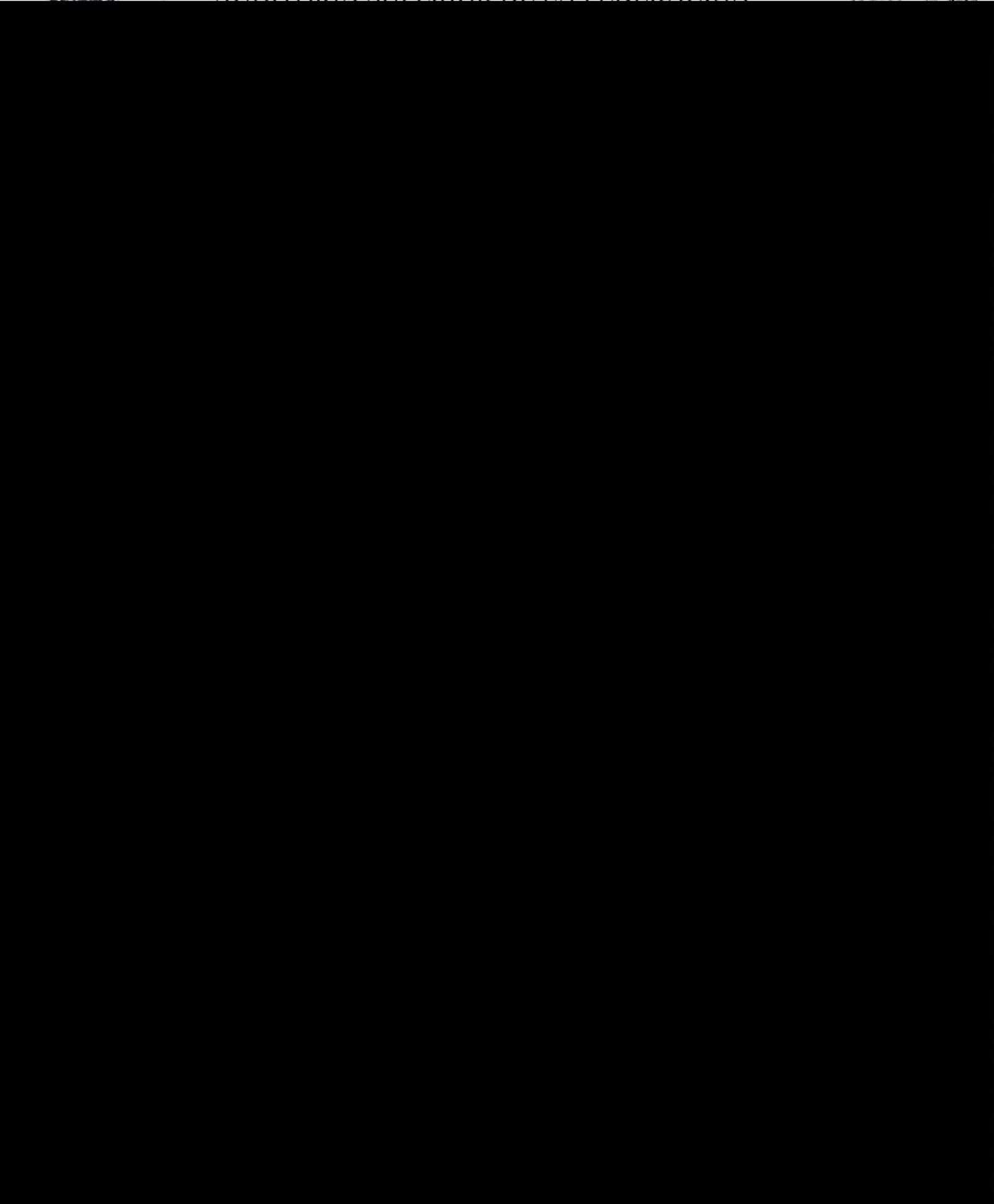


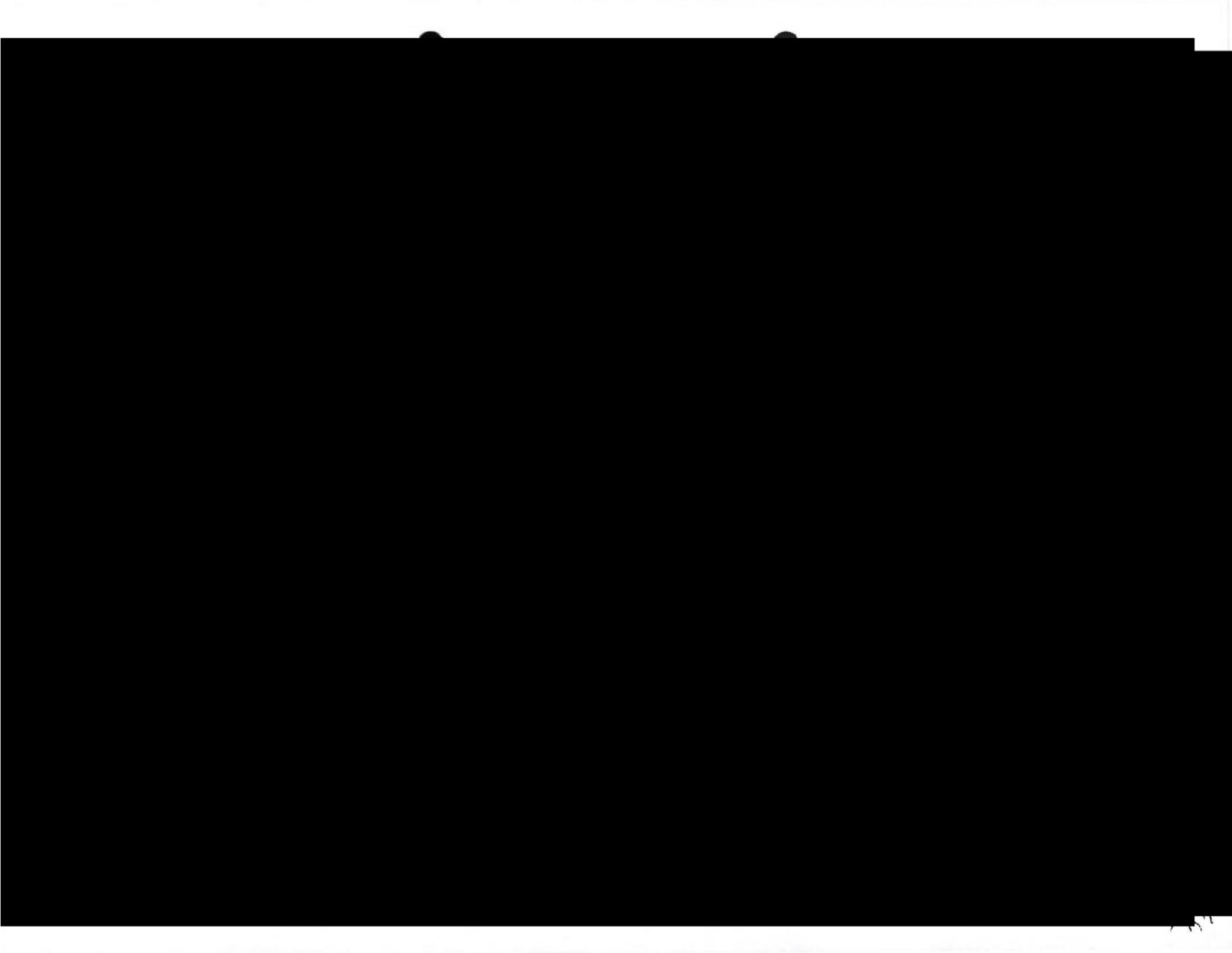
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

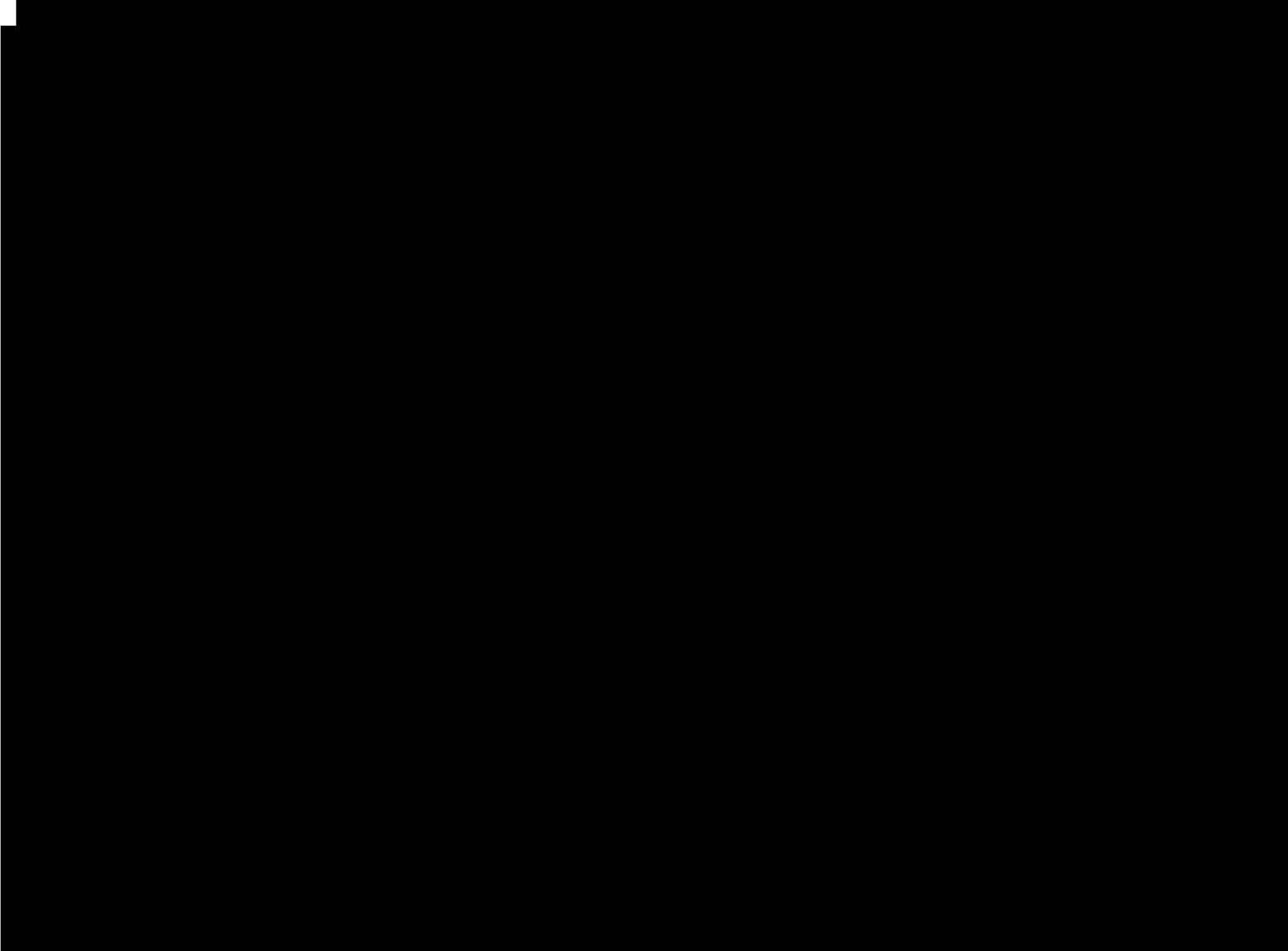
029

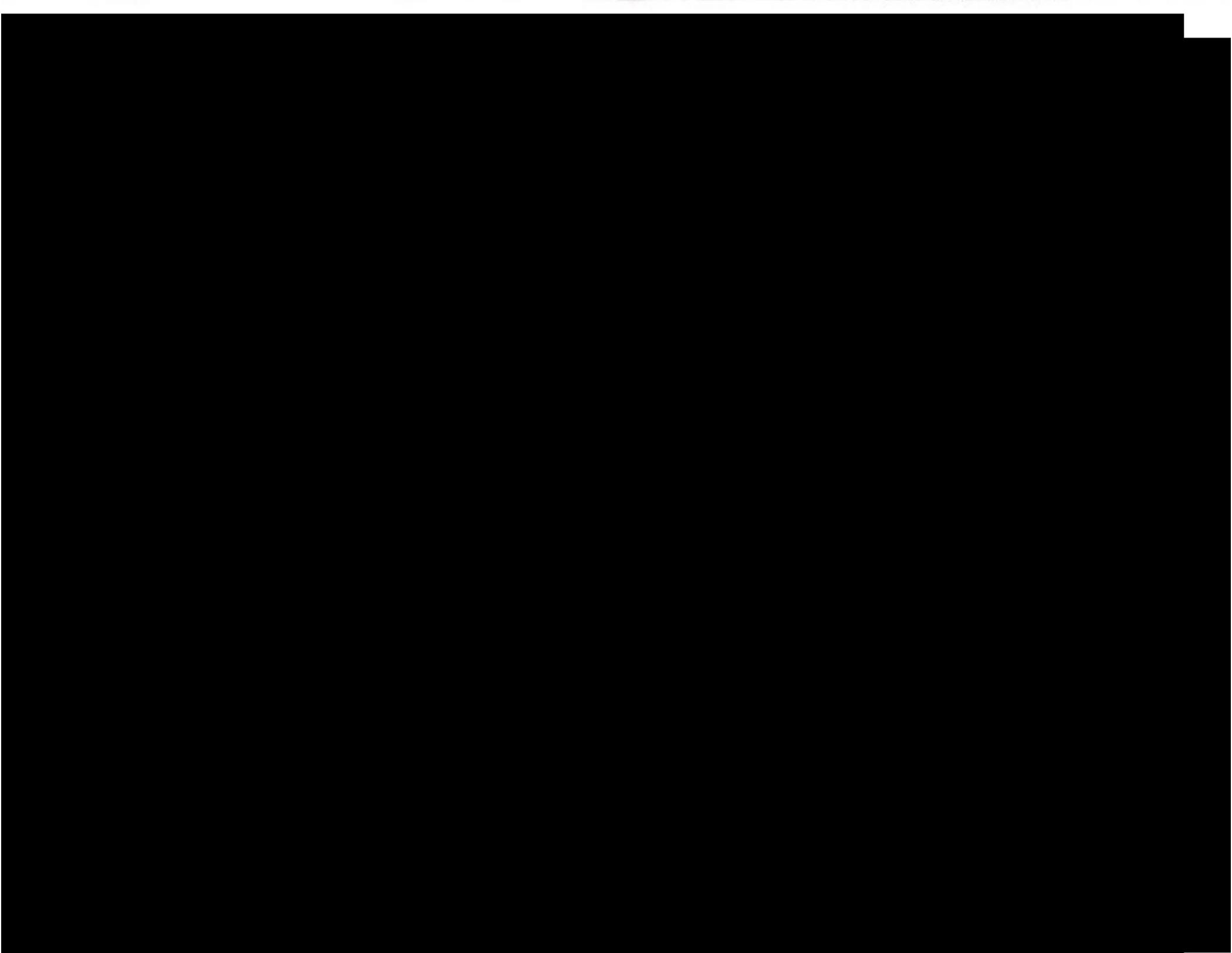
35
37

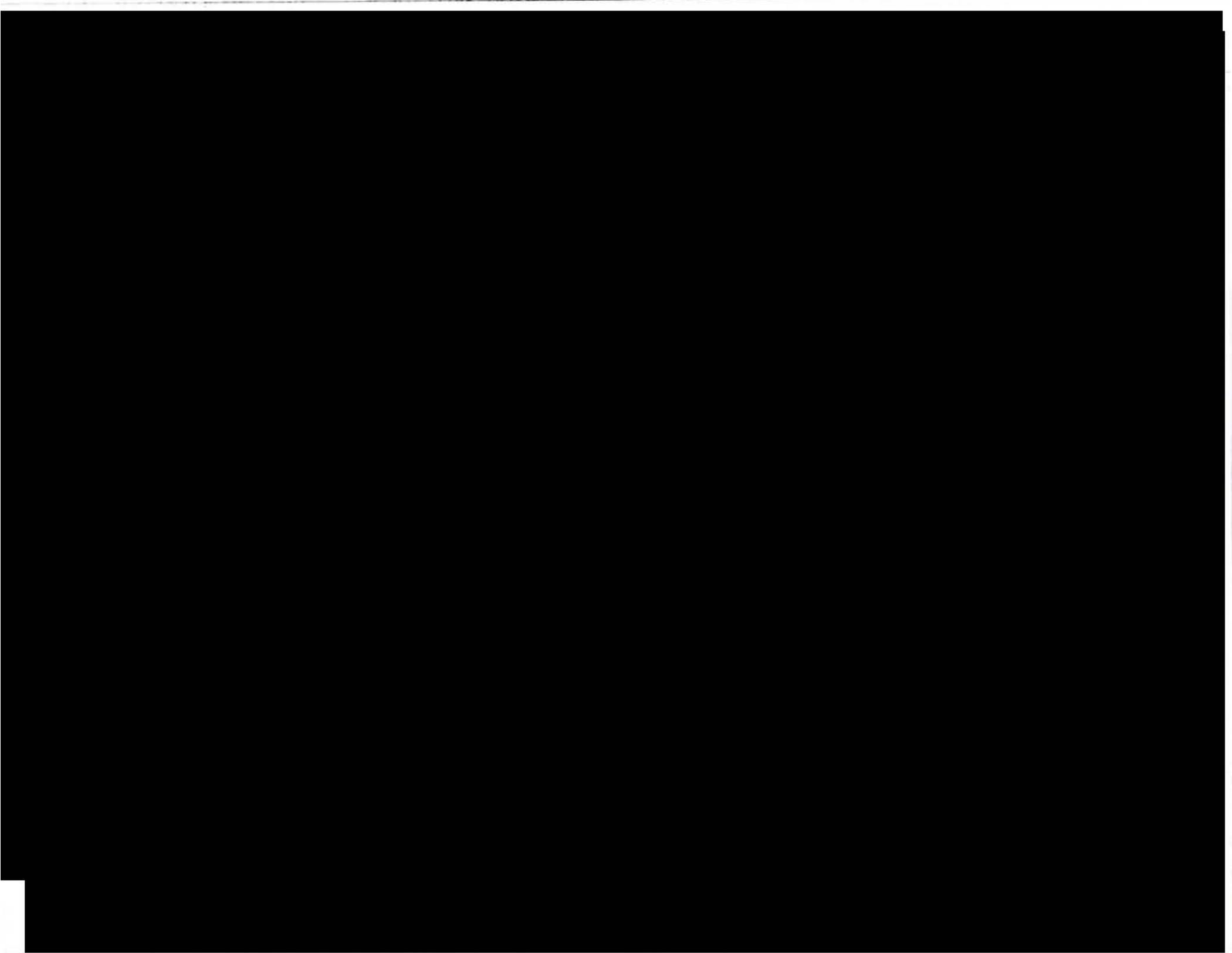


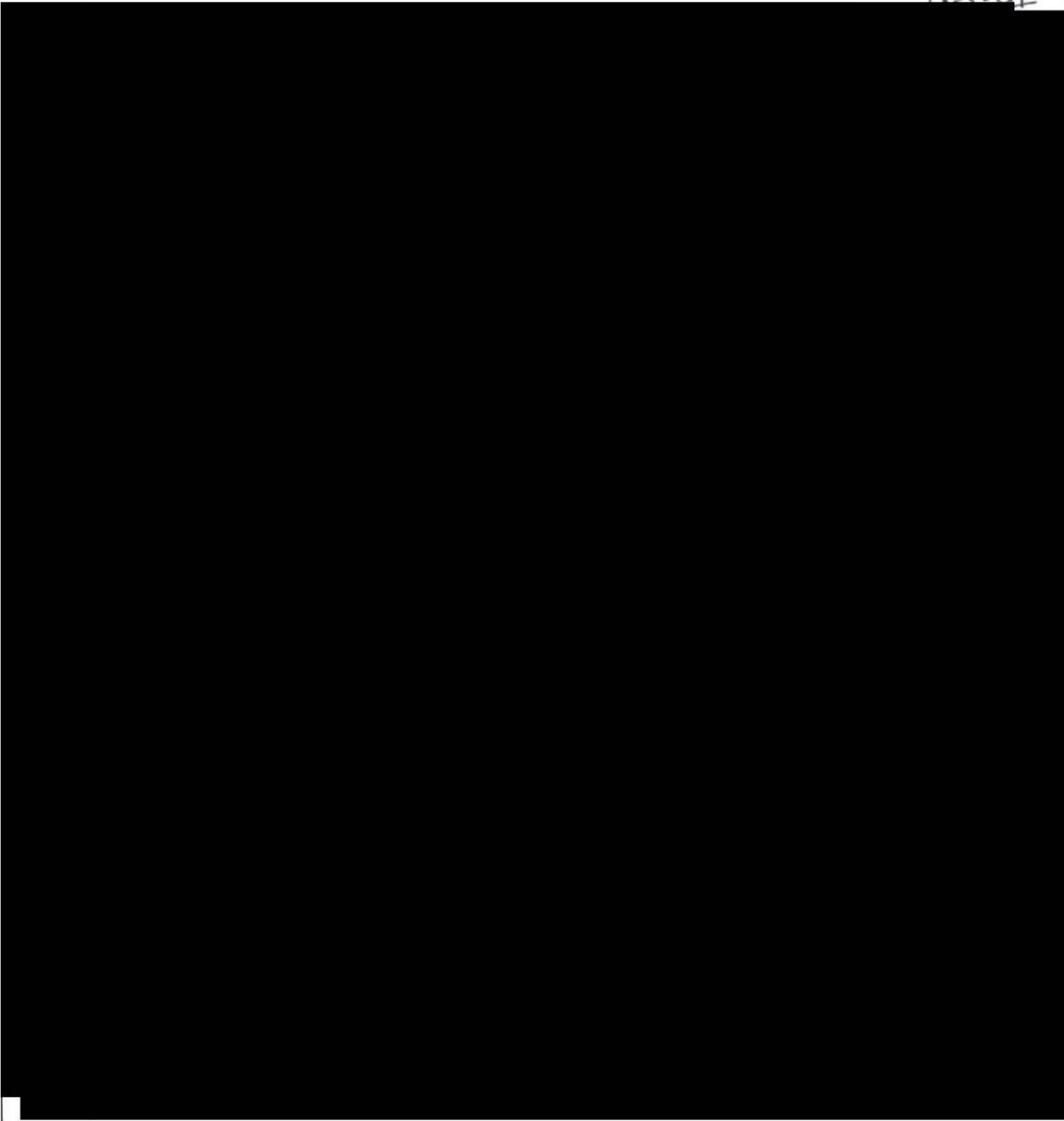


#1
39
52









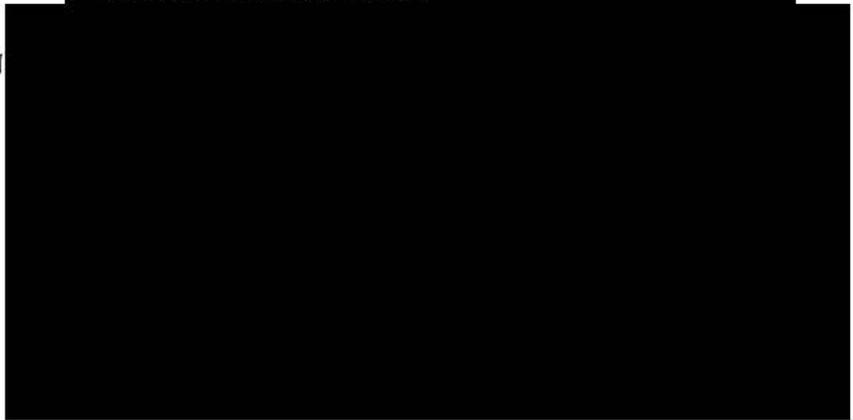
C-16667 52

020357

ASF Secretaría de la Federación

Formato de Clasificación
Clasificación:
Reservada () Confidencial (X)

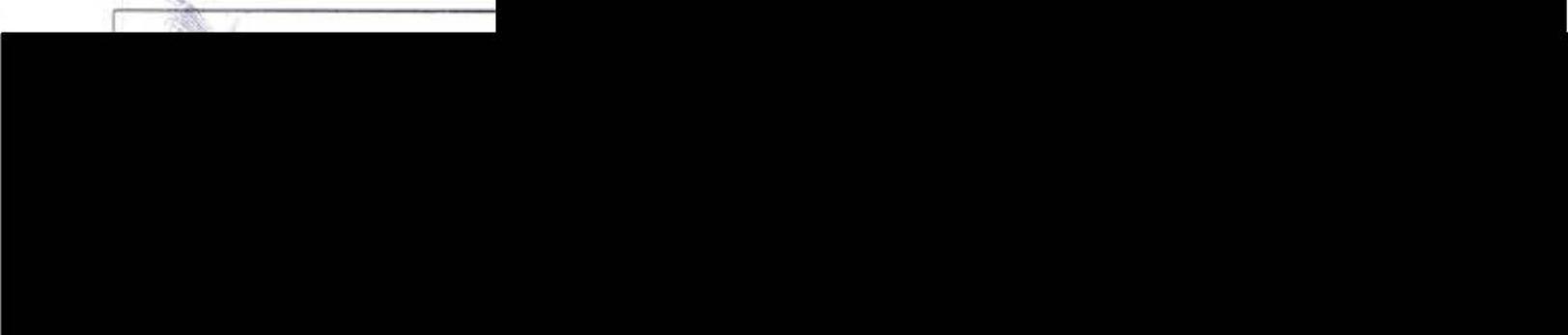
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



No. DE EXPEDIENTE	RFC
-------------------	-----



México D.F. a 30 de octubre de 2015



del Capítulo III, Apartado III.1 Recepción de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de los Lineamientos Generales para la Recepción, Registro y Control de las Declaraciones Patrimoniales de la Auditoría Superior de la Federación, en su día con fecha de recepción de Declaración Patrimonial





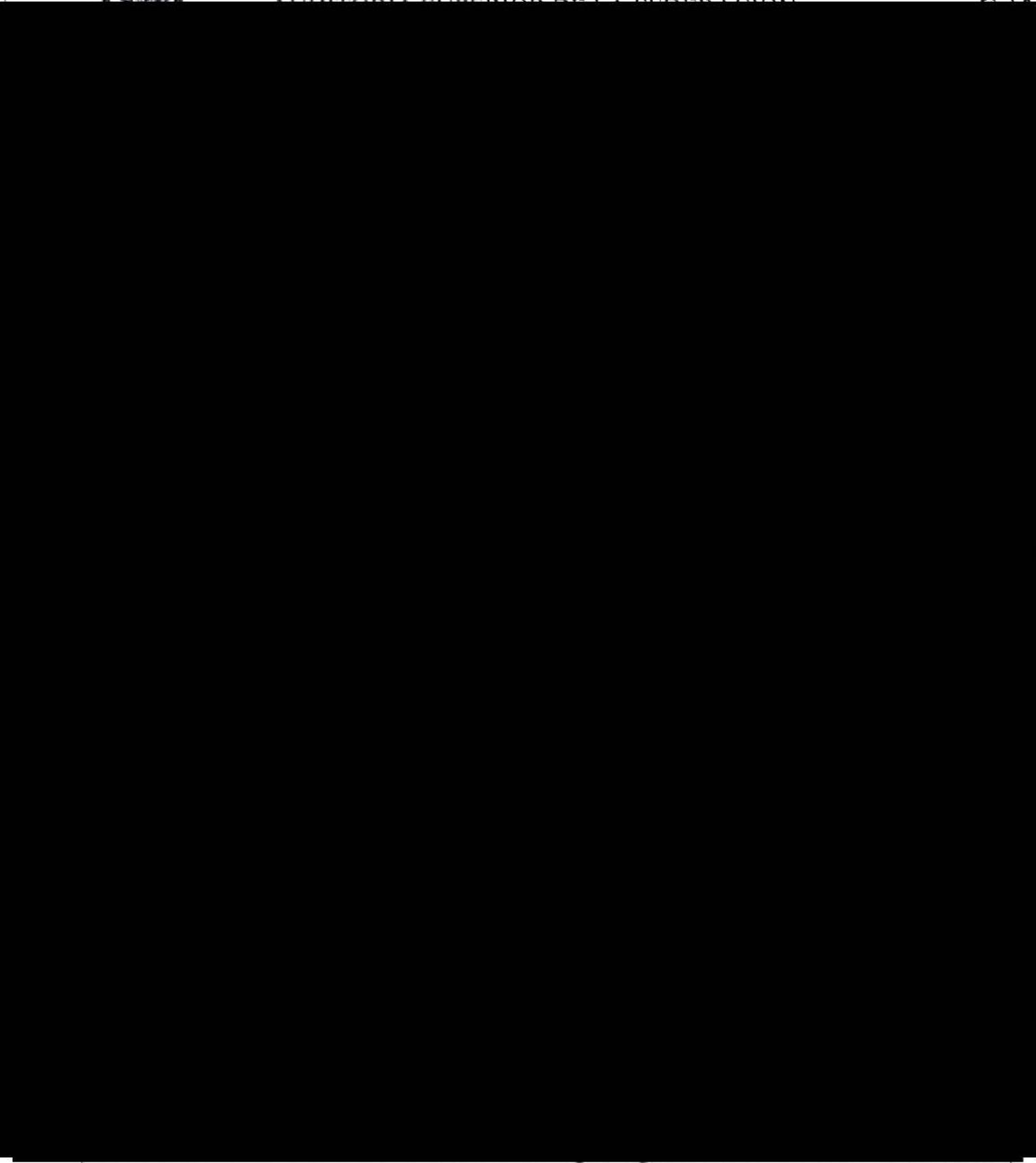
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

MEMORIA SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN

50

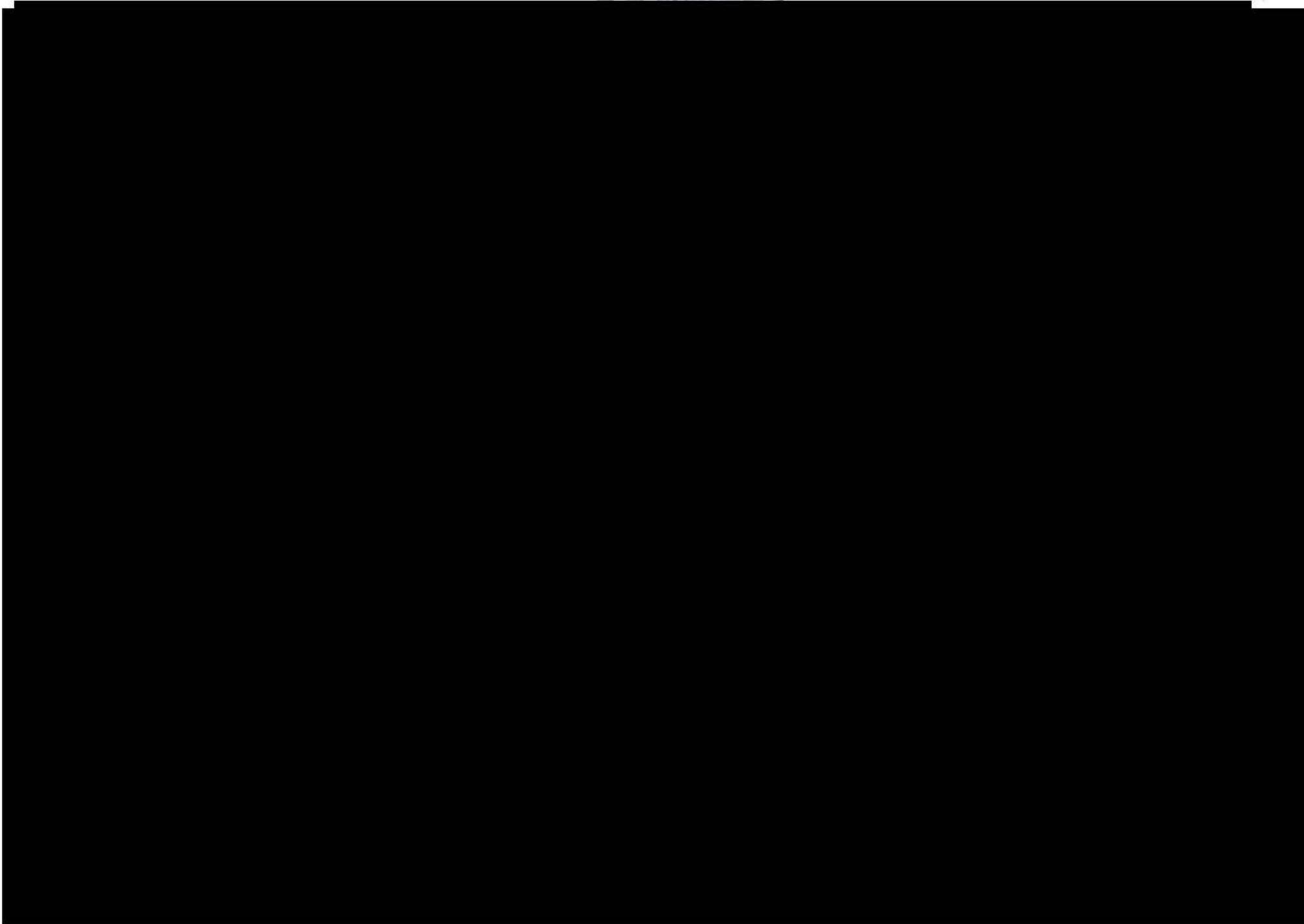
027

258



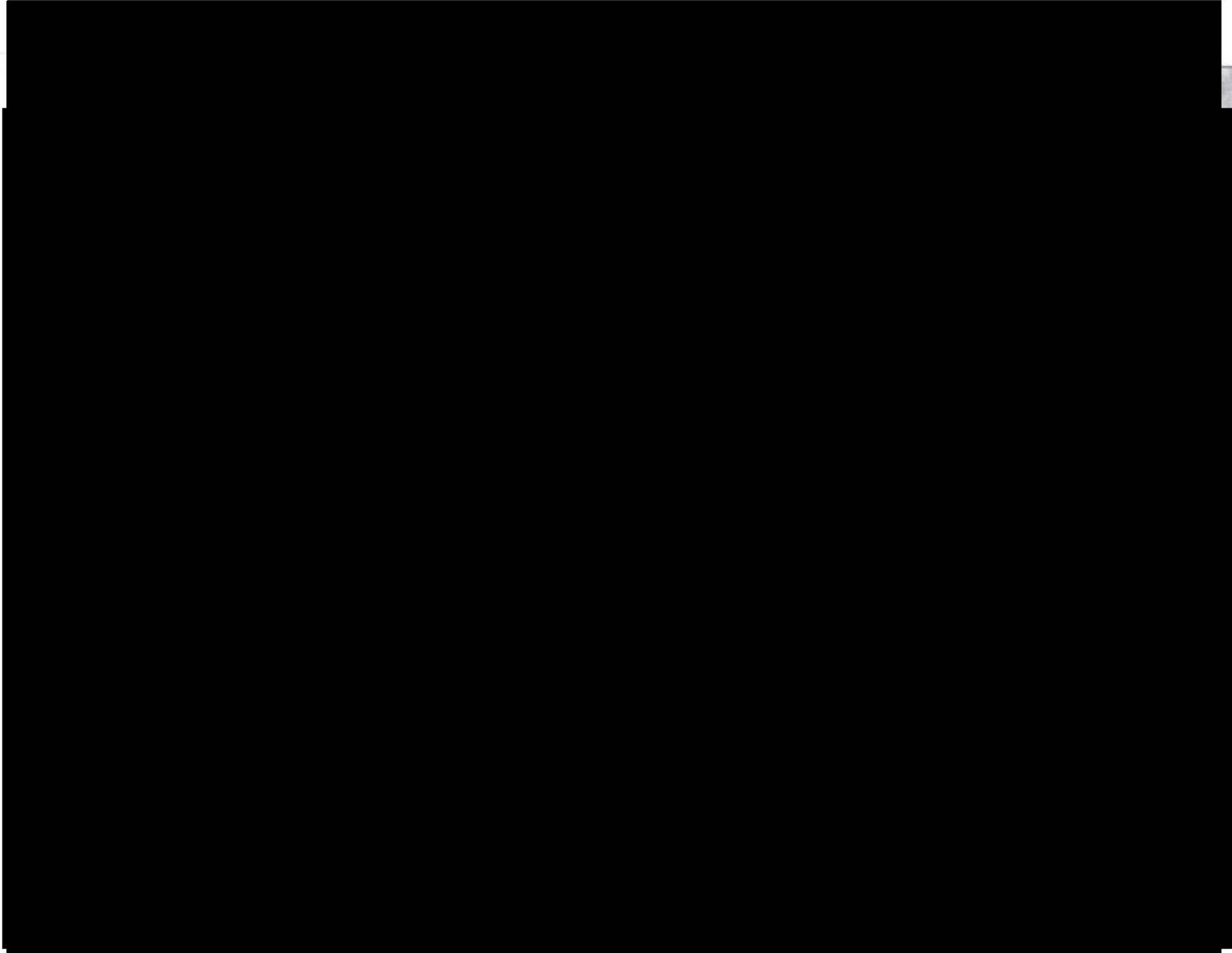


CONFIDENTIAL

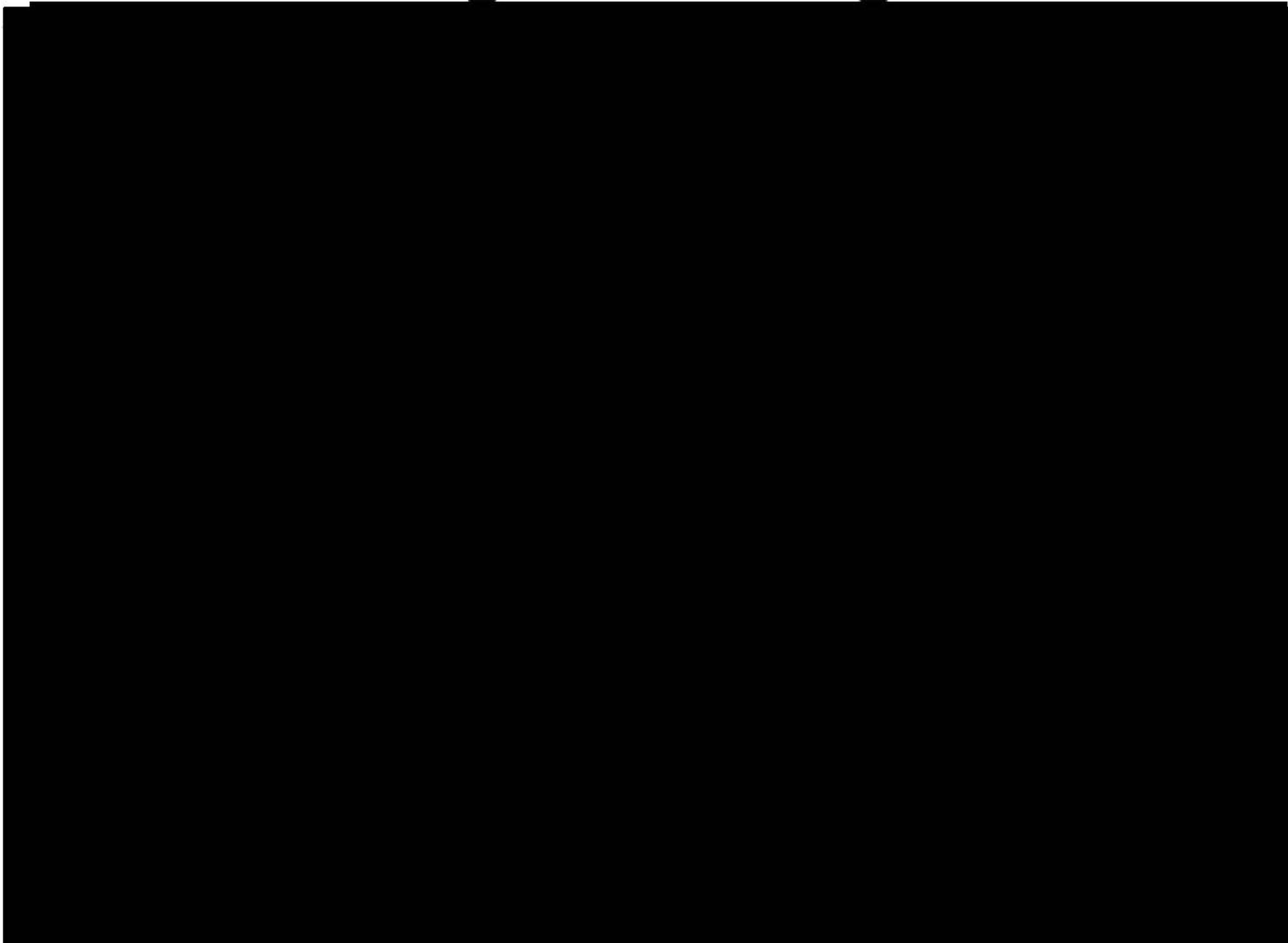




000 200
(7)



010
264

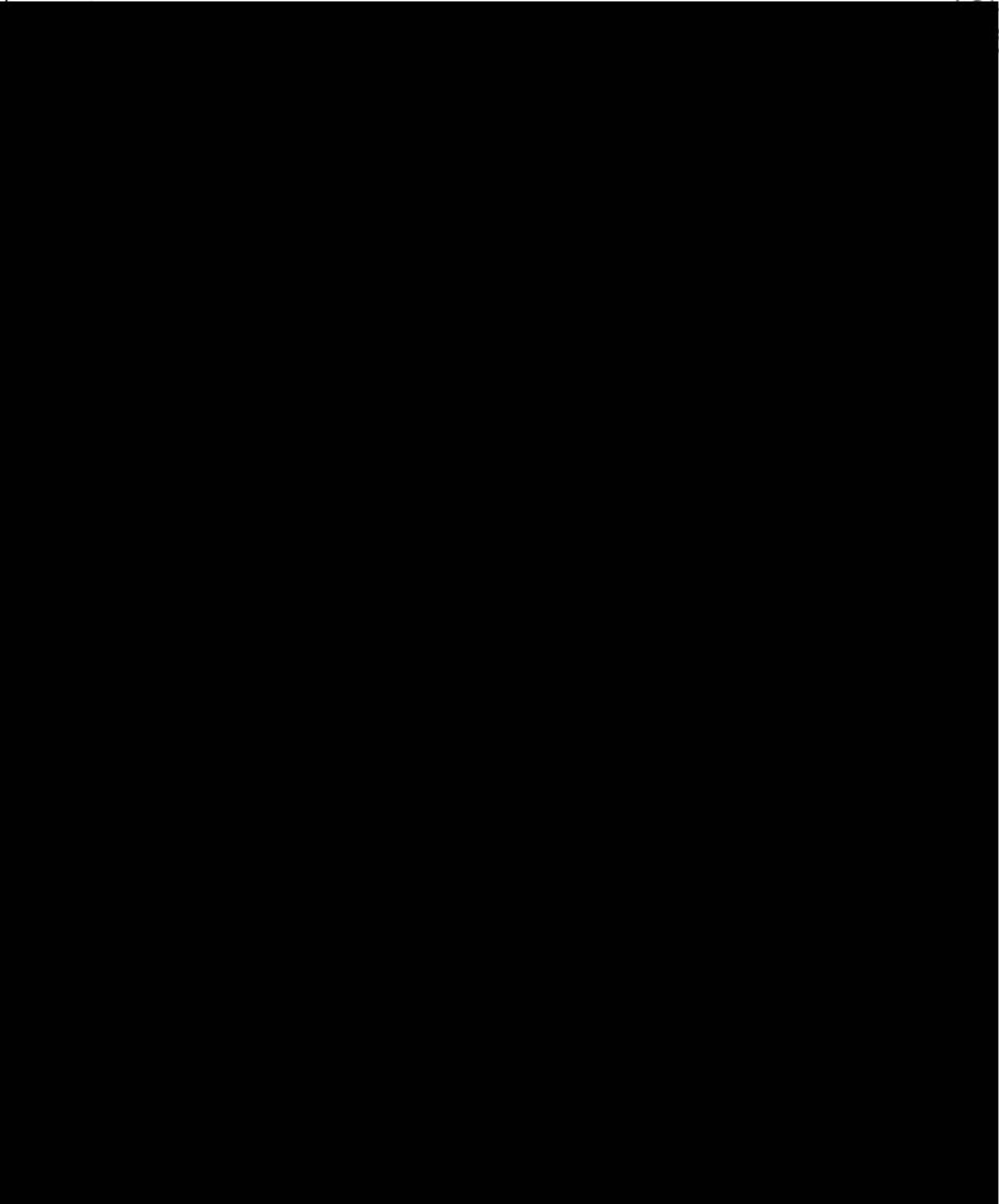


01-10
LQ

0.7" (X)
363

0110

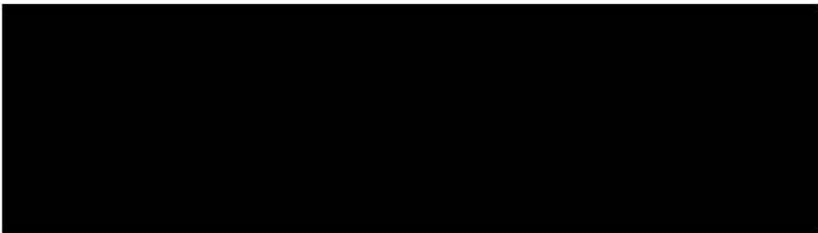
54
364



442

600 05 03 01 00 2021-2004

Asunto: Se contesta requerimiento.



Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.

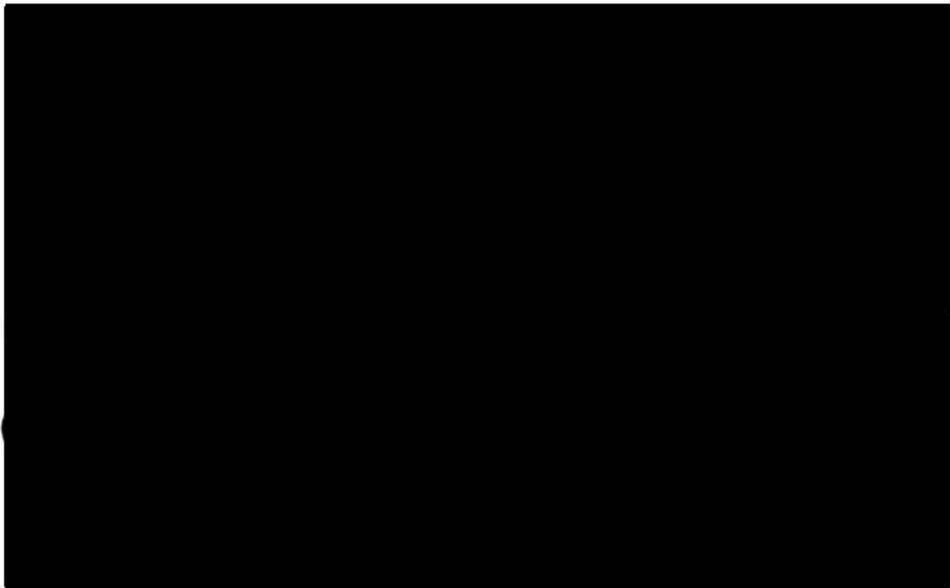
En alcance al oficio 600 05 03 00 00 2021-23010 y en atención a su requerimiento efectuado a través del diverso SEIDF/SP/002/2021, adjunto al presente disco compacto que contiene copia certificada de las declaraciones



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA "RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE ENLACES ÚNICOS", punto 1. del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración Tributaria.

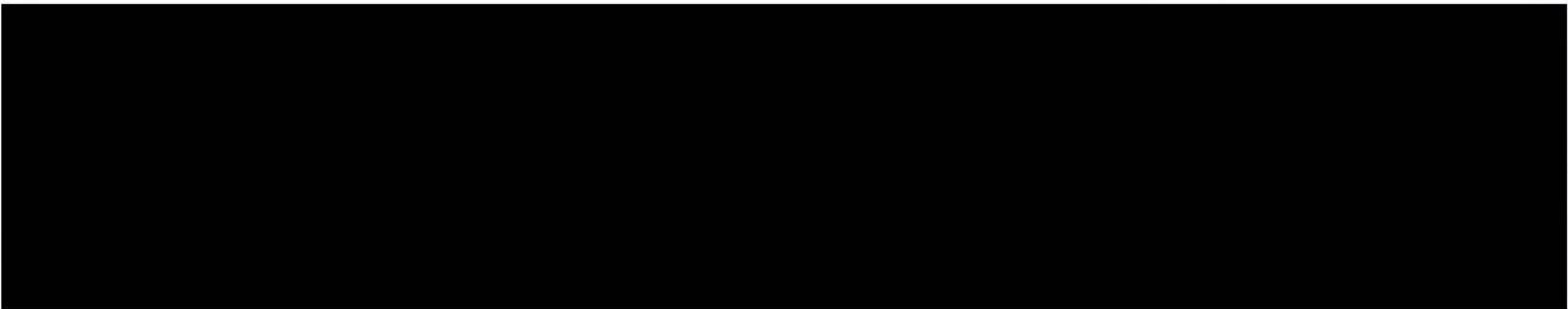
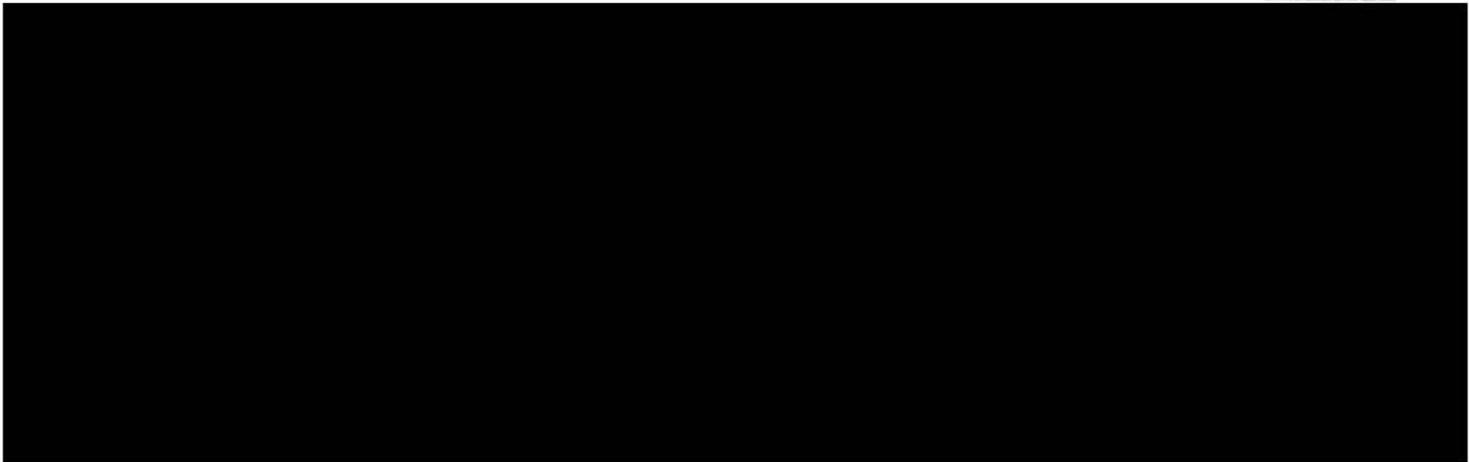
Por último, se solicita a esa autoridad tenga por atendido en su totalidad el requerimiento SEIDF/SP/002/2021.

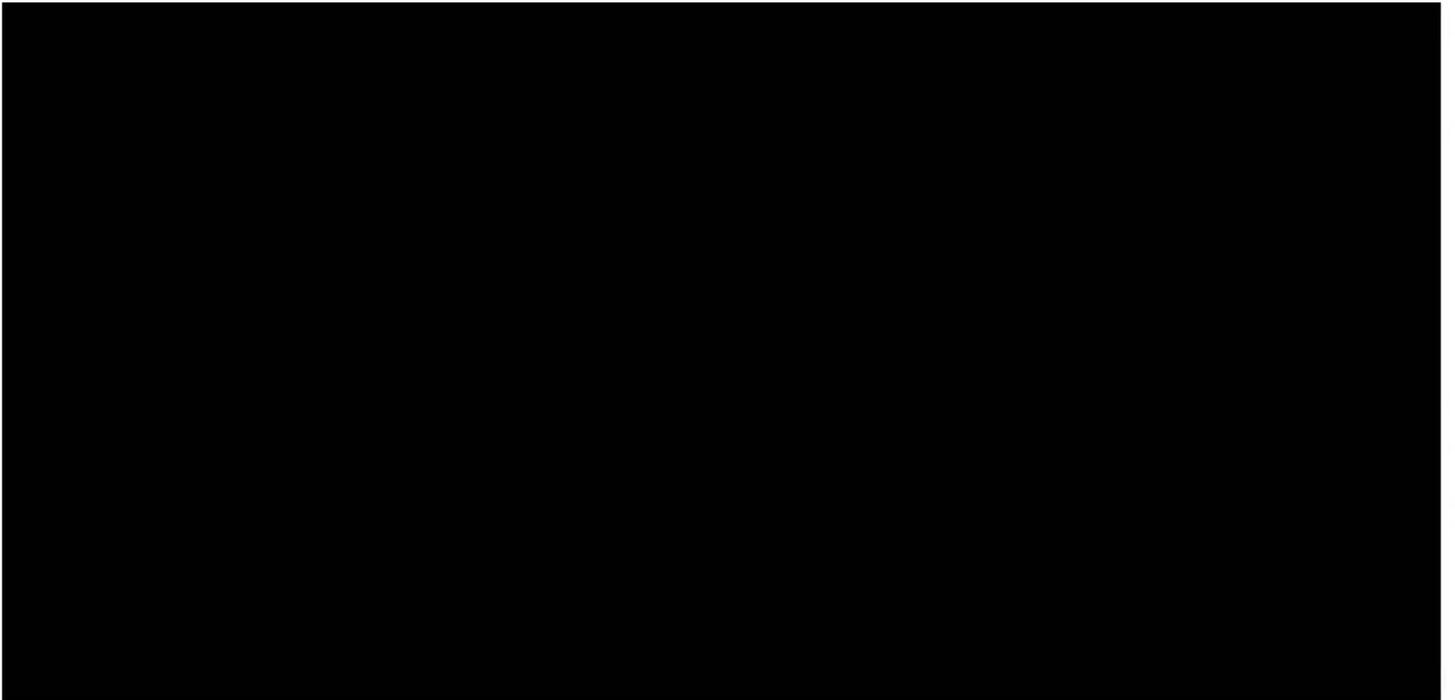
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

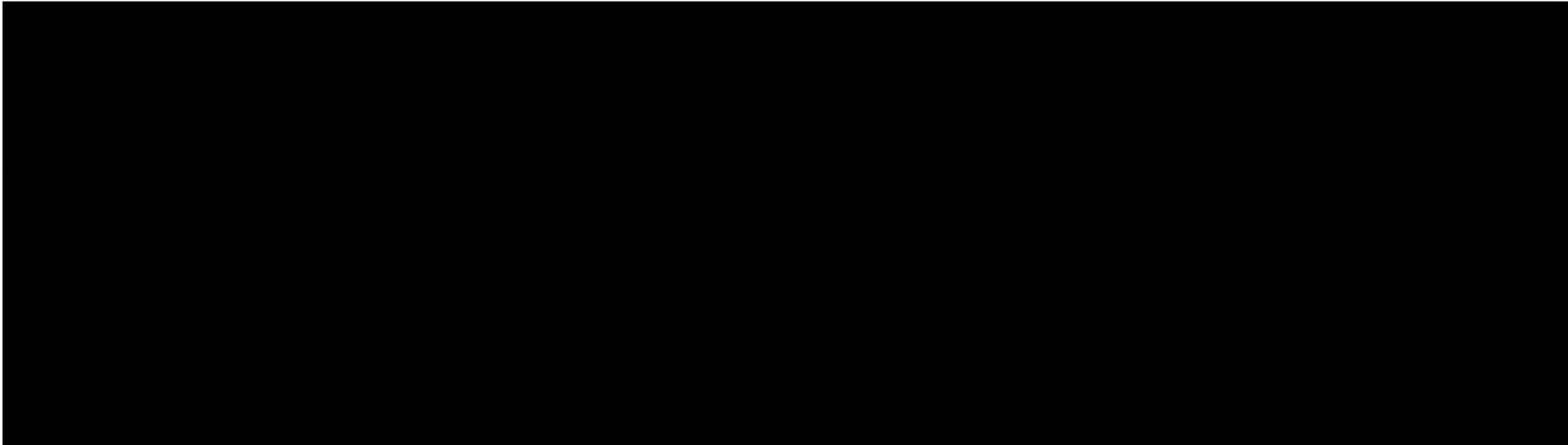
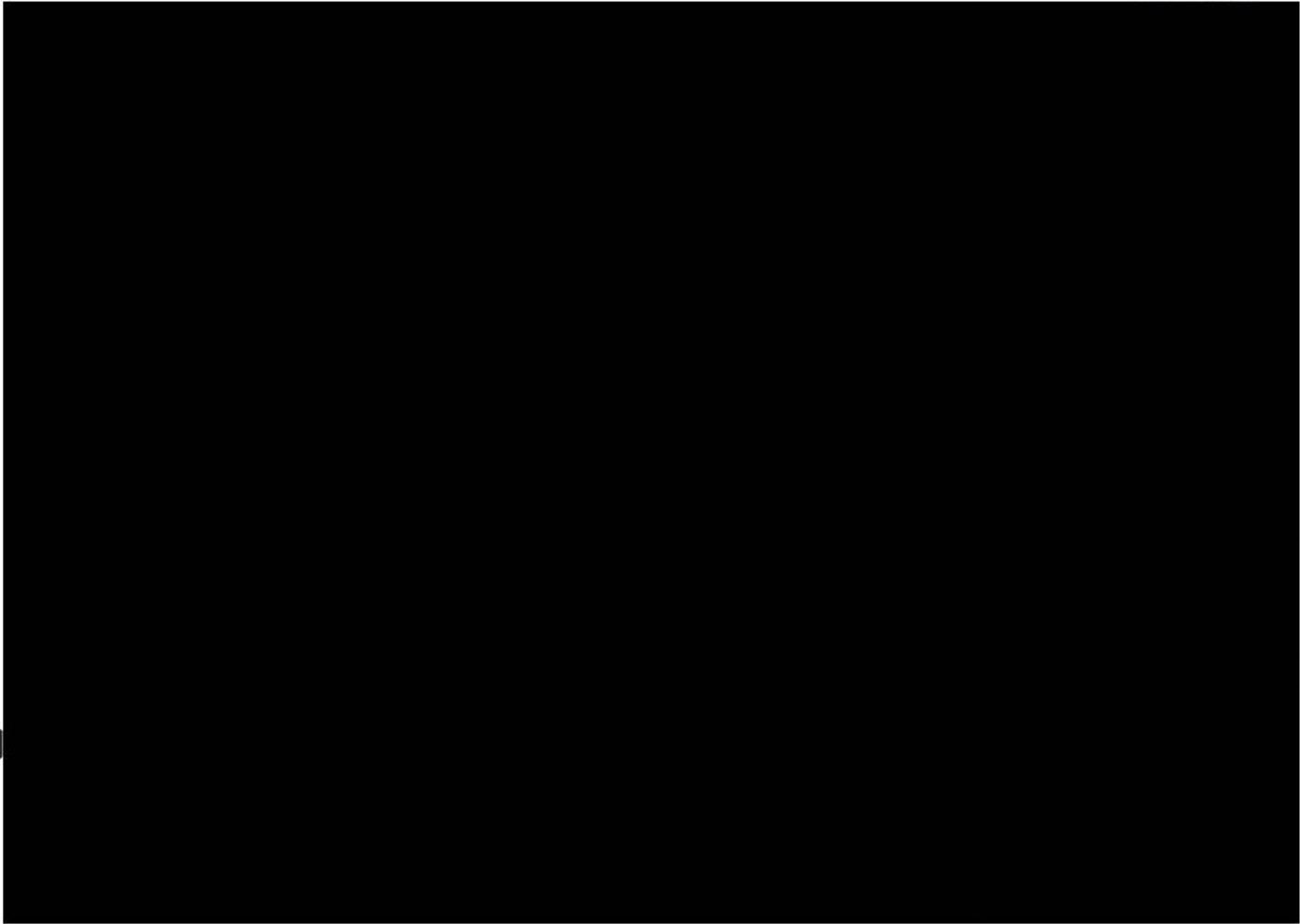


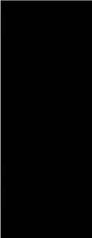
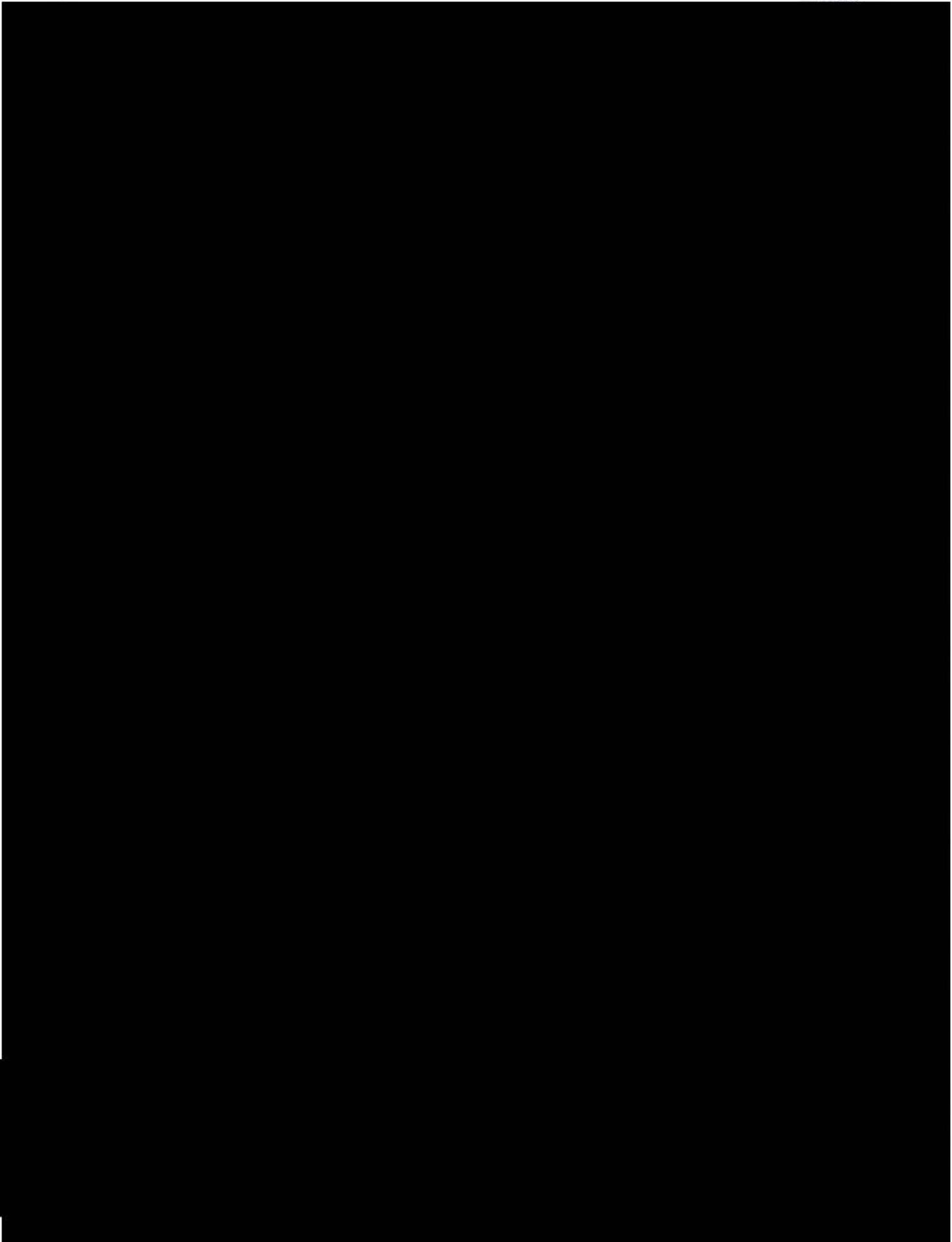
 FGR
ISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

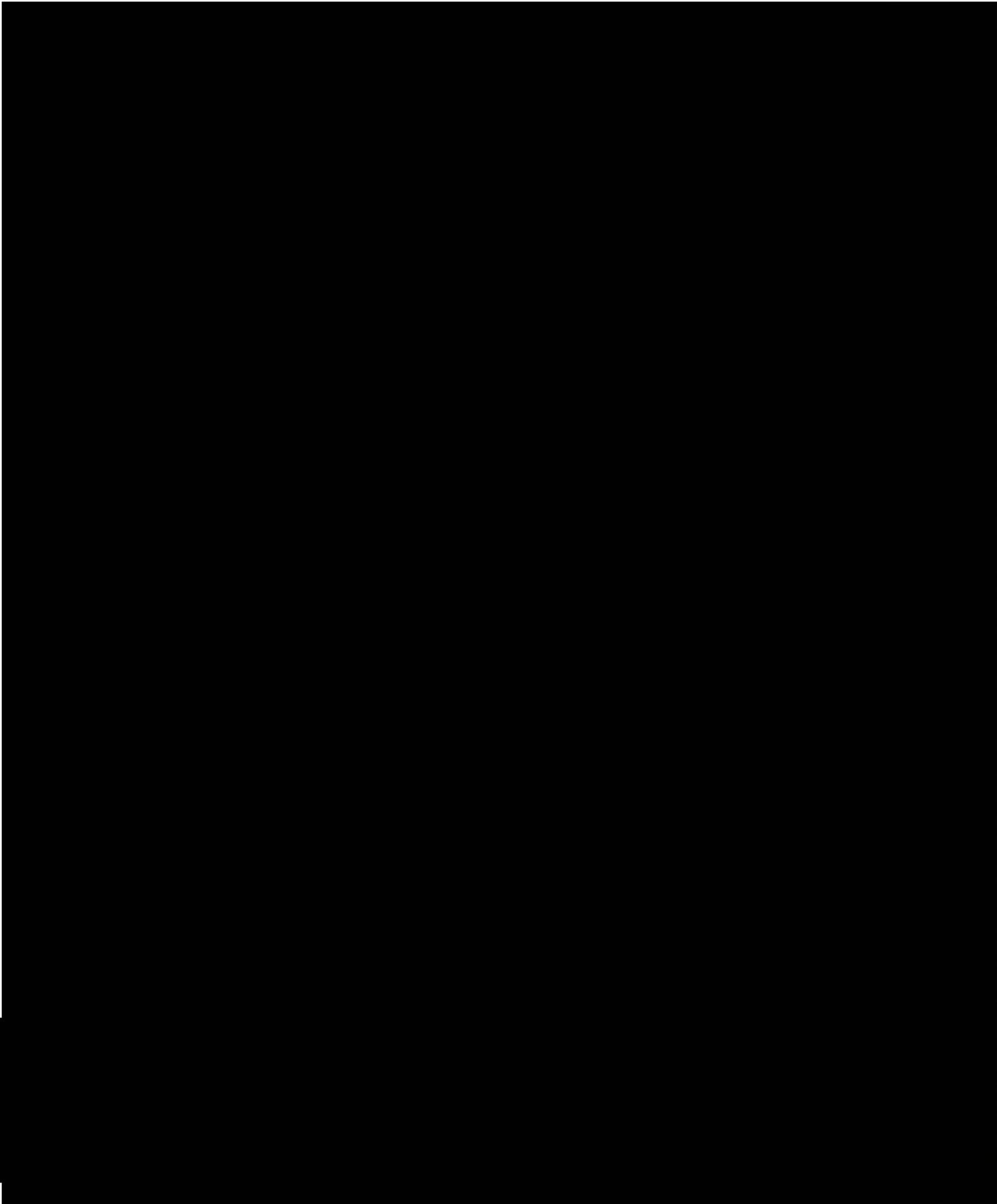


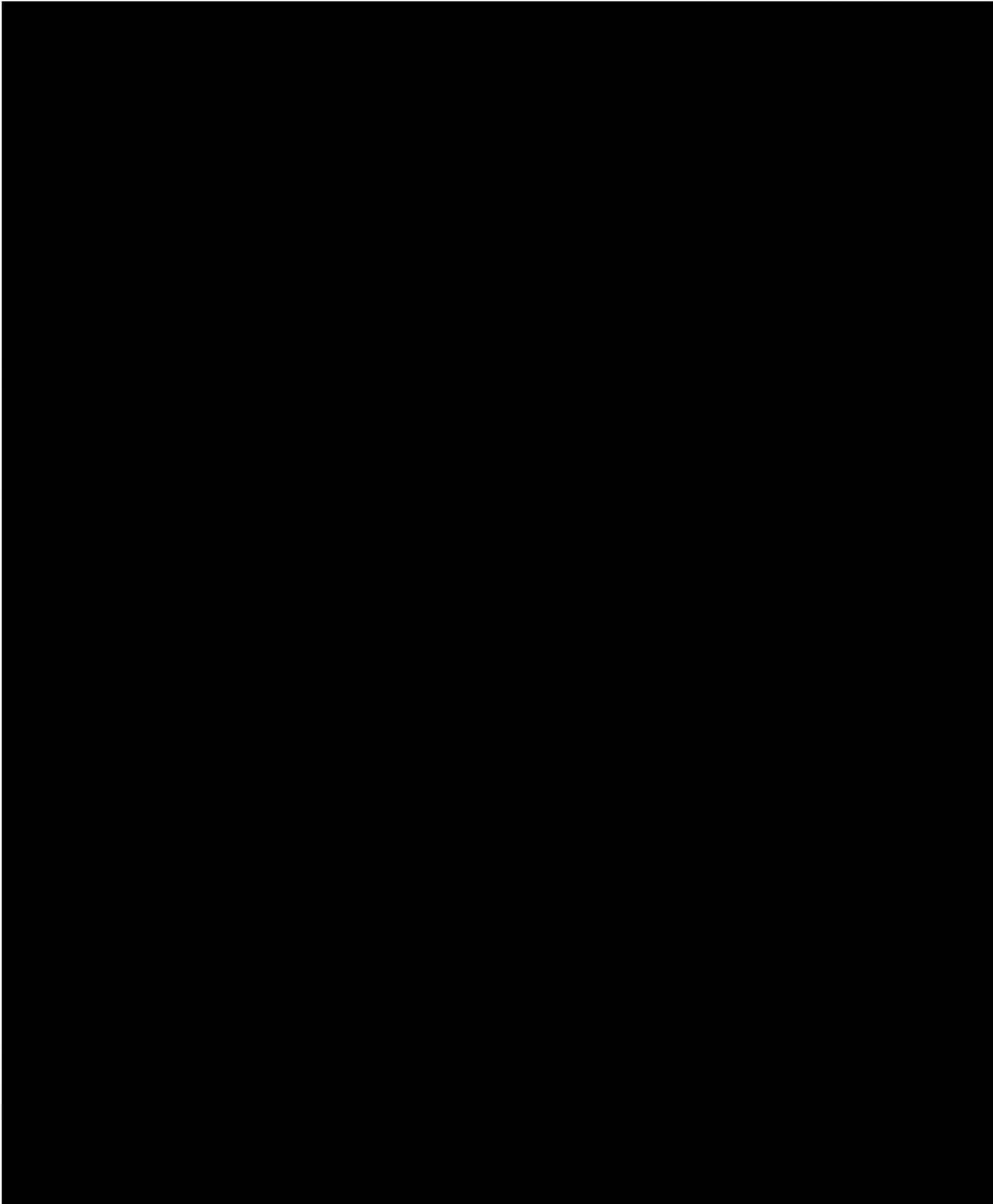


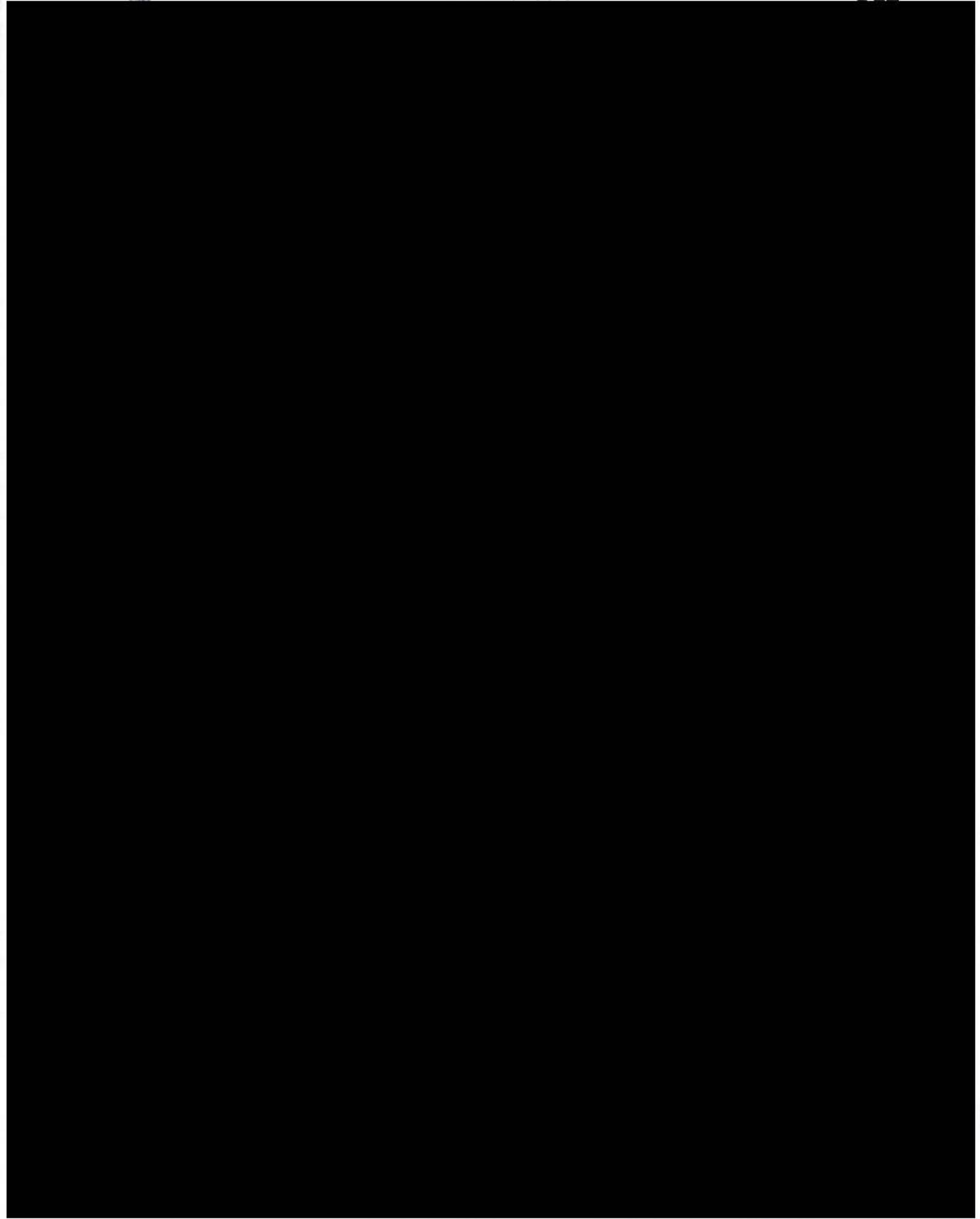


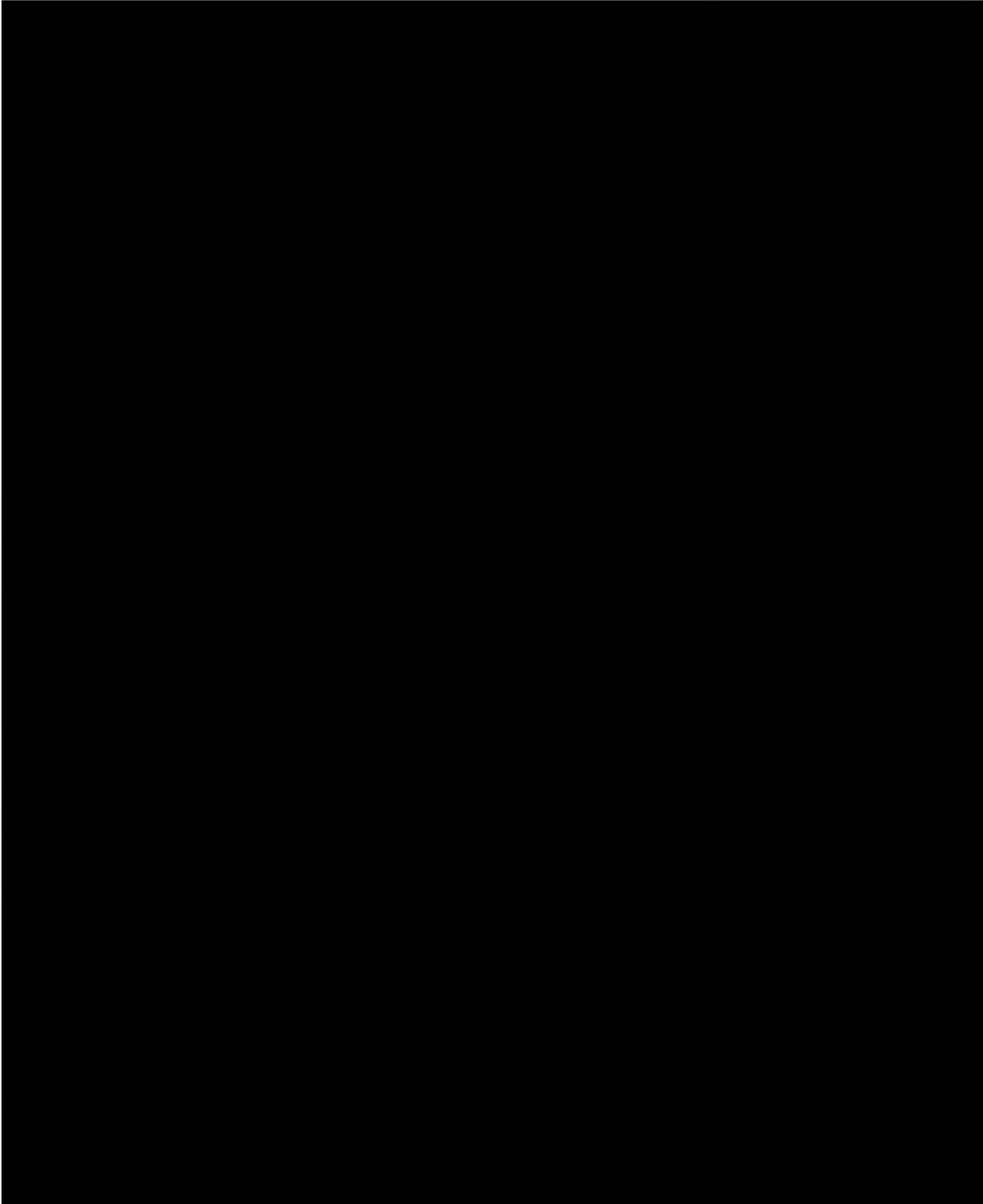


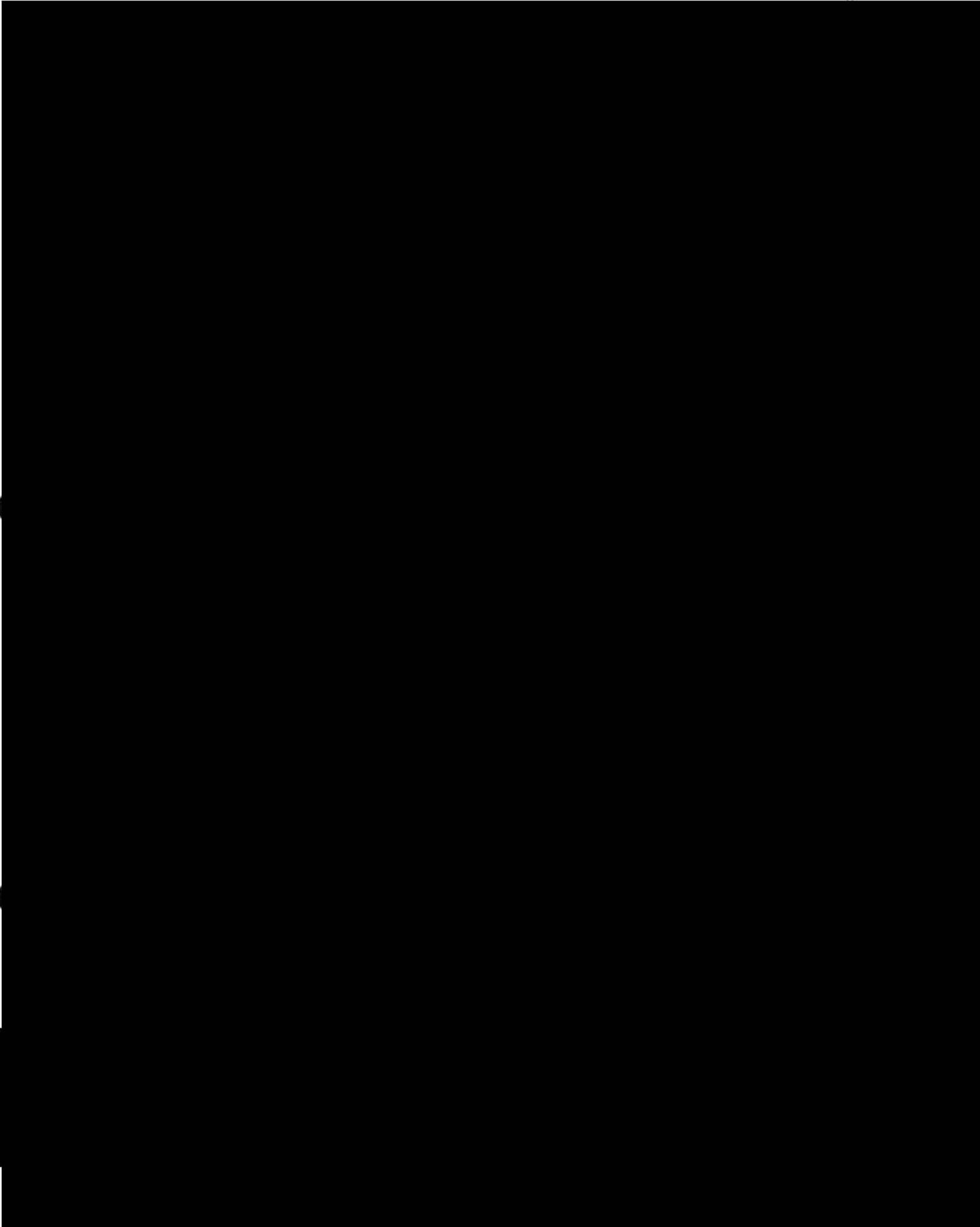


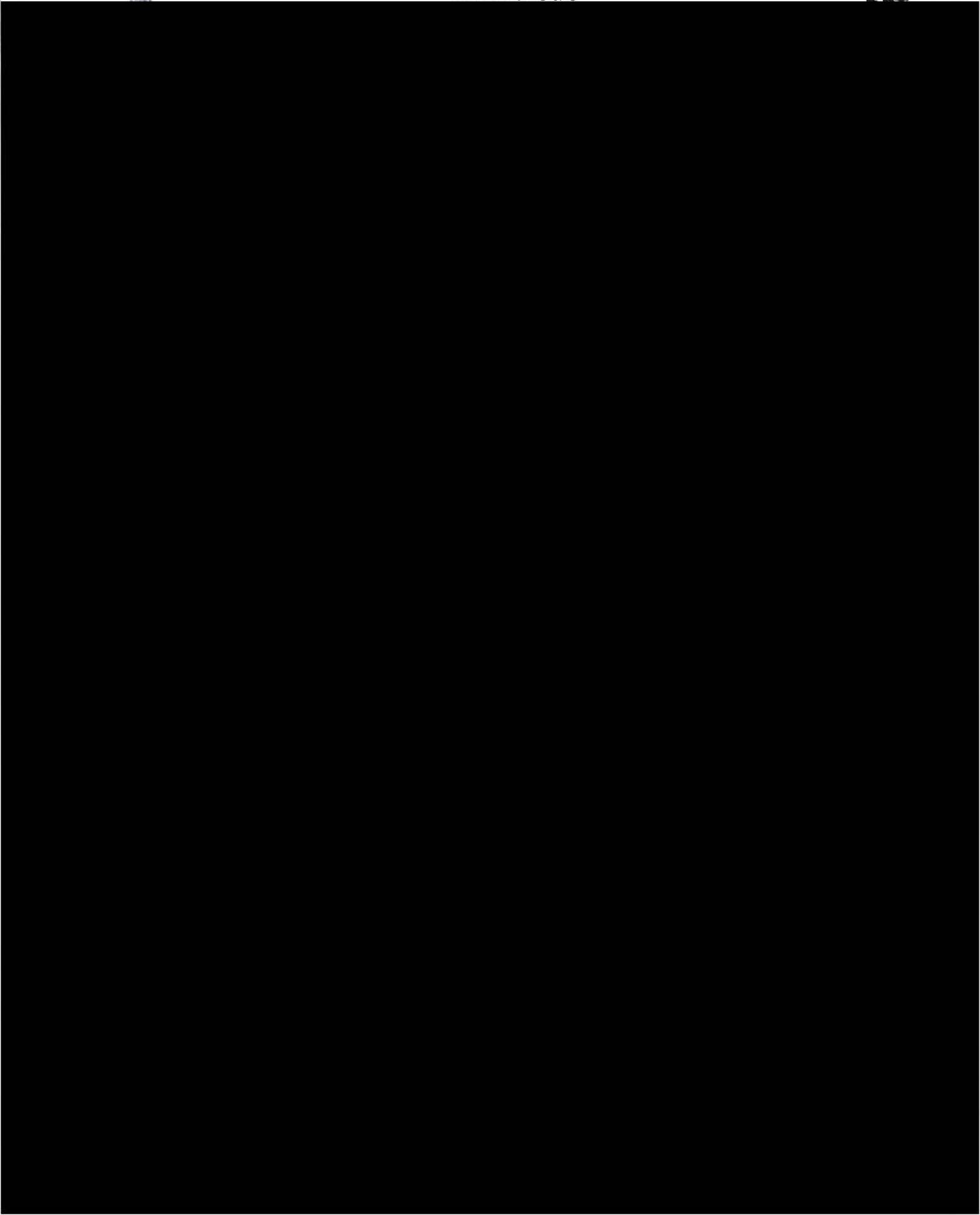


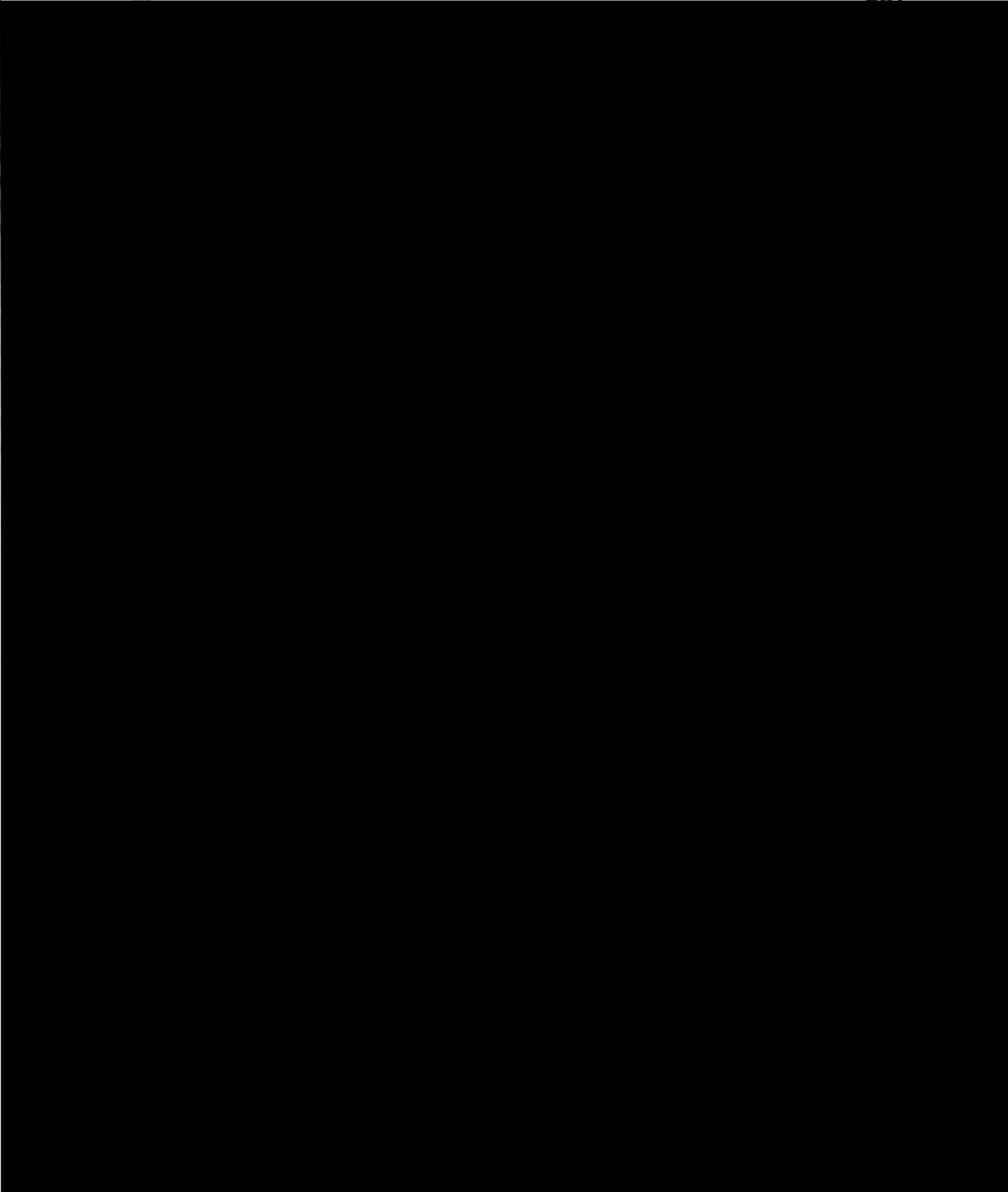


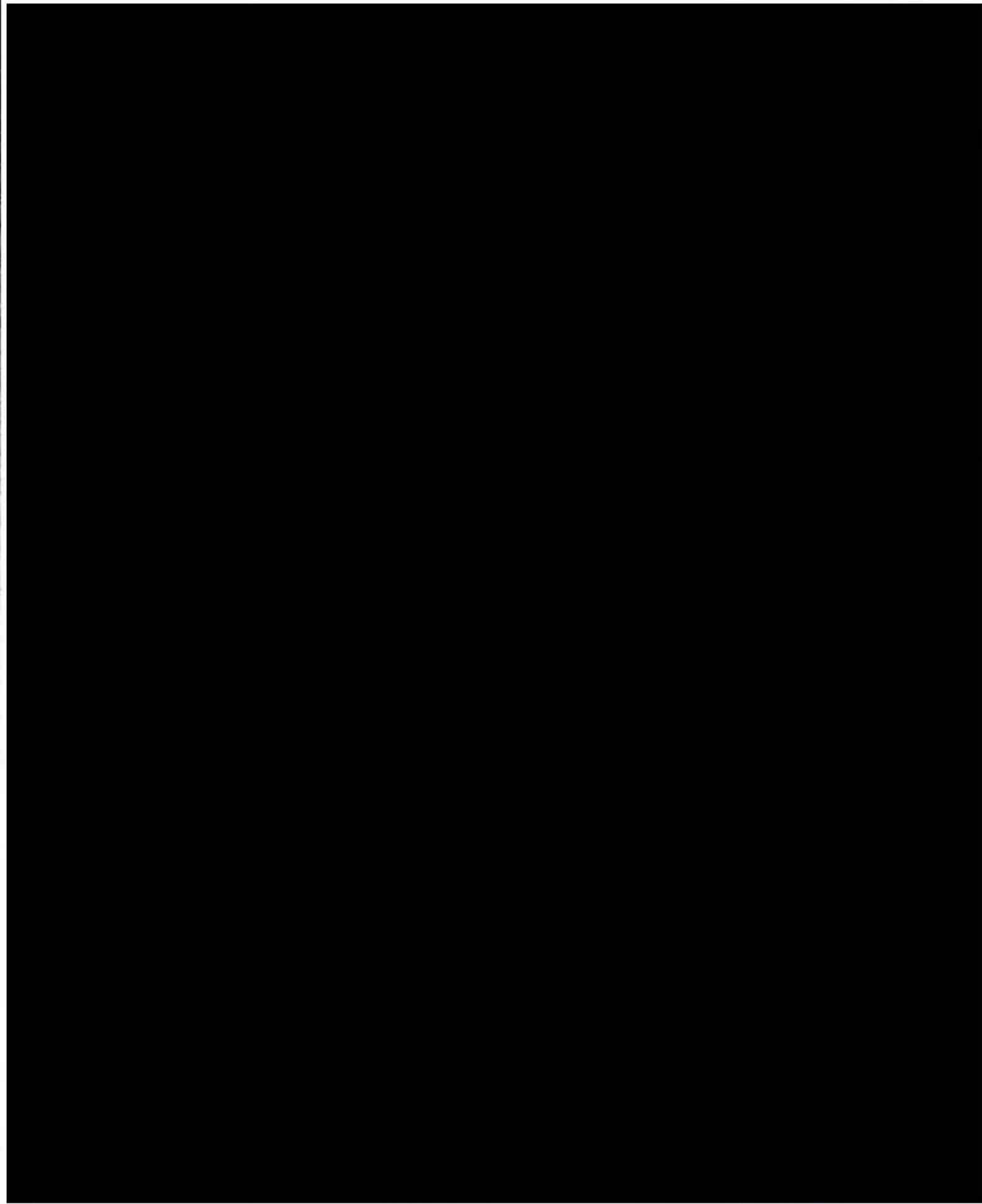


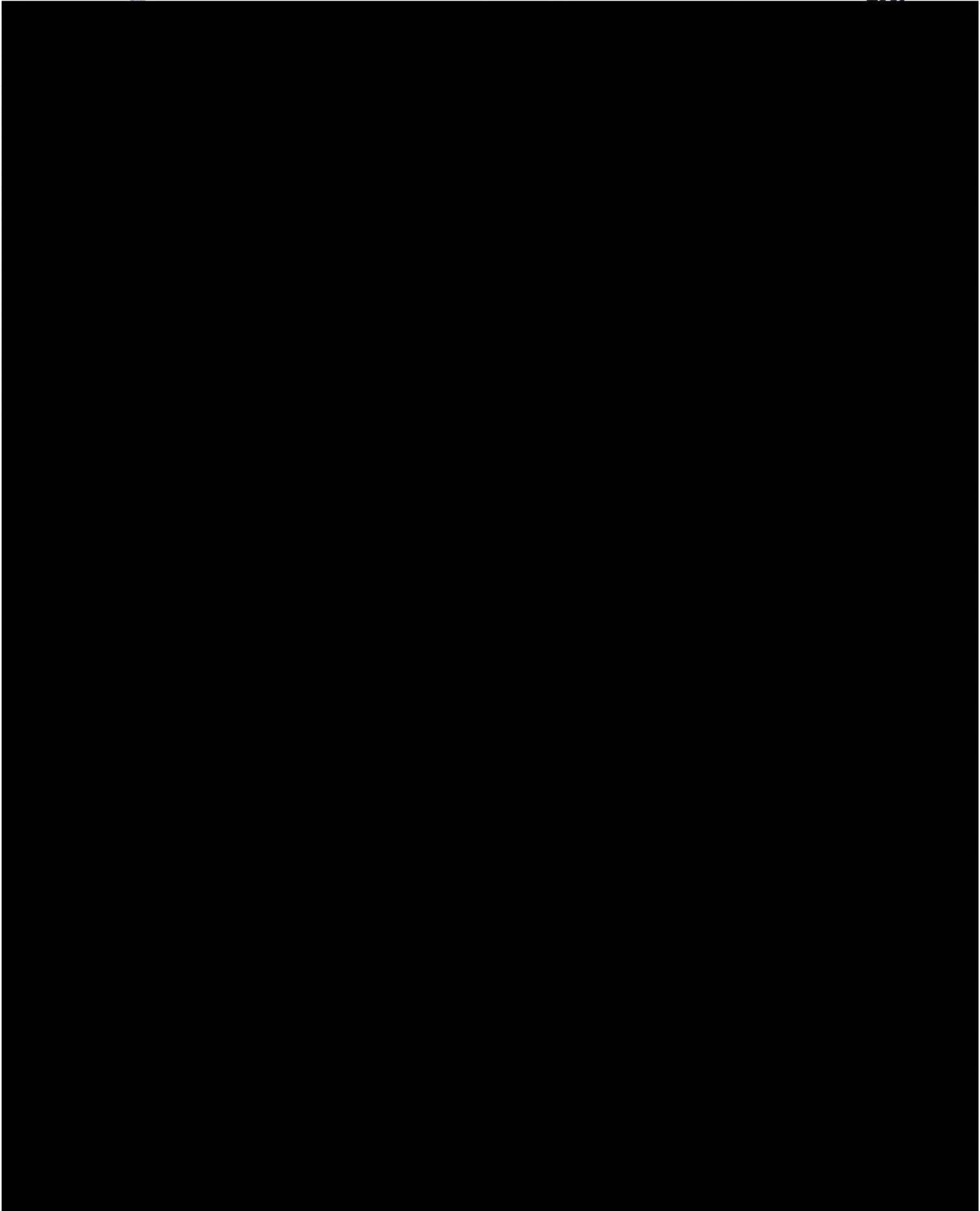


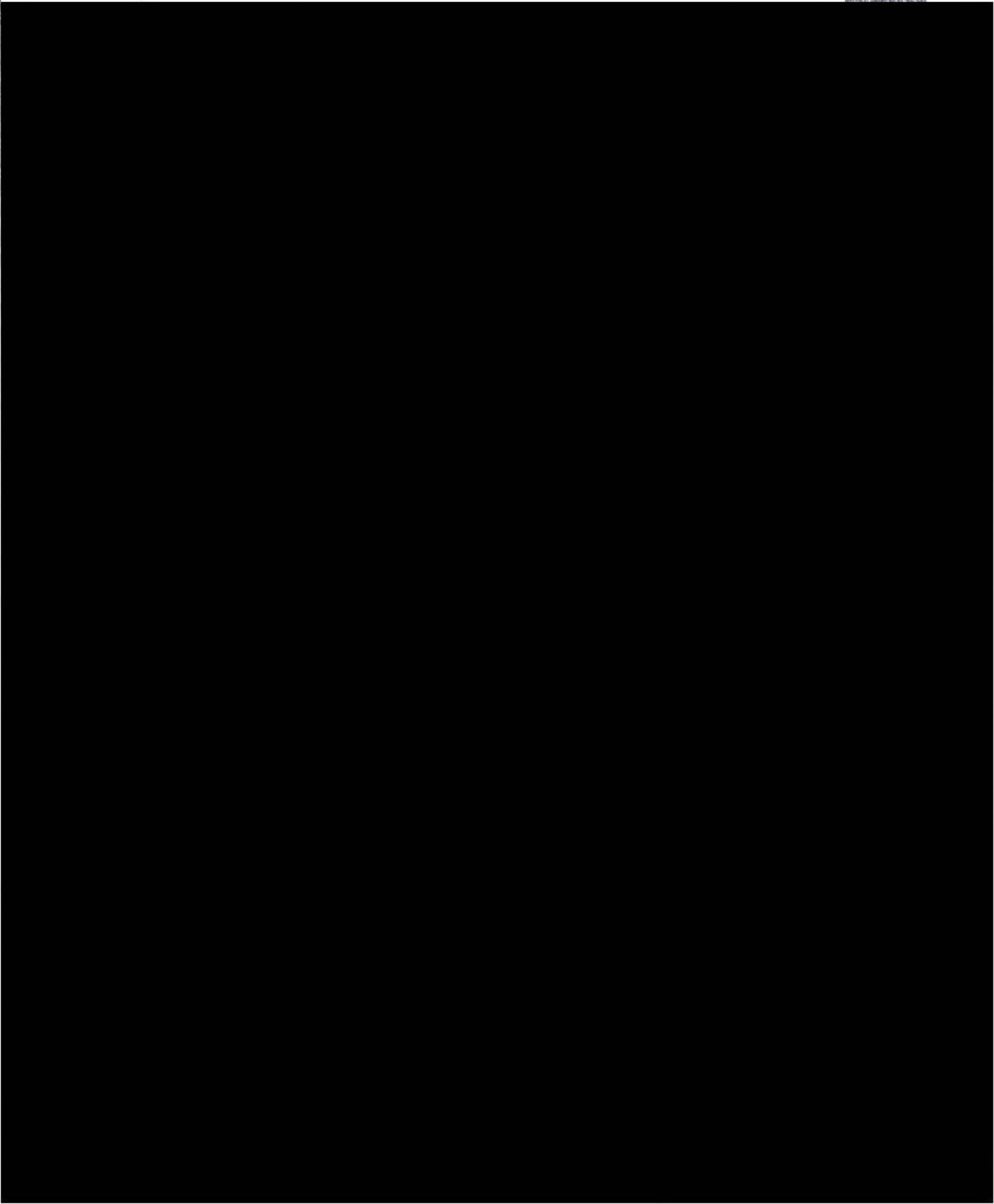




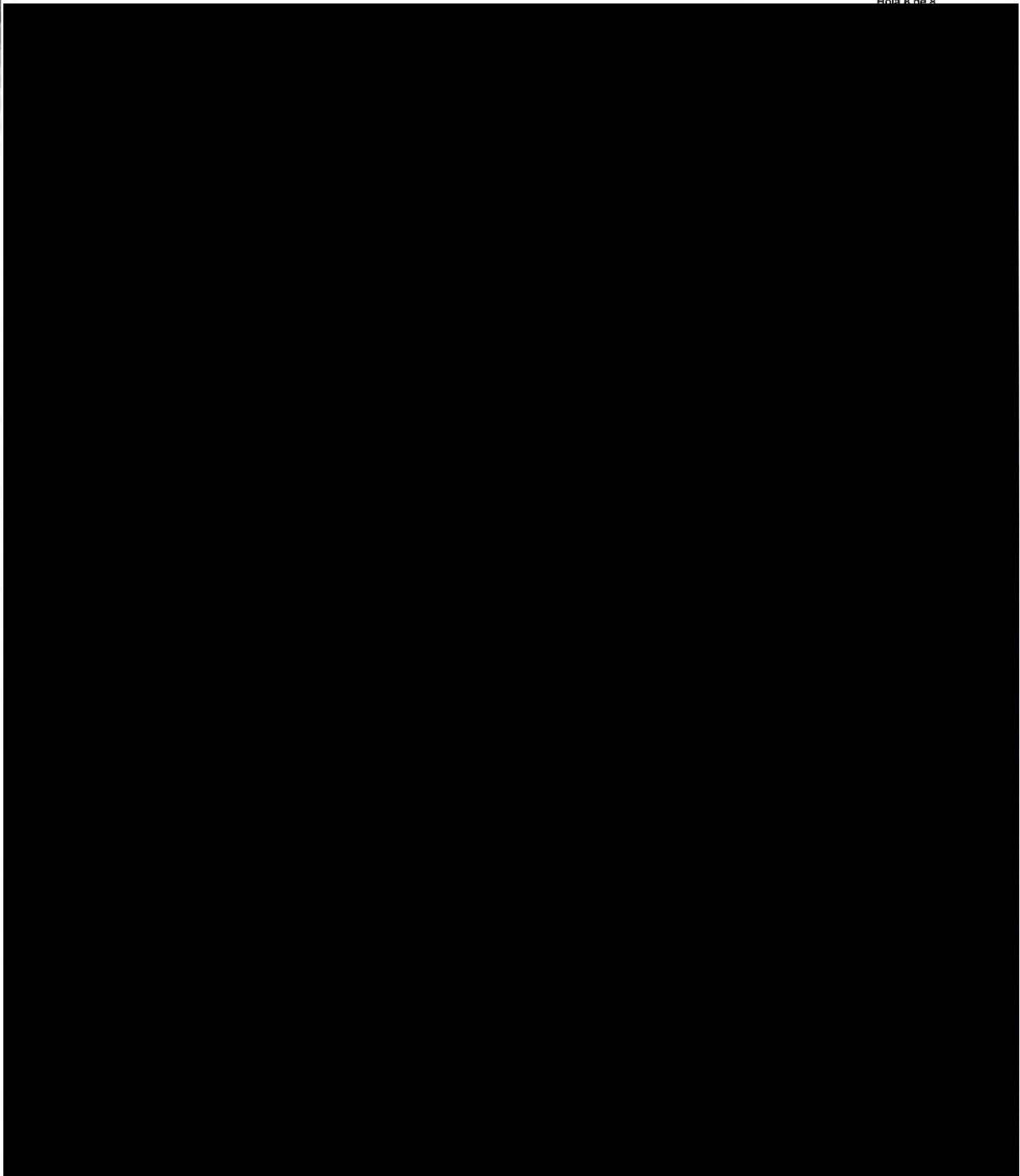


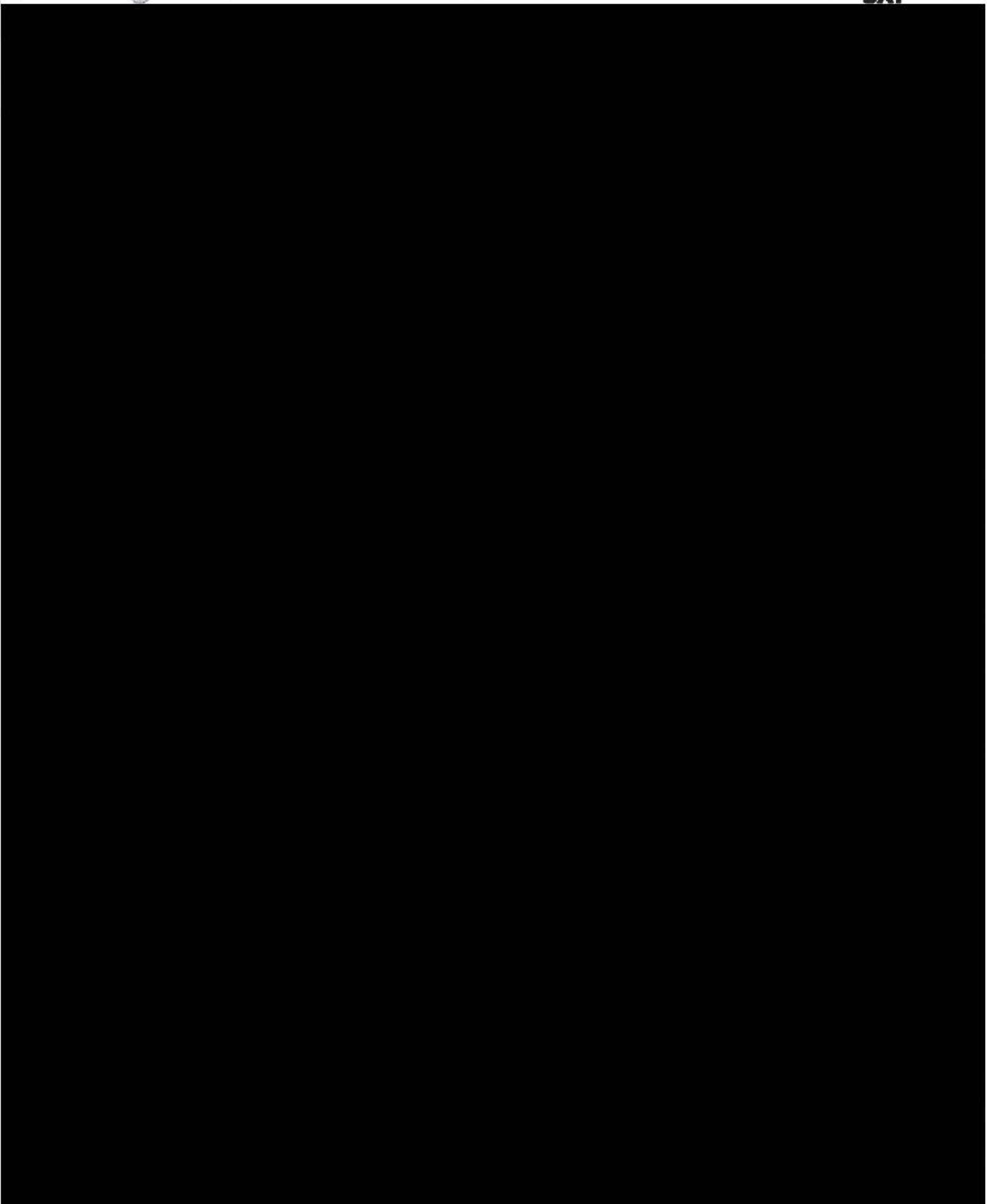


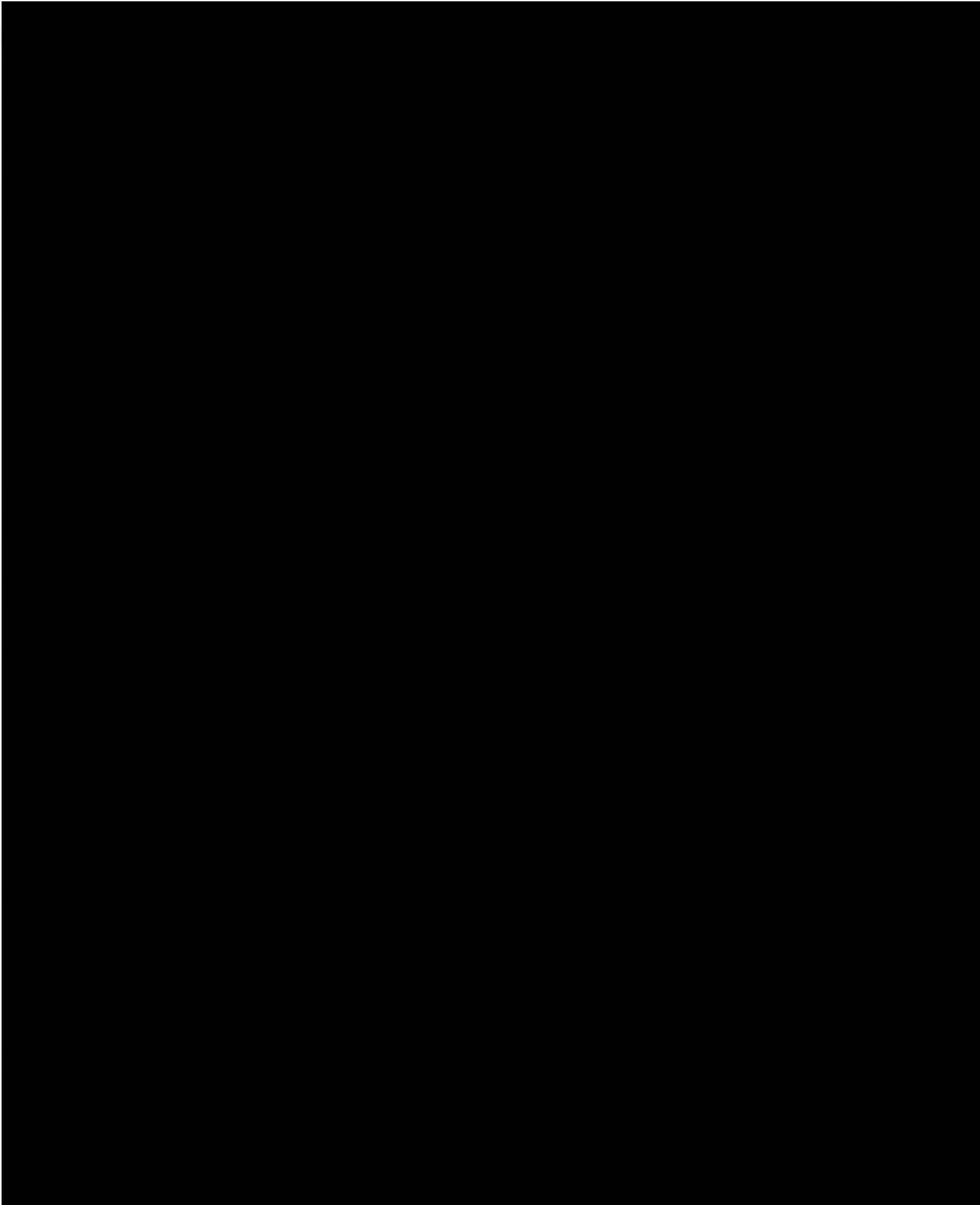


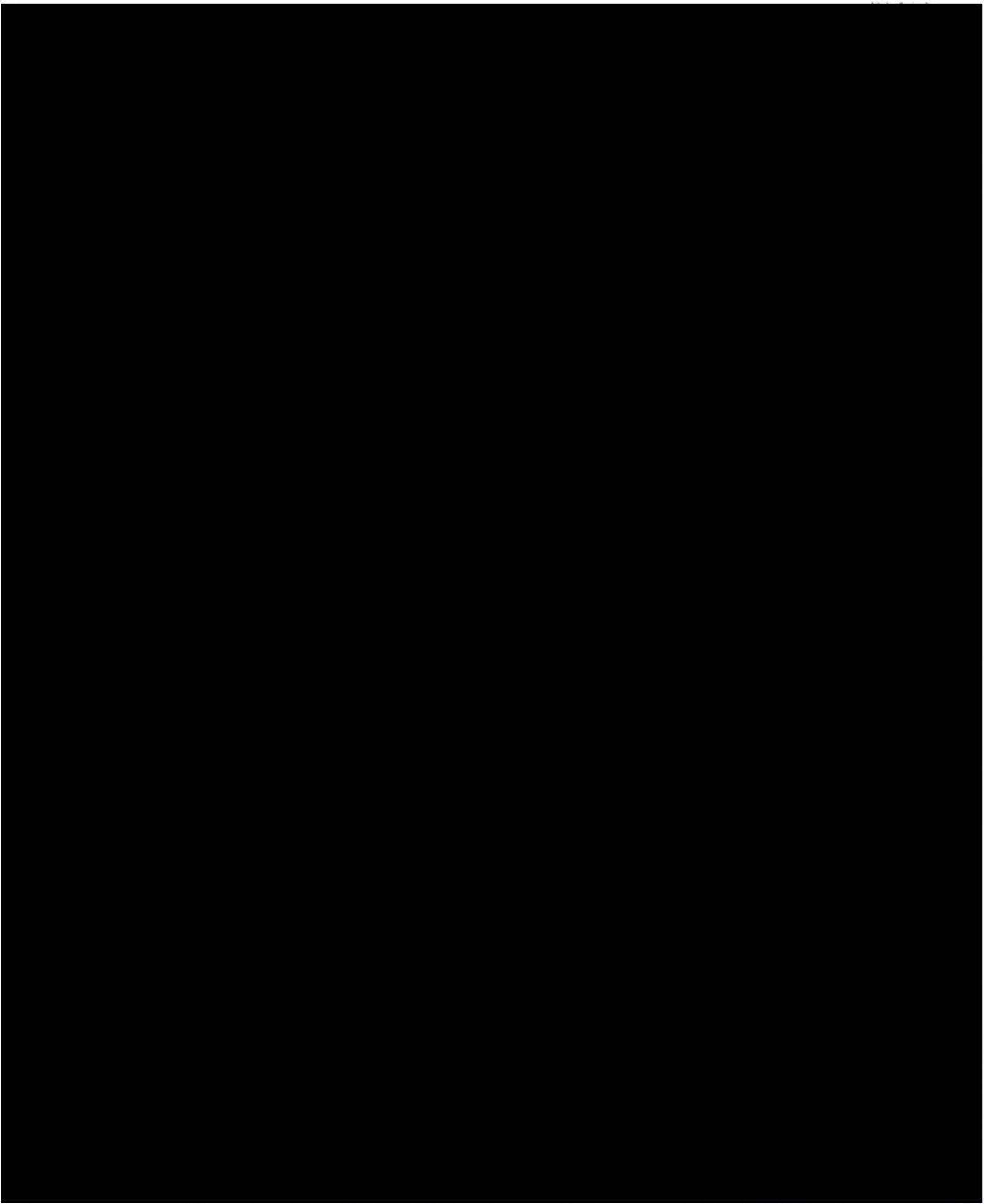


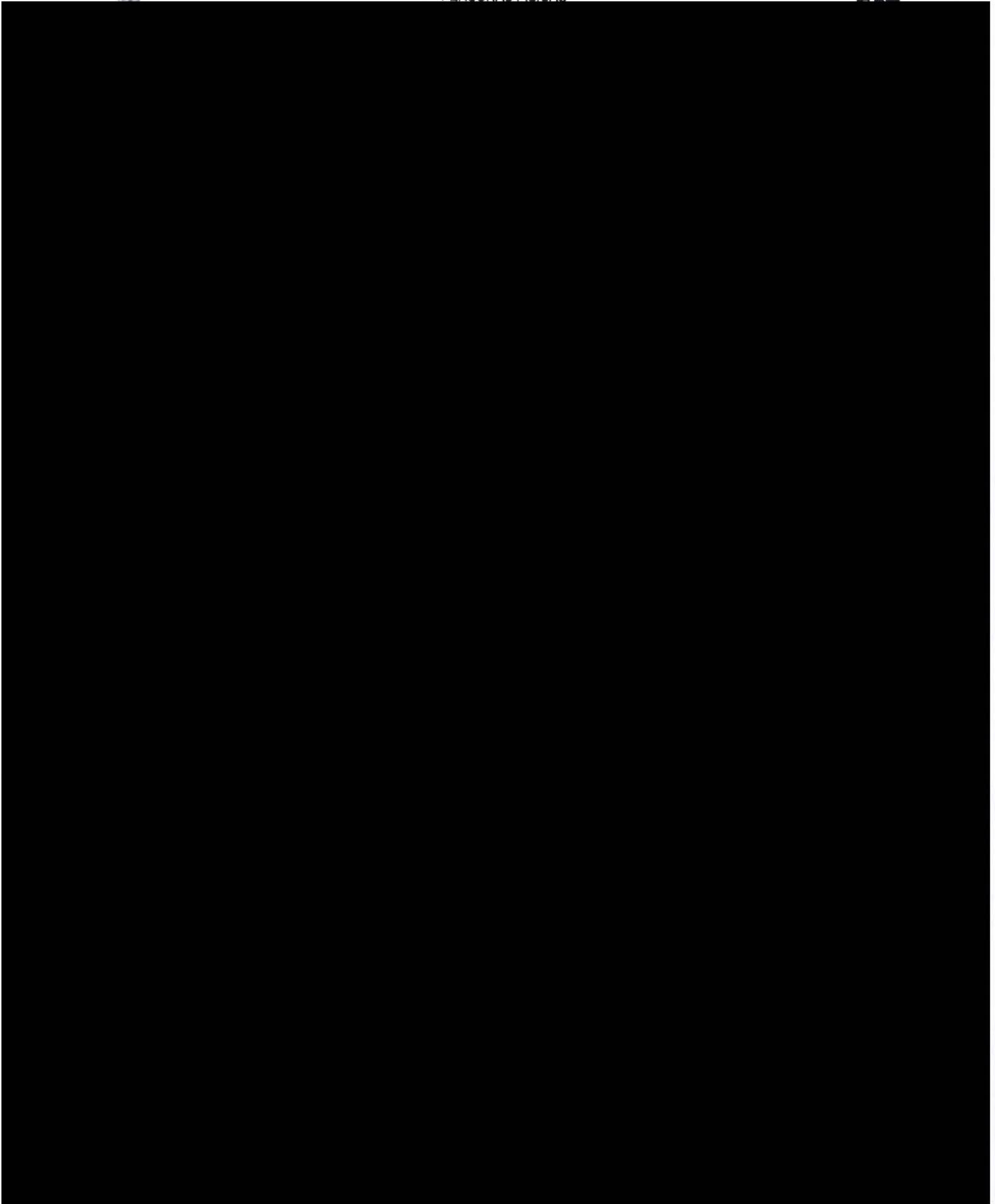


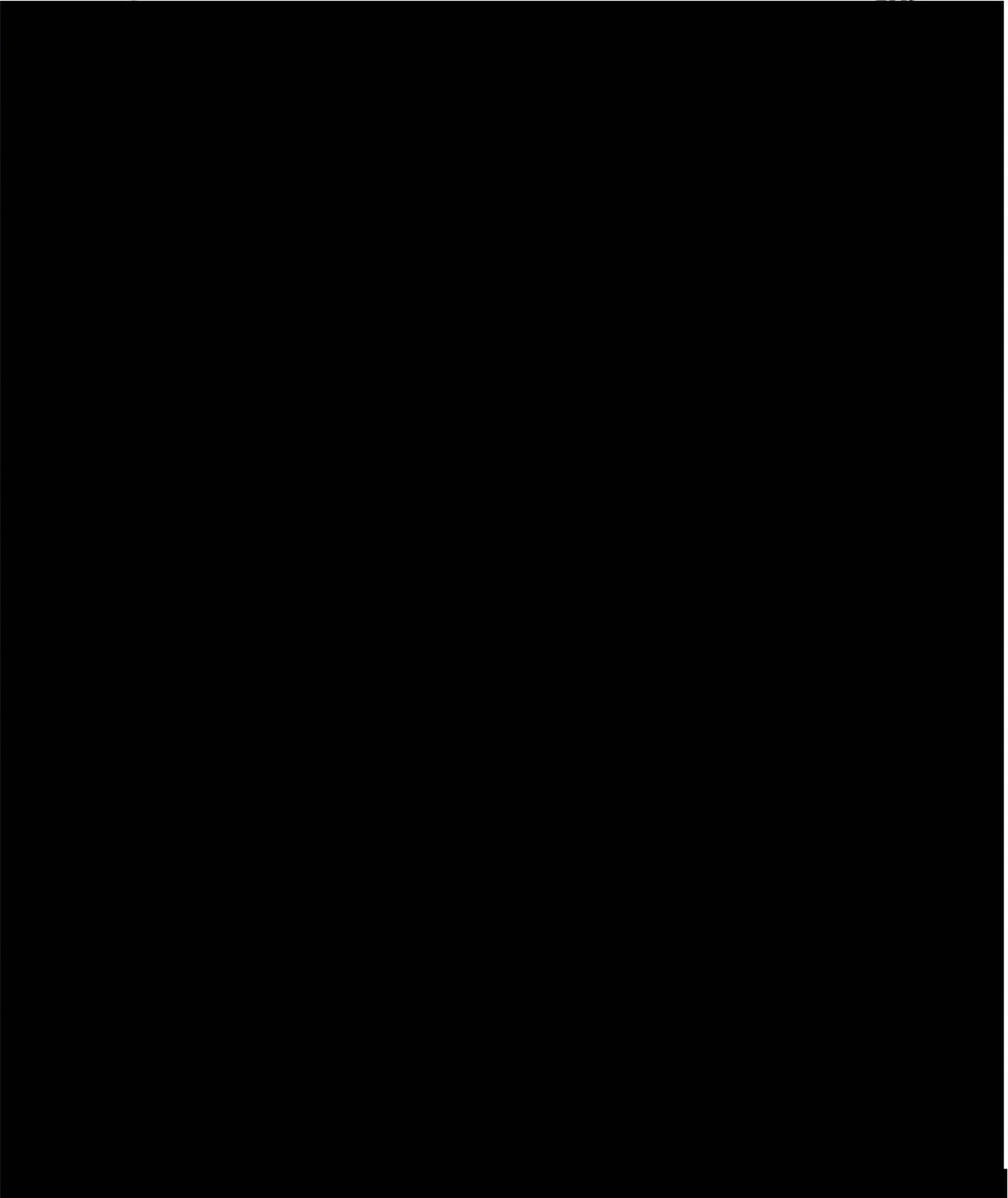




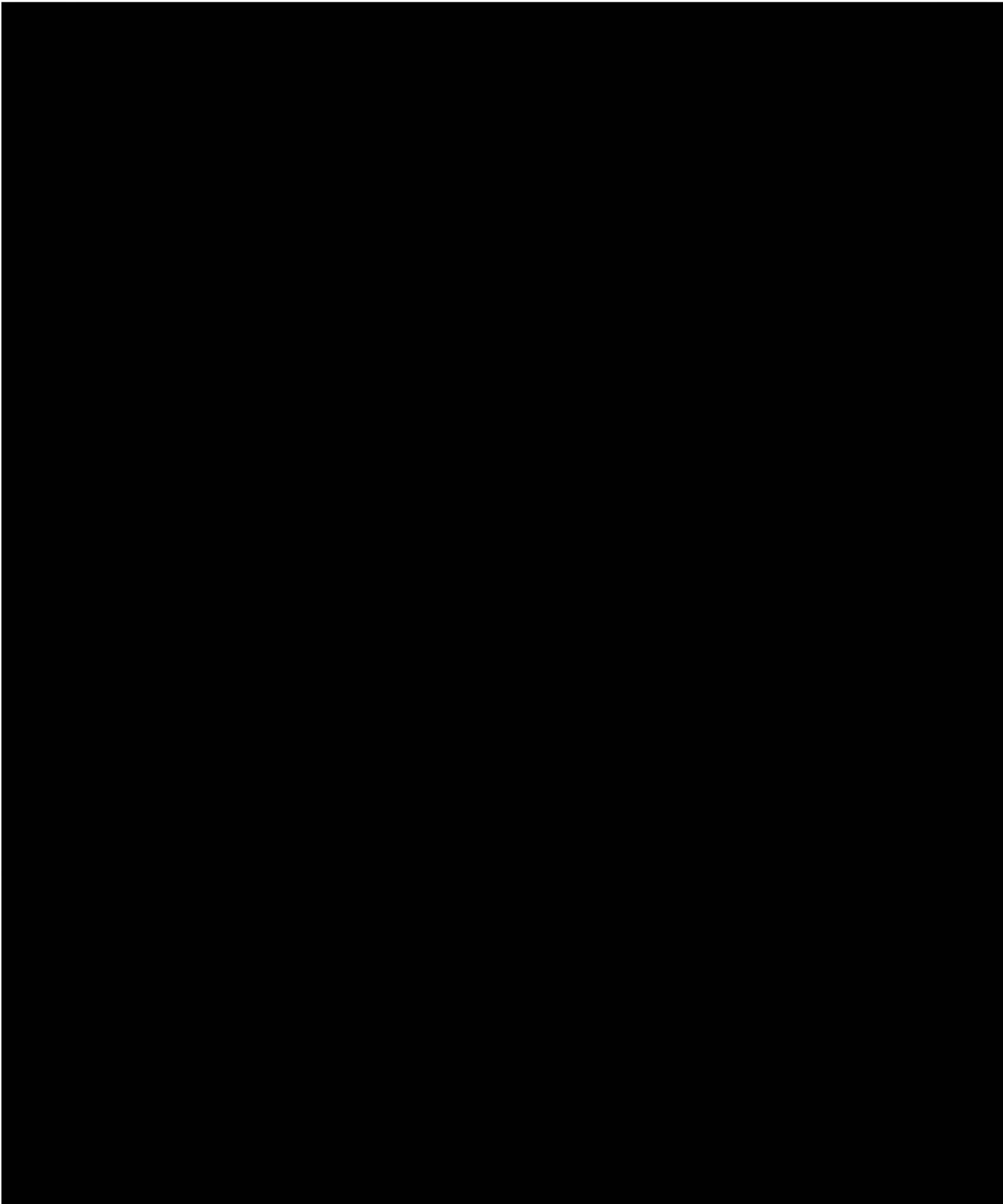


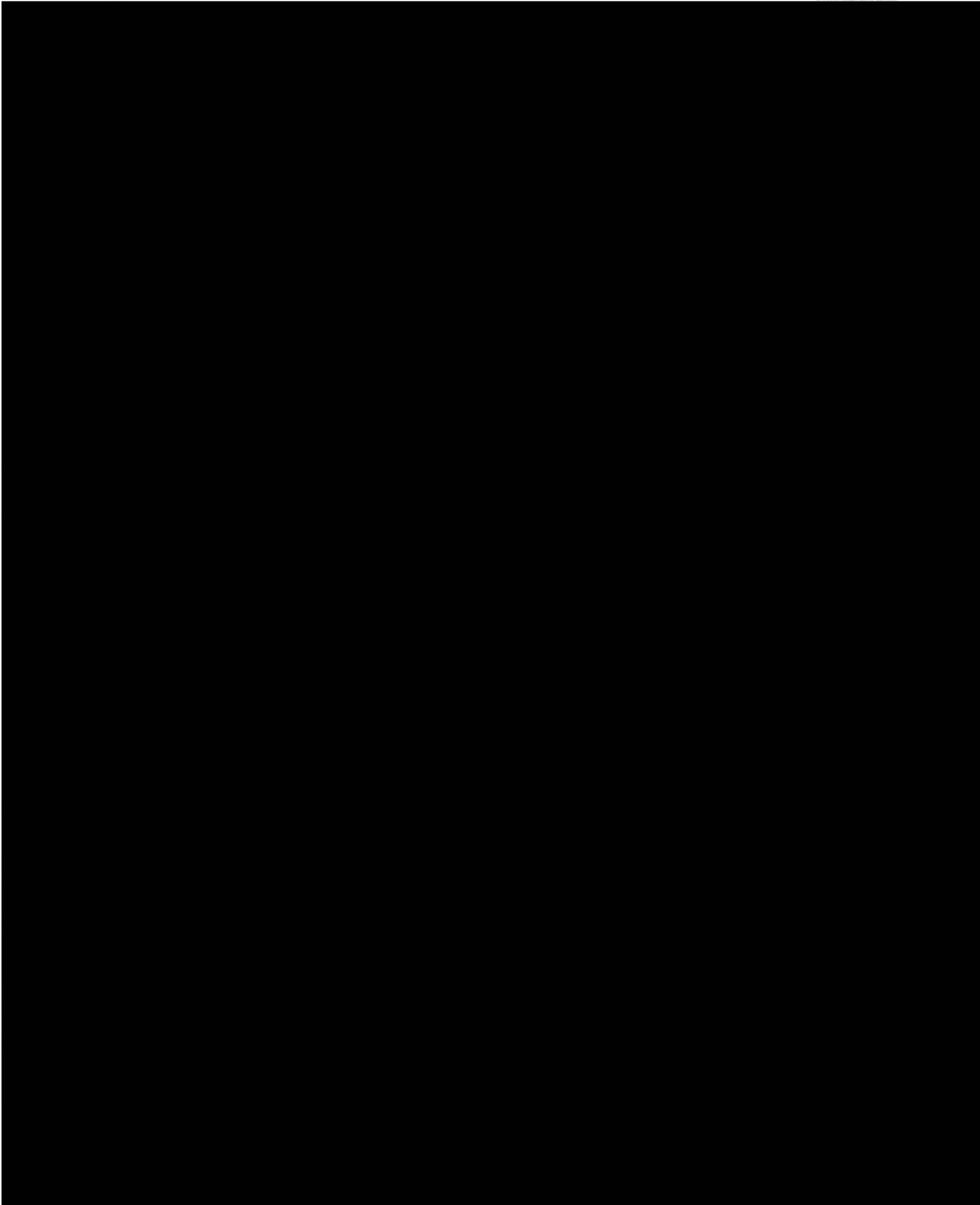


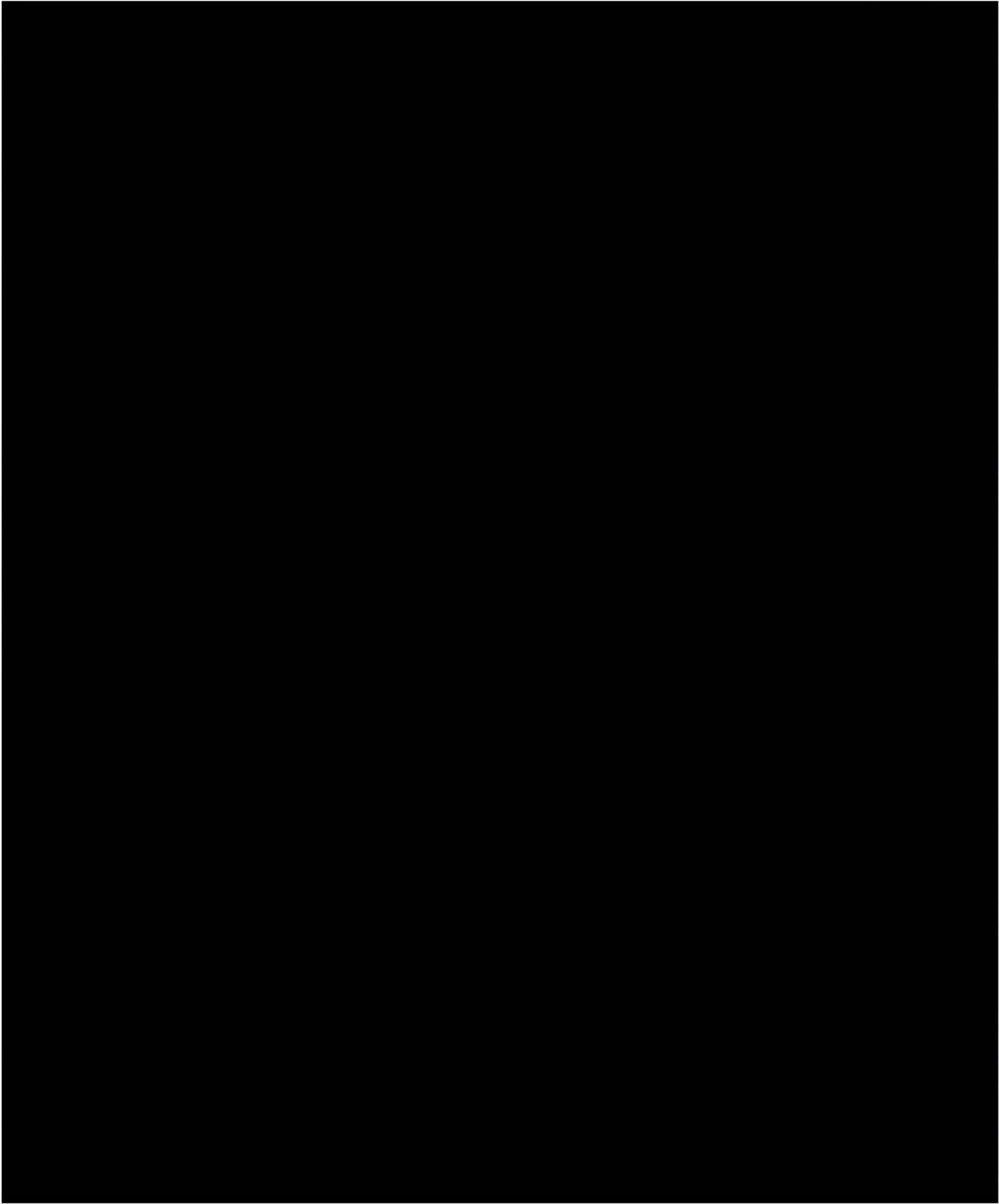


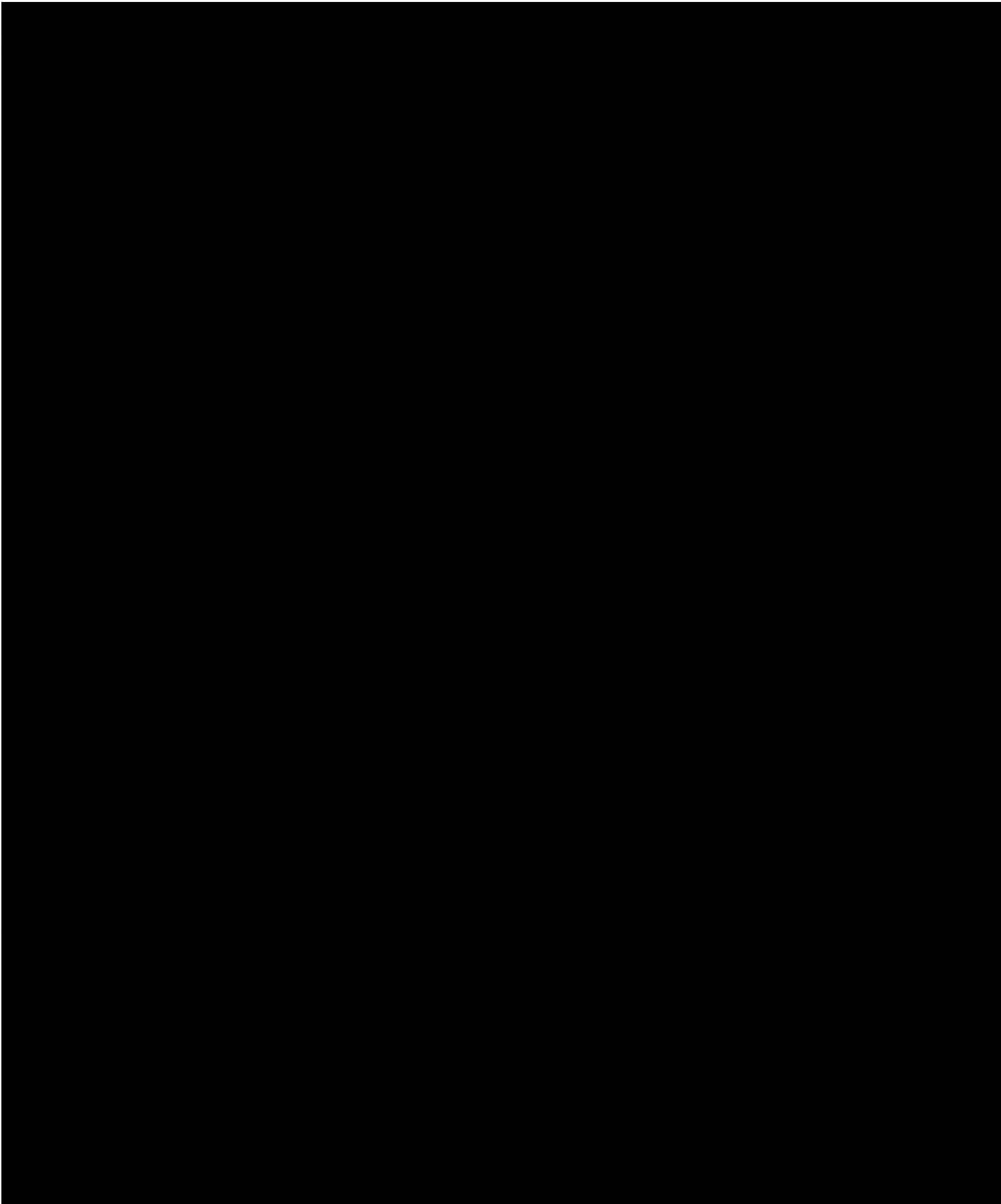


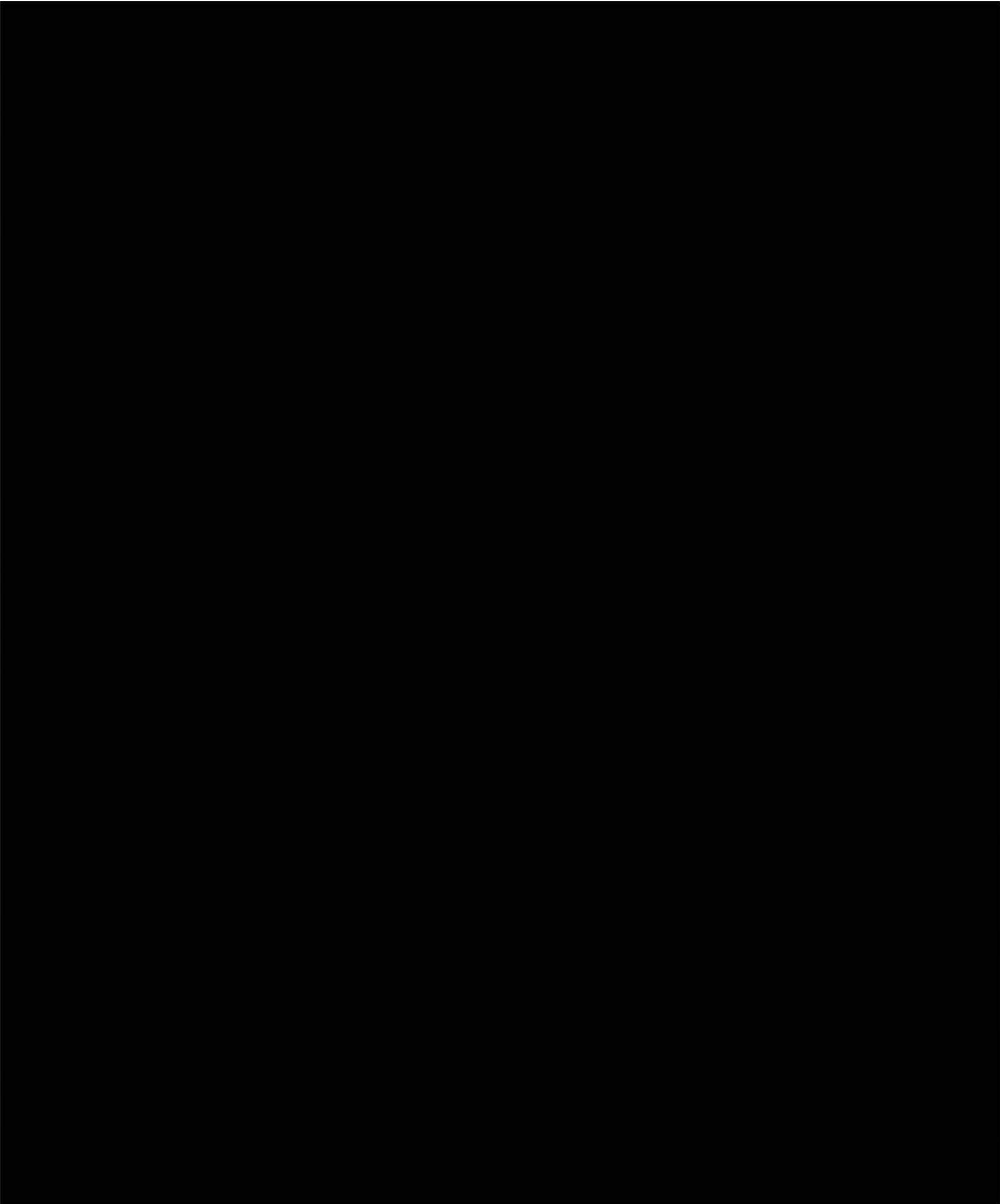


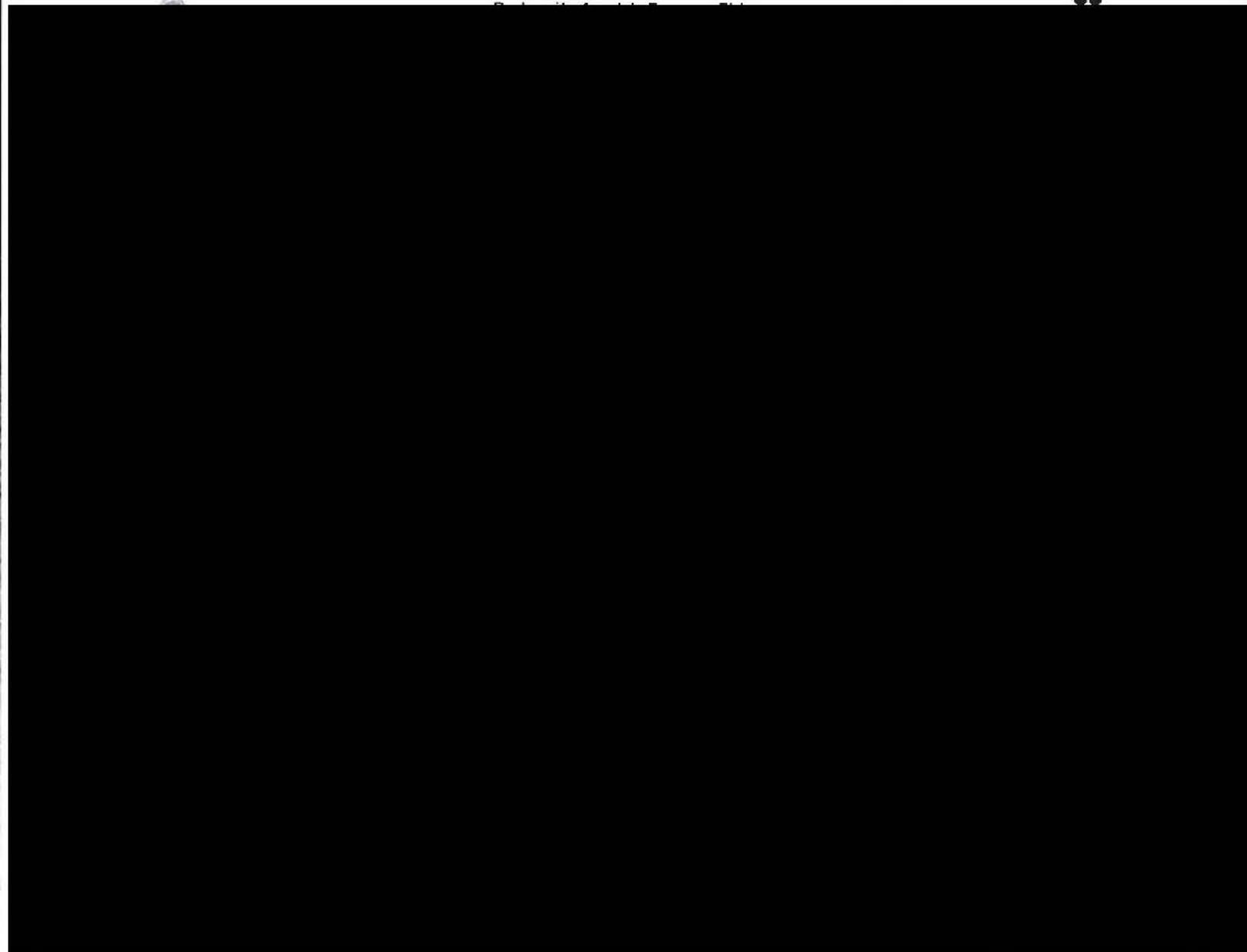




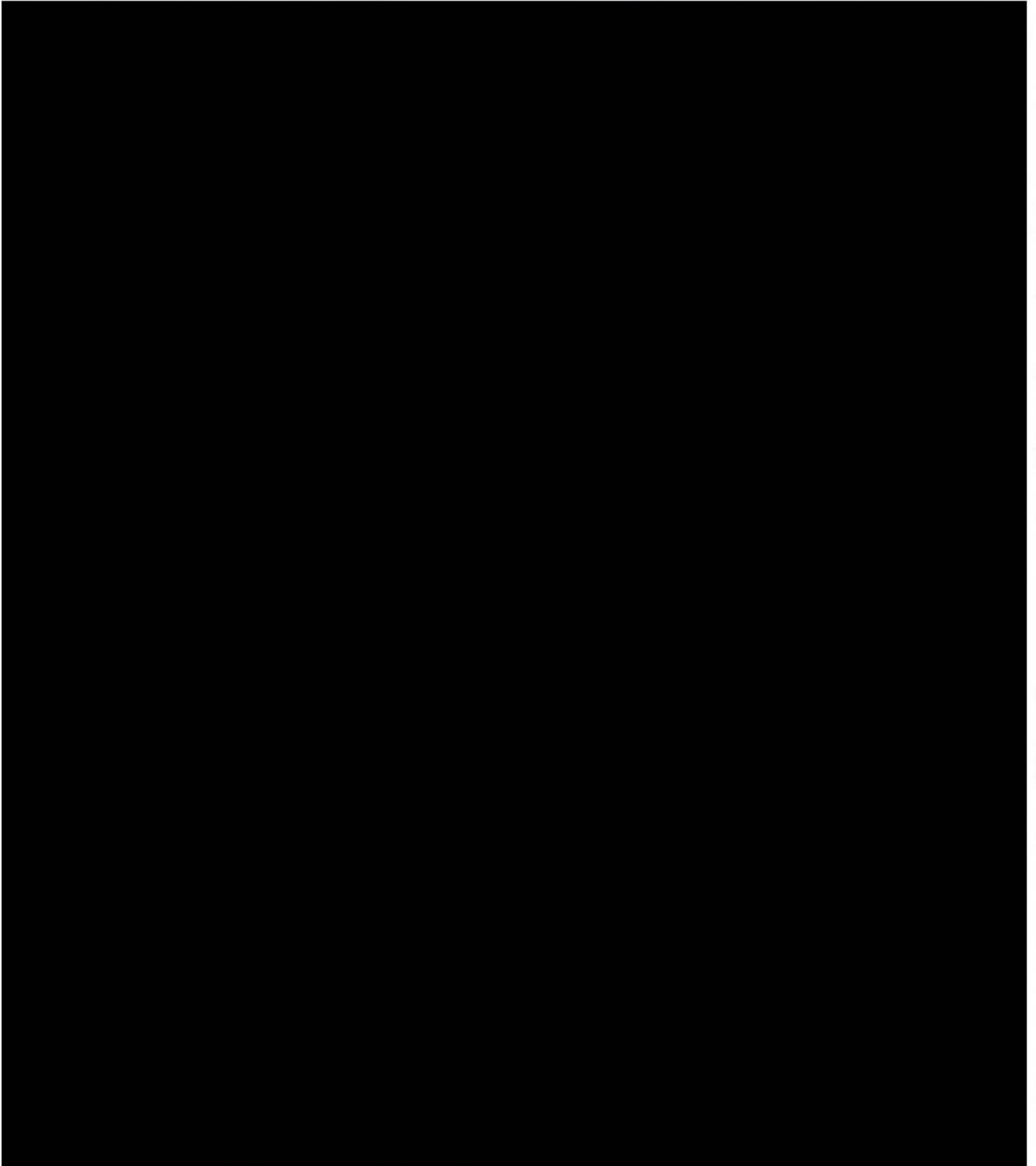


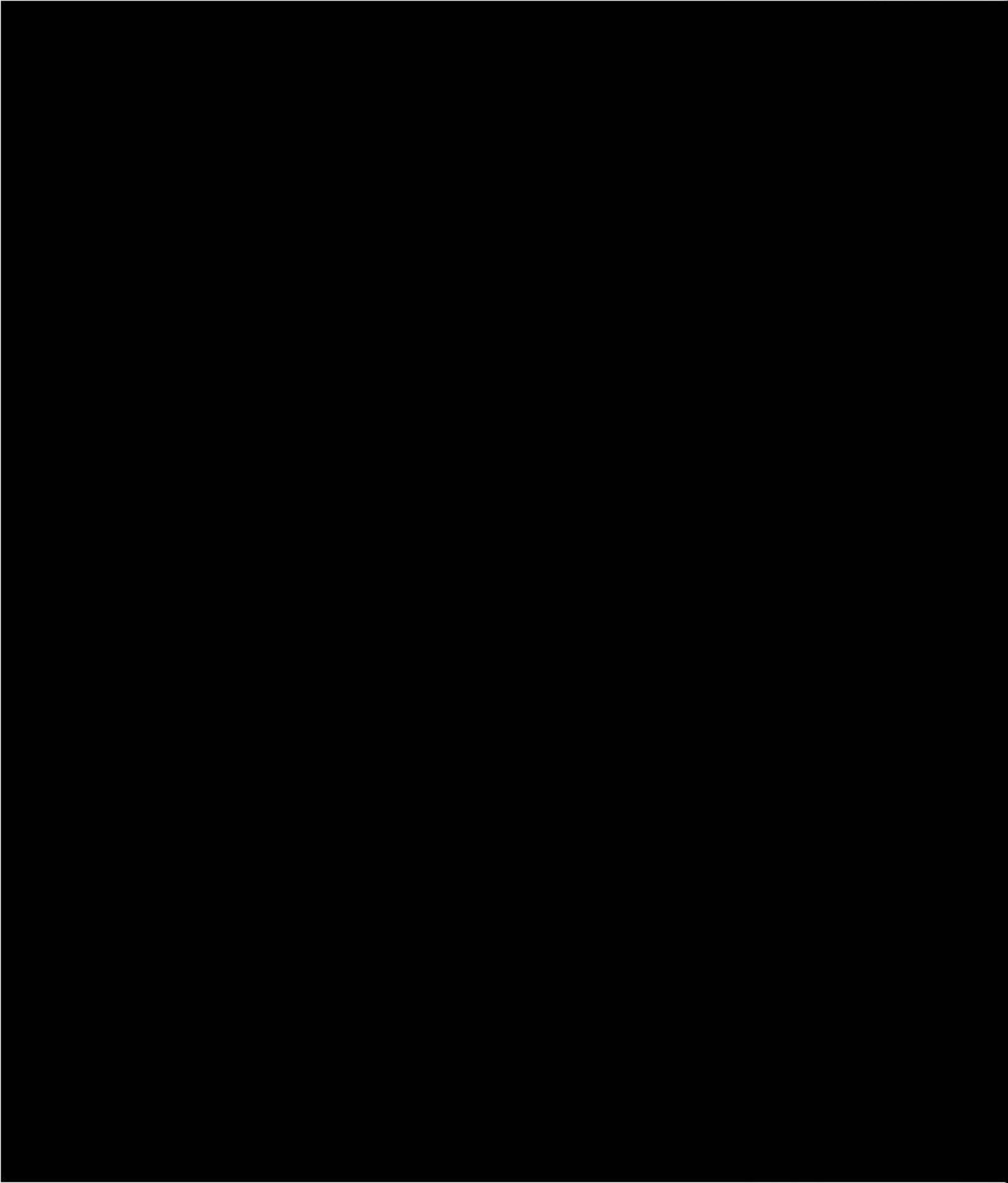


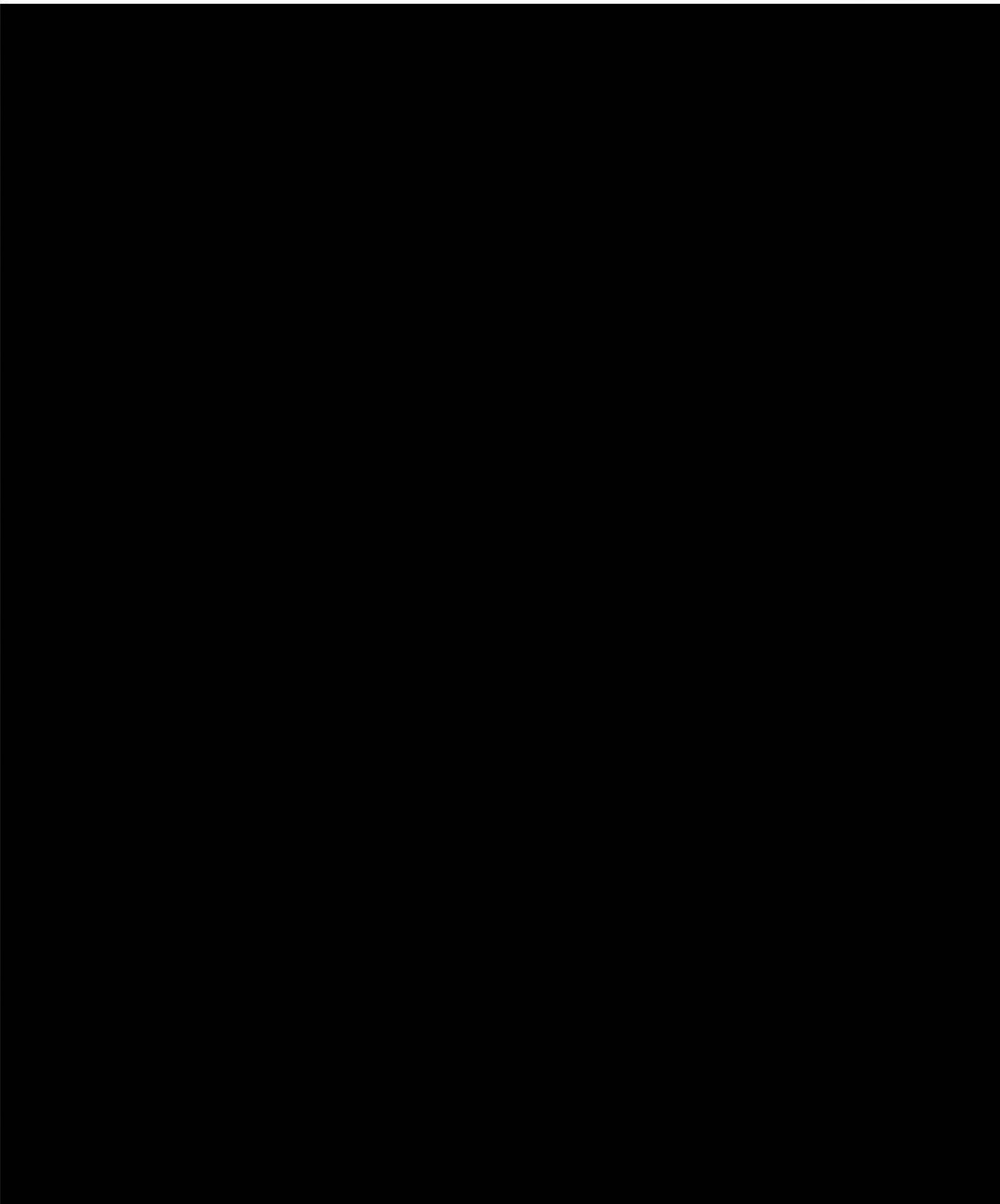


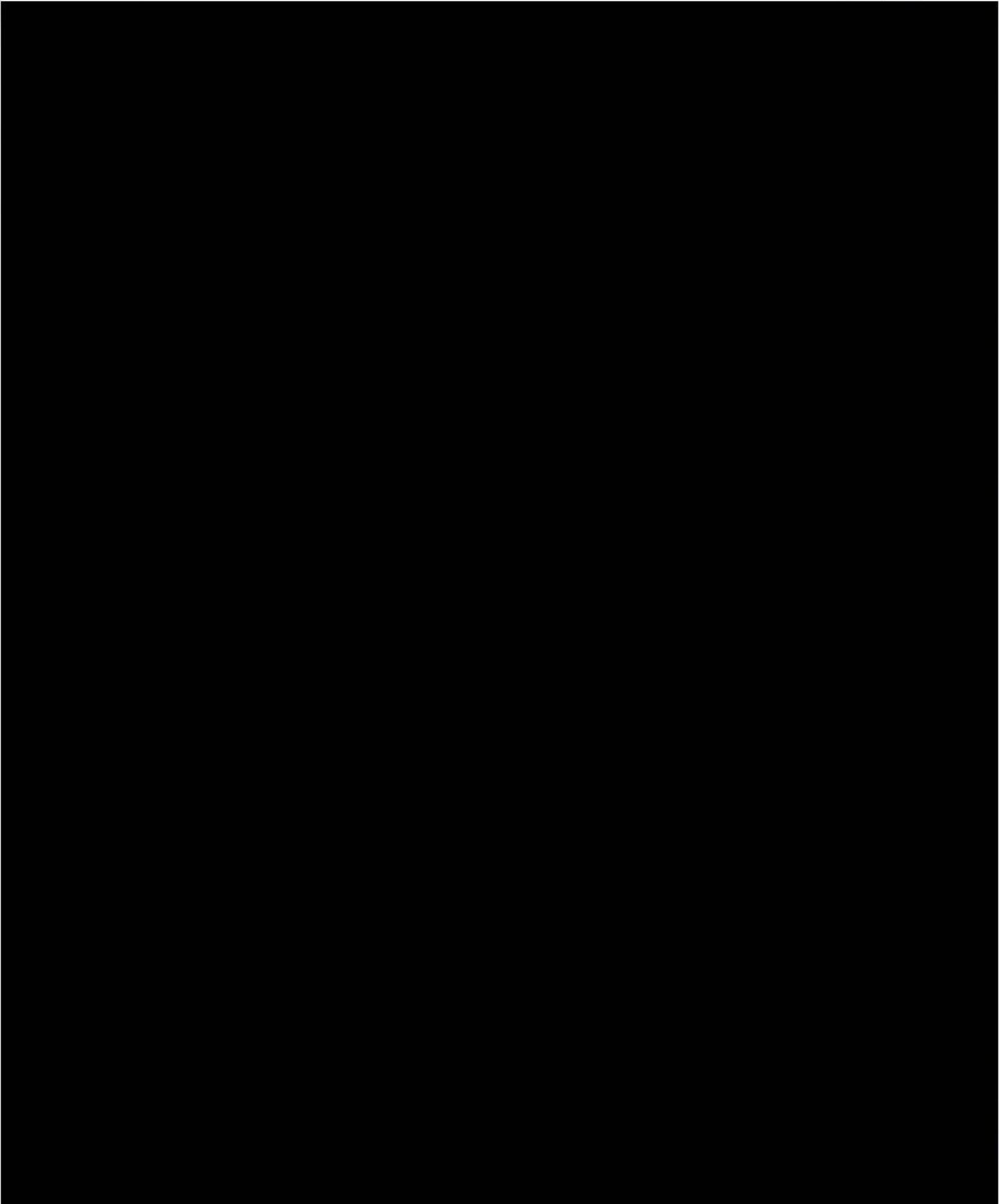


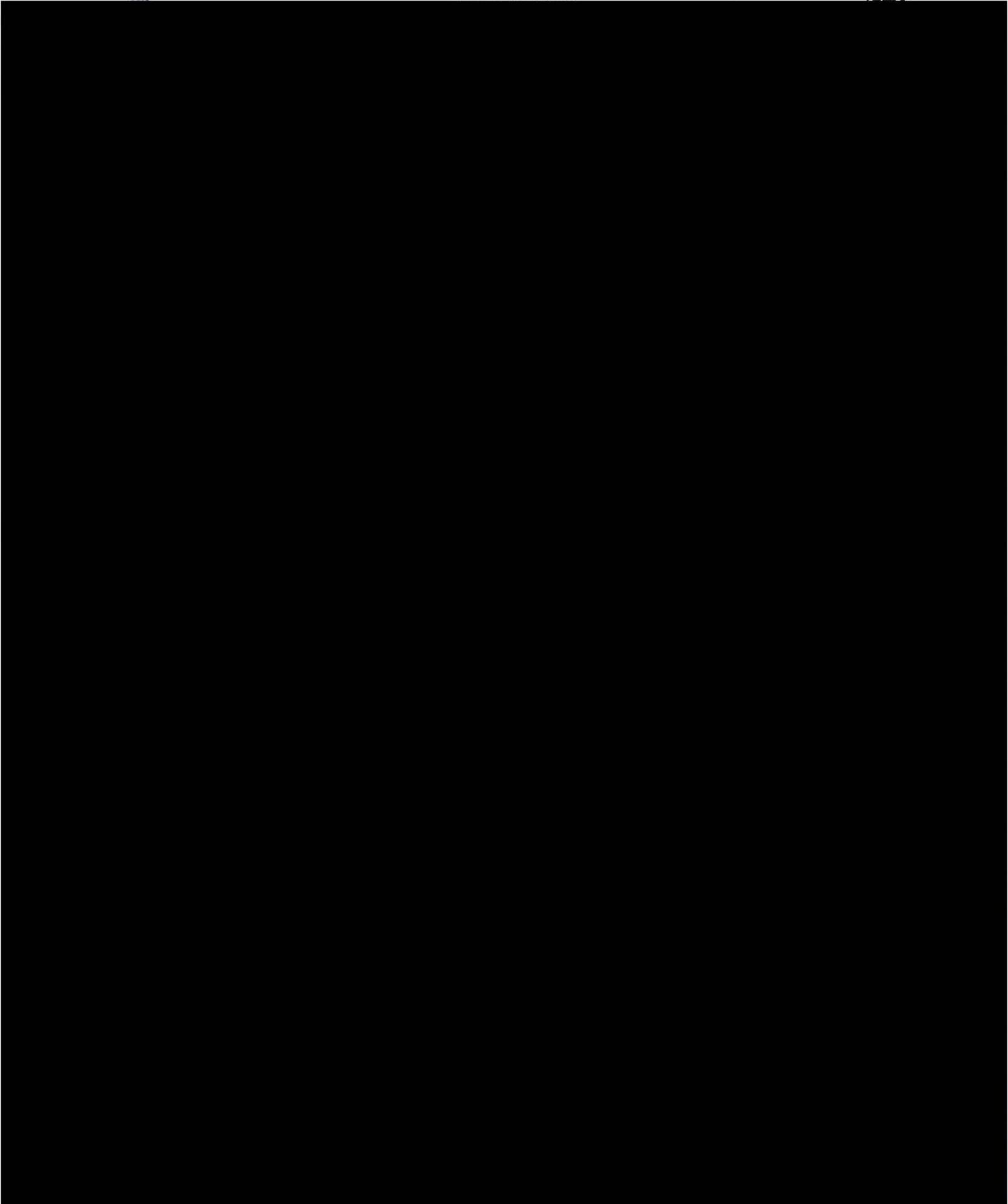
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

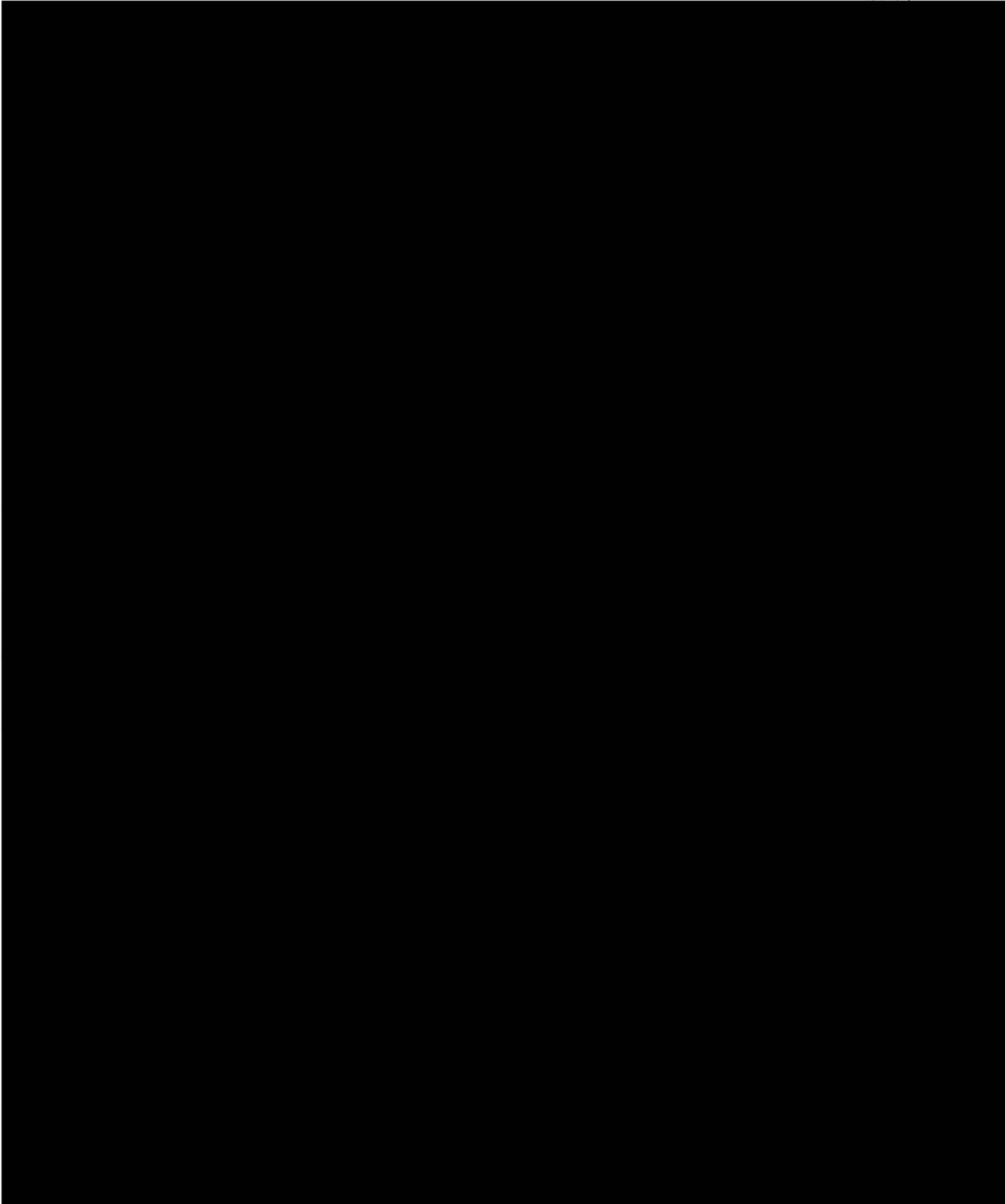


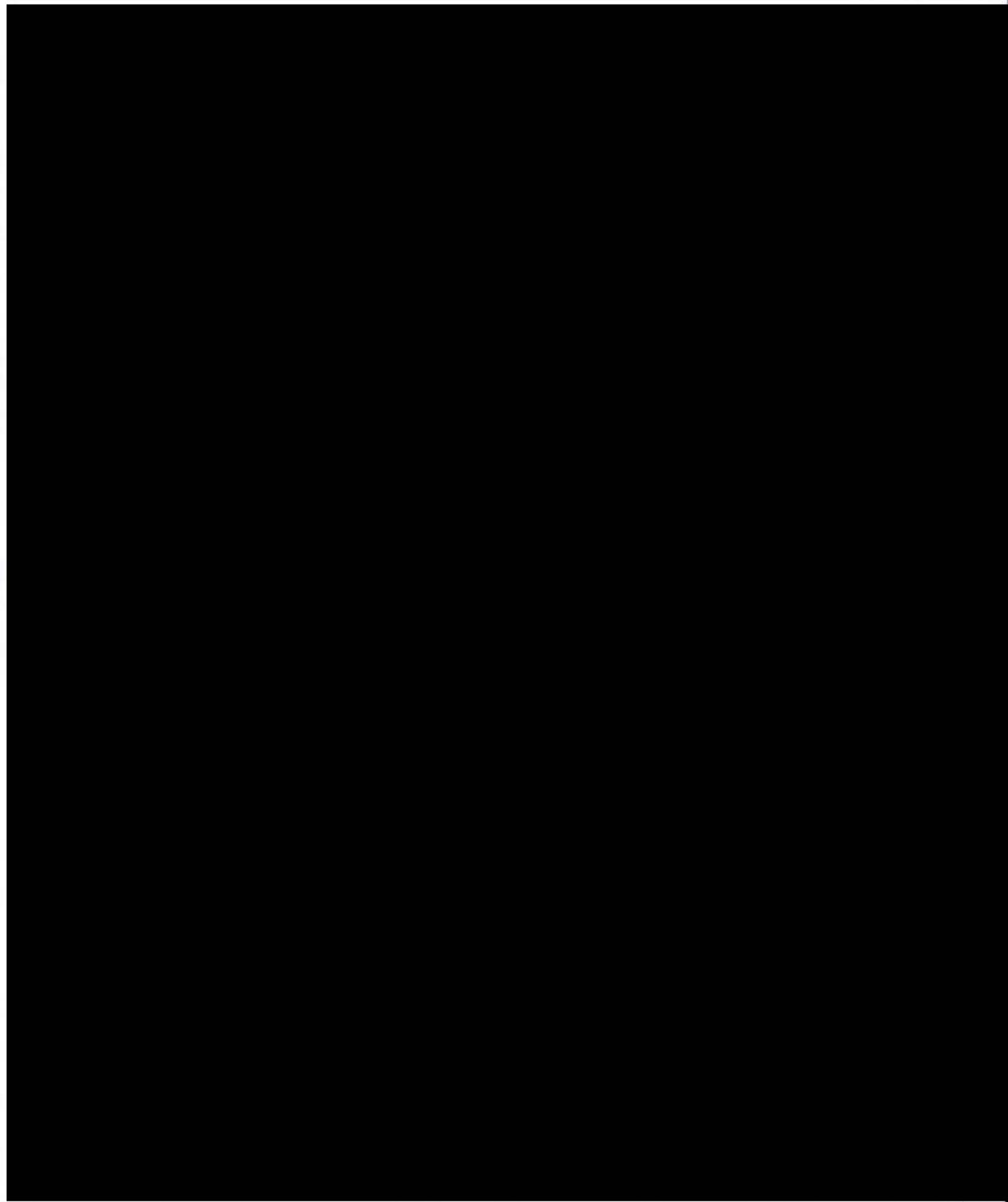


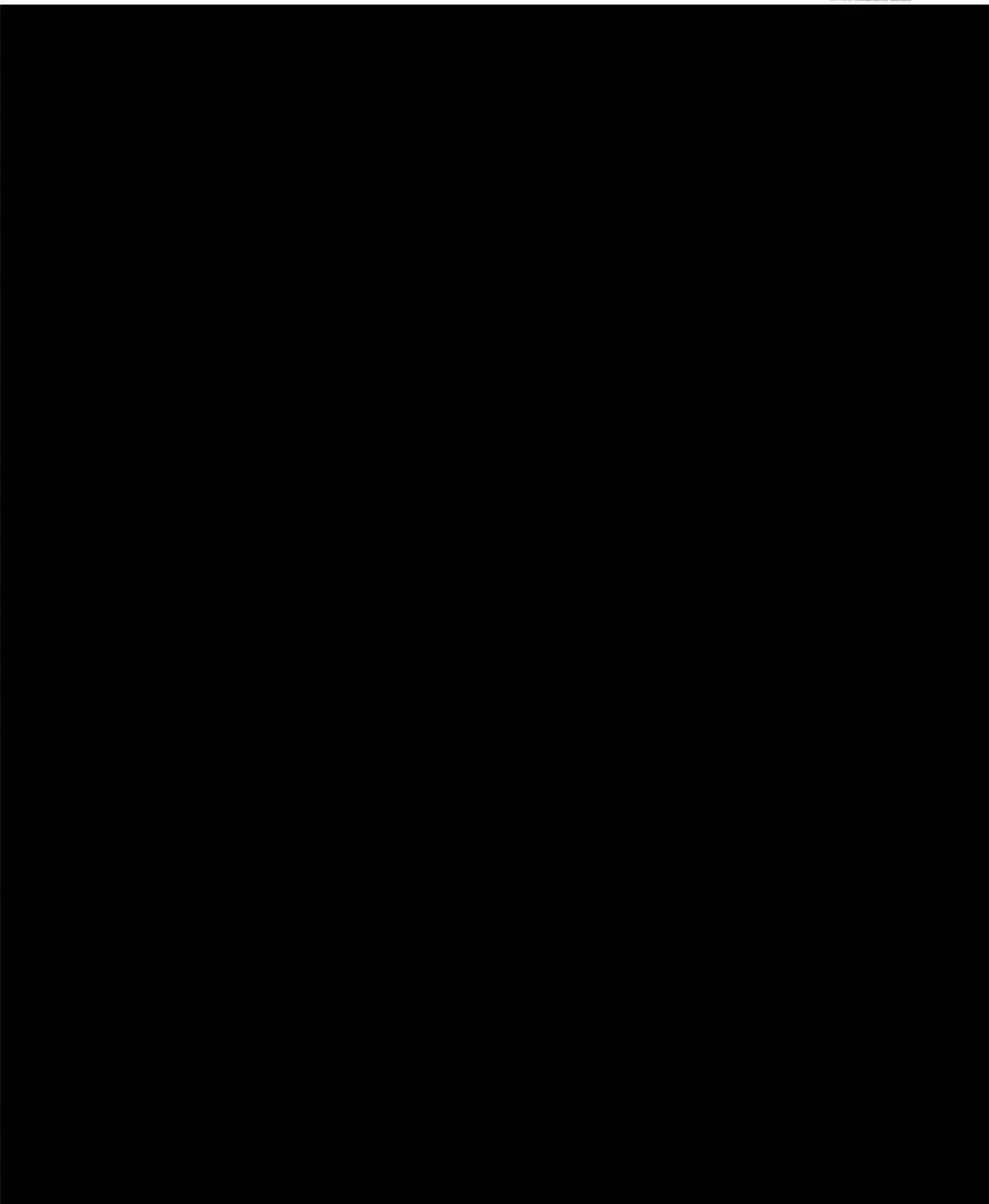














FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUSE

Célula de
Investigación:
Carpeta de
Investigación:
Oficio No:
Asunto:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"**
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
UIL- B -CGI-011/2021
SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS

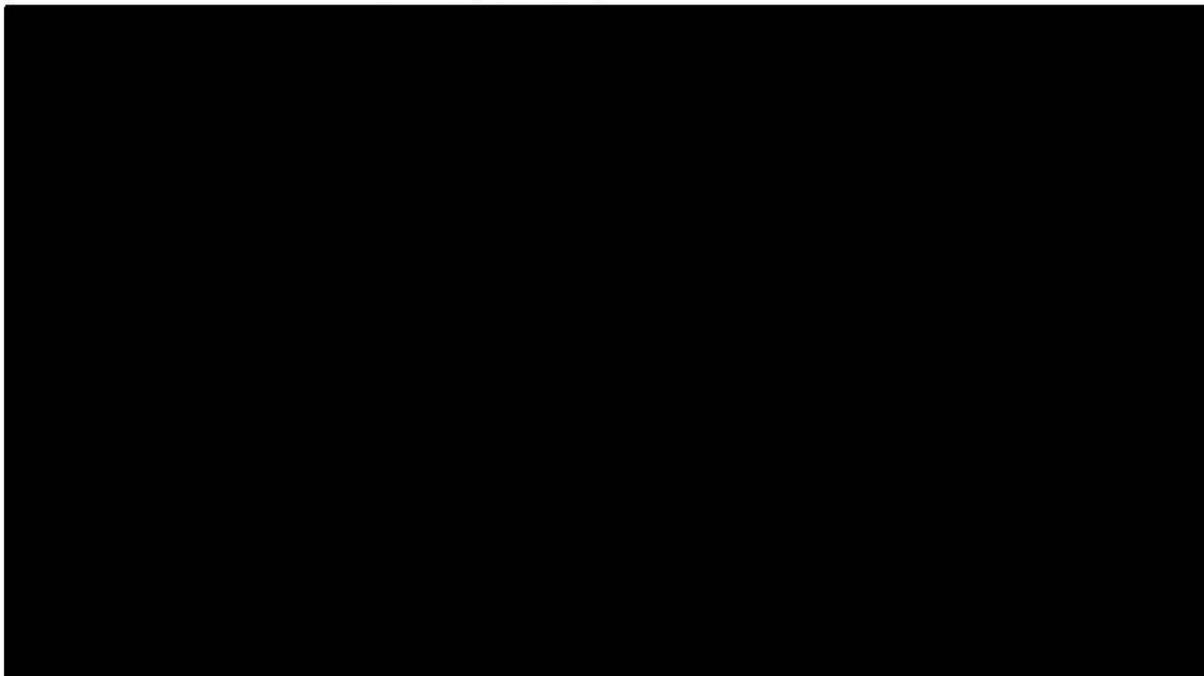
CIUDAD DE MEXICO, a 18 DE ENERO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

**SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

18 ENE 2021

SECRETARIA PARTICULAR

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en atención al oficio ASJ-00631 de 08 de enero de 2021, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de su Oficina, he de merecer de Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en el termino de **24 HORAS** remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de los pasaportes vigentes con los datos a nombre de las siguientes personas:



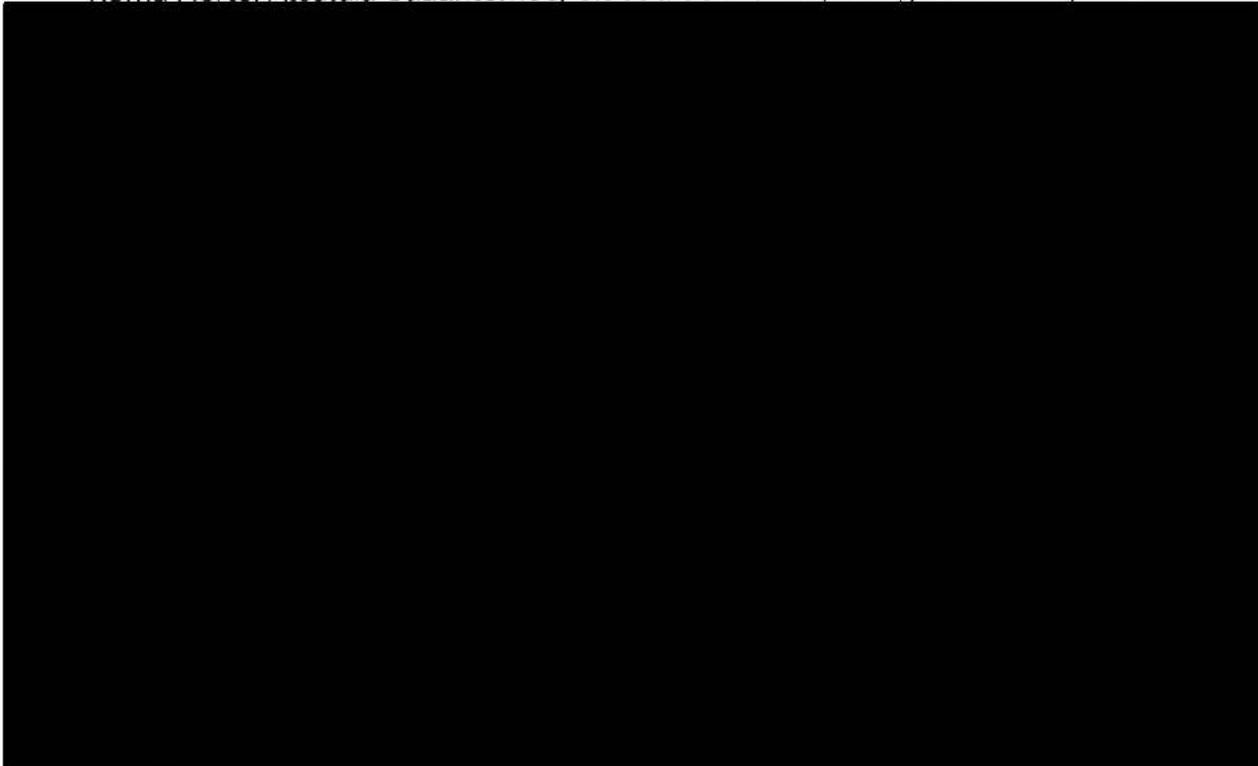


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Lo anterior, en virtud de que dicha información, es necesaria para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Precisando además que, la información solicitada deberá remitirla a las oficinas que ocupa esta Fiscalía, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Teléfono





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

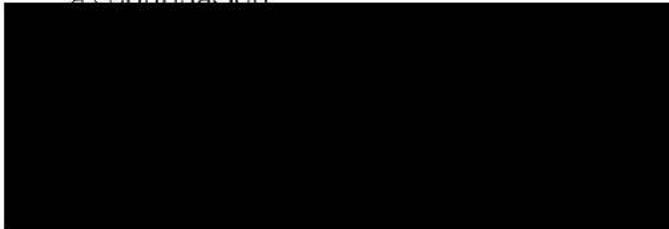
Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio Número ASJ-1838/2021
Ciudad de México, a 19 de enero de 2021



PRESENTE

Hago referencia al Oficio No. **UIL-B-CGI-011/2021**, en donde solicita remitir copia certificada de los pasaportes vigentes con los datos de las personas que se mencionan a continuación:



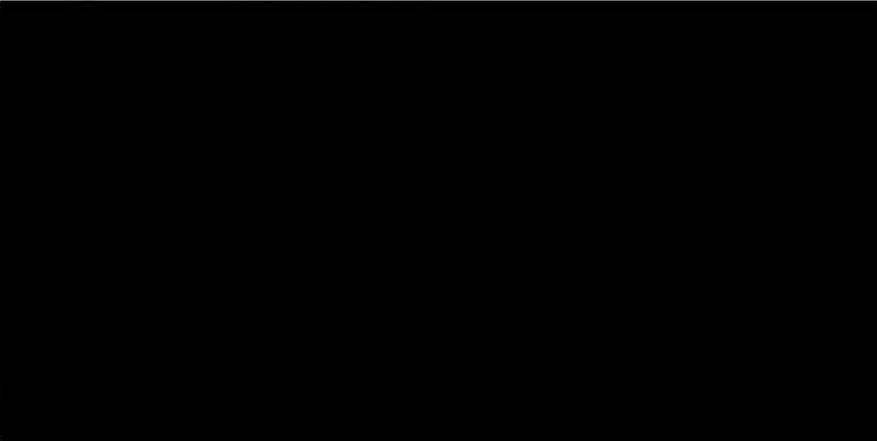
Al respecto, me permito informar muy atentamente, que la Dirección General de Delegaciones (DGD) por medio del Oficio No. **DGD-328/2021** fechado el día 19 de enero de 2021, adjuntó copia certificada de los pasaportes inmediatos anteriores, presentados para efecto de la renovación de los mismos (anexos a este Oficio).

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la Dirección General de Delegaciones, se encuentra materialmente imposibilitada para remitir copia certificada de los pasaportes en comento, ello en virtud que una vez emitidos, son entregados a sus titulares, sin que esta Secretaría de Relaciones Exteriores conserve fotocopias de los mismos.

No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio y sus anexos, será responsabilidad del área a su cargo, toda vez que se trata de datos personales protegidos por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente





Ciudad de México a 19 de enero de 2021
Oficio número: **DGD 328 / 2021**

URGENTE

[REDACTED]

En atención a su oficio identificado bajo el número **ASJ-1781** recibido en esta Dirección General en fecha *19 de enero de 2021*, a través del cual solicitó información relacionada con los registros de emisión de pasaportes a nombre de diversas personas.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el *artículo 35 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente*, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en la Base de Datos del Sistema de Expedición de Pasaportes constituida a partir de 1994, se localizaron los pasaportes vigentes que se enuncian a continuación, de quienes se remite copia certificada de la documentación que sustentó su emisión:

[REDACTED]

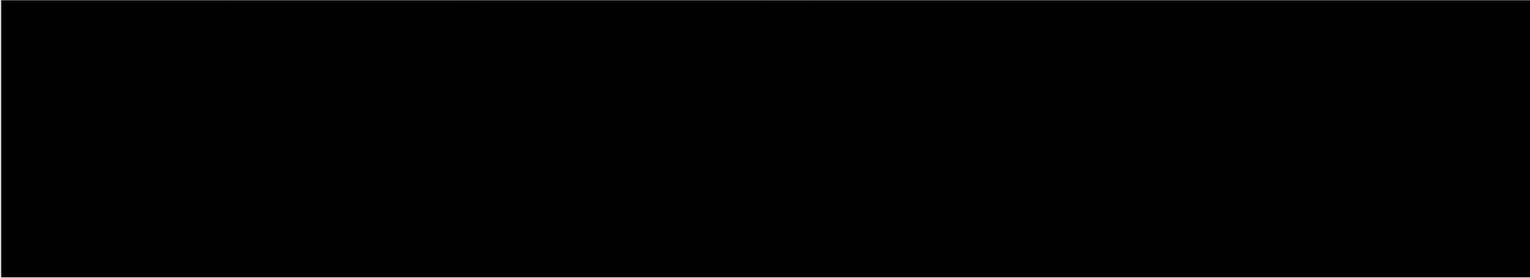
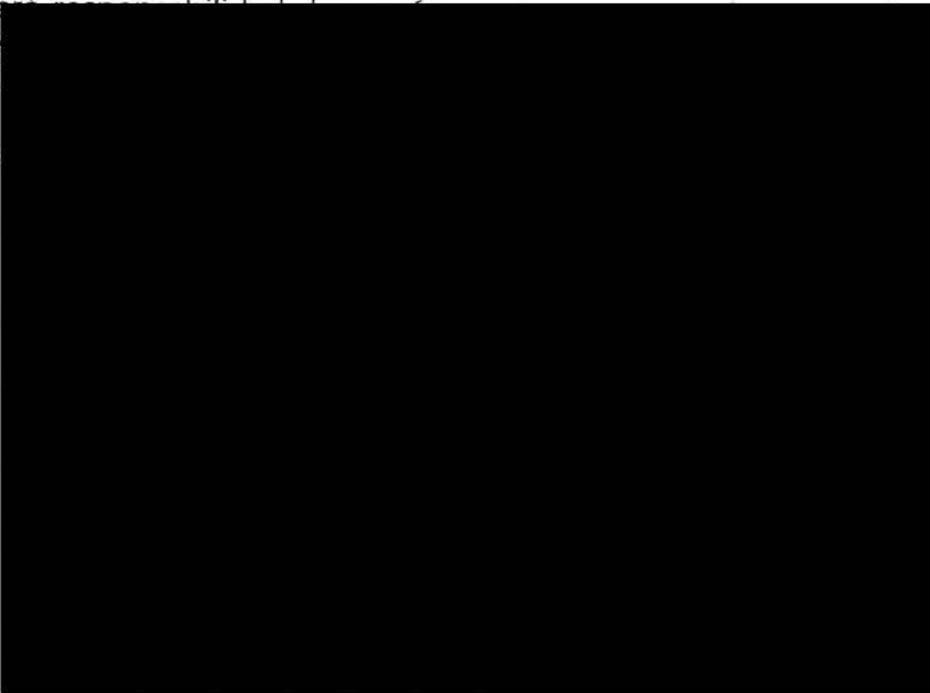
Es importante mencionar que esta Unidad Administrativa se encuentra materialmente imposibilitada en remitir copia certificada de los pasaportes en comento, ello en virtud que una vez emitidos, son entregados a sus titulares, sin que esta Secretaría de Estado conserve fotocopias de los mismos.

No obstante lo anterior, cabe destacar que dentro de la documentación que sustentó la emisión de los pasaportes en cuestión, se desprende copia del pasaporte inmediato para efecto de la renovación de los mismos de conformidad con lo previsto en el *artículo 30 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y*



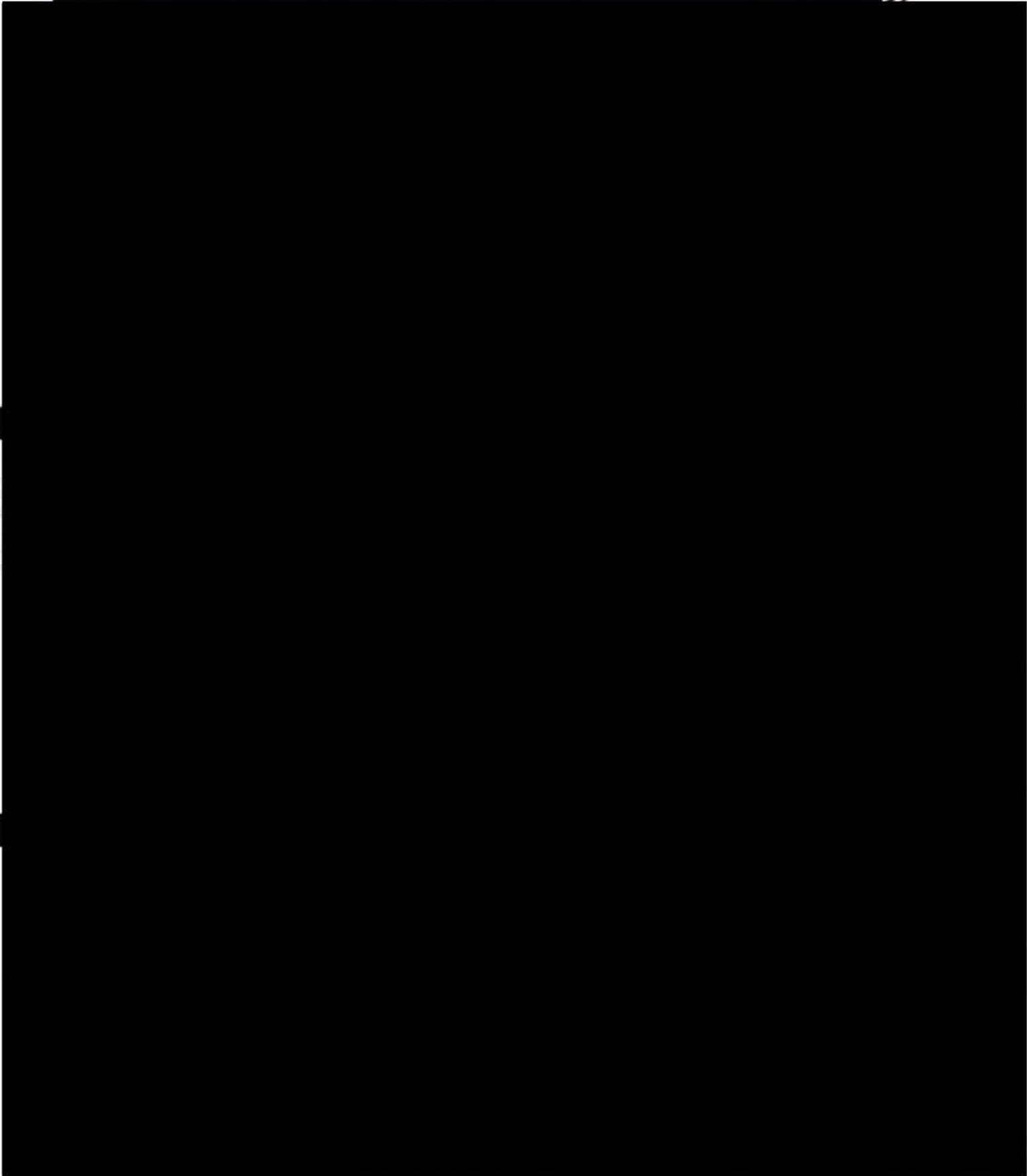
No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio y sus anexos, se trata de datos personales de acceso a la información pública. Se trata de datos personales de acceso a la información pública de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más particularidades, quedo. ludo.

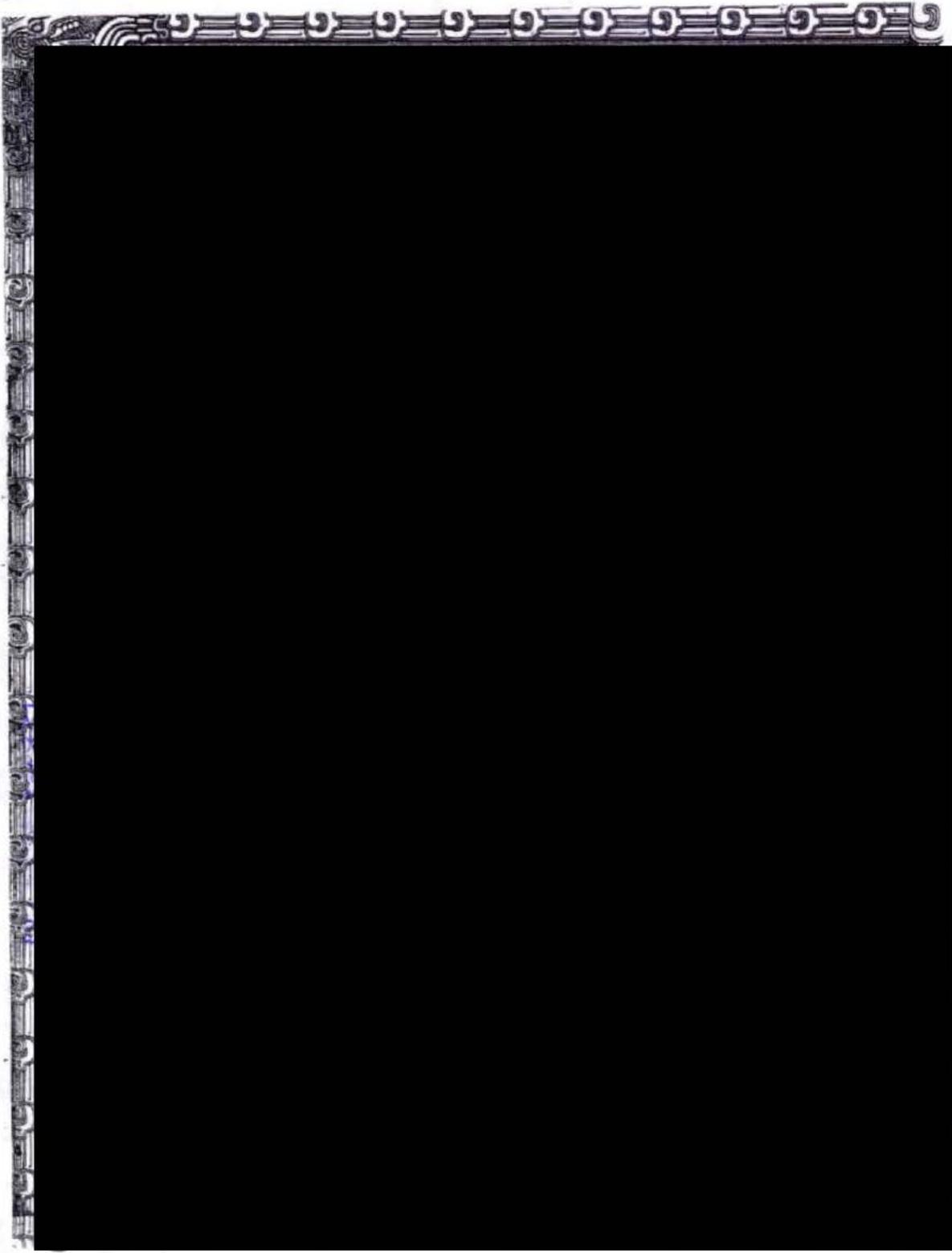




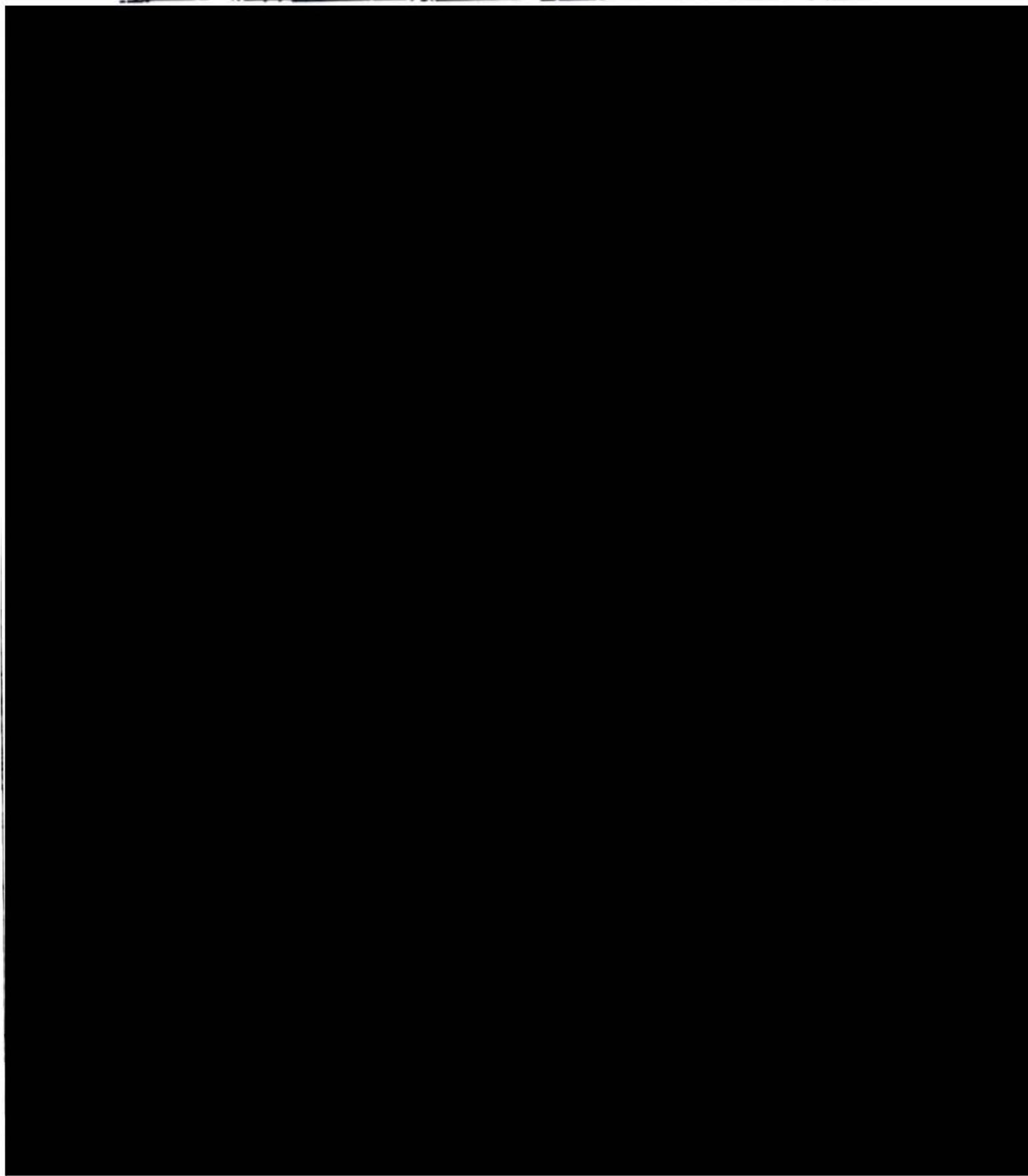
gob mx

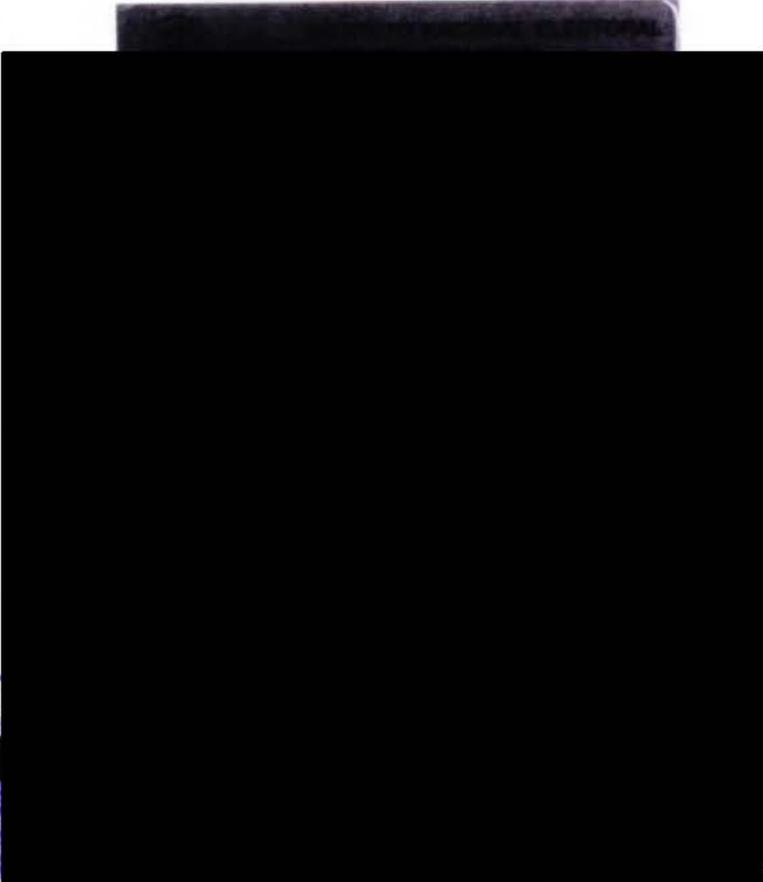






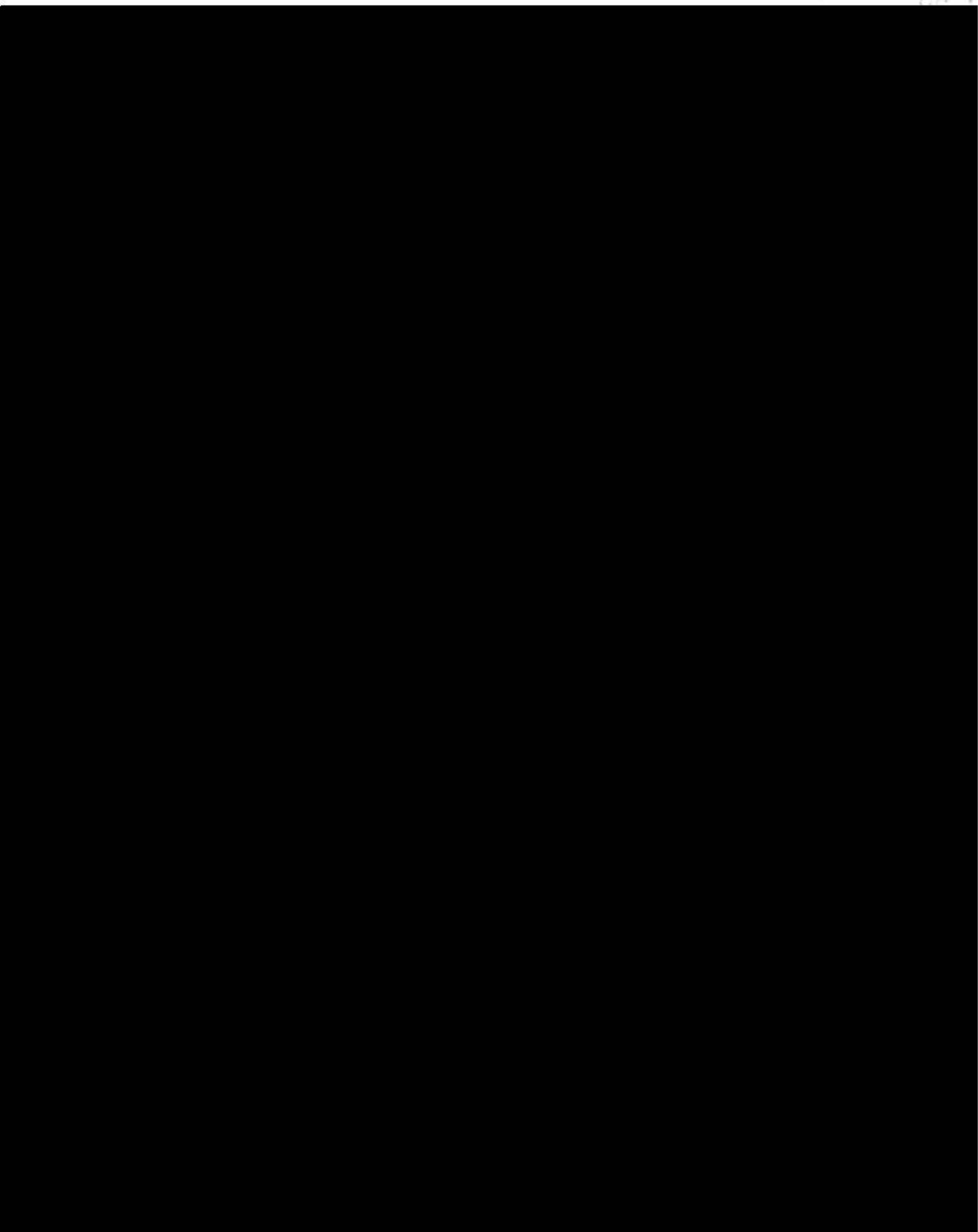
En Nombre de la República de México,

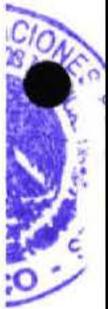
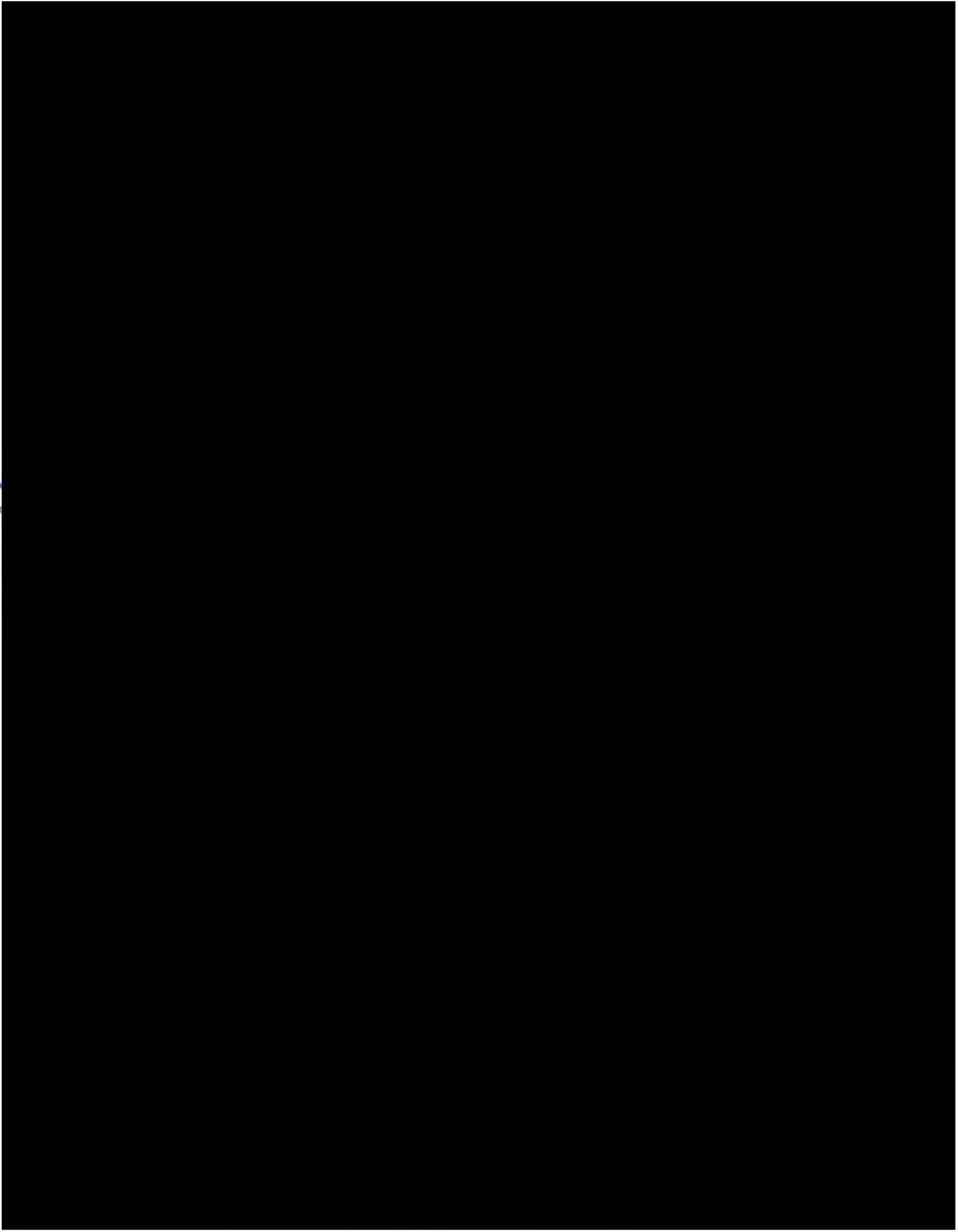


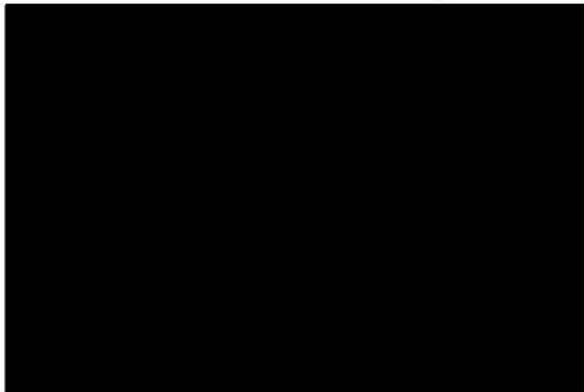
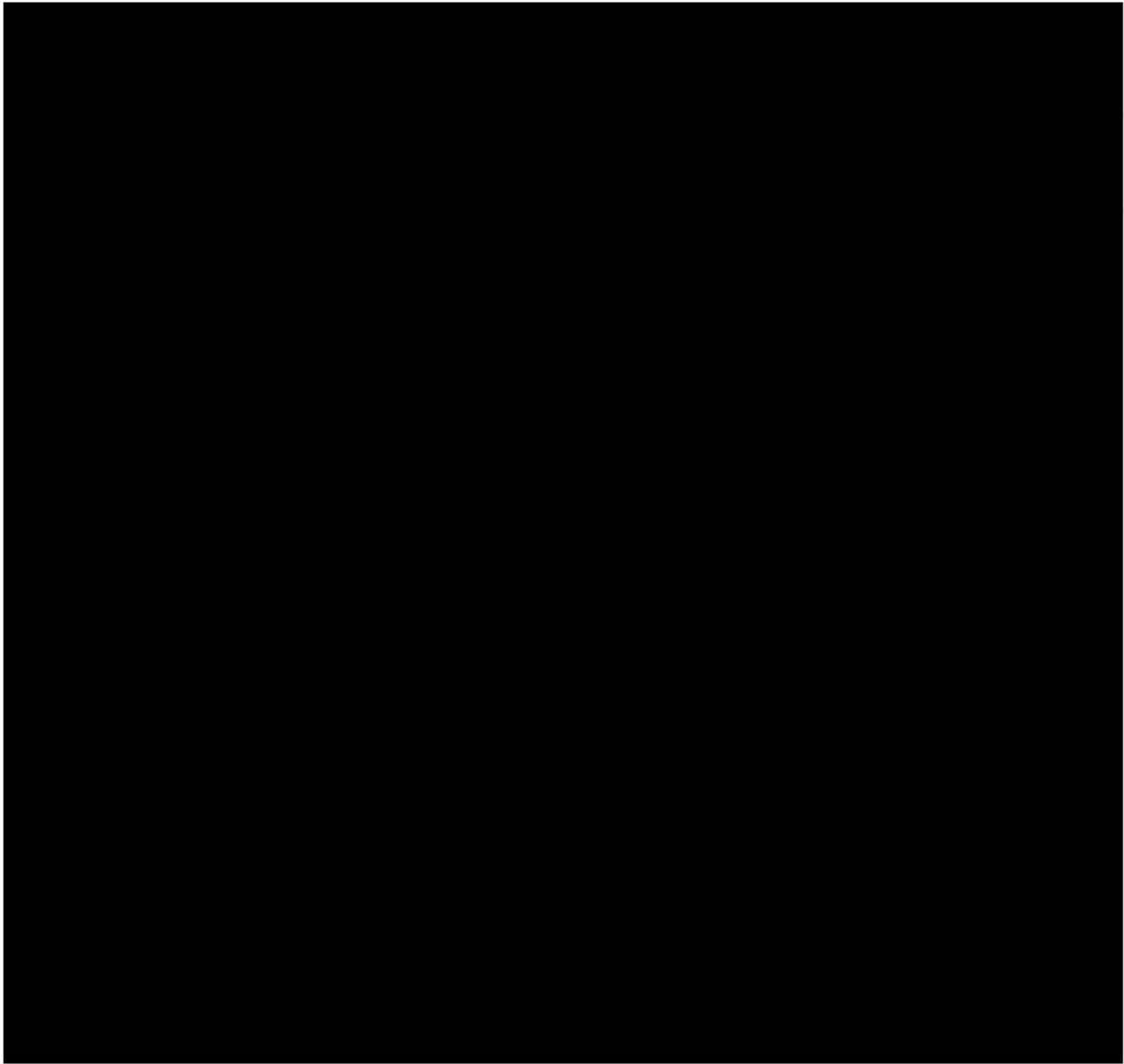


LA
BX
ICC









16:00

165

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIDIVO
 23 FEB. 2021
redondo *sta. cruzes*
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CARPETA DE INVESTIGACIÓN: DE FED/SEIDF/CGI-
 CDMX/865/2020.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

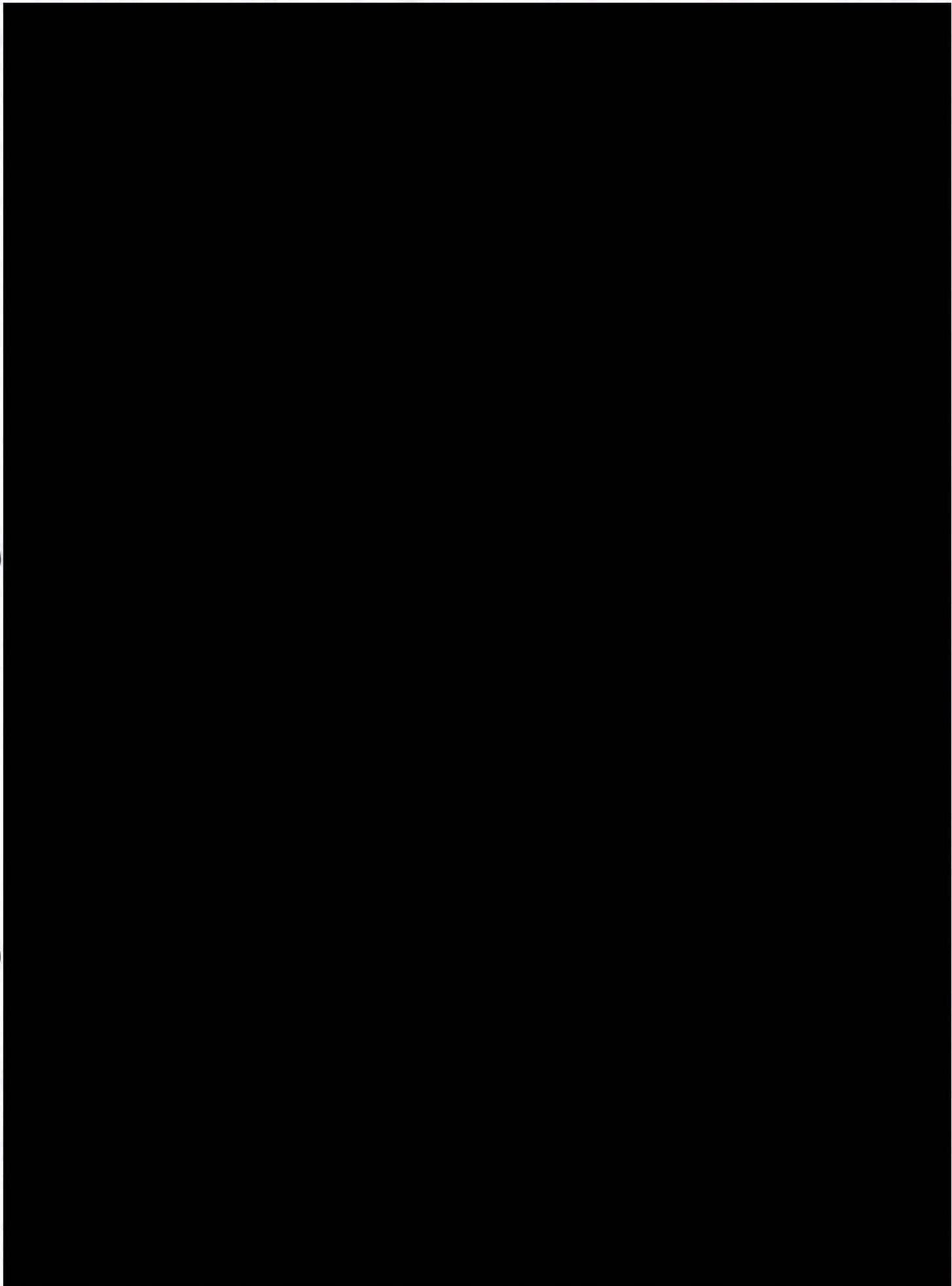
FGA
 RE
 23 FEB 2021
 5:00pm

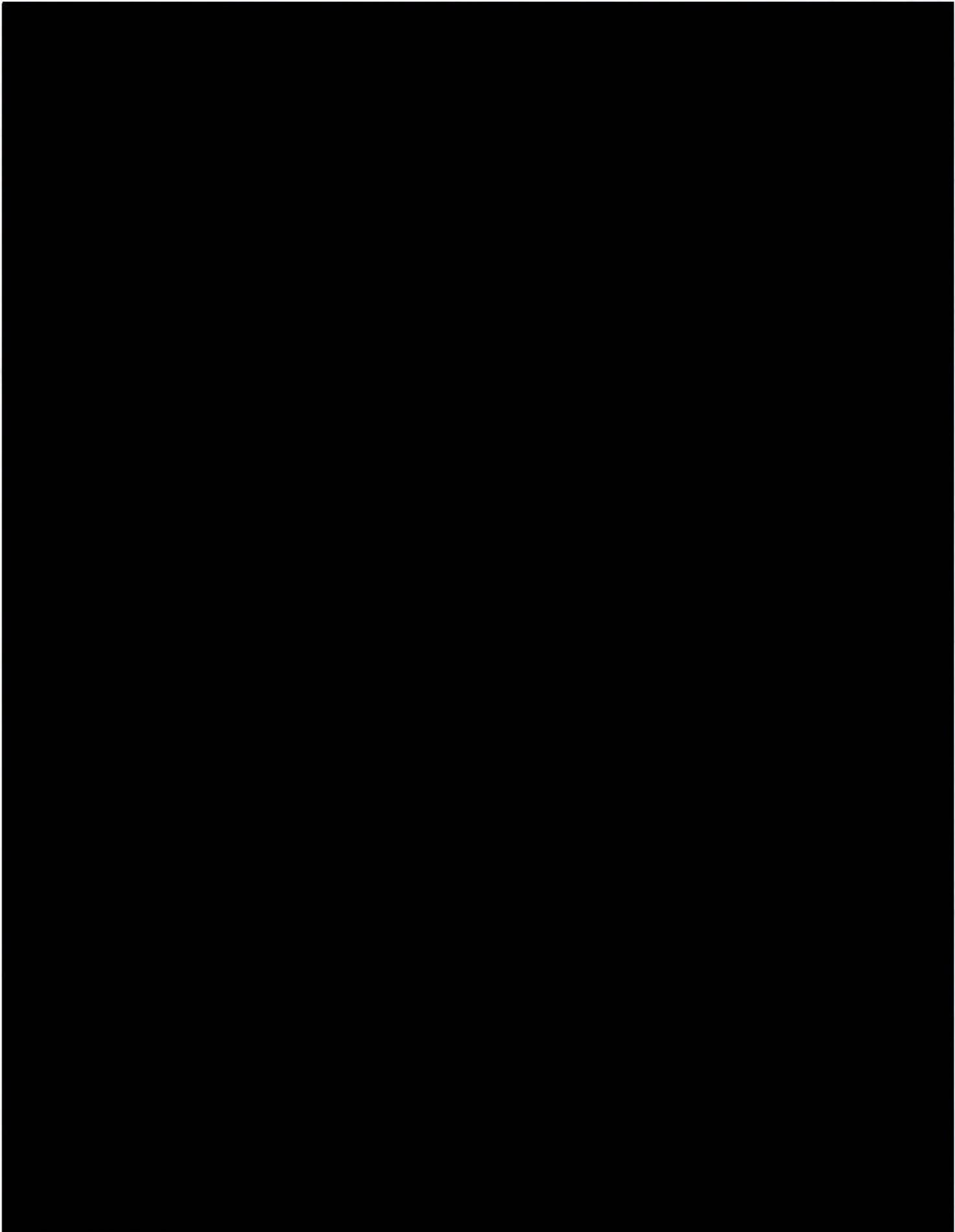
[Redacted]

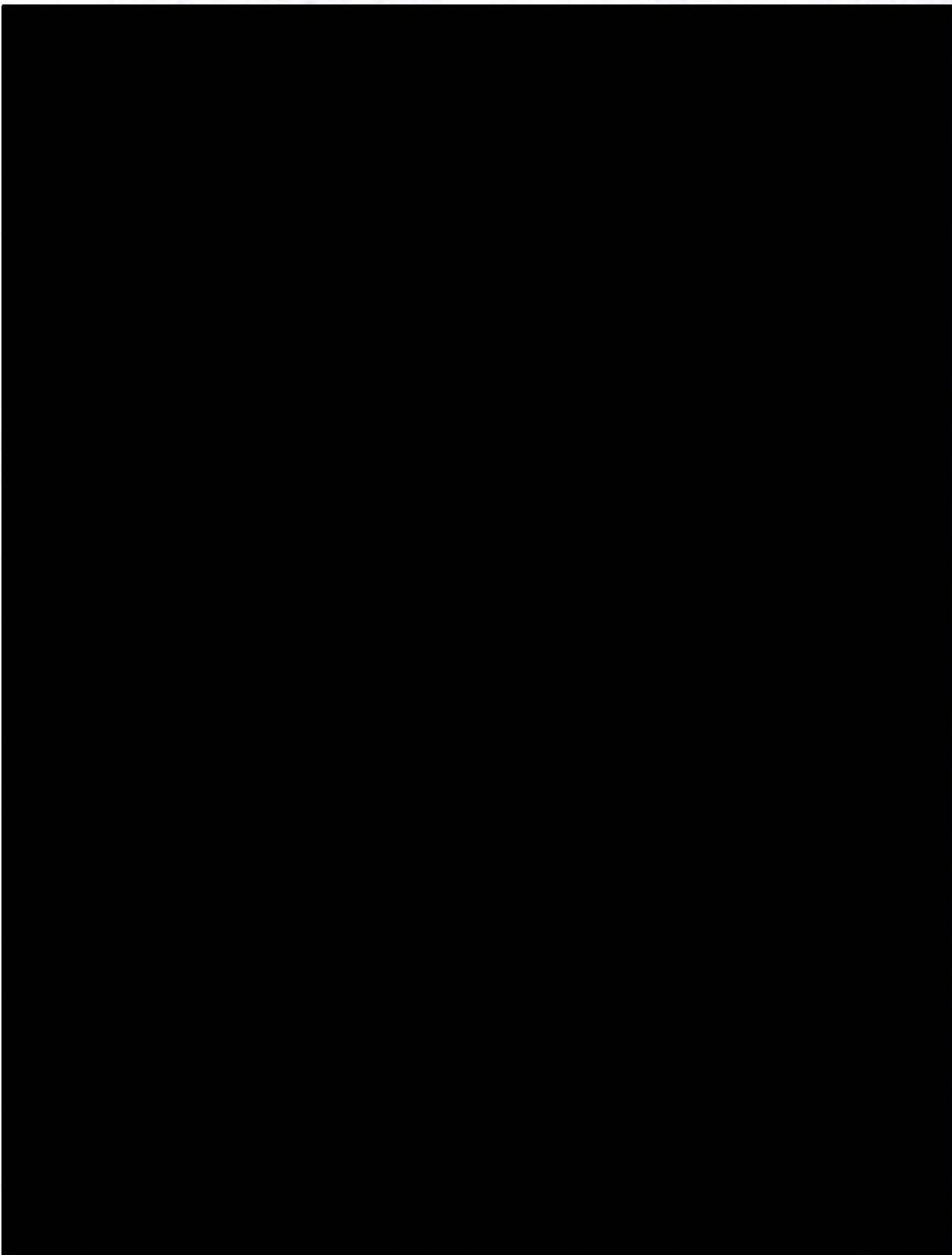
[Redacted]

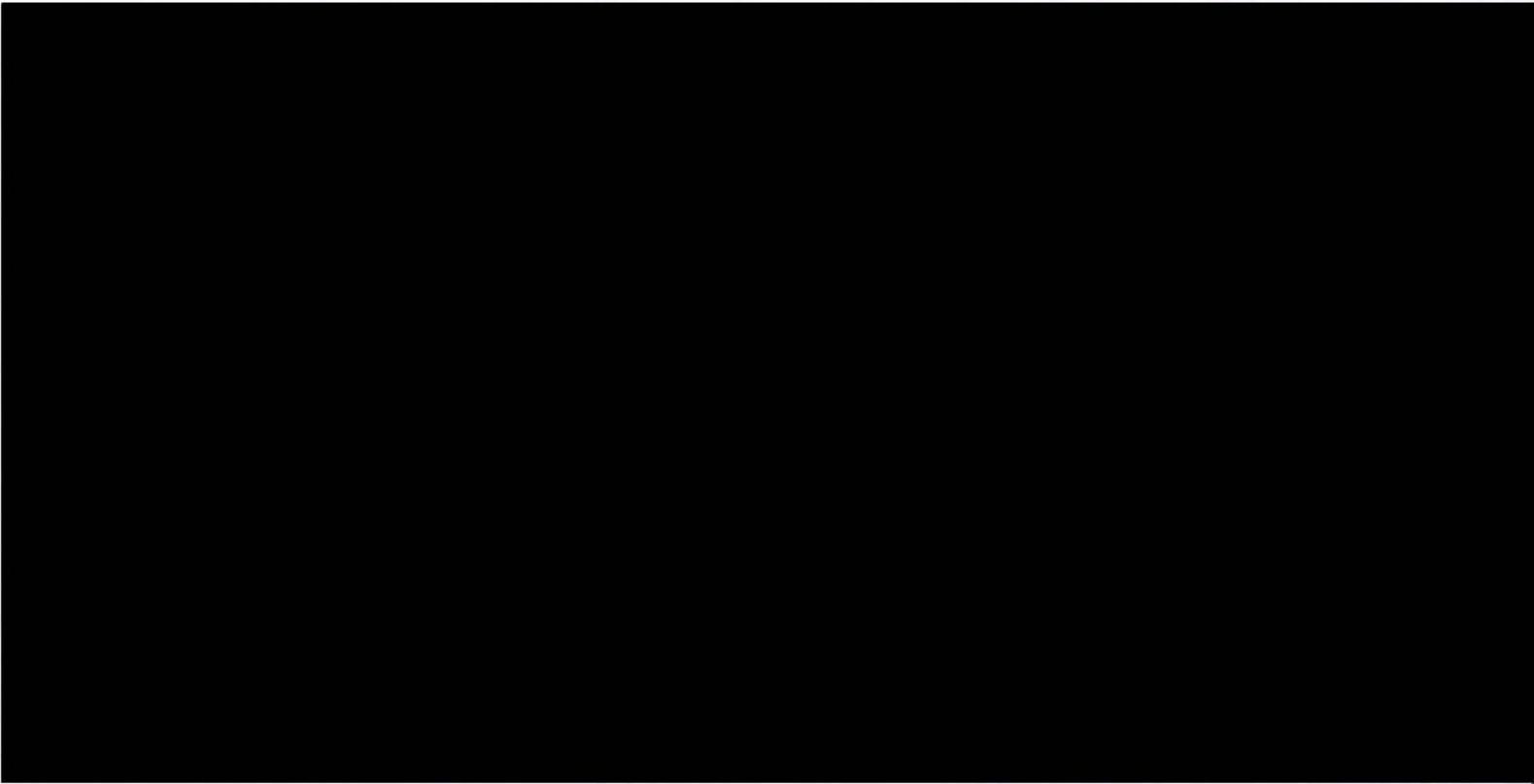
y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el objeto de solicitar que, por su conducto, sean citados a comparecer para ser entrevistados por esta Defensa las siguientes personas:

[Redacted]











FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
CGI "B"

ACUERDO

En la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

[REDACTED]

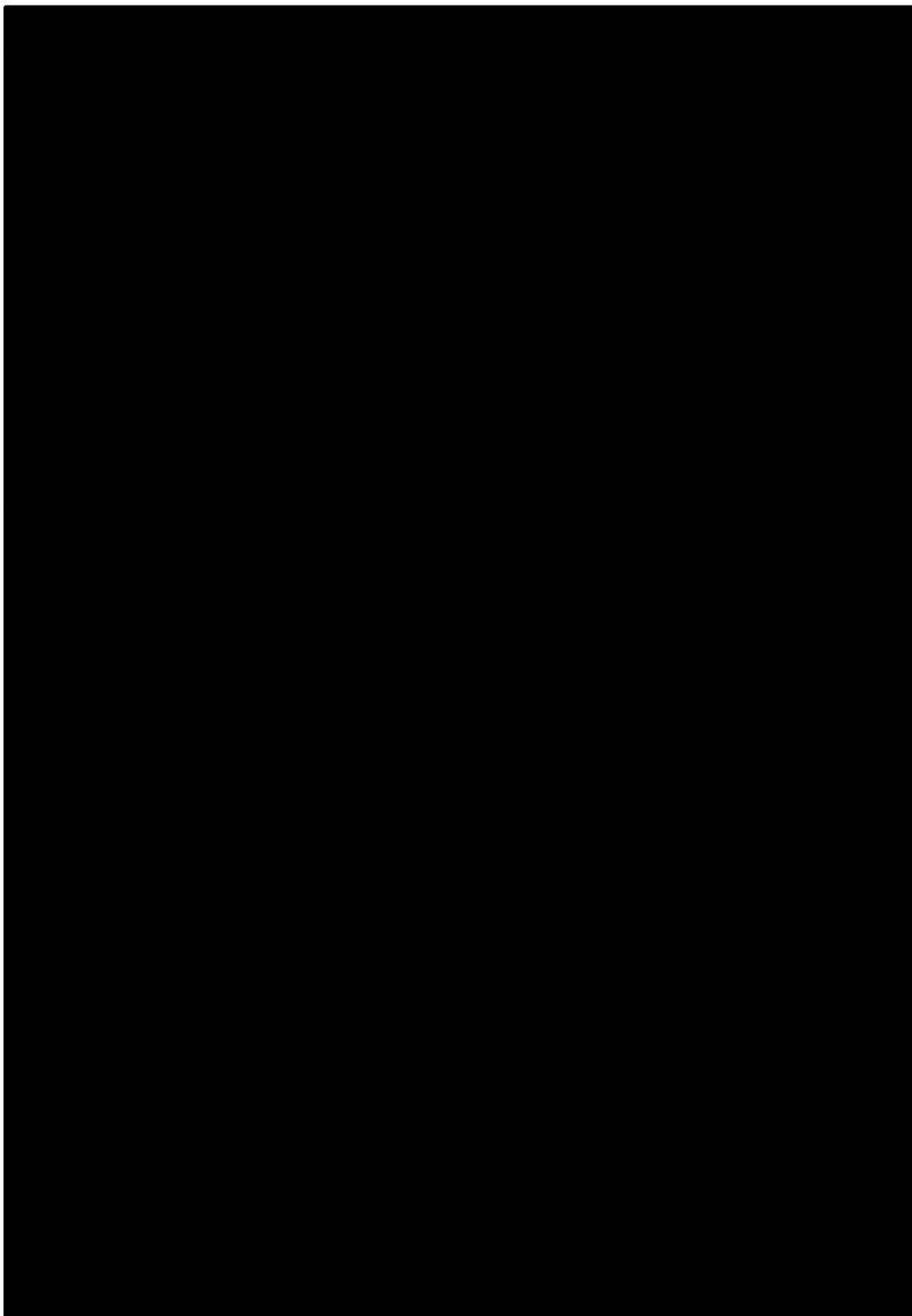
mediante el cual solicita lo siguiente:

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

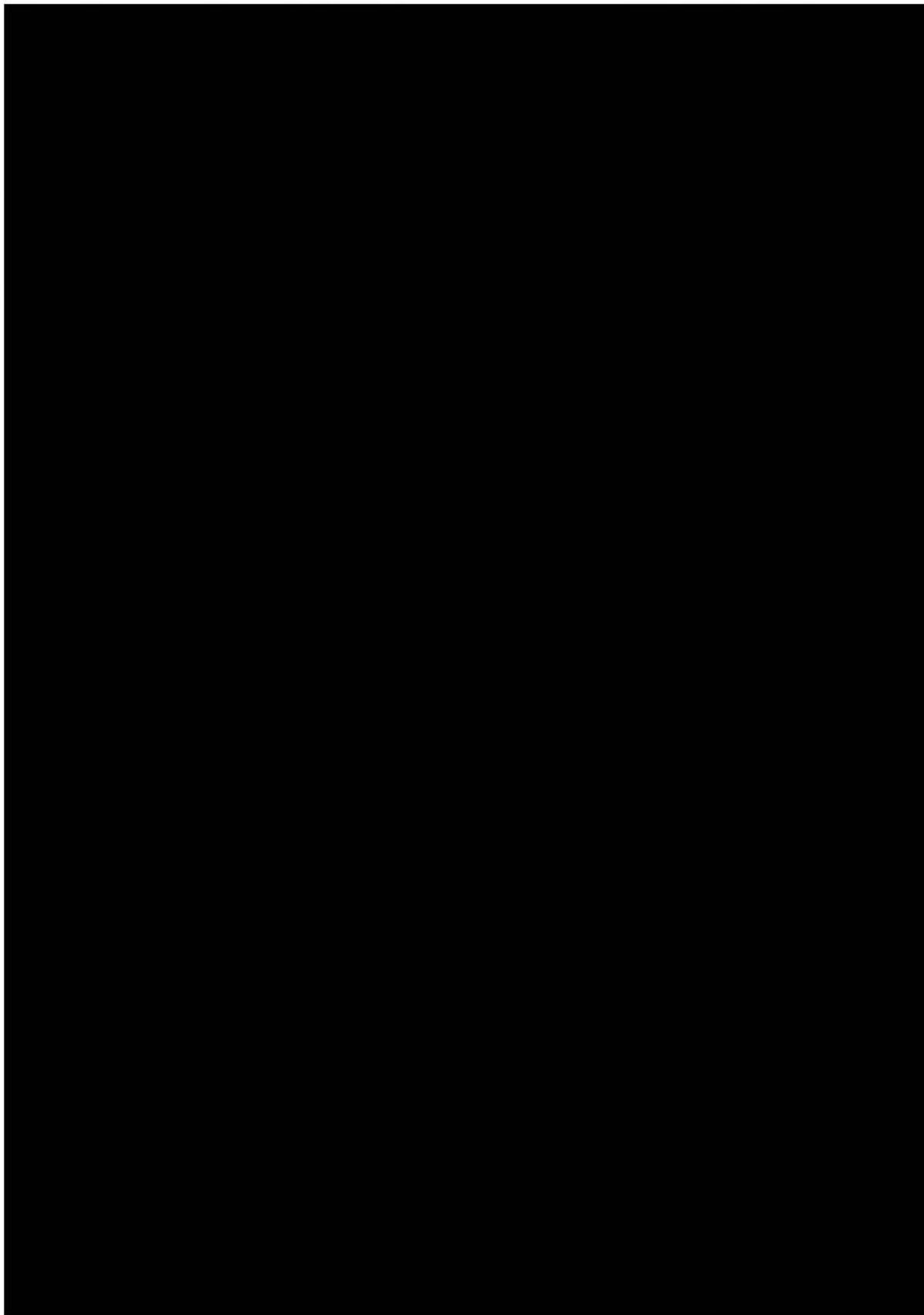
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

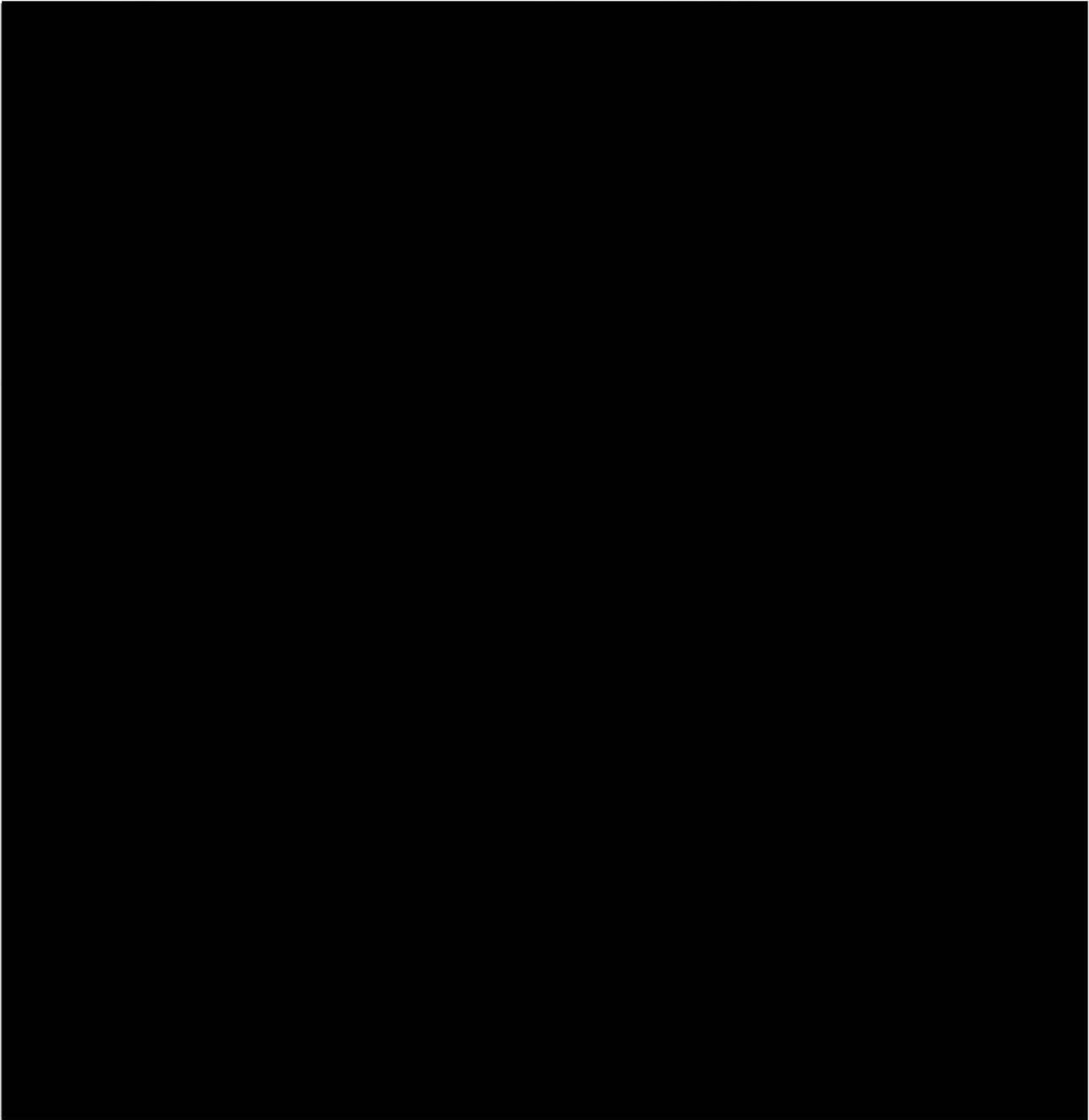
Fiscalía General de la República



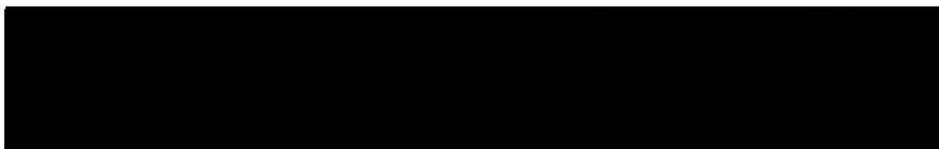


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



Ahora bien, esta Representación Social de la Federación, considera que la solicitud realizada por el defensor particular d [REDACTED] procedente, toda vez que nos encontramos en etapa de investigación inicial en el que





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

se están practicando diversos actos de investigación y la citación de dichas personas con el carácter que las solicita, se harán cuando esta Representación Social de la Federación así lo considera procedente y en el momento procesal oportuno; sin embargo, se le reitera que en el ejercicio de su derecho, con fundamento en el artículo 113 fracción IX, podrá llevar a cabo las entrevistas que pretende, tal y como así lo ha venido ejerciendo al obtener entrevistas de diversas personas relacionadas con los hechos, como se advierte del contenido de sus dos escritos recibidos en esta agencia investigadora el 26 de enero del año en curso.

Por lo que, con fundamento en 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 35 fracción II, 113 fracción IX, 127, 131, 128, 129, 141, 211 fracción I, inciso a), 212, 213 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 1 y 3 incisos A), fracción IV, de su Reglamento; artículo 9 fracciones VIII, VIII y XXI, en concordancia con los artículos PRIMERO, TERCERO, SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO fracción II, transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado [REDACTED]

[REDACTED]



Causa Penal: 16/2021
Carpeta de FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
Investigación:
Oficio No: UIL- B -CGI-083/2021
Asunto: CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS

CIUDAD DE MEXICO, a 28 DE ABRIL DE 2021
'2021. Año de la Independencia'

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
**DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON SEDE EN EL RECLUSORIO NORTE.
PRESENTE.**

[REDACTED]
señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos el
ubicado en Avenida Insurgentes 20, Piso 17, Torre Glorieta, Colonia
Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así
como el especial medio de notificación correspondiente al correo oficial
[REDACTED]

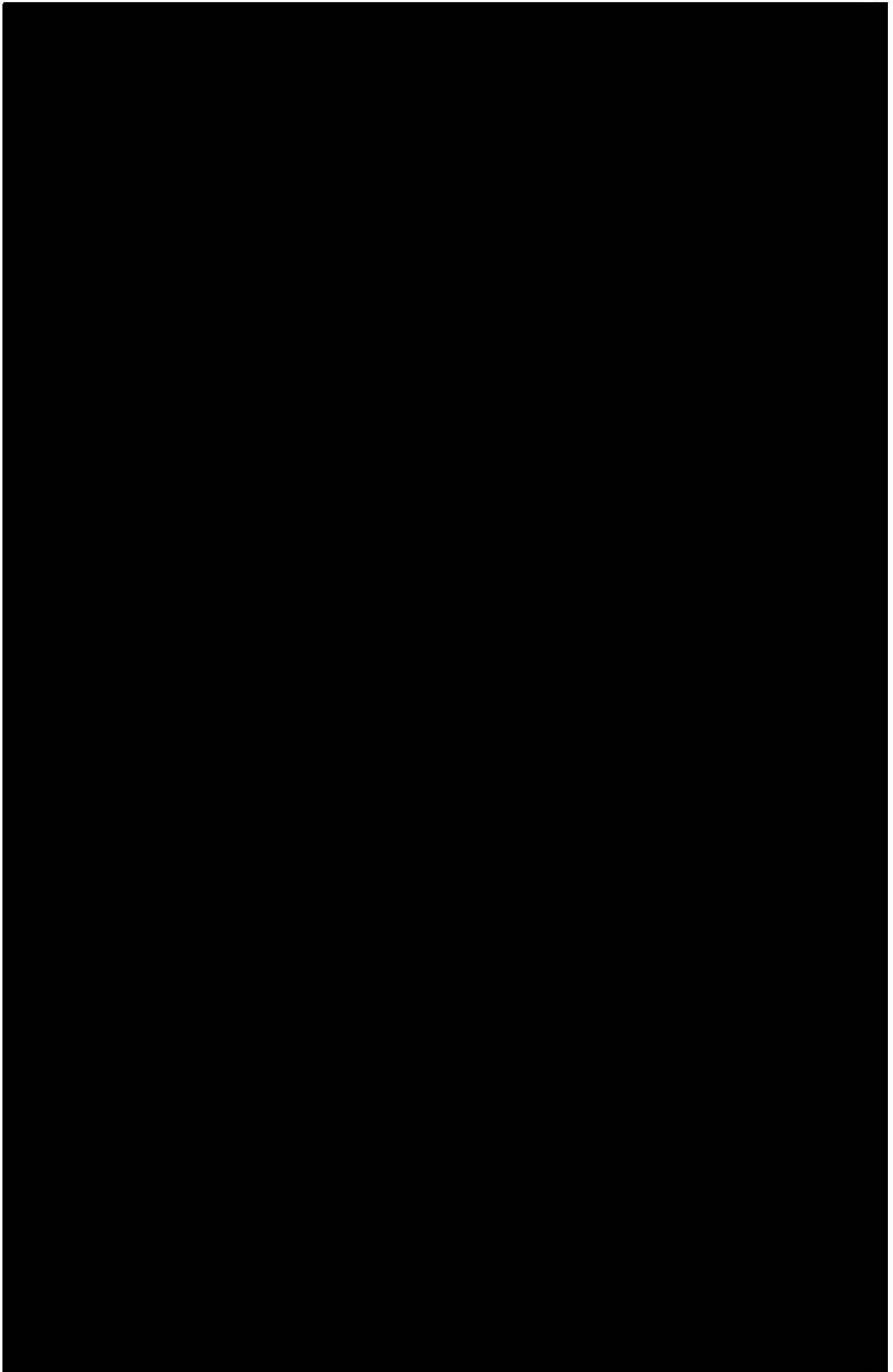
escrito comparezco a exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129,
218, 456, 457, 467 y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales,
en atención a la notificación realizada mediante correo electrónico
recibido el día viernes 23 de abril de 2021, respecto del auto de esa
misma fecha, con la que se tuvo por presentado al defensor particular de
[REDACTED] interponiendo recurso de apelación en contra
del auto de vinculación a proceso dictado dentro de la presente causa
penal en fecha 13 de abril del año en curso, por el cual formuló 8
agravios.

[REDACTED]



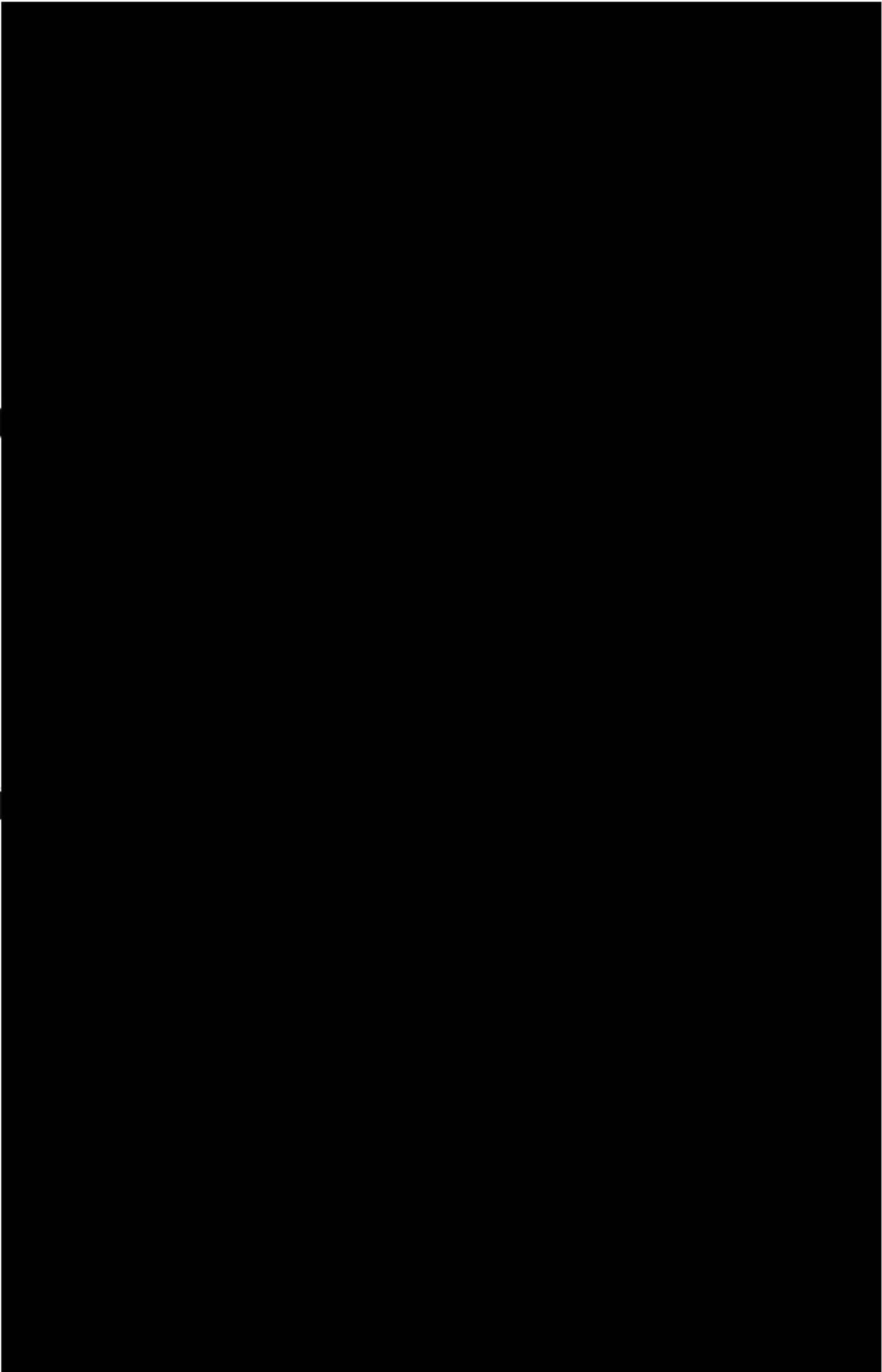
Respecto a los agravios presentados por la defensa, esta Fiscalía demostrará lo siguiente:

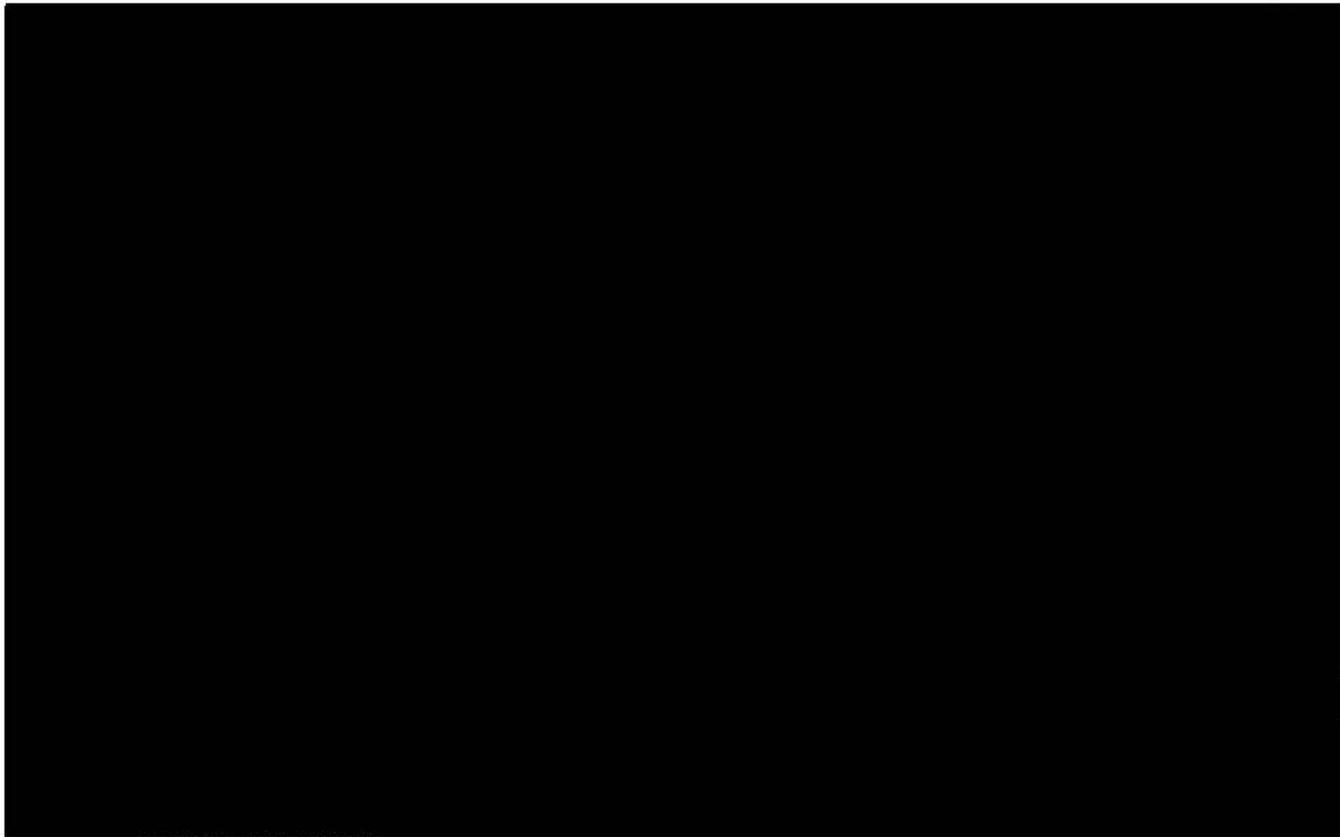




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



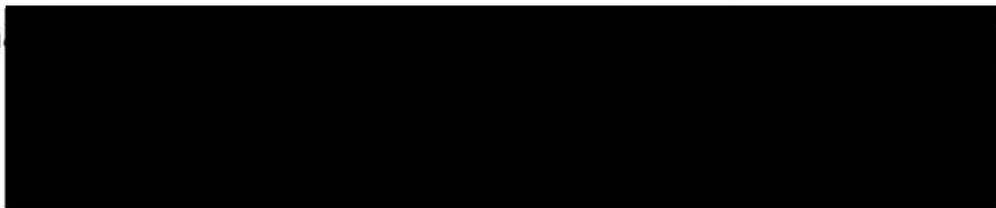


Al respecto, de conformidad con el último párrafo del numeral 471 del Ordenamiento antes mencionado, la Representación Social de la Federación, procede a dar la:

CONTESTACIÓN DE LOS AGRAVIOS

Ahora bien, del contenido del escrito presentado por el defensor [REDACTED] a efecto de realizar un adecuado pronunciamiento por parte de esta Representación Social de la Federación, se advierte que el mismo contiene diversos apartados en sus agravios que se contestan de la siguiente manera:

PRIMERO. En primer lugar, considera el apelante que causa agravio al [REDACTED] la determinación del juez de control de no excluir por ilicitud el dictamen de audio y video de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la pe [REDACTED] provenir de una prueba ilícita, ya que se trata de una comunicación privada que no fue aportada por uno de los participantes sino por una person [REDACTED] uvo

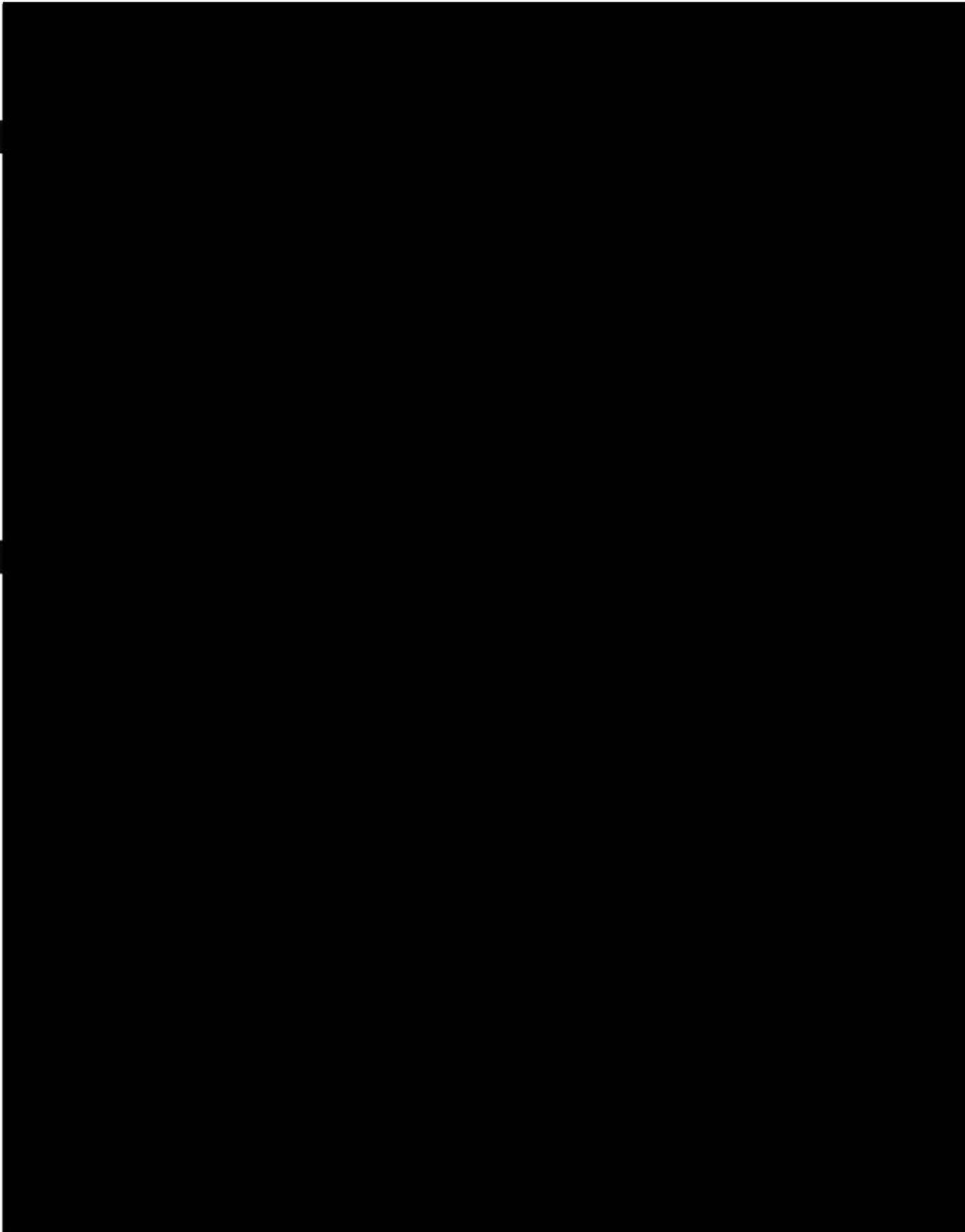


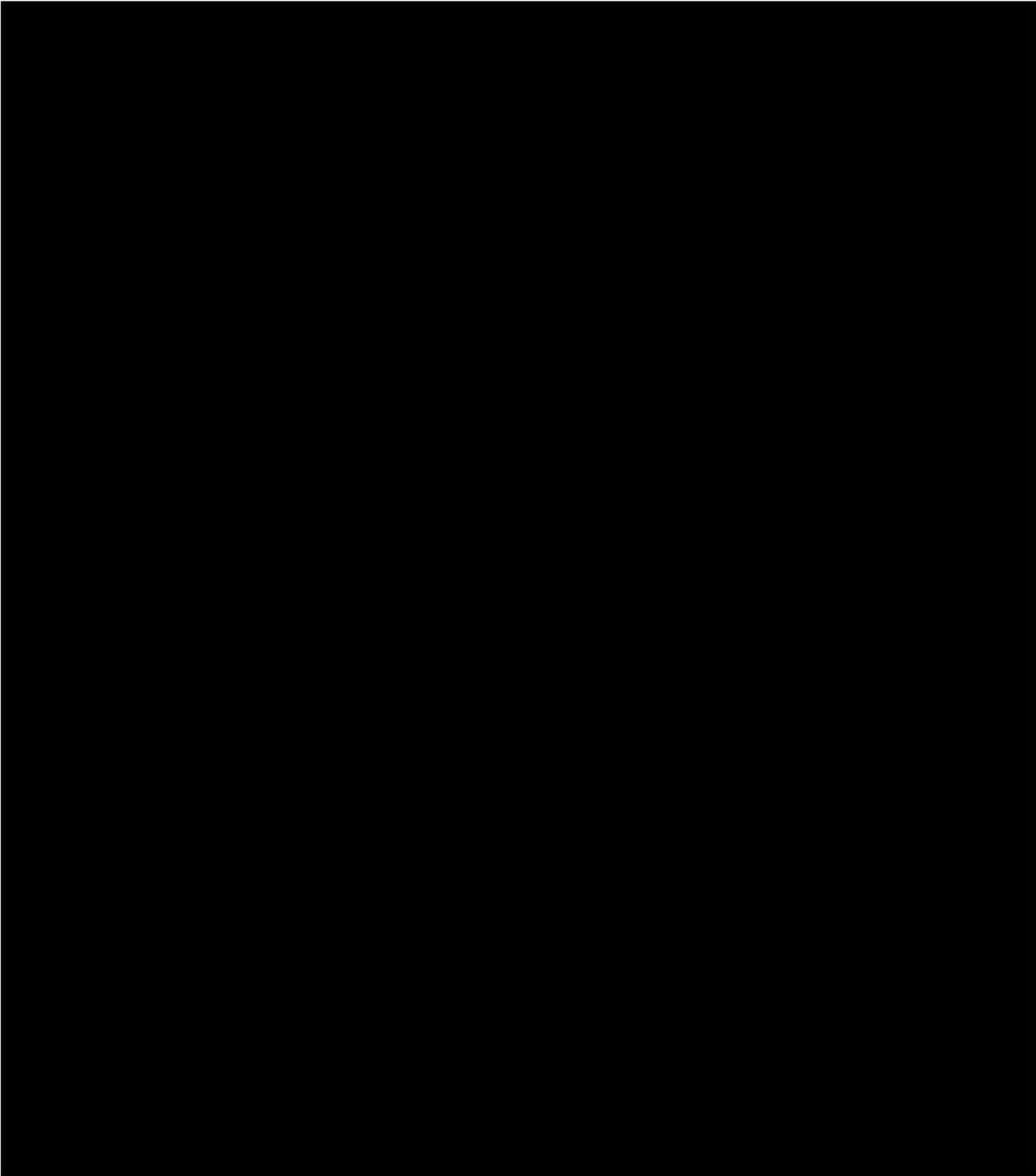


autorización judicial previa a la intervención pericial para llevar a cabo la extracción del archivo electrónico que grabó la comunicación privada contenida en el dispositivo usb marcado como indicio 1, viciando además

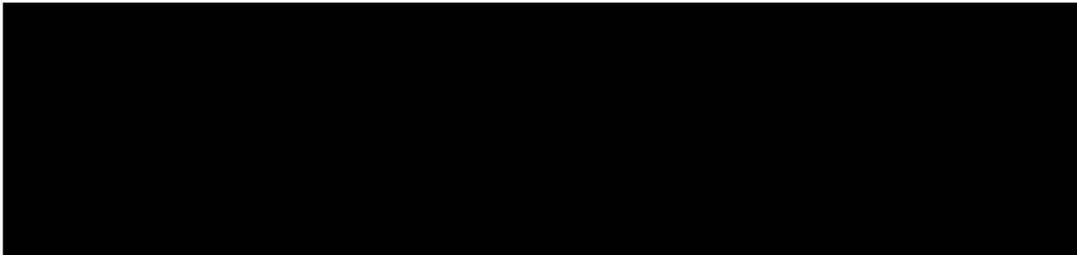
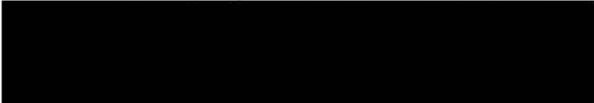


Señala además lo siguiente:





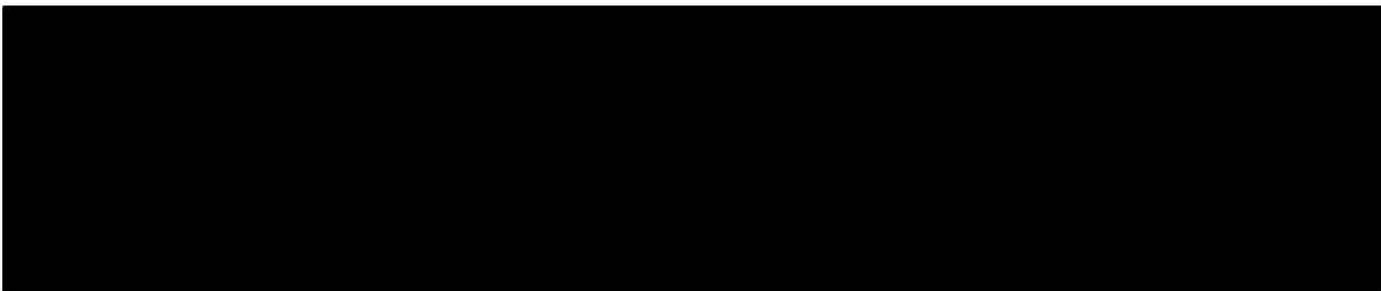
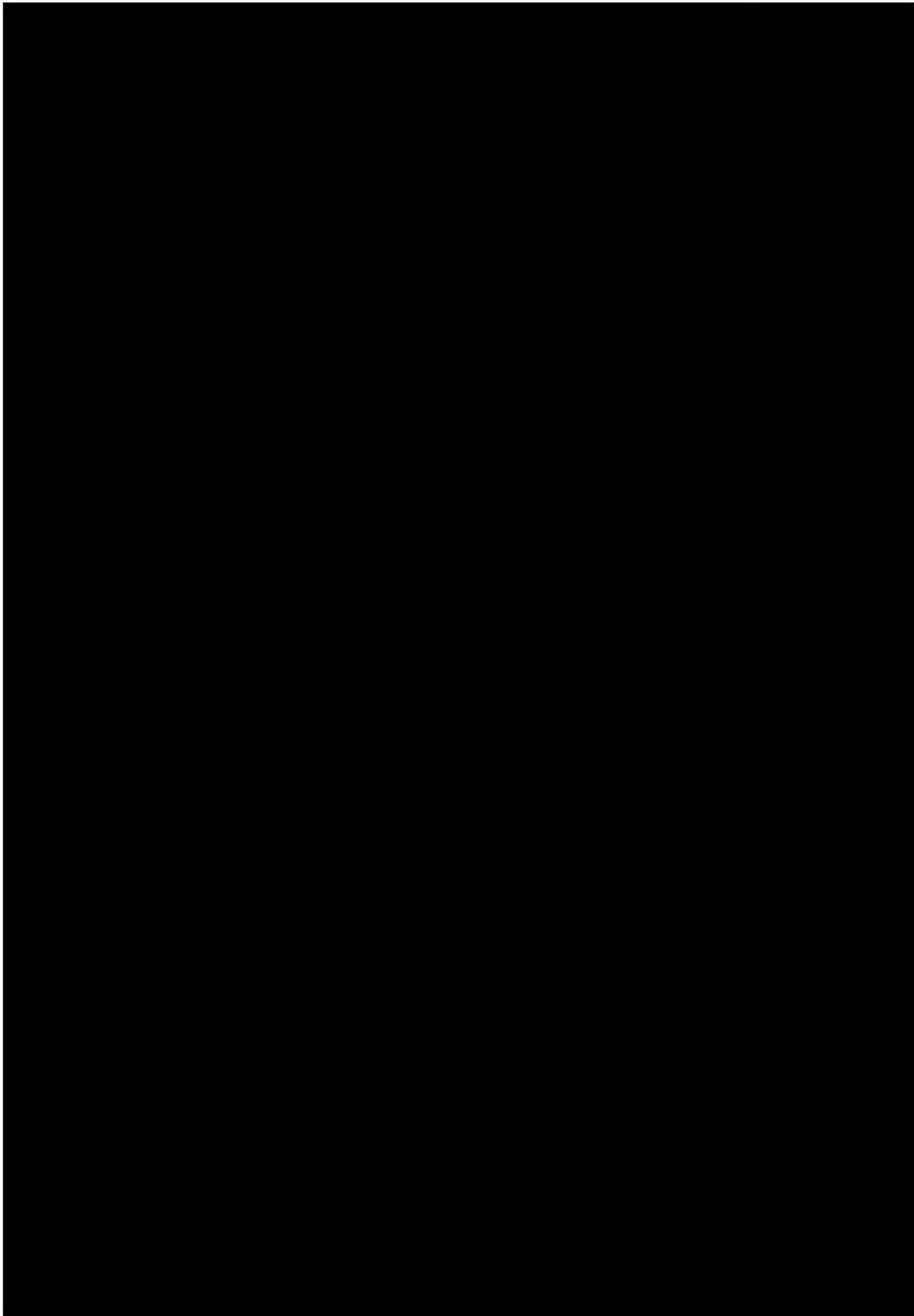
Al respecto, es menester señalar que, el video no fue obtenido de [redacted] intervinientes en el video) se lo proporcionó a Emilio Ricardo Lozoya Austin, y por lo tanto, no obtuvo esa información de manera ilegal, pues fue aportada por una de las personas que en dicho video aparecen, es decir, que se contó con la autorización o anuencia de [redacted]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

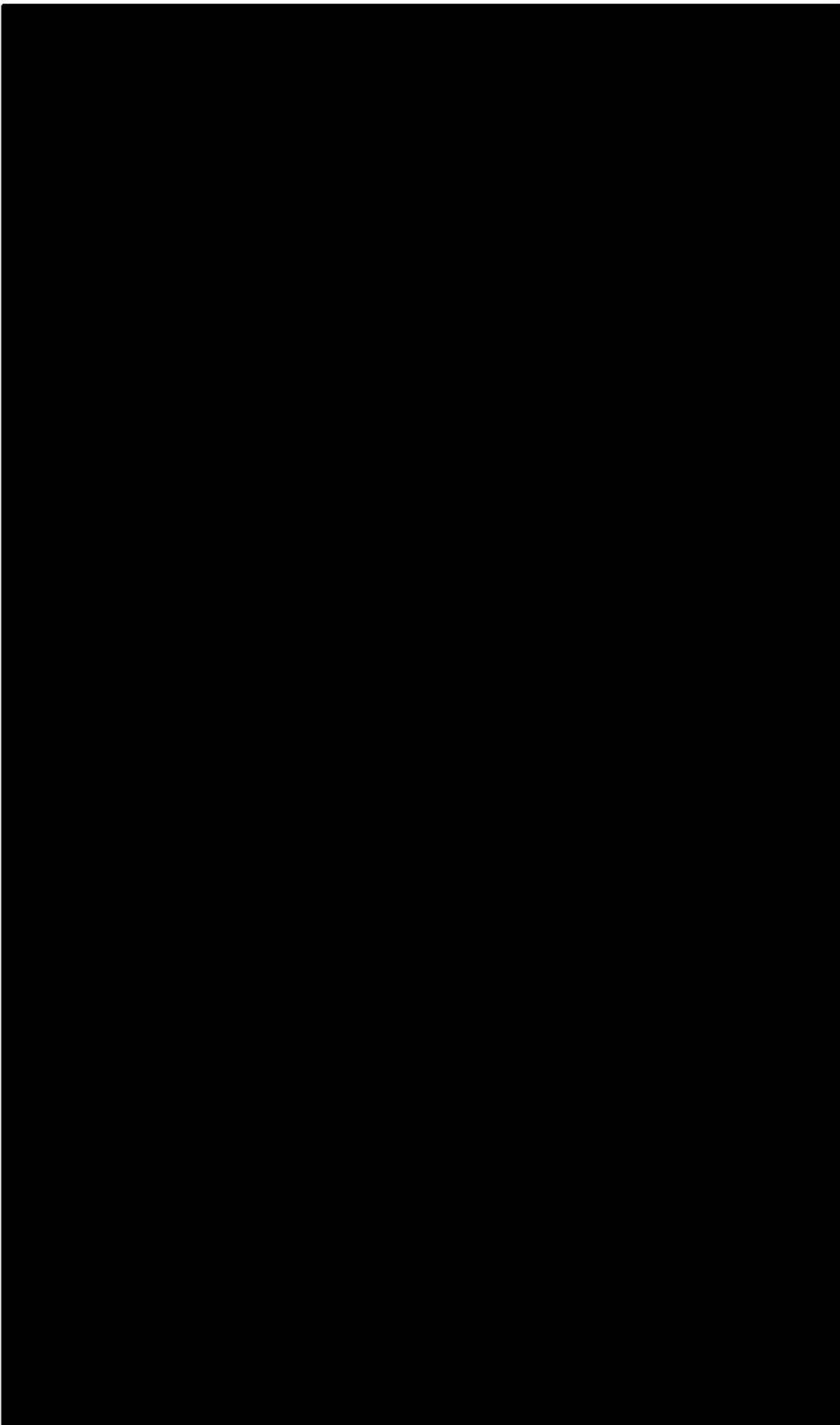
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

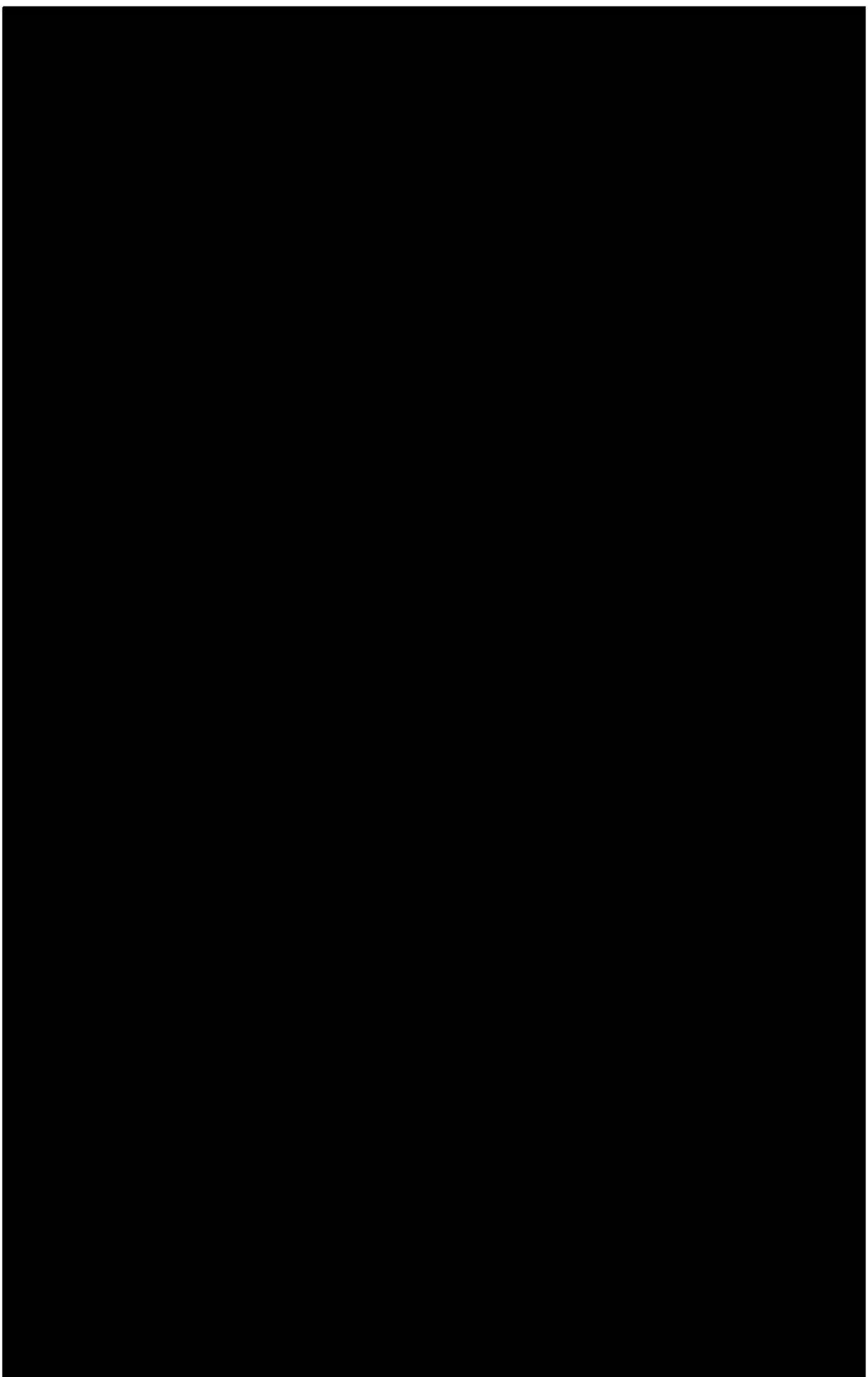
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

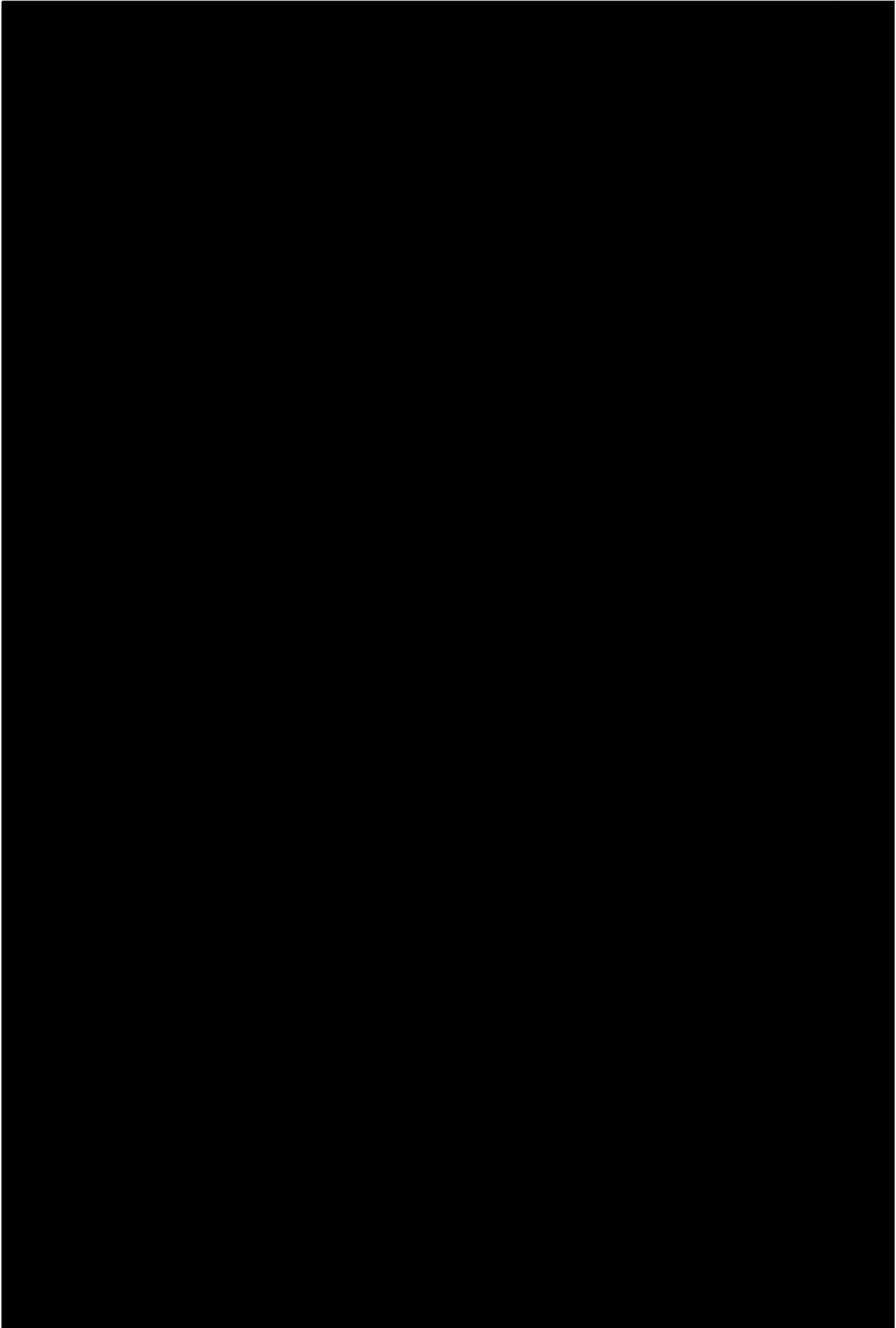
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

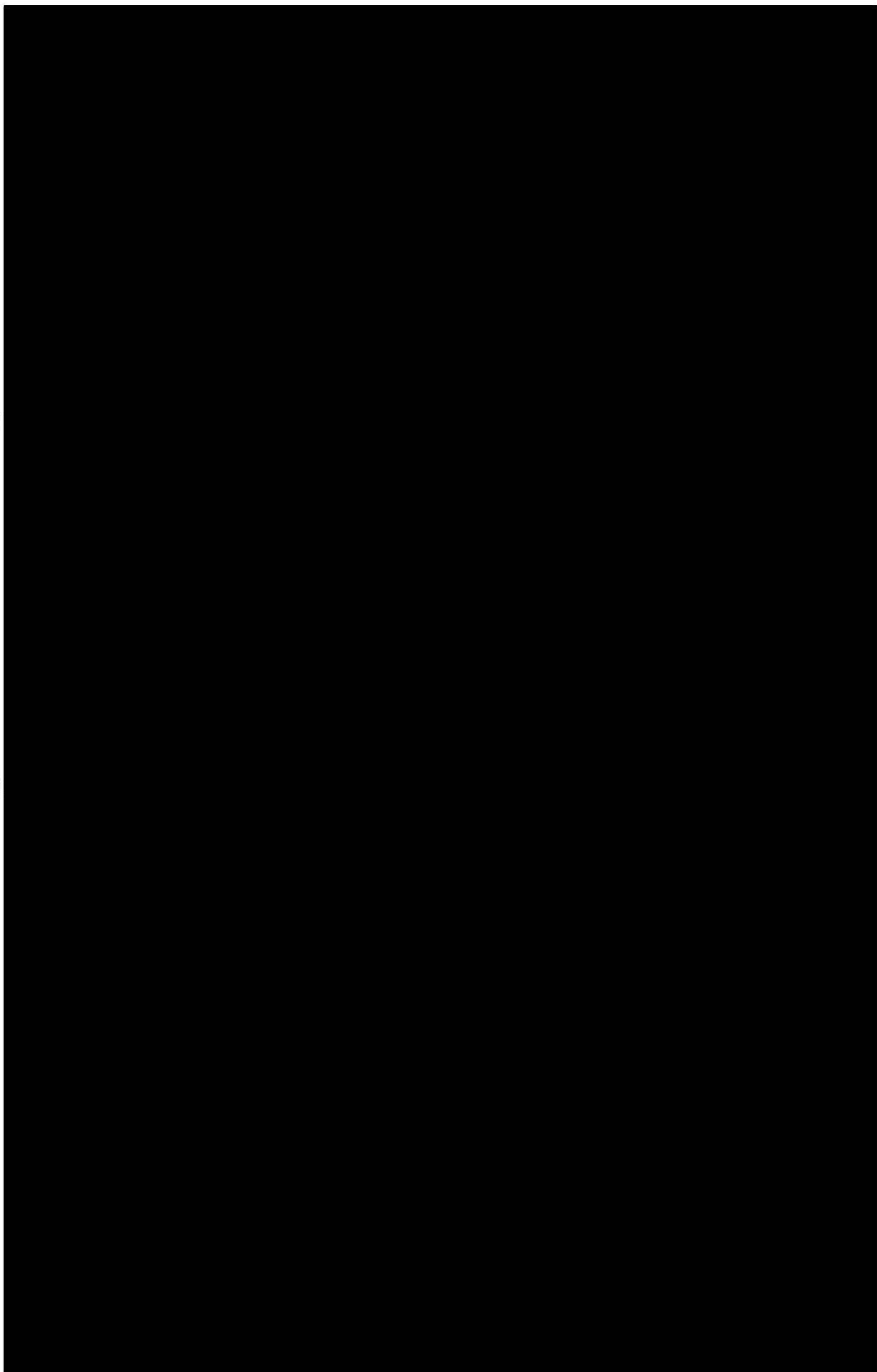
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

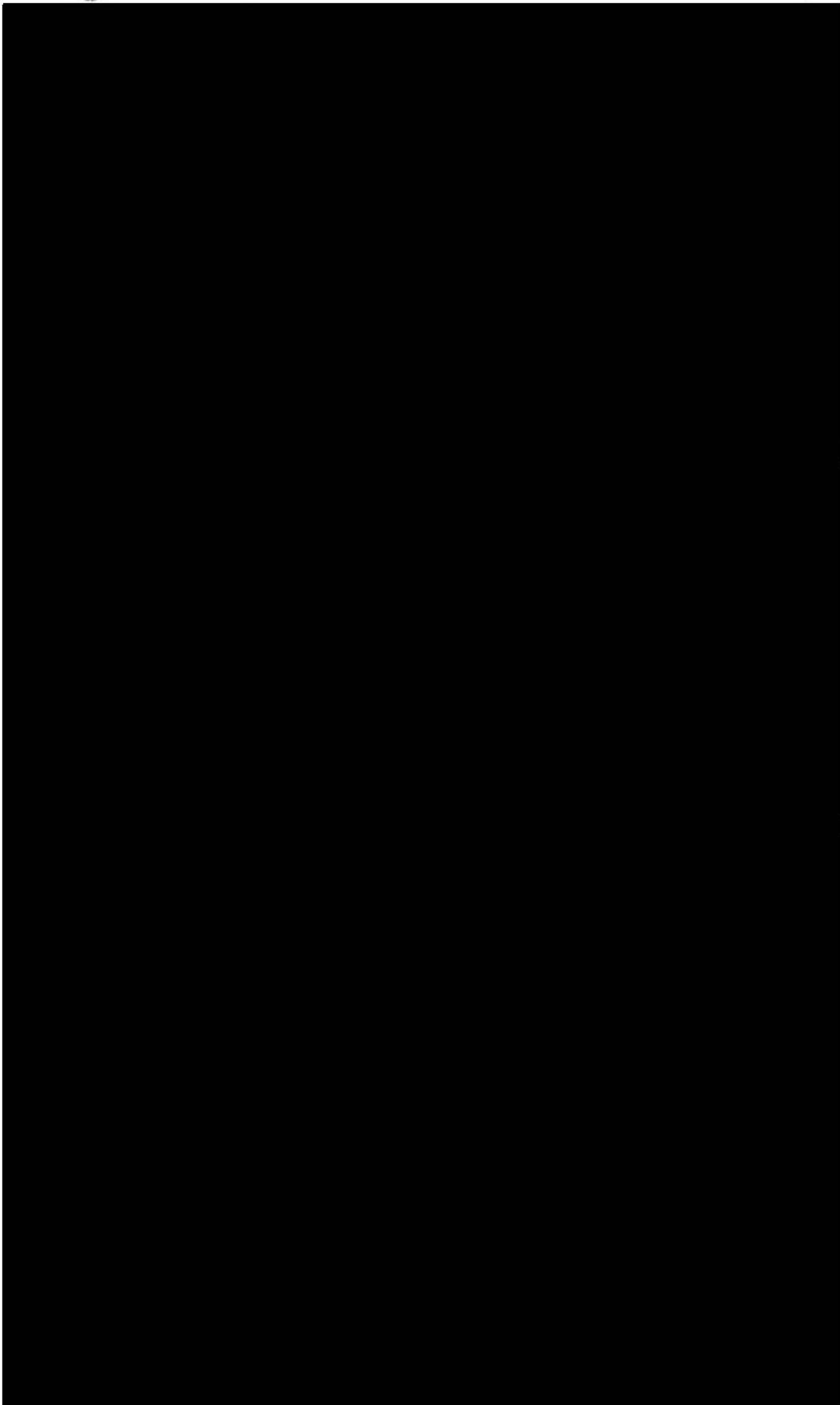
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

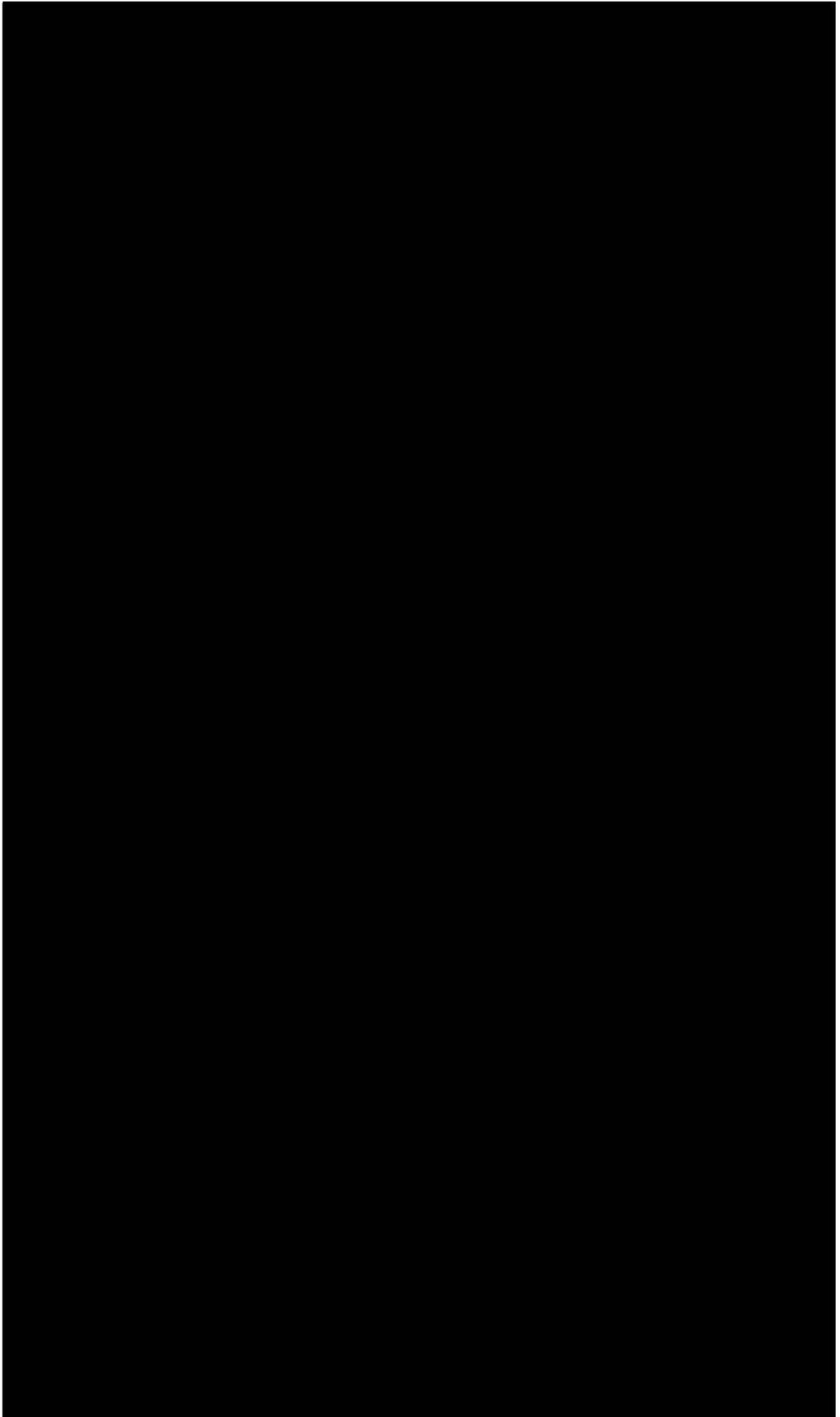
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

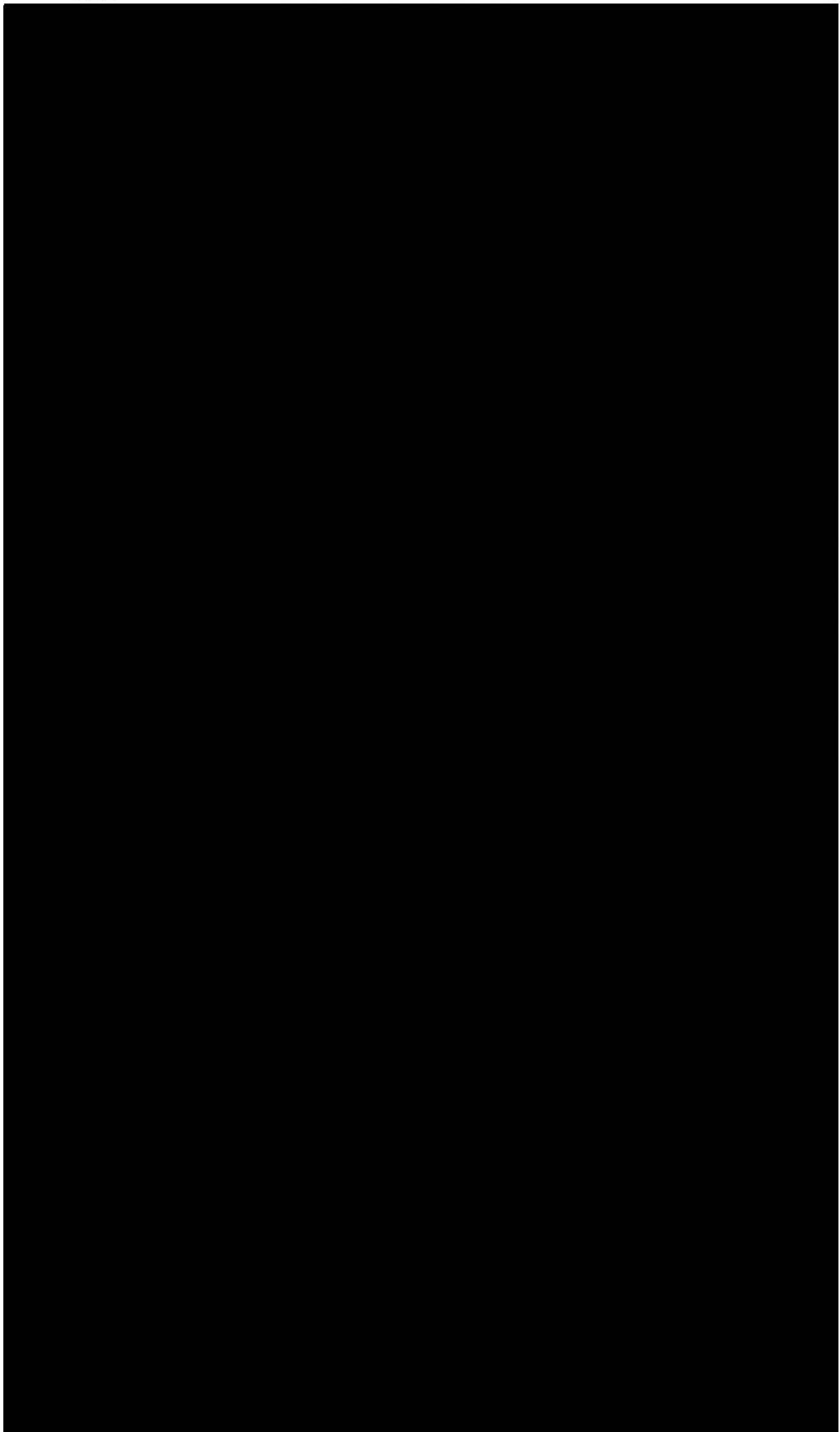
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

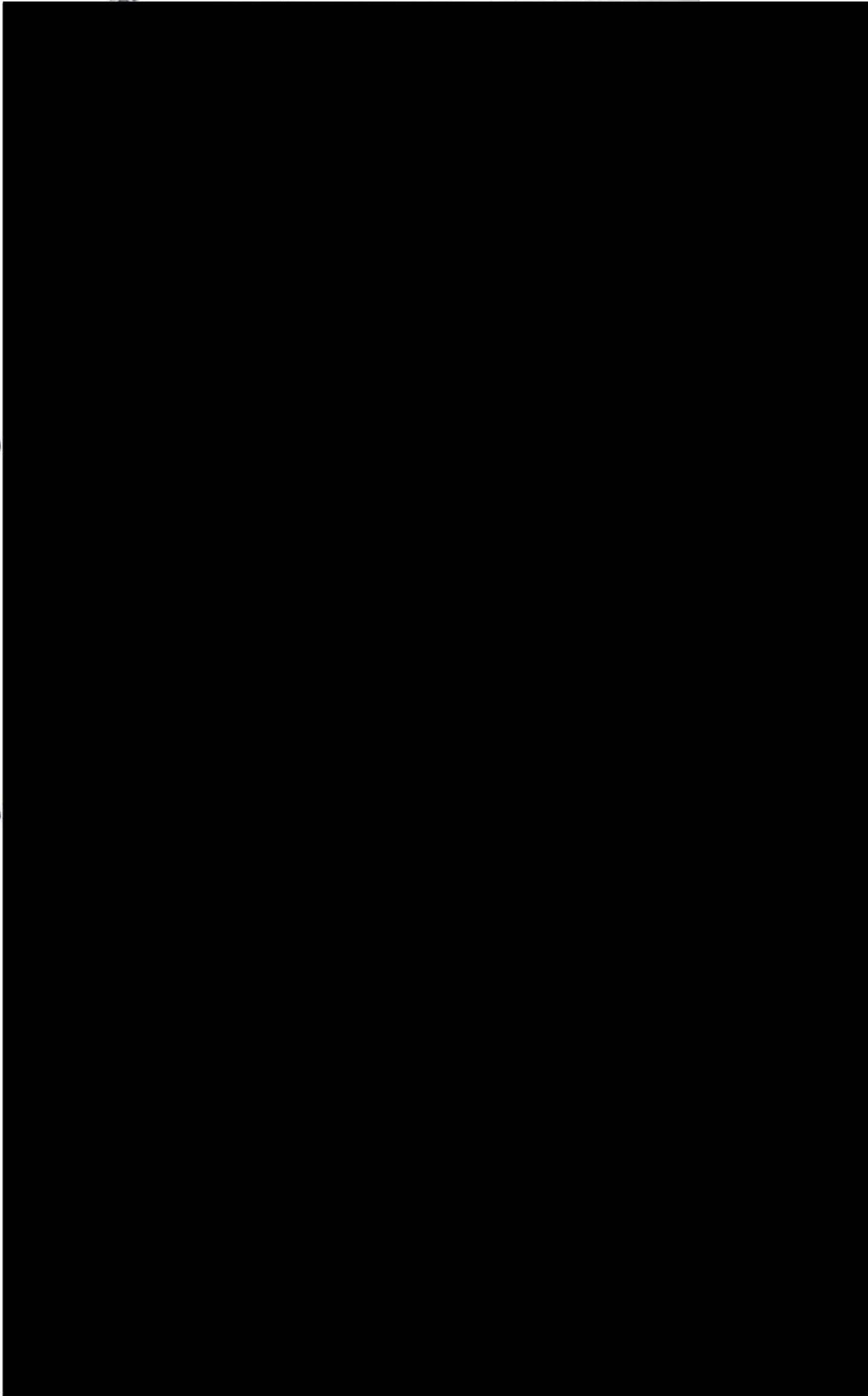
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

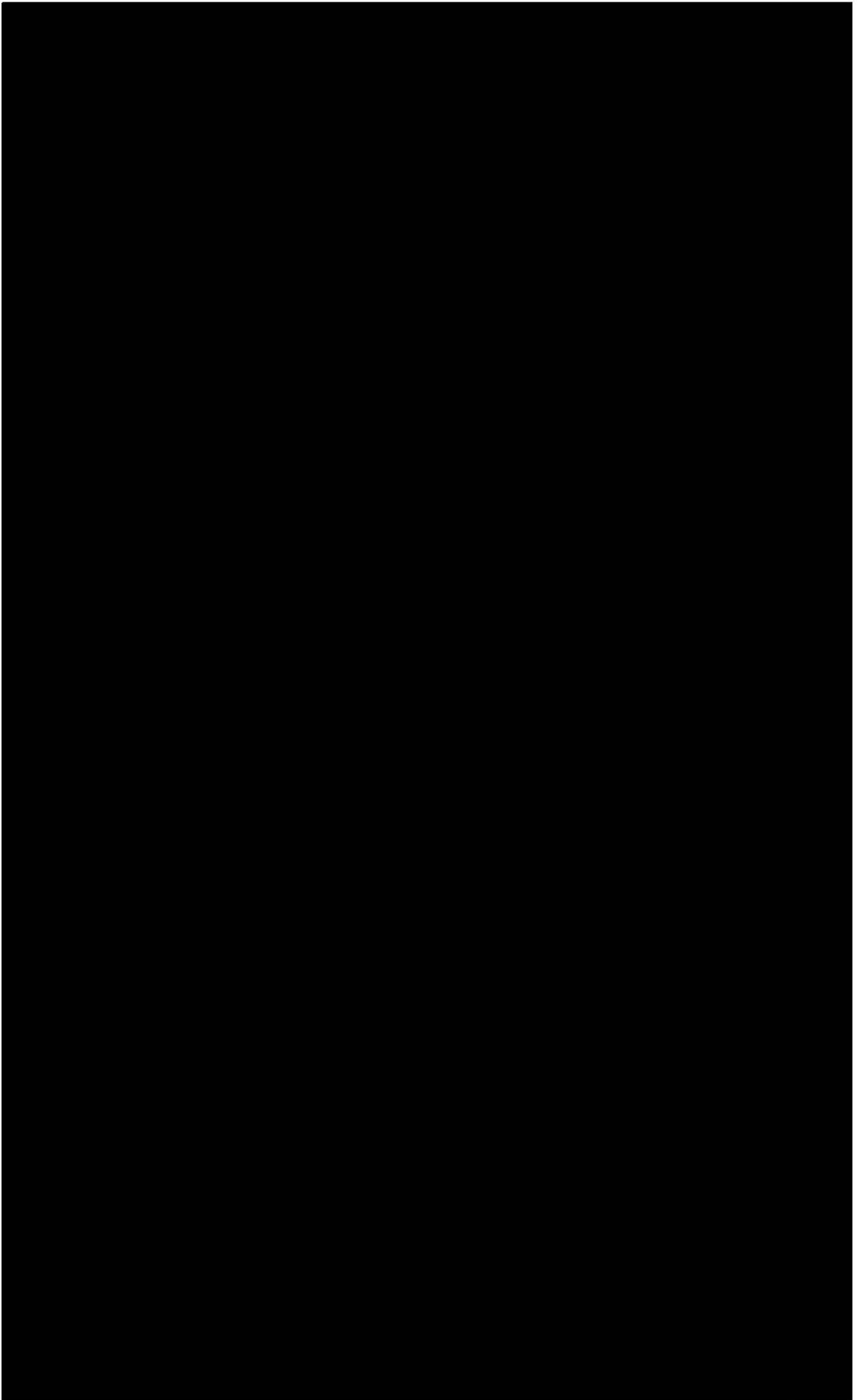
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

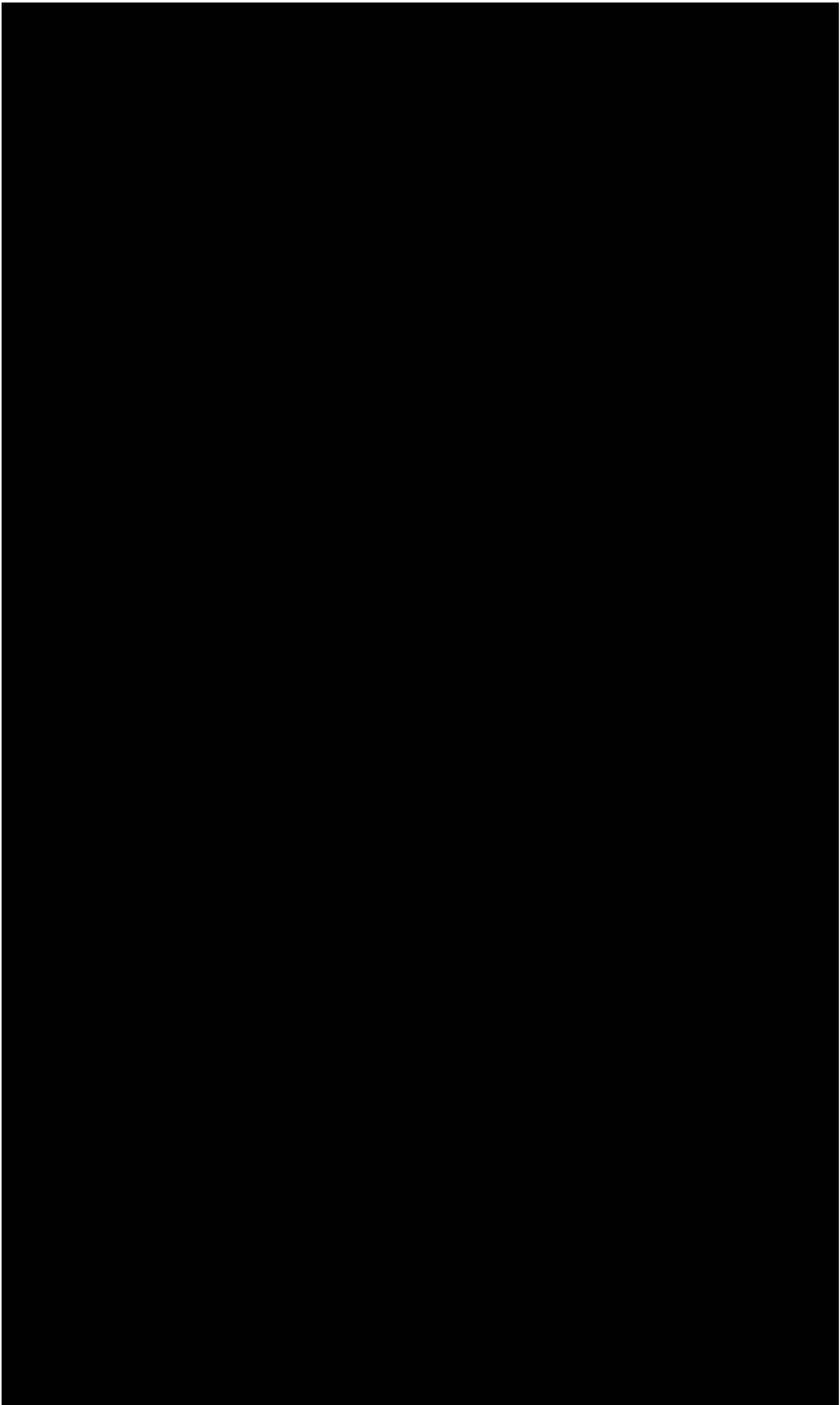
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

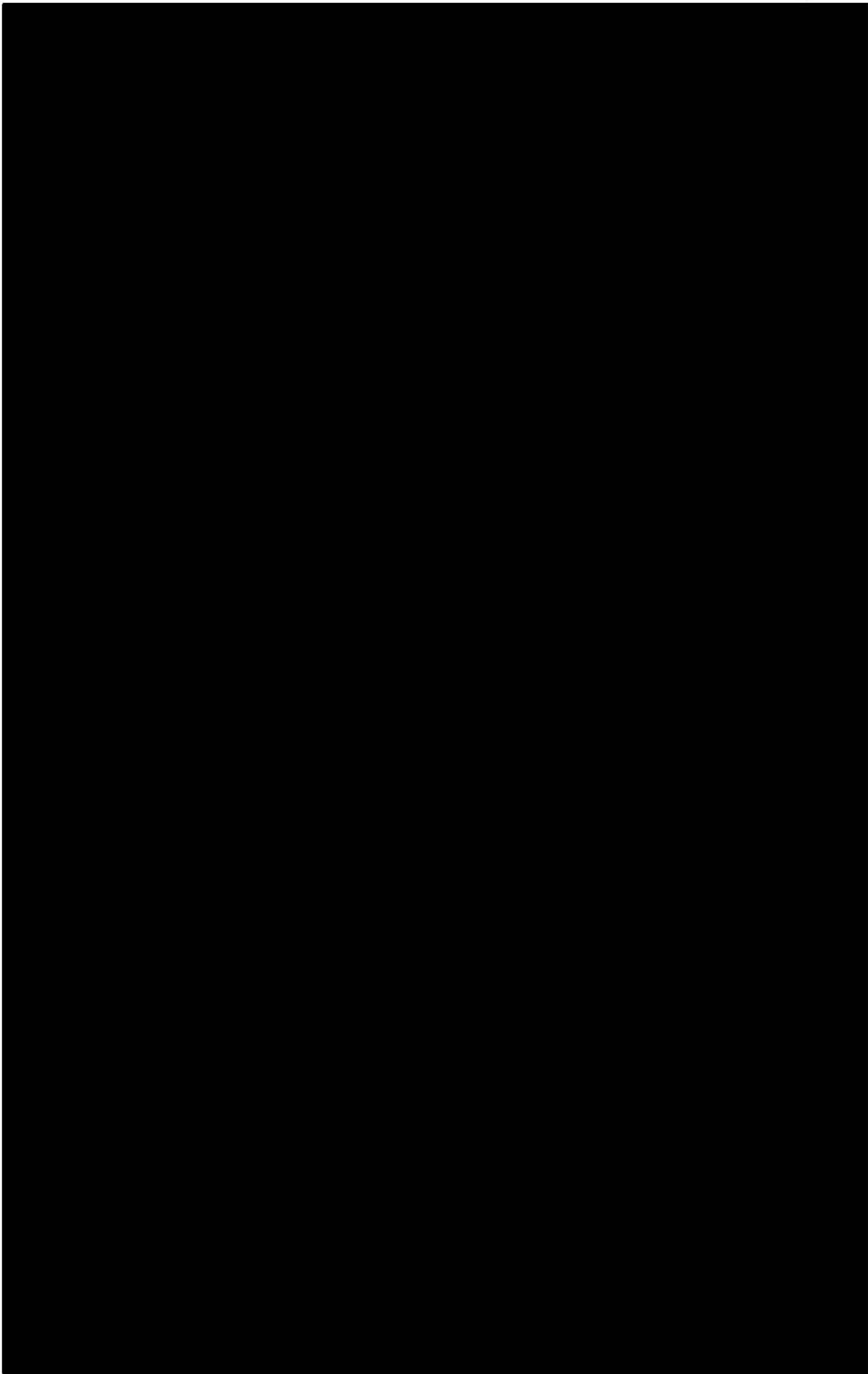
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

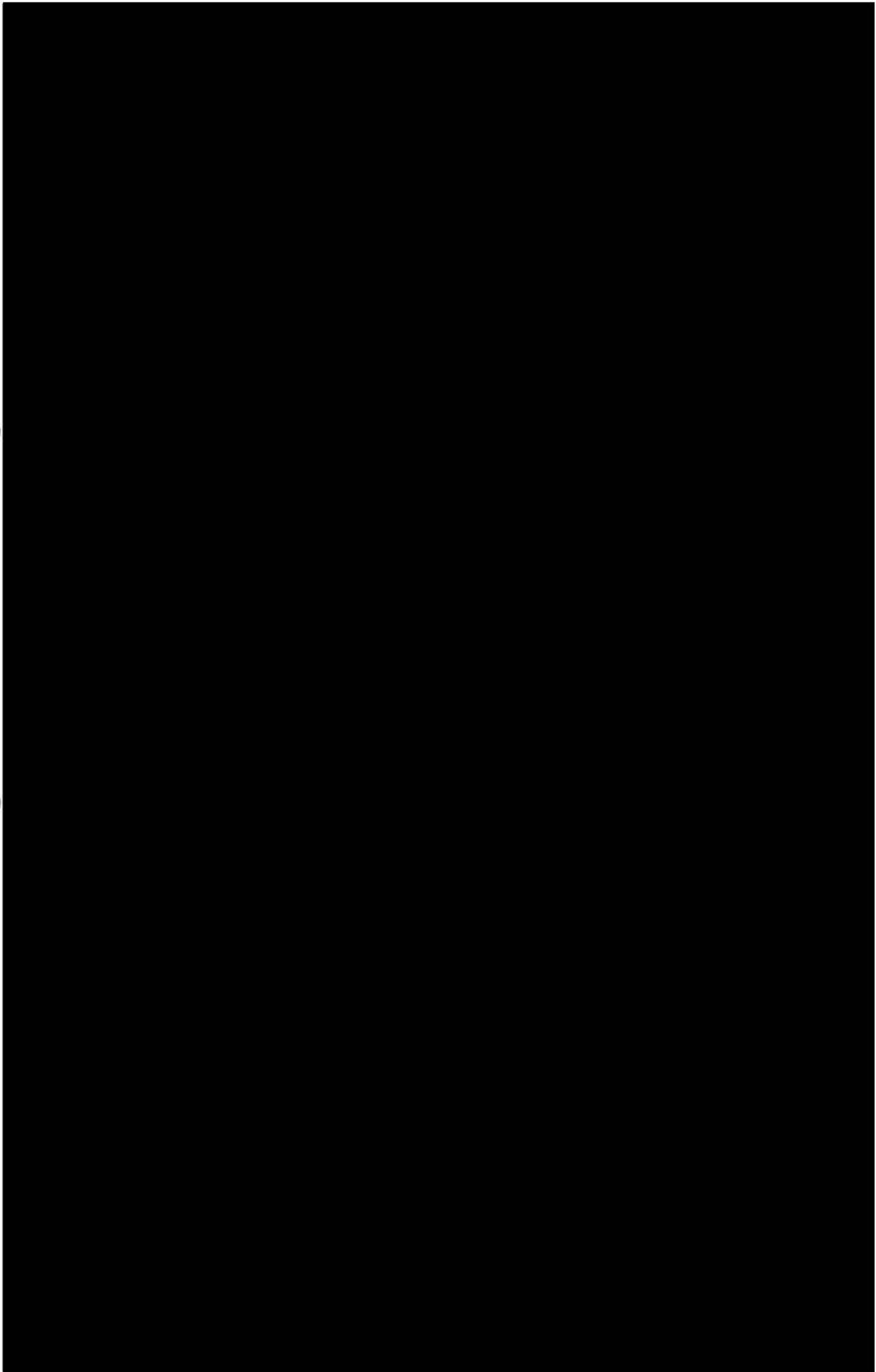
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

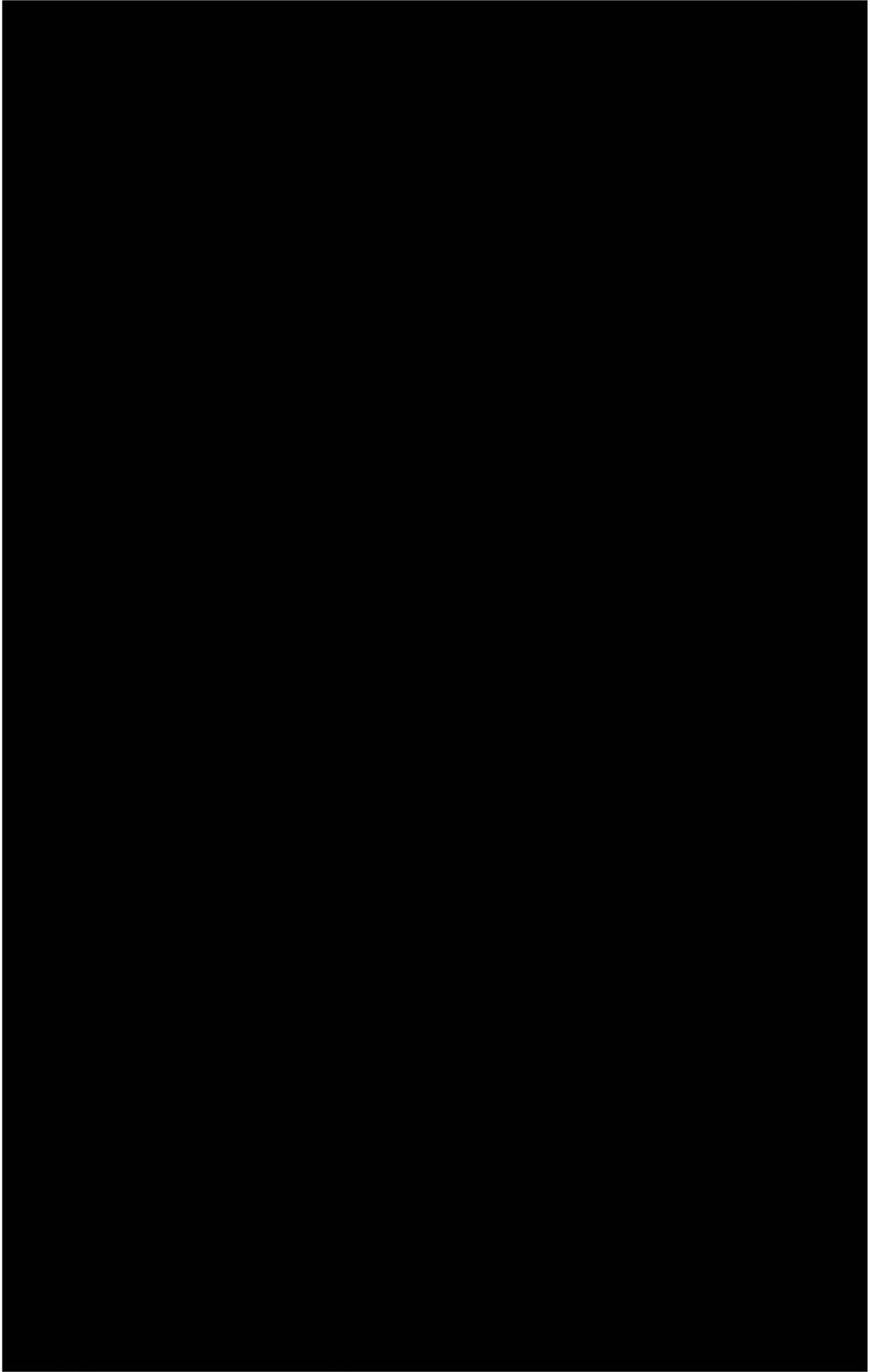
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

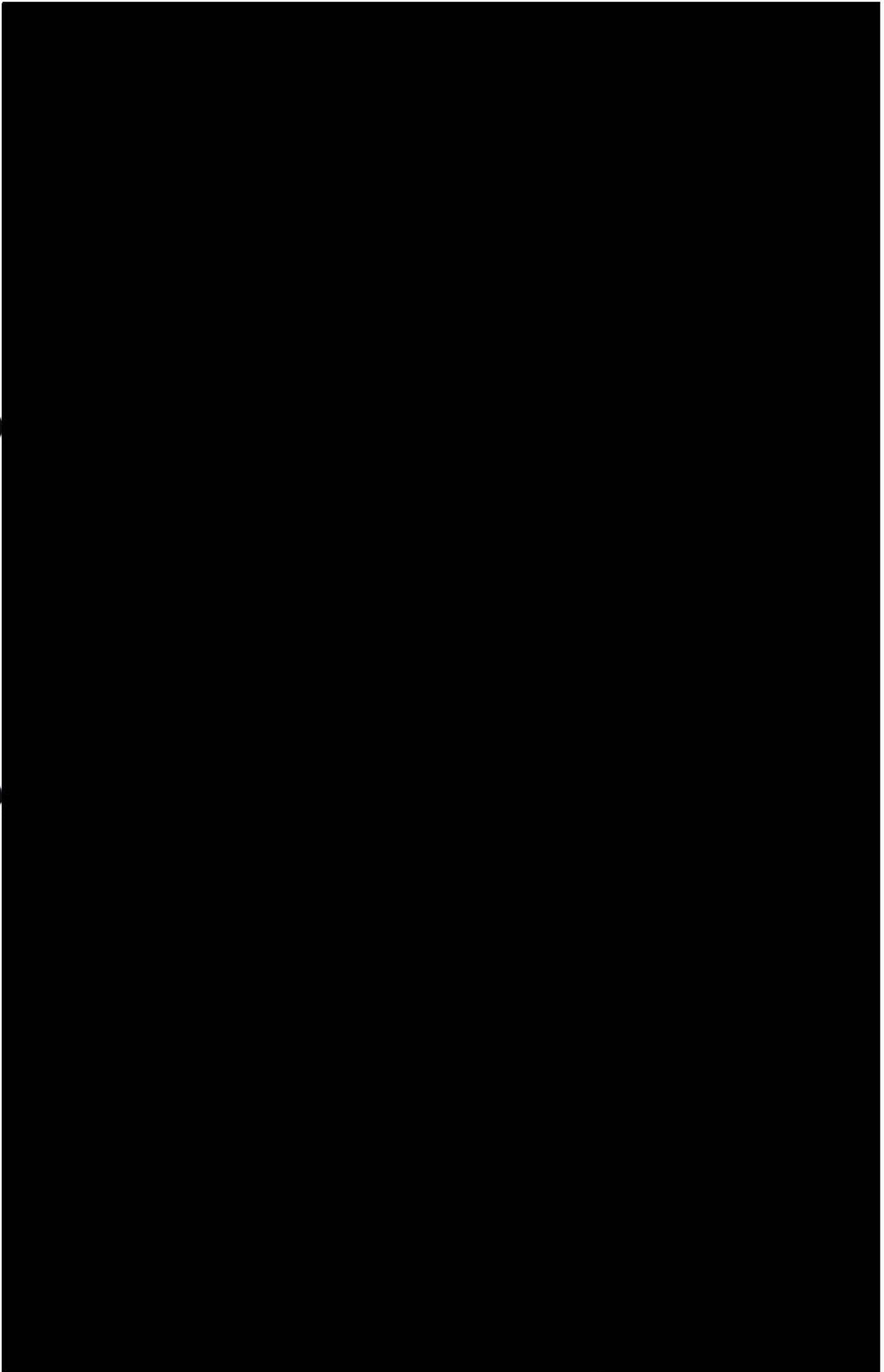
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

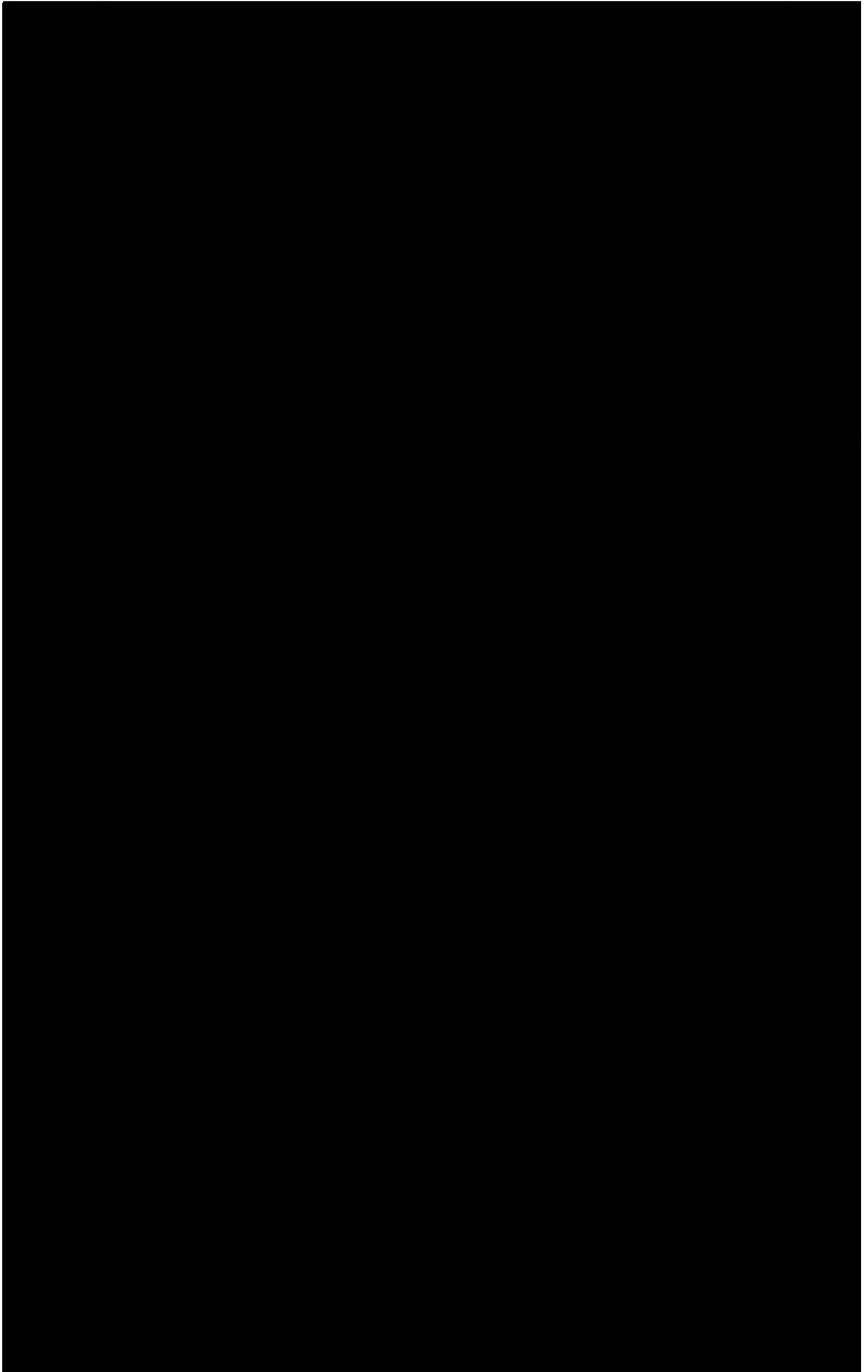
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

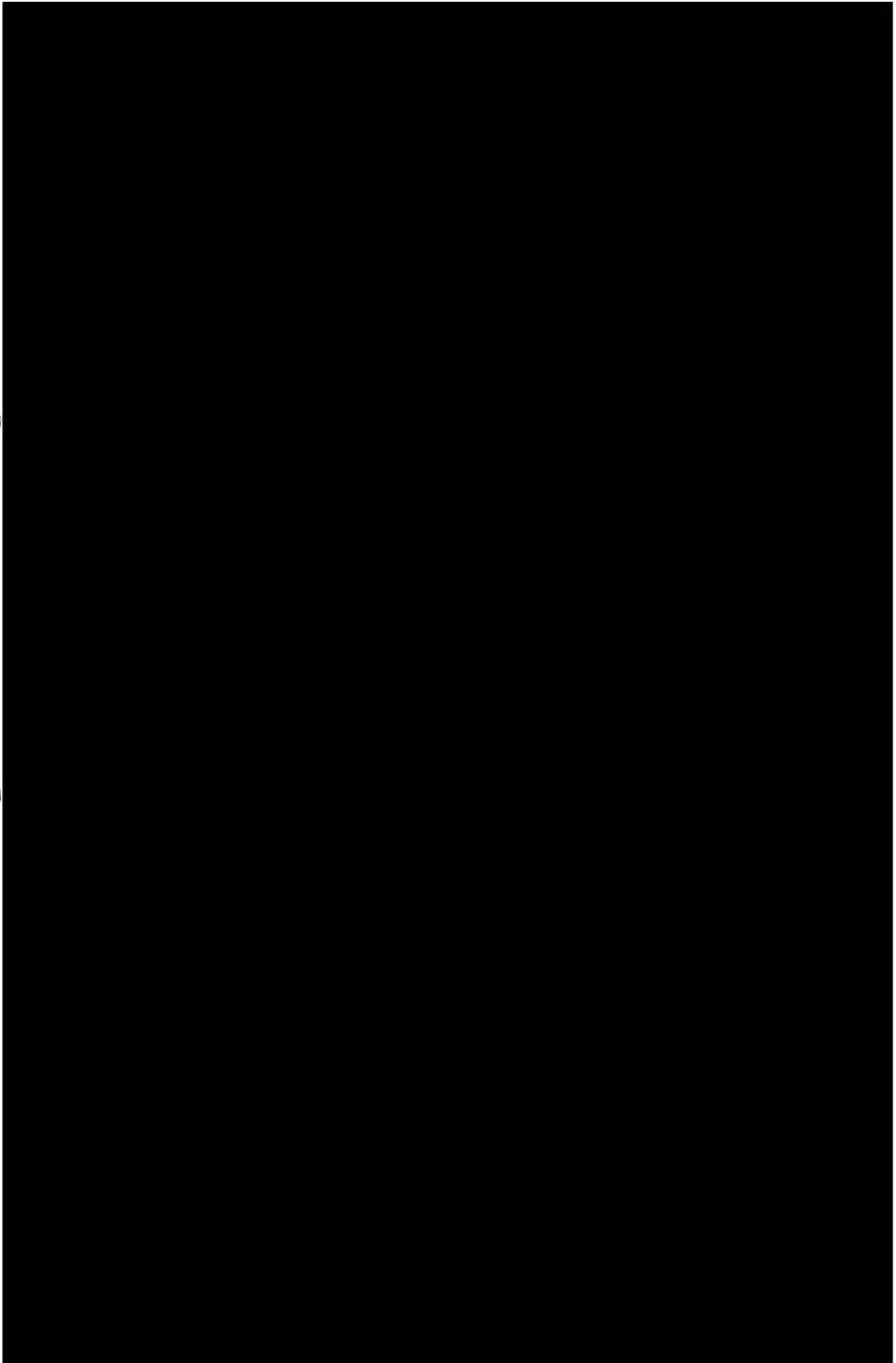
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

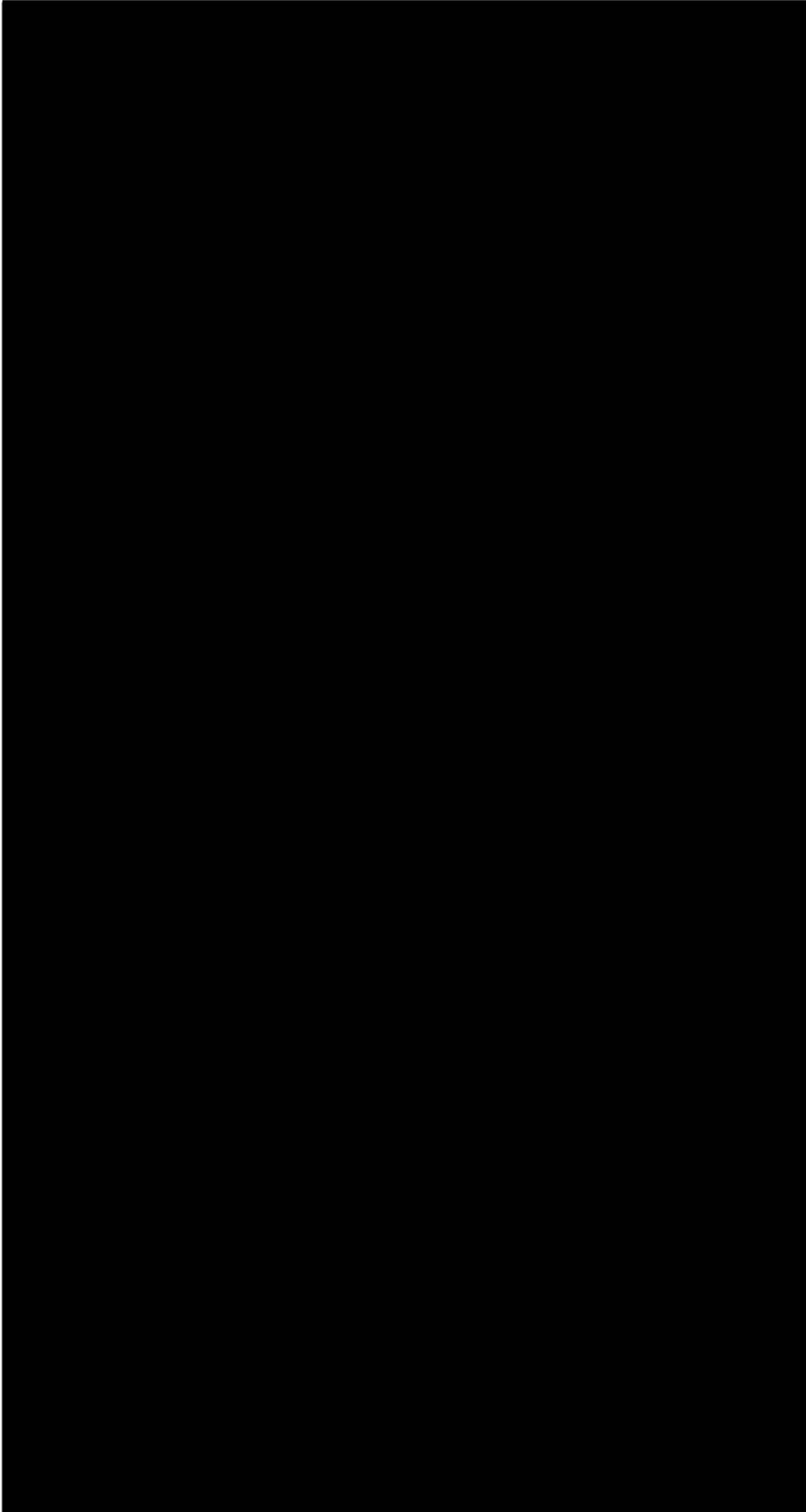
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

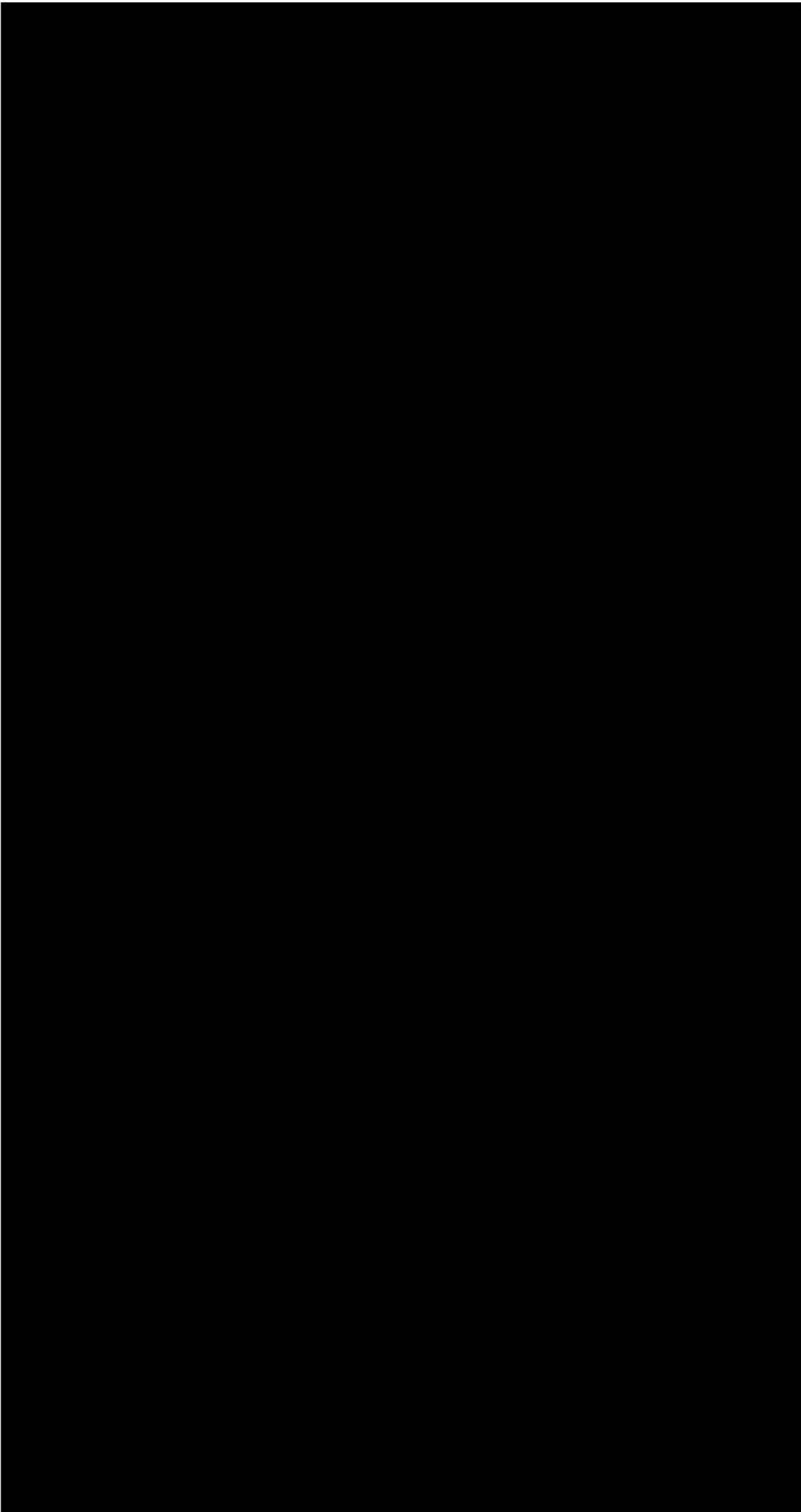
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

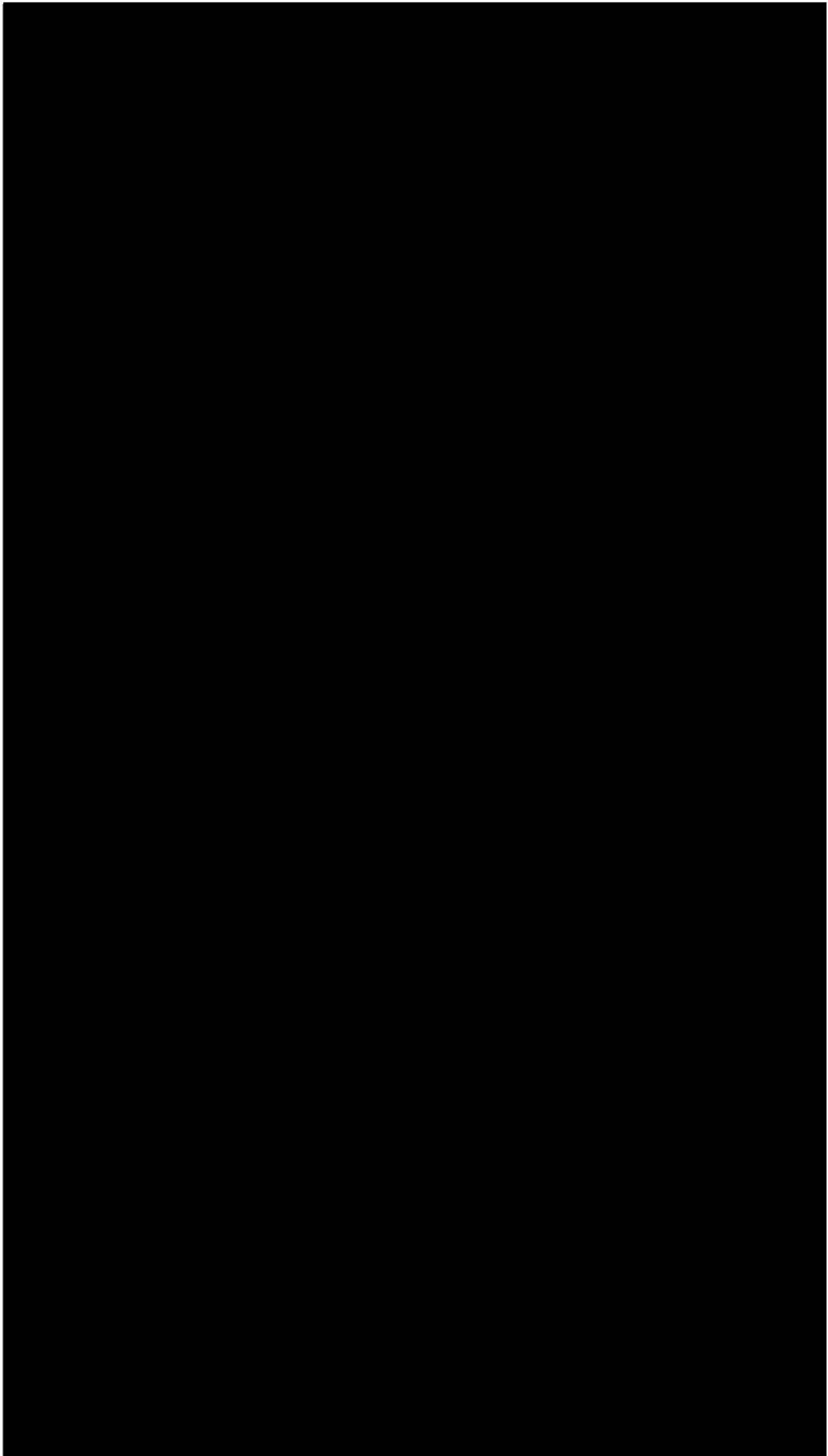
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

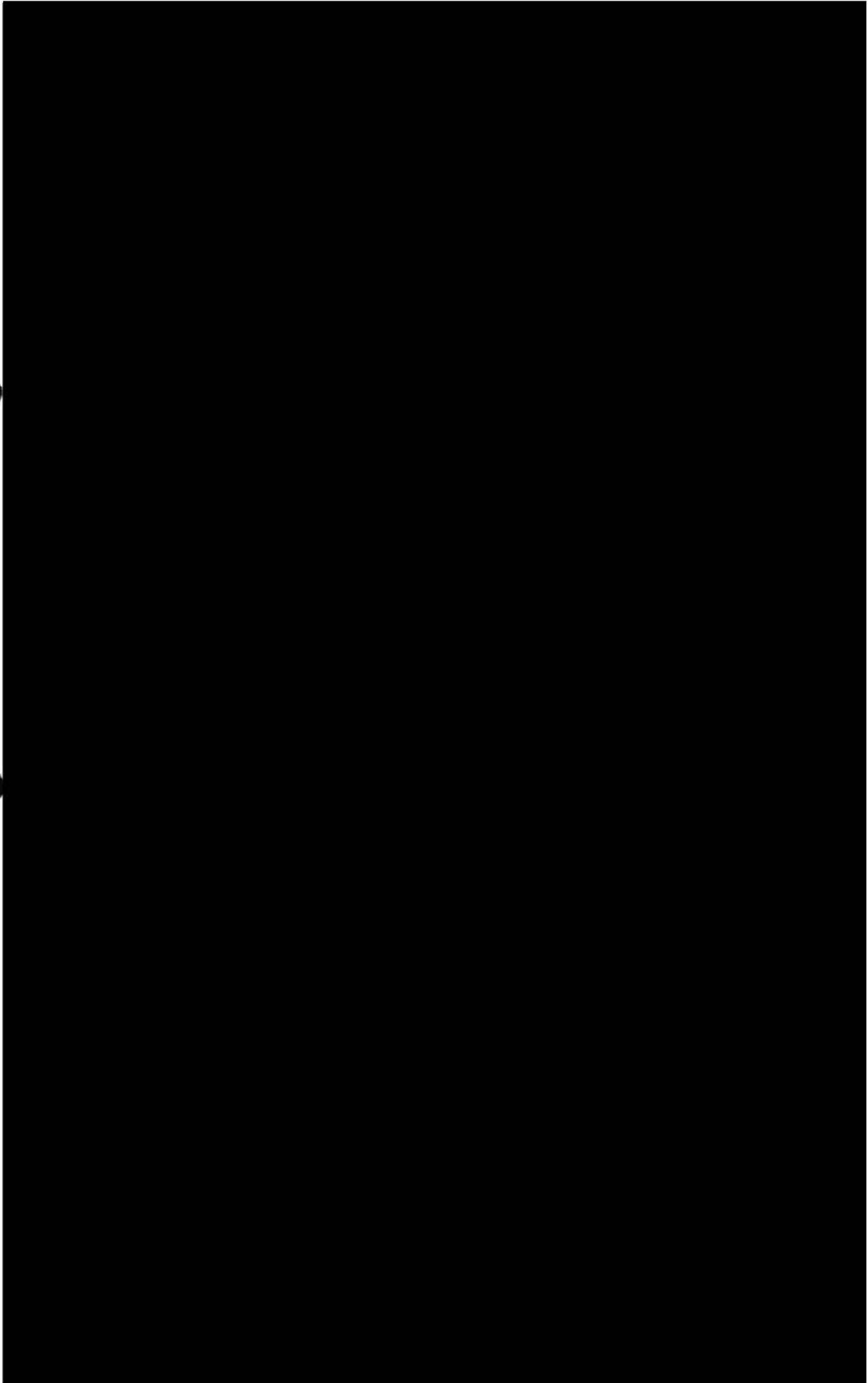
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

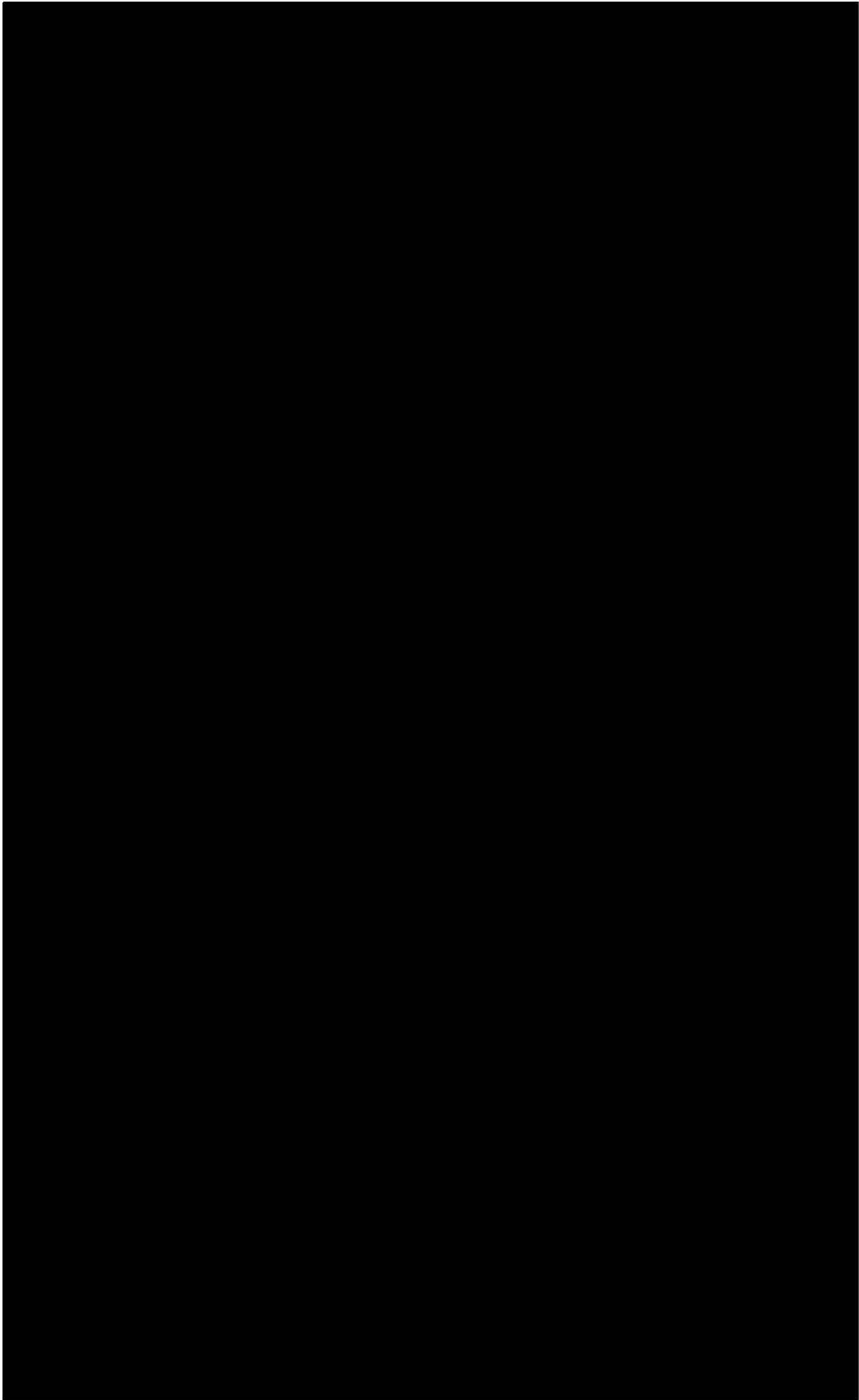
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

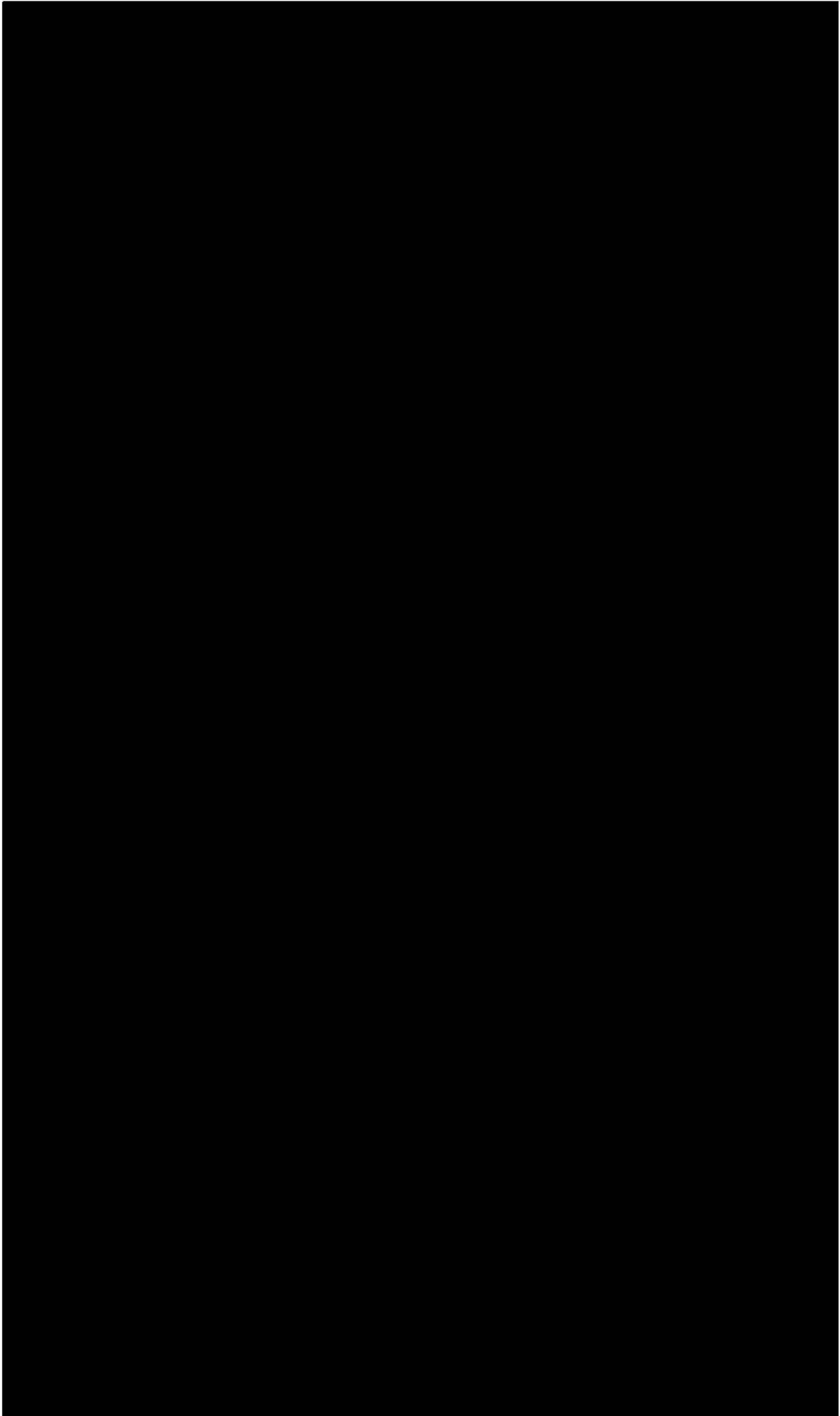
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

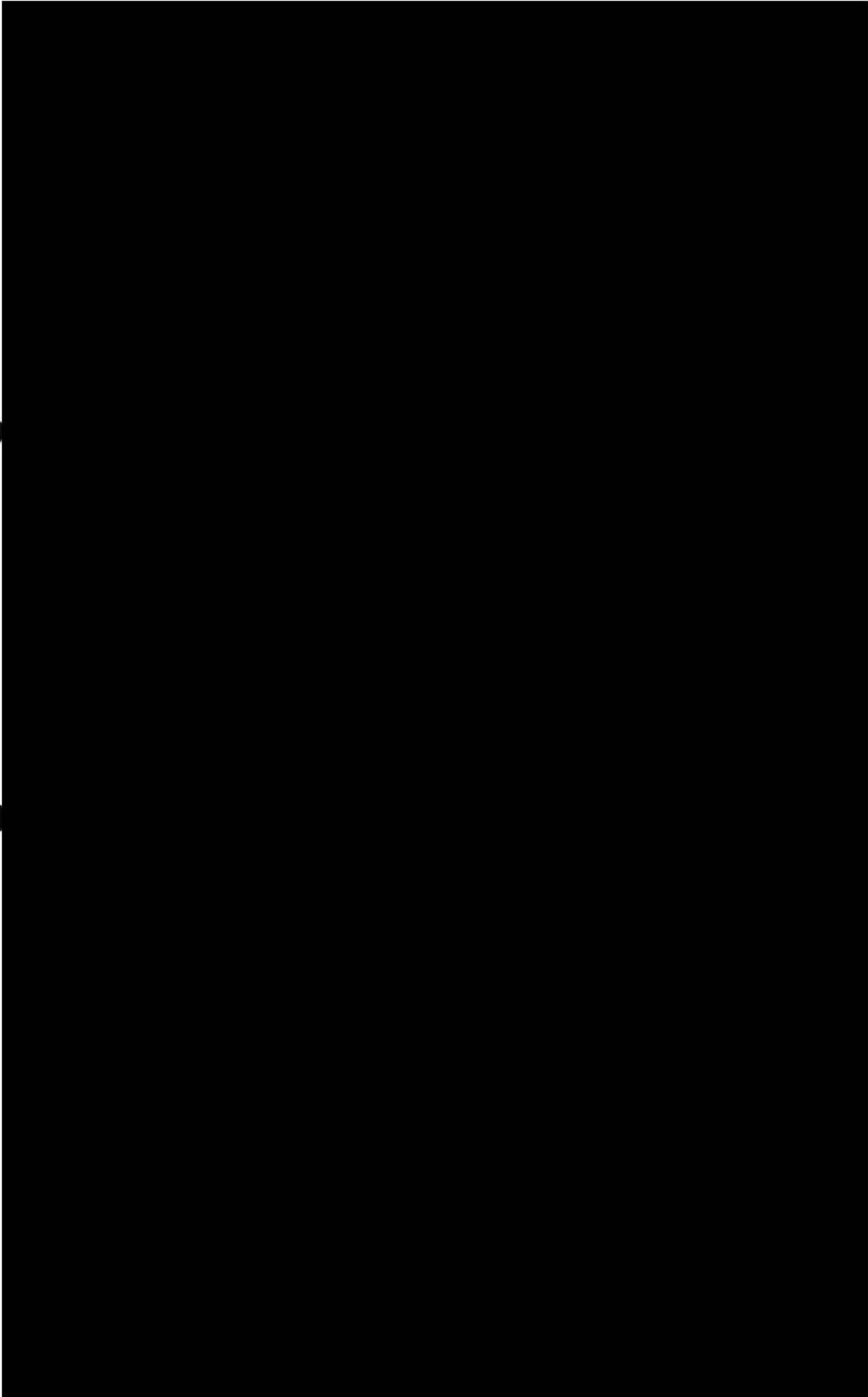
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

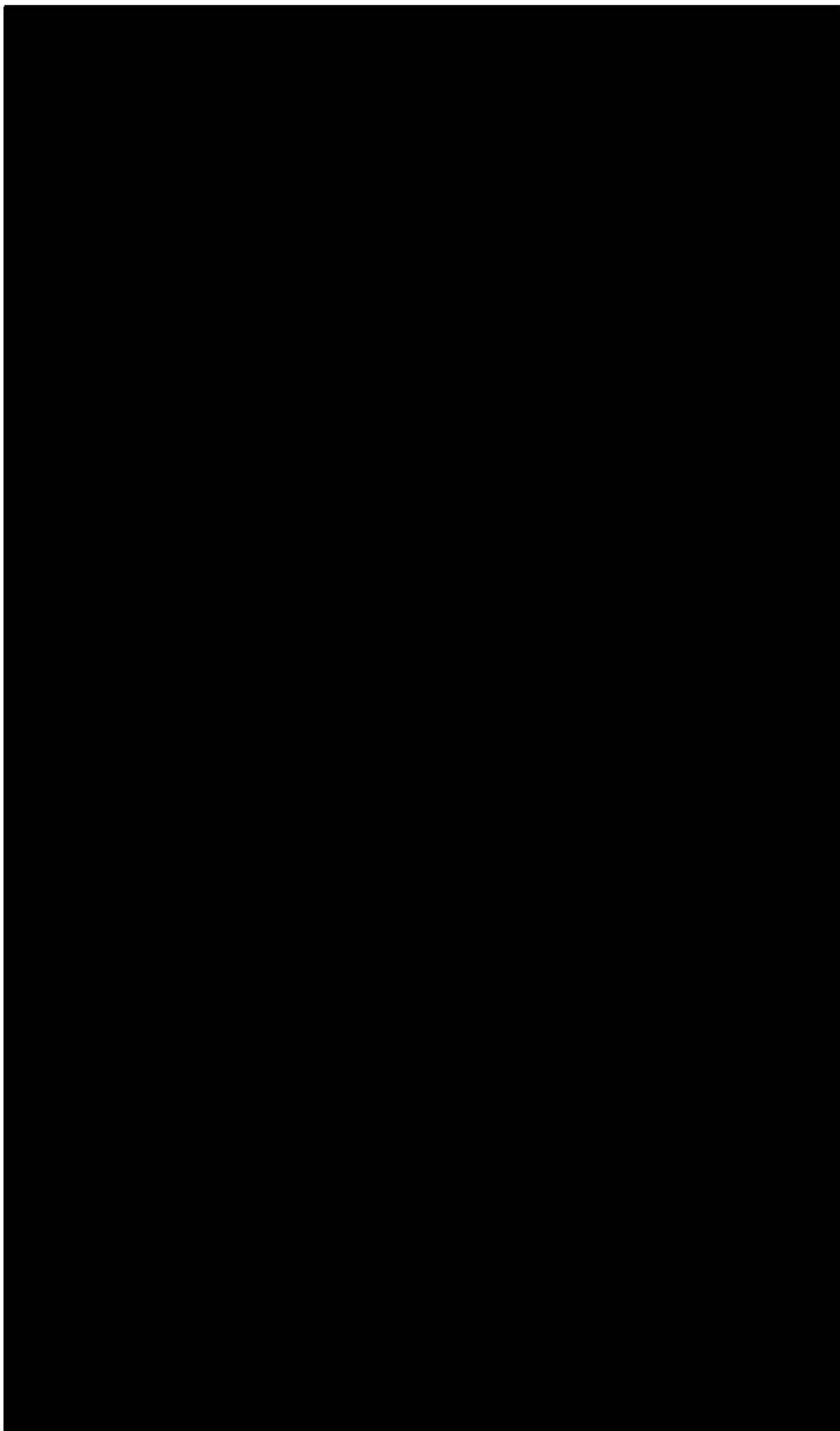
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

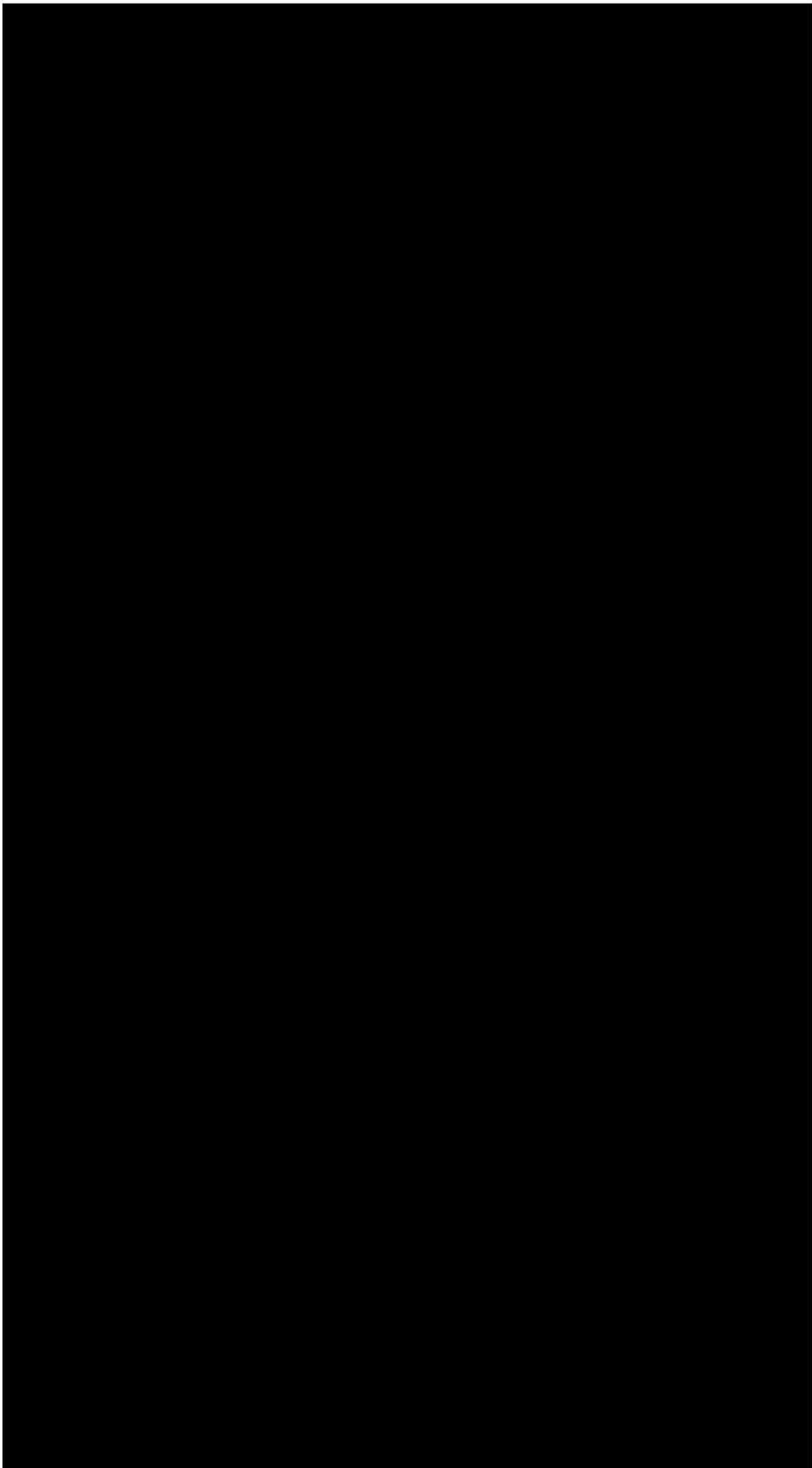
Fiscalía General de la República

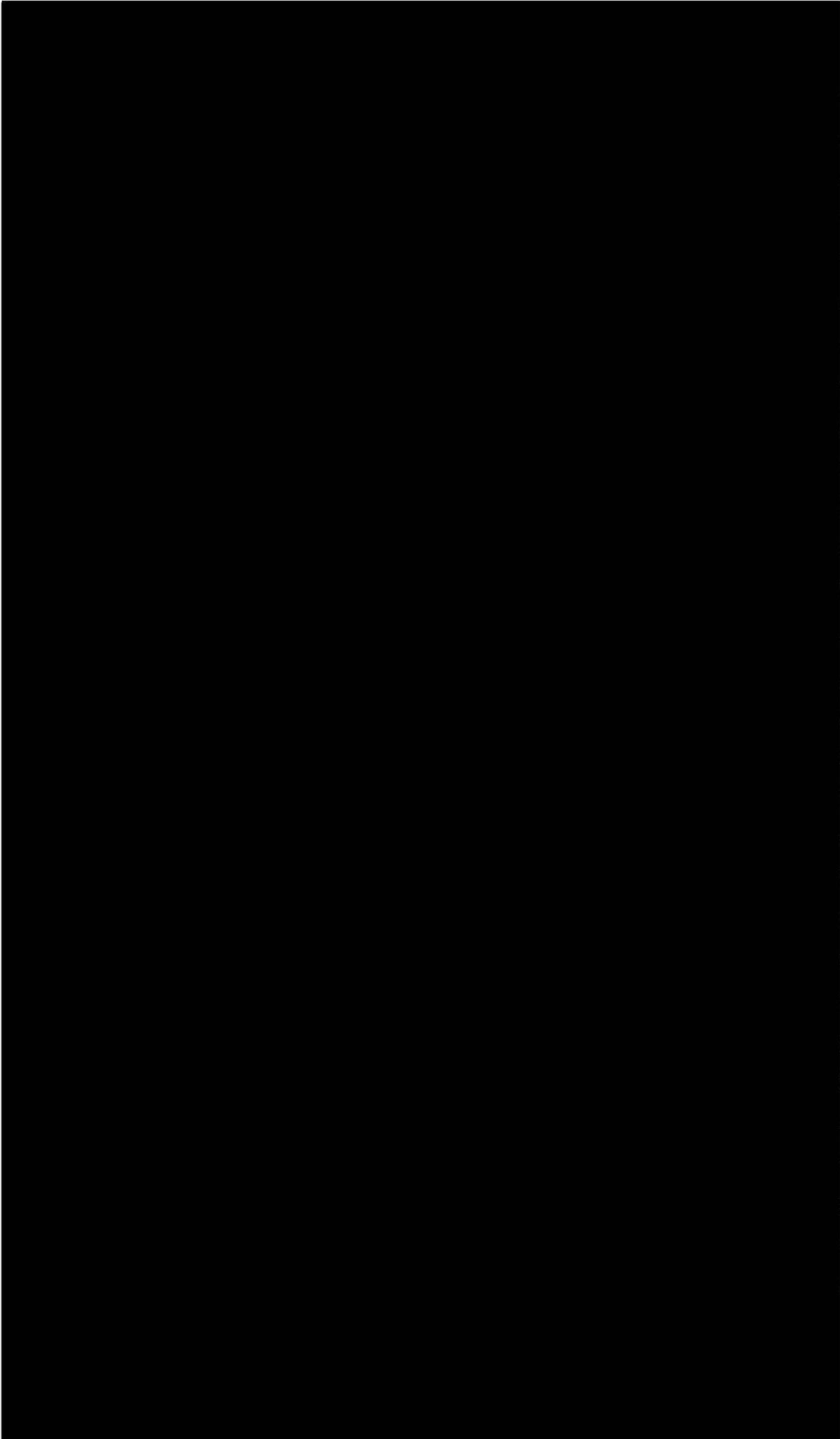




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

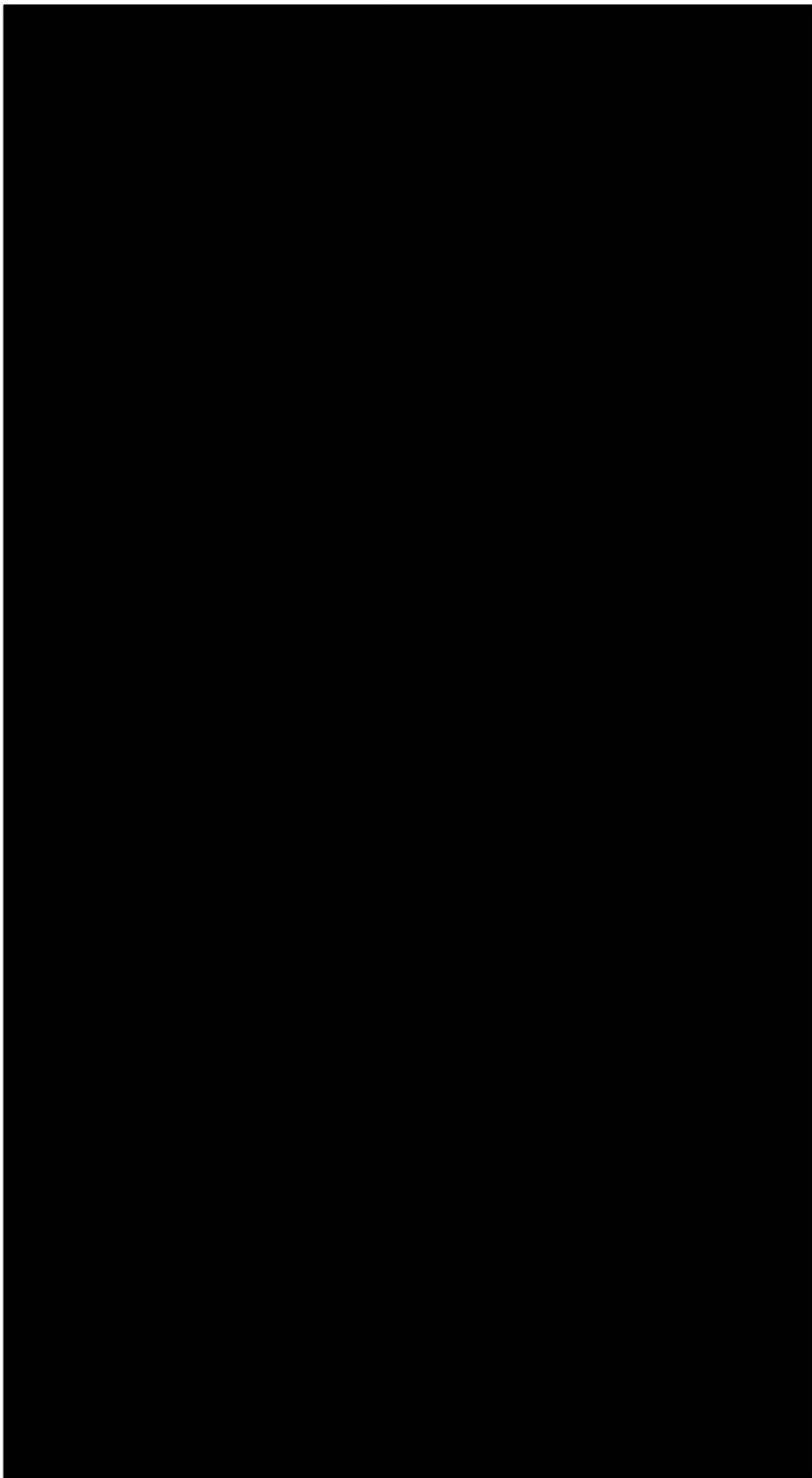






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

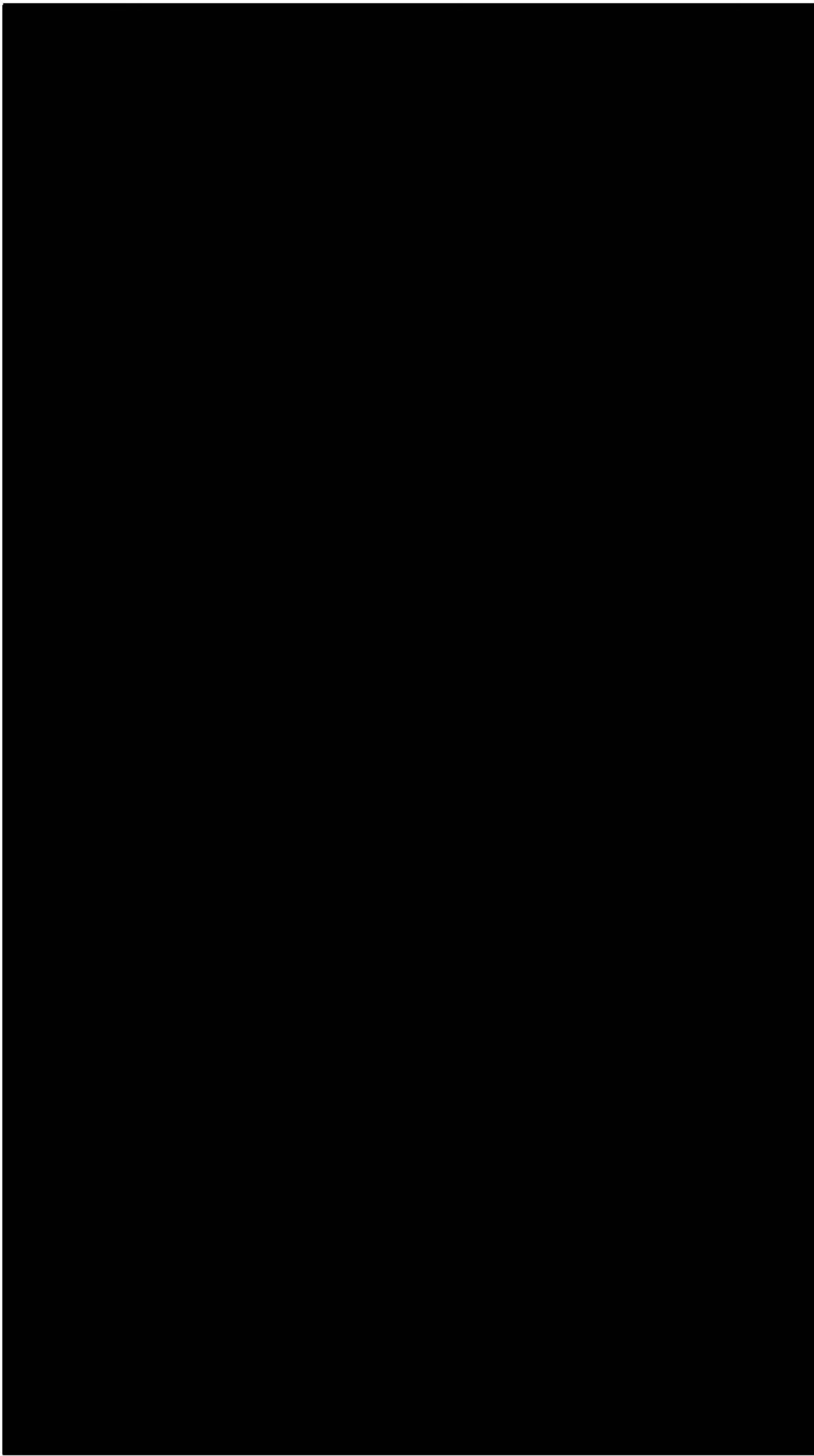
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

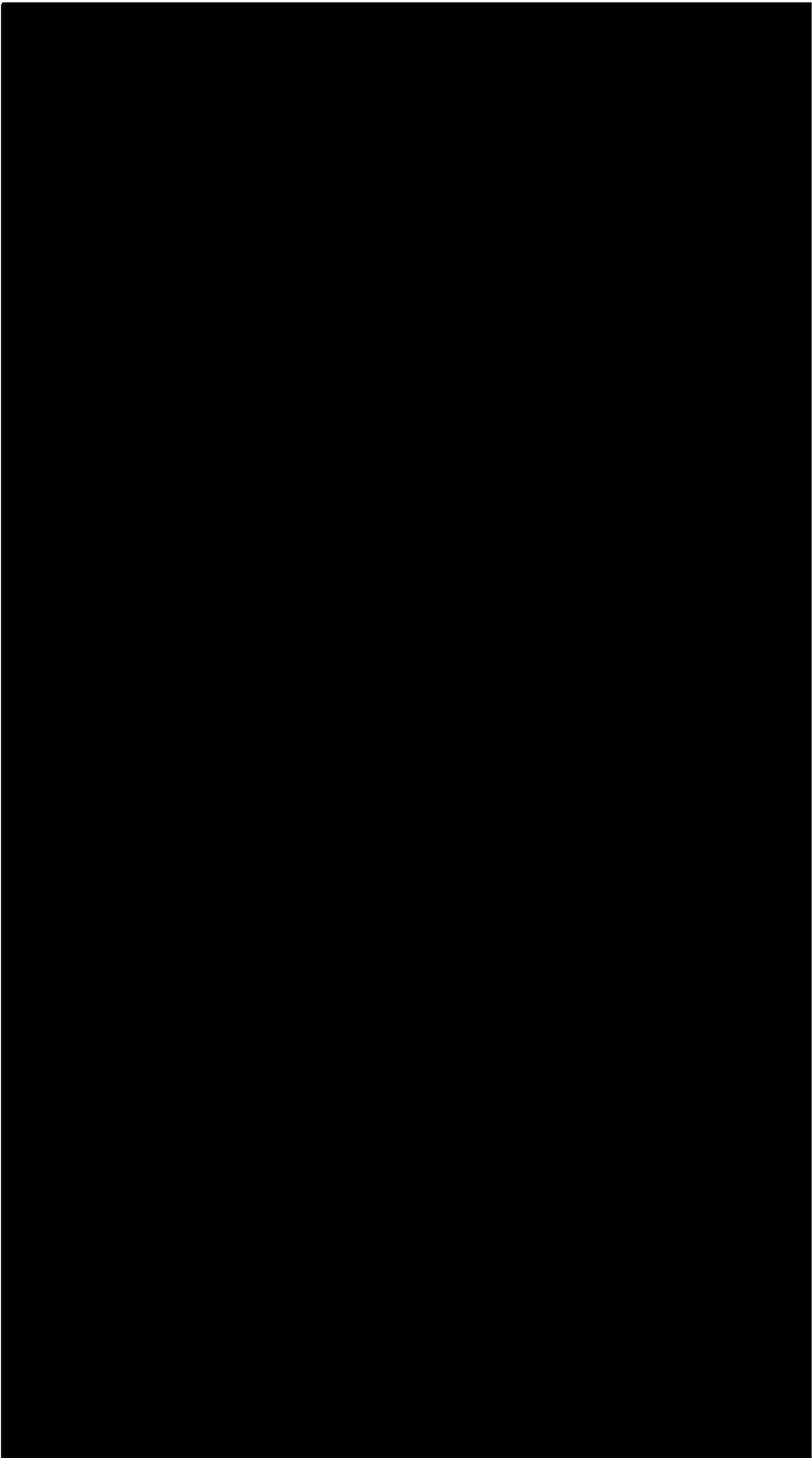
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

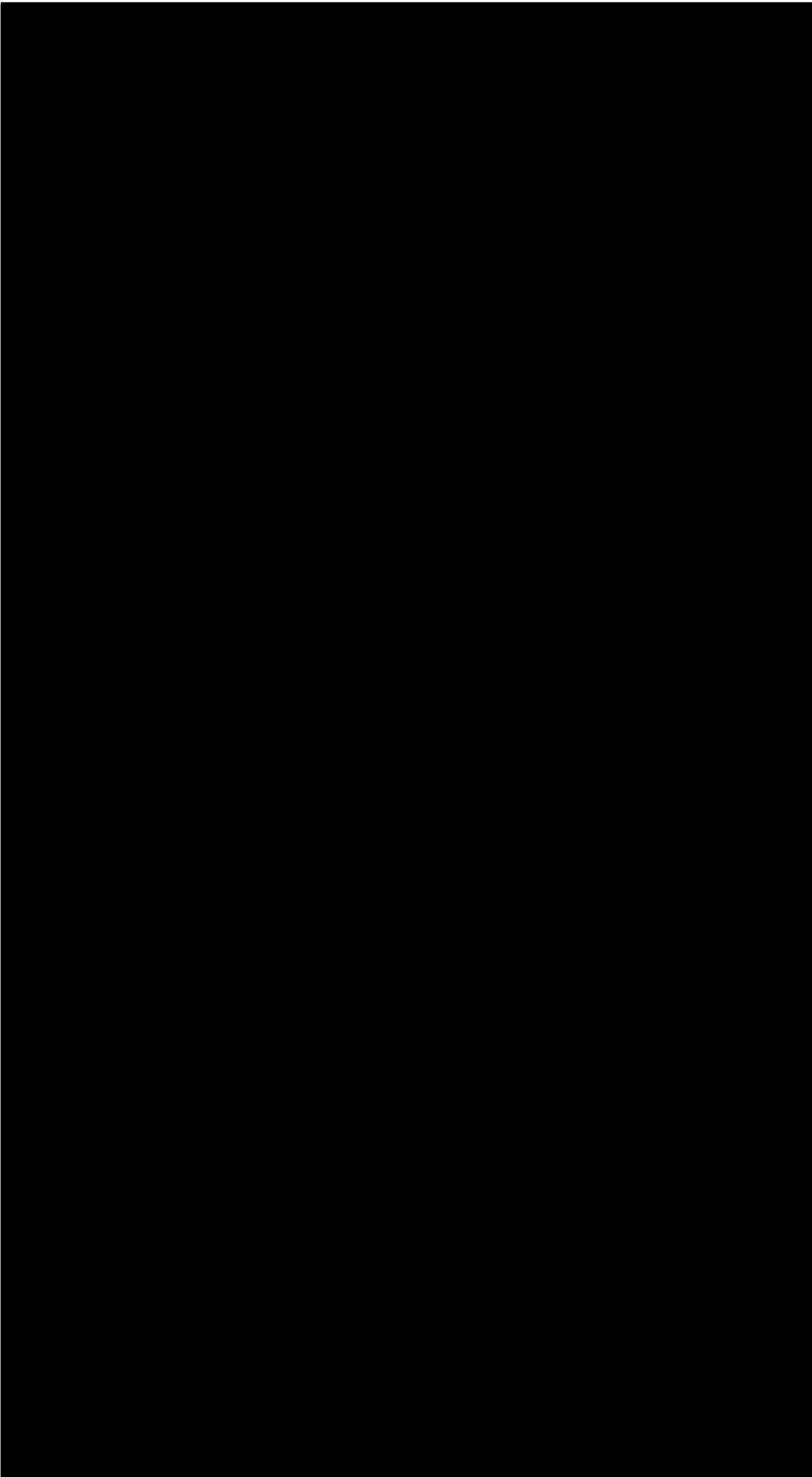
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

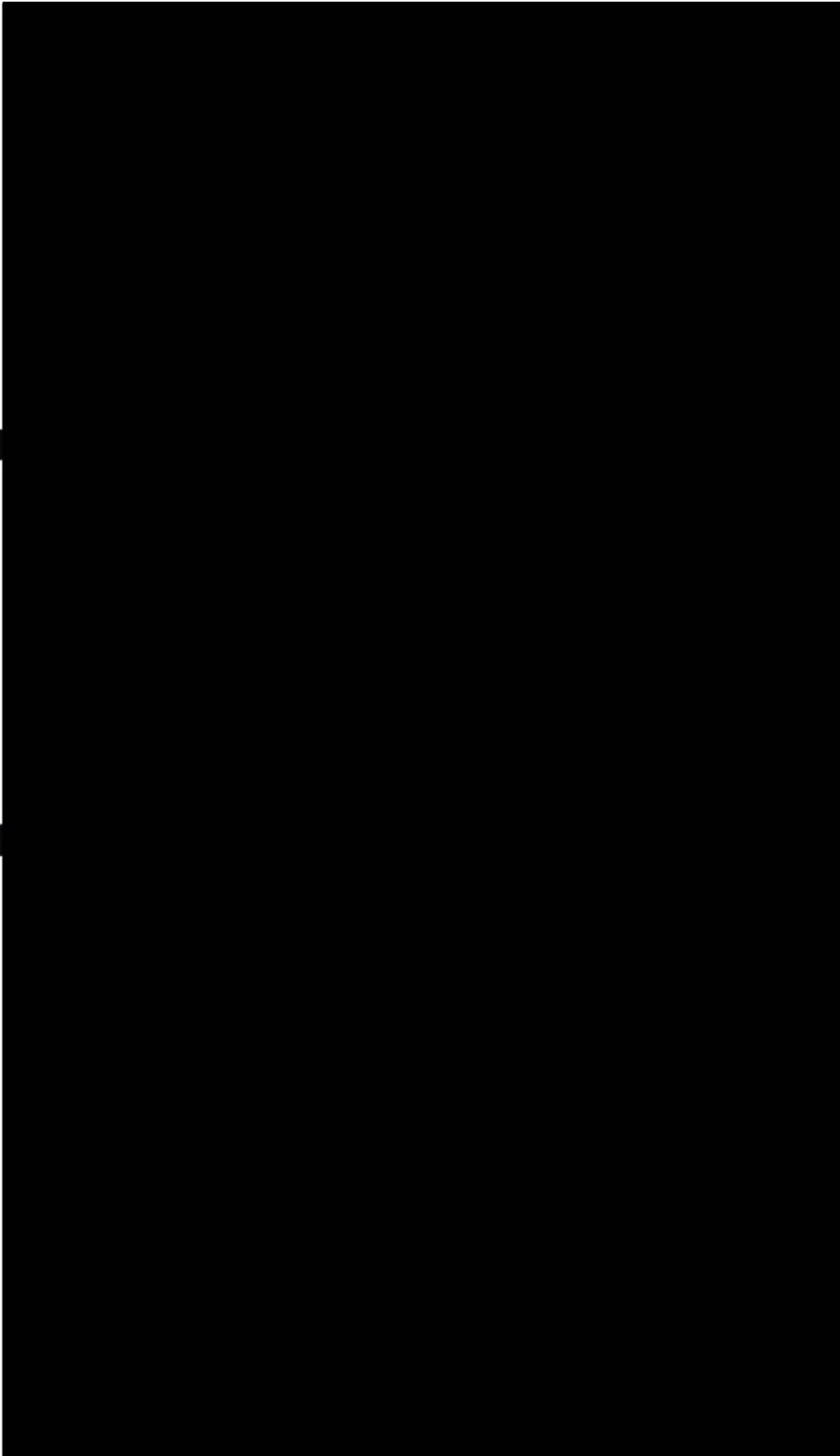
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

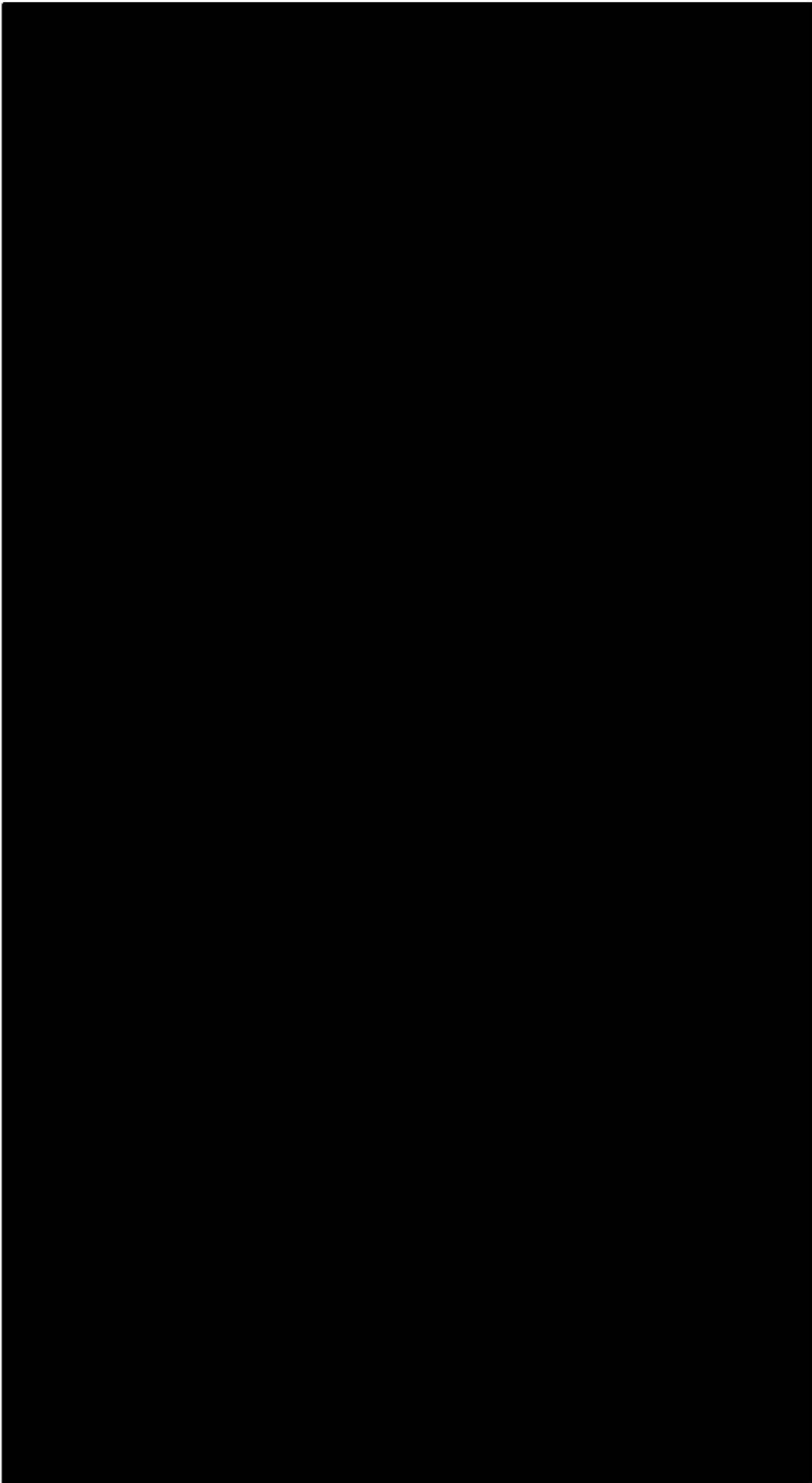
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

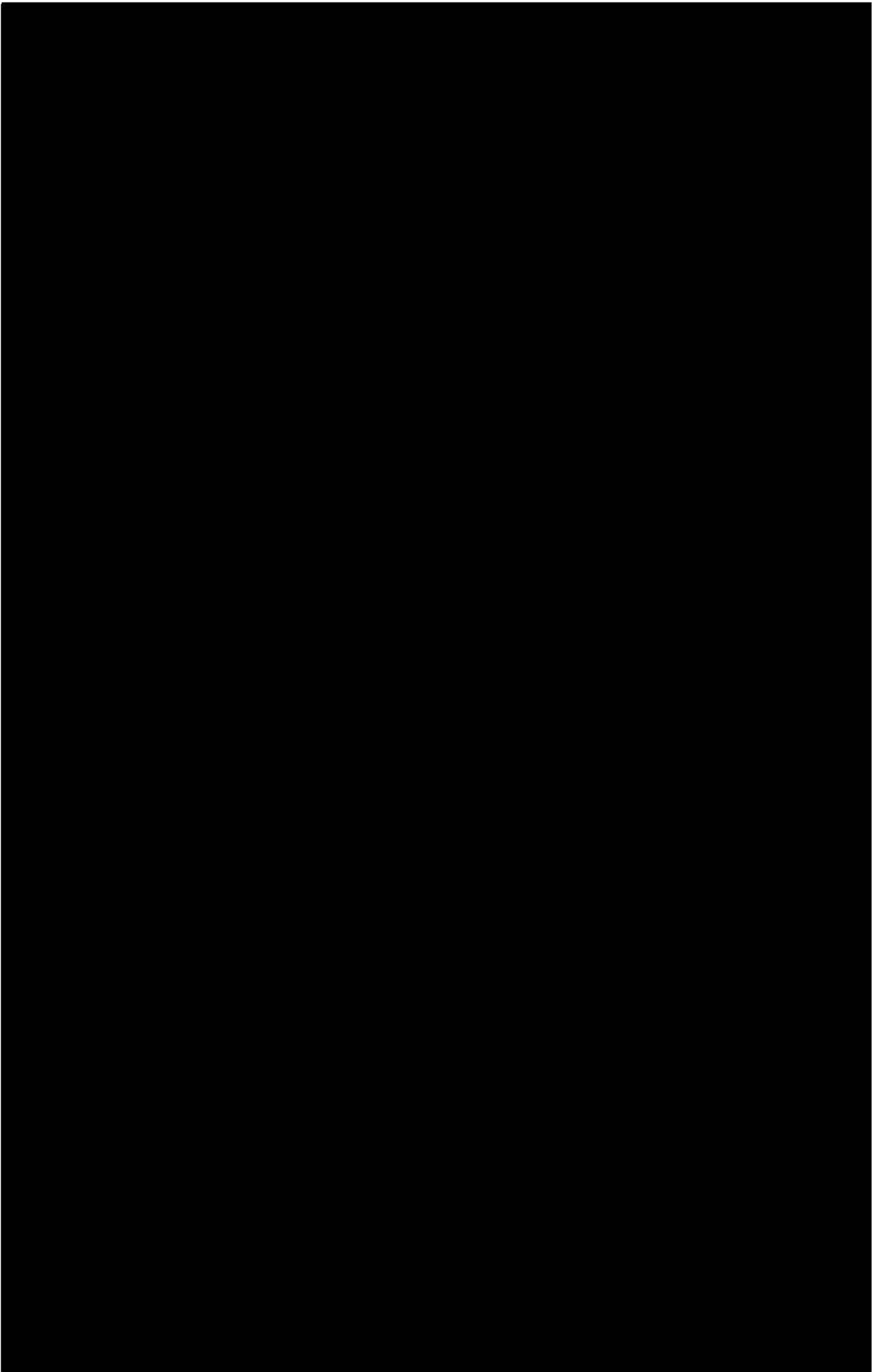
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

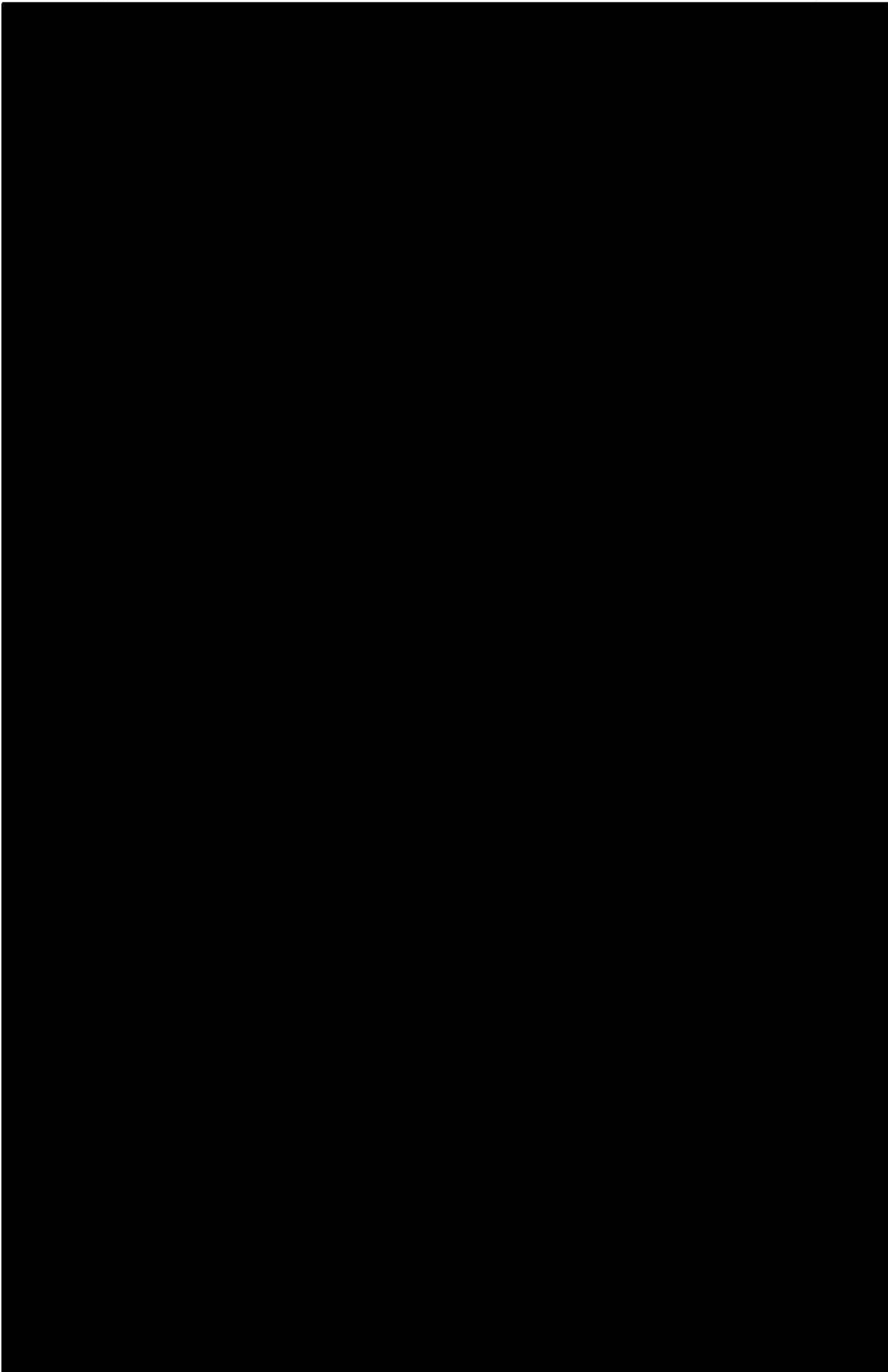
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

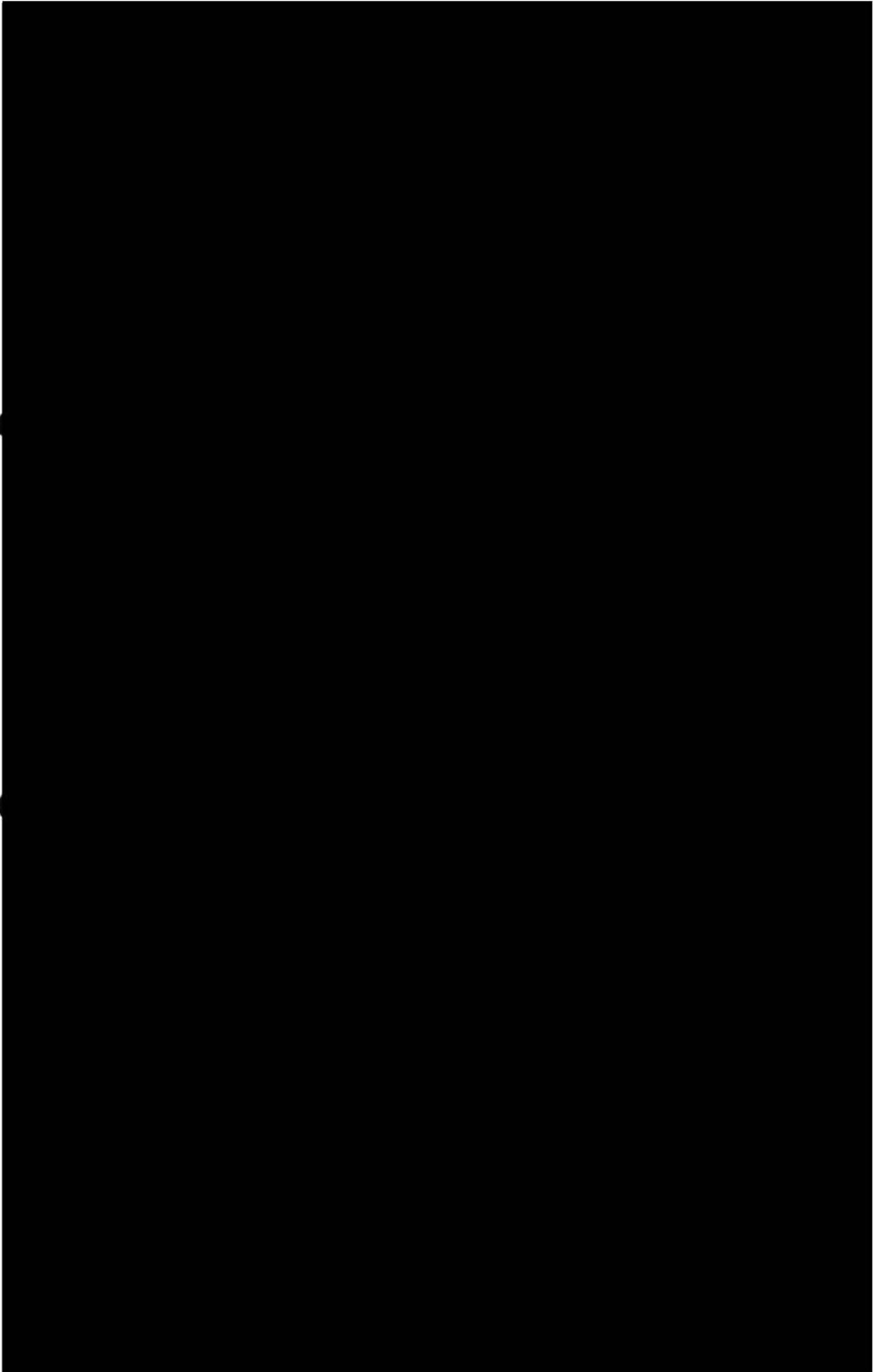
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

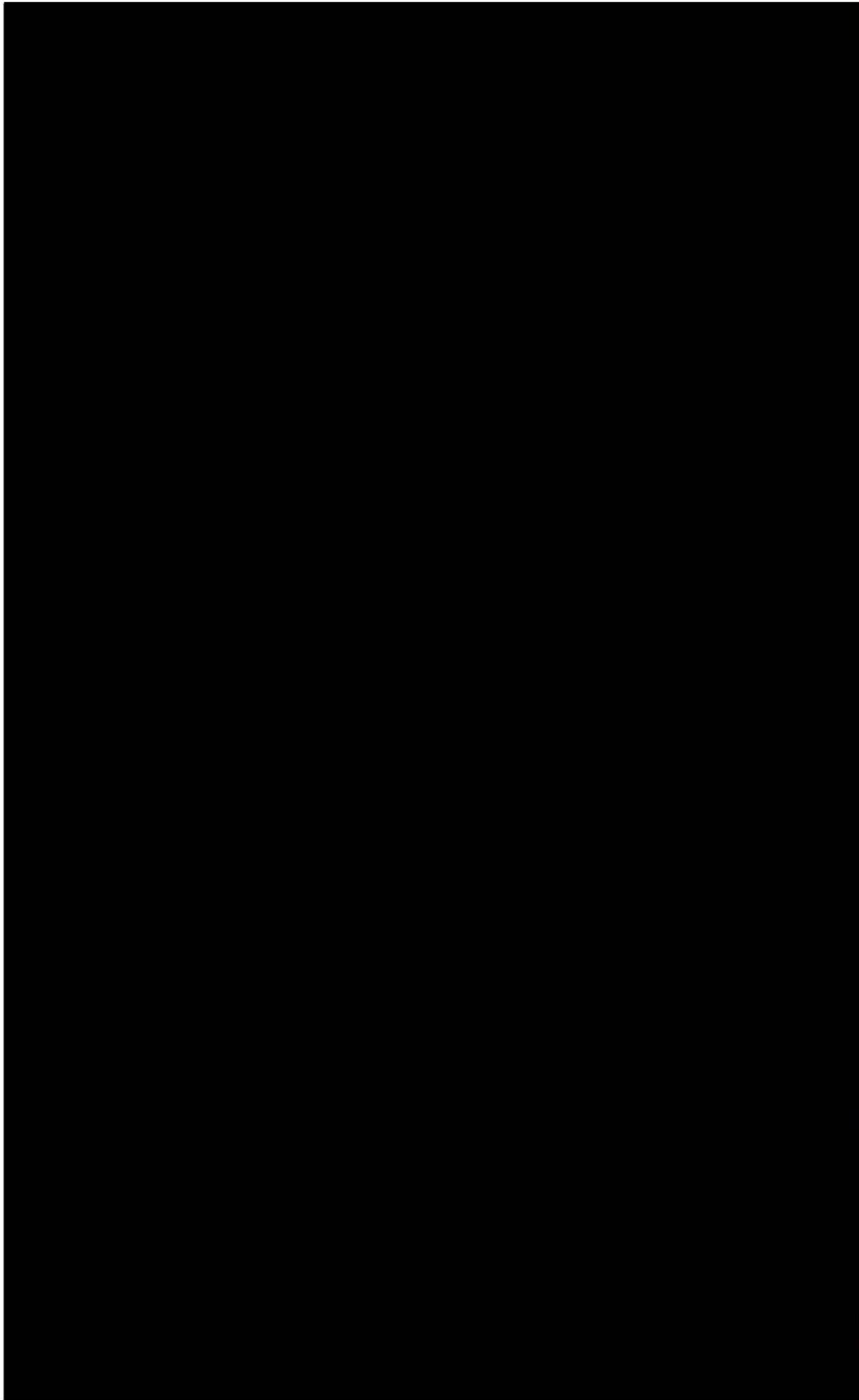
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

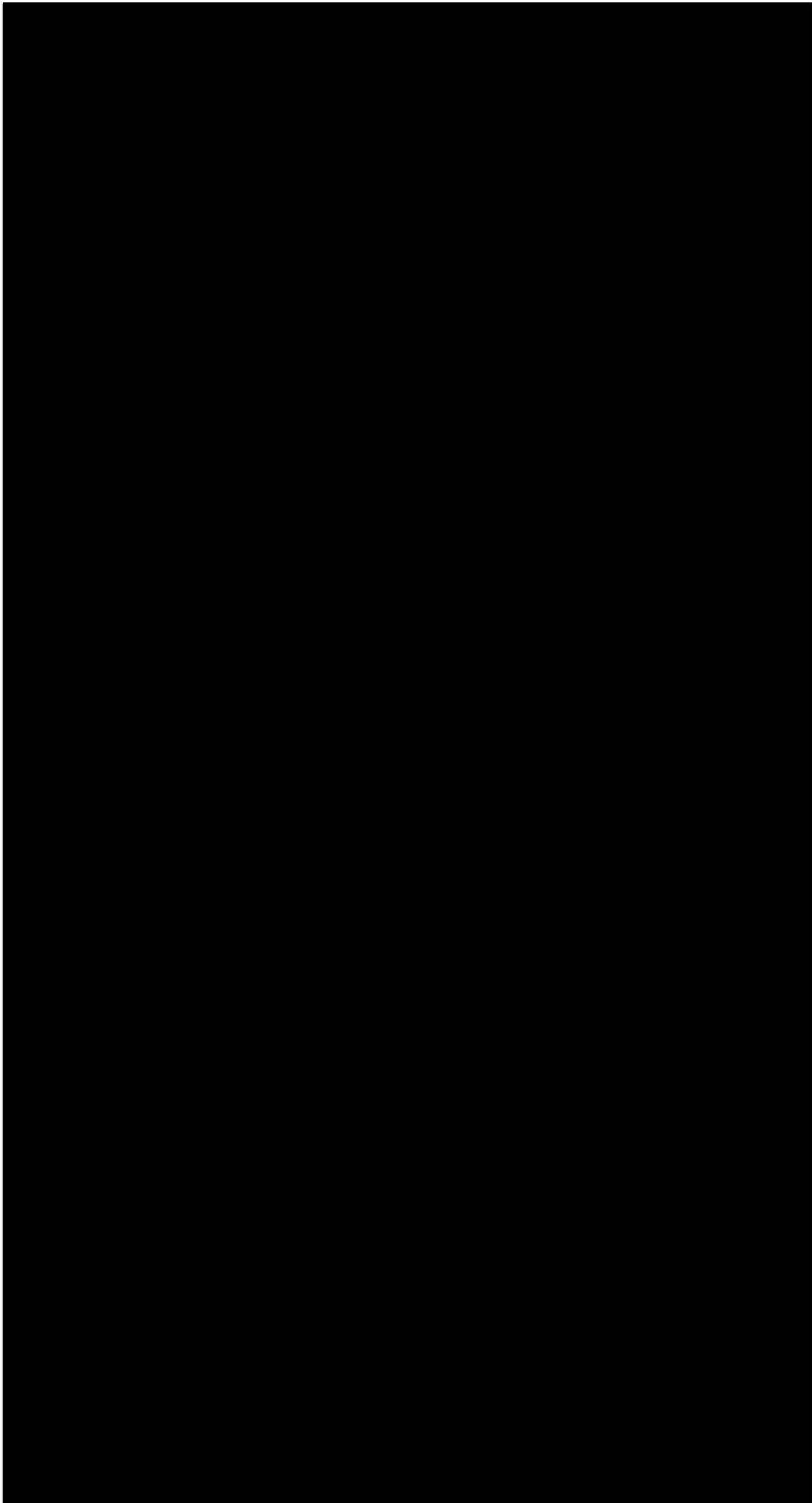
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

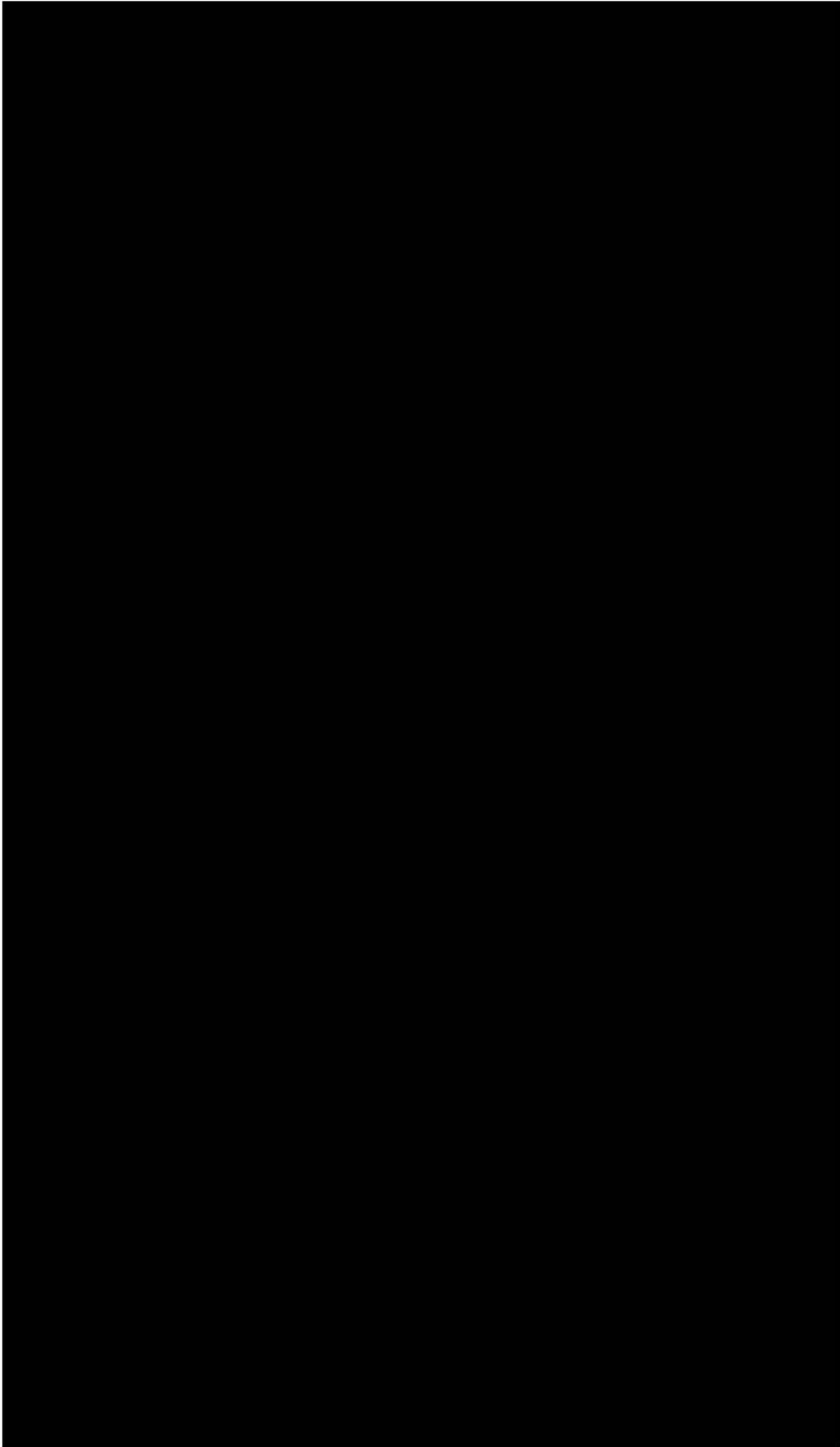
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

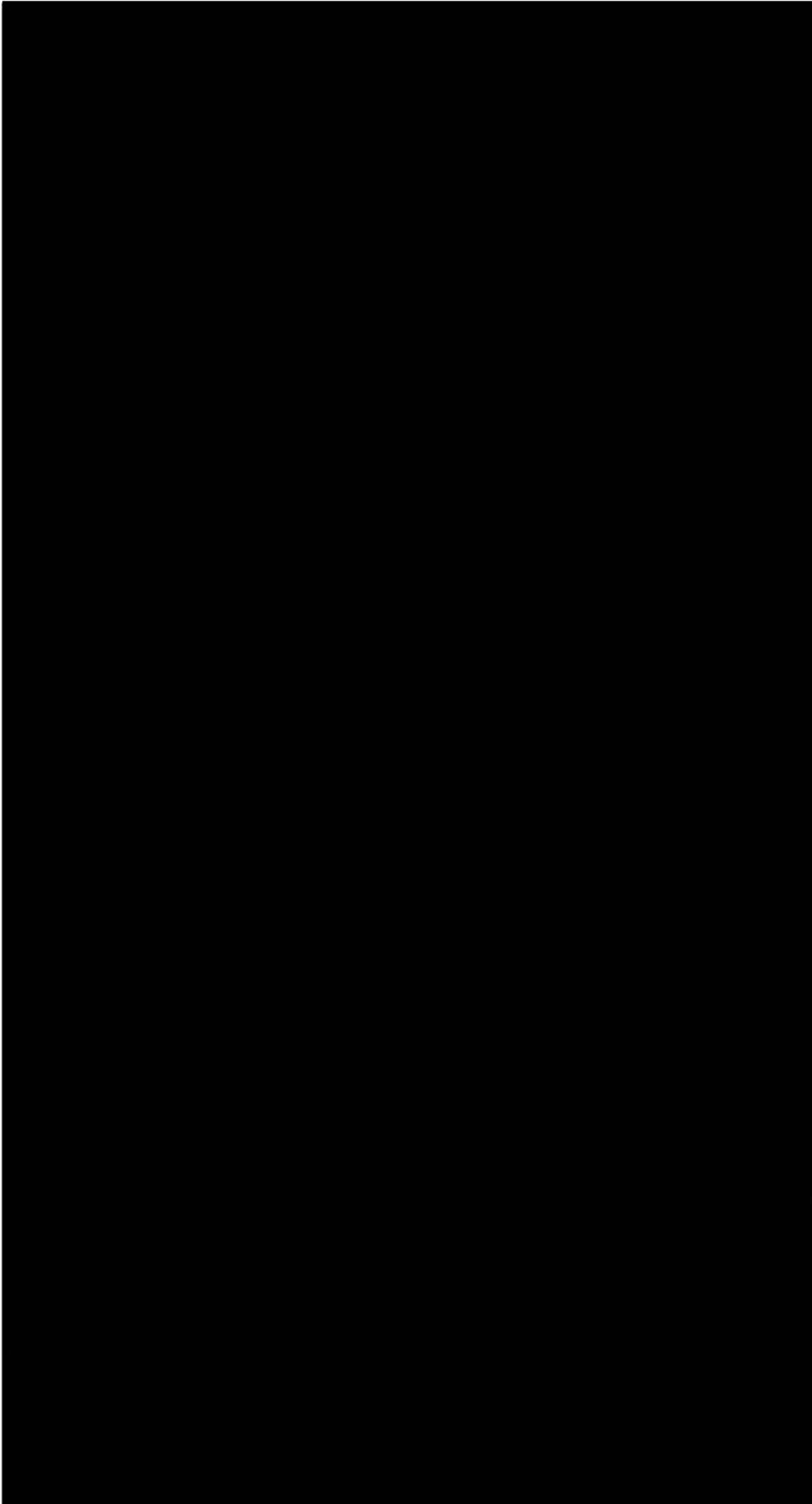
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

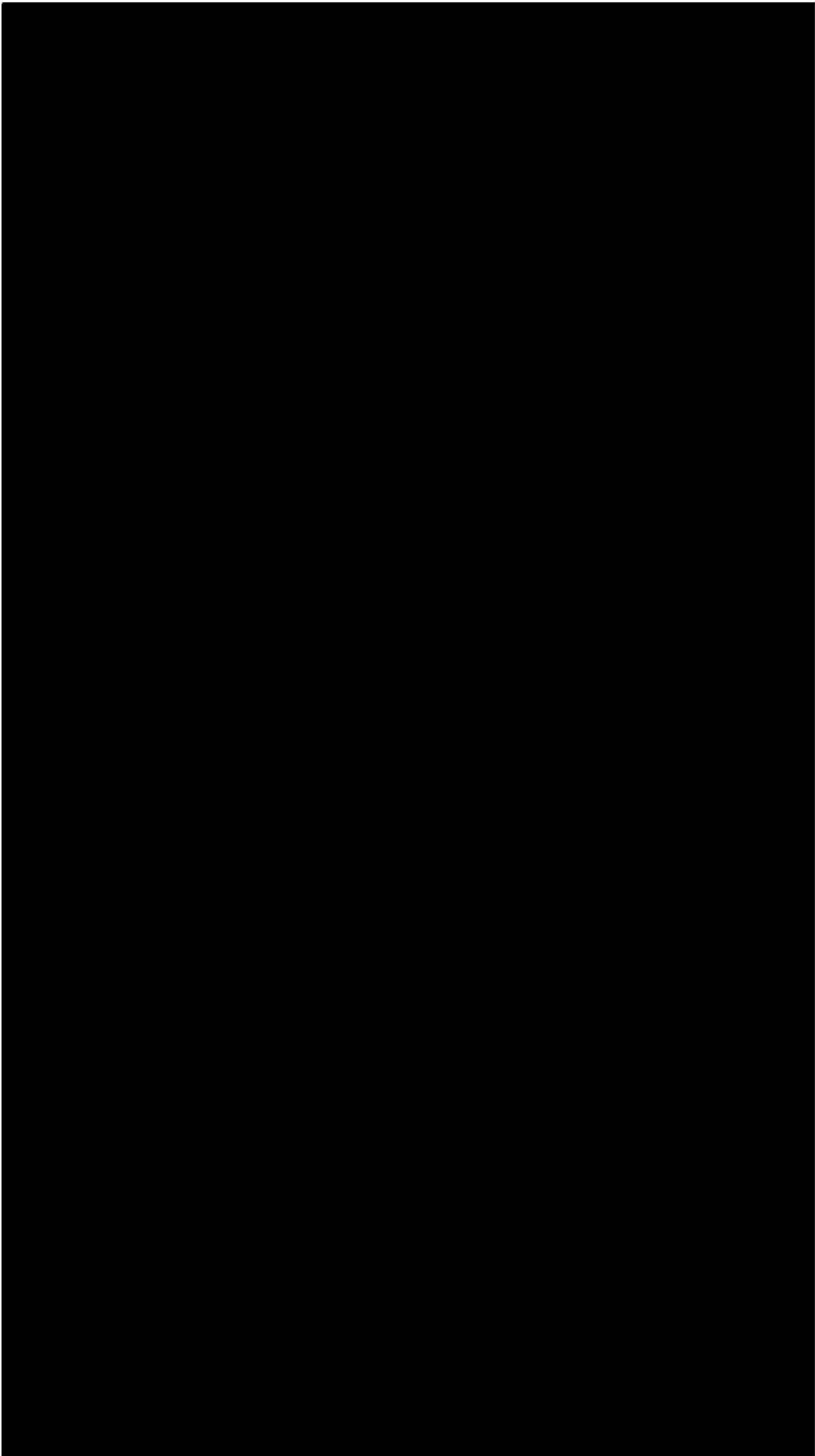
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

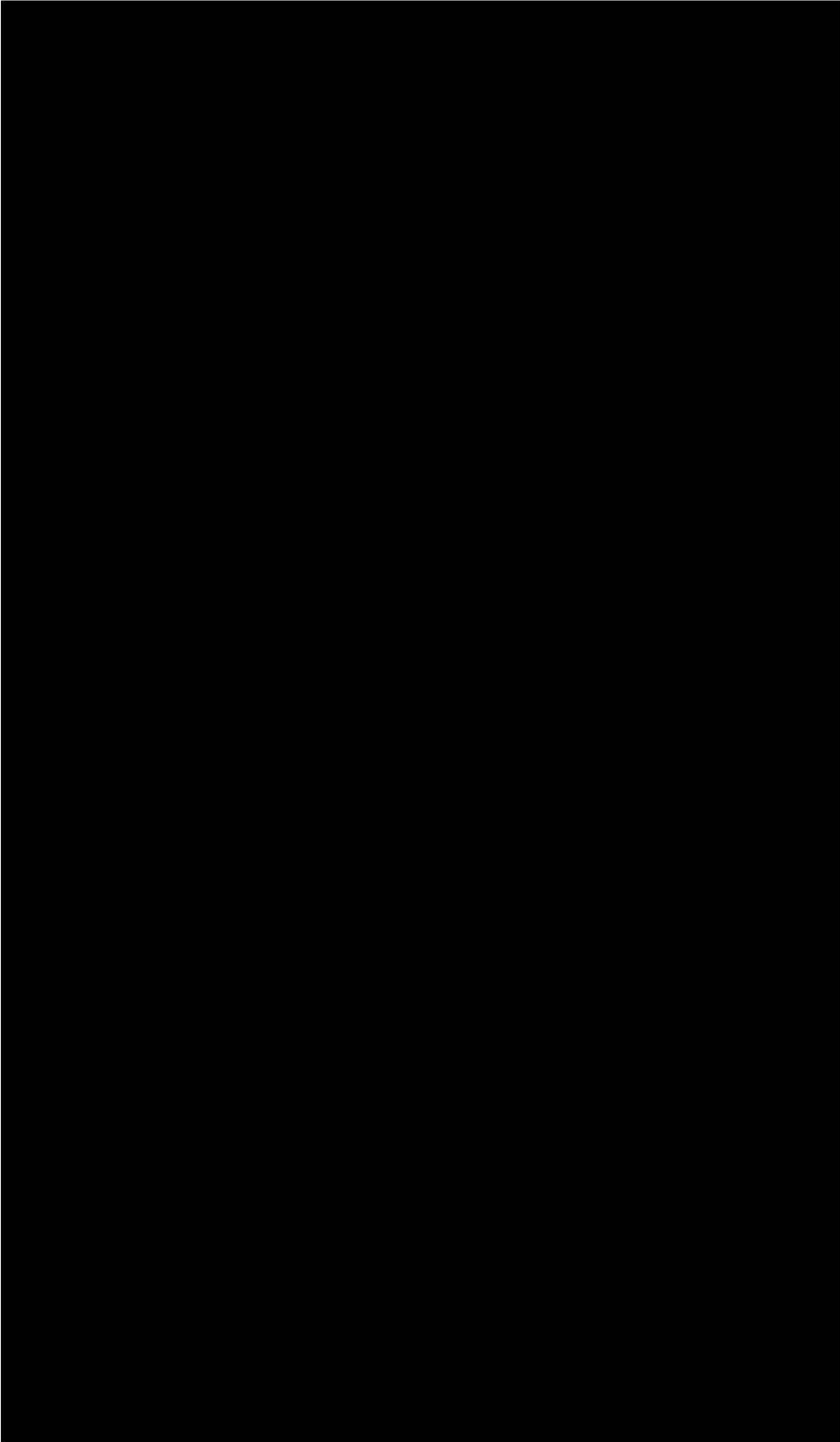
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

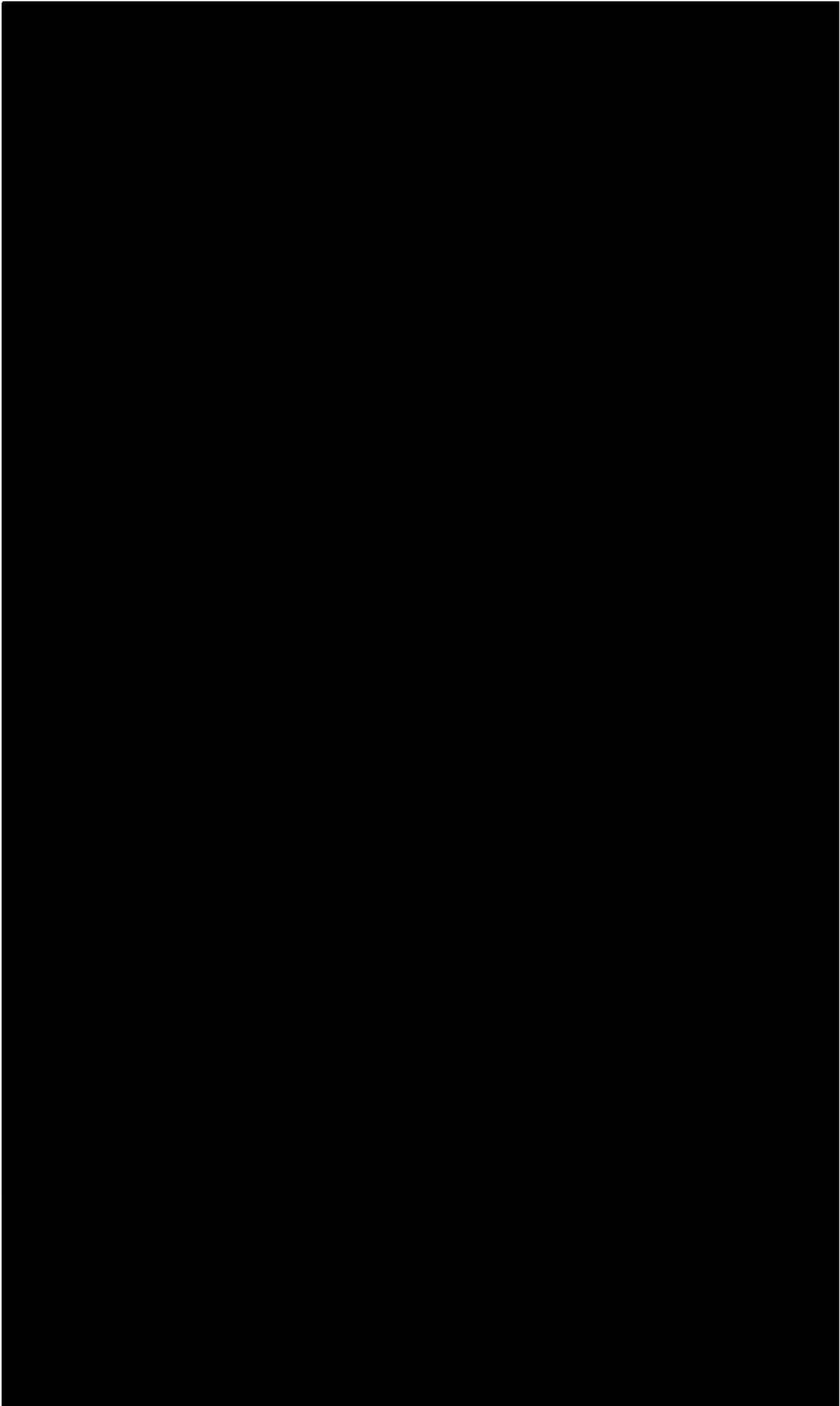
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

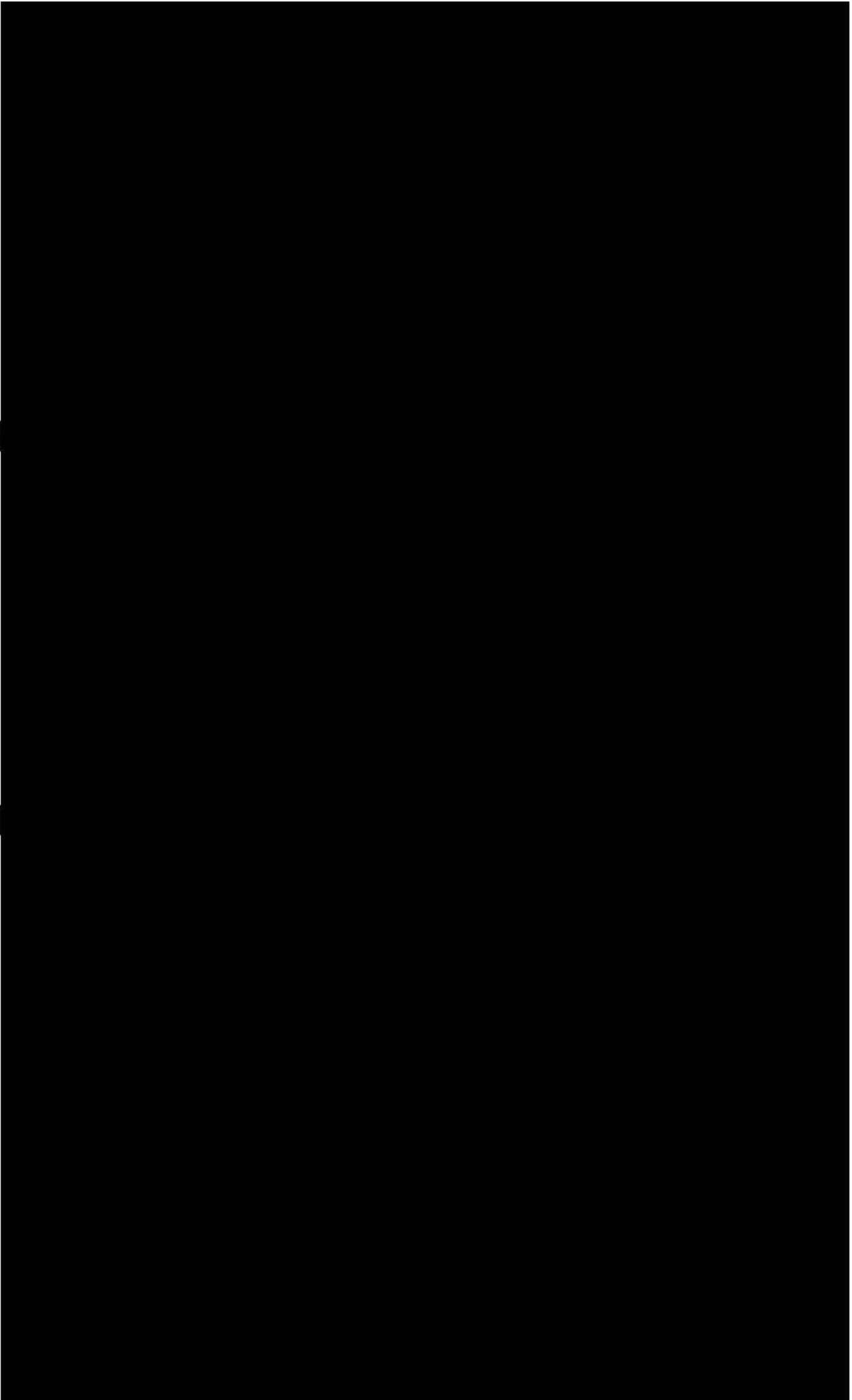
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

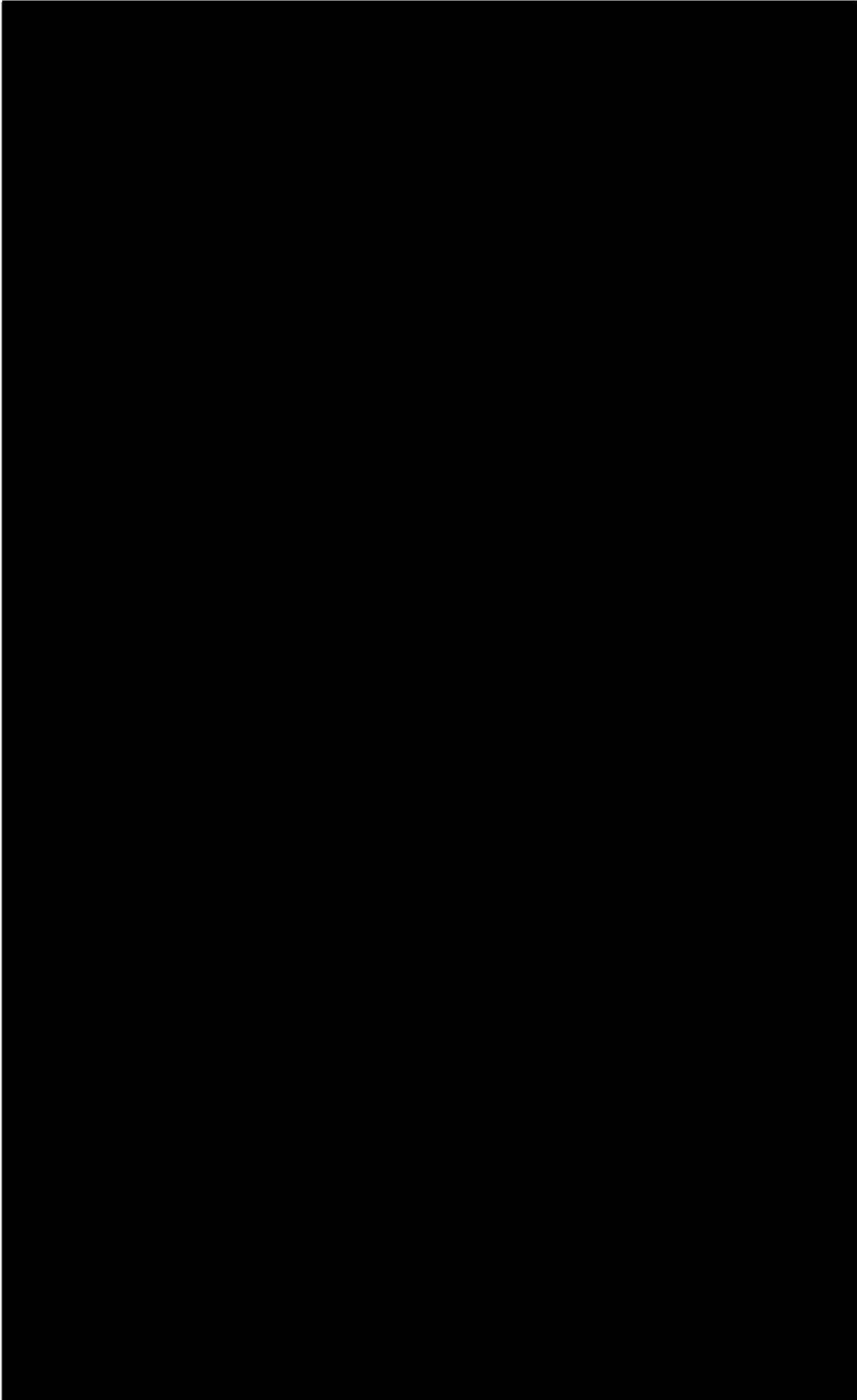
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

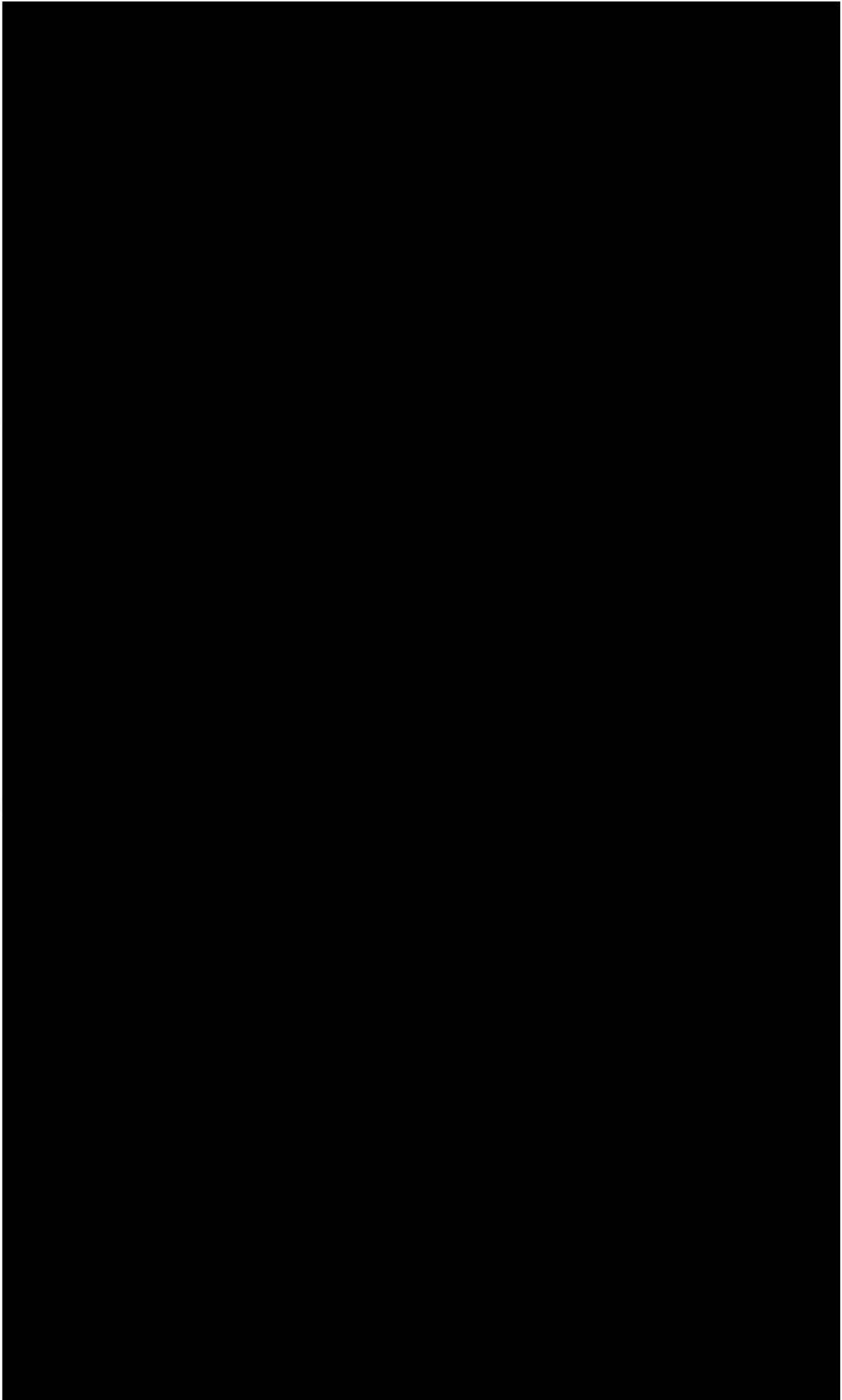
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

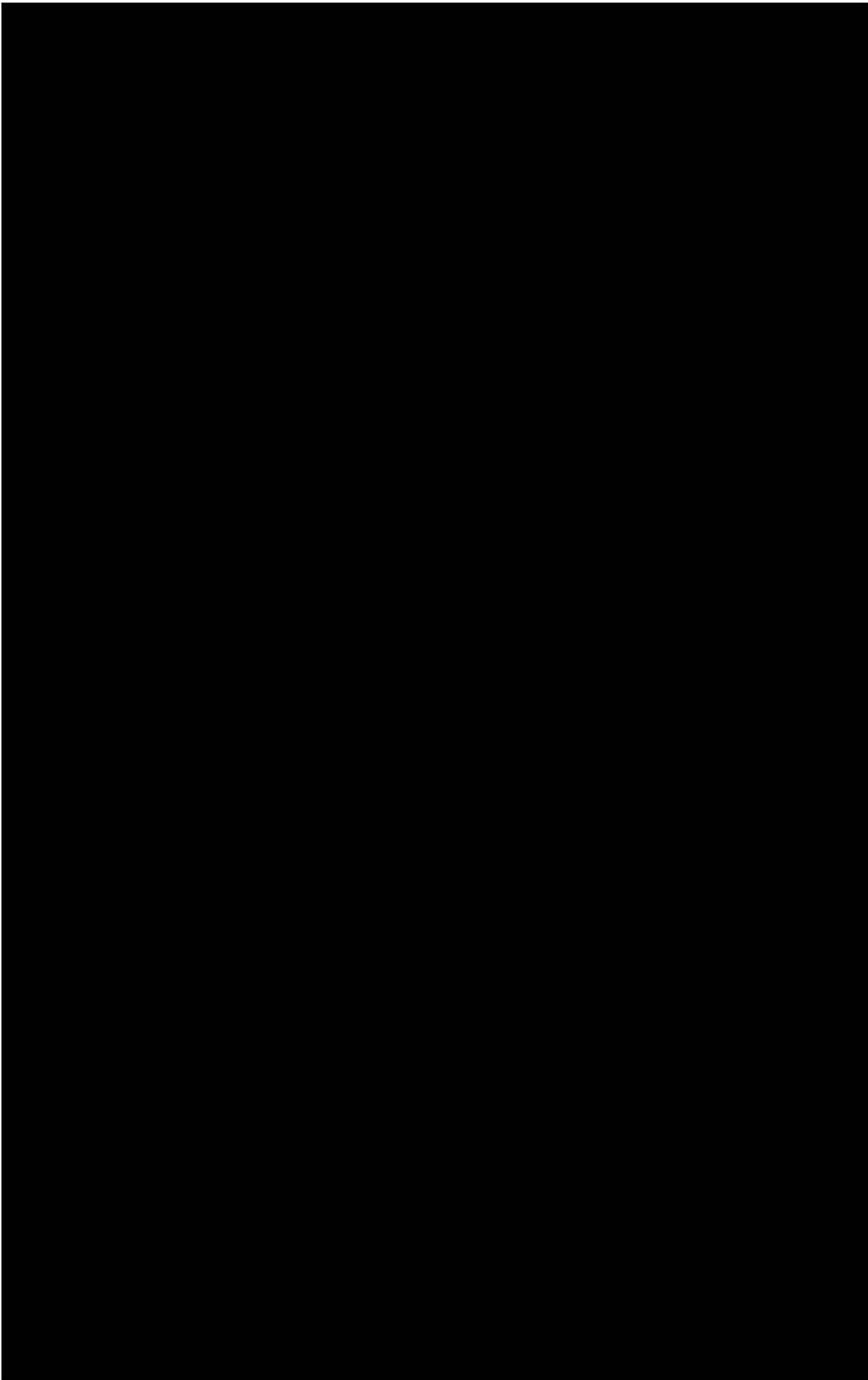
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

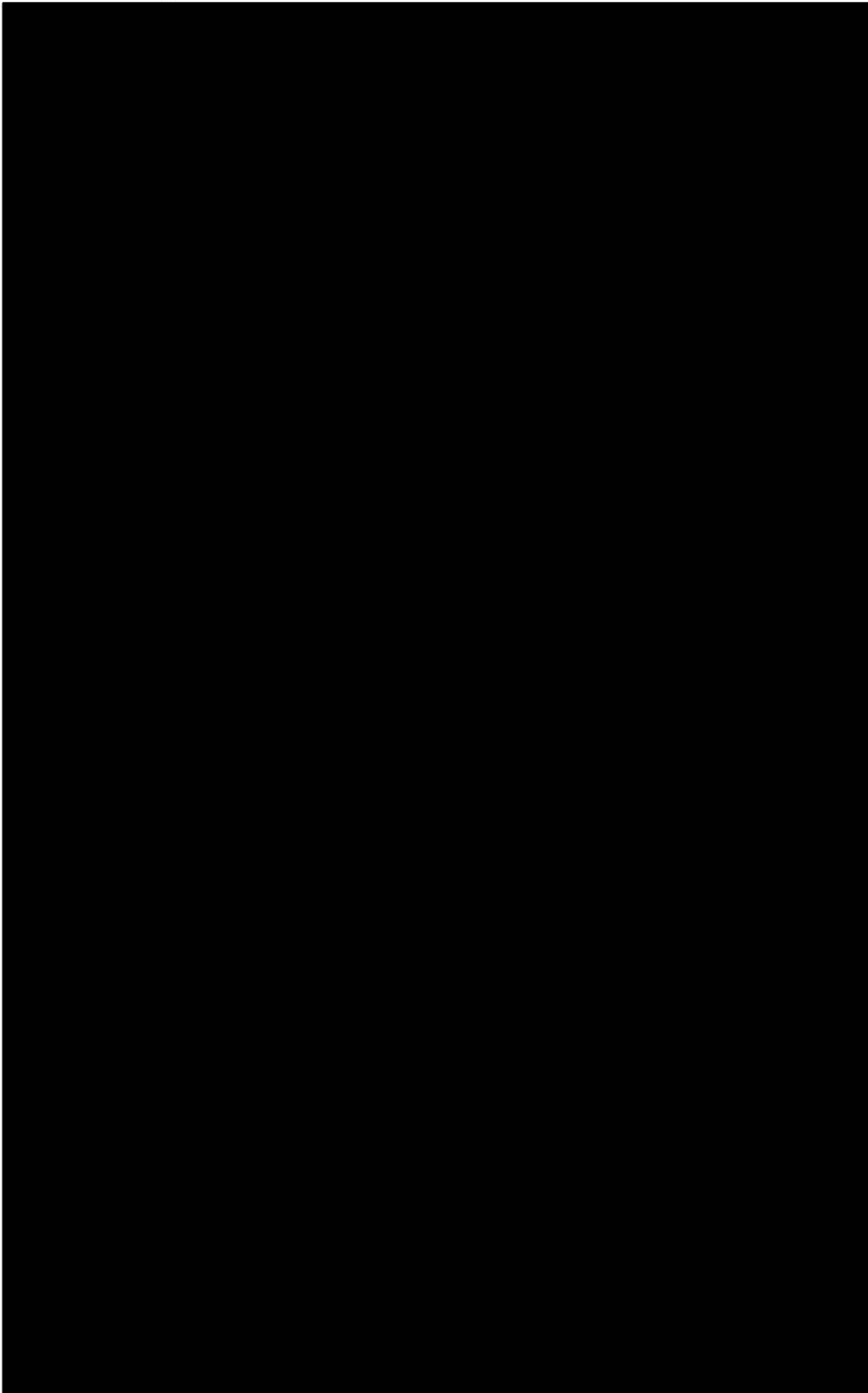
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

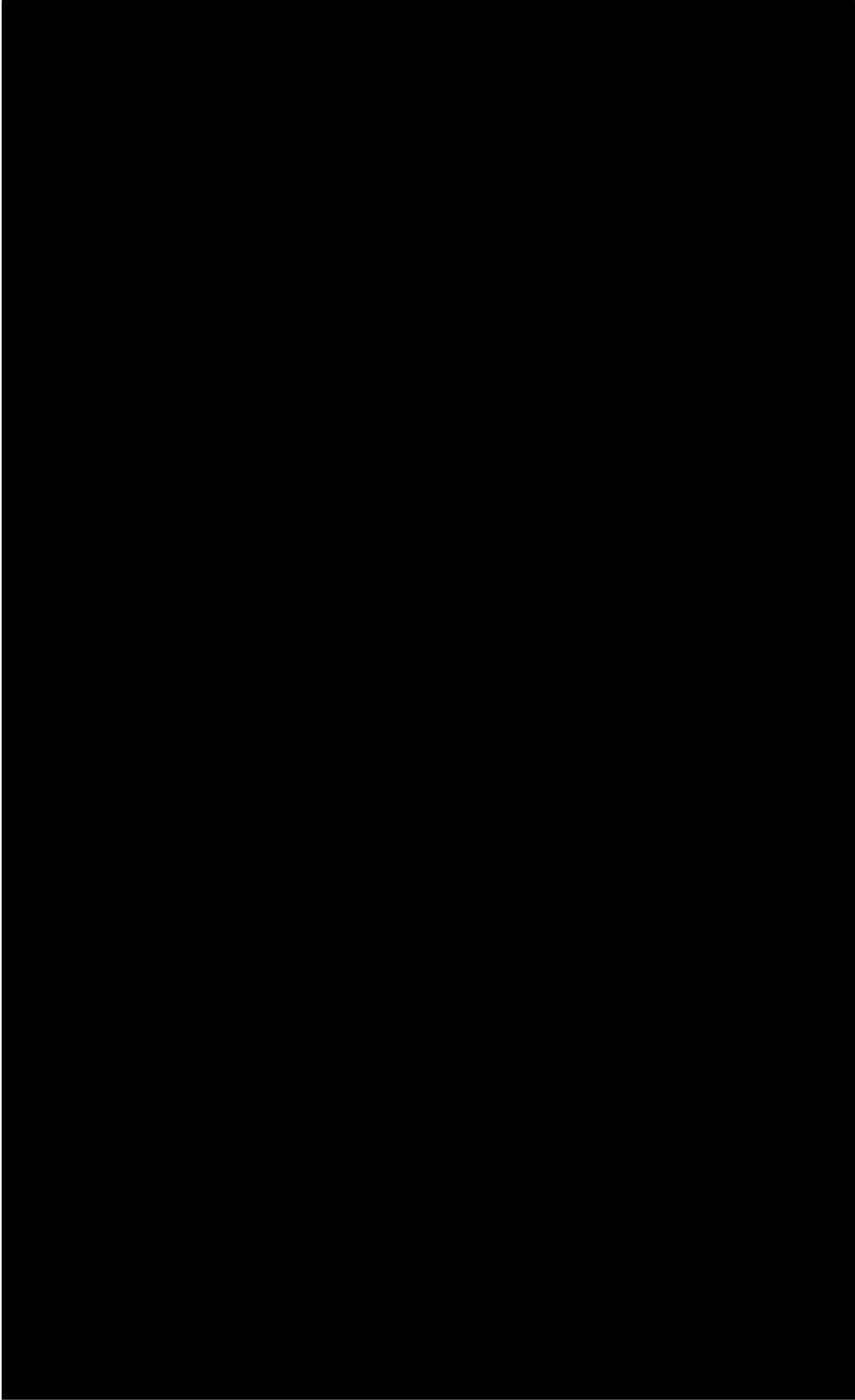
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

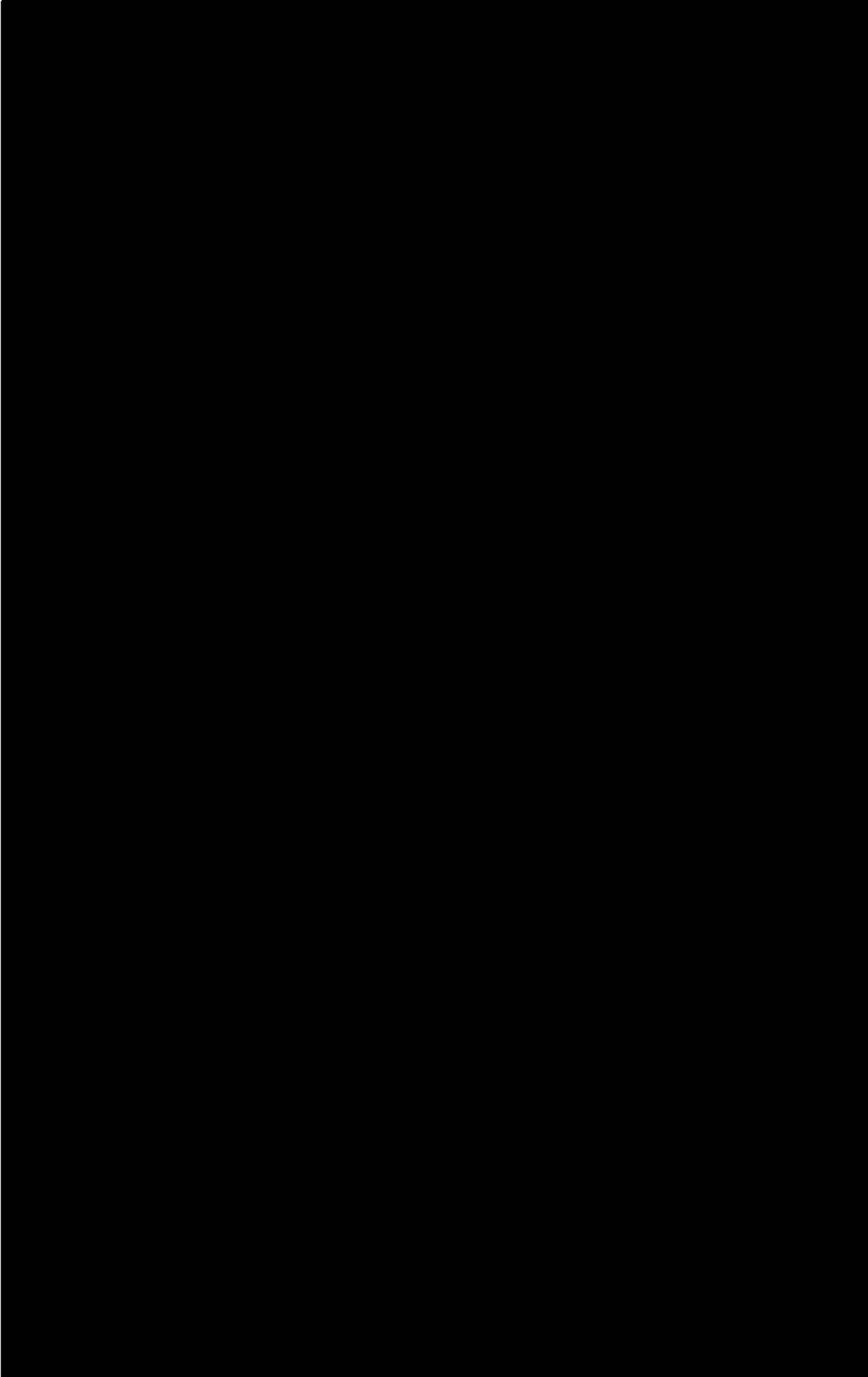
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

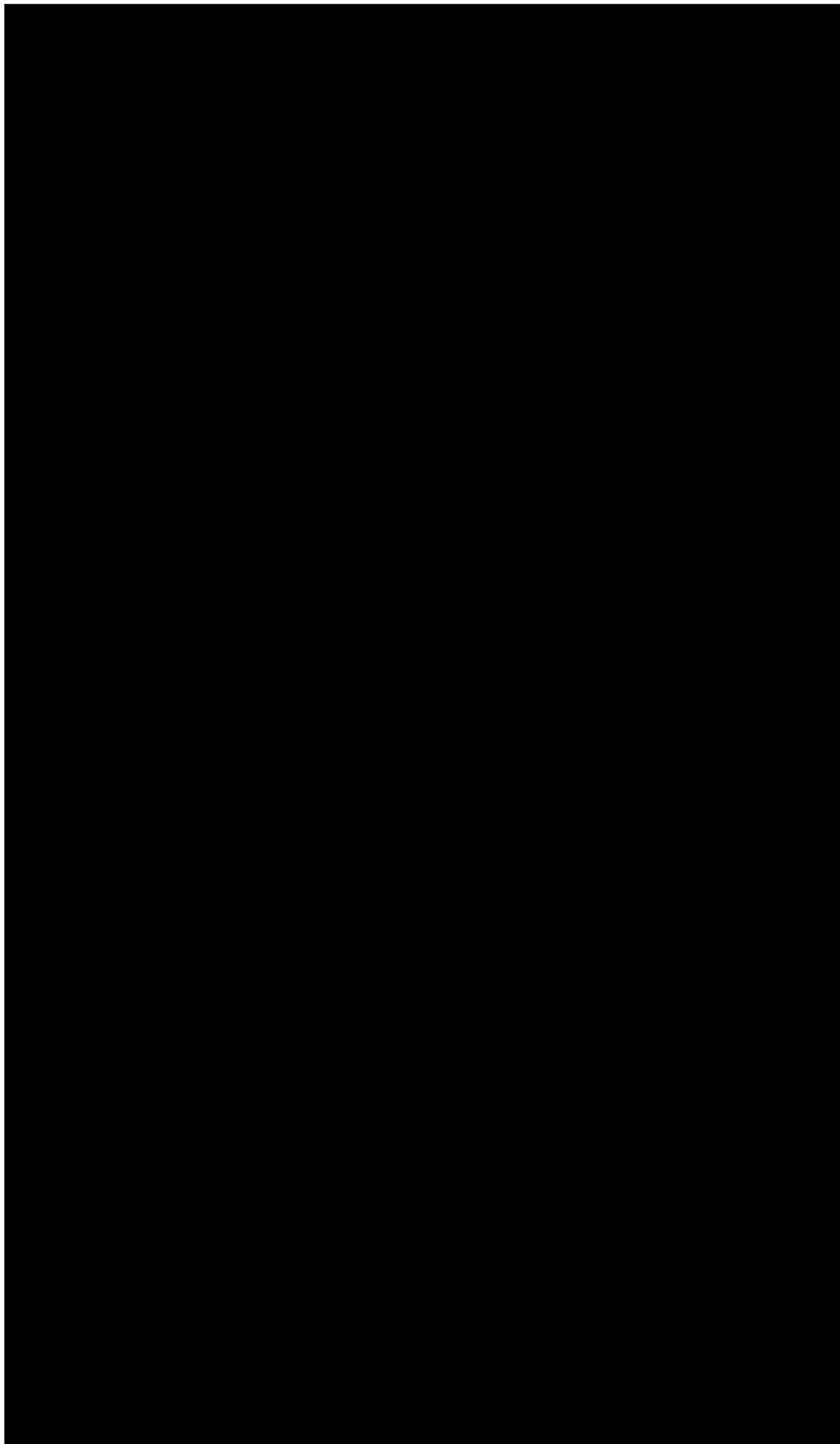
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

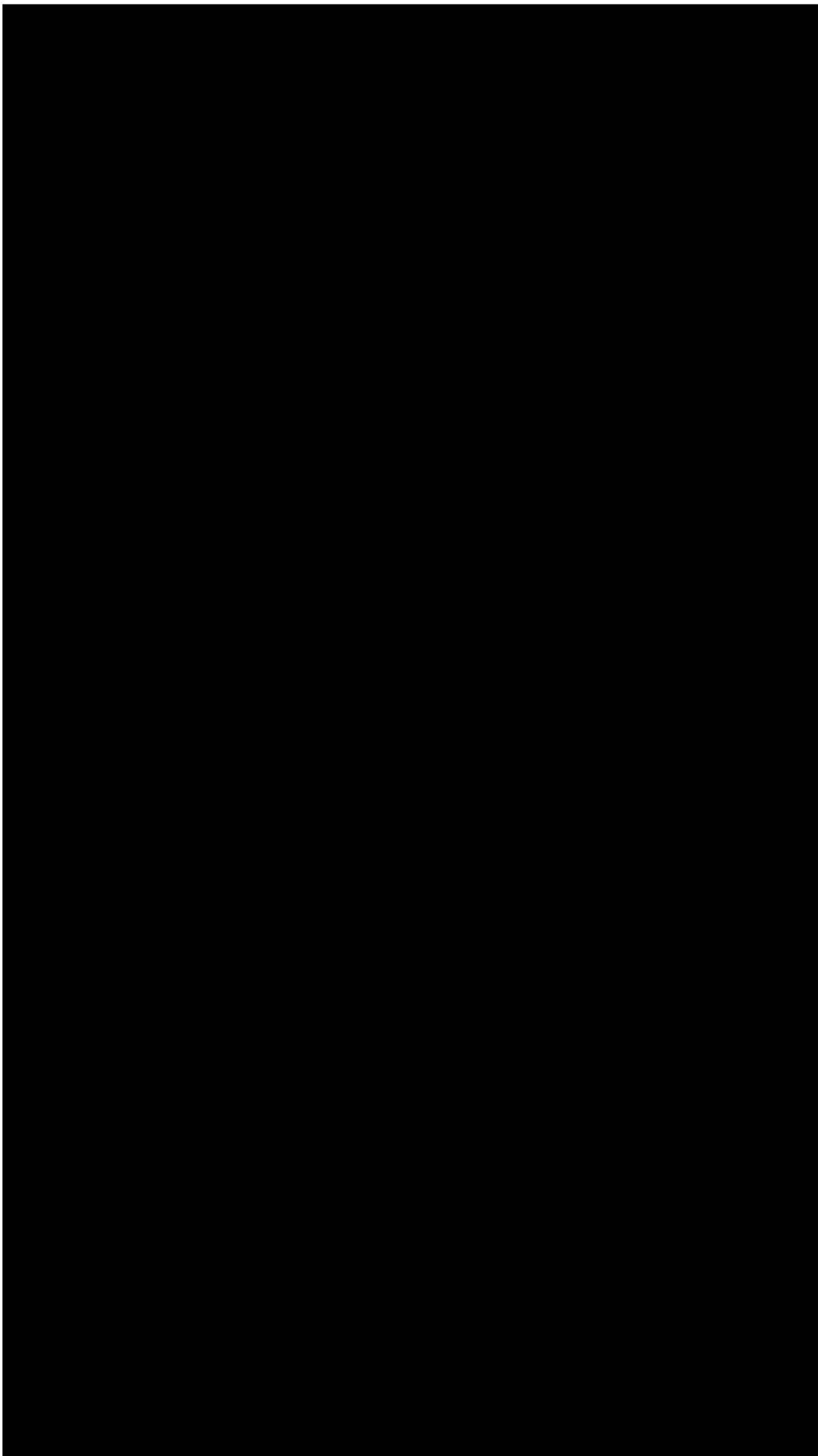
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

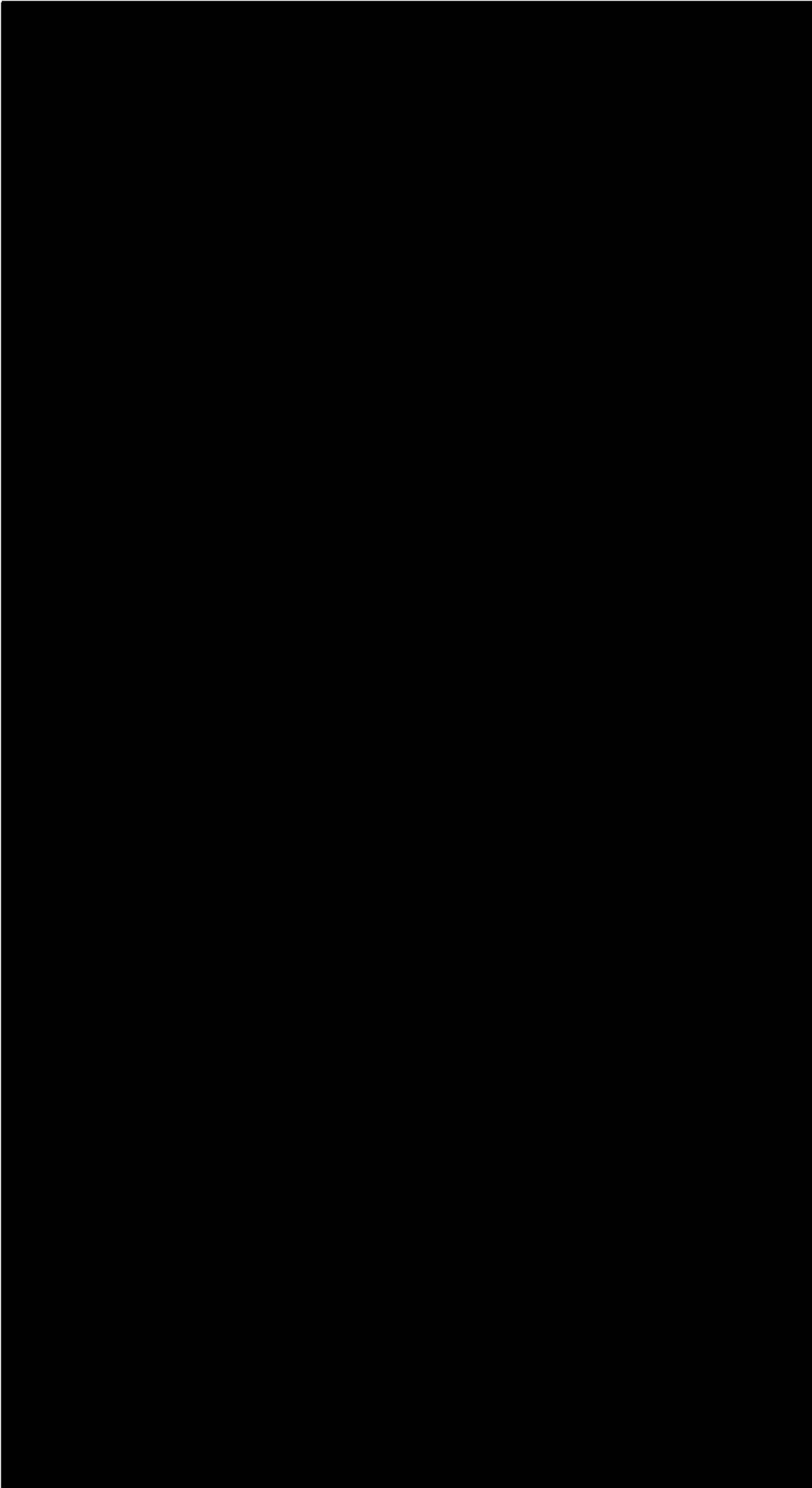
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

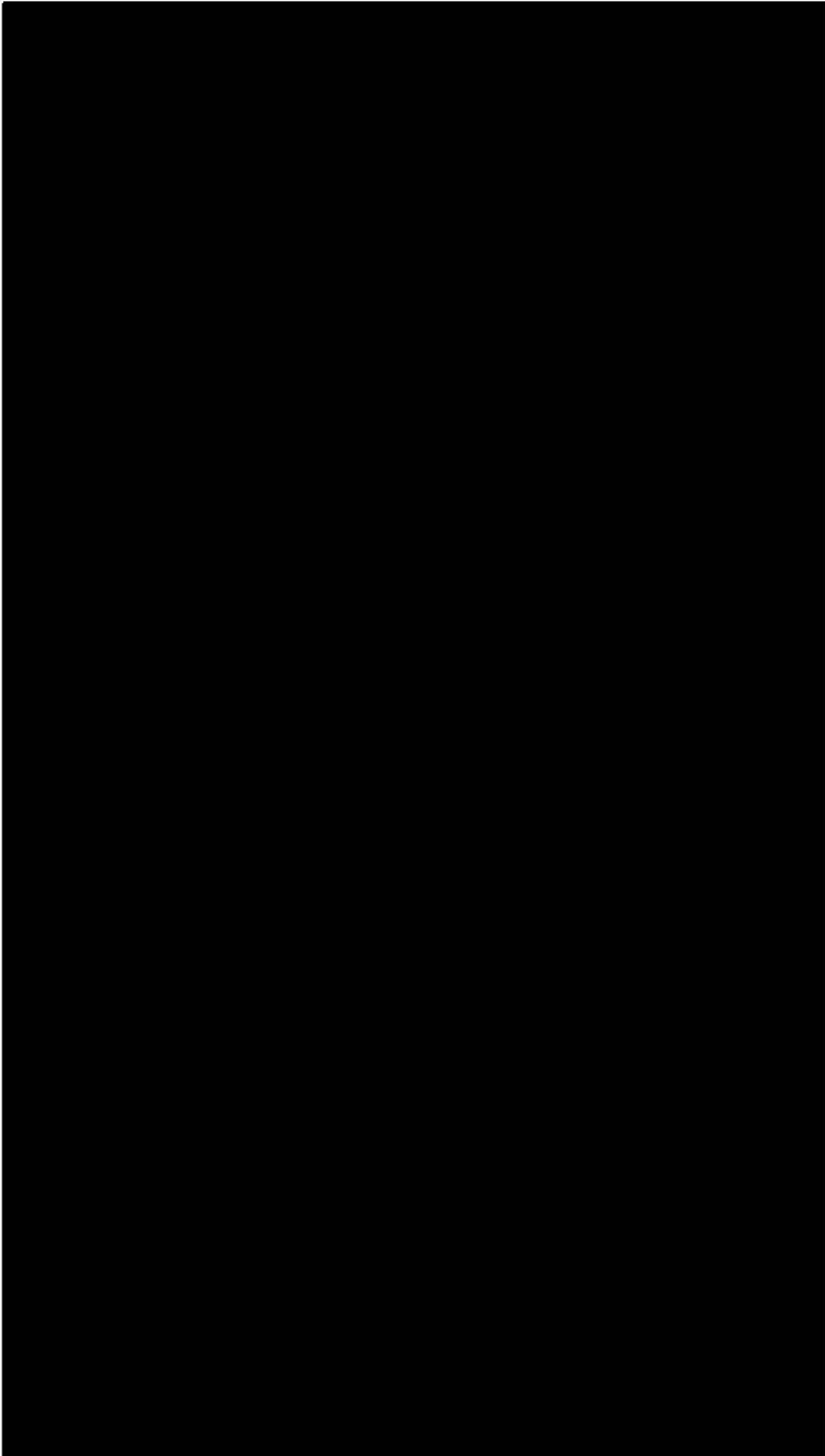
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

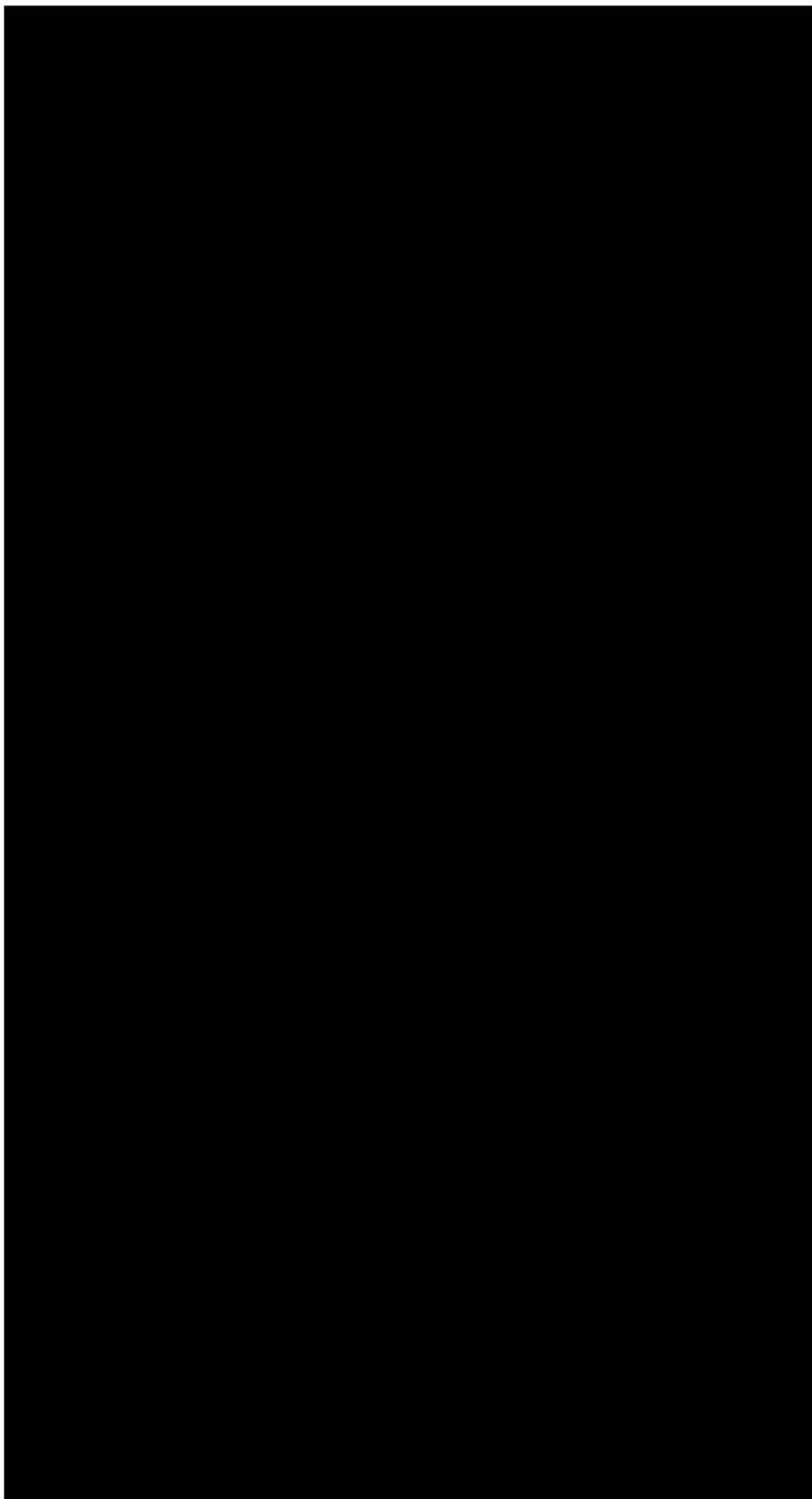
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

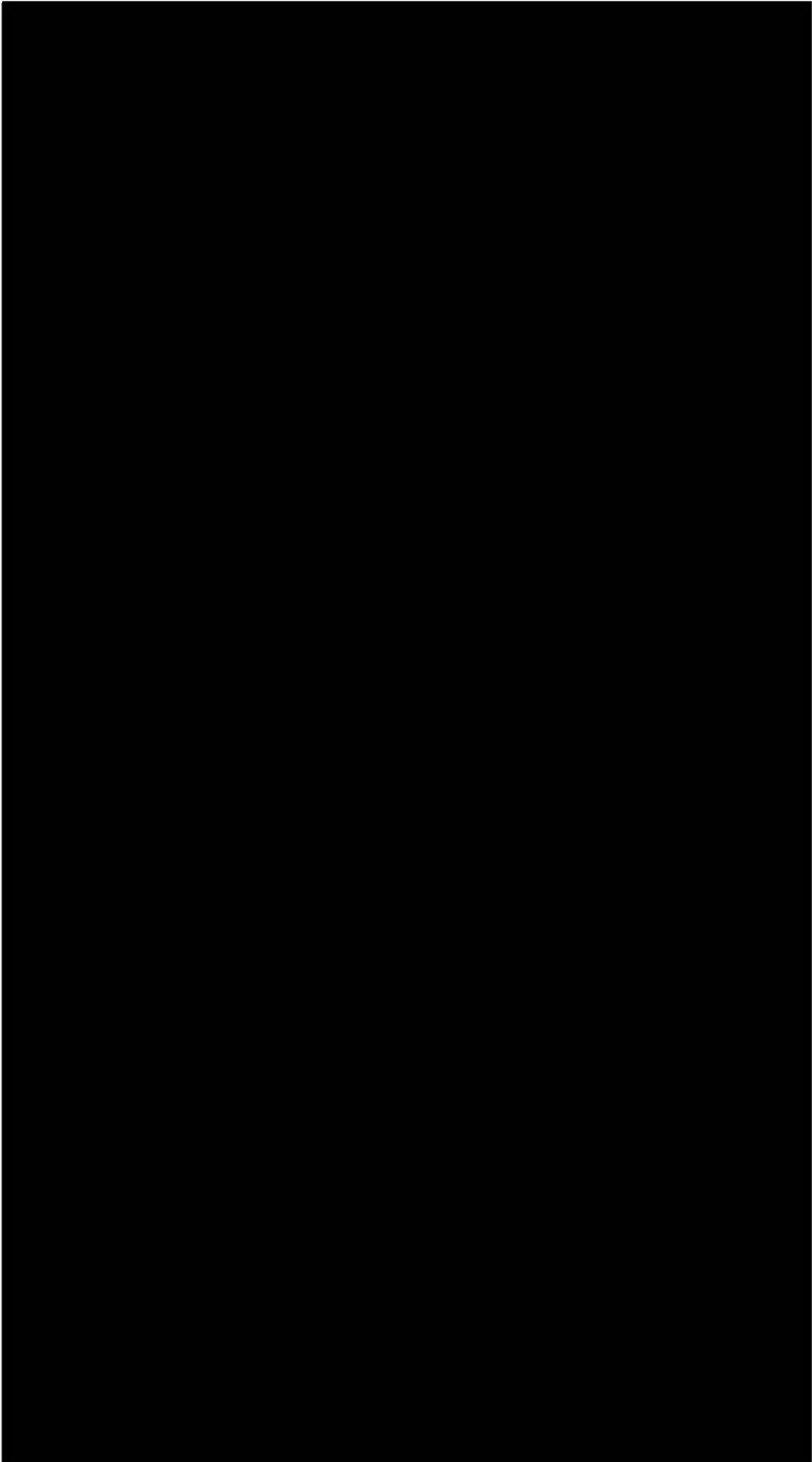
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

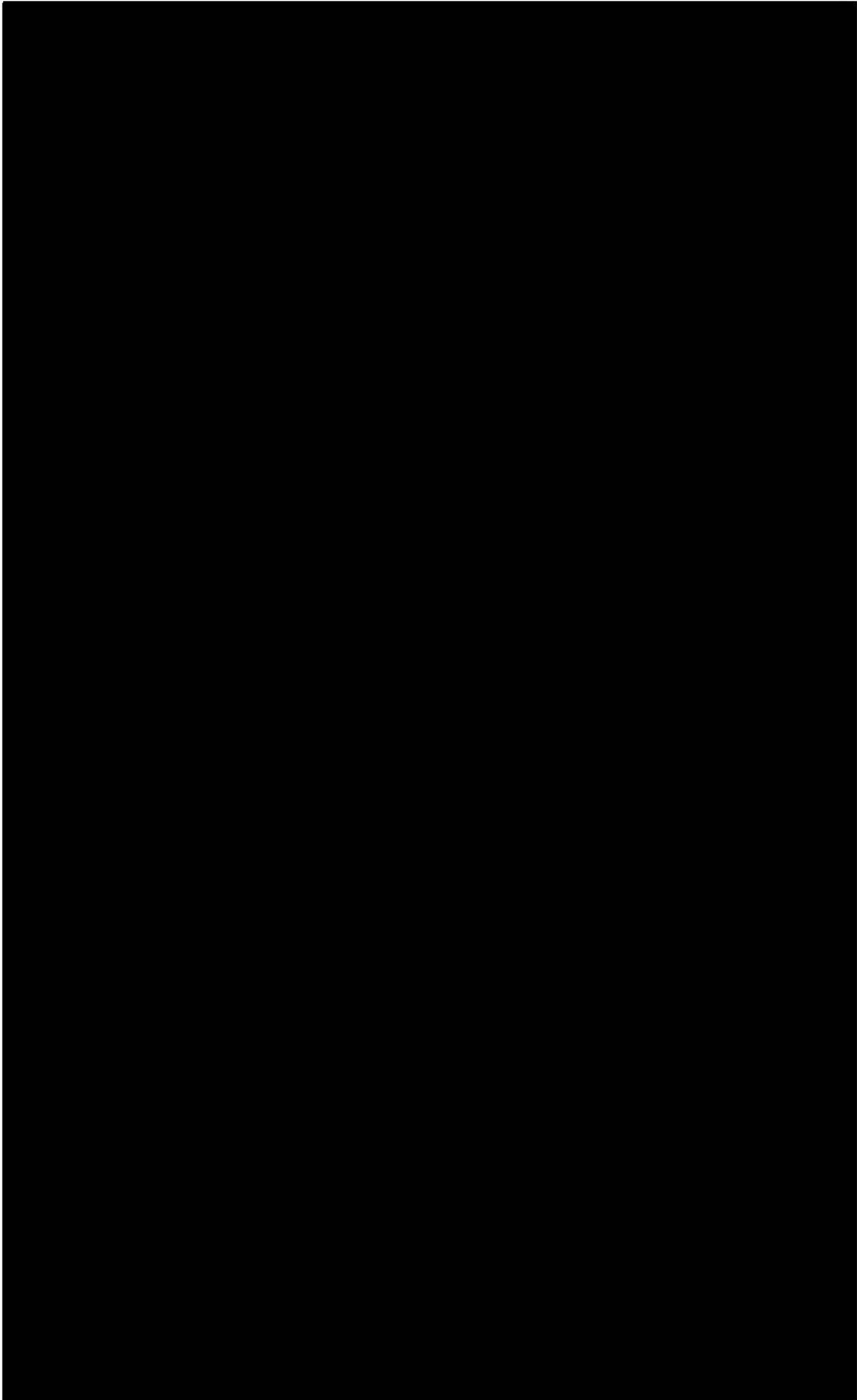
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

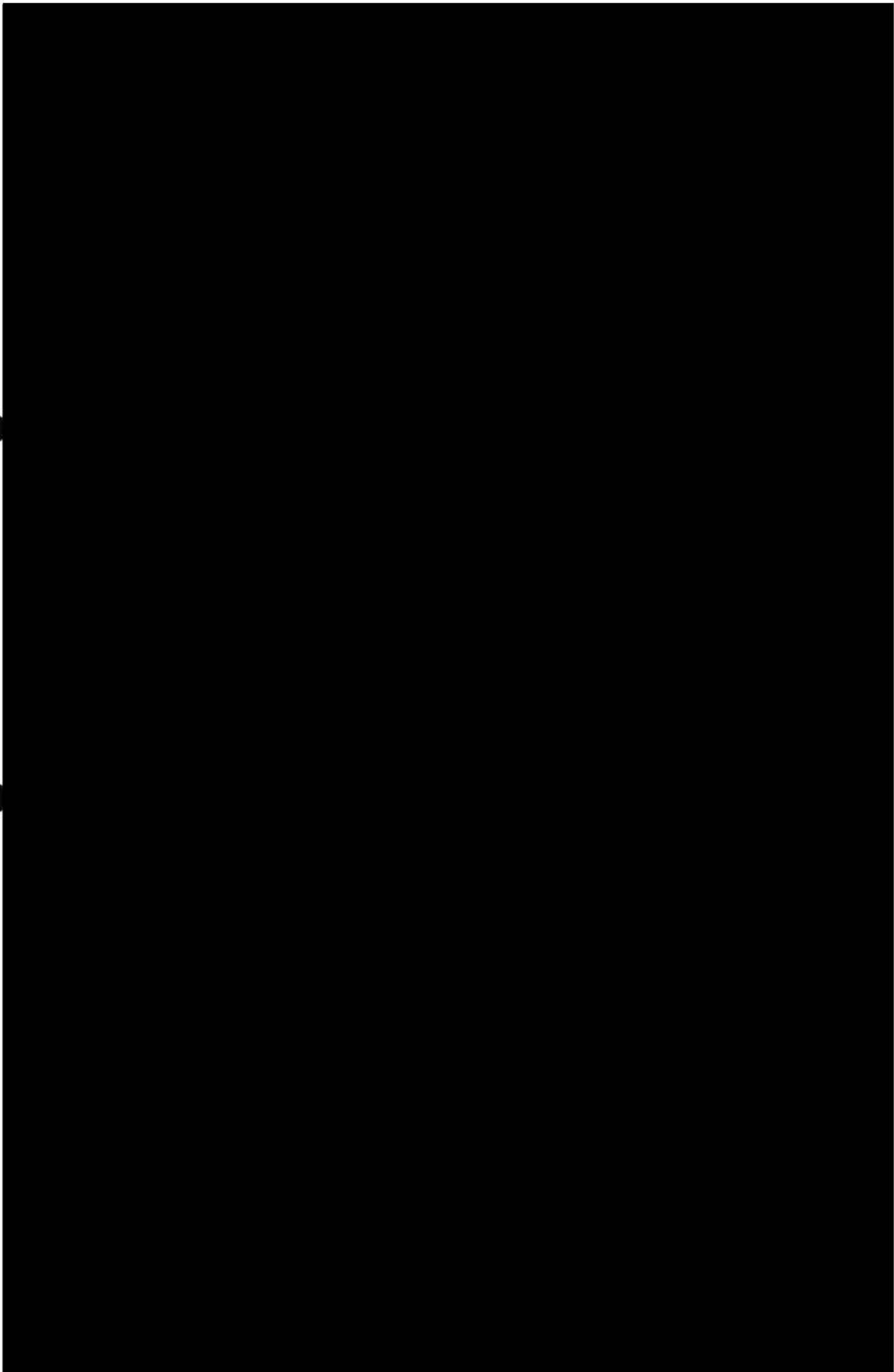
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

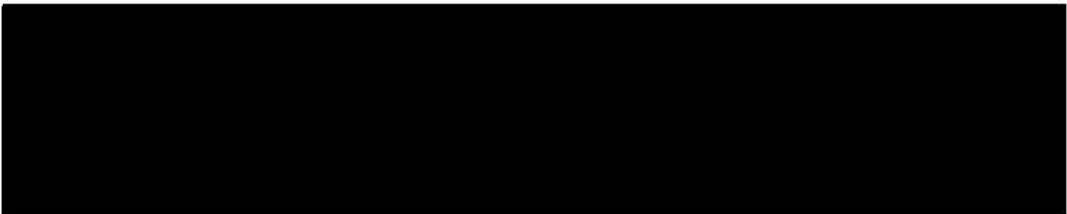
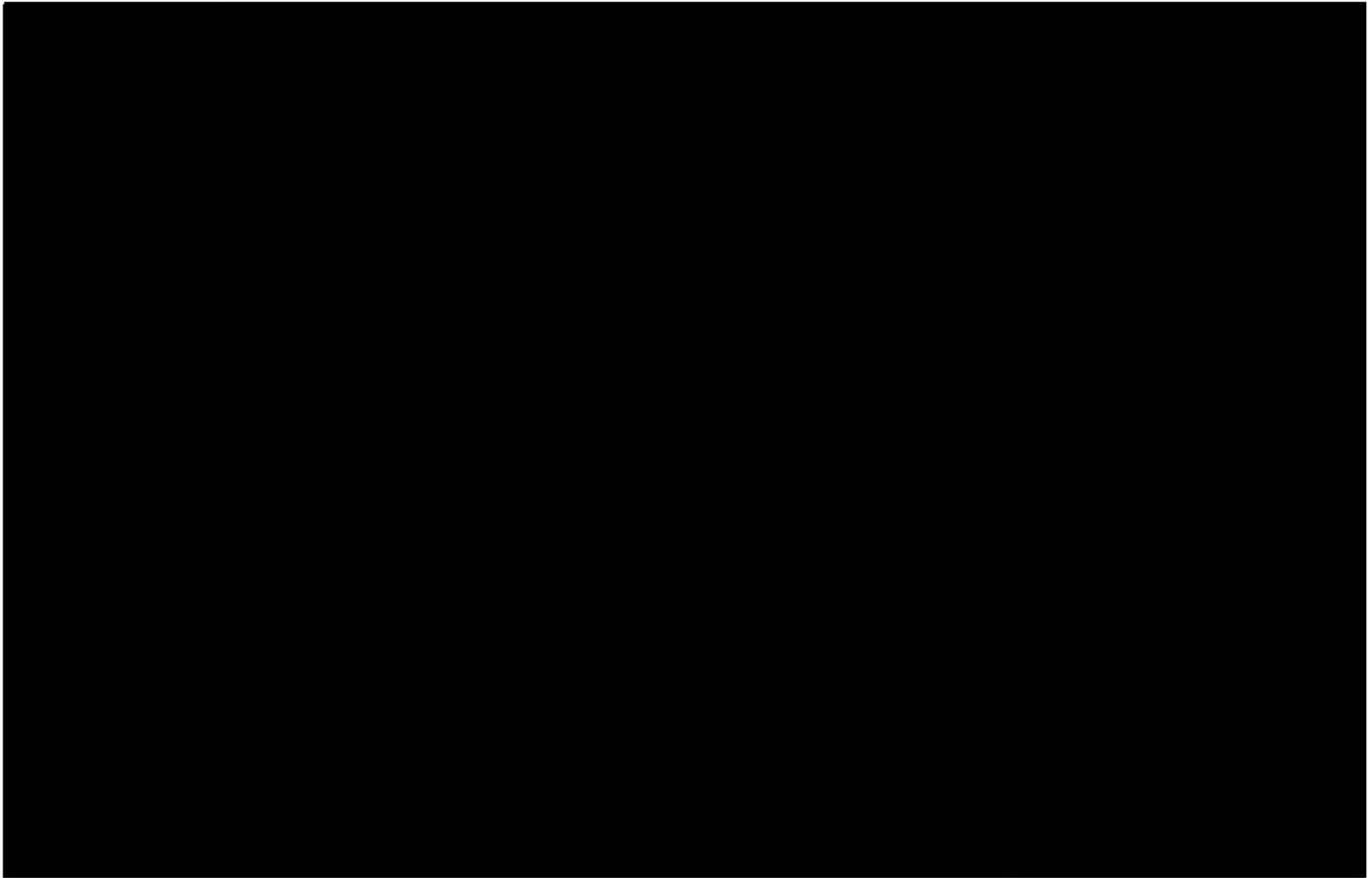
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República





C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

CONSTANCIA DE ACCESO

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, ante e [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, hace constar que se

[REDACTED]
República, de la cual no se obtiene copia fotostática por ya obrar en actuaciones, documento que se devuelve en este momento a su portador por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para hacerlo, acto seguido la compareciente:

MANIFESTÓ

DECLARA

En la fecha y hora antes indicada, me presento ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio UIL-B-CGI-150/2021 de 16 de agosto de 2021, por el cual solicitan que me presente para una diligencia de carácter ministerial, por lo que ante ello, me encuentro presente en las oficinas que ocupa en esta agencia investigadora.

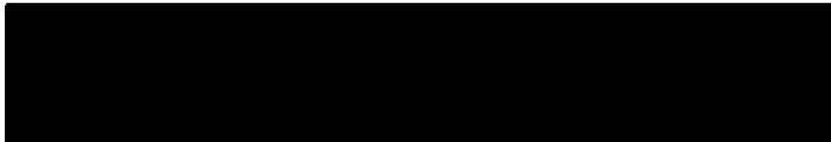
[REDACTED]



Acto seguido, se le hace del conocimiento al compareciente que se requiere la realización de los siguientes actos de investigación:

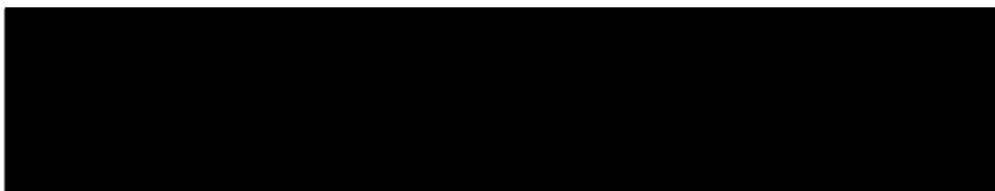


2. Asimismo, se solicita que obtengan de los medios abiertos a que tengan acceso, información relacionada con las auditorías que en su caso hubiere practicado la Auditoría Superior de la Federación, respecto del contrato Etileno XXI, celebrado entre Pemex y la empresa Braskem S.A.





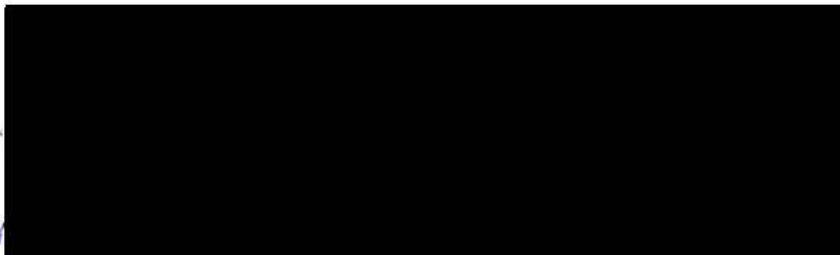
Por lo que una vez que al compareciente se le hizo del conocimiento lo





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

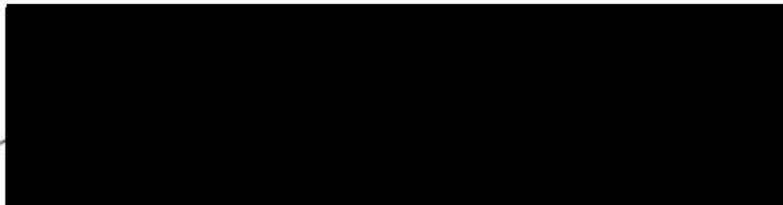
Dir. Gen



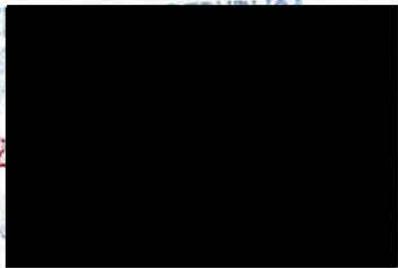
793

**Informe de
Investigación
Criminal**

Carpetas de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IT/14776/2021
Fecha:	19 de agosto de 2021
Lugar:	Ciudad de México

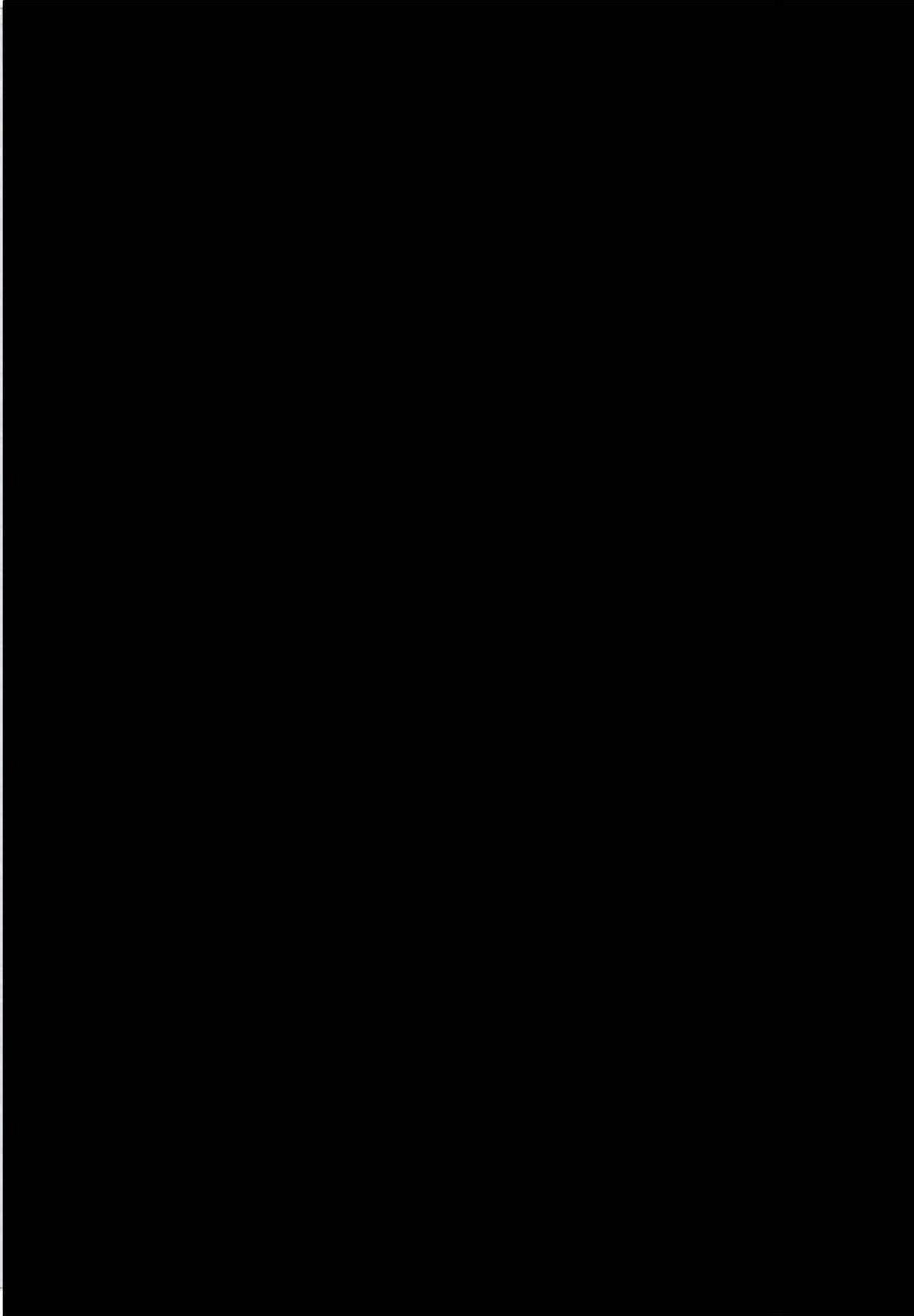


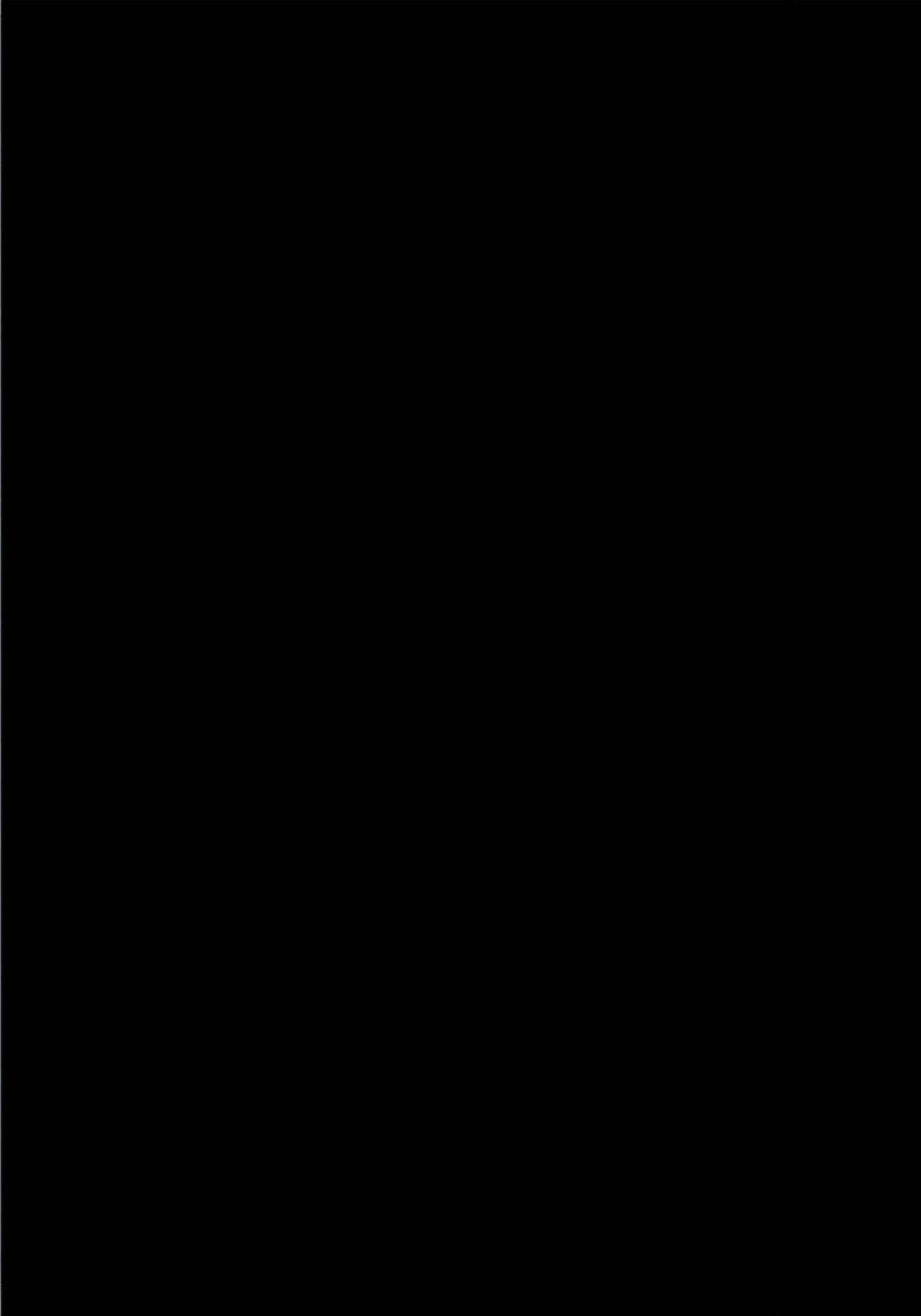
FISCALÍA GE
RE

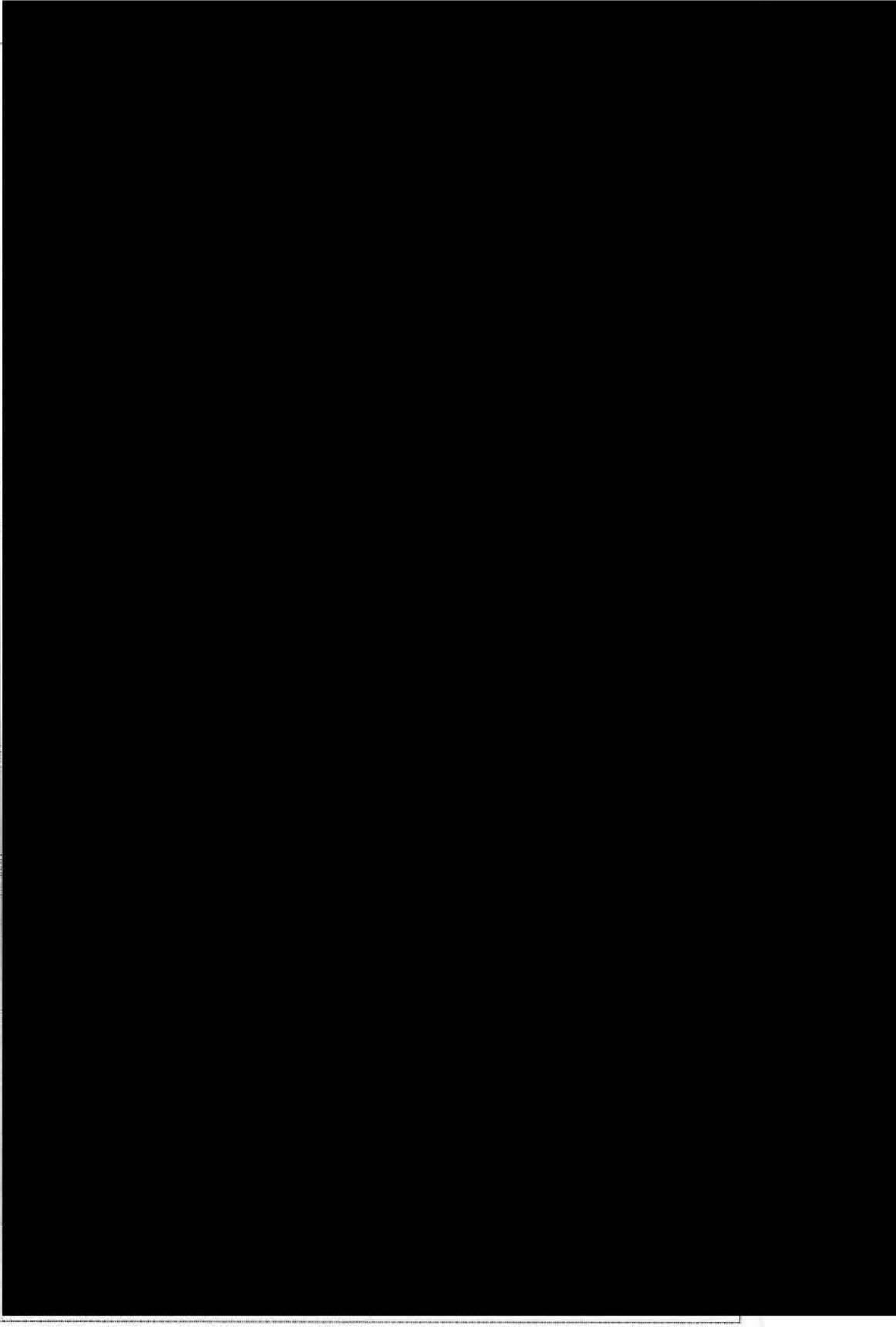


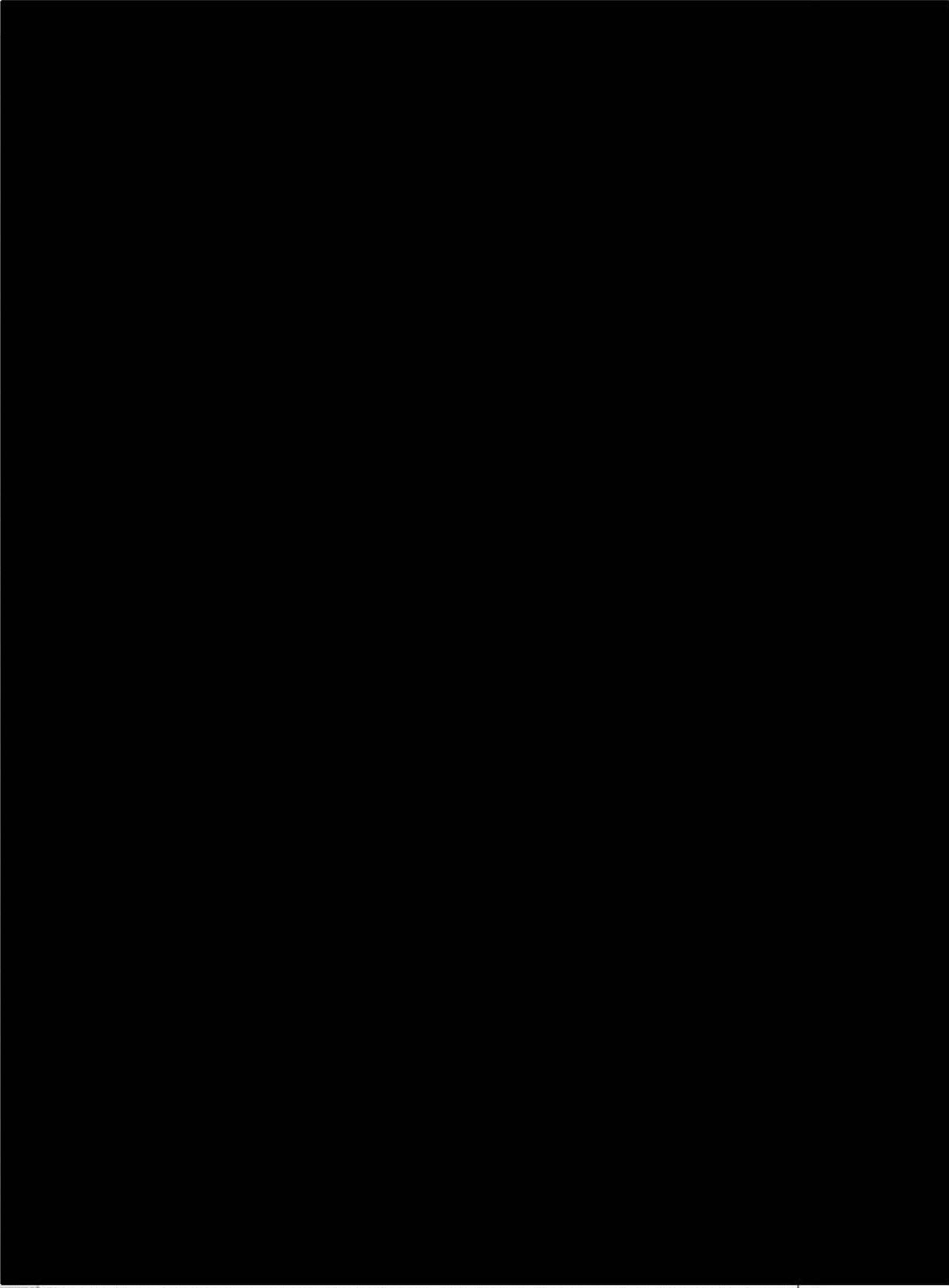
Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha y en cumplimiento alUIL-B-CGI-150/2021de fecha 16 de agosto del 2021,y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

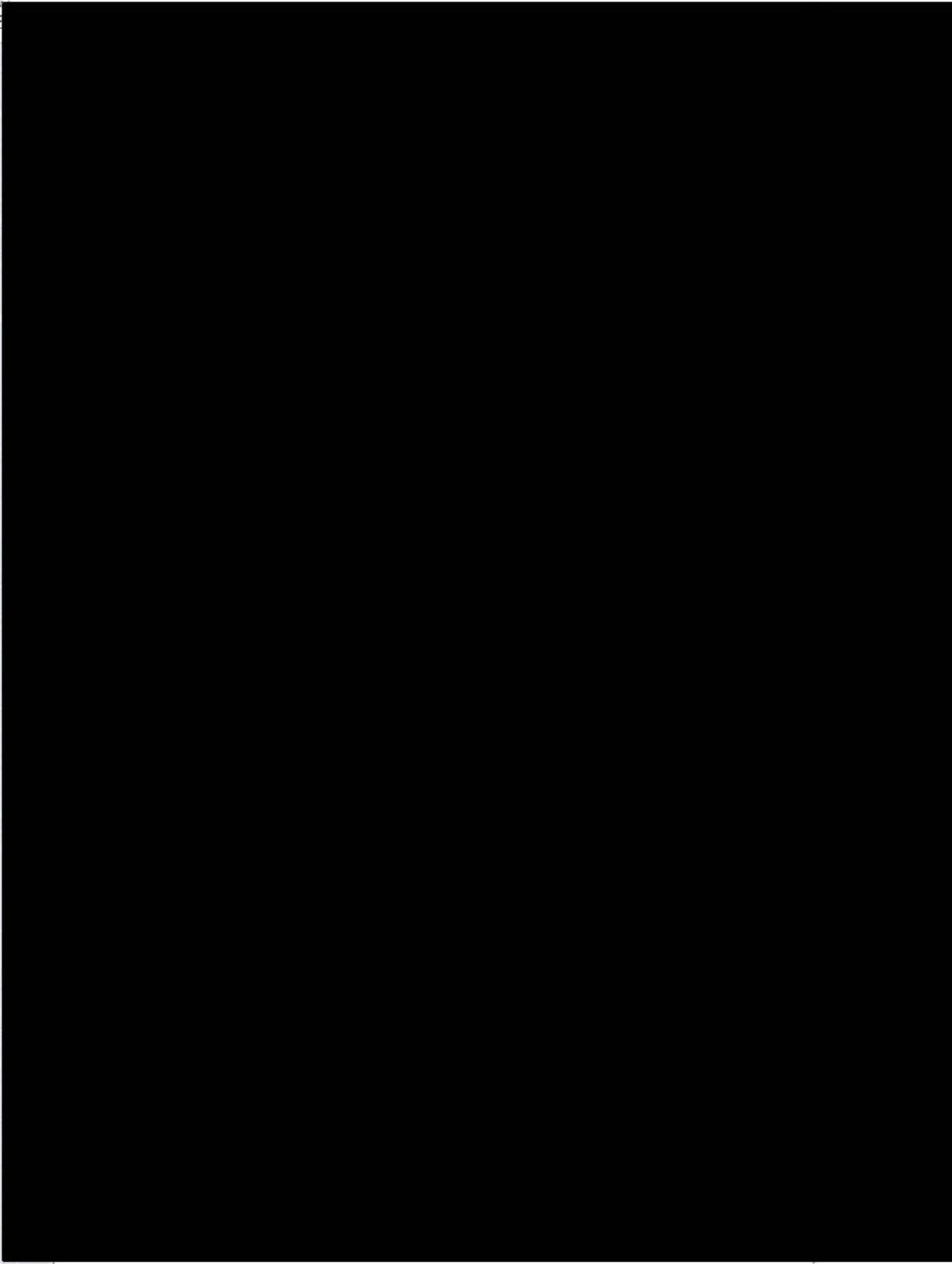
Objetivos	<p>Por solicitud del A.M.P.F:</p> <p>Designa a elementos a su cargo, para que comparezcan de manera inmediata a las oficinas de la representación social, a efecto de llevar a cabo diligencia de carácter ministerial.</p>
Métodos y técnicas utilizadas	<p>Inspección de domicilios, consulta de fuentes abiertas, solicitud de información y inspecciones en medios abiertos</p>
Resultados obtenidos de las investigaciones	

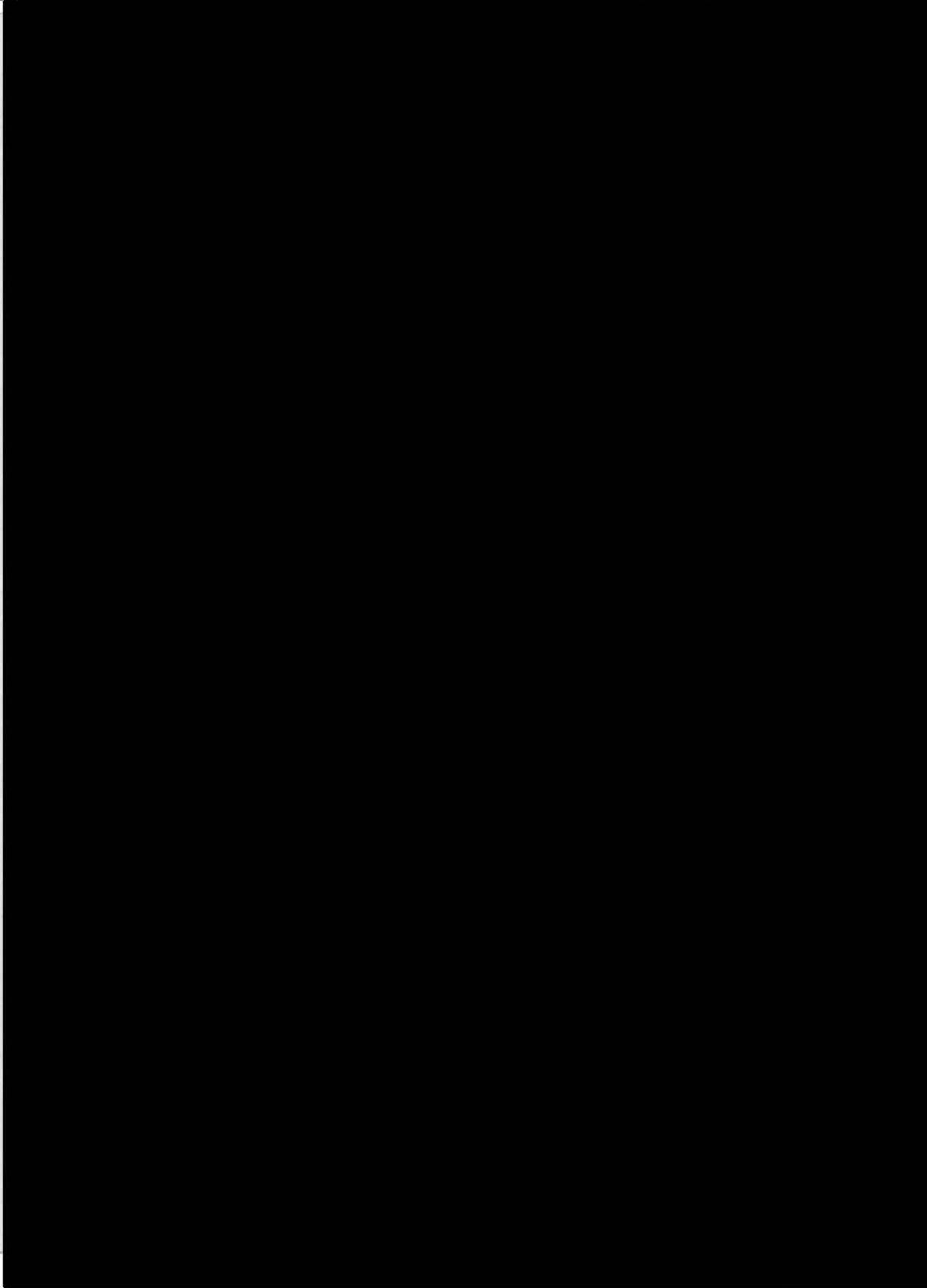


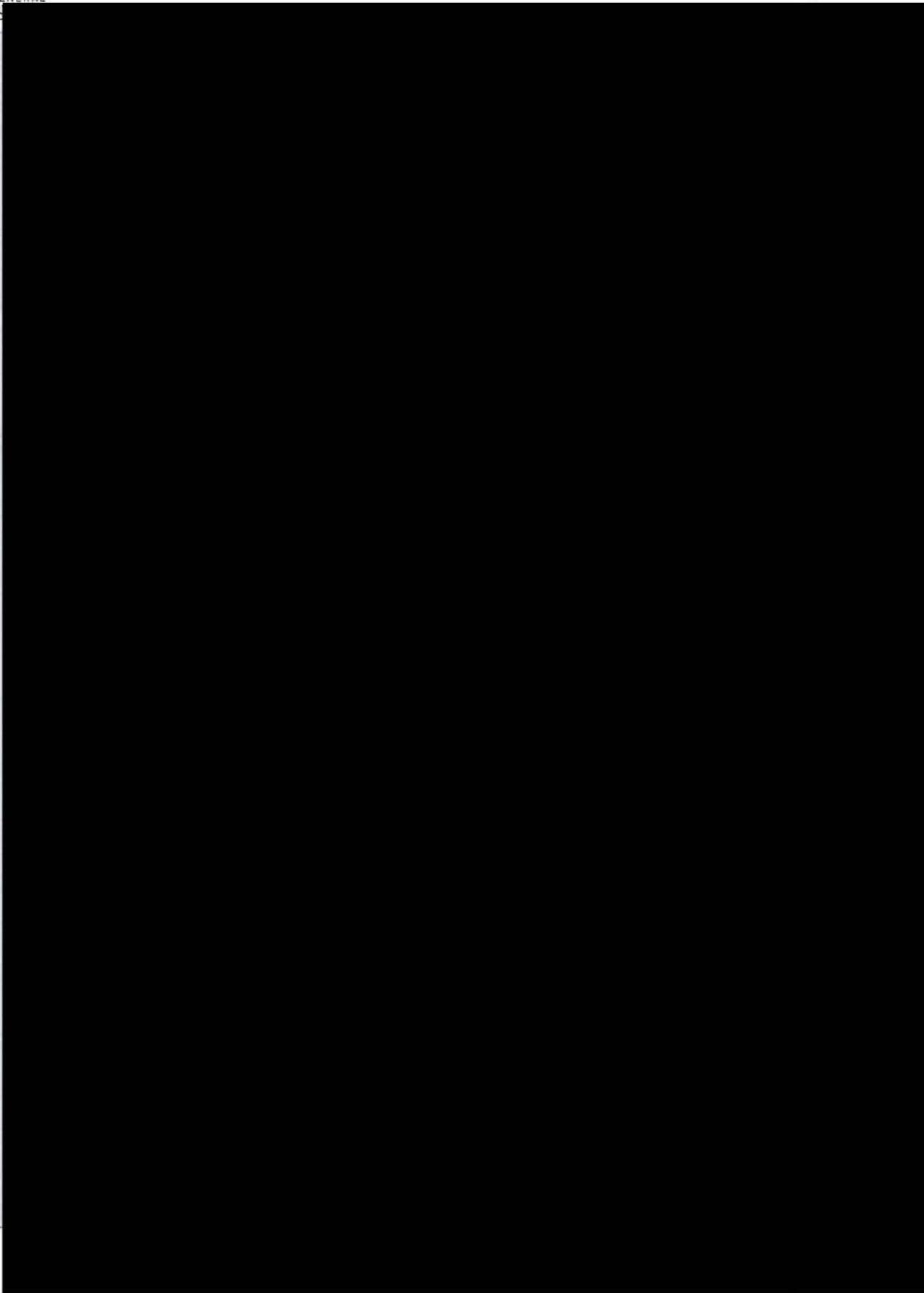








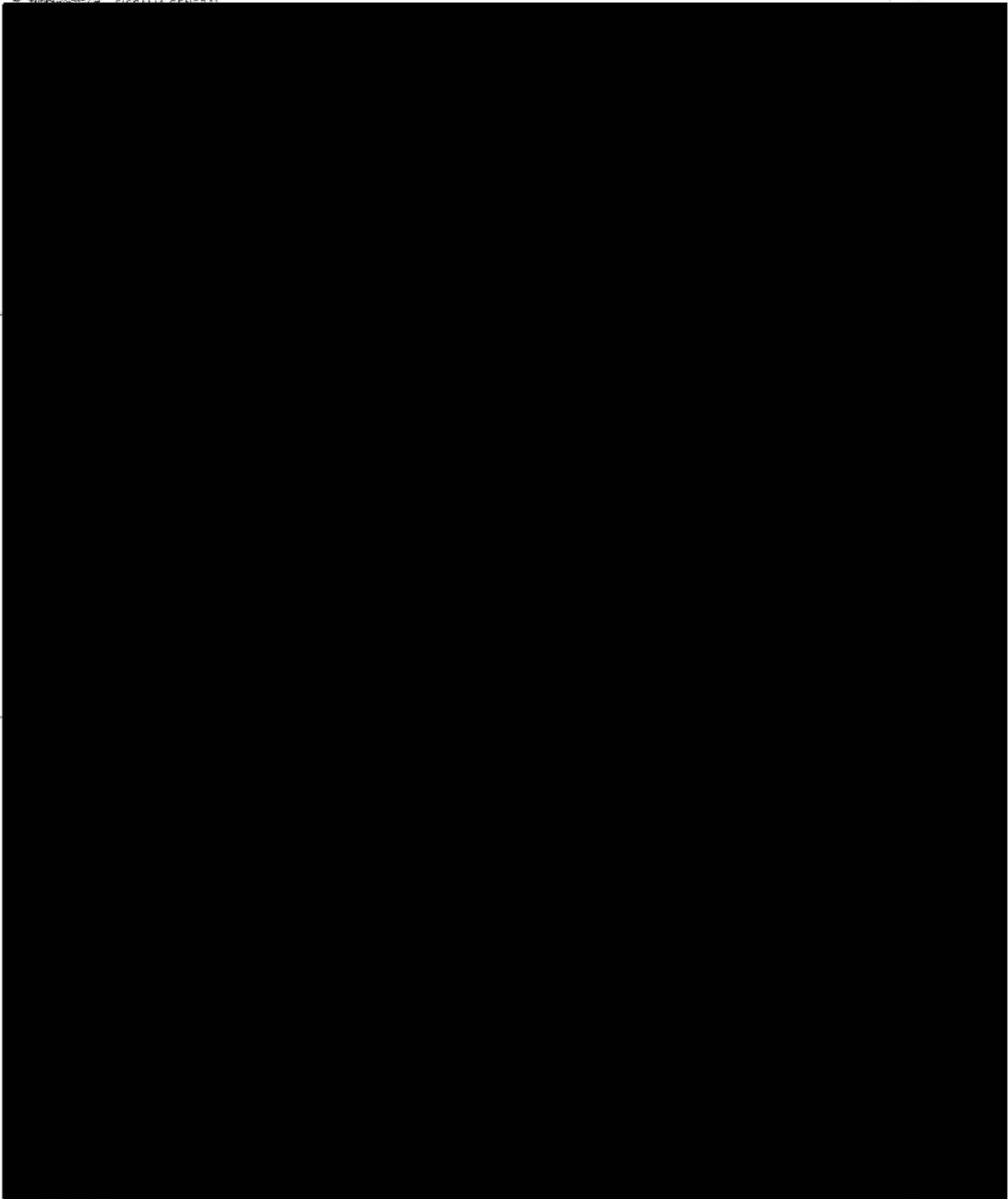






FGR

SECRETARÍA GENERAL





Coordinación de Revisión Normativa
Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación

Oficio No. DIPE/941/1466/2021

Asunto: Respuesta a solicitud de registro.
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2021.

1

[Redacted]

Presente

Estimado Suboficial:

Hago referencia a su oficio No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/14712/2021 relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, de fecha 18 de agosto de 2021, recibido en esta Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación el mismo día, mediante el cual en atención al oficio DIPE/941/1465/2021 se proporciona la siguiente información adicional:

[Redacted]

Al respecto, por instrucciones del Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, [Redacted], con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo octavo, 6º Base A, fracciones I, II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85, 86, 91, 92 y 94 de la Ley General de Población, 3º fracción XXXIII, 4º, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 42, 43 y 83 del Reglamento de la Ley General de Población, artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y demás disposiciones aplicables, se informa que una vez realizadas las gestiones de búsqueda en las bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad Administrativa, se localizaron las siguientes **posibles** coincidencias:

[Redacted]





**Coordinación de Revisión Normativa
Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación**

Oficio No. DIPE/941/1466/2021

2

[REDACTED]

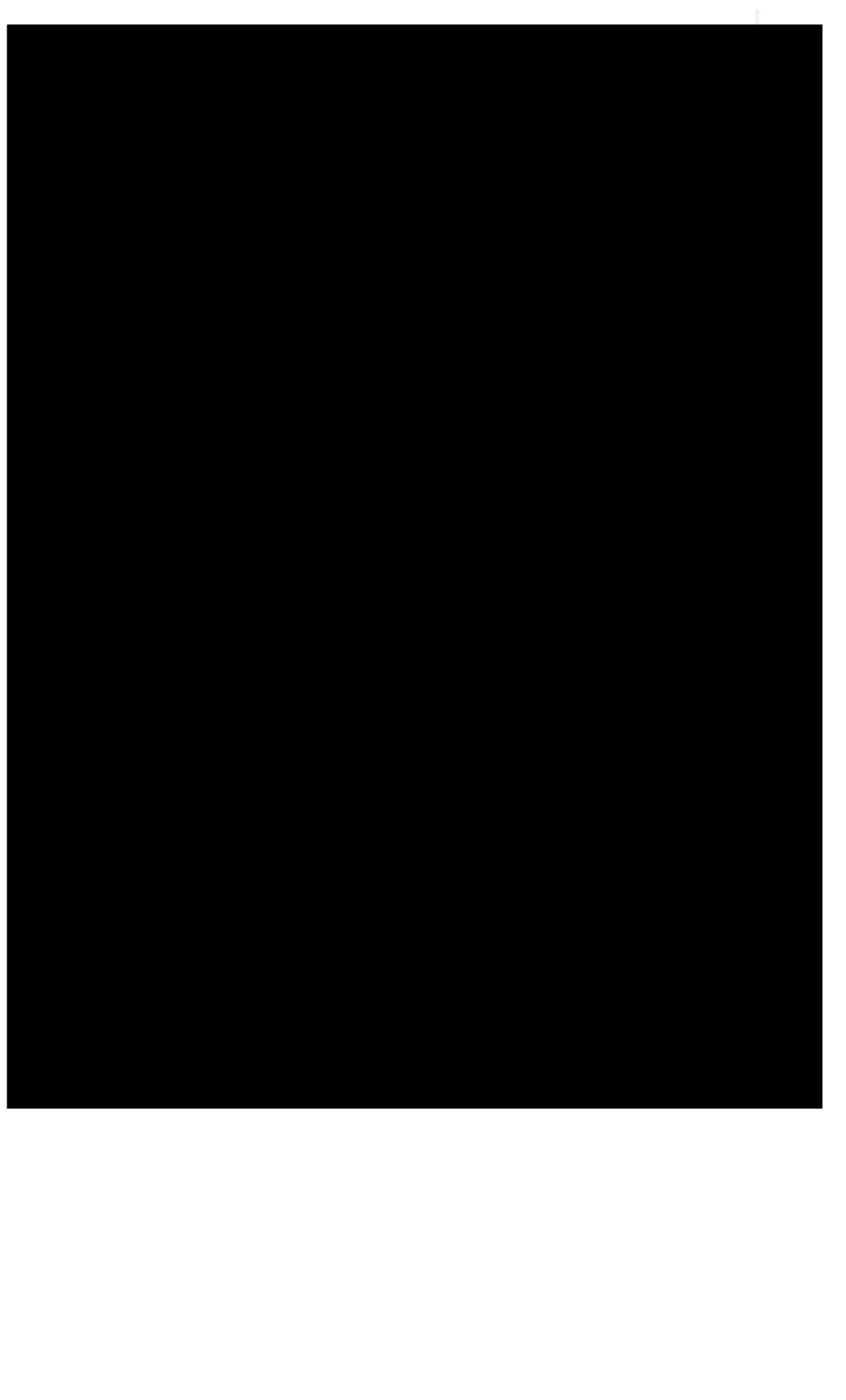
En ese sentido, se adjuntan al presente los seis documentos antes referenciados, para los fines que corresponda. Cabe mencionar que la información contenida en la BDNRC es integrada por los Registros Civiles en las entidades federativas.

La persona destinataria principal así como las copias de conocimiento, se notifican de manera electrónica con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

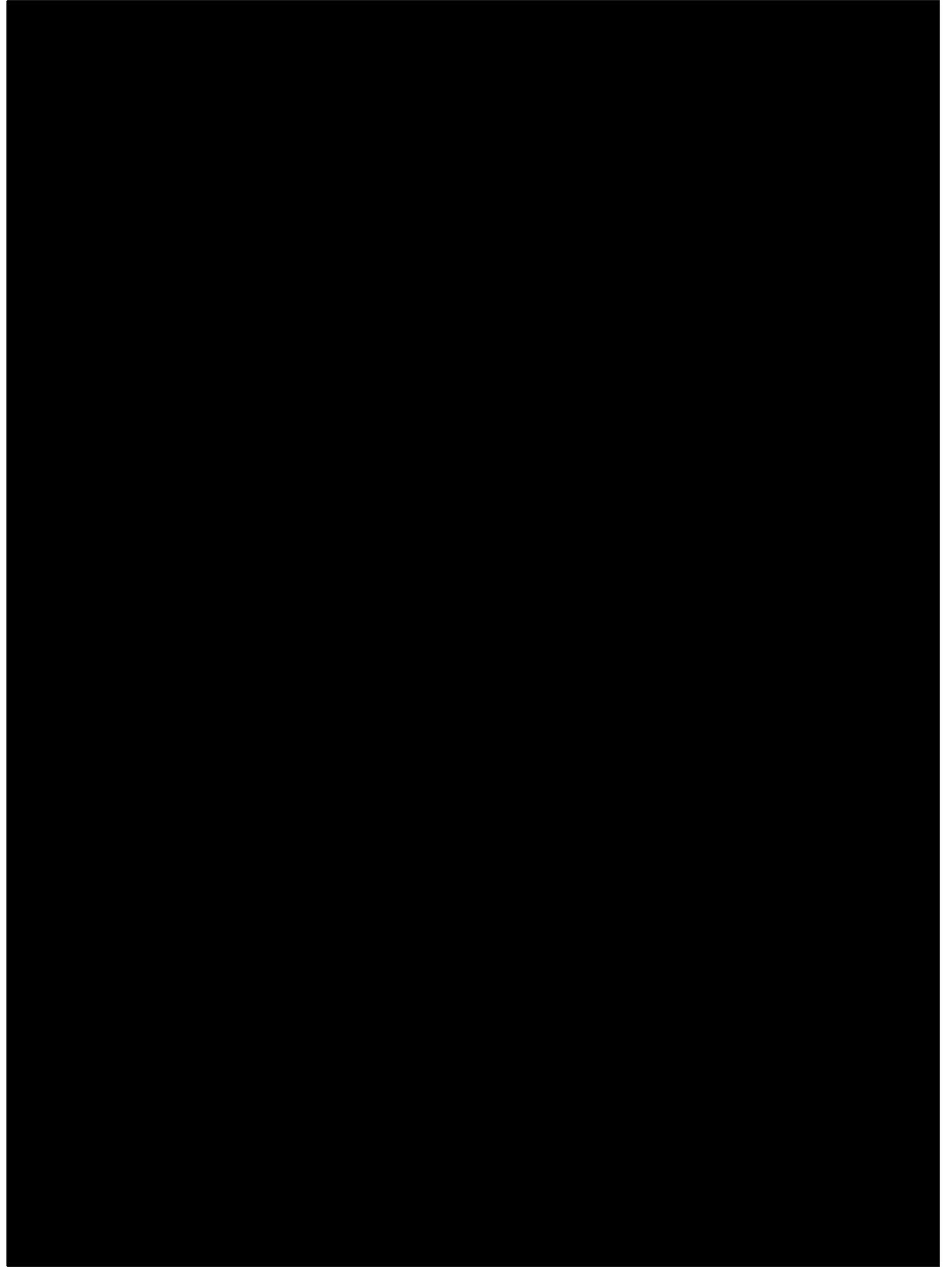
Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario. Saludos.

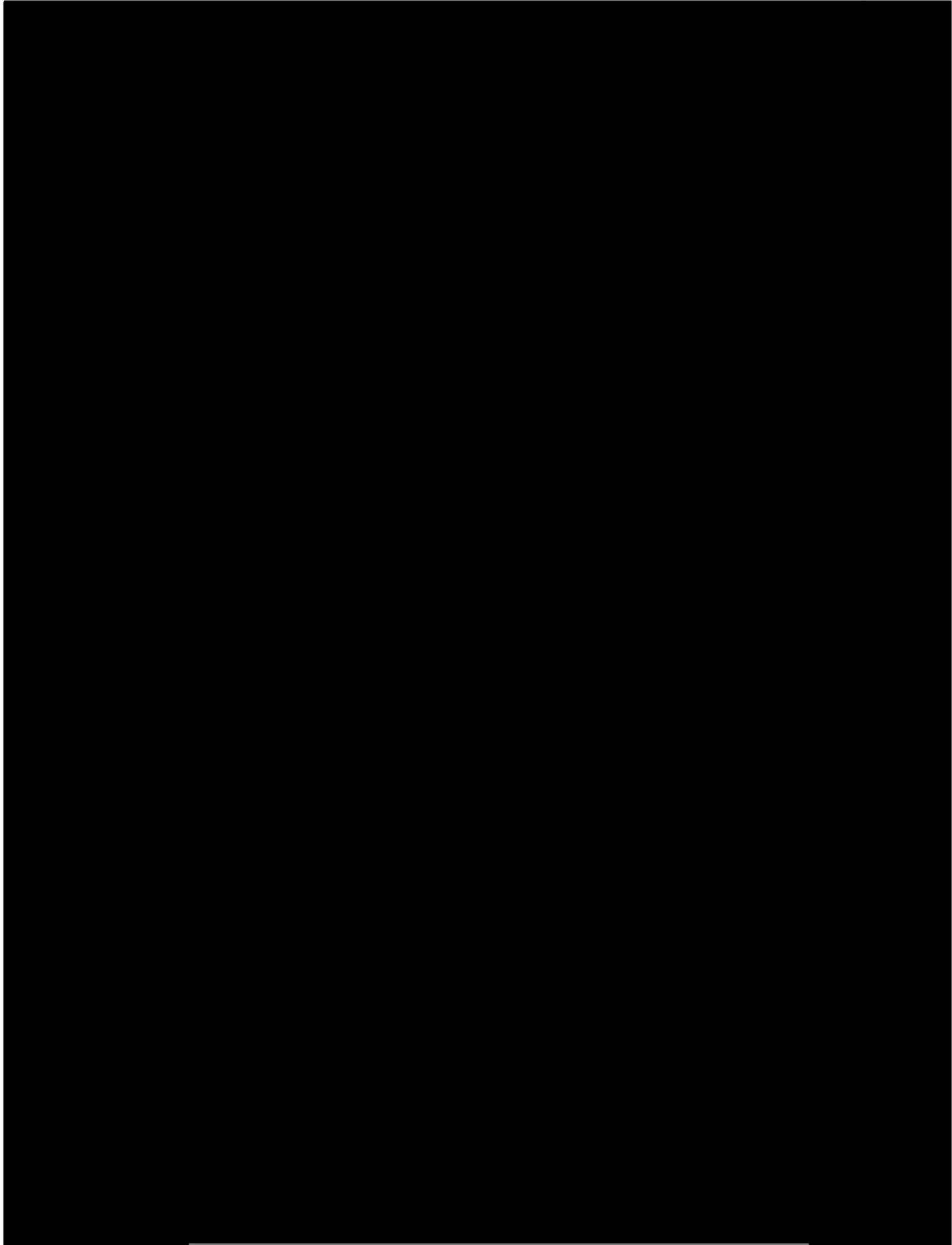
[REDACTED]

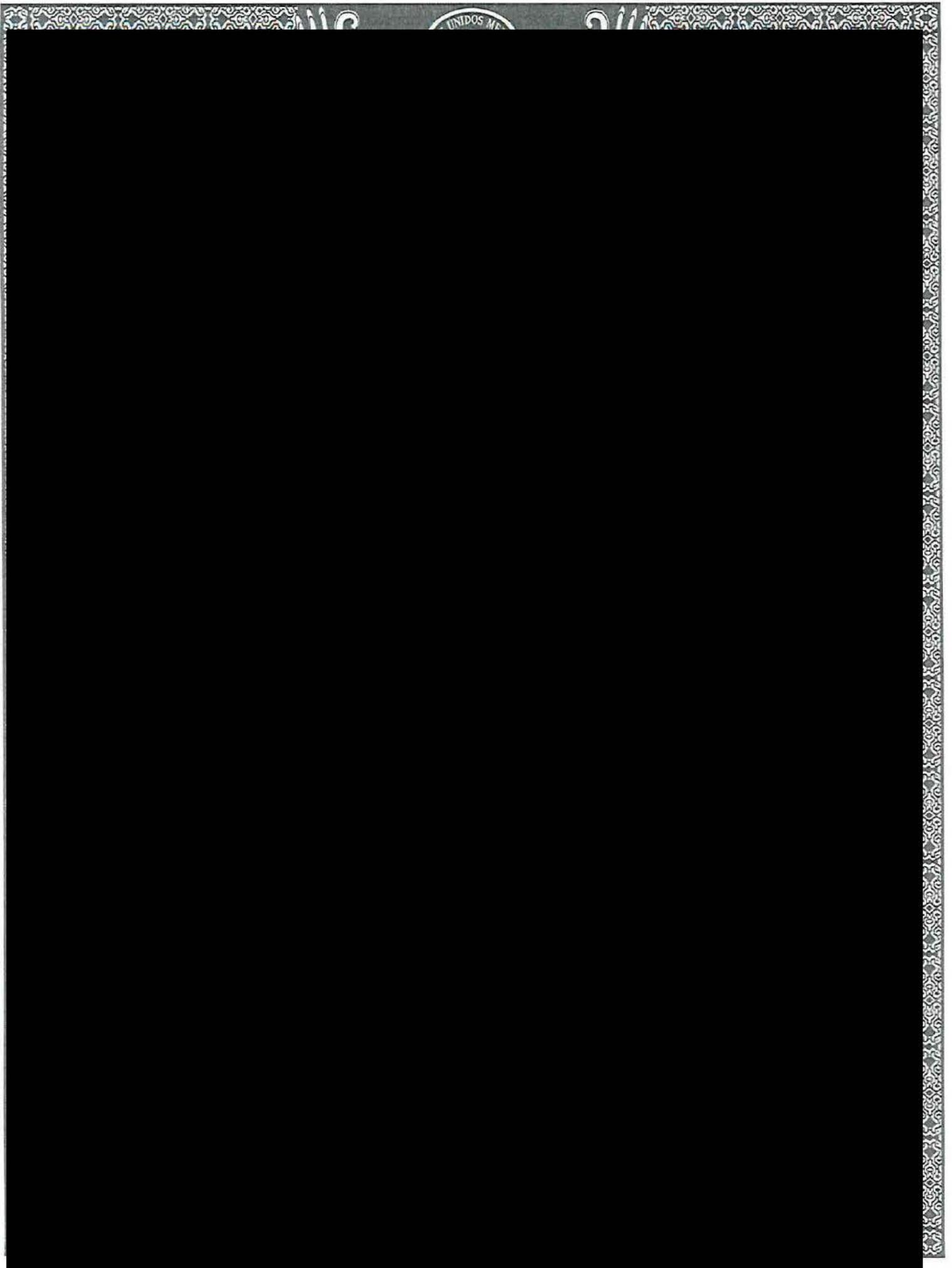
[REDACTED]













Coordinación de Revisión Normativa
Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación

Oficio No. DIPE/941/1465/2021

Asunto: Respuesta a solicitud de registro.
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

1



Presente

Estimado Suboficial:

Hago referencia a su oficio No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/14559/2021 relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, de fecha 18 de agosto de 2021, recibido en esta Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación el mismo día, mediante el cual solicita informar "...si en sus bases de datos existe registro del acta de nacimiento, acta de matrimonio y/o acta de defunción, así como la CURP de las (s) siguiente (s) persona (s):

NO.	PERSONA FÍSICA
[Redacted]	

Al respecto, por instrucciones del Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, [Redacted] on fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo octavo, 6º Base A, fracciones I, II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85, 86, 91, 92 y 94 de la Ley General de Población, 3º fracción XXXIII, 4º, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 42, 43 y 83 del Reglamento de la Ley General de Población, artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y demás disposiciones aplicables, se informa que una vez realizadas las gestiones de búsqueda en las bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad Administrativa, se localizaron las siguientes **posibles** coincidencias:





**Coordinación de Revisión Normativa
Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación**

Oficio No. DIPE/941/1465/2021



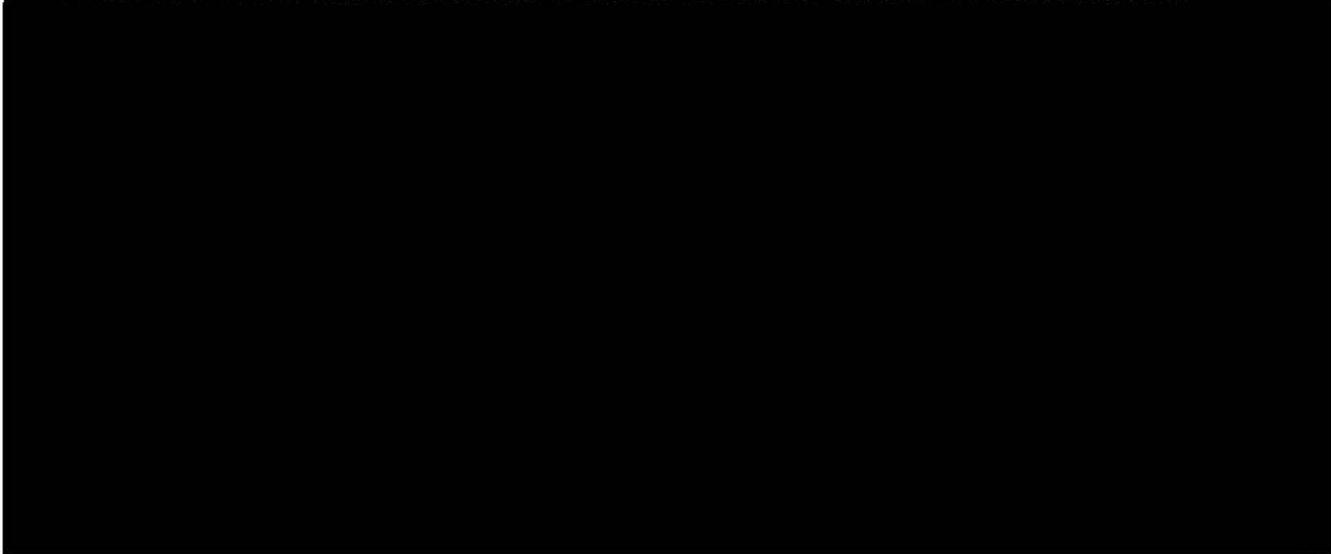
estar en posibilidad de enviar la información relativa a la persona que le interesa, en términos del artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le solicito atentamente proporcionar información adicional tal como:

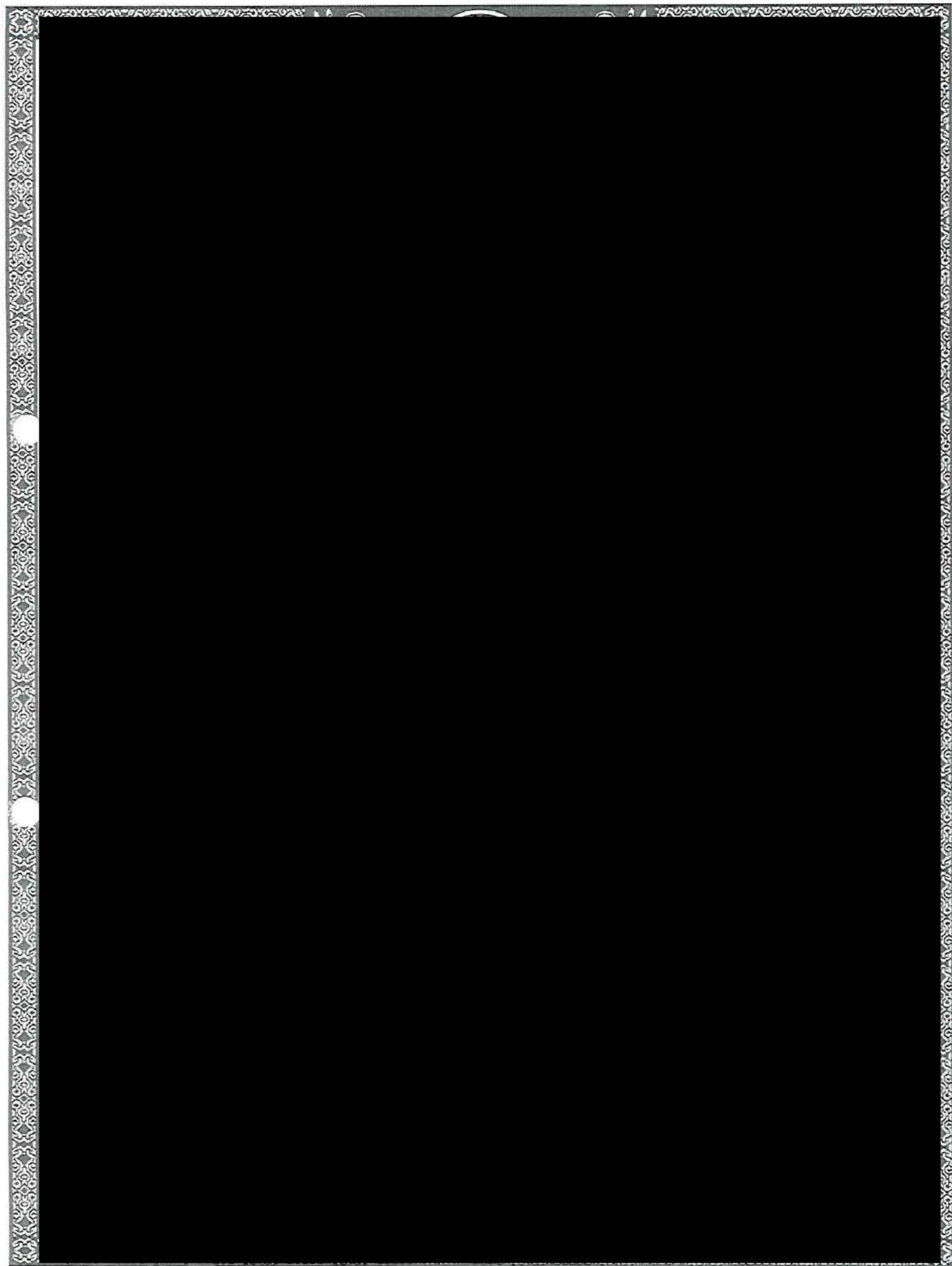
- a) Fecha de nacimiento
- b) Lugar de nacimiento; o
- c) Rango de edad

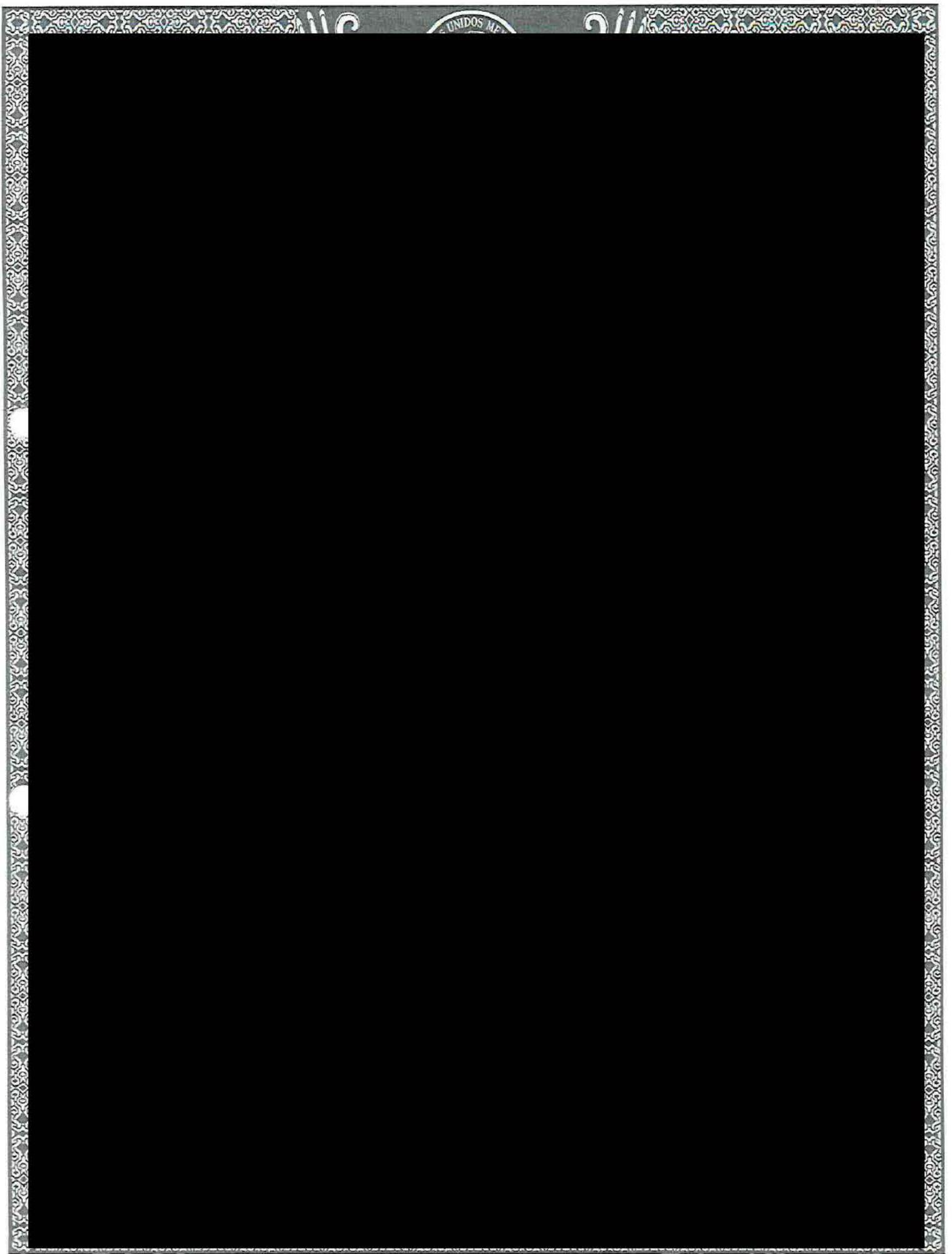
En ese sentido, se adjuntan al presente los cinco documentos antes referenciados, para los fines que corresponda. Cabe mencionar que la información contenida en la BDNRC es integrada por los Registros Civiles en las entidades federativas.

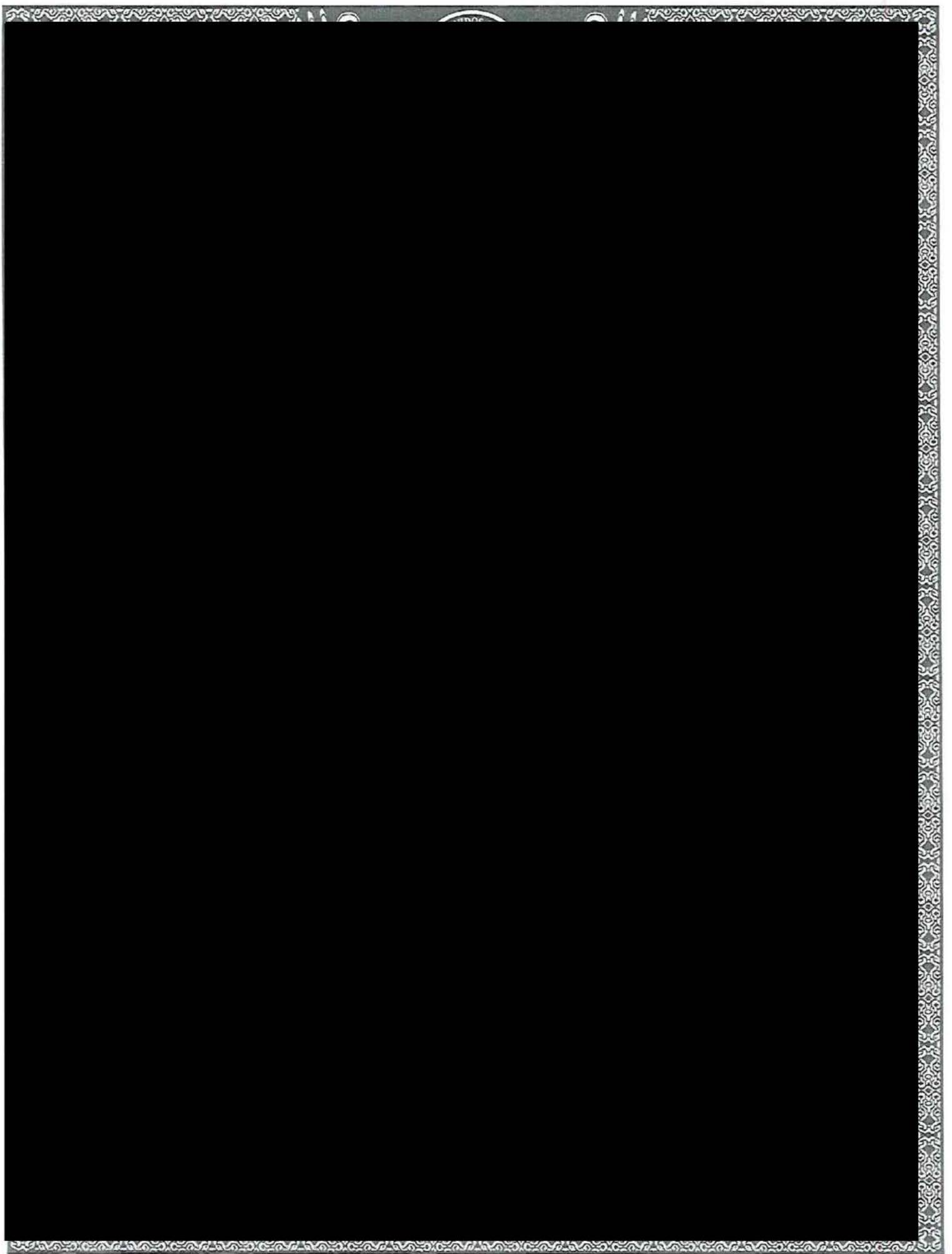
La persona destinataria principal así como las copias de conocimiento, se notifican de manera electrónica con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

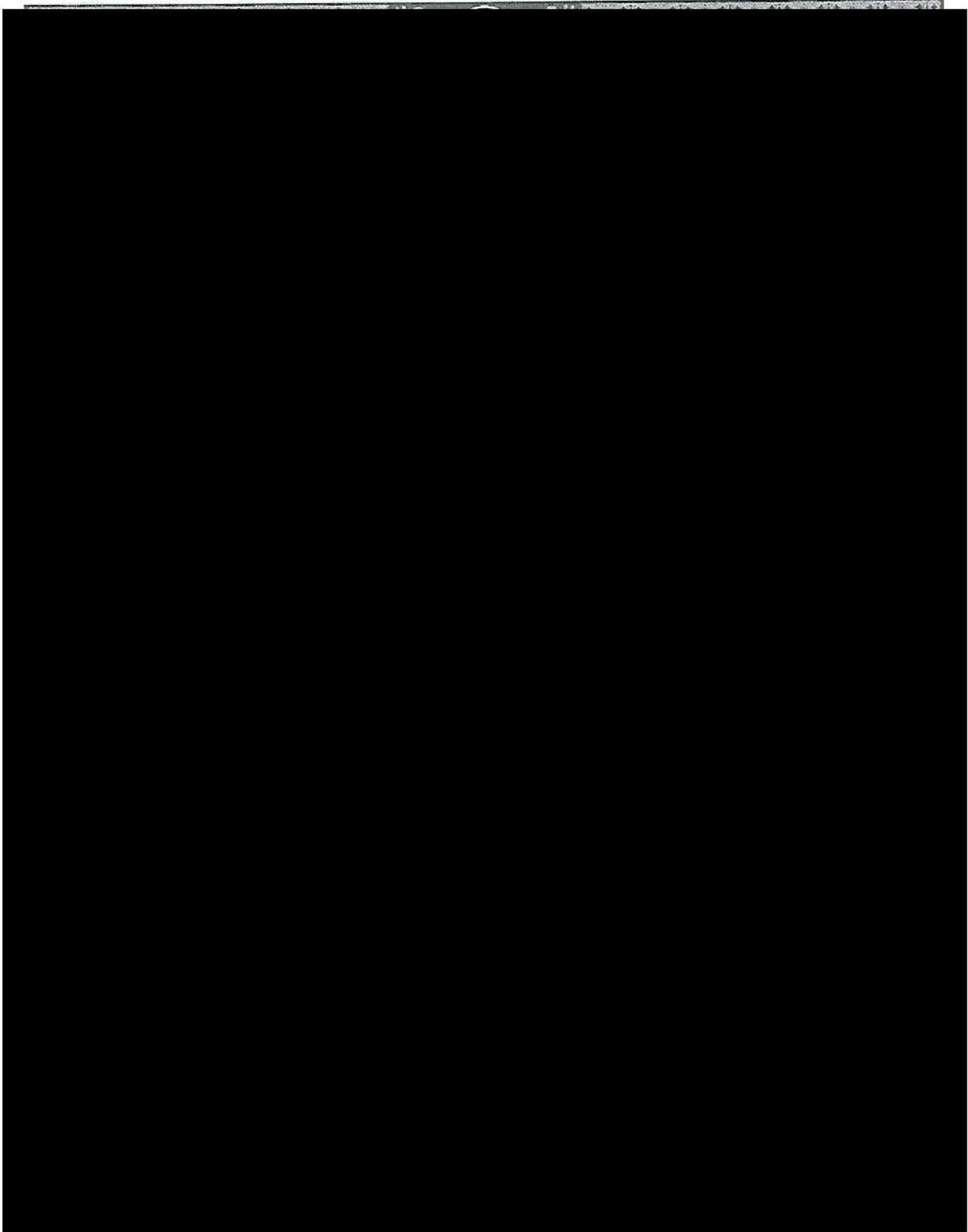


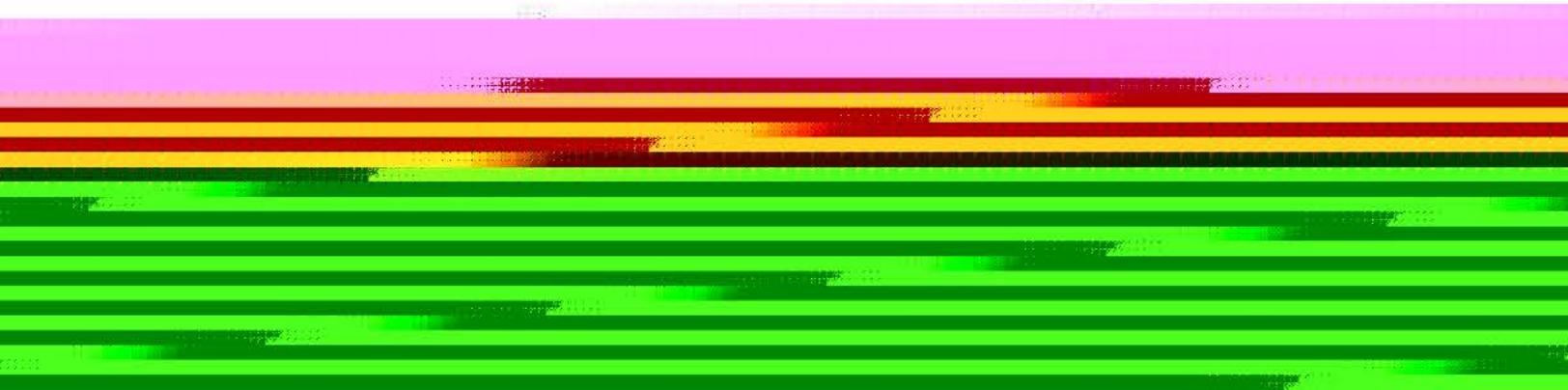
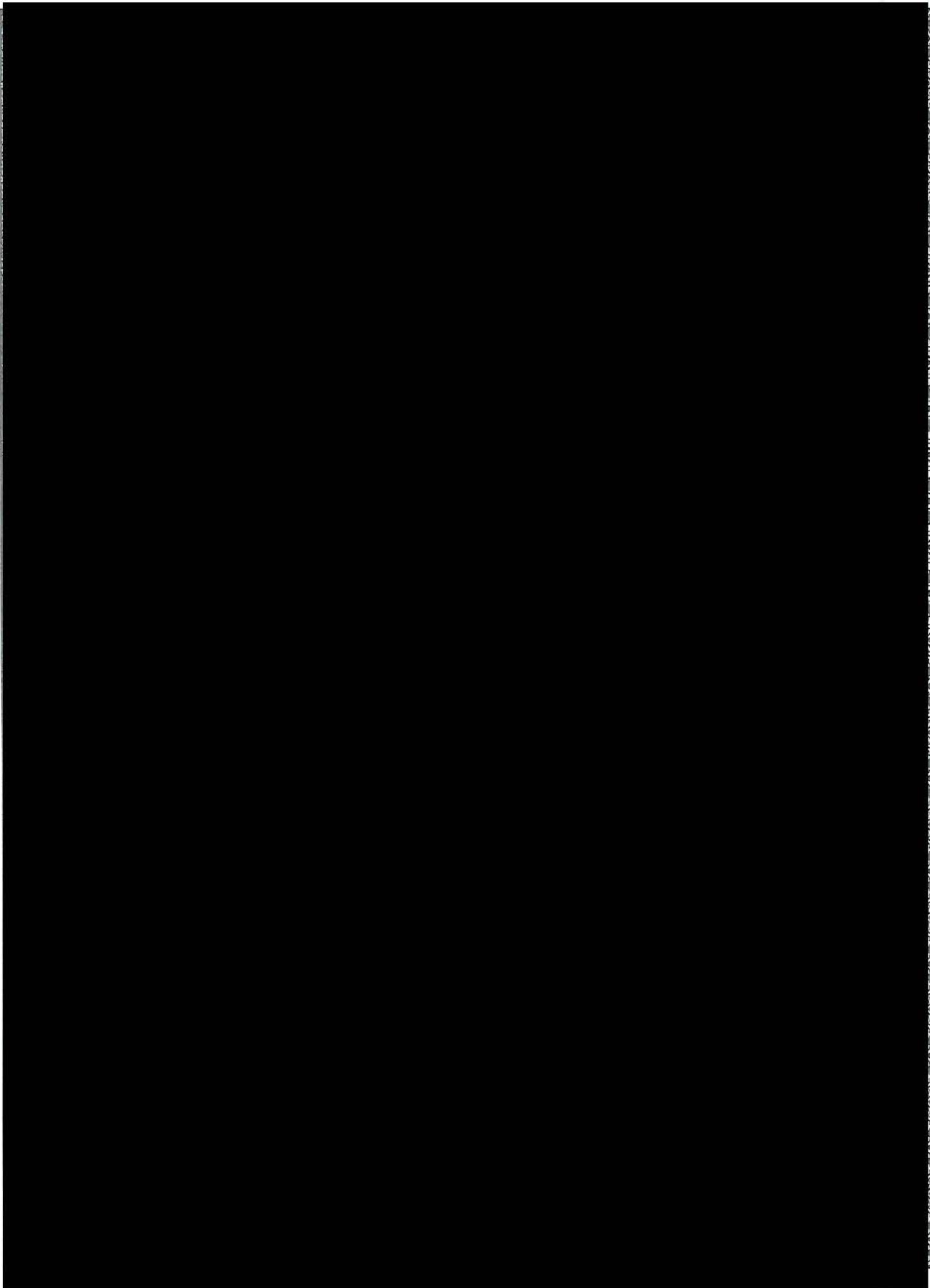












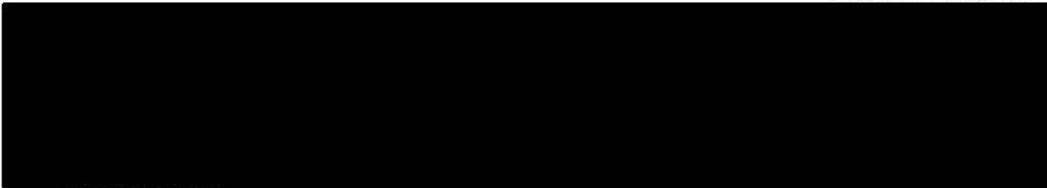


Célula de
Investigación:
Carpeta de
Investigación:
Oficio No:
Asunto:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

UIL- B -CGI-151/2021
SE SOLICITA INFORMACIÓN

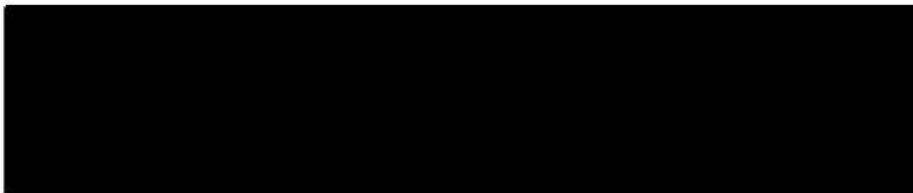
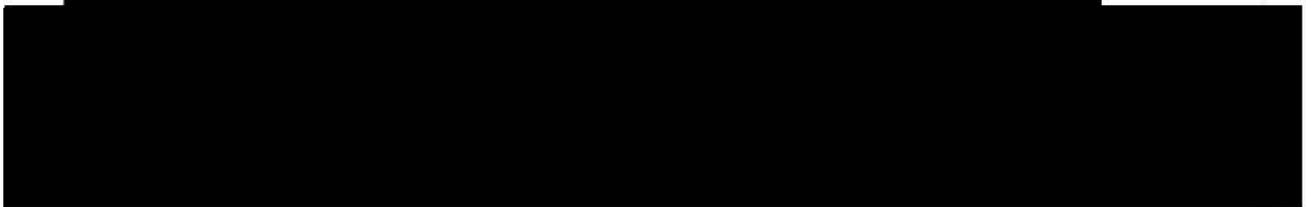
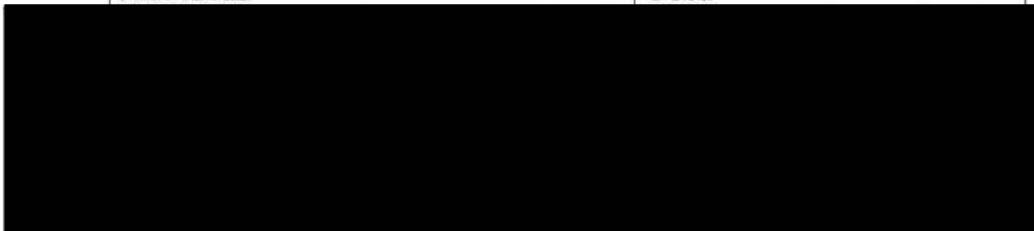
CIUDAD DE MEXICO, a 19 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE, en un término de 24 horas**, informe a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, del periodo comprendido del 01 de enero de 2012 a la presente fecha, de las siguientes personas:

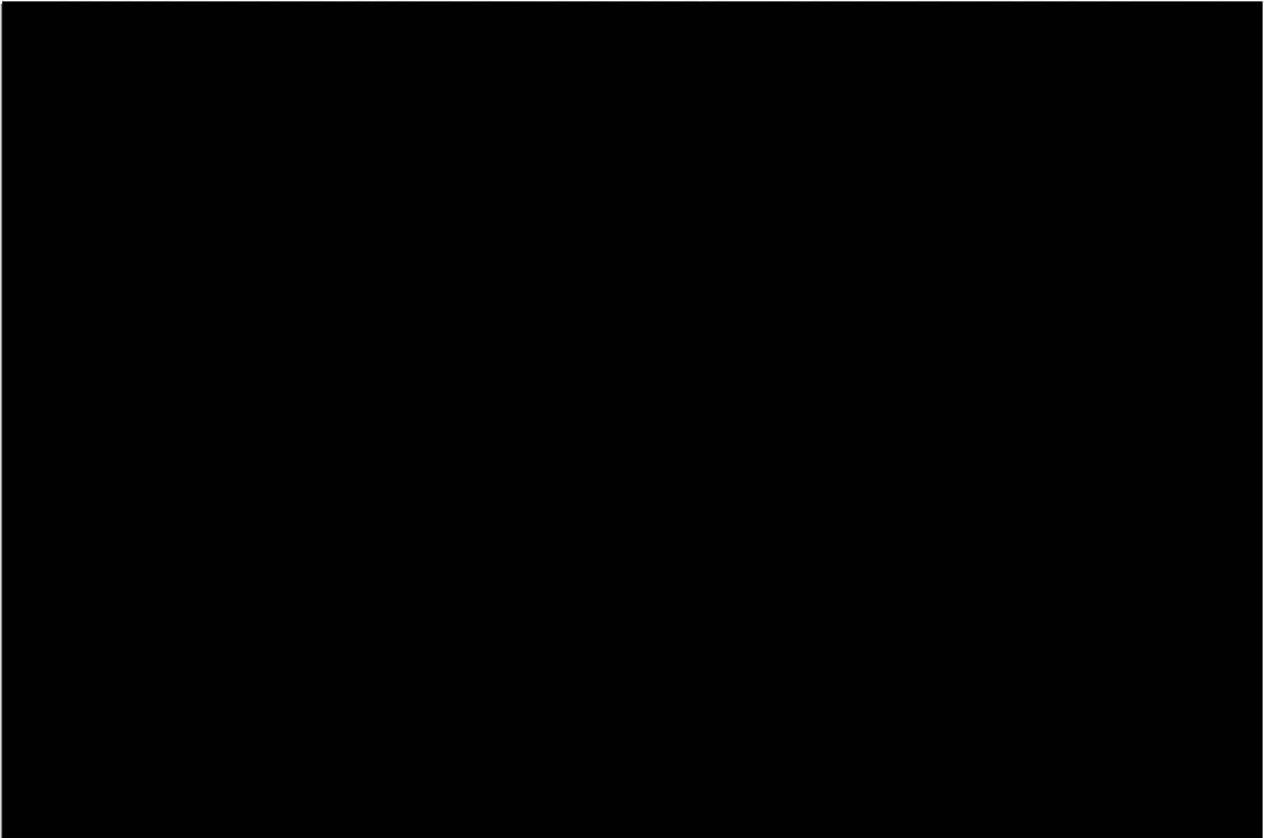
NOMBRE	CURP
--------	------





No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-155/2021**
Asunto: **SOLICITUD DE AUDIENCIA INICIAL**

CIUDAD DE MEXICO, a 19 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

C. JUEZ ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN TURNO.

P R E S E N T E.

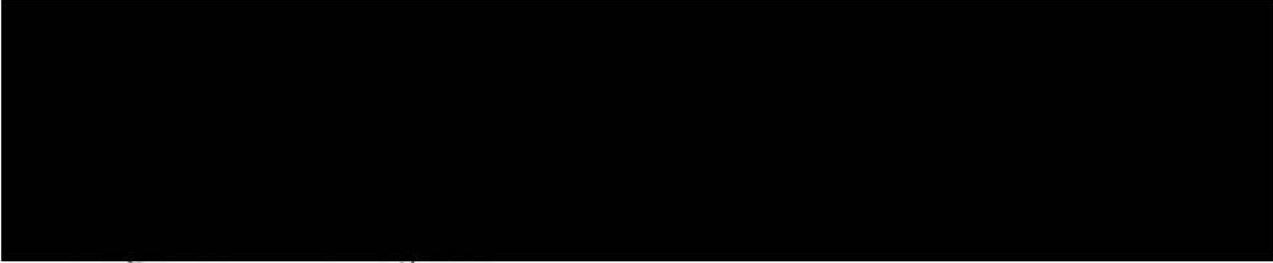
[REDACTED]
Delitos Federales, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur, No. 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad

[REDACTED]
independiente del suscrito para intervenir en el presente expediente, así como acudir

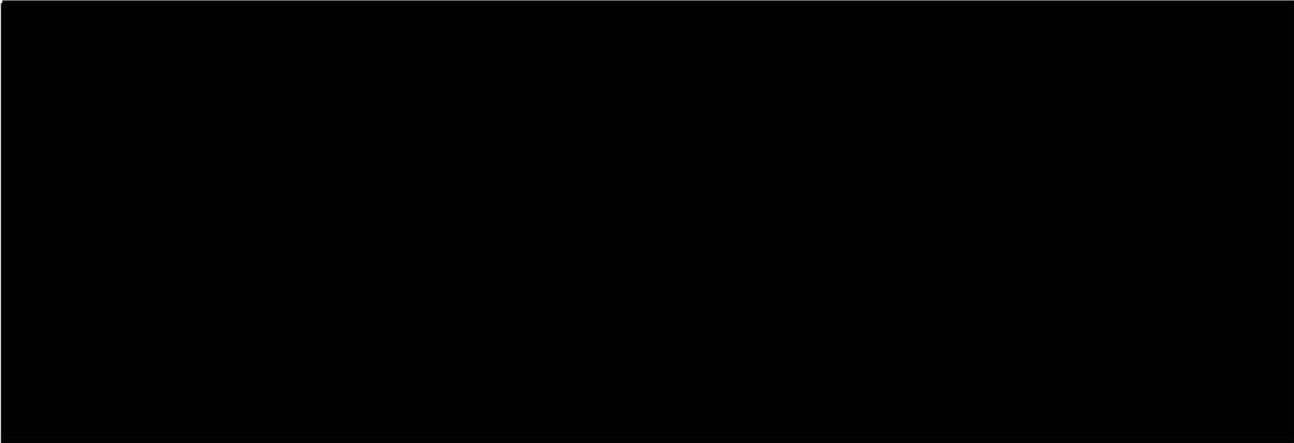
[REDACTED]
artículos 141 fracción I, 307, 309, 310 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante Usted C. Juez, en términos del presente recurso, comparezco de la manera más atenta, a solicitar lo siguiente:

Tenga a bien señalar fecha y hora de audiencia inicial para formular imputación al **C.** [REDACTED] por los hechos que la ley señala como delitos de Asociación Delictuosa, Cohecho y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previstos y sancionados por los artículos **164, 222 fracción I y 400 bis del Código Penal Federal**, respectivamente, ya que en la presente carpeta de investigación obran datos de prueba que establecen la comisión de los hechos y existe la probabilidad de que el investigado los cometió en esta Ciudad de México, para lo cual se solicita que se remita atento citatorio a los domicilios identificados a nombre del imputado ubicado en las siguientes direcciones:

[REDACTED]

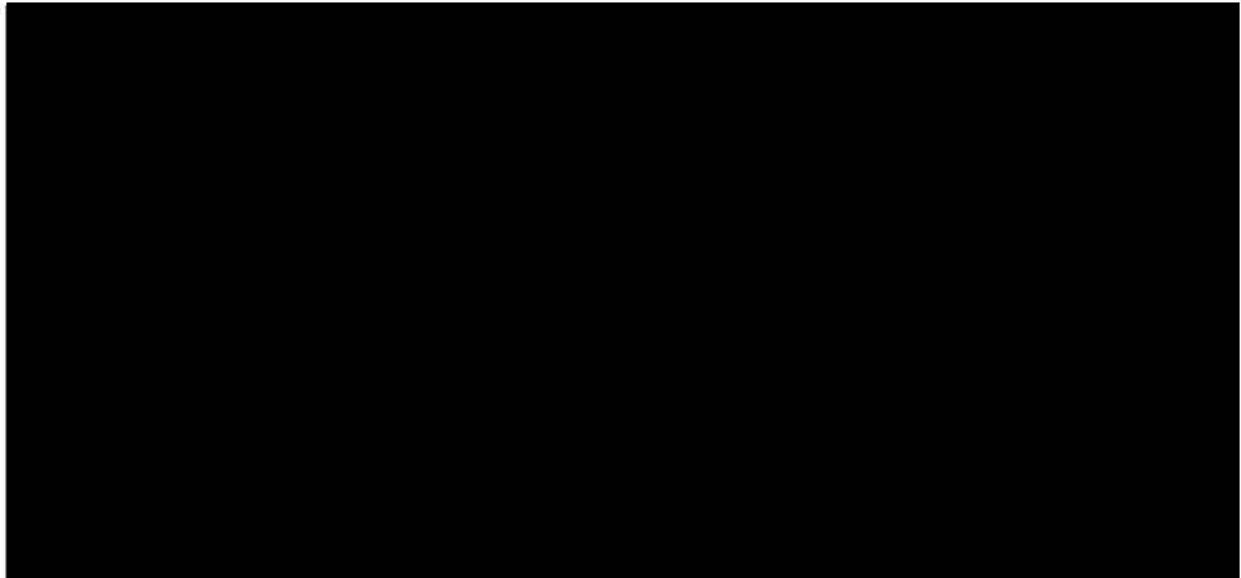


Asimismo, me permito señalar que en carácter de ofendidos se notifique a las siguientes personas:



Por lo que respecta al defensor **que deberá asistir**  solicita que se notifique y se de intervención al D  ese Centro de Justicia Penal Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez Administrador, atentamente solicito:





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-155/2021**
Asunto: **SOLICITUD DE AUDIENCIA INICIAL**

CIUDAD DE MEXICO, a 19 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

C. JUEZ ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN TURNO.

P R E S E N T E.

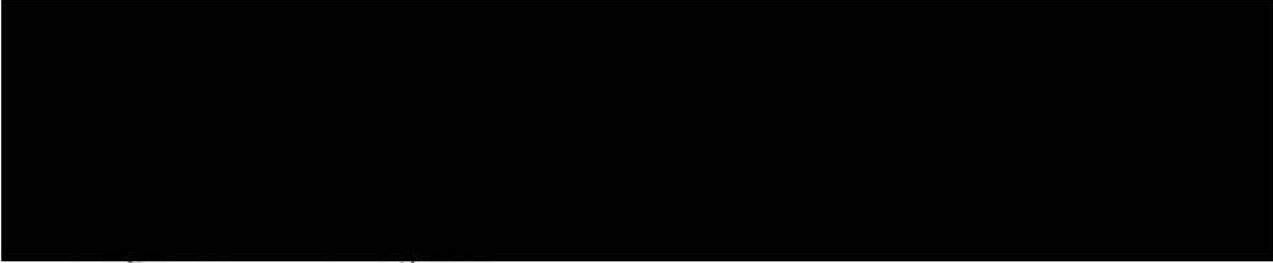
[REDACTED]
Delitos Federales, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur, No. 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad

[REDACTED]
independiente del suscrito para intervenir en el presente expediente, así como acudir

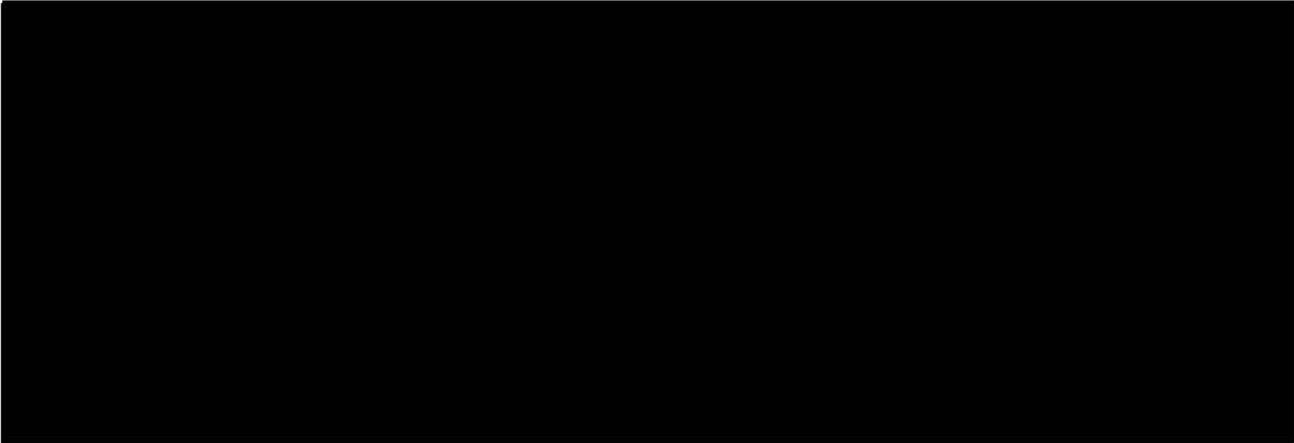
[REDACTED]
artículos 141 fracción I, 307, 309, 310 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante Usted C. Juez, en términos del presente recurso, comparezco de la manera más atenta, a solicitar lo siguiente:

Tenga a bien señalar fecha y hora de audiencia inicial para formular imputación al **C.** [REDACTED] por los hechos que la ley señala como delitos de Asociación Delictuosa, Cohecho y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previstos y sancionados por los artículos **164, 222 fracción I y 400 bis del Código Penal Federal**, respectivamente, ya que en la presente carpeta de investigación obran datos de prueba que establecen la comisión de los hechos y existe la probabilidad de que el investigado los cometió en esta Ciudad de México, para lo cual se solicita que se remita atento citatorio a los domicilios identificados a nombre del imputado ubicado en las siguientes direcciones:

[REDACTED]

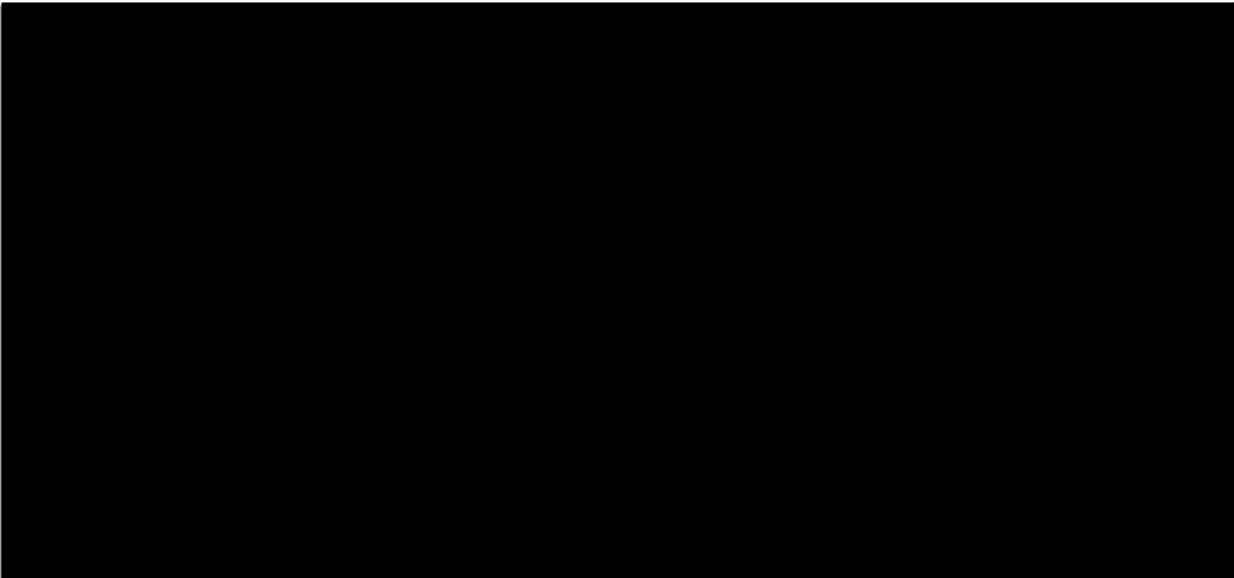


Asimismo, me permito señalar que en carácter de ofendidos se notifique a las siguientes personas:



Por lo que respecta al defensor **que deberá asistir**  solicita que se notifique y se de intervención al D  ese Centro de Justicia Penal Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez Administrador, atentamente solicito:





2021 AGO 20 PM 5:21

Causa Penal:
Carpeta de Investigación:
Oficio No:
Asunto:

16/2021
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
UIL- B -CGI-156/2021
SE SOLICITA AUDIENCIA INICIAL

CIUDAD DE MEXICO, a 20 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

C. JUEZ ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON SEDE EN EL RECLUSORIO NORTE. PRESENTE.

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur, No. 20, piso 17, Colonia Roma

[Redacted]

intervenir en el presente expediente, así como acudir a audiencias y recibir

[Redacted]

141 fracción I, 307, 309, 310 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante Usted C. Juez, en términos del presente ocurso, comparezco de la manera más atenta, a señalar lo siguiente:

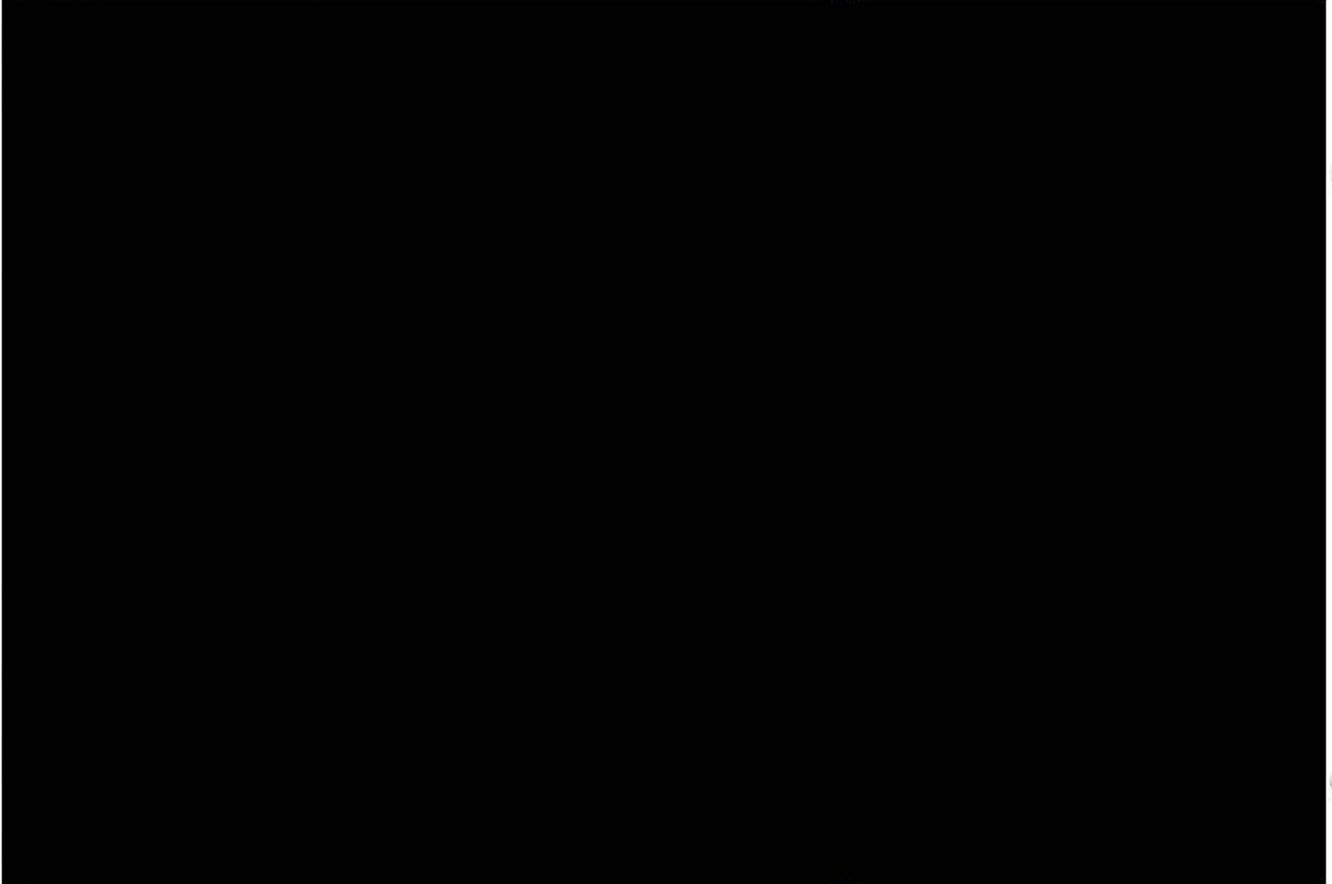
[Redacted]

Por lo que en relación a dicha petición, me permito precisar a Usted, que el motivo por el que la audiencia inicial se solicita a ese Centro de Justicia Penal

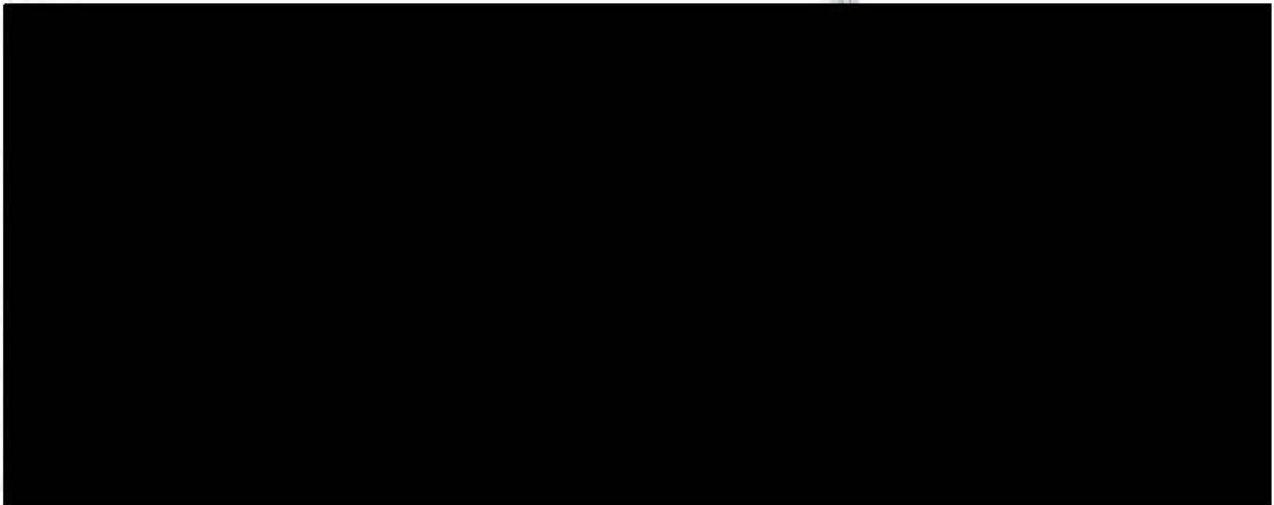
[Redacted]

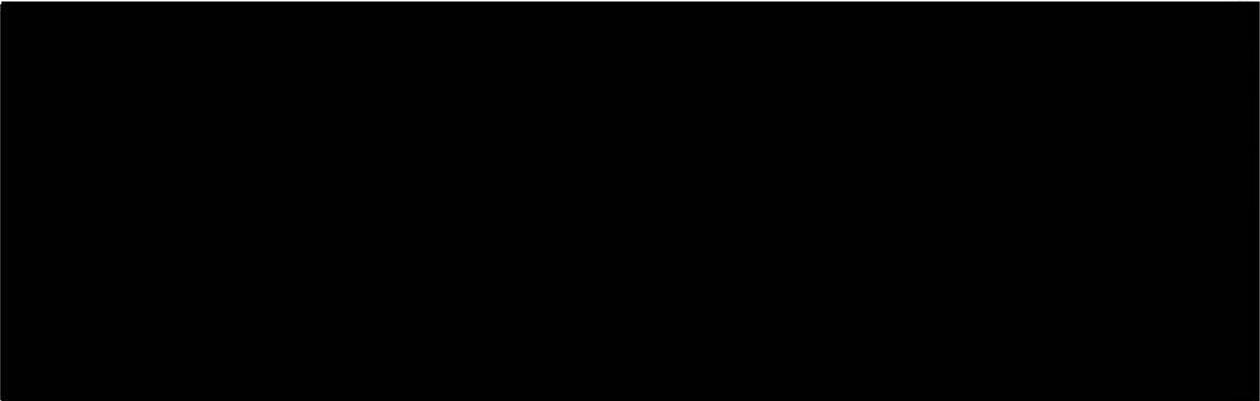


Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, obedece a **que ese Centro de Justicia, actualmente está conociendo de la Causa Penal 16/2021**, derivada de la misma carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, que da origen a la presente solicitud y en la cual a la fecha se encuentra una persona vinculada a proceso.

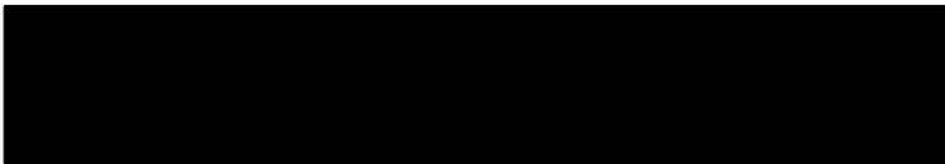


Asimismo, me permito señalar que en carácter de ofendidos se notifique a las siguientes personas:





Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez Administrador, atentamente solicito:





C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

CONSTANCIA DE ACCESO

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

Federales, hace constar que se encuentra presente [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con el gafete número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, de la cual se obtiene copia fotostática para que sea agregada a la presente diligencia, documento que se devuelve en este momento a su portadora por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para hacerlo, acto seguido la compareciente:

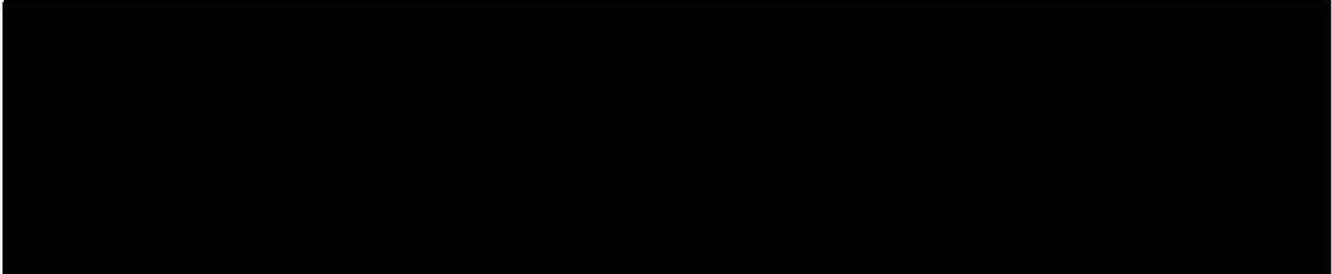
MANIFESTÓ

DECLARA

[REDACTED]

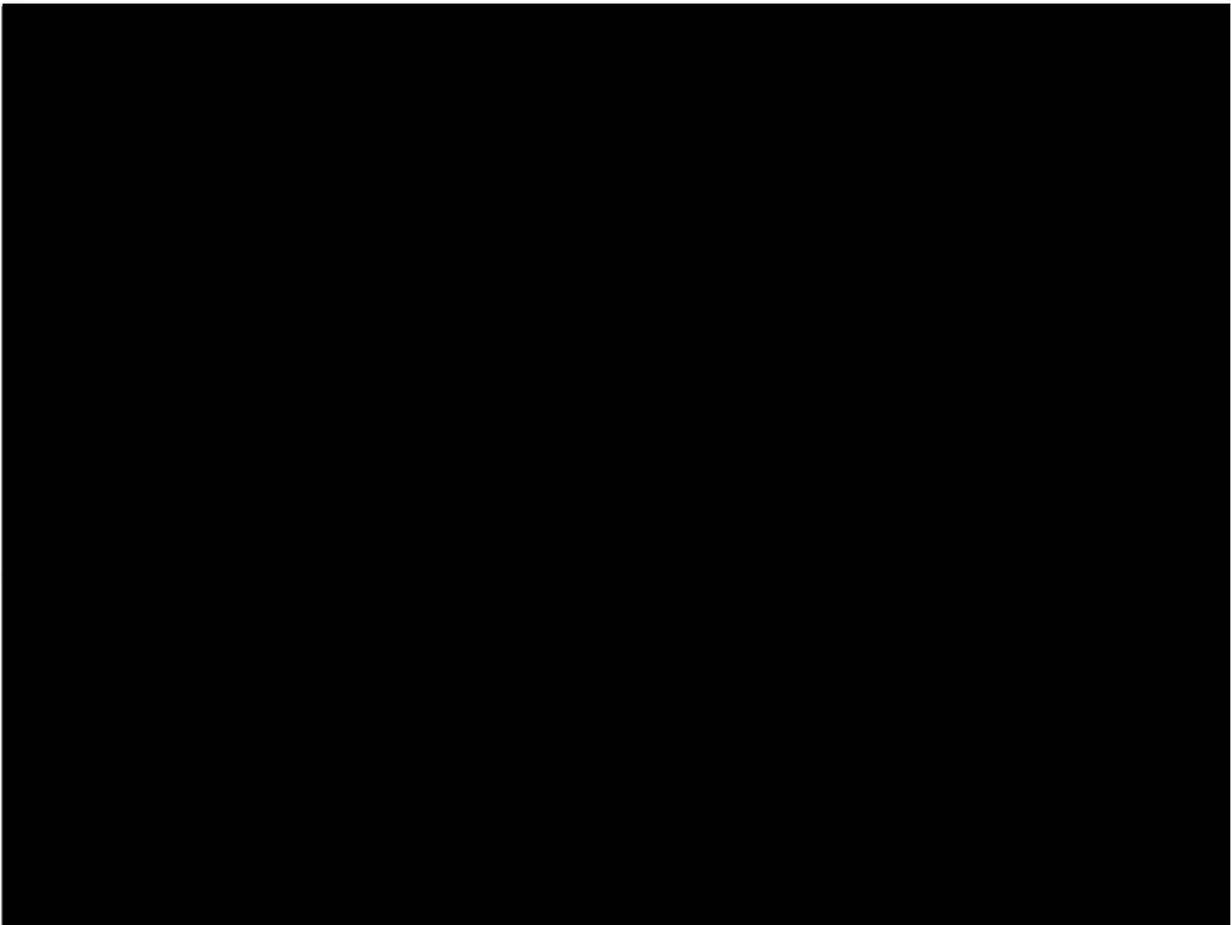
En la fecha y hora antes indicada, me presento ante esta Representación Social con la finalidad de dar cumplimiento al oficio UIL-B-CGI-158/2021 de 20 de agosto de 2021, por el cual solicitan que me presente para una diligencia de carácter ministerial, por lo que ante ello, me encuentro presente en las oficinas que ocupa en esta agencia investigadora.

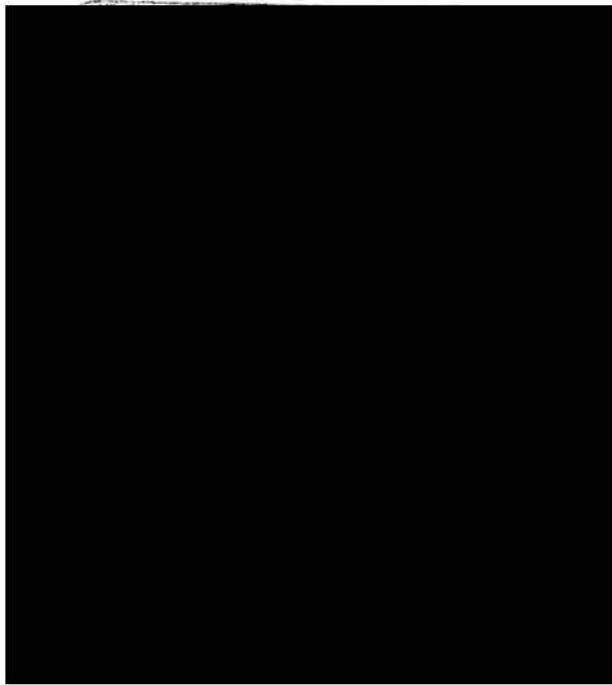
[REDACTED]



Asimismo, en este momento la compareciente tiene acceso a los registros de la presente carpeta de investigación, para tomar datos relacionados con dicha persona.

Por lo que una vez que la compareciente se le hizo del conocimiento lo anterior y de que tomó los datos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firmando la compareciente para debida constancia.







Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGCC/UICOT/1104/2021

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2021

"2021, Año de la Independencia".

Asunto: Se remite informe

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 párrafo 1º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3º fracción XI, 132 fracciones VII, XIII, XIV, XV del Código Nacional de Procedimientos Penales; el "ACUERDO A/101/13 de la Procuraduría General de la República por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal"; el "Acuerdo A/076/17 por el cual se crea la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y se establecen sus atribuciones", siendo en concreto en la fracciones XIII (auxiliar a las autoridades competentes en la investigación de delitos a través de medios cibernéticos y tecnológicos) y XXII (dar seguimiento a los asuntos que sean de su competencia o puestos a su consideración); y en atención al oficio número UIL-B-CGI-159/2021 de fecha 21 de agosto de 2021, firmado por el [REDACTED], [REDACTED], relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, mediante el cual solicita:

"...designe a elementos a su cargo, para que en un término de 12 HORAS, realicen inspección ministerial en [REDACTED]

esta Representación Social de la Federación..." (Sic).

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO

[REDACTED]

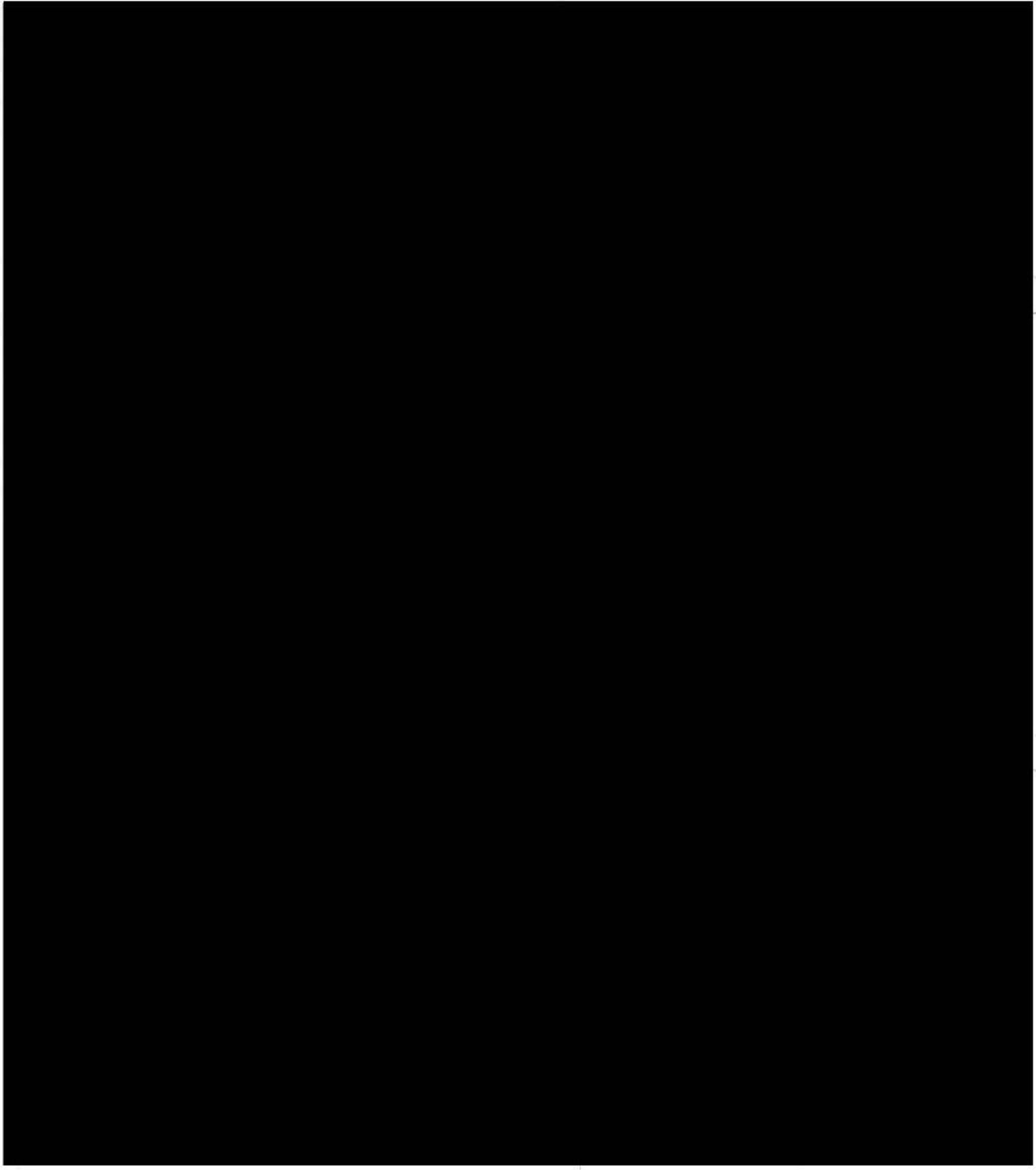
II. DESARROLLO

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

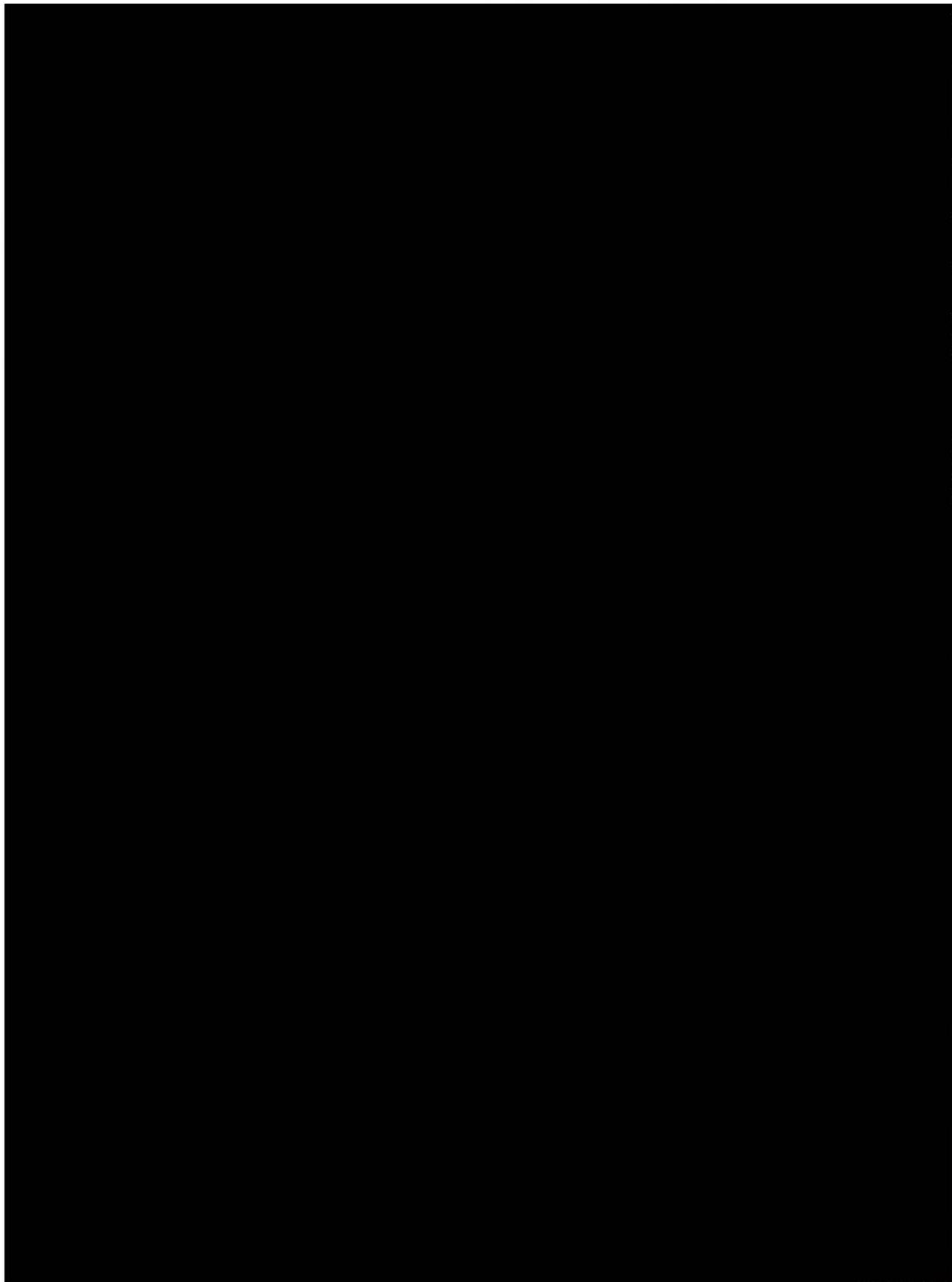
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

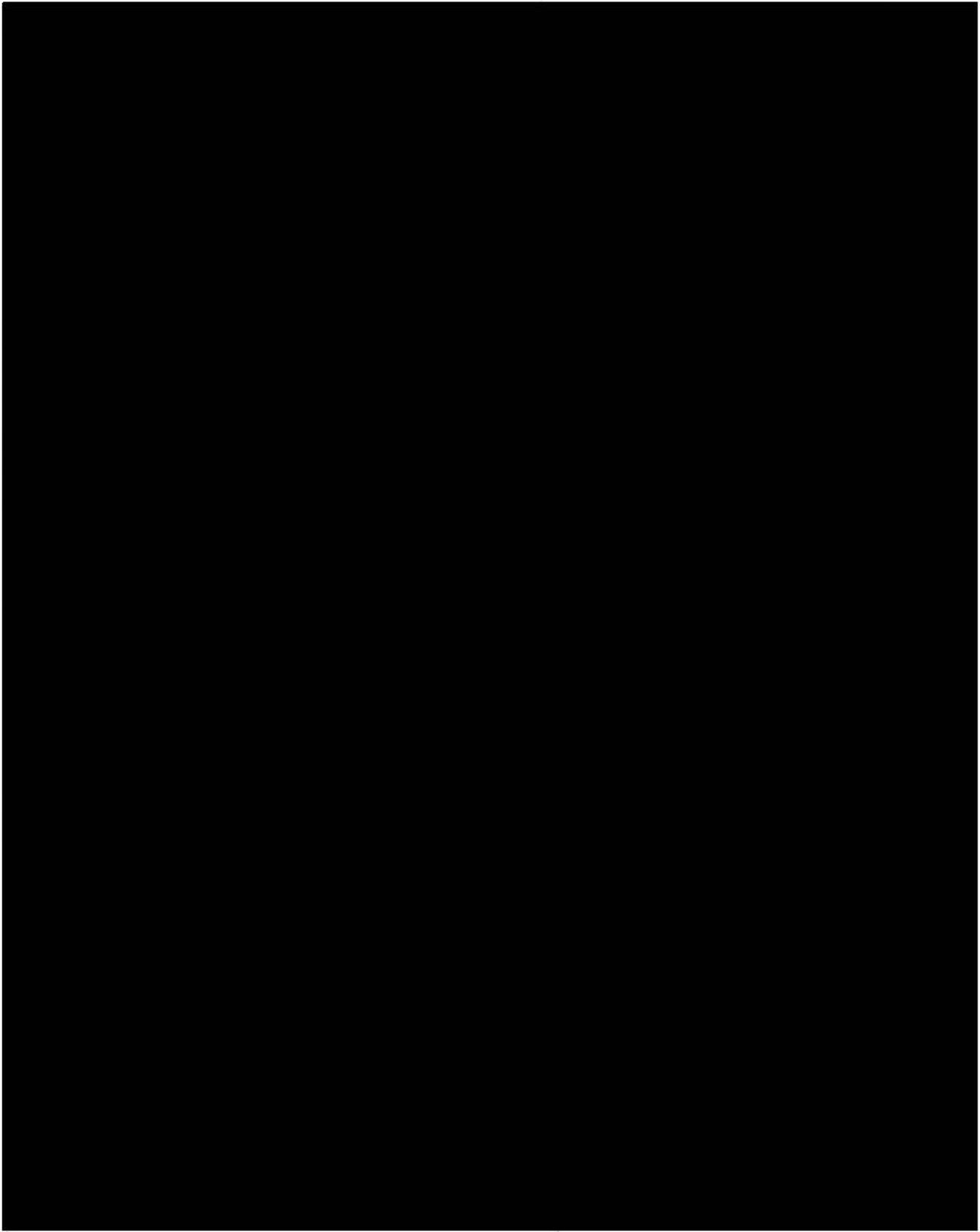


la
so
P
2
S
A. Y
fa.
P
P
br.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

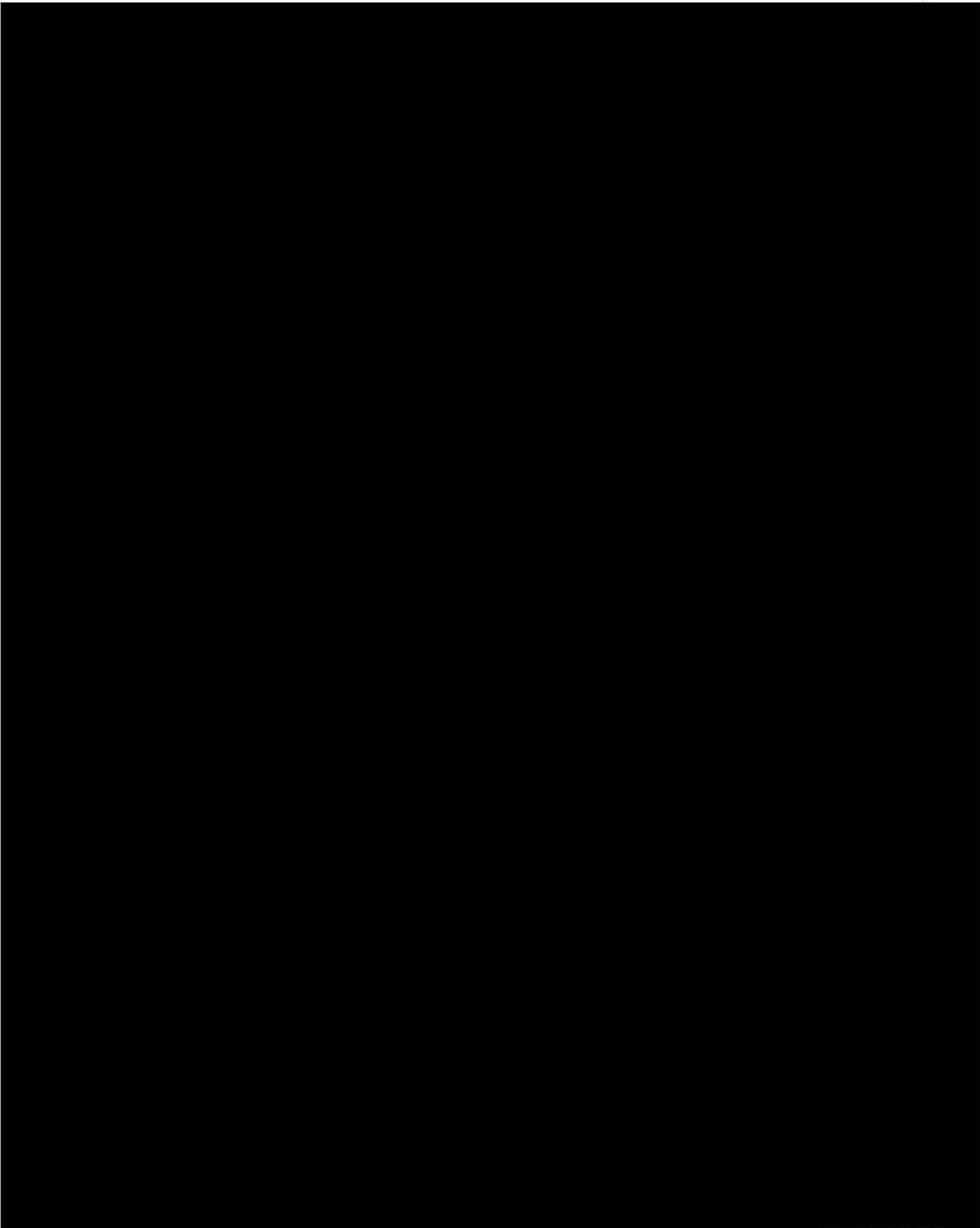


Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

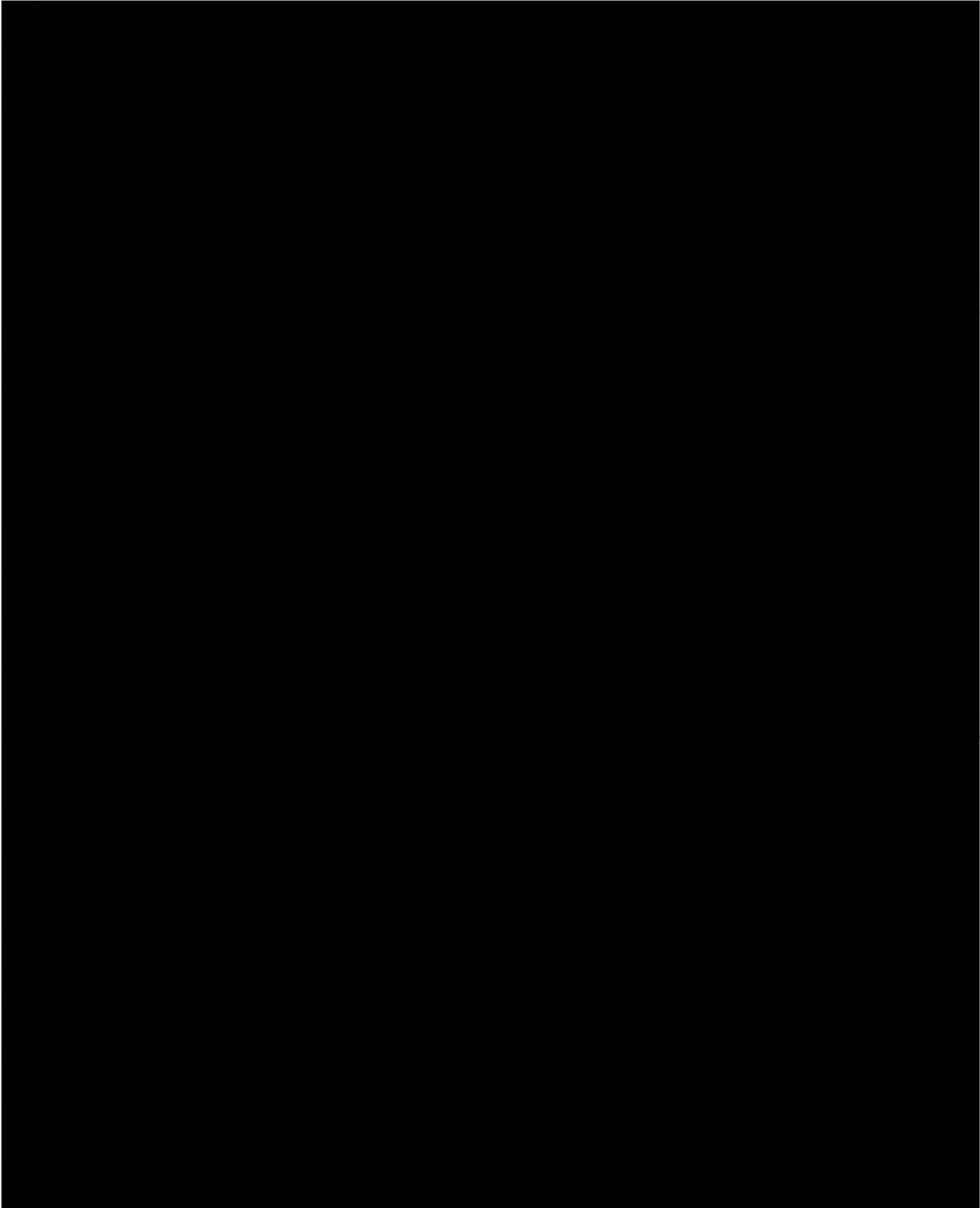
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





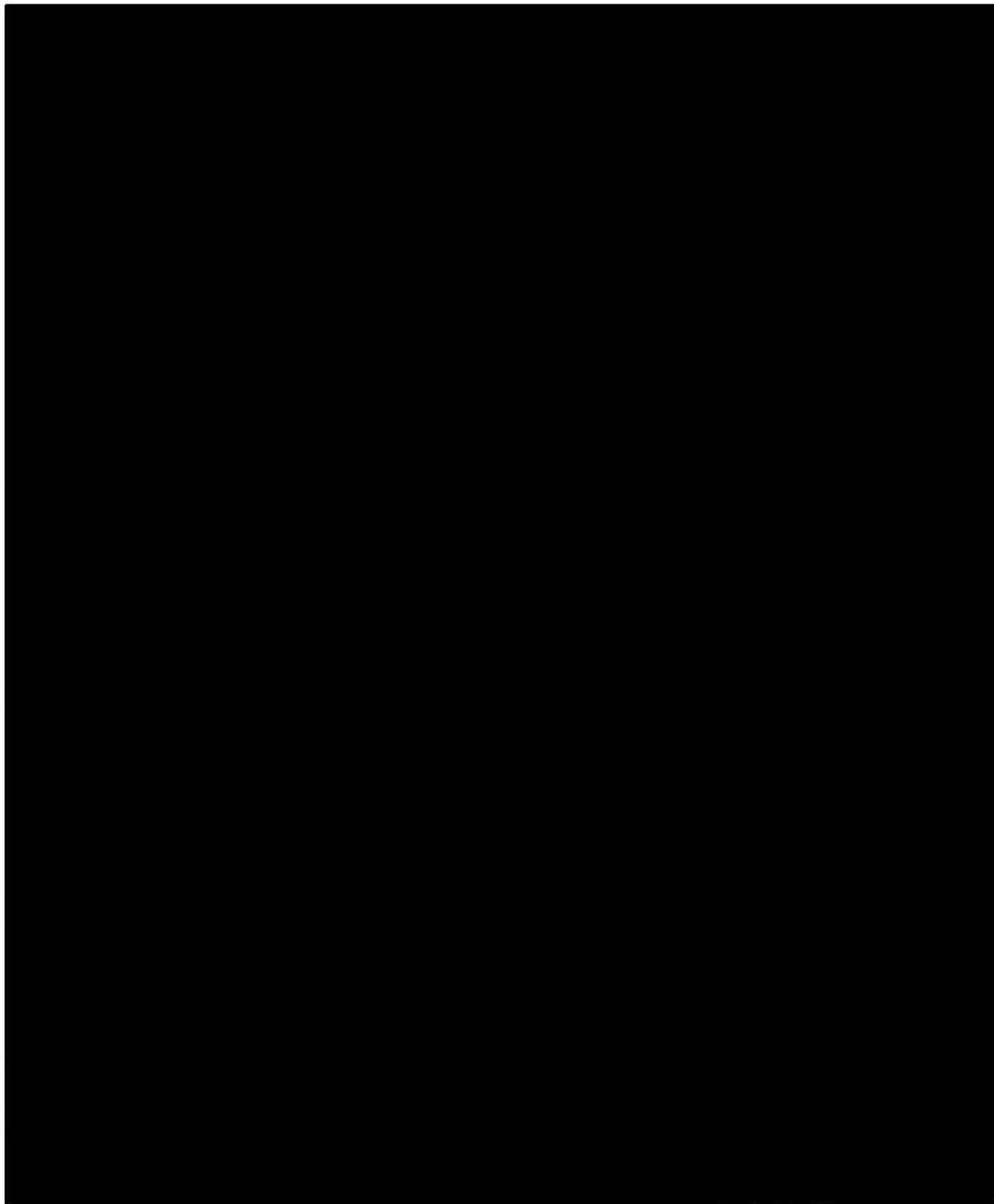
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

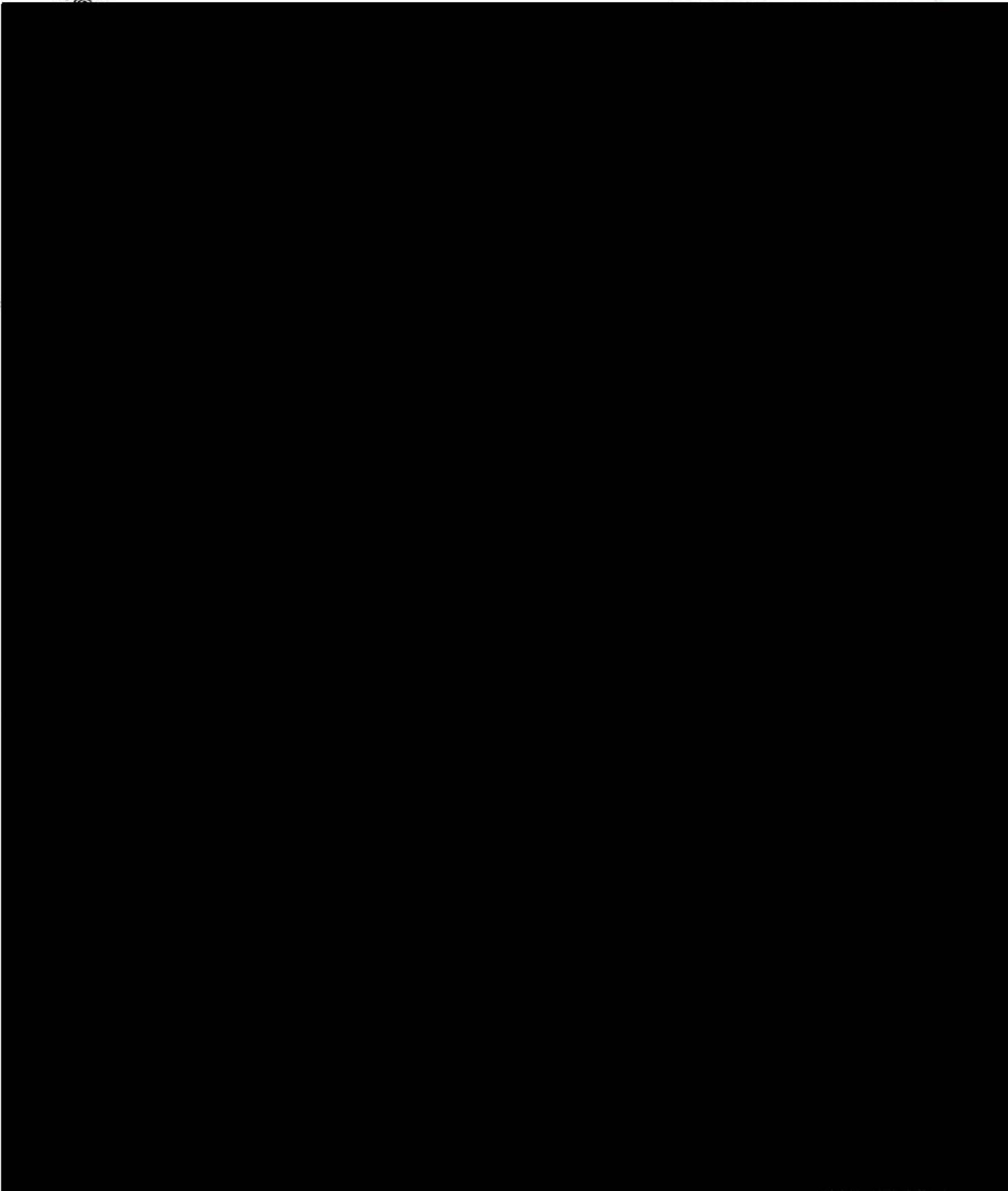
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

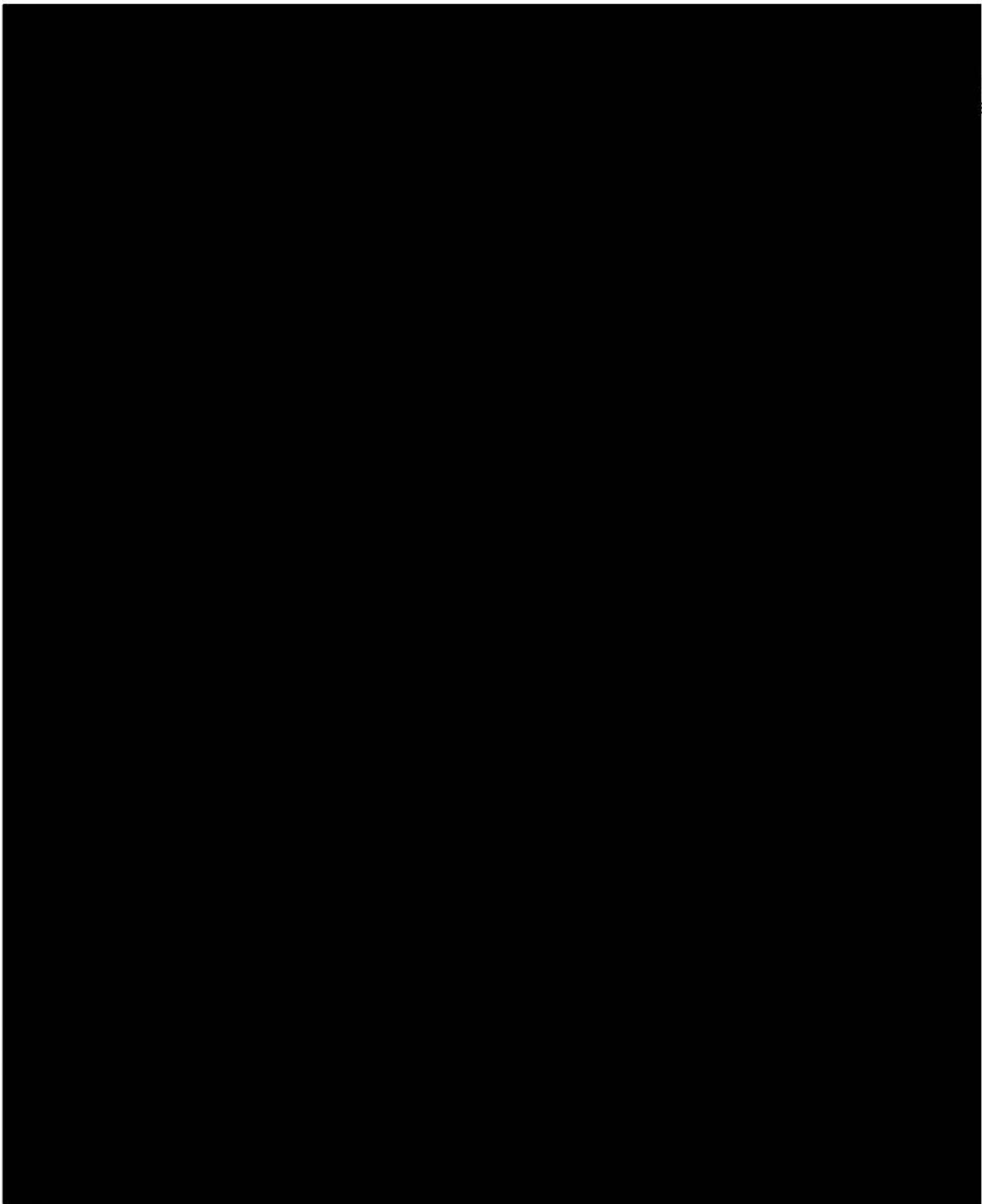
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

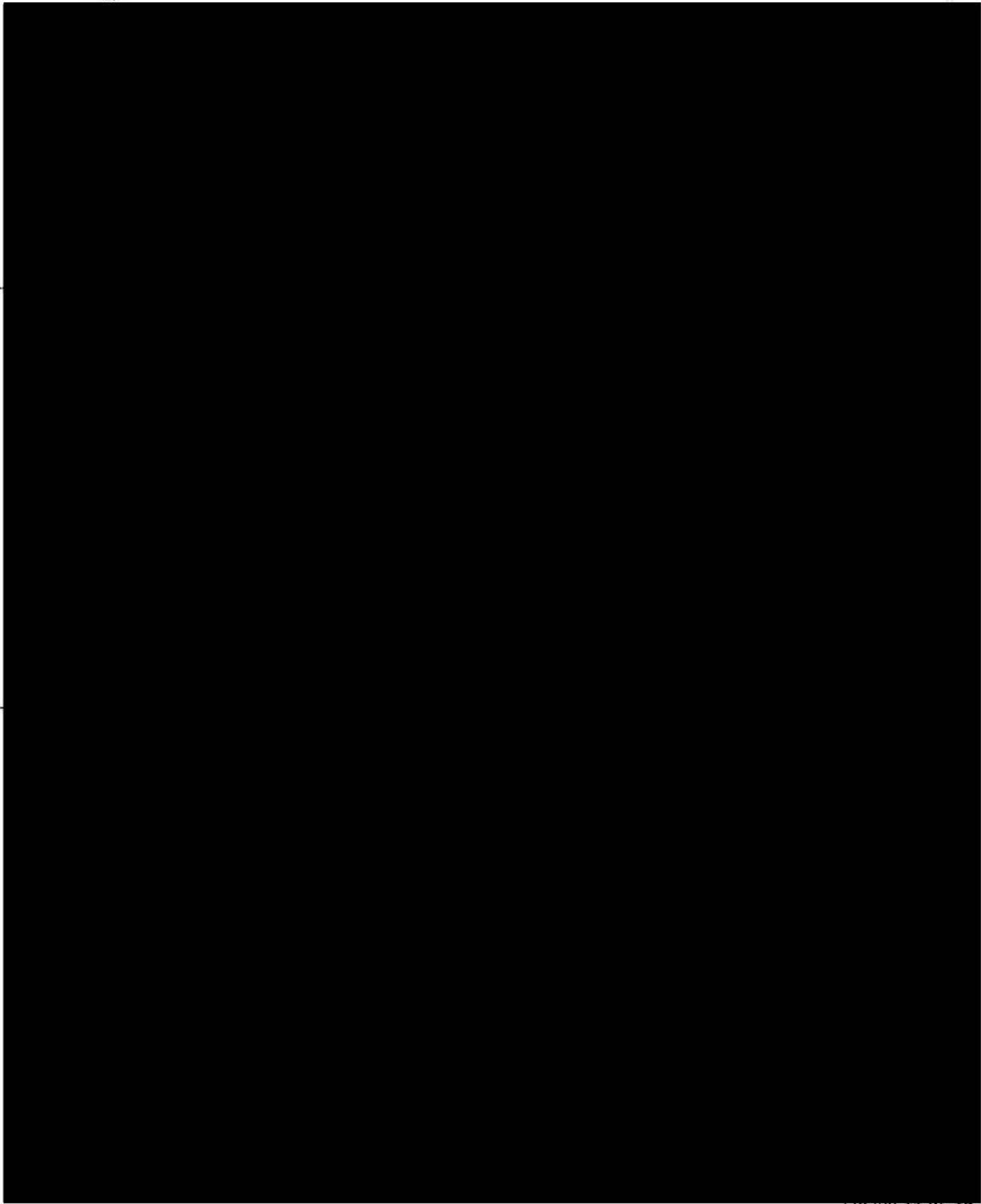


Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

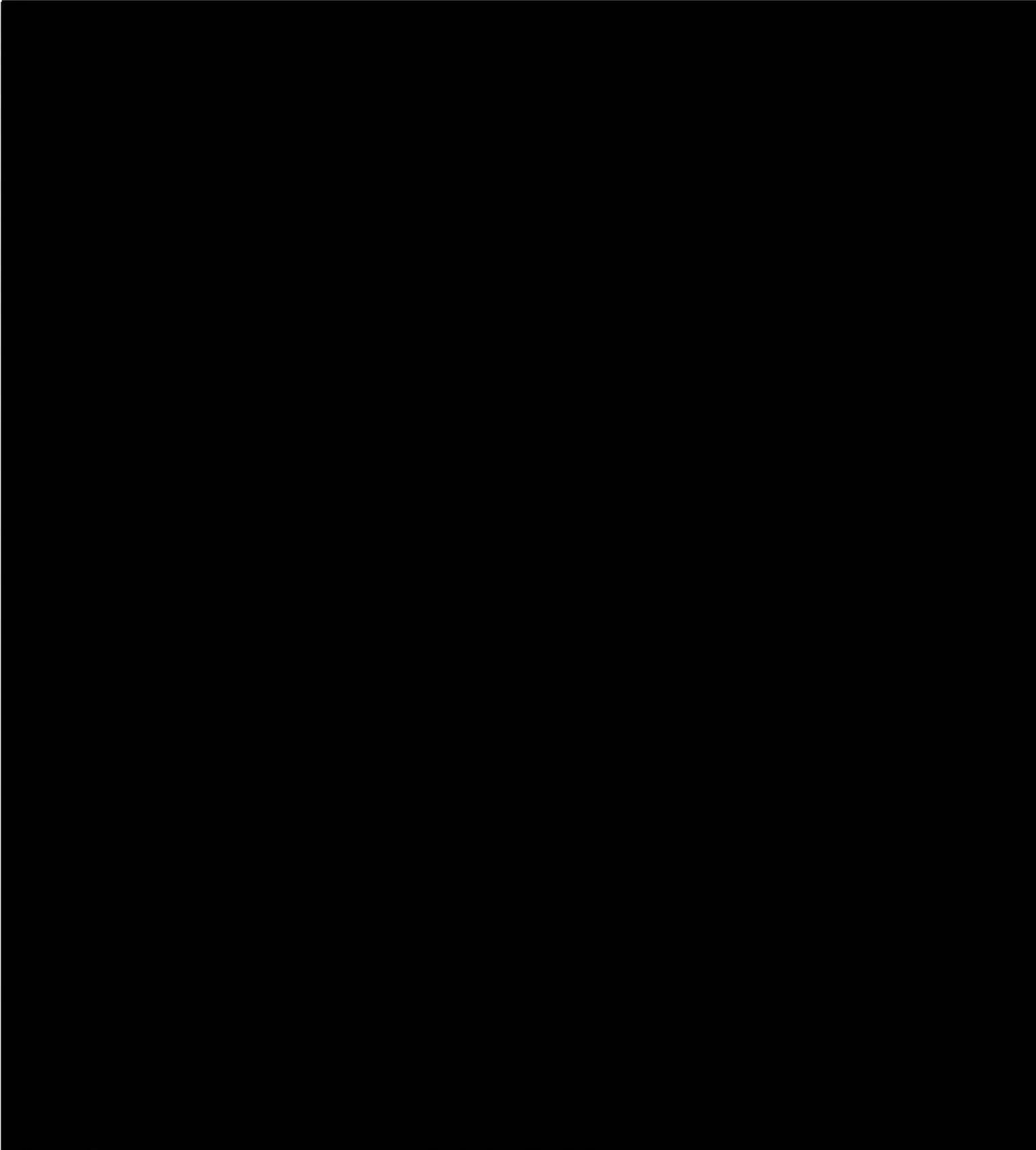
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





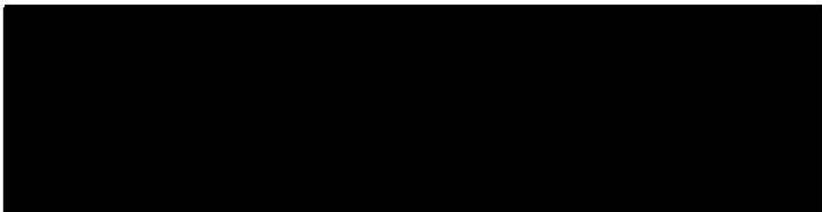
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



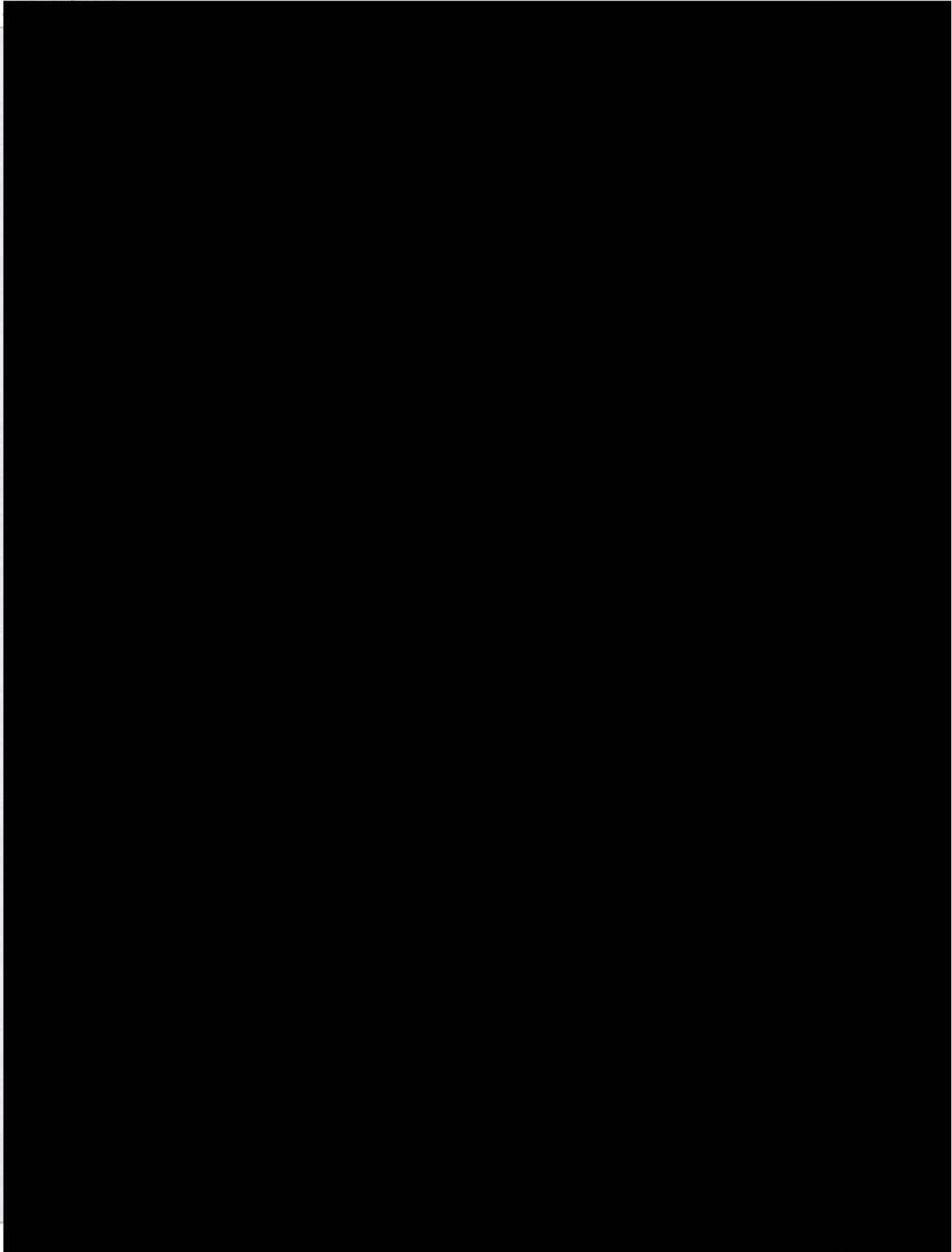
Informe de Investigación Criminal

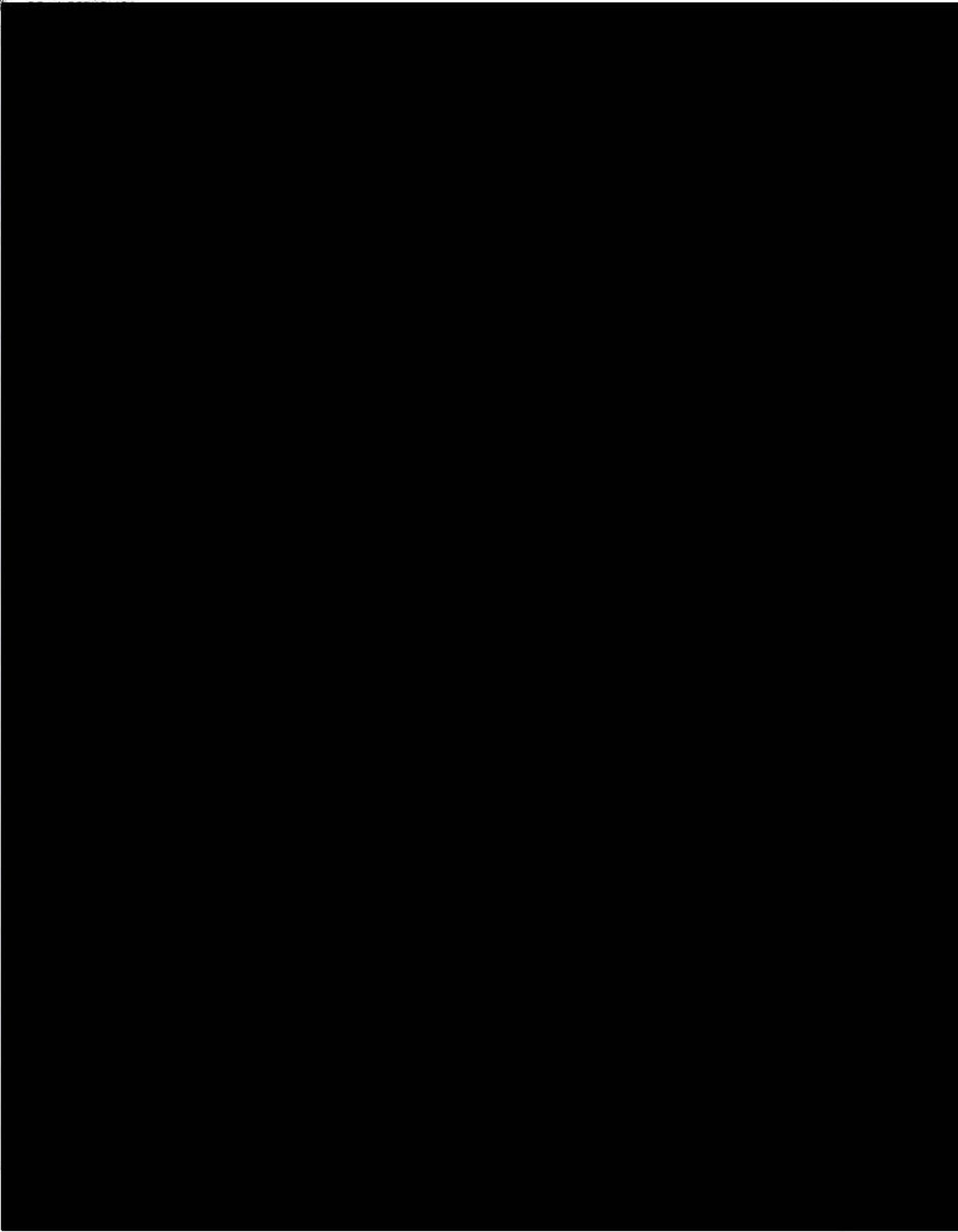
Carpeta de Investigación:	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IT/15026/2021
Fecha:	21 de agosto de 2021
Lugar:	Ciudad de México

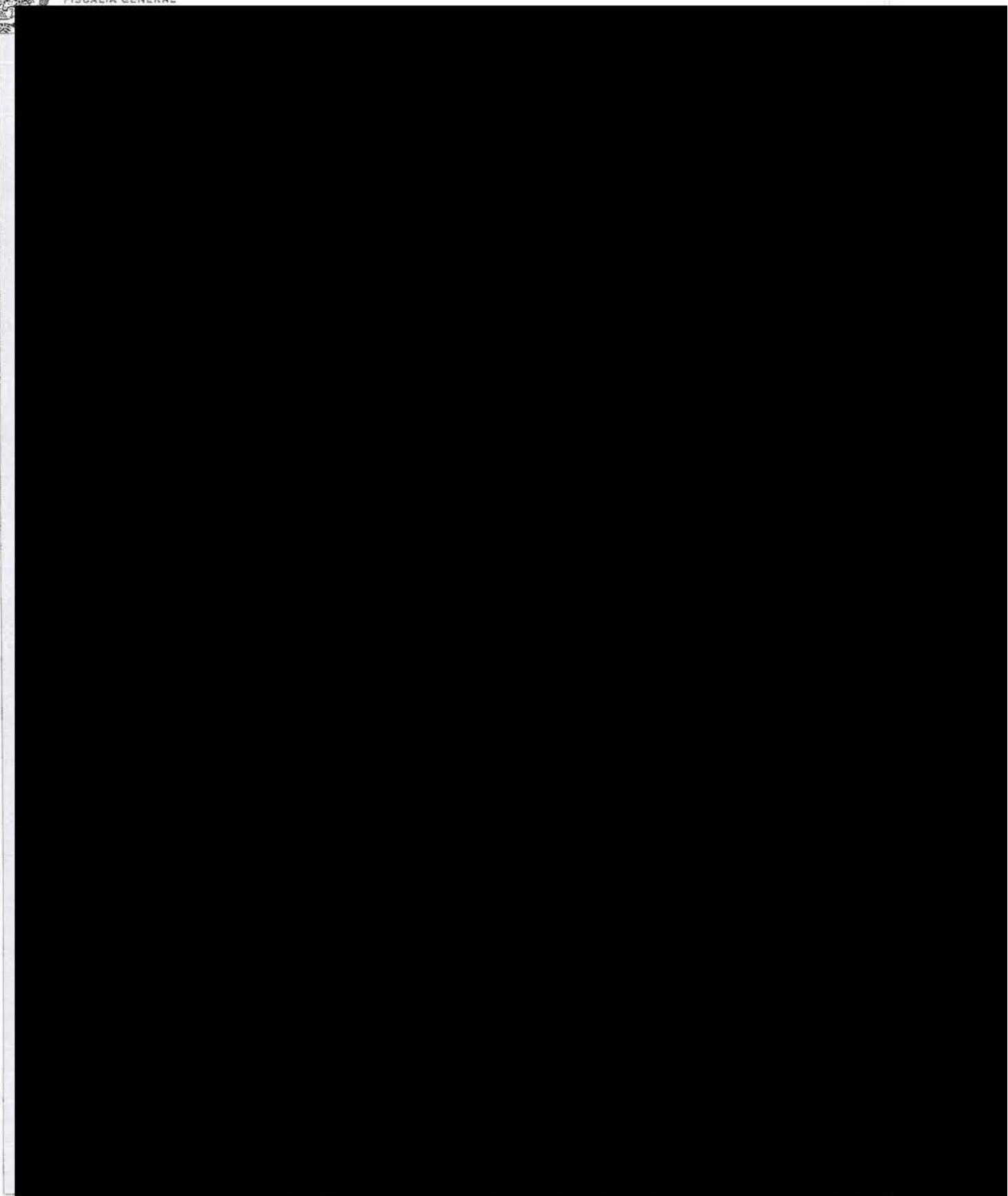


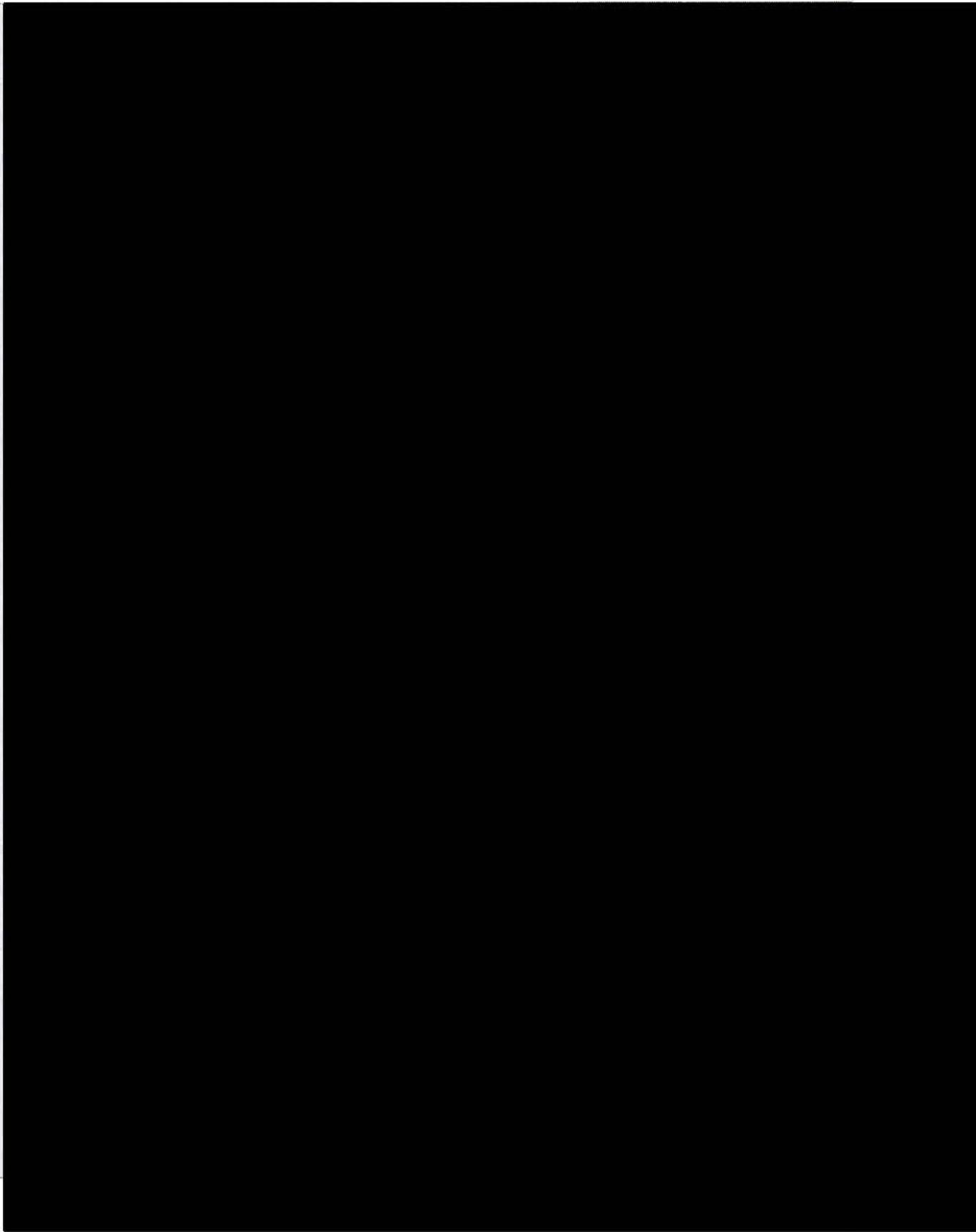
Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha y en cumplimiento alUIL-B-CGI-158/2021de fecha 20 de agosto del 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

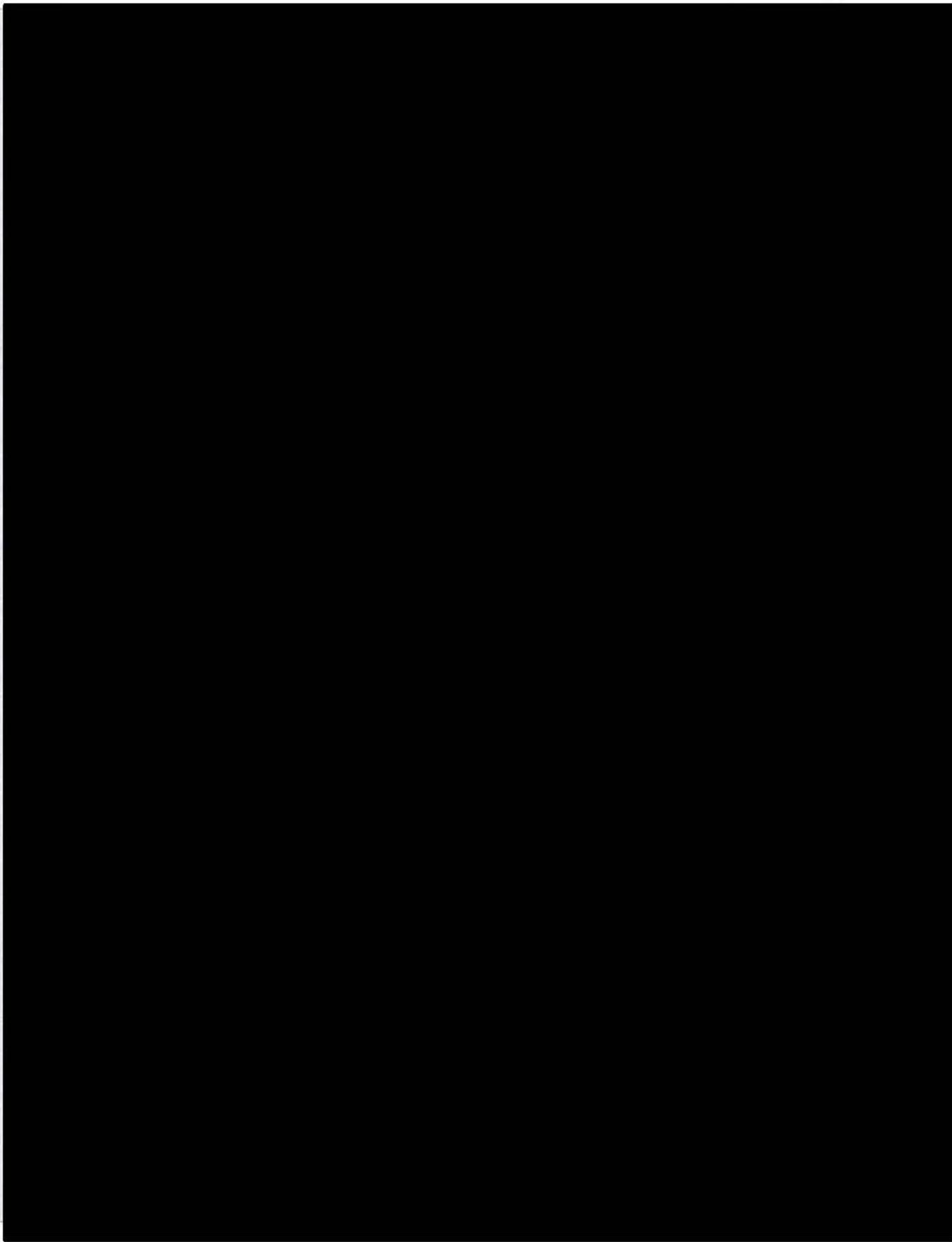
Objetivos	<p>Por solicitud del A.M.P.F:</p> <p>Designa a elementos a su cargo, para que comparezcan en las oficinas de esta Representación Social de la Federación, el día 21 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo diligencia de carácter ministerial.</p>
Métodos y técnicas utilizadas	Consulta de fuentes abiertas e inspecciones en medios abiertos
Resultados obtenidos de las investigaciones	



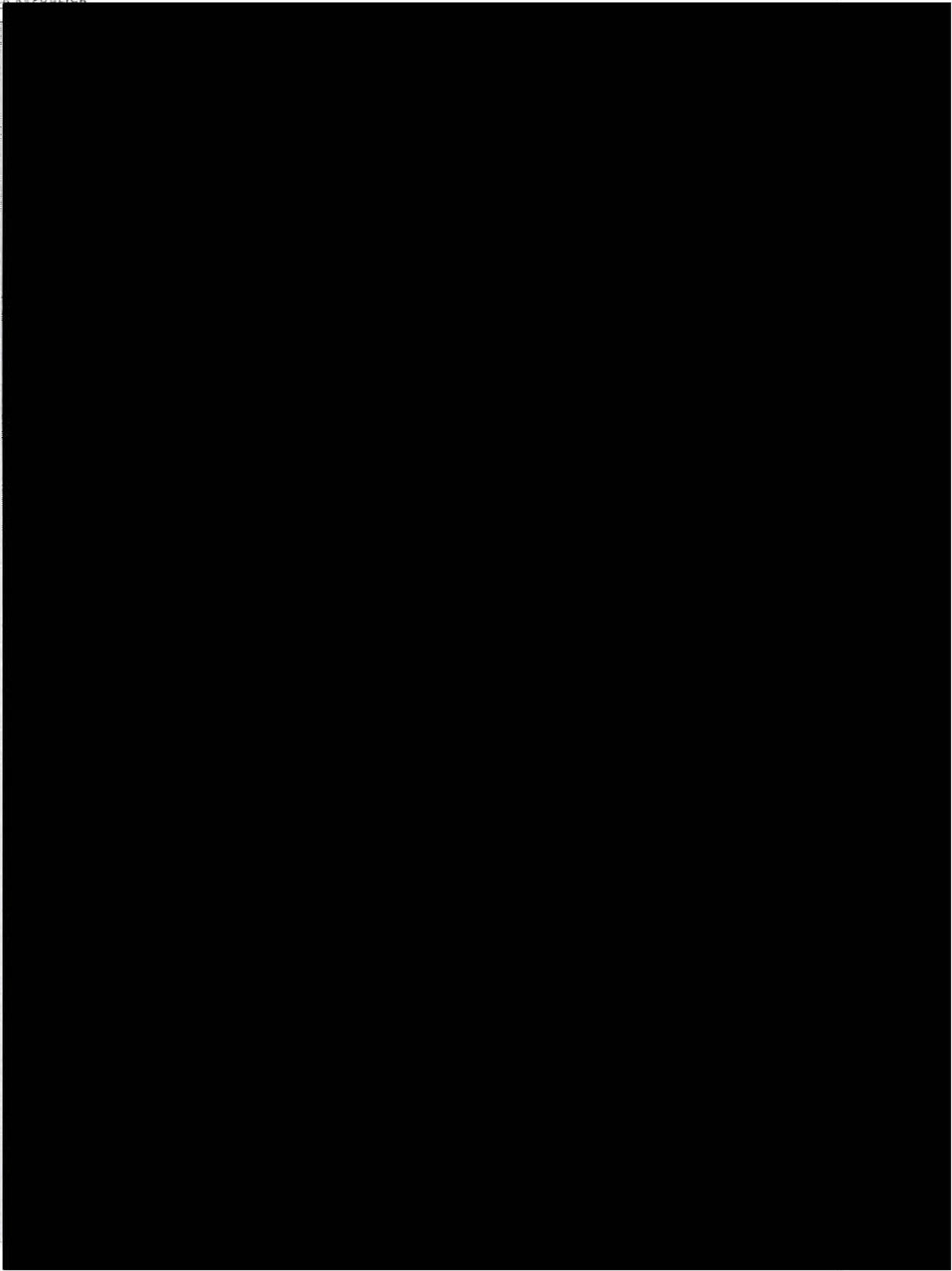






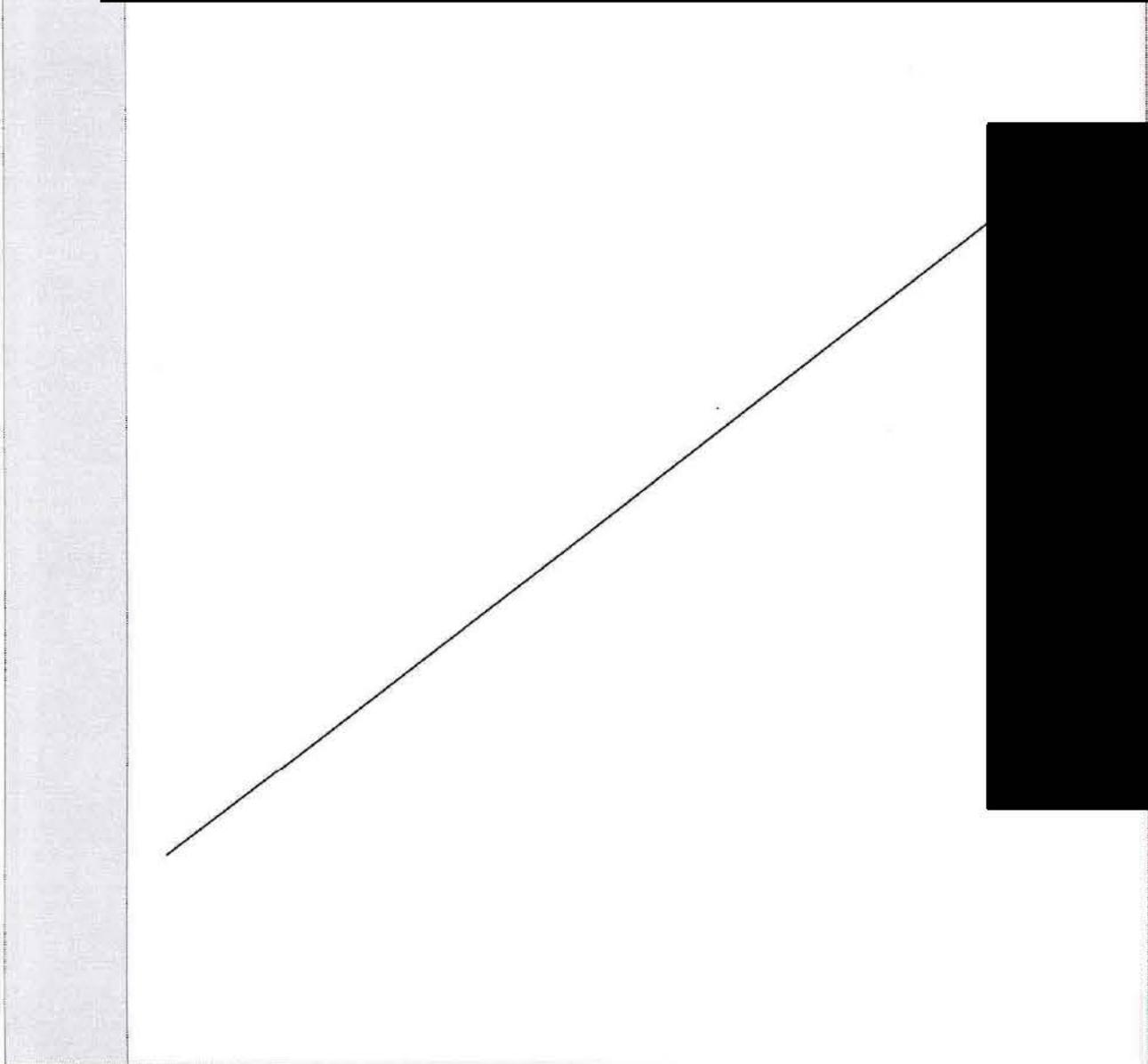
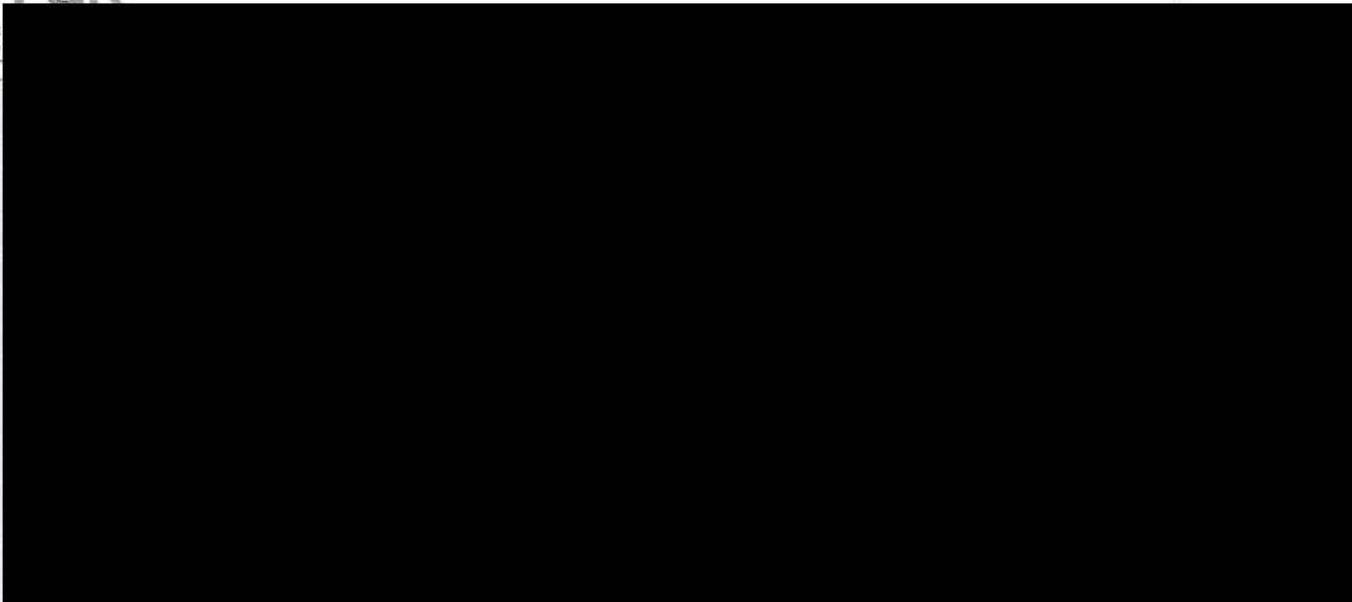


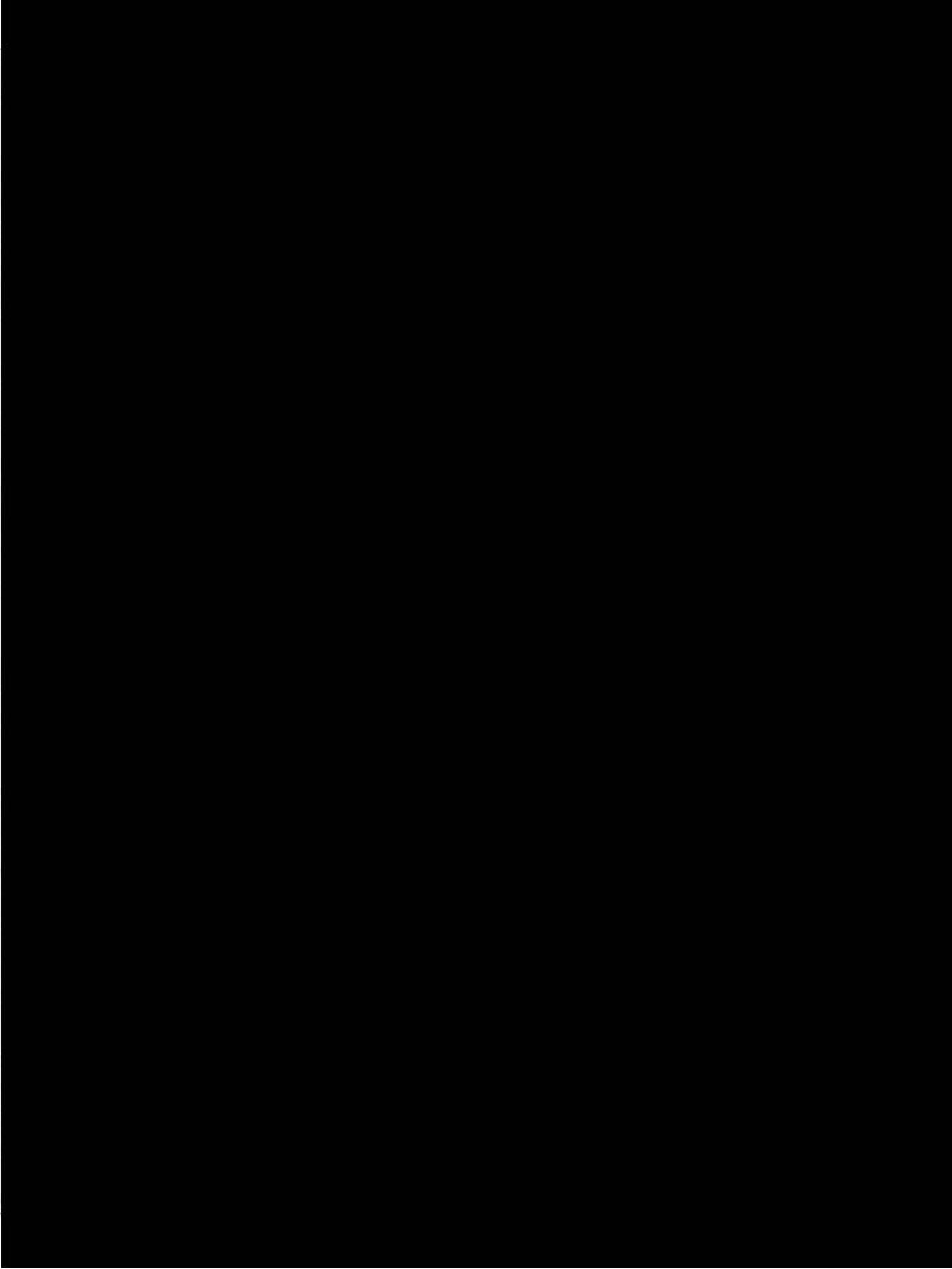


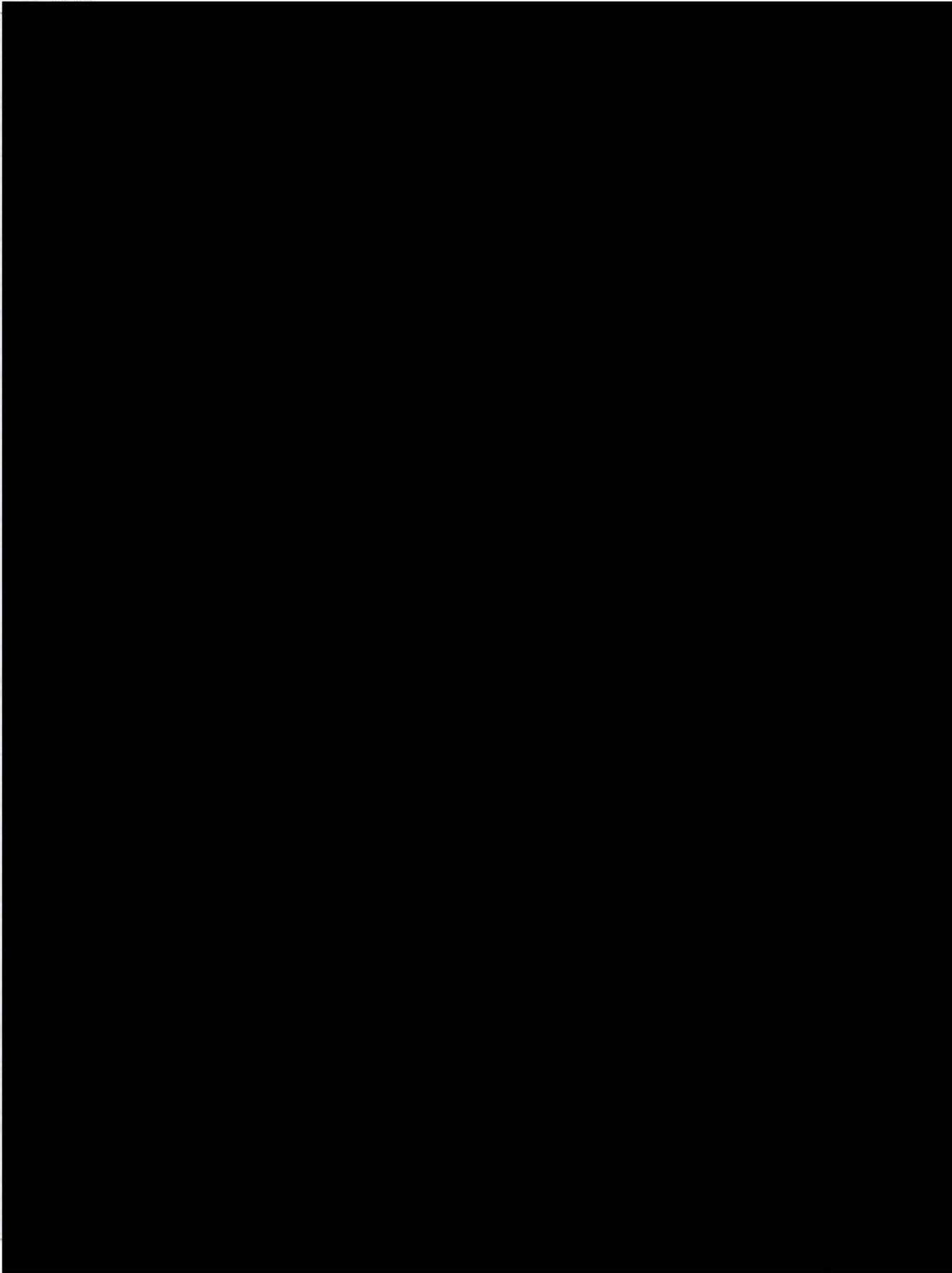




FGR

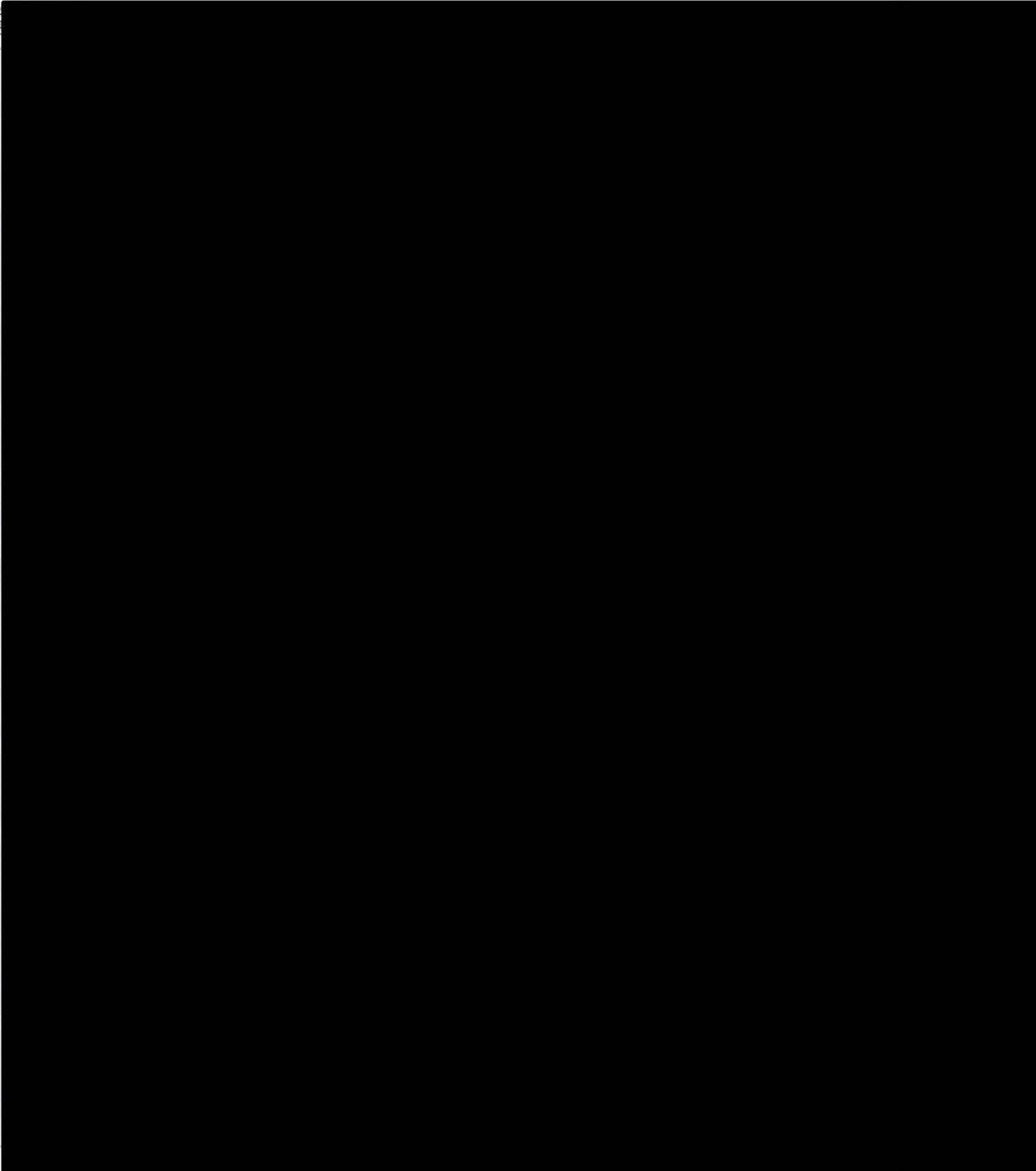




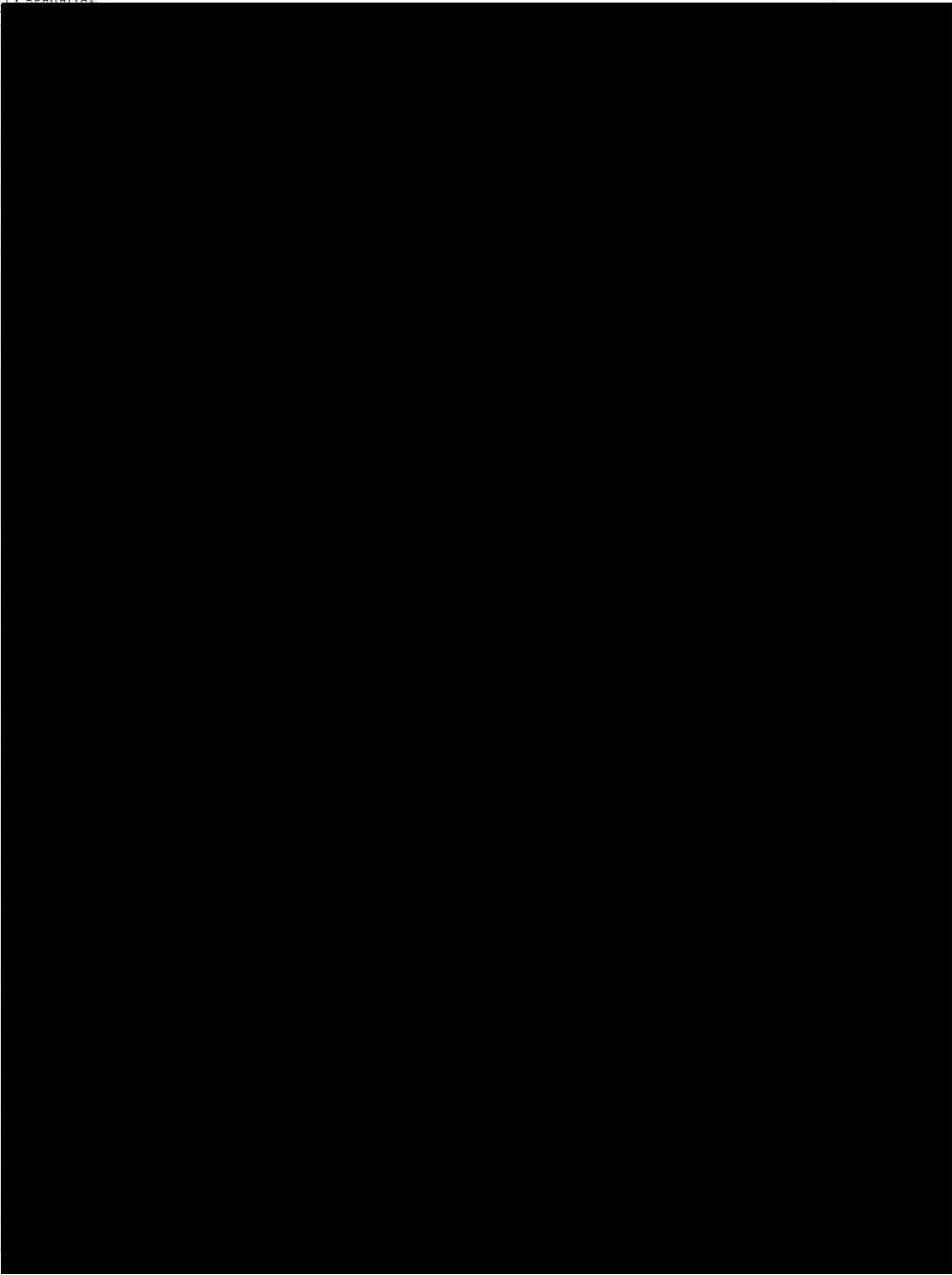


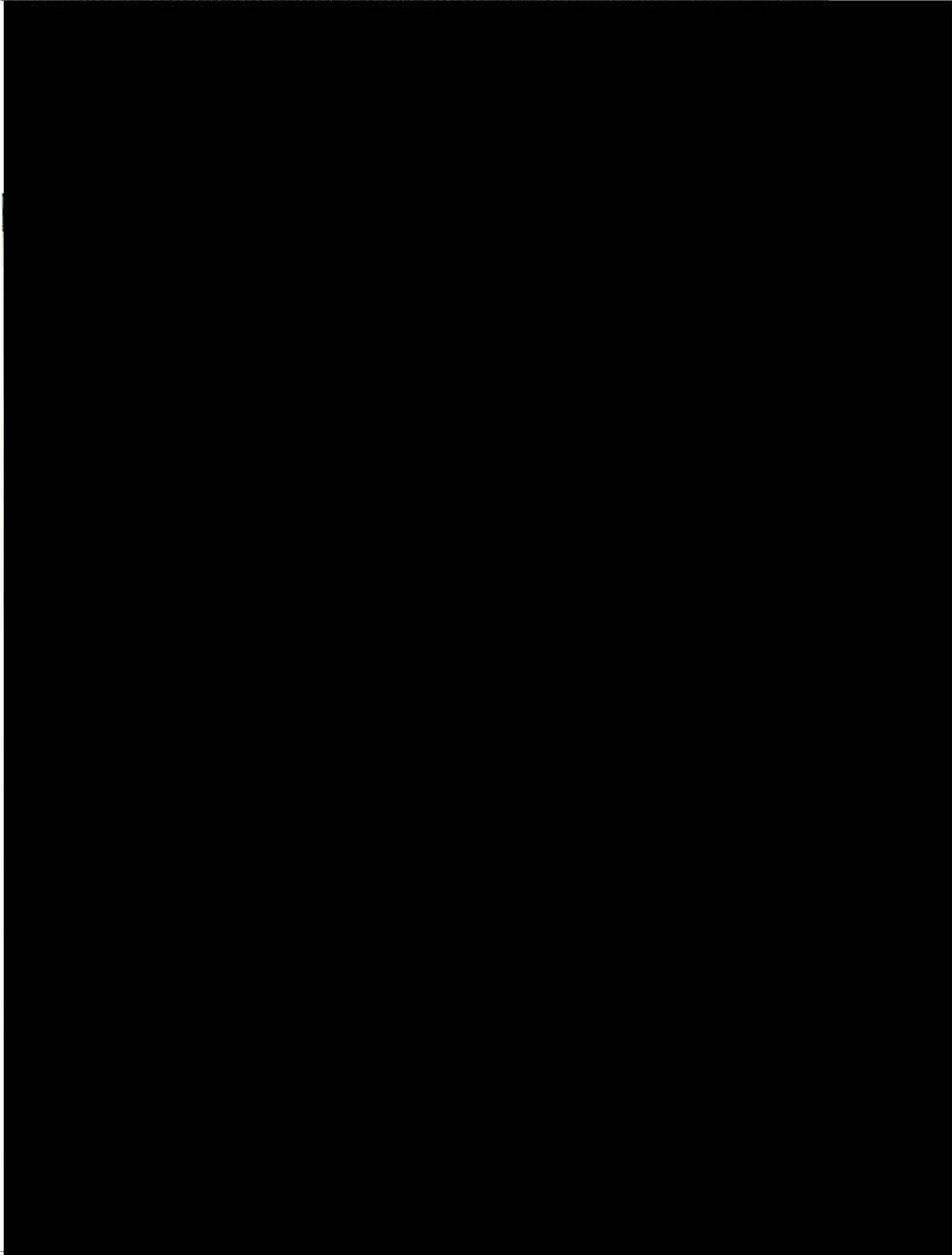


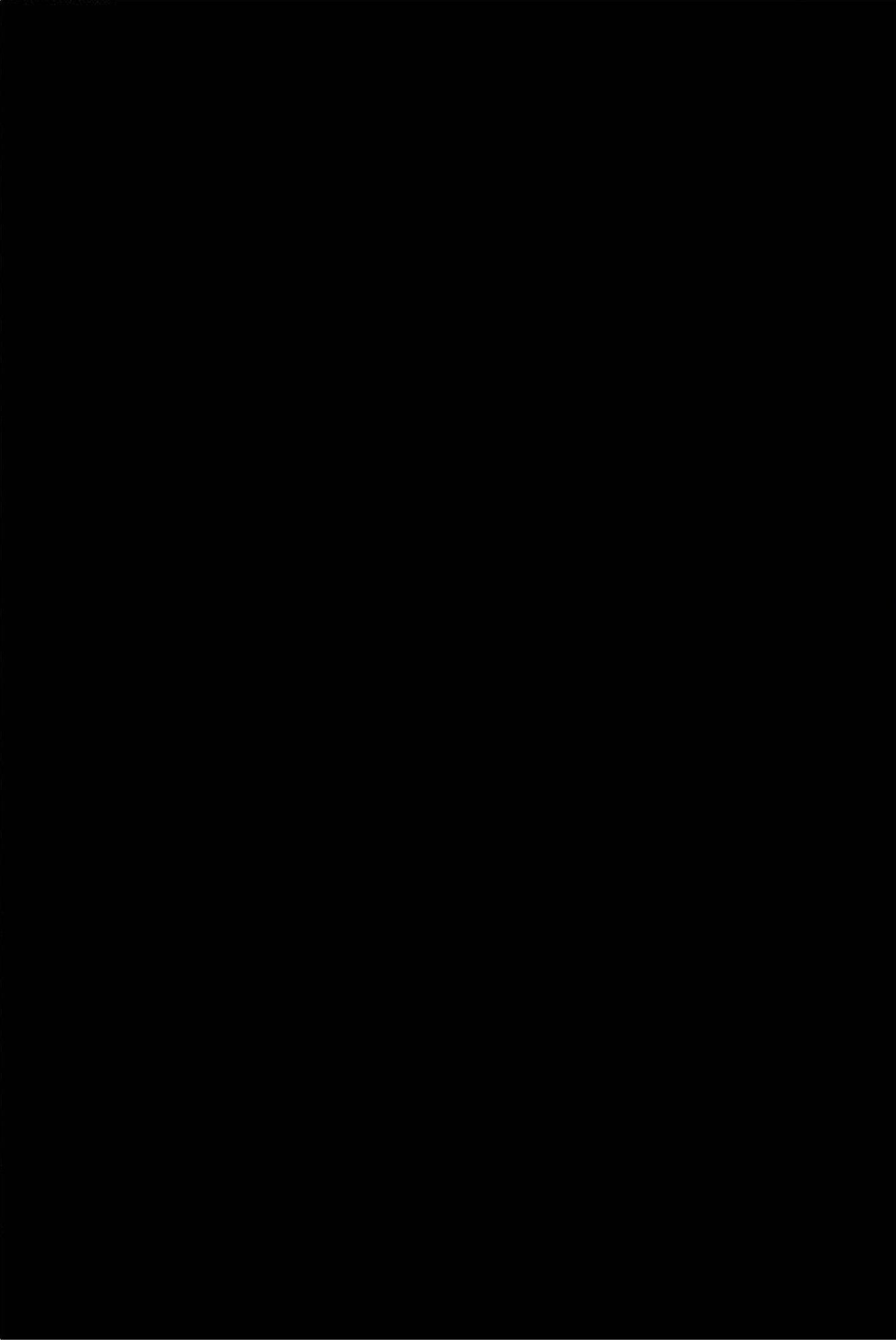
FGR

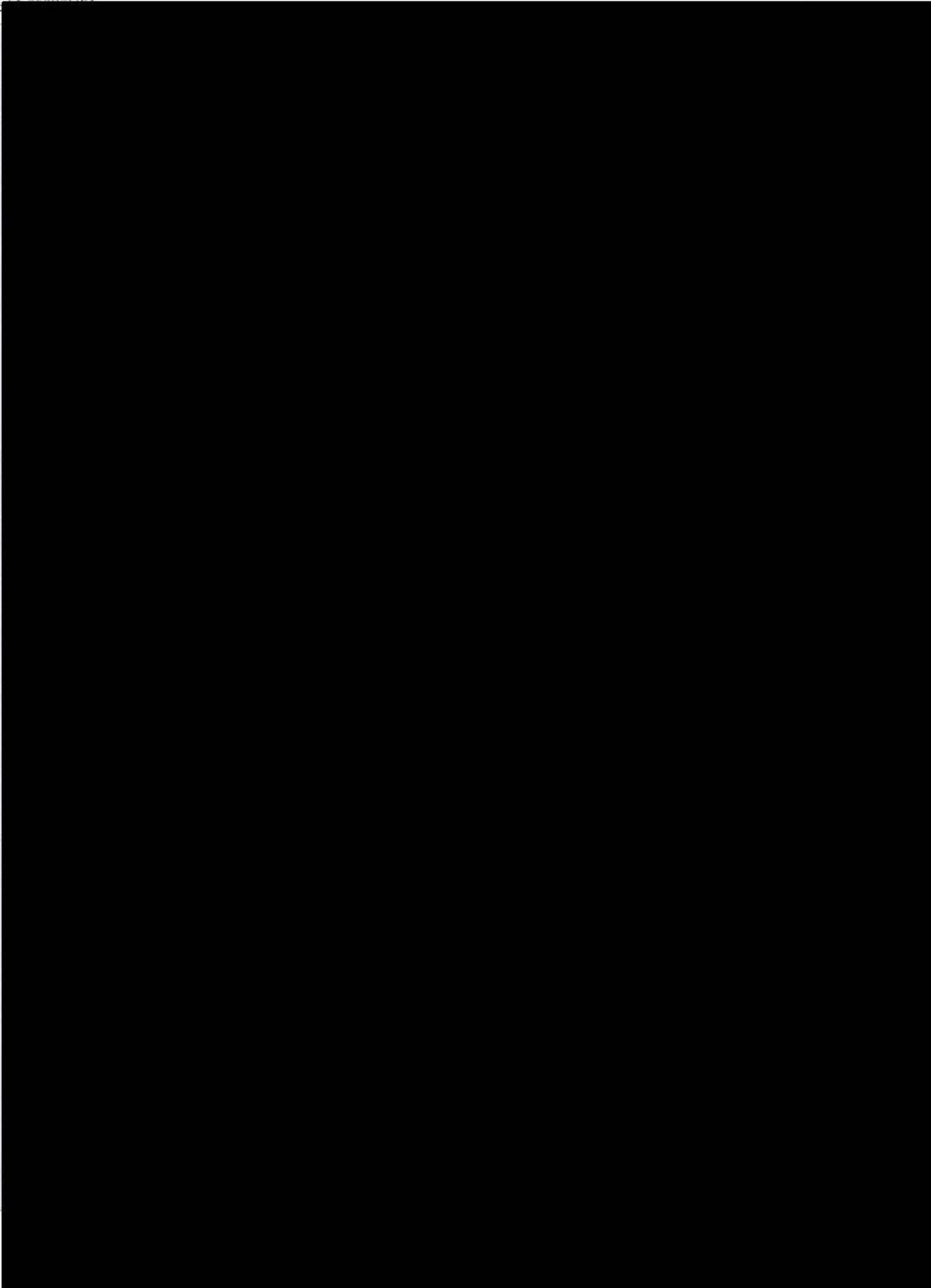


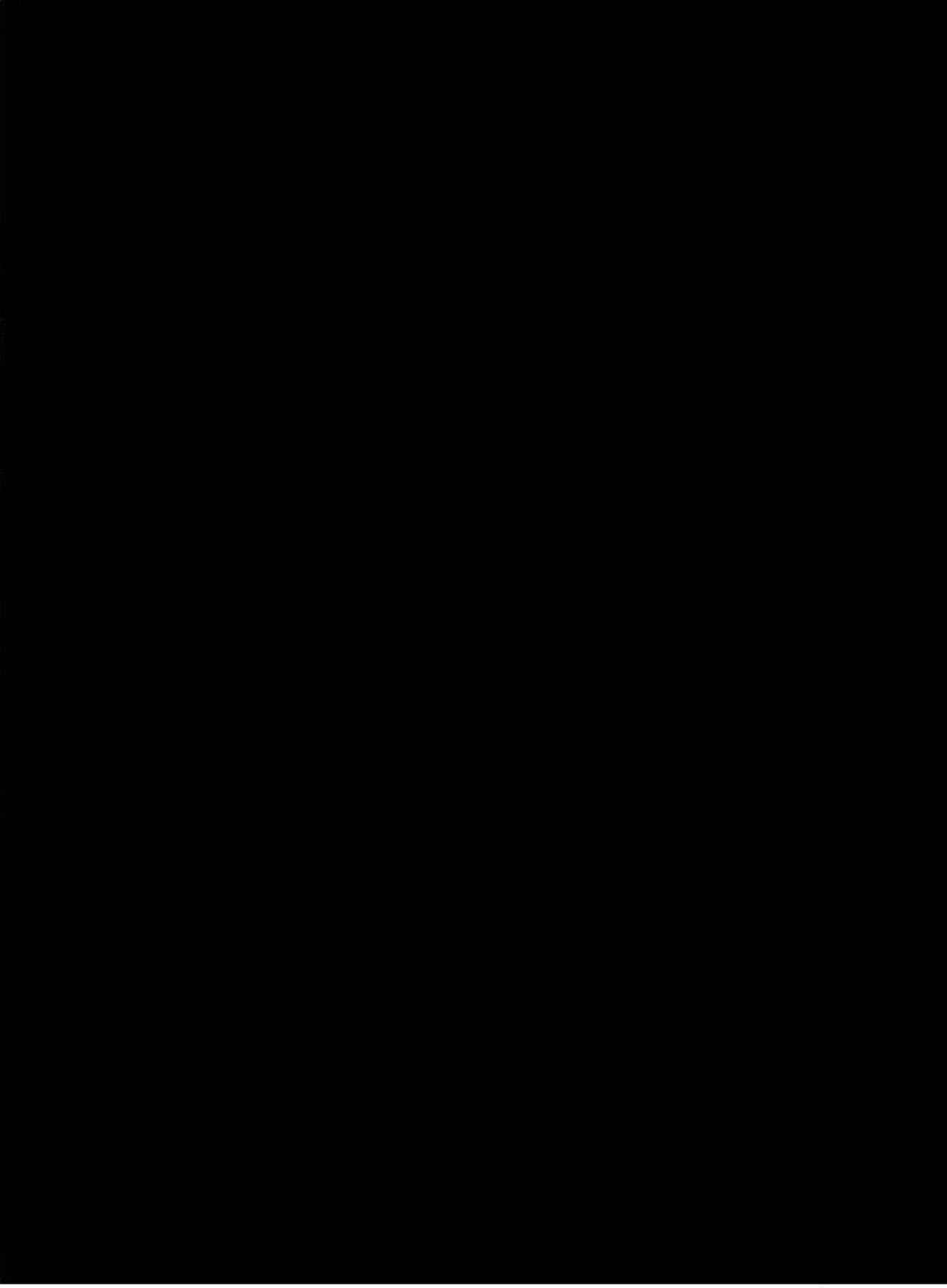


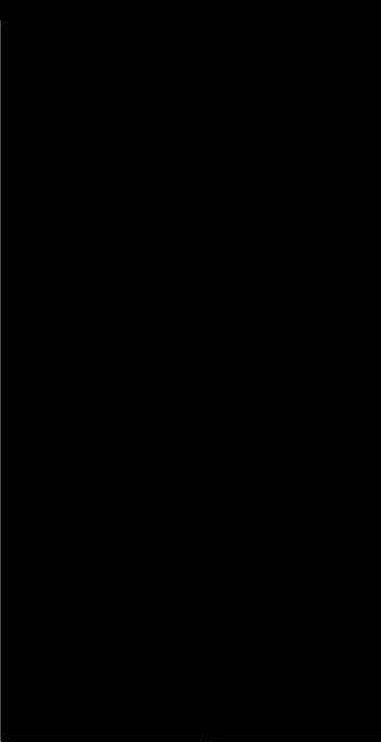


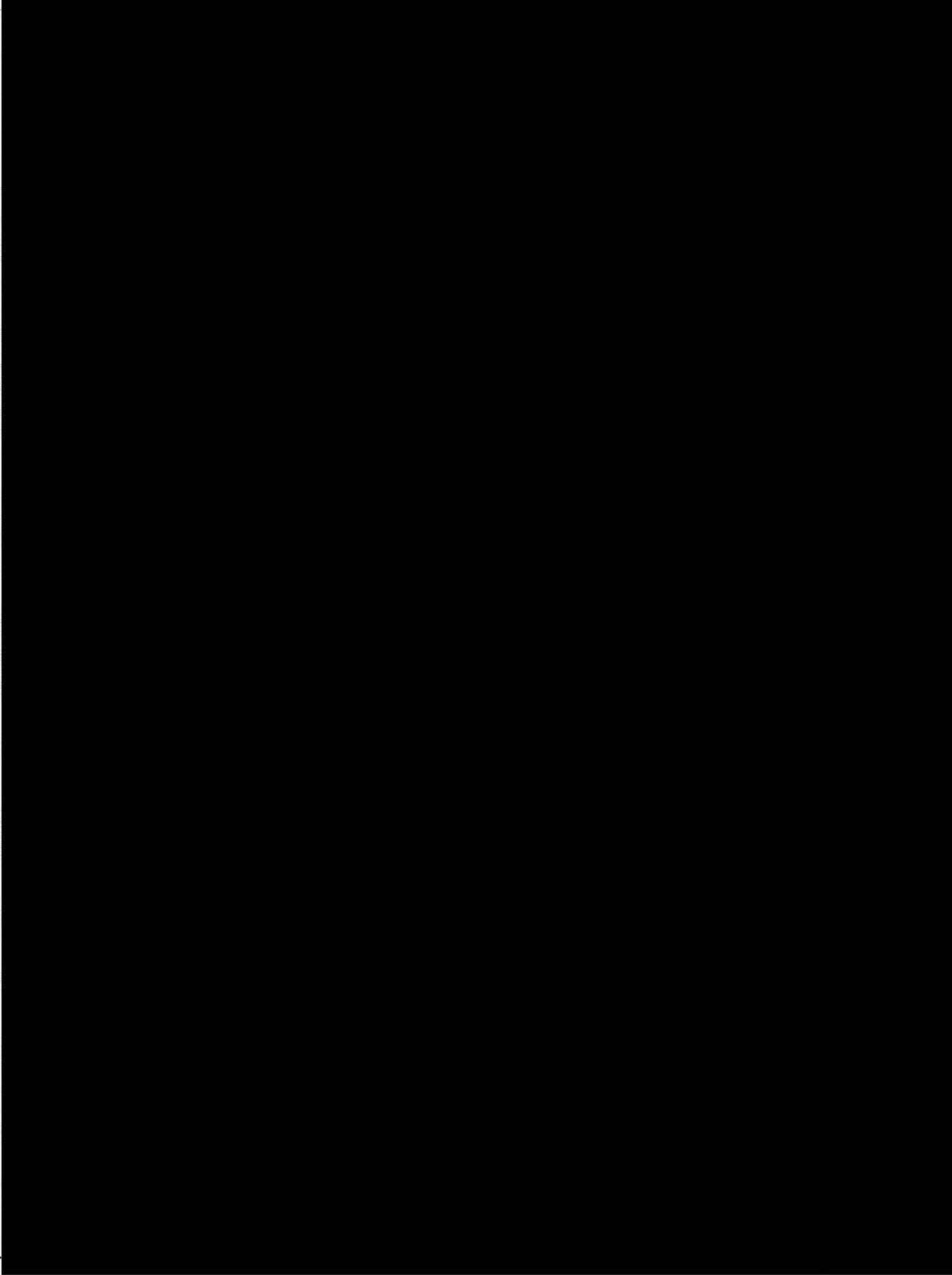


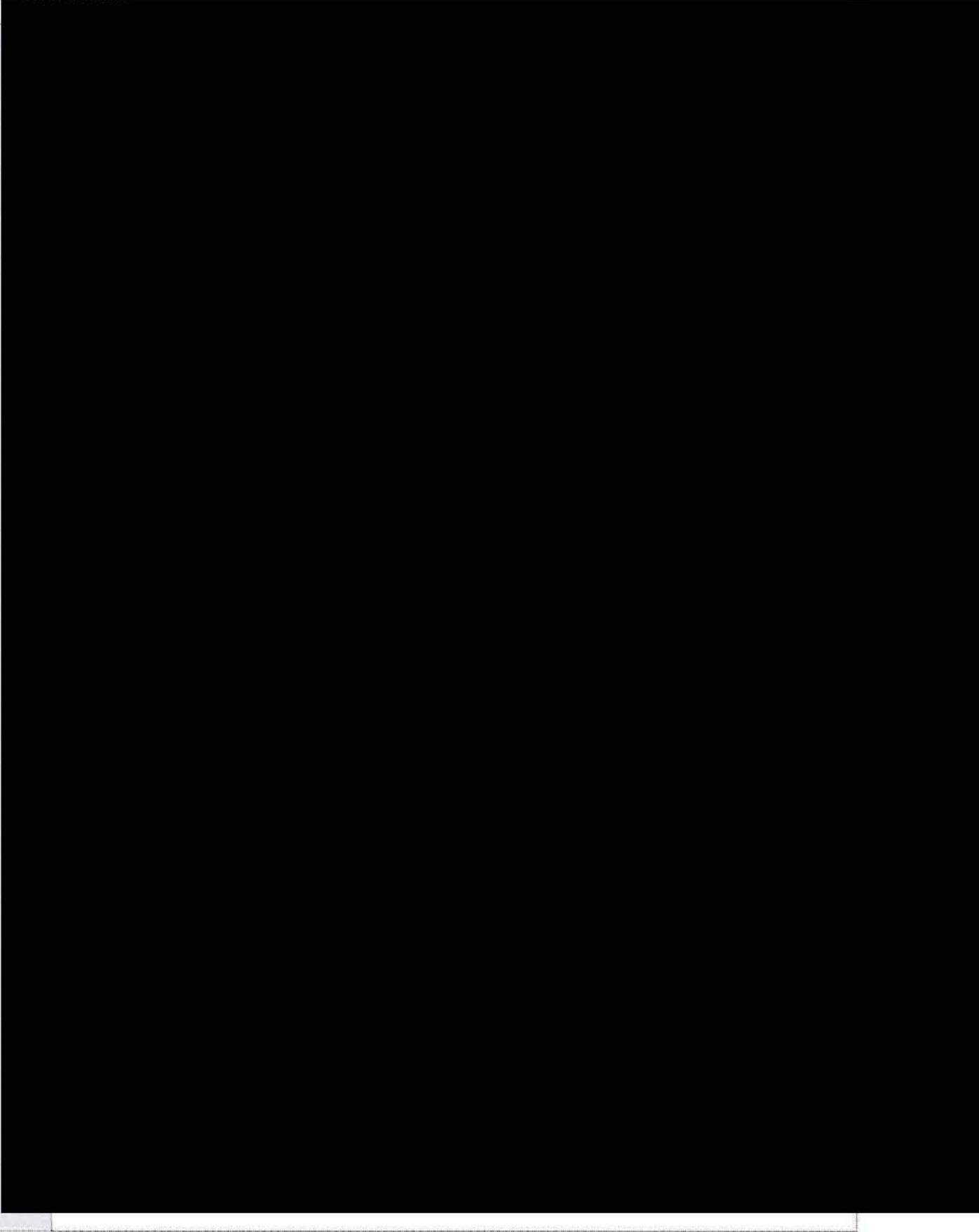


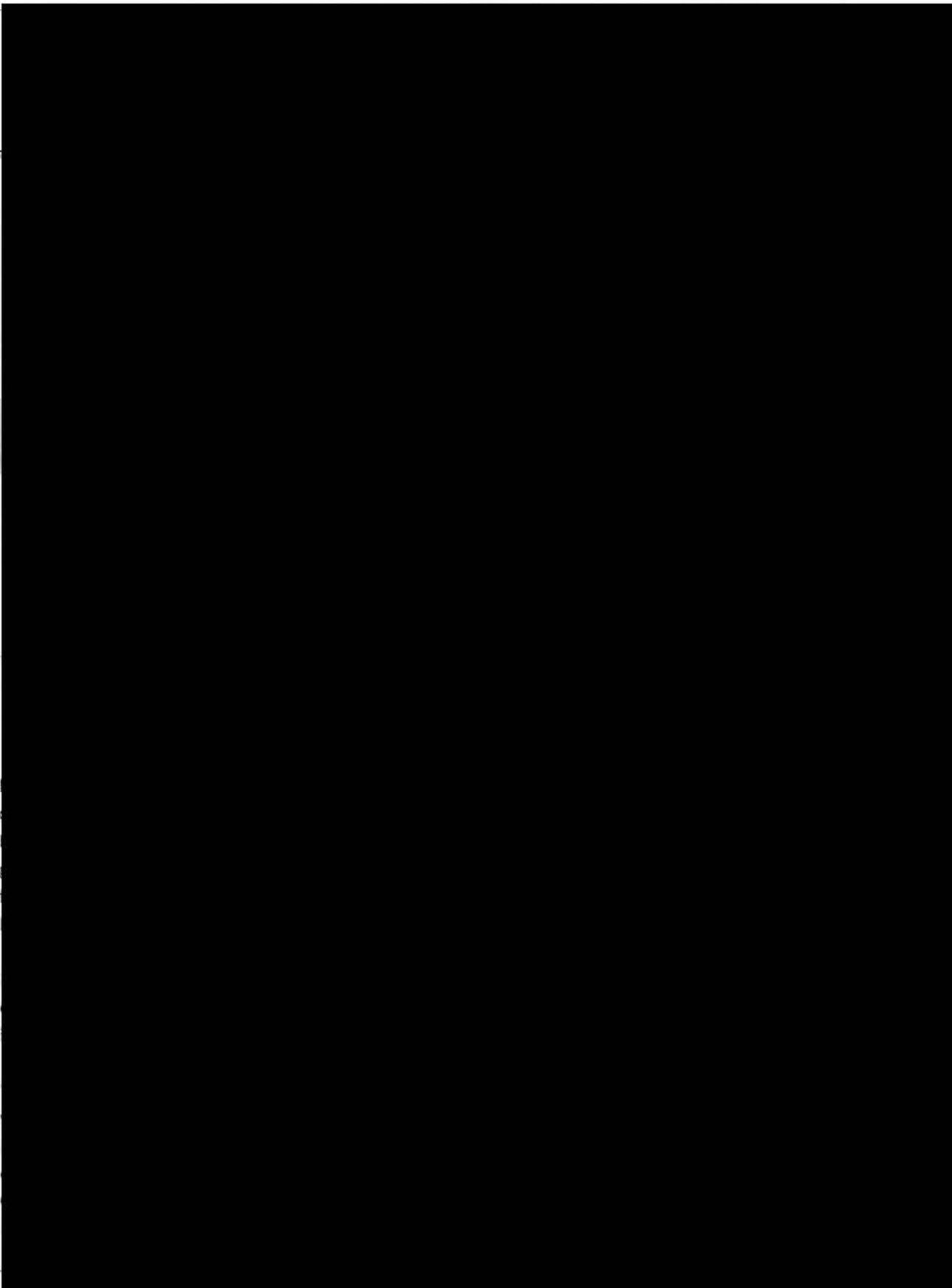






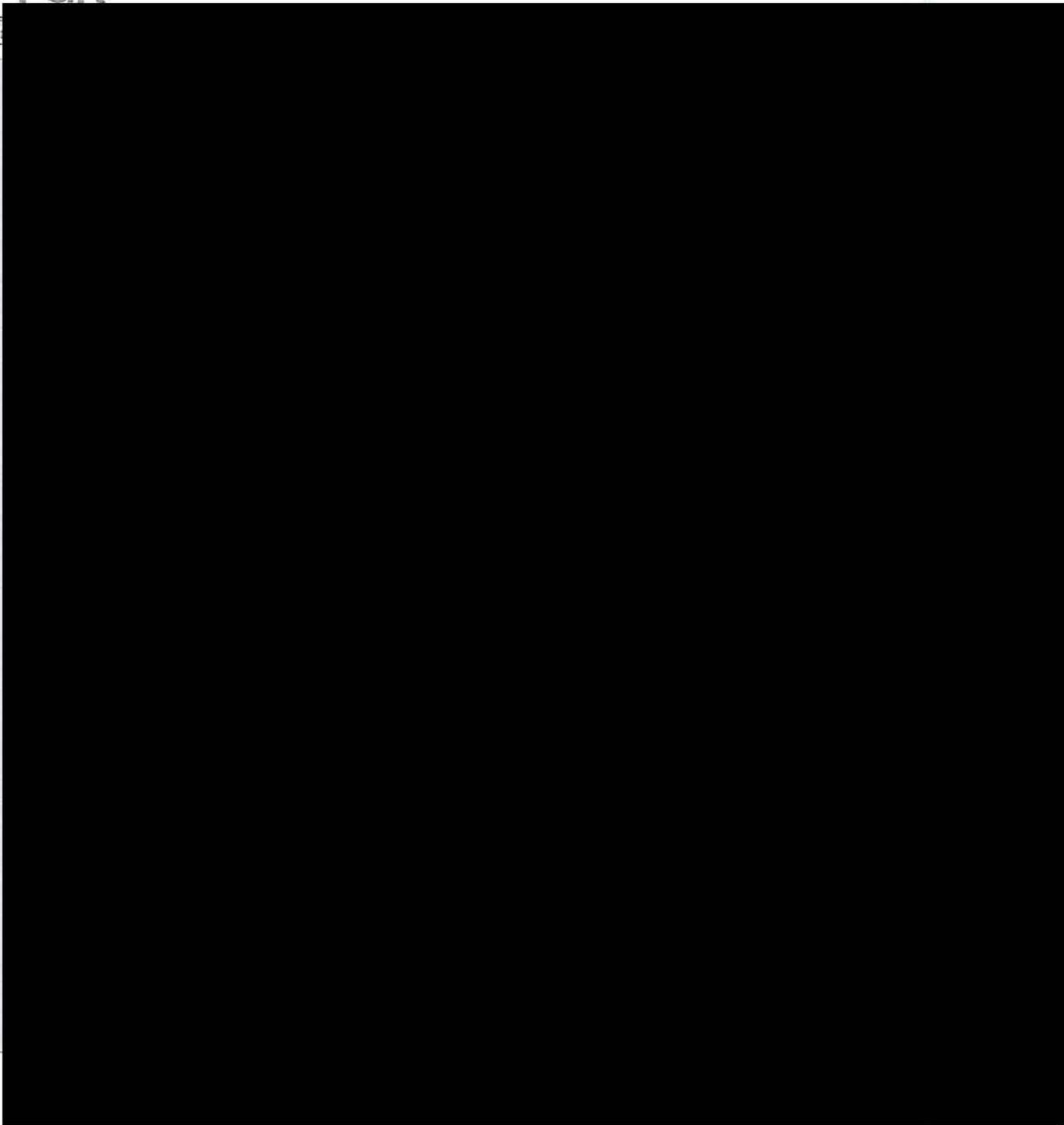








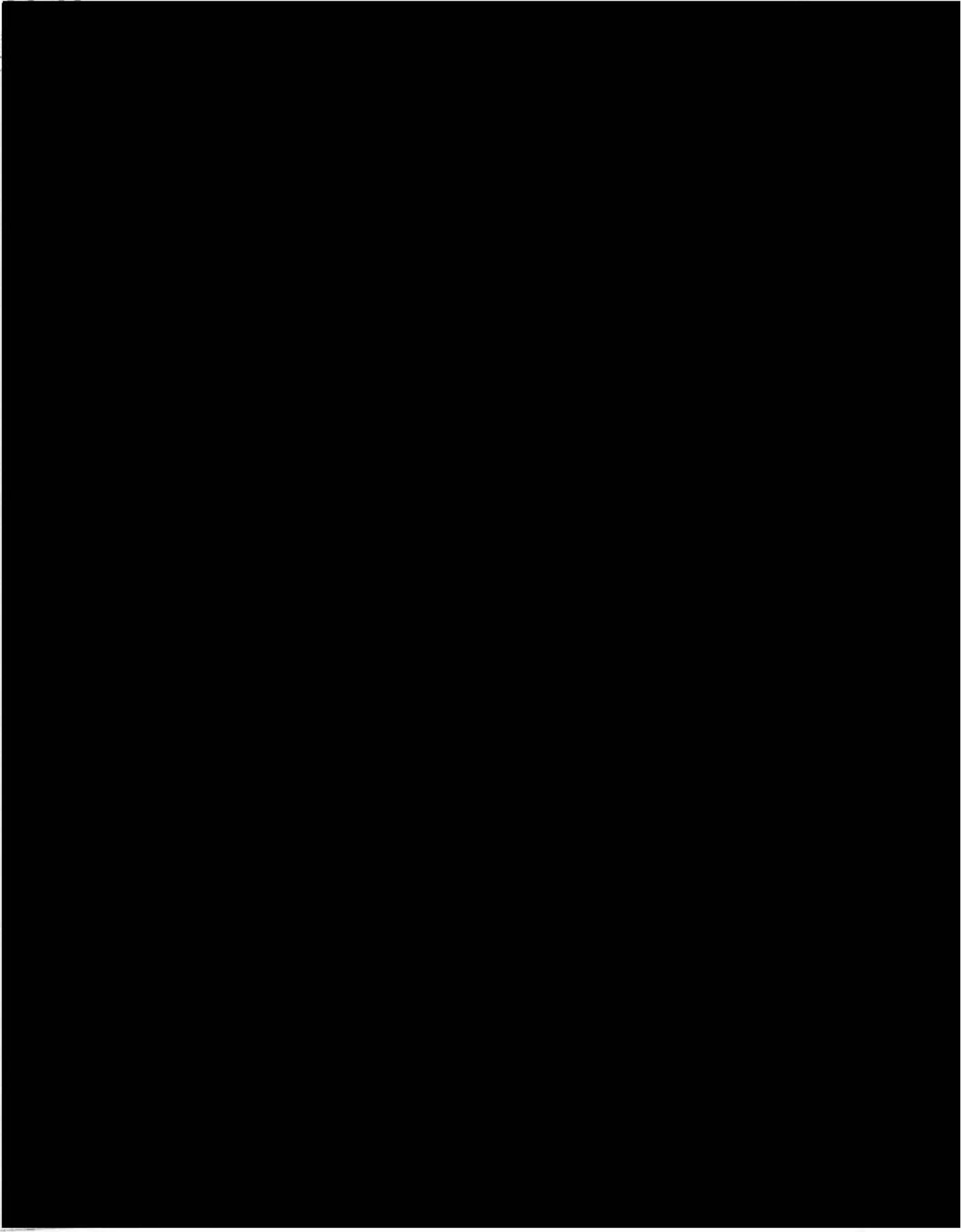
FGR

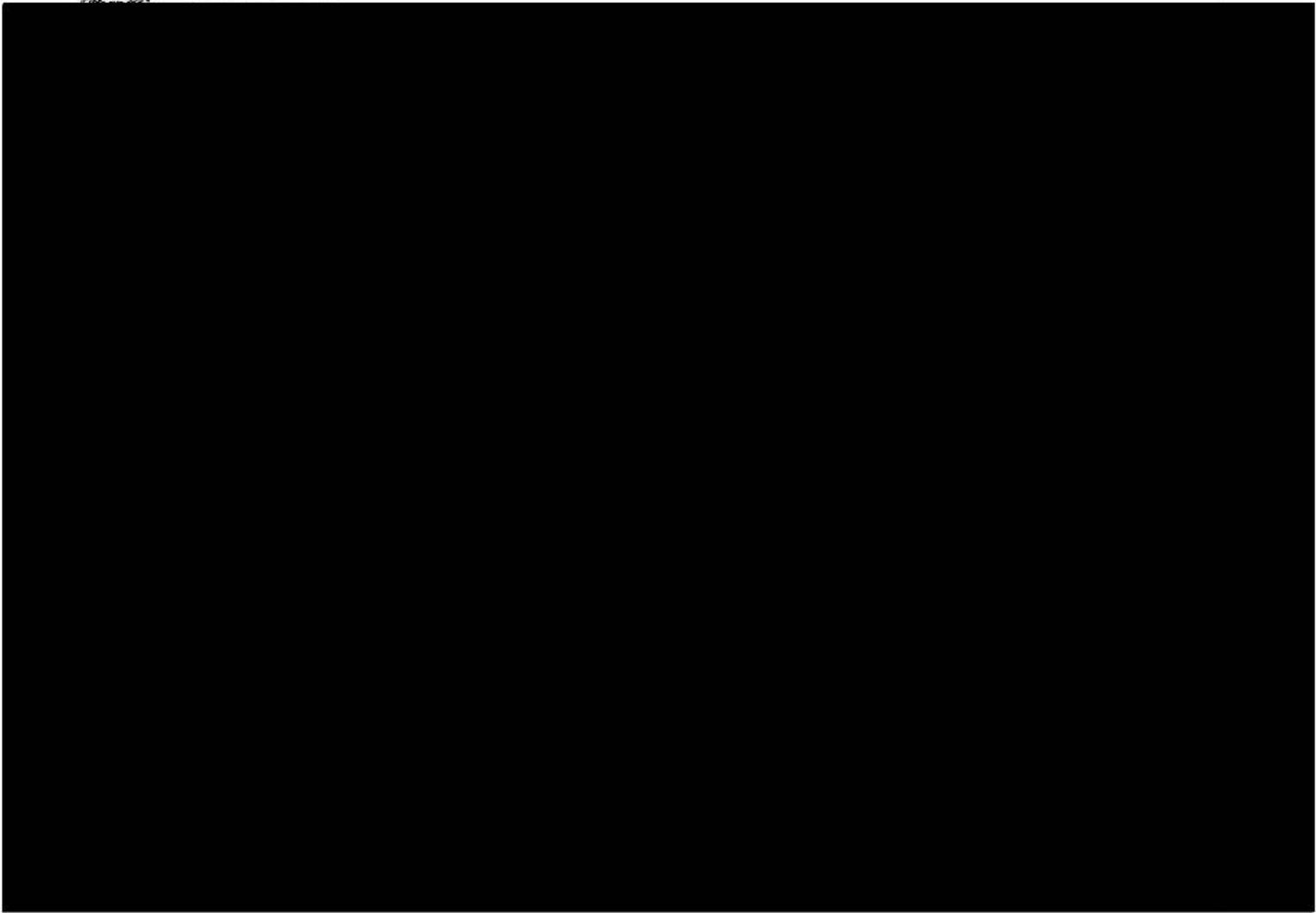




FCR

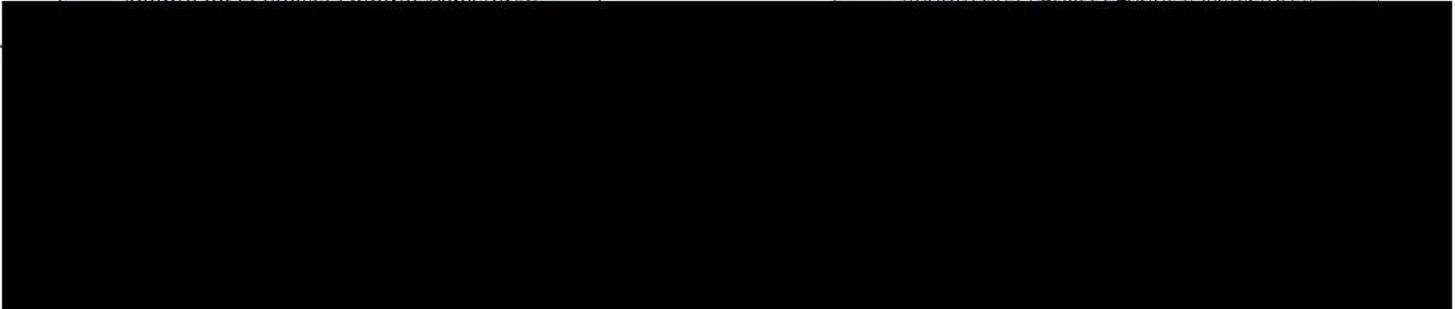
107





Agente de la Policía Federal Ministerial

Agente de la Policía Federal Ministerial





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
CGI "B"
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-159/2021**
Asunto: **SE SOLICITAN ELEMENTOS**

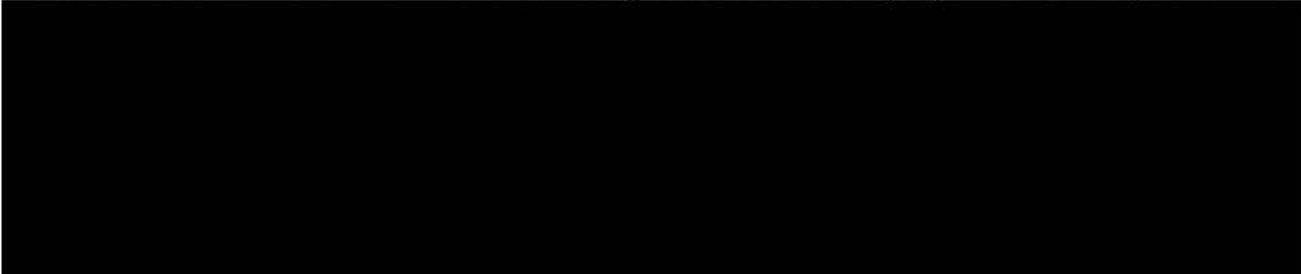
CIUDAD DE MEXICO, a 21 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la independencia"



ATENCIÓN:



Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en atención al informe remitido por elementos de la Policía Federal Ministerial mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IT/15026/2021 de esta propia fecha, del que se



en caso de su obtención, iniciar la respectiva cadena de custodia y remitirlo en dicho término a esta Representación Social de la Federación.

Lo anterior, en virtud de que dicha información resulta de relevancia en la presente carpeta de investigación para estar en posibilidad de contar con mayores elementos





que permitan el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

No omito manifestar que, el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo con lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el resultado de la inspección y el elemento que se llegue a obtener, se remita a nuestras oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.



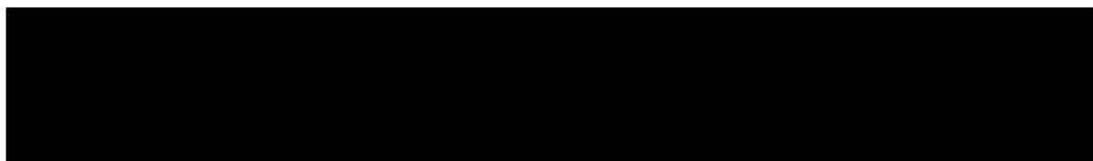


Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGCC/UICOT/1120/2021

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021

"2021, Año de la Independencia".

Asunto: Se remite informe



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 párrafo 1º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3º fracción XI, 132 fracciones VII, XIII, XIV, XV del Código Nacional de Procedimientos Penales; el "ACUERDO A/101/13 de la Procuraduría General de la República por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal"; el "Acuerdo A/076/17 por el cual se crea la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y se establecen sus atribuciones", siendo en concreto en la fracciones XIII (auxiliar a las autoridades competentes en la investigación de delitos a través de medios cibernéticos y tecnológicos) y XXII (dar seguimiento a los asuntos que sean de su competencia o puestos a su consideración); y en atención al oficio número UIL-B-CGI-160/2021 de fecha 21 de agosto de 2021, signado por el [redactado] Ministerio Público de la Federación, relacionado con la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, mediante el cual solicita:

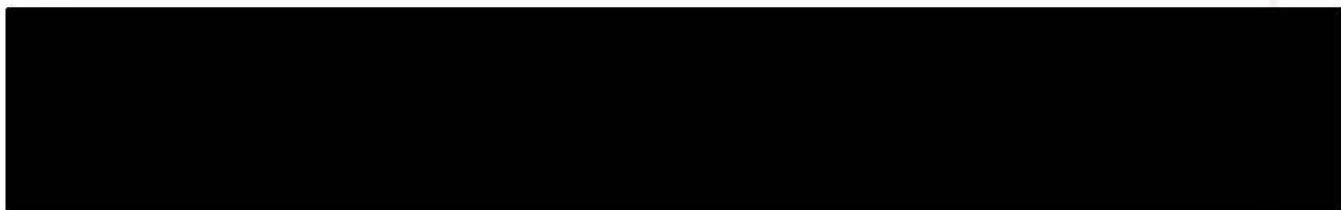
"...designe a elementos a su cargo, para que en un término de 12 HORAS, realicen inspección ministerial en



solicita su obtención con su respectiva cadena de custodia y que el mismo sea remitido a esta Representación Social de la Federación..." (Sic).

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO



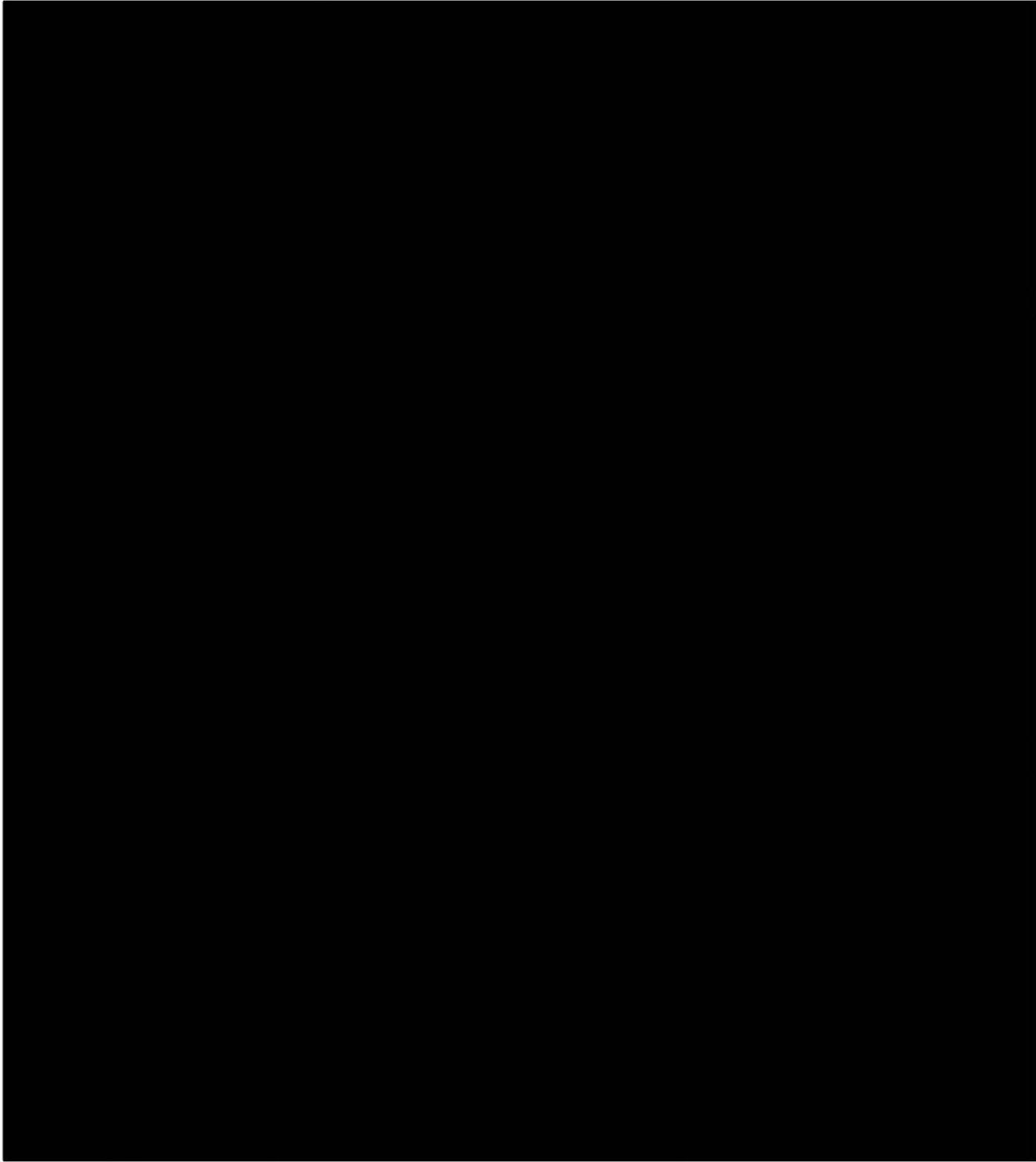
II. DESARROLLO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

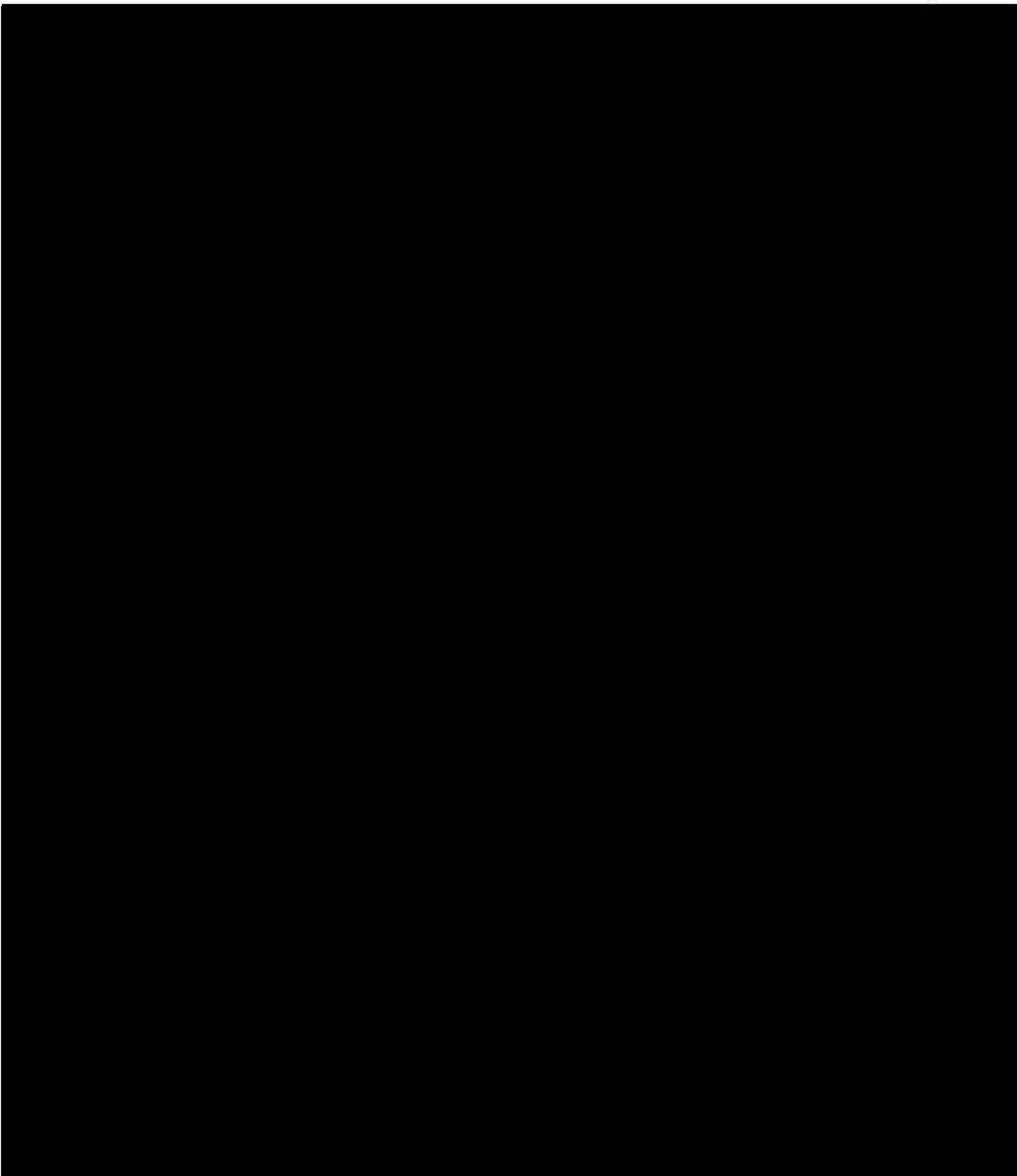
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

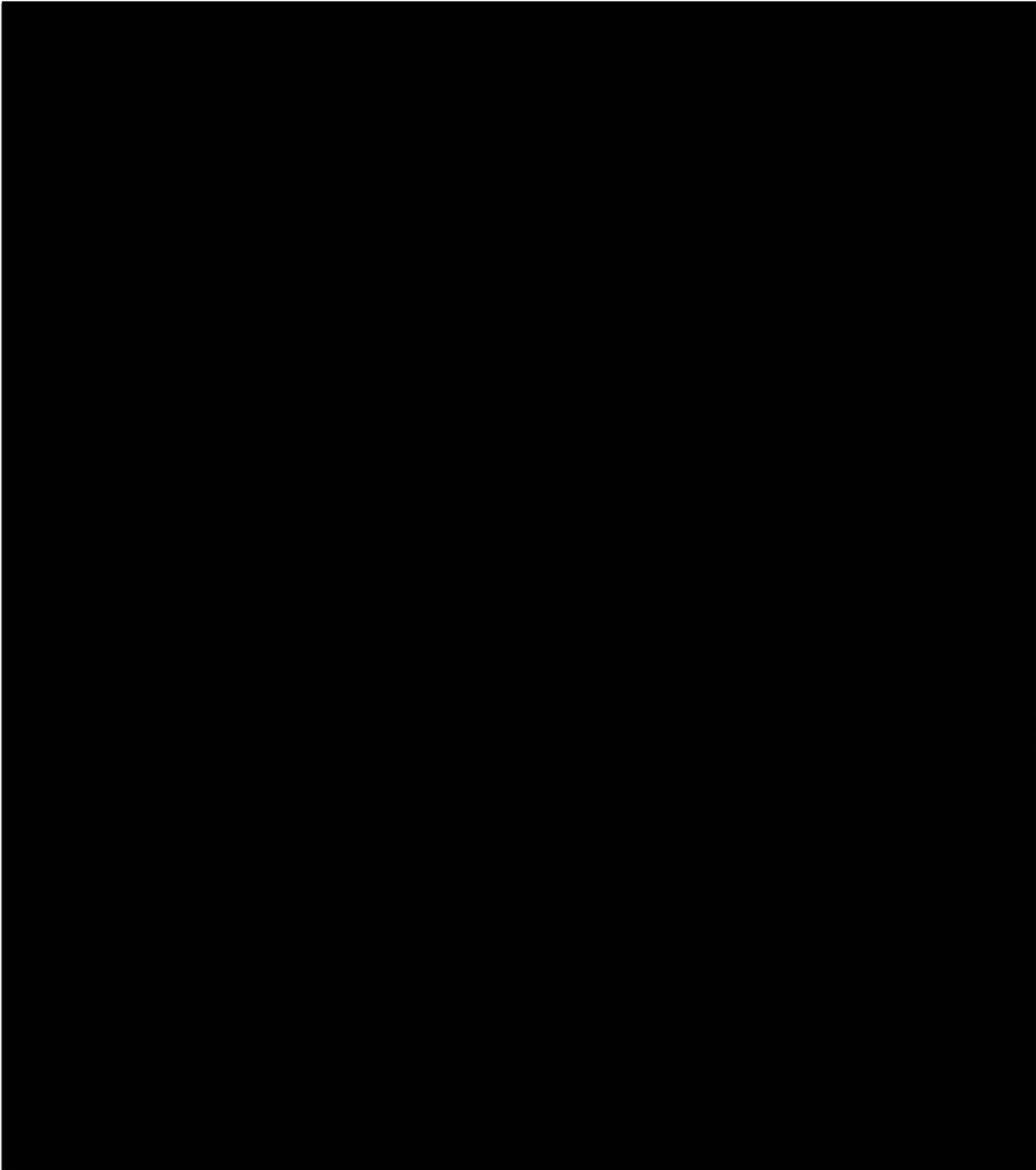


AV. Casa de la Moneda NO. 355, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Alemán C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

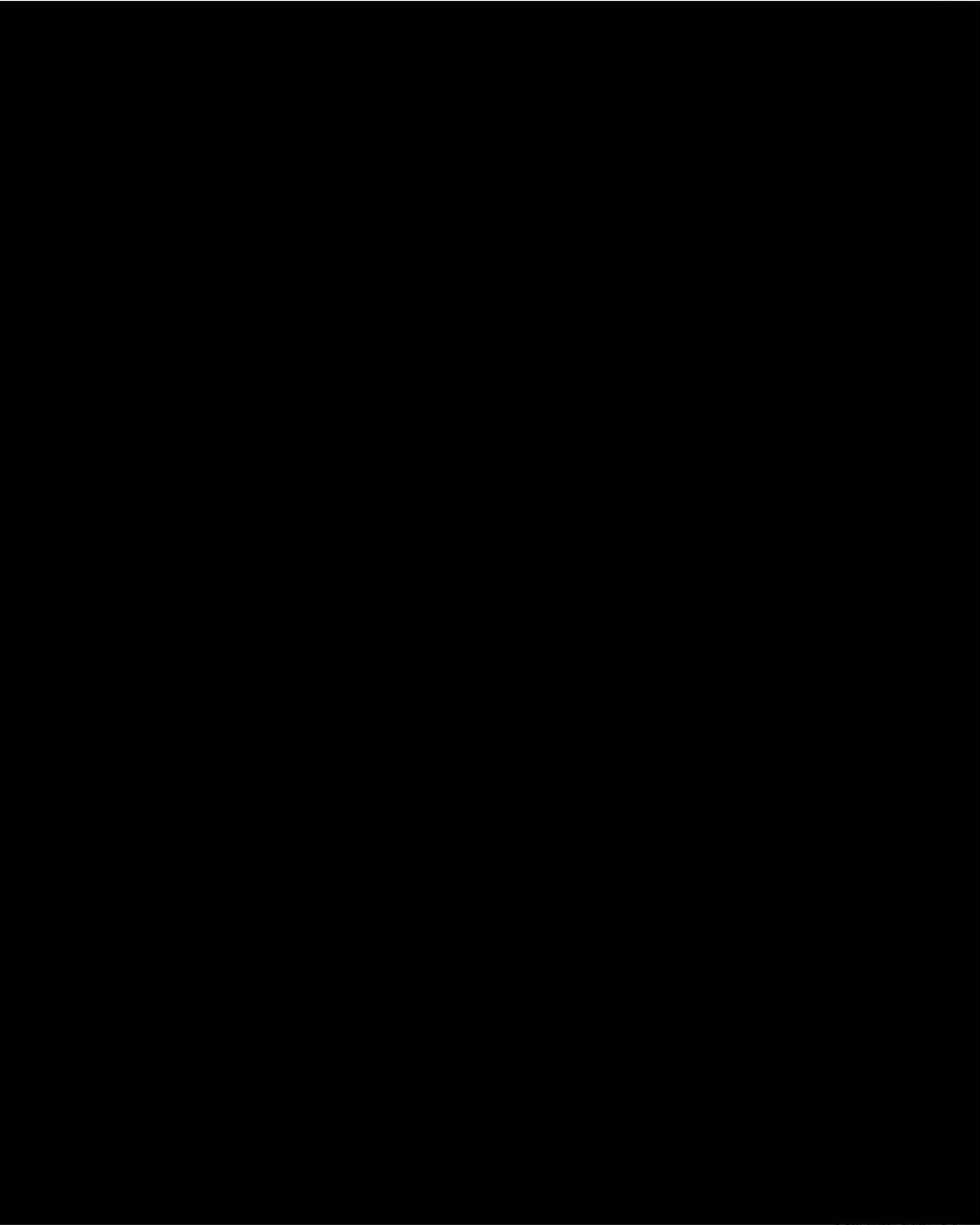


Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

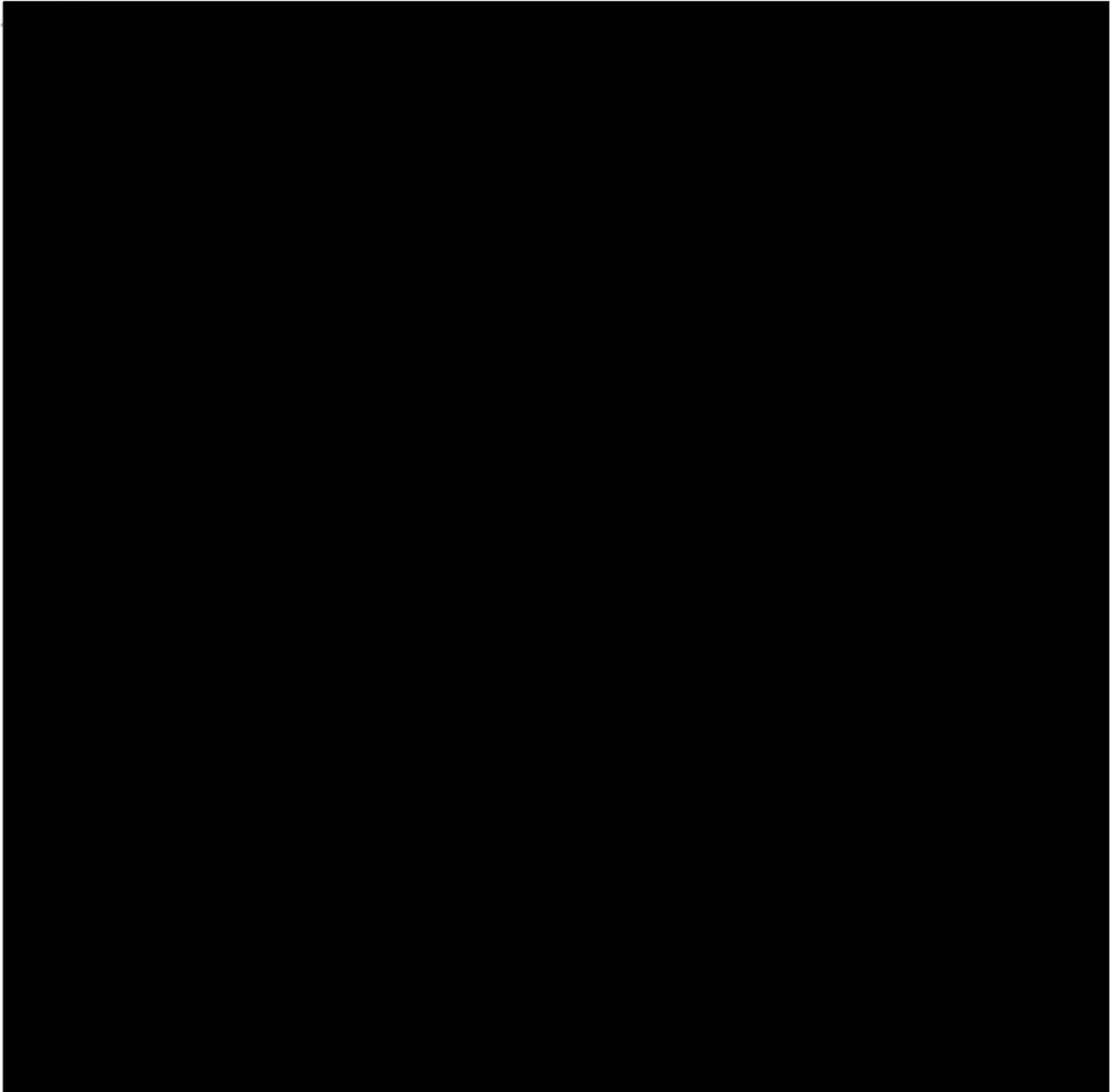
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



SIN TEXTO

Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243

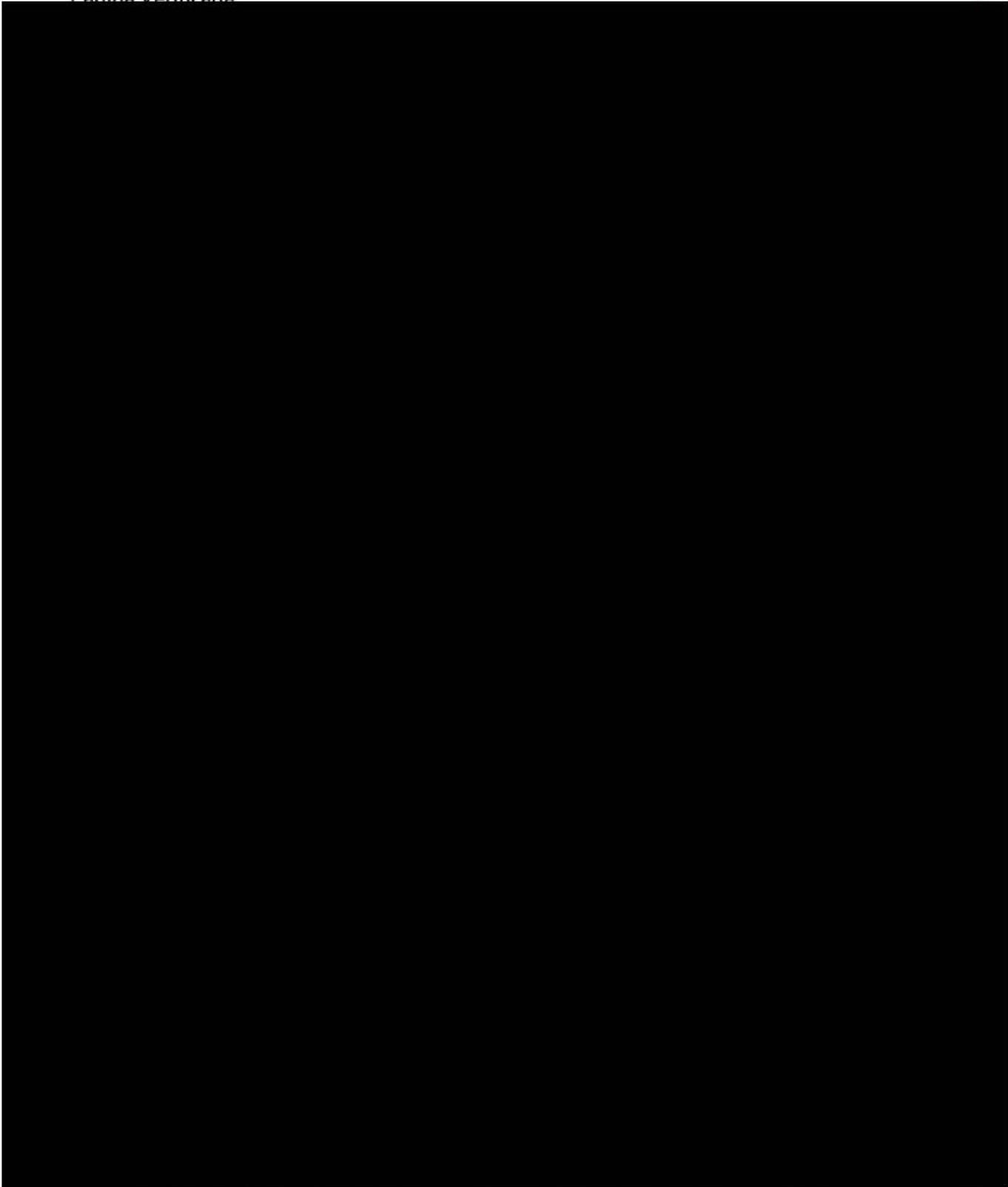
Página 6 de 11



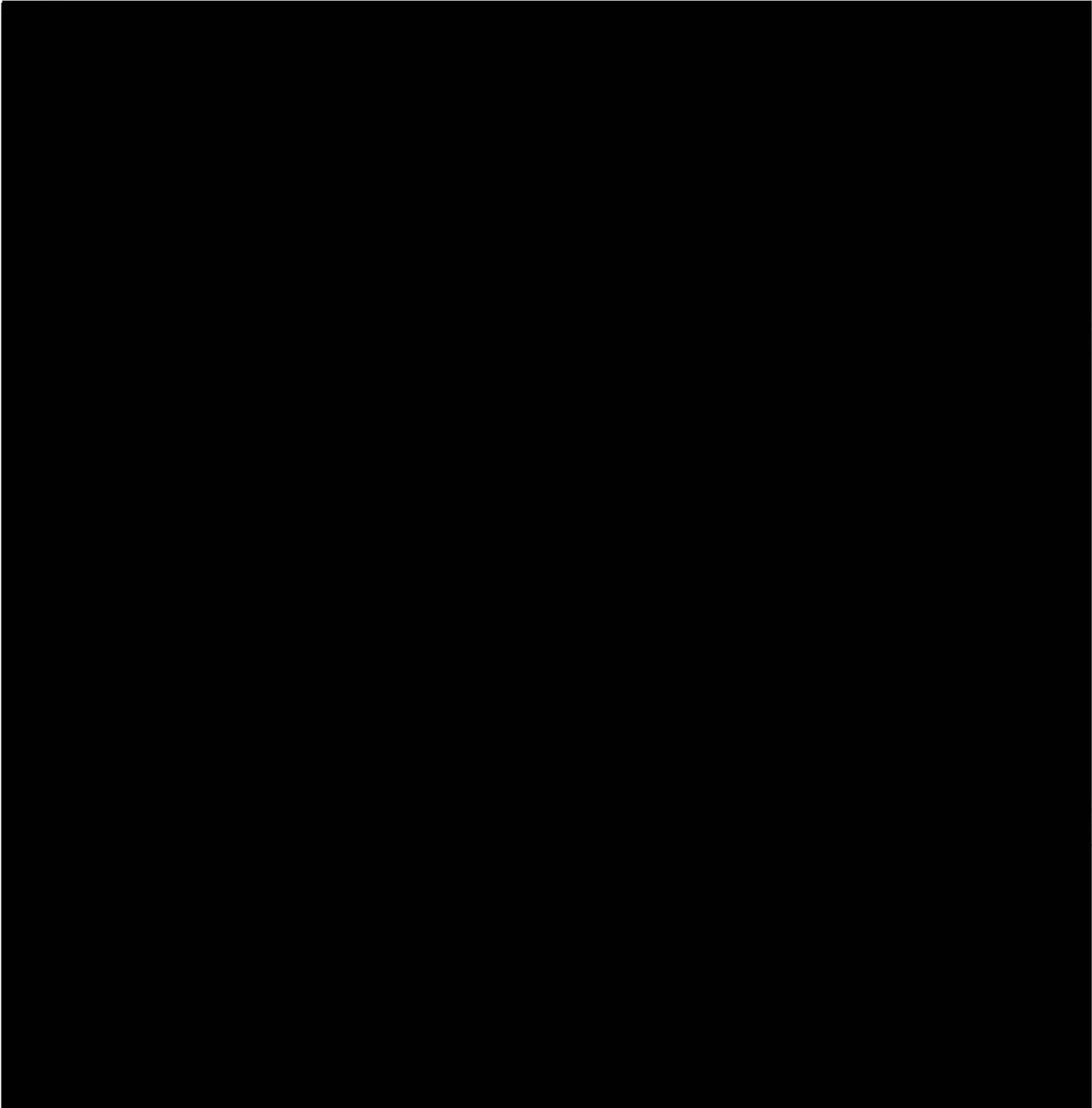
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

Página Verificada



Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243

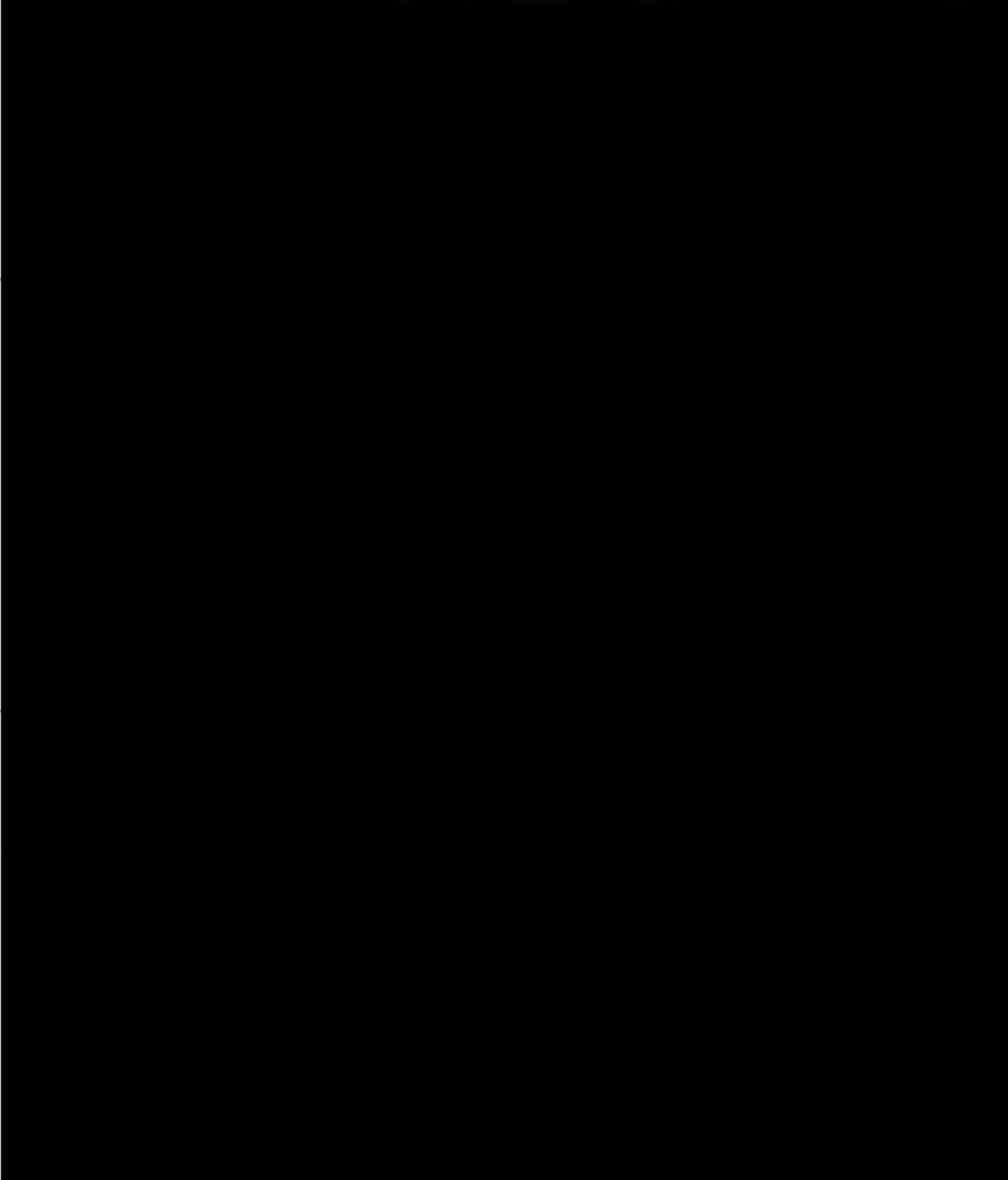


SIN TEXTO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS

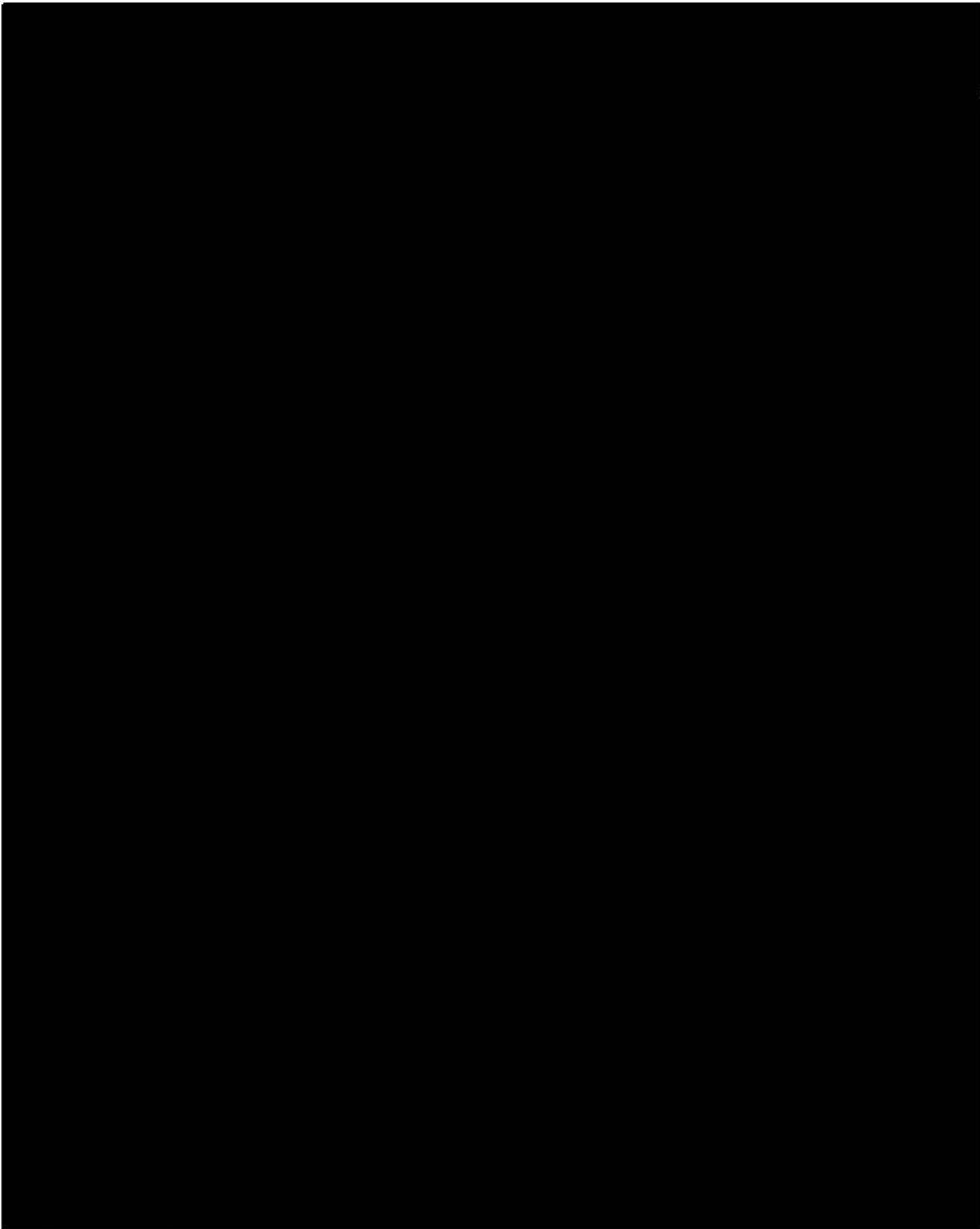


55 21 22 69 00 ext. 516243



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS
Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS



Av. Casa de la Moneda No. 333, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11200
55 21 22 69 00 ext. 516243



III. RESULTADOS





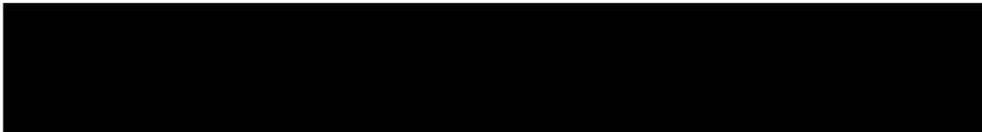
Carpeta de
Investigación:

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

ACUERDO

En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el escrito al parecer signado  en calidad de imputado, signado el día 22 de agosto de 2021 y recibido en esta fecha, dentro de la presente carpeta de investigación, mediante el cual solicita lo siguiente:





Ahora bien, del contenido del referido recurso, esta Representación Social de la Federación, considera que a efecto de acordar lo conducente, es necesario verificar que dicho escrito efectivamente hubiere sido signado por el pro [REDACTED] [REDACTED] es decir, que el ocursoante comparezca y reconozca el contenido del mismo en donde designa al [REDACTED]; además de lo anterior, dicha verificación también resulta necesaria para acceder a acordar su otra petición, de que se le expida copia simple de todos y cada uno de los registros de la carpeta de investigación, máxime de que se trata de la primera comparecencia del imputado en la presente indagatoria, acorde a lo previsto en el artículo 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 113 fracciones IV y VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dicen:

Artículo 20.

(...)

B. De los derechos de toda persona imputada:

(...)

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa

"Artículo 113. Derechos del Imputado

El imputado tendrá los siguientes derechos:

(...)

IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;

[REDACTED]



(...)

VIII. A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos, en términos de los artículos 218 y 219 de este Código.

De ambos preceptos, se advierte que el acceso a los registros de la carpeta de investigación deberá ser de manera conjunta entre el imputado y su defensor, razón suficiente para considerar que la verificación del contenido de dicho libelo, resulta de importancia para evitar que personas ajenas pudieran tener acceso a la investigación, además de que como ya se estableció anteriormente, tomando en cuenta que sería la primera comparecencia del imputado en la investigación, es indispensable verificar su identidad.

Aunado a lo anterior, si bien esta Representación Social de la Federación, se rige por los principios de lealtad y buena fe en sus actuaciones, en la presente carpeta de investigación, posterior a la solicitud de la audiencia inicial, se obtuvieron datos de prueba que establecen la probabilidad de que el [REDACTED] se encuentra fuera de territorio nacional, lo que hace presumir que la firma estampada en el referido escrito, pudiera no corresponder a la del propio imputado; circunstancia que encuentra sustento en el informe rendido por el Subcomisionado Jurídico del

[REDACTED]

reingresado a territorio mexicano; circunstancia que se encuentra adminiculada con los informes rendidos por los elementos de la Policía Federal Ministerial, los días 21 y 23 de agosto del año en curso, los cuales contienen notas periodísticas, con los que se corroboraría dicha información, pues del contenido de las mismas, el propio [REDACTED] que prefiere mantenerse exiliado, es decir, que el reconoce haber abandonado el país para refugiarse en otro.

[REDACTED]

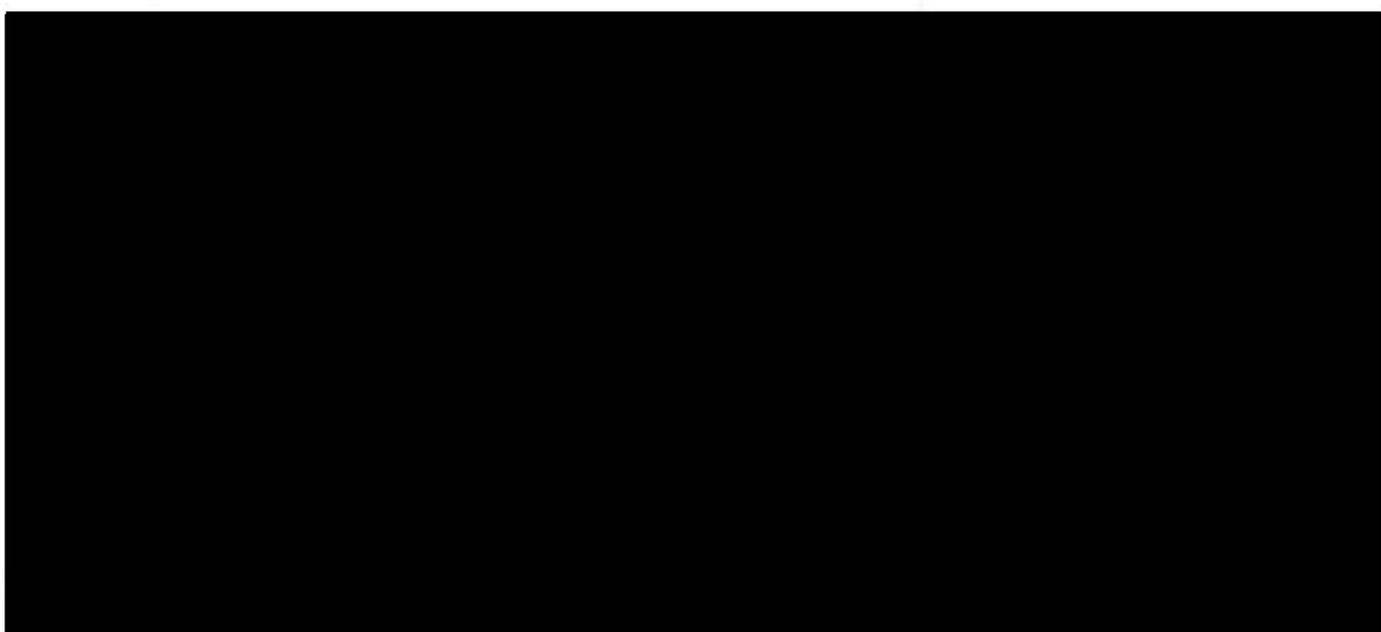


Por otra parte, también se desprende que la firma que calza el documento de referencia pudiera no corresponder a la que [REDACTED], ya que la misma a simple vista presenta notorias discrepancias, ello atendiendo al comparativo realizado con la estampada en la solicitud del pasaporte mexicano remitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; razón por la cual, se reitera que se considera necesaria la comparecencia del imputado para en su caso, acceder a su petición.

Además de lo anterior, cabe indicar que el Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, mediante proveído de fecha 20 de agosto del año en curso, dictado dentro de la causa penal 16/2021, designó como defensa a los Defensores Públicos Federales, para que uno de ellos estuviera presente en la audiencia inicial señalada para las diez horas del día 26 de agosto de 2021, sin que hasta esta fecha se haya comunicado a esta autoridad, lo relativo a una nueva designación.

Por lo que, con fundamento en los artículos 20 apartado B fracción VI, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 35 fracción II, 127, 113 fracciones IV y VIII, 131, 128, 129, 211 fracción I, inciso a), 212, 213, 216 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5, 6 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se;

ACUERDA



[REDACTED] DE INVESTIGACIÓN No.

[REDACTED] /CGI-CDMX/0000865/2020.

[REDACTED] PENAL No. 16/2021.

PRESENTE.

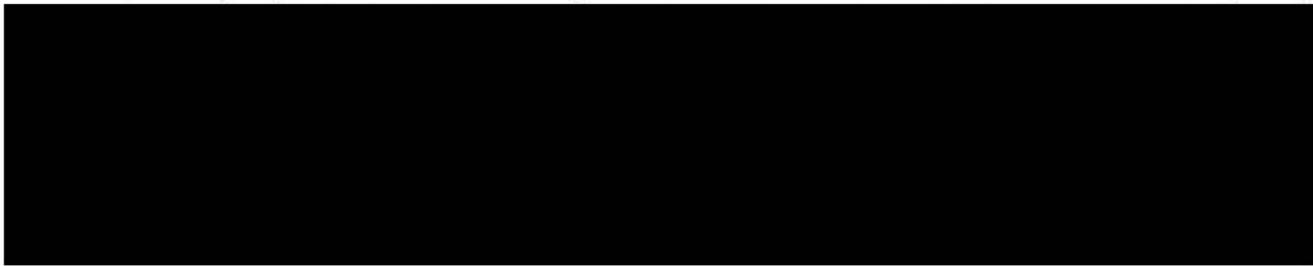
[REDACTED] por mi propio derecho en mi calidad de imputado en la Carpeta de Investigación citada al rubro, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Que, fui enterado mediante notificación de fecha veintiuno de agosto del año en curso, de la causa penal número 16/2021, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Preventivo Norte, de la Ciudad de México, de fecha de audiencia inicial para formulación de imputación, para el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno a las diez horas.

[REDACTED]

Por otra parte en ejercicio de mi derecho de defensa, por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 apartado B), fracciones VI y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en los artículos 112, 113, y demás

relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales,



De igual forma con fundamento en lo dispuesto en los artículos 112, 113, fracciones VIII, 218, 219, y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales solicito se expida copia simple de todos y cada uno de los actos de investigación y de los registros que obran en la carpeta de investigación, autorizando para recibirlas a abogado nombrado como defensor privado en el párrafo anterior.

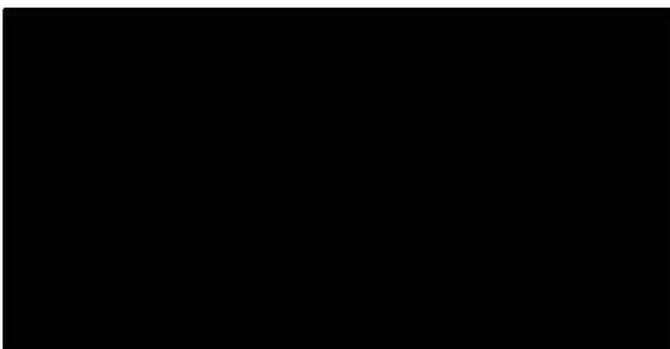
Por lo expuesto y fundado A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ATENTAMENTE SOLICITO ATENTAMENTE:

PRIMERO. - Se me tenga por presentado en los términos del presente escrito, designando defensor privado.

SEGUNDO. - Acordar de conformidad lo solicitado por proceder en derecho.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México a veintidós de agosto de dos mil veintiuno.





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-161/2021**
Asunto: **PEDIMENTO**

CIUDAD DE MEXICO, a 24 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 131, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante Usted comparezco en los términos del presente curso para exponer lo siguiente:

Como es de su conocimiento, esta Representación Social de la Federación mediante oficio UIL-B-CGI-155/2021 de 19 de agosto de 2021, solicitó que se señalara fecha para formular imputación en [REDACTED], por los delitos de Asociación Delictuosa, Cohecho y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, petición que fue reiterada mediante el diverso UIL-B-CGI-155/2021 de 20 de agosto de esta anualidad; por lo que derivado de tales pedimentos, recayó el proveído de esta última fecha, en la que se señalaron las 10:00 horas del día 26 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la aludida audiencia.

En dicha determinación, se ordenó que la notificación se realizara vía exhorto,

[REDACTED]

[REDACTED]



Ahora bien, el día 23 de agosto de 2021, se recibió un escrito al parecer

[REDACTED]

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, peticiones que fueron acordadas improcedentes, ya que si bien esta Representación Social de la Federación, se rige por los principios de lealtad y buena fe en sus actuaciones, dada la trascendencia del acto ahí solicitado se consideró indispensable y relevante, verificar que dicho escrito efectivamente hubiere sido signado por el propio [REDACTED] máxime de que se trata de la primera comparecencia del imputado en la presente indagatoria, acorde a lo previsto en el artículo 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 113 fracciones IV y VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dicen:

Artículo 20.

(...)

B. De los derechos de toda persona imputada:

(...)

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa

"Artículo 113. Derechos del Imputado

[REDACTED]



El imputado tendrá los siguientes derechos:

(...)

IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;

(...)

VIII. A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos, en términos de los artículos 218 y 219 de este Código.

Acuerdo que se consideró así, para evitar que personas ajenas pudieran tener acceso a la investigación, pero sobre todo para tener certeza de que en efecto

Aunado a lo anterior, resulta relevante informar a Usted, que en la presente carpeta de investigación, posterior a la solicitud de la audiencia inicial, se

corresponder a la del propio imputado.

Ello se considera así, ya que del contenido del informe rendido por el Subcomisionado Jurídico del Instituto Nacional de Migración el día 20 de agosto del año en curso (fecha en la que señaló la fecha de audiencia), se

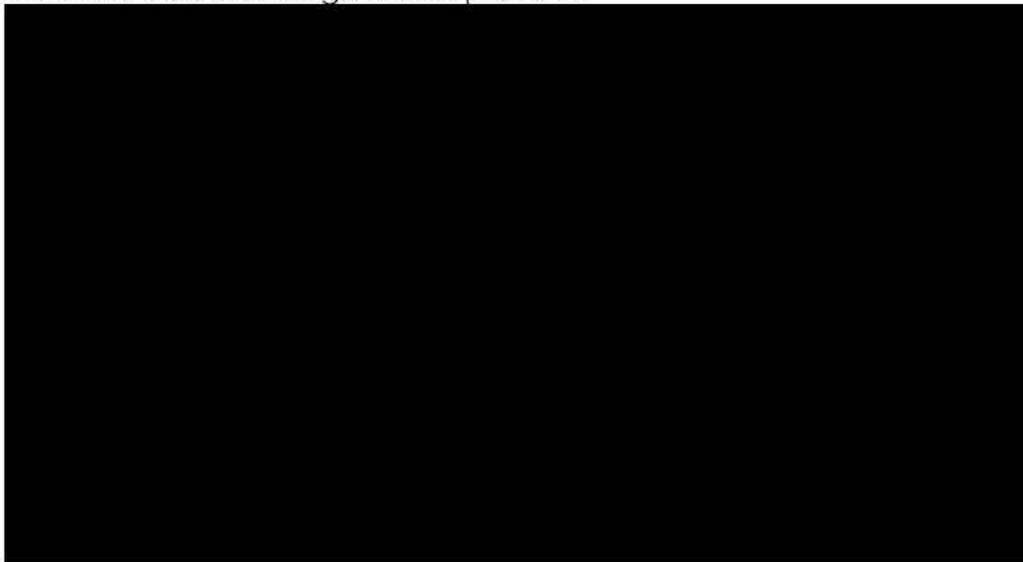
posterior hubiere reingresado a territorio mexicano; información que se encuentra adminiculada con los informes rendidos por los elementos de la Policía Federal Ministerial en fechas 21 y 23 de agosto del año en curso, los cuales contienen notas periodísticas, con los que se corrobora que



Además, también es necesario hacer saber a este Centro de Justicia Penal Federal que la firma que calza el documento de referencia, **pudiera no corresponder a la que usa el C. [REDACTED]** la misma a simple vista presenta notorias discrepancias, en comparación con la estampada en la solicitud del pasaporte mexicano remitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; para lo cual se adjuntan copias de ambos documentos para que sirvan de sustento al acuerdo que recaiga al presente pedimento.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, atentamente pido:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente recurso, informando lo acontecido en la presente carpeta de investigación, para lo que conforme a derecho tenga a bien proveer.



ETA DE INVESTIGACIÓN No

EIDF/CGI-CDMX/0000865/20

TO. Solicitud de acceso a exp
de la carpeta de investigación.

PRESENTE.

Respetuosamente comparezco a exponer lo siguiente:

En dicho acuerdo, el Administrador del Centro de Justicia Penal Federal, tiene por Aceptado y protestado el cargo por escrito de quien suscribe el presente, en calidad de Defensor del C.

[REDACTED] cual señala el acuerdo que se haga de conocimiento a la Fiscalía para los efectos que haya lugar.

Se adjunta al presente copia del acuerdo así como del correo electrónico donde se encuentra señalado como receptor el C. Fiscal de la causa.

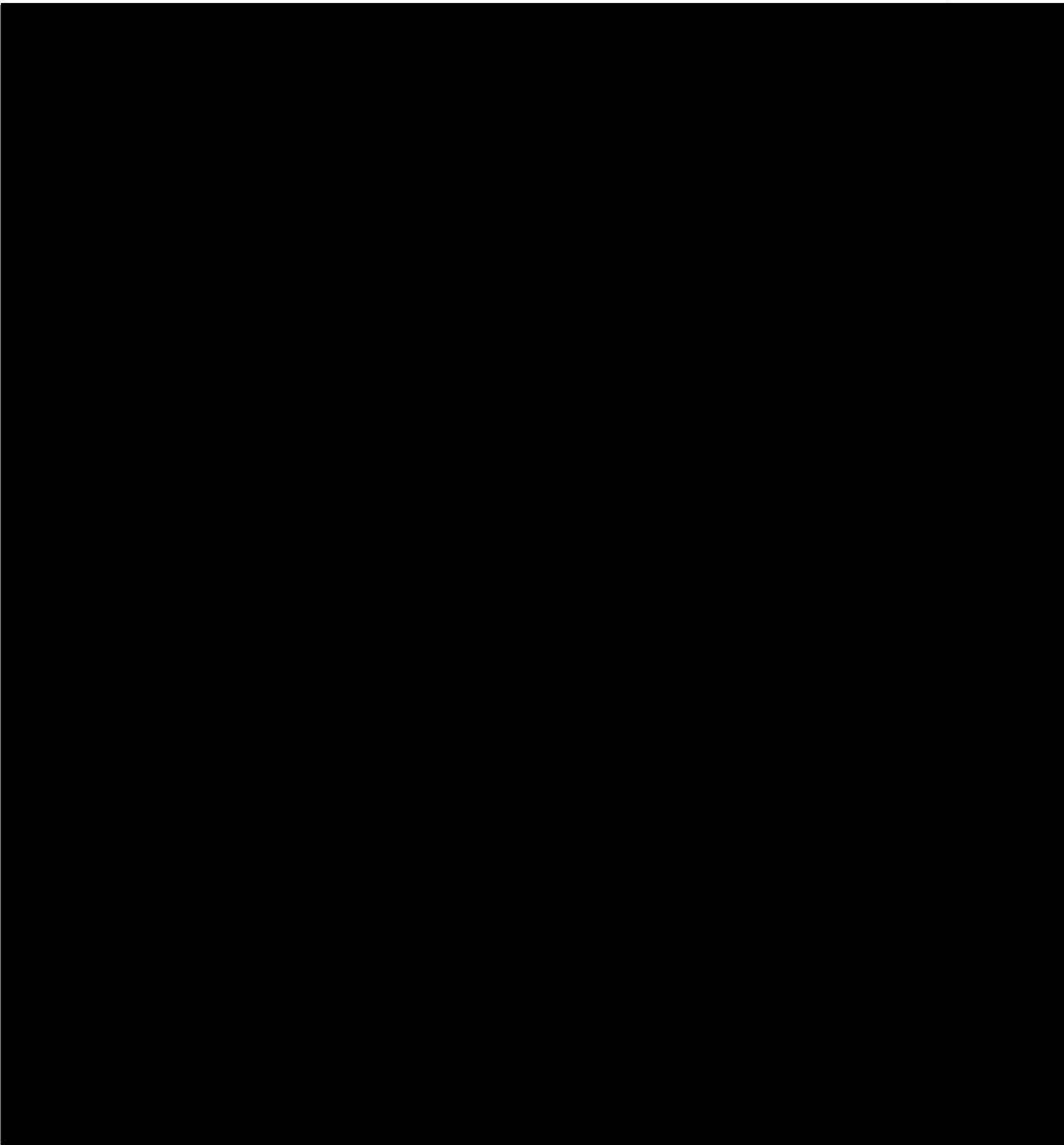
Por lo anterior, se solicita atentamente:

[REDACTED]
manera gratuita copia en físico y digital, de todas las constancias y registros que integra la carpeta de investigación al rubro citado, lo anterior con el objeto de garantizar una defensa adecuada.

[REDACTED]



Move to...



12
803

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: Respuesta

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

/SEIDE/CGI-CDMX/000865/2020

Hago referencia a su oficio número **UIL-B-CGI-151/2021**, de 19 de agosto de 2021, derivado del expediente al rubro citado, por el que solicita al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto

En atención a su petición, **se localizó** información relacionada con las personas de referencia, misma que se agrega en sobre cerrado por ser confidencial en términos de la fracción I del artículo 113¹ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; (...)

Avenida Homero, número 1832, piso 8, colonia Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México
Tel: 55 5307 2400, Ext. 18211; 18248; 18449; 18137 www.gob.mx/inm





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

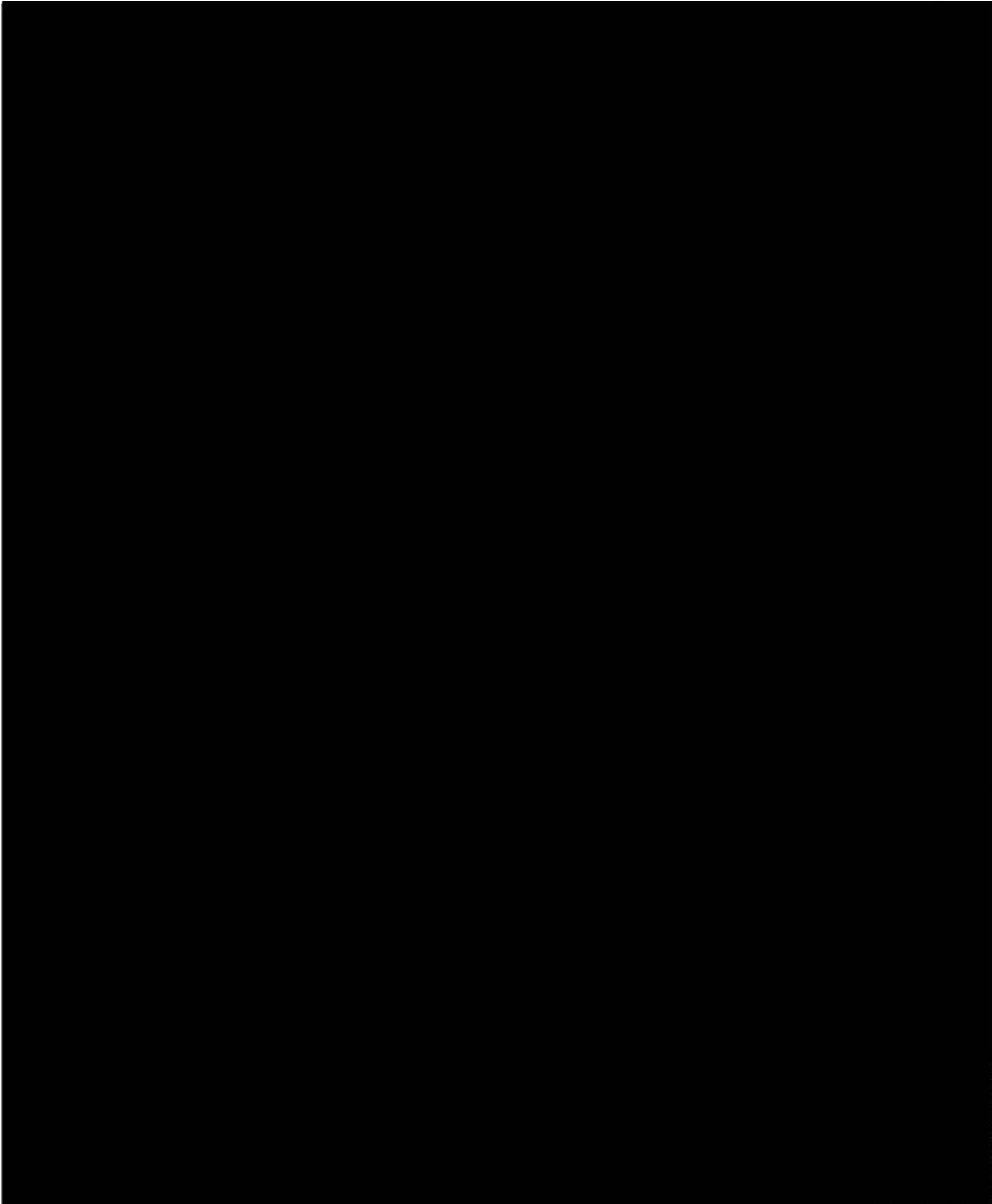
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCI/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: **Respuesta**





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

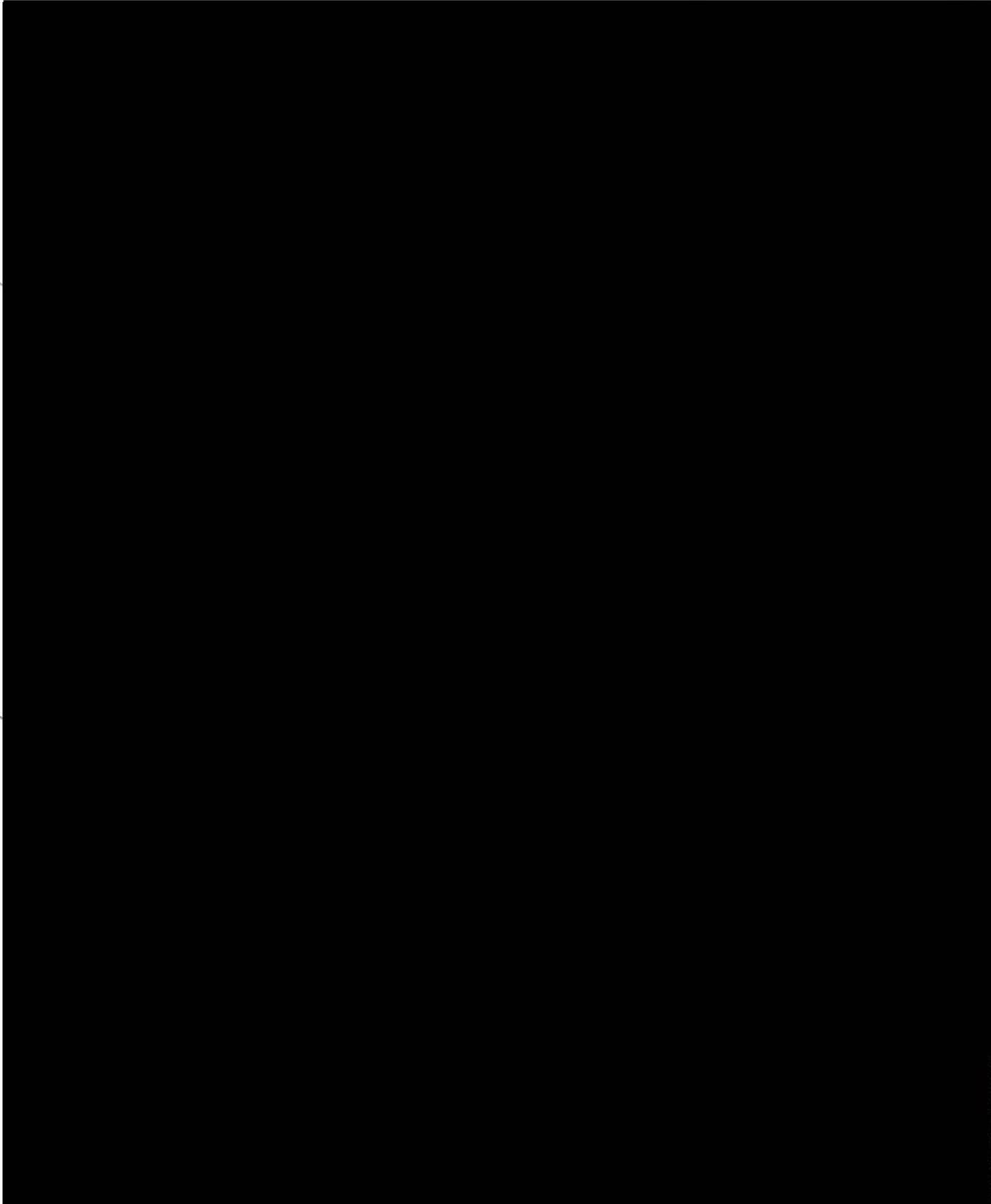
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: **Respuesta**





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

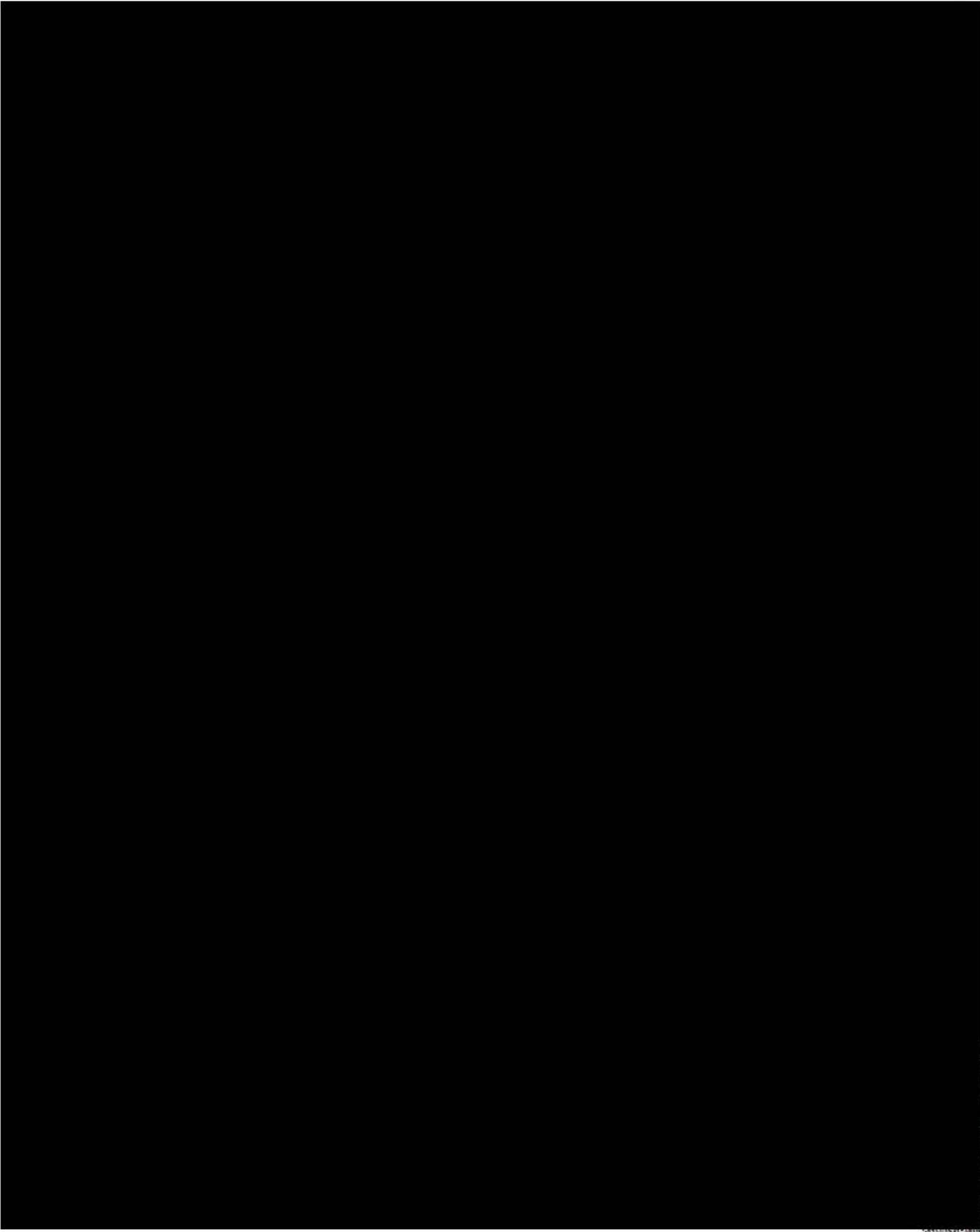
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: Respuesta





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

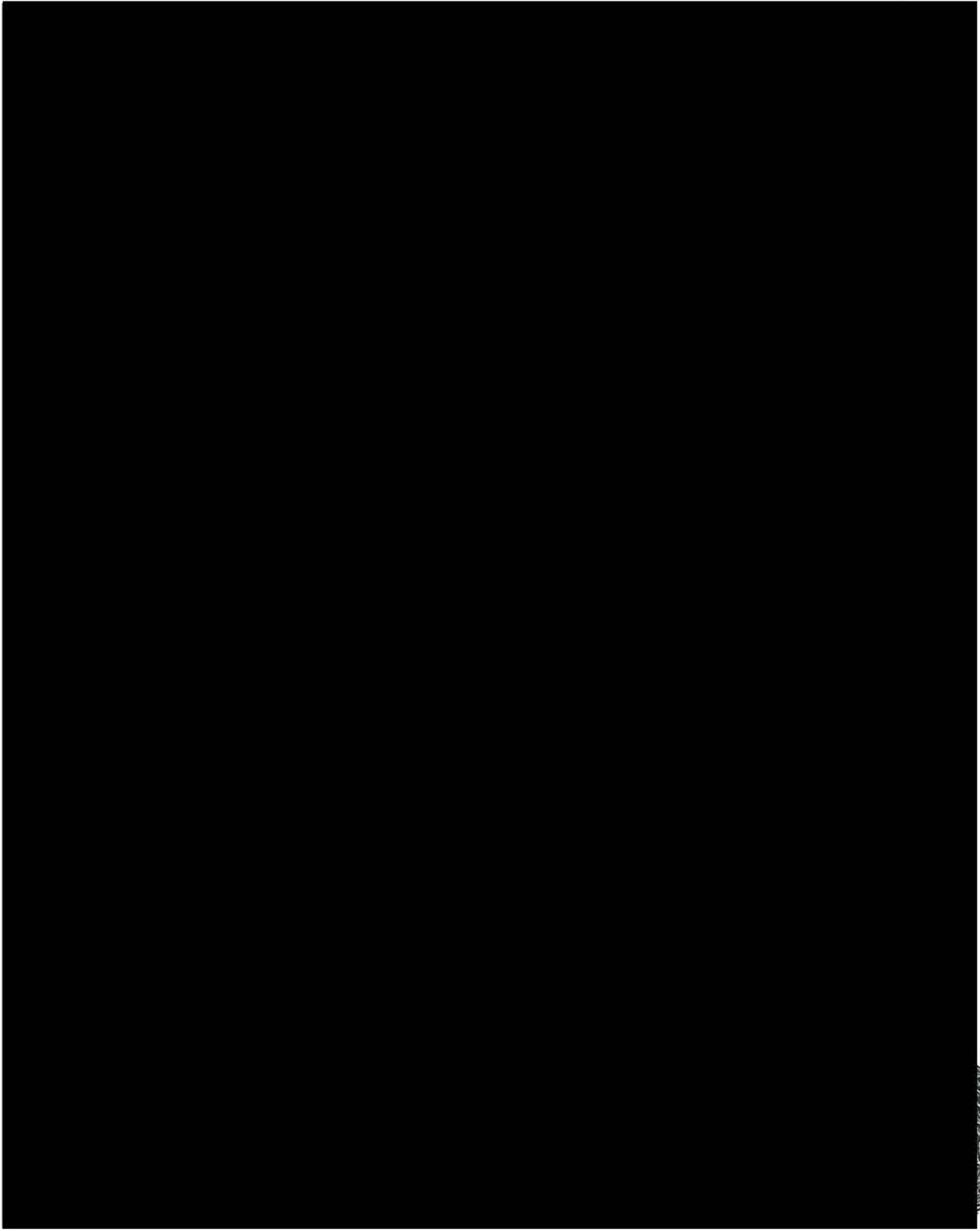


INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

ASUNTO: Respuesta





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

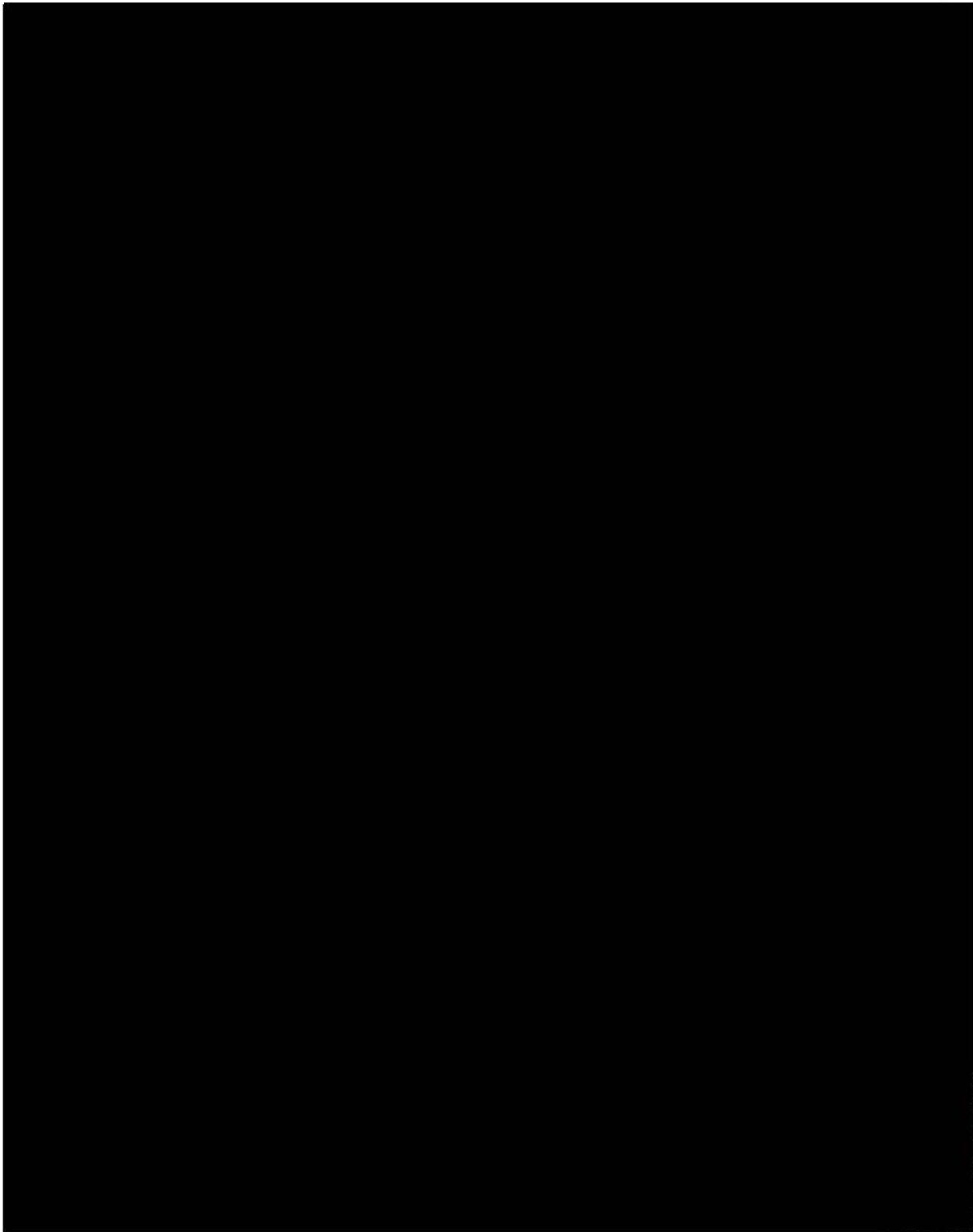
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: **Respuesta**





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

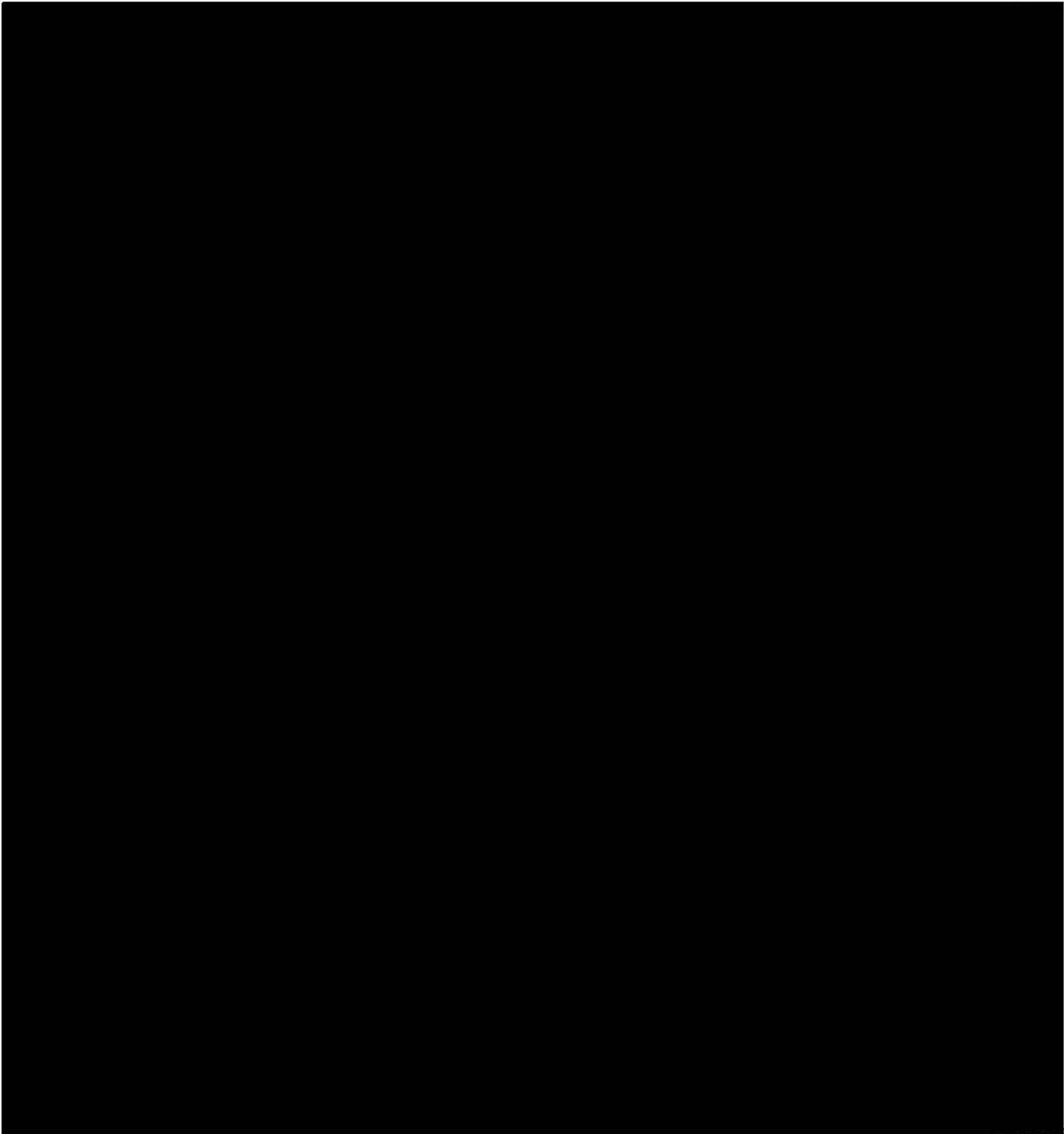


INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: **Respuesta**





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: Respuesta

✓ **CAROLINA MARTÍNEZ FRANCO** con fecha de nacimiento 20 de marzo de 1980, de nacionalidad mexicana.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

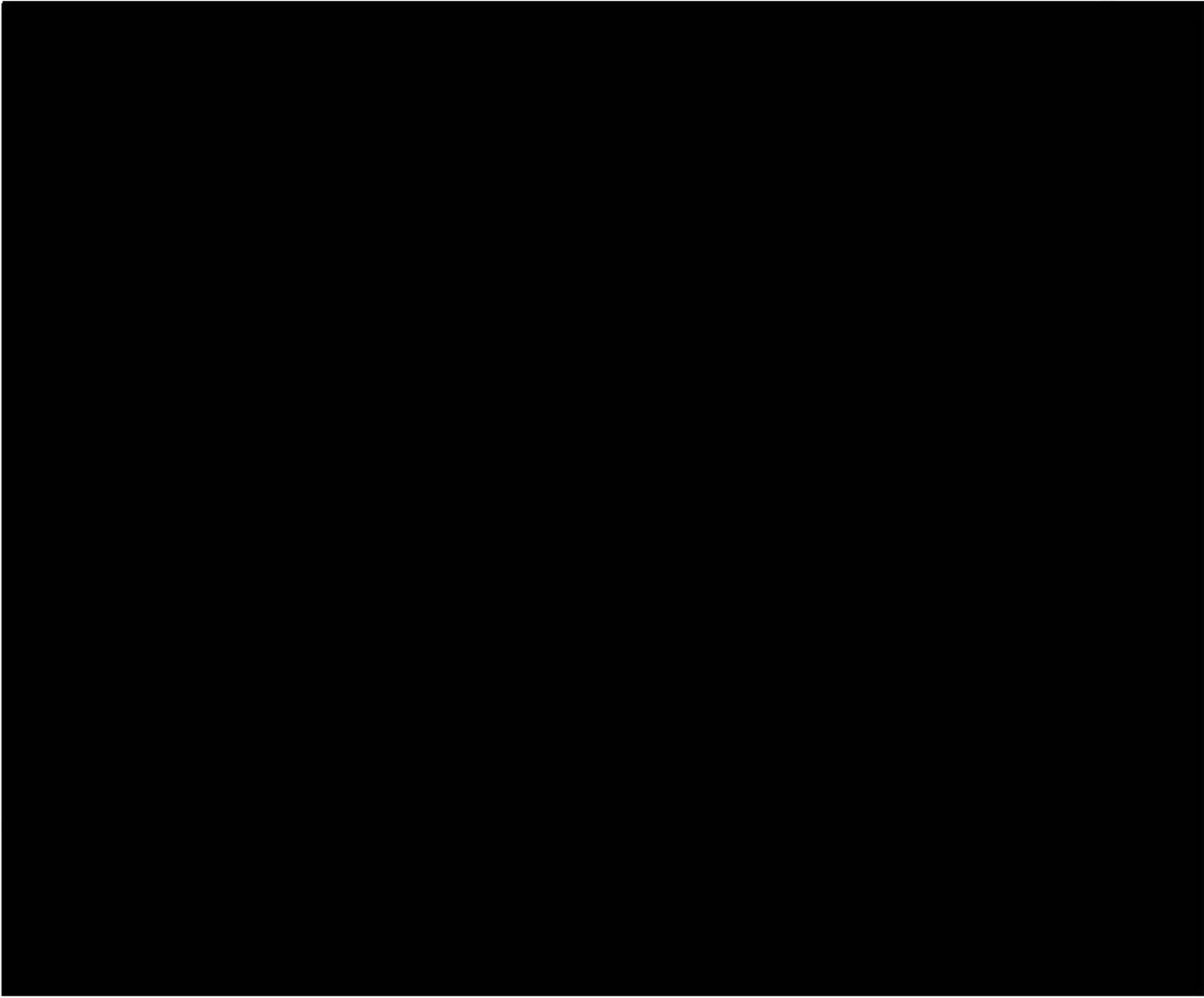
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: Respuesta





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

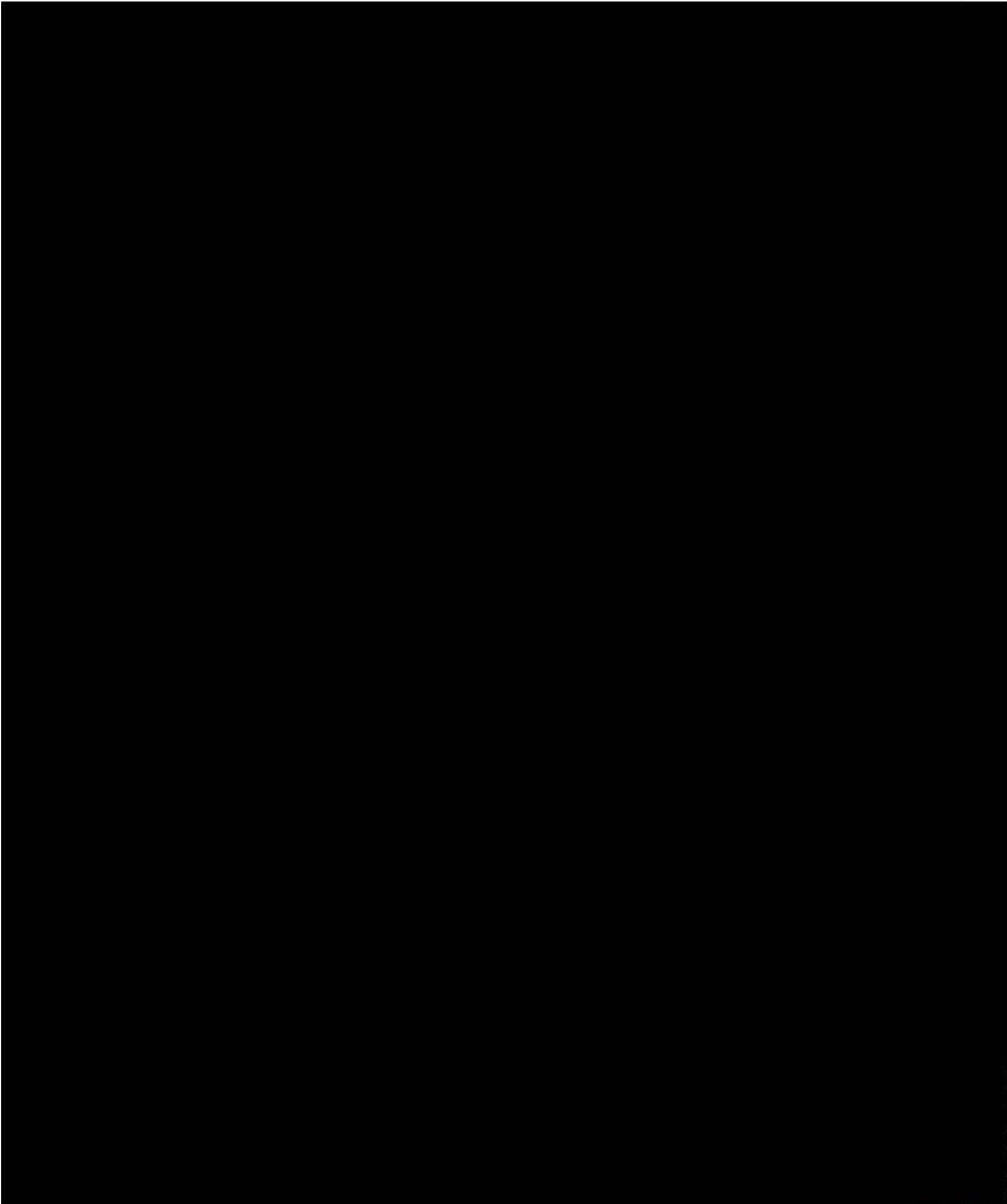
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: Respuesta





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

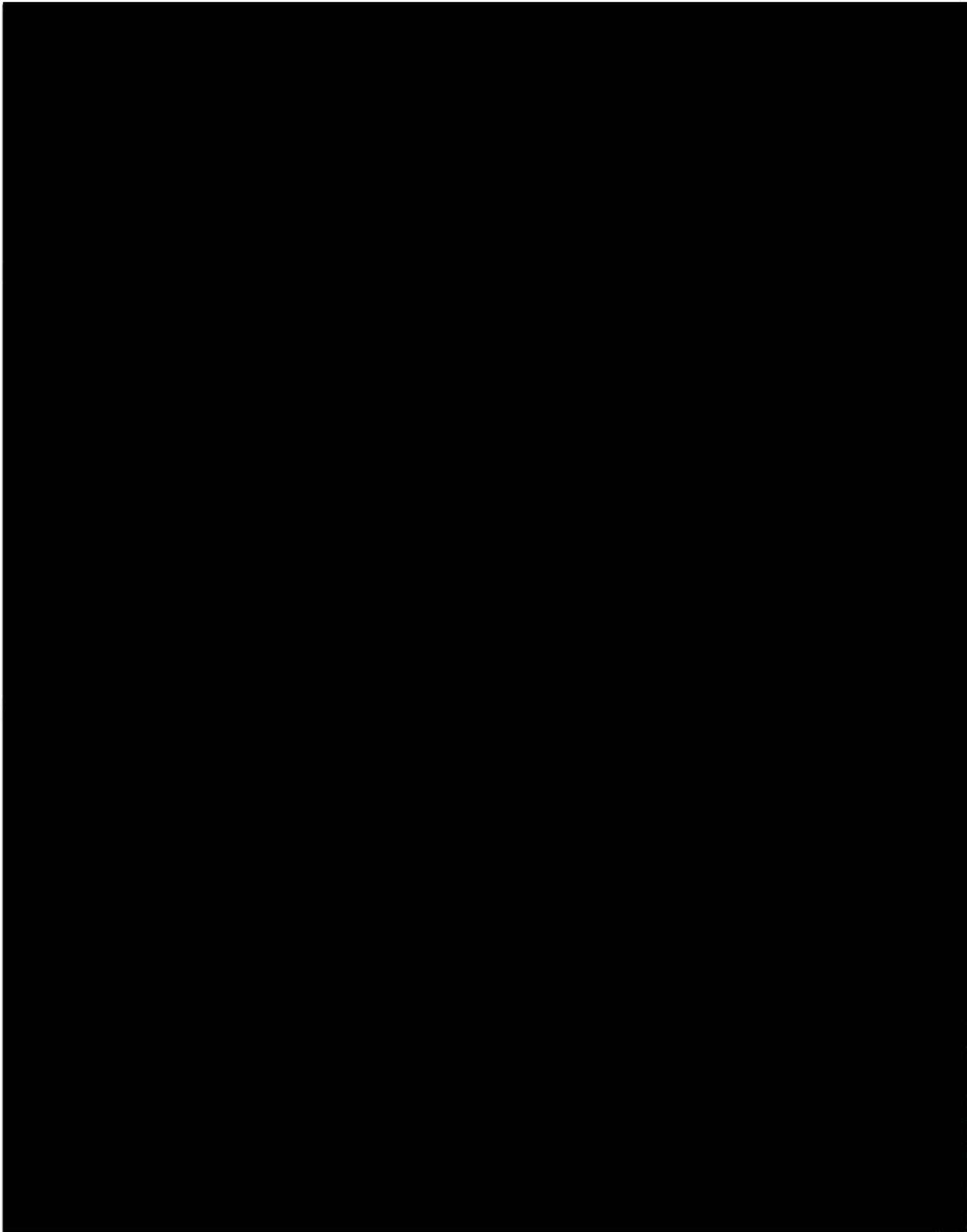
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

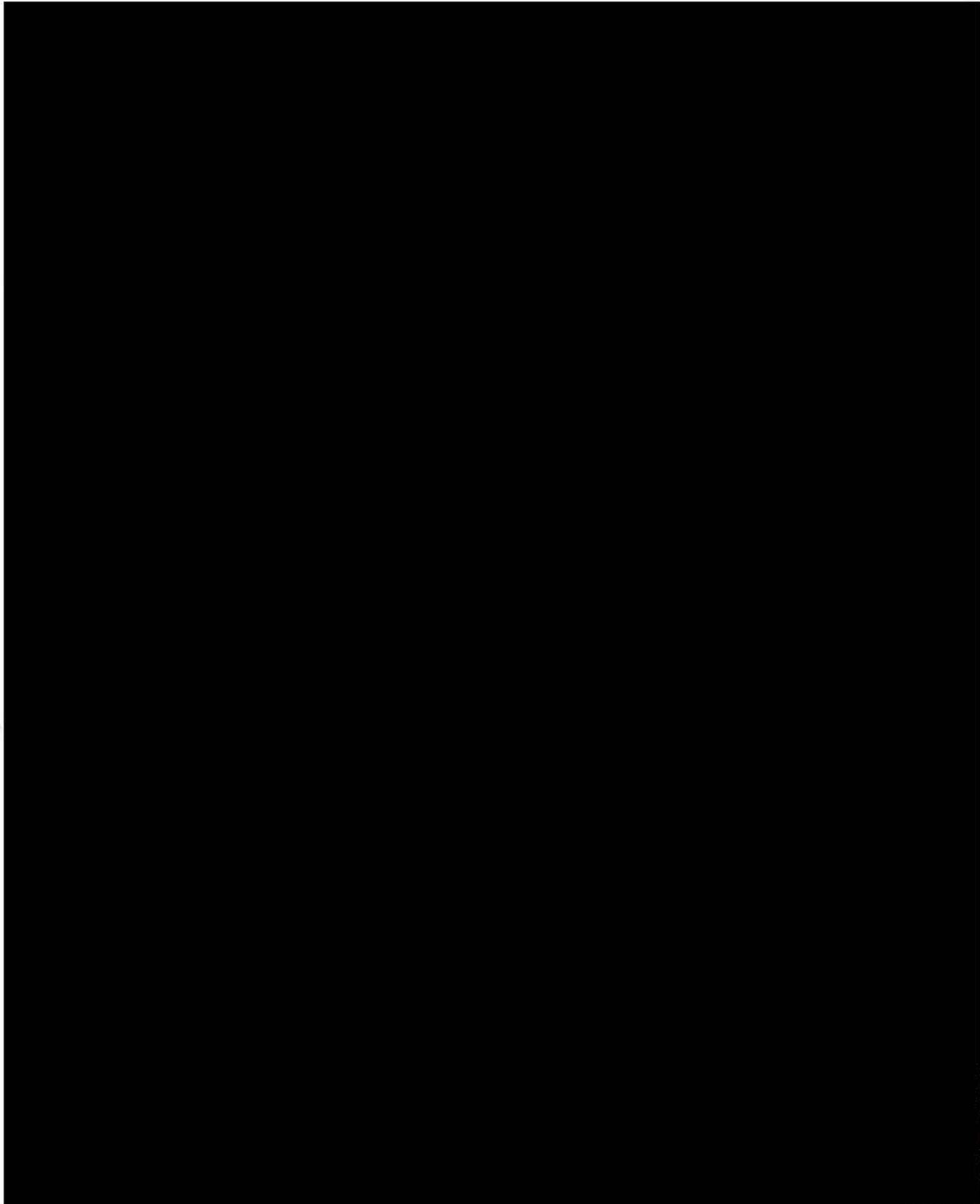
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/4951/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

ASUNTO: **Respuesta**







Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-164/2021**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE, en un término de 6 horas**, informe a esta Representación Social



Debiendo especificar en su informe, **la fecha, aerolínea, vuelo, lugar de salida y destino de dichas persona**; lo anterior, en virtud de que, tal información es necesaria para la integración de la investigación al rubro citado

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

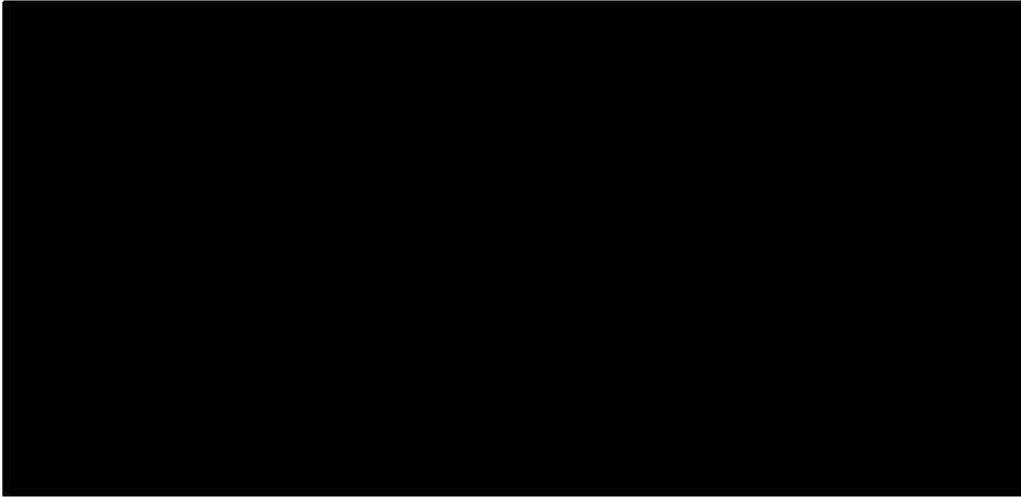




Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo



Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.





En términos de los artículos 51, 82, fracción I, inciso b), y 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tiene al defensor particular, señalando medios para oír y recibir notificaciones, en el entendido que habrán de privilegiarse los medios tecnológicos que refiere, inclusive las notificaciones a cualquiera de ellos se tendrán como legalmente realizadas, en términos del ordinal citado en segundo término.

4. Figura de autorizados.

Respecto al planteamiento del ocursante relativa a autorizar a diversas personas para oír y recibir notificaciones, debe señalarse que en términos del artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el acceso a los registros de la presente causa penal, se encuentran limitados únicamente a las partes, pues la información que en ella se contiene puede ser clasificada como información reservada en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tanto, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado.

5. Manifestaciones del fiscal federal.

Por lo que hace a las manifestaciones formuladas por el fiscal de la Federación, en el pedimento identificado en el inciso b), en torno al acceso a la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020 por parte de la defensa del investigado, se tienen por hechas las mismas; en la inteligencia que bajo los principios de oralidad, contradicción, concentración, inmediación e igualdad de partes que rigen el Sistema Penal Acusatorio, deberá exponer lo que a su representación convenga ante el Juez de Control que presidirá la audiencia señalada en autos, previo al inicio del debate correspondiente, a efecto de que dicho juzgador emita la determinación que estime conducente.

6. Precisión al defensor particular.

Respecto a los comunicados señalados en el inciso c), es oportuno destacar que éstos no cuentan con las formalidades de su envío, como es, mediante escrito u oficio dirigido a esta autoridad, debidamente firmando, ya sea de manera autógrafa o electrónica, por lo que si bien es cierto, el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales,





establece la posibilidad de utilizar medios electrónicos para facilitar las actuaciones; también lo es, que ello no implica que se desatiendan las formalidades esenciales ya indicadas, a fin de dar certeza jurídica a las solicitudes y las determinaciones que les recaiga, estimar lo contrario, implicaría que cualquier persona pudiera promover en nombre del defensor, sin tener ese carácter.

Por lo expuesto, no se atiende el contenido de los mensajes enviados vía correo electrónico; asimismo, se requiere a la defensa particular para que en lo subsecuente atienda las formalidades precisadas."

PROCEDENCIA DEL RECURSO.

En términos de los numerales 465 y 466 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 4, 5 y 16 fracción I del Acuerdo General 36/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, resulta procedente el presente medio de impugnación, **aunado a que el proveído que por esta vía se recurre, fue dictado dentro de los autos de la causa penal 16/2021**, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte.

Asimismo, el recurso de revocación procederá en cualquiera de las etapas del procedimiento penal en las que interviene la autoridad judicial en contra de las resoluciones de mero trámite que se resuelvan sin sustanciación, como en el caso ocurre.

El objeto de este recurso será que el mismo Órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada, la examine de nueva cuenta y dicte la resolución que corresponda, es decir, con el presente recurso pretende que se vuelva a analizar el auto dictado en fecha 24 de agosto de 2021, dentro de la causa penal 16/2021, que resolvió cuestiones planteadas por esta Representación





Social de la Federación, las cuales inciden directamente en la tramitación del presente procedimiento; medio de impugnación que se presenta en términos del artículo 466 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice

"Artículo 466. Trámite

El recurso de revocación se interpondrá oralmente, en audiencia o por escrito, conforme a las siguientes reglas:

(...)

II. Si el recurso se hace valer contra resoluciones dictadas fuera de audiencia, deberá interponerse por escrito en un plazo de dos días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, expresando los motivos por los cuales se solicita. El Órgano jurisdiccional se pronunciará de plano, pero podrá oír previamente a las demás partes dentro del plazo de dos días de interpuesto el recurso, si se tratara de un asunto cuya complejidad así lo amerite.

La resolución que decida la revocación interpuesta oralmente en audiencia, deberá emitirse de inmediato; la resolución que decida la revocación interpuesta por escrito deberá emitirse dentro de los tres días siguientes a su interposición; en caso de que el Órgano jurisdiccional cite a audiencia por la complejidad del caso, resolverá en ésta."

En ese sentido, es menester precisar que el auto que por esta vía se combate, fue notificada mediante el correo electrónico institucional del suscrito, a las veintitrés horas con treinta y dos minutos del día 24 de agosto de 2021, luego entonces, el presente escrito se presenta dentro del término que establece el numeral antes señalado.





Causan agravio los punto 2, 3, 4 y 5 del auto de 24 de agosto de 2021, que fue precisado con antelación, y cuyo contenido en este apartado se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, al tenor de los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO: En primer término se considera que resulta contrario a las disposiciones legales, que se le tuviera por aceptado y protestado el cargo por escrito de [REDACTED], toda vez que como se le hizo del conocimiento a este Centro de Justicia Penal Federal, mediante el pedimento con número de oficio UIL-B-CGI-161/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, en la presente carpeta de investigación, obran datos de prueba que permiten establecer de manera objetiva que la designación realizada en favor

[REDACTED]

Circunstancia que no puede soslayarse ni dejarse pendiente de resolver como se acordó en el punto 5 del proveído que se impugna, ya que su resolución de ninguna manera atentaría contra los principios de oralidad, contradicción, concentración, inmediación e igualdad de partes que rigen el Sistema Penal Acusatorio, sino por el contrario, lo que se pretende es que previo a establecer el reconocimiento de las partes, de manera primigenia se tiene que tener la certeza de que efectivamente sean estas, las que tengan acceso a los registros de la carpeta de investigación, al tenor del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En tal sentido, esta Representación Social de la Federación, previo a recibir las notificaciones de ese Centro de Justicia, por las cuales se conoció que el

[REDACTED]



[REDACTED]

dentro de la presente causa penal, mediante el referido oficio UIL-B-CGI-161/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, se hizo del conocimiento,

[REDACTED]

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, peticiones que fueron acordadas improcedentes, ya que previo al dictado del referido acuerdo, se procedió a confirmar la veracidad de dicho escrito.

Tal verificación, se realizó atendiendo a los datos de prueba que obran en la presente indagatoria, con los que se establece la probabilidad de que el C.

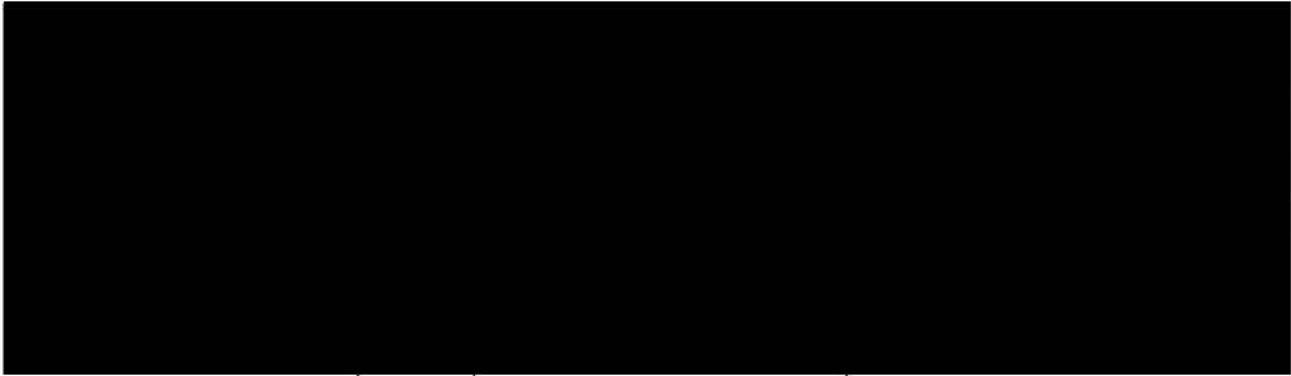
[REDACTED]

Por otra parte, tampoco debió pasarse por alto el contenido del informe remitido el Subcomisionado Jurídico del Instituto Nacional de Migración el día

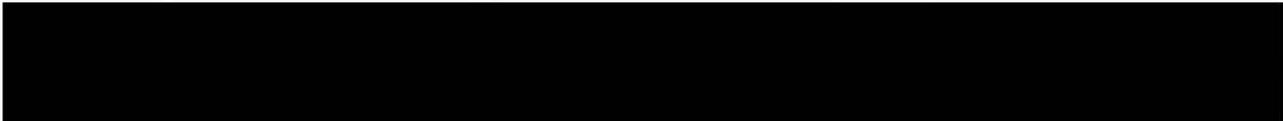
[REDACTED]



20 de agosto del año en curso, el que de igual manera fue adjuntado al referido pedimento, del que objetivamente se justifica que efectivamente

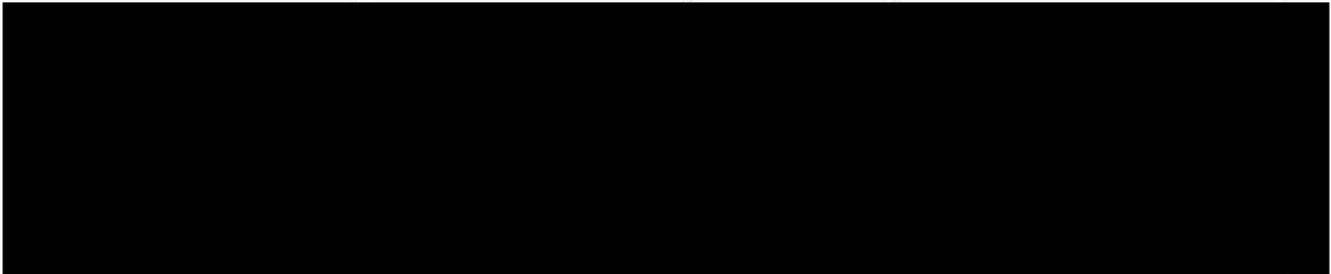


Federación el día 23 del mismo mes y año, temporalidad en la que tampoco pudo haber signado el diverso escrito con la misma petición y que fue dirigido a ese Centro de Justicia Penal Federal del cual se desconocía su existencia, hasta que se recibió la notificación del diverso acuerdo dictado en la presente causa penal el día 23 de agosto de 2021, con el que supuestamente realizó



Todo lo anterior, se concatena con el comparativo realizado de la firma que calza el multicitado curso con la estampada en la solicitud del pasaporte mexicano remitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la que también se adjuntó al pedimento remitido el día 24 de agosto de 2021; ya que de ambos documentos se advierten notorias discrepancias en la firma estampada.

Datos de prueba, de los que al realizar un análisis conjunto dan lugar a actualizar una sospecha fundada de que la firma podría no haber sido





como defensor realizada en [REDACTED], o en su caso que ese Centro de Justicia Penal Federal requiera la comparecencia de manera presencial del imputado para que el citado documento y la firma que lo calza sea verificado, a fin de dar certeza a las solicitudes y las determinaciones que les recaiga, y así evitar que cualquier persona pudiera promover en nombre del defensor, tal y como fue precisado en el punto 6 del acuerdo combatido

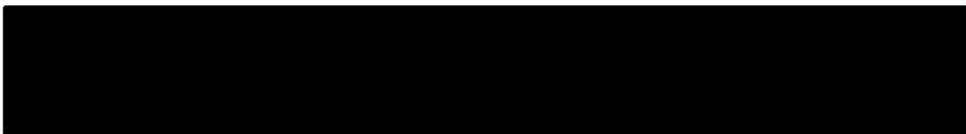
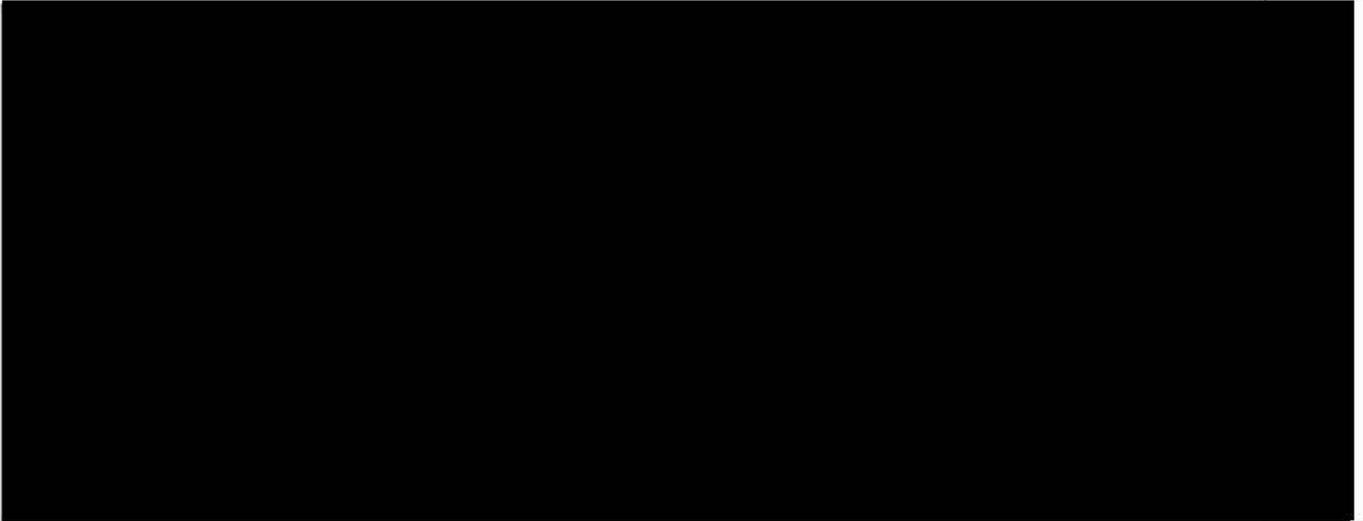
Sin que para ello sea obstáculo, las excepciones implementadas en la tramitación o presentación de diversos escritos ante ese Centro de Justicia Penal Federal, los cuales han sido establecidos a efecto de disminuir la propagación del virus denominado COVID-19, pues precisamente para ello, existen protocolos de acceso y comparecencia de manera presencial para las personas que acudan a las instalaciones de este Centro de Justicia, cuya presencia de ninguna manera daría lugar a una aglomeración en la cual no existiera sana distancia, que en su caso, representara un riesgo a la salud del compareciente y de las personas que ahí laboran; sino por el contrario, lo que se requiere con dicho acto, es tener la certeza de que las personas a las que se les pretender dar acceso tanto a la causa penal y a la carpeta de investigación, efectivamente tengan el derecho de hacerlo, pues de lo contrario se vulneraría el contenido del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, además del numeral 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual acertadamente fue invocado por Usia, en el punto 4 del mismo proveído.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

[REDACTED]



UNICO. Se revoque el auto de fecha 24 de agosto de 2021, atendiendo a las consideraciones vertidas como agravio en el presente medio de impugnación.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE
CONTROL COMPETENCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR/FECOC/DGAE/295/2021.
Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

[REDACTED]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted el volante de remisión de documentos folio 6444, procedente de la Dirección de la Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del Fiscal General de la República, suscrito por el Director, [REDACTED], mediante el cual se turna la solicitud formulada mediante escrito [REDACTED], en su carácter de defensor de [REDACTED] efecto de acceder a la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020 y/o causa penal 16/2021, documento constante de 2 fojas.

En virtud de lo anterior, se adjunta la documentación de referencia para que, una vez examinado su contenido, determine lo que en derecho proceda. Marcando copia de conocimiento al área remitente para el desahogo del volante correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS.

1
8970

VOLANTE DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS: FOLIO No. 6444

Turnado a:	[Redacted]
Documento que se remite:	[Redacted]
Recibido en esta unidad:	[Redacted]
Asunto:	[Redacted]
Anexos:	[Redacted]

[Redacted]

ABO.

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
25 AGO. 2021

CAUSA PENAL No. 16/2021.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN No.

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020.

ASUNTO. Solicitud de acceso a expediente y obtención de copias
ta de investigación.

PRESENTE.

Causa Penal y Carpeta al rubro citados, y acompañado de ciudadanas y ciudadanos quienes en su mayoría son Senadoras o Senadores, Diputadas Federales o Diputados Federales:

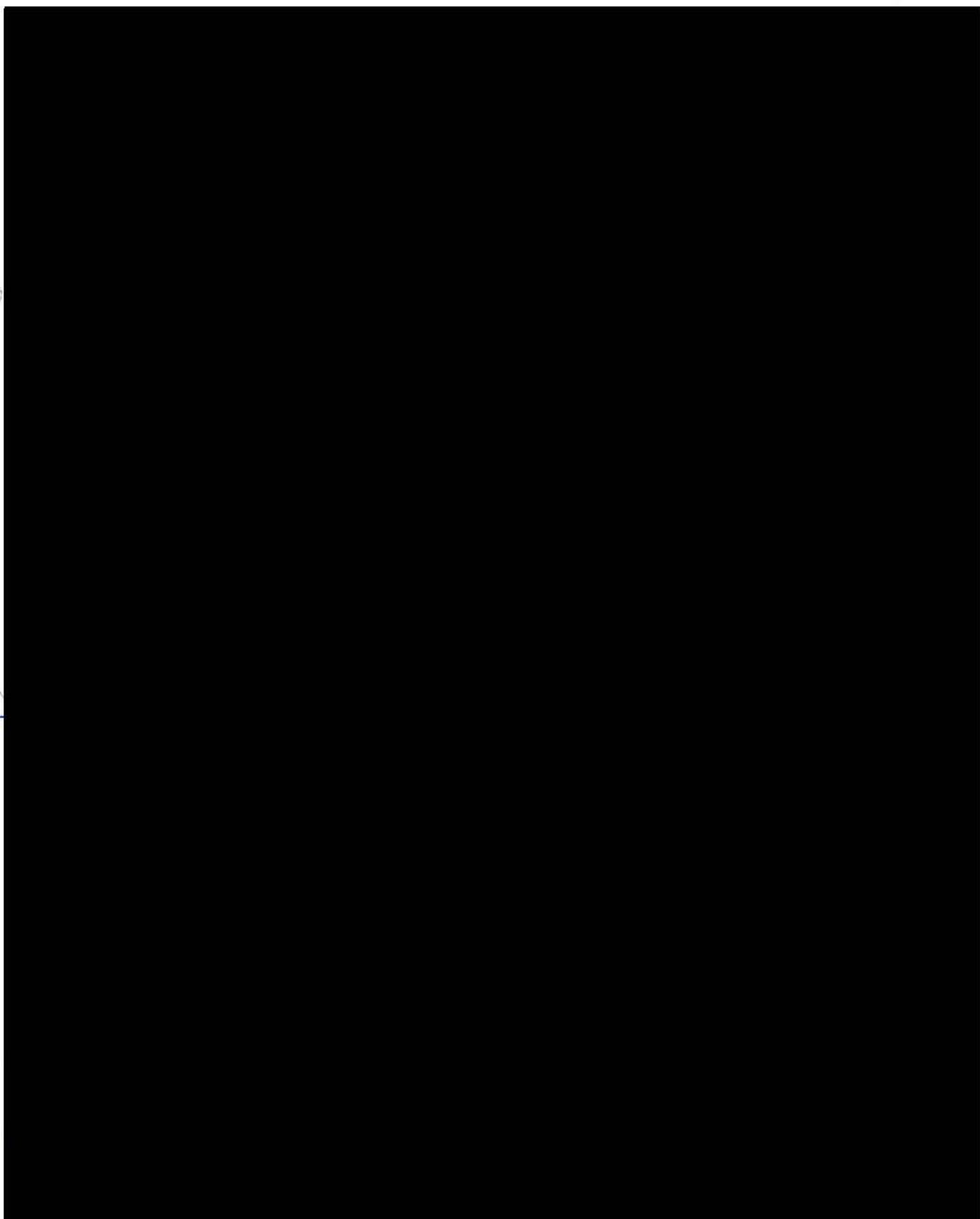
Respetuosamente comparezco a exponer lo siguiente:

Tomando en cuenta que faltan menos de 18 horas para que se celebre la audiencia, y toda vez que no se ha tenido acceso a la carpeta de investigación ni se ha entregado las copias de las investigaciones de dicha carpeta, es que se reitera la solicitud para poder estar en condiciones de acceder al principio constitucional de defensa adecuada.

Por lo anterior, se solicita atentamente:

ÚNICO.- Se permita de inmediato a quien
acceder a consultar la carpeta de investigación al rubro citado así como sean expedidas de manera gratuita copia en físico y digital de todas las constancias y registros que integran la

carpeta de investigación al rubro citado, lo anterior con el objeto de garantizar una defensa adecuada.

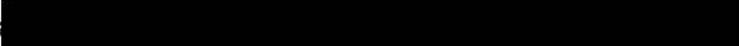


FISCALÍA GEN
REC
2

CAUSA PENAL No. 16/20
CARPETA DE INVESTIGA
FED/SEIDF/CGI-CDMX/00
ASUNTO. Solicitud de acc
simples de la carpeta de investigación.

PRESENTE.

Respetuosamente comparezco a exponer lo siguiente:

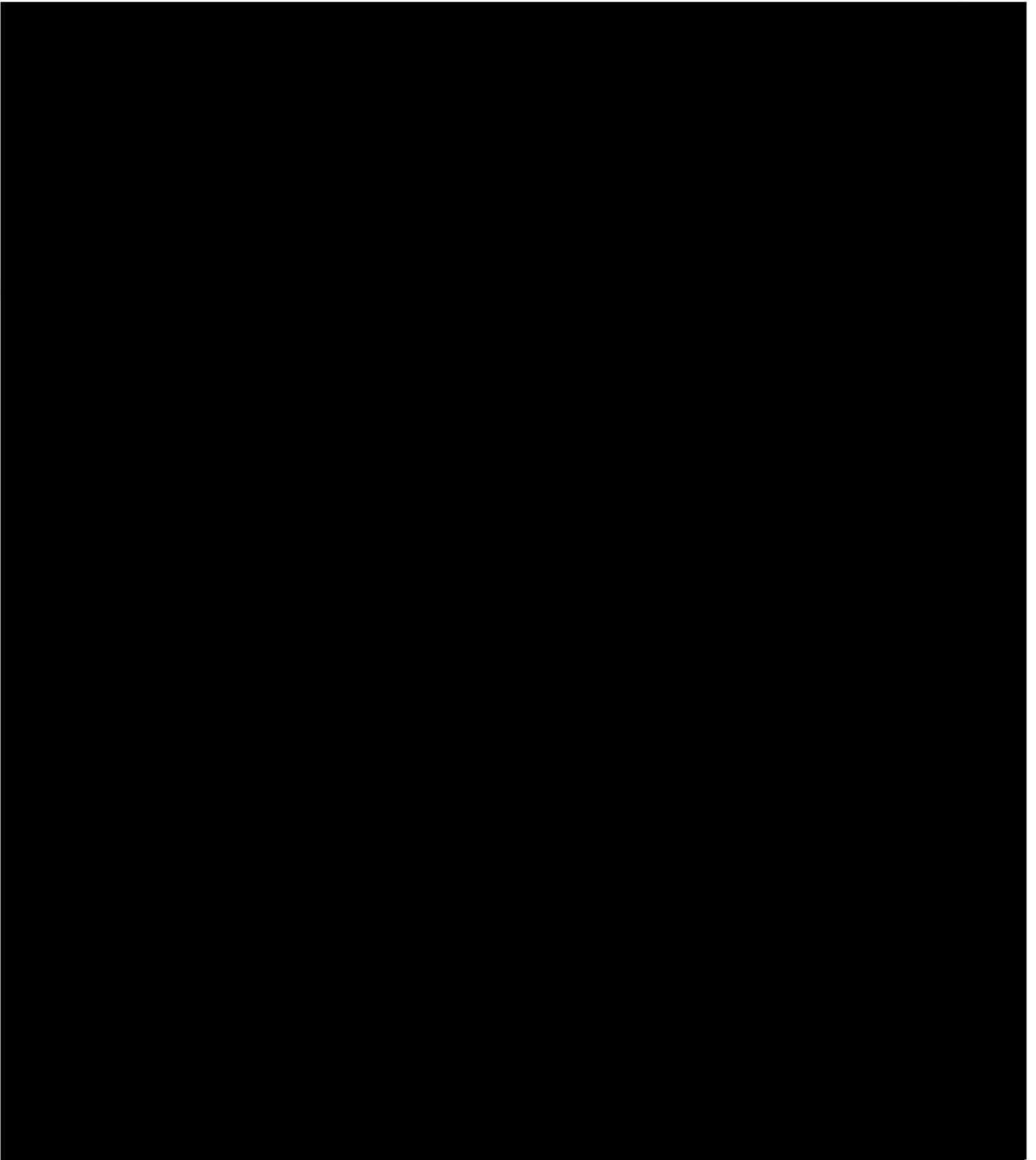
Toda vez que el la audiencia inicial en contra 
rubro indicado, se encuentra fijada para las diez horas del 26 de agosto de 2021, en el Centro
de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte,

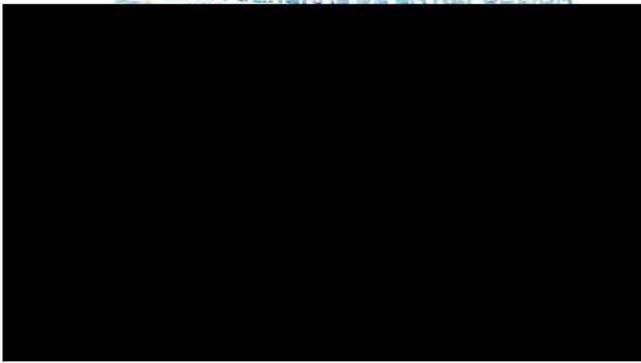
Tomando en cuenta que faltan menos de 18 horas para que se celebre la audiencia, y toda vez
que no se ha tenido acceso a la carpeta de investigación ni se ha entregado las copias de
las investigaciones de dicha carpeta, es que se reitera la solicitud para poder estar en
condiciones de acceder al principio constitucional de defensa adecuada.

Por lo anterior, se solicita atentamente:

ÚNICO.- Se permita de inmediato a quien 
acceder a consultar la carpeta de investigacion al rubro citado así como sean expedidas de
manera gratuita copia en físico y digital de todas las constancias y registros que integran la

carpeta de investigación al rubro citado, lo anterior con el objeto de garantizar una defensa adecuada.





CAUSA PENAL No. 16/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN
No.

FED/SEIDF/CGI-
CDMX/0000865/2021

ASUNTO: Solicitud de copias de traslado y acceso a carpeta digital.



PRESENTE



personalidad que se encuentra debidamente reconocida en la causa penal y carpeta al rubro citadas, por medio del presente escrito me permito comparecer en los siguientes términos.

Que mediante el presente escrito, en términos de lo proveído por el C. Juez de Control pasada audiencia del 26 de agosto de 2021, se solicita que a la brevedad se fije fecha y hora para que de manera inmediata se sirva:

1. Permitir el acceso a la Defensa, a la consulta de la carpeta de investigación al rubro.
2. Se entregue de inmediato todas las constancias y registros en copia y medio digital, que integran la carpeta de investigación.

Para efectos de lo anterior se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:



ÚNICO.- Tenerme por presentado con el carácter con el que me ostento y autorizar se fije fecha y hora para acceder a la consulta de las constancias arriba citadas, así como para que sean entregadas en copia gratuita, acceso a la carpeta digital que respo



FGR
FISCALÍA GENERAL



Causa Penal: 16/2021
Carpeta de FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
Investigación:
Oficio No: UIL- B -CGI-167/2021
Asunto: SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN

CIUDAD DE MEXICO, a 27 DE AGOSTO DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 218, 456, 458, 465 y 466 del Código Nacional de Procedimientos Penales; me permito interponer recurso de revocación en contra de la resolución dictada el día 26 de agosto de 2021, en la que se difirió la audiencia inicial a celebrarse dentro de la presente causa penal, **únicamente en la parte en que Su Señoría, determinó que la audiencia inicial reprogramada para las 09:00 horas del**

PROCEDENCIA DEL RECURSO.

En términos de los numerales 465 y 466 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el presente medio de impugnación ha de proceder en cualquiera de las etapas del procedimiento penal en las que interviene la autoridad judicial en contra de las resoluciones de mero trámite que se resuelvan sin sustanciación, como en el caso ocurre.



El objeto de este recurso será que el mismo Órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada, la examine de nueva cuenta y dicte la resolución que corresponda, ya que la misma incide directamente en la tramitación del presente procedimiento

Es materia de la presente impugnación, la resolución dictada el día 26 de agosto de 2021, por Su Señoría, en la que resolvió que ante el diferimiento de la audiencia inicial, la cual fue reprogramada para las 09:00 horas del día 04 de

AGRAVIO

ÚNICO. En primer término, el artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Consejo de la Judicatura Federal, será quien determinará la competencia territorial de sus Tribunales Colegiados, Unitarios y Jueces de Distrito.

"Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

(...)

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.



Asimismo, el artículo 100 de nuestra Carta Magna, en su primer y octavo párrafo, establece que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con independencia para emitir sus resoluciones y que estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Por su parte el artículo 86, fracción II, de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga al Consejo de la Judicatura Federal, entre otras, la facultad de expedir todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 100 de la Constitución Federal, siendo una de ellas, la administración del Poder Judicial de la Federación.

Con base en lo anterior, en sesión ordinaria del 03 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, emitió el acuerdo 3/2016, con el que se crean los Centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Oriente, Sur y Norte; el cual, en sus artículos 5 y 6, establecen que los juzgadores de los Centros conocerán y tendrán competencia en los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables y que la **jurisdicción territorial de dichos centros comprenderá la Ciudad de México.**

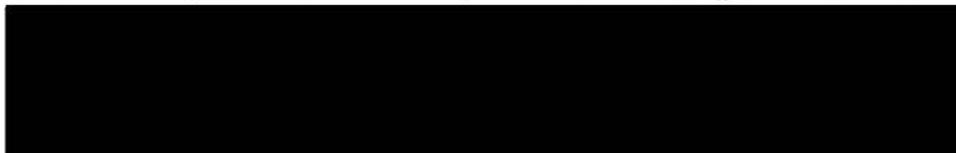
Precisamente en atención a ello, es que mediante el oficio UIL-B-CGI-155/2021, esta Representación Social de la Federación, solicitó que dentro de la presente causa penal, se fijara fecha y hora para la audiencia inicial para formular imputación en [REDACTED], por la comisión de hechos que la ley señala como delitos de Asociación Delictuosa, Cohecho y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, asimismo, en [REDACTED]



dicho pedimento se precisó que los hechos que serían materia de la imputación se cometieron en esta Ciudad de México, espacio territorial donde ejerce jurisdicción el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte; circunstancia que además le otorga la competencia para conocer de tales ilícitos; pues no podría ser posible que un Juez de Distrito adscrito a otro Centro de Justicia Penal Federal ubicado en algún otro estado de la República Mexicana, fuera competente para conocer de hechos que no se perpetraron en ese territorio.

Establecida la jurisdicción que ejerce ese Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, es menester hacer referencia a uno de los principios que rige nuestro Sistema de Justicia Penal, que es el de inmediación, el cual se encuentra previsto en el artículo 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que hace referencia a que **toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del Órgano Jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma.**

Dicho principio ha encontrado una excepción en la actualidad, ya que es un hecho notorio la contingencia sanitaria provocada por el Virus Covid-19 y que para evitar su propagación en los Órganos jurisdiccionales, el Consejo de la Judicatura Federal, emitió el acuerdo 04/2021 del 17 de marzo de 2021, con el cual se suspendieron los plazos y términos judiciales, manteniendo la operatividad de los mismos para la atención de casos urgentes, bajo un esquema estricto de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales; y posteriormente, mediante los acuerdos 12/2020 y 21/2020 de 08 de junio y 28 de julio de 2020, respectivamente, se consideró implementar el uso de videoconferencias para llevar a cabo las actuaciones judiciales, siendo que de manera específica en el segundo de los acuerdos





mencionados, en su artículo 5 fracción II, se estableció que tratándose de la práctica de diligencias, audiencias y demás comparecencias que suelen requerir la presencia física de las partes o de otros intervinientes, **se podrían practicar mediante el uso de herramientas tecnológicas como las videoconferencias.**

Sin embargo, la implementación del uso de las herramientas tecnológicas, fue para tener una modalidad que permitiera el trámite de los diversos asuntos en los órganos jurisdiccionales, más no para que las partes procesales atendieran requerimientos o en su caso atendieran audiencias fuera de donde ejercen jurisdicción los Centros de Justicia Penal Federal, siendo en el caso concreto fuera del territorio en donde la ejerce el ubicado en el Reclusorio Norte, que es en la Ciudad de México; presencia que incluso, es obligatoria para los Jueces que presiden las audiencias, pues a guisa de ejemplo, no podría ser posible que un Juez adscrito a un Órgano Jurisdiccional en la Ciudad de México, atendiera una audiencia en el estado de Chihuahua o en algún otro estado de la República, y mucho menos que pudiera atenderla fuera de territorio nacional, por el solo hecho de contar con los recursos tecnológicos necesarios para hacerlo.

Luego entonces, es que se requiere que la resolución dictada en la audiencia del día 26 de agosto del año en curso, sea revocada, para que en la citación

[REDACTED]

tiene que estar en el territorio donde se ubica este Centro de Justicia Penal Federal, es decir, en la Ciudad de México, que es la entidad federativa donde

[REDACTED]



Su Señoría ejerce Jurisdicción y no en algún otro estado de la República Mexicana.

Además de que Usía, debe considerar que en la referida audiencia podrían resolver cuestiones, que difícilmente se harían efectivas en caso de que éste se encuentre fuera de la Ciudad de México, o incluso fuera de territorio nacional, por lo que es necesario, que previo al inicio de la referida audiencia,

[REDACTED] que acredite el lugar desde donde se encuentra compareciendo, ello para estar en la certeza de que existen las condiciones necesarias para llevarla a cabo, es decir, que se acredite de manera objetiva que el justiciable se encuentra sometido a la jurisdicción de Su Señoría.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

[REDACTED]

[REDACTED]

823

Ciudad de México a 30 de agosto de 2021

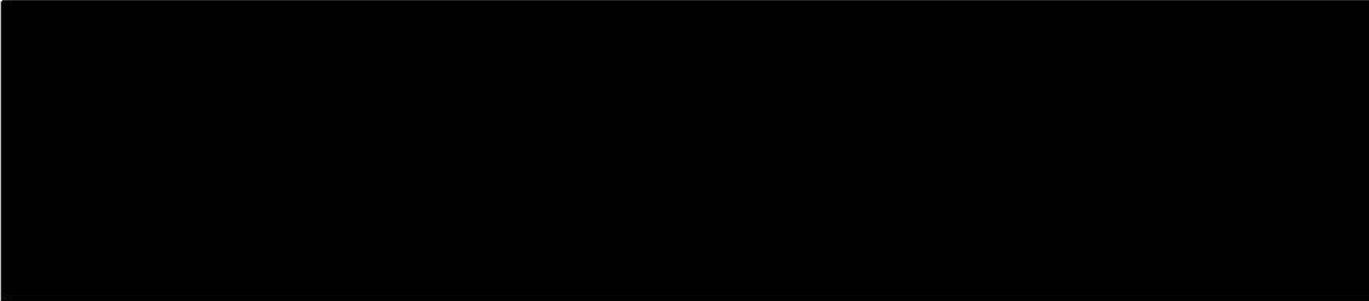


NAL No. 16/2021

INVESTIGACIÓN
No.

FED/SEIDF/CGI-
MX/0000865/2021

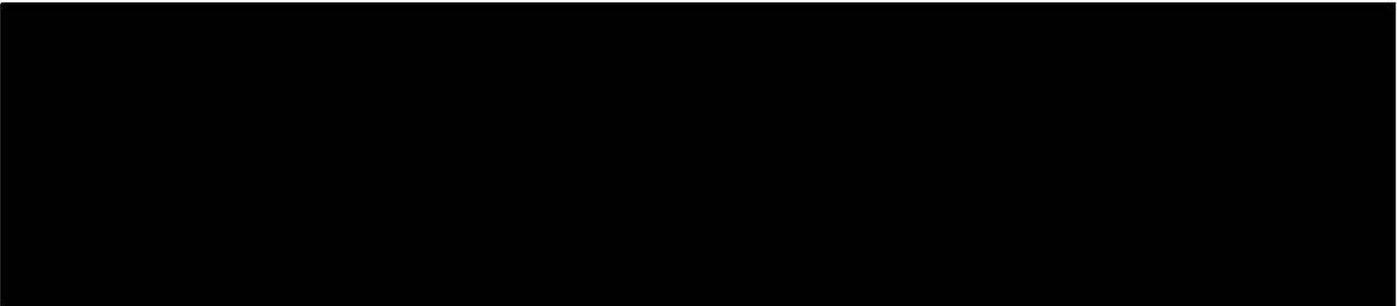
Décima primera
asias de traslado y
de investigación.



PRESENTE



El C. Juez de [redacted], en la pasada audiencia del 26 de agosto de 2021, instruyó a la Fiscalía General de la República a dar acceso a la a carpeta.

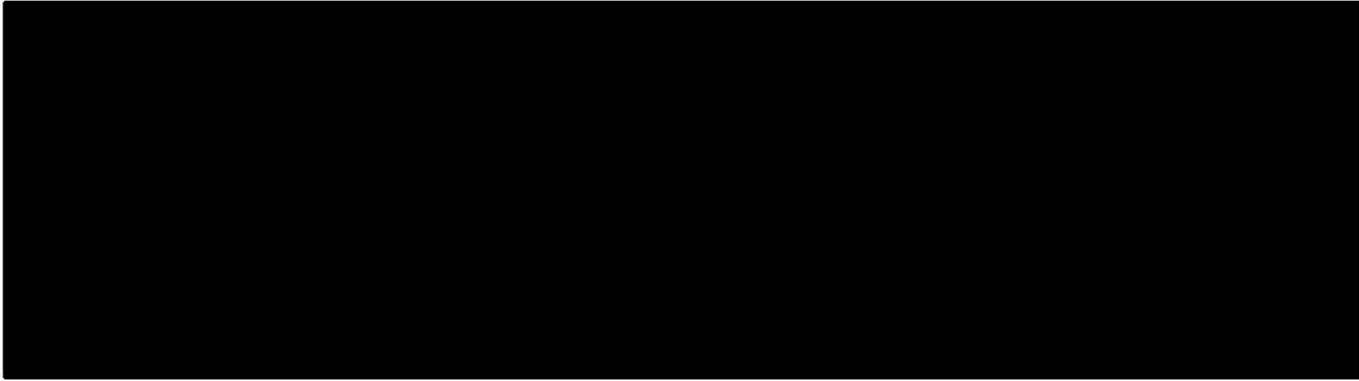


Por lo que mediante el presente escrito se solicita que a la brevedad se fije fecha y hora para que de manera inmediata se sirva:

1. Permitir el acceso a la Defensa, a la consulta de la carpeta de investigación al rubro.

2. Se entregue de inmediato todas las constancias y registros en copia y medio digital, que integran la carpeta de investigación.

Para efectos de lo anterior se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:



ÚNICO.- Tenerme por presentado con el carácter con el que me ostento y autorizar se fije fecha y hora de manera inmediata para acceder a la consulta de las constancias citadas, así como para que se entregadas en copia gratuita y de manera digital, correr traslado, asimismo, acceso a la carpeta digital que respetuosamente se solicita.



Ciudad de México a 30 de agosto de 2021.

CAUSA PENAL No. 16/2021

CARPETA DE INVESTIGACIÓN
No.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

D/SEIDF/CGI-
0000865/2021

solicitud de
o y acceso a
investigación.

PRESENTE

El C. Juez de Control Gustavo Aquiles Villaseñor, en la pasada audiencia del 26 de agosto de 2021, instruyó a la Fiscalía General de la República a dar acceso a la a carpeta.

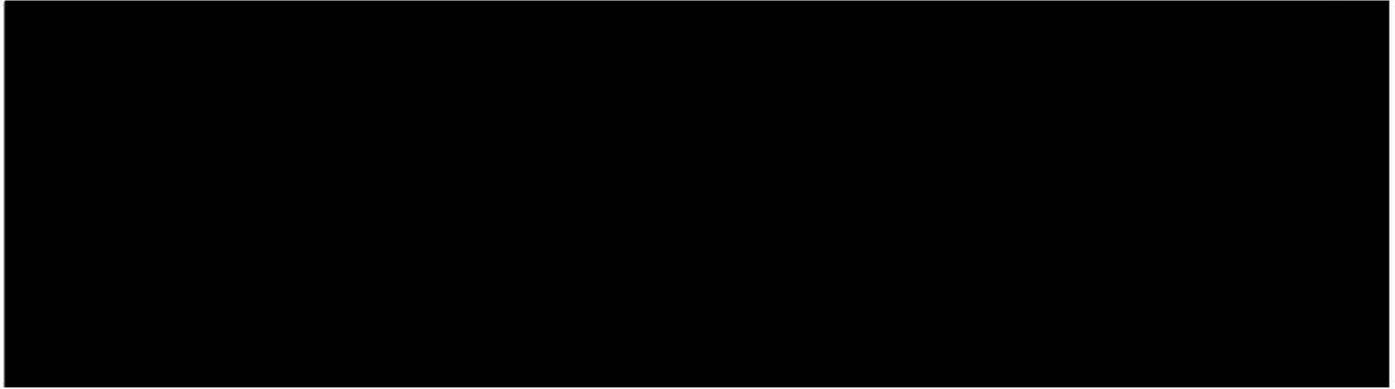
El C. Juez señaló ordenó que se ponga a disposición las copias del audio, del video y del registro escrito, en términos del artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, desde luego que en términos del artículo 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales. También instruyó a la Fiscalía para que dé acceso a la Defensa a los datos de la carpeta de investigación para que dé acceso a la carpeta de investigación, incluso a partir del día de la misma audiencia.

Por lo que mediante el presente escrito se solicita que a la brevedad se fije fecha y hora para que de manera inmediata se sirva:

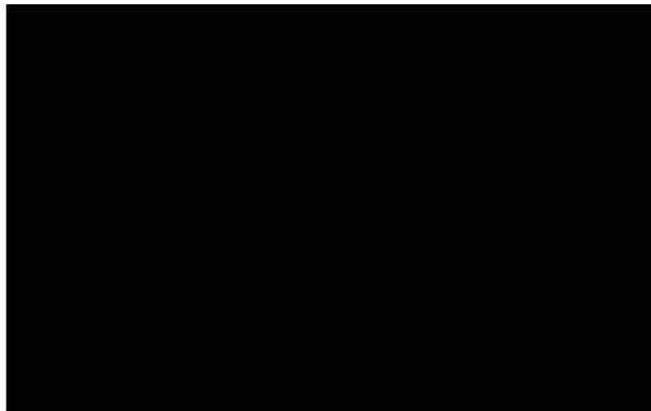
1. Permitir el acceso a la Defensa, a la consulta de la carpeta de investigación al rubro.

2. Se entregue de inmediato todas las constancias y registros en copia y medio digital, que integran la carpeta de investigación.

Para efectos de lo anterior se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:

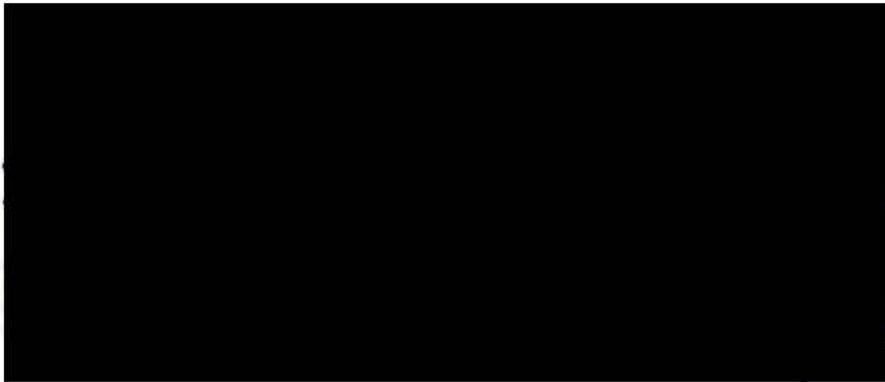


ÚNICO.- Tenerme por presentado con el carácter con el que me ostento y autorizar se fije fecha y hora de manera inmediata para acceder a la consulta de las constancias citadas, así como para que se entregadas en copia gratuita y de manera digital, correr traslado, asimismo, acceso a la carpeta digital que respetuosamente se solicita.



227

Ciudad de México a 31 de agosto de 2021.



CAUSA PENAL No. 16/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN
No.

FED/SEIDF/CGI-
CDMX/0000865/2021

ASUNTO: Décima segunda
solicitud de copias de traslado y
acceso a carpeta de investigación.



PRESENTE



medio del presente escrito me permito comparecer en los siguientes términos.



En la pasada audiencia del 26 de agosto de 2021, instruyó a la Fiscalía General de la República a dar acceso a la a carpeta.

El C. Juez señaló ordenó que se ponga a disposición las copias del audio, del video y del registro escrito, en términos del artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, desde luego que en términos del artículo 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales. También instruyó a la Fiscalía para que dé acceso a la Defensa a los datos de la carpeta de investigación para que dé acceso a la carpeta de investigación, incluso a partir del día de la misma audiencia.

Por lo que mediante el presente escrito se solicita que a la brevedad se fije fecha y hora para que de manera inmediata se sirva:

1. Permitir el acceso a la Defensa, a la consulta de la carpeta de investigación al rubro.

2. Se entregue de inmediato todas las constancias y registros en copia y medio digital, que integran la carpeta de investigación.

Para efectos de lo anterior se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:



ÚNICO.- Tenerme por presentado con el carácter con el que me ostento y autorizar se fije fecha y hora de manera inmediata para acceder a la consulta de las constancias citadas, así como para que se entregadas en copia gratuita y de manera digital, correr traslado, asimismo, acceso a la carpeta digital que respetuosamente se solicita.





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-16g/2021**
Asunto: **NOTIFICACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 31 DE AGOSTO DE 2021

"2021. Año de la Independencia"

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 20 y 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 105, 113 fracción VIII, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en relación con sus escritos presentados ante esta Representación Social de la Federación, por los cuales solicita el acceso a la presente indagatoria así como que se le corra traslado con los registros de la misma; hago de su conocimiento que para tal efecto, se señalan las **11:00 horas del día miércoles 01 de septiembre de 2021**, fecha en la cual, tendrá acceso a la investigación y se le hará entrega de los registros solicitados.

Lo que por medio del presente comunico y notifico a usted para los efectos legales conducentes.

Reiterándole que las instalaciones que ocupa esta agencia investigadora se encuentran situadas en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700.





C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

ACUERDO

En la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guarda la presente carpeta de investigación, que se instruye por la comisión de los hechos que la ley señala como delitos asociación delictuosa, cohecho y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos y sancionados por los artículos 164, 222 fracción I y 400 bis del

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, esta Representación Social de la Federación considera que los hechos investigados podrían constituir alguno de los delitos de delincuencia organizada competencia de esa Fiscalía Especializada, en atención a lo siguiente:

En la presente carpeta de investigación, se cuentan con antecedentes

Odebrecht recursos que entre otras cosas, sirvieron para financiar la campaña



2012: para otorgar sobornos a miembros de la Cámara de Senadores y Diputados, con la finalidad de que estos emitieran su voto a favor de la reforma Constitucional en Materia Energética y Leyes Secundarias, para así poder entregar el petróleo mexicano y los recursos de la nación, a empresas y a intereses extranjeros, principalmente a la empresa brasileña Odebrecht; así como otorgar contratos a favor de dicha empresa a través de Petróleos Mexicanos.

Todas esas conductas, se realizaban bajo las instrucciones que daban, tanto

[REDACTED]

la Paraestatal Petróleos Mexicanos, valiéndose del personal que laboraba en dicha empresa, como lo era Emilio Ricardo Lozoya Austin, Director General, su

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

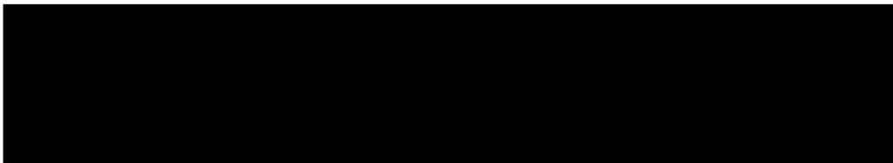
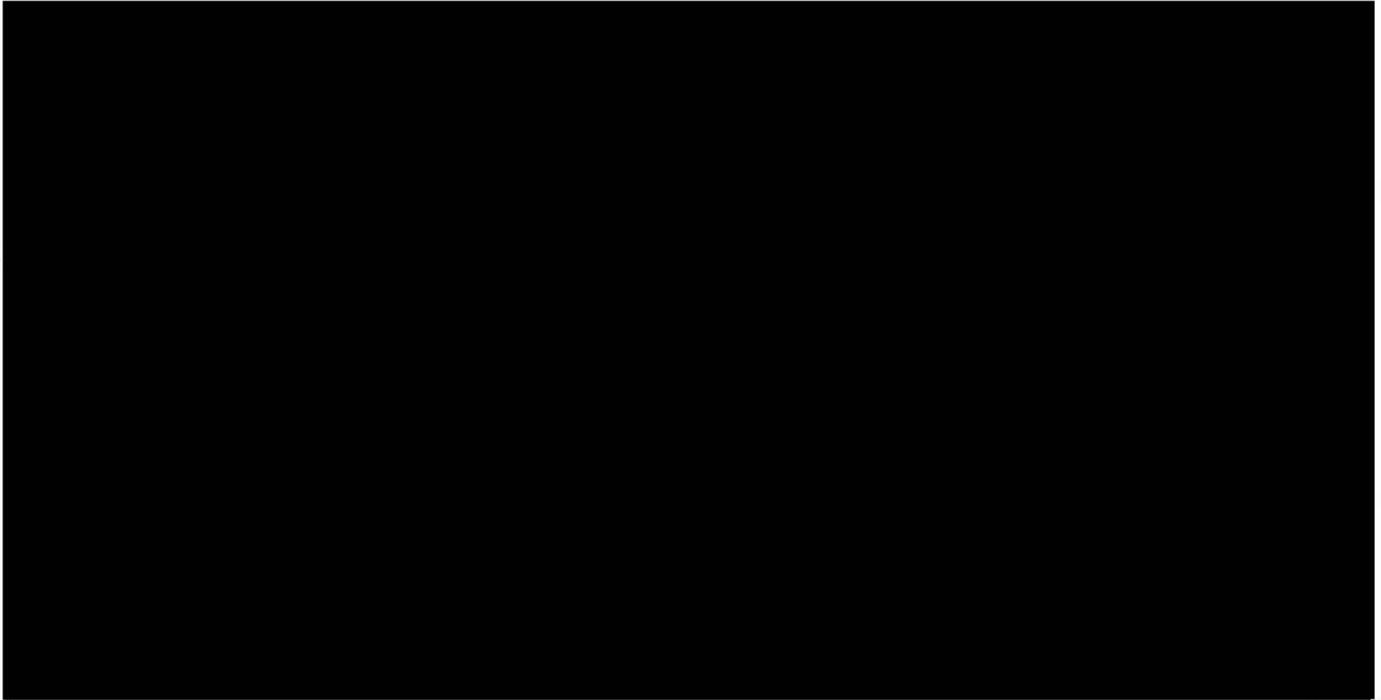


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 35 fracción II, 127, 128, 129, 212, 213, 216, 218 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10, 11 fracción IV, 40 y demás relativos de la Ley de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA



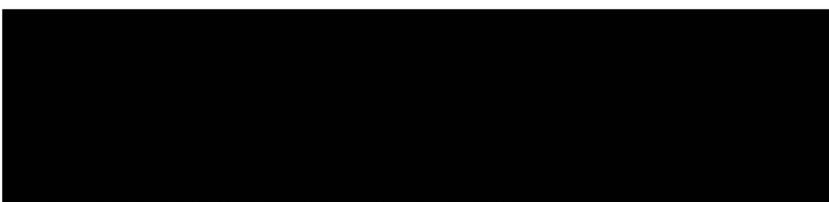


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-173/2021**
Asunto: **SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"2021, Año de la Independencia"



**SEDE EN EL REGISTRO NORTE
PRESENTE.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128 y 129; ante Usted, comparezco en los términos del presente curso, para exponer lo siguiente:

Que ante el diferimiento de la audiencia inicial que habría de llevarse a cabo el día 26 de agosto de 2021, Su Señoría, determinó reprogramar la misma, habiendo señalado las 09:00 horas del día 04 de octubre de 2021, en la que le  a comparecer vía videoconferencia pero que podría estar en la Ciudad de México o en el Estado de México; en razón de ello, a efecto de garantizar el correcto desarrollo de la citada audiencia, esta Representación Social de la Federación, solicita a Usia que se le precise al imputado que el día y hora señalados, aun y cuando comparezca por videoconferencia, deberá hacerlo dentro de la demarcación territorial de la Ciudad de México, es decir, bajo la jurisdicción que ejerce ese Centro de Justicia Penal Federal, tal y como así lo dispone el artículo 6 del 



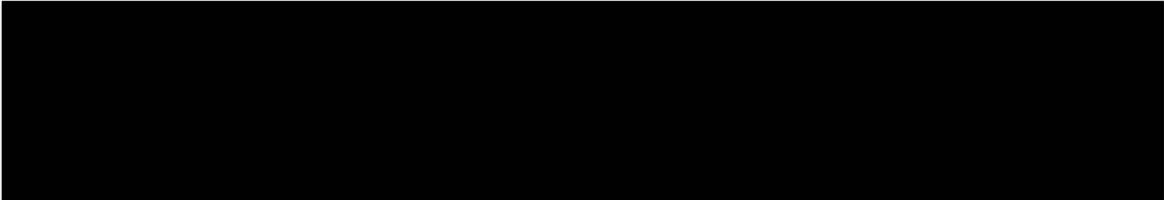
Acuerdo General 3/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se solicita que se haga dicha precisión, ya que los hechos por los que habrá de formularse imputación, son los que la ley señala como delitos de Asociación Delictuosa, Cohecho y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los cuales se cometieron en esta Ciudad de México, que es el espacio territorial donde ejerce jurisdicción ese Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte.

Por otra parte, la presente solicitud se realiza en aras de velar por el irrestricto respeto del principio de inmediación que rige nuestro Sistema de Justicia Penal, previsto en el artículo 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales y que hace referencia a que toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del Órgano Jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma.

Dicho principio ha encontrado una excepción en la actualidad, ya que debido a la contingencia sanitaria provocada por el Virus Covid-19, el Consejo de la Judicatura Federal, mediante los acuerdos 12/2020 y 21/2020 de 08 de junio y 28 de julio de 2020, respectivamente, estableció que tratándose de la práctica de diligencias, audiencias y demás comparecencias que suelen requerir la presencia física de las partes o de otros intervinientes, se podrían practicar mediante el uso de herramientas tecnológicas como las videoconferencias.

Al respecto, es menester precisar que el uso de las herramientas tecnológicas fue para tener una modalidad que permitiera el trámite de los diversos asuntos en los órganos jurisdiccionales, siempre y cuando las partes





procesales atiendan las audiencias dentro de la jurisdicción de los Centros de Justicia Penal Federal, siendo en el caso concreto donde la ejerce el ubicado en el Reclusorio Norte, que es en la Ciudad de México.

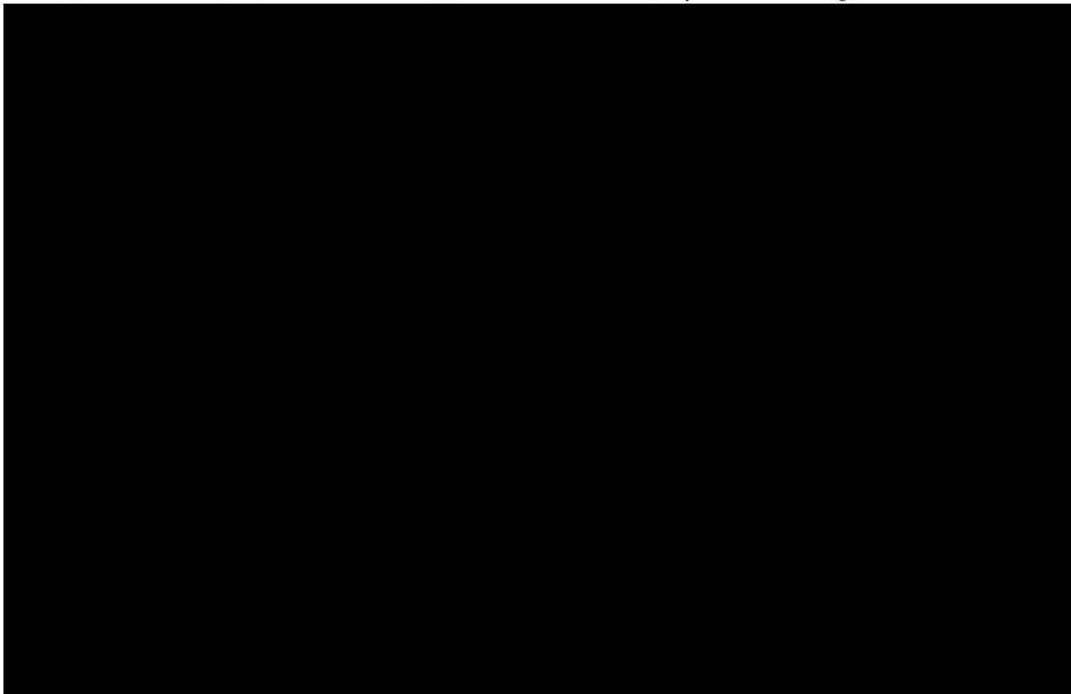
Es por lo anterior, que esta Representación Social de la Federación, solicita



tiene que estar en el territorio donde ejerce jurisdicción Su Señoría, es decir, en la Ciudad de México, que es donde se encuentra ubicado ese Centro de Justicia Penal Federal; audiencia en la que incluso, podrían resolver cuestiones, que difícilmente se harían efectivas en caso de que el investigado se encuentre en alguna otra entidad federativa de la República Mexicana.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

ÚNICO. Acordar de conformidad lo solicitado por estar ajustado a derecho.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de
Investigación:
Carpeta de
Investigación:
Oficio No:
Asunto:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**

**UIL- B -CGI-199/2021
SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 02 DE OCTUBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y **en relación a su oficio INM/OSCJ/DAJ/SC/5680/2021 del 01 de octubre de 2021**, he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE**, en el término de **24 horas**, remita la actualización de las entradas y salidas del territorio mexicano,



respecto de las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CURP
-----	--------	------





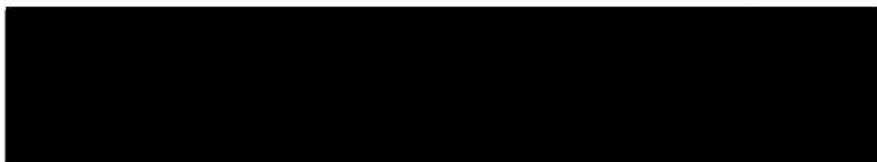
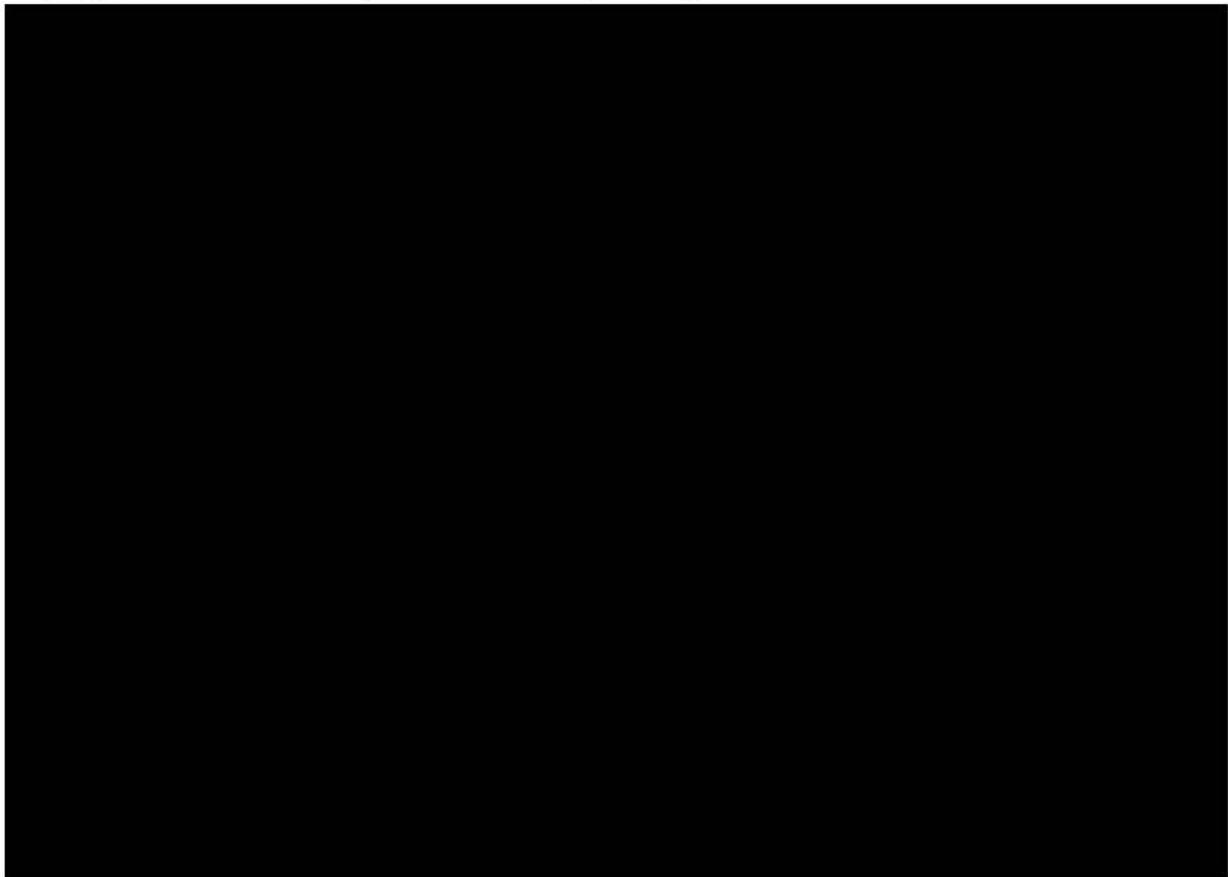
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo





C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

COMPARECENCIA DE L

En la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiuno,

expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que cuenta con una foto a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente y que la acredita como Directora de Área, de la cual no se obtiene copia por ya obrar en actuaciones y que en este acto le son devueltas por no existir impedimento alguno, y que las recibe de conformidad, persona que al efecto:

MANIFIESTA

Acto seguido, en relación al motivo de su presencia ante esta Representación Social de la Federación, la compareciente manifiesta: Que con el carácter de ofendido que le corresponde a la parte que represento que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se tiene debidamente reconocida en la presente carpeta de investigación, comparezco a efecto de que se me corra traslado con los actos de

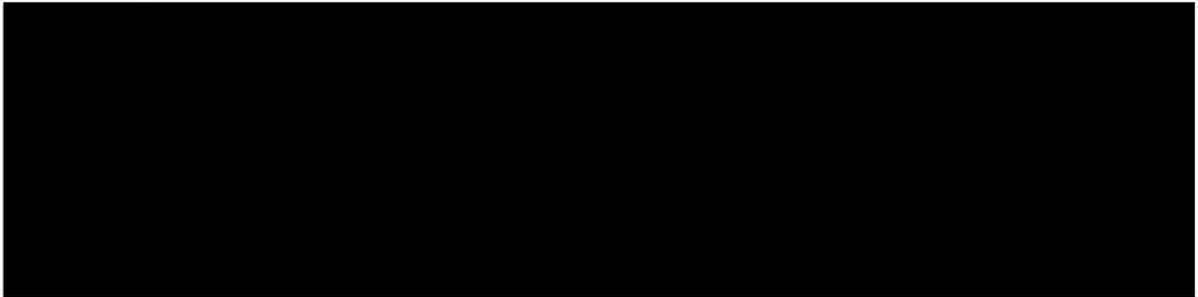
siendo que de manera específica el Juez de Control dentro de la causa penal 16/2021, señaló las nueve horas del día cuatro de octubre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia inicial en contra del segundo de los nombrados, por lo tanto es necesario imponerme de tales actuaciones.

En relación a la solicitud realizada por la compareciente, en este acto, se le hace entrega en forma electrónica de los siguientes registros:

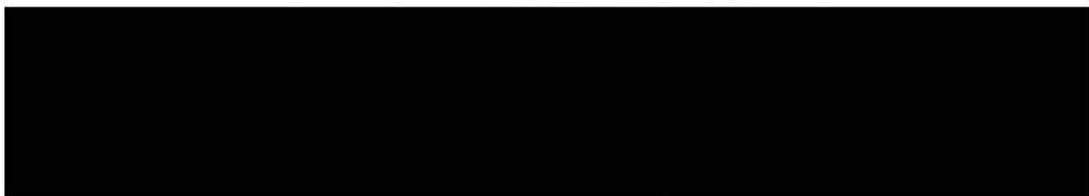
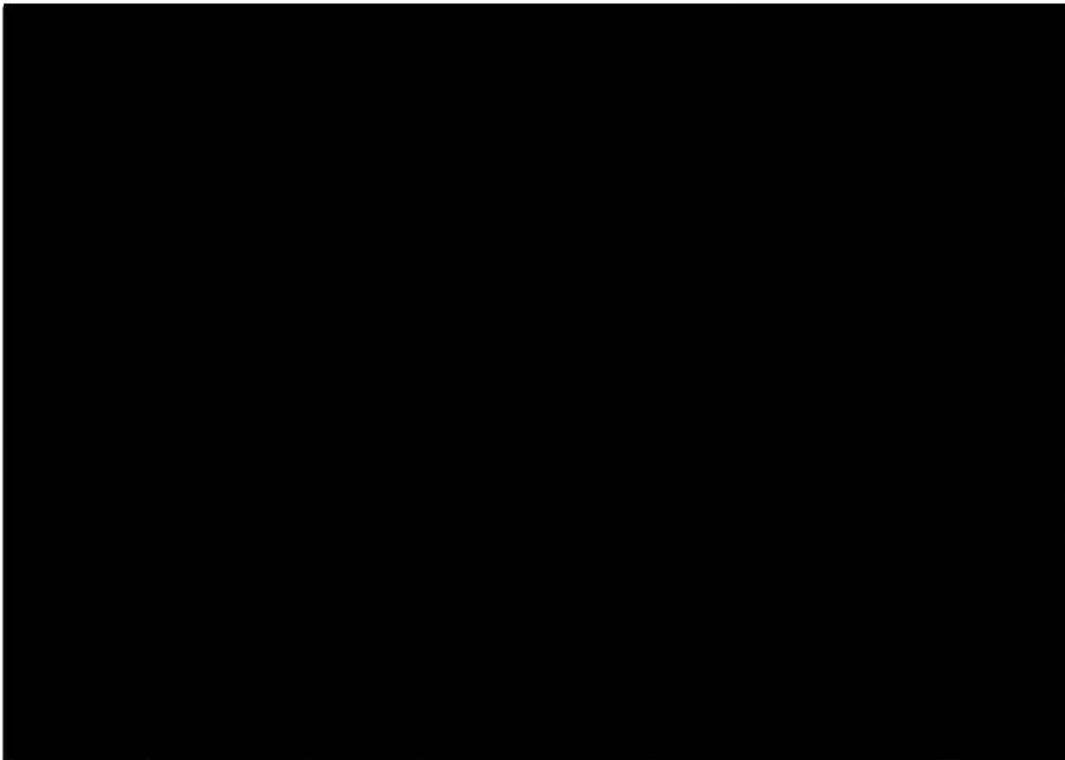


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen y al calce, las partes que en ella intervinieron.





Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-175/2021**
Asunto: **SE REMITEN COPIAS DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN**



CIUDAD DE MEXICO, a 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

En cumplimiento con el acuerdo dictado el día 02 de septiembre de 2021 y 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 35 fracción II, 127, 128, 129, 212, 213, 216, 218 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10, 11 fracción IV, 40 y demás relativos de la Ley de la Fiscalía General de la República; hago de su conocimiento que en esta Agencia Investigadora se integra la carpeta de investigación señalada al rubro, por la comisión de los hechos que la ley señala como delitos de asociación delictuosa, cohecho y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos y sancionados por los artículos 164, 222 fracción I y 400 bis del



Asimismo, en la indagatoria obran actos de investigación relacionados con el



Ricardo Lozoya Austin, obtuvieron de la empresa brasileña Odebrecht recursos que entre otras cosas, sirvieron para financiar la campaña electoral del entonces candidato del Partido Revolucionarios Institucional Enrique Peña Nieto para los comicios presidenciales a celebrarse en el año 2012; para otorgar sobornos a miembros de la Cámara de Senadores y Diputados, con la finalidad de que estos emitieran su voto a favor de la reforma Constitucional en Materia Energética y Leyes Secundarias, para así poder entregar el petróleo mexicano y los recursos de la nación, a empresas y a intereses extranjeros, principalmente a la empresa brasileña Odebrecht; así como otorgar contratos a favor de dicha empresa a través de Petróleos Mexicanos.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

Paraestatal Petróleos Mexicanos, valiéndose del personal que laboraba en dicha empresa, como lo era Emilio Ricardo Lozoya Austin, Director General, su

[REDACTED]

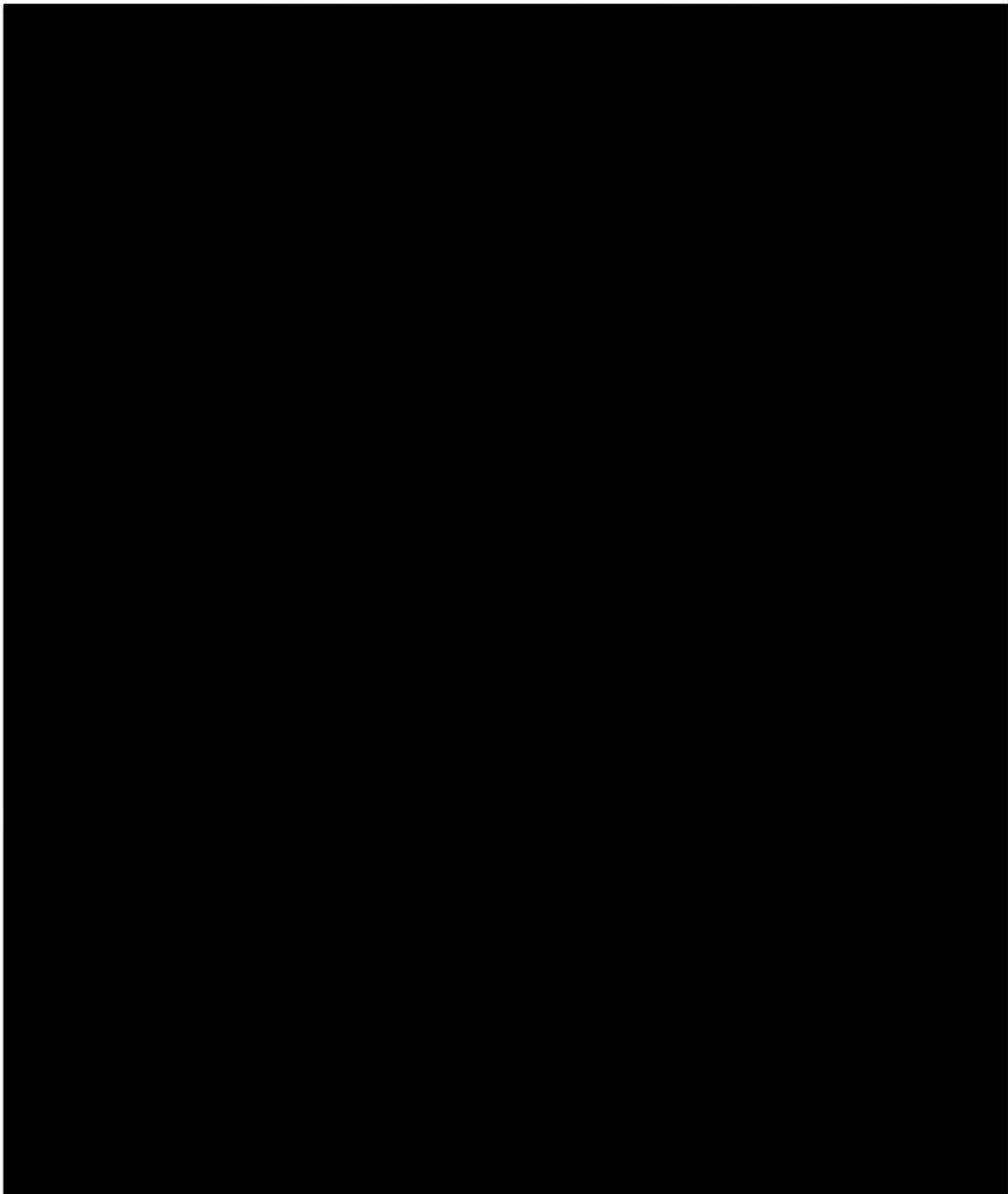
[REDACTED]

[REDACTED]

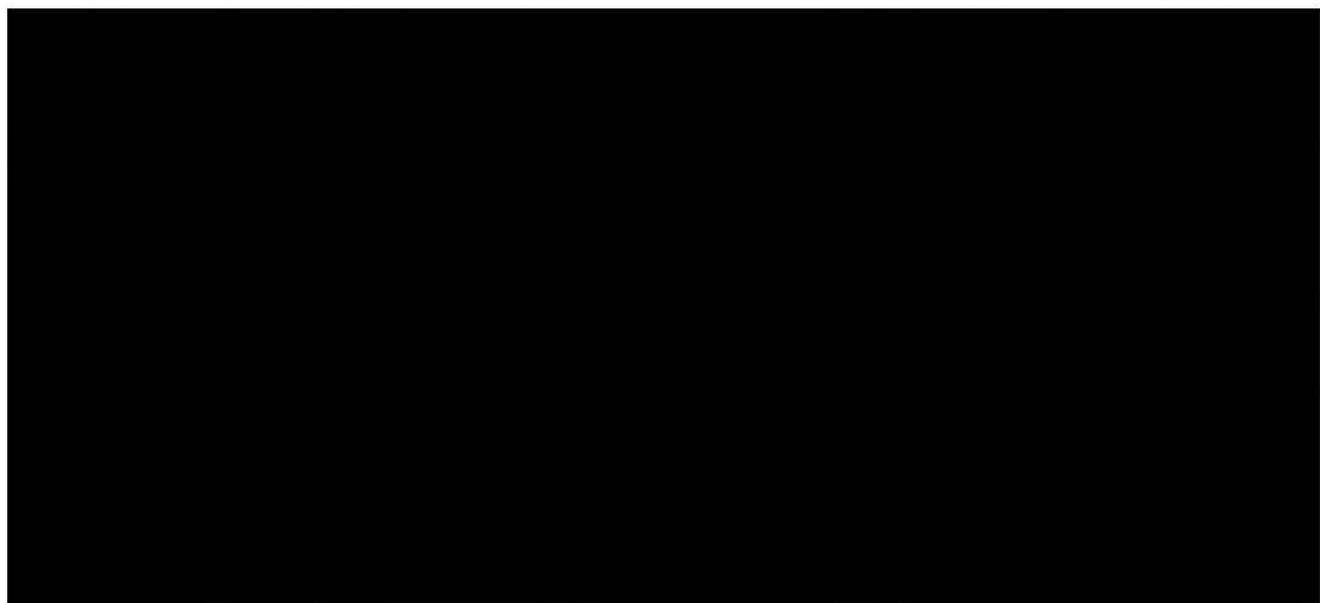


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.





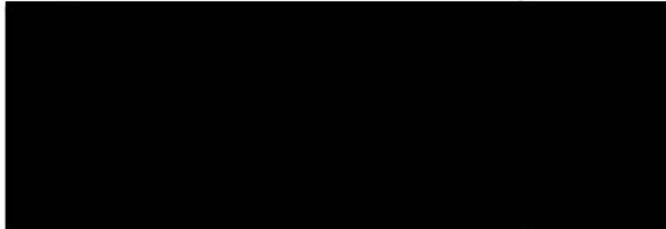
GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO INM/OSCJ/DAJ/SC/5680/2021
Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021
ASUNTO: **Respuesta**

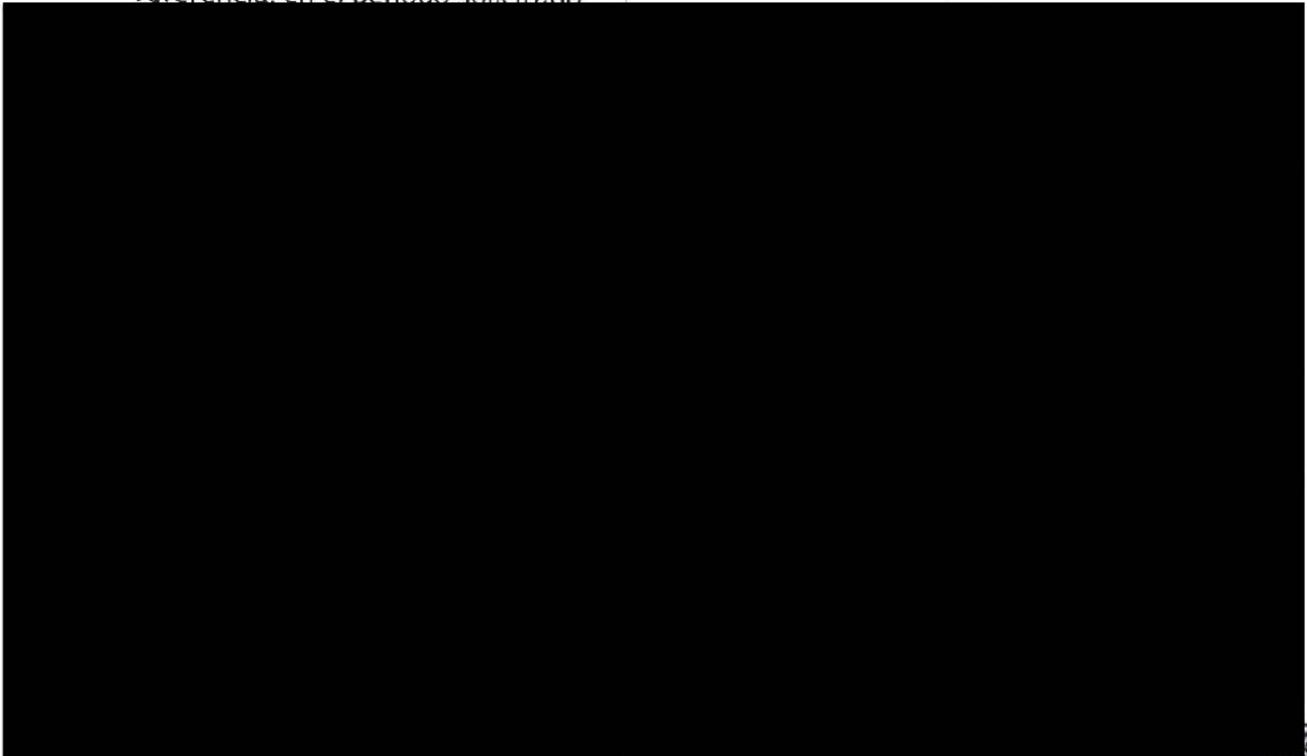
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/000865/2020



Hago referencia a sus oficios números **UIL-B-CGI-195/2021** y **UIL-B-CGI-195/2021**, de la data del presente, derivado del expediente al rubro citado, por el que solicita al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, los **flujos**



En atención a su petición, **no se localizó** información relacionada con las personas de referencia, en el periodo solicitado.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
Carpeta de Investigación: **CGI "B"**
Oficio No: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Asunto: **UIL- B -CGI-195/2021**
SE SOLICITA INFORME

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE OCTUBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

[REDACTED]

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE**, informe a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

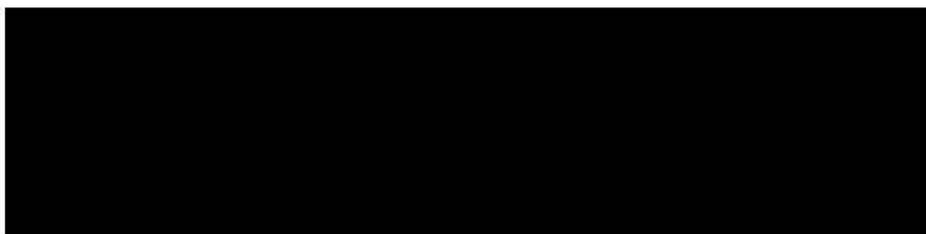
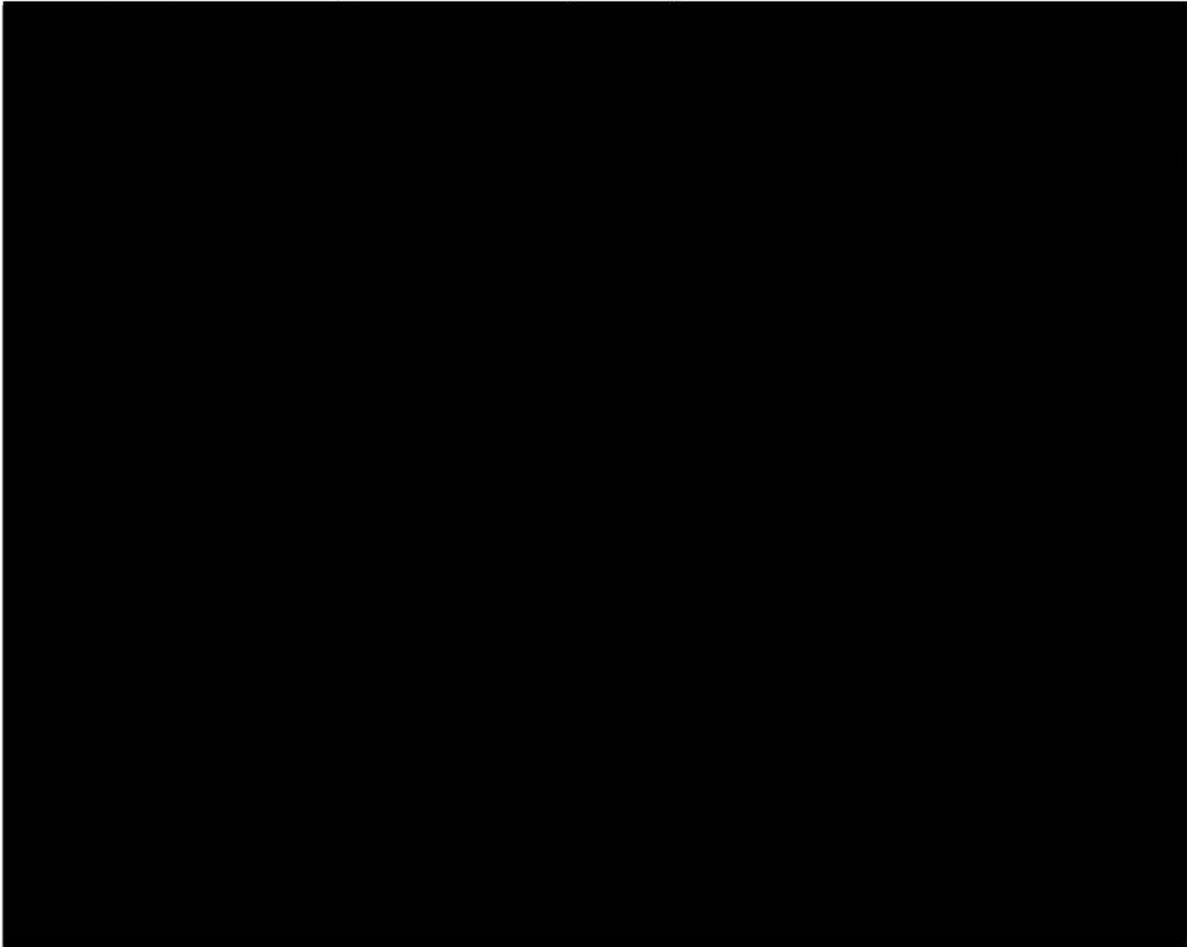


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

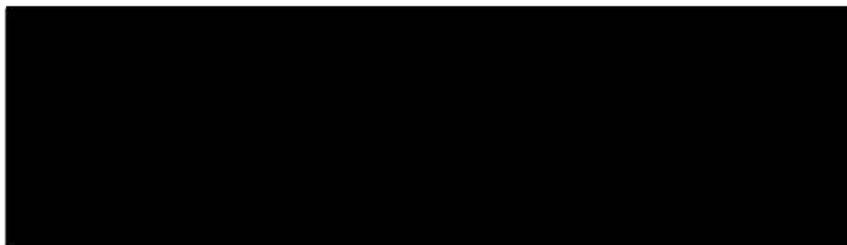
Fiscalía General de la República

Celula de
Investigación:
No. Oficio
Carpeta de
Investigación:
Asunto:

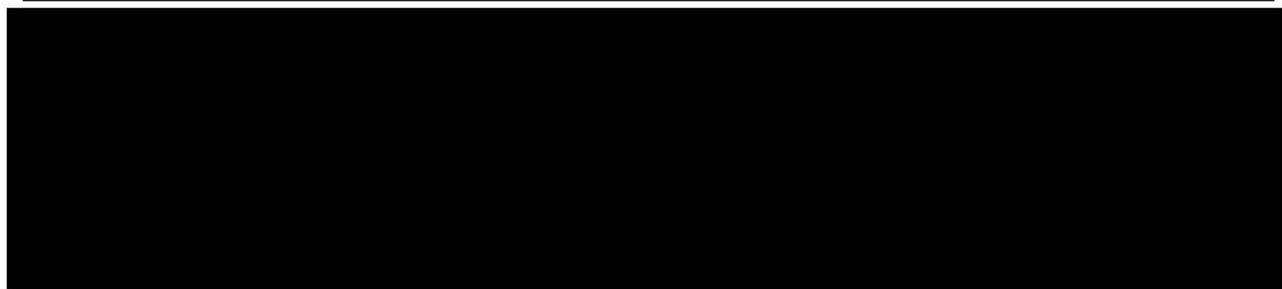
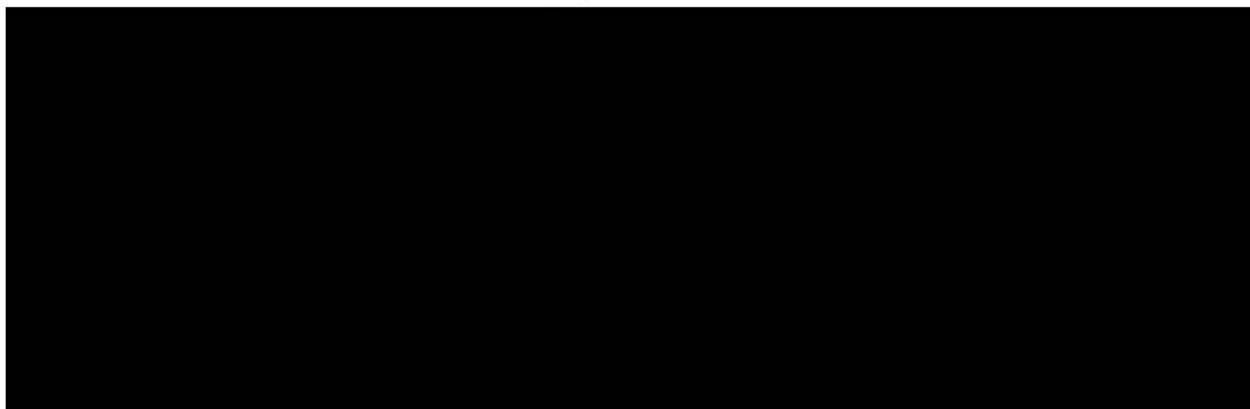
**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**
UIL- B -CGI-196/2021
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020
SE SOLICITA INFORME

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE OCTUBRE DE 2021

"2021. Año de la Independencia"



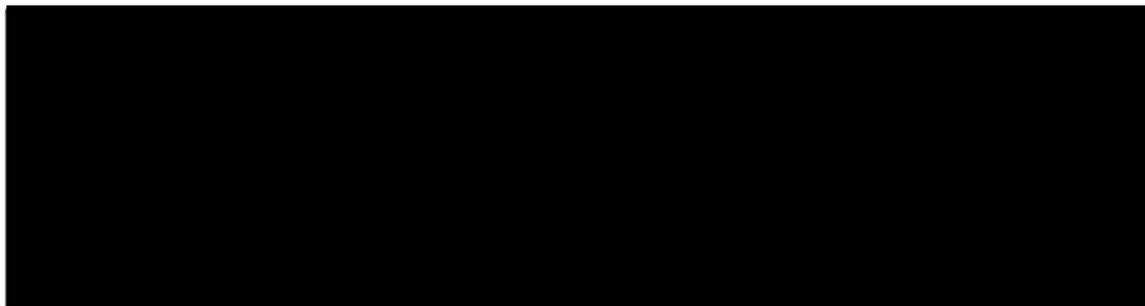
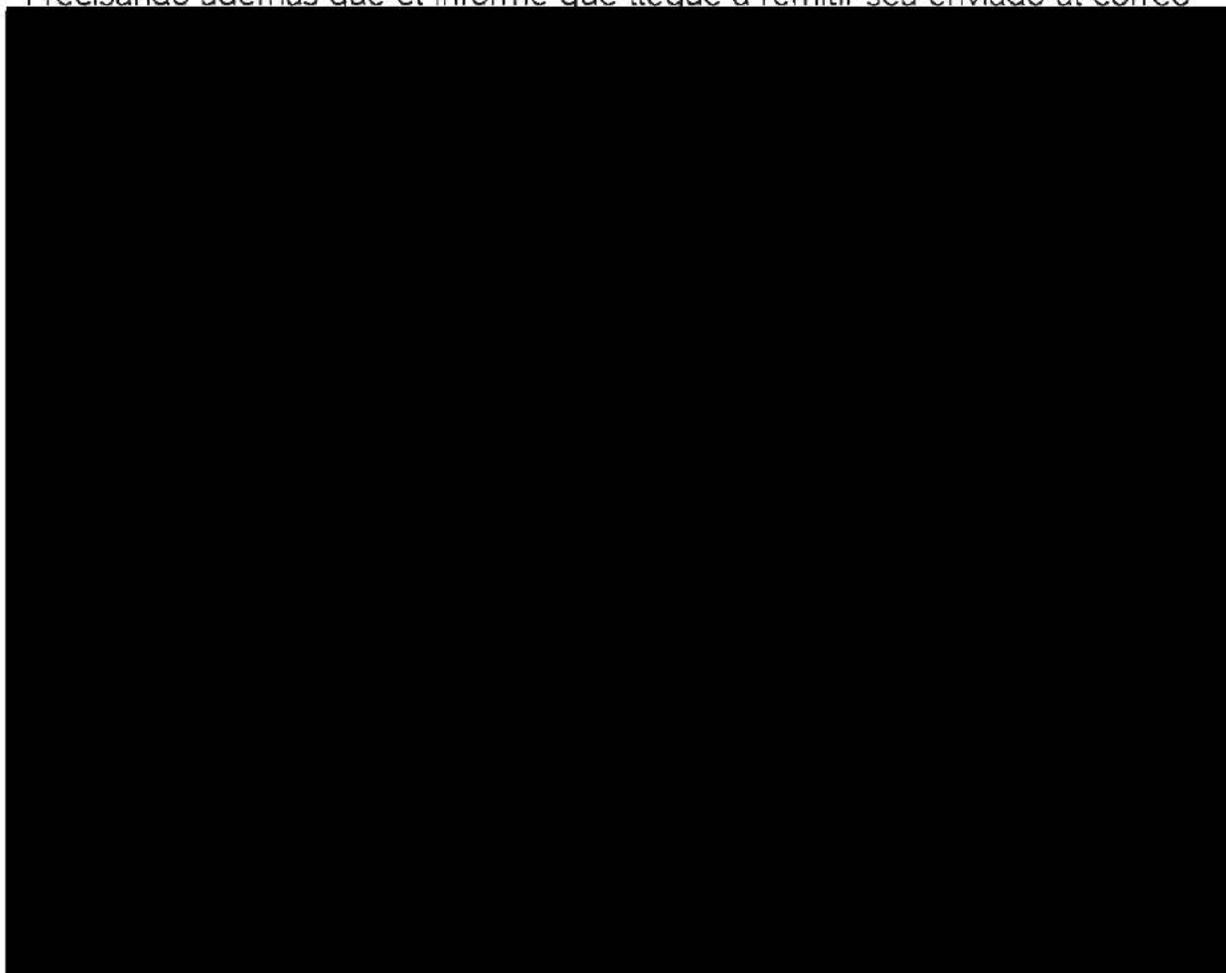
Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que tomando en cuenta la información que obra en las bases de datos o fuentes de información a las que tiene acceso, informe de manera **URGENTE** a esta Representación Social de la Federación, los





No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

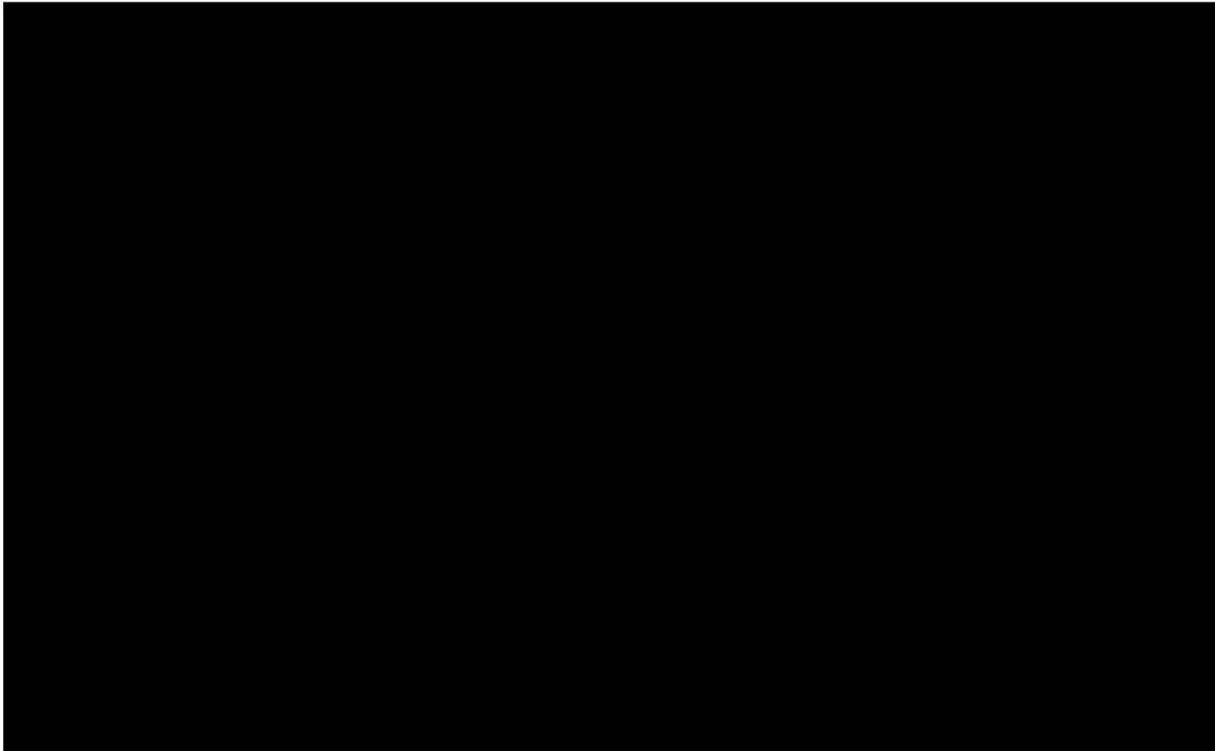
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-197/2021**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE OCTUBRE DE 2021
"2021 Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE**, informe a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo

[REDACTED]

[REDACTED]



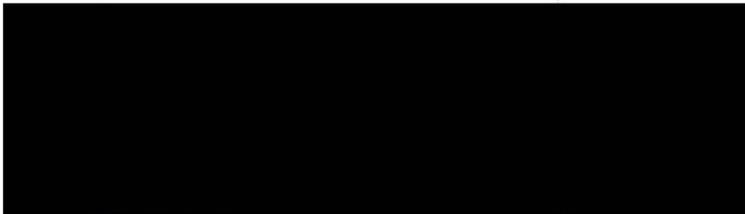
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-198/2021**
Asunto: **SE CORRE TRASLADO**

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE OCTUBRE DE 2021

"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 105, 113 fracción VIII, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio del presente me permito correr traslado de la actualización de los registros de la carpeta de investigación citada al rubro, en versión electrónica, almacenados en un disco compacto marca ORK, rotulado con la leyenda **ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS, 865/2020**, que contiene una carpeta con el nombre **OFICIO DGPI-4233-21 FECHA 17-09-2021** y un archivo en PDF llamado **865-TOMO 6**.

Lo que por medio del presente comunico y notifico a usted para los efectos legales conducentes.

Reiterándole que las instalaciones que ocupa esta agencia investigadora se encuentran sitas en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700.







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

C.I. FED/SEIDF-CDMX/0000865/2020

ACUERDO

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día tres de octubre de dos mil veintiuno.

[REDACTED]

octubre de 2021, por el cual solicita lo siguiente:

"Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones I, IV y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracciones III, VI y VIII, 127, 128, 129, 144, 255 y 327 fracción I y demás relativos y

[REDACTED]

Del recurso en mención, se advierte que para sustentar su petición expresó cuestiones de hecho y derecho, así como allegó diversos datos de prueba y solicitó que se lleven a cabo diversos actos de investigación

Ahora bien, a consideración de esta Representación Social de la Federación, la solicitud realizada por el defensor particular [REDACTED] resulta totalmente improcedente, en atención a lo siguiente:

[REDACTED]



En primer término, atendiendo a la etapa procesal en la que nos encontramos en este momento, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de que esta Fiscalía Federal se desista de la acción penal ejercida dentro de la causa penal 16/2021, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el reclusorio norte, ya que con la solicitud hecha a dicho Centro de Justicia para que señalara fecha de audiencia para formular

[REDACTED]

denuncia presentada de manera espontánea por Emilio Ricardo Lozoya Austin, existen datos de prueba con los que se establece que se han cometido hechos que la ley señala como delito y que existe la probabilidad de que el imputado los cometió, ello de conformidad con el artículo 141 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, si no procede el desistimiento solicitado, mucho menos ha lugar a decretar el no ejercicio de la acción penal solicitada, toda vez que al haberse señalado la fecha de audiencia inicial, será precisamente el Juez de Control, quien en el desahogo de la misma, resuelva si los datos de prueba que al efecto se expongan, sustentan la teoría del caso de esta Representación Social de la Federación; audiencia en la que tanto el imputado como su defensor particular, podrán exponer los datos de prueba que en su caso justifiquen que los hechos delictuosos no se cometieron.

Por otra parte, es de mencionar que en dicho escrito se encuentra un apartado con el título "*Síntesis de los hechos imputados*", que contiene lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

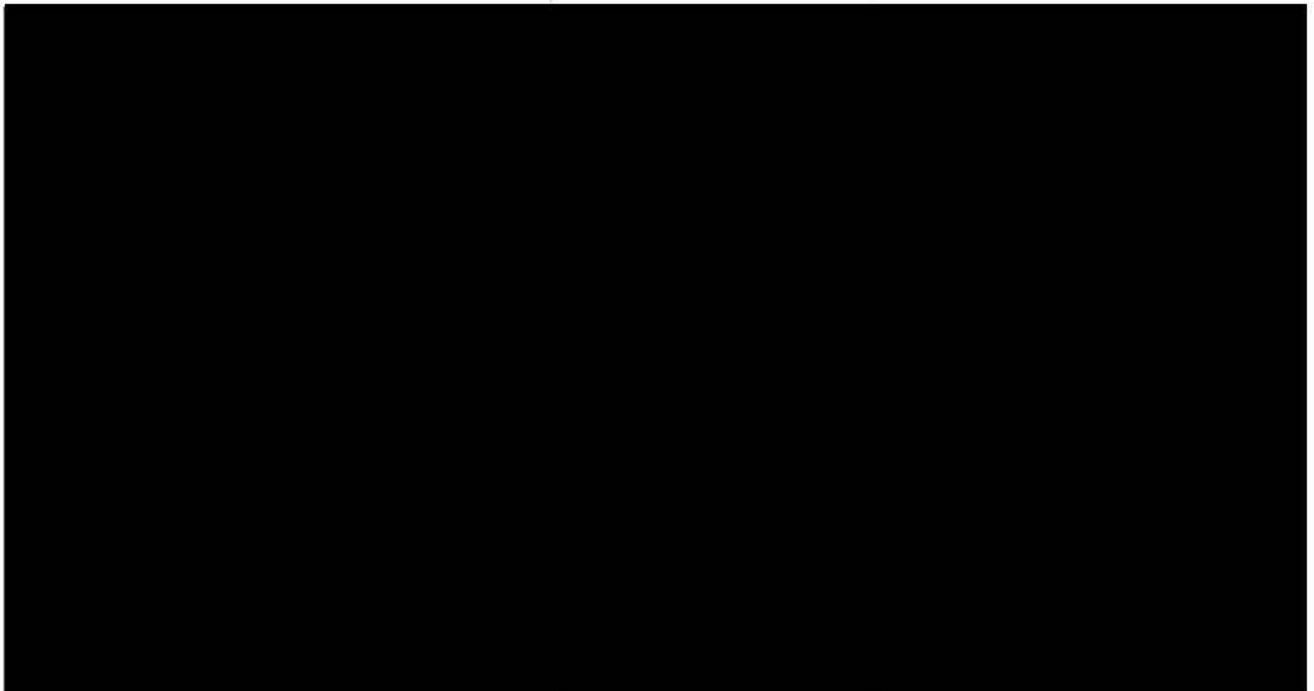
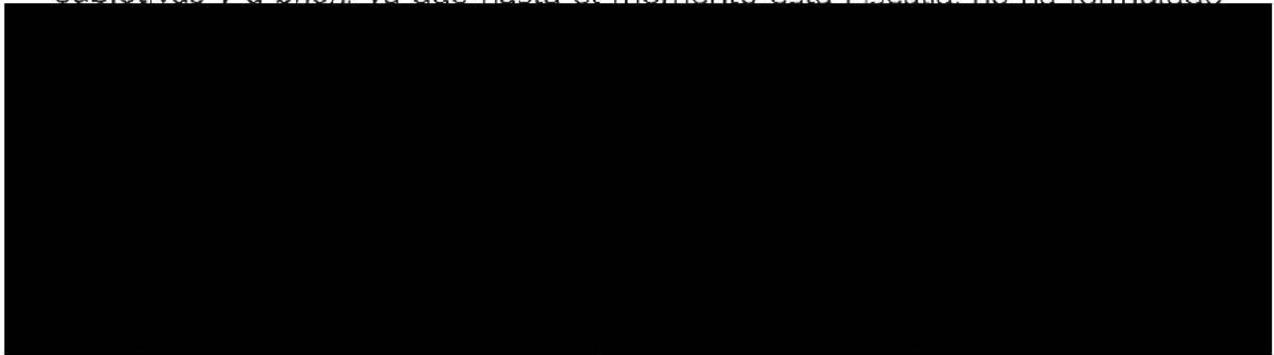


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



De dicho texto, se advierte que el defensor particular realiza interpretaciones subjetivas y *a priori*, ya que hasta el momento esta Fiscalía, no ha formulado





Cabe precisar que el presente pronunciamiento en modo alguno resulta

[REDACTED]

imputación de los hechos, también será un juez de control, quien conozca de los mismos y de los datos de prueba que tanto esta Fiscalía y el imputado al efecto expongan, siendo precisamente dicho Juez, quien resuelva lo que en estricto derecho corresponda; lo anterior, con base en observancia de los principios que rigen el sistema penal acusatorio previstos en los numerales 6, 9, 10, 11 y 12 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo que, con fundamento en los artículos 20 apartado B fracción VI, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 9, 11, 12, 113 fracciones V, IX y XI, 131 fracción XXIII, 127, 128, 129, 141 fracción I, 211 fracción I, inciso a), 212, 213 y 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5, 6 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/20311/2021

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2021
"2021, Año de la Independencia"

[REDACTED]

Presente.

Con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 11 fracción X, 14 primer párrafo, 39 primer párrafo, 45 fracciones I y IX, 47 fracciones XIV y XV, 48 fracciones II y III, así como los transitorios segundo y cuarto (segundo párrafo), de la Ley de la Fiscalía General de la República; 3º inciso I), fracción I, 93 fracción III y 94 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio UIL-B-CGI-196/2021, fechado el día 01 de octubre de 2021 y recibido en este Centro Nacional el mismo día, mes y año, que se encuentra relacionado con la Carpeta de Investigación No. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020,

En cumplimiento a su petición, le comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que **actualmente** tiene acceso este Centro Nacional, al día de la fecha **se localizó información** que pudiera estar relacionada con el requerimiento citado, la cual es de carácter referencial, por lo que se sugiere sea corroborada con las autoridades citadas en el mismo, al no descartarse la posibilidad que pudiera tratarse de **homonimia**.

La respuesta se remite por este medio conforme a lo establecido en la política institucional, contenida en los oficios circulares C/005/18, C/010/18, C/013/18 y C/014/18, por los que se establecen, entre otras instrucciones, el uso obligatorio de la herramienta informática Justicia@Net.

[REDACTED]

Por lo antes expuesto, a Usted respetuosamente pido se sirva:

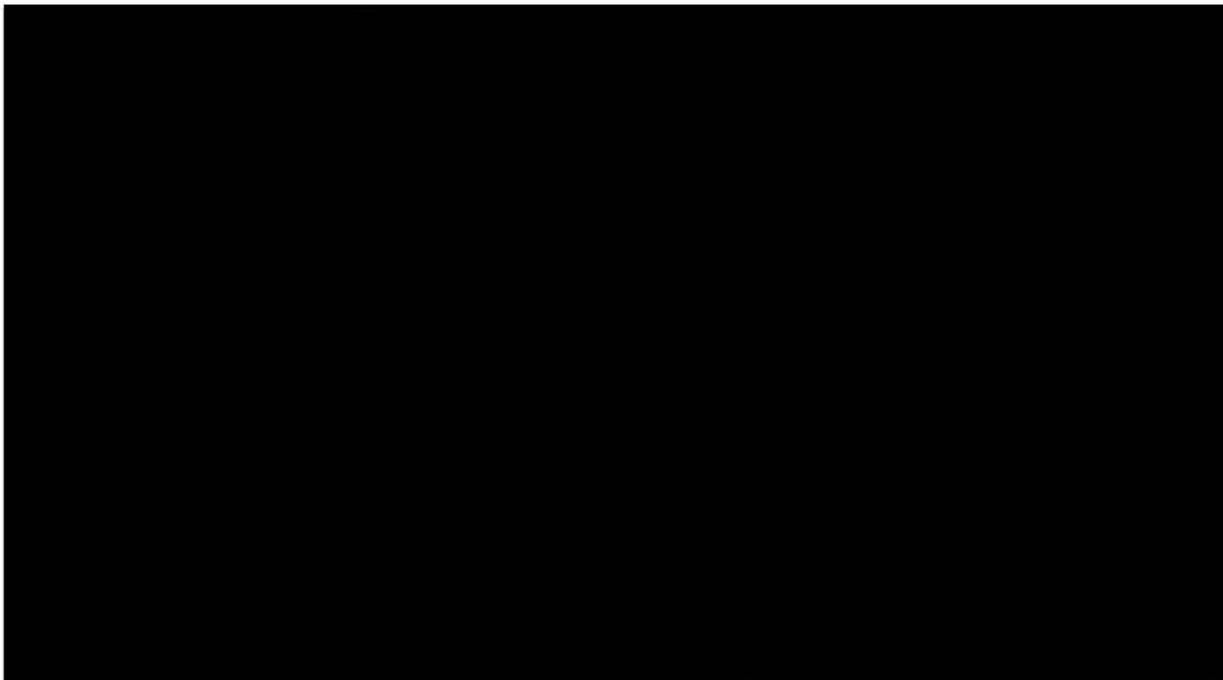


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/20311/2021

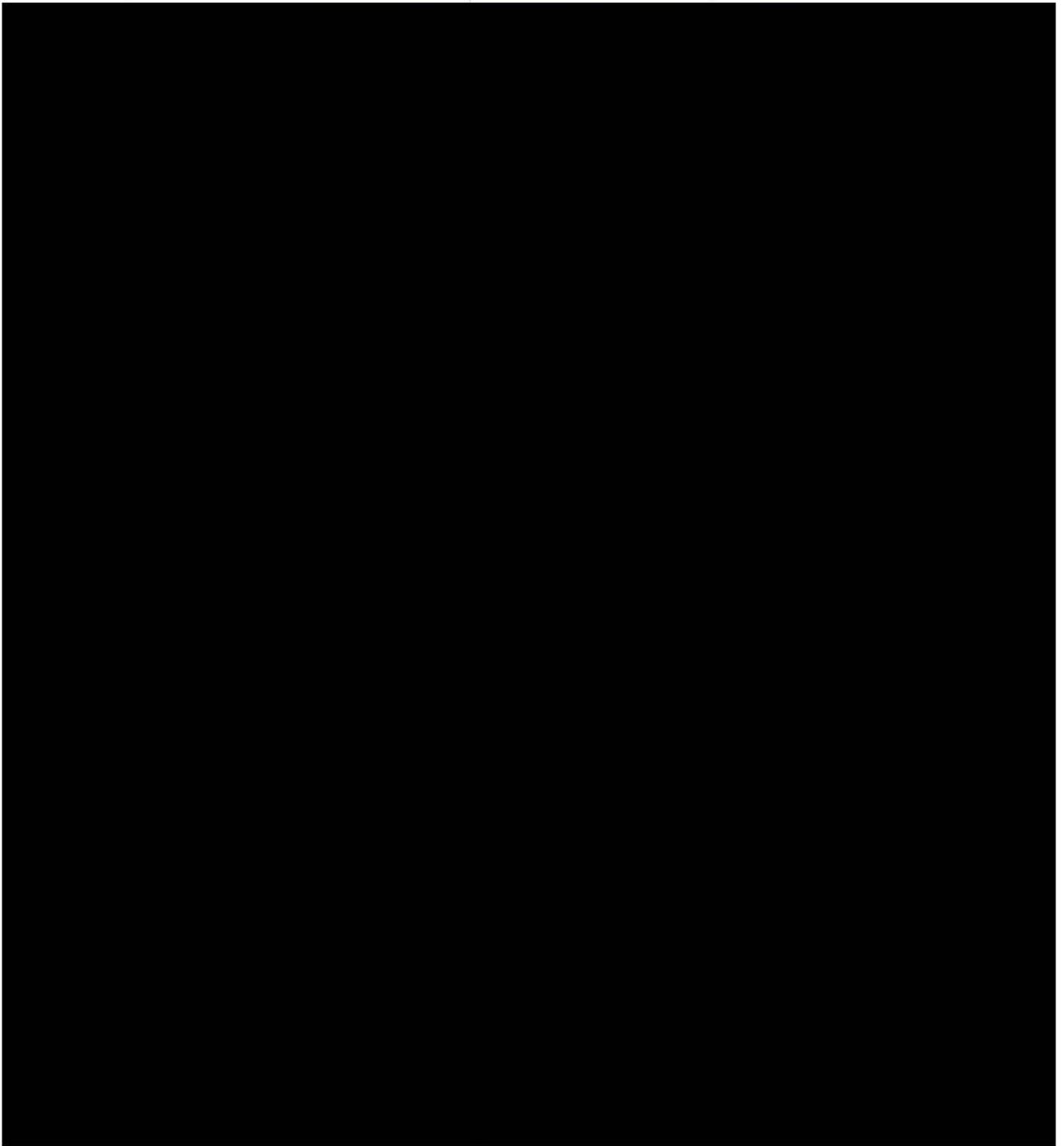
ÚNICO.- Tener por desahogado el requerimiento, con la información localizada en este Centro.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



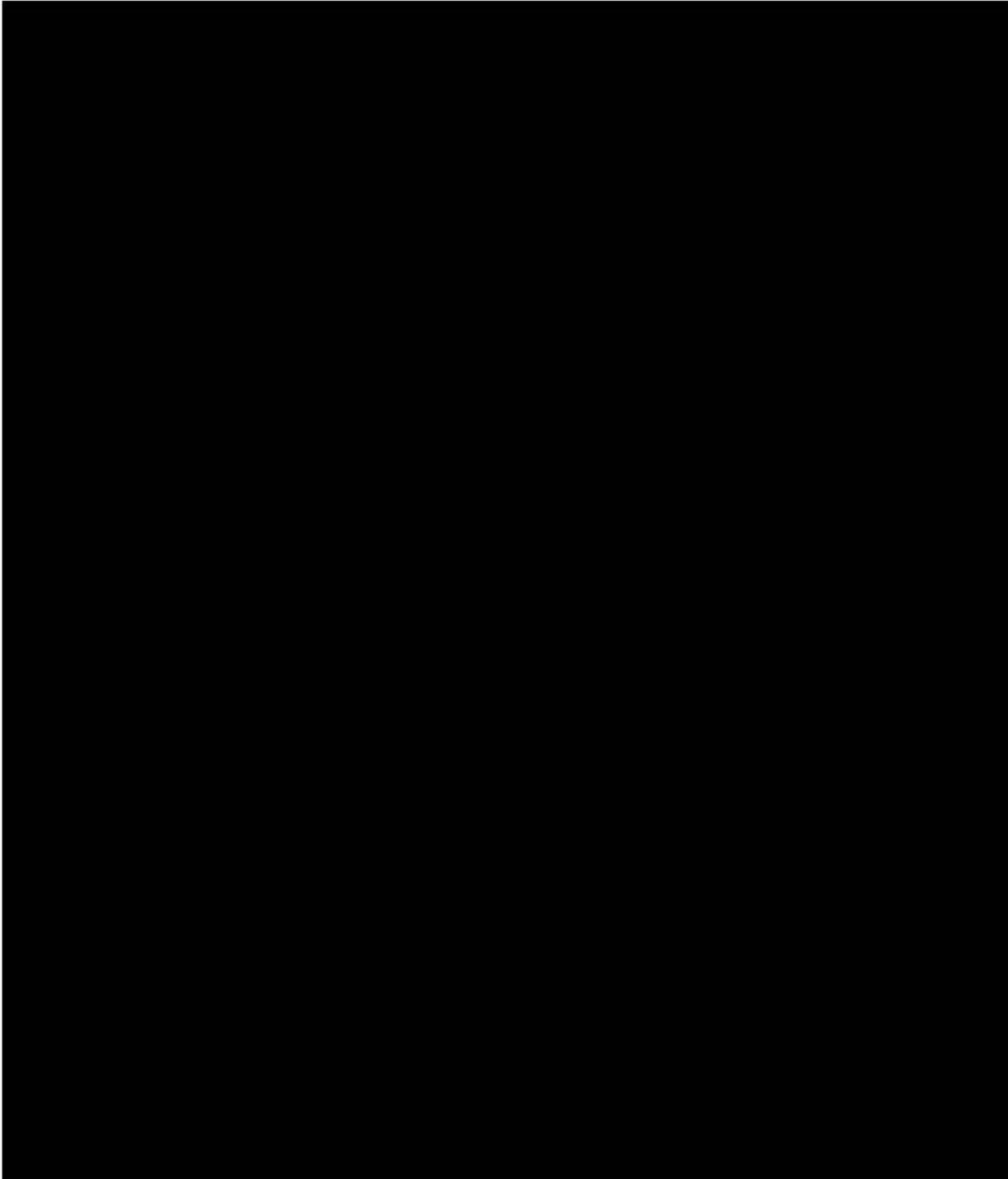
FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN

Octubre 04, 2021



FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN

Octubre 04, 2021



GOBERNACIÓN

INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
OFICIO INM/OSCJ/DAJ/SC/5681/2021
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2021
ASUNTO **Respuesta**

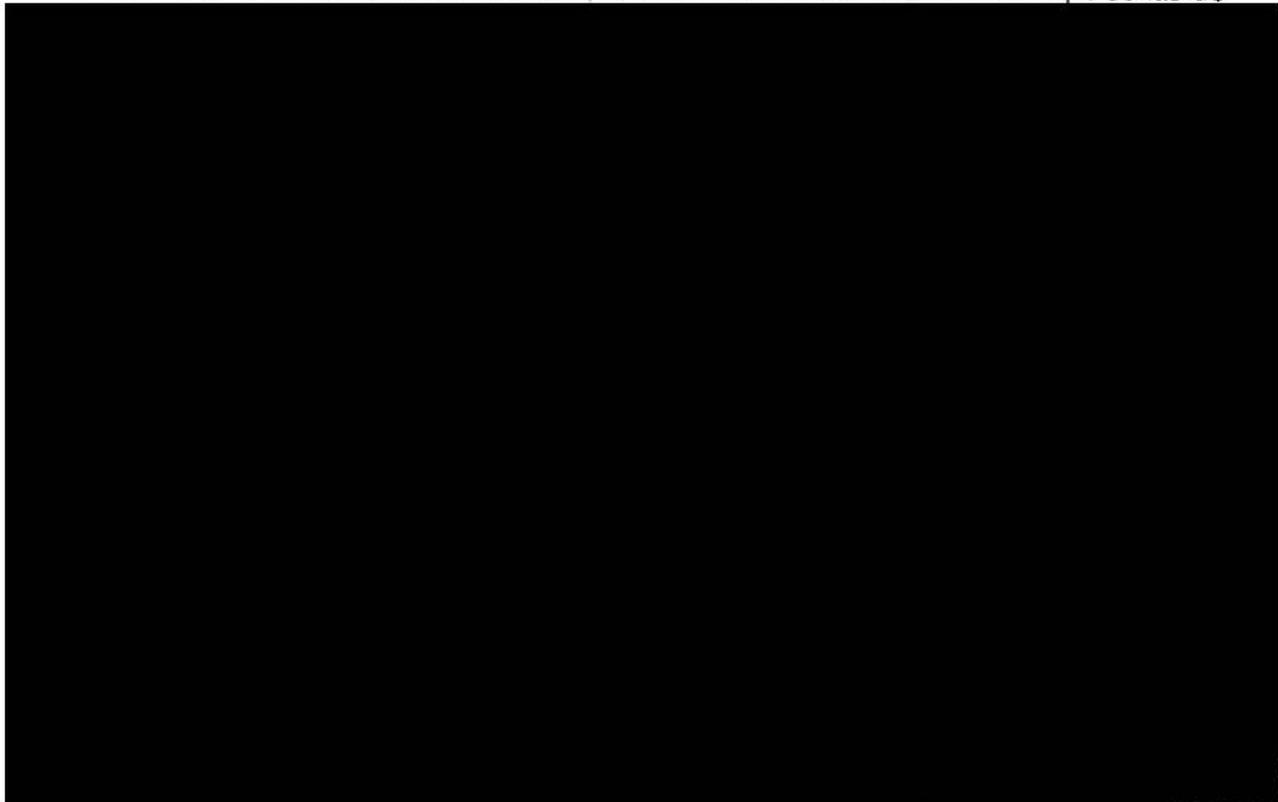
CARPETA DE INVESTIGACIÓN
FED/SEIDF/CGI-CDMX/000865/2020



Hago referencia a su oficio número **UIL-B-CGI-199/2021**, de la data del presente, derivado del expediente al rubro citado, por el que solicita al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, los **flujos migratorios** a nombre de



En atención a su petición, **no se localizó** información relacionada con las personas de

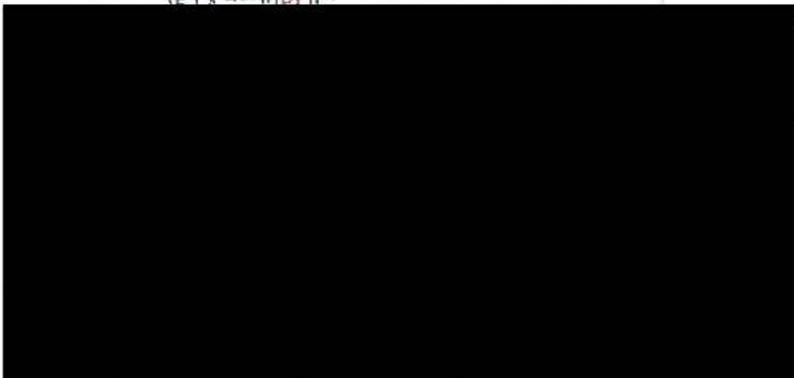


DGCVM/DGAIIM/DIMI/19/04/10/2021/INFORMACIÓN DE FLUJOSMIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

INM/DGCVM/DGAIIM/DIMI/ 2634 /2021

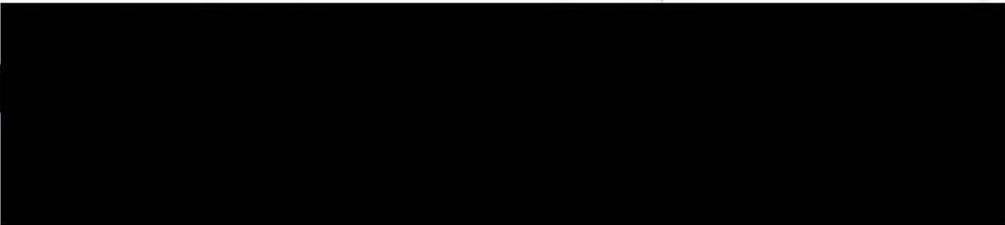
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2021

Asunto: Se responde oficio



PRESENTE

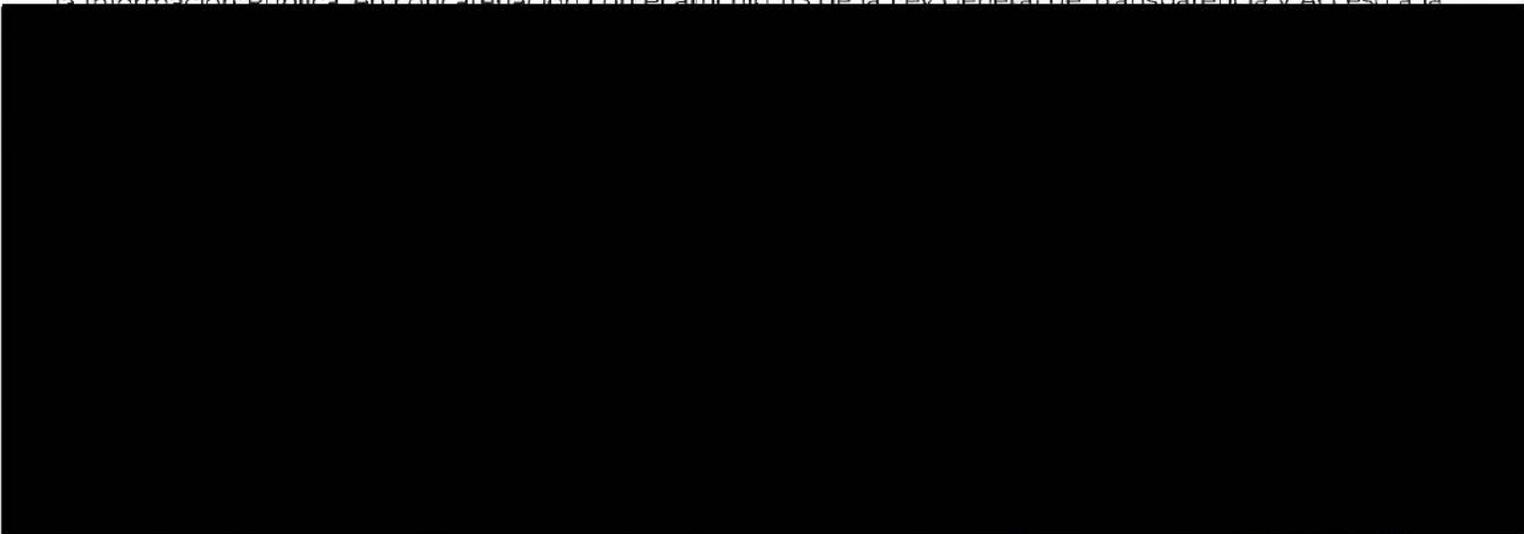
Me refiero a su oficio número **UIL-B-CGI-199/2021**, mediante el cual y en relación a la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, las entradas y salidas del territorio mexicano del periodo comprendido de las 19:00 horas del día viernes 1 de octubre de 2021 a las 08:00 horas del día lunes 4 de octubre del año en curso respecto de las siguientes personas, especificando la fecha, aerolínea, vuelo, lugar de salida y destino:



En el Sistema Integral de Operación migratoria (SIOM), de acuerdo a los datos proporcionados y **dentro de la**



Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 letra C fracción II, 124 fracción II inciso c) y 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 110 fracciones I, II, III, V, VII y XI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la





C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del día uno de

[REDACTED]

los rasgos fisonómicos del compareciente, de la cual se obtiene copia para que sea agregada a las presentes actuaciones y que en este acto le es devuelta por no existir impedimento alguno, y que es recibida de conformidad, persona que al efecto:

MANIFIESTA

[REDACTED]

Acto seguido, en relación al motivo de su presencia ante esta Representación Social de la Federación, el compareciente manifiesta: Que en mi carácter de

[REDACTED]

Fiscalía, reiterando tener acceso a los registros de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020, así como se me corra traslado de los mismos, a efecto de imponerme de dichas constancias y ejercer un adecuado derecho de defensa.

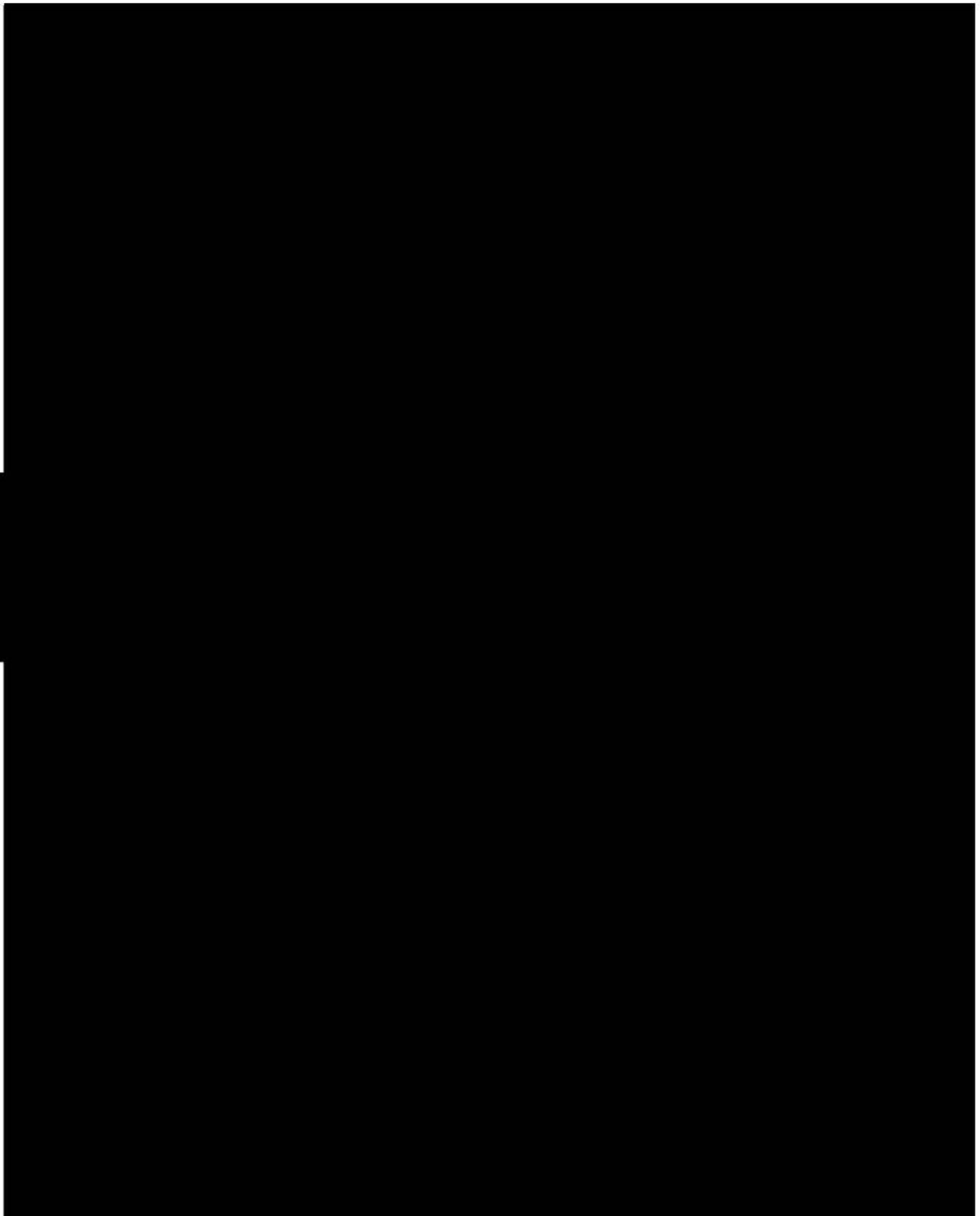
Acto seguido en relación a la solicitud realizada por el compareciente, en este acto se le pone a la vista el contenido de la carpeta de investigación

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

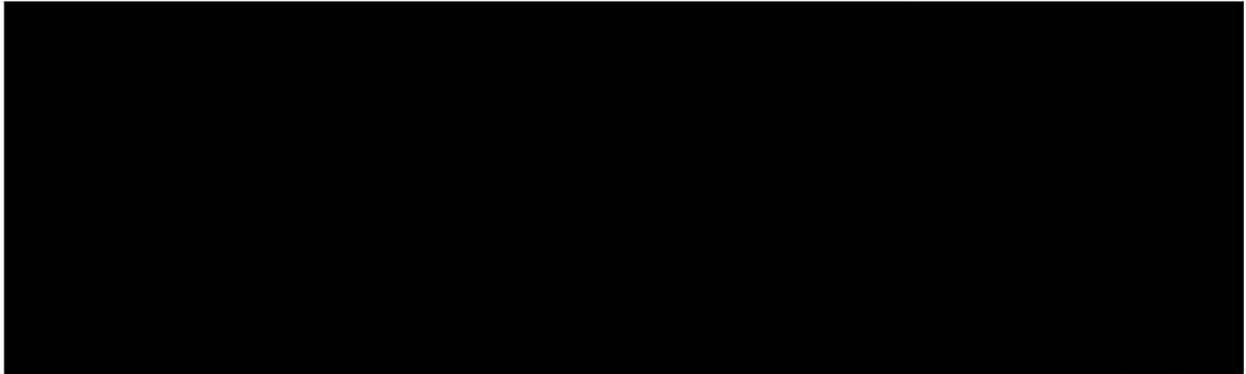
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

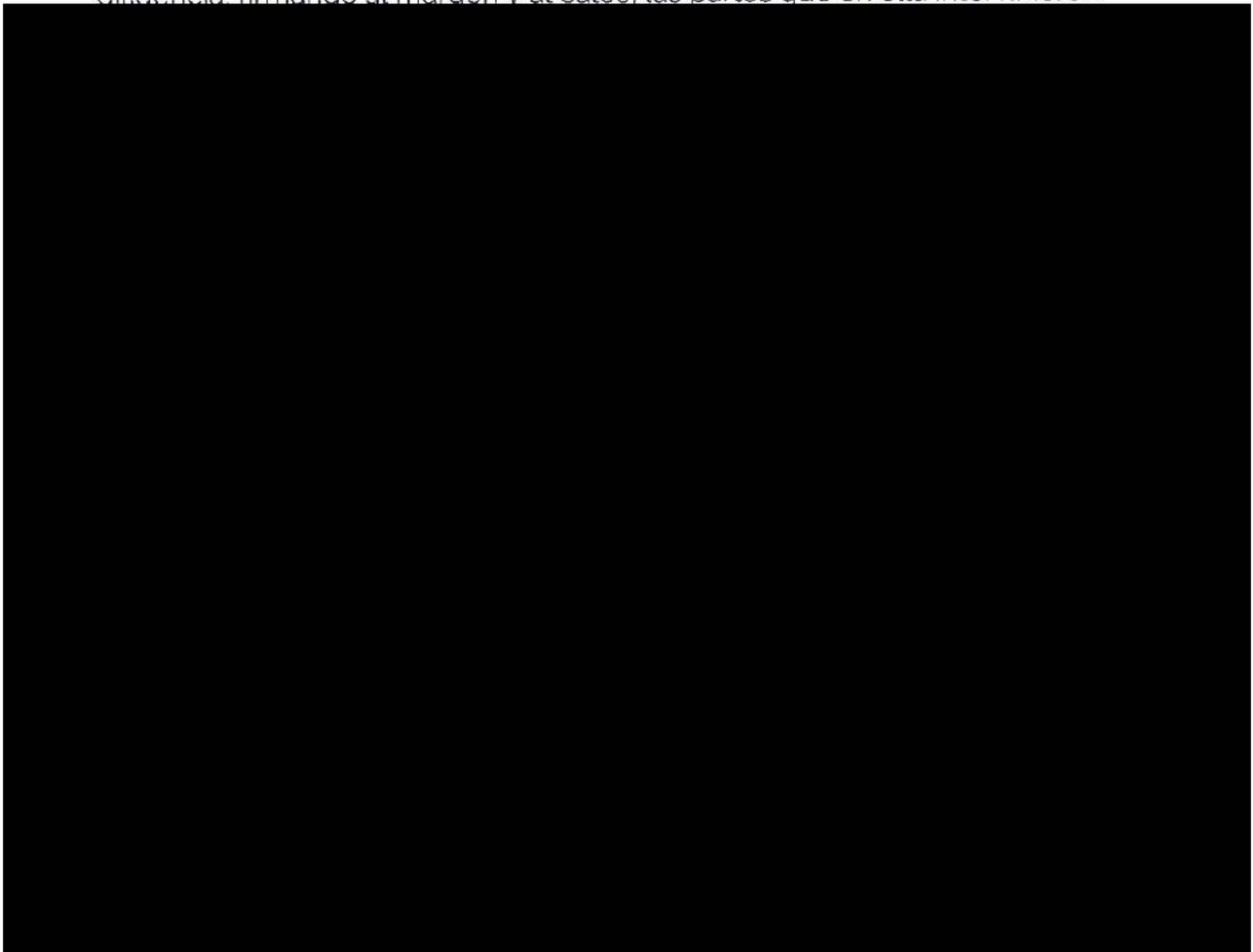
Fiscalía General de la República

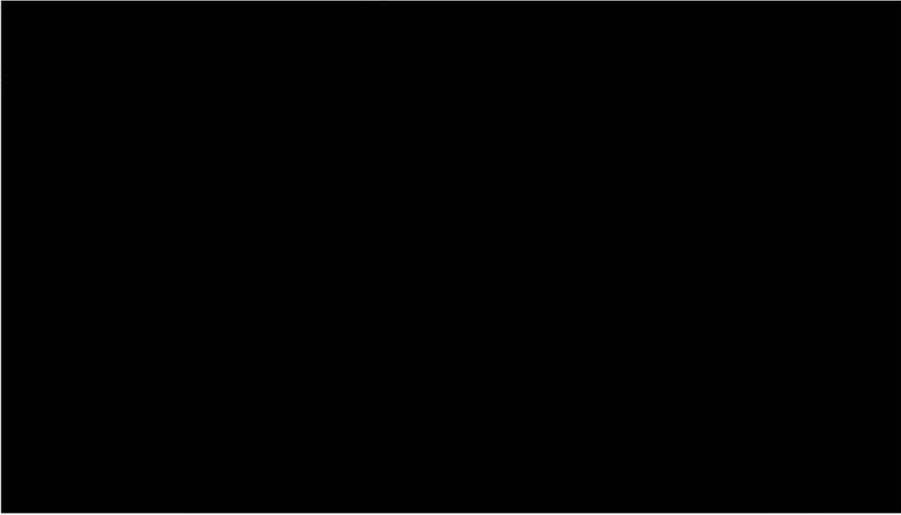
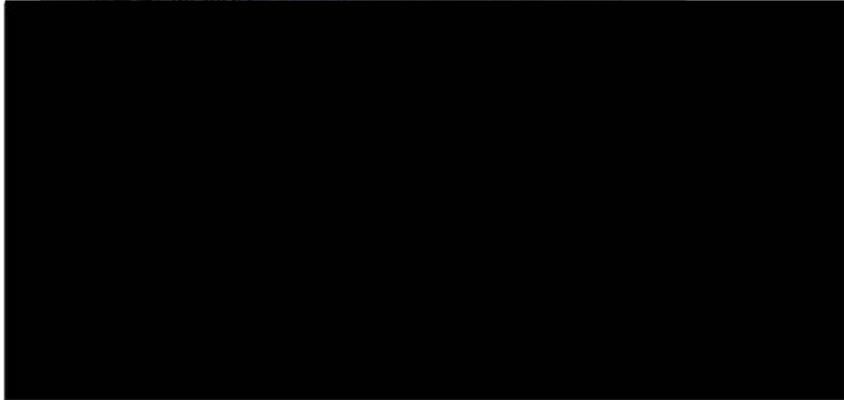


Posteriormente, el compareciente procede a cotejar la información proporcionada de forma electrónica con los tomos, anexos e indicios físicos que conforman la presente carpeta de investigación, de los cuales previa revisión de su contenido firma de conformidad.

El compareciente solicita el uso de la palabra, y al efecto manifiesta: Que el cotejo se realizó sobre el expediente original puesto a la vista, cuyas fojas no se encuentran foliadas con consecutivos ininterrumpidos.

Por lo que no habiendo nada más que hacer constar y siendo las trece horas con cuarenta minutos del día uno de septiembre, se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen y al calce, las partes que en ella intervinieron.

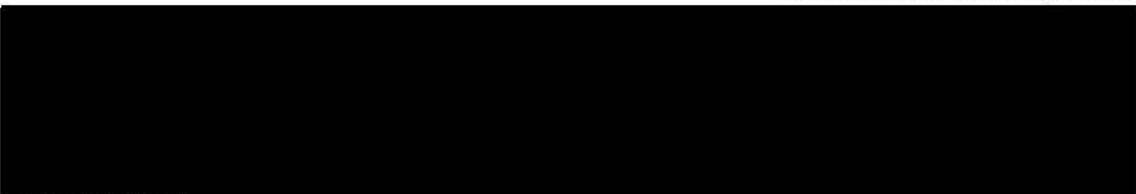






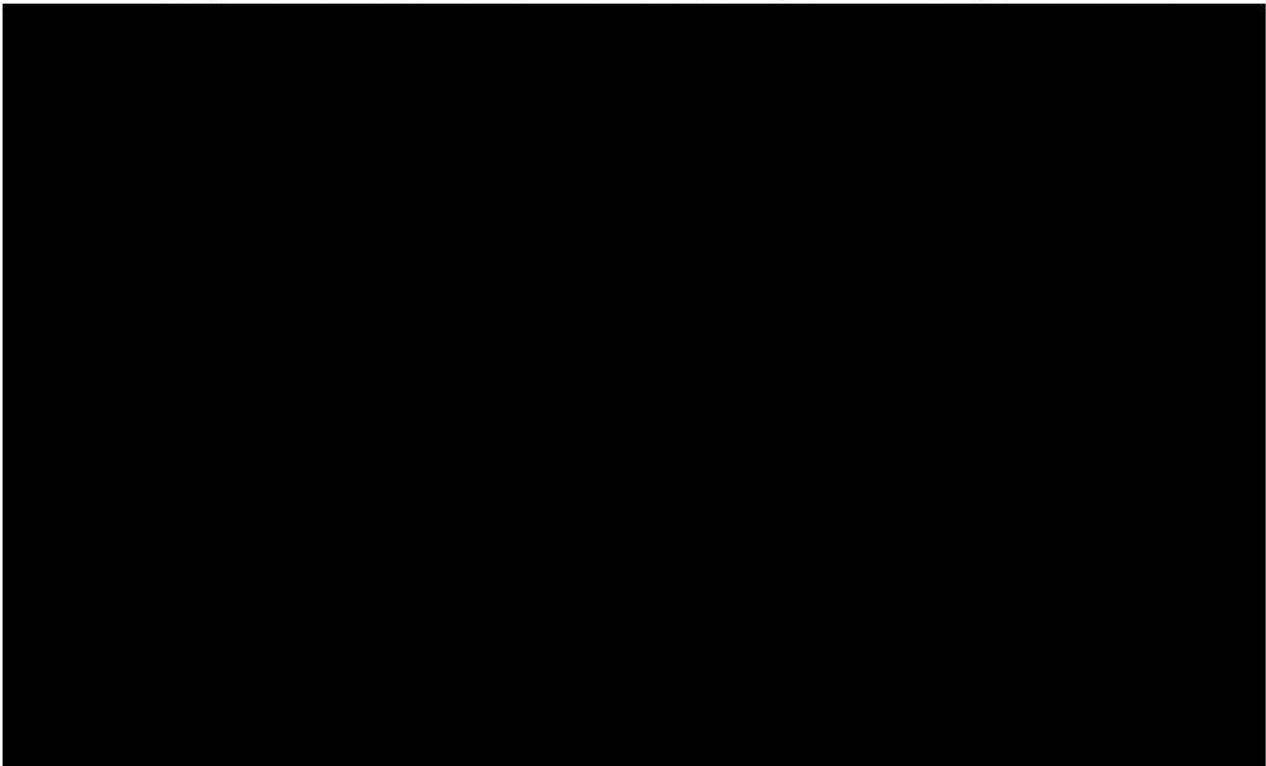
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Oficio No: **UIL- B -CGI-215/2021**
Asunto: **SE SOLICITA INFORME**

CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera **URGENTE**, remita la actualización de las entradas y salidas del territorio mexicano, **del periodo comprendido del**

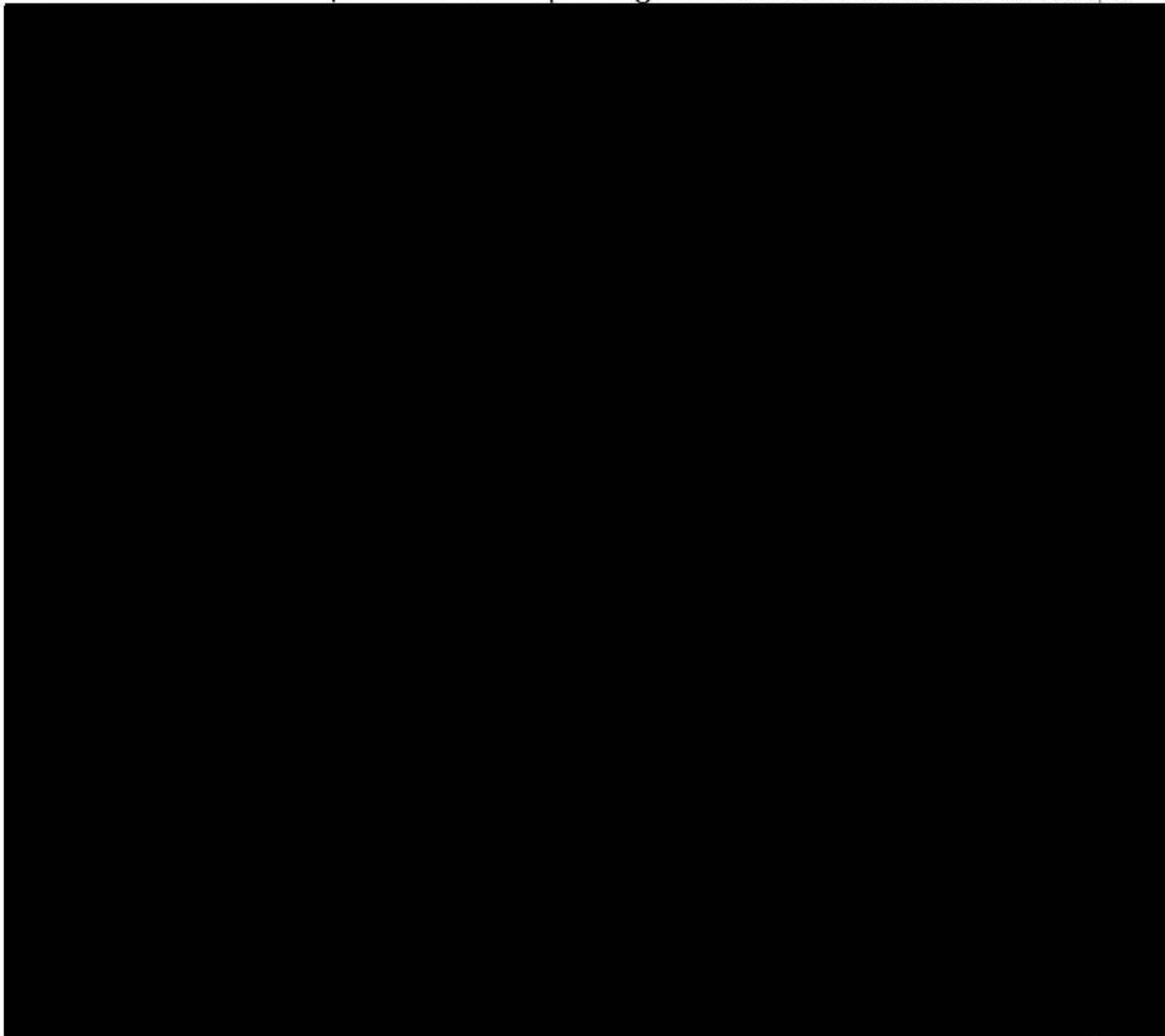




Debiendo remitir dicho informe antes de las 09:00 horas del mismo día 08 de noviembre citado; lo anterior, en virtud de que tal información es necesaria para continuar con la integración de la investigación al rubro citado.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

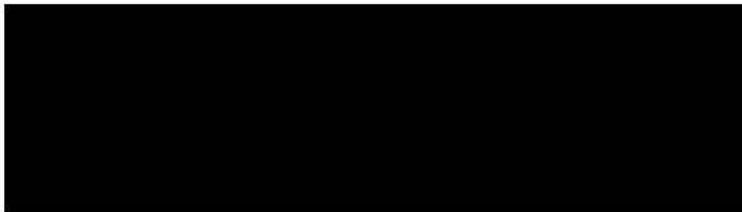
Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo



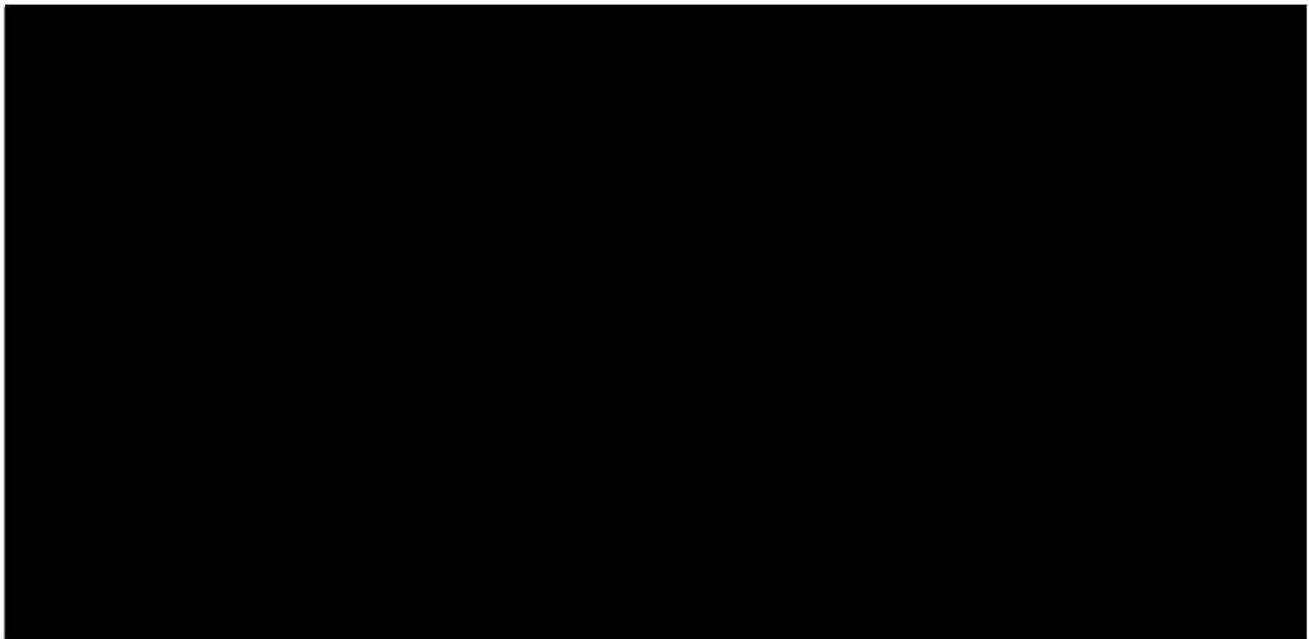


Celula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
No. Oficio: **UIL- B -CGI-216/2021**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INFORME**

CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"



Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 83, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que tomando en cuenta la información que obra en las bases de datos o fuentes de información a las que tiene acceso, informe de manera **URGENTE** a esta Representación Social de la Federación, los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, **del periodo**

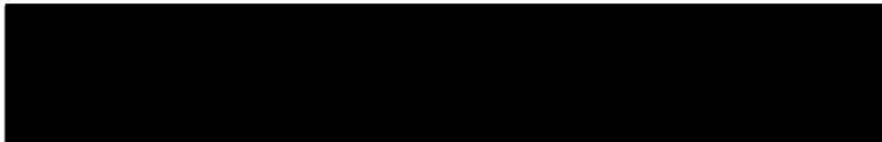
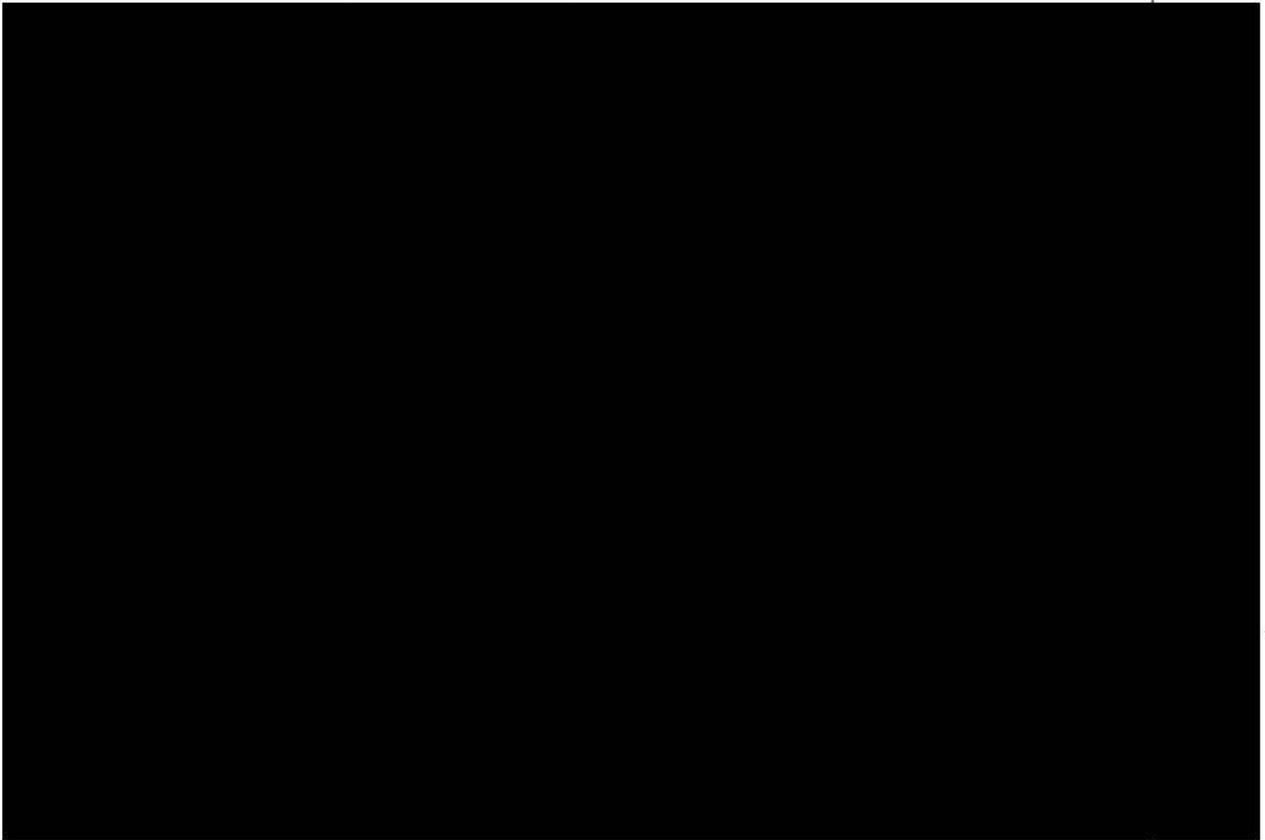




Debiendo remitir el informe solicitado antes de las 09:00 horas del mismo día 08 de noviembre de 2021; lo anterior, en virtud de que tal información es necesaria para continuar con la integración de la investigación al rubro citado.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento que la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Precisando además que el informe que llegue a remitir sea enviado al correo





Causa Penal: **16/2021**
Carpeta de **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**
Investigación:
Oficio No: **UIL- B -CGI-218/2021**
Asunto: **DESAHOGO DE VISTA**

CIUDAD DE MEXICO, a 06 DE NOVIEMBRE DE 2021
"2021. Año de la Independencia"

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 127, 128, 129, 218, 465 y 466 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y en términos del presente ocurso, vengo a desahogar oportunamente la vista concedida mediante proveído de fecha 03 de noviembre de 2021, notificada en esa misma fecha respecto del recurso de revocación interpuesto por el Licenciado [REDACTED] en contra del acuerdo de fecha 29 de octubre de 2021.

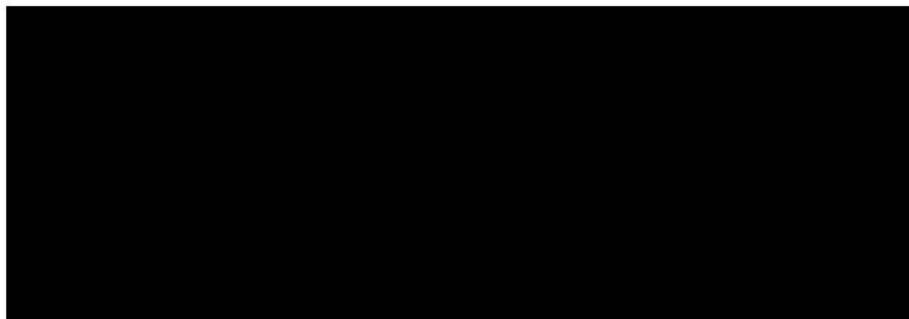
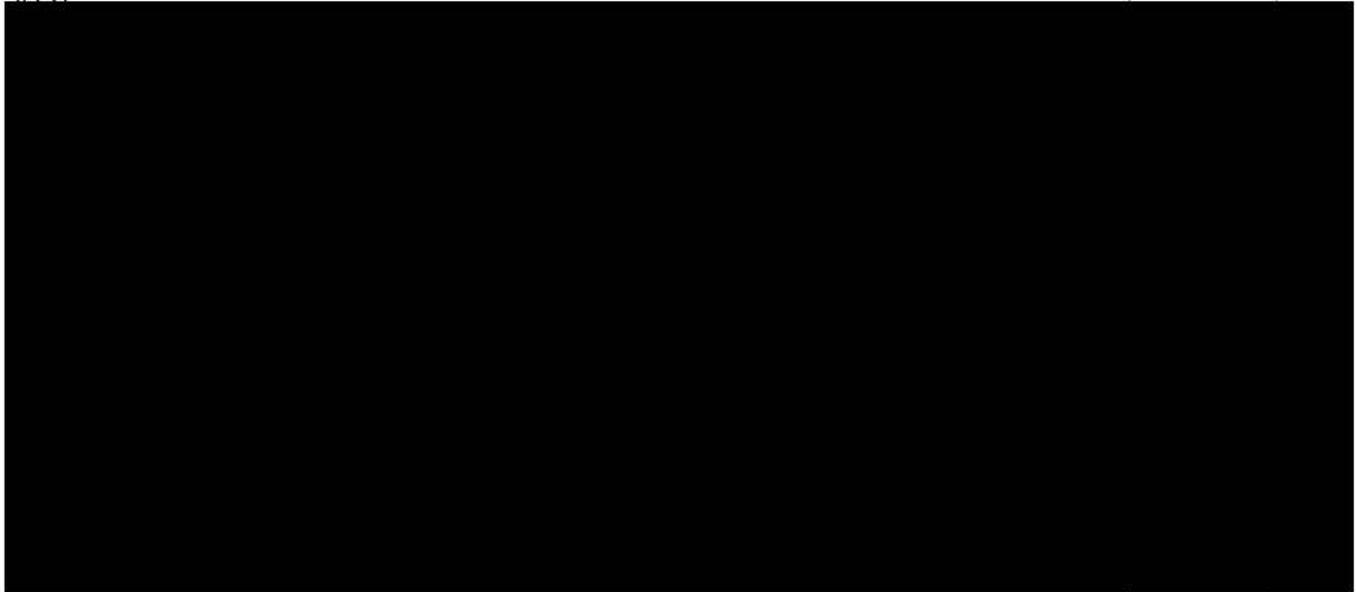
Del medio de impugnación planteado por el defensor particular del C. [REDACTED] se advierte que con fecha 29 de octubre del año en curso, dentro de la causa penal al rubro citado, presentó escrito solicitando el diferimiento de la audiencia inicial programada para las nueve horas del día 08 de noviembre de 2021, por cuarenta días; toda vez que al revisar el volumen de los registros de la presente carpeta de investigación, contabilizó [REDACTED]



Al respecto, en términos de los numerales 128 y 129 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, se somete al criterio que Su Señoría tenga a bien establecer al momento de resolver el citado medio de impugnación.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente curso, desahogando la vista concedida con el acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2021.



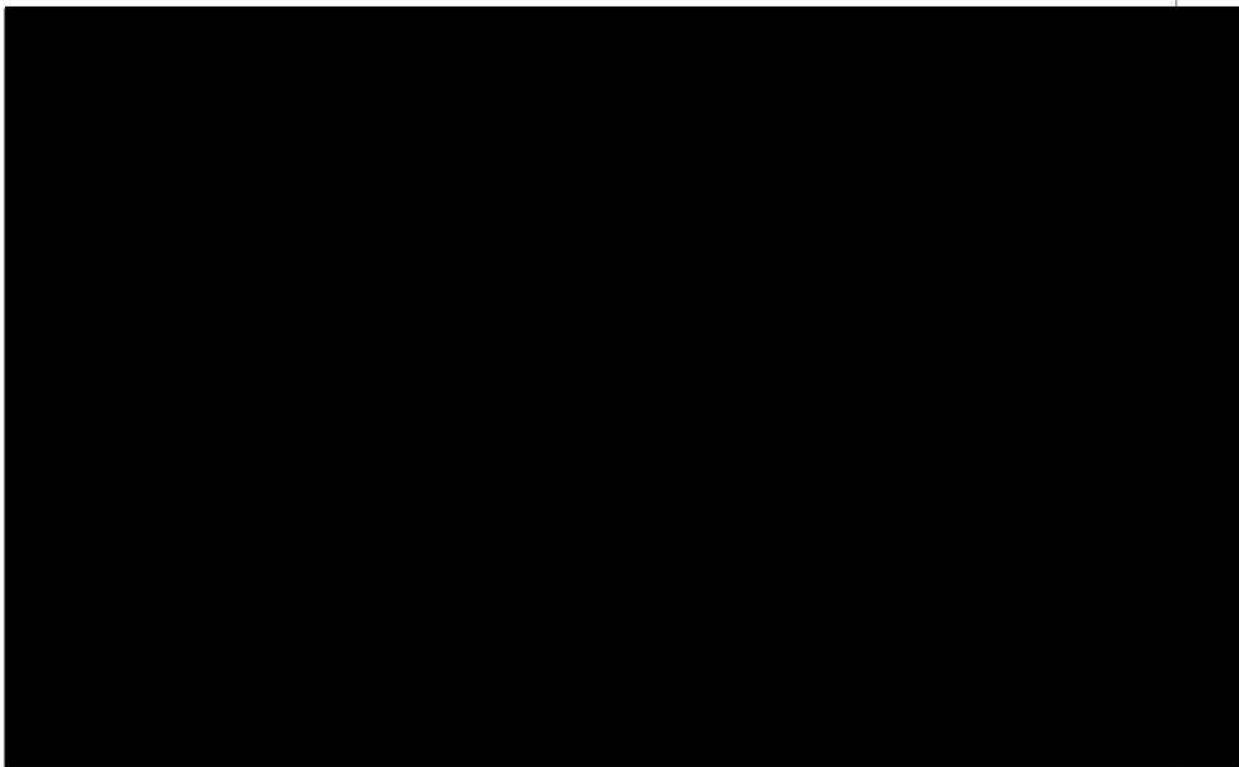


C/013/18 y C/014/18, por los que se establecen, entre otras instrucciones, el



ÚNICO.- Tener por desahogado el requerimiento, con la información localizada en este Centro.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



IS.11/DGCVM/DGAIIM/DIMI/21/08/11/2021/INFORMACIÓN
DE FLUJOSMIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

OFICIO No. INM/DGCVM/DGAIIM/DIMI/ 3011 /2021

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2021

Asunto: Se responde oficio



PRESENTE

Me refiero a su oficio número **UIL-B-CGI-215/2021**, mediante el cual y en relación a la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000865/2020**, solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, las entradas y salidas del territorio mexicano del periodo comprendido de las 19:00 horas del día viernes 4 de octubre al 8 de noviembre del 2021, respecto de las siguientes personas:



En el Sistema Integral de Operación migratoria (SIOM), de acuerdo a los datos proporcionados y **dentro de la**



Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 letra C fracción II, 124 fracción II inciso c) y 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 110 fracciones I, II, III, V, VII y XI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

